UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

FACULTAD DE LETRAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

SICILIA EN LA DEFENSA DEL MEDITERRÁNEO EN TIEMPOS DE CARLOS II (1665-1700)

Tesis para optar al grado de doctor presentada por
Dña. María del Pilar Mesa Coronado
bajo la dirección del Doctor D. Porfirio Sanz Camañes
Ciudad Real, 2012

Índice

ABREVIATURAS 11

INTRODUCCIÓN 13

Objetivos, estructura y metodología del estudio.....13

Estado de la cuestión 22

1. SICILIA EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS AUSTRIAS.....57

1.1. El Mediterráneo en la concepción política de los Austrias.....57

1.2. El reino de Sicilia en la estrategia defensiva de la Monarquía Hispánica 72

1.3. Las instituciones del Rey en Sicilia 85

1.4. Las instituciones del reino de Sicilia 120

2. LA AMENAZA OTOMANA EN EL MEDITERRÁNEO 127

2.1. El Imperio Otomano durante el siglo XVII 127

2.1.1. Las paces del Este: el tratado de Szitva-Torok y la paz ruso-otomana de Radzin.....127

2.1.2. El asedio turco de Viena y la Guerra de la Liga Santa (1683-1699).. 140

2.2. Las redes de información de la Monarquía Hispánica y los "Avisos de Levante".....151

2.2.1. La conquista de Candía y la guerra de Messina (1669-1678).....151

2.2.2. De la conjura de Giuseppe Marchese a la estabilidad finisecular (1679-1700).....161

3. LA SANTA SEDE Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA: LA DIPLOMACIA Y LA GUERRA EN TIEMPOS DE LUIS XIV 183

3.1. La lucha contra el sultán y el proyecto contra Luis XIV 183

3.2. La leva del marqués del Carpio y la negociación de la Liga de Italia 201

3.3. Luces y sombras: El triunfo de la Liga Santa y el fracaso de la Liga de Italia.. 224

3.4. De las paces de Ryswick y Karlowitz a la sucesión de Carlos II 241

4. LA REPÚBLICA DE VENECIA Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA DEFENSA DEL MEDITERRÁNEO.....253

4.1. La embajada de Gaspar de Teves: la defensa de Candía y la búsqueda de una liga antiturca 253

4.2. La soberanía del Adriático y la firma de la Liga Santa 269

4.3. Del fracaso de la Liga de Italia a las paces de Ryswick y Karlowitz 286

5. LA ARQUITECTURA MILITAR Y LA ARTILLERÍA DEL REINO DE SICILIA.....309

5.1. Las torres de avistamiento y las labores de fortificación de la isla (1665-1678) 309

5.2. El restablecimiento del dominio español y la reconstrucción de los años noventa (1679-1700).....330

5.3. La artillería y los pertrechos del reino de Sicilia 357

6. LAS FUERZAS TERRESTRES DEL REINO DE SICILIA 385

6.1. Las fuerzas permanentes I: el tercio de infantería española y los refuerzos exteriores.....385

6.2. Las fuerzas permanentes II: la guarnición, los artilleros, las fuerzas del orden y la caballería.....410

6.3. Las fuerzas ocasionales: la milicia del reino, el socorro general, el servicio militar y los servicios voluntarios.....427

7. LAS FUERZAS MARÍTIMAS: LA ESCUADRA DEL REINO Y LA DEFENSA CONJUNTA DEL MEDITERRÁNEO 449

7.1. La escuadra de galeras de Sicilia: unidades, construcción y abastecimiento… 449

7.2. La defensa conjunta del Mediterráneo español y el corso de los particulares…….472

7.3. La tripulación de la escuadra de Sicilia 496

7.3.1. Tipología de la tripulación y ordenanzas para su organización...496

7.3.2. La vida en galeras de la gente de remo 503

7.3.3. La vida en galeras de la gente de cabo.....510

8. LA VIDA MILITAR Y LA SOCIEDAD SICILIANA.....533

8.1. El reclutamiento y la reforma del ejército 533

8.2. Ejército y sociedad siciliana, una difícil relación: los alojamientos, las pagas y el abastecimiento 547

8.3. La vida del soldado: la asistencia sanitaria y la familia.....575

8.4. La justicia militar: ordenanzas y bandos 589

9. LA POLÍTICA FINANCIERA Y EL GASTO MILITAR EN SICILIA 611

9.1. La estructura hacendística de Sicilia en la política internacional de la Monarquía Hispánica.....611

9.1.1. Los ingresos y los gastos de la hacienda siciliana 611

9.1.2. La contribución de la isla y los socorros de la Monarquía a Sicilia……. 630

9.2. La financiación del sistema defensivo de Sicilia.....647

CONCLUSIONES 689

ANEXOS 711

Selección documental 713

Glosario militar.....779

Clasificación de los ingresos y gastos principales del reino de Sicilia.....797

Tablas de los ingresos y gastos principales del reino de Sicilia 805

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....905

ILUSTRACIONES, GRÁFICOS Y PLANOS (CD-ROM) 949

Pontífices, Sultanes, Virreyes y Embajadores 951

Planos de las fortificaciones de Augusta, Catania, Siracusa, Trapani y Messina…. 963

Gráficos de los ingresos y gastos del reino de Sicilia.....991

ADVERTENCIAS

(Octubre 2018)

-En este PDF no aparecen algunos de los apartados que formaban parte de la tesis original. En concreto, se han eliminado los anexos *Glosario militar* y *Tablas de ingresos y gastos principales del reino de Sicilia,* porque no se considera oportuno mantenerlos, ya que no aportan información imprescindible para la comprensión de la tesis, al tiempo que contienen ilustraciones que necesitarían algunos permisos para ser publicadas en abierto.

Las mismas razones han motivado la supresión de las ilustraciones, los gráficos y los planos del CD-ROM adjunto a la tesis original, así como de algunas de las ilustraciones que aparecían al término de los capítulos 1, 2 y 5.

-Durante la lectura de la tesis doctoral y, con posterioridad a la misma, se detectaron algunos errores en las citas bibliográficas, que serán detallados a continuación:

Algunos de los datos que aparecen en las tablas de los capítulos 6, 7, 8 y 9, procedentes de distintas fuentes documentales, han sido mencionados y/o estudiados también en las obras de Luis A. Ribot: *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*. Madrid: Actas, 2002; "La presencia de la Monarquía de los Austrias en Italia a finales del siglo XVII", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. I, pp. 975-995; y "La Hacienda Real de Sicilia en la segunda mitad del siglo XVII. (Notas para un estudio de los balances del Archivo Histórico Nacional)", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 401-442.

En concreto, las tablas 13-17; 19; 22-26; y 29-31 del capítulo 6 contienen datos mencionados en Luis A. Ribot García, *La Monarquía de España…,*pp. 134, 153-154, 200, 205-206 y 476-478; así como en "La presencia de la Monarquía...", pp. 990-993. Sucede lo mismo con la tabla 43 del capítulo 7 y las tablas 53 y 54 del capítulo 8, cuyos datos son mencionados en Luis A. Ribot García, *La Monarquía de España…,*pp. 223, 452 y 457.

Por último, las tablas 60 y 63 del capítulo 9 están basadas en las mismas fuentes documentales consultadas por L. A. Ribot en su artículo "La Hacienda Real de Sicilia...", aunque pueden presentar diferencias en los datos recogidos, tal y como se menciona en dicho capítulo. Sin embargo, la tabla 61 recoge los mismos datos mencionados por este autor en las pp. 425 y 427-428 del artículo indicado anteriormente.

ABREVIATURAS

A. G. S.	Archivo General de Simancas
A. H. N.	Archivo Histórico Nacional
A. S. P.	Archivio di Stato di Palermo
A. S. V.	Archivio Segreto Vaticano
A. M. N.	Archivo del Museo Naval
A. D. A.	Archivo de la Casa de Alba
B. R. A. H.	Biblioteca de la Real Academia de la Historia
B. A. V.	Biblioteca Apostólica Vaticana
B. N. E.	Biblioteca Nacional de España
B. F. Z.	Biblioteca Francisco de Zabálburu
Leg./Legs.	Legajo/Legajos
Ms./Mss.	Manuscrito/Manuscritos
Fol./Fols.	Folio/Folios

ADVERTENCIAS

-Los nombres de las ciudades sicilianas que aparecen citadas en este trabajo lo están en lengua italiana.

-Al tratarse de una investigación de carácter histórico, por tanto, no paleográfica, no hemos seguido unas normas de transcripción específicas, limitándonos únicamente a desarrollar las abreviaturas contenidas en los documentos citados en los capítulos o en los anexos de este trabajo. De esta forma, se ha respetado la grafía original, mantenido la separación o unión de las palabras en la forma en que aparecían en los documentos y no se ha recurrido al sistema actual de puntuación del texto y acentuación de las palabras.

INTRODUCCIÓN

Objetivos, estructura y metodología de estudio

El trabajo que aquí se presenta es el fruto de la investigación dirigida por el profesor Porfirio Sanz Camañes, que conociendo mi preferencia por la historia política y militar, me aconsejó en septiembre de 2008, la realización de un estudio sobre la defensa española en el Mediterráneo durante el reinado de Carlos II, a través de una de sus posesiones más importantes, el reino de Sicilia. Comenzaba así la labor de acercamiento a una época que, a pesar de los últimos avances historiográficos, continuaba siendo un periodo poco atrayente para los historiadores de la dinastía Habsburgo en España como de aquéllos dedicados al ámbito mediterráneo después de la batalla lepantina.

El periodo elegido estuvo definido por dos conceptos claves: la defensa y la diplomacia. La defensa de la Monarquía Hispánica frente a sus enemigos, Luis XIV, tradicionalmente considerado la gran amenaza de la Corona española en dicha época, y el Imperio Otomano, todavía presente en la política internacional a través de su expansión por Europa central y el mar Mediterráneo. Por tanto, un reinado de más de tres décadas marcado entre otros aspectos por el recelo a una posible invasión otomana de las posesiones italianas, entre las que se encontraba la isla de Sicilia, territorio que como veremos, constituiría uno de los pilares del sistema defensivo en este mar interior.

La diplomacia de la Monarquía Católica se orientó a la búsqueda de aliados seguros con los que administrar su defensa. En este sentido, durante el periodo de estudio se desarrollaría una generación de diplomáticos destinada a la creación de una red que permitiera tejer alianzas con distintas potencias afines como Holanda o Inglaterra con objeto de enfrentarse a la expansión de la Corona francesa y su influencia

en el ámbito italiano, o con la Santa Sede y la República de Venecia, cuyos intereses políticos coincidían en intentar detener el avance de los otomanos por el Mediterráneo en general, y por Italia, en particular.

Por tanto, hemos orientado este estudio a profundizar en el conocimiento de las relaciones entre la Corona española y la isla de Sicilia en el aspecto defensivo, sin olvidar un contexto internacional marcado por la pugna en defensa de sus posesiones patrimoniales frente a Francia y al Imperio Otomano. Además, y dado que la estabilidad en el ámbito mediterráneo dependía también del mantenimiento de unas relaciones estables con la Santa Sede y la República de San Marcos, hemos dedicado a estos estados un especial interés a lo largo del trabajo.

La organización del presente estudio se estructura en nueve capítulos, precedidos de una introducción y finalizados de unas conclusiones, unos anexos, así como de una serie de gráficos e ilustraciones que hemos incorporado para la mejor explicación del conjunto en el CD-ROM adjunto. En el primero de los capítulos, presentamos el ámbito mediterráneo como parte esencial de la política española desde la época de Fernando el Católico. Un espacio en el que la isla de Sicilia, como parte integrante de las posesiones italianas de la Monarquía Hispánica, jugó un papel fundamental en la estrategia defensiva desplegada por la Corona española en este mar durante el reinado de Carlos II, por constituir lo que en la terminología de la época se denominó un *antemural de la Cristiandad* de gran valor geoestratégico y económico. Una isla que, por otra parte, tuvo una relación especial con la Monarquía desde su incorporación, lo que nos llevará a un análisis de las instituciones propias de este *reino paccionado*, así como de aquéllas impuestas por la administración central de la Corona entre las que destacaremos la figura del virrey, haciendo una breve mención tanto a las funciones del cargo como a la trayectoria política y militar de los once virreyes que gobernaron la isla durante el periodo de estudio.

En los siguientes apartados de este trabajo, que van del segundo al cuarto capítulo, nos centraremos en tres de los estados que junto con la Monarquía Hispánica, destacarían durante el siglo XVII en la política desarrollada en el Mediterráneo. El más relevante, el del Imperio Otomano, como amenaza todavía latente en dicha centuria, cuya expansión vino marcada por sus enfrentamientos con la República de Venecia en Creta, contra el reino de Polonia, el ducado de Moscovia, así como por su lucha contra

la coalición internacional de la Liga Santa. Esta etapa estuvo caracterizada por la amenaza del gran turco, cuyo poderío militar fue temido por las potencias europeas debido a las mejoras introducidas en éste y otros sentidos desde que la dinastía Köprulu accedió al cargo de gran visir. Asimismo, como parte del miedo representado por el Imperio Otomano incluimos los avisos de Levante, que nos proporcionarán una visión general de la preocupación de la Monarquía ante la posibilidad de un ataque turco a sus dominios italianos en los años posteriores a la conquista de Candía, así como el recelo de la misma a que dicha invasión fuera instigada por los rebeldes mesineses, exiliados tras la contienda de Messina. En segundo lugar, la Santa Sede, cabeza de la Cristiandad y estado clave en la política exterior de la Corona española, preocupada desde sus inicios por la búsqueda de una liga antiturca que le proporcionase aliados frente al peligro otomano. Sería la revuelta mesinesa la que pusiera de manifiesto la urgencia de una nueva fase en la diplomacia española, caracterizada desde entonces por el intento de potenciar una liga italiana que contase con el apoyo de Roma para poner freno a las intenciones expansionistas de Luis XIV sobre los estados italianos, a la vez que la Monarquía pretendía reforzar su poder e influencia en las decisiones pontificias frente a las acciones del monarca galo. Por último, nos parecía obligado centrarnos en la República de Venecia, cuya relación con la Monarquía Hispánica resultó esencial en los primeros años del reinado de Carlos II debido a la guerra de Candía y sus consecuencias en la diplomacia de ambos estados. Como podrá constatarse, a partir de entonces fueron continuos los intentos de la Corona española por reconducir la maquiavélica actitud de la Serenísima y persuadirla de la necesidad de una liga de Italia contra la expansión de Luis XIV, en un contexto plagado de disputas entre ambas potencias.

Desde el quinto al noveno capítulo, correspondientes a la sección más extensa, establecemos una cuádruple división con la intención de profundizar en la defensa de la isla de Sicilia. En este sentido, comenzamos el análisis de los elementos que constituían la estructura defensiva del reino siciliano, haciendo hincapié en los cambios y mejoras introducidos en los mismos a raíz de dos grandes acontecimientos como fueron la pérdida de Candía y el fin de la guerra de Messina. Dichos sucesos, pusieron de manifiesto la necesidad de reformar la defensa del reino con el propósito de afrontar una posible invasión de los otomanos, así como la intención de la Corona de afianzar el poder español en la isla ante la constante preocupación de que estallara una nueva

revuelta. De esta forma, nuestro recorrido abarcará en el quinto apartado la arquitectura militar y la artillería y los pertrechos del reino para comprobar las medidas emprendidas, sobre todo durante los virreinatos del príncipe de Ligne y el conde de Santisteban en las principales plazas: Siracusa, Trapani, Catania, Augusta y Messina. Seguidamente, nos centraremos en el examen del estado y el nivel de participación en la salvaguarda de la isla de las fuerzas terrestres, es decir, el tercio de infantería, la guarnición de los castillos, los artilleros, las fuerzas para el orden interno del reino, la caballería, la milicia del reino, el socorro general, el servicio militar de los barones y los servicios voluntarios. En el séptimo abordaremos las fuerzas marítimas, deteniéndonos en sus unidades, construcción, abastecimiento, tripulación, así como en su participación en la defensa conjunta del Mediterráneo. Por último, el octavo apartado está dedicado a la descripción de la vida militar de los soldados de la isla, a través del conocimiento de su reclutamiento, reforma, alojamiento, abastecimiento, asistencia médica, inclusión en el fuero militar, así como su relación con la sociedad isleña.

El noveno y último capítulo se refiere al gasto militar del virreinato de Sicilia. Siguiendo la estructura de la hacienda siciliana, mediante el examen de sus ingresos y sus gastos, comprobaremos el montante del gasto militar en la isla durante estos años. Una vez conocido el porcentaje dedicado a dichos fines, profundizamos en la contribución de la isla a la política exterior de la Monarquía Hispánica, en las asistencias recibidas durante la guerra de Messina y en la financiación de la defensa del reino, con el fin de observar el impacto de las medidas desplegadas por parte tanto de los virreyes, como de los distintos consejos para compaginar los gastos derivados de las asistencias exteriores con los procedentes de la mejora del sistema defensivo del reino.

En la elaboración de este estudio hemos analizado diversas fuentes provenientes de algunos de los principales archivos españoles, italianos y vaticanos. En este sentido, debemos comenzar nuestra relación con el *Archivo General de Simancas*, que gracias a su excelente corpus documental nos ha permitido conocer la estructura y el estado de la defensa siciliana, además de profundizar en las relaciones entre la Monarquía Hispánica y algunos de sus dominios italianos, como Sicilia y Nápoles, así como con otras potencias fundamentales en el ámbito mediterráneo, como la Santa Sede y la República de Venecia. Para ello, centramos nuestro análisis, en primer lugar, en las secciones de *Estado*, y dentro de ella, los documentos pertenecientes a Sicilia y Nápoles, así como

los de las *Secretarias Provinciales*, que contienen los fondos del Consejo de Italia, imprescindibles para la política interior del virreinato de Sicilia. Con ellas podemos conocer el estado de la estructura defensiva del reino de Sicilia a través de los informes o relaciones en materia de fortificaciones y artillería elaborados tanto por los virreyes como por el ingeniero Carlos de Grunembergh, autor principal de las reformas en arquitectura militar llevadas a cabo en las mismas durante las décadas de los setenta y ochenta del siglo XVII. Asimismo, hemos podido contar con los estudios, relaciones y muestras redactadas, sobre todo durante la guerra de Messina sobre la composición, la "nacionalidad", la intendencia y los estipendios de los contingentes de infantería, caballería, artillería y guarnición permanente desplegados en la isla, así como sobre la escuadra de galeras del reino, sus unidades, estado, construcción, abastecimiento y salarios. Además, los datos ofrecidos por los fondos de Nápoles han completado la visión ofrecida por los de Sicilia, al margen de aportar una importante información sobre la contribución militar y económica de dicho reino a la defensa de Sicilia durante el conflicto mesinés, al tiempo que han ampliado la visión ofrecida por los avisos de Levante procedentes de la isla y referentes a los movimientos del Imperio Otomano.

Con respecto a los fondos de Roma y Venecia de la sección *Estado* han resultado de gran utilidad para comprender las relaciones de la Monarquía Hispánica con dichas potencias en cuanto a la contribución de la Corona española en la guerra de Candía, las negociaciones pontificias para la entrada de la misma en la Liga Santa, las disputas con la República de Venecia por la cuestión del golfo, la alianza de esta última frente a la expansión del Imperio Otomano, así como la labor diplomática de los embajadores españoles en ambos estados con respecto al proyecto de una Liga italiana contra Luis XIV.

Asimismo, nuestras consultas se completaron con una inmersión en otras secciones como la perteneciente a *Guerra y Marina*, también conocida como *Guerra Antigua*, con el fin de completar la información referente al aspecto militar de este trabajo a través de sus legajos de Mar, donde encontramos información referente a la sanidad militar a través de los hospitales militares, al tiempo que nos ayudó a completar algunas lagunas sobre las rutas, los naufragios y las penurias sufridas por las galeras sicilianas en su asistencia a las costas españolas durante la Guerra de los Nueve Años. La sección *Galeras* contiene información referente a las galeras de Génova, ligadas a la

política exterior de la Monarquía Hispánica. La sección de *Comisaría de Cruzada*, nos permitió encontrar algunos legajos referentes a la escuadra de galeras del reino siciliano y a los decretos y consultas del Consejo de Cruzada, sobre el estado del empeño de este efecto destinado al mantenimiento de las fuerzas marítimas de Sicilia. Por último, se accedió a la sección *Mapas, Planos y Dibujos*, donde se hallaron algunos de los planos de las fortificaciones de los que nos ocuparemos a lo largo de los siguientes capítulos.

La estancia en el *Archivo Histórico Nacional* y la consulta de documentación de la sección de *Estado*, nos permitió analizar los legajos y libros pertenecientes al Consejo de Italia, que para estos años están incluidos en esta sección: Italia, Nápoles, Sicilia, Roma, Venecia, Tratados, Consejo de Estado y Guerra. A través de este corpus documental se completó la información sobre la estrategia defensiva española en el Mediterráneo con relaciones y muestras del ejército de la isla en los años ochenta, al margen de otros datos referentes a la reforma de la milicia del reino planeada para el mismo durante el gobierno del marqués de Castel Rodrigo; las relaciones exteriores entre la Monarquía Hispánica, la Santa Sede y Venecia; las instrucciones de gobierno de los virreyes; así como algunos aspectos relativos a la situación de la hacienda siciliana a través de una serie de balances, que nos informan de los ingresos y gastos generales del reino, al tiempo que nos indican el alto porcentaje de los costes militares en la defensa de la isla. Por otra parte, se procedió al examen de la documentación contenida en el *Consejo de Cruzada*, por su vinculación al mantenimiento de las escuadras de galeras de España, Génova y Cerdeña.

Las consultas en el *Archivio di Stato di Palermo* se dirigieron a tres secciones. En la *Deputazione del Regno. Ponti, torri e reggenti*, se han analizado los informes relativos a la cantidad de torres de la diputación, sus nombres, artillería, guarnición y sueldos de la misma. En la *Conservatoria di registro,* más concretamente en sus fondos sobre *Militar servizio*, se han obtenido algunos de los bandos de las convocatorias del servicio militar durante la guerra de Messina; y en los fondos *Salari e salariati* de la misma sección, sobre los estipendios de distintos cargos del reino, entre ellos el correspondiente a los virreyes. Por último, en la sección *Real Segretaria,* los fondos de los *Dispacci* y de los *Incartamenti* que contienen documentación referente al sistema defensivo de la isla, su organización y el mantenimiento de la escuadra del reino; el trato dispensado a los esclavos de las galeras; la supresión de la compañía de caballos

borgoñones; la reforma de los tercios y compañías de naturales del reino; los servicios voluntarios de la nobleza feudal; las labores de fortificación en Catania, Augusta, Messina y Siracusa; la artillería de las plazas sicilianas; y el estado del socorro general y la composición de la milicia del reino, entre otros. Asimismo, constan de numerosa documentación referente a las relaciones entre el ejército y la sociedad civil, así como de las condiciones de vida de los soldados. Ejemplo de ellos son los datos ofrecidos sobre las malas prácticas en el seno del tercio a la hora de asentar plaza; la asistencia espiritual proporcionada a los soldados en los hospitales militares; las limosnas otorgadas a las viudas e hijos de los militares; los matrimonios entre estos últimos y las sicilianas; los conflictos entre la jurisdicción civil y la criminal; los bandos y ordenanzas contra los delitos y abusos cometidos por los soldados; el reclutamiento de soldados para el tercio; el abastecimiento de las tropas; o el mantenimiento de los hospitales militares, entre otros asuntos.

La estancia en el *Archivio Segreto Vaticano* con la consulta de la sección *Archivio della Nunziatura di Madrid* y sus fondos sobre las directrices remitidas por la Santa Sede a su representante en la Corte madrileña ha permitido obtener una visión más detallada de las relaciones entre la Santa Sede y la Monarquía española durante dichos años, y lo más importante, contar con la perspectiva pontificia y las directrices emanadas por Roma en algunos de los acontecimientos más importantes de aquel periodo. En este sentido se ha analizado documentación sobre la ayuda económica, logística y naval de la Corona española durante la guerra de Candía; la propuesta de una liga antiturca bajo el pontificado de Clemente X; la petición española de ayuda a la Santa Sede y la presencia de las fuerzas francesas en los dominios del Estado eclesiástico durante la guerra de Messina; los problemas de la embajada del marqués del Carpio con la leva de romanos; la mediación papal para la firma del tratado de Nimega entre españoles y franceses; las negociaciones en torno a la participación de la Monarquía Hispánica en la Liga Santa de 1684; las décimas eclesiásticas en Sicilia; así como los memoriales y breves pontificios exhortando a Carlos II a la paz con Luis XIV durante la Guerra de los Nueve Años, entre otras cuestiones.

Las visitas a estos archivos se completaron con las realizadas a la Biblioteca Apostólica Vaticana, la Biblioteca Nacional de España, la Biblioteca de la Real Academia de Historia, el Archivo del Museo Naval de Madrid, la Biblioteca Francisco

de Zabálburu y el Archivo de la Casa de Alba. En la *Biblioteca Apostólica Vaticana*, se analizó la información referente a las negociaciones de la Santa Sede para la obtención de una paz entre españoles y franceses durante la Guerra de los Nueve Años, así como sobre las décimas eclesiásticas destinadas a la lucha contra el Imperio Otomano. En la *Biblioteca Nacional de España*, encontramos manuscritos que nos permitieron recoger algunos datos sobre el gobierno del duque de Sermoneta, las ordenanzas militares de 1632 y las de la armada del mar Océano de 1633, las instrucciones dictadas a algunos virreyes de Sicilia anteriores a este periodo, así como una amplia variedad de relaciones de sucesos sobre la Guerra de la Liga Santa para completar la visión de la expansión del Imperio Otomano. En la *Biblioteca de la Real Academia de la Historia*, hallamos algunos manuscritos referentes a la genealogía del príncipe de Ligne, al estado del efecto de la bula de cruzada durante la Regencia, las aportaciones militares del reino de Nápoles a Sicilia durante la guerra de Messina y la respuesta de Carlos II a una de las exhortaciones de la Santa Sede a favor de la firma de un tratado de paz con la Corona francesa en los años noventa del siglo XVII. En el *Archivo del Museo Naval de Madrid* se consultaron distintos documentos de la colección *Vargas Ponce* y de la sección de *Impresos* sobre la provisión del cargo de capitán general de la escuadra de galeras de Sicilia, los progresos de la Guerra de la Liga Santa y las acciones emprendidas por las galeras sicilianas en las campañas llevadas a cabo en las costas españolas durante la Guerra de los Nueve Años. En cuanto a la *Biblioteca Francisco de Zabálburu*, su colección *Altamira* completó la información sobre el temor a la expansión otomana después de la caída de Candía, mediante los documentos referentes al marqués de Astorga y su embajada en la Santa Sede, así como sobre la evolución de la Guerra de la Liga Santa. Por último, en el *Archivo de la Casa de Alba* hemos obtenido la documentación sobre el nombramiento como virrey de Sicilia del duque de Veragua, aunque la mayor parte de la información contenida en los legajos consultados hacía referencia a los aspectos económicos de la isla de Sicilia durante el gobierno de dicho virrey.

En conclusión, la información obtenida a través de estos archivos y bibliotecas nos ha permitido analizar el papel de la isla de Sicilia en la defensa española del Mediterráneo durante el reinado de Carlos II, en un contexto de expansión otomana por dicho mar, y de relaciones diplomáticas con la Santa Sede y la República de Venecia.

Somos conscientes de que todo proceso de investigación como el que aquí se presenta abre nuevas posibilidades de estudio y que desde esa tesitura la investigación no ha hecho más que comenzar, por lo que se hace necesaria su continuación y profundización en algunos aspectos de los que se tratarán en estas páginas.

Me gustaría finalizar este apartado con un sincero agradecimiento a todas aquellas personas que han contribuido de una u otra manera a la realización de este trabajo.

A nivel institucional, quisiera mostrar mi gratitud a la Universidad de Castilla-La Mancha a la que estoy vinculada desde el inicio de mi licenciatura en el otoño de 2003. A ella debo también la concesión de una beca de Iniciación a la Investigación en septiembre de 2008, que me permitió continuar ligada a la Facultad de Letras del campus de Ciudad Real. Asimismo, resultó decisiva la concesión en marzo de 2009 de una Beca de Formación de Personal Investigador financiada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco del Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo[1].

A nivel académico, deseo agradecer al doctor Porfirio Sanz Camañes, profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha y director de esta investigación, su esfuerzo, ayuda, consejo y aliento proporcionados en cada una de las decisiones académicas llevadas a cabo desde mi época de alumna en la asignatura de Historia de América hasta este momento. Asimismo, hago extensivo este agradecimiento al área de Historia Moderna del Departamento de Historia y en especial a los catedráticos Jerónimo López-Salazar Pérez y Francisco José Aranda Pérez, por sus sugerencias y ayuda durante estos años de trabajo.

De igual forma, quisiera mencionar a los profesores de otras universidades y centros de investigación que me han guiado en el estudio de este periodo a través de sus consejos en torno a los estudios sobre la Italia española, el Mediterráneo y el Imperio Otomano:

Manuel Rivero Rodríguez, profesor de la Universidad Autónoma de Madrid e investigador del Instituto Europeo "La Corte en Europa" por los contactos académicos y

[1] Junto a ellas cabe señalar también la concesión de ayudas complementarias de precios públicos de los cursos de doctorado (2009-2011) y José Castillejo (2009 y 2011) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al margen de las Ayudas a Tesis (2009-2011) y las Ayudas propias para estancia en otras universidades o centros de investigación (2009-2011) de la Universidad de Castilla-La Mancha.

sugerencias bibliográficas que en su día me facilitó para investigar en Italia; Miguel Ángel de Bunes Ibarra, investigador del Instituto de Historia en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Christopher Storrs, catedrático de la Universidad de Dundee; y Carlos Belloso Martín, profesor de la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid. No puedo olvidar tampoco el buen recibimiento y acogida en mis estancias en Valladolid, Palermo y Roma, por parte de Alberto Marcos Martín, catedrático de la Universidad de Valladolid; Maria Antonietta Visceglia, catedrática dell' Università degli Studi di Roma "La Sapienza"; Manfredi Merluzzi, profesor titular dell' Università degli Studi Roma Tre; y Daniele Palermo y Valentina Favarò, investigadores dell' Università degli Studi di Palermo. A nivel archivístico, agradezco la ayuda y amabilidad mostrada por el personal de todos los archivos y bibliotecas consultados en España, Ciudad del Vaticano e Italia.

No quisiera finalizar mis agradecimientos sin el merecido reconocimiento a mis padres, Santiago y Encarnación, por su cariño, esfuerzo y comprensión mostrados a lo largo de mi vida, y especialmente, durante estos años de licenciatura e investigación.

Estado de la cuestión

La historia política está viviendo en la actualidad un momento de apogeo que contrasta claramente con el desinterés mostrado por una parte de la historiografía en los años setenta, cuando los historiadores franceses vinculados a la *Escuela de los Annales* la consideraban despectivamente como la historia que trataba únicamente los reinados y las batallas[2]. Sin embargo, desde aquel mismo momento, los esfuerzos de la historiografía anglosajona se centraron en renovar la historia política empleando para ello el conocimiento procedente de otras disciplinas como la nueva filosofía política, la sociología, el derecho, el pensamiento político y la economía. De esta manera, el estudio del poder, parte importante dentro de la historia política dio paso a nuevos trabajos sobre la distribución del poder, las estructuras o la semiología. Fueron surgiendo asimismo estudios sobre la forma de ejercer el poder y los instrumentos empleados para mantenerlo. En España, uno los temas que ha concitado la atención de

[2] ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La historiografía hispana sobre la guerra en la época de los Austrias. Un balance, 1991-2000", *Manuscrits*, 21 (2003), pp. 161-191.

los historiadores ha sido el comportamiento social, económico y político de las élites de poder mediante el análisis de las redes sociales, las familias y sus estrategias de reproducción[3]. Otro de ellos, sobre todo entre los historiadores dedicados a las instituciones del Antiguo Régimen ha sido el del concepto de Estado Moderno que, iniciado con la aportación de Jaime Vicens Vives, ha contado con los estudios de autores de la talla de Jesús Lalinde Abadia, José Antonio Maravall, Antonio Domínguez Ortiz y José Antonio Sánchez Belén[4]. En este sentido, dentro de la historia social de las instituciones destacó la labor de Pere Molas[5], cuyo trabajo dio lugar a nuevos enfoques aportados por Francisco Tomás y Valiente para las instituciones de los Austrias, Feliciano Barrios en relación al Consejo de Estado y José Martínez Millán con respecto al Consejo de la Inquisición[6]. Dentro del ámbito de la historia institucional, podemos señalar igualmente los estudios sobre las personas que formaron parte de dichas instituciones, como los estudios sobre los validos, donde han destacado autores como Francisco Tomás y Valiente, Francesco Benigno y John H. Elliott[7].

Por lo que respecta a la historiografía militar, ésta ha experimentando un importante auge en las dos últimas décadas frente a los años sesenta en los que primaban los estudios económicos y sociales. Como en otros casos, los historiadores españoles han ido a remolque de lo estudiado por autores extranjeros, especialmente

[3] SANZ CAMAÑES, Porfirio, "Historia militar e Historia de la guerra", en BERNARDO ARES, José Manuel de, GÓMEZ NAVARRO, Soledad, REDER GADOW, Marion y SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Recuperar la Historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de historia moderna.* Córdoba, 2007, p. 166.

[4]Entre las aportaciones sobre dicha línea de investigación podernos señalar las siguientes: LALINDE ABADÍA, Jesús et al., *El estado español en su dimensión histórica.* Barcelona, 1984; MARAVALL CASESNOVES, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV-XVII).* Madrid, 1972; DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, "Etapas de la formación del Estado español", *Chronica nova*, 26 (1999), pp. 111-127; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, *Los Austrias menores: la Monarquía española en el siglo XVII.* Madrid, 1996.

[5] Entre otros estudios de dicho autor podemos destacar los siguientes: MOLAS RIBALTA, Pere, "Las audiencias borbónicas de la Corona de Aragón", *Estudis: Revista de historia moderna*, 5 (1976), pp. 59-124; "La historia social de la administración, balance y perspectivas para el siglo XVIII español", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982), pp. 151-168; y "Administración y poder territorial en la Europa moderna", *Estudis: Revista de historia moderna*, 13 (1987), pp. 7-20.

[6] TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII.* Madrid, 1982; BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado de la Monarquía española: 1521-1812.* Madrid, 1984; MARTÍNEZ MILLÁN, José, "Los miembros del Consejo de la Inquisición durante el siglo XVII", en *Hispania sacra: revista de historia eclesiástica*, vol. XXXVII, 76 (1985), pp. 409-449.

[7] TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: (estudio institucional)*. Madrid, 1963; ELLIOTT, John H., *El Conde Duque de Olivares: el político en una época de decadencia.* Barcelona, 1990; BENIGNO, Francesco, *La sombra del Rey: validos y lucha política en la España del siglo XVII.* Madrid, 1994.

anglosajones y franceses. Mientras el regreso de la historia militar en Inglaterra lo hizo vinculada a la historia de las instituciones y a la historia social, en Francia los historiadores franceses se centraron en mayor medida en la composición social del ejército y las relaciones entre este último y la sociedad civil. No obstante, en el mundo anglosajón ha destacado el debate en torno a las llamadas "revoluciones militares". En este sentido, la conferencia de Michael Roberts titulada "La revolución militar, 1560-1660" fue el punto de partida de toda una serie de trabajos que continuaron por la misma senda, aunque con algunos cambios metodológicos, como las obras, que desde principios de los años setenta, emprendió Geoffrey Parker: *The Army of Flanders and Spanish Road, 1567-1659*; "The Military Revolution, 1550-1660, a myth?; y *The Military Revolution. Military innovation and the rise of the West, 1500-1800*[8]. La primera abordaba el suministro y la administración militar del ejército de Flandes, mientras que la segunda cuestionaba la idea de Michael Roberts sobre la revolución militar para terminar con la tercera donde se exponían los cambios militares ocurridos en Occidente entre 1500 y 1800. Además, se establecía un parangón con lo ocurrido en Oriente aseverando que la revolución militar se extendió hasta la década de 1790, en lugar de 1660[9]. El debate historiográfico entorno a la *revolución militar*, sin embargo, ha continuado en décadas posteriores con estudios como los de René Quatrefages o Luis Ribot[10].

En este tiempo la historia militar ha dejado de ser entendida como el simple estudio de las batallas para convertirse en un complejo ámbito historiográfico que por abarcar numerosos componentes, puede servir para completar las visiones ofrecidas por otros tipos de historia. De esta forma, el desarrollo de la historia política en los últimos años, gracias al empuje de la historiografía anglosajona de los años setenta por reactivarla, el surgimiento de numerosos estudios sobre el poder, que nos plantean

[8] En mi caso he empleado la versión española de todos estos estudios: PARKER, Geoffrey, *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800.* Barcelona, 1990; Parker, Geoffrey, "La 'Revolución Militar, 1560-1660', ¿un mito?" en PARKER, Geoffrey, *España y los Países Bajos, 1559-1659. Diez estudios*. Madrid, 1986; PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659.* 3ª reimp. Madrid, 2010.

[9] SANZ CAMAÑES, Porfirio, "Historia militar…", pp. 163-165.

[10] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas", *Pedralbes. Revista d' historia moderna*, 3 (1983), pp. 89-126; QUATREFAGES, René, *La revolución militar moderna. El crisol español.* Madrid, 1996; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Los ejércitos en la Europa Moderna. El caso español", en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *El Arte de Gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid, 2006, pp. 17-56.

nuevas incógnitas sobre quiénes lo ejercían y los instrumentos utilizados, claramente analizados a través de la historia militar. De igual forma, la fiscalidad y la hacienda comenzaron a vincularse a los estudios de historia política y militar destacando las obras de I.A.A. Thompson, *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, sobre la administración y la organización de la guerra durante los reinados de Felipe II y Felipe III, o la de R. A. Stradling sobre el declive de la hacienda y la milicia de la Monarquía española. En cuanto a la historia social, tenemos un mayor conocimiento de la vida y motivaciones de los soldados y de las consecuencias de la guerra entre la población civil, dando origen a tendencias como la *New Military History,* procedente de Estados Unidos, y dedicada al análisis de las contiendas y sus consecuencias desde el punto de vista social[11].

Como ha señalado Antonio Espino López, en los últimos años los estudios sobre la historia militar de España se han centrado en aspectos como la sociología militar, los ejércitos de los Austrias, el impacto de la guerra, la arquitectura militar y la cultura de la guerra[12]. En este sentido, algunas de las obras empleadas para la redacción de este estudio pueden tener cabida en los anteriores campos. Dentro de la sociología militar, estaría el tema del reclutamiento con los estudios de José Contreras Gay[13] y Antonio José Rodríguez Hernández[14]; las relaciones entre la milicia y la población civil a través de los alojamientos en los de Fernando Cortés Cortés[15] y en los de Enrique Solano Camón y Porfirio Sanz Camañes[16]; o los que se centran en el aspecto social de la guerra,

[11] BORREGUERO, Cristina, "Nuevas perspectivas para la Historia Militar: la 'New Military History' en Estados Unidos", *Hispania*, vol. LIV, 186 (1994), pp. 145-177; SANZ CAMAÑES, Porfirio, "Historia militar…", pp. 166-169; THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias.* Barcelona, 1981; STRADLING, R. A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720.* Madrid, 1981.

[12] Cit. ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La historiografía hispana sobre la guerra…", pp. 161-191.

[13] CONTRERAS GAY, José, "El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen", *Studia Historica. Historia Moderna*, 14 (1996), pp. 141-154; CONTRERAS GAY, José, "La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)", *Millars*, 26 (2003), pp. 131-154.

[14] RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos Españoles.* Madrid, 2007; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700).* Valladolid, 2011.

[15] CORTÉS CORTÉS, Fernando, *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII.* Mérida, 1996.

[16] SOLANO CAMÓN, Enrique, *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652). Los aragoneses en la Unión de Armas.* Zaragoza, 1987. Los estudios del profesor Solano Camón son muy numerosos en este sentido. Además de la monografía anteriormente citada, podemos señalar los siguientes: "La Unión de Armas y la villa de Caspe (1626-1652)", *Cuadernos de Estudios Caspolinos,* 4 (1981), pp. 7-34; "La

como los de Lorraine White sobre el combate, la deserción, el riesgo, las armas, la asistencia médica y espiritual de los soldados de los tercios en la Península Ibérica[17]. Entre los dedicados al ejército y los tercios de los Austrias, contamos con la valiosa obra de conjunto de Enrique Martínez Ruiz, donde se nos ofrece una visión detallada de los principales aspectos de los ejércitos de la Monarquía Hispánica, tales como: el origen del sistema militar español, su consolidación, financiación y ocaso, así como un pormenorizado análisis de la estructura y composición del ejército interior desplegado en España y de los ejércitos exteriores destinados en los distintos dominios de la Corona, terminando con un estudio sobre los hombres que formaron parte de los mismos, a través de los sistemas de reclutamiento, la aplicación del fuero militar y la vida del soldado desde su ingreso en el ejército hasta su retiro o muerte[18]. También contamos en este grupo con la obra anteriormente mencionada de Geoffrey Parker sobre el ejército de Flandes o la de Fernando González de León y la de René Quatrefages sobre los tercios españoles, los estudios de estos mismos autores sobre la *revolución militar*, anteriormente mencionados[19], así como la aportación de Jan Glete centrada en la comparación, origen y evolución del estado fiscal-militar de la Monarquía Hispánica, Holanda y Suecia entre los años 1500 y 1660, analizando los cambios militares experimentados por dichas potencias durante aquel periodo[20]. Entre los dedicados al

---

ciudad de Tarazona en la nueva política contributiva de Olivares", *Turiaso,* 4 (1983), pp. 157-192; "La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía", *Revista de Historia "Jerónimo Zurita"*, 59 (1991), pp. 7-22; "Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias. Relaciones políticas e institucionales", *Ius Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos,* 3-4 (1994-1995), pp. 203-246; "Formas de reclutamiento en la movilización de Aragón durante la guerra "dels Segadors" (1640-1652)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 15 (2006), pp. 173-204; SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680.* Zaragoza, 1997; SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión Catalana (1640-1652).* Monzón, 2001; SANZ CAMAÑES, Porfirio, "El peso de la milicia. 'Alojamiento foral' y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)", *Revista de Historia Moderna*, 22 (2004), pp. 173-207.

[17] WHITE, Lorraine, "Los tercios en España: el combate", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 19 (1998), pp. 141-168; WHITE, Lorraine, "Spain's early modern soldiers: origins, motivation and royalty", *War and Society,* 19 (2001), pp. 19-46; WHITE, Lorraine, "The experience of Spain's Early Modern Soldiers: Combat, Welfare and Violence", *War and History,* 9 (2002), pp. 1-38.

[18] MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, *Los soldados del rey: los ejércitos de la Monarquía hispánica (1480-1700).* Madrid, 2008.

[19] GONZÁLEZ DE LEÓN, Fernando, *The road to Rocroi: class, culture, and command in the Spanish Army of Flanders 1567-1659.* Leiden, 2009; QUATREFAGES, René, *Los tercios españoles (1567-1577).* Madrid, 1979.

[20] GLETE, Jan, *War and the State in Early Modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1660.* London, 2002.

impacto de la guerra, cabe señalar los de I.A.A. Thompson[21]. Por último, algunos de los trabajos centrados en la arquitectura militar de la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo serán mencionados en las siguientes líneas para evitar reiteraciones innecesarias.

El presente trabajo, enmarcado dentro de la historia político-militar, formaría parte de los estudios centrados en el reinado de Carlos II. Generalmente, la historiografía ha relacionado ésta época con la idea de la *decadencia española*. Así, durante las últimas décadas del siglo XVII comenzaron a surgir toda una serie de estudios que describieron este momento como un periodo de declive caracterizado por el problema sucesorio y la lucha de las facciones nobiliarias en el marco de un contexto internacional de aumento del control de las potencias europeas sobre los territorios de la Corona española.

Por su parte, la historiografía liberal del siglo XIX centró sus argumentos en la confrontación entre liberalismo y absolutismo, así como en la *decadencia* de España. Autores como Cánovas del Castillo mitificaron la Reconquista como el proceso que condujo a la recuperación de la España visigoda, culminado en el reinado de los Reyes Católicos. Sin embargo, se interpretó a sus sucesores, los Habsburgo españoles, como los representantes del retraso de la cohesión de España frente a la dinastía de los Borbón, promotora de la unidad española. De hecho, en su obra *Bosquejo Histórico de la Casa de Austria en España*, Cánovas volvería al antiguo planteamiento que veía el reinado de Carlos II como el de un periodo de debilidad en la historia de España con el enfrentamiento de las facciones cortesanas y la intervención de las potencias europeas en los asuntos internos de la Monarquía Hispánica[22].

A principios del siglo XX, destacaría la labor de Gabriel Maura y Gamazo, que en la década de los cuarenta, presentó el reinado de Carlos II como el de una época decadente cuyos problemas derivaron de la actuación de los Grandes, Mariana de Austria, los validos, las esposas de Carlos II y los gobernantes europeos. En su clásica obra *Vida y reinado de Carlos II,* concluía que los culpables del estado de la Monarquía

[21] THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia...;* "Money, Money, and Yet More Money! Finance, the Fiscal-State, and the Military Revolution: Spain 1500-1650", en ROGERS, Clifford J. (ed.), *The Military Revolution Debate: Readings on the Military Transformation of Early Modern Europe.* Boulder: Westview Press, 1995, pp. 273-298; "El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro", *Manuscrits. Revista d' Historia Moderna,* 21, (2003), pp. 17-38.

[22] CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio, *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España*. Madrid, 1911. Hemos consultado la edición publicada por Urgoiti Editores en 2004.

en el siglo XVII habían sido los políticos de aquel momento[23].

No obstante, con la llegada de la Guerra Civil y la Posguerra españolas, la historiografía española se olvidó del reinado de Carlos II. Durante aquel periodo se puso especial énfasis en rememorar periodos de la España medieval, tales como la Reconquista o la época de los Reyes Católicos y de los albores de la Edad Moderna a la vez que se distinguía la España de Carlos V y de Felipe II como la de los momentos estelares del Imperio español. Frente a este intervalo, los reinados de Felipe III, Felipe IV y, especialmente el de Carlos II, constituían un lugar común: *la España de la declinación*. No es de extrañar que desde esta perspectiva se produjera un rechazo por parte de la historiografía española hacia los estudios históricos sobre el siglo XVII y, por tanto, proliferasen los trabajos sobre la España del siglo XVI. La historiografía centrada en el siglo XVII español quedaba en manos de los hispanistas anglosajones[24].

Desde finales de la década de los cincuenta y hasta la de los setenta del siglo XX se produjo un importante desarrollo de los estudios socioeconómicos, en los que figuras de la talla de Joan Reglá y Pierre Vilar, eran testigos de los primeros indicios de la recuperación económica en el ámbito catalán durante el reinado de Carlos II. Una mejora que dio lugar al surgimiento de una burguesía catalana, cuya presencia en las decisiones políticas de la Monarquía se incrementó en estos años, dando paso al término de "neoforalismo"[25].

Sin embargo, durante los últimos treinta años se ha contemplado un aumento de los estudios sobre este periodo. Con la publicación en España del trabajo de Henry Kamen, *La España de Carlos II* (1981), un auténtico hito historiográfico, se reactivó el estudio de la España de finales del siglo XVII, es decir, de aquella época que tradicionalmente había sido considerada como el exponente de la *decadencia* hispánica. En la obra, Kamen analizaba el reinado en su conjunto matizando el declive de la Monarquía española en un momento marcado por la cuestión sucesoria y el control del sistema comercial español. Así y a través del análisis de la Regencia, el gobierno de don

[23] Nos referimos a la clásica obra de MAURA Y GAMAZO, Gabriel, *Vida y reinado de Carlos II.* Madrid, 1942.

[24] Nos referimos fundamentalmente, a la Escuela de John Elliott y otros hispanistas anglosajones. La nómina es ya bastante numerosa: I.A.A. Thompson, R. Kagan, R.A. Stradling y H. Kamen, entre otros.

[25] REGLÁ, Joan, *Els virreis de Catalunya.* Barcelona, 1956; VILAR, Pierre, *La Catalogne dans l'Espagne moderne: recherches sur les fondements économiques des structures nationales.* París, 1962. Hemos consultado la traducción española, VILAR, Pierre, *Cataluña en la España moderna: investigaciones sobre los fundamentos económicos de las estructuras nacionales.* Barcelona, 1978.

Juan José de Austria, la década de los ochenta, la época de Mariana de Neoburgo y los años finales del reinado, afirmaba que dicha etapa se había caracterizado por ser la etapa más crítica del sistema de gobierno de los Austrias al producirse la crisis del sistema concejil, del valimiento, del sistema de juntas, así como del caudillaje. No obstante, en su trabajo original, con el título *Spain in the later Seventeenth Century (1665-1700)*, también señalaba la existencia de cierta recuperación económica a partir de los años ochenta del siglo XVII, motivada por una serie de iniciativas, que tuvieron entre sus objetivos el control de la inflación y la prohibición de imponer nuevos gravámenes[26].

Los estudios que siguieron a la obra de Henry Kamen se orientaron hacia distintas tendencias. Por un lado, los que aportaban una visión general del reinado y, por otro, los centrados en un aspecto determinado de dicho periodo, como la lucha de facciones, la situación económica, la política interior, las biografías de miembros destacados de la época, las relaciones internacionales o el estado de las fuerzas militares terrestres y marítimas de la Monarquía Católica.

Las aportaciones al estudio general de aquel periodo, a través de las obras de Luis Ribot y Christopher Storrs, han cuestionado la tradicional idea de la *decadencia española*. Según Luis Ribot, dichos años fueron testigos de la activación de toda una serie medidas reformistas que, con el fin de contribuir a la disminución de la deuda de la Monarquía así como a la presión fiscal de los pecheros, permitieron la mejora económica de la Monarquía. En política exterior, el reinado estuvo marcado por los intentos expansionistas de Luis XIV que, sin embargo, no evitaron el desarrollo de la diplomacia española, y con ello, la consecución de alianzas con potencias como Holanda e Inglaterra, claves para seguir manteniendo la lucha militar con Francia. Asimismo, se reactivó la política mediterránea, donde fueron importantes las relaciones con la Santa Sede y la búsqueda de aliados italianos para enfrentarse a la expansión francesa en los dominios italianos de la Monarquía[27]. Estas conclusiones forman parte de alguno de sus estudios más recientes enmarcados en una reactivación del análisis de dicho reinado desde monográficos de revistas como *Studia histórica. Historia*

[26] KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*. Barcelona, 1981.
[27] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La España de Carlos II", en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón y JOVER ZAMORA, José María (dirs.), *Historia de España.* Madrid, 2000, vol. XXVIII, pp. 72-109; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Carlos II: El centenario olvidado", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 19-43.

Moderna[28], pasando por obras dirigidas por dicho autor, como *Carlos II: El rey y su entorno cortesano*[29]; hasta seminarios o congresos de reciente celebración, que han dado lugar a obras como *Calderón de la Barca y la España del Barroco*[30] o *Tiempo de cambios: Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*[31]. Por su parte, Christopher Storrs, en su obra *The resilence of the Spanish Monarchy, 1665-1700,* afirma que la Monarquía Hispánica contó además de con un buen equipo diplomático, con unas fuerzas tanto terrestres como marítimas que todavía constituían un poder militar a tener en cuenta y a pesar de sus escasos recursos pudieron mantener a raya a los enemigos en el Caribe y en el norte de África, porque la ayuda de los aliados no siempre llegó con la celeridad esperada. Todo ello fue empleado con el fin de la *conservación* de los territorios de la Monarquía, algo que se conseguiría en gran medida debido a que las pérdidas territoriales sufridas durante estos años no fueron tan graves como se había planteado tradicionalmente[32].

La influencia de la nobleza en el gobierno de estos años ha sido abordada por Adolfo Carrasco Martínez. Según su opinión, se produjo un aumento del poder de dicho estamento frente a la debilidad política del rey, derivando en un mayor control de las instituciones de la Monarquía, como fue el caso del Consejo de Estado. La nobleza cortesana se convertiría —según María Luz González Mezquita— en un grupo de presión poco cohesionado, que provocaría una lucha de facciones cuyo fin estaba dirigido a monopolizar las decisiones de la Corona[33].

Con el poder de la aristocracia estarían relacionados los estudios cuyo tema de investigación ha sido el neoforalismo. En este sentido, frente a autores como Joan Reglá y John H. Elliott, que habían defendido la existencia de una mayor autonomía en los

[28] Nos referimos al monográfico dedicado por *Studia histórica. Historia Moderna* a "La época de Carlos II" en su número 20 del año 1999.
[29] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *Carlos II: El rey y su entorno cortesano*. Madrid, 2009, pp. 13-52.
[30] ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco.* Madrid, 2001.
[31] SANZ CAMAÑES, Porfirio (ed.), *Tiempo de cambios: Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)"*. Madrid, 2012.
[32] STORRS, Christopher, *The resilence of the Spanish Monarchy, 1665-1700.* New York, 2006. La editorial Actas está terminando su traducción al castellano y en breve se publicará. También cabe destacar su estudio sobre "La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II", *Manuscrits. Revista d' història moderna*, 21 (2003), pp. 39-61.
[33]CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 77-136; GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz, ""El oficio cortesano: cursus honorum y estrategias políticas en el reinado de Carlos II", *Cuadernos de Historia de España*, 78 (2003), pp. 189-220.

reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, los trabajos más recientes, como el de Antonio Álvarez-Ossorio, se muestran contrarios a la idea del neoforalismo, afirmando que el mayor protagonismo de algunos territorios como el de Cataluña se debió a la pérdida de importancia de otros como el de Aragón e, incluso, que la Monarquía aprovechó esta coyuntura para incrementar su poder en ciertos territorios como Cataluña o Sicilia[34].

Los estudios de carácter económico han partido de las aportaciones clásicas de Antonio Domínguez Ortiz y su *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, *La hacienda de Carlos II,* de Manuel Garzón Pareja, o los de Juan Antonio Sánchez Belén y Javier de Santiago Fernández, quienes han señalado la importancia de las iniciativas llevadas a cabo durante aquel periodo con la creación de la Junta de Alivios, la Junta de Moneda y la Junta de Comercio, valiosos instrumentos con los que se consiguió la lenta pero evidente recuperación económica de finales del siglo XVII. El contexto ha sido descrito por Antonio Domínguez Ortíz como el de la constante conflictividad militar en la que se vio envuelta España, con unos grupos dirigentes preocupados exclusivamente por su beneficio personal mientras el litoral catalán iniciaba su despegue económico. De igual forma, todos estos trabajos han analizado las distintas prácticas destinadas a la búsqueda de los recursos necesarios para hacer frente a los gastos militares de la Corona, como fue el caso de los anticipos, juros, servicios, donativos, ventas de oficios, rentas y hábitos e ingresos de origen eclesiástico, entre otros[35].

---

[34] REGLÁ, Joan, *Els virreis*…; ELLIOTT, John H, *La España Imperial, 1469-1716.* Barcelona, 1965, pp. 391-419; ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, "Neoforalismo y Nueva Planta: el gobierno provincial de la monarquía de Carlos II en Europa", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco.* Madrid, 2001, vol. I, pp. 1061-1089; RIBOT GARCÍA, "Carlos II: El centenario…", p. 39.

[35] DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*. Madrid, 1984; GARZÓN PAREJA, Manuel, *La hacienda de Carlos II.* Madrid, 1980; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV: Historia moderna*, 4 (1989), pp. 639-668; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el encabezamiento general del reino (1682-1685)", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV: Historia moderna*, 2 (1989), pp. 175-218; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV: Historia Moderna*, 5 (1992), pp. 135-176; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "La política interior del reinado de Carlos II (1665-1680)", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco.* Madrid, 2001, vol. I, pp. 837-870; SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "Carlos II: Balance de un reinado", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 18 (2001), pp. 359-378.

Otros autores, como Bartolomé Yun Casalilla, se han centrado en la comparación del caso español con los de otras potencias europeas, llegando a la conclusión de que al igual que en otros lugares, en España se produjo un desplazamiento del dinamismo económico del centro a la periferia y, en particular, hacia las áreas costeras, anunciando la llegada de un nuevo modelo de crecimiento económico[36].

Como parte integrante de la economía, la estructura administrativa de las finanzas estatales y la evolución de las principales familias de asentistas en la segunda mitad del siglo XVII, han sido objeto de estudio por parte de autores como Beatriz Cárceles de Gea, Juan Antonio Sánchez Belén y Carmen Sanz Ayán. Los dos primeros con sus obras *Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II* y *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II,* se han concentrado en la institución del Consejo de Hacienda, en la inclusión de la sala de millones en el mismo, así como en las distintas medidas llevadas a cabo por la Monarquía con el fin de evitar los fraudes fiscales y la negativa de las ciudades a acatar ciertas decisiones, al mismo tiempo que se buscaba un incremento de la presión fiscal[37]. Por su parte, el trabajo *Los banqueros de Carlos II* de Carmen Sanz Ayán, nos permitió comprobar en su momento la progresiva pérdida de protagonismo de los grupos financieros internacionales. Las principales familias de hombres de negocios de origen italiano y portugués fueron desapareciendo sobre todo en las décadas de los ochenta y noventa, siendo sustituidas por nuevos asentistas autóctonos que pudieron formar parte de una burguesía en ascenso[38].

Las cuestiones relativas a la Guerra y al Ejército durante el periodo reseñado no han sido objeto de los estudiosos hasta fechas más recientes. Al aspecto militar del reinado se han dedicado entre otros Juan J. Giménez Ferrer, que ha analizado el ejército de España en el periodo de Carlos II a través de los cambios experimentados en el armamento, las tácticas, los uniformes, el control estatal de las tropas, los sueldos y los ascensos, la estructura y el reclutamiento del mismo, entre otros elementos[39]. Una época

[36] YUN CASALILLA, Bartolomé, "Del Centro a la Periferia: la economía española bajo Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 45-75.
[37] CÁRCELES DE GEA, Beatriz, *Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II: La Sala de Millones (1658-1700).* Madrid, 1995; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II.* Madrid, 1996.
[38] SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II.* Valladolid, 1989.
[39] GIMÉNEZ FERRER, Juan J., "El ejército de Carlos II", en BALAGUER, Emilio y GIMÉNEZ, Enrique, *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen.* Alicante, 1995, pp. 69-86.

en la que, según las obras de Antonio Espino López y José Contreras Gay, se produjo un descenso en el número de efectivos, a la vez que la puesta en marcha de toda una serie de reformas con el fin de mejorar el estado del ejército. Se arbitraron soluciones como la implantación de las Milicias Generales de las Coronas de Castilla y Aragón, la movilización de la nobleza o el pago del servicio de lanzas, el recurso a las levas forzosas junto con el empleo de compañías de bandidos, la creación de los tercios provinciales y la composición o el servicio de milicias pecuniarias. Con ello, se conseguiría un nuevo sistema basado en la combinación de tropas permanentes y milicias ocasionales[40]. En otros casos, el objeto de estudio ha sido un elemento fundamental en la relación entre la sociedad civil y los militares durante la guerra: el alojamiento. En este sentido, destaca la obra de Fernando Cortés Cortés, centrada en el análisis de la organización de los alojamientos en la Extremadura del siglo XVII, deteniéndose en las protestas de las ciudades y lugares de la zona, sus intentos por conseguir una exención, la vida de los soldados, la tipología de los alojamientos, así como los efectos negativos de la convivencia entre las tropas y los habitantes, con el incremento de la conflictividad social, la despoblación y la caída de la producción agrícola, entre otros[41].

Por otra parte, en los territorios de la Corona de Aragón, Enrique Solano Camón, Porfirio Sanz Camañes y Antonio Espino López, han constatado una aproximación entre la Monarquía Hispánica y los reinos de la Corona de Aragón a partir de la convulsa década de los años cuarenta del siglo XVII. Una mayor vinculación, que se tradujo en un incremento de las aportaciones tanto económicas como militares y en el caso de estas últimas, en una progresiva salida de las tropas de dichos territorios fuera de sus fronteras con el fin de contribuir al interés general de la Corona, gracias sobre

[40] ESPINO LÓPEZ, Antonio, "El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 173-198; "La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700", *Estudios Humanísticos. Historia*, 2 (2003), pp. 111-140; y "Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II: el caso de la compañía ilicitana del capitán Gaspar Irles (1677)", *Revista de Historia Moderna*, 24 (2006), pp. 487-512; de CONTRERAS GAY, José, "El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen", *Studia Historica. Historia Moderna*, 14 (1996), pp. 141-154; y "La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)", *Millars*, 26 (2003), pp. 131-154.

[41] CORTÉS CORTÉS, Fernando, *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII.* Mérida, 1996.

todo, al argumento de la "defensa del Reino" como justificación de las peticiones reales[42].

No obstante, el menor número de efectivos no supuso según Christopher Storrs un desastre para los ejércitos de la Monarquía, pues al igual que sus predecesores, Carlos II buscó las tropas en los distintos territorios de la Corona a los que sumó las aportadas por sus aliados, subrayando siempre la calidad de los contingentes españoles por encima de los demás. Además, la contribución militar de la Monarquía Hispánica aunque relativamente pequeña, evitó que los ejércitos aliados fueran más débiles y menos eficientes[43].

Por lo que respecta al poder naval de la Corona española en dicho momento, merece la pena destacar los trabajos de Carla Rahn Phillips y Daniel Goodman, que supusieron un avance historiográfico de envergadura en el desarrollo de los estudios marítimos. La primera con el libro *Six Galleons for the King of Spain,* de 1986, sobre la defensa imperial española a comienzos del siglo XVII, y el segundo con su *Spanish Naval Power, 1589-1665*: *Reconstruction and Defeat,* aparecido en 1997, donde se señalaba que la falta de dinero había sido la causa de la baja producción de los astilleros de la Monarquía, así como de la escasa aptitud de la marinería ocasionando dificultades en el abastecimiento y en el pago a las tripulaciones[44]. Como recientemente ha señalado María del Carmen Saavedra Vázquez la escasa proyección internacional que hasta hace pocos años han alcanzado los estudios referidos a la presencia española y del mundo hispano en su vertiente naval parece, por fortuna, haber despertado de su letargo[45].

---

[42] SOLANO CAMÓN, Enrique, *Ejército y Sociedad: la defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII).* Zaragoza, 1986; y *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652…*; SOLANO CAMÓN, Enrique y SANZ CAMAÑES, Porfirio, "Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias. Relaciones políticas e institucionales", *Revista Ius Fugit*, 3-4 (1994-1995), pp. 203-243; y "La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 237-264; SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Política, hacienda y milicia en el Aragón…*; y *Estrategias de poder y guerra de frontera…*; y de ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700.* Valencia, 2007.

[43] STORRS, Christopher, *The resilence of the Spanish Monarchy…,* pp. 17-62; STORRS, Christopher, "The (Spanish) Armies of Carlos II (1665-1700)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique, y MAFFI, Davide. (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700).* Madrid, 2006, vol. I, pp. 485-499.

[44] De ambos estudios existe versión española. Véase, PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España: la defensa imperial a principios del siglo XVII.* Madrid, 1991; GOODMAN, Daniel, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII.* Barcelona, 2001.

[45] SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, "Política naval y guerra marítima en la España del Antiguo Régimen", en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, GONZÁLEZ LOPO, Domingo L., y MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique (eds.), *El mar en los siglos modernos.* Santiago de Compostela, 2009, vol. II, pp. 23-25.

Distintos estudios recientes, entre los que destacan el de Jan Glete, han venido a confirmar la debilidad de las fuerzas armadas navales bajo el reinado de Carlos II, caracterizado por un abandono de la iniciativa en beneficio de una política dinástica basada en la conservación de la unión de todos los dominios, además de por la indiferencia de las elites que perdieron el interés de épocas pasadas en invertir su capital social en el crecimiento y la expansión del Estado dejándose llevar por la inercia y la falta de voluntad ante cualquier hecho que supusiera un cambio[46]. El descenso del número de barcos y de su efectividad frente a las armadas de otras potencias favoreció la presencia de las armadas holandesa, inglesa y, sobre todo francesa, en lugares de tradicional hegemonía española, como era el caso del mar Mediterráneo. No obstante, como recoge en su obra Christopher Storrs, España continuó siendo el gran competidor de Luis XIV en este mar interior[47].

La proliferación de estudios sobre este periodo se ha visto reflejado también en el incremento de las obras dedicadas a personajes relevantes de aquellos años, como son los casos de los estudios de Josefina Castilla Soto y Albrecht Graf von Kalnein centrados en el gobierno de Juan José de Austria. La primera aborda la biografía del hermanastro de Carlos II a través de su comportamiento político y militar, donde pone de relieve un programa político regeneracionista al tiempo que destaca su papel como uno de los estadistas más importantes de su siglo. Mantiene que aunque sus ideas estuvieron influidas por algunos aspectos del programa del conde-duque de Olivares, supusieron la base de las políticas desarrolladas por sus sucesores en el cargo, el duque de Medinaceli y el conde de Oropesa y, aunque conllevaron al mismo tiempo ciertos errores, constituyeron un antecedente de la posterior política borbónica. El segundo de ellos hace hincapié en que la falta de éxito de su programa se debió a una combinación de la acción de los grandes a quienes no quiso defraudar, la presencia de un rey débil y un pueblo decepcionado, así como las exigencias procedentes de los reinos de la Corona de Aragón. El reinado de Carlos II se había caracterizado por cuatro factores, a saber: el peso de la Corona de Aragón frente a la de Castilla, la falta de firmeza del soberano, la

[46] GLETE, Jan, *War and the State in Early Modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1660.* London, 2002; GLETE, Jan, "The Sea Power of Habsburg Spain and the development of European navies (1500-1700)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid, 2006, pp. 833-860.

[47] STORRS, Christopher, *The resilence of the Spanish Monarchy…,* pp. 63-105.

activación del papel político de los habitantes de la Corte madrileña y las limitaciones del gobierno frente a otras instituciones[48].

Otros estudios se han dirigido a destacadas figuras política del periodo, como sucede con Antonio Ramón Peña Izquierdo quien ha enmarcado su trabajo en la vida del cardenal Portocarrero. Fiel representante del ascenso y control de la alta nobleza del poder del Estado durante el reinado del último Habsburgo y miembro de la casa de Palma, terminaría dirigiendo el cambio dinástico que puso fin a la presencia de los Habsburgo en España. Su programa político pasaba por impedir la división de la Monarquía, evitar el estallido de una guerra por la cuestión sucesoria, llevar a cabo importantes reformas económicas y administrativas, así como establecer un gobierno acorde con el nuevo papel que debía desempeñar la Corona en Europa, es decir, el de una potencia intermedia que sirviera para garantizar un equilibrio entre Francia y el Sacro Imperio, tal y como quedaría claramente reflejado en el testamento de Carlos II redactado por el cardenal[49].

Por lo que se refiere a la política exterior de Carlos II, estuvo marcada por los continuos enfrentamientos con la Francia de Luis XIV, así como por un mayor interés en el mar Mediterráneo. En este sentido, estudios como el de Manuel Herrero Sánchez, Carmen María Fernández Nadal, Juan Antonio Sánchez Belén y Carlos Gómez-Centurión Jiménez, han demostrado el valor de la labor diplomática desarrollada por la Monarquía desde el comienzo de este reinado. Con el objetivo de tejer una serie de alianzas con potencias como Holanda, Inglaterra y Venecia, se buscaba no sólo frenar la política expansionista de Francia sino hacer frente a la lucha contra la expansión del Imperio Otomano por el Mediterráneo Occidental[50]. Una diplomacia basada en una red de agentes y espías, que constituyó una de las piezas claves de la *pervivencia de la*

[48] CASTILLA SOTO, Josefina, *Don Juan José de Austria (Hijo bastardo de Felipe IV): Su labor política y militar.* Madrid, 1992; KALNEIN, Albrecht Graf von, *Juan José de Austria en la España de Carlos II.* Lérida, 2001.

[49] PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La Casa de Palma. La Familia Portocarrero en el Gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700).* Córdoba, 2004.

[50] HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678).* Madrid, 2000; FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior de la monarquía de Carlos II. El Consejo de Estado y la embajada de Londres (1665-1700).* Gijón, 2009; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 137-172; GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, "La sucesión a la monarquía de España y los conflictos internacionales durante la menor edad de Carlos II (1665-1679)", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid, 2001, vol. I, pp. 805-835.

Monarquía Hispánica y que ha sido investigada por Christopher Storrs para quien Madrid disponía incluso de información de los territorios situados fuera de Europa informando a la Corona de los movimientos de sus enemigos en una época en la que su poder se había visto reducido[51].

Otro de los factores que determinó la política exterior de la Corona española fue el problema sucesorio al que José Manuel de Bernardo Ares ha dedicado una recopilación de ensayos que bajo el título *Luis XIV Rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*, aborda la repercusión que tuvo en la política de ámbito nacional e internacional de la Monarquía española dicha cuestión, así como la influencia de Luis XIV en la transformación del Imperio plurinacional de los Austria en el Estado español de los Borbón, fiel reflejo de su intento por establecer una monarquía unitaria en España[52].

En este contexto, las obras de Manuel Rivero Rodríguez han puesto de relieve el interés del monarca francés por las posesiones italianas de la Monarquía Hispánica, tal y como se desprende de los tratados de reparto acordados por Francia durante aquellos años, con el fin de obtener su posesión a la muerte del soberano español. La sucesión de la Corona española centró la política exterior de potencias como Francia y el Sacro Imperio que desde la firma de la paz de Karlowitz con el Imperio Otomano, aumentaron su preocupación por dicho acontecimiento. De hecho, el interés de Luis XIV se confirmó, según Ana Álvarez López, con la labor de los embajadores franceses en la Corte madrileña, cuyo fin era persuadir a la Corona española sobre la elección de un Borbón como sucesor, algo que no consiguieron totalmente como demuestra la existencia de españoles a favor del bando imperial durante la Guerra de Sucesión Española. Frente a ello, el Sacro Imperio demostraría, según los estudios de Luis Antonio Ribot García y Virginia León Sanz, la importancia que concedía a los dominios italianos de la Monarquía, objeto de disputa en los tratados de reparto. Sin embargo, las desacertadas relaciones diplomáticas de Leopoldo I, marcadas por equivocaciones como la falta de apoyo a la Monarquía Hispánica durante la Guerra de los Nueve Años, serían

[51] STORRS, Christopher, "Intelligence and the Formulation of Policy and Strategy in Early Modern Europe: The Spanish Monarchy in the Reign of Charles II (1665-1700)", *Intelligence and National Security*, 21 (2006), pp. 493-519.
[52] BERNARDO ARES, José Manuel de, *Luis XIV Rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714).* Madrid: Iustel, 2008.

utilizadas por Luis XIV en favor de su causa[53].

Por su parte, las relaciones entre la Santa Sede y la Monarquía Católica durante el reinado de Carlos II, cuentan con una escasa bibliografía al margen de algunas antiguas aportaciones como la del marqués de Villa-Urrutia, centrada en la representación diplomática de los embajadores de dicho soberano ante el Papado[54], o de destacados estudios como el de Maximiliano Barrio Gozalo, sobre el funcionamiento de la embajada española en Roma, a través del ceremonial, la práctica de gobierno y las distintas funciones de los embajadores; al margen de los dedicados por este mismo autor y Alessandra Anselmi a la evolución del barrio de la embajada española y los intentos de la Santa Sede por limitar su inmunidad durante la segunda mitad del siglo XVII[55]. La presencia española en la Corte romana ha formado parte de la obra *La Roma española (1500-1700)* de Thomas J. Dandelet, en donde se constata la permanencia durante aquellos años de cierta influencia española en la Santa Sede, gracias a la labor efectuada desde siglos atrás con respecto al colegio cardenalicio y a las principales familias nobles romanas. El aumento de la presión francesa en el Papado durante las décadas de los años setenta y ochenta del siglo XVII, no significaría la victoria de la Corona francesa pues la pérdida del dominio español en Italia se produciría más por la muerte de Carlos II que por los manejos políticos de Francia[56].

Asimismo, las relaciones entre Roma y Madrid han sido objeto de la labor de Maria Antonietta Visceglia, Gianvittorio Signorotto y José Martínez Millán. Unas relaciones marcadas en aquellos momentos por los conflictos jurisdiccionales; la

[53] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna, 1453-1794*. Madrid, 2000, pp. 146-160; ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana, *La fabricación de un imaginario. Los embajadores de Luis XIV y España.* Madrid, 2008, pp. 85-149; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La sucesión de Carlos II. Diplomacia y lucha política a finales del siglo XVII", en GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Estudios en homenaje al profesor Teófanes Egido.* Valladolid, 2004; LEÓN SANZ, Virginia, "Colaboración del ejército imperial con el hispánico de Carlos II", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid, 2006, pp. 121-152.

[54] RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao, Marqués de Villa-Urrutia, *La embajada del Marqués de Cogulludo a Roma en 1687 y el Duque de Medinaceli y la Giorgina.* Madrid, 1927.

[55] BARRIO GOZALO, Maximiliano, "La embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVII. Ceremonial y práctica del buen gobierno", *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009), pp. 237-273; BARRIO GOZALO, "El barrio de la embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVII", *Hispania*, vol. LXVII, 227 (2007), septiembre-diciembre, pp. 993-1024; ANSELMI, Alessandra, "El marqués del Carpio y el barrio de la embajada de España en Roma (1677-1683)", en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio y GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España.* Madrid, 2004, pp. 563-595.

[56] DANDELET, Thomas J., *La Roma española (1500-1700).* Barcelona, 2002, pp. 231-267.

búsqueda de la renovación de las contribuciones eclesiásticas y la paz entre los soberanos cristianos; el debilitamiento de la facción española; la presencia en la Santa Sede del *escuadrón volante*; la creación de una liga de los príncipes italianos en contra de la Corona francesa; la acción del movimiento *celante*, partidario de recuperar la influencia política de la Santa Sede en el contexto internacional; así como la reaparición del ideal de la *cruzada* antiturca[57]. En este último aspecto se centra el estudio de Gaetano Platania, quien nos descubre el origen de las intenciones del papa Inocencio XI, preocupado por concitar la atención de las potencias cristianas en la lucha contra el turco, afianzando las relaciones entre la Santa Sede y el reino de Polonia. El papa pretendió resucitar la idea de una cruzada contra el sultán para acabar con su poder y expulsarlo para restablecer la Santa Sede en su antiguo papel de cabeza de Europa[58]. La obra de José María Marqués aborda también la política exterior de la Santa Sede y la Corona española entre 1676 y 1685, momento en que se hicieron intentos por lograr una liga contra el poder otomano mientras el nuncio persuadía a la Monarquía de la necesidad de una paz con la Corona francesa a fin de centrar sus esfuerzos en la derrota del sultán[59].

Objeto de estudio han sido también las relaciones entre la Santa Sede y la Monarquía española durante la Guerra de Sucesión, gracias al reciente trabajo de David Martín Marcos, donde se plantea el fracaso de la política desplegada por Clemente XI para reactivar la posición pontificia en el entramado europeo, basada en la idea del movimiento *celante*. Su intento de mostrarse como el árbitro entre los dos aspirantes al trono, Felipe de Anjou y Carlos de Habsburgo, resultó un fiasco desde el momento en el que Felipe V fue reconocido como legítimo soberano, incluso por él mismo. El posterior

[57] VISCEGLIA, Maria Antonietta, "Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 155-190; VISCEGLIA, Maria Antonietta, "Roma e la Monarchia Cattolica nell' età dell' egemonia spagnola in Italia: un bilancio storiografico", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna.* Madrid, 2007, vol. I., pp. 53-77; VISCEGLIA, Maria Antonietta, *Roma papale e Spagna: diplomatici, nobili e religiosi tra due corti.* Roma, 2010; SIGNOROTTO, Gianvittorio, "Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica in "età spagnola", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna.* Madrid, 2007, vol. I., pp. 577-592; MARTÍNEZ MILLÁN, José, "El triunfo de Roma. Las relaciones entre el Papado y la Monarquía durante el siglo XVII", MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVII).* Madrid, 2010, pp. 549-681.

[58] PLATANIA, Gaetano, "Innocent XI Odescalchi et l'esprit de 'Crosaide'", en *Revue XVII^e Siècle*, nº 199 (1998), 50^e année, nº2, pp. 247-276.

[59] MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II. La negociación del nuncio Millini (1675-1685).* Roma, 1982-1983.

reconocimiento del candidato austríaco por parte del Papado, debido a la presencia de las tropas imperiales en suelo italiano, hizo que se esfumase cualquier posibilidad de éxito, al tiempo que se granjeó la indiferencia de las dos potencias enfrentadas, cada vez más distanciadas de su faceta religiosa y donde su opinión careció de importancia, además de perder el apoyo de aquellos que le habían seguido en sus primeras decisiones a favor de situar a la Santa Sede en el centro de la política europea[60].

La intención de imposibilitar la expansión del Imperio Otomano formaría parte de la política exterior llevada a cabo por la Monarquía en el mar Mediterráneo. El ya clásico estudio de José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, *Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los Presidios (1677-1681),* puso de manifiesto la reactivación de la política mediterránea durante el reinado de Carlos II, como contrapeso a la pérdida de influencia en el norte de Europa. Una política claramente orientada a la *conservación* de los dominios italianos por su valor económico y geoestratégico que supuso un antecedente de la desplegada años más tarde por Felipe V[61].

En este sentido, el estudio de la política exterior de los Austrias en el Mediterráneo ha contado con obras tan destacables como la de Fernand Braudel, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II,* publicada en español en 1953. Desde su edición original en francés, en 1949, se convirtió pronto en un referente historiográfico que alumbró nuevas aportaciones sobre la lucha por el mantenimiento de la hegemonía española frente a la expansión otomana. La participación del rey Felipe en la Santa Liga y la contribución española en la batalla de Lepanto, implicaría a otros territorios geoestratégicos como Venecia, Malta, Nápoles y Sicilia en la política defensiva de este mar interior. Un panorama de conjunto claramente descrito en las décadas posteriores a la gran guerra contra el Turco, sin olvidar los conflictos entretejidos y de menor intensidad derivados de la guerra de guerrillas en tierra y el corso en el mar. En suma, la idea de razón de Estado está presente en todo momento en el pensamiento político del monarca español y

[60] MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión española.* Madrid, 2011.
[61] ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los Presidios (1677-1681)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 173 (1976), pp. 297-358.

especialmente en las negociaciones mantenidas con el sultán, a través de las distintas treguas acordadas en la época[62].

A raíz de dicho trabajo, hubo una proliferación de las investigaciones sobre el Mediterráneo en la Edad Moderna. Ejemplo de ello, han sido las destinadas a la política exterior de la Monarquía Católica en el norte de África[63], a la imagen de los musulmanes proyectada en la Corona española[64], a la red de espionaje desplegada en el Mediterráneo[65], al corso y el cautiverio en dicho mar interior[66] y a la posición estratégica dentro del sistema defensivo de las posesiones norteafricanas[67] o de islas como Ibiza[68], desde donde se llevó a cabo la lucha frente a la expansión otomana y francesa por dicho mar.

Por otra parte, no hay que olvidar los trabajos sobre las galeras como buque insignia de las principales potencias mediterráneas durante los siglos XVI y XVII. La labor de Alberto Tenenti se ha centrado en el sistema naval veneciano entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, mientras otros autores han analizado la estructura

---

[62] BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II.* México, 1953. Hemos consultado la 2ª ed. 6ª reimp., 2005.

[63] ALONSO ACERO, Beatriz, *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: una sociedad española en la frontera de Berbería.* Madrid, 2000.

[64] GARCÍA-ARENAL RODRÍGUEZ, Mercedes y BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, *Los españoles y el Norte de África, siglos XV-XVIII.* Madrid, 1992; BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, *La imagen de los musulmanes y del norte de África en la España de los siglos XVI y XVII: los caracteres de una hostilidad.* Madrid, 1989.

[65] BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "El control de la información del Mediterráneo desde Nápoles y Sicilia en la época de Felipe III", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coords.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid, 2010, vol. I, pp. 351-373; SOLÁ CASTAÑO, Emilio, *Los que van y vienen. Información y fronteras en el Mediterráneo clásico del siglo XVI.* Alcalá de Henares, 2005; CANOSA, Romano y COLONNELLO, Isabella, *Spionaggio a Palermo. Aspetti della guerra segreta turco-spagnola in Mediterraneo nel Cinquecento*. Palermo, 1991.

[66] BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Esclavos y cautivos. Conflictos entre la cristiandad y el islam en el siglo XVIII.* Valladolid, 2006; BARRIO GOZALO, Maximiliano, "El corso y el cautivero en tiempos de Cervantes", *Investigaciones Históricas*, 26 (2006), pp. 81-114.

[67] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "¿Monarquía Católica o Hispánica?: La encrucijada de la política norteafricana entre Lepanto (1571) y el proyecto de la jornada real de Argel (1618)", en SANZ CAMAÑES, Porfirio (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote.* Madrid, 2005, pp. 593-613.

[68] ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La presión de la armada francesa sobre los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700", *Revista de Historia Naval*, 86 (2004), pp. 7-28; "Ibiza durante el reinado de Felipe IV, 1621-1665. Entre la problemática defensiva y la supervivencia", *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 91-115; "Los enemigos de la monarquía en el Mediterráneo: el caso de la defensa de Ibiza en el siglo XVII, 1609-1621", *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 26 (2006), pp. 11-28; "Ejército y sociedad en un enclave del Mediterráneo: la guarnición de Ibiza y sus relaciones con la sociedad civil pitiusa durante el reinado de Felipe IV (1621-1665)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 28 (2006), pp. 301-336; y "Un gobierno para culminar una carrera. Los pretendientes a la gobernación de Ibiza durante el reinado de Carlos II (1665-1700): ¿El mérito recompensado?", *Revista de Historia Militar*, 101 (2007), pp. 89-133.

y la evolución de las fuerzas marítimas de las potencias mediterráneas, como sucede en la obra *La organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII,* de Francisco Felipe Olesa Muñido, sobre la Monarquía Hispánica, la Santa Sede, el Imperio Otomano y la República de Venecia; el trabajo de Miguel Ángel de Bunes acerca de la galera en la política mediterránea española desde la época de los Reyes Católicos al reinado de Carlos II; o el de Franco Angiolini sobre las relaciones entre la Monarquía Hispánica y el Gran ducado de la Toscana en política naval desde el reinado de Felipe II al de Felipe IV[69].

Por lo que respecta a la presencia de la República de Venecia en el Mediterráneo durante el siglo XVII, han destacado dos clases de estudios. En primer lugar, aquellos cuyo objetivo ha sido el progresivo deterioro del poder naval veneciano respecto al control ejercido por franceses, holandeses e ingleses, como fue *Venice. A maritime republic*, de Frederic C. Lane[70]. En segundo lugar, hay que señalar los trabajos *I servizi segreti di Venezia* y *Venezia e i Turchi,* de Paolo Preto, así como *Venice, Austria, and the Turks in the Seventeenth Century*, de Kenneth M. Setton, que se han centrado en las relaciones fluctuantes de la República de San Marcos con la Sublime Puerta, marcadas por el espionaje turco y el contraespionaje veneciano, así como por los conflictos que los enfrentaron durante dicho siglo, especialmente la guerra de Candía y la guerra de Morea[71].

En este sentido, las relaciones entre las potencias de la Europa cristiana y el Imperio Otomano en el marco de los siglos XVI y XVII, han sido el objetivo de autores como Marko Jačov, con su estudio *L' Europa tra conquiste ottomane e leghe sante*, sobre la expansión otomana y la formación de las ligas cristianas durante estos siglos, poniendo en duda el concepto de "antemurales cristianos" de la República de Venecia y el reino de Polonia, pues salvando los periodos bélicos mantuvieron mejores relaciones

[69] TENENTI, Alberto, *Venezia e i corsari, 1580-1615*. Bari, 1961; OLESA MUÑIDO, Francisco Felipe, *La organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII.* Madrid, 1968; BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la cristiandad. Las armadas en el mediterráneo en la edad moderna", *Cuadernos de Historia Moderna.* Anejos, 5 (2006), pp. 77-99; ANGIOLINI, Franco, "Spagna, Toscana e Politica Navale", en AGLIETTI, Marcela (a cura di), *Istituzioni, potere e società: le relazioni tra Spagna e Toscana per una storia mediterranea dell'Ordine dei Cavalieri di Santo Stefano.* Pisa, 2007, pp. 39-65.

[70] LANE, Frederic. C, *Venice. A maritime republic.* Baltimore and London, 1973.

[71] PRETO, Paolo, *Venezia e i Turchi.* Firenze, 1975; PRETO, Paolo, *I servizi segreti di Venezia.* Milano, 1994; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks in the Seventeenth Century.* Philadelphia, 1991.

con el Imperio Otomano que con otros de sus vecinos cristianos[72]; el de María José Rodríguez Salgado, con su trabajo *Felipe II, el "Paladín de la Cristiandad" y la Paz con el Turco* centrado en las treguas entre la Monarquía Hispánica y el sultán durante el reinado de Felipe II[73]; los de Daniel Tollet, Jercy Topolski y Gaetano Platania, sobre la diplomacia polaco-turca y sus guerras; y el de Rubén González Cuerva sobre las dificultades de la Monarquía española para contribuir en la guerra de la Liga Santa (1683-1699) y la política exterior de la misma durante aquellos años[74].

Estas relaciones entre cristianos y otomanos se vieron influidas por la situación del Imperio Otomano. La historiografía de las últimas décadas ha matizado la decadencia de dicha potencia después de la batalla de Lepanto. Ejemplo de ello, serían los trabajos de Angelo Tamborra, Manuel Rivero y Phillip Williams, con los que se ha constatado la preservación de cierto poder otomano, tanto terrestre como naval, que les permitiría incluso expandirse tras la derrota lepantina[75]. De esta forma, han proliferado las obras que, centrándose en la organización y la evolución política, económica y social de la Sublime Puerta, han resaltado la recuperación otomana en el siglo XVII, especialmente en la segunda mitad de la centuria, a raíz de la asunción del cargo de gran visir por parte de la dinastía Köprulu. Entre los estudios que han participado de esta nueva tendencia habría que mencionar el estudio de S.J. Shaw, la obra dirigida por Robert Mantran o la editada por Halil Inalcik y Donald Quataert, en las que además de señalarse los difíciles momentos de principios de la centuria, marcados por la proliferación de facciones deseosas de hacerse con el poder y la debilidad política de los

[72] JAČOV, Marko, *L' Europa tra conquiste ottomane e leghe sante.* Città del Vaticano, 2001.
[73] RODRÍGUEZ SALGADO, María José, *Felipe II, el "Paladín de la Cristiandad" y la Paz con el Turco*. Valladolid, 2004.
[74] TOLLET, Daniel, "Les Juifs furent-ils, dans la Confédération polono-lituanienne, les agents des Turcs? (XVIe-XVIIe siècles)", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano, 2008, pp. 152-169; TOPOLSKI, Jercy, "Carattere delle relazioni polacco-turche dal XV al XVII secolo", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano, 2008, pp. 232-242; PLATANIA, Gaetano, "Diplomazia e guerra turca nel XVII secolo. La politica diplomatica polacca e la 'lunga guerra turca' (1673-1683)", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano, 2008, pp. 242-269; GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "La última cruzada: España en la guerra de la Liga Santa (1683-1699)" en SANZ CAMAÑES, Porfirio (ed.), *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700).* Madrid, 2012, pp. 221-248.
[75] TAMBORRA, Angelo, *Gli stati italiani, l'Europa e il problema turco dopo Lepanto.* Firenze, 1961; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto. Cruzada, guerra santa e identidad confesional*. Madrid, 2008, WILLIAMS, Phillip, "The sound and the fury: Christian Perspectives an Ottoman Naval Organization, 1590-1620", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo, 2007, vol. II, pp. 557-593.

sultanes, se reconoce cierta mejora del mismo en la segunda mitad de dicho siglo[76]. Junto a ella, habría que destacar las aportaciones de Rossella Cancila y Daniel Goffman, enmarcadas en la expansión otomana en Europa[77]. Asimismo, han destacado aquellos autores como Colin Imber con su obra *El Imperio Otomano, 1300-1650,* Rhoads Murphey con *Ottoman Warfare, 1500-1700* y Halil Inalcik con su *"Ottoman methods of conquest"*, que han profundizado en la capacidad militar terrestre y marítima de este imperio a través de un análisis de la evolución y estructura de su armada, así como de las tácticas, el abastecimiento, la tecnología armamentística, las motivaciones, los métodos de conquista y los gastos militares de su ejército, confirmando con ello el temor entre los europeos del siglo XVII al poder bélico de los otomanos[78].

En cuanto a los estudios españoles sobre Italia, comenzaron en la Universidad de Valladolid extendiéndose posteriormente a la Universidad Complutense de Madrid y a la Universidad Autónoma de Madrid hasta constituir hoy en día un campo en alza. Las más numerosas son las aportaciones sobre los dominios italianos de la Monarquía española, con el reino de Nápoles al frente, mientras que el menos estudiado ha sido el reino de Cerdeña, siguiendo la importancia concedida en su tiempo por la Monarquía Hispánica a cada uno de ellos. En cuanto al espacio temporal, la mayoría están centradas en el siglo XVI o en la segunda mitad del siglo XVII y se han destinado a los distintos aspectos de la historia política[79]. Por su parte, son abundantes también los investigadores italianos que han centrado sus estudios en la presencia de la Corona española en Italia, por lo que nos limitaremos a mencionar algunas de las investigaciones más importantes, realizadas tanto por autores italianos como españoles en el marco de dichos estudios, especialmente aquellas que han servido para desarrollar la presente tesis.

---

[76] SHAW, S.J., *History of the Ottoman Empire and Modern Turkey*. Cambridge, 1977; MANTRAN, Rober (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman.* Poitiers, 1989; INALCIK, Halil y QUATAERT, Donald (eds.), *An Economic and Social History of the Ottoman Empire.* 1st ed., reprinted. Cambridge, 2004.

[77] CANCILA, Rossella, "Introduzione. Il Mediterraneo assediato", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo, 2007, vol. I, pp. 7-66; GOFFMAN, Daniel, *The Ottoman Empire and Early Modern Europe.* Cambridge, 2007.

[78] IMBER, Colin, *El Imperio Otomano, 1300-1650.* Barcelona, 2004; MURPHEY, Rhoads, *Ottoman Warfare, 1500-1700.* London, 1999; INALCIK, Halil, "Ottoman methods of conquest", *Studia Islamica*, 2 (1954), pp. 103-129.

[79] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Italianismo español e Hispanismo italiano", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna.* Madrid, 2007, vol. I., pp. 80-81.

En este contexto, las posesiones italianas de la Monarquía Hispánica jugaron un importante papel en la estrategia defensiva como recogen distintos estudios que han permitido conocer mejor la historia de aquellos territorios durante la época de los Habsburgo españoles. Sobre la evolución política de dichos dominios y su integración en el imperio español, especialmente para el reino de Nápoles, han destacado las obras de Giuseppe Galasso, quien *En la periferia del Imperio. La Monarquía Hispánica y el Reino de Nápoles* y *Napoli spagnolo dopo Masaniello: política, cultura, società*; quien explica su incorporación al conjunto de los territorios de la Monarquía Hispánica, unidos bajo una misma dinastía y su evolución a lo largo de los siglos XVI y XVII, en lo que Aurelio Musi ha venido a denominar el *"subsistema italiano"*, formado por las posesiones italianas de la Corona española[80]. Asimismo, el gobierno del imperio español en los dominios italianos también ha sido estudiado por José Mª García Marín, con su estudio sobre la burocracia de la Monarquía Hispánica en el ducado de Milán y los reinos de Nápoles y Sicilia; y por Rogelio Pérez Bustamante, quien en su obra *El Gobierno del Imperio Español* ha realizado una síntesis de la evolución histórica de Milán, Cerdeña, Nápoles y Sicilia desde su incorporación a la Monarquía española hasta su pérdida después de la muerte de Carlos II[81].

Con respecto al ducado de Milán, contamos también con la obra *Milán Español. Guerra, instituciones y gobernantes durante el reinado de Felipe IV,* de Gianvittorio Signorotto, en la que se analiza su estado durante el reinado de Felipe IV, a través de sus gobernadores, los regentes como representantes de dicho territorio en el Consejo de Italia, las instituciones del ducado, como el consejo secreto, el gran canciller, el senado, los magistrados y la influencia de la Iglesia en el poder, entre otros asuntos. Además, el prólogo de este trabajo, elaborado por Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, nos permite conocer la historia del ducado milanés desde su incorporación a la Monarquía Hispánica

[80] GALASSO, Giuseppe, *En la periferia del Imperio. La Monarquía Hispánica y el Reino de Nápoles.* Barcelona, 2000. La obra original que, contenía una selección distinta de artículos, apareció con el título *Nella periferia dell'imperio: Il regno di Napoli nel periodo spagnolo (secoli XVI-XVII).* Torino, 1994; GALASSO, Giuseppe, *Napoli spagnolo dopo Masaniello: política, cultura, società.* Roma, 2005; MUSI, Aurelio, *L'Italia dei Vicerè. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo.* Cava de Tirreni, 2001.

[81] GARCÍA MARÍN, José María, *Monarquía Católica en Italia. Burocracia imperial y privilegios constitucionales.* Madrid, 1992; PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, *El Gobierno del Imperio Español. Los Austrias (1517-1700).* Madrid, 2000.

con el emperador Carlos V hasta la pérdida del mismo en 1714[82]. Asimismo, este último autor se ha centrado en el estudio de la oligarquía lombarda en el gobierno político del ducado de Milán durante el reinado de Carlos II, caracterizado por el interés en la conservación de la monarquía, lo que habría llevado a la Corona a favorecer a Bartolomé Arese –miembro de uno de los linajes más importantes del patriciado milanés– y a su facción con toda una serie de mercedes con las que asegurar su apoyo a los Habsburgo y a la Monarquía española frente a los movimientos del soberano francés[83].

Dentro del estudio de la evolución del reino de Sicilia bajo el mandato de los Austria habría que destacar el trabajo de Virgilio Titone, *La Sicilia dalla dominazione spagnola all' unità d'Italia,* en el que se abordan distintas cuestiones de la historia de Sicilia, como: la nobleza, el gobierno, la burguesía, las clases trabajadoras, las revoluciones, la escuadra de galeras y el mundo de los galeotes, los censos, el capitalismo, y las exportaciones de grano siciliano, entre otros temas. Fruto del análisis de la evolución siciliana encontramos también la obra de Vincenzo D'Alessandro y Giuseppe Giarrizzo, *La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia*, quienes realizan una panorámica general de la historia del reino desde su rebelión contra la presencia francesa en las *Vísperas Sicilianas* de 1282 hasta la unificación italiana. Dentro de la misma temática, encontramos la obra de Domenico Ligresti, quien inicia su análisis con la incorporación de la isla a la Corona de Aragón, recorriendo distintos aspectos como los virreyes, la nobleza, las ciudades, los eclesiásticos, los togados, la cultura, la filosofía, el arte, así como el sector de los mercaderes y los banqueros del virreinato[84].

No podemos olvidar dentro de este grupo, la contribución de Luis Antonio Ribot, que a través de estudios como *La Revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*, ha profundizado en el fenómeno de las revueltas de los años cuarenta en Nápoles y Sicilia, y especialmente, en los orígenes y causas de la revuelta de Messina de 1674, enlazados con la rivalidad existente entre Palermo y Messina

[82] La obra original es de SIGNOROTTO, Gianvittorio, *Milano spagnola: guerra, istituzioni, uomini di governo (1635-1660).* Milano, 2001. Hemos accedido a la consulta de la edición española, publicada en 2006.
[83] ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, *La república de las parentelas. El Estado de Milán en la monarquía de Carlos II.* Mantua, 2002.
[84] TITONE, Virgilio, *La Sicilia dalla dominazione spagnola all'unità d'Italia.* Bologna, 1955; D'ALESSANDRO, Vincenzo y GIARRIZZO, Giuseppe, *La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia.* Torino, 1989; LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII). Mobilità di uomini e idee.* Palermo, 2006.

representantes a su vez de un orden feudal y de emergentes grupos mercantiles respectivamente. Una rivalidad que se fue incrementando desde principios del siglo XVII cuando la economía mesinesa inició la senda de la decadencia[85]. Por último, respecto a los estudios sobre revueltas, debemos señalar la reciente aportación de Daniele Palermo, centrada en la oleada de revueltas que afectaron a Sicilia en la primavera y el verano de 1647, analizando las modalidades de difusión y recepción de los tumultos generados en Palermo y Catania para establecer un modelo común a todas ellas[86].

Por otra parte, la integración en el sistema imperial español supuso para Sicilia la llegada de una serie de nuevas instituciones, que se sumaron a las ya existentes en el reino. Fruto del estudio de las mismas surgió la obra de Helmut G. Koenigsberger, *The Government of Sicily under Phillip II of Spain: a Study in the Practice of Empire* publicada en 1951. Dicha obra ha constituido desde entonces un instrumento imprescindible para los investigadores de la estructura administrativa de la isla en la época de los Austrias, a la vez que una guía para todos aquellos que inician el estudio de alguno de los aspectos históricos de Sicilia. El análisis ofrecido por este autor sobre la administración central del imperio español a través del estudio del Consejo de Italia, junto a la descripción de las instituciones del reino, como es el caso del Tribunal del Real Patrimonio, el Tribunal de la Sacra Conciencia o la Gran Corte, así como de otras más particulares como la Inquisición o la *Monarchia Sicula*, posibilitó el florecimiento de toda una serie de trabajos sobre los distintos organismos del reino[87]. En este grupo habría que situar las obras de Manuel Rivero Rodríguez, *Felipe II y el Gobierno de Italia*, sobre el origen, la organización y la evolución del Consejo de Italia y del sistema de la Visita, enmarcados en un proceso de sedentarización de la Corte y centralización

[85] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674).* Valladolid, 1982; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La revueltas de Nápoles y Sicilia (1647-1648)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 11 (1991), pp. 121-130; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *El Arte de Gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias.* Madrid, 2006, pp. 153-195. Para la revuelta de 1647 en el reino de Nápoles resulta imprescindible la obra de VILLARI, Rosario, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647).* Madrid, 1979. Su primera edición en italiano con el título, *La rivolta antispagnola a Napoli: le origini (1585-1647)*, apareció en Bari en 1967.

[86] PALERMO, Daniele, *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta.* Palermo, 2009. De esta forma, partiendo de la situación de la isla en la década anterior, analiza la revuelta palermitana de mayo de 1647, que constituyó el modelo aplicado en el segundo foco, la ciudad de Catania, así como en el resto de los tumultos de aquellos meses, como los llevados a cabo en Caltanisetta, los casales de Catania y de Salemi, Trapani o Randazzo, entre otros lugares.

[87] Remitimos a la traducción en español de la citada obra. Cfr. KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica del Imperio*. Madrid, 1989.

del gobierno de Italia[88]; o las de Vittorio Sciuti Russi, *Astrea in Sicilia. Il ministerio togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII*[89], y Lina Scalisi, *Il controllo del sacro. Poteri e istituzioni concorrenti nella Palermo del Cinque e Seicento,* acerca de tres elementos de control en la isla como fueron el sistema administrativo, la Inquisición y los aspectos religiosos de Palermo, entre los que destacó la *Monarchia Sicula*[90].

Asimismo, han destacado todos aquellos trabajos centrados en la institución del virreinato, desde el clásico pero útil estudio de Camillo Giardina, que abordaba un amplio periodo desde su creación en 1415 hasta su abolición en 1798, centrándose en el cargo del virrey con el propósito de analizar las características del mismo, tales como: su duración, la corte, el ceremonial, la toma de posesión, el estipendio, la autoridad, las instrucciones para su desempeño, entre otras; así como toda una serie de instituciones que compartían protagonismo con dicho representante en la isla, como el Sacro Regio Consiglio, el Consejo de Italia, la Visita, los distintos tribunales, la *Monarchia Sicula*, la Inquisición o el Parlamento[91]. No obstante, dicha cuestión sigue suscitando el debate entre los historiadores, con valiosas aportaciones recientes como la de Manuel Rivero en *La edad de oro de los virreyes*, donde se aborda el origen del cargo de virrey, las cortes virreinales o las instrucciones para el gobierno del virrey, entre otros temas. Este último aspecto es tratado también en el de Rosario Villari mientras Carlos Hernando Sánchez se refiere al cargo de virrey desde una perspectiva más general para los reinos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña[92]. Otros estudios, sin embargo, abordan la institución del

[88] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II y el Gobierno de Italia.* Madrid, 1998.
[89] SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Astrea in Sicilia. Il ministerio togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII.* Napoli, 1983. Una síntesis del mismo autor sobre la Inquisición española de Sicilia, la encontramos en SCIUTI RUSSI, Vittorio, "La Inquisición española en Sicilia", *Studia histórica. Historia moderna*, 26 (2004), pp. 75-99.
[90] SCALISI, Lina, *Il controllo del sacro. Poteri e istituzioni concorrenti nella Palermo del Cinque e Seicento.* Roma, 2004.
[91] GIARDINA, Camillo, "L'istituto del viceré di Sicilia (1415-1798)", *Archivio Storico Siciliano*, vol. LI (1931), pp. 189-294.
[92] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII.* Madrid, 2011; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana; Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII", *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 9 (1989), pp. 197-214; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Una monarquía de casas reales y cortes virreinales", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III.* Madrid, 2008, vol. I, pp. 31-60; VILLARI, Rosario, "España, Nápoles y Sicilia. Instrucciones y advertencias a los virreyes", en ENCISO RECIO, Luis M (coord.), *La política de Felipe II. Dos estudios*. Valladolid, 1996, pp. 31-52; HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, "Los virreyes de la Monarquía Española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno", *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 43-73.

virreinato a través de la actuación de un virrey en concreto como en el caso de los trabajos de Carlos Hernando Sánchez, pionero en los estudios del virreinato desde una visión que aunaba al mismo tiempo diversos factores, como los sociales, culturales, políticos e institucionales, basándose para ello en el análisis de la figura de un virrey desde el punto de vista de su linaje, política y mecenazgo; que ha sido empleado también en los trabajos de Isabel Enciso Alonso-Muñumer y de Ana Minguito Palomares[93]. Desde el punto de vista político, también destacan los estudios sobre distintos virreyes de Nicoletta Bazzano, Adelaide Baviera y Rafaella Pilo[94], entre otros, así como los de Francesco Benigno sobre el conflicto político en Sicilia o la lucha entre distintas facciones por el poder[95].

La vertiente económica de estos territorios ha sido investigada por autores como Bruno Anatra, con respecto a la situación hacendística de Cerdeña durante el siglo XVII y las graves consecuencias del incremento de la presión fiscal durante la época del conde-duque de Olivares; Gaetano Sabatini con su estudio sobre los gastos militares de la hacienda napolitana durante la misma centuria, o Roberto Mantelli con su análisis de los estipendios de los funcionarios y los militares del reino de Nápoles durante los siglos XVI y XVII[96].

A estos autores, habría que sumar las obras que, centradas en la situación económica de Sicilia durante dicho siglo, nos han permitido conocer el sistema de ingresos y gastos de la isla. En este sentido, debemos señalar las obras de Orazio

---

[93] HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El Virrey Pedro de Toledo. Linaje, estado y cultura (1532-1553).* Salamanca, 1994; ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el conde de Lemos.* Madrid, 2007; MINGUITO PALOMARES, Ana, *Nápoles y el virrey conde de Oñate: la estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653).* Madrid, 2011.

[94] BAZZANO, Nicoletta, *Marco Antonio Colonna*. Roma, 2003; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, "I ventisette giorni di 'governo' nel regno di Sicilia di Eleonora de Moura y Moncada, marchesa di Castel Rodrigo (16 aprile-13 maggio 1677)", *Archivio Storico Siciliano*, IV Serie, XXIV, fasc. 1 (1998), pp. 267-303; PILO, Rafaella, *Luigi Guglielmo Moncada e il governo della Sicilia (1635-1639).* Caltanissetta-Roma, 2008.

[95] BENIGNO, Francesco, *La sombra del Rey...*; y "Conflitto politico e conflitto sociale nell'Italia spagnola", en MUSI, Aurelio (a cura di), *Nel sistema imperiale l'Italia spagnola.* Napoli, 1994, pp. 115-146.

[96] ANATRA, Bruno, "La Sardegna 'Spagnola': una crisi lunga un secolo", *Cheiron*, 17-18 (1992), pp. 107-119; SABATINI, Gaetano, "La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana del XVII secolo", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo, 2007, vol. II, pp. 593-635; MANTELLI, Roberto, *Il pubblico impiego nell'economia del Regno di Napoli: retribuzioni, reclutamento e ricambio sociale nell' epoca spagnuola (secc. XVI-XVII).* Napoli, 1986.

Cancila sobre la economía de la isla durante la Edad Moderna[97], la de Antonio Giuffrida, donde se abordan diversas cuestiones, como los flujos financieros; la política fiscal; el sistema monetario siciliano; la economía del grano; y los costes militares, entre otros; o la obra de Giovanni Marrone, *L'Economia Siciliana e le finanze spagnole nel Seicento*, donde se afirmaba que había una serie de factores, como el crecimiento de la población, el incremento económico de las tierras de nueva fundación, o las labores de reconstrucción tras el terremoto de 1693, que cuestionaban la idea de que la isla se había empobrecido en gran medida durante el final del periodo Habsburgo[98]. Asimismo, podemos destacar algunos artículos de investigación, ya clásicos, de Maurice Aymard, *"Bilancio d' una lunga crisi finanziaria";* y Romualdo Giuffrida, *"La politica finanziaria spagnola in Sicilia da Filippo II a Filippo IV (1556-1665)"*, en relación a la participación de la isla de Sicilia en la política hegemónica de la Corona española a través de sus aportaciones en recursos financieros, especialmente significativos con el aumento de la presión fiscal en la época del conde-duque de Olivares, que habría derivado, según el segundo, en un proceso de debilitamiento de las instituciones de la Corona conocido como *refeudalización*, es decir, la abdicación por parte de la Monarquía en sus dominios a favor de la burguesía y de la nueva nobleza[99].

Un detallado análisis de la situación de la hacienda siciliana en el siglo XVII puede encontrarse en el estudio de Luis Antonio Ribot sobre la hacienda real de Sicilia o en el de Domenico Ligresti centrado en el análisis de los ingresos y gastos elaborado por el Tribunal del Real Patrimonio de Palermo, entre 1598 y 1700, definidas por los factores como: la caída de las tratas y el crecimiento de la deuda pública, la aprobación del donativo de 1612, la venta del patrimonio real y las contribuciones al exterior, la recuperación del patrimonio, la mala cosecha de 1671 y las consecuencias de la guerra de Messina, así como la fase de la venta de los bienes confiscados a los mesineses y los efectos del terremoto de 1693[100].

---

[97] CANCILA, Orazio, *L'economia della Sicilia. aspetti storici.* Milano, 1992; CANCILA, Orazio, *Impresa redditi mercato nella Sicilia moderna.* Palermo, 1993.

[98]GIUFFRIDA, Antonino, *La finanza pubblica nella Sicilia del' 500.* Caltanissetta-Roma, 1999; MARRONE, Giovanni, *L'Economia Siciliana e le finanze spagnole nel Seicento.* Caltanissetta-Roma, 1976.

[99] AYMARD, Maurice, "Bilancio d' una lunga crisi finanziaria", *Rivista Storica Italiana*, LXXXIV (1972), IV, pp. 988-1021; GIUFFRIDA, Romualdo, "La politica finanziaria spagnola in Sicilia da Filippo II a Filippo IV (1556-1665)", *Rivista Storica Italiana*, LXXXVIII (1976), II, pp. 310-341.

[100]RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia en la segunda mitad del siglo XVII. (Notas para un estudio de los balances del Archivo Histórico Nacional)", *Cuadernos de Investigación*

Como parte esencial de los estudios sobre la Italia española debemos señalar los trabajos sobre el sistema defensivo desplegado por la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo. Algunos de ellos, abordan la defensa conjunta de dicho espacio, como es el caso de los artículos de Luis Antonio Ribot sobre la estrategia defensiva de las provincias italianas, así como su trabajo sobre la plaza de armas de Milán y su aportación a la política militar de la Monarquía durante el siglo XVII; el de José Alcalá-Zamora, quien ha analizado la importancia de los presidios toscanos en la política italiana de Carlos II, dado su valor estratégico como escala y refugio de la ruta Nápoles-Génova y como intermediarios entre el dominio florentino y la Italia central[101]. En otros casos, los trabajos se centran en el papel desempeñado por alguno de los dominios italianos de la Monarquía en dicho mar interior, como son las obras de Giulio Fenicia sobre el dispositivo defensivo desarrollado en el reino de Nápoles en la época de Felipe II, o la de Mirela Mafrici, que abarca hasta el siglo XVIII y se centra en Nápoles y en los defectos de su defensa militar frente a los ataques de piratas y corsarios berberiscos que amenazaron sus costas[102]. Debemos mencionar asimismo las de Christopher Storrs sobre el ejército de Milán, enmarcado en un sistema militar integrado que sirvió para conservar los dominios de la Monarquía y fortalecer la posición de ésta en Italia; así como los de Davide Maffi, que profundizan en el ejército del ducado de Milán, a través de un análisis de su organización y reforma, contingentes, mandos, relaciones con la sociedad civil, además de los costes y las finanzas de la guerra entre 1630 y 1700[103].

Finalmente, entre los estudios destinados a la organización militar del reino de Sicilia a lo largo de la Edad Moderna, destacaría la obra *La Monarquía de España y la*

Histórica, 2 (1978), pp. 401-442; LIGRESTI, Domenico, "I bilanci secenteschi del Regno di Sicilia", *Rivista Storica Italiana*, CIX (1997), III, pp. 894-937.

[101] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía", *Manuscrits*, 13 (1995), pp. 97-122; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La presencia de la Monarquía de los Austrias en Italia a finales del siglo XVII", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid, 2001, vol. I, pp. 975-995; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Milán, Plaza de Armas de la Monarquía", *Investigaciones Históricas*, 10 (1990), pp.203-238; ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, "Razón de Estado y geoestrategia…, pp. 297-358.

[102] FENICIA, Giulio, *Il regno di Napoli e la difesa del Mediterraneo nell'età di Filippo II (1556-1598): Organizzazione e finanziamento.* Bari, 2003; MAFRICI, Mirella, *Mezzogiorno e pirateria nell´età moderna (secoli XVI-XVIII).* Napoli, 1995.

[103] STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy and the Resilence of Spanish Power in Italy in the Reign of Carlos II (1665-1700). Part I", *War in History*, 4 (1997), pp. 371-397 y "Part II", *War in History*, 5 (1998), pp. 1-21; MAFFI, Davide, *Il Baluardo della Corona. Guerra, esercito, finance e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660).* Firenze, 2007; MAFFI, Davide, *La cittadella in armi: esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II (1660-1700).* Milano, 2010.

guerra de Mesina (1674-1678), de Luis Antonio Ribot. La obra constituye un referente para el estudio de las relaciones internacionales entre España y Francia a través de un conflicto bélico en el que ninguno de los combatientes se impuso al otro, entre otros motivos porque fue un objetivo secundario para Luis XIV empleado como distracción para debilitar a la Monarquía española en el resto de frentes abiertos. En su análisis, el autor, profundiza en el conocimiento de las limitaciones de la Corona francesa para extender la revuelta al conjunto de Sicilia y Nápoles y, por tanto, las dificultades de la política expansionista de Luis XIV, que no consiguió controlar Italia, pieza fundamental en aquellos momentos para mantener la hegemonía en Europa. No obstante, al hilo del análisis de la contienda, podemos comprobar la importancia de la labor de los diplomáticos españoles que supieron encauzar las relaciones con antiguos enemigos como Holanda e Inglaterra, entonces interesados en frenar la expansión francesa; así como el estado defensivo de la isla a comienzos del reinado de Carlos II, mediante el estudio de su ejército permanente, las formaciones militares ocasionales, las fuerzas marítimas, la arquitectura militar del reino, la artillería, el mando militar del reino o la financiación de la guerra, entre otros factores. A través del mismo, conocemos igualmente la precaria situación tanto militar como naval de la Monarquía española y las dificultades económicas para sustentar sus fuerzas, lo que motivó la escasa efectividad de las mismas y su menguada capacidad de actuación durante el conflicto[104].

En las últimas décadas han proliferado los trabajos sobre esta temática, gracias a las investigaciones de Domenico Ligresti sobre el siglo XVI y XVII, Antonio Giuffrida sobre el sistema defensivo proyectado durante el reinado de Carlos V por el virrey Juan de Vega[105], así como la reciente aportación de Valentina Favarò, *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II*, centrada en la estructura militar del reino siciliano durante el reinado de Felipe II y en la serie de cambios motivados por el desarrollo de lo que Geoffrey Parker denominó en su momento la *revolución militar*[106]. En este grupo,

[104] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678).* Madrid, 2002.
[105] LIGRESTI, Domenico, "L' Organizzazione militare del Regno di Sicilia (1575-1635)", *Rivista Storica Italiana*, 105 (1993), III, pp. 647-678; LIGRESTI, Domenico, "La Sicilia frontera", en BENIGNO, Francesco y GIARRIZZO, Giuseppe (a cura di), *Storia della Sicilia*, vol. I. Roma, 2003, pp. 134-148; GIUFFRIDA, Antonino, "La fortezza indifesa e il progetto del Vega per una ristrutturazione del sistema difensivo siciliano", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo, 2007, vol. I, pp. 227-288.
[106] FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II.* Palermo, 2009. De esta última autora, destacan también los siguientes artículos: FAVARÒ, Valentina, "La Sicilia Fortezza del

siguiendo la atención desplegada por su mentor con respecto a la importancia que jugaron las fortificaciones en dicha revolución, se insertarían los trabajos dedicados a la fortificación de la isla durante estas dos centurias, contando entre ellos con los de María Giuffrè[107]; Teresa Colletta[108]; Rodo Santoro[109]; Salvatore Mazzarella y Renato Zanca[110]; Liliane Dufour[111]; Giuseppe Pagnano[112]; Flavio Russo[113]; F. Riccobono, A. Berdar y C. Fauci[114]; Domenico Ventura[115]; José Ramón Soraluce[116]; y Alicia Cámara[117], donde además de explicarse el sistema de torres costeras y la composición de sus guarniciones, se hace referencia a la reanudación de las labores de fortificación, principalmente en Siracusa, Trapani, Catania, Augusta y Messina, durante las décadas de los setenta y ochenta del siglo XVII, debido a la reactivación del peligro otomano y a la cada vez mayor presión de la Corona francesa.

Para concluir con este apartado, las fuerzas militares de Sicilia han seguido constituyendo el objetivo de investigaciones actuales como es el caso de los trabajos de Carlos Belloso. Su obra *La Antemuralla de la Monarquía*, centrada en los tercios de

---

Mediterraneo", *Mediterranea. Ricerche storiche*, 1 (2004), pp. 31-48; "Dalla nuova milizia al tercio spagnolo: la presenza militare nella Sicilia di Filippo II", *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 2 (2005), pp. 235-262; "La escuadra de galeras del regno di Sicilia: construzione, armamento, amministrazione (XVI secolo)", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)*. Palermo, 2007, vol. I, pp. 289-314; "Sugli Alloggiamenti militari in Sicilia tra Cinque e Seicento: Alcune riflessioni", *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 20 (2010), pp. 459-478; y FAVARÒ, Valentina y SABATINI, Gaetano, "Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: La nuova milizia y la milizia del battaglione", en RUÍZ IBÁÑEZ, José (coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en la monarquías ibéricas.* Madrid, 2009, pp. 223-243.

[107] GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia. XII-XVII secolo.* Catania, 1980.

[108] COLLETTA, Teresa, *Piazzeforti di Napoli e Sicilia. Le "carte Montemar" e il sistema difensivo meridionale al principio del Settecento.* Napoli, 1981.

[109] SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei Castelli. La difesa dell'isola dal VI al XVIII secolo. Storia e Architettura.* Palermo, 1985.

[110] MAZZARELLA, Salvatore e ZANCA, Renato, *Il libro delle torri. Le torri costiere di Sicilia nei secoli XVI-XX*. Palermo, 1985.

[111] DUFOUR, Liliane, "Ciudades y fortificaciones en la Sicilia del siglo XVI", en DE SETA, Cesare y LE GOFF, Jacques (eds.), *La ciudad y las murallas*. Madrid, 1991; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città e fortificazioni.* Palermo, 1987; DUFOUR, Liliane, "El reino de Sicilia. Las fortificaciones en tiempos de Carlos V", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Las fortificaciones de Carlos V*. Madrid, 2000.

[112] PAGNANO, Giuseppe, *Il disegno delle difese. L'eruzione del 1669 e il riassetto delle fortificazioni di Catania*. Catania, 1992.

[113] RUSSO, Flavio, *La difesa costiera del regno di Sicilia dal XVI al XIX secolo.* Roma, 1994.

[114] RICCOBONO, F, BERDAR, A, FAUCI, C., *La real cittadella di Messina.* Messina, 1988.

[115] VENTURA, Domenico, "Uomini e armi per la difesa costiera della Sicilia (Da un' inedita relazione del primo Seicento)", *Ricerche storiche*, XXII, 3 (1992), pp. 527-552.

[116] SORALUCE BLOND, José Ramón, *Las fortificaciones españolas de Sicilia en el Renacimiento.* La Coruña, 1998.

[117] CÁMARA, Alicia, "Las fortificaciones y la defensa del Mediterráneo", en BELENGUER CEBRIÀ, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo.* Madrid, 1999, vol. II, pp. 355-376.

infantería española en Sicilia ha cubierto uno de los vacíos historiográficos de la historia militar como era el estudio del ejército español en la Italia del siglo XVI. A través de ella conocemos el origen del tercio de infantería española de Sicilia, sus funciones en la isla, los sistemas de alojamiento de las tropas, además de la relación del ejército con la sociedad civil siciliana. Asimismo, otro de sus estudios se ha centrado en la creación, evolución y supresión de la caballería ligera de Sicilia[118]. Por su parte, Domenico Ligresti ha analizado la participación de la nobleza siciliana en la defensa de la isla a través del servicio militar o milicia baronal[119].

Es en este contexto historiográfico de las investigaciones sobre la época de Carlos II en el que se inserta el presente estudio con la intención de cubrir alguna de las lagunas historiográficas de aquella época: la defensa del Mediterráneo por parte de la Monarquía española a través de una de sus posesiones italianas como es el caso de la isla de Sicilia. Como señalaba Christopher Storrs en su artículo sobre el ejército de Milán, la revuelta y posterior guerra de Messina ha atraído la atención de autores como E. Laloy y más recientemente ha propiciado la completa visión de Luis Ribot. Sin embargo, todavía echamos en falta un estudio que se centre en la defensa de dicha isla y su contribución a la política mediterránea de la Monarquía durante las dos décadas siguientes –como ha señalado Christopher Storrs–[120], que nos permita valorar si hubo un mayor interés por el Mediterráneo respecto al de reinados anteriores y si la Monarquía persiguió con más ahínco una política italiana, comprobando el posible éxito de la misma, sobre todo en sus relaciones con la República de Venecia y la Santa Sede. Asimismo, pretendemos analizar los esfuerzos por mejorar la estructura defensiva de la isla a fin de constatar si cumplieron sus objetivos frente al temor de la expansión de franceses y otomanos, al tiempo que comprobar si hubo o no un aumento decidido de la defensa de la isla después de la guerra mesinesa con la intención de reforzar el dominio

[118] BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el Siglo XVI.* Madrid, 2010; BELLOSO MARTÍN, Carlos, "Conflictos de poder entre el centro y la periferia de la monarquía: el establecimiento de la caballería ligera en Sicilia en el siglo XVI", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo, 2007, vol. I, pp. 317-371.

[119] LIGRESTI, Domenico, "Cavaliere giostrante e cavaliere combattente. L' armi della nobiltà nella Sicilia degli Austrias", en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan.* Madrid, 2009, vol. I, pp. 53-111.

[120] STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy…", pp. 392-393.

español en la misma para valorar si realmente fue ésta una de las claves utilizada por la Monarquía para conservarla en sus manos.

1. SICILIA EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE LOS AUSTRIAS

1.1. El Mediterráneo en la concepción política de los Austrias

La política exterior emprendida por Fernando el Católico con el propósito de conquistar Nápoles y expandirse por el norte de África, reflejó, por un lado, su proyecto político para contrarrestar el avance francés en Italia, y por el otro, su deseo de prolongar la reconquista en las tierras norteafricanas. Para ello hubo de apoyarse en la reivindicación de la política dinástica de la Corona de Aragón, vinculada a las posesiones italianas desde hacia varios siglos. Desde entonces y durante los reinados de los Habsburgo, el Mediterráneo formó parte esencial de la concepción política española[1].

Con la herencia de las Coronas de Castilla y Aragón, Carlos I pudo controlar toda una serie de posesiones en este mar interior, desde los reinos italianos de Nápoles, Sicilia y Cerdeña a las plazas norteafricanas de Melilla, Mazalquivir, Peñón de Vélez, Orán, Bugía, Peñón de Argel y Trípoli. Todos ellos, adquirieron cierta importancia en la defensa de la Monarquía Hispánica frente a los otomanos, más aún por el temor producido tras la alianza entre Süleyman el Magnífico y Francisco I. Así, la política de Carlos I en esta zona se centró en la progresiva fortificación de las ciudades costeras, en la renovación de los sistemas de torres de vigilancia, en el despliegue de un mayor control sobre los dominios del Magreb y en el incremento de las galeras en el Mediterráneo.

Sin embargo, hubo una serie de conflictos a los que el emperador tuvo que dirigir sus mayores preocupaciones, distrayendo su atención sobre la preparación de una

[1]GALASSO, Giuseppe, *En la periferia del Imperio. La monarquía hispánica…*, p. 48. Para la expansión por el Norte de África, véase MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*. Madrid, 2008, pp. 683-699.

verdadera ofensiva contra la expansión turca. La convulsa situación de Centroeuropa creada por la aparición del protestantismo, que motivó la batalla de Mühlberg y la posterior paz de Augsburgo, por la que el gobernante de cada territorio podía elegir su religión y obligar a sus vasallos a acatarla; las cuatro guerras que le enfrentaron a la Corona francesa; y el no menos problemático estado de los Países Bajos, eran lo suficientemente importantes para la Corte de Carlos I[2].

La liberación de Viena en 1532 había conseguido la retirada del sultán y el fin del peligro turco en aquella zona, pero su anhelo de una Cruzada de la Cristiandad, junto a venecianos y la Santa Sede, contra Süleyman fue abandonada tras el fracaso de la Santa Liga en 1538. A partir de entonces, las acciones militares en el Mediterráneo, no pasaron de algunas escaramuzas que, de hecho, ensombrecieron la propia captura de Túnez, tras el fracaso de Argel que abrió las puertas a los corsarios berberíscos[3].

Durante el reinado de Felipe II, la amenaza de otomanos y berberiscos se agudizó y con ello la necesidad de mejorar la defensa del Mediterráneo. Es el momento de la proliferación de las torres de avistamiento a lo largo de toda la costa mediterránea, ya sea española o en los dominios italianos. Junto a esta medida, dicho periodo, se caracterizó por la importancia concedida a la armada del Mediterráneo, iniciándose un intenso programa de construcción de galeras que convertiría a la Monarquía Hispánica en una de las principales potencias navales en este mar[4].

Con dichas galeras, la Monarquía española participó con éxito en la batalla de Lepanto. La Santa Liga, creada en mayo y ratificada en julio de 1571, aprobó el reparto de los costes del enfrentamiento contra el sultán: tres sextos para la Monarquía Hispánica, dos para Venecia y uno para la Santa Sede. Las fuerzas cristianas, formadas por 208 galeras, 70 galeotas y fustas, 26 galeones y naos y 6 galeazas, partieron el 16 de septiembre de Messina, dirigiéndose a finales de mes a Lepanto donde se hallaba la armada turca. El 7 de octubre de 1571, las tropas al mando de don Juan de Austria derrotaron tras cinco horas de combate a los otomanos, en una lucha en la que perecieron casi 40.000 hombres[5].

---

[2] Para una visión más completa de la política exterior de Carlos V en Alemania y en los Países Bajos, véase en la obra de FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V, el César y el Hombre.* 17ª ed. Madrid, 2004, pp. 630-703 y pp. 739-759.

[3] BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la cristiandad…", pp. 81-83; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V, el César*…, pp. 569-587.

[4] GOODMAN, David, *El poderío naval español*..., pp. 19-20.

[5] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto*..., pp. 132, 154,157, 161, 182 y 186.

Con todo, probablemente la supresión de la Santa Liga, en 1573[6], y el inicio de distintas negociaciones llevadas a cabo con los turcos desde finales de la década de 1570 y a lo largo de la siguiente[7], sean lo suficientemente explicativas del interés de la Monarquía Hispánica por terminar con el problema turco en el Mediterráneo y concentrarse en la política atlántica[8]. Esta disposición, para algunos autores como Fernand Braudel, estuvo determinada por el empleo de los recursos del Mediterráneo en otros frentes como el de Flandes, ya que ambos gastos eran insostenibles para la hacienda de la Monarquía[9]. Esta hipótesis ha sido matizada por autores como Manuel Rivero, para quien el cambio de orientación política de Felipe II se debió a una cuestión práctica, al resultar más económico el mantenimiento de los enclaves fortificados y del corso y las razzias, que el empleo de grandes flotas y ejércitos para conseguir una victoria militar[10]. Por ello, el desvío hacia el Atlántico de la política exterior, según clásicas interpretaciones, no supuso un abandono completo de la vertiente mediterránea pues continuaron presentes las amenazas de los corsarios en las posesiones italianas[11].

Con Felipe III la política iniciada de matizado corte pacifista tenía por objeto recuperar la antigua filosofía de los Reyes Católicos y de Carlos I que pretendía convertir las tierras de Berbería en una muralla defensiva[12]. Las paces con Inglaterra[13] y Holanda[14], se enmarcaron en la nueva estrategia de la *Pax Hispanica*. La falta de apoyo de la nobleza, el mal estado de la economía y la imposibilidad de mantener varios frentes simultáneos, llevaron a Felipe III a optar por el cambio señalado por Felipe II en sus últimos años. El abandono de los campos de batalla con la firma de una serie de tratados de paz y la potenciación de la diplomacia española como medidas temporales,

---

[6] Para el desarrollo completo de la batalla de Lepanto y la posterior disolución de la Santa Liga, véase RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto…*, pp. 135-233.

[7] Para una descripción detallada de las treguas hispanoturcas de 1578, 1581, 1584 y 1587, véase RODRÍGUEZ SALGADO, María José, *Felipe II "Paladín de la Cristiandad"…*

[8] Cit. RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "¿Monarquía Católica o Hispánica?...", p. 604. Véase también RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas…", p. 103.

[9] BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época…,* pp. 317-318.

[10] Cfr. RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "¿Monarquía Católica o Hispánica?...", p. 604.

[11] GOODMAN, David, *El poderío naval español…*, pp. 20-21.

[12] La historiografía más reciente ha cuestionado el pretendido pacifismo de la política de Felipe III defendido durante las últimas décadas. Véase, ALLEN, Paul, *Felipe III y la pax hispánica, 1598-1621: el fracaso de la gran estrategia*. Madrid, 2001. Sobre la utilización de la Berbería como baluarte defensivo, véase: RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "¿Monarquía Católica o Hispánica?...", p. 610; GARCÍA ARENAL, Mercedes y BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, *Los españoles y el Norte de África…*, p. 130.

[13] SANZ CAMAÑES, Porfirio, "España e Inglaterra: conflicto de intereses y luchas de poder entre 1585 y 1604", en SANZ CAMAÑES, Porfirio, *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote.* Madrid, 2005, pp. 579-589.

[14] GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma.* Leuven, 1996, pp. 61-71.

permitirían —según esta doctrina— la recuperación de la Monarquía Hispánica y con ello, la reanudación de los conflictos bélicos en los que conseguiría los ansiados ideales de la restitución de los Países Bajos, la derrota de Francia e Inglaterra y la extirpación del protestantismo de Europa[15]. Con todo, desde el comienzo de su gobierno se pudo constatar una reactivación de la ofensiva anti-islámica, en la que se insertaría el proyecto de conquista de Argel o la expulsión de los moriscos en 1609[16].

En este periodo, el Mediterráneo regresa a una posición central. La Monarquía Hispánica buscará las medidas propicias para evitar la pérdida de su posición hegemónica en el Mediterráneo frente a las naciones del norte de Europa, especialmente Inglaterra, cada vez más interesada en la intervención económica de este gran mar interior. Además pretenderá asegurar las comunicaciones marítimas entre sus territorios mediterráneos y someter a estrecha vigilancia la expansión del Imperio Otomano[17].

Los proyectos para una posible conquista de Argel, símbolo del poder otomano en Occidente, empiezan a valorarse en la Corte felipista. Esta empresa responde a la idea de Felipe III y del duque de Lerma de acabar con el corso proveniente del Norte de África, a través de una serie de acciones militares en la zona. Con ella, se buscaba además de la seguridad, aumentar la reputación del rey en Europa a la vez que mantener la tradición de la dinastía Habsburgo. Sin embargo, la falta de recursos financieros motivó la renuncia a este planteamiento, aunque sirviera para demostrar la necesidad defensiva de la Monarquía en su ámbito meridional[18].

Durante el reinado de Felipe IV, la coyuntura bélica internacional hizo que la Monarquía Hispánica centrase su punto de mira en los asuntos centroeuropeos con la Guerra de los Treinta Años, en la recuperación de posiciones en el conflicto flamenco y en los conflictos con Francia y Portugal[19], al margen de las iniciativas emprendidas en el Mediterráneo para frenar el corsarismo norteafricano y mantener a raya las incursiones holandesas e inglesas[20].

De hecho, en estos años se produce una importante reducción del número de galeras en el Mediterráneo, lo que conllevó el recurso al corso de particulares[21]. A partir

[15]ALLEN, Paul, *Felipe III y la pax hispánica…*, pp. 317-330.
[16] FEROS, Antonio, *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III.* 1ª ed., 1ª reimp. Madrid, 2002, p. 354.
[17] BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "Felipe III y la defensa del Mediterráneo…", p. 921.
[18] *Ibídem.*, pp. 928-929 y p. 945.
[19] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas…", p. 103.
[20] ESPINO LÓPEZ, Antonio, "Ibiza durante el reinado de Felipe IV, 1621-1665…", pp. 96-97.
[21] BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la cristiandad…", p. 97. El corso a particulares es un recurso habitual desde 1621, véase la obra de OTERO LANA, Enrique, *Los corsarios españoles*

de la segunda mitad del siglo XVII la capacidad defensiva de la Monarquía en este mar continuará disminuyendo frente al ascenso de Francia e Inglaterra. El mantenimiento del poder español en territorios como las posesiones italianas, se produjo en parte gracias a las alianzas españolas con Holanda e Inglaterra en contra de la expansión francesa[22].

La muerte de Felipe IV en 1665 dejaba el trono español en manos de un menor. El príncipe Carlos, su heredero, no había cumplido los cuatro años, por lo que se estableció una Regencia desempañada por Mariana de Austria. La reina, contaría con el apoyo de una Junta de Gobierno que, creada según el dictamen ordenado por Felipe IV en su testamento, estaría formada por el conde de Castrillo, el conde de Peñaranda, el vicecanciller de Aragón, don Cristóbal Crespí de Valldaura, el marqués de Aitona y el cardenal de Aragón[23].

Los primeros años de este gobierno, que debía prolongarse hasta noviembre de 1675, cuando Carlos alcanzase la edad de catorce años, destacaron por la presencia en la Corte de Juan Everardo Nithard, confesor de Mariana, y por la oposición de don Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV. En 1667, el estallido de la guerra con Francia en Flandes, fue aprovechado por la reina y Nithard como pretexto para alejarlo de la Corte. La negativa de don Juan a aceptar el mando del conflicto en Flandes, les obligó a designar al condestable de Castilla, pero su muerte reactivó la orden de partida del hermanastro. Sin embargo, las acusaciones contra el aragonés José Mallada y José Patiño, secretario de don Juan por intento de asesinato y de secuestro, respectivamente, terminaron por implicarlo, motivando la orden de detención de la Junta, obligándolo a huir en octubre de 1668 a Consuegra[24].

Refugiado en Cataluña envío una serie de misivas a los principales cargos políticos y eclesiásticos de España, solicitando, entre otras cuestiones, la expulsión de Nithard de los dominios españoles. La oposición al confesor continuó aumentando en la Corte, mientras don Juan José de Austria iniciaba su viaje de regreso a Madrid en febrero de 1669. El apoyo de numerosas poblaciones y el incremento de los partidarios a lo largo del viaje, generó el temor de la reina y de la Junta de Gobierno, que optaron por decretar la salida de Nithard de Madrid. A pesar de ello, don Juan José no accedió al

---

durante la decadencia de los Austrias: el corso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII, (1621-1697). Madrid, 1999, pp. 255-305.

[22] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas…", p. 103; SALINAS, David, *La diplomacia española en las relaciones con Holanda durante el reinado de Carlos II (1665-1700).* Madrid, 1989, p. 121.

[23] KAMEN, Henry, *La España de Carlos II…*, pp. 520-521.

[24] SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Política, hacienda y milicia en el Aragón…*, pp. 239-240.

poder y tuvo que conformarse con el nombramiento de vicario general de la Corona de Aragón[25].

En noviembre de 1675, cuando Carlos II cumplía catorce años, se planteó de nuevo la cuestión de la Regencia y la Junta de Gobierno. El 7 de noviembre, los Consejos de Estado y de Castilla se mostraron favorables a que el rey firmase los decretos, aunque asesorado durante dos años más por la Junta de Gobierno, presidida por Mariana de Austria. A su vez, se decretaba que don Juan José de Austria pasase a Italia y que Valenzuela se alejase de la Corte[26]. Sin embargo, este último regresó en abril de 1676, siendo nombrado por Carlos II primer ministro en octubre, tras la supresión de la anterior Junta de Gobierno[27].

Pese a ello, el mandato de Valenzuela no consiguió asentarse. Los Grandes, descontentos con su inclusión en la grandeza de España, se unieron en diciembre mediante la firma de un manifiesto en el que rechazaban al primer ministro. Asimismo, exigían la separación permanente de Mariana de Austria del rey Carlos, el encarcelamiento de Valenzuela y el nombramiento de don Juan José de Austria como colaborador del monarca. El día 24 una nueva junta decretaba el encarcelamiento de Valenzuela y tres días después, Carlos II ordenaba a don Juan José que emprendiera el viaje hacia la Corte para asistirle en el gobierno[28].

Con la llegada del hermanastro en enero de 1677 comenzaba una nueva etapa en el reinado de Carlos II. Este periodo de reformas incluiría los mandatos de don Juan José de Austria, el duque de Medinaceli y el conde de Oropesa. El gobierno del primero se inició con el alejamiento de la reina Mariana de la Corte y la esperanza de la monarquía en su salvador. Sin embargo, la situación pronto cambió, ya que el apoyo del pueblo y la nobleza se fueron desvaneciendo ante una época marcada por la hambruna, las plagas y la guerra exterior a la que no se podía hacer frente sin medios económicos[29]. La nobleza descontenta volvió a relacionarse con la reina madre y el

[25] SÁNCHEZ MARCOS, Fernando, *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los segadores (1652-1679).* Barcelona, 1983, pp. 204-219.
[26] SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Política, hacienda y milicia en el Aragón…*, p. 247.
[27] KAMEN, Henry, *La España de Carlos II…*, pp. 533-536. Véase también en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La España…", pp. 72-109. Para una visión general de la política interior del reinado de Carlos II, véase también, SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "La política interior del reinado…", pp. 837-870.
[28] CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Los grandes, el poder y la cultura…", pp. 97-101; ELLIOTT, John H., *La España Imperial, 1469-1716.* Madrid, 2005, pp. 396-397; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La España…", pp. 104-106.
[29] KALNEIN, Albrecht Graf von, *Juan José de Austria…*, pp. 480-489.

pueblo retiró su apoyo a don Juan José, finalizando el mandato con su muerte en septiembre de 1679[30].

En febrero de 1680 Carlos II designaba a don Juan Francisco de la Cerda, duque de Medinaceli, como nuevo primer ministro. Tuvo que hacer frente a una etapa de dificultades, caracterizada por los intentos de mejorar la situación económica con medidas como la devaluación de la moneda y el saneamiento de la real Hacienda. No obstante, su gobierno se vio ensombrecido por sus problemas de salud, el incremento de los opositores entre los miembros de la aristocracia, las derrotas exteriores y, especialmente, su enemistad con María Luisa de Orleans, la primera esposa de Carlos II, por lo que en abril de 1685 solicitó su dimisión al rey[31].

Su sucesor, el conde de Oropesa llevó a cabo distintas iniciativas destinadas a la mejora de la economía castellana, entre las que destacaron: el saneamiento de las finanzas, la reforma monetaria de 1686, la reforma presupuestaria de 1688 y su pretensión por reducir la burocracia en 1691. Sin embargo, su gobierno finalizó igual que el de su antecesor, con su dimisión en junio de 1691, probablemente motivada por la influencia de Mariana de Neoburgo, la reina, sobre Carlos II[32].

De esta manera, el periodo del duque de Medinaceli y el conde de Oropesa, se caracterizó por el impulso de una serie de reformas que alternaron distintos logros y fracasos. Fue posible la reducción de la carga fiscal mediante la supresión de algunos tributos; no así la administración de las rentas provinciales debido al fracaso del encabezamiento general del reino. Prosiguió la lucha contra el fraude fiscal activa desde 1677, mediante la creación de la Junta de Fraudes en 1682-1683; continuó la promoción de las actividades productivas a través de la Junta de Comercio; así como la reforma monetaria que, iniciada al igual que la anterior con don Juan José, pretendía acabar con la inflación y garantizar una moneda estable. No obstante, en un principio supuso la devaluación de la moneda a partir de 1680 y el peligro de desmonetarización, aunque poco después permitió el restablecimiento del equilibrio entre las diferentes monedas y

[30] El gobierno de don Juan José de Austria ha contado con distintas interpretaciones. Para J. H. Elliott, don Juan José de Austria fue un gobernante mediocre que no supo ejercer el poder que se había depositado en él. Por ello, perdió el apoyo de la Iglesia, el ejército y el pueblo. Sin embargo, para H. Kamen, fue la época de su mandato la que determinó la falta de éxito. Los graves problemas que aquejaban a la monarquía y la falta de tiempo, debido a su temprano fallecimiento, le impidieron desarrollar sus medidas entre las que habría destacado una reforma monetaria que terminaría por ponerse en marcha tras su muerte. Véase ELLIOTT, John H, La España Imperial…, p. 397 y KAMEN, Henry, *La España de Carlos II…*, pp. 543-547.

[31] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La España…", pp. 117-121.

[32] KAMEN, Henry, *La España de Carlos II…*, pp. 587-589; ELLIOTT, John H, *La España Imperial…*, p. 404.

la estabilidad del sistema monetario, fundamentales para la recuperación económica de Castilla[33].

Con la dimisión del conde de Oropesa a finales de junio de 1691, España se quedaba sin un gobierno efectivo dando paso a la tercera gran etapa del reinado de Carlos II. La década de los noventa tendría como protagonistas principales a la reina Mariana de Neoburgo y a su influyente camarilla alemana. Durante la misma, se intentó sin éxito dividir España en tres regiones administrativas dirigidas por el duque de Montalto, el almirante y el conde de Monterrey[34]. No obstante, el factor que determinó estos últimos años de reinado fue la falta de sucesión del rey, que ocasionó la pugna de las distintas facciones en la Corte guiadas por otros estados europeos, principalmente, Francia y el Sacro Imperio[35]. No obstante, la progresiva pérdida de poder del grupo de la reina, debido al destierro de algunos de sus miembros más importantes, y el reforzamiento del bando francés con la inclusión del cardenal Portocarrero, terminarían favoreciendo a la opción gala. El 3 de octubre de 1700 Carlos II firmó un testamento en el que declaraba como sucesor de sus dominios a Felipe, duque de Anjou y nieto del monarca francés. Poco después, el 1 de noviembre, fallecía el último de los Habsburgo españoles[36].

Mientras esto ocurría a nivel interior, en el exterior el periodo de Carlos II, estuvo marcado por dos factores: la política expansionista de Luis XIV y el temor a la expansión otomana en el Mediterráneo. Al comienzo del reinado, España se hallaba en una frágil situación en el frente portugués, sobre todo a raíz de la derrota en Villaviciosa en 1665. Los portugueses contaban con el apoyo de Inglaterra, pues Carlos II de Inglaterra había contraído matrimonio con Catalina de Bragança en 1661[37]; y de

[33] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La España…", pp. 164-175. Para una visión más completa del encabezamiento general del reino decretado en 1682, véase SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII…", pp. 175-218. Por lo que respecta a la reforma monetaria y sus consecuencias, véase también SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Arbitrismo y reforma monetaria…", pp. 135-175 y SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "La política interior del reinado…", pp. 869-870.

[34] ELLIOTT, John H., *La España Imperial…*, pp. 404-405; RIBOT GARCÍA, "Carlos II: El centenario…", p. 31.

[35]Para la acción de las facciones durante los últimos años del reinado de Carlos II, véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La sucesión de Carlos II…", pp. 63-99.

[36] KAMEN, Henry, *La España de Carlos II…*, pp. 602-612; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La España…", pp.128-136.

[37] FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior…*, pp. 137-245.

Francia[38], por lo que la situación acabaría derivando en la firma del tratado de paz del 13 de febrero de 1668, por el que se reconocía la independencia de Portugal[39].

A este problema, se vino a sumar el de la Guerra de Devolución, que enfrentó a Francia y España por los Países Bajos, debido a la pretensión de Luis XIV de adquirir dicho territorio a través de los supuestos derechos de su mujer María Teresa, hija de Felipe IV. Mientras Luis XIV reclamaba en 1667 sus supuestos derechos por el incumplimiento de la Corona española del pago de la dote de 500.000 ducados de su esposa, Inglaterra y las Provincias Unidas firmaban una paz, que les permitía el inicio de las conversaciones destinadas a frenar la expansión francesa[40].

Pese a ello, el fracaso de las armas españolas obligó a Mariana de Austria a desplegar una inusitada actividad diplomática con la que consiguió la mediación del papa Clemente IX en la búsqueda de un acuerdo con Francia[41]. Un compromiso logrado gracias a la amplia representación diplomática en el conjunto de los estados italianos independientes y a la red de espionaje y de sobornos que permitieron a la Monarquía continuar con su presencia hegemónica en la zona[42]. Fruto de sus logros, la Triple Alianza, formada por Inglaterra, Holanda y Suecia, contribuyó al cese del conflicto mediante la paz de Aquisgrán[43]. Dicho tratado, firmado el 2 de mayo de 1668, supuso para España la pérdida de ciudades como Charleroi, Mons, Courtrai, Lille, Douai y Oudenaarde, aunque le permitió recuperar el Franco Condado. Sin embargo, la paz de Aquisgrán también supuso un freno a las aspiraciones expansionistas de Luis XIV, pues la Triple Alianza se acabaría convirtiendo en el garante de las fronteras centroeuropeas frente a los intereses de la Corona francesa[44].

Desde comienzos de la década de 1670, la política francesa se orientó a la recomposición de antiguas alianzas, como la firmada con Inglaterra en junio de 1670, con el objetivo de erosionar las sólidas relaciones hispano-holandesas y desactivar cualquier acuerdo futuro como el logrado por la Triple Alianza. Sin embargo, en agosto

[38] Véase en BÉLY, Lucien, *Louis XIV: le plus grand roi du monde.* Paris, 2005, p. 115.
[39] KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV", en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón y JOVER ZAMORA, José María, *Historia de España.* Madrid, vol. XXXVIII, p. 212.
[40] ANDRÉ, Louis, *Luis XIV y Europa.* México, 1957, pp. 73-74; HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés…*, p. 372. Sobre los derechos sucesorios de María Teresa, esposa de Luis XIV, véase GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, "La sucesión a la monarquía de España y los conflictos internacionales…", pp. 816-817.
[41]SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", p. 146.
[42] HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés…*, p. 259.
[43] *Ibídem*., p. 147.
[44] Véase en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores…*, p. 149.

de 1673 se acordaba en La Haya una nueva alianza entre Holanda, España, el Sacro Imperio y el ducado de Lorena. El acercamiento inglés a las posiciones holandesas, fraguado con la paz de Westminster el 19 de febrero de 1674, dejaba nuevamente aislada a Francia en un contexto internacional en el que la Monarquía española parecía incorporar a su causa a dos nuevos aliados, por otra parte, importantes potencias marítimas[45].

Durante dicho conflicto, España debió atender tres frentes: los Países Bajos, Cataluña y el Mediterráneo. Fue en este último, donde cabe destacar la guerra de Messina, que comenzó con una revuelta en julio de 1674 dando lugar posteriormente a una guerra, favorecida por el apoyo francés a los rebeldes mesineses en un claro intento por parte de Luis XIV de desestabilizar a la Monarquía española[46].

La preocupación por la presencia francesa en el Mediterráneo y, sobre todo en los dominios italianos de la Monarquía, llevó a la reina a ordenar el 16 de diciembre de 1674 al marqués de la Fuente, al marqués de Villagarcía así como al príncipe de Ligne y al cardenal Nithard, las pesquisas necesarias para conocer los posibles apoyos en Italia ante la hipotética propuesta de una liga defensiva de todos los príncipes italianos *en resguardo de los intereses comunes*. Dicha liga, promovida con el pretexto de oponerse al gran turco y a todo aquel que pretendiese la invasión de Italia, tenía por objeto la lucha contra Luis XIV[47].

Sin embargo, dichas indagaciones no darían su fruto, ya que el 14 de marzo de 1675, el Consejo de Estado analizaba una serie de cartas del cardenal Nithard, el príncipe de Ligne, el conde de Benazuza y el marqués de Villagarcía, en las que afirmaban que sus investigaciones no habían tenido éxito. Según la inteligencia de la Corona el pontífice no era partidario de una liga que pudiera alterar la quietud de sus posesiones; la República de Venecia no quería enturbiar sus relaciones con Francia y que ésta pudiera enemistarla con los otomanos; el Gran Duque de la Toscana se apartaba de la proposición; el duque de Saboya temía por su vecindad con Francia; el de Parma también era partidario de Luis XIV; y el duque de Módena no mostraba con claridad sus intenciones. El duque de Mantua se mostraba partidario siempre y cuando

[45] SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", p. 157 y p. 165; KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", pp. 219-221; HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés…*, pp. 375-376.

[46] Para una visión completa de la revuelta de Messina y posterior guerra, véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Revuelta antiespañola de Mesina...*; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*

[47] *Archivo General de Simancas* [A.G.S.], Estado, leg. 3.587, doc. 232.

se organizara un frente común con otros príncipes italianos; y por último, Génova era partidaria de mantener el *status quo* en la zona[48]. Por ello, el Consejo de Estado era consciente de la dificultad de la propuesta porque los príncipes de Italia temían el poder que estaba adquiriendo Luis XIV y, por tanto, las consecuencias negativas de una alianza con España.

A pesar de ello, algunos miembros del Consejo como el almirante de Castilla o el duque de Osuna fueron partidarios de continuar con la iniciativa. Estas dificultades propiciaron el cese temporal de los contactos[49]. Pese a ello, España pudo contar en el frente mesinés con el apoyo de la armada holandesa hasta octubre de 1676[50].

Finalmente, se produjo la decisión de Luis XIV de retirarse de Sicilia, pues su posición en la isla no era segura y en 1678 se concretó la firma del tratado de paz de Nimega, por el que se ponía fin a la guerra de Holanda con la pérdida por parte española del Franco Condado, junto con una serie de ciudades en Flandes como Cambrai, Valenciennes, St. Omer e Yprés, además de la mitad de la isla de la Española en el Caribe[51].

La paz no duró mucho tiempo, ya que entre 1680 y 1683, se reactivó el interés expansionista de Francia a través de la política de las *reuniones*. Por ella, Luis XIV fue anexionándose nuevos territorios con el recurso constante a las cláusulas poco claras de los tratados de Münster y de Nimega[52]. Ello provocó el enojo de las cortes europeas, especialmente de Viena, que tuvo que hacer frente al asedio turco de 1683 mientras Francia aprovechaba esta oportunidad para sitiar Luxemburgo y presionar a los Países Bajos españoles. Como consecuencia de ello, España declaró la guerra al monarca francés en diciembre del mismo año. Sin embargo, el bombardeo francés de Luxemburgo, en junio de 1684, y la falta de un apoyo específico por parte sus posibles aliados llevarían a la Monarquía a pedir al emperador la defensa de sus intereses en Ratisbona. Por dicha paz, firmada el 15 de agosto de 1684, se acordaba una tregua de veinte años durante los que Francia conservaría la mayor parte de las poblaciones

[48] A.G.S., Estado, leg. 3.049, doc. Madrid, 14 de marzo de 1675.
[49] SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", p. 164. Las negociaciones para la obtención de una Liga italiana contra la expansión de Luis XIV continuaron presentes a lo largo del reinado de Carlos II, como tendremos ocasión de comprobar en los capítulos tercero y cuarto de este trabajo.
[50] HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés…*, pp. 385-391.
[51] KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", pp. 222-226.
[52] SALVADOR ESTEBAN, Emilia, "La quiebra de la hegemonía hispánica en Europa. Un proceso complejo", en ARANDA PÉREZ, Francisco José, *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII.* Cuenca, 2004, p. 239.

obtenidas con la política de *reunión*, así como las ciudades de Estrasburgo y Luxemburgo[53].

No obstante, el contexto internacional comenzó a cambiar a partir de 1686. España entró en la Liga de Augsburgo con el propósito de mantener la tregua pactada en Ratisbona, pero los deseos expansionistas de Luis XIV se volvieron a manifestar en la invasión de Colonia y el ataque al Palatinado con motivo de su sucesión en septiembre de 1688. Comenzaba así la Guerra de los Nueve Años (1688-1697) en la que Francia se encontró con un escenario hostil, pues la revolución inglesa de 1688 había destronado a Jacobo II y el trono pasaba al príncipe de Orange, Guillermo III. El nuevo rey se unió a Holanda y al Sacro Imperio, mientras que en España, Carlos II contrajo matrimonio con Mariana de Neoburgo. En abril de 1689 Francia declaraba la guerra a los Países Bajos españoles ocasionando en 1690 la inclusión de la Monarquía española en la coalición antifrancesa[54]. Este conflicto, que consistió en la invasión francesa de Flandes, Italia y Cataluña, finalizó en la Paz de Ryswick del 20 de septiembre de 1697. Luis XIV buscaba el apoyo de la opinión española a la cuestión sucesoria por lo que optó por devolver todas sus conquistas en Cataluña, Luxemburgo y los territorios y ciudades anexionados en Flandes[55].

Concluida la guerra, Francia y el Sacro Imperio centrarían sus esfuerzos en potenciar sus posibilidades a la sucesión de la Monarquía española. En ese sentido, los candidatos al trono fueron tres: José Fernando de Baviera, nieto de la hija de Felipe IV, Margarita Teresa, cuya candidatura era apoyada por el conde de Oropesa y Mariana de Austria; el archiduque Carlos, segundo hijo del emperador, cuya aspiración fue defendida por Mariana de Neoburgo y el Almirante de Castilla; y el nieto de Luis XIV, Felipe de Anjou, cuya candidatura se veía imposibilitada por la renuncia de la infanta María Teresa a sus derechos sucesorios. La preferencia de Carlos II por el heredero bávaro se hizo patente en el testamento que otorgó a su favor en septiembre de 1696, así como en su segundo testamento de noviembre de 1698, pero la muerte de José Fernando a principios de 1699 impidió su cumplimiento. Desde entonces, las Cortes de París y Viena se centraron en la búsqueda de un testamento favorable a su causa. Sin embargo, la falta de acierto del emperador, motivada por su indecisión en momentos tan importantes como la Guerra de los Nueve Años y la escasa ayuda prestada en la defensa

[53] KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", pp. 229-230.
[54] *Ibídem*., pp. 231-234; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores…*, p. 151.
[55] ELLIOTT, John H., *La España Imperial…*, p. 405; STRADLING, R. A., *Europa y el declive…*, pp. 235-237.

de Barcelona en el año 1697, así como la pérdida de poder del círculo alemán de Mariana de Neoburgo; posibilitaron el triunfo de la alternativa francesa, mejor defendida por su embajador[56]. Carlos II, contrario al final de sus días de todo lo representado por su esposa y presionado por el Tratado de Reparto de 1700, aceptó las recomendaciones del Consejo de Estado otorgando un testamento favorable a Francia con el fin de evitar el desmembramiento de los dominios de la Corona[57].

Por otra parte, el Mediterráneo occidental comienza a transformarse en estos años en el centro de la presencia de turcos y berberiscos a los que se sumaron los intereses de los pequeños estados italianos y los de potencias como Inglaterra, Francia, Holanda y España. Este interés vino provocado por la intención de controlar las bases marítimas de importancia estratégica y mercantil presentes en este mar.

Para autores como José Alcalá-Zamora, con el tratado de los Pirineos de 1659, se ponía de relieve el fin de la política de los Habsburgo centrada en la zona nórdica y centroeuropea, para dar paso a una política exterior basada en las posesiones mediterráneas[58].

El Mediterráneo se transforma en el lugar de actuación de la política exterior del reinado de Carlos II anticipando así la política internacional desarrollada por Felipe V. Durante el reinado de Carlos II, el prestigio y la reputación, conceptos, tan claramente defendidos por la dinastía de los Austrias, llevaron a la toma de una serie de medidas pensadas con el fin de mantener las posesiones mediterráneas, tan importantes para las finanzas de la Monarquía así como para la seguridad de la Corte española. Sin embargo,

---

[56] ELLIOTT, John H., *La España Imperial*..., pp. 406-407. De hecho, durante el periodo de 1660 a 1700 el problema de la sucesión española y, por tanto, el intento por atraer a la opinión española a la causa francesa, constituyó una de las principales tareas de los embajadores franceses en la Corte española, véase en ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana, "Los negocios de Luis XIV en Madrid: la acción de sus embajadores en la Corte madrileña", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007), pp. 179-205, así como en ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana, *La fabricación de un imaginario*...., pp. 85-149. Para una visión más extensa de la lucha diplomática desplegada por el Sacro Imperio y la Corona francesa para la sucesión española, véase también RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La sucesión de Carlos II…", pp. 63-99 y BERNARDO ARES, José Manuel de, "La sucesión de la monarquía católica. Del Imperio hispánico al Estado español (1697-1714)", en SANZ CAMAÑES, Porfirio (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote.* Madrid, 2005, pp. 665-684.

[57] El interés del Sacro Imperio en la cuestión sucesoria y las relaciones diplomáticas con la rama española de los Habsburgo durante el reinado de Carlos han sido estudiados por Virginia León Sanz. En su estudio sobre la colaboración del ejército imperial, afirma que el emperador empleó una serie de razones poco creíbles para no enviar una ayuda a España durante la Guerra de los Nueve Años. Mantenía que la mayor parte de los soldados que podía enviar eran protestantes y, por tanto, no queridos por los españoles, en un momento en el que la Corona española había pactado con las potencias protestantes. Asimismo, aseguraba que el viaje del archiduque Carlos a España supondría un elevado gasto para el Imperio. Véase en LEÓN SANZ, Virginia, "Colaboración del ejército imperial…", p. 140.

[58] ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II…", pp. 300-314.

no hay que olvidar como menciona J. Alcalá-Zamora, que la presencia española en el Mediterráneo al menos frente a la expansión francesa, se mantuvo gracias al interés de otras potencias como Holanda e Inglaterra deseosas por neutralizar al enemigo francés[59].

Por ello, el mayor empeño de la Corte madrileña por esta zona coincidió con la importancia otorgada por otras potencias marítimas al Mar Mediterráneo, donde centraron su actuación países como Francia, sobre todo a partir de 1668, y Holanda que gracias a sus buenas relaciones con la Monarquía Católica, incrementó su control comercial sobre dicho mar[60].

En este periodo la Corte madrileña trasladará sus acciones al Mediterráneo en defensa de sus posesiones frente a los posibles ataques berberiscos y otomanos. Con respecto a los ataques berberiscos, producidos desde lugares como Argel, Túnez o Trípoli, con el objeto de capturar prisioneros en tierras españolas o italianas, la Corona española contó desde 1648 con el apoyo de la República holandesa. Desde aquel momento, Holanda solicitará a la Monarquía Hispánica la colaboración naval y estratégica para liberar la cuenca mediterránea de los ataques berberiscos, que por otra parte perjudicaban su comercio en la zona. Además, entre 1667 y 1673, la Monarquía otorgó patentes de corso a armadores flamencos y mallorquines con el objeto de que las costas españolas e italianas quedasen liberadas del peligro de los corsarios del norte de África. Acciones a las que se sumaron las expediciones de asistencia enviadas a territorios como Ceuta y Orán que durante los últimos años de la Regencia sufrieron los ataques de aquéllos[61].

Estas iniciativas en el norte de África, se vieron complementadas con la decisión de la Regente de mejorar la posición española en la zona, a través de la obtención de una nueva plaza que sirviera también de contrapeso al incremento de la presencia francesa e inglesa en dicha zona. La conquista de Alhucemas, en septiembre de 1673, por parte del príncipe de Montesarchio contribuyó a facilitar la defensa de las costas y rutas españolas del Mediterráneo además de evitar el establecimiento francés en la zona[62].

Con respecto al problema otomano, la paz de Vasvar en 1664 entre el Imperio

[59] *Ibídem*., pp. 352-353.
[60] HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés…*, p. 321.
[61] *Ibídem*., pp. 377-384.
[62] Cit. SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", pp. 153-154.

Otomano y el emperador Leopoldo I, contribuyó a la estabilización del frente húngaro. La Sublime Puerta, liberada del frente centroeuropeo podía concentrarse en otros territorios[63]. Los servicios de inteligencia españoles albergaron la posibilidad de que el ataque se lanzara contra Dalmacia, haciendo correr la alarma al próximo estado de Milán. De ahí, que en los últimos meses del reinado de Felipe IV se dispusiesen las órdenes necesarias para la mejora y el incremento de los sistemas defensivos de los reinos de Nápoles y Sicilia, así como la correspondencia entre los territorios de Nápoles, Sicilia y Milán para la defensa de los dominios italianos frente al enemigo común[64].

No obstante, el conflicto se desvió a la isla de Creta. La guerra de Candía, que enfrentó a venecianos y otomanos por el dominio de la isla desde 1645, se transformó en sus últimos años en un asedio de la plaza de Candía, iniciado el 21 de mayo de 1667 y mantenido hasta la rendición de ésta por parte de Francesco Morosini, el 5 de septiembre de 1669. El fracaso de su defensa por parte de la República de Venecia, la Santa Sede, la Orden de Malta, las Coronas de España y Francia, del Sacro Imperio, y otra serie de principados, durante los años 1668 y 1669, supuso la pérdida de este *antemural de la Cristiandad*[65].

Posteriormente, el Mediterráneo volvería a convertirse en centro de atención de la guerra contra el Imperio Otomano. En 1682 un ejército turco avanzó por el curso del Danubio hacia el norte, ocupó la Hungría de los Habsburgo y llegó hasta Viena, asediándola en 1683[66]. El sitio que, terminó en fracaso para el sultán debido a la derrota sufrida a manos del Sacro Imperio en alianza con la Polonia de Giovanni Sobieski, determinó el surgimiento de la Liga Santa de 1684, que asoció la idea de Europa a la de Cristiandad. Polonia, Venecia, el Sacro Imperio y la Santa Sede se comprometieron en la lucha contra la expansión de la Sublime Puerta, añadiéndoseles Rusia en 1686. El conflicto finalizó con la derrota de la Sublime Puerta en tierra y mar, y con la paz de Karlowitz en 1699, que marcó el verdadero inicio de su decadencia por las pérdidas territoriales y porque quedaba en una posición de inferioridad frente a Rusia y el Sacro Imperio. Perdía Hungría, Croacia y Eslavonia, que pasaban a manos austríacas; Morea y

[63] JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 110; GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "Los Balcanes y el Valle del Danubio bajo el dominio turco…", p. 88.
[64] A.G.S., Secretarias Provinciales, leg. 1.038, doc. Madrid, 25 de febrero de 1665.
[65] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 228.
[66] GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "Los Balcanes y el Valle del Danubio bajo el dominio turco…", pp. 89-91.

buena parte de Dalmacia a favor de Venecia; la Podolia a Polonia; y Azov a Rusia[67].

Estos dos grandes conflictos afectaron a los dominios de la República de Venecia en el Mediterráneo oriental causando el temor al traslado de las hostilidades por parte de los otomanos a los dominios italianos de la Monarquía Hispánica y, con ello, la alarma en territorios como el reino de Sicilia, pues se sucedieron los avisos sobre posibles ataques a dichas posesiones de la Monarquía a pesar de que en muchos casos fueron contradictorios pues un mismo territorio podía recibir los avisos de ataque a Polonia, Venecia, Malta o incluso a los reinos de Nápoles y Sicilia[68]. Estos rumores conllevaron toda una serie de medidas fundamentalmente centradas en dos objetivos: la mejora del sistema defensivo de la isla para prevenir su pérdida ante los intentos de expansión otomana por el Mediterráneo occidental; y, en algunos momentos el intento de obtener, a través de las correspondientes negociaciones, la ayuda de la Santa Sede para la concreción de una Liga antiturca con la que frenar el avance del enemigo común.

1.2. El reino de Sicilia en la estrategia defensiva de la Monarquía Hispánica

En este ámbito mediterráneo la isla de Sicilia fue un enclave fundamental para la estrategia defensiva de la Monarquía, tanto por su valor militar como por su interés económico. Antes de desarrollar estos dos aspectos esenciales del reino de Sicilia, se realizará una breve mención sobre su incorporación a la Monarquía Católica.

En plena época medieval, este reino pertenecía a la dinastía de los Staufen, cuyo rey Manfredo de Hohenstaufen, había sufrido la oposición del papa desde su coronación en 1258. El pontífice había entregado el trono napolitano a un hermano del rey francés, Carlos de Anjou. El enfrentamiento entre ambos y la victoria de Carlos de Anjou sobre Manfredo y sus herederos terminaron vinculando los derechos de los Staufen en Constanza, hija de Manfredo y esposa de Pedro de Aragón, rey desde 1276[69].

El 31 de marzo de 1282 comenzaron las *Visperas Sicilianas*, una rebelión de los sicilianos contra la presencia francesa en la isla, en la que se pidió la ayuda de Pedro de Aragón, quien terminó por ser coronado como rey de Sicilia[70]. Sin embargo, los

[67]YAPP, M.E., "Europe in the turkish mirror", *Past and Present*, 137 (1992), p. 142; COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna. Dal 1517 alla fine della Repubblica.* Torino, 1992, pp. 136-138; IMBER, Colin, *El Imperio Otomano*..., p. 99 y CANCILA, Rossella, "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", pp. 60-61.
[68] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.044, doc. Nápoles, 12 de mayo de 1671.
[69] Cfr. PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, *El Gobierno del Imperio Español*..., p. 225.
[70] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina*..., p. 37.

derechos de los Anjou fueron defendidos por la Santa Sede dando lugar a una guerra. En 1295 el problema fue solucionado a través del Tratado de Anagni. Por éste, el hermano pequeño del rey Jaime II de Aragón, Federico, se convertía en el rey siciliano, pero a través de la investidura del Papa. En 1302 se firmaba el Tratado de Caltabellotta por el que los Anjou de Nápoles reconocían como rey vitalicio de la isla de Sicilia a Federico III, a cambio de que éste se casara con Leonor, una hija de Carlos de Anjou y al morir dejase el trono en manos de los Anjou. Este tratado se convirtió en un fracaso pues al morir Federico III, el trono fue heredado por su hijo Pedro II.

A éste le sucedieron su hijo Ludovico y Federico IV, cuya hija María contrajo matrimonio con Martín "el Joven", hijo del rey Martín I de Aragón. Cuando Martín "el Joven", rey de Sicilia, murió en 1409 dejó el trono en poder de su padre Martín I de Aragón y II de Sicilia, vinculándose desde dicho año a la principal rama de la Corona de Aragón. Al morir éste último sin descendencia, el reino de Sicilia quedó en manos de Blanca de Navarra, en calidad de "vicaria del reino" por su condición de segunda esposa de Martín I de Sicilia. En 1415 el duque de Peñafiel, segundo hijo del rey Fernando I de Aragón, se convertiría en el nuevo rey de la isla[71].

Desde su incorporación a la Corona de Aragón la isla de Sicilia fue considerada como un dominio estratégico en la defensa mediterránea. No obstante, no estuvo sola, pues a lo largo del Mediterráneo la dinastía Habsburgo contó con toda una serie de enclaves periféricos que tanto en el Norte de África como a lo largo de las costas españolas e italianas, le permitieron defender el centro de la Monarquía.

En el periodo que nos ocupa, como se mencionó anteriormente, los dos principales peligros en el Mediterráneo fueron, por una parte, el temor a la expansión otomana por el Mediterráneo Occidental, sobre todo a raíz de la conquista de Candía en 1669; y, por otra, el incremento de la presencia francesa en dicho mar. Por lo que se refiere al enfrentamiento entre la Cristiandad y el Islam, la Monarquía Católica contaba al inicio del reinado con toda una serie de territorios acostumbrados desde hacía siglos a esta lucha. En el Norte de África se hallaban: Ceuta, Melilla, Orán, Mazalquivir y el Peñón de Vélez. Estos territorios junto con la plaza de Alhucemas, incorporada en 1673, constituyeron una avanzadilla frente a la amenaza otomana, al asegurar los cauces de información sobre la proximidad de las armadas turcas, así como una defensa frente a

[71] PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio, *El Gobierno del Imperio Español…*, pp. 226-227.

Argel, principal sede de los corsarios berberiscos y centro receptor de las noticias del sultán otomano[72].

En la costa europea, frente al dispositivo de fortalezas africanas, se disponían los dominios y territorios españoles desde el reino de Granada al Principado de Cataluña, cuya continuidad en Italia incluía las posesiones de Cerdeña, Presidios Toscanos, Nápoles y Sicilia. Al norte, emergía el ducado de Milán, plaza de armas de la Monarquía, que ejerció de puente para unir la Europa central y la septentrional[73]. No obstante, para dicha función contó con las numerosas asistencias militares y el apoyo logístico transferidos desde los reinos italianos del sur[74].

De esta forma, los territorios italianos se complementaban unos a otros, mientras las posesiones del sur de Italia y el dominio español de Milán proporcionaron los recursos humanos y económicos necesarios para mantener la posición española en Centroeuropa y en el Mar del Norte[75]. Por tanto, como ha señalado Daniele Palermo, los dominios italianos eran centros que servían para la neutralización de las fuerzas centrífugas, la organización de la defensa, las alianzas con los príncipes italianos y la financiación de las guerras de la Monarquía[76].

En comparación con el resto de los dominios italianos, la isla de Cerdeña no tuvo tanta importancia política y financiera en la Monarquía[77], debido entre otros motivos a la continua presión corsaria y turca que sufrió. Sin embargo, disfrutaba de una situación envidiable por su cercanía a los demás territorios del Mediterráneo ya fueran los españoles de la costa levantina o los italianos de Nápoles, Sicilia y los Presidios Toscanos. Por tanto, al igual que estos últimos, acabó convirtiéndose en un enclave frente a la expansión turca obligándole a desarrollar sus sistemas defensivos en el siglo XVI, sobre todo, a raíz de la caída de La Goleta en 1574[78].

Los Presidios Toscanos, incorporados en 1557, estaban constituidos por Orbetello, Porto Ercole, Porto San Stefano, Talamone, Ansedonia, Piombino, y la isla de Elba. Al igual que las demás posesiones italianas, tenían una posición estratégica que

[72] ALONSO ACERO, Beatriz, *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: una sociedad española…*, p. 11.
[73] SIGNOROTTO, Gianvittorio, *Milán Español. Guerra, instituciones y gobernantes…*, p. 101. Véase también para el aspecto militar, especialmente el ejército de Milán, RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Milán, Plaza de Armas de la Monarquía…", pp. 203-238.
[74] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Milán, Plaza de Armas de la Monarquía…", p. 231.
[75] ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II…", p. 307.
[76] PALERMO, Daniele, *Sicilia 1647...*, p. 26.
[77] MUSI, Aurelio, *L'Italia dei Vicerè…,* p. 18.
[78] MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…,* pp. 751-752.

les permitió servir de enlace entre la zona de Nápoles y Génova-Milán, así como entre la república florentina y la Italia central[79]. Asimismo, apoyaron la defensa frente a los ataques turco-berberiscos e impidieron la expansión de Francia por Siena y parte de la Toscana[80]. De hecho, no se debe olvidar el importante valor que tenía para el ducado de la Toscana, cuyo duque no desaprovechó la revuelta de Messina, para negociar desde 1677 la enajenación de los presidios toscanos a su ducado. A buen seguro, la posición de la monarquía resultó fundamental para evitar la pérdida de unas posesiones esenciales para la salvaguardia del sur Italia[81].

Por su parte, los territorios de Nápoles, Sicilia y Malta destacaron desde el siglo XVI por su condición de "bisagra central del mar"[82], es decir, por su situación frente al peligro turco en el Mediterráneo. En el caso del reino de Sicilia, su importancia geoestratégica fue señalada en las fuentes con términos como: "fortaleza", "antemural", "frontera de la Cristiandad" y "baluarte"[83]. Convertida en uno de los centros militares de este mar, participó en el desempeño de diversas funciones, tales como: la organización de expediciones militares debido a su condición de base naval, el rescate de soldados y población cautiva, la acción diplomática para la obtención de alianzas y, finalmente, como centro productor y exportador de trigo[84].

Como *antemurales de la Cristiandad*[85]*,* desde comienzos del siglo XVI, los reinos de Nápoles y Sicilia fueron objeto de una política basada en la construcción de toda una serie de fortalezas y fortificaciones para la mejora del sistema defensivo frente al *enemigo común*. Estas medidas, junto con la posterior creación de los cuerpos de caballería ligera en ambos reinos, así como la puesta en marcha de una milicia y el incremento del número de galeras de sus escuadras[86], no hacen sino corroborar el temor que existía a un ataque otomano en dichas costas desde el siglo XV[87]. Este recelo

[79] ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II…", pp. 307-308.
[80] MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…,* p. 756.
[81] Cit. ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II…", p. 328 y ss. Para profundizar en las defensas de los presidios toscanos, véase RUSSO, Flavio, *La difesa costiera dello Stato dei Reali Presidi di Toscana dal XVI al XIX secolo*. Roma, 2002.
[82] BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época…,* p. 264.
[83] TREPICCIONE, Ricardo, "Il ruolo dei Viceregni spagnoli italici nella difesa della frontiera marittima contro il turco", *Militaria. Revista de cultura militar*, 11 (1998), p. 94; LIGRESTI, Domenico, "La Sicilia frontera…", p. 143.
[84] Cfr. BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla…*, pp. 24-25.
[85] CANCILA, Rossella, "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", p. 30. Véase también RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas…", p. 99.
[86] BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época…,* pp. 268-269.
[87] CANCILA, Rossella, "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", p. 19.

también provocaría la inclusión de este problema en las instrucciones que monarcas como Felipe II remitieron a sus virreyes en Nápoles y Sicilia. No obstante, no fue éste el único peligro, pues a él también se le unieron los continuos ataques por parte de los corsarios berberiscos[88].

El mantenimiento de una situación estable en el virreinato de Sicilia continuó siendo indispensable durante el reinado de Carlos II, e incluso se convirtió en una cuestión prioritaria a partir de 1669, debido a la caída de Candía, y con ello, a los temores generados por una posible invasión otomana en los dominios italianos de la Monarquía, especialmente en los reinos de Sicilia y Nápoles. Aunque como resultó habitual, los avisos de una posible invasión quedaron sin efecto en Sicilia, la isla continuó siendo durante este periodo, según la documentación oficial, un "baluarte contra los infieles".

De hecho, como veremos más adelante, el Consejo de Estado seguiría informando al virrey de Nápoles de la difícil situación por la que atravesaba Candía, de los socorros que esperaba recibir la República de Venecia, empeñada en su defensa, y de los riesgos que una hipotética pérdida podían conllevar para los reinos de Sicilia y Nápoles[89]. Sirva de ejemplo lo manifestado por el duque de Alburquerque a Mariana de Austria en una carta de 18 de octubre de 1669, en la que le informaba de los rumores existentes sobre la expansión otomana en el Mediterráneo occidental, y más aún teniendo en cuenta la reciente firma del tratado de paz entre Venecia y el Imperio Otomano[90]. En la misma línea, debemos entender las declaraciones del príncipe de Ligne que enviaba una carta el 19 de mayo de 1671 a la reina, en la que destacaba la importancia de fortificar la isla dados los posibles peligros[91].

Por tanto, Sicilia resultó una pieza clave para la política defensiva de la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo, pues a su situación se unió la importancia de las asistencias militares con las que contribuyó a la defensa conjunta de la Monarquía, como sucedió con los suministros de pólvora sicilianos entregados en la década de 1660[92].

Entre las peticiones militares también se encontró el envío de las galeras de la escuadra de Sicilia a otros territorios de la Monarquía cuando se las necesitó para hacer

[88] GALASSO, Giuseppe, *En la periferia del Imperio. La monarquía hispánica…*, p. 134.
[89] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 4.
[90] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 3.
[91] A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 72.
[92] A.G.S., Estado, leg. 3.490, docs. 73 y 75.

frente a los enemigos de la Corona. Fue el caso de la carta, por la que Pedro Fernández del Campo, secretario del Consejo de Estado, comunicaba el 14 de septiembre de 1667 la decisión de la reina de ordenar la retirada de las escuadras de Nápoles y Sicilia a los puertos y su posterior apresto para el mes de abril con destino a las costas catalanas[93]. Posteriormente, el Consejo de Estado en consulta de 9 de mayo de 1668 acordaba retomar el mandato por el que se obligaba al duque de Alburquerque a remitir las galeras de Sicilia a las costas de Cataluña[94]. Años más tarde y otra vez por la guerra que enfrentaba a España contra Francia, el Consejo de Estado, en consulta de 21 de junio de 1674, ordenaba al príncipe de Ligne el traslado de las galeras sicilianas a las costas de Cataluña[95].

Finalizada la guerra de Messina, seguía ocurriendo lo mismo, pues en junio de 1678, el Consejo de Estado analizó un decreto real que ordenaba reiterar la asistencia de los virreyes de Nápoles y Sicilia a Cataluña. En abril se había enviado un mandato al virrey de Sicilia, Vincenzo Gonzaga, para que dispusiese el viaje a España de las galeras de la Armada del Mar Océano y las escuadras que se hallasen en sus costas, permitiéndosele conservar dos galeras de Nápoles y otras dos de Sicilia, ya que las cuatro genovesas también estaban obligadas a acudir al principado catalán. Además, se solicitaba la remisión de un numeroso contingente de guerra italiana y de otras naciones que hubiese allí, salvo los alemanes, a los que permitía mantener en la isla para su defensa[96]. Sin embargo, Vincenzo Gonzaga, quien carecía de medios suficientes para asistir a la Armada, a las galeras y a la gente de guerra con la paga y bastimentos necesarios para su traslado a España, remitía continuas misivas al Consejo de Estado para que actuase en su favor. A falta de refuerzos oportunos, el virrey siciliano recurrió a la tradicional lealtad de su homólogo napolitano quien le remitiría una letra por valor de 30.000 escudos con la que podría asegurar los siguientes compromisos, el bastimento y pagas para el embarque, la reunión de la gente de guerra y, por tanto, el envío a España de 2.500 hombres entre infantes italianos y soldados de a caballo[97].

El Consejo de Estado, reunido en octubre para analizar los últimos sucesos, examinaba otra carta del virrey en la que refería que, a pesar de que iban a partir en esos días la Armada con un total de 3.000 hombres y las galeras con otros 600, no podía

[93] A.G.S., Estado, leg. 3.290, doc. 147.
[94] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 10.
[95] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 30; ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Guerra, fisco y fueros...*, p. 196.
[96] A.G.S., Estado, leg. 3.499, docs. 200 y 201; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 225.
[97] A.G.S., Estado, leg. 3.499, docs. 244 y 274.

disimular su preocupación por el gasto realizado. Se había consumido la cantidad aportada por los muebles expropiados a los mesineses, destinada a los gastos de mayo a agosto. En su opinión, con un escaso número de gente de guerra y con dificultades para sustentarla quedaba expuesto a "*la ultima ruyna*"[98].

Las peticiones de las fuerzas marítimas continuaron produciéndose a lo largo del reinado de Carlos II, como sucedió en el año 1680, cuando el Consejo de Estado analizaba una carta del conde de Santisteban en la que ponía énfasis en las dificultades para enviar las galeras a las costas españolas, aunque se comprometía a remitir a finales de abril tres galeras que se unirían a las de Nápoles para pasar a Cartagena[99].

Asimismo, durante la Guerra de los Nueve Años y, más concretamente, en septiembre de 1691, el Consejo discutía sobre una carta del conde de Santisteban, entonces virrey en Nápoles, en la que afirmaba que había comunicado a las galeras de Sicilia, fondeadas en Livorno, la orden de trasladarse a Mahón y después a las costas catalanas donde eran necesarias ante las embestidas de los ejércitos galos. Por su parte, el conde reiteraba su petición de que las escuadras de Nápoles y Sicilia volviesen con tiempo suficiente a sus respectivos reinos con el fin de tenerlas preparadas para la siguiente primavera ante las sospechas de un posible ataque francés a los dominios italianos[100]. Algo que sería repetido por los propios virreyes de Sicilia ante las continuas solicitudes de su escuadra. Es el caso de la advertencia realizada en diciembre de 1696 por el duque de Veragua, en la que recordaba el peligro al que se sometía a la isla cuando se hacía uso de su escuadra en otros territorios, pues las fortificaciones no eran suficientes para la salvaguarda de la isla frente a los corsarios. Se había visto obligado el año anterior a recurrir a dos saetías y cuatro falucas con las que proteger el reino[101].

Sin embargo, no sólo fueron las costas españolas las destinatarias de galeras y otros recursos militares, pues el asesinato en 1668 del marqués de Camarasa, virrey de Cerdeña, y el recelo de la Monarquía ante el rechazo del nuevo virrey, el duque de San Germán, provocó entre otras consecuencias, la decisión de la Corona de ayudar a la isla con medios humanos y material de guerra a través del reino de Sicilia[102].

Hubo también momentos en los que se recurrió al reino de Sicilia en busca de otras asistencias militares. Sirva de ejemplo, la petición de los pertrechos "sobrantes"

[98] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 325.
[99] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 83.
[100] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 59, doc. Madrid, 17 de septiembre de 1691.
[101] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 3.
[102] A.G.S., Estado, leg. 3.492., doc. 100; DAY, John, ANATRA, Bruno y SCARAFFIA, Lucetta, *La Sardegna mediovale e moderna.* Torino, 1984, pp. 628-629.

para hacer frente a las necesidades de otros territorios de la monarquía. Así, en la carta revisada por el Consejo de Estado en mayo de 1682, el conde de Santisteban manifestaba sus reticencias a la remisión de armas para el ducado de Milán. Aunque se le pedía el traslado de las "sobrantes", el virrey no lo consideraba factible, debido a que se habían desperdiciado tantas durante la guerra de Messina y las existentes resultaban insuficientes siquiera para garantizar la defensa de la isla[103]. Otras veces, se pretendió poner a disposición de otros dominios, como el ducado de Milán, la isla de Sicilia como alojamiento de soldados. En 1698 el duque de Veragua escribió una carta al rey en la que mostraba su disconformidad ante tal petición, pues iba en contra de las costumbres de la isla. Según el virrey, el reino no había alojado jamás a tropas provenientes de otros dominios ni siquiera durante la guerra de Messina, por lo que en el caso de concedérseles debería hacerse con cargo al Real Patrimonio como se hacía con la infantería de residencia ordinaria, con los problemas económicos que podía conllevar para la isla[104].

Pero Sicilia, destacó también por su importancia económica, representada por la exportación de dos productos: el trigo y la seda. En el siglo XVI, el principal producto de exportación siciliano había sido el trigo y en las fuentes se describe a Sicilia como *el granero de occidente*[105]. Posteriormente, en el siglo XVII, cuando la producción de trigo descendió, comenzó a destacar también por la exportación de la seda[106]. A ellas, se vino a sumar un comercio exterior basado en la exportación de sal, atún, artes de coral, vino, queso, azúcar, pasta alimenticia, arroz, cueros, zumaque, azufre, etc.[107]. Por otra parte, estos dos productos principales, influyeron en el desarrollo del policentrismo siciliano, caracterizado por una ciudad cerealística, Palermo, frente a una ciudad mercantil, Messina[108].

La importancia económica de este reino en el contexto defensivo de la Monarquía se puede acreditar por las numerosas asistencias a las que tuvo que hacer frente para ayudar a otros territorios de la misma. Por lo que respecta a las asistencias económicas cabe señalar la importancia concedida a los envíos agrícolas y monetarios. Aunque las asistencias monetarias serán desarrolladas en mayor profundidad en los

[103] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 25.
[104] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.231, doc. Messina, 3 de julio de 1698.
[105] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 30.
[106] CANCILA, Orazio, "Il grano di Sicilia", en BENIGNO, Francesco y GIARRIZZO, Giuseppe (a cura di), *Storia della Sicilia.* Roma, 2003, vol. I., pp. 154-157.
[107] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 30.
[108] *Ibídem*, p. 37.

capítulos dedicados a la defensa del reino de Sicilia, así como a la hacienda siciliana y sus gastos militares, aquí realizaremos una aproximación a éstas y otras asistencias agrícolas realizadas por la isla de Sicilia en el contexto de la estructura defensiva de la Corona.

Durante estos años las peticiones de asistencias agrícolas se basaron en la remisión de productos como el trigo y la cebada, necesarios en los frentes abiertos por la Monarquía en regiones como Extremadura o Cataluña, envueltas en las guerras de Portugal y Francia. Así, el 15 de marzo de 1667, el Consejo de Estado analizaba una carta del duque de Alburquerque. En ella, el virrey atestiguaba que había recibido la orden de envío de 60.000 fanegas de trigo y cebada para el socorro del ejército de Extremadura pero manifestaba que el reino estaba exhausto entre otros motivos por la escasa producción de la última cosecha. No obstante, el Consejo le volvía a recordar la misma orden y reiteraba su cumplimiento a la mayor brevedad posible[109].

También los virreinatos de Nápoles y Sicilia fueron objeto de peticiones de grano para el frente en Cataluña durante la guerra contra Francia debido a la escasez en los reinos circundantes de Aragón y Valencia[110]. De tal forma, se les ordenaba contribuir con todo el grano posible al mantenimiento del ejército de aquel frente. Sin embargo, por lo general no fue posible asistir a todas estas peticiones. En marzo de 1695 el duque de Uceda informaba que le era imposible remitir el grano requerido por Cataluña para la campaña de aquel año, sobre todo por la falta de apoyo financiero por parte de los genoveses. En efecto, la cifra que le habían suministrado no había sido suficiente ni siquiera para cubrir los gastos de dinero y grano remitido a Milán, a lo que se unían las necesidades defensivas de la isla que resultaban prioritarias[111].

Asimismo, el ducado de Milán solicitó el trigo del reino de Sicilia. En noviembre de 1685, el Consejo de Estado examinaba una carta del conde de Santisteban en la que explicaba que había aceptado el cambio propuesto por el gobernador de Milán. En vez de socorrer al ducado con una cantidad de dinero, el conde de Melgar prefería una parte del total en grano para abastecer de pan a las tropas. El virrey, conforme con la petición, remitiría un total de 12.000 escudos en especie[112].

[109] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 58.
[110] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 64; leg. 3.291, doc. 31.
[111] A.G.S., Estado, leg. 3.508, docs. 14 y 15.
[112] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 115.

Por otra parte, el ducado de Saboya solía recibir asistencias de este tipo, como aconteció en 1695, cuando el duque de Uceda confirmó la entrega de mil salmas de trigo obtenidas en la isla[113].

Por su parte, los socorros financieros estuvieron, por lo general, entre las ayudas destinadas por el virreinato de Sicilia a la política exterior de la Monarquía Hispánica. Desde el reinado de Carlos V se puede acreditar la importancia de las asistencias financieras del reino de Sicilia no sólo para su propio sistema defensivo, sino también para el de otros territorios de la Monarquía Hispánica, como fueron los frentes de Alemania o de los Países Bajos[114]. Estas asistencias, se fueron incrementando con el tiempo, puesto que durante el reinado de Felipe II, y aunque los peligros de una invasión turca o de la piratería berberisca no habían cesado, el reino de Sicilia tuvo que hacer frente a las continuas peticiones de ayuda por parte de otros territorios, siguiendo el principio de la Monarquía Hispánica, basado en que cada uno de los territorios, debía contribuir en la protección del resto[115].

Así, llegamos al reinado de Felipe IV, marcado por la reactivación de la política hegemónica de la Monarquía en Europa y el consiguiente incremento de las aportaciones tanto financieras como humanas en territorios como Sicilia, Nápoles y Cerdeña. En el caso de Sicilia, la contribución de la isla a los gastos de la Monarquía adquirió durante la época de Olivares una proporción muy significativa[116]. Dicha aportación supuso el empleo de medidas como la venta del patrimonio real, el aumento de la presión fiscal indirecta y de la presión fiscal directa. Estas medidas y el progresivo endeudamiento de la Corona española, provocado también por el recurso al capital privado, ha llevado a autores como Romualdo Giuffrida a defender la teoría de un debilitamiento de las instituciones de la Corona conocido como *refeudalización*, es decir, la abdicación por parte de la Monarquía en sus dominios a favor de la burguesía y de la nueva nobleza[117]. Para Luis Ribot se habría formado un grupo de poder compuesto

[113] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 50; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 225.
[114] Para una visión más completa de la política exterior de Carlos V en Alemania y los Países Bajos, véase la obra de FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V, el César…,* pp. 630-703 y pp. 739-759. Para las asistencias de Sicilia a la Monarquía Hispánica, véase CANCILLA, Rosella., "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", pp. 38-55.
[115] Cfr. CANCILLA, Rosella., "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", pp. 38-55. Véase también KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 63.
[116] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *El Arte de Gobernar…,* pp. 164-165.
[117] GIUFFRIDA, Romualdo, "La politica finanziaria spagnola in Sicilia...", pp. 328-329.

por el baronazgo (viejo y nuevo), los arrendadores de impuestos, los hombres de negocios y los altos oficiales de la administración[118].

La presión fiscal ejercida en aquellos años dio lugar a una serie de levantamientos en la Monarquía Hispánica durante la década de 1640: Cataluña, Portugal, Nápoles y Sicilia; enmarcados en el contexto de la oleada revolucionaria extendida por otros territorios de Europa[119]. Concluida la Guerra de los Treinta Años y sofocadas las revueltas de Cataluña, Nápoles[120] y Sicilia[121], la Monarquía continuaría ocupada con los frentes francés y portugués hasta la paz de los Pirineos en 1659 y el tratado de Lisboa en 1668, respectivamente.

En aquellos momentos, el estado de la isla siciliana no era nada halagüeño debido a que parte de sus ingresos y de los bienes del patrimonio regio habían sido enajenados. Conviene recordar que la carga fiscal, la crisis alimentaria y el incremento de los precios habían derivado en el estallido de una revuelta en Palermo el 20 de mayo de 1647, que después de varias fases fue perdiendo su vigor hasta que en julio de 1648, el virrey Tribulcio hizo entrar a las tropas españolas en Palermo para acabar con los últimos conatos[122]. El estado económico al que se enfrentaba el reino después de aquellos acontecimientos no le permitía hacer frente a los numerosos gastos militares y administrativos. En la búsqueda de una solución se decidió aprobar un conjunto de medidas destinadas a la recuperación de parte de los recursos alienados, entre las que se encontraba la reducción al 5% de los intereses sobre la Regia Corte[123].

---

[118] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *El Arte de Gobernar…,* p. 179.

[119] ELLIOTT, John H., *España y su mundo, 1500-1700.* Madrid, 1990, p. 123, "El programa de Olivares y los movimientos de 1640, en JOVER ZAMORA, José María (dir.), *Historia de España.* Madrid, 1982, vol. XXV, pp. 333-523, *La España Imperial…*, pp. 374-380 y pp. 383-390; WOOLF, S. J., "La crisi della monarchia spagnola: Le rivoluzioni degli anni 1640-1650", *Studi Storici*, IV, 3 (1963), pp. 433-448. No podemos olvidar las aportaciones recopiladas en la obra de SIMÓN TARRES, A. (et. al.), *1640: La Monarquía Hispánica en crisis.* Barcelona, 1991; así como el número 11 correspondiente al año 1991 de la revista *Cuadernos de Historia Moderna* dedicado a "La crisis hispánica de 1640".

[120] Para la revuelta de 1647 en el reino de Nápoles podemos señalar las obras de Rosario Villari, Giuseppe Galasso y Aurelio Musi: VILLARI, Rosario, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647).* Madrid, 1979; GALASSO, Giuseppe, *Napoli spagnola dopo Masaniello.* Roma: 2005; MUSI, Aurelio, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca.* Napoli, 1989.

[121] Para la revuelta de 1647 en el reino de Sicilia cabe mencionar los estudios de Luis Ribot, así como la reciente obra de Daniele Palermo: RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674).* Valladolid, 1982; "La época del Conde-Duque de Olivares y el Reino de Sicilia", en ELLIOT, John y GARCÍA SANZ, Ángel, *La España del Conde Duque de Olivares.* Valladolid, 1990; "Las revueltas de Nápoles y Sicilia (1647-1648)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 11(1991), pp. 121-130; "Las revueltas italianas del siglo XVII", *Studia histórica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 101-128; *El Arte de Gobernar…*, pp. 153-195; PALERMO, Daniele, *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta.* Palermo, 2009.

[122] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La época del Conde-Duque…", pp. 671-674.

[123] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa…", p. 118; LIGRESTI, Domenico, "I bilanci secenteschi del regno…", pp. 918-921.

A pesar de las necesidades hacendísticas del reino, durante los años de la Regencia continuaron produciéndose las peticiones de asistencias pecuniarias provocando, en más de una ocasión, la reticencia al cumplimiento por la falta de medios del virreinato. Este hecho, por otra parte habitual, fue recogido en la consulta del Consejo de Italia de 17 de noviembre de 1666, en la que se analizaban una serie de documentos provenientes del virrey duque de Sermoneta y del Tribunal del Patrimonio.

El duque expresaba la imposibilidad del virreinato para hacer frente a las últimas asistencias solicitadas por la Corona, pues los principales recursos estaban aplicados a la mejora del sistema defensivo de la isla que, por otra parte, consideraba primordial frente a las peticiones de ayuda desde el exterior. Se le había ordenado la remisión de 15.000 escudos para los esguízaros, 15.000 escudos para la guarnición del Cassal, 14.000 escudos anuales para la caja de la embajada de Alemania y 220.000 escudos para la dote de la emperatriz. Ante estas órdenes, el virrey afirmaba que el único medio que había considerado disponible para hacer frente al cumplimiento de las asistencias era la venta de 20.000 tratas de trigo a un escudo cada una. Sin embargo, lo consideraba insuficiente dada la falta de compradores, la dependencia de este medio del estado de la cosecha y la necesidad de asegurar en primer lugar el abastecimiento de la isla. Estas declaraciones llevaron al propio Consejo de Italia a afirmar que se repetirían las órdenes al virrey para que valiéndose de los recursos que no estuvieran destinados a la defensa del reino, fuera remitiendo las partidas solicitadas, aunque los propios ministros del Consejo consideraban poco probable que la isla pudiera hacer frente a tal número e importe de solicitudes[124].

Estas mismas asistencias junto con alguna más, como la petición de 174.725 reales destinados a la casa de Aguirre, llevaron a su sucesor en el cargo, el duque de Alburquerque, a requerir en abril de 1667 al Tribunal del Real Patrimonio que elaborase un informe para determinar las posibilidades financieras del reino por si resultaba necesario emplear sus recursos en otros dominios de la Monarquía. Tras el análisis de los medios disponibles, el duque de Alburquerque llegaba a la siguiente conclusión: *"De manera que volviendo los ojos a todas partes beo frustrados los deseos que me asisten de poner en ejecuçion promptamente ni aun en parte lo que Vuestra Magestad se sirve mandarme…"*[125]. No obstante, las necesidades financieras de la política exterior de la Monarquía Hispánica conllevaron nuevas demandas.

[124] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.039. Madrid, 17 de noviembre de 1666.
[125] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 82.

El Consejo de Estado examinaba el 9 de mayo de 1668 una serie de cartas del duque de Alburquerque en las que se ponía de manifiesto los esfuerzos de Sicilia por contribuir en esta política. El virrey, había comunicado la obtención de 30.000 escudos para destinarlos a su aplicación en Milán, otros 13.000 escudos para la caja de Alemania, así como el pago de unas letras por valor de 70.000 escudos para Flandes y los 32.812 escudos enviados a Génova para el príncipe de Condé[126]. Posteriormente, el 28 de febrero de 1669, el duque de Alburquerque, ante la petición de 5.000 escudos mensuales para la frontera de Cataluña, le recordaba a la reina los esfuerzos que había ido realizando para cumplir con las órdenes de la Corona y que mantendría para el logro de estas asistencias[127].

Durante el virreinato del príncipe de Ligne, las peticiones para el exterior prosiguieron, a pesar de que en más de una ocasión este virrey mostró la incapacidad del reino para concurrir a dichas demandas, sobre todo en un momento en el que las necesidades defensivas de la isla eran más importantes. De ahí que peticiones como la remisión de 50.000 escudos para Flandes, provocasen ciertas respuestas por parte del virrey a favor del empleo de los recursos virreinales en el interior de la isla, es decir, para la fortificación del reino[128].

Las solicitudes y las dificultades para ejecutarlas continuaron también después de la Regencia. En junio de 1691 el Consejo de Estado era partícipe de la carta del duque de Uceda. Se le había pedido el traslado de la escuadra de Sicilia a Livorno pero lo veía imposible al no poder hacer frente a los 40.000 escudos necesarios para las pagas y el dinero que debía llevar la misma. De hecho, aseguraba que no podía recurrir al donativo extraordinario de 200.000 escudos que había aprobado el Parlamento, pues ya estaban destinados a otras asistencias para los ducados de Saboya y Milán. Sin otra opción —según el virrey— se había visto obligado a empeñar las pertenencias de su propia casa para obtener un préstamo de los asentistas y banqueros dada la penuria económica del reino y los numerosos compromisos financieros adquiridos anteriormente[129].

[126] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 9.
[127] A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 50.
[128] A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 3; leg. 3495, doc. 15.
[129] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 5; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 295.

1.3. Las instituciones del Rey en Sicilia

La isla de Sicilia era un *reino paccionado* porque su incorporación a la Corona no se había producido a través de una conquista sino de forma voluntaria tras la solicitud de ayuda a Pedro III de Aragón al que después nombraron su rey[130]. Se vinculó a la Corona a través de un contrato firmado por los monarcas y recogido en los *Capitula Regni Siciliae*, una compilación legislativa basada en las peticiones que le fueron concedidas al Parlamento por los reyes en contraposición de los donativos y las concesiones aprobadas por el reino[131]. Este tipo de acuerdo se asemejaba a la situación de otros reinos como el de Aragón en donde su carácter consuetudinario y pactista estuvo ligado a la aplicación de ciertos límites al poder real, basados en el respeto a ciertos privilegios, franquicias o leyes fundamentales provenientes de la época medieval[132].

En el reino de Sicilia conllevó la obligación de los monarcas españoles de respetar las instituciones autóctonas del reino y, por tanto, ciertas limitaciones como la obligación de los reyes de jurar la observancia y conservación de las constituciones, capítulos y privilegios del reino. Fue el caso de los privilegios aprobados en 1446 por Alfonso V. Por ellos, los oficios y magistraturas del reino se reservarían a naturales. Además, no podría dictarse sentencia desde el extranjero, se concedía el mero y mixto imperio a los nobles parlamentarios y se reservaba la mitad de los oficios y beneficios eclesiásticos para los sicilianos[133]. Por tanto, mientras el rey respetara los privilegios del reino tendría garantizada la fidelidad de los sicilianos, puesto que se la habían otorgado voluntariamente[134].

No obstante, Sicilia formaba parte de la Monarquía Hispánica y como tal dependía de la administración central de ésta, representada entre otras instituciones por el Consejo de Italia. Este Consejo, habría tenido su origen en 1555 en Londres, cuando el futuro rey Felipe II entregó una instrucción a una serie de personas destinadas a tratar los asuntos de Nápoles y Milán. Su primer presidente, nombrado en 1558, fue Diego Hurtado de Mendoza. La primera instrucción a los integrantes de dicho Consejo no

[130] MUSI, Aurelio, *L'Italia dei Vicerè…,* p. 67.
[131] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Italia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)…", p. 34.
[132] Dicha similitud también ha sido recogida por STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 223. Para una visión más detallada de las características del reino de Aragón, véase SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Política, hacienda y milicia en el Aragón…*, pp. 31-32.
[133] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 38; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Italia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)…", p. 34.
[134] Cfr. KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 59.

llegaría hasta finales de 1559, cuando Felipe II incorporaba "oficialmente" el virreinato de Sicilia al Consejo[135].

Este Consejo estaba compuesto por seis regentes, dos por cada provincia: Nápoles, Sicilia y Milán, uno de ellos español y el otro local. Se encargarían de aconsejar al rey en asuntos que no fueran propiamente del Consejo de Estado y aunque se les atribuyó ciertas competencias en justicia, lo cierto es que hasta el siglo XVII no pudieron tratar causas civiles ni criminales en el reino de Sicilia[136].

El Consejo de Italia se encargaba de la administración de los dominios italianos, en especial, de las finanzas, el comercio y las aduanas y del nombramiento de oficiales civiles y militares, así como de la concesión de privilegios, títulos y beneficios. Todos los asuntos importantes de estado estaban reservados para el Consejo de Estado, encargado de la política exterior de la Monarquía, lo que no impidió que, sobre todo en el siglo XVII, surgieran conflictos institucionales entre uno y otro consejo por las competencias asignadas a cada uno de ellos[137]. Prueba de ello era la existencia de un apartado en las instrucciones al virrey dedicado a aclarar las competencias de los Consejos de Italia y Estado:

> "…en orden a esto los señores Reyes mis Abuelos y Padre (que ayan gloria) declararon por diversos ordenes el modo que se havia de tener en la correspondencia delos negocios y delo que pertenecia a mis Consejos de Estado y Italia. Y porque este orden se ha turbado de que resultan graves inconvenientes los quales conviene evitar os encargo y mando a vos y a vuestros succesores que la comunicación de todo lo que tocare a Justicia Hacienda y Govierno sea por mi Consejo Supremo de Italia. Y por la via de Estado lo que tocare meramente y se incluyere debajo de este nombre en conformidad de los ordenes dados sin que por algun modo se alteren y muden"[138].

Al frente de la administración territorial del reino de Sicilia estaba la figura del virrey. Éste disponía, al menos en teoría, de la completa dirección del territorio al incorporar a su cargo las funciones del soberano y podía convocar y disolver el Parlamento, exigir nuevos impuestos y publicar pragmáticas a través del Sacro Consejo, al tiempo que ejercía de presidente de la Gran Corte de Sicilia, aunque debía respetar los

[135] RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno…*, pp. 50-51 y p. 63.
[136] *Ibídem*., p. 67.
[137] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 70-78.
[138] Archivo Histórico Nacional [*A.H.N.*], Estado, leg. 2.248, doc. "Instrucción al duque de Veragua", capítulo 118. En ella, no se especifica ni la fecha ni el nombre del destinatario, pero en el punto 122 menciona a los antecesores en su cargo, el conde de Santisteban y el duque de Uceda, por lo que estaría dirigida al duque de Veragua, último virrey de Carlos II en Sicilia.

dictámenes de los jueces. Se entendía directamente con la Curia Romana para los asuntos eclesiásticos y podía impedir la publicación de bulas papales en el reino. A ello, se unía su función de capitán general, por la que estaba al frente de la defensa de la isla y ejercía su mandato sobre las fuerzas militares del reino[139].

Su origen se sitúa en la imposibilidad de los reyes de la Corona de Aragón de estar presentes en cada uno de sus reinos, principados y señoríos de su Corona, lo que hizo necesario el envío desde el siglo XIII de delegados del monarca a estos lugares. Al ampliar sus dominios la Corona de Aragón en el siglo XIV dichos representantes adquirieron la función del vicariato convirtiéndose a partir de entonces en los *Alter ego* u *otro yo* del Rey. Éstos recibieron la denominación de *vicerreges*, *visoreys* o *virreis* y cumplieron con la idea de la representación de la suprema autoridad del rey en otros territorios al constituir prolongaciones de su poder y jurisdicción[140]. En un primer momento, estos virreyes fueron nombrados entre los miembros de la familia real hasta que la expansión de la Monarquía impidió cubrir de este modo cada una de las plazas en las distintas posesiones. Desde entonces, comenzaron los nombramientos de miembros de la nobleza como virreyes de las posesiones aragonesas. En el caso del virreinato de Sicilia, el reinado de Juan II de Aragón se caracterizó por la elección de nobles catalanes y valencianos para el desempeño de este cargo[141].

Posteriormente, la elección de estos nobles se vio favorecida por la idea de la Monarquía basada en la conveniencia de la elección en un *extranjero* para el gobierno del reino, frente al de un *natural*, para evitar se involucrase de tal forma en los intereses locales, que le pudieran enfrentar a las órdenes reales. En la elección del representante regio se tuvo en cuenta también el requisito de la familiaridad y confianza ofrecida por los miembros de la alta aristocracia. Esta decisión y la necesidad de compensar las aspiraciones de ciertos linajes nobiliarios motivaron la designación de ciertos nobles para el cargo de virrey en los siglos XVI y XVII[142]. No obstante, el cargo de virrey estuvo siempre sujeto a las tensiones interiores del reino y a la lucha de las distintas facciones existentes en la Corte de Madrid. Lo que comenzaba como una protesta en el virreinato, provocada generalmente por ciertos sectores de la nobleza, daba lugar a la

[139] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 110; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La edad de oro…*, p. 205.
[140] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana…", pp. 201-202; GARCÍA MARÍN, José María, *Monarquía Católica en Italia…*, p. 45.
[141] Cit. HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, "Los virreyes de la Monarquía Española en Italia…", pp. 50-51.
[142] *Ibídem*., pp. 57-58; GARCÍA MARÍN, José María, *Monarquía Católica en Italia…*, p. 49.

destitución de un virrey al combinarse la protesta con el apoyo de los sectores influyentes en la Corte española[143]. Ello derivó de la necesidad que tuvo la Corona de contar con la nobleza feudal del reino de Sicilia, pues ésta controlaba grandes extensiones territoriales y disfrutaba de un importante poder, que se vio incrementado cuando las necesidades financieras de la Corona favorecieron la extensión de los dominios baronales[144]. Pese a ello, el cese o destitución de un virrey siguió, especialmente desde el reinado de Felipe II, unas pautas que tenían por objetivo preservar la reputación de la monarquía. De esta manera, se les ordenaba a través del Consejo de Estado que pidiesen licencia para abandonar sus cargos, con ello se simulaba una dispensa a petición del propio virrey y se evitaba que los vasallos entendieran el cambio como fruto de sus protestas y acciones, pues podría potenciar su desobediencia y el temor de los virreyes a ejecutar cualquier medida que los pudiera ofender[145].

El cargo de virrey tuvo sus luces y sombras pues estuvo marcado por una alternancia entre el poder de los virreyes y las limitaciones propias de esta figura. En Sicilia, los virreyes se vieron limitados por las instrucciones del rey y el obligado respeto a las inmunidades sicilianas, sin olvidar las disputas entre las grandes familias del reino y la actitud de sus ministros, que en muchos casos se pasaron a la oposición, mostrándose contrarios al poder de los virreyes ante el monarca[146]. Este cargo, restringido a tres años por los Reyes Católicos[147], para prevenir el arraigo de los virreyes al ámbito social y político del territorio, fue percibiendo paulatinamente las restricciones de sus funciones desde el reinado de Felipe II. Con la fijación de la Corte en Castilla se incrementó la necesidad de reforzar la presencia de los virreyes en las posesiones de la Corona, a la vez que dio lugar a un aumento de la supervisión y

[143] VILLARI, Rosario, "España, Nápoles y Sicilia. Instrucciones…", p. 34. Estas facciones contaban con miembros vinculados por profundas raíces a ciertas provincias de la Monarquía, lo que influía en las acciones llevadas a cabo por éstas. Véase en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, "Neoforalismo y Nueva Planta: el gobierno provisional…", p. 1.083.

[144] Véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 42. También en KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 164.

[145] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Una monarquía de casas reales y cortes virreinales", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III.* Madrid, 2008, vol. I, p. 36.

[146] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 196; GARCÍA MARÍN, José María, *Monarquía Católica en Italia*…, p. 46.

[147]No obstante, fue frecuente la prolongación del cargo por otro o más trienios. GIARDINA, Camillo, "L'istituto...", p. 204.

delimitación de sus funciones[148]. De hecho, en la segunda mitad del siglo XVI el *alter nos* comenzó a concebirse de una forma más restringida entendiéndose como una autorización del virrey en lo público. Es decir, el rey delegaba sólo un aspecto de la potestad regia, la potestad ordinaria, mientras que la potestad absoluta se mantenía intransferible a través de la persona del soberano. La función del *doble del rey* se convertía en simbólica[149]. En este proceso de reducción del poder virreinal y aumento de la jurisdicción del soberano, se han enmarcado la sedentarización de la Corte, la creación y especialización del Consejo de Italia, la constitución de la Visita, el desarrollo de las *Instrucciones* o la oposición de la Inquisición[150]. Todo parece indicar que en la toma de posesión, se dotaba al virrey de autoridad plena al tratarse de un acto público en el que el protonotario del reino leía la cédula real del nombramiento, pero transcurrida la ceremonia se veía limitado en sus decisiones por estos otros mecanismos[151].

En este sentido, según Manuel Rivero, el Consejo de Italia habría sido creado como una nueva institución con la que reducir la capacidad de patronazgo de los vicarios reales, reintegrándose en la persona del rey, anulando el desarrollo de las cortes virreinales como centros de poder. Los cambios introducidos durante el reinado de Felipe II reforzaron el control del soberano sobre los virreyes, pues el abanico de decisiones que podían tomar sin consultar quedó ampliamente reducido. Ejemplo de ello, fue que el nombramiento y la venta de oficios por debajo de los cien ducados de renta se reservaron al monarca, pasando el Consejo de Italia a ejercer la función de negociado de sus gracias[152].

A ello se unirían las *Instrucciones* entregadas a los virreyes antes de la toma de posesión. Éstas eran dos: una *pública* u *ordinaria* y otra *secreta*. La primera iba destinada al virrey y a los magistrados, autoridades y miembros de las instituciones estamentales del reino. La segunda, estaba dirigida únicamente al virrey y su nivel informativo era más amplio. Dichas instrucciones tenían por objeto aclarar las funciones

[148]LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)…*, p. 19; RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno…*, p. 73; HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, "Los virreyes de la Monarquía Española en Italia…", p. 56.

[149] Cfr. RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana…", p. 202-203. Véase también en CORSETTO, Pietro, "Instrucción del regente don Pedro Corseto para el príncipe Filiberto quando fue al virreinato de Sicilia", en SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Il governo della Sicilia in due relazioni del Primo Seicento*, Napoli, 1984, p. 57.

[150] Cit. RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno…*, p 75 y pp. 215- 216.

[151] GIARDINA, Camillo, "L'istituto...", p. 255 y p. 262.

[152] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Felipe II y el gobierno...*, p.73. Para una visión más completa de las cortes virreinales, véase también su artículo "Una monarquía de casas reales…", pp. 31-60.

que debía llevar a cabo un virrey en el desempeño de este cargo. Éstas eran fundamentalmente tres: la defensa de la fe católica frente a los herejes e infieles, la defensa del patrimonio real frente al exterior; y la defensa de la justicia y protección de los vasallos. En éstas se recogía la información necesaria sobre el reino a gobernar, tal como sus instituciones, administración, problemas políticos, sociales y económicos. De las tres funciones del virrey según este tipo de documento, la explicación sobre la defensa frente al exterior se realizaba en la instrucción secreta incluyéndose en ella toda una serie de consejos estratégicos y militares. Sin embargo, las otras dos funciones tenían por objeto la conservación de la Monarquía por lo que las instrucciones se detenían con mayor profundidad en la descripción de estos puntos. Con el paso del tiempo estas instrucciones dejaron de tener un carácter orientativo para transformarse en un texto normativo al que debían someterse los virreyes especialmente en el siglo XVII[153].

En la elaboración de las instrucciones participaban varias instituciones. En primer lugar, se tomaba como base las relaciones que elaboraban los virreyes salientes, después el Consejo de Italia aportaba sus sugerencias y, finalmente el texto definitivo era emitido por el Consejo de Estado. Al tomar como punto de partida los informes de los antecesores, se buscaba que estos transmitieran sus conocimientos acerca del reino a través de un balance de su gestión en el que explicaban minuciosamente lo que habían llevado a cabo y lo que quedaba por hacer en el mismo. De esta forma, constituirían un método de gobierno en el que se describía las funciones del representante, lo que se esperaba que hiciese y los temas más importantes a los que prestaría atención[154].

Este es el caso de las instrucciones otorgadas por Carlos II a finales de su reinado al duque de Veragua para el virreinato de Sicilia. A través de sus 131 cláusulas podemos observar los aspectos esenciales del gobierno en la isla, cuyo fin era la conservación y obediencia del reino al monarca. Nuestro análisis se centrará principalmente en los tres puntos fundamentales de la actuación de un virrey: la justicia, la hacienda y la defensa. No obstante, comenzaremos por los apartados referidos a los aspectos religiosos y sociales.

[153] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana…", pp. 198-204.
[154] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Una monarquía de casas reales…", p. 58; HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, "Los virreyes de la Monarquía Española en Italia…", p. 66; GIARDINA, Camillo,, "L'istituto...", pp. 250-253.

Según hemos indicado, la defensa de la fe católica era uno de los cometidos esenciales del gobierno del virrey, quien debía honrar, acatar y servir a Su Santidad y a la Santa Sede, asegurarse del recogimiento, honestidad y decoro de los prelados, religiosos y personas eclesiásticas, conceder limosnas al monasterio del Monte Sión en Jerusalén, así como favorecer la labor del Tribunal del Santo Oficio, aunque vigilase el uso indebido de las exenciones por parte de los familiares[155].

Dentro de los aspectos sociales, una de las labores del virrey consistía en garantizar la existencia de unas infraestructuras apropiadas en la isla. En los años anteriores se había comprobado la falta de puentes en el reino por lo que se le encomendaba que revisase el estado de los mismos, asegurándose de que se había incrementado su número y se habían reparado los que estaban en mal estado[156].

Otra de sus tareas era proteger a los vasallos de la Corona de las injusticias perpetradas por los bandidos y los barones. El problema de los bandidos era un mal endémico de la isla contra el que se había luchado reduciéndose los casos aunque no se había conseguido erradicar. Una de las razones era la existencia de personas que los acogían y protegían propiciando su incremento. Por ello, se encargaría de perseguir y castigar a estas personas de la misma forma que se hacía con los bandidos. Por otra parte, se aseguraría de que los barones tratasen correctamente a sus vasallos, informándose de las posibles quejas de estos últimos. En el caso de que tuviera constancia de maltratos a los vasallos o a sus bienes, aunque no existiera denuncia alguna, ordenaría al abogado y procurador fiscal que procediesen contra los culpables. Además, revisaría las leyes, pragmáticas y constituciones del reino con el fin de reducir la posible licencia que permitía a los barones cometer dichos abusos, ejecutando las penas corporales y pecuniarias que dichas legislaciones contemplasen. Sin embargo, el problema del maltrato continuó presente a lo largo del tiempo, como lo demuestra la

[155] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. "Instrucción al duque de Veragua", capítulos 4-8; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana…", p. 199. Los conflictos políticos y jurisdiccionales entre los miembros de la Inquisición y el virrey o el ministerio togado continuaron presentes durante el reinado de Carlos II. De hecho, en 1696 una junta formada por los representantes de los grandes Consejos de la Monarquía Hispánica, a excepción de la Suprema, redactaron la Consulta Magna en la que exponían que las concordias y las órdenes reales eran incumplidas por el Santo Oficio de Sicilia. A fin de evitar los inconvenientes producidos en la administración de la justicia y en la economía de la isla por las malas prácticas de esta institución, se propusieron al monarca una serie de medidas, ya empleadas sin éxito por Felipe II: la prohibición de que los inquisidores excomulgaran a los magistrados y oficiales reales que defendiesen la jurisdicción temporal, reducción del número de miembros del Santo Oficio, así como de los privilegios gozados por los mismos. Cit. SCIUTI RUSSI, Vittorio, "La Inquisición española en Sicilia", *Studia histórica. Historia moderna*, 26 (2004), p. 90.

[156] *Ibídem*, capítulo 50.

reiteración de este apartado en todas las instrucciones. Los barones y la nobleza utilizaron su poder para bloquear las iniciativas contra los abusos que cometían con los vasallos y poco pudieron hacer los virreyes contra ellos, pues podían ser destituidos por las protestas de los barones ante la Corte[157].

Las malas prácticas también eran frecuentes en las ciudades de jurisdicción real, donde según las instrucciones estaban presentes la tiranía y la opresión. En este sentido, el virrey debía garantizar la igualdad entre sus habitantes evitando que los poderosos oprimieran a los débiles con acciones como el uso indebido de los bienes de propios, que solían gastarse en beneficio de los primeros en lugar de emplearse en las distintas necesidades de las ciudades. Era conveniente, por tanto, que los maestros jurados revisasen con cierta asiduidad las cuentas de las universidades[158].

Estos propósitos, que pretendían el cumplimiento del buen gobierno, podían verse favorecidos con medidas como las visitas. A lo largo de los tres años del cargo, el virrey debería realizar una o dos visitas generales al reino con el fin de obtener de propia mano todo tipo de noticias concernientes al mismo. Ahora bien, en esas visitas procuraría que su estancia en los distintos pueblos no se viera acompañada de agravios ni por su parte ni de las personas que lo acompañasen. En consecuencia, se limitaría a solucionar las diferencias que hallase en ellos con el objeto de impedir posibles revueltas en la isla[159].

Para asegurar el buen funcionamiento del virreinato se le encargaban igualmente distintas medidas con respecto a sus oficios. De esta manera, se le ordenaba que no otorgase cartas de recomendación para la obtención de oficios sin asegurarse de la aptitud de los candidatos. Igualmente no crearía o empeñaría ningún oficio, dignidad, priorato, beneficio o castillo, ya que dicha potestad estaba reservada al monarca, como tampoco se le autorizaba a conceder la ampliación, adjunción, coadjutoría o licencia de traspaso sin el consentimiento real. Por tanto, se ceñiría a elaborar las ternas de aspirantes para su posterior elección real[160].

En cuanto a su cargo y, con el fin de que conociera las restricciones del poder virreinal, se le recordaba que estaba obligado a conformarse con las resoluciones de los tribunales y ministros del reino, salvo cuando éstas pusieran en riesgo la defensa de la

[157] *Ibídem*, capítulos 51 y 101. Véase en VILLARI, Rosario, "España, Nápoles y Sicilia. Instrucciones…", p. 44.
[158] *Ibídem*, capítulo 100.
[159] *Ibídem*, capítulos 96-98.
[160] *Ibídem*, capítulos 102, 109, 110 y 113.

isla ante una invasión o el sitio de una plaza[161]; obedecería los despachos reales en materia de gobierno y hacienda; revisaría las cartas de oficio y las ordenes reales enviadas al conde de Santisteban y al duque de Uceda, ejecutando las que no se hubiesen cumplido todavía; aplicaría la orden otorgada al duque de Alburquerque tras la conquista de Candía para la obtención de recursos económicos con los que hacer frente a la defensa en una situación adversa; y mantendría informada a la Corte del estado del reino a través de la remisión a su debido tiempo de una relación con las acciones que había realizado y las que pretendía llevar a cabo[162]. Asimismo, el último apartado volvía a reiterarle la importancia de las instrucciones como norma de obligado cumplimiento, por lo que se le aconsejaba que efectuase una lectura mensual de las mismas[163].

Con todo, estas instrucciones solían ser insuficientes para solucionar algunos de los problemas que se le presentaban al virrey en su cargo, por lo que era común el recurso a la literatura de los *avvertimenti*, que los instruían en las tareas de gobierno, o a la promulgación de leyes complementarias, que solían restringir aún más el poder de estos representantes[164].

La justicia, según la relación, "constituía el principal cargo que tenían los reyes y príncipes en la Tierra". Por ello, el virrey debía atender a las siguientes cuestiones. Uno de los elementos fundamentales de la función de gobierno de un rey o príncipe consistía en lograr la igualdad ante la ley de sus vasallos, sin distinción de estamento o lugar de procedencia, puesto que el buen gobierno dependía de una buena administración de justicia. Para cumplir con este principio esencial era aconsejable que se sirviera del método más fiable "amar y temer a Dios sirviéndole con todo su esfuerzo"[165].

Además, se encargaría de transmitir las cartas del rey a los tribunales del reino, así como de garantizar que cumpliesen con sus obligaciones con la debida integridad requerida para estos cargos. Es decir, garantizaría la existencia de magistrados, ministros y oficiales de justicia honrados y, con ello, la reputación de sus oficios. De

---

[161] Los virreyes tenían atribuciones judiciales que los hacían presidentes de las audiencias o de los consejos con estas funciones. Sin embargo, su poder era simbólico, pues debían respetar las decisiones de los jueces y no se les permitía ejercer funciones judiciales de facto. Cfr. RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Una monarquía de casas reales…", pp. 47-48.

[162] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. "Instrucción al duque de Veragua", capítulos 116, 120, 122, 124, 127 y 130.

[163] *Ibídem*, capítulo 131.

[164] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "*La edad de oro…*", pp. 215-216; GIARDINA, Camillo, "L'istituto...", p. 269.

[165] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. "Instrucción al duque de Veragua", capítulos 2 y 3; La justicia también era uno de los temas esenciales de las instrucciones dictadas a los virreyes de Nápoles, véase en ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo…*, p. 284.

igual forma, debía salvaguardarlos de cualquier ofensa y en caso de que no cumpliesen con su deber podría castigarlos. Estas obligaciones eran especialmente recomendables para los jueces de la Gran Corte, que gozaban de mayor autoridad y proximidad al virrey, estando obligado a controlar su nombramiento y vigilar cualquier actuación dudosa de los magistrados que pudiera poner en entredicho su reputación como representante real[166]. Asimismo, a fin de hacer guardar y cumplir la ley en el reino, revisaría las ordenanzas y constituciones que reglamentaban la labor de los oficiales y ministros de los tribunales[167].

Una de sus tareas más visibles y populares consistía en hacer plausible su dedicación a los desamparados y necesitados, a quienes escuchaba en audiencia dedicándoles parte de su tiempo, "con el objeto de satisfacer al pueblo" a la vez que se fortalecían sus virtudes jurídicas como sustituto real. Igualmente, durante su visita al reino, debía enviar al abogado y al procurador fiscal a visitar la cárcel, mientras el procurador y abogado de los pobres debería recabar los datos de las personas necesitadas de justicia, para quienes celebraría una audiencia especial en la que estarían presentes los miembros de la Gran Corte, el abogado fiscal y los jueces de aquel territorio. En el caso de que alguna de aquellas causas revistiera especial gravedad y, por tanto, requiriese de mayor dedicación, podría delegarlas en el capitán o en el juez del lugar al que otorgaría un memorial con las formas y modo de proceder y los plazos de ejecución. También podía tomar resolución encargando la causa a un juez de la Gran Corte para que la resolviese en un intervalo de tres días como máximo[168].

Una de las intenciones de la Corona era mantener el buen gobierno en la isla por lo que había que luchar contra las malas prácticas. La justicia no podía verse afectada por el mal hacer de algunos oficiales que se entrometían en el trabajo de los demás. No estaban autorizados para hacerlo por lo que debían centrarse en su trabajo y dejar actuar a la persona a la que perteneciera, castigando los abusos y errores que pudieran estarse cometiendo. Igualmente, se encargaría de que los cargos de justicia como capitanes, jueces así como los que tenían jurisdicción y administración de la hacienda, ejercieran su trabajo correctamente, pues en caso contrario se procedería a su castigo, al igual que se haría con los que vendiesen o comprasen oficios de justicia[169]. Estaría atento también

[166] *Ibídem*, capítulos 33 y 34.
[167] *Ibídem*, capítulo 32.
[168] *Ibídem*, capítulos 35 y 99; CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia", en SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Il governo della Sicilia in due relazioni del Primo Seicento*, Napoli, 1984, p. 21.
[169] *Ibídem*, capítulos 36 y 62.

al tráfico de influencias. El soborno y el tráfico de influencias favoreciendo a familiares, eran prácticas habituales en la administración siciliana –especialmente entre los oficiales de justicia y de hacienda– a pesar de que la instrucción ponía énfasis en su seguimiento. De especial gravedad resultaba este tipo de prácticas fraudulentas cuando afectaba a los miembros de los altos tribunales del reino y, sobre todo, a los jueces de la Gran Corte, el cuerpo más distinguido de aquéllos. Para vigilar a estos magistrados, ponía énfasis en las causas criminales, debiendo reunir el Consejo en pleno con la presencia del propio abogado fiscal[170].

En relación a los delincuentes debía prestar especial atención y para impedir su impunidad se imposibilitaba el uso de testigos falsos tanto por parte de la defensa como de la acusación a lo largo de la causa judicial[171]. Para evitar que la justicia se convirtiera en un instrumento de venganza era especialmente perseguido el delito de injuria. Cualquier sentencia que conllevase la pena capital o simplemente la mutilación de miembros, debía ser consultada previamente al monarca según los mecanismos habituales. Según la relación, tampoco estaba facultado a inmiscuirse en una amplia serie de delitos, tales como: el de lesa majestad, pecado nefando, ofensa a oficiales reales, moneda falsa, "disminución" de la moneda, latrocinio público, homicidio, estupro, rapto, delitos contra los templos religiosos, o contra la congregación de grupos numerosos de personas –por encima de la decena–, así como "los consumados con arcabuz, escopeta o ballesta" [172]. Además, con respecto a los castigos, se establecía que se cumpliesen los mandatos del rey, el virrey, oficiales y ministros que administraban la justicia, sin consentir en ningún caso la desobediencia del pueblo, de los barones o de los más acaudalados[173].

La relación pretendía desterrar un mal endémico en la sociedad siciliana poniendo especial cuidado para acotar la inseguridad y el bandolerismo. Debía ser consciente de que esta clase de delincuentes era extremadamente peligrosa porque se adueñaban de los campos, atacaban y abusaban de los sicilianos y de sus propiedades. Por tanto, debía perseguirse la tenencia ilícita de armas para empezar a resolver uno de los problemas más arraigados en la isla[174].

[170] *Ibídem*, capítulos 37, 52 y 65.
[171] *Ibídem*, capítulos 38, 61 y 66.
[172] *Ibídem*, capítulos 42 y 107.
[173] *Ibídem*, capítulo 43.
[174] *Ibídem*, capítulos 53 y 54. Este problema no era exclusivo del reino de Sicilia, pues la lucha contra el bandolerismo también estuvo presente en otros, como es el caso del reino de Valencia, véase en GARCÍA

Una de las labores más importantes del virrey era la de proteger la jurisdicción real frente a determinados colectivos. En primer lugar, debía vigilar al ingente número de clérigos de primera tonsura que solían entorpecer las acciones de la justicia. Además, sin perder de vista las actuaciones de los ministros de la Cruzada debía aparentar con ellos "cierta libertad de actuación" y acallar las voces de quienes alegaban su exención frente a la jurisdicción real. Con respecto a los capitanes de "armas a guerra" se debía asegurar su nombramiento, y más aún en situaciones de extrema necesidad, para que sus puestos cayesen en manos de personas independientes de cualquier atadura personal, de parentesco o laboral, garantizándose una actuación en concordancia con la justicia ordinaria. Por otra parte, los capitanes de armas de justicia de los tres valles de la isla, destinados a la persecución de bandoleros, quedaban desautorizados en las causas criminales. En cuarto lugar, se cercioraría de que los procuradores fiscales del reino cumpliesen con su labor de defender la jurisdicción real frente a determinados cargos como el almirante, el maestre portulano y el maestre secreto, entre otros[175]. Por último, debería velar porque los barones no abusasen del mero y mixto imperio del que gozaban en detrimento del correcto funcionamiento de la justicia[176].

Especial interés revestía la justicia criminal por lo que debía ser examinada y mejorada a fin de resolver con celeridad las causas, pues resultaba esencial que el criminal viviese con temor a la pena, mientras se garantizaba al honrado su seguridad y tranquilidad. Para ello, los delitos de mayor gravedad serían especialmente vigilados y penados sin dejarse influir por las solicitudes, aficiones o mediaciones de particulares, al margen de su linaje[177]. En este sentido, perseguiría los casos en los que el denunciante retirase la denuncia bien por amenazas, sobornos o desconfianza en la efectividad de la justicia, asegurándose de que el fiscal procediese con rigor y con premura suficiente para evitar la dilación y la consiguiente impunidad de los delincuentes[178].

Por otra parte, en las instrucciones otorgadas a los virreyes se concedía un valor especial a las causas fiscales y patrimoniales. Según éstas, el virrey favorecería este tipo

---

MARTÍNEZ, Sebastián, *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía.* Villena, 1991, pp. 21-262.

[175] *Ibídem*, capítulos 44-47 y 68; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "*La edad de oro…*", p. 194.

[176] *Ibídem*, capítulo 48; ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo…*, p. 291.

[177] *Ibídem*, capítulos 55 y 58-60. Entre los delitos de mayor gravedad se incluían el pecado nefando y la usura a los que las instrucciones dedicaban el apartado 59 y 60, respectivamente. En el 59 se reiteraba la decisión de derogar un capítulo del reino que prohibía el castigo de dicho pecado y en el 60 se exigía la condena de los que incumplían las pragmáticas y capítulos que la prohibían; CORSETTO, Pietro, "Instrucción del regente don Pedro Corseto…", p. 66.

[178] *Ibídem*, capítulos 63 y 64.

de asuntos porque repercutían en la conservación y aumento de la hacienda real. Resultaba conveniente que se pusiera cierto interés en las causas fiscales para mejorar el sistema de los embargos. En este sentido, era frecuente que se procediera a esta práctica sin haberse realizado los inventarios correspondientes, o si se elaboraban, no se les prestaba la adecuada atención, terminando el tiempo otorgado para que los bienes fueran confiscados, lo que privaba a la Regia Corte de unos ingresos extraordinarios[179].

Por último, en cuanto al funcionamiento de la justicia, se le ordenaba que cumpliese la Real Pragmática de 1608 por la que se impedía delegar o extraer las causas civiles o criminales de sus respectivos tribunales para destinarlas a otros, pues debían decidirse en los autorizados siguiendo las leyes y costumbres de Sicilia[180].

Entre los apartados de las instrucciones también se hacía especial referencia a los asuntos económicos y hacendísticos del reino. La mejor medida para mantener un saneado estado de la tesorería era contar con la confianza y el apoyo de los oficiales y ministros dedicados a la hacienda, recibiendo cierto trato de favor con objeto de animarles al buen cumplimiento de su labor, castigándolos severamente, en caso contrario[181]. A continuación, se citaba toda una batería de medidas que el virrey debía aplicar "para conservar y aumentar la hacienda real".

Una de las principales preocupaciones del virrey para preservar las rentas reales, consistía en analizar y comprobar la correcta concesión sobre las mismas de mercedes, pensiones, provisiones, exenciones y comisiones de por vida o perpetuas. Sin duda, resultaba complejo acabar con la práctica generalizada de adjudicaciones dudosas, fruto de las necesidades de una hacienda que había recurrido tiempo atrás a la venta y empeño de las rentas reales y de una larga serie de oficios. Se trataba, por tanto, de revisar exhaustivamente todos los casos, especialmente los que se referían a los altos oficios de la administración, a fin de hallar las posibles irregularidades que justificasen su devolución a la Corona[182].

De este modo, con prudencia y rigor debía vigilar el buen estado de la hacienda siciliana y enterrar algunos errores, basados en malas prácticas, usados en el pasado. Para ello, estaba obligado a la consulta al soberano de todas las ayudas de costa de cierta importancia, limitando la utilización de los gastos extraordinarios y secretos. De igual forma, debía evitar el uso indebido de los ingresos de las tandas de la tabla de

[179] *Ibídem*, capítulos 67 y 70.
[180] *Ibídem*, capítulo 57.
[181] *Ibídem*., capítulo 71; GIARDINA, Camillo,, "L'istituto...", p. 266.
[182] *Ibídem*., capítulos 73 y 74.

Palermo, perseguir los fraudes y abusos cometidos en los arrendamientos de las aduanas y gabelas del reino; anular las gracias, franquezas y mercedes concedidas a las universidades tras su finalización; y evaluar detenidamente las condiciones de los asentistas para elegir los préstamos más favorables a la hacienda real[183].

No obstante, las instrucciones contemplaban otras medidas para los fraudes y los abusos contra la hacienda. Con este fin, se exigiría al Tribunal del Real Patrimonio la remisión anual a la Corte de un balance del año precedente, se revisarían las cuentas de los oficiales para luchar contra la malversación de fondos de la Regia Corte y se elaborarían informes para controlar las deudas de la Corona con los particulares[184].

Finalmente, la relación hacía especial hincapié en que el virrey tuviera mucho cuidado con uno de los principales ingresos del virreinato: las tratas de trigo. Para ello, negociaría con prudencia la extracción de grano de la isla y potenciaría la buena acogida, cordial trato con los mercaderes, así como las buenas condiciones en los acuerdos para garantizar su presencia en el reino[185].

La tercera función a la que debía hacer frente todo virrey era la defensa del virreinato. Dada la importancia de este aspecto para este estudio, completaremos la información de estas instrucciones con la que aparece en las que se remitieron a los virreyes de Nápoles en 1665 y 1682, Pedro de Aragón y el marqués del Carpio, respectivamente.

Centrándonos en este asunto, se recordaba al duque de Veragua la posición geoestratégica del reino de Sicilia, que hacía de ella un territorio expuesto, especialmente, por parte de los infieles. Por esta razón, se le encargaba encarecidamente la guarda y la defensa de la isla por mar y tierra, cuidando también de los puertos cargadores de grano y de la costa muy apreciados por los corsarios[186]. De hecho, en el siguiente apartado, se volvía a mencionar a los corsarios como uno de los enemigos a los que prestaría atención. A ellos se añadía el riesgo de un posible ataque turco, por lo que se procuraría estar bien informado de la llegada de la armada del sultán, de la unión de los corsarios berberiscos, así como del plan y fuerzas que emplearían en sus intentos, con el fin de comunicarlo a la Corte y a los virreyes de Nápoles, Cerdeña y Mallorca:

[183] *Ibídem*, capítulos 76, 77, 79, 80, 87, 112, 117 y 126. Los gastos secretos estuvieron fijados en 15.000 escudos hasta que en el año 1694 se decretó su reducción a 6.000 escudos, véase en GIARDINA, Camillo, "L'istituto...", p. 230.
[184] *Ibídem*, capítulos 78, 81 y 83. Para una visión más completa de la elaboración de los balances, véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", pp. 402-405.
[185] *Ibídem*, capítulos 84-86.
[186] *Ibídem*, capítulo 9.

> "La Armada Turquesa se ha hecho tan familiar y ordinaria en aquellos mares haciendo en las partes de mis Reynos y señoríos de mis Amigos y confederados el daño que se save que no solo para obiar el que adelante podria hacer pero para poderla ofender importa mucho tener ordinaria buena y cierta inteligencia asi dela venida dela dicha Armada como delas Juntas que suelen hacer cosarios en Berveria para lo qual terneis especial cuidado de ser avisado por todas las vias y medios que pudieredes delo uno y delo otro y dela intencion y disignio que tuvieren y de el numero de vageles que se entendiere podran traer para darme aviso delo que se pudiere y tambien a mis Virreyes de Napoles Cerdeña y Mallorca y las otras partes de mis Reynos que os pareciere convenir para que se pueda prevenir y proveer en tiempo lo necesario a mi servicio, defension y guarda de ellos"[187].

Este mismo capítulo estaba presente en las instrucciones que se elaboraban para los virreyes en Nápoles, aunque en este caso, el temor se dirigía solamente al peligro otomano. No obstante, el resto era similar, conminando al virrey para que estuviera alerta ante las noticias de los posibles movimientos del *enemigo común* para lo que se le recomendaba se valiese de espías de Levante y estuviese bien informado de las tentativas turcas:[188]

> "La Armada Turquesca se ha hecho tan familiar en los Mares de Italia en daño de mis Reynos, señoríos y de mis confederados y Amigos, speçialmente de aquel Reyno por ser el primero en que toca y tener la costa tan larga, que será neçessario estar sobre avisso en guardar la tierra de marina y tener ciertos y continuos avissos por medio de espias de lo que de aquellas partes de levante se entendiere y dármele a sus tiempos y a los otros mis Virreyes y ministros señaladamente a los delas Islas porque se hallen prevenidos y preparados delo que para su buena guarda y defenssa se requiere"[189].

Las diferencias dependían de la posición y del papel que tuvieran en la defensa mediterránea. Según las instrucciones, Sicilia estaba más expuesta que Nápoles a sufrir el impacto del corso berberisco dada su proximidad al norte de África, mientras que para el reino partenopeo la mayor amenaza provenía del Imperio Otomano. En cuanto a los sistemas de información, la isla dependía de los avisos que le proporcionaban desde

[187] *Ibídem*, capítulo 10.
[188] ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo…,* p. 287.
[189] A.H.N., Estado, leg. 2010-1, doc. *Instrucción a Don Pedro de Aragón para el virreinato de Nápoles,* capítulo 7; legajo 2010[2]/33, doc. *Instrucion delo que Vos el Ilustre Marques del Carpio Duque de Montoro, conde duque de Olivares Primo Gentilhombre de mi Camara de mi Conssejo de Estado haveis de guardar en el cargo de virrey lugar theniente y capitán general del Reyno de Napoles para el qual os he elixido*, capítulo 6.

otros reinos y embajadas, mientras que el virreinato napolitano era centro receptor de los avisos enviados por los espías desplegados a lo largo de la costa de Levante. De ahí, que se reiterase la obligación de mantener correspondencia con los otros virreyes, gobernadores y embajadores de la Monarquía en Italia con el objeto de estar siempre atento a cualquier problema que pudiera ir contra el servicio al rey y, por tanto, contra el seguimiento de la máxima: la "conservación de la Monarquía"[190].

A continuación, las instrucciones se adentraban en todos los asuntos imprescindibles para la protección de la isla frente a los posibles enemigos. En primer lugar, era preciso que controlase correctamente el dinero de la isla pues era "*el nervio y principal fuerza de la Guerra*" del que dependían todas las medidas que se pudieran llevar a cabo. Se le encargaba aprovechar al máximo los fondos disponibles y, que en caso de urgencia, supiera cómo y dónde acudir para obtenerlos, empleándolos siempre en necesidades urgentes e inexcusables de las que informaría a la Corte con anterioridad o posterioridad, dependiendo de su calidad[191]. Una vez aclarado este punto, se centraban en la estructura defensiva del reino.

Como parte esencial de la conservación del reino, las fortificaciones de las zonas marítimas serían objeto de especial control por el virrey. Obtendría la información adecuada de las obras realizadas hasta entonces y de las que se tenían previstas, el gasto que suponían las mismas y participaría a la Corte su paulatina evolución hasta su debida perfección. Estos castillos y fortalezas estarían bien provistos de vituallas y municiones, que se renovarían constantemente para mantener su seguridad y conservación. Al frente estarían los castellanos, que residirían obligatoriamente en ellos. Cuidaría de que desempeñasen este cargo las personas más aptas para cada uno, pues en caso contrario, procedería a sustituirlos por otros que cumplieran con dichas características. En este sentido, si delinquían no se les desautorizaría, pues sólo estaba facultado para tenerlos presos en su castillo y dependiendo de la calidad del delito cometido[192].

La defensa terrestre se completaba con el tercio de infantería española, la milicia y el servicio militar. Debía asegurarse de que el tercio no cometiese ningún agravio contra la población de los lugares en los que se alojase, que sus hombres estuvieran bien disciplinados y ejercitados en las armas y que sus capitanes y oficiales residieran en sus

[190] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. "Instrucción al duque de Veragua", capítulo 11. Desde el reinado de Fernando el Católico, las instrucciones van a incluir el punto referente a la correspondencia entre los virreyes en Italia, embajadores y agentes regios. Cfr. HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José, "Los virreyes de la Monarquía Española en Italia…", p. 64.
[191] *Ibídem*, capítulo 12.
[192] *Ibídem*, capítulos 13, 27 y 28; CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", p. 16.

correspondientes compañías para prevenir posibles desórdenes civiles. Para prevenir los fraudes y abusos que solían estar presentes en el tercio, procuraría hacer varias muestras generales aprovechando, especialmente, los momentos de paga en los que acudiría un pagador para entregar las cantidades correspondientes a las distintas banderas, evitando que los capitanes o alféreces efectuaran el pago, pues solían producirse engaños y otra serie de abusos. En el caso de Nápoles, se añadían otras ilegalidades. Actuaría contra la proliferación de las "plazas muertas" o plazas ocupadas por personas que no cumplían los requisitos necesarios para obtenerlas y llegaban a las mismas en virtud de recompensas por sus servicios militares a la Monarquía. Además, estaba obligado a vigilar que la paga de la gente de guerra se destinase a la gente que efectivamente servía en sus puestos. Asimismo, el alojamiento de la gente de guerra en los pueblos debía ser supervisado con el fin de evitar cualquier tipo de agravio o abuso sobre la población civil. No obstante, en caso de producirse algún desorden, se informaría del abandono de dicho alojamiento con el objeto de impedir las trampas que cometían algunos oficiales para cambiar de emplazamiento a la tropa sin justificación alguna[193].

Con respecto a la milicia, las instrucciones aludían a la necesidad de mantener un número de naturales que se ejercitara en el uso de las armas y supiera emplearlas para salvaguardar la isla, por lo que se encargaba de su cuidado y conservación al virrey[194]. Por su parte, el servicio militar obligaba a los barones del reino a acudir a la defensa del reino con un número establecido de caballeros durante tres meses en los que no recibirían ningún sueldo. Según la relación, desde hacía tiempo se había intentado remediar el incumplimiento de esta obligación, aunque todavía no estaban solucionados todos los problemas, por lo que se ordenaba al virrey continuase por este camino para conseguir que los barones tuvieran bien provistas las fuerzas con las que debían presentarse a tiempo en caso de invasión en la isla o sospechas de ella. No obstante, ante las numerosas quejas procedentes de los barones, emplearía un carácter severo para que acataran sus órdenes, salvo en caso de que interesase más su sustitución por una compensación económica con la que pagar otros caballeros de mejor calidad. Dentro de esta última opción, se podían incluir los pertenecientes a huérfanos, viudas, universidades, ancianos, enfermos y barones que debían contribuir con una gran cantidad de caballos; no así los que aportaban menos de cuatro, pues un número tan

[193] A.H.N., Estado, leg. 2010-1, doc. *Instrucción a Don Pedro de Aragón para el virreinato de Nápoles,* capítulos 115, 118, 138, 139, 145 y 146.
[194] *Ibídem*, capítulos 22, 29-31.

reducido podía mantenerse sin mucho esfuerzo. Por último, para evitar algunas de estas protestas, se nombraría por capitán de dicho servicio al primer titulado del virreinato[195].

La defensa marítima contaba con la escuadra de galeras que debía estar bien armada y prevenida para hacer frente a los problemas en los que pudiera verse inmersa la isla, garantizando su propia protección y la de los dominios adyacentes que pudieran necesitarla. Para ello, mantendría un tarazanal seguro y en perfectas condiciones, ya que en él se construirían y repararían las galeras. Se esperaba supervisar a los remeros acabando con los abusos de los capitanes de galera que pagaban indebidamente a los bagarinos[196] y sobrepasaban el tiempo de condena de los forzados sin concederles la libertad. Asimismo, velaría porque los barones, que gozaban de "mero y mixto imperio", cumpliesen la prohibición existente de condenar a los delincuentes a las galeras de los asentistas en lugar de destinarlos a las de titularidad regia, o se atendrían a graves penas. Por último, perseguiría los fraudes y excesos cometidos por las personas con licencia para armar galeras contra los infieles, porque solían robar la ropa de los vasallos y confederados e, incluso, forzarlos al remo, abandonándolos en lugares inhabitados cuando carecían de utilidad[197].

Al margen de la escuadra de galeras era frecuente el recurso al corso para proteger la isla, pero la Corona era contraria a esta práctica por los inconvenientes que solían derivarse de su empleo[198]. Por esta razón, el virrey tenía prohibido armar y enviar navíos en corso por su cuenta, algo que no parecía cumplirse a tenor de la repetición de la orden en todas las instrucciones dadas en el reino. Junto a las irresponsabilidades cometidas por los virreyes en el cargo, estaban las que realizaban los particulares que solían salir en corso, al hacerlo en barcos pequeños y mal armados, exponiéndose a ser apresados por corsarios que podían agredirlos y, lo que era peor para el reino, "tomar lengua de ellos"[199] para perpetrar ataques posteriores. No obstante, las invasiones podían ser prevenidas por lo que se le encargaba mantener la guardia y el sistema de avisos en las zonas marítimas con el que se protegía a los habitantes de la costa[200].

Todos estos cometidos serían desempeñados a cambio de un salario anual de 24.000 ducados, sin participar en los emolumentos, aprovechamientos ni derechos de

[195] *Ibídem*, capítulos 23-26; FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 89; CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", p. 16.
[196] El termino bagarino deriva del italiano "buona voglia" y se refiere al remero voluntario y asalariado.
[197] *Ibídem*, capítulos 14-18.
[198] Desde los años cuarenta del siglo XVII se había recurrido al corso organizado por particulares sicilianos, véase BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad…", p. 97.
[199] Informarse o adquirir noticias.
[200] *Ibídem*, capítulos 19-21.

oficios, donativos o alguna otra cantidad percibida por otra vía diferente[201]. En consecuencia, con instrucciones como ésta se pretendía, en primer lugar, mantener el estado defensivo de los virreinatos a la vez que se otorgaban toda una serie de normas, ya fueran de carácter militar, hacendístico o jurídico, con las que se debía recortar el poder de estos virreyes. Sin embargo, estos procedimientos generaron una contradicción puesto que, al margen de ordenar el funcionamiento de la institución virreinal, los virreyes disfrutaban de cierta autonomía gracias a la imagen pública del *alter ego*. Es decir, si el virrey incumplía algún mandato o llevaba a cabo alguna medida en contra de las órdenes reales, sólo podía ser amonestado en privado dado que el virrey continuaba siendo el *alter ego* del rey en la vida política, y no podía recriminarse su actitud o afearse su conducta sin que peligrase su prestigio ante sus vasallos[202]. La restricción de la autonomía y del poder del virrey que se pretendía garantizar con las instrucciones quedó reflejada en uno de sus apartados:

> "El poder que para exercitar este cargo y oficio os he mandado dar es tan cumplido y libre como vereis por que en publico combiene a mi servicio que pues haveis de estar alli en mi nombre y lugar y representar mi persona tengais la authoridad necesaria. Pero no obstante esto por la presente declaro que mi intencion es que guardeis y cumplais enteramente todas las cosas sobre dichas y que en virtud del poder ni de otra manera vais contra el thenor y forma de ellas directa o indirecta hicieredes"[203].

Por último, los virreyes de Sicilia se encontraron uno de los más serios obstáculos en la Inquisición. Ambas instituciones, la virreinal y la Inquisitorial, eran representantes del poder real en la isla lo que fue foco de no pocos conflictos. A ello contribuyó, por una parte, la independencia de la Inquisición con respecto al virrey, pues los inquisidores eran nombrados directamente por la Suprema de Madrid con la aprobación del soberano y, por otra, la presencia cada vez más numerosa de miembros de la nobleza siciliana en dicho organismo. Esta nobleza se opuso en numerosas ocasiones a los virreyes y se vinculó a la Inquisición con objeto de evitar ciertos procesos judiciales de la administración civil, que con la pertenencia a dicha institución quedaban fuera de la jurisdicción de los virreyes. Por tanto, se produjo una limitación

[201] *Ibídem*, capítulo 114; GIARDINA, Camillo,, "L'istituto...", p. 226 y p. 248. En el caso de que el virrey muriera o tuviera que ser sustituido por un lugarteniente o un presidente, el sueldo percibido por éstos se reducía a la mitad.
[202] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana…", p. 209.
[203] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. Instrucción al duque de Veragua, capítulo 106. También recogido en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana…", p. 205.

del poder virreinal en el aspecto jurídico, ya que una importante parte de la población, los familiares de la Inquisición, permanecieron fuera de su control[204].

No obstante, el virrey contó con el apoyo de una serie de oficiales de origen español, entre los que destacaron: el consultor; el conservador del Real Patrimonio; y el juez de la Monarquía.

El consultor tenía como función el asesoramiento del virrey en materia jurídica, estando presente en todos los consejos en los que estuviese el virrey. Además podía asistir a las reuniones de los tribunales del reino aunque con voz pero sin voto[205].

El conservador del Patrimonio, como veremos más adelante, se encargaba de la supervisión de los asuntos económicos del reino y de la actuación del Tribunal del Real Patrimonio.

Por último, el juez de la Monarquía presidía el Tribunal de la Regia Monarquía y se encargaba de los asuntos religiosos del rey español en su función de legado papal en Sicilia[206].

De esta manera, el reinado de Carlos II comenzaba en la isla de Sicilia bajo el gobierno de Francesco Caetani, duque de Sermoneta, quien ocuparía el cargo de virrey entre 1663 y 1667. Hijo de Filippo, señor de Sermoneta y Camilla Gaetani de Aragón, se trasladó en 1609 a España junto a su tío Antonio que había sido nombrado nuncio de Madrid. Desde entonces, entró a servir como paje de la Corte de Felipe III donde recibió, en 1614, la noticia de la muerte de su padre, heredando el título y señorío de Sermoneta. Poco después, alcanzó la Grandeza de España y contrajo matrimonio con su primera esposa, Anna Acquaviva de Aragón, hija de Andrea Matteo, príncipe de Caserta. Al quedarse viudo volvió a contraer nupcias con Leonor Pimentel, hija de don Antonio, marqués de Tavara, cuya posición como dama de honor le abriría el camino a nuevos honores y cargos concedidos a su marido, como el Toisón de Oro, o el nombramiento en 1660 para el cargo de gobernador *ad interim* del Estado de Milán, cargo que desempeñó hasta 1662[207]. El 24 de septiembre de 1662, Felipe IV le otorgó el

[204] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 184-186; SCIUTI RUSSI, Vittorio, "La Inquisición española…", p. 82

[205] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. Instrucción al duque de Veragua, capítulo 56.

[206] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 39.

[207] SIGNOROTTO, Gianvittorio, *Milán Español. Guerra, instituciones y gobernantes…*, pp. 309-319; SIGNOROTTO, Gianvittorio, "Caetani y Caetani d'Aragona, Francesco", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. X, pp. 255-258.

cargo de virrey y capitán general de Sicilia, arribando a Palermo el 3 de marzo de 1663 para tomar posesión de su puesto unos días más tarde[208].

Durante su gobierno en la isla, los habitantes de Messina pidieron a Felipe IV la concesión de un privilegio que les otorgara el monopolio sobre la extracción de la seda del reino a través del puerto mesinés. La negativa a la aprobación de una medida de esta envergadura provocó la queja de los mesineses, quienes llegaron a amenazar de muerte a los ministros del rey hasta que terminaron de aprobarlo. Sin embargo, la Corona suspendió dicha aprobación por considerar que beneficiaba a Messina en perjuicio del resto de las ciudades sicilianas. La oposición de la nobleza de la isla que había enviado distintos escritos a la Corte en contra de dicho virrey, provocó su sustitución al frente de la isla, gobernando hasta el 9 de abril de 1667[209].

Su sucesor en el cargo fue Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, duque de Alburquerque, virrey de Sicilia entre 1667 y 1670. Nacido en 1619 era hijo de Francisco Fernández de la Cueva, duque de Alburquerque, antiguo virrey de Sicilia, y de Ana Enríquez de Cabrera y Colonna, hija de Luis Enríquez de Cabrera, duque de Medina de Rioseco y Almirante de Castilla. Ostentó diversos títulos entre los que destacaron el ducado de Alburquerque, el de caballero de la Orden de Santiago y el de Grande de España, ocupando asimismo diversos cargos al servicio de la Monarquía Hispánica desde el de gentilhombre de cámara y mayordomo mayor de Carlos II hasta el de general de la caballería de Flandes y aún virrey en Nueva España, pasando por un largo *cursus honorum* que incluía los de teniente general del Mar, virrey de Sicilia, miembro de los Consejos de Estado y Guerra, y embajador extraordinario en Alemania. En 1645 contrajo matrimonio con Juana Francisca Díez de Aux Armendáriz y Afán de Rivera, marquesa de Cadreita, que fue camarera mayor de la reina Mariana de Neoburgo[210].

Concluido su gobierno en el virreinato de Nueva España, fue nombrado embajador extraordinario en Viena con el objetivo de acompañar a la futura emperatriz Margarita de Austria para su matrimonio con el emperador Leopoldo I. El 27 de abril de

[208] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 983, fols. 107vº-114vº; AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronologica delli signore vicere di Sicilia: dal tempo che mancò la personale assistenza de'Serenissimi Rè di quella: cioe dall anno 1409 sino al 1697 presente.* Palermo, 1697, p. 133.
[209] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti, e presidenti del Regno di Sicilia.* Palermo, 1790, pp. 347-357.
[210]MOGROBEJO, Endika, *Diccionario hispanoamericano de heráldica, onomástica y genealogía,* vol. XXV. Bilbao, 1995, pp. 220-221.

1666 se le nombraba virrey y capitán general de Sicilia[211]. Una vez terminada su misión en Viena marchó a Palermo donde llegó el 4 de abril de 1667, cinco días más tarde tomó posesión del cargo después de realizar el tradicional juramento. Durante su mandato en la isla decretó la expulsión de los franceses de la isla y la confiscación de sus bienes, medidas enmarcadas en la guerra hispano-francesa de la Devolución[212]. Asimismo, participó en la estabilización de la isla de Cerdeña tras el asesinato del marqués de Camarasa, virrey de Cerdeña, enviando en 1669 un socorro de 200 hombres y dos galeras sicilianas a su sucesor, el duque de San Germán[213]. Ese mismo año se produjeron dos acontecimientos de gran relevancia: la erupción del Etna, que generó graves destrozos en las fortificaciones y hogares de Catania[214]; y la rendición de la plaza de Candía a los otomanos, activando la alarma ante una posible invasión de los mismos en la isla. Desde entonces, se incrementaron las iniciativas destinadas a la mejora del sistema defensivo de la isla hasta que el duque de Alburquerque abandonó el reino el 13 de julio de 1670.

Claudio Lamoral de Ligne y Lorena, príncipe de Ligne, ocupó el cargo de virrey entre 1670 y 1674. Claudio Lamoral nació en 1618, siendo sus padres Florent de Ligne, marqués de Roubaix y príncipe del Sacro Imperio, y Louise de Lorraine. Con la muerte de su hermano Albert Henri en 1641 heredó el título de príncipe de Ligne y contrajo matrimonio con la esposa de su hermano, Claire Marie Nassau-Siegen, condesa de Nassau[215]. El 13 de noviembre de 1669 el Consejo de Italia proponía una terna para que la reina eligiese el virrey que debía sustituir al duque de Alburquerque. En aquella terna aparecían el marqués de Astorga, en primer lugar, el príncipe de Ligne, en segundo lugar y por último, el marqués de Villafranca[216]. El 18 de diciembre de 1669 Claudio Lamoral agradecía a la reina el haberle otorgado el virreinato de Sicilia[217]. Sin embargo, el nombramiento del príncipe de Ligne, no quedó reconocido oficialmente hasta el

[211] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 982, fols. 326 vº-335 vº; BAEZA MARTÍN, Ascensión, "Fernández de la Cueva y Enríquez, Francisco", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XIX, pp. 46-48.
[212]DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti...,* pp. 359-360.
[213] A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 100.
[214] SANFILIPPO, Pietro, *Compendio della storia di Sicilia*. Palermo, 1839, pp. 228-229.
[215] Biblioteca de la Real Academia de la Historia [*B.R.A.H.*], D-20, fol. 283.
[216] A.H.N., Estado, leg. 2.223, doc. Madrid, 13 de noviembre de 1669.
[217] A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 141.

decreto real del 17 de marzo de 1670[218], produciéndose su llegada al reino de Sicilia el 28 de junio de 1670 y la toma de posesión del cargo el 7 de julio[219].

En su gobierno en la isla se dejó sentir su experiencia militar en la mejora de la estructura defensiva de la misma. Convocó el Parlamento en 1671 con el que obtuvo un donativo de 200.000 escudos destinados a las labores de fortificación del reino, imprescindible tras la toma de la plaza de Candía por parte de los turcos[220]. Al margen de las estrictas cuestiones militares, el periodo se caracterizó por la carestía alimenticia que sufrió el reino entre 1671 y 1672, que provocó graves consecuencias demográficas y diversos motines de subsistencia, a pesar de las iniciativas del virrey, tales como: la creación en agosto de 1671 de un junta de ministros encargada de la provisión del reino; la concesión en octubre de 1671 a las universidades del permiso necesario para que pudiesen tomar la tercera parte de los granos propiedad de particulares; o la facultad para que las universidades tuvieran la facilidad necesaria para obligar a los poderosos de cada ciudad a comprar trigo. No obstante, no fueron suficientes y se vio obligado a abastecer la isla con las remesas provenientes de Nápoles, Milán, Túnez y del trigo nórdico[221].

En marzo de 1672 se atestiguaron los primeros problemas en la ciudad de Messina por la falta de abastecimiento, al igual que en Trapani en la segunda mitad de 1672. La delicada situación que atravesaba Messina obligó al príncipe de Ligne a trasladarse a la ciudad tomando una serie de medidas aplicadas a los cabecillas de los

---

[218] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 984, fols. 261 rº-269 rº.

[219] AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, p. 145. Entre los motivos de su nombramiento, se han barajado distintas razones. En primer lugar, debió influir su condición nobiliaria, a la que se habría unido su amistad con don Juan José de Austria. En segundo lugar, se ha manifestado la posible relación entre su nombramiento y la reactivación del proceso de integración entre la nobleza castellana y la flamenca, en el marco de la segunda mitad del siglo XVII. Una reactivación que pudo haber favorecido, según Mérode-Westerloo, al propio príncipe de Ligne, pues el matrimonio de su hijo mayor con una noble castellana le reportó a Claudio Lamoral un claro ascenso profesional, con el cargo de virrey de Sicilia. En tercer y último lugar, su nombramiento pudo estar influido por su experiencia militar en Flandes durante el reinado de Felipe IV, siendo el candidato idóneo ante la situación en la que se encontraba el reino de Sicilia en aquellos momentos, especialmente tras la debilidad en su defensa por parte de la Serenísima República de Venecia. Véase en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Virtud cristiana de la nobleza de Sicilia: La interrupción de la asistencia de los blancos de Palermo a los ajusticiados (1670-1675)", en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (ed.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan*. Madrid, vol. I, 2009, p. 668; VERMEIR, René, "Je t'aime, moi non plus. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII", en YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*. Madrid, 2009, pp. 328-333; AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia.*., p. 145.

[220] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti...,* p. 369-370.

[221] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 130-133.

malvizos, es decir, el grupo del Senado mesinés, para lograr la pacificación de la capital. En enero de 1674 regresaba a Palermo siendo nombrado gobernador de Milán[222].

Su sustituto en el gobierno siciliano fue Francisco Diego de Bazán y Benavides, marqués de Bayona, de Santa Cruz y del Viso, quien ocupó el cargo de virrey interino en 1674. Nacido en Mahón en 1647 llegó a desempeñar los cargos de capitán general de las galeras de España, de Nápoles y de Sicilia desde 1670[223], así como el de lugarteniente y capitán general de Sicilia. Su esposa, Francisca de Velasco y Ayala, era hija a su vez de Bernardino de Ayala Velasco y Rojas, conde de Fuensalida y Colmenar. Desde el 26 de enero de 1672 estuvo entre los candidatos elegibles para desempeñar *ad interim* el virreinato de Sicilia en caso de que fuera necesario[224]. De hecho, el 22 de abril de 1674 fue nombrado lugarteniente y capitán general del reino de Sicilia en tanto se producía la llegada del nuevo virrey[225].

El 7 de junio juraba su cargo, que sería recordado por el estallido de la revuelta de Messina y posterior guerra. El 3 de junio de 1674 en la fiesta de la *Madonna della Lettera* se habían visto por las calles panfletos y libelos, algunos de ellos con recreaciones alegóricas, que auspiciaban un posible levantamiento. Destacaba una de Antonino Adamo, en la que un dios Jano de dos caras aludía a la actitud del príncipe de Ligne y del estraticó Luis del Hoyo. Ante estas manifestaciones, el marqués decidió encarcelar a Adamo y a ciertos malvizos bajo la acusación de perturbar el orden público. La situación fue agravándose entre *merlos* y *malvizos* mientras se difundía en Messina la noticia de un posible tumulto que podría perturbar la paz de la ciudad el 23 de junio durante la toma de posesión de un nuevo senador. Finalmente y pese a que no se produjo, ambos grupos se acusaron de provocar un estado de alarma entre los mesineses. En este ambiente propiciatorio se inició la rebelión el 7 de julio en contra de los merlos y de los gobernantes hispánicos[226].

---

[222] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…,* p. 391; GIANNINI, Massimo Carlo, "Ligne y Lorena, Claudio Lamoral de", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XXIX, pp. 636-638.

[223] A.H.N., Estado, libro 375, fol. 72 rº; Estado, leg. 2.373, fols. 178 vº-179 vº; Archivo del Museo Naval *[A.M.N]*, 0050, Ms. 0052, docs. 116 y 116 bis; 0053, Ms. 0055, doc. 140.

[224] A.H.N., Estado, leg. 2.297, doc. Madrid, 26 de enero de 1672.

[225] JIMÉNEZ PABLO, Esther, "Bazán y Benavides, Francisco de", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. VII, pp. 448-449.

[226] BURIGNY, Jean Levesque de, *Storia generale di Sicilia del Signor de Burigny.* Palermo, 1792, p. 661; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, pp. 203-209. La revuelta y posterior guerra de Messina marcarían desde entonces los gobiernos de la isla, pues la lejanía de la Corte determinó el incremento de las competencias de los virreyes, dada la necesidad de rapidez en las decisiones. De hecho, siguiendo el punto 79 de las ordenanzas militares de 1632, creado para situaciones de excepcionalidad, el marqués de Bayona convocó el Consejo de Guerra y Privado, por el que quedó

Su sucesor en el cargo fue Fadrique Álvarez de Toledo Osorio Ponce de León, marqués de Villafranca, que había nacido en 1635. Era hijo de Fadrique de Toledo Osorio, general de la armada real de España, y de Elvira Ponce de León. Heredó el título de marqués de su tío y contrajo matrimonio con Manuela de Córdoba y Cardona, hija de los duques de Sessa. Desempeñó una serie de cargos políticos y militares, iniciando su carrera militar en 1663 como capitán general de la escuadra de galeras del reino de Sicilia[227]. En 1667 pasó con su escuadra al socorro de Candía y en 1668 se le encargó el auxilio de la isla de Cerdeña tras el asesinato de su virrey, el marqués de Camarasa. No obstante, cuando se disponía a cumplir este encargo se ordenó su traslado al frente de las escuadras de Nápoles y Sicilia para socorrer Candía. En 1670 comenzó a desempeñar el puesto que se le había otorgado en 1669 de capitán general de las galeras de Nápoles[228] y al año siguiente en 1671, sustituyó a Pedro de Aragón como virrey interino de Nápoles[229]. Posteriormente, se le concedió el cargo de virrey de Nueva España al que renunció[230] y el 27 de noviembre de 1673 se le nombraba virrey y capitán general del reino de Sicilia[231]. El 12 de diciembre llegó a Palermo, tomando posesión del cargo en vísperas de la Navidad[232].

Los intentos del marqués de Bayona por conseguir un acuerdo con el Senado no habían dado sus frutos y a la guerra surgida en Messina se vino a unir, en septiembre de 1674, el apoyo francés a los rebeldes mesineses[233]. En febrero de 1675 el conflicto se había generalizado y Sicilia se había convertido en uno de los frentes de la guerra que sacudía en aquellos momentos a Europa. Durante aquel año, la situación del bando hispano fue desastrosa, pese a la llegada de la armada española y los barcos holandeses

---

autorizado a la toma de ciertas iniciativas militares sin esperar a la resolución real lo que le facultaba a decretar: la creación de un cuerpo del ejército; reclutar soldados de infantería y caballería; crear los puestos y sueldos; otorgárselos a los oficiales sin la obligación de haber cumplido con los años de servicio requeridos; así como valerse de todos los efectos de la hacienda real. La ampliación de funciones era válida hasta la llegada del mandato real, aunque no impidió que durante la guerra los virreyes ejerciesen algunas de las capacidades asumidas por el marqués de Bayona. Además, la distancia con la Corte conllevaría el aumento de la tradicional comunicación y la colaboración militar entre los embajadores y los virreyes presentes en Italia. No obstante, dicho periodo se caracterizó también por la brevedad de los gobiernos virreinales, cesados antes de finalizar el correspondiente trienio, e incluso más de un virrey, ejerció el cargo de forma interina. Véase en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 268-273.

[227] A.H.N., Estado, leg. 2.373, fol. 39 rº y fol. 108 rº.

[228] A.H.N., Estado, libro 322, fols. 184 rº-185 rº; A.G.S., Estado, leg. 3.293, doc. 175.

[229] A.H.N., Estado, leg. 2.010, doc. Madrid, 24 de marzo de 1668.

[230] CO.DO.IN, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España,* en FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín, SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (comp.),. Vaduz, 1964-1975, vol. XXIII, pp. 533-536.

[231] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 985, fols. 268 vº-275 vº.

[232] AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, p. 153.

[233] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 45.

a finales del mismo[234]. El 2 de junio de 1676 tuvo lugar la batalla de Palermo en la que las fuerzas hispanas y holandesas sufrieron una importante derrota ante el enemigo francés lo que debilitó aun más la situación del marqués de Villafranca. El mal estado del bando aliado, sobre todo a raíz de esta batalla, llevó a la Corte española a aceptar la petición de licencia de Villafranca para regresar a España, sustituyéndolo por Anielo de Guzmán, general de la caballería de Cataluña[235].

Anielo de Guzmán y Caraffa, marqués de Castel Rodrigo, le sustituyó en el cargo en septiembre de 1676 para ocuparlo hasta su fallecimiento el 16 de abril de 1677. Avalado por una amplia trayectoria al servicio de la Corona española, ocupó distintos puestos en la administración civil y militar, entre ellos: el de maestre de campo de un tercio de la Real Armada, general de la artillería y general de caballería de Cataluña, virrey y capitán general de Sicilia. Nombrado virrey de Sicilia el 27 de julio de 1676, llegó a Trapani para pasar de allí a Palermo y poco después a Milazzo, donde se entrevistó con el marqués de Villafranca, tomando posesión del cargo en aquella misma ciudad el 22 de septiembre[236]. Desde su llegada a la isla pronto entendió que cualquier intento por expandir el comercio siciliano debía pasar, necesariamente, por el control de la influencia francesa cuyo dominio marítimo era abrumador. El virrey decretó la fortificación de Melilli y Catania, al margen de solicitar el servicio militar de los barones para concentrar la defensa española en la zona de Catania. Las fuerzas francesas, por su parte, dirigieron una empresa contra Taormina, que se vio indefensa tras la marcha de las compañías alemanas. Conquistada la ciudad, los franceses iniciaron el asedio del castillo de la Mola, que terminaron capturando. Con el ascenso al poder de don Juan José de Austria, la isla comenzó a recibir nuevos refuerzos, al tiempo que el virrey temía su sustitución al haber sido parte de la facción opuesta al hermanastro del monarca. Después del fracaso de la carta expedida por este último en la que prometía un perdón general para los mesineses que se rindieran, se optó por el nombramiento del duque de Bournonville para liderar las fuerzas españolas desplegadas en la isla. Por su parte, el virrey, concentrado en la mejora de las fortificaciones, consiguió terraplenar el bastión de la Puerta de Carini en Palermo, a la vez que se

[234] *Ibídem*., p. 67-73.
[235] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 213; *Ibídem*., p. 93-98, RIBOT GARCÍA, Luis, "Álvarez de Toledo Osorio, Fadrique", en Diccionario Biográfico Español. Madrid, 2009, vol. III, pp. 732-733.
[236] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 985, fols. 432-443; AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, p. 160; SÁNCHEZ MARTÍN, Juan Luis, "Guzmán y Caraffa, Anielo", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XXV, pp. 463-467.

preparaba para partir hacia Catania para la próxima campaña[237]. Su muerte repentina, el 16 de abril de 1677, dejó vacante la plaza de virrey que momentáneamente quedó en manos de su esposa, doña Leonor de Moura y Aragón, marquesa de Castel Rodrigo, como regente interina, mientras quedaba al frente del mando militar el maestre de campo, don Francesco Gattinara, marqués de San Martín. No obstante, aquellos nombramientos no fueron aprobados por la Corte, como se expresó en una cédula real del 5 de julio de aquel mismo año[238]. Por ello, tras la apertura de la carta que contenía el nombre de los tres elegidos para desempeñar una interinidad en el caso de la muerte del virrey, se descubrió que el primer candidato era el cardenal Portocarrero. De esta forma, el gobierno de la marquesa duró apenas veintisiete días porque la cédula real anuló su poder basándose en la prohibición existente de que las esposas de los virreyes gobernasen interinamente, entre otros motivos porque el virrey ejercía de legado del papa, lo que obligaba a que el interino fuera varón, quedando así excluidas las mujeres[239].

Luis Manuel Fernández Portocarrero y Guzmán ocupó el cargo interino de virrey de Sicilia entre 1677 y 1678. Nacido en 1635 en Palma del Río (Córdoba), era hijo de Luis Andrés Fernández Portocarrero, quinto conde de Palma y de Leonor de Guzmán, marquesa de Montesclaros. Desde pequeño estuvo en Toledo bajo la tutela de la catedral, llegando a ser deán de la misma. Posteriormente, desempeñó diversos cargos políticos y eclesiásticos: obispo, cardenal, arzobispo de Toledo, embajador en Roma, virrey de Sicilia, consejero de Estado y miembro del Consejo de Regencia o del Consejo de Gabinete de Felipe V, entre otros[240]. Fue elegido para sustituir en calidad de interino al marqués de Castel Rodrigo el 21 de diciembre de 1676[241], como se especificaba en la orden real abierta por el Sacro Consiglio tras la muerte del anterior. En su nombramiento, según Antonio Peña Izquierdo, habría influido uno de los siguientes factores: en primer lugar, su oposición a la reina Mariana de Austria, interesada en apartarlo de España; y en segundo lugar, la desconfianza de un recién ascendido Juan

[237] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…,* pp. 431-439; LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)…*, p. 63.
[238] AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, pp. 163-164.
[239] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…,* p. 443.
[240] Para una visión detallada de la vida política y eclesiástica del cardenal Portocarrero, véase RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, *Los primados de Toledo, 1666-1709.* Toledo, 2006, pp. 163-211; SANZ AYÁN, Carmen, "Fernández Portocarrero y Guzmán, Luis Manuel", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XIX, pp. 404-407.
[241] BURIGNY, Jean Levesque de, *Storia generale…*, p. XLIII.

José de Austria, que veía en el cardenal a una persona de gran poder. Con ello, tanto la reina como el hermanastro habrían pretendido situar al cardenal en un escenario conflictivo que lo empujase al fracaso[242]. En el momento de su designación se encontraba en Roma, adonde se dirigió una galera para recogerlo y trasladarlo al reino sículo, al que llegó el 13 de mayo de 1677, tomando posesión del cargo de virrey interino al día siguiente. Recién llegado, presenció el dramático panorama al que se enfrentaba la isla, carente de recursos económicos y con una defensa en mal estado. En junio arribó el duque de Buornonville, quien decidió iniciar el reconocimiento de varias ciudades, encontrándose con la conquista francesa de la Scaletta. El ejército francés, desplazado a Catania, sufrió los rigores de una epidemia al comienzo del otoño, que fue aprovechada por el duque para lanzar una ofensiva contra el castillo de la Mola, conquistado por el bando español. Las victorias de las tropas españolas en aquellos meses provocaron disensiones entre los contingentes franceses y los mesineses, así como la interrupción en los suministros galos por la destrucción de su flota en Tolón, lo que propició la decisión de Luis XIV de retirar sus fuerzas de Sicilia. A las puertas del fin de la guerra, Mariana de Austria y Juan José de Austria convencieron al soberano de la sustitución del cardenal, proponiéndolo como embajador extraordinario ante la Santa Sede, mientras se le nombraba arzobispo de Toledo el 16 de enero de 1678[243].

Vincenzo Gonzaga y Doria, príncipe del Sacro Imperio, duque de Mantua, gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, miembro del Consejo de Guerra y teniente general del mar, había desempeñado el cargo de virrey de Cataluña cuando fue elegido virrey y capitán general del reino de Sicilia el 28 de noviembre de 1677[244]. A fin de dotarlo de mayor poder para controlar y acabar con la guerra de Messina, se le nombró aquel día lugarteniente general de Juan José de Austria, actuando como gobernador general de todas las armas marítimas durante el tiempo que fuese virrey de Sicilia y durase el conflicto, aunando el poder sobre las fuerzas terrestres y marítimas[245]. Efectuó su entrada en Palermo el 3 de marzo de 1678 y dos días más tarde tomó posesión del cargo, alojándose provisionalmente en Castellammare hasta la marcha del cardenal

[242] PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La casa de Palma...*, pp. 208-209. En la cita 629 menciona una carta del marqués de Villagarcía al cardenal Portocarrero en la que se aludía a su nombramiento por el recelo del hermanastro a la competencia política del cardenal.
[243] AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, pp. 164-165; DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…,* pp. 445-448; PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La casa de Palma…,* p. 219.
[244] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 987, fols. 44-53.
[245] A.M.N., 0089, Ms. 0085 bis, doc. 259; FARGAS PEÑARROCHA, Mariela, "Gonzaga y Doria, Vicente", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XXIII, pp. 650-651.

Portocarrero dos semanas más tarde[246]. Su mandato coincidió con la retirada de las fuerzas francesas de Messina, que abandonada optó por rendirse. Durante los meses siguientes a la rendición, se le acusó de una excesiva moderación en la represión de los rebeldes, poniéndose en duda su rigor contra los mismos, lo que llevó a la Corte madrileña a enviar a Rodrigo de Quintana a fin de que aconsejara al virrey los pasos a seguir. Considerando que sus consejos eran desoídos, lo comunicó a Madrid, donde no bastó el bando para confiscar los bienes de los rebeldes, requiriéndose en noviembre de 1678 su presencia en España, donde fue nombrado mayordomo mayor de la casa real y consejero de Estado, al tiempo que se aprobó la elección de un nuevo representante caracterizado por su rigor[247].

Francisco de Benavides Dávila y Corella, sustituto del anterior, tendría el gobierno político y militar del virreinato entre 1678 y 1687, dando estabilidad a la institución virreinal durante casi una década. Don Francisco, noveno conde de Santisteban del Puerto, décimo de Risco e undécimo de Concentania, noveno marqués de las Navas y segundo de Solera, grande de España y caballero de la orden de Santiago; era hijo de Diego de Benavides, conde de Santisteban del Puerto y de Antonia Dávila y Corella, marquesa de las Navas. Durante su vida desempeñó los cargos de capitán general de la costa de Granada, virrey de Cerdeña, Sicilia y Nápoles, consejero de Estado, y mayordomo mayor de las reinas Marina de Neoburgo y María Luisa de Saboya, entre otros. Fue nombrado virrey y capitán general del reino de Sicilia el 17 de agosto de 1678[248]. Concluido su gobierno en Cerdeña se dirigió hacia Palermo pero al no encontrarse disponible la carta real que confirmaba su nombramiento, el consultor del virrey en Messina tuvo que contar con el acuerdo de Vincenzo Gonzaga par dar la posesión del cargo al nuevo virrey el 5 de diciembre de 1678, tomándola definitivamente el conde el 11 de diciembre en Palermo[249]. Los primeros meses de 1679 coincidieron con la dura represión impuesta por Santisteban a los mesineses que permanecieron en la ciudad. Se tomaron una serie de medidas con carácter de urgencia, entre ellas: se suprimió la academia militar y el cargo de estraticó quedando desde entonces la ciudad en manos de un gobernador; se confiscaron las rentas de la ciudad, se eliminó el *bussolo* como sistema de elección de los magistrados, que serían nombrados

[246]AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, p. 166; BURIGNY, Jean Levesque de, *Storia generale…*, p. 729.
[247] AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, p. 167.
[248] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 987, fols.135-144; Estado, leg. 3.616, doc. 197.
[249] AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, p. 168.

desde entonces por el virrey; se incautaron las armas a los mesineses, debiéndolas depositar en el lugar fijado por el conde; se prohibió la correspondencia con los mesineses exiliados; aumentó la confiscación de bienes de los mismos, creándose la Regia Junta para administrarlos; se eliminaron los antiguos privilegios de Messina; se fijaron nuevos impuestos para financiar la guarnición fija que se desplegó en las nuevas fortalezas; se derribó el palacio senatorial; se quitó la campana de bronce empleada por los rebeldes y se fundió con ella una estatua de Carlos II, y se cerraron la universidad y la ceca de la ciudad, entre las medidas más relevantes[250]. Asimismo, para controlar y reprimir la posibilidad de nuevos conatos de rebelión, se construyó una ciudadela, cuyo proyecto fue diseñado por el ingeniero Carlos de Grunembergh. Mientras tanto, se celebró el parlamento de 1680 en el que se renovó el donativo ordinario y se concedió uno extraordinario de 200.000 escudos para financiar las fortificaciones del reino. La imposibilidad de obtener 50.000 de los 200.000 escudos fue resuelta con la creación del estanco del tabaco valorado en la cantidad que faltaba. Durante su gobierno, se trasladó la ceca a Palermo, donde se guarneció el fuerte de la Lanterna y se decoró la galería del palacio real con una representación de la coronación del rey Pedro de Aragón. Además, aumentaron las galeras de cinco a seis unidades[251]. En 1683, Carlos II le renovó en su cargo para otros tres años, durante los cuales se celebró otro parlamento en 1684 en el que se aprobó el donativo ordinario y otro extraordinario de 140.000 escudos para financiar la guerra contra Francia. Dos años después, emprendió una serie de medidas destinadas a eliminar la moneda falsa que circulaba por la isla, sustituyéndola por nuevas acuñaciones que cumpliesen el valor requerido[252]. Su gobierno en la isla finalizó en 1687, después de nueve años al frente de la misma, tras los cuales partió hacia el reino de Nápoles, donde había sido designado virrey, en cuyo viaje pasó por Roma deteniéndose de incógnito, donde tuvo noticia de que Inocencio XI se hallaba enfermo[253].

Juan Francisco Pacheco Téllez de Girón de Mendoza y Toledo, duque de Uceda

---

[250] LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)…*, p. 64; CEREZO SAN GIL, Gloria Marisol, *Atesoramiento artístico e historia de la España Moderna: Los IX Condes de Santisteban del Puerto.* Jaen, 2006, p. 66; DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…,* pp. 459-462.

[251] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…,* pp. 470-474.

[252] *Ibídem*., pp. 480-482 y pp. 488-489.

[253] Archivio Segreto Vaticano [*A.S.V.*], Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 33, fol. 535; RIBOT GARCÍA, Luis, "Benavides Dávila y Corella, Francisco de", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. VII, pp. 716-719.

y conde de Montalbán, fue nombrado virrey y capitán general del reino de Sicilia el 9 de abril de 1687, cargo que ejerció entre los años 1687 y 1696[254]. Llegó a Palermo el 9 de junio de 1687, donde tras la partida el 11 de aquel mismo mes del conde de Santisteban, tomó posesión del cargo al día siguiente[255]. Ese mismo año realizó una visita a las plazas de Augusta, Catania, Siracusa y Milazzo para examinar sus fortificaciones[256]. Bajo su mandato se celebró un parlamento en 1690 para solicitar el donativo ordinario, siendo concedido éste y uno extraordinario de 200.000 escudos para financiar la guerra en Cataluña y Flandes, mientras la relación entre el virrey y el reino se fue enfriando, pues al morir el secretario del reino fue sustituido por Haedo, quien comenzó a acaparar el poder, creyéndose dotado de autoridad suficiente para vender diversos cargos, imponer multas pecuniarias a los reos y dejar impunes a aquellos que pudieran pagar su absolución. En este contexto, la isla fue sacudida en enero de 1693 por un grave terremoto que tuvo como epicentro la zona del val de Noto y cerca de 58.000 muertos, ocasionando un fuerte descenso demográfico, al margen de los incontables daños en los hogares y en las fortificaciones de algunas localidades, especialmente las de Catania. Todo ello obligó al virrey a tomar una serie de medidas urgentes destinadas a ayudar a los supervivientes, garantizar el orden público y la higiene de las ciudades, así como a emprender las labores de reconstrucción. Con todo, la Corte decidió no prologar su gobierno, sustituyéndolo por un nuevo representante[257].

Pedro Manuel Colón de Portugal y de la Cueva sería el último virrey de Sicilia durante el gobierno de Carlos II, con un mandato de seis años, entre 1696 y 1701. Don Pedro, séptimo duque de Veragua y de la Vega de la isla de Santo Domingo, marqués de Jamaica, séptimo conde de Gelves y quinto de Ayala; nació en Madrid en 1651. Era hijo de Pedro Nuño Colón de Portugal, duque de Veragua y virrey de la Nueva España y de Isabel de la Cueva y Enríquez. Desempeñó entre otros cargos políticos y militares los de maestre de campo en Flandes, general de caballería en Milán, gobernador y capitán general de Galicia, general de las galeras de España, virrey de Valencia, virrey de Sicilia, consejero de Estado, presidente del consejo de Órdenes y del consejo del gabinete de Felipe V. Fue nombrado virrey y capitán general del reino de Sicilia el 21

[254] A.G.S., Secretarías Provinciales, libro 991, fols. 235-242.
[255] AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronológica delli signori vicere di Sicilia…*, p. 185.
[256] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…*, p. 498.
[257] LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)…*, pp. 65-66.

de febrero de 1696[258]. Llegó a Palermo el 19 de mayo y tomó posesión del cargo el 21 del mismo mes. Durante su gobierno, un bajel francés cargado de mercancías y de monedas de plata y oro naufragó en Mazzara. Haciendo uso del derecho de represalia, al encontrarse la Monarquía Hispánica en guerra contra Francia, el navío fue requisado por el reino, donde el virrey decidió remitirlo a España a fin de que sirviera en la flota real, mientras destinaba los 60.000 escudos de plata, así como la carga de oro a la ceca, donde fueron empleados para acuñar nueva moneda que acabase con la falta de la misma en la isla tras las asistencias concedidas a Milán y Cataluña. En este sentido, emprendió una serie de medidas destinadas a acabar con la moneda falsa que circulaba en Messina, prohibiendo su presencia en el reino y decretando la sustitución de las cantidades entregadas por los habitantes por moneda de "buena calidad", ordenando la acuñación de moneda nueva[259]. Muerto el rey Carlos II, el duque de Veragua permaneció en el cargo de virrey hasta 1701.

Después de detenernos en la importante figura del virrey y sus actuaciones durante todo el reinado de Carlos II, debemos centrarnos en otra serie de instituciones que ejercieron una notable influencia en la vida política del reino, tales como: la Inquisición, la *Monarchia Sicula,* el *Sindacato* y la Visita.

Con respecto a la *Monarchia Sicula* debemos remontarnos al siglo XVI y encontrar su explicación en las luchas por el poder entre la Corona y la Iglesia en la isla de Sicilia. En 1513 se produjo el hallazgo de una copia de un documento por el que el papa Urbano II concedía, en 1098, al conde Roger de Sicilia y a sus herederos los derechos y privilegios de legado apostólico en reconocimiento a los servicios prestados a la Iglesia en su lucha contra los sarracenos. Este documento fue utilizado por los soberanos españoles para justificar su suprema autoridad judicial o *Monarchia* sobre la Iglesia siciliana, lo que generó continuas disputas con el Papado, pues los papas no podían admitir que un laico tuviera mayores poderes eclesiásticos que el pontífice[260].

---

[258] Archivo Ducal de Alba [*A.D.A.*], C. 155, nº3; COLÓN DE CARVAJAL GOROSÁBEL, Anunciada, "Colón de Portugal y de la Cueva, Pedro Manuel", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XIV, p. 267.

[259] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti…,* p. 518, pp. 520-521 y pp. 523-525.

[260] Cfr. KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 166-168. Véase también en SCALISI, Lina, *Il controllo del sacro…,* p. 17. Un ejemplo de estas disputas ha sido recogido por Manuel Rivero. Durante el reinado de Felipe III se publicó el volumen XI de los *Annales Eclesiastici,* en los que el cardenal Baronio rebatía la legalidad de la *Monarchia Sicula*. Fue una de las estrategias empleadas en aquel tiempo por la Santa Sede para limitar la autoridad real en materia eclesiástica. Véase RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Los Consejos Territoriales", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III.* Madrid, 2008, vol. IV, p. 417.

Para los sicilianos la *Monarchia* significaba tener la máxima autoridad eclesiástica pues las funciones judiciales eran ejercidas por jueces eclesiásticos nombrados por el virrey y asistidos por los jueces de la Gran Corte o del Tribunal de la Sacra Conciencia[261]. La *Monarchia* se convirtió, también, en un aliado más del poder real al permitir al monarca actuar como vice-Papa del reino y del Tribunal de la Regia Monarquía con competencia en la justicia eclesiástica, supervisando a los obispos, sacerdotes y religiosos repartidos por el virreinato[262]. De esta manera, los jueces permanentes tenían que jurar conservar sus derechos, mientras se impedía al clero sus apelaciones a Roma y quedaba en manos del virrey el control de las interferencias no solicitadas de la Curia, suspendiendo el *exequatur* a los breves papales[263]. De hecho, en las instrucciones se recordaba a los virreyes la existencia de la *Monarchia* en el reino sículo y la necesidad de hacerla respetar. Esto implicaba impedir que los jueces eclesiásticos se entrometieran en la autoridad real mediante el recurso a distintos escritos apostólicos y rechazar la aplicación de las bulas, breves y citaciones que perjudicasen la *Monarchia* y que no contasen con el visto bueno del monarca, llegándose incluso a remitir el asunto para su resolución a Su Santidad a través del embajador en Roma. Con todo ello, se pretendía acabar con algunas de las acciones consumadas por los prelados y personas eclesiásticas. Sirva de ejemplo la que se recogía en el capítulo 95 de estas instrucciones. Según éstas, en el pasado se habían producido muchos abusos contra el patronazgo real, dándose numerosos casos de enajenación a

[261] Véase en KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 166 y ss. Estos jueces, según el autor, oían las apelaciones de los tribunales metropolitanos a la vez que juzgaban en primera y segunda instancia los casos de apelación de desagravio por una de las partes. No existían unas reglas oficiales para el procedimiento y la influencia de los jueces laicos en esta institución, lo que provocó que el derecho canónico cediese en más de una ocasión ante el derecho secular siciliano.

[262] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 39. Según L. Scalisi, para legitimar el poder del Rey en la isla, el virrey Juan de Vega promovió la elaboración del *Liber Regia Monarchiae*. En él se establecía que los derechos del monarca en la isla eran: "conoscere in primo grado le cause degli esenti e di coloro che si appellavano alla Santa Sede; di conoscere in secondo grado gli appelli ai giudizi dei vescovi e degli arcivescovi (cause civili, criminali, matrimoniali, diritti di asilo, reati di usura, lenocinio e simonía); di conoscere gli appelli alle sentenze pronunciate dai delegati apostolici per le cause civili dei regolari; di conoscere in secondo grado le cause civili e criminali degli ordini militari con privilegio di foro; di annullare le sacre vestizioni; di reclamare tutte le cause ecclesiastiche per viam saltus: di annullare, su istanza delle parti, le disposizioni delle autorità ecclesiastiche avocando la trasmissione degli atti originari qualora si supponessero delle irregolarità nella procedura giudiziaria." La traducción del italiano quedaría de la siguiente forma: "conocer en primer grado las causas de los exentos y de aquellos que apelaban a la Santa Sede; conocer en segundo grado las apelaciones de los obispos y de los arzobispos a los jueces; conocer las apelaciones a las sentencias pronunciadas por los delegados apostólicos por las causas civiles de los regulares; conocer en segundo grado las causas civiles y criminales de las órdenes militares con privilegio de foro; anular las tomas de hábito; reclamar todas las causas eclesiásticas *per viam saltus*: anular sobre instancia de las partes, las disposiciones de las autoridades eclesiásticas abogando la transmisión de los actos originarios en el caso de sospecharse de irregularidades en el proceder jurídico". Cfr. SCALISI, Lina, *Il controllo del sacro…,* pp. 17-18.

[263] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 168-169.

particulares de feudos, territorios y otros bienes de las dignidades y beneficios que poseían sin el consentimiento real[264]. Todo ello conllevó las constantes protestas papales que se sucedieron hasta que en 1867 el papa Pío IX abolió definitivamente la *Monarchia*[265].

La Inquisición fue introducida en Sicilia por los Reyes Católicos en 1487 y, como en el caso español, representaba la soberanía espiritual del Papa y la soberanía temporal del rey pese a que sus dos inquisidores sólo estaban subordinados al Consejo Supremo de la Inquisición de Madrid. Dicha institución tenía como función la preservación de las creencias religiosas del pueblo, logrando con ello la fidelidad del pueblo siciliano a la Monarquía Católica[266]. Se pretendía con ello obtener un instrumento con el que mantener por parte de la Monarquía un fuerte control real sobre la isla, dada su fuerte centralización. De esta forma, los inquisidores llegaban más allá de los funcionarios regios, que se veían limitados por los privilegios y particularismos del reino. Con esta institución se reforzaba el absolutismo de la Corona española y se obtenía además un servicio de inteligencia, pues el Santo Oficio fue empleado también para obtener información sobre la política interior y exterior, la idoneidad de los candidatos a las distintas magistraturas y cargos de gobierno. Con todo, durante la segunda mitad del siglo XVII, disminuyó su poder en la isla, demostrado por un evidente descenso en el número de procesos realizados en este periodo[267].

Estaba integrada, además de los dos inquisidores nombrados por la Suprema, por una serie de consejeros, el personal teológico, legal y financiero, así como una potente red de familiares. La Inquisición de Sicilia contó con numerosos familiares debido a que en 1549 un decreto real situó a esta institución fuera de la jurisdicción del gobierno civil, con lo que sus miembros mantuvieron el privilegio de ser juzgados por los tribunales de la Inquisición en causas civiles y criminales. Este hecho dio lugar a un notable incremento en el número de personas de todos los estamentos sociales que intentaron convertirse en familiares del Santo Oficio, eludiendo sus responsabilidades en determinados actos delictivos y, por tanto, de ciertas prácticas judiciales como el empleo de la tortura[268]. En este sentido, la propia institución invitó a los miembros de la nobleza a unirse a ella, con lo que aumentó su autonomía frente al poder de los virreyes,

[264] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. "Instrucción al duque de Veragua", capítulos 90-92, 94 y 95.
[265] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 170.
[266] Véase KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 183-185.
[267] SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Astrea in Sicilia. Il Ministerio togato…*, p. 139; "La Inquisición española…", pp. 76-77.
[268] SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Astrea in Sicilia. Il Ministerio togato…*, p. 144.

pues en determinados incidentes surgieron dos grupos, aquel formado por los nobles que se oponían a los virreyes y se unieron a la Inquisición y otro compuesto por quienes apoyaron a los virreyes frente a los inquisidores[269]. De hecho, Felipe II potenció esta institución convirtiéndose durante su reinado en la competencia del poder virreinal, destinado a mantener la fidelidad de los súbditos a la Monarquía Hispánica, al tiempo que controlaba la labor del virrey, los jueces y los oficiales reales de la isla. Así, el poder adquirido por este organismo le permitió en el siglo XVII mantener a un gran número de sus inquisidores en puestos de la administración española como jueces de la *Monarchia*, consultores del virrey, visitadores de los dominios de la Corona, etc[270].

En el *Sindacato* o juicio de residencia*,* institución de corte administrativo, estaban integrados los sindacadores, es decir, veinticuatro letrados encargados de efectuar la residencia a los oficiales que habían ejercido su cargo durante el año anterior. Los sindacadores habían sido jueces en otros tribunales y eran elegidos anualmente por el virrey tras conocer el parecer del presidente y abogado fiscal de la Gran Corte[271].

Finalmente, la Visita, surgida en la época aragonesa se había asentado durante el reinado de Felipe II. Se trataba del instrumento empleado por la Corona para corregir y controlar el comportamiento de sus servidores y oficiales en sus dominios. Los visitadores convocados ocasionalmente por el virrey o el reino, realizaban una investigación *in situ* con el fin de analizar la actitud de los oficiales y descubrir las posibles malversaciones y negligencias cometidas. La información obtenida servía a la monarquía para reparar los errores y obtener ciertas cantidades de dinero procedentes de la conmutación de las privaciones, suspensiones e inhabilitaciones de cargos por penas pecuniarias[272].

---

[269] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 186-187. RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La edad de oro…,* p, 215.

[270] SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Astrea in Sicilia. Il Ministerio togato…*, p. 139; "La Inquisición española…", p. 84.

[271] BERNARDO ARES, José Manuel, "La Hacienda del reino de Sicilia y las necesidades de la Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII", en Seminario de Humanidades Agustín Millares Carlo*, Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu.* Las Palmas de Gran Canaria, 1995, p. 251; GARCÍA MARÍN, José María, *Monarquía Católica en Italia*…, pp. 188-189.

[272] BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni ammnistrative in Sicilia: Le fonti.* Roma, 1981, p. 91; SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Astrea in Sicilia. Il Ministerio togato…*, p. 208 y RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno…*, p. 76; GIARDINA, Camillo, "L'istituto...", p. 277.

1.4. Las instituciones del reino en Sicilia

En la administración territorial de Sicilia destacaron toda una serie de instituciones que sirvieron de complemento al gobierno del virrey: el Sacro Regio Consiglio, la Gran Corte, el Tribunal del Consistorio, el Tribunal del Real Patrimonio, el Parlamento General y la Diputación del Reino.

El Sacro Regio Consiglio era una asamblea extraordinaria formada por un número variable (entre 27 y 29) de los miembros más importantes de los tres tribunales supremos (Gran Corte, Real Patrimonio y Consistorio) junto con el tesorero general, el maestro secreto, el consultor del virrey y los oficiales militares que fuesen necesarios[273]. Su cometido era el de la publicación de nuevas leyes y órdenes, así como la toma de decisiones políticas importantes. Desde el siglo XVI comenzó a ser sustituido por una Junta de los presidentes de los tres tribunales más importantes de la administración y de gobierno y el consultor, que actuaba como último tribunal de apelación de los tribunales sicilianos. Paulatinamente fue adquiriendo mayor poder en los asuntos importantes de gobierno y una vez tomada una decisión, ésta era comunicada por los presidentes a sus respectivos tribunales y posteriormente aceptada, mermando así las funciones del Consejo, que se mantuvo para registrar las aprobaciones de las decisiones tomadas por el virrey y la Junta[274].

El reino de Sicilia contaba con tres tribunales supremos y autóctonos. Estaban controlados por el virrey lo que no les impidió conservar ciertas atribuciones de gobierno. Estos eran la Gran Corte, el Tribunal del Real Patrimonio y el Tribunal del Consistorio o de la Sacra Conciencia[275].

La Gran Corte era el tribunal de la justicia civil y criminal. Actuaba sobre los sicilianos no adscritos a fueros particulares y estaba compuesto por: un presidente; seis jueces que ejercían su cargo durante dos años, tres para causas civiles y otros tres para las causas criminales; un abogado fiscal; tres procuradores fiscales; un solicitador; y un

[273] A principios del siglo XVII los miembros eran los tres presidentes de la Gran Corte, Patrimonio, el consultor del virrey, seis jueces de la Gran Corte, seis miembros racionales, el tesorero general, el conservador, dos abogados fiscales que son los de la Gran Corte y Patrimonio, tres jueces del Consistorio, el protonotario, el maestre portulano y el maestre secreto. Véase en CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", p. 18.

[274] Cit. BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni...*, p. 100. Véase también KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 116-117 y RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 38.

[275] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio. *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 39.

maestre notario[276]. En la Gran Corte Criminal se trataban las causas criminales, las causas en primera instancia y otras por vía de recurso. Por su parte, la Gran Corte Civil procedía en las causas civiles entre partes y en primera instancia, o en segunda instancia por vía de apelación, revisión o gravamen del reino[277].

El Tribunal del Real Patrimonio o Regia Camera tuvo como función principal la supervisión de la política interior del reino, la economía y las finanzas. Entre sus atribuciones ejercía también de tribunal en las causas de patrimonio real y de los bienes de la colectividad del reino. Sin embargo, no podía tratar los asuntos religiosos y la justicia civil y criminal. Estaba compuesto por un presidente y seis maestres racionales, tres llamados de *toga* o *cappa longa*, que eran juristas, y otros tres de *capa y espada* o *cappa corta*, que eran nobles. A ellos se unían toda una serie de maestres racionales con distintas competencias, un abogado fiscal, un procurador, un solicitador y un maestre notario[278]. Por cada uno de los tres valles de la isla se asignaba un maestre racional de cada tipo, siendo los juristas los encargados de las cuestiones relacionadas con la justicia, mientras los legos acudían a los asuntos que no estaban vinculados directamente con la justicia[279]. Como dependientes de este tribunal había toda una serie de cargos con distintas capacidades, entre los que destacaron:[280]

1. El *gobierno frumentario* se encargaba de la recepción de un tipo de información que se debía enviar todos los años al Tribunal del Real Patrimonio. En él se tenía en cuenta el trigo, la cebada y las legumbres que se sembraban y recogían en Sicilia. Con dicho recuento y con las noticias que llegaban a manos del presidente y de los maestres racionales, se podía obtener la información suficiente para considerar la cosecha de un año estéril, abundante o mediocre y actuar en consecuencia, según el resultado.

[276] *Ibídem*., p. 39.
[277] Para una descripción detallada de las funciones y procedimientos de la Gran Corte Criminal y de la Gran Corte Civil, véase en CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", pp. 19-24.
[278] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, pp. 39-40.
[279] Los maestres racionales de *capa y espada* tenían también entre sus funciones: *"los negocios y superintendencias de la milicia del Reyno, alojamientos, embarcaciones, pagamentos de soldados, provisiones de castillos, presidios, fiscalías, fábricas de quarteles para alojamientos de soldados, adereços de artillería, armas, pólvora, balas, cuerda, salnitres, instrumentos de guerra, Cruzada, seccas, herrerías, vizcochos, venta de officios, fábricas, armamentos, y provisiones de galeras, arrendamientos de la Corte, de iglesias vacantes del real patronazgo, espolios de prelados difuntos, compras, ventas, cambios, fletes y seguridades, demás de las superintendencias del maestre portulano, maestre secreto, secretos de Palermo, Messina, Catania, Çaragoça y Termines, perceptores y racionales…"*. Véase en CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", pp. 24-25.
[280] *Ibídem*., pp. 28-36; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni…,* p. 79 y p. 111.

2. El abogado fiscal del Patrimonio, quien tuvo como objetivo el pedir y defender las causas y pleitos del fisco. Asimismo, intervenía en las conferencias y consejos patrimoniales para proponer el interés del rey en relación a los negocios tratados en ellos.
3. Los siete racionales, ayudados por ocho coadjutores, que tenían por función la evaluación de las cuentas de los ministros encargados del dinero y de la hacienda del rey.
4. El cargo de conservador que solía recaer en un caballero de capa y espada de origen extranjero, cuya función era la de supervisar toda entrada y salida de dinero de las arcas de la Corona. Pagos como el de la infantería, caballería, galeras, castillos y gente de guerra, dependían de su intervención.
5. El tesorero general era el ministro pecuniario de mayor consideración y estaba obligado a comunicar semanalmente al virrey los ingresos y gastos producidos en la hacienda. Además, mensualmente debía referir al virrey las deudas que estaban en proceso de cobro y las medidas aplicadas al efecto. A su vez, dichas medidas tenía que comunicarlas por escrito cada cuatro meses al racional encargado de revisar las cuentas.
6. El maestro portulano era el responsable de todo lo relacionado con el trigo. Actuaba como superior de los cargadores del reino[281] recibiendo todas las órdenes del virrey relacionadas con el aprovisionamiento y la comercialización de dicho cereal.

La importancia de este tribunal por el carácter económico de sus funciones generó, en algunas ocasiones, disputas entre los miembros de éste y la figura del virrey a la hora de tomar ciertas decisiones.

Entre los problemas surgidos entre ambas instituciones estuvo el de la dilación con la que en algunos casos el Tribunal del Real Patrimonio tomaba las decisiones y órdenes dadas por el virrey de Sicilia. Fue este el caso de la petición por parte del duque de Alburquerque al tribunal de una relación de las necesidades defensivas más urgentes del virreinato y de los recursos con los que se podía hacer frente a tales exigencias. Dicha solicitud la había realizado el virrey el 8 de mayo de 1667 pese a lo que tuvo que esperar hasta principios de agosto para recibir una contestación por parte del tribunal.

[281] Los cargadores eran en Sicilia los lugares donde se depositaba el trigo bajo fe pública hasta su traslado a otros lugares de dentro o fuera del reino. Véase en CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", p. 39; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni…*, p. 110.

De ahí que, en carta del 24 de agosto, el duque mostrase su disconformidad ante el trabajo del tribunal, especialmente por la dilación en la toma de decisiones, y por los defectos de forma en la relación remitida al incluir recursos de los que el virrey no podía valerse para mejorar la defensa de la isla[282].

Otros inconvenientes fueron los que aparecieron cada vez que un virrey pedía recursos al tribunal con el fin de socorrer a otros territorios de la Monarquía. En estas circunstancias el tribunal se mostraba contrario a la aprobación de las ayudas alegando que debían darse prioridad a las necesidades del reino antes de plantear el apoyo de otras urgencias exteriores. Era el caso de la petición realizada por el duque de Alburquerque con el objetivo de suministrar el grano necesario para el abastecimiento de las tropas que debían pasar desde el frente portugués al catalán en 1668. Una petición ante la cual el tribunal se opuso alegando la falta de grano para el reino y la propia necesidad de la isla que había tenido que recurrir al grano de Nápoles[283]. Estas dificultades ya habían surgido con la petición de un cargamento de pólvora que había efectuado la Corona en 1667 para remitirlo a España. En un principio, el tribunal se había opuesto al envío y sólo por la mediación de Luis del Hoyo, conservador del Real Patrimonio, se obtuvo la aprobación por parte del tribunal de remitir mil cántaros de pólvora[284].

Por último, el Tribunal de la Sacra Conciencia o Consistorio, creado por Felipe II como tribunal de apelación de las causas ya vistas en la Gran Corte Civil y en el Tribunal del Real Patrimonio, venía a personificar la "conciencia del príncipe". El tribunal, cuyas sentencias eran inapelables, estaba compuesto por un presidente, tres jueces bienales y un maestre notario perpetuo[285].

El Parlamento de Sicilia era una asamblea de origen medieval que en la época de los normandos y suevos había tenido entre sus funciones la aprobación de los impuestos y la resolución de los asuntos políticos y legislativos más importantes. Con el rey aragonés Federico II se estableció la obligatoriedad de que las imposiciones tributarias y las declaraciones de guerra o los tratados de paz contarán con el consentimiento de los representantes de las ciudades. Durante los siglos XIV y XV la influencia aragonesa se

[282] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.184., doc. Palermo, 24 de agosto de 1667.
[283] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 64.
[284] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 73.
[285] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 40. Véase también KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 98. Para su funcionamiento interno, véase CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", p. 43.

hizo presente en la evolución de esta institución estableciéndose una asamblea de tres cámaras conocidas como *bracci*, a semejanza de los brazos o estamentos aragoneses[286].

En el siglo XVI evolucionó hacia su forma definitiva caracterizándose por ser una institución convocada por el rey o en su ausencia por el virrey, con el objeto de aprobar la concesión de los donativos, pues sus funciones en política exterior pasaron a depender de la Monarquía Hispánica. No obstante, el Parlamento era informado de las decisiones aprobadas en materia de política exterior y de la lucha contra los otomanos[287].

Esta institución, cuyo fin principal era la defensa de los capítulos y privilegios del reino, contaba con: el *braccio ecclesiastico,* compuesto por el alto clero del reino siciliano; el *braccio militare,* formado por los barones y feudatarios; y el *braccio demaniale,* integrado por los representantes de las ciudades y distritos de dominio real[288]. De estos tres, los más conflictivos eran el eclesiástico y demanial pues a diferencia de los barones, les afectaba el pago de los impuestos aprobados lo que generó disputas con los virreyes. Estos últimos procuraban obtener una mayoría que apoyase sus exigencias pues de lo contrario el fracaso podía conllevarles su destitución[289].

La Diputación del Reino de Sicilia estaba integrada por una comisión permanente de doce miembros del Parlamento, cuatro por cada brazo, con la obligación de reunirse semanalmente y ocuparse de la vigilancia de los capítulos y privilegios del reino, así como del reparto de los donativos aprobados en el Parlamento en los periodos de tiempo intermedios entre la convocatoria trianual del Parlamento. Además, tenía asignadas otras funciones como los transportes, las fortificaciones costeras, la recaudación de impuestos, la supervisión del trabajo de los tres perceptores y el nombramiento de los encargados de las torres de costa, caminos y puentes[290].

Al margen de estas instituciones y a un nivel institucional inferior existían en el reino una serie de oficiales encargados de la administración y gobierno de Sicilia, tanto

---

[286] Cit. KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, p. 171; GIARDINA, Camillo, "L'istituto...", p. 287.
[287] *Ibídem*., pp. 171-172; GARCÍA MARÍN, José María, *Teoría política y gobierno en la Monarquía Hispánica.* Madrid, 1998, p. 127.
[288] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 41.
[289] KOENIGSBERGER, Helmut G., *La práctica…*, pp. 175-180; GARCÍA MARÍN, José María, *Monarquía Católica en Italia*…, p. 232. No obstante, H.G. Koenigsberger señaló que el parlamento no representó una gran oposición al ejercicio de gobierno del virrey, pues no gozó de un gran poder durante el mandato de los Austria, véase KOENIGSBERGER, Helmut G., "The Parliament of Sicily and the Spanish Empire", *Mélanges Antonio Marongiu.* Palermo, 1967, pp. 81-96.
[290] *Ibídem*., pp. 181-182. Véase también CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", p. 49; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni…*, p. 103.

en el ámbito de la justicia como en el de la Hacienda. Entre los oficiales de justicia estaban los capitanes de justicia encargados de las causas sencillas y de remitir a la Gran Corte las que superaban sus competencias, así como los capitanes de armas y los capitanes de campaña destinados a la persecución de ladrones y delincuentes. Por su parte, entre los oficiales de finanzas estaban: el maestre portulano, que contaba con una serie de portulanos para la administración de los cargadores del reino; el tesorero general del reino, encargado entre otras funciones de la administración de los ingresos y rentas reales; y los tres perceptores ocupados en la recaudación de los donativos[291]. Mención aparte merecía el maestro secreto, quien ayudado por una serie de oficiales llamados "secretos" repartidos por las principales ciudades demaniales para la recaudación de la secrecías y otras aduanas del reino, se encargaba de: recaudar los impuestos sobre la producción, las transferencias y los consumos; los tributos indirectos; la administración de los bienes inmuebles de carácter real; los bienes vacantes o confiscados; el mantenimiento y pertrechos de los castillos; y el pago de los salarios a distintos funcionarios del Estado, entre otras funciones[292].

Para terminar este apartado sobre las instituciones del reino de Sicilia cabe mencionar la administración local de las ciudades, villas y lugares del reino en donde se hallaban los jurados, elegidos por los señores en las ciudades o lugares de jurisdicción baronal, nombrados por el virrey en las ciudades "demaniales" o de jurisdicción real, o elegidos a través del sistema de insaculación, de tradición aragonesa, en casos como el de Messina, Catania o Siracusa. Los jurados eran supervisados por el poder central a través de los maestres jurados que revisaban las finanzas de los gobiernos locales, dirigían las actuaciones de sus oficiales y daban cuenta de sus acciones al Tribunal del Real Patrimonio[293].

[291] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, pp. 41-42; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni…*, pp. 109-110.
[292] *Ibídem.*
[293] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 43; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni…*, p. 87.

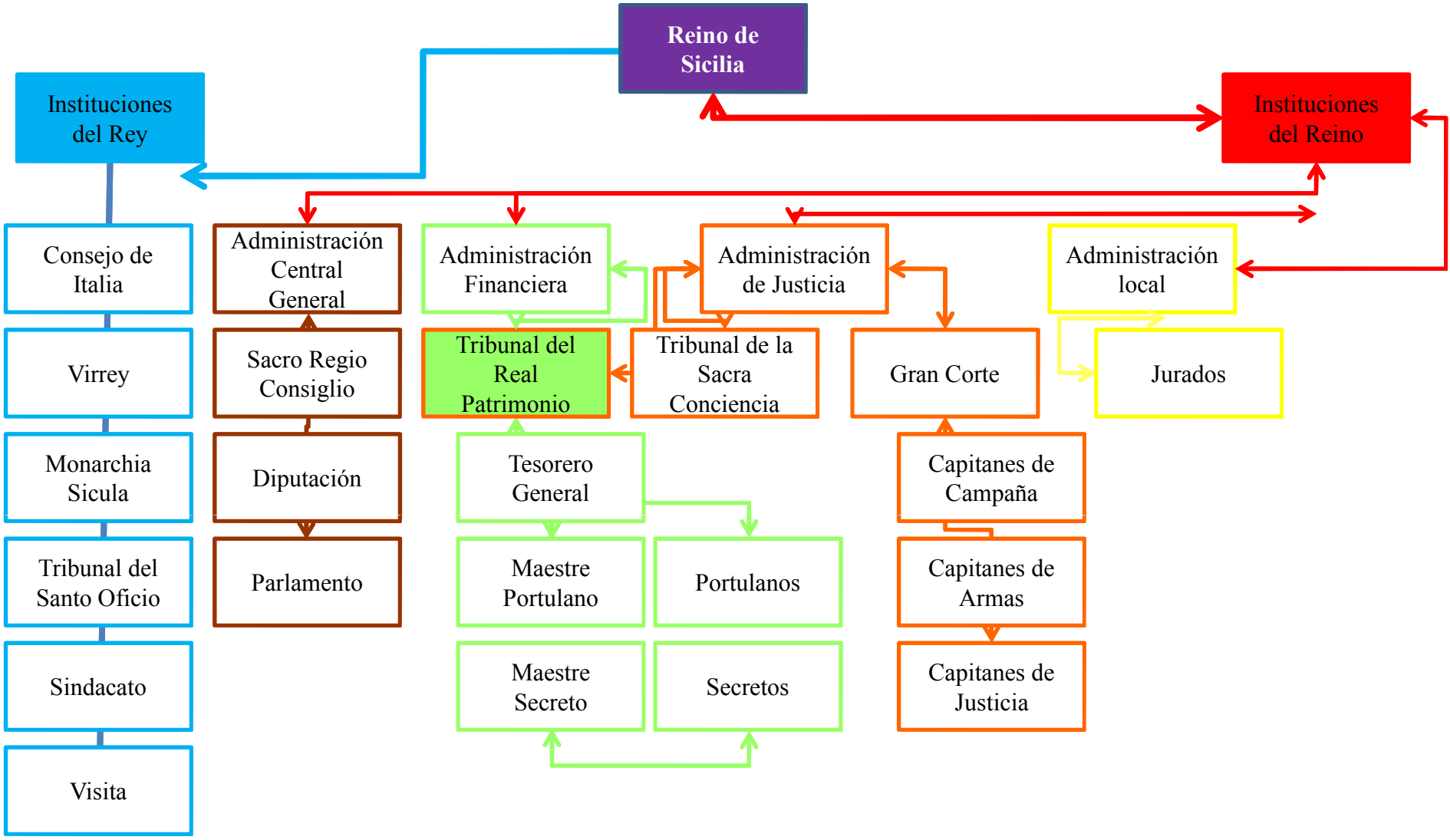

La administración del reino de Sicilia

Basado en: KOENIGSBERGER, Helmut G, *La práctica del Imperio.* Madrid: Alianza Editorial, 1989; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1974, pp. 37-43; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni amministrative in Sicilia.* Roma: Il centro de Ricerca, 1981.

2. LA AMENAZA OTOMANA EN EL MEDITERRÁNEO

2.1. El Imperio Otomano durante el siglo XVII

2.1.1. Las paces del Este: el tratado de Szitva-Torok y la paz ruso-otomana de Radzin

A finales del siglo XVI, coincidiendo con el período post-Lepanto, comenzó un periodo de decadencia para el Imperio Otomano. A partir de aquel momento, el Mediterráneo se convirtió en el lugar de actuación de la piratería, que sustituyó a la gran guerra que hasta entonces había enfrentado a las dos mayores potencias de aquella época. Cierta corriente historiográfica considera que Lepanto puso fin a la vieja creencia de la inferioridad de la Cristiandad frente al Turco, dando paso a la idea de una Sublime Puerta decadente, al menos en el aspecto militar marítimo[1]. Otros autores como Angelo Tamborra inciden, además, en la grave situación interior del Sultanato. En aquella época, las intrigas del harem y la ausencia de sultanes preparados dejaron la administración del Imperio en manos de las sultanas madres y de los principales dirigentes del harem, fomentando la proliferación de facciones y la designación de visires inapropiados[2]. Además, se habría manifestado en un empeoramiento de la organización militar por la falta de disciplina en el ejército y por el incremento de las insurrecciones derivadas del aumento de la autonomía de los gobernadores provinciales[3]. Por último, conviene recordar que la economía también se vio afectada por toda una serie de problemas. La falta de adaptación al mercantilismo europeo y la

[1] BRAUDEL, Fernand, El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época…, pp. 257, 285, 604-607 y 656.
[2] TAMBORRA, Angelo, *Gli stati italiani, l'Europa e il problema turco…*, pp. 4-7; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 227.
[3] PLATANIA, Gaetano, "Diplomazia e guerra turca nel XVII secolo…", pp. 242-253; GUÊZE, Raoul, "Unici nel loro genere. Devsirme e giannizzeri fra Cinquecento e Seicento", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano, 2008, p. 171.

revolución de los precios generaron el incremento de la inflación y el desabastecimiento, a lo que se sumó la presión fiscal de la administración que buscaba nuevos recursos con los que financiar la expansión otomana[4].

Con todo, la Sublime Puerta consiguió mantener su poder durante otros tres siglos por lo que la historiografía más reciente ha matizado el concepto de decadencia. Para Daniel Goffman, la presencia de las sultanas madres en el poder no debe ser entendido como un síntoma de debilidad, ya que su acción contribuyó a proteger y conservar el trono dentro de la principal unidad imperial: la familia. Asimismo, la batalla de Lepanto tampoco significó el fin de la amenaza otomana como han señalado algunos autores[5]. De hecho, la rápida reorganización de su flota extendió los rumores de una nueva expansión entre las Monarquías occidentales durante el siglo XVII[6]. Finalmente, muchas de sus regiones experimentaron una reactivación económica y burocrática que garantizó la estabilidad política y la eficacia de la burocracia, dejando atrás las crisis palaciegas[7].

El Imperio Otomano contó para ello con sus propias fuerzas militares, compuestas principalmente por los contingentes temporales, es decir, la caballería provincial de los *timar*, y por las tropas permanentes formadas por la caballería y la infantería, conocidas como *kapu kulu* o los *servidores del palacio.*

El elemento principal de las tropas provinciales lo constituyó la caballería de los *sipâhî*, condicionada por la figura del *timar*. El *timar* era una concesión de los sultanes a los *sipâhî*, consistente en la facultad de recaudar los impuestos de un determinado territorio y sus pobladores. A cambio de dicho derecho, debía servir al sultán en la

[4] GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "Los Balcanes y el Valle del Danubio bajo el dominio turco…", p. 84; GOFFMAN, Daniel, *The Ottoman Empire and Early…*, p. 115. Sobre las relaciones de poder entre la administración central y las fuerzas provinciales observadas a través de las diferencias en el sistema monetario otomano, véase PAMUK, Şevket, "The ottoman monetary system and frontier territories in Europe, 1500-1700", *International Journal of Turkish Studies*, 99 (2003), pp. 175-182.

[5] Sin embargo, todo parece indicar que Lepanto fue una victoria no aprovechada por la Cristiandad, por las disensiones entre los componentes de la Liga, vencedores de la batalla. Por otra parte, el Imperio Otomano entró en un periodo de crisis caracterizado por la falta de prestigio y autoridad del sultán en Grecia, el estallido de una serie de revueltas que pusieron en jaque la presencia otomana en los Balcanes, la constatación de su inferioridad técnica frente al desarrollo de las fuerzas navales y de la artillería cristianas, así como la renuncia a la expansión por el Índico, pues debía concentrarse en reorganizar la flota perdida. Cit. RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto…*, pp. 195-196.

[6] GOFFMAN, Daniel, *The Ottoman Empire and Early…,* p. 125 y p. 159; WILLIAMS, "The sound and the fury…" p. 558.

[7] ABOU-EL-HAJ, Rıfa'at Ali, *Formation of the Modern State. The Ottoman Empire Sixteenth to Eighteenth Centuries.* New York, 2005, p. 5; INALCIK, Halil y QUATAERT, Donald (eds.), *An Economic and Social History of the Ottoman Empire.* 1st ed., reprinted. Cambridge, 2004, pp. 552-553; GOFFMAN, Daniel, *The Ottoman Empire and Early…,* p. 192; MURPHEY, Rhoads, *Ottoman warfare…,* p. 103.

caballería y aportar un número de hombres armados y pagados a su costa cada vez que el ejército lo requiriese[8].

Los *servidores del palacio* se establecieron en la capital, cerca del sultán. Constituían la parte esencial del ejército otomano y eran reclutados principalmente a través del sistema del *devsirme*[9]. En este grupo estaba incluida la infantería de los *jenízaros*, organizados en compañías conocidas como *orta,* y dirigidos por el *agha de los jenízaros,* dependiente del sultán[10]. Durante el siglo XVII este cuerpo perdió el carácter de elite militar del que había gozado en la centuria anterior, porque la reducción de los reclutamientos del *devsirme* motivó el alistamiento de irregulares y campesinos y la entrada de miembros de la nobleza. Desde entonces, la presencia de turcos y otros musulmanes entre los jenízaros respondió a la necesidad de incrementar la infantería respecto a la caballería, con el fin de adaptarse a la nueva tendencia existente entre los ejércitos de las potencias europeas del siglo XVII[11].

Al margen de las fuerzas terrestres, se encontraba la armada turca que, todavía en el siglo XVII, tenía como buque de guerra la galera, pues hasta finales de dicho siglo los otomanos no construyeron galeones. Al frente de la galera se hallaba la figura del *kapudan paşa* y entre su tripulación se encontraban los *azab*, es decir, tropas de infantería ligera irregular que con el tiempo desempeñaron el cargo de remeros en las galeras. A ellos se unían los *leventes* o tropas navales, los jenízaros y los *sipâhî*. La estructura de la tripulación venía marcada por la falta de distinción en el gobierno

[8] MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, pp. 195-197. El *timar* fue uno de los métodos de conquista de los otomanos basado en el registro de la población y los recursos de los distintos territorios en los *defters*. Su principal contribución fue la asimilación de los estamentos y de las condiciones locales de las poblaciones conquistadas con las instituciones otomanas. Sus titulares formaban parte del *sancak*, la unidad administrativa y militar del Imperio Otomano, cuyo comandante o *sancak beyi* les guiaba en la guerra, contribuía a mantener el orden público y ejecutaba las decisiones legales y gubernamentales. Véase en INALCIK, Halil, "Ottoman methods…", p. 103 y p. 108.

[9] El *devsirme* se basaba en unas comisiones especiales que recorrían los pueblos cristianos de los Balcanes seleccionando a los jóvenes más fuertes e inteligentes. Los elegidos eran conducidos a Anatolia donde entraban en el servicio civil o militar (jenízaros, artillería, marina). Los más capaces se destinaban al servicio de palacio y el resto se distribuía entre las familias turcas de Anatolia donde aprendían los principios del Islam, la lengua turca y a trabajar los campos. Estos últimos, después de un tiempo en Anatolia eran trasladados a Constantinopla donde otra vez se separaban los mejores, destinados a escuelas donde se impartía una férrea enseñanza militar, mientras el resto recibía el adiestramiento militar para su posterior empleo en el ejército o en los asuntos de orden público. Véase en GUÊZE, Raoul, "Unici nel loro genere. Devsirme e giannizzeri…", pp.176-177; IMBER, Colin, *El Imperio Otomano...*, p. 151.

[10] MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 192.

[11] MURPHEY, Rhoads, *Ottoman warfare…*, p. 46 y p. 51; IMBER, Colin, *El Imperio Otomano...*, pp. 153-155 y p. 297.

otomano entre ejército de tierra y de mar, por lo que los hombres podían servir indistintamente para una u otra necesidad[12].

El abastecimiento de las tropas resultaba esencial en cualquier campaña militar, pues el éxito en el combate dependía en numerosas ocasiones del buen estado de las mismas. Las fuerzas militares de la Sublime Puerta, preocupada por los sistemas de abastecimiento, disfrutaron de un ejército mejor pertrechado que el de otros países europeos, constituyendo un modelo a seguir en transporte y logística. Frente a unos estados europeos donde el abastecimiento de sus soldados no preocupó en gran manera a sus instituciones hasta el siglo XVIII, es fácil apreciar la diferencia ofrecida por el caso otomano donde dicha preocupación fue evidente desde el siglo XVI[13].

No cabe duda que, pese a los cambios experimentados en el aspecto militar a lo largo del siglo XVII y a las derrotas sufridas a finales de la centuria, el ejército del sultán todavía era muy poderoso como reconocían las potencias europeas[14]. Según Rhoads Murphey, las guerras a las que hizo frente la Sublime Puerta durante el siglo XVII no siguieron la doctrina de la *guerra santa contra el infiel*, sino la razón de Estado[15].

A principios de siglo, el sultán Mehmet III, estaba en guerra contra los austríacos. Durante los primeros años el conflicto resultó favorable al bando imperial pero las conspiraciones urdidas desde Constantinopla promovieron la rebelión transilvana liderada por Esteban Bocskay, quien sería proclamado por el sultán Ahmet I, como rey de Transilvania y Hungría. Además, conviene recordar el amplio conocimiento del mundo militar de Lala Mehmet bajá, ante el que los austríacos abandonaron Hatvan y Pest, además de rendir Vác. La guerra, finalizada en 1606, abrió el camino a las negociaciones de paz y a la firma del tratado de Szitva-Torok, por el que ambos contendientes reconocían las fronteras previas a la guerra y la igualdad de trato en el aspecto diplomático del sultán y el emperador. El conflicto había demostrado la superioridad de la técnica y de la táctica de los austríacos, pero también la capacidad de resistencia de los otomanos[16].

---

[12] IMBER, Colin, *El Imperio Otomano...*, pp. 301-303, 309 y 320; OLESA MUÑIDO, Francisco Felipe, *La organización naval de los estados mediterráneos…*, pp. 1.152-1.155; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 204.

[13] MURPHEY, Rhoads, *Ottoman warfare…,* pp. 97-99.

[14] Todavía en el siglo XVIII se hablaba de su habilidad en el ámbito de la guerra, algo que quedaría constado a través de los conflictos a los que hizo frente durante dicho siglo. *Ibídem*., p. 53.

[15] *Ibídem*., pp. 145-146.

[16] IMBER, Colin, *El Imperio Otomano...*, pp. 83-86; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 229.

Los acuerdos entre el monarca de Polonia, Segismundo III, y el emperador austríaco, Matías suponían un nuevo riesgo para la estabilidad de la zona, según los observadores otomanos, al incluir la posible expansión polaca –con apoyo austriaco– sobre el ducado de Moscovia y el ataque de los cosacos en la frontera otomana del Mar Negro. Ante tales hechos, el bajá de Bosnia organizó un ejército con el que derrotó en 1616 a las fuerzas polacas y cosacas, poniendo fin por el acuerdo de Bose a futuras aventuras militares de Varsovia sobre los principados[17].

La muerte repentina del sultán Ahmet I en 1617, generaba toda una lucha de facciones que daría inestabilidad política en la Corte otomana hasta la entronización de Murat IV, en 1623[18]. Unos años, en que las relaciones con Polonia se volvieron turbulentas debido a la tensión existente en la frontera y a las incursiones de los cosacos en los dominios otomanos y de los tártaros en territorio polaco. Las escaramuzas militares finalizaron el 9 de octubre de 1621, fecha en que se firmaba un tratado de paz por el que la frontera permanecería estable en el río Dniester[19].

Las continuas incursiones de tártaros y cosacos reavivaron el conflicto en 1633, pero el fracaso de las ofensivas otomanas obligó al Imperio Otomano a iniciar las negociaciones que finalizaron en la paz de 1634, por la que los otomanos se comprometían a retirar a los tártaros de las estepas de Belgorod mientras los polacos harían lo propio con los cosacos[20]. Murat IV fallecía en 1640 dejando un imperio en proceso de recuperación, pues había restablecido la paz interior, vencido a los enemigos exteriores y consolidado unas buenas relaciones con las potencias occidentales[21].

Con la subida al trono de su sucesor, Ibrahim, se produjo una reactivación de las actividades militares, declarando la guerra a Venecia al golpear en una de sus islas más estratégicas: Creta. Convencido por sus asesores y aprovechándose de distintos pretextos, el sultán intentó limpiar la isla de las actividades corsarias que sobre el

[17] GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "Los Balcanes y el Valle del Danubio bajo el dominio turco…", p. 87.
[18] Mustafá I, hermano de Ahmet, asumió el poder hasta su destronamiento por Osmán, hijo de Ahmet I, una facción que se había impuesto al achacar problemas mentales a Mustafá. Al mismo tiempo la situación política exterior se fue complicando con la guerra entre el sultán y los polacos. En 1620 el ejército otomano derrotó a los ejércitos de Polonia y Moldavia. En 1621 el sultán decidió tomar la fortaleza de Jotín pero el fracaso de la expedición le obligó a capitular ante el monarca polaco. En 1622 el cuerpo de los jenízaros se rebeló y acabó con la vida del sultán Osmán, regresando en su lugar Mustafá hasta que un grupo de ulemas decidía destronarle alegando su incapacidad para lograr la estabilidad política que necesitaba el imperio. Fue sustituido por Murat IV, hijo de Ahmet I, cuyo gobierno quedó marcado por la reactivación de las hostilidades con Polonia. IMBER, Colin, *El Imperio Otomano*..., pp. 92-96.
[19] JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane*…, p. 102.
[20] IMBER, Colin, *El Imperio Otomano*..., pp. 95-96.
[21] MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman*…, p. 235.

comercio otomano venían promoviendo los malteses. Además, el indefenso estado de la isla ofrecía una buena oportunidad para su rápida conquista[22].

El factor sorpresa y el descontento de la población cretense, en su mayoría griegos ortodoxos, favorecieron el rápido avance de los otomanos[23]. Venecia no pudo contar con el apoyo exterior de potencias como el Sacro Imperio, Francia o España, enzarzadas en la Guerra de los Treinta Años, a lo que se sumó la estrecha relación comercial que unía a Holanda e Inglaterra con la Sublime Puerta[24]. Con todo, a partir de 1647, se hizo patente la superioridad naval de los venecianos. Mientras la República de San Marcos había controlado la construcción de los galeones de guerra, el Imperio Otomano, se limitó a mantener una flota destinada a rechazar los ataques corsarios y a reprimir los conatos de insurrección en sus dominios[25].

En 1648, una insurrección destronaba a Ibrahim dejando el trono en manos de su hijo Mehmet IV, un niño de siete años. La inestabilidad del Imperio quedó constatada en la derrota sufrida por la flota otomana frente a los venecianos en los Dardanelos. La gravedad del asunto, obligó a Turhan, madre del sultán, a ceder parte de su poder a Köprulu Mehmet bajá. Desde 1656, el nuevo gran visir emprendió toda una serie de medidas centradas en la reorganización de las fuerzas armadas, la consolidación de las finanzas, la disminución de la corrupción política y el logro de nuevos éxitos militares[26].

Entre 1659 y 1661 los turcos se enfrentaron a Francisco I Rakoczy en Transilvania, contra los cosacos en el área del Mar Negro y contra los venecianos en Creta, Dalmacia y el Archipiélago[27]. La firma del tratado de los Pirineos dejó las manos libres a Francia y a la Monarquía Hispánica para ayudar a Venecia en su enfrentamiento

---

[22] BROGINI, Anne, *Malte, frontière de Chrétienté (1530-1670).* Rome, 2006, pp. 534-537; SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*. 2ª ed., Roma, 2003, p. 17.

[23] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 107; GOFFMAN, Daniel, *The Ottoman Empire and Early…,* p. 215. Sobre la actitud de los griegos en las posesiones sometidas a los venecianos, véase PAPADIA-LALA, Anastassia, "I Greci fra Venezia e i Turchi nell'arco della lunga durata", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa.* 7ª ed., Milano, 2008, pp. 185-196. Según A. Papadia-Lala, la actitud de los griegos fue cambiante a lo largo del tiempo. No obstante, generalmente los estamentos superiores y burgueses apoyaron la política veneciana, a diferencia de los estamentos inferiores, sometidos a una fuerte opresión económica y social que tendieron a favorecer a los otomanos en sus conflictos con los venecianos.

[24]SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 132.

[25] IMBER, Colin, *El Imperio Otomano...*, p. 327.

[26] *Ibídem*., p. 99; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 165-166; CANCILA, Rossella, "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", p. 59.

[27] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 190. En aquellos años, el Imperio Otomano se expandía por tres continentes: Europa, Asia y África. En los territorios de Europa y del Mediterráneo, este Imperio llegaba a la península balcánica, al sur de los ríos Danubio y Sava, y las tierras de Hungría central. Además, los principados de Transilvania, Valaquia, Moldavia y Crimea, eran sus tributarios. Y en el Mediterráneo, controlaba gran parte de las islas del Egeo y Chipre. Véase IMBER, Colin, *El Imperio Otomano…*, p. 327.

con los otomanos. Entre 1662 y 1664 el conflicto en Candía se vio ralentizado por la guerra que enfrentó al sultán y al Sacro Imperio en Hungría. En 1664, las hostilidades entre otomanos y austríacos finalizaban con la paz de Vásvar, por la que los turcos conservarían Grosswardein y Neuhäusel en el sur de Eslovaquia[28].

Liberado del frente centroeuropeo, Mehmet IV concentró sus fuerzas en la conquista de Creta. En 1665 los otomanos controlaban la mayor parte de la isla, mientras los venecianos, que continuaban esperando la llegada de su armada y la ayuda exterior del marqués de Ville, planteaban una ofensiva en Candía[29]. El año finalizaba con la noticia de la elección de Francesco Morosini como proveedor general de la república y con la constatación de la presencia de 12.000 otomanos en la isla[30].

En 1666, las galeras maltesas abandonaron el frente veneciano sin haber participado en ninguna acción de relieve a fin de reforzar la escolta de la infanta María Teresa en su traslado al Sacro Imperio. Al mismo tiempo, los venecianos, que habían resguardado la flota durante el invierno en las islas de Andros y Paros, se vieron obligados a abortar un ataque contra Canea por las inclemencias del tiempo. A principios de año, Pedro Juárez, secretario de la embajada en Venecia, había notificado la llegada de la armada veneciana a la isla, todavía muy inferior en hombres y embarcaciones a las que presentaba el gran visir Ahmed, cuyas tropas se habían reforzado con otros 9.000 hombres[31].

La llegada de las asistencias del duque de Saboya no mejoró la situación. Al mando de Giron François, marqués de Ville, y de Werdmüller, maestro suizo de artillería, la ayuda saboyana partió a finales del mes de febrero hacia Canea, donde la constatación del ingente número de otomanos no frenó los planes del marqués. Tras

[28] JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 110; GOFFMAN, Daniel, *The Ottoman Empire and Early...,* p. 192; SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*…, p. 17. La firma del tratado de los Pirineos liberó a la Corona francesa, lo que fue aprovechado por el cardenal Mazarino para potenciar una alianza entre las Repúblicas de Génova y Venecia, destinada a la lucha contra el otomano. Sin embargo, detrás de dicho acuerdo se escondía su intención de controlar una liga italiana que le permitiría expulsar a los Habsburgo españoles de Italia. Ninguna de las dos accedió, pues comprendieron que con aquella estratagema Francia se podría apoderar del ducado de Milán y desde allí controlar toda Italia, pues le habrían apoyado los suizos y grisones y desde aquella posición habría rodeado al duque de Saboya, asegurado Monferrato, controlado a la República de Génova e impedido el paso de las tropas españolas hacia Flandes y Alemania. De esta manera, reducido el poder español en Italia, la Corona francesa se habría convertido en el principal poder presente en la misma. Véase en BACCHION, Eugenio, *Venezia e Genova durante la guerra di Candia. Propositi di alleanze, fermenti di idealità nazionali.* Venezia, 1943, p. 90.

[29] A.G.S., Estado, leg. 3.561, doc. 40.

[30] A.G.S., Estado, leg. 3.561, doc. 60.

[31] A.G.S., Estado, leg. 3.561, doc. 73; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks*..., p. 193; ANDERSON, R.C., *Naval Wars in the Levant, 1559-1853.* Ann Arbor, Michigan, 1989, pp. 177-178.

iniciar el ataque, fueron sorprendidos por los otomanos, quienes causaron un elevado número de bajas entre las filas cristianas. Un fracaso que dio origen a toda una serie de disensiones sobre la responsabilidad del marqués y del artillero, lo que motivó a su vez el abandono de Canea y el traslado de aquel contingente a Candía[32].

En abril, Pedro Juárez comunicaba la posibilidad de la asistencia de la escuadra de galeras de la Orden de Malta, pero a mediados de año, los problemas continuaban siendo los mismos. Los venecianos y sus aliados se hallaban sin un contingente de infantería adecuado porque las enfermedades estaban mermando los efectivos, mientras que la inanición había reducido a cerca de dos centenares el número de caballos. Las malas condiciones provocaron la retirada de parte de los soldados a la isla de Zante con el propósito de conseguir su recuperación. Sin duda, no paraban de incrementarse las dificultades con las peticiones de licenciamiento del marqués de Ville y del artillero, las de artillería y tripulación para la armada de Candía y la solicitud del general Andrea Corner de tropas para hacer frente a los otomanos en Dalmacia. Mientras tanto, el bando otomano había recibido 46 nuevas galeras que anclaban en Canea a la espera de nuevas órdenes –según Pedro Juárez– a finales de año[33].

En abril de 1667 Gaspar de Teves, segundo marqués de la Fuente y embajador en Venecia, comunicaba que la república había ignorado el ultimátum del gran visir en el que se supeditaba la paz a la entrega de la isla[34]. Desde el 21 de mayo, la plaza de Candía tuvo que hacer frente en inferioridad a un asedio otomano, por lo que las solicitudes de ayuda por parte del marqués de Ville fueron más angustiosas[35].

Las galeras de la Santa Sede, las de la Orden de Malta y tras ocho procedentes de los reinos de Nápoles y Sicilia, cuatro por cada uno, junto a la flota veneciana de Francesco Morosini constituyeron la fuerza militar que logró rechazar el posible ataque turco a la isla de Cerigo. Como los otomanos habían dirigido sus esfuerzos al asedio, evitando un combate naval con los cristianos, las escuadras aliadas se retiraron a sus lugares de origen[36].

Con un desigual número de fuerzas, el frente veneciano prácticamente había retrocedido en todas sus líneas, pues sólo había impedido la conquista de la fortificación de Panigra. De igual forma, sucedía con las ofensivas emprendidas por el marqués de

[32] A.G.S., Estado, leg. 3.561, doc. 79.
[33] A.G.S., Estado, leg. 3.561, docs. 77, 94, 102 y 103, leg. 3.562, doc. 14.
[34] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 33.
[35] JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane…*, p. 110. La guarnición veneciana contaba con 7.000 infantes y artilleros, mientras que los otomanos alcanzaban los 70.000 hombres y 300 cañones.
[36] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 194-195.

Ville tampoco habían progresado[37]. Mientras tanto, los otomanos habían recibido el refuerzo de diez bajeles, por lo que los venecianos reclamaban a la república la remisión de 12.000 hombres para la defensa de Candía, además de otros 4.000 para la armada, 3.000 galeotes, 500 artilleros, 200 albañiles, 200 carpinteros y los ingenieros que fueran necesarios. Para evitar que la isla se desabasteciera solicitaban, con urgencia, provisiones de pan, pólvora, plomo y madera, además de una fuerte suma de dinero que llegara con más regularidad. A pesar de ello, el embajador español notificaba las escasas posibilidades de que la Serenísima pudiera hacer frente a dichas peticiones[38].

Los planes del gran visir Ahmet Köprulu para 1668 tenían como objetivo prioritario atacar las galeras venecianas que obstaculizaban el traslado de las tropas otomanas. Informado del intento, Francesco Morosini unió sus galeras a las del proveedor, entablando una batalla la noche del 8 de marzo en la que el bando veneciano obtuvo una importante victoria[39]. Dos meses después, el papa Clemente IX envió cinco galeras al mando de su sobrino Vincenzo Rospigliosi y la Orden de Malta otras siete bajo la dirección de Clemente Accarigi. Con todo, el estado de Creta continuó empeorando. La necesidad de nuevos contingentes en Candía llevó a Morosini a enviar los hombres de sus galeras a fin de reforzar la plaza, mientras las galeras pontificias barajaban su regreso[40].

A comienzos de verano, Gaspar de Teves reiteraba los riesgos a los que se enfrentaba la isla. Los otomanos, con un contingente próximo a los 20.000 hombres que aumentaban constantemente con la llegada de nuevos refuerzos, se enfrentaban con enorme superioridad a la del bando véneto, que con 6.000 soldados y la ayuda de las escuadras maltesa y pontificia, solicitaba encarecidamente el envío de las galeras de Nápoles y Sicilia[41]. En tales circunstancias y ante el estado de indefensión al que se podían ver abocados dichos reinos los respectivos virreyes se excusaban ante la Corte española. El dramático panorama de los venecianos, llevó a la Serenísima al envío de un

[37] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 122.
[38] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 112.
[39] A.H.N., Estado, libro 733. *Relacion de la batalla que tuvieron las Galeras de la Serenissima Republica de Benecia, con las de Bey, debaxo del Patrocinio del Excelentisimo señor Francisco Morosini, Capitán General de la Mar, la noche 8 de Março deste año de 1668, en el Canal de Frasquia*. Véase también en SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 196-197. Según la relación, el combate se saldó con la captura por parte de los venecianos de más de 400 cautivos, la muerte de varios de los beys y gran parte de las tropas otomanas, y la liberación de 1.100 esclavos cristianos. Por su parte, los venecianos sufrieron la pérdida de 200 hombres mientras otros 500 quedaban heridos.
[40] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 209; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…,* pp. 198-202.
[41] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 176.

emisario, Alvise da Molin, con objeto de explorar los cauces de un acuerdo de paz con el sultán[42]. En septiembre, Vincenzo Rospigliosi fue advertido de la presencia en la zona de Corfú de nueve galeras enviadas por Nápoles y Sicilia al mando del duque de Ferrandina. Las escuadras pontificia y maltesa acudieron a su encuentro con el propósito de acordar por unanimidad el procedimiento que seguirían. Ante la necesidad de tropas en la plaza de Candía, Rospigliosi solicitó al duque que enviase parte de las suyas, pero Ferrandina se negó arguyendo la falta de autoridad para ejecutar acciones de aquellas características. Las disensiones entre los mandos, la tardía llegada de las escuadras de la Monarquía y la escasa probabilidad de éxito por hallarse muy avanzada la estación, determinaron el regreso de las fuerzas cristianas[43].

Las negociaciones del papa Clemente IX para obtener la paz de Aquisgrán entre España y Francia condujeron a la materialización de la ayuda francesa, que llegó a la zona a finales de otoño. Contingente al que se unirían las fuerzas aportadas por el duque de Lorena, el emperador Leopoldo I, el duque de Brunswick, el obispo de Estrasburgo y la Orden de Malta, al margen de las promesas de asistencia de Roma, desde donde se seguiría exhortando a los soberanos cristianos para que participaran en la causa[44].

Las fuerzas francesas al mando de François d'Aubusson, duque de la Feuilladen, emprendieron una serie de incursiones que no consiguieron reactivar el frente veneciano, pues la derrota sufrida el 15 de diciembre en la que falleció un centenar de soldados, motivó el retorno del duque a Tolón en marzo de 1669[45]. Por ello, Clemente IX repitió su llamamiento a las potencias cristianas para que colaborasen en la defensa de Creta. Luis XIV respondió con el envío de Philippe de Montault de Bénac, duque de Navailles como general de las fuerzas terrestres, y François de Bourbon, duque de Beaufort, como comandante de la armada naval. Navailles tuvo el mando de 57 compañías de 12 regimientos, es decir, unos 6.000 hombres aproximadamente, además de tres compañías de caballería, 1.400 tiendas de campaña, tres meses de provisiones y munición abundante. Las fuerzas navales estuvieron compuestas por 15 buques, 13

[42]A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 186; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…,* p. 202.
[43] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 105; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…,* pp. 202-204.
[44] BROGINI, Anne, *Malte, frontière de Chrétienté...*,p. 553. La ayuda francesa consistió en 600 hombres y en su intervención bajo las banderas pontificias, porque pretendían conservar sus buenas relaciones con los otomanos. Por otra parte, el emperador envío 3.000 infantes, 2.400 el duque de Brunswick, 300 el obispo de Estrasburgo y la orden de Malta otros 600 caballeros y 300 infantes. Véase en JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 111; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 214.
[45]A.G.S., Estado, leg. 3.563, doc. 12; Véase en SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 223.

galeras y tres galeotas, bajo el mando de Beaufort; y las galeras y galeotas dirigidas por Louis Victor Rochechouart, conde de Vivonne[46].

En la siguiente campaña de verano, Navailles y Beaufort, lanzaron un ataque sorpresa contra los otomanos que fue pronto repelido. Tras los primeros embates las tropas turcas se reorganizaron, mientras la explosión de uno de sus depósitos extendió el pánico entre los franceses, que fueron incapaces de hacer frente a la contraofensiva otomana. En el choque perecieron 800 hombres, casi la tercera parte de ellos eran oficiales y el resto tropa y marinería francesas, víctimas entre las que se encontraba el propio duque de Beaufort[47].

El bombardeo de las fuerzas cristianas contra los otomanos, iniciado en el mes de julio, se saldó con un nuevo fracaso que elevó las pérdidas a 300 hombres y 60 piezas de artillería, por el hundimiento del buque *Teresa* de Vivonne. La decepción de los franceses ante la falta de compromiso de los venecianos, motivó la disensión entre ambos mandos, obstaculizando la defensa de la isla[48]. El desconcierto generalizado obligó a Vivonne y a Navailles al regreso de sus tropas a sus lugares de origen, siendo secundados por la escuadra de la orden de Malta, que abandonó Candía el 22 de agosto. Francesco Morosini, incapaz de hacer frente en solitario a los ataques turcos, se rindió a las fuerzas del sultán[49]. Las negociaciones de paz, finalizaron con la entrada de los otomanos en la plaza a finales del mes de septiembre. Con todo, la República de San Marcos conservó Suda, Grabusa y Spinalunga en la isla, así como Clissa en la frontera con Bosnia[50].

Una vez finalizadas las hostilidades en Candía se reactivó el temor a la expansión otomana contra el reino de Polonia. En 1668 había sido elegido como soberano Miguel Wisniowiecki Koribut, cuya entronización fue comunicada por el embajador polaco a Mehmet IV, a fin de ratificar los antiguos acuerdos sobre los cosacos y la población de Ucrania. El sultán, aprovechando aquella oportunidad, reclamó el domino de Ucrania aduciendo que dicho territorio le pertenecía en calidad de protector del cosaco Bodgan Chmielnicki y señor de Pedro Doroszenko, un *hetman* de Ucrania occidental. El rechazo del monarca no se hizo esperar, pues sin la anexión de

[46] *Ibídem.*, pp. 223-224.
[47] *Ibídem.*, p. 225; A.G.S., Estado, leg. 3.492, docs. 133 y 136.
[48] *Ibídem*., p. 226; A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 136.
[49] BROGINI, Anne, *Malte, frontière de Chrétienté...,* p. 554; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 228.
[50] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 5; leg. 3.292, doc. 166; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 244.

Ucrania a su territorio, no había nada que acordar[51].

Desde el año 1670 la Monarquía Hispánica estaba al corriente de los preparativos de la Sublime Puerta y sus designios de atacar Polonia y Hungría. El recelo a un conflicto entre polacos y otomanos continuó presente durante los años siguientes en los que no se levantó la guardia ante cualquier posible intervención[52].

La derrota sufrida por los tártaros y cosacos a manos de los polacos propició el envío de un emisario del gran visir a Varsovia, donde solicitó un acuerdo entre polacos y tártaros además de exigir la libertad de los cosacos. La Corte polaca, consciente de la situación que atravesaba su enviado Casimiro Wisocki, retenido en Constantinopla desde 1671, utilizaron la misma política de represalias y apresaron al emisario del Imperio Otomano. La situación empeoró cuando el soberano polaco rechazó la propuesta de enviar otra persona para negociar un tratado, provocando la ira del gran visir, quien decidió liberar al enviado polaco para que comunicase al monarca el estallido de las hostilidades[53].

En el verano de 1672, unos 12.000 otomanos, tártaros y cosacos, bajo la dirección del sultán Mehmet IV y el gran visir Ahmed Köprulu, entraron en Podolia y en el voivodato de Braclaw con objeto de apoyar a Doroszenko. Polonia, incapaz de hacer frente a la ofensiva otomana, se vio forzada a aceptar la paz de Buczacz, por la que el sultán obtuvo Podolia y los voivodatos de Braclaw y Kiev fueron otorgados a los cosacos, como vasallos de la Sublime Puerta[54].

La alianza de Polonia con Rusia y la influencia ejercida por la diplomacia pontificia, animaron al monarca polaco a reactivar las hostilidades en 1673, pero su muerte reavivó el problema sucesorio y la negativa del *hetman* lituano Miguel Pac a obedecer las órdenes de Juan Sobieski, redundando en beneficio de la resistencia otomana[55]. Este último fue elegido como sucesor gracias a la intervención de la Corona francesa. En otoño de 1674, el nuevo soberano reconquistó Podolia hasta Braclaw y Mohilov y pasó el invierno en Ucrania. Las hostilidades continuaron hasta que en el año 1676 tras varias semanas de duros combates sin ningún vencedor, se acordó la paz de Zurawno con la mediación de Forbin-Janson y Nointel, enviados franceses a Polonia y

[51] JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, pp. 117-118; SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire and Modern Turkey*. Cambridge, 1977, vol. I, p. 213.
[52] En 1672, la temporada de campañas estaba tan avanzada que se descartó que las tropas otomanas emprendieran alguna acción bélica. Véase, A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 13, 61 y 77.
[53] A.G.S., Estado, leg. 3.564, doc. 173.
[54] TOPOLSKI, Jerzy, "Carattere delle relazioni polacco-turche…", p. 236; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 118.
[55]JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 119.

al Imperio Otomano. A resultas de la paz, Polonia conservó una parte de Podolia, mientras el territorio entre Kamienec Podolski y Bar y Human, así como la parte occidental de Ucrania pasaban a manos del sultán[56].

Pocos días después murió el gran visir Ahmed Koprülu sustituyéndole su hermano, Kara Mustafa Pacha, cuya ambición desmedida le llevaría a planear un ataque contra Viena y Cracovia. Por su parte, el soberano polaco, que había optado en 1679 por abandonar su política favorable a Francia y al Imperio Otomano, retomó las relaciones con Leopoldo I. En su decisión habían influido dos factores. En primer lugar, había tenido en cuenta las intenciones expansionistas del sultán, corroboradas en las acciones llevadas a cabo por la corte otomana en 1678. El embajador polaco había tratado de negociar la reincorporación de algunos territorios, pero el gran visir, cuestionando el desmantelamiento de los presidios de Podolia y Ucrania, lo obligó a acompañar al ejército que encabezaba para verificar el cumplimiento por parte de Polonia del tratado pactado[57]. En segundo lugar, la injerencia de la diplomacia desplegada desde la Santa Sede para potenciar una unión entre polacos y austríacos parecía progresar a buen paso. En opinión del cardenal Nithard, el pontífice se había mostrado ilusionado con las noticias transmitidas por su nuncio en Polonia. Al parecer, el soberano polaco estaba barajando la posibilidad de romper la paz con los otomanos y negociar una liga con el Sacro Imperio y Moscovia, con la que asegurarse su apoyo en vista de una futura guerra contra los turcos[58].

En 1678, las tropas otomanas se enfrentaron a los rusos en Chyhyryn. Aunque fueron derrotados, los rusos, contaron con la ayuda de 50.000 polacos, lo que provocó la ira del sultán y el correspondiente arresto del embajador polaco. Este contratiempo no frenó la propuesta de Moscovia de crear una alianza ruso-polaca por la que se solicitaba a Polonia que incumpliese la entrega de las plazas acordadas en la paz con los otomanos[59]. Sin embargo, como reconocía el marqués de Villagarcía, embajador en Venecia, no había esperanza de lograr una unión de tales características, pues ambos

[56] A.G.S., Estado, leg. 3.052, doc. Madrid, 2 de diciembre de 1676; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, pp. 120-121. Sobre la intervención francesa en la política polaca durante estos años, véase en PLATANIA, Gaetano, "Diplomazia e guerra turca nel XVII secolo….", pp. 242-253.
[57] A.G.S., Estado, leg. 3.303, doc. 55; TOPOLSKI, Jerzy, "Carattere delle relazioni polacco-turche…", p. 238.
[58] A.G.S., Estado, leg. 3.053, doc. Madrid, 29 de mayo de 1677.
[59] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 46, doc. Madrid, 15 de octubre de 1678 y doc. Madrid, 17 de noviembre de 1678; Estado, leg. 3.304, doc. 48 y leg. 3.568, doc. 186.

países estaban acostumbrados a competir por los mismos intereses[60]. No ocurría lo mismo con la posibilidad de una confederación entre el emperador y el soberano polaco, que continuaba en pie, tal y como aseguraba el marqués de los Vélez en mayo de 1679. El virrey había tenido noticia de la negociación entre el Sacro Imperio, Polonia y otros príncipes para enfrentarse a la Sublime Puerta en Hungría[61].

Sin Polonia a su lado, la Sublime Puerta no tenía ningún apoyo en sus tradicionales pretensiones contra el Sacro Imperio y Moscovia, lo que no impidió a Kara Mustafa emprender una guerra contra esta última por el control de la Ucrania oriental entre 1676 y 1681[62]. Mientras el sultán se entretenía en sus divertimentos, el gran visir planificaba la conquista de los territorios rusos donde había encaminado gran parte de las fuerzas y encargado a los príncipes de Valaquia y Moldavia, así como a los generales de Grecia que le asistiesen con sus ejércitos al fin de obtener la adhesión rusa a todos sus propósitos[63]. El enfrentamiento se saldó con el tratado de Radzin, por el que el zar obtenía el reconocimiento como soberano de Rusia, así como su derecho a proteger a la Iglesia ortodoxa de Jerusalén y a los ortodoxos del Imperio Otomano, mientras los otomanos mantendrían su frontera en la línea del Dnieper y el Bug[64].

2.1.2. El asedio turco de Viena y la Guerra de la Liga Santa (1683-1699)

En marzo de 1681, Polonia y el Sacro Imperio firmaban una alianza contra el sultán, al tiempo que el gran visir reunía un gran ejército para invadir Hungría. Al año siguiente, Kara Mustafa reconocía a Tököly como soberano de Hungría y comenzaba a planear la invasión de Viena. El 14 de julio de 1683 comenzaba un asedio a la ciudad que finalizó el 12 de septiembre con la derrota otomana. La falta de artillería pesada en el bando turco y el apoyo de Juan Sobieski y sus tropas, quien ayudó al emperador en la batalla de Kahlenberg, provocaron la retirada de Kara Mustafa y los suyos. Al día siguiente, el 13 de septiembre, el soberano polaco entraba en la ciudad de Viena y, el 14, lo hacía el emperador. Tres meses después, el gran visir era estrangulado por orden

[60] A.G.S., Estado, leg. 3.569, docs. 1 y 2.
[61] A.G.S., Estado, leg. 3.305, docs. 151 y 152.
[62] INALCIK, Halil y QUATAERT, Donald (eds.), *An Economic and Social History…,* p. 428.
[63] A.G.S., Estado, leg. 3.300, docs. 261 y 263.
[64] JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 121; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 246.

del sultán[65].

El asedio de 1683 ha sido el centro de atención de algunos de los estudios sobre el siglo XVII por varios motivos[66]. En primer lugar, porque tuvo una gran repercusión en las publicaciones de dicho siglo. De hecho, en el caso español, el interés por el Imperio Otomano fue mayor en el siglo XVII que en la centuria precedente, ocupando el puesto más relevante, las obras dedicadas a este acontecimiento creadas ese mismo año o con posterioridad[67], así como las publicaciones de gacetas y relaciones de sucesos sobre la Guerra de la Liga Santa[68]. En segundo lugar, porque motivó la Guerra de la Liga Santa, uno de los conflictos del último cuarto del siglo XVII, caracterizados por el paso de las acciones individuales a las de acciones colectivas desarrolladas en varios frentes simultáneos. Se dejaba atrás una época caracterizada por los enfrentamientos de un gran ejército en una única batalla. Desde entonces, serían ejércitos masivos derivados de coaliciones internacionales combatiendo al mismo tiempo en diversos frentes. En este caso la Sublime Puerta se enfrentó contra los Habsburgo en Hungría, Bosnia y Serbia; con Polonia en Ucrania; contra Venecia en Dalmacia, Albania y la Morea; y, por último, con Rusia en Crimea y los principados. En tercer y último lugar, propició la

[65] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 101; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 125; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, pp. 246-247; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 268-269.

[66] Al margen de las obras en las que se incluye alguna referencia a dicho acontecimiento, podemos destacar una serie de estudios recientes centrados exclusivamente en el asedio de 1683: STOYE, John, *The Siege of Vienna: The Last Great Trial Beetween Cross and Crescent.* New York, 2000; MILLAR, Simon, *Vienna 1683.* Oxford, 2008; WHEATCROFT, Andrew, *The enemy at the gate: Habsburgs, Ottomans and the battle for Europe.* New York, 2009; MARTÍNEZ DUEÑAS, José Luis, "El asedio de Viena de 1683", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 33 (2007), pp. 371-380.

[67] CARABIAS TORRES, Ana María, "La producción editorial sobre el Imperio Otomano y los turcos en España (1470-1850). Una investigación *in fieri*", *Tiempos Modernos*, 20 (2010/1), especialmente las pp. 14-16.

[68] El último apartado del estudio de Rubén González Cuerva ofrece una síntesis de las obras de mayor importancia publicadas en España con motivo del asedio de Viena y la Guerra de la Liga Santa y, en especial, sobre la conquista de Buda en 1686 y la muerte del duque de Béjar en su asedio, véase en GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "La última cruzada…", pp. 241-248. Entre los ejemplos de relaciones de sucesos dedicadas a la Guerra de la Liga Santa cabe señalar también las citadas por Javier Díaz Noci. Se trata de cuatro relaciones publicadas en Madrid por el editor Sebastián Armendáriz: *Continuación histórica de el Estado, Sucessos y Progresos de la Liga Sagrada contra Turcos* o *Relación histórica de la Liga Sagrada contra Turcos,* publicadas entre 1684 y 1686; *Relación de la segunda y muy cumplida vitoria campal, conseguida por el principal Exercito de los Turcos, a tres leguas de Buda. Principios de la capitulación del Presidio, y naturales Turcos de la mesma Ciudad, Metropoli de las Coronas de Ungria, y otras hazañas executadas últimamente por algunos Generales Imperiales, con cuerpos separados de Tropas. Noticias todas, que el domingo treze del presente mes de Agosto trajo a esta Catolica Corte un Correo Extraordinario de la Cesarea, en cartas de 26 de Iulio 1684*; y la recopilación *Floro histórico de la guerra sagrada contra turcos*; publicada entre 1684 y 1690, véase en DÍAZ NOCI, Javier, "El Mediterráneo en guerra: relaciones y gacetas españolas sobre la guerra contra los turcos en la década de 1680", en CIVIL, Pierre, CRÉMOUX, Françoise y SANZ, Jacobo (eds.), *España y el mundo mediterráneo a través de las relaciones de sucesos (1500-1750).* Salamanca, 2008, p. 134.

renovación de la idea de *cruzada* llevada a cabo por una Europa unida que pretendía acabar con la presencia otomana en el viejo continente[69].

Esta Europa unida estaba representada por la Liga Santa firmada en Linz el 5 de marzo de 1684 por la República de Venecia, el Sacro Imperio y Polonia, bajo la égida del papa Inocencio XI. Poco después, Polonia convertiría la tregua de 1667 con Rusia en una paz, garantizando en 1686 la entrada de Rusia en la unión, que contaría además con la ayuda proporcionada por el Gran Ducado de la Toscana, los príncipes alemanes como Carlos V de Lorena y la orden de Malta[70].

Por lo que respecta al frente imperial, en 1684 se sucedieron una serie de victorias para los imperiales y sus aliados. En junio tomaron Visegrád y Waitzen (Vác) y en julio Eresi, pero no pudieron entrar en Buda. En 1685, una coalición de tropas imperiales, polacas, bávaras, hannoverianas y otras fuerzas alemanas bajo el liderazgo de Carlos de Lorena, derrotaron a los turcos de Neuhäusel. En mayo de 1686, el nuevo gran visir, Suleiman Pacha se hizo cargo de las tropas otomanas en Hungría, pero sus esfuerzos para romper el sitio imperial a Buda no tuvieron éxito, debido a la falta de apoyo del Khan de los Tártaros y otros pachas. La ciudad fue tomada en septiembre por las tropas de Carlos V de Lorena, el elector de Baviera y otros nobles cristianos[71]. Poco después, avanzaron y conquistaron Simontornya, Siklós, Pécs y Szeged.

Al mismo tiempo, los problemas del Imperio Otomano, que habían sido evidentes desde 1683, se incrementaron cuando las tropas comenzaron a huir de los frentes europeos negándose a combatir si no se les abonaban sus salarios. A principios de 1686, el marqués de Villagarcía informaba de la grave situación que estaba atravesando Constantinopla. La peste y la hambruna se cebaban con la población mientras el diván[72] se resistía a suministrar más dinero para la guerra del sultán que, temeroso de una revuelta, había propagado la idea de haberse firmado la paz[73]. En 1687 las derrotas otomanas desencadenaron el estallido de una rebelión de los jenízaros contra el sultán acusado de malgastar el tiempo en el harem y la caza. En septiembre, el gran visir, Suleiman Pacha, amenazado por sus tropas, huyó junto con otros oficiales turcos. El nuevo serasquier, Siavush Pacha, fue asesinado por las tropas rebeldes

[69] MURPHEY, Rhoads, *Ottoman warfare…*, pp. 10-11 y p. 122; SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…*, p. 217; YAPP, M.E., "Europe in the Turkish…", p. 142.
[70] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 273; TOPOLSKI, Jerzy, "Carattere delle relazioni polacco-turche…", p. 239.
[71] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 273-277.
[72] El diván era el consejo encargado en el Imperio Otomano de gestionar los negocios de Estado y justicia.
[73] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 26 de enero de 1686.

obligando al sultán a recurrir a Mustafa Köprulu, nombrado desde entonces caimacán[74]. Mustafá convenció a los notables y al ulema, el sultán Mehmet IV fue depuesto y se le sustituyó por el segundo hijo de Ibrahim, Suleyman II, que había permanecido encerrado durante cuarenta años[75].

Mientras la agitación continuaba en Constantinopla, las fuerzas imperiales avanzaban desde Mohács a Peterwaradin. En 1688, las tropas de Ludwig von Baden derrotaban a los otomanos en Bosnia, los rebeldes serbios conquistaban Cianad y Orsava abriendo el camino de las tropas imperiales hacia Kósovo y Bulgaria, y el príncipe de Valaquia reconocía la soberanía del Sacro Imperio, comprometiéndose a ayudar en la lucha contra los turcos. Por su parte, los imperiales tomaron Belgrado en septiembre, pero en su retirada, los otomanos y los tártaros, arrasaron el territorio provocando la rebelión de los serbios de Belgrado, Bosnia y Stari Vlah. La victoria en Belgrado había sido posible gracias al mal estado que atravesaban aquéllos. En primavera, el sultán había asegurado que no disponía de más efectivos y que debían ser las propias tropas desplazadas a la zona las que se procurasen el dinero necesario para los gastos militares. La contribución impuesta a los ministros no había sido suficiente para cubrir los innumerables gastos en tierra y mar y no podían imponerse nuevos subsidios a los pueblos sin medios violentos, con los que estallarían nuevas revueltas, porque la carencia de alimentos, las hambrunas y la inflación continuaban golpeando a la Sublime Puerta[76].

Los esfuerzos del caimacán para reclutar gente no habían tenido éxito porque los pueblos de Asia se habían negado a luchar en la guerra. La previsión de obtener 40.000 hombres se desvaneció al conseguirse 7.000 hombres y por la fuerza. Una tropa que estaba más dispuesta a desertar que a combatir. En Constantinopla, las levas llevadas a cabo a cambio de dinero o mediante la persuasión de los imanes, sólo ascendían a 4.000 hombres. Por tanto, los ejércitos de Hungría, Morea, Polonia y Belgrado no contaban con el refuerzo necesario para sus respectivas acciones. De hecho, de los 8.000 que se habían enviado a este último lugar, sólo habían llegado 5.000, el resto había desertado[77]. La deserción suponía uno de los grandes obstáculos con los que contó el ejército en la

[74] El caimacán era el lugarteniente del gran visir otomano.
[75] A.H.N., Estado, libro 200, doc. Roma, 10 de enero de 1688; SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 219; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 288-289.
[76] A.M.N, 1.193, fols. 154 y 155; A.H.N., Estado, libro 200, doc. Roma, 18 de Septiembre de 1688; SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* pp. 219-220; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 129.
[77] A.M.N., 1.193, fol. 156.

Edad Moderna[78].

Suleyman II, atenazado por las derrotas, decidió entonces enviar emisarios al emperador con el objeto de negociar una paz por la que el Imperio Otomano reconocería las conquistas de los aliados a cambio del fin del conflicto. El acuerdo habría liberado a Leopoldo I del frente otomano permitiéndole concentrar sus esfuerzos contra los intentos expansionistas de Luis XIV, aunque las disensiones entre los aliados del emperador, que preferían combatir e incrementar sus capturas, impidió el logro de la paz[79]. En diciembre de 1688, el marqués de Cogolludo afirmaba que la República de Venecia se lamentaba por el fracaso de su intento en Negroponte debido a las pérdidas humanas y por la protección que podría haber ofrecido a las conquistas realizadas anteriormente, aunque no estaba de acuerdo con la suspensión de las armas. La Serenísima –según el marqués– buscaba la mediación papal en una posible paz entre Leopoldo I y Luis XIV, que permitiese al emperador concentrar todas sus fuerzas en la lucha contra el sultán[80].

En 1689, el conflicto continuaba y las tropas imperiales al mando de Ludwig von Baden avanzaron por Bosnia y el río Morava hacia Niš. Entre julio y noviembre se apoderaron de Niš, Vidin, Skopje y Prizren. En Transilvania y Valaquia, acordaron con los nobles la protección de su autonomía y libertad religiosa a cambio del reconocimiento de la soberanía del emperador y la ayuda contra los otomanos. La derrota en el río Morava llevó al primer visir a convocar el diván en septiembre para proponer la firma de un tratado de paz con el emperador. Sin embargo, Leopoldo I no estaba interesado en las propuestas que los embajadores turcos le habían presentado en Viena. En opinión del marqués de Villagarcía, embajador español en Venecia, había decidido proseguir con los combates con el objeto de derrotar al enemigo común y obligarlo a subscribir un acuerdo favorable a la Cristiandad, al Sacro Imperio y a sus aliados[81].

El progreso del Sacro Imperio parecía imparable pero el contexto pronto cambió. En octubre, Suleyman II volvía a recurrir a la familia Koprülu nombrando gran visir a Fazil Mustafa Pacha. A partir de entonces, se desplegaron toda una serie de medidas cuyo propósito era la recuperación del prestigio y la reputación del Imperio Otomano.

[78] Véase PARKER, Geoffrey, *La revolución militar…*, pp. 86-87.
[79] SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 220.
[80] A.H.N., Estado, libro 200, doc. Roma, 9 de Diciembre de 1688; A.G.S., Estado, leg. 3.575, doc. 95.
[81] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 17 de septiembre de 1689 y doc. Venecia, 24 de diciembre de 1689; Cfr. SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 220; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 130.

El nuevo elegido, nombró a hombres honestos para los puestos clave del gobierno y el ejército, luchó contra la corrupción, potenció el equilibrio del tesoro otomano, ordenó la participación de las tropas de los jefes de las tribus turcas y kurdas en la guerra, incrementó la efectividad del cobro de los tributos mediante la realización de los cambios oportunos entre los gobernadores provinciales, creó nuevas monedas que reemplazasen a las devaluadas e intentó regular los precios, entre otras iniciativas[82]. Su fama y aptitud fueron reconocidas por los representantes de las potencias cristianas. Es el caso del marqués de Villagarcía, que en 1690 aseveraba que los preparativos del gran visir tendrían éxito porque "*su saber, su crédito y reputación hiva superando las dificultades de la consternacion de la falta de caudal y de obediencia*"[83].

Asimismo, contaba con una ventaja a su favor: la población ortodoxa que se había adherido a la causa imperial se sentía decepcionada. La presión ejercida por los sacerdotes católicos en los territorios de Serbia, Valaquia y Transilvania, hizo que reclamasen la ayuda de los otomanos para restaurar su situación anterior. Todo ello se vio reflejado en la reactivación del bando otomano que, el 2 de enero de 1690, derrotaba a las fuerzas imperiales en Kósovo, lo que le permitió al ejército liderado por el gran visir la recuperación de Niš, Semendria y Belgrado entre septiembre y octubre[84].

El año siguiente estuvo marcado por la pérdida del sultán y el gran visir. Suleyman II murió en junio y fue sustituido por el tercer hijo de Ibrahim, Ahmet II. Por su parte, Fazil Mustafa, que había avanzado por el Danubio con el objeto de vencer a los imperiales cerca de Peterwaradin, se enfrentó en agosto a las tropas del emperador en Slankamen, pero la desunión de los otomanos en el campo de batalla fue aprovechada para derrotarlos y asesinar al gran visir. La muerte de un gran número de los imperiales, la preocupación de Leopoldo I por los movimientos expansionistas de Luis XIV y el fin de la contraofensiva otomana tras el fallecimiento del gran visir; dejaron el conflicto en punto muerto. Mientras Leopoldo I se planteaba la firma de una paz con el sultán, el Imperio Otomano se sumió de nuevo en las intrigas palaciegas abandonándose las reformas Fazil Mustafa. Con todo, las negociaciones de un acuerdo entre los dos imperios fracasaron por las pretensiones de los aliados y otomanos: la cesión de Transilvania, Temesvar, Valaquia, Moldavia y Bessarabia al emperador; Morea a los

[82] SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 220.
[83] A.G.S., Estado, leg. 3.576, doc. 18.
[84] SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 221; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 132.

venecianos; y Podolia a los polacos. Por el lado otomano, Ahmet II reclamaba la devolución de la mayor parte de Hungría y el pago de los tributos por parte del Sacro Imperio[85]. Pese a ello, en julio, el marqués de Villagarcía notificaba a Carlos II que había tenido constancia de la celebración de una conferencia de paz en Constantinopla en la que habría participado el embajador de Inglaterra. El emperador ―según el embajador― había avisado de todo ello a la República de Venecia, solicitándole el envío de una persona para tratar este ineludible asunto[86].

Durante unos años no hubo progresos en el frente imperial, pero tampoco en los demás: los venecianos fracasaron en Creta y Chios y los polacos, después de la muerte de Sobieski, tan sólo perpetraron alguna incursión en Kamanice[87]. No obstante, todo cambió con la muerte del sultán y su relevo por Mustafa II, quien dirigió un programa de medidas destinadas a mejorar la situación de la Sublime Puerta: los impuestos del tabaco y el café fueron reforzados, los emolumentos de los funcionarios disminuyeron, se realizaron nuevas levas de soldados y perfeccionó la armada, entre otras acciones. Además, el nuevo sultán se puso al frente de las tropas en las campañas que el Imperio Otomano emprendió entre 1695 y 1697[88].

A pesar de todo, la Sublime Puerta continuó cosechando nuevas derrotas, algunas especialmente significativas. Pedro el Grande, que había reorganizado el ejército ruso, pretendía controlar el Mar Negro con el fin de obtener un futuro acceso al Mar Mediterráneo. Su intento de conquistar el mar de Azov fracasó en 1695, pero en 1696, Rusia se apoderaba de este mar interior. Un año después, el 11 de septiembre de 1697, Mustafa II y su gran visir, Elmas Mehmet Pacha, eran derrotados por las tropas imperiales del príncipe Eugenio de Saboya en Zenta, al norte de Serbia. Los otomanos tuvieron 25.000 bajas, entre ellos, algunos altos cargos como el gran visir, los visires de Seyhan, Anatolia y Bosnia, más de treinta aghas de los jenízaros y sipahis, entre otros. Frente a ellos, el príncipe perdió a 28 oficiales y más de 400 soldados[89].

El Imperio Otomano se había mostrado incapaz de reorganizarse y el sultán buscaba un tratado de paz al igual que Leopoldo I, que tras la firma del acuerdo de Ryswick en 1697, pretendía liberarse del conflicto otomano y concentrarse en la

[85]Cit. SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 222; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 133; INALCIK, Halil y QUATAERT, Donald (eds.), *An Economic and Social History…,* p. 420.
[86] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 21 de julio de 1691; A.G.S., Estado, leg. 3.576, doc. 125.
[87] SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 222.
[88] Cfr. MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 249.
[89] Biblioteca Francisco de Zabálburu [*B.F.Z.],* Altamira, 382, doc. 32; *Ibídem*., p. 249; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 401-402.

sucesión de la Corona española. Las negociaciones, que contaron con la mediación de Inglaterra y Holanda, finalizaron con el tratado de Karlowitz del 26 de enero de 1699 entre otomanos, por un lado; y el Sacro Imperio, la República de San Marcos y Polonia, por el otro. Posteriormente, el 15 de julio de 1700 rusos y otomanos concretaban otro ajuste[90].

El Sacro Imperio obtenía Transilvania, Hungría, Croacia y Eslavonia, la libertad de culto de los católicos asentados en la Sublime Puerta, así como el reconocimiento del libre comercio de los mercaderes de ambos países en territorio del otro. A cambio, el emperador devolvía Temesvar y los ríos Tisza, Sava y Unna, que actuarían como nueva frontera entre los dos imperios. El reino de Polonia recibía Podolia y Ucrania. Además, el sultán garantizaba que no reclamarían la soberanía sobre los cosacos y frenaría las incursiones de los tártaros en territorio polaco. La República de Venecia mantendría buena parte de Dalmacia, las islas de Santa Maura, Leucadia, Egina, así como la Morea, pero devolvería a los turcos Lepanto y la isla de Aynamavra a cambio de la restitución de sus privilegios comerciales en el Imperio Otomano. Por último, Rusia conservaría sus conquistas en el Mar de Azov y a lo largo del Dniester a cambio de destruir las fortalezas que habían construido en dichas zonas[91]. Sin embargo, no debemos olvidar que las consecuencias de este tratado no fueron sólo territoriales. Éste fue el primero de una lista de acuerdos entre los otomanos y los aliados europeos, donde el Imperio Otomano pasó de una posición ofensiva a una defensiva, asistiendo durante el siglo XVIII a un incremento de su propia inferioridad. Conviene recordar también que con él se conseguía el anhelado sueño de la retirada del Turco de Europa, pues Rusia y el Sacro Imperio tenían garantizada la intervención en los asuntos otomanos e, incluso, potencias de menor relieve como Venecia y Polonia podían suponer una amenaza para la Sublime Puerta en lugares como el estrecho de los Dardanelos y Crimea[92]. Con todo, como había demostrado esta larga guerra, la capacidad otomana para abastecer y conservar sus ejércitos en los distintos frentes y su habilidad militar permanecieron incluso en las circunstancias más adversas[93].

En el frente mediterráneo este conflicto fue denominado la guerra de Morea.

[90] SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 224.
[91] *Ibídem*., p. 224; CANCILA, Rossella, "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", pp. 60-61. Para un estudio detallado de los artículos de la paz de Karlowitz, véase JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane…*, pp. 134-145.
[92] Cfr. SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 224.
[93] Cit. IMBER, Colin, *El Imperio Otomano...*, p. 336.

Allí, la flota veneciana fue dirigida por Francesco Morosini en calidad de capitán general. El antiguo defensor de Candía llegó en junio de 1684 a Corfú con 3 galeras y 2 galeazas a las que se unieron otras 4 galeras de Dalmacia. Allí le esperaban cinco galeras pontificias, 7 maltesas y 4 toscanas. El primer objetivo que se fijaron fue la fortaleza de Santa Maura en Leucade, entregada por los turcos el 6 de agosto. Posteriormente, Morosini emprendió la conquista de Préveza con el propósito de asegurar la anterior captura. Sin el apoyo de las galeras toscanas y pontificias, alcanzó y sitió aquella posición hasta que los turcos la entregaron el 29 de septiembre[94]. A finales de este año, los venecianos contrataron por un año el apoyo militar de Ernst August, duque de Brunswick-Lünemburg, príncipe de Osnabrück y primer elector de Hanover. Su hijo, Maximilian Wilhem, participaría en las acciones de la república al frente de tres regimientos de infantería de 800 hombres cada uno[95].

En agosto del año siguiente, a pesar del refuerzo turco a los asediados, la plaza de Koron fue entregada a los cristianos, después de un asedio que había comenzado en el mes de junio. Poco después, Morosini, sin el apoyo de las galeras toscanas, pontificias y maltesas, decidió partir hacia el puerto de Zarnata, en la zona del golfo de Messenia donde los habitantes griegos se habían rebelado contra los turcos, para proseguir por Kalamata donde desembarcó su ejército el 7 de septiembre. Pocos días después se rendía Zarnata, provocando un efecto dominó que finalizó con la entrada de los venecianos en Kalamata, el puerto de Vitulo, Chielafa y Passava, situadas en el cabo Matapan[96]. Las noticias de dichas conquistas llegaron a la Corte madrileña a través del marqués de Villagarcía, quién aseguraba que la República de Venecia, alertada por la posibilidad de una paz firmada por los aliados, había iniciado las negociaciones con el emperador y el pontífice para la continuación de la guerra[97].

En 1686, la República de Venecia contó con la ayuda del conde Otto Wilhem von Königsmarck, que aceptó dirigir las fuerzas de tierra de la Serenísima y sus aliados. En junio, las galeras de la República de San Marcos, la Toscana, la Santa Sede y Malta, tomaron Navarino y, en el mes de julio, Modon, de donde salieron 4.000 turcos, 1.000 de los cuales eran soldados. Poco después, se barajaba la posibilidad de conquistar Nápoles de Romania, Patras o Lepanto. Finalmente, Francisco Morosini partió con sus

[94] B.N.E., VE/176-37; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, pp. 194-196.
[95] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 292.
[96] Biblioteca Nacional de España [*B.N.E.*], VE/1345-25 y VE/1291-11 (3), (6) y (13); A.H.N., Estado, libro 177, doc. Venecia, 6 de octubre de 1685; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, pp. 198-200.
[97] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 3 de noviembre de 1685.

galeras hacia Nápoles de Romania que consiguieron tomar, gracias a la retirada de la armada turca apostada en el istmo de Corinto, el 30 de agosto[98].

La campaña de 1687 se inició en junio cuando Morosini partió desde Glimino conquistando Patras y Lepanto el 24 de julio. Cinco días después, los turcos abandonaban Morea y el 7 de agosto, los venecianos entraban en Corinto. Los otomanos habían perdido prácticamente toda la Morea, pues sólo conservaban Malvasia, que sería reservada para el siguiente año. En septiembre, las galeras venecianas tomaron rumbo hacia el golfo de Egina donde pretendían tomar Negroponte o Atenas. Finalmente, el ataque se llevó a cabo en Atenas debido a su posición geoestratégica a la entrada de la Morea. El día 29 se rendía tras sufrir un duro bombardeo que dañó gravemente el Parthenon. Los turcos entregaron la Acrópolis el 4 de octubre, tal y como, se recogía en la capitulación firmada con von Königsmarck[99].

No todo fueron victorias para los venecianos. En el año 1688 se produjo la primera derrota de la escuadra veneciana en Negroponte. Después de cuatro asaltos fallidos, con importantes daños para las galeras aliadas, la expansión de la peste entre el ejército de la Morea que causó a la muerte de Königsmark y la constatación de que el enemigo estaba bien pertrechado y abastecido; los toscanos emprendieron el viaje de vuelta en el mes de septiembre, seguidos de los malteses a principios de octubre y, por último, los venecianos al mando de Morosini descartaron la posibilidad de permanecer en la isla, abandonándola a finales de ese mes para dirigirse a Nápoles de Romania. En el año 1689 no hubo conquistas, porque los esfuerzos se concentraron en el bloqueo de Malvasia[100].

La situación experimentaría un cambio en 1690 pese a las escasas esperanzas, al menos por parte del marqués de Villagarcía, que aseveraba que la República de San Marcos se hallaba bastante débil debido a la falta de hombres lo que le impediría avanzar durante aquella campaña. No obstante, ese año se unieron a las galeras venecianas, las 5 papales, 2 genovesas y 8 maltesas, presionando a los asediados con nuevos bombardeos que finalizaron con la rendición de Malvasia el 2 de agosto.

[98] A.G.S., Estado, leg. 3.317, docs. 135, 136, 137, 138 y 139; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, pp. 201-202; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 296-297. Nápoles de Romania es la forma italiana con la que se referían a Nauplion, uno de los puertos del Peloponeso.

[99] B.F.Z., Altamira, 265, G.D.1, doc. Londres, 5 de septiembre de 1687; A.G.S., Estado, leg. 3.574, doc. 178; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, pp. 204-205; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 311 y p. 336.

[100] A.H.N., Estado, libro 200, docs. Venecia, 13 de Septiembre de 1688 y Venecia, 25 de octubre de 1689; A.G.S., Estado, leg. 3.575, docs. 69 y 89.

Completada la ocupación de la Morea, los venecianos al mando de Girolamo Corner, que había sustituido a Francesco Morosini por su ascenso el año anterior a dogo de la república, se centraron en la captura de Valona y Durazzo. La primera fue vencida en septiembre, pero el ataque de Durazzo fracasó debido a las inclemencias del tiempo y a la propagación de distintas enfermedades entre las tropas. La campaña acababa con la muerte de Corner y el regreso de los aliados a sus bases de origen[101].

Los años de 1691 y 1692 carecieron de importancia en el frente veneciano. En 1691, el sucesor de Corner, Domenico Mocenigo, ordenó la retirada de las tropas de Valona que había sido asediada durante dos meses por los turcos. Al año siguiente, Mocenigo emprendió la reconquista de la isla de Creta y al mando de 34 galeras y 27 buques, entre los que estaban 4 galeras papales y 8 maltesas, desembarcó en Canea el 17 de julio. Después de los fracasos de la guarnición otomana de Canea y otro de sus refuerzos mientras intentaban alcanzar la isla, Mocenigo fue informado de la presencia de su armada en las proximidades. Desestimando la posibilidad de atacarlos y tras desoír los mandos malteses y papales, ordenó la retirada de las fuerzas a Malvasia. Las noticias difundidas en la Corte madrileña aseguraban que la república se hallaba francamente decepcionada, porque el gasto realizado no se había visto recompensado frenándose el progreso de la Serenísima en el Mediterráneo. El abandono de agosto fue duramente cuestionado por la República de San Marcos, que resolvió que el dogo Francesco Morosini compaginaría su cargo al frente de la Serenísima con el de capitán general[102].

En 1693, Morosini decidió que las escuadras aliadas debían unirse a una parte de la veneciana y quedarse en el golfo de Egina para ayudar a la fortaleza del istmo de Corinto. Sin embargo, la noticia de la cercanía de las galeras algerinas y la posibilidad de que la armada turca se estuviera preparando para efectuar un ataque, le llevó a dirigirse con parte de las galeras venecianas y las aliadas a la búsqueda del enemigo. Después de recorrer varios lugares como Chios sin encontrarla, Morosini regresó al golfo de Egina y ocupó las islas de Egina y Salamis, donde su presencia provocó la retirada de las fuerzas turcas. El año 1694 comenzaba con la muerte de Morosini siendo sustituido por Antonio Zeno, que con la ayuda de las fuerzas papales y maltesas se planteó el ataque a Chíos. El 7 de septiembre, las tropas desembarcaban en la isla y

[101]A.G.S., Estado, leg. 3.576, doc. 18; A.H.N., Estado, libro 200, doc. Venecia, 8 de Julio de 1690; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, p. 211.
[102] A.G.S., Estado, leg. 3.577, doc. 57; *Ibídem*., pp. 213-214; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 387.

pocos días después, el 15, los turcos se rendían. La presión ejercida, empero, por el ejército y los sacerdotes en la isla provocó un levantamiento de su población obligando a los venecianos a abandonar la isla en 1695[103]. En 1699, la República de Venecia firmaba la paz de Karlowitz con el Imperio Otomano[104].

2.2. Las redes de información de la Monarquía Hispánica y los "Avisos de Levante"

2.2.1. La conquista de Candía y la guerra de Messina (1669-1678)

Los avisos, en especial los de Levante, constituyeron un instrumento de información esencial para la Monarquía Hispánica, pues aportaban datos secretos sobre los movimientos del Imperio Otomano, formando parte de lo que algunos autores, como Emilio Solá, han denominado como *literatura de frontera*[105]. Es bien sabido que procedían generalmente del reino de Nápoles, Génova, la orden de Malta, de particulares de los territorios fronterizos al Imperio Otomano como Ragusa, Zante, Túnez y Argel, o de las noticias recogidas por el embajador en Venecia, dado el buen sistema de espionaje de la república[106].

Las comunicaciones enviadas por los representantes de la Monarquía en Italia solían tener unos itinerarios fijos, que pasaban por la República de San Marcos. Desde aquí, se trasladaban a España a través de los embajadores en Roma y Génova, así como del virreinato de Nápoles, donde también se recibían otras noticias por la vía de Otranto. De hecho, desde la época de Felipe II, el reino de Nápoles se encargó de la función de intermediario, es decir, recibiendo los avisos y emitiéndolos desde allí a la Corte española[107]. En este sentido, el envío de la información de un territorio a otro se intentaba proteger con la búsqueda de sistemas de transporte no relacionados con el

[103] A.G.S., Estado, leg. 3.578, doc. 140; ANDERSON, R.C., *Naval Wars*..., pp. 214-216 y p. 222.
[104] A.G.S., Estado, leg. 3.580, doc. 54.
[105] SOLÁ CASTAÑO, Emilio, *Los que van y vienen*..., pp. 15-17.
[106] BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "El control de la información del Mediterráneo desde Nápoles y Sicilia en la época de Felipe III", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coords.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid, 2010, vol. I, pp. 352-354; GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "El Turco a las puertas: la política oriental de Felipe III", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III*. Madrid, 2008, vol. IV, p. 1454. Sobre el espionaje veneciano contra los turcos, véase PRETO, Paolo, *I servizi segreti*…, pp. 247-261.
[107] CANOSA, Romano y COLONNELLO, Isabella, *Spionaggio a Palermo. Aspetti della guerra secreta turco-espagnola in Mediterraneo nel Cinquecento*. Palermo, 1991, p. 28; BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "El control de la información del Mediterráneo…", p. 359.

informante. Es el caso de la petición realizada desde Corfù en 1677 para que una faluca procediese al traslado de los avisos al virrey de Nápoles. El remitente sostenía que una urca griega podía evadir cualquier problema al aprovechar la paz entre otomanos y venecianos y abaratar los costes al correr a cargo de la ciudad de Lecce[108].

Los espías o agentes españoles formaban parte de redes de información en las islas bajo dominio veneciano, fundamentalmente, Corfù, Cefalonia y Zante. A estos agentes permanentes, se añadían otros temporales que, en algunos casos, despertaban ciertas dudas en la Corte. En este sentido, hay que señalar que el sistema empleado por los venecianos era más fiable, pues en el caso español se tenía acceso a información de segunda mano suministrada por los venecianos a su gobierno, ante la carencia de un centro específico desde donde desplegar estas acciones. Asimismo, las noticias se obtenían de toda una serie de particulares, como los cristianos que residían en los dominios del sultán, los mercaderes italianos, los viajeros procedentes de Macedonia, Grecia y del Norte de África, los patrones de embarcaciones, renegados de la fe islámica y eclesiásticos dedicados al rescate de cautivos, entre otros[109].

Estos agentes o confidentes tenían que superar numerosos obstáculos en su trabajo por lo que era frecuente que reclamasen algunas mejoras. En algunos momentos, se vieron afectados por el entorno en el que desarrollaban su labor, como fue el caso de aquellos que dependían de alguna u otra forma de las decisiones venecianas. En 1677, un agente español en Corfù sostenía que su actuación se veía perjudicada por la revisión que realizaba el residente de Venecia de todas las noticias que desde Levante se enviaban al virrey de Nápoles, es decir, la información estaba siendo interceptada perdiendo su condición de secreta. Añadía además, que al ser el cónsul de Zante súbdito de la República de San Marcos, no estaba recibiendo el trato que merecía como enviado del soberano español, pues en su opinión, dicho gobierno no era especialmente cortés con los representantes españoles[110].

La mayor parte de las quejas de este tipo de agentes se centraba en el sueldo que se les pagaba. En algunos casos se lamentaban de su paupérrima situación pese a estar sirviendo a la Monarquía española. En 1677, el cónsul del Zante solicitaba que el perceptor de Lecce abonase 100 ducados a uno de sus confidentes por el viaje que había

[108] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 48.
[109] Cit. CANOSA, Romano y COLONNELLO, Isabella, *Spionaggio a Palermo*..., pp. 29-33 y p. 147. Para una descripción detallada de los tipos de espías al servicio de la Monarquía Hispánica, véase CARNICER, Carlos y MARCOS, Javier, *Espías de Felipe II. Los servicios secretos del Imperio español.* Madrid, 2005, pp. 155-156 y 305-333.
[110] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 48.

realizado y las noticias que le había suministrado, así como otros 200 para cubrir los gastos generados el año anterior en las pesquisas de Levante. La respuesta a estas demandas no siempre era favorable, como sucedió con el subdelegado del cónsul del Zante en Corfù, que según el Consejo de Estado no merecía más que una ayuda de costa ocasional que dependería del trabajo que fuese realizando[111]. Sirva de ejemplo, también, lo que sucedió con una familia al servicio de la Monarquía española en Levante. En 1678, el Consejo de Italia examinaba la petición de Juan Bautista Latino, hermano de Francisco y César Latino, agentes del soberano español, al igual que sus antepasados en los últimos cien años. Alegaba que los servicios de espías desplegados en Constantinopla por sus parientes habían sido muy fructíferos, permitiendo la remisión de avisos con información precisa a los reinos de Nápoles y Sicilia, así como a los embajadores en Roma, Viena y Venecia. Por todo ello, reclamaba 6.000 ducados de plata porque no habían recibido ninguna compensación económica desde el final del conflicto mesinés y avisaba que aquellas pésimas condiciones no debían dilatarse porque la labor de estas personas, y por tanto, la información obtenida podía quedar comprometida[112].

La repetición de esta clase de peticiones, llevaría incluso a los representantes reales a recordar a la Corona que los avisos no se conseguían gratuitamente. En 1680, el marqués del Carpio afirmaba "…*que las noticias ni los amigos no se adquieren sin gasto, que no pretende que se le de para ello, sino solo que Vuestra Magestad vea que las que adquiere es sin otro medio ni gravamen dela Real Hazienda que el de su diligencia*…"[113]. Por su parte, el cónsul de Livorno reiteraba al marqués de los Vélez la buena disposición y la labor realizada por Francesco Mazzeo, el mesinés que participó en las pesquisas de los intentos de conjura de Carlo Laganà y Giuseppe Marchese. Con ello, pretendía obtener alguna gratificación para el mesinés, porque hasta entonces no se había reconocido ninguno de sus servicios, ni readmitido a su padre en el cargo de maestre notario del que había sido desposeído. Sostenía que con esta actitud no se obtendría ningún beneficio, ya que no era la forma más idónea para que estas personas

[111] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 48; leg. 3.300, doc. 98.
[112] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 46, doc. 24.
[113] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 11 de marzo de 1680. Era frecuente que los embajadores o los virreyes solicitasen ayudas económicas para financiar los servicios de espionaje, véase en FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior*..., p. 48. Estos servicios de espionaje solían financiarse con los denominados gastos secretos, dependientes de los gastos extraordinarios, encargados de sufragar la llamada diplomacia secreta, véase en CARNICER, Carlos y MARCOS, Javier, *Espías de Felipe II*..., p. 362.

colaborasen con la Corona. Poco después, el virrey de Nápoles aseguraba que remitiría a Mazzeo 100 ducados en agradecimiento a su trabajo y se comprometía a interceder por su padre ante el conde de Santisteban[114].

Ahora bien, no siempre se contaba con particulares o agentes tan fiables. Uno de estos casos fue el de Stefano Panarello, mesinés que habría confesado el supuesto plan de conjura de Giuseppe Marchese y otros rebeldes mesineses para conquistar la isla de Sicilia con la ayuda del sultán. Aunque en un principio se ofreció a suministrar información sobre los movimientos de los conspiradores, no siempre cumplió con los fines que se esperaban de él. A resultas en 1680 el marqués de los Vélez emitía una orden al cónsul de Livorno, por la que debía apresar a Panarello y enviarlo a los presidios toscanos bajo la acusación de conocer el nuevo plan de Giuseppe Marchese y los suyos para trasladarse a Túnez a negociar la invasión de Sicilia y guardar secreto[115]. Su búsqueda continuó hasta que en febrero de 1681, el virrey de Nápoles confirmaba su detención[116].

La intensidad de los avisos transmitidos por estos agentes o espías dependió de una coyuntura internacional siempre marcada por el profundo temor de la dinastía de los Austrias a perder los dominios italianos de la Monarquía Hispánica a manos de los otomanos. Con el paso del tiempo, este recelo fue cambiando según las circunstancias políticas y a finales del reinado de Felipe IV, se centró en la posibilidad de un ataque al ducado de Milán por su cercanía a Dalmacia, amenazada en aquellos momentos por los designios expansionistas del sultán Mehmet IV[117].

Posteriormente, confirmada la intención de la Sublime Puerta de lanzar una ofensiva contra Candía, las sospechas se concentraron en el riesgo al que podían verse sometidos los territorios del sur de Italia ante la pérdida de dicho *antemural de la Cristiandad*. La rendición de Candía en septiembre de 1669, supuso la reactivación de los viejos temores de la Monarquía a una invasión turca. A partir de entonces, se considerarían de enorme importancia todos y cada uno de los avisos que procedían de Levante. Estos "*avisos o noticias de Levante*" crearían a lo largo de los años posteriores a la caída de Creta una verdadera alarma.

[114] A.G.S., Estado, leg. 3.308, docs. 10 y 13.
[115] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 185.
[116] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 49, doc. Madrid, 26 de febrero de 1681; Estado, leg. 3.308, doc. 80.
[117] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.038, doc. Madrid, 25 de febrero de 1665.

Después de una larga guerra de veinticinco años, el Imperio Otomano debía enfrentarse a unas fuerzas armadas mermadas y a un erario empobrecido, que le obligaban a incrementar sus esfuerzos a fin de conseguir una rápida recuperación[118]. Aunque los avisos de Levante tuvieron presente que necesitaría un tiempo para reorganizar su poder militar, tanto terrestre como marítimo, viéndose obligado a mantener la paz; la preocupación ante la posibilidad de una invasión continuó formando parte de la vida política de los virreyes del mediodía italiano.

En los últimos meses del año 1669, el duque de Alburquerque informaba a la reina de la llegada de una serie de avisos confirmados por el Gran Maestre de la Orden de Malta. El embajador de esta orden en Francia había tenido acceso a una información que aseguraba que el gran visir después de tomar Candía, había manifestado la intención de continuar su expansión con la invasión del reino de Sicilia. No obstante, según dicha fuente el nuevo plan de ataque sería pospuesto hasta la recuperación de las tropas otomanas, y por supuesto, de la hacienda turca. El duque de Alburquerque se mostraba incrédulo ante dicha posibilidad, dado el esfuerzo al que se habían visto sometidas las fuerzas del sultán durante el conflicto, pero consideraba necesario mantenerse alerta, pues la conquista de la isla de Creta le había permitido obtener una base desde donde efectuar sus posibles expediciones. Además, la Sublime Puerta se hallaba con la confirmación de que la República de San Marcos le podría suministrar provisiones y otras asistencias por la paz firmada entre los dos estados[119].

Poco después, en febrero de 1670, Pedro de Aragón informaba a la Corte madrileña de la información que manejaba el duque de Alburquerque sobre la posibilidad de un ataque turco a Sicilia. Por su parte, los últimos datos con los que contaba el reino de Nápoles hacían referencia a los preparativos del gran visir y del sultán con el propósito de emprender una nueva agresión[120]. Los avisos del mes de octubre recogían las noticias aportadas por un capitán recién llegado de la Morea. Al parecer, 60.000 otomanos desplazados a los territorios de Lepanto, Corinto, Nápoles de Romania y otros similares estaban organizando el abastecimiento necesario para un ataque que podría situarse en Malta o en los reinos de Nápoles y Sicilia[121].

---

[118] SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 252; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 111.
[119] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.186, doc. Palermo, 15 de septiembre de 1669; y doc. Malta, 31 de octubre de 1669; leg. 1.437, doc. Madrid, 11 de enero de 1670.
[120] A.G.S., Estado, leg. 3.293, doc. 47.
[121] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 94.

Sin embargo, en más de una ocasión estos avisos podían ser contradictorios, pues en noviembre de 1670, las indagaciones provenientes de Levante hacían referencia a la imposibilidad de la armada turca para hacer frente a dicha acción por la falta de víveres. Los otomanos se concentraron en la primavera de 1671 en acciones de corso, destinadas a apresar cristianos en la zona de Calabria. Por su parte, las informaciones llegadas en diciembre de 1670, se centraban en el armamento que los turcos estaban preparando, así como en el traslado de 8.000 hombres a la isla de Creta y en el bastimento elaborado en Berbería para Constantinopla y Candía[122].

El desconocimiento de las intenciones del sultán otomano provocó una proliferación de avisos contradictorios en el año 1671. A comienzos de año, se barajaban dos posibilidades: el ataque al reino de Sicilia ante la sospecha del apresto de una armada turca de 300 velas y 100 galeras que se uniría en Trípoli o el desplazamiento de las fuerzas otomanas a la Puglia[123]. En abril, Luis del Hoyo, estraticó de Messina desmentía las dos opciones en una carta dirigida al Consejo de Italia, porque las 300 velas se trasladarían a Candía para sofocar algunos problemas de la zona[124]. Al mes siguiente, la información del mes anterior llegada por medio de César Latino, cónsul en el Zante, era refutada por el Gran Maestre de Malta, puesto que el Imperio Otomano sólo pretendía encaminar a las costas cristianas una serie de galeras para la obtención de esclavos[125].

En agosto de 1671, el Consejo de Estado analizaba unas cartas del príncipe de Ligne. Entre las mismas se hallaba una referente a la información que le había suministrado Gaspar de Teves en junio, relacionada con el armamento del sultán otomano. El embajador, aseguraba que la posibilidad de un ataque se había desvanecido por lo adelantada que se encontraba la estación y se sospechaba que las acciones podrían trasladarse a Polonia[126]. Pese a ello, no se podía bajar la guardia y los dominios italianos debían estar en alerta, como se demostró en junio cuando el virrey de Nápoles notificó a la reina el descubrimiento de once bajeles turcos, algunas carabelas y galeras en las cercanías de Otranto, lo que provocó el natural temor de Pedro de Aragón a una

[122] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 15 y 17.
[123] A.G.S., Estado, leg. 3.294, doc. 85.
[124] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 44 y 70. El estraticó era el presidente de la Corte Estraticocial de Messina, una cámara de justicia para causas civiles y penales de los habitantes de la ciudad y su territorio. También entendía de las causas feudales en primera instancia. El presidente era el representante de la autoridad militar y judicial del virrey en Messina. Véase en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 56.
[125] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 72, 73 y 88.
[126] A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 80.

incursión en el reino[127].

En enero de 1672, el príncipe de Ligne comunicaba a la reina que consideraba más factible una ofensiva contra el Sacro Imperio por el desplazamiento de parte del ejército otomano a lo largo de distintos lugares de su frontera[128]. De hecho, durante dicho año, las noticias sobre posibles ofensivas turcas se centraron en territorios como Polonia y Hungría. Las sospechas quedarían confirmadas en el verano de 1672 por la invasión otomana en Podolia y en el voivodato de Braclaw, con el fin de apoyar a Doroszenko derrotado por los polacos. Se reflexionó entonces sobre la posibilidad de que la hipotética incursión en los dominios italianos fuera simplemente una actividad corsaria para abastecerse de esclavos cristianos[129].

El temor a la expansión del Imperio Otomano por el Mediterráneo Occidental se reavivó con la paz de Buczacz del 18 de octubre de 1672, que lo liberaba del problema polaco. El residente de Venecia en Nápoles hacía saltar de nuevo las alarmas en abril de 1673 al referirse a los supuestos preparativos que el sultán estaba llevando a cabo para atacar Malta o Sicilia, aprovechando la concentración de las fuerzas cristianas en otros frentes. El cónsul en el Zante, corroboraba aquella información asegurando que sus fuentes mencionaban la organización de cien galeras y otras embarcaciones a las que se unirían las procedentes de Berbería, Túnez, Trípoli y Argel[130]. Por su parte, el Gran Maestre notificaba al príncipe de Ligne la presencia de sesenta galeras turcas en Túnez destinadas a sofocar las alteraciones surgidas en aquel reino después de la muerte del bajá[131], aunque no descartaba la posibilidad de que aprovechasen aquella misión para realizar alguna incursión en las costas italianas. Con todo, el Consejo de Estado no daba crédito a las informaciones pues según el mismo: "…*el tiempo esta ya muy entrado, y que quando el Turco embia sus fuerzas de Mar a Italia de ordinario ha sido por el mes de Abril para que puedan tener tiempo de bolver a sus Puertos, sin el riesgo que pueden padecer, si no lo hiciesen en los que son mas favorables*…"[132].

La imposibilidad de estas acciones quedaba reforzada en el mes de mayo. Según el Consejo de Estado, el príncipe de Ligne había participado en el mes de abril la escasa

[127] A.G.S., Estado, leg. 3.294, doc. 125.
[128] A.G.S., Estado, leg. 3.495, doc. 28.
[129] A.G.S., Estado, leg. 3.495, doc. 50; Secretarías Provinciales, leg. 1.189, doc. Messina, 5 de agosto de 1672; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, pp. 117-118.
[130] A.G.S., Estado, leg. 3.296, docs. 101 y 102; B.F.Z.., Altamira, leg. 204, doc. 10.
[131] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.190, doc. Malta, 22 de marzo de 1673; GUELLOUZ, Azzedine, MASMOUDI, Abdelkader y SMIDA, Mongi, *Histoire Générale de la Tunisie...,* pp. 68-69; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 414.
[132] A.G.S., Estado, leg. 3.296, doc. 93.

probabilidad de la presencia de las sesenta galeras turcas en Túnez y su traslado a las costas italianas, ya que parecía más factible una campaña contra Polonia[133]. Asimismo, en mayo, la reina confirmaba la recepción de la carta del marqués de Astorga, virrey en Nápoles, en la que se hablaba de la imposibilidad de la armada otomana para realizar una incursión de importancia, dada la escasez de marineros preparados para enrolarse. Por tanto, de lo único que debían preocuparse en los reinos del sur de Italia, era de la presencia otro año más de los corsarios otomanos o berberiscos que surcaban aquellas aguas con la intención de hacer esclavos en las poblaciones costeras[134].

Las noticias continuaron en la misma dirección durante el verano. El Consejo de Italia analizaba una carta del príncipe de Ligne, en la que mantenía que el imperio del sultán no se hallaba en condiciones de organizar el armamento necesario para atacar en aquel momento la zona de Italia[135]. Todo ello se vio confirmado por la nueva guerra que enfrentó a otomanos y a polacos desde finales de 1673. La guerra tendría ocupada a la Sublime Puerta con mayor o menor actividad hasta el año 1676 en que se firmó la paz de Zurawno. Por tanto, los años de 1674, 1675 y 1676 fueron de relativa calma en cuanto a los temores a una posible invasión otomana en las costas italianas. El estallido de la revuelta de Messina en el año 1674 iba a concentrar parte de las preocupaciones de la Monarquía Hispánica.

De hecho, en septiembre de 1676, el Consejo de Estado analizaba una carta del conde de Benazuza en la que afirmaba que las noticias que había recibido desde Roma se referían a la presencia de 45 galeras y 30 navíos turcos en Suda. No obstante, el propio conde no le concedía importancia, ya que un marinero había confirmado que se trataba en realidad de 25 veleras y el embajador aseguraba que en caso de correr algún riesgo los dominios venecianos, la república ya habría tenido constancia de ello[136].

El año 1677 comenzaba de nuevo con el temor a los posibles movimientos del sultán. En las noticias suministradas por el cónsul en el Zante, los franceses habrían intervenido en la firma de la paz entre polacos y otomanos, con la intención de poner fin a este conflicto y potenciar el ataque turco en Hungría y los dominios italianos. De esta forma, las fuerzas imperiales estarían desplegadas en la lucha contra el *enemigo común*, mientras Francia podía emplearse a fondo en la guerra de Messina, contando además

[133] A.G.S., Estado, leg. 3.296, doc. 109.
[134] B.F.Z., Altamira, leg. 204, doc. 13; A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 78; BONAFFINI, Giuseppe, *Sicilia e Tunisia nel secolo XVII.* Palermo, 1984, p. 25.
[135] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.046, doc. Madrid, 29 de julio de 1673.
[136] A.G.S., Estado, leg. 3.566, doc. 139.

con la ayuda marítima de los otomanos en el Mediterráneo. Para ello, se habría ordenado al bajá de Tripoli preparar doce bajeles en los que se embarcarían 1.800 soldados provenientes de Navarino y un buen número de corsarios, así como 22 galeras de Constantinopla y, todo ello, con la intención de trasladarse momentáneamente a las aguas venecianas[137].

Mientras el marqués de los Vélez continuaba atento a cualquier intento turco influenciado por el soberano francés, el marqués del Carpio aseguraba que la República de San Marcos confirmaba la ausencia de preparativos en Constantinopla[138]. No se tenía constancia de que fueran a superar los que habitualmente realizaban y, pese a los temores de la Santa Sede y la Orden de Malta a una agresión a Italia, el Gran Maestre y el cónsul del Zante sostenían en el mes de abril que el armamento turco era el empleado normalmente en la persecución de los corsarios de otras potencias, así como en el otomano en las costas de Italia. Posteriormente, Venecia recalcaría que en caso de producirse alguna invasión se dirigiría con toda probabilidad contra Ucrania[139]. En junio, habían desaparecido totalmente las sospechas de los meses anteriores y el cónsul en el Zante explicaba las verdaderas intenciones del sultán. Su confidente había visto 23 veleras en Chíos destinadas a unirse a otros bajeles berberiscos para expulsar de las aguas del Archipiélago a los corsarios cristianos[140]. Asimismo, según las noticias del marqués de los Vélez, el conde de Benazuza y el cónsul, la armada turca formada por unas sesenta galeras y 20 fragatas otomanas había partido con destino al Mar Negro y al Archipiélago donde estaban combatiendo el corso y cobrando los impuestos que les pertenecían[141].

La situación volvería a cambiar a finales de año. Desde la Santa Sede se informaba a la Corte madrileña que la República de Ragusa se hallaba amenazada por el Imperio Otomano. El sultán había exigido el pago de una elevada cantidad por parte de

[137] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 45, doc. 350; Estado, leg. 3.299, doc. 48.
[138] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 92 y leg. 3.053, doc. Roma, 20 de marzo de 1677 y doc. Madrid, 22 de abril de 1677.
[139] A.G.S., Estado, leg. 3.567, docs. 64 y 65; leg. 3.299, docs. 145 y 159 bis y leg. 3.053, docs. Madrid, 16 de abril de 1677, Madrid, 18 de abril de 1677 y Madrid, 29 de abril de 1677; Secretarías Provinciales, leg. 45, doc. 299. No sólo existía el corso musulmán, también era una práctica realizada por los caballeros de Malta y los corsarios españoles e italianos en territorio otomano. Véase BARRIO GOZALO, Maximiliano, "El corso y el cautivero en tiempos de Cervantes", *Investigaciones Históricas*, 26 (2006), p. 82.
[140] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 157; leg. 3.300, doc. 98; Secretarías Provinciales, leg. 45, doc. 234.
[141] A.G.S., Estado, leg. 3.300, docs. 60 y 184.

la república. El impago de la misma podía ser empleado como pretexto para un ataque a la zona desde donde podría invadir los dominios de la Monarquía española[142].

En los primeros meses de 1678, se confirmaba que para aquel año, el sultán y el gran visir habían dispuesto la elaboración de una gran cantidad de bizcocho y otros bastimentos en Corinto para emplearlos en las campañas del Mar Negro y en la lucha contra los corsarios franceses y malteses del Archipiélago[143]. Por otra parte, la República de Ragusa, que había concitado la atención desde finales de 1677, no corría el riesgo que un principio se había sospechado. Al parecer, detrás de todo este asunto se hallaba la ambición del gran visir, quien habría obligado a Ragusa a pagar una cantidad por los abusos cometidos por sus habitantes durante la guerra de Candía. Por tanto, se había demostrado que su objetivo era la recaudación y no la invasión de aquel territorio[144].

En los meses de marzo y abril, continuaron llegando los avisos transmitidos por el marqués de los Vélez, el marqués de Villagarcía y el cónsul del Zante, que repetían que el propósito de la Sublime Puerta para aquel año se dirigía a la apertura de hostilidades con Rusia y a la persecución de los corsarios levantinos, aunque si el conflicto con los rusos terminaba pronto, cabía esperar que el sultán enviase sus fuerzas a los reinos de Nápoles y Sicilia. A partir del mes de mayo el temor a una invasión en los dominios italianos se había desvanecido, porque la campaña estaba muy avanzada y, en caso de planearse un ataque, quedaba muy poco tiempo para organizarlo y llevarlo a cabo[145].

Algunas noticias mantenían que la verdadera intención del Imperio Otomano había sido la de atacar los reinos de Nápoles y Sicilia, pero el retraso ocasionado por la guerra con Rusia habría provocado un cambio de planes. El sultán se planteaba un único objetivo para el verano: la isla de Sicilia, que sería invadida desde Augusta aprovechando así sus carencias defensivas. Además, para la Santa Sede, este plan debía contar con el apoyo de los propios sicilianos que habrían contactado con los turcos[146]. Sin embargo, en otras informaciones no constaba nada de este nuevo intento y se referían a la posibilidad de una reducción en las actividades corsarias de los otomanos.

[142] A.G.S., Estado, leg. 3.055, doc. Madrid, 5 de diciembre de 1677.
[143] A.G.S., Estado, leg. 3.301, docs. 87 y 89.
[144] A.G.S., Estado, leg. 3.302, docs. 116 y 118.
[145] A.G.S., Estado, leg. 3.301, doc. 132; leg. 3.302, docs. 96, 97 y 98; leg. 3.568, docs. 86 y 87; A.H.N., Estado, libro 204, doc. Messina, 5 de agosto de 1678 y libro 207, doc. Aranjuez, 30 de abril de 1678.
[146] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Palermo, 30 de junio de 1678; Estado, libro 142, fols. 351-352; leg. 3.058, doc. Roma, 10 de julio de 1678 y doc. Madrid, 8 de agosto de 1678.

Sea como fuere en junio, la escuadra de la Orden de Malta había apresado en Tarento tres embarcaciones corsarias, ocasionando –según el marqués de los Vélez– un posible descenso en su número debido al temor existente entre sus tripulantes a correr la misma suerte[147].

2.2.2. De la conjura de Giuseppe Marchese a la estabilidad finisecular (1679-1700)

Desde el mes de agosto de 1678, la preocupación por la isla de Sicilia volvía a incrementarse a razón de dos nuevas advertencias. La primera hacía referencia a la presencia de la armada turca en la zona de Candía y Ragusa y el peligro que ello suponía dada su cercanía al reino siciliano. La segunda aludía a las posibles traiciones tramadas por los mesineses. En uno de estos avisos se indicaba que Carlo Laganà, uno de los principales cabecillas de la revuelta de Messina, se había trasladado a Constantinopla desconociéndose su propósito[148]. Por otra parte, otro del marqués del Carpio indicaba las negociaciones que los mesineses rebeldes estaban llevando a cabo en distintos lugares con el fin de entregar la isla de Sicilia a un nuevo rey. Según el embajador, habían negociado con el príncipe de Condé la aceptación por parte de este último del trono siciliano, pero la impaciencia de éstos les había llevado a sugerir lo mismo a James Scott, primer duque de Monmouth e hijo natural de Carlos II de Inglaterra, así como al sultán Mehmet IV. Analizada la cuestión, el Consejo de Estado ordenaba que el conde de Egmont y el marqués de Borgomanero investigasen este asunto, descubriesen a los cómplices e impidiesen que los rebeldes lograsen su objetivo con el soberano inglés. Asimismo, el virrey de Sicilia debería encargarse de vigilar la correspondencia de los mesineses para saber con quiénes se carteaban, descubrir la traición que tenían en mente y castigar a los culpables[149].

Las sospechas sobre una conspiración entre mesineses rebeldes y otomanos para tomar la isla de Sicilia aumentaron en el año 1679. En enero, el Consejo de Estado examinaba una carta del marqués del Carpio en la que avisaba a la Corte madrileña y,

[147] A.G.S., Estado, leg. 3.303, docs. 51 y 53; Secretarías Provinciales, leg. 46, doc. 185.
[148] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Madrid, 3 de agosto de 1678; Estado, leg. 3.303, doc. 75. Carlo Laganà aparece en la lista de mesineses rebeldes que abandonaron Messina en 1678 en los barcos franceses, veáse en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, p. 226.
[149] A.G.S., Estado, leg. 3.059, docs. Marsella, 27 de septiembre de 1678, Roma, 31 de octubre de 1678 y Madrid, 1 de diciembre de 1678; FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior…*, p. 225.

en particular, al virrey de Sicilia de las últimas informaciones que circulaban sobre el complot mesinés. Su Santidad le había comunicado que tramaban una invasión a la isla mediante tres desembarcos escalonados: el primero, en los casinos entre Termini y Palermo; el segundo, un ataque nocturno a Bonagia; y el tercero, en Augusta. Para dicho fin, los rebeldes habrían viajado a Constantinopla para concertar el apoyo turco y su asistencia con recursos humanos y logísticos que deberían tener preparados para la siguiente primavera. El peligro parecía evidente por lo que resultaba conveniente tomar algunas medidas de urgencia, entre ellas: relevar al gobernador de Trapani y cerrar las puertas menos concurridas de la ciudad, haciendo lo mismo con la puerta de los *Griegos* en Palermo[150].

Al mes siguiente, el marqués de los Vélez notificaba que el Padre Oliva, general de la Compañía de Jesús, había informado al marqués del Carpio de las intenciones de los conspiradores. Según el jesuita, estaban intentando convencer al sultán para que les ayudase en la conquista de la isla. Así, le habrían comunicado los lugares idóneos para efectuarla y los nombres de las personas que formaban parte del plan. El virrey de Nápoles mostraba su preocupación, aunque existían motivos para dudar de la participación de la Sublime Puerta, que estaba demasiado ocupada en la guerra contra Rusia para confiar en la propuesta de unos "*hombres tan abandonados y necesitados*"[151]. Ahora bien, la posibilidad de que pudiera efectuarse tal alianza propició la orden real por la que el marqués de los Vélez debía informarse y mantenerse alerta ante cualquier movimiento de estos mesineses[152].

Mientras el temor a las intrigas de los rebeldes aumentaba, el recelo a un ataque otomano en la República de Ragusa desaparecía, pues uno de sus enviados había confirmado que el Imperio Otomano no les atacaría a cambio del pago de 130.000 pesos en dos anualidades[153].

Los avisos sobre la conjura se prolongaron a lo largo del año 1680. En enero, el cónsul Andrés Silva escribía al marqués de los Vélez lo que había averiguado de Stefano Panarello, un mesinés que se había entregado voluntariamente al marqués del Carpio, quien lo había enviado para relatar todo lo que supiera acerca de Giuseppe Marchese y sus cómplices, así como de la supuesta conspiración para apoderarse de la

[150] A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. Madrid, 16 de enero de 1679.
[151] A.G.S., Estado, leg. 3.305, docs. 42 y 43; leg. 3.569, doc. 1; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 246.
[152] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 47, doc. Madrid, 24 de marzo de 1679.
[153] A.G.S., Estado, leg. 3.305, doc. 139; leg. 3.306, doc. 94.

isla de Sicilia con la ayuda del bey de Túnez. Para ello, se había servido de otro mesinés, Francesco Mazzeo, en quien confiaba plenamente, pues había colaborado anteriormente con el caso de Carlo Laganà. Para Mazzeo, Stefano Panarello era un mesinés conocido por su mala conducta dado su carácter mentiroso y su implicación en el hundimiento de diversas embarcaciones y en el robo de pertenencias ajenas, pero sin duda, lo más interesante de su persona era su amistad con Giuseppe Marchese, quien se valía de él para sus negociaciones[154].

El cónsul afirmaba que el interrogatorio de Panarello no había esclarecido el asunto porque éste había confesado todo lo que sabía, pero no lo suficiente. Mantenía que dos meses antes el padre Pedro Fardella de la orden de San Francesco della Scarpa se había trasladado desde Francia a Livorno y de esta última a Argel en una saetía francesa. Allí había renegado de la fe católica y se había convertido al islam, para después solicitar la ayuda del bey en la conjura. Este franciscano era considerado en sí mismo una prueba de la posibilidad de dicho complot, porque era pariente de algunos trapaneses condenados por conspiraciones y de Tommaso Fardella, otro rebelde asentado en Roma. Además, durante su estancia en Livorno había tratado con los Crisafi y con Vincenzo Pellegrino, partícipes de la intriga, que le habrían persuadido para la misión de Argel[155].

Asimismo, Panarello había aportado datos concretos del supuesto plan de conquista y del tratado con Túnez. El acuerdo con el bey lo habría realizado el genovés Filippo Fungi y a su ratificación debían acudir este último junto con el Padre Barrile, que se hallaba en Niza, y un francés. Por el pacto, obtendrían 30.000 hombres tunecinos y argelinos que desembarcarían en Augusta a cambio de un tributo anual para Argel y Túnez, así como la entrega de una plaza fortificada en el reino de Sicilia, que desde entonces sería gobernado por Giuseppe Marchese. Estos hombres vendrían en 40 bajeles proporcionados por Túnez bajo el mando de una coalición de turcos y mesineses. Por último, había mencionado los nombres de otros mesineses implicados, el lugar donde se encontraban y la labor que le habían encargado. En esta traición participarían los hermanos Crisafi y Vincenzo Pellegrino –que había conocido en Livorno al entregarles unas cartas escritas por Marchese y Francesco Calabrò–; Vincenzo Marullo, duque de Gio Paolo; Ferdinando Furnari, duque de Furnari; Cosimo Caloria y Antonio Chinigò, entre otros. Algunos de ellos se encontraban en Marsella y otros en Niza. En cuanto a su

[154] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 41.
[155] A.G.S., Estado, leg. 3.307, docs. 41 y 42.

función dentro del plan, se le habría ordenado trasladar desde Niza a Túnez a Giuseppe Marchese y a sus cómplices cuando volvieran el genovés y el francés de allí, o cuando el Padre Barrile confirmase que el tratado estaba listo[156].

A pesar de todo, se desconfiaba de la información aportada por Panarello, pues según el cónsul no parecía ser la clase de persona a la que unos conspiradores confiarían sus negocios. Si en un principio había confesado tener una serie de misivas que lo vinculaban a Marchese, poco después, afirmaba que no podía mostrarlas porque no las había conservado, lo que hacía sospechar de sus declaraciones. No obstante, el cónsul creía que lo más conveniente era investigar los asuntos de Argel y Túnez, sobre todo por la importancia de las personas implicadas[157].

El marqués de los Vélez dudaba de la información aportada por Panarello. Si bien consideraba de extrema gravedad la idea de que los mesineses rebeldes pactasen con el bey de Túnez, no creía que estuvieran solos en este plan. En su opinión, eran los franceses los que estaban detrás de todo, pues interesados en introducir la guerra en Italia, empleaban esta intriga para despistar a la Corte madrileña mientras avanzaban en sus designios. De esta manera, el duque d'Estrées habría entrado en contacto con ellos haciéndoles creer que se les apoyaría, pero en realidad ni Francia pretendía apoyar el asunto de Túnez ni mucho menos ocupar nuevamente Messina. Todo parecía indicar que solamente se serviría de ellos como cebo mientras conseguía sus fines en Casal, Génova, Saboya o Milán. Aun así, debían asegurarse de que el complot de Giuseppe Marchese y sus cómplices no prosperase, por lo que apoyaba el proyecto del cónsul Andrés de Silva y de Panarello[158]. El primero era partidario de acabar con la vida de Giuseppe Marchese fuera o no culpable de traición "*porque si es cierta la conjura, quitando el cavo queda remediado, y sino lo fuere para que no se pueda con tal caveza formar nuevas inquietudes, y que tenga el castigo que se ha merecido con sus malas obras contra las divinas y umanas leyes*"[159]. Para dicho propósito se había ofrecido

[156] *Ibídem*. En la obra de Luis Ribot aparecen algunos de estos supuestos conspiradores dentro de la lista de los mesineses rebeldes que después de la guerra de Messina se trasladaron en barcos franceses. En el grupo de titulados estarían Ferdinando Furnari, duque de Furnari y Vincenzo Marullo, duque de Gio Paolo. Entre los caballeros encontramos a Giuseppe Marchese y a los tres hermanos Grisafi de los que sólo podemos identificar a dos, fray Carlo Crisafi, caballero de Malta y a Pietro Crisafi, pues los documentos no nos proporcionan el nombre del otro y en la lista mencionada aparecen un total de siete Crisafi. Finalmente, en el grupo de la mastra senatoria ciudadana se incluyen Cosimo Caloria, Antonio Chinigò, Vincenzo Pellegrino y Francesco Calabrò. Véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…*, pp. 226-230.
[157] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 41.
[158] A.G.S., Estado, leg. 3.307, docs. 40 y 43.
[159] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 41.

Panarello, quien envenenaría al cabecilla con un singular veneno, procedente de otro lugar, pues no había ninguna persona allí que pudiera elaborarlo sin levantar sospechas. Se trataba de evitar otro caso como el que había sucedido con Carlos Laganà, lo que parece atestiguar que este método ya había sido empleado anteriormente con otro mesinés. Según el parecer del cónsul, lo mejor era que el marqués de los Vélez lo remitiese junto con las instrucciones de uso y, en caso de resultar factible, se repitiese el mismo sistema con los cómplices de Marchese[160].

El asunto se complicó aún más cuando otro mesinés se ofreció a infiltrarse en el grupo de los conspiradores para obtener la información desde dentro. El "espía" en cuestión era el marqués de Gallodoro, quien se había presentado ante el Gran Duque de la Toscana afirmando que tenía en su poder una carta de uno de los conjurados de Niza, ofreciéndose a su vez para trasladarse a dicha ciudad e indagar sobre el complot. Por su parte, el duque se lo había comunicado al cardenal Pío y éste al marqués del Carpio para sopesar el dictamen de la Corona española, que en caso de dar el visto bueno a la operación, obligaba al duque a sufragar los gastos del cómplice como servicio al soberano español[161]. En el Consejo de Estado, Pedro de Aragón apoyó la idea alegando que de aquella forma las informaciones provendrían de dos vías distintas, Panarello y el marqués de Gallodoro, con lo que se garantizaba un mayor porcentaje de éxito[162]. Poco después, llegaba a la Corte madrileña la noticia de que el marqués de Gallodoro y su familia estaban siendo sustentados por la Toscana, pero había solicitado a cambio de sus servicios que la Monarquía le absolviera del nombre de *rebelde* y, por tanto, se le restituyera a su patria devolviéndosele sus bienes. En un despacho real se ordenó al virrey de Nápoles rechazar todas las peticiones similares. El soberano no otorgaría dichas gracias por las graves consecuencias que podían derivarse de dicha concesión[163].

La investigación de la conjura continuaría aportando nuevos datos en los meses siguientes. El 21 de marzo, el Consejo de Italia analizaba la información suministrada por el Gran Duque de la Toscana al marqués del Carpio. Al parecer, el marqués de Gallodoro había tenido acceso a un escrito sobre la conspiración y lo había entregado al duque, quien había resuelto enviar al marqués a Livorno a indagar sobre algunos mesineses, pero las pesquisas de Gallodoro habían levantado las sospechas de éstos,

[160] *Ibídem*.
[161] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 45.
[162] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 38.
[163] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 55.

obligando al duque a retirarlo de su cometido. No obstante, se había sabido por otros cauces que los tres hermanos Crisafi habían difundido la falsa idea de su traslado a Roma, mientras partían para Saint Tropez con el propósito de unirse a Giuseppe Marchese y a otros rebeldes que se encontraban en Niza, esperando la llegada del duque de Furnari y otros asentados en Marsella, para viajar en una tartana a Túnez. En esta última ciudad, aguardaban el fraile Barrile y el genovés Filippo Fugi, que habían acordado con el bajá Muhammad Hafsi la ayuda de 30 bajeles argelinos, tunecinos y tripolitanos, así como un contingente de 30.000 hombres. Asimismo, el bajá había concedido a Marchese y a sus seguidores los pasaportes necesarios para estar en Túnez y la posibilidad de trasladarse a Constantinopla y negociar con el sultán la conquista de Sicilia. Para el marqués, toda aquella conspiración tenía relación con Túnez, aunque no descartaba la participación de la Corona francesa[164].

Asimismo, se había comprobado que Pietro Crisafi era el encargado de negociar los pormenores de todos los asuntos empleando un nombre falso con el que remitía y recibía los despachos. Por ello, se había ordenado que si se interceptaba alguna carta remitida a Livorno bajo el nombre de Luis de Federigo, se consignase inmediatamente al duque de la Toscana, quien había dictaminado la detención del patrón de la tartana utilizada por los Crisafi en cuanto entrase en Livorno, así como la búsqueda del capitán Arrigo Bidinato, amigo de los mismos, con quienes se le había visto hablar poco antes de su partida. Éste declaró que los hermanos habían descubierto la misión del marqués de Gallodoro y pretendían asesinarlo durante su viaje a Niza o Marsella, pero habían tenido que anticipar su salida ante el temor de que el Gran Duque, alertado por el marqués, los arrestase[165].

Ante estas noticias, el Consejo de Italia ordenó al conde de Santisteban incrementar la vigilancia en la ciudad de Messina, detener a los disidentes, especialmente a los familiares de los rebeldes expatriados, al tiempo que debía ganarse el afecto de los habitantes sicilianos poniendo especial atención en las medidas decretadas, porque algunas de las aprobadas habían causado cierto malestar entre la población derivando en la situación a la que se enfrentaban en aquellos momentos. Por otra parte, se barajó la posibilidad de solicitar al Gran Duque de la Toscana y al duque de Saboya su colaboración en la detención de los conspiradores que transitaban por sus

[164] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 11 de marzo de 1680.
[165] *Ibídem*.

territorios, sobre todo de los hermanos Crisafi y Giuseppe Marchese[166].

Pronto todas las medidas dieron sus frutos y se descubrieron las razones de una conjura que desde sus inicios generó cierta incredulidad entre algunos de los representantes reales. En abril de 1680, el cónsul de Civita Vecchia aseveraba que se habían descubierto nuevos datos que revalidaban la falta de consistencia de la traición. Giuseppe Marchese y 34 de sus seguidores, que habían partido de Niza en la barca de Juan de Antibes con destino a Livorno, amenazaron al patrón para que los trasladase a Túnez. Ante la negativa de este último, que repetía que su patente era para Livorno, Marchese y tres de sus hombres intentaron asesinarle obligando a la tripulación a intervenir a favor de su patrón. La lucha terminó cuando se levantó un repentino temporal que fue aprovechado por el patrón para encerrarlos bajo cubierta y poner rumbo a un puerto cercano. A la mañana siguiente llegaron a las islas de Hyères donde desembarcaron voluntariamente Marchese y otros mesineses, mientras el resto continuaban el viaje hacia Antibes, cuyo gobernador ordenó que todos los pasajeros tomaran tierra a la espera del regreso de Marchese y los suyos. Fue entonces cuando el cabecilla protestó ante el gobernador por el mal trato al que el patrón los había sometido, alegando que no se había tenido en cuenta su condición de vasallo del Cristianísimo. Su declaración no impidió al gobernador, consciente de las últimas noticias, decretar la detención de Marchese y sus colaboradores, notificándoselo al soberano francés[167].

El virrey de Nápoles informó al conde de Santisteban sobre la carta de Civita Vecchia reiterándole que esta trama no le causaba temor alguno porque sólo parecían estar implicadas unas pocas personas, mal organizadas que habían fracasado en su intención de viajar a Túnez, lo que confirmaba que su desesperación por no haber obtenido el perdón real les habría llevado a negociar con el bey, cuando lo único que les esperaba allí era la esclavitud o el corso de no ayudarles el monarca francés[168]. El vínculo entre mesineses rebeldes y Luis XIV, parecía cada vez más evidente por la rapidez con la que el gobernador había comunicado el incidente, así como por la posible resolución del soberano, pues tanto el castigo como la condescendencia confirmaban la protección y el amparo del que habían disfrutado. Por ello, pese a la falta de peligro consideraba necesario el arresto de los implicados y había ordenado al cónsul Andrés

[166] *Ibídem*.
[167] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 101.
[168] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Nápoles, 25 de abril de 1680.

Silva averiguar el paradero del cabecilla, ya que desconfiaba de las acciones de Stefano Panarello[169].

El virrey de Sicilia había rebajado el nivel de alerta al afirmar que la trama no suponía ningún peligro. En su opinión, el líder de la revuelta no contaba con los apoyos esperados inicialmente dadas las dificultades para fletar, incluso, una barca para el traslado a Túnez. Sin embargo, no había que bajar la guardia y el virrey de Sicilia se mantenía atento a cualquier movimiento del turco o del francés poniendo en defensa las ciudades de Messina, Augusta y Siracusa[170].

El fracaso de la conjura, al menos por el momento, venía ratificado por las declaraciones de Manuel Coloma, embajador en Génova. El 2 de mayo había dado audiencia a Gonsalvo Pricopi, un caballero de Messina, que le mostró una serie de cartas cifradas sobre los planes de los implicados. En ellas aparecían las razones que llevaron a este grupo de mesineses a tramar la traición, el plan inicial que habían desarrollado y el nuevo proyecto que habían pactado. Según Pricopi, los mesineses que habían huido embarcados en la armada francesa al finalizar la guerra de Messina se establecieron en Francia con la falsa esperanza de que su causa fuera incluida en la paz de Nimega. La decepción del tratado acordado motivó la decisión de algunos mesineses de recurrir al rey inglés para que los socorriese con su armada y conquistase Sicilia o, en su defecto, intercediera por ellos ante el soberano español. Sin embargo, los problemas ingleses impidieron a Carlos II prestarles ayuda y Luis XIV, informado de las negociaciones de los mesineses, retiró la ayuda anual de 40.000 escudos que les había concedido y los condenó a destierro[171].

Descontentos con el trato recibido y ávidos de venganza, Giuseppe Marchese y sus hijos, César, Antonio e Íñigo; Leonardo Fleres, Francesco Calabrò y Francesco Faraone, entre otros que vivían en Niza, determinaron que le propondrían al sultán con la intercesión del bajá de Túnez un plan para apoderarse de Sicilia ofreciéndole su apoyo y la entera disposición de los habitantes de la misma que, en su opinión, estaban cansados del mal trato recibido por la Corona española. Con este fin se trasladó Antonio Chinigò, quien consiguió la aprobación del sultán a través del bajá, un acuerdo y la concesión de pasaportes para todos los mesineses. Una vez de vuelta ya en Niza, organizó a todos sus colaboradores quienes a su vez llamaron a otros muchos mesineses

[169] A.G.S., Estado, leg. 3.307, docs. 98 y 99.
[170] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Messina, 3 de mayo de 1680.
[171] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 119.

convenciéndolos de haber encontrado una forma de regresar a Messina sin detallar, por supuesto, las verdaderas intenciones. Algunos de los principales conspiradores partieron en la tartana del patrón Juan de Antibes, pero el fracaso de su plan les hizo ir a parar a Antibes, donde habían planificado un nuevo intento para el 20 de mayo. Ese día saldrían de Antibes con destino a Túnez en una fragata francesa enviada por un hijo de Monsieur Duquesne, general de Francia, pues al parecer, el soberano francés, consciente del apoyo del Imperio Otomano, estaba de acuerdo con el designio de los rebeldes. Asimismo, Pricopi aseguraba que el ataque a Sicilia se produciría en una fecha próxima al día de San Juan, comenzando en la ciudad de Augusta porque era más fácil de capturar[172].

Aunque el Gran Maestre de Malta temía la acogida que pudieran tener en Constantinopla las ideas de los mesineses, aseguraba que no había motivos para preocuparse por una invasión del reino de Sicilia, ya que ni siquiera había constancia de que la armada turca se hubiera unido[173]. En julio, el marqués de los Vélez notificaba al conde de Santisteban la salida de Marchese y de algunos de sus seguidores desde Tolón hacia Túnez, pero la idea del apoyo turco parecía desvanecerse confirmándose que dicha farsa había sido difundida por la Corona francesa con el propósito de atemorizar al Papa y distraer a los príncipes italianos mientras obtenía sus fines[174]. De hecho, el único problema que tendrían aquellos dominios durante aquel verano fue el de los corsarios, que atacaron especialmente el reino de Nápoles. El Imperio Otomano concentró sus fuerzas marítimas en el Mar Negro e islas del Archipiélago para acelerar el cobro de sus tributos[175].

El segundo intento de los mesineses no parecía una amenaza seria. El Gran Maestre corroboraba las sospechas del marqués. Opinaba que en el caso de ser asistidos la ayuda llegaría por parte del sultán porque en Berbería no se había organizado ningún apoyo. Sin embargo, tampoco estaba seguro del socorro turco porque todo parecía indicar que la armada turca y las fuerzas terrestres que había preparado la Sublime Puerta iban a dirigirse contra Rusia y Polonia. Por tanto, se unía a la versión del virrey

[172] *Ibídem*.
[173] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 13 de junio de 1680 y doc. Messina, 15 de junio de 1680.
[174] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 160.
[175] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 48, doc. Madrid, 19 de julio de 1680. Las dificultades para defender los reinos de Sicilia y Nápoles, especialmente la zona de Calabria, hicieron que estuvieran más expuestos a los ataques berberiscos. Desde Calabria y el Mar Jónico, los corsarios alcanzaban fácilmente el cabo de Otranto dada la falta de una guardia adecuada que evitase los saqueos. Véase MAFRICI, Mirella, *Mezzogiorno e pirateria...*, pp. 66-67.

napolitano para quien la idea de la ayuda otomana no era más que una argucia para despistar a la Corona española[176].

El 20 de mayo, el cónsul de Livorno ratificaba el fracaso de la conspiración mesinesa. La mayoría de los mesineses habían abandonado la causa decepcionados con su cabecilla. Lo único que parecía haber conseguido era el traslado a Túnez para servir al bey en la guerra civil, porque el socorro de Luis XIV no se había organizado. Según Giuseppe Gotto, mesinés encargado de las negociaciones con la Corona francesa, el monarca francés los había entretenido con falsas esperanzas mientras el grupo se había ido dividiendo entre los partidarios de solicitar el perdón real y los obstinados en la traición[177].

Estos últimos, según el Gran Maestre, habían llegado el 2 de julio a Túnez en una tartana francesa. Eran un total de 33 personas y se había sabido el nombre de la mayoría[178]. Pese a su escaso número y a los avisos del Gran Maestre desmintiendo un ataque turco, las pesquisas sobre sus movimientos continuaron a lo largo de los siguientes meses. En agosto, el conde de Santisteban remitía las noticias del marqués del Carpio en las que se decía que un mesinés, que había sido enviado a Constantinopla, había obtenido la aprobación del sultán, quien les habría concedido pasaportes para Túnez y Argel, grandes centros corsarios, que participarían de esta manera en la captura de una posesión que siempre habían deseado[179].

A finales de agosto el marqués de los Vélez aseguraba que el cónsul de Génova en Túnez le había informado de que Giuseppe Marchese y sus seguidores habían solicitado una audiencia secreta con el bajá. En ella, le habrían indicado que hablaban en nombre de diez mil mesineses descontentos entre los que se contaban cien títulos dispuestos a recuperar Messina mediante una alianza con el Imperio Otomano. Todo hacía prever que con su asistencia podrían conquistar Messina y los lugares más cercanos sin resistencia y con la colaboración de cierta persona de renombre en Sicilia reducirían el reino al dominio otomano. Una vez expuesto el proyecto, el bajá lo habría

[176] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 22 de julio de 1680.
[177] *Ibídem*.
[178] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Messina, 26 de julio de 1680. Se trataba de Giuseppe Marchese con sus hijos, Cesare, Anibal, Andrea y Salvatore, sus criados Giovanni, Ambrosio y Catalina; Francesco Calabrò con su mujer Maria, su hija Vittoria y su criado Vincenzo; Carlo Lipezzi; Placido Di Giovanni con su mujer Isabel y su hija pequeña; Paulo Trovato de Santa Maria con su hijo Andrés y su hermano Vittorio; Domenico Armo, Carlo Martinico y Salvatore Pulicino junto a nueve familiares, naturales de Siracusa.
[179] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 3 de agosto de 1680 y doc. Messina, 8 de agosto de 1680; BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Esclavos y cautivos...*, p. 23.

aprobado y transmitido a Constantinopla. Sin embargo, el virrey mantenía que el bajá los reduciría a la esclavitud cuando fuera consciente de que estas ideas eran totalmente inverosímiles. Además, en el hipotético caso de que considerasen factible el plan, ni Túnez ni el Imperio Otomano podrían participar porque habían destinado sus fuerzas a otros conflictos de mayor importancia[180].

Algo que parecía más que evidente a tenor de la carta remitida por el conde de Santisteban en octubre, en la que sostenía que el Gran Maestre de Malta había desmentido una invasión a la isla. Al mes siguiente, el Consejo de Estado analizaba una misiva del marqués de los Vélez en la que notificaba la retirada de 36 de las 40 galeras otomanas a Constantinopla[181].

La aparente calma no significaba que se pudiera bajar la guardia. En noviembre, el cónsul de Livorno escribía al marqués de los Vélez para comunicarle que había tenido acceso a una serie de documentos que los mesineses habrían enviado desde Niza y Provenza al bajá de Túnez para negociar la ayuda de la Sublime Puerta. Por ello, proponía una estratagema con la que obstaculizar los intereses de Marchese. Según su parecer, se podría remitir una carta al gran visir en nombre de los mesineses presentando al cabecilla como la ruina de su ciudad, mientras se afirmaba que las cartas de creencia que portaba eran falsas, porque su única intención era engañar al sultán. Con ello, imposibilitarían la asistencia otomana a la traición y, posiblemente, conseguirían librarse totalmente del problema, al ser bastante probable que si el sultán se sentía ofendido ordenase el asesinato del mesinés. El virrey había examinado las cartas y había llegado a la conclusión de que dos eran falsas y las otras dos no contenían nada esencial. Aún así, mantenía la alerta ante cualquier movimiento de los rebeldes y, por ello, aprobaba la sugerencia del cónsul aunque con algunos matices. Debía añadirse que con el engaño al sultán se perseguía el robo de algunas de sus embarcaciones con el propósito de vendérselas a los españoles y obtener el perdón real[182].

Sin embargo, el Consejo de Estado disentía de la treta. Mientras el condestable de Castilla no entraba a valorar el asunto porque la carta ya se habría enviado, otros miembros del Consejo se mostraban contrarios a la idea. El marqués de Astorga se oponía a la decisión del virrey porque juzgaba que había confiado en una persona de

[180] A.G.S., Estado, leg. 3.307, docs. 184 y 185.
[181] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 155; Secretarías Provinciales, leg. 48, doc. Madrid, 6 de noviembre de 1680.
[182] A.G.S., Estado, leg. 3.308, docs. 8, 10 y 13.

dudoso origen para el cargo de cónsul, porque no estaba claro el éxito de tal farsa ya que existía una gran probabilidad de que se divulgase en Livorno, además de no confiar en el Gran Duque como remitente del correo al sultán. Por su parte, el marqués de los Balbases, Vincenzo Gonzaga, el duque de Alburquerque y el marqués de Mancera se contentaban con el Consejo. Este último aconsejaba al virrey interrumpir el envío si todavía era posible porque una práctica de ese tipo estaba prohibida[183].

La advertencia llegaba demasiado tarde. El Consejo se había reunido el 14 de enero de 1681 y tres días después, el marqués de los Vélez comunicaba la remisión de las dos cartas: una para el bajá de Túnez y otra para el gran visir[184]. La solución propuesta por el cónsul y el virrey de Nápoles seguía considerándose un despropósito. El condestable de Castilla consideraba que el marqués debía haber esperado a la confirmación del soberano y opinaba que las cartas parecían más una "*recomendacion de Marquesi que de obstaculo a sus intentos a vista del perjuicio contingente de dispertar con esta diligencia a los de Tunez*". Del mismo pensamiento eran el marqués de Astorga, el duque de Alburquerque y el conde de Chinchón. Por otro lado, el almirante de Castilla, el duque de Osuna y el marqués de Mancera desaprobaban la remisión pero no culpaban al virrey, porque sólo había comunicado su intención de hacerlo sin saber si debía esperar una respuesta. Por último, el marqués de los Balbases rechazaba la acción sin inmiscuirse en la forma de actuar del marqués[185].

Ese mismo mes, los Vélez informaba al conde de Santisteban de la ausencia de mesineses rebeldes en Constantinopla y que la muerte del capitán bajá del mar había afectado en gran medida a unas fuerzas marítimas en mal estado, obligándolas a retornar, ya que según todos los indicios los dominios italianos no correrían ningún peligro[186]. Asimismo, cuestionaba el rumor que afirmaba que Giuseppe Marchese había escrito a su primo residente en Roma diciéndole que terminada la guerra en Túnez, el sultán los apoyaría dando las órdenes oportunas para que Túnez, Argel y Trípoli los socorriesen con todo lo necesario para su causa y si ésta progresaba, enviaría más fuerzas desde Constantinopla. Por todo ello, el bajá habría pedido como garantía el traslado a Túnez de veinte de las principales familias mesinesas, por lo que Marchese había encargado a su pariente la elección y transporte de las mismas. El marqués, empero, creía que todo formaba parte de una farsa difundida con el propósito de

[183] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 7.
[184] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 43bis.
[185] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 43.
[186] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 75.

atemorizar a la Corona española para que concediese el perdón real a los rebeldes y, por tanto, su regreso a Messina. En su opinión, las fuerzas del Norte de África no podían perpetrar un ataque en Sicilia porque sólo servían para la piratería, con lo que cualquier tentativa acabaría en un rotundo fracaso. Además, alegaba que esto mismo había ocurrido anteriormente con la Corona francesa durante la guerra de Messina, que aún siendo muy superior, había terminado por abandonar el reino[187].

El conde de Santisteban atestiguaba que estos avisos carecían de credibilidad a tenor de la información proporcionada por el Gran Maestre de Malta, que afirmaba la prolongación del conflicto que enfrentaba al bey con su hermano y su difícil resolución a corto plazo. En consecuencia, el apoyo a los rebeldes quedaba descartado e, incluso, se había sabido que gran parte de los mesineses habían abandonado la zona, dejando desamparadas a las familias de Marchese y de Calabrò[188].

En marzo, el Consejo de Estado tenía noticia de los últimos avisos de Levante que confirmaban que las fuerzas marítimas del Imperio Otomano partirían en primavera para recaudar sus impuestos[189]. Al mes siguiente, el conde de Santisteban informaba al rey que la Orden de Malta estaba al corriente de los movimientos de Giuseppe Marchese, en dirección a Constantinopla, tras abandonar Túnez, con el objeto de convertirse al Islam, atraerse la confianza del sultán y conseguir su apoyo militar[190].

A comienzos de verano, el Gran Maestre comunicaba al marqués de Villagarcía y al conde de Santisteban que la tartana que trasladó a Giuseppe Marchese a Constantinopla había regresado con cartas del mismo para Francesco Calabrò y Salvatore Pulicino en las que les informaba de sus gestiones ante la Sublime Puerta. Al parecer había sido recibido por el gran visir y le había expuesto el plan de invasión de Sicilia y Malta. Le había dicho que tenía doscientas personas en Augusta y a todo el pueblo y la aristocracia de Messina a su favor y que la conquista comenzaría por Augusta. Para ello, solicitaba una ayuda de 30 galeras dejando a sus hijos como garantía del trato porque si la expedición fracasaba, sería ejecutado él y sus hijos. En definitiva, para la Orden de Malta, el mesinés carecía de todo crédito y sus ideas eran fruto de la

[187] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 82.
[188] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 77. En 1679, los dos hermanos Muhammad y Ali habían llegado a un acuerdo, pero el reparto del territorio entre los dos no había convencido a ninguna de las partes. La reconciliación y reunificación no se producirían hasta la sublevación de Ahmad Chalabi Dey entre 1684 y 1686, véase GUELLOUZ, Azzedine, MASMOUDI, Abdelkader y SMIDA, Mongi, *Histoire Générale de la Tunisie...,* p. 75.
[189] A.G.S., Estado, leg. 3.308, doc. 48.
[190] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.203, doc. Palermo, 3 de abril de 1681.

desesperación. De hecho, en Corfú y en Zante la información manejada –según el marqués de los Vélez– se refería a los preparativos de las galeras otomanas para el cobro de los impuestos. Por tanto, no existían razones para creer que el viaje de Marchese hubiera fructificado, porque –como volvía a manifestar el Gran Maestre– el que hubiera sido recibido por el gran visir no le garantizaba nada. El Imperio Otomano carecía en aquellos momentos de marineros y veteranos en sus fuerzas marítimas, por lo que resultaba complicado que las promesas se hicieran realidad[191].

El marqués de Villagarcía también aportaba sus propios datos. En la República de Venecia tenían constancia de las negociaciones de Marchese y certificaban su presencia junto con su familia en Constantinopla, donde se habrían convertido al Islam. Además no se descartaba nada de aquel mesinés porque el Imperio Otomano había firmado la paz con el ducado de Moscovia y quedaba libre para dirigirse a Hungría o Italia[192]. No obstante, todas aquellas noticias resultaron ser falsas como demostraban las cartas del Gran Maestre al marqués de Villagarcía y al gobernador de Messina. En primer lugar, el cabecilla mesinés no habría tenido audiencia con el gran visir, sino con su secretario y aunque se hubiese escuchado su propuesta, no les parecía factible por lo que habían ordenado a un enviado en Túnez que indagase sobre el cabecilla y su proyecto. En segundo lugar, no se había convertido al Islam, ya que seguía siendo cristiano e, incluso, empleaba esta condición para aparentar credibilidad. Por último, sus gestiones quedaron lejos de fructificar porque los otomanos solamente fingían sentirse interesados por la idea pero, en la práctica, ni había voluntad de emprender la conquista ni el ejército se hallaba en condiciones de efectuarla[193].

Según indicaba el cónsul de Corfú, el Imperio Otomano no emprendería la conquista por la gran diversidad de pareceres que se barajaban en Constantinopla, entre los que podían citarse: la guerra contra los venecianos; un posible ataque a Hungría; la firma de la paz con los rusos para concentrarse en Polonia; o la invasión de Malta como punto de partida para la ocupación del reino siciliano[194]. En septiembre, el marqués de los Vélez comunicaba que el Imperio Otomano y Rusia habían firmado un tratado, dejando el camino abierto a un posible ataque al Sacro Imperio. Pese a ello, las noticias sobre los supuestos movimientos de los conjurados continuaban, aunque el virrey las

[191] A.G.S., Estado, leg. 3.309, docs. 8, 9, 10, 12, 14, 27 y 32.
[192] A.G.S., Estado, leg. 3.309, docs. 8, 13 y 30; A.H.N., Estado, libro 204, doc. Palermo, 24 de julio de 1681.
[193] A.G.S., Estado, leg. 3.309, docs. 28 y 60.
[194] A.G.S., Estado, leg. 3.309, docs. 52 y 53; Secretarías Provinciales, leg. 49, doc. Madrid, 12 de septiembre de 1681.

desmentía. En los últimos días se había divulgado en Roma que la Sublime Puerta preparaba un asalto a Sicilia, aunque para el marqués todo era una farsa extendida por los mesineses rebeldes asentados en Livorno, Roma y Marsella, como ya había sucedido el año anterior con las cartas falsificadas de los movimientos de Giuseppe Marchese[195].

En los siguientes meses se sucederían los comunicados sobre el fracaso de los mesineses y el estado de miseria al que se habían visto abocados los principales cabecillas. Giuseppe Marchese y sus hijos continuaban en Constantinopla donde vivían en la pobreza, Salvatore Pulicino junto con su familia y otros acompañantes habían abandonado Túnez para instalarse en Roma y vivir de la caridad pontificia[196].

Los avisos que llegaron a los dominios italianos a lo largo de 1682 repetían que el sultán carecía de las fuerzas marítimas necesarias para emprender una invasión en los mismos. Por tanto, los únicos ataques que podían temerse aquel año eran los de los corsarios berberiscos y turcos, aunque sus asaltos resultaban cada vez más débiles e infructuosos[197].

El año 1683 comenzaba con el aviso del marqués de Villagarcía sobre el recelo de la República de Venecia a un ataque turco en Dalmacia. Asimismo, continuaban las sospechas de una agresión al reino de Sicilia. El Gran Maestre de Malta había notificado al conde de Santisteban que el Imperio Otomano estaba interesado en extenderse en Hungría, pero un mesinés asentado en Túnez había recibido una misiva de Giuseppe Marchese sobre su próxima partida a Sicilia en la armada turca. Aunque no veía factible un ataque porque el sultán tenía sus ejércitos en Hungría y su armada en un estado nada halagüeño, advertía que sus fuentes insinuaban la posibilidad de una invasión en Sicilia y Calabria para la siguiente primavera a cargo de 50 bajeles y galeras[198]. Algo que estaba en la misma línea que la información que manejaba la República de San Marcos. Según el marqués de Villagarcía, la Serenísima estaba al tanto de los preparativos de embarcaciones que el Imperio Otomano realizaba aunque se desconocía si su destino era los dominios venecianos en el Mediterráneo oriental o las costas italianas[199].

Por aquellas fechas, Francisco Bernardo de Quirós, agente español en Roma, había tenido acceso a un documento de Salvatore Pulicino en el que se mencionaba los

[195] A.G.S., Estado, leg. 3.310, docs. 40 y 41.
[196] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.061, doc. Palermo, 2 de octubre de 1681.
[197] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 50, doc. Madrid, 3 de junio de 1682 y doc. Madrid, 17 de agosto de 1682; Estado, leg. 3.310, doc. 201; BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Esclavos y cautivos…*, p. 27.
[198] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 26; leg. 3.502, docs. 115, 123 y 127; Secretarías Provinciales, leg. 1.206, doc. Malta, 18 de febrero de 1683; A.H.N., Estado, libro 207, doc. Aranjuez, 6 de mayo de 1683.
[199] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 126.

nombres de las personas implicadas en la difusión de los progresos de los mesineses. Según su contenido, el teatino Próspero Granata había transmitido a sus amigos y a los de Giuseppe Marchese la supuesta salida de la armada turca con el cabecilla para invadir Sicilia. El teatino enviaba las noticias al padre Alesio, un recoleto agustino de Génova, de donde se remitían al Príncipe Mario en Roma y de éste al mesinés Onofrio Grabrielli, que en aquellos momentos estaba preso por orden del papa. Por estas y otras fuentes, se había difundido el rumor de un ataque a Sicilia a través de la ciudad de Augusta[200].

Como tantas otras veces, la amenaza de las negociaciones del cabecilla mesinés resultó un fraude. De hecho, el Gran Maestre confirmaba en el mes de julio que no existía ningún peligro puesto que el Imperio Otomano no había preparado la armada, al estar inmerso en la guerra de Hungría. Las únicas galeras otomanas presentes en el Mediterráneo se dedicarían al cobro de los impuestos de los griegos[201].

Desde aquel año en adelante, la escasez de fuentes documentales referidas a los avisos y noticias de Levante, nos confirman la ausencia de temores a un ataque turco a los dominios italianos de la Corona española. Ello se debería, en primer lugar, a la guerra que ocuparía desde 1683 al Imperio Otomano contra el Sacro Imperio, Polonia, la República de Venecia y Rusia; y en segundo lugar, a un mayor interés por parte de la Corte madrileña por los movimientos de la Corona francesa, especialmente desarrollado a partir de 1688 con el estallido de la Guerra de los Nueve Años. Por tanto, estos dos conflictos mantuvieron ocupados a la Sublime Puerta, por un lado, y a la Monarquía española, por otro, desapareciendo toda sospecha a una invasión otomana en el Mediterráneo occidental.

Por último, los ataques berberiscos en los que habían participado Argel, Túnez y Trípoli tampoco representaron una seria amenaza en las dos últimas décadas del siglo XVII. A resultas de todos los informes y avisos recibidos durante estos años todo parece indicar que se produjo un acusado descenso del corso procedente del Norte de África, así como de sus capturas, debido a la mejora de los sistemas de defensa costera y a la presencia en el Mediterráneo de potencias como Francia, Holanda e Inglaterra, que protegerían sus navíos e intereses comerciales en la zona[202].

En definitiva, como hemos visto anteriormente, la tradicional idea de la

[200] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.064, doc. Madrid, 28 de abril de 1683.
[201] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 144.
[202] BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Esclavos y cautivos…*, p. 27.

decadencia del Imperio Otomano después de la batalla de Lepanto ha sido matizada por la historiografía más reciente. La amenaza otomana no desapareció con la victoria cristiana en dicho encuentro constatándose una rápida reorganización de las fuerzas marítimas turcas, que permitieron a la Sublime Puerta contar con un ejército todavía poderoso entre las potencias europeas a pesar de las últimas derrotas de finales del siglo XVII. Con él hizo frente a toda una serie de guerras entre las que hemos destacado la de Candía y la de la Liga Santa al vincularse estrechamente con el tema de esta investigación.

La guerra de Candía enfrentó al Imperio Otomano con la República de Venecia por la isla de Creta, posesión de esta última, que resultó demasiado interesante a ojos de los otomanos, pues carecía de la defensa adecuada mientras ejercía como base del corsarismo maltés contra el comercio otomano. El efecto sorpresa, el descontento de los cretenses con la república y la ausencia de apoyo internacional a esta última por el desarrollo de la Guerra de los Treinta Años hicieron que los turcos se extendieran rápidamente por la isla. Sin embargo, la superioridad naval de los venecianos se hizo patente a partir de 1647 y el retorno de las intrigas palaciegas a Constantinopla, provocaron la derrota otomana de los Dardanelos y dieron inicio a una política de cambio en el Imperio Otomano. La llegada al cargo de gran visir de Köprulu Mehmet bajá dio origen a un periodo de reactivación de la Sublime Puerta, que en el ámbito militar se tradujo en una reorganización de sus fuerzas armadas, con las que dicho imperio, liberado desde 1664 de la guerra con el Sacro Imperio, se concentró en el frente de Candía.

Al comienzo del reinado de Carlos II, la mayor parte de la isla de Creta estaba en manos otomanas porque continuaban recibiendo refuerzos, mientras las asistencias del duque de Saboya, al mando de Giron François, marqués de Ville, y de Werdmüller, maestro suizo de artillería, no ayudaron a mejorar la situación del bando veneciano, que se hallaba sin la infantería adecuada y con una caballería mermada. La situación empeoró con el inicio del asedio otomano a la plaza de Candía en mayo de 1667, mientras las escuadras de la Santa Sede, la Orden de Malta y los reinos de Nápoles y Sicilia rechazaban un ataque turco a la isla de Cerigo. Estas últimas regresaron en 1668, pero las diferencias entre sus mandos, la tardía llegada de las escuadras de la Monarquía y la escasa probabilidad de éxito, determinaron el regreso de las fuerzas cristianas. Ni siquiera la llegada de la importante ayuda francesa, primero al mando de François

d'Aubusson, duque de la Feuilladen, y después de Philippe de Montault de Bénac, duque de Navailles como general de las fuerzas terrestres, y François de Bourbon, duque de Beaufort, como comandante de la armada naval, consiguió reactivar el frente veneciano, por lo que los franceses decepcionados por la falta de compromiso de los venecianos, decidieron regresar a sus lugares de origen. La flota, secundada por la orden de Malta, obligó a Francisco Morosini a rendirse y entregar la isla de Creta a los otomanos a finales de septiembre de 1669.

Concluida aquella contienda, Constantinopla centró sus esfuerzos en nuevos conflictos que la enfrentarían al reino de Polonia. El primero de ellos, en 1672, se saldó con la paz de Buczacz. Las hostilidades entre ambos se reactivaron al año siguiente, concluyendo en 1676 con un nuevo tratado, esta vez de Zurawno. No pasaría mucho tiempo antes de que se volvieran a enfrentar, sobre todo porque a partir de 1679, cuando el rey polaco abandonó su política favorable a Luis XIV y al sultán, persiguiendo entonces una alianza con el Sacro Imperio y Moscovia en contra de los otomanos que se hallaban inmersos en una guerra contra esta última que no finalizó hasta 1681 con la firma de la paz de Radzin.

Aquel mismo año, el gran visir decidía atacar Hungría y comenzaba a planear una invasión de Viena, que acabó manifestándose en el asedio que sufrió dicha ciudad desde el 14 de julio al 12 de septiembre de 1683, fecha en la que las fuerzas imperiales recibieron la ayuda de las comandadas por el soberano polaco Juan Sobieski, provocando la retirada del gran visir, Kara Mustafa. Aquel asedio fue respondido con la firma de la Liga Santa de 1684 entre la República de Venecia, el Sacro Imperio y Polonia, bajo la égida del papa Inocencio XI, a los que se uniría Rusia en 1686, además de contar con el apoyo del Gran Ducado de la Toscana, los príncipes alemanes como Carlos V de Lorena y la orden de Malta. Los años siguientes se caracterizaron por una serie de conquistas en el frente imperial y en el veneciano, mientras que los problemas en el Imperio Otomano no hacían más que incrementarse con la huída de sus tropas en los frentes debido a la falta de pagas y el estallido de una rebelión jenízara en 1687 que terminó con Mehmet IV depuesto y sustituido por Suleyman II. La falta de fondos para financiar los contingentes y el fracaso en el reclutamiento de nuevos, fue aprovechado en los años siguientes por el bando imperial para avanzar por Bosnia, Belgrado, Niš, Vidin, Skopje y Prizren, al tiempo que conseguían que Transilvania y Valaquia reconocieran la soberanía del emperador y les prestasen ayuda contra los otomanos,

quienes comenzaron a buscar una paz, que no terminaba de convencer a Leopoldo I ni a sus aliados, interesados en obtener nuevas conquistas a costa del sultán.

La situación dio un vuelco inesperado en 1690, cuando la población ortodoxa de los territorios tomados por los imperiales, decepcionada con el trato recibido, reclamó la ayuda de los otomanos. El gran visir de la dinastía Koprülu los derrotó en Kósovo, Niš, Semendria y Belgrado, aunque sufrió un serio revés por el bando veneciano en Malvasia. Sin embargo, el gran número de bajas de los imperiales, los movimientos del soberano francés y el fallecimiento del gran visir dejaron el conflicto en punto muerto, mientras los venecianos aprovechaban la coyuntura. Reactivado el conflicto, los otomanos fueron derrotados en 1696 por los rusos en el mar de Azov y al año siguiente por los imperiales en Zenta, marcando el inicio de una serie de negociaciones que terminaron con la paz de Karlowitz del 26 de enero de 1699. Este tratado selló la derrota otomana, pues al margen de los territorios perdidos y entregados con dicho acuerdo al Sacro Imperio, Polonia, Venecia y Rusia, marcó la retirada del turco de Europa, al tiempo que determinó el inicio de un proceso en el que el Imperio Otomano dejaría atrás su poder ofensivo para concentrarse en una posición cada vez más defensiva.

Mientras estos conflictos tenían lugar, la Monarquía Hispánica, permanecía atenta a la información que le proporcionaban los *avisos de Levante*, a fin de conocer los movimientos del sultán y sus posibles intenciones contra las posesiones italianas de la misma. A finales del reinado de Felipe IV, hacían temer un ataque a Milán, por su cercanía con Dalmacia, amenazada en aquellos momentos por los otomanos. No obstante, el incremento de los avisos se produjo con el fin de la guerra de Candía, haciendo temer un ataque a la isla de Sicilia, objetivo que se habría marcado el sultán según algunos de estos avisos para llevarlo a término después de la reorganización de sus fuerzas. Dicha alerta continuó presente en 1670, cuando se temía una invasión turca dirigida contra Sicilia, Nápoles o Malta, aunque fue desmentida finalmente en otros avisos.

Las contradicciones en este tipo de información fueron frecuentes durante los años de 1671 y 1672, fluctuando entre un ataque a los dominios de Sicilia o Nápoles y la posibilidad de un conflicto con el Sacro Imperio o el reino de Polonia, que fue finalmente golpeado por una invasión otomana. Desde finales de 1673 con la reactivación de la guerra contra Polonia y el estallido de la revuelta de Messina en 1674, descendió la alarma. En aquellos momentos la Monarquía tenía mayores motivos para

preocuparse por el frente mesinés.

Sin embargo, los avisos del año 1677 reactivaron el temor al turco ante la creencia de que la paz de 1676 entre otomanos y polacos había sido obra del monarca francés, interesado en que los turcos atacasen Hungría y los dominios italianos, mientras sus fuerzas avanzaban en Sicilia. A finales de aquel año, serían desmentidos por la constatación de que las fuerzas marítimas de la Sublime Puerta se dedicarían a combatir el corso enemigo y cobrar sus impuestos en el Mar Negro y el Archipiélago.

En 1678 los avisos volvieron a cambiar de tono, sobre todo porque se comenzó a sospechar de una traición siciliana pactada con el sultán para la entrega de la isla, que sería conquistada desde la ciudad de Augusta. Desde el verano de aquel año los rumores se multiplicaron aludiendo a una posible defección de los mesineses rebeldes que habrían negociado con distintos personajes la entrega de la isla a uno de ellos como nuevo rey de Sicilia: el príncipe de Condé; James Scott, primer duque de Monmouth e hijo natural de Carlos II de Inglaterra; así como con el sultán Mehmet IV. En los años siguientes, se fueron sucediendo toda una serie de noticias, interrogatorios y actuaciones que hacían referencia a dicha conjura mesinesa sembrando las alertas en la Monarquía Hispánica y en la que se vieron entrelazados diversas personalidades, desde los virreyes de Nápoles y Sicilia, los embajadores en Venecia, la Santa Sede o Génova, pasando por el cónsul Andrés Silva, hasta los implicados con Giuseppe Marchese a la cabeza.

Todo parece indicar que la trama habría tenido su origen al final de la guerra de Messina. Los mesineses que habían huido embarcados en la armada francesa al término de la contienda se habrían establecido en Francia con la falsa esperanza de que su causa fuese incluida en la paz de Nimega. Decepcionados con un acuerdo que no les prestaba atención habrían recurrido al rey inglés para ofrecerle la conquista de Sicilia o su intercesión ante el soberano español, pero la imposibilidad de este último de ayudarlos y el destierro al que fueron condenados por Luis XIV cuando tuvo noticia de sus negociaciones les habría llevado a planear un nueva salida. De esta forma, Giuseppe Marchese y sus hijos, César, Antonio e Íñigo; Leonardo Fleres, Francesco Calabrò y Francesco Faraone, entre otros que vivían en Niza, habrían propuesto al sultán con la intercesión del bajá de Túnez un plan para apoderarse de Sicilia.

Desde un principio, los virreyes de Nápoles y Sicilia, sostuvieron que detrás de aquella conjura se hallaba la mano de Francia, que pretendía despistar a la Corona española mientras continuaba con sus designios en Italia. Para ello, habría contactado con los mesineses rebeldes haciéndoles creer que se les prestaría ayuda, aunque la

Corona francesa no tenía la más mínima intención de apoyar el asunto de Túnez ni ocupar de nuevo la ciudad de Messina. Algo que quedó confirmado en el verano de 1680 al conocerse que los conjurados no habían obtenido el apoyo turco y que todo aquello había sido difundido por la Corona francesa para atemorizar al Papado y distraer a los príncipes italianos, pues el supuesto peligro turco se redujo a la actividad de los corsarios que atacaron el reino de Nápoles, mientras el Imperio Otomano enviaba sus fuerzas marítimas a cobrar sus correspondientes impuestos. La conjura, que resultó un fracaso, tuvo, no obstante, su repercusión en la política de la Monarquía, preocupada durante aquellos años por la posibilidad de que se hiciera realidad aquella traición, lo que la llevó incluso a recriminarle en cierta manera al conde de Santisteban su rigor en las medidas aprobadas tras la guerra de Messina, pues podrían haber sido el origen de cierto malestar entre la población.

Ninguno de los intentos de los conspiradores prosperó porque no consiguieron la ayuda del soberano francés, quien se limitó a entretenerlos mientras los usaba para sus maquiavélicos planes, lo que fue ocasionando una pérdida progresiva de credibilidad al cabecilla, Giuseppe Marchese, abandonado por la mayoría de los mesineses. No obstante, en 1683, volvieron los temores hacia los movimientos de estos mesineses rebeldes contra Sicilia, aunque pronto se confirmó que la idea de la partida de Giuseppe Marchese en la armada turca para conquistar la isla no era más que un fraude difundido por algunos mesineses, pues el Imperio Otomano estaba demasiado ocupado en Hungría como para emprender un ataque a los dominios italianos de la Monarquía española.

Con los conflictos de la Guerra de la Liga Santa y la Guerra de los Nueve Años, el Imperio Otomano y la Monarquía española se mantuvieron lo suficientemente ocupados como para hacer desaparecer la preocupación por un hipotético ataque otomano, mientras las mejoras defensivas en las costas y la presencia de Francia, Holanda e Inglaterra en el Mediterráneo hicieron decaer los asaltos berberiscos.

Batallas y conquistas de Rusia y el Sacro Imperio en la Guerra de la Liga Santa (1683-1699)
Elaboración propia

El Mediterráneo oriental durante el reinado de Carlos II.
Elaboración propia

3. LA SANTA SEDE Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA: LA DIPLOMACIA Y LA GUERRA EN TIEMPOS DE LUIS XIV

3.1. La lucha contra el sultán y el proyecto contra Luis XIV

La historiografía ha interpretado la segunda mitad del siglo XVII como un periodo en el que la Santa Sede afrontaba un proceso de debilidad política iniciado durante la Guerra de los Treinta Años y el pontificado de Urbano VIII. El Papado había ido perdiendo su capacidad de mediación en un contexto internacional marcado por la pugna hegemónica de la Monarquía Hispánica y la Corona de Francia. Su ausencia como garante de la firma de los tratados de Westfalia y de los Pirineos, confirmaba este proceso[1]. Sin embargo, estudios recientes como los de Maria Antonietta Visceglia o los de Gianvittorio Signorotto, recogen otra perspectiva bien diferente. Estos autores se distancian de la antigua idea de la falta de poder internacional de la Santa Sede durante dicha etapa. La presencia en el seno del Papado de nepotistas y antinepotistas, caracterizada por sus intenciones reformadoras destinadas a potenciar el plano moral y a recuperar las finanzas, así como su interés de retomar el ideal de la Cruzada antiturca, ponen en duda la imagen de pasividad de la Santa Sede después del acuerdo de Westfalia[2].

Sin duda, la Santa Sede continuó concitando la atención diplomática de la Monarquía, pues a su función de cabeza de la Cristiandad, se sumaba su poder temporal en una parte de Italia. Sin duda, su cercanía a los dominios italianos y la necesidad de la

[1] FELDKAMP, Michael F., *La diplomacia pontificia. Desde el papa Silvestre hasta Juan Pablo II.* Madrid, 2004, pp. 61-63; SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*…, pp. 13-16.
[2] Cfr. VISCEGLIA, Maria Antonietta, *Roma papale e Spagna…*, p. 43.

Corona de contar con su apoyo espiritual, político y económico, justificaron una representación diplomática acorde con la categoría del Papado[3].

La importancia de la embajada ante la Santa Sede hizo que los candidatos elegidos pertenecieran a la nobleza. Su designación corría a cargo del soberano, a partir de una terna recomendada por el Consejo de Estado. Después, se le ordenaba marchar a Roma, donde se reunía con su predecesor, quien le informaba de todos los asuntos referentes al Papado, le presentaba ante el pontífice y la curia romana, y le entregaba la documentación de la embajada[4].

Con el objeto de que se gobernaran de la mejor forma se les otorgaban unas instrucciones estructuradas en diversos párrafos, donde se detallaban el estado de la Santa Sede, las cuestiones pendientes entre ésta y la Monarquía Hispánica, el contexto internacional y la diplomacia española con los potentados italianos, entre otras cuestiones. A través de ellas, el embajador debía tener presente sus tres funciones principales en la Corte romana: la obtención de gracias para el monarca o el reino, las ciudades, las corporaciones o las personas particulares; profundizar en la actitud y las acciones del pontífice y de los príncipes italianos, además de contribuir al aumento de la facción española. Por último, debía recordar que su relación con el papa debía ser cordial, sin dar con ello la impresión de debilidad[5].

Sirva de ejemplo de este tipo de instrucciones las remitidas a Antonio Pedro Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, marqués de Astorga[6]. En ellas, se especificaba que el embajador en Roma, debía acceder a la información de calidad que circulase en la Santa Sede. Para ello, resultaba aconsejable que mantuviera una estrecha relación con el pontífice y su familia, además de vincularse a los representantes de otras potencias.

---

[3] OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia...*, p. 160 y p. 359; BARRIO GOZALO, Maximiliano, "La embajada de España…", pp. 238-239. Los distintos tipos de representación eran: el embajador, el embajador ordinario, el enviado extraordinario, el encargado de negocios o el encargado de misión. Véase en ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana, *La fabricación de un imaginario….*, pp. 87-90.

[4] SILVANO, Giordano, "La embajada de España en Roma", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III*. Madrid, 2008, vol. IV, pp. 1016-1018.

[5] Cfr. SILVANO, Giordano, *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma (1598-1621)*. Roma, 2006, p. XLI; BARRIO GOZALO, Maximiliano, "La embajada de España...", p. 251 y pp. 260-261; OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia...*, p. 160.

[6] Antonio Pedro Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, X marqués de Astorga y IV marqués de Velada y de San Román, desempeñó los cargos de gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, embajador en Roma, consejero de Estado, virrey en Valencia y en Nápoles, mayordomo mayor de la reina María Luisa de Orleans y capitán general de la artillería de España, entre otros. Véase en BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española, 1521-1812*. Madrid, 1984, p. 389; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, "Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, Antonio Pedro", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. III, pp. 616-619.

Asimismo, para incrementar su efectividad se apoyaría en una red de espías, confidentes e informadores que completarían los avisos del cardenal nepote, el cardenal confidente del Papa, el secretario de Príncipes, los embajadores de otros soberanos, los cardenales, los criados de príncipes y señores particulares, así como la pequeña red de informantes menores a los que debía investigar a fin de asegurarse su fidelidad y fiabilidad[7]. No debía olvidar que el resultado de sus pesquisas debía ser notificado a la Corte española, así como a los virreyes de Nápoles y Sicilia, a los gobernadores de Milán y Flandes, y a los embajadores en Alemania, Venecia y Génova[8].

En cuanto a su tercera labor, relacionada con la facción española, se le instaba a emplear todo tipo de premios, honras y oficios, que pudieran atraer un mayor número de afectos no vasallos, así como potenciar el apoyo de los vasallos y súbditos del soberano que residían en Roma[9].

Desde el reinado de Carlos V, los embajadores en la Santa Sede habían contado con la ayuda de los súbditos españoles e italianos que residían en Roma, pero la subida al trono de Felipe IV vino acompañada por un cambio de rumbo, caracterizado por la lucha entre la Monarquía Hispánica y la Corona francesa por el control de las decisiones papales. Con Gregorio XV (1621-1623), el Papado creó la *Congregación de Propaganda Fide*, a fin de limitar el derecho español de patronato. Su sucesor, Urbano VIII (1623-1644), fue el defensor de una política profrancesa en la Santa Sede, mientras se distanciaba de la injerencia española[10]. Por su parte, Inocencio X (1644-1655), aunque se mostró incapaz de frenar el ascenso francés en Roma, potenció las relaciones diplomáticas con la Corona española, como lo demuestra el apoyo papal a la reconquista del reino napolitano después de la revuelta de 1647. Son los años de la ocupación

[7] A.G.S., Estado, leg. 3.142, doc. Madrid, 4 de septiembre de 1666. *Instrucción general al marqués de Astorga y San Roman para la embaxada de Roma.,* capítulo 8; BARRIO GOZALO, Maximiliano, "La embajada de España...", pp. 253-255.

[8] *Ibídem*., cap. 88. Las mismas órdenes fueron remitidas a Gaspar de Haro y Guzmán, marqués del Carpio en 1673, a Luis Francisco de la Cerda y Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón, duque de Medinaceli y marqués de Cogolludo en 1687, y a Luis Moscoso y Ossorio, conde de Altamira en 1696, véase A.G.S., Estado, leg. 3.142, doc. Madrid, 15 de abril de 1673. *Instrucción que Vos Don Gaspar de Haro, y Guzman marqués del Carpio, Primo, haveis de observar en Roma, a donde os embio por mi Embaxador*; doc. Madrid, 10 de marzo de 1687 y doc. *Instrucción general al Conde de Altamira para la embaxada de Roma*; SILVANO, Giordano, *Istruzioni di Filippo III…*, p. XCII.

[9] BARRIO GOZALO, Maximiliano, "La embajada de España...", pp. 255-256.

[10] OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia...*, p. 157 y p. 364; VISCEGLIA, Maria Antonietta, "Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede…", p. 182; DANDELET, Thomas J, *La Roma española…*, pp. 231-243; MARTÍNEZ MILLÁN, José, "El triunfo de Roma…, p. 566.

francesa de Piombino, la embajada de obediencia del almirante de Castilla o del reclutamiento de soldados para el ejército de la Monarquía Hispánica en Roma[11].

La muerte de Inocencio X dejó el solio pontificio en manos de Alejandro VII (1655-1667), cuyo pontificado marcó el inicio de la recuperación del poder español ante la Santa Sede, aunque no impidió que esta última actuase con determinación en algunos asuntos de carácter eclesiástico o local, tal y como defendía el *escuadrón volante*, potenciado por el propio pontífice[12].

En esta coyuntura comienza el reinado de Carlos II que destacó en sus relaciones con la Santa Sede por dos cuestiones: el temor a la invasión otomana en el Mediterráneo Occidental y los intentos por frenar la expansión de Luis XIV.

Desde los últimos meses del reinado de Felipe IV hasta el año 1669, la diplomacia entre el Papado y la Monarquía Hispánica estará marcada por la mediación papal entre venecianos y españoles con el propósito de obtener la ayuda de la Monarquía en la guerra de Candía. En marzo de 1665, la reunión del Consejo de Estado centró su atención en la propuesta que Su Santidad había realizado a Pedro de Aragón, embajador en la Santa Sede. El pontífice solicitaba la unión de las escuadras italianas a las del Papado, la Orden de Malta y el Gran ducado de la Toscana para defender a Creta, pero la Corona rechazó aquella opción aduciendo que se las necesitaba para el viaje de la emperatriz al Sacro Imperio[13].

Mientras las hostilidades entre otomanos y venecianos seguían activas, se eligió como sucesor a la embajada en la Santa Sede a Antonio Pedro Sancho Dávila y Osorio,

---

[11] VISCEGLIA, Maria Antonietta, *Roma papale*…, pp. 41-42; DANDELET, Thomas J, *La Roma española…,* pp. 244-250.

[12] *Ibídem*., p. 253-257. Flavio Chigi nació en Siena en 1599. Sobrino del pontífice Paulo V, estudió filosofía en Siena y desempeñó los cargos de ayudante del cardenal Sachetti, inquisidor en Malta; mediador en la paz de Westfalia y secretario de Estado del papa Inocencio X. En 1655 fue elegido como su sucesor al frente de la tiara papal, caracterizándose por su apoyo al *escuadrón volante,* un grupo de cardenales contrario al nepotismo y a la influencia de las grandes potencias en la vida del Papado. Cfr. MARTÍNEZ MILLÁN, José, "El triunfo de Roma...", pp. 612-613. Las páginas 616-626 están dedicadas al *escuadrón volante*. Con todo, dichos cardenales no siempre se distanciaron de ciertas potencias, como mantenían, pues hubo algunos que se dejaron atrapar por los honores y beneficios concedidos por la Monarquía Hispánica, véase en VISCEGLIA, Maria Antonietta, *Roma papale*…, p. 43.

[13] A.G.S., Estado, leg. 3.038, doc. Madrid, 7 de marzo de 1665. Pedro Antonio de Aragón y Fernández de Córdoba, duque de Segorbe y Cardona, nació en Lucena en 1611. Hijo de Enrique Ramón Foch de Cardona de Aragón y Córdoba, VI duque de Cardona y consejero de Estado, contrajo matrimonio en tres ocasiones con Jerónima de Guzmán Dávila y Rivera, II marquesa de Pobar; Ana Fernández de Córdoba y Figueroa, hija del V marqués de Priego; y con Ana Catalina Vicenta de la Cerda y Aragón, hija del VIII duque de Medinaceli. Durante su vida ejerció distintos cargos militares y políticos: gentilhombre de la cámara de Felipe IV y Carlos II, capitán de la guardia alemana, general de la caballería de España, embajador en Roma, virrey de Nápoles, consejero de Estado, virrey en Aragón y presidente del Consejo de Aragón, entre otros. Falleció en Madrid en 1690. Cit. BLANCO FERNÁNDEZ, Carlos, "Aragón y Fernández de Córdoba, Pedro Antonio de", en *Diccionario Biográfico Español*. Madrid, 2009, vol. IV, pp. 667-671.

marqués de Astorga, quien manifestó que las dificultades económicas que estaba atravesando en aquellos momentos, le impedían incorporarse al cargo con la celeridad requerida. La urgencia se debía a la enfermedad del pontífice y a los rumores que circulaban entre la curia romana de su próximo fallecimiento, por lo que su presencia resultaba imprescindible para garantizar la elección de un candidato afín a la Monarquía[14].

La incertidumbre creada por la posibilidad de que el fallecimiento se produjera mientras el embajador efectuaba su viaje, motivó toda una serie de propuestas del Consejo de Estado, entre las que se barajó la posibilidad de enviar a otra persona durante el intervalo[15]. Finalmente, se optó por conceder una asistencia al marqués de Astorga para financiar su traslado, al tiempo que se ordenó a Pedro de Aragón que estuviese al corriente de las novedades sobre la muerte del papa. Si el fallecimiento tenía lugar en ausencia del marqués, el virrey de Nápoles lo sustituiría, a menos que decidiera enviar a dos de los ministros españoles de Nápoles[16]. Sin embargo, no se recurrió a ninguno de estos planteamientos, porque Alejandro VII no falleció hasta el mes de mayo de 1667, hallándose el marqués en Roma.

Como era habitual se otorgaron unas instrucciones al marqués de Astorga que recogían una serie de recomendaciones entre las que destacaban las referidas a la guerra contra el sultán. El embajador debía tener presente que la Cristiandad estaba amenazada por la expansión otomana en la isla de Creta. Si dicho territorio era conquistado se desencadenaría un efecto dominó que afectaría a Zante y Corfú, facilitando la invasión del Estado eclesiástico o de las posesiones italianas de la Monarquía Hispánica. Sin duda, resultaba esencial que el pontífice comprendiese el valor de la isla para que centrase sus esfuerzos en fomentar la ayuda de las potencias cristianas a la causa veneciana, a fin de evitar su rendición y la conclusión de una paz que dejaba a Italia totalmente expuesta al peligro turco. Igualmente, debía mantenerse informado de

[14] A.G.S., Estado, leg. 3.039, doc. Madrid, 20 de agosto de 1666.
[15] *Ibídem*. El duque de Sanlúcar era partidario del envío urgente del marqués. En el caso de producirse la muerte del papa antes de que el embajador se hallase en Roma, se podía destinar a la Santa Sede a Pedro de Aragón, virrey en Nápoles. Aunque dicha decisión podía conllevar el recelo de algunos sectores del cónclave, el objetivo de conseguir la elección de una persona afín a la Corona española era lo más importante, porque de ello dependía la estabilidad de los dominios italianos y en extensión de la totalidad de la Monarquía. Ahora bien, si no pudiera desplazarse Pedro de Aragón, se optaría por Luis Ponce de León, gobernador en Milán. El duque de Alba, el cardenal de Aragón, el duque de Montalto y el conde de Ayala, estaban de acuerdo con el envío de Pedro de Aragón en caso de ser necesario. Sin embargo, para el marqués de Mortara lo más conveniente era la presencia del marqués de Astorga por lo que solicitaba una ayuda económica para su viaje. Por su parte, el confesor de la reina opinaba que el sustituto debía ser Luis Ponce de León.
[16] *Ibídem*.

cualquier negociación de una liga antiturca, en cuyo caso transmitiría el deseo de la Corona a colaborar en una unión propuesta por la Santa Sede[17].

De este modo, se produjo la solicitud de Venecia de las galeras con la mediación del pontifice, que empleó el mensaje del miedo haciendo referencia al ataque corsario que había sufrido recientemente el reino de Nápoles para poner de manifiesto el riesgo que correría aquel reino si la isla de Candía era conquistada por el otomano[18], al tiempo que requirió una orden real para que los representantes reales en los dominios italianos de la Monarquía facilitasen el cobro de las décimas eclesiásticas destinadas a la república para su lucha contra el gran turco[19]. El Consejo de Estado acordó en marzo de 1667 el traslado de las escuadras de Nápoles y Sicilia a Levante, donde estuvieron desde junio hasta su regreso el 20 de septiembre[20]. Mientras tanto, el Papado anunció el 22 de mayo la muerte de Alejandro VII, obligando a la Monarquía a activar el protocolo de la facción española. Se escribió a los jefes de la misma a la vez que se designó al cardenal Hesse como protector de Aragón y al cardenal Sforza como embajador provisional. Finalmente, la elección recayó en Clemente IX Rospligiosi, quien había recibido el apoyo español[21].

Las escuadras de la Monarquía fueron nuevamente solicitadas por la Santa Sede en 1668, que a través del nuncio hizo referencia a las necesidades defensivas de aquella plaza, cuya conquista dejaba expuesta a la amenaza otomana a toda la Cristiandad y, en especial, a los reinos de Nápoles y Sicilia. Por ello, se requería la unión de las escuadras de Nápoles, Sicilia y Malta a la del Papado a fin de destinarlas a Levante a la defensa de Creta[22]. Asimismo, a efectos de propiciar la ayuda internacional, la Santa Sede mediaba a favor del duque de Lorena, solicitando que se le concediese la neutralidad, es decir, que no fuera objeto de ninguna acción militar por parte de la Corona francesa ni de la Monarquía española. Estaba en juego que el duque enviase 4.000 hombres al frente de

[17] A.G.S., Estado, leg. 3.142. doc. Madrid, 4 de septiembre de 1666. *Instrucción general al marqués de Astorga y San Roman para la embaxada de Roma,* cap. 39 y 47.
[18] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 24.
[19] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 15 y fol. 30.
[20] A.G.S., Estado, leg. 3.562, docs. 12 y 13; leg. 3.491, doc. 15.
[21] A.G.S., Estado, leg. 3.040, doc. Roma, 22 de mayo de 1667; DANDELET, Thomas J, *La Roma española…,* p. 257. Giulio Rospigliosi nació en Pistoia en 1600 y fue profesor de filosofía en Pisa, nuncio en España, secretario de Estado de Alejandro VII y cardenal desde 1657. A la muerte de este último fue elegido su sucesor con el nombre de Clemente IX. Durante su pontificado intentó obtener la ayuda francesa a la causa veneciana en la guerra de Candía, aunque fue conquistada en 1669 por los otomanos. Véase en OSBAT, Luciano y MELONCELLI, Raoul, "Clemente IX", en *Enciclopedia dei papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 348-360.
[22] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 36.

Candía y que se comprometiese a mantener 2.000 de ellos hasta que finalizase dicho conflicto[23].

Entonces el Consejo de Estado consideró oportuno reclamar su mediación ante Luis XIV, porque no podía participar en la lucha contra el sultán mientras dejaba expuestos sus dominios a los designios del francés[24]. La Corona francesa no había ratificado todavía el tratado de Aquisgrán, por lo que no se remitirían las galeras de Nápoles y Sicilia[25]. El nuncio, empero, consciente de la publicación de la paz en Madrid, urgía la expedición de unos despachos en los que la Monarquía se comprometiese a asistir a la república. Por su parte, en el Consejo de Estado no tardaron en surgir las desavenencias, porque algunos de sus miembros dudaban de la paz ante la hipotética existencia de una cláusula secreta. Una probabilidad que no barajaba el duque de Sanlúcar, quien sugería que lo más correcto era remitir los despachos al nuncio a fin de conservar las relaciones con el Papado, al tiempo que desechaba una modificación en las órdenes otorgadas al virrey de Sicilia sobre las galeras, pues:

> "…antes que estas ordenes lleguen mayormente a Sicilia hora sea hallandose en viage aquella esquadra la vuelta de España hora en aquel Reyno llegara primero el mes de Septiembre que puedan pasar a Levante y ya se estara fuera de saçon para executar este viage, y assi entiende el Duque que no ay raçon para que degen de entregarse al Nuncio los despachos que pide"[26].

Mientras tanto llegaba otra petición del cardenal Visconti, nuncio en Madrid, tal y como se le había ordenado desde el Papado, quien reclamaba el cumplimiento de las décimas eclesiásticas y la remisión de las escuadras. Protestaba ante el hecho de que el soberano hubiera hecho caso omiso a la solicitud papal en la que se le exhortaba a dar las órdenes oportunas a sus representantes en Nápoles y Milán para obtener las décimas que se debían destinar a la república y su lucha contra el sultán. El monarca debía ser consciente de que con ellas no sólo se ayudaba a Venecia, sino que redundaría en beneficio de sus propios dominios, que estarían más protegidos si se conservaba la isla de Creta. Además se recordaba al rey que no podía oponerse al cobro de las mismas sin ofender a la jurisdicción eclesiástica más aún si se tenía en cuenta que el dinero

[23] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 11.
[24] A.G.S., Estado, leg. 3.041, doc. Madrid, 13 de febrero de 1668.
[25] A.G.S., Estado, leg. 3.041, doc. Madrid, 3 de junio de 1668.
[26] A.G.S., Estado, leg. 3.041, doc. Madrid, 27 de junio de 1668.

recaudado con ellas suponía un beneficio para la Cristiandad. A continuación se centraba en la cuestión de las escuadras, haciendo referencia a la mediación papal que se estaba llevando a cabo a través del embajador francés en Roma y del legado apóstolico destinado al bautismo del hijo de Luis XIV. La Santa Sede tenía esperanzas en que se conseguiría la palabra del monarca francés referente a no atacar ni por mar ni por tierra los dominios italianos de la Monarquía durante aquel año, a fin de que pudiera destinar sus fuerzas al socorro de la República de San Marcos. Por ello, el nuncio requería que Carlos II decretase los preparativos de las escuadras italianas para que estuvieran listas en el mes de abril con el propósito de que acudiesen a tiempo[27].

Poco después, el nuncio comunicaba a la reina las últimas noticias. Al parecer el nuncio destinado a Francia había asegurado que el soberano francés se había comprometido a no molestar las posesiones de la Corona española en Italia durante aquel año, posibilitando de esta manera que las fuerzas españolas se destinasen a un fin tan piadoso como el propuesto por el pontífice[28]. Las negociaciones finalizaron con la remisión de cinco galeras napolitanas y cuatro sicilianas, pero su retraso y la negativa del marqués de Villafranca a enviar parte de sus hombres a la plaza de Candía, motivaron el retorno de las escuadras pontificia, maltesa, napolitana y siciliana a finales de septiembre[29]. No obstante, a finales de año, el nuncio solicitaba de nuevo su presencia en Candía[30].

Decepcionado con el cariz que estaba tomando el conflicto en Candía, donde la intervención de Venecia, la Santa Sede, la Monarquía Hispánica y la de otros soberanos cristianos no había obtenido ningún fruto, el papa había decidido solicitar a cada uno de los príncipes cristianos que aportase un socorro para la siguiente campaña. Con ello, pretendía reunir una única ayuda con el esfuerzo de todas aquellas potencias con el propósito de que tuviera más éxito que las acciones que se venían emprendiendo hasta entonces, pues debía emplearse el tiempo en un esfuerzo unido y no en una defensa mal

[27] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fols. 5-6 y fols. 16-17.
[28] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 10, fol. 371.
[29] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 216. Para el marqués de Astorga, las razones del regreso habían sido tres, aunque la más importante, era la que afectaba a la Orden de Malta: *"...la una por que havian desembarcado los Bageles y Galeazas de la Republica la gente que llevaban por la falta que havia della en la Plaza, con que quedaban indefensas las fuerzas marítimas, la segunda por la tardanza de las Galeras de Nápoles y Sicilia, y la ultima (que tiene por mas verosímil el marqués) por la competencia de las Galeras de Malta sobre el saludo con la Plaza".* Véase A.G.S., Estado, leg. 3.042, doc. Madrid, 11 de octubre de 1668.
[30] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Madrid, 23 de diciembre de 1668. Con su participación, según el nuncio, la Monarquía Hispánica sería un ejemplo a seguir para otros príncipes, entre ellos Luis XIV, que si decidía atacarla mientras defendía a Creta, perdería toda su reputación y su prestigio al enfrentarse a una potencia comprometida en la defensa de la Cristiandad frente al gran turco.

planificada. Por ello, empleaba el recurso de la defensa de fe católica haciendo referencia a la tradicional vinculación de la Corona española con dicho propósito, mientras solicitaba la organización de las escuadras de galeras de la Monarquía y la remisión desde Nápoles de un importante socorro de hombres, dinero y pertrechos[31].

En la reunión del 15 de enero de 1669, el Consejo de Estado examinó una carta del cardenal Aragón en la que notificaba que había comunicado al nuncio la intención de la Monarquía de enviar las galeras de Nápoles, Sicilia, Génova y Cerdeña a Levante, aunque dicha participación quedaba condicionada, al menos por el momento, a la actuación de la Corona francesa. El Consejo acordó que el cardenal reiterase la solicitud de mediación papal a fin de obligar a Luis XIV a cumplir la paz, pues sus acciones iban encaminadas en sentido contrario: negociaciones con los potentados europeos, la ocupación de plazas fortificadas en Flandes, o el rearme en mar y tierra, entre otras[32].

En marzo, el Consejo repetía sus órdenes de preparar las escuadras ante la noticia de que el monarca francés se había comprometido a cumplir la paz de Aquisgrán[33]. Solucionado aquel problema se presentaba uno nuevo con la Santa Sede. Un breve de Clemente IX pedía el canje de las galeras por dinero o tropas, alegando la dilación del envío de las mismas. En otro documento, el nuncio justificaba el cambio con el pretexto de evitar un conflicto de precedencia con la armada francesa[34], que acudiría también a Candía. Como era de esperar, el Consejo, decepcionado por aquellas palabras, aludió a la tendencia profrancesa del papa. En su opinión, se había despreciado la ayuda de la Monarquía empleando aquellas excusas, con el único propósito de enmascarar la concesión del estandarte pontificio a la Corona francesa. A pesar de ello, había que guardar las apariencias, por lo que[35]:

> "Al breve de Su Santidad pareçe se responda en terminos generales, alavando mucho Vuestra Magestad el ardiente çelo con que trata la defensa de Candia, y el paternal

[31] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 10, fol. 366.
[32] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Madrid, 2 de enero de 1669 y doc. Madrid, 15 de enero de 1669.
[33] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Madrid, 3 de marzo de 1669 y doc. Roma, 25 de marzo de 1669.
[34] No era la primera vez que se producía un conflicto de precedencias entre Francia y la Corona española. En 1661 había tenido lugar un incidente diplomático en la Corte de Carlos II de Inglaterra con motivo de la llegada del nuevo embajador de Suecia. Las disensiones provocaron un enfrentamiento en el que hubo varios muertos y heridos, motivando la enérgica protesta de Luis XIV, que amenazó con declarar la guerra a la Monarquía Hispánica. Su petición de castigo para los culpables se saldó con la retirada de Londres del embajador español, el barón de Watteville. Véase en OCHOA BRUN, Miguel Ángel, "El incidente diplomático hispano-francés de 1661", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* vol. 201, Cuaderno 1 (2004), pp. 97-160.
[35] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Roma, 25 de marzo de 1669.

afecto que muestra al bien universal de la Christiandad…"[36].

No obstante, el enojo del Consejo se dejaba entrever en su respuesta al nuncio:

"…se responda al Nunçio que es excusada la instancia que haze para que no passen a Levante las esquadras de Galeras que Su Magestad tenia destinadas para el socorro de Candia, por que haviendo Su Santidad embiado el estandarte de la Yglesia al Rey Christianisimo, de suyo se esta dicho que quedaron excluydas de concurrrir a esta faccion…"[37].

El lamentable estado del frente veneciano levantó las sospechas de una posible paz entre otomanos y venecianos. Gaspar de Teves se manifestó a favor de la intercesión papal y el marqués de Astorga notificó al papa la necesidad de obstaculizar el acuerdo. El pontífice, consciente de la gravedad del asunto, secundó la propuesta favorable a la continuación del conflicto mediante el envío de nuevos socorros. La resolución, empero, no se ejecutó porque en el mes de agosto se habían iniciado las conversaciones para la entrega de la plaza[38].

El año 1669 terminaba con la conquista de Candía, la propuesta pontificia de una liga antiturca y el fallecimiento de Clemente IX[39]. En cuanto a la liga, el nuncio en Madrid había propuesto la creación de una confederación de príncipes cristianos contra el gran turco, a fin de liberar a la Cristiandad de aquella amenaza. En el Consejo de Estado, reunido el 10 de diciembre de 1669, se aceptó la proposición ordenando la notificación al nuncio del apoyo real a la causa[40].

El tema de la liga volvió a concitar la atención de la diplomacia española y la Santa Sede, en 1670. En enero, el Consejo de Estado urgía al marqués de Astorga a indagar sobre la vinculación de Roma a la liga y la posibilidad de la participación de la Corona francesa[41]. Por su parte, el Papado había comunicado la propuesta al Sacro Imperio, a Francia y a otras potencias cristianas, a la vez que solicitaba la concesión de un poder al marqués que lo autorizase a intervenir en las negociaciones[42]. El nuncio aseguraba que la forma más oportuna de tratar la creación de una liga antiturca era

[36] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Madrid, 26 de abril de 1669.
[37] *Ibídem*.
[38] A.G.S., Estado, leg. 3.563, doc. 73; leg. 3.043, doc. Madrid, 26 de septiembre de 1669.
[39] A.G.S., Estado, leg. 3.044, doc. Roma, 9 de diciembre de 1669.
[40] A.G.S., Estado, leg. 3.099. doc. Madrid, 10 de diciembre de 1669.
[41] B.F.Z., Altamira, leg. 202, doc. 44.
[42] A.G.S., Estado, leg. 3.099, doc. Madrid, 12 de abril de 1670.

hacerlo en Roma ante el pontífice, para lo que resultaba necesario que el monarca español le concediese a su embajador la plenipotencia[43]. De igual forma, se había solicitado a los soberanos del Sacro Imperio, el reino de Polonia y la Corona de Francia que remitiesen los poderes necesarios a sus respectivos representantes[44].

Mientras la Monarquía centraba sus esfuerzos en procurar que su apoyo a la causa no fuera interpretado como una estrategia para obtener otros oscuros fines[45], el nuevo pontífice, Clemente X (1670-1676)[46], se mostraba decepcionado por las escasas posibilidades de colaboración de potencias como Venecia, Francia o Génova, relacionadas con el Imperio Otomano y preocupadas por el elevado gasto de un proyecto de aquellas características[47].

El año terminaba con la aprobación por parte del Consejo de Estado del memorial del nuncio en el que se recordaba al soberano español el peligro en el que se encontraba la Cristiandad después de la conquista de Candía, sobre todo la zona de Italia, por lo que debía ser de su interés establecer una liga contra el sultán. Por ello, se le requería remitiese el poder al embajador español; fuera organizando las escuadras de galeras de Nápoles, Sicilia, Cerdeña, Génova y España a fin de prepararlas y dotarlas con sufiente chusma, marinería e infantería para unirlas a las de los demás príncipes italianos; y ordenase a los virreyes de Nápoles y Sicilia que mejorasen las fortificaciones de sus reinos, pues de todos era sabido que el gran turco estaba al tanto de la debilidad defensiva de algunos lugares de Italia[48]. La Monarquía apoyaría la liga mientras la coyuntura política fuera favorable, porque cualquier movimiento del monarca francés provocaría la interrupción de dichas medidas:

> "…se podria dar a entender al Nuncio, para que le represente a Su Santidad, manifestandole quan agradables seran siempre los Paternales oficios, que Su Santidad hiciere con su piadoso zelo, para que los Principes Christianos se commuevan y entren en esta Liga, por el beneficio que de ella podra resultar a toda la Christiandad.

[43] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 10, fol. 347.
[44] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 10, fol. 348.
[45] A.G.S., Estado, leg. 3.099, doc. Madrid, 13 de agosto de 1670.
[46] VISCEGLIA, Maria Antonietta, "Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede…", p. 189; SIGNOROTTO, Gianvittorio, "Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica…", p. 587. Emilio Altieri nació en Roma en 1590 y desempeñó los cargos de auditor de la nunciatura en Polonia, obispo de Camerino, nuncio en Nápoles y en Polonia, y cardenal desde 1669. Tras la muerte de Clemente IX, fue elegido papa en 1670 bajo el nombre de Clemente X. Véase en OSBAT, Luciano, "Clemente X", en *Enciclopedia dei papi.* Roma, 2000, vol. III, pp. 360-368.
[47] A.G.S., Estado, leg. 3.099, doc. Madrid, 18 de agosto de 1670.
[48] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fols. 525-526.

> Diciendole tambien de a entender a Su Santidad que quanto mas se moviere el Rey Christianisimo contra los Dominios del Rey Nuestro Señor tanto menos podra Vuestra Magestad acudir a esta Liga, por haver de ser preciso atender a su reparo"[49].

Todo parecía indicar que el interés del Papado no tardaría en desaparecer. La autorización otorgada por Mariana de Austria a comienzos del año 1671 para que el marqués negociase en su nombre una Liga Católica[50], no impidió que a mediados de año, comenzara a desvanecerse la esperanza de una unión. El marqués había comunicado a Clemente X la intención real de unir las escuadras italianas a la pontificia para proteger los dominios del Adriático del peligro otomano. El pontífice, por otra parte, se mostró indeciso, porque condicionó la aceptación de la propuesta a la remisión de las escuadras al completo, al tiempo que se contradijo al afirmar que no se las necesitaba, pues sus fuentes le habían asegurado que el sultán no emprendería ninguna campaña en aquella zona[51].

El proyecto de la Liga Católica había fracasado y el pontífice centró sus esfuerzos en impedir un ataque otomano en Polonia y Hungría. Con este objeto, había decretado una serie de medidas: la asistencia económica al reino polaco, la negociación de una unión de la nobleza polaca, así como la solicitud de una paz universal de los príncipes cristianos que les permitiese concentrar sus fuerzas en la lucha contra el *enemigo común*. El cardenal Nithard[52], al corriente de las últimas novedades, había decidido mostrar el apoyo de la Monarquía a dicha paz, granjeándose la oposición del Consejo de Estado. En su opinión, el cardenal se había extralimitado y con su intervención había dejado entrever la posibilidad de una liga sin esperar a que el papa manifestase su intención de proponerla. Debía ser comedido en sus actuaciones a fin de evitar que la Corona apareciera como la promotora de una liga, cuyas negociaciones debían partir de la Santa Sede como garante de la Cristiandad[53].

---

[49] A.G.S., Estado, leg. 3.099, doc. Madrid, 17 de diciembre de 1670.
[50] A.G.S., Estado, leg. 3.099, doc. Madrid, 14 de enero de 1671; leg. 3.564, doc. 16.
[51] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.044, doc. Roma, 8 de mayo de 1671; leg. 3.137, doc. Madrid, 8 de junio de 1671.
[52] Juan Everardo Nithard nació en Schloss Falkenstein en 1607 y estudió en el colegio de la Compañía de Jesús en Graz, donde fue profesor de filosofía y derecho canónico. Desde su ingreso en la Compañía de Jesús en 1631 desempeñó cargos de gran importancia, tales como: confesor de la archiduquesa Mariana de Austria, inquisidor general de España, consejero de Estado, arzobispo de Edessa, cardenal desde 1672, embajador extraordinario y embajador *ad interim* en Roma, donde falleció en 1681. Véase BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado…,* p. 385. Para un estudio detallado del valimiento de Nithard y de su nombramiento como embajador en Roma, véase LOZANO NAVARRO, Julián J., *La compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias.* Madrid, 2005, pp. 297-335.
[53] A.G.S., Estado, leg. 3.046, doc. Madrid, 19 de noviembre de 1672.

El interés de la Monarquía Hispánica en una liga continuaba latente, como se aprecia en las instrucciones enviadas a Gaspar de Haro y Guzmán, marqués del Carpio[54], donde se recordaba la actitud favorable de la Corona durante los pontificados de Alejandro VII, Clemente IX y Clemente X. Por ello, debía continuar la labor de su antecesor, mostrando el interés de la Corona por una unión que frenase un hipotético ataque otomano a los dominios italianos[55].

El proyecto de la liga antiturca no salió adelante, pero las posesiones italianas no corrieron ningún peligro frente al sultán, concentrado en aquellas fechas en el ataque a Polonia. Con todo, su seguridad volvió a resquebrajarse con el estallido en 1674 de la revuelta de Messina que, apoyada por Luis XIV, marcó un giro en la diplomacia de la Monarquía con la Santa Sede y con las potencias de Italia.

La Corona española solicitó sin éxito la asistencia de las escuadras de la Santa Sede, la República de San Marcos y el ducado de Toscana[56]. Por su parte, el pontífice negó el socorro alegando su obligación de mantenerse neutral como Padre Común de la Cristiandad. En diciembre, Mariana de Austria ordenaba a los virreyes, embajadores y gobernadores en Italia que indagasen la posición de los príncipes italianos frente a una liga que, con el pretexto de crearse contra el *enemigo común*, tendría por enemigo a Luis XIV[57]. Una vez más, el Papado rechazaba la propuesta española, por lo que se confirmaba –según el cardenal Nithard– que el único fin que movía al papa y sus ministros era:

> "…gozar de la quietud, acumulando riquezas a sus Nepotes de que es buena prueva, haver negado sus Galeras para Mesina en el principio de aquellos accidentes y

[54] Gaspar de Haro y Guzmán, marqués del Carpio fue nombrado embajador en Roma en el año 1671. Sin embargo, retrasó su partida hasta el año 1677 con la intención de obtener otros cargos. En estos años alegaría distintos pretextos para justificar su permanencia en España: problemas de salud, pleitos con el Consejo de Indias, la ausencia de un medio de transporte adecuado, la falta de ayudas de costa para efectuar el viaje y la convalecencia posparto de su esposa, entre otros. Su labor en la Santa Sede fue desempeñada en aquellos años por el cardenal Nithard en calidad de embajador *ad interim* desde octubre de 1671. Véase en AGS, Estado, libro 112, doc. Madrid, 25 de enero de 1673, doc. Madrid, 27 de abril de 1673 y doc. Madrid, 16 de junio de 1674; libro 113, doc. Madrid, 31 de marzo de 1675; y en BARRIO GOZALO, Maximiliano., "La embajada de España...", p. 261.

[55] A.G.S., Estado, leg. 3.142, doc. Madrid, 15 de abril de 1673. *Instruccion que Vos Don Gaspar de Haro, y Guzman marqués del Carpio, Primo, haveis de observar en Roma, adonde os embio por mi embaxador,* cap. 40.

[56] A.G.S., Estado, leg. 3.514, doc. 55.

[57] A.G.S., Estado, leg. 3.048, doc. Nápoles. 31 de agosto de 1674 y doc. Madrid, 3 de octubre de 1674. Véase también en MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II…*, p. 201.

respondiendole en terminos generales de ningun fundamento, a la propossicion que hico a Su Santidad en la audiencia ordinaria"[58].

El cardenal no podía ocultar su enfado al comprobar la parcialidad del papa en sus intervenciones. El embajador había sido informado del permiso otorgado por el pontífice para la extracción de víveres y municiones destinados al *fomento de la rebelión*. De hecho, Pedro de Aragón había protestado ante el nuncio por las noticias que le habían llegado referentes a tres naves cargadas de trigo que se hallaban en el puerto de Ancona y tenían previsto partir hacia Messina. El nuncio desmentía que dicha información fuera cierta, mientras el pontífice sostenía que su decisión de no asistir a la Corona con su escuadra procedía de sus ministros, algunos de ellos vinculados a Francia[59].

Los años siguientes se caracterizaron por una reactivación de las negociaciones con la Santa Sede para la constitución de una liga italiana, al tiempo que el Papado fijaba su objetivo en una unión de las potencias cristianas contra los otomanos. En este sentido, desde 1676 se reclamó a la Monarquía española su contribución económica en conflictos como el que enfrentaba a Polonia con el Imperio Otomano. La intención era destinar la mitad de lo que se recaudaba con la décima eclesiástica en los dominios italianos a dicha guerra y evitar de esta forma que los polacos firmasen la paz[60].

La atención pronto se desvió a otra cuestión más urgente. En julio, el cardenal Nithard comunicaba a la Corte la muerte del papa, urgiendo la presencia en Roma de un embajador extraordinario que supervisase el cónclave para la elección del sucesor de Clemente X, pues Nithard debía entrar en el cónclave, dejando la embajada sin representación. Juan Tomás Enríquez de Cabrera, conde de Melgar, sería el encargado de fomentar la elevación al solio pontificio de un candidato conveniente a los intereses españoles, para lo que recibió de manos de Nithard toda la documentación necesaria[61].

---

[58] A.G.S., Estado, leg. 3.049, doc. Madrid, 14 de marzo de 1675.

[59] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 16, fol. 122; A.G.S., Estado, leg. 3.049, doc. Madrid, 22 de marzo de 1675. En 1675 la Corona francesa obtenía el permiso pontificio para acceder a sus puertos y el derecho a reclutar soldados y naves de aprovisionamiento en los dominios papales. Véase DANDELET, Thomas J, *La Roma española...,* p. 258.

[60] A.G.S., Estado, leg. 3.051, doc. Roma, 2 de mayo de 1676 y doc. Madrid, 10 de junio de 1676; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 67.

[61] A.G.S., Estado, leg. 3.052, doc. Roma, 22 de julio de 1676 y doc. Madrid, 20 de agosto de 1676. Juan Tomás Enríquez de Cabrera, conde de Melgar era hijo del almirante de Castilla, Juan Gaspar, VI duque de Medina de Rioseco. Contrajo matrimonio en dos ocasiones con Catalina de la Cerda, hija del VII duque de Medinaceli y con Ana Catalina, hermana del marqués de Cogolludo. Durante su corta estancia en Roma se enfrentó a un problema sobre una franquicia de derechos sin obtener ninguna solución, lo que motivó su decisión de no permanecer en Roma cuando el marqués del Carpio fue elegido virrey de Nápoles, regresando directamente a Madrid. Su comportamiento ante las órdenes reales le llevó a ser

Los dos cardenales con más posibilidades eran Cibo y Odescalchi, apoyados por Francia y la Corona española, respectivamente[62]. Finalmente, el nombramiento recayó en el segundo, un vasallo de Carlos II, Inocencio XI, que accedió al trono papal el 21 de septiembre de 1676[63]. Como ha señalado Julián J. Lozano, la elección de Inocencio XI puede considerarse una victoria del *escuadrón volante* a la vez que una derrota de la facción francesa, pues el grupo de los escuadronistas que había surgido como oposición al control español en la Santa Sede, cambiará de bando uniéndose a la Monarquía española en contra de Luis XIV[64].

El año 1677 comenzaba con el intento del papa de mediar en el perdón español para la República de San Marcos. Si la Corona española accedía a renunciar a la satisfacción que había exigido por el asunto del golfo, la Serenísima podría participar como intermediaria en un tratado entre Francia y la Monarquía Hispánica. Con ello, la Santa Sede se procuraba un aliado que apoyase al enviado papal en las negociaciones con los representantes de las potencias no católicas, mientras la Corona española habría podido equilibrar el número de mediadores y contrarrestar el poder de Inglaterra y Suecia[65].

Los esfuerzos de la Monarquía Hispánica, empero, parecían más encaminados a demostrar los verdaderos fines del soberano francés, con el fin de propiciar la

---

recluido en el castillo de Coca. Llegó a ostentar el cargo de virrey de Cataluña y de consejero de Estado, aunque el resto de su vida estuvo marcada por acciones como la anterior, muriendo en 1705 en Lisboa tras desobedecer a Felipe V y proclamarse partidario del archiduque. Véase en RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao, Marqués de Villa-Urrutia, *La embajada del Marqués de Cogulludo a Roma en 1687 y el Duque de Medinaceli y la Giorgina.* Madrid: Francisco Beltrán, 1927, pp. 32-33. Para profundizar en la vida política del conde de Melgar, véase GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz, "El oficio de cortesano: cursus *honorum* y estrategias políticas en el reinado de Carlos II", *Cuadernos de Historia de España*, 78 (2003), pp. 189-220; GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz, *Oposición y disidencia en la guerra de sucesión española: el Almirante de Castilla.* Valladolid, 2007; LEÓN SANZ, Virginia, "Enríquez de Cabrera Toledo y Sandoval, Juan Tomás", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XVII, pp. 306-310.

[62] LOZANO NAVARRO, Julián J., "La Monarquía Española y la sede vacante de 1676", *Tiempos Modernos*, 20 (2010/1), p. 21. El artículo se centra en la lucha abierta entre las facciones de Francia y España después de la muerte de Clemente X para controlar la elección de un pontífice adecuado a sus respectivos intereses.

[63] Benedetto Odescalchi nació en 1611 en Como en el seno de una familia de comerciantes. En 1639 se licenció y al año siguiente obtuvo la primera tonsura, llegando a ser nombrado cardenal en 1645. Durante los años sesenta y setenta del siglo XVII se vinculó a la facción del *escuadrón volante*, que defendía la independencia de la Santa Sede respecto a las dos grandes coronas, Francia y España. En 1676, tras la muerte de Clemente X, fue elegido por el cónclave como sucesor al solio pontificio, donde destacó por la condena del nepotismo, la búsqueda de la moralidad en las costumbres eclesiásticas y laícas y la renovación de la idea de *cruzada* contra el gran turco, a través de la Liga Santa de 1684. Véase en MENNITI IPPOLITO, Antonio, "Innocenzo XI", en *Enciclopedia dei Papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 368-389.

[64] LOZANO NAVARRO, Julián J., "La Monarquía Española…", p. 26.

[65]MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, pp. 199-200.

reactivación de las negociaciones para la liga italiana. A finales del año anterior, el cardenal Nithard había asegurado al papa que Luis XIV había persuadido al rey polaco para acordar la paz con los otomanos, pues no existía ninguna otra razón que explicase su decisión. El Consejo de Estado apoyó la actuación del cardenal ordenándole que se valiese del contexto internacional para convencer al pontífice de que Francia era uno de los beneficiarios del acuerdo. Si la Sublime Puerta quedaba liberada del frente polaco, concentraría sus fuerzas en Hungría obligando al emperador a retirar las suyas de Alsacia, lo que permitiría a su vez al monarca francés centrar sus objetivos en Italia. Por ello, debía recomendarle su intercesión en una paz que frenase aquellos deseos expansionistas[66]. Poco después, Nithard comunicó al papa que el soberano francés había contratado parte de las tropas licenciadas por el rey polaco para potenciar la rebelión en Hungría. A continuación, le recordó la obligación que tenía como papa de frenar las perversas ambiciones de Luis XIV, por lo que se le instaba a una liga italiana, aunque la respuesta fue otra vez negativa excusándose en que dicha medida provocaría el enojo del francés y su rechazo a una paz[67].

Ante la llegada del nuevo embajador, Gaspar de Haro y Guzmán, marqués del Carpio[68], el soberano español hizo balance de la situación que atravesaban las negociaciones. En 1674, la coyuntura política marcada por la conquista otomana de Candía y el estallido de la revuelta de Messina, fomentada por la Corona francesa, motivó la propuesta de una liga defensiva de los príncipes de Italia que, con el pretexto de crearse contra el sultán, tendría por enemigo a Luis XIV. Se iniciaron entonces las pesquisas destinadas a valorar los posibles apoyos a este proyecto, pero no darían su fruto, ya que el 14 de marzo de 1675, el Consejo de Estado analizaba una serie de cartas del cardenal Nithard, el príncipe de Ligne, el conde de Benazuza y del marqués de Villagarcía, en las que afirmaban que sus investigaciones no habían tenido éxito. Según

[66] A.G.S., Estado, leg. 3.053, doc. Madrid, 10 de enero de 1677.
[67] A.G.S., Estado, leg. 3.053, doc. Madrid, 10 de febrero de 1677.
[68] Gaspar de Haro y Guzmán, VII marqués del Carpio y Heliche, III conde-duque de Olivares y duque de Montoro, había sido nombrado embajador en Roma en 1671, pero retrasó su viaje hasta 1677. Nacido en Madrid en 1629, era hijo de Luis Méndez de Haro, VI marqués del Carpio y Catalina Fernández de Córdoba. Contrajo matrimonio en dos ocasiones: la primera con Antonia María de la Cerda, hija de Antonio Juan Luis de la Cerda, VII duque de Medinaceli; y la segunda con Teresa Enríquez, hija de Juan Alonso Enríquez de Cabrera, almirante de Castilla y V duque de Medina de Rioseco y hermana del conde del Melgar. A lo largo de su vida llegó a ostentar distintos cargos: gentilhombre de la cámara de Felipe IV, gran canciller de las Indias, consejero de Estado, plenipotenciario en la paz con Portugal, embajador ante la Santa Sede (1677-1682) y virrey de Nápoles, donde falleció en 1687. Véase RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao, Marqués de Villa-Urrutia, *La embajada del Marqués de Cogulludo…*, pp. 34-37 y HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "Haro y Guzmán, Gaspar de", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, pp. 582-586.

la inteligencia de la Corona el pontífice no era partidario de una liga que pudiera alterar la quietud de sus posesiones; la República de Venecia no quería enturbiar sus relaciones con Francia y que ésta pudiera enemistarla con los otomanos; el Gran Duque de la Toscana se apartaba de la proposición; el duque de Saboya temía por su vecindad con Francia; el de Parma también era partidario de Luis XIV; y el duque de Módena no mostraba con claridad sus intenciones. El duque de Mantua se manifestaba a favor siempre y cuando se organizara un frente común con otros príncipes italianos; y por último, Génova era partidaria de mantener el *status quo* en la zona. El Consejo de Estado fue consciente de la dificultad de la propuesta porque los príncipes de Italia temían el poder que estaba adquiriendo Luis XIV y, por tanto, las consecuencias negativas de una alianza con España. Por ello, las indagaciones quedaron suspendidas hasta que una coyuntura más favorable permitiese retomar las negociaciones[69].

Siguiendo el informe real, poco después tuvo lugar el incidente con la República de San Marcos en el golfo de Venecia. En marzo de 1675, los venecianos habían impedido el traslado de las tropas alemanas del regimiento del conde Porcia que, embarcadas en Trieste, tenían como destino Pescara para ser transportadas desde el reino de Nápoles a Sicilia como asistencia para la guerra de Messina. La Monarquía española, apoyada por el emperador y la República holandesa, había pedido la satisfacción de la República de Venecia. Sin embargo, esta última se había valido del paso del tiempo para no cumplirla, obligando a la Corona a excluirla como mediadora en el tratado de paz entre Francia y España. Posteriormente, el cardenal Nithard había informado de las nuevas intenciones de la república. Los cardenales Basadona y Ottoboni habían encargado a un antiguo general de los franciscanos, Francisco María de Cremona, que le comunicase el posible cambio de opinión de Venecia. Durante el pasado habría apoyado a Francia por el recelo que tenía al poder de la Casa de Habsburgo, pero ahora que el mayor problema de Europa era Luis XIV, consideraba esencial la firma de una liga italiana que lo frenase porque si conquistaba Sicilia se convertiría en la mayor amenaza de los territorios italianos. Por su parte, Nithard, consciente de que los dos cardenales no habían actuado en base a una orden de la república; creía, sin embargo, que estaba informada de todo, por lo que veía factible

[69] A.G.S., Estado, leg. 3.049, doc. Madrid, 14 de marzo de 1675; leg. 3.192, doc. Buen Retiro, 19 de febrero de 1677; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II*..., p. 201; SIGNOROTTO, Gianvittorio, "Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica…", p. 590.

retomar el asunto con la Santa Sede[70].

El marqués de los Vélez había hablado también con el cardenal Basadona sobre la conveniencia de establecer primero la paz en Italia mediante una liga entre la Corona española y la República veneciana. De este modo, se decidió que el cardenal Nithard reavivase las negociaciones con el Papado para una liga que podía facilitar la conclusión de la paz general. Mientras tanto, continuaría tratando con los dos cardenales venecianos, a la vez que se carteaba con el virrey de Nápoles a fin de coordinar mejor los esfuerzos. No obstante, el pontífice aseveraba que el cardenal Basadona no le había propuesto nada, aunque de todas formas, no era la mejor opción en aquellas circunstancias, porque obstaculizaba una paz con el rey francés en el norte de Europa. Para el Papado, era más importante la intervención de la Serenísima como mediadora en la paz entre Francia y España. Por ello, el emperador determinó que fuese el papa quien decidiese la forma de satisfacción con la que la república pondría fin al asunto del golfo. Ahora bien, según el conde de Benazuza, Venecia pretendía que se le concediese el perdón a través de Su Santidad sin deshacer su ofensa. De hecho, el nuncio sostenía que el pontífice tenía la intención de pedir como obsequio, por su designación como papa, que el soberano español diese por zanjado el tema. Al parecer, alegaba que los venecianos no aceptarían una satisfacción similar al agravio y una de calidad inferior resultaba deshonrosa para el monarca español, por lo que se aconsejaba a la Corte que para conservar su reputación eximiese de culpa a la república, de forma que pareciera una gracia hacia la Santa Sede[71].

El informe real terminaba ordenando al marqués del Carpio que con esta información retomase la propuesta con la Santa Sede y la República de Venecia con objeto de lograr una liga defensiva contra el gran turco que, si bien antes era un pretexto, ahora constituía de nuevo una amenaza, haciéndola extensible a cualquier potencia que invadiese Italia. Era esencial que el Papado y la Serenísima se adelantasen a esta unión para animar al resto de potentados italianos a sumarse a la causa[72].

[70] A.G.S., Estado, leg. 3.192, doc. Buen Retiro, 19 de febrero de 1677.
[71] *Ibídem*; Estado, leg. 3.053, doc. Roma, 20 de febrero de 1677 y doc. Madrid, 29 de mayo de 1677; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II*..., p. 200.
[72] *Ibídem*.

3.2. La leva del marqués del Carpio y la negociación de la Liga de Italia

Las gestiones del marqués del Carpio comenzaron con mal pie. En una carta de mayo, el embajador manifestaba las dificultades de obtener el fin deseado. En la última audiencia, el pontífice le había pedido que le informase sobre las novedades de la cuestión veneciana. El marqués le había confirmado los rumores que recorrían la Corte madrileña referidos a la intención de exonerar a la república a cambio de que Su Santidad formase parte de una liga, que incluiría a la Monarquía española y a la República de San Marcos contra el gran turco y todo aquél que quisiera invadir Italia. El papa, enojado con la propuesta, se negó a aceptarla porque la participación de los venecianos comprometía su mediación en la paz general. El marqués replicó que dicha unión no cuestionaba la neutralidad de nadie, y menos aún, con la excusa de ser contra el sultán. La confederación era la condición *sine qua non* para dar por solventada la disputa del golfo[73].

Por aquellas fechas, en concreto, desde el mes de abril de 1677, se venía arrastrando otra disputa con la Santa Sede: el problema de las levas en suelo romano. Al parecer, el marqués del Carpio había estado reclutando jóvenes de 14 y 15 años trasladándolos hasta Nápoles en sus carrozas, por lo que el pontífice, molesto con aquellas prácticas e interesado en acabar con la guerra que enfrentaba a franceses y españoles, ordenó al embajador que no continuase reclutando y dictó un bando que prohibía las levas en sus dominios[74]. El 20 de octubre de 1677, el Consejo de Estado examinaba una serie de cartas del marqués del Carpio y otros escritos del Papado en los que se informaba del estado de la cuestión. En aquellos días, el pueblo de Roma estaba increpando y agrediendo a los españoles residentes en la ciudad, debido a la circulación de unas acusaciones en las que se aseguraba que éstos estaban reclutando a la fuerza a numerosos jóvenes para emplearlos en la guerra de Messina. Según el marqués, todo era fruto de las falsas declaraciones del embajador francés ante el pontífice, pero este último, lejos de ignorarlas, le había creído desencadenándose las protestas y las amenazas de los romanos contra los españoles. En una audiencia con el papa explicó la supuesta calumnia y solicitó el castigo de los verdaderos culpables, así como la satisfacción correspondiente a su persona, como representante de Carlos II y de sus

[73] A.G.S., Estado, leg. 3.053, doc. Roma, 15 de mayo de 1677 y doc. Madrid, 15 de junio de 1677; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 200.
[74] MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 28.

vasallos ultrajados. Sin embargo, Inocencio XI no dio respuesta alguna al asunto[75].

La situación se fue caldeando porque algunos franceses habían aprovechado la ocasión para entrar en el barrio de la embajada española y secuestrar al hijo de un criado del marqués, motivando su queja ante el embajador francés, aunque no había obtenido ningún resultado. Además, tras pedir consejo a los cardenales Pio, Savelli y Nithard y seguir sus dictámenes sin ningún éxito, pidió una vez más audiencia al pontífice, si bien tuvo que recurrir finalmente al envío de un memorial al cardenal Cibo, secretario de Estado de Inocencio XI. En él, le instaba a cumplir con el castigo y la reparación correspondientes, pues el bando del gobernador de Roma en el que se prohibía a los romanos injuriar a los extranjeros, no se estaba cumpliendo[76].

El tiempo transcurría sin ningún resultado, por lo que el cardenal Pio se reunió con el cardenal Cibo y le propuso tres medidas para otorgar la satisfacción requerida: que el gobernador de Roma notificase al pueblo que la información de las levas forzosas era falsa; que se detuviese y encarcelase a alguno de los delincuentes; y que se hiciese una declaración en la que se destacase el buen comportamiento del marqués durante los incidentes. En su respuesta, Cibo aceptó la primera y la tercera de las condiciones, exigiendo más tiempo para la segunda. Ahora bien, todo continuó sin cambios, porque ni el pontífice ni sus ministros habían actuado contra los avivadores de la disputa, como lo demostraba –según el parecer del embajador– el que tuvieran preso a un caporal de los esbirros, acusado de incitar al pueblo por orden del gobernador de Roma y no lo hubieran sentenciado todavía. Por todo ello, creyendo que los altercados de los romanos podían trasladarse a su palacio, había optado por armar a su familia y a todos los vasallos del soberano español en Roma con el fin de proteger el palacio y la jurisdicción de la embajada española. Asimismo, había pedido ayuda al virrey de Nápoles y al gobernador de Milán en previsión de que la situación pudiera empeorar aún más, ya que el papa estaba reforzando su defensa. No obstante, aseguraba que antes de poner en marcha cualquier medida, consultaría la opinión de los cardenales de la facción española, del virrey de Nápoles y del gobernador de Milán, tal y como le estaba ordenado[77].

En otras cartas, se refería a la audiencia que había tenido con el pontífice acerca del bando papal que prohibía el reclutamiento en su corte a cualquier gobernante

[75] A.G.S., Estado, leg. 3.055, doc. Madrid, 20 de octubre de 1677.
[76] *Ibídem*.
[77] *Ibídem*.

extranjero. El marqués, se había valido de ello para recalcar que los españoles no habían llevado a cabo ninguna leva ilegal, al mismo tiempo que reivindicaba que dicho bando no afectaba a todos por igual, pues el estado de Brancacho había sido cedido al embajador francés, lo que le permitía reclutar gente en aquellos dominios. Poco después, convocados de nuevo los cardenales de la facción, le aconsejaron escribir al cardenal Cibo insistiéndole en su mediación ante el papa para la satisfacción esperada, porque de lo contrario, el embajador se vería obligado a buscar la solución más adecuada a la autoridad de Carlos II. Asimismo, afirmaba que había requerido el consejo del marqués de los Vélez y del príncipe de Ligne ante la posible respuesta papal. Las opciones quedaban reducidas a reforzar la defensa de su familia o salir de Roma con los cardenales de la facción, auditores de la Rota y demás ministros de Carlos II[78].

Sin duda, la versión que ofrecía el nuncio era bien distinta. Aportaba una serie de escritos en los que se mencionaban las personas que habían denunciado a los españoles por alistar violentamente a sus parientes, los bandos que Inocencio XI había promulgado tanto para prohibir las levas como para frenar los ataques a los españoles; así como otra serie de pruebas que corroboraban la participación de los españoles en otros delitos y la falsedad de las alegaciones del marqués, que había asegurado que los reclutados eran vasallos del soberano español. Para el Consejo, sin embargo, se basaban en sospechas que no hacían sino confirmar la falsedad de las acusaciones vertidas sobre el embajador. Pese a ello, el nuncio mantenía que el verdadero ofendido era el pontífice y que se le debía una satisfacción, siendo lo más correcto que se procediese contra los españoles que habían delinquido[79].

Desde la Santa Sede, el pontífice comunicaba a su nuncio la recepción de un memorial del marqués del Carpio en el que solicitaba una satisfacción por la actuación del pueblo romano contra él y los españoles presentes en Roma, al que respondía con una serie de puntos que formaban parte de otro escrito[80]. Inocencio XI mantenía que en ningún momento le había comunicado al marqués del Carpio que las acusaciones que circulaban contra los españoles las hubiese hecho el embajador francés, sino que se había referido a que procederían de los particulares de Roma. En este sentido, las

[78] *Ibídem*.
[79] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 16, fols. 163-164; A.G.S., Estado, leg. 3.055, doc. Madrid, 20 de octubre de 1677, doc. Roma, 11 de septiembre de 1677 y docs. A "*Relación del hecho*", B "*Resumen del proceso*", C "*Resumen del proceso formado de orden de los señores superiores del Capidolio*" y D.
[80] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 16, fol. 142.

protestas que había recibido sobre la leva de romanos por parte de los españoles fueron hechas meses después del naufragio que conducía la gente de guerra a Nápoles, por lo que era falso que los reclutados en aquellos momentos fueran los mismos que sufrieron el naufragio. En cuanto a la ausencia de quejas contra el embajador francés y las supuestas levas que realizaba, afirmaba que se debían a que un enviado había comprobado cómo las galeras francesas habían zarpado de Civitavecchia sin embarcar indebidamente en ellas a los vasallos del Papado, al margen de que no se había constatado que los franceses hubieran reclutado hombres en sus dominios, porque o bien, no había pruebas consistentes de ello, o bien, se había efectuado con tal secretismo que no había quedado rastro. Aseveraba, además, que el cardenal Cibo había dado las órdenes oportunas al gobernador de Roma para arrestar a cualquiera que estuviera implicado en la alteración del pueblo romano, aunque debía tenerse en cuenta que este último era muy numeroso, lo que dificultaba su puesta en orden, además de que no se podían castigar inocentes o delitos no probados. Por lo que se refiere a las declaraciones de aquellos que habían padecido los intentos de leva de los españoles, sostenía que aunque algunas de ellas no fueran verdaderas, la mayoría de los testimonios sí lo eran, por lo que quedaban demostradas las malas prácticas cometidas por los españoles[81].

Además, en un memorial del nuncio, a razón de las órdenes papales, se recordaba al soberano español el buen trato que siempre le había dispensado la Santa Sede y, por tanto, la falta de razones para que el embajador quisiera abandonar aquella Corte, pues se había llegado a castigar a algunos inocentes para satisfacerlo[82]:

> "Quanto al primero haviendose preso a algunos delos que viendose faltarles sus hijos dieron la culpa alos españoles, pero haviendose descubierto despues que havian faltado por otras causas, en lo qual su Beatitud concedio, aun aquello que no devia mientras los pobres padres viendose faltarles los hijos, y corriendo publica voz por la ciudad que los oficiales de España levantavan mucha gente por fuerza tuvieron justo motivo de creerlo assi, y si tambien huviesen sido cogidos por los españoles, es cierto que no havian cometido en ello delicto alguno a que el mismo embaxador se persuadio y queriendo que fuesen presos por propia satisfacion, prometio el Cardenal Pio que el mismo en dos dias conseguiria la soltura dellos, lo qual no haviendo sucedido, su Beatitud por no castigar a los inocentes mando que fuesen puestos en libertad con una fianza para en

[81] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 16, fols. 146-147.
[82] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 16, fols. 163-164.

caso que se huviese dado en la Corte indicio contra ellos, y esto se ha hecho por superabundancia y no por algun motivo que deviese"[83].

En opinión del Papado, el embajador estaba atrayéndose con argucias el apoyo del resto de representantes del rey en Italia, haciendo que el virrey de Nápoles tratase con desdén al nuncio de su territorio al que había comunicado que se había visto obligado a preparar el batallón del reino para ayudar al embajador, que había decidido abandonar Roma porque allí se consentían las levas ilegales de los franceses y, sin embargo, a él se le acusaba y ofendía. El papa quedaba sorprendido por la actitud del marqués de los Vélez, algo inaudito en un representante de la Corona española, del que no esperaba que por apoyar al marqués del Carpio en su falso empeño, se hubiese negado a reunirse con el nuncio de Nápoles. Asimismo, se lamentaba del proceder del embajador al que había intentado conceder la reparación requerida, aún cuando no podía negar que la leva se había efectuado pese a su supuesto desconocimiento. A cambio, no había recibido más que desprecios de los dos marqueses, lo que le obligaba a solicitar el desagravio de la Monarquía Hispánica[84]. El pontífice había encargado a su nuncio en Madrid que hiciese todo lo posible para que el marqués del Carpio fuese destituido de su cargo, haciéndole constar a Juan José de Austria que no se entendía la razón por la que habían enviado como embajador a una persona que no querían tener en la Corte y lo mantenían en Roma para evitar su regreso a Madrid[85].

En el Consejo, el marqués de Astorga, que insistía en la falta de información, consideraba que todo procedía de una artimaña de los franceses y del miedo del pontífice a éstos, aunque creía que la leva no se había efectuado con la debida atención. Era comprensible la petición del embajador de una satisfacción y por tanto, la Corona española debía exigirla. Añadía, además, que si la situación se complicaba por la decisión del Papado de armarse, lo más aconsejable era elegir entre una de las siguientes opciones: la salida del embajador de Roma, el cierre de la dataría o el refuerzo defensivo del palacio de la embajada española además de insistir en recibir una satisfacción. Entre ellas, se inclinaba por la primera y la tercera de las posibilidades y, en caso de elegirse la última, el embajador debía seguir los consejos de la facción española y de los ministros en Italia. A pesar de todo ello, no veía que los memoriales del marqués fueran pruebas suficientes para exigir una disculpa de la Santa Sede, si bien

[83] A.G.S., Estado, leg. 3.055, doc. "*Memorial del Nuncio*".
[84] A.G.S., Estado, leg. 3.055, doc. Madrid, 20 de octubre de 1677.
[85] MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 29.

las contestaciones del cardenal Cibo y del pontífice eran aún más inconsistentes. En definitiva, no se oponía a la amenaza del embajador de marcharse de aquella ciudad, pero sí criticaba el comportamiento del virrey de Nápoles[86].

El marqués de Montealegre, creía que lo más conveniente era que el embajador suspendiese la leva, castigase a los subordinados que se habían excedido y avisase a los virreyes de Nápoles y de Sicilia para que liberasen a los forzados, al tiempo que el pontífice debía acabar con los tumultos y las agresiones a los españoles, derivadas de las calumnias lanzadas contra los ejecutores de la leva. En cuanto a las reacciones del embajador y del virrey, apoyaba la opinión del marqués de Astorga: el embajador estaba en su derecho de armarse, pero el marqués de los Vélez se había extralimitado. No obstante, si el marqués del Carpio no había abandonado todavía la ciudad, no debía hacerlo hasta ver las órdenes del rey[87].

El duque de Osuna, avalaba la versión del marqués del Carpio, aseverando que en el memorial del nuncio se dejaba entrever que no se había obligado a los romanos a enrolarse, porque algunas de las acusaciones resultaban ser falsas. Estaba claro que habían sido incitados por un acusador secreto al que no se debería haber prestado atención, porque forzar a una persona era difícil, pero hacerlo con un gran número, era prácticamente imposible. Comprendía el comportamiento de los dos representantes españoles y consideraba que se debía urgir al nuncio una satisfacción para Carlos II, o el soberano ordenaría la salida de su embajador. Con todo, el duque creía que cuando todo volviese a su cauce, el rey debería sustituir al marqués del Carpio, porque el evidente desprecio que sentían entre sí el embajador y el pontífice podía perjudicar las relaciones diplomáticas[88].

La respuesta más contundente parecía ser la del duque de Osuna, aunque la ausencia de noticias sobre el estado de la disputa y la creencia de que las órdenes de Madrid no resolverían la cuestión, motivaron la decisión real de posponer cualquier acción hasta la recepción de las últimas novedades[89].

Poco después, reunido de nuevo el Consejo, analizaban las últimas noticias del marqués del Carpio y del marqués de los Vélez. El primero informaba de la junta organizada por los cardenales de la facción y auditores de la Rota. En ella se había acordado que si el embajador optaba por partir de aquella ciudad, lo debía hacer dentro

[86] *Ibídem*.
[87] *Ibídem*.
[88] *Ibídem*.
[89] *Ibídem*.

del distrito del Estado eclesiástico. Esta opción había decepcionado al embajador, al virrey de Nápoles y al gobernador de Milán, por lo que permanecería en la embajada, pero sin las armas que aquella asamblea le había recomendado, porque no se habían producido nuevos altercados desde que el papa "había abolido la orden de agredir a los españoles"[90]. No obstante, había ordenado que los auditores de la Rota juzgasen la prueba remitida al cardenal Cibo para que investigase a las personas que habían incitado al pueblo romano contra los españoles. Para el marqués estaba claro que la mayor parte de los testigos había reconocido que había declarado lo mismo ante el gobernador de Roma. Por tanto, existió una orden para provocar a los romanos contra los españoles a fin de que los matasen u ofendiesen, a la vez que se extendía el bulo de que los españoles violentaban a la gente para enviarlos a la guerra[91].

Por su parte, el marqués de los Vélez comunicaba que le había llegado el rumor de la escasa estima que el pontífice parecía tener a los dos marqueses. Añadía además, que el cardenal Cibo se hallaba con la esperanza de que Juan José de Austria los sancionase, lo que le permitía reiterar que todo este asunto había sido tramado entre el pontífice, el cardenal Cibo y el duque d'Estrées, embajador de Francia. En cuanto a la situación del embajador en Roma, creía que lo más acertado era esperar la resolución real, aunque sostenía que una salida sin los cardenales de la facción, tal y como pretendían algunos de ellos, no era la opción más honrosa. Lo mejor era permanecer en Roma, reforzar la defensa y no acudir por el momento a ninguna audiencia papal. Por último, se refería a la actitud profrancesa del Papado, que continuaba asistiendo con trigo a la rebelde Messina, había puesto Civitavecchia a disposición de la armada de Luis XIV y el estado de Branchano bajo control del embajador francés, aunque el nuncio seguía desmintiendo aquellos hechos. De nada estaban sirviendo las protestas de la Corona española. Al parecer, el marqués del Carpio había hecho constar ante la Santa Sede los problemas derivados de la tolerancia papal hacia la presencia de las galeras de Francia en Civitavecchia, pero no había obtenido más que un recado del pontífice al duque d'Estrées, a pesar de que cuestiones de aquel tipo, ponían en duda la neutralidad del papa y su obligación de mantener la tranquilidad en Italia. Estaba claro que esta última se estaba viendo claramente afectada por el uso indebido de aquel puerto por parte de los franceses como refugio y lugar desde el que impedir el comercio de Sicilia y proteger a los rebeldes de Messina y a las fuerzas del gran turco. Por ello, Carlos II

[90] A.G.S., Estado, leg. 3.055, doc. Madrid, 12 de noviembre de 1677.
[91] *Ibídem*.

ordenaría a su embajador que continuara insistiendo ante la Santa Sede para que las galeras francesas abandonasen los puertos pontificios[92].

En el Consejo, el marqués de Astorga protestaba al comprobar que el gobernador de Roma había ordenado apedrear a los españoles y que el papa no había suspendido el mandato hasta que fue consciente de que los romanos podían correr también peligro. En cuanto al embajador, consideraba que debía continuar en Roma, pero con el refuerzo de 200 españoles del tercio de Nápoles, mientras reivindicaba una satisfacción del pontífice a la Corona española. El marqués de Montealegre no tenía nada más que añadir aparte de que se respetase la decisión del marqués del Carpio de no armarse. Por último, el duque de Medinaceli se conformaba con este último[93].

Siguiendo al Consejo, el monarca juzgaba que con el retorno a la calma en Roma, podía producirse una pequeña reparación por parte del pontífice. Por ello, ordenaba al marqués del Carpio que disminuyera el grado de sus insistencias conformándose con algún nuevo castigo, porque no era factible obtener el fin anhelado. No se podía probar que no se hubiese reclutado con violencia debido a la incapacidad del embajador o a los oscuros medios empleados por Francia y la Santa Sede:

> "…procure con decorosa maña yr relaxando en el empeño de las instancias que huviere hecho para obtener una entera satisfacion contentandose con que su Santidad haga alguna demostracion nueva de castigo con el sugeto que mas lo mereciere pues de seguir rigurosamente el alcance de que este negocio corra los terminos precisos de informaciones, justicia parece mui difícil que se vea el deseado fin ni con la brevedad ni con el efecto que conviniera demas de las contingencias a que esta sugeta la provanza del hecho principal que consiste en no haverse levantado gente con violencia o por no poderla hacer plenamente el Marques o porque el embaxador de Francia o los mismos Ministros de su Santidad la desvaneciese con otra aunque fuese por medio de testigos

[92] *Ibídem*; A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 16, fol. 111; leg. 42, fol. 170.La actitud profrancesa de Inocencio XI fue uno de los temas más repetidos en las protestas de la Corona española. El abastecimiento de Messina desde la Santa Sede y el tránsito de la armada francesa por las aguas pontificias fueron vistos desde 1675 como un signo de parcialidad hacia Luis XIV, por lo que Carlos II solicitó en varias ocasiones al pontífice el fin de estas asistencias. De hecho, como recoge José M. Marqués en su obra, el nuncio en Madrid se vería obligado a comunicar al papa la opinión extendida en la Corte madrileña de la permisibilidad de éste hacia la Corona francesa: "Para que V. E. quede informado detalladamente de cuanto sucede, debo, por obligación de mi cargo, darle cuenta de que, teniéndose aquí algún concepto de que N. S. y V. E. fuesen de inclinación francesa, se habían esparcido entre el vulgo muchas especies perjudiciales a la paterna indiferencia de S. B. y al equilibrio de este gobierno. Antes de suceder los presentes incidentes con el señor embajador, estas habladurías se hallaban en boca de pocos y de gente sencilla, pero ahora ha progresado tanto esta siniestra opinión que se tiene comúnmente por auténtica, y da motivo a la gente para decir mil despropósitos". Véase en MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, pp. 200-201.

[93] *Ibídem*.

> falsos previniendo al Marques que en este temperamento que se le advierte se comunique y obre con el parecer del Virrey de Napoles y el Governador de Milan"[94].

En diciembre de 1677, el pontífice renunció a solicitar una satisfacción y decicidó dársela al embajador, quien se dio por satisfecho, aunque requirió el castigo de dos de los promotores de los altercados de los romanos. Aprovechando aquella situación, el Consejo de Estado quiso también incrementar sus peticiones, pero Juan José de Austria resolvió en contra de ello, pues la situación de Italia no era la más oportuna en aquellos momentos, al margen de que negociar una liga de Italia con el pontífice podría resultar imposible si se hallaba molesto con la Monarquía española. Por ello, se ordenó aceptar los últimos breves de Inocencio XI, que Carpio no pidiese nuevas satisfacciones, al tiempo que castigaba a los culpables de las levas, y que el marqués de los Vélez admitiese al nuncio de Nápoles en audiencia[95].

La falta de éxito y las diferencias con la Santa Sede no desanimaron a la Corona española, que seguía manteniendo su interés en la creación de una liga italiana. Había que barajar la posibilidad de enviar un embajador extraordinario con dedicación exclusiva a dicho asunto a fin de convencer a Inocencio XI. En el Consejo de Estado, el marqués de Astorga advertía de la urgencia de la cuestión por los movimientos del rey francés, el mal estado del reino de Sicilia y las noticias de un posible rearme del *enemigo común.* Sin duda alguna, aprobaba la opción del embajador extraordinario. El duque de Osuna coincidía con el marqués de Astorga. La importancia de la liga, se mencionase o no al soberano francés en ella, exigía de medidas distintas a las ordinarias, porque una paz en el norte de Europa pondría en peligro la zona italiana y el marqués del Carpio, sería incapaz de buscar una solución con el Papado. Añadía que el marqués del Carpio no tenía buena relación con el pontífice y, aunque no recomendaba su sustitución porque podría cuestionarse la actuación de la Corte en la leva de Roma, aconsejaba que se encargase la liga a otra persona[96].

De distinta opinión era el marqués de Montealegre, quien se oponía a esta sugerencia porque levantaría las sospechas de la Santa Sede. Era mejor mantener el número de representantes del soberano en Italia, ordenándoles que reactivasen las gestiones para la liga contra cualquier enemigo de Italia, pues cualquier mención al soberano francés, reactivaría el temor de los potentados italianos y las haría fracasar.

---

[94] *Ibídem*.
[95] MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 30.
[96] *Ibídem*.

Además, con la remisión de unas instrucciones detalladas a los representantes se eludía la necesidad de un nuevo embajador. Por su parte, el duque de Medinaceli mantenía que el contexto internacional no era el más apropiado para malgastar el tiempo en el traslado de otro embajador. Era preferible esperar a que la Santa Sede mostrase sus cartas y, en el caso de admitirse la propuesta, se iniciarían los trámites oportunos[97].

La elección de un nuevo representante había sido desestimada, pero Carlos II solicitó al Papa su colaboración en la liga. En un memorial, planteaba la coyuntura política, marcada por la amenaza de Luis XIV al ducado de Milán y la posibilidad de un ataque turco a Italia. El único remedio pasaba por una liga defensiva que uniera a todos los estados y repúblicas italianos contra cualquier potencia que perturbase la tranquilidad de Italia. Para ello, solicitaba que el pontífice formase parte de ella y la promoviese:

> "…la particular atencion con que su piadoso animo se aplica al mayor bien y sosiego de la Christiandad devo prometerme que no solo concurrira a tan justo y util intento, pero que le fomentara con sus paternales oficios con tal eficacia que se logre el preservar a Italia de la evidente ruina que la amenaza de que quedo con toda confianza y deseando siempre manifestar mi obsequio, y el vivo deseo del mayor agrado de Vuestra Beatitud remitiendome a mas extensas expresiones que hara a Vuestra Santidad en mi nombre el Marques del Carpio..."[98].

A comienzos del año siguiente, el marqués del Carpio volvió a plantear la propuesta valiéndose de los intentos del soberano francés para potenciar la rebelión de Hungría contra el emperador. No obstante, Inocencio XI la desechó alegando que la noticia de la adhesión papal a una confederación contra el sultán, lo enojaría y motivaría la reanudación de sus movimientos ahora que habían desaparecido los temores a una invasión en Ragusa. Añadía además, que no entraría en una confederación que le enemistase con el soberano francés impidiéndole participar como mediador en la paz general. Esta última debía ser –según el papa– la prioridad de la Corona española, ya que constituía la única forma de acabar con los conflictos en Hungría[99].

Poco después, el marqués lo volvía a intentar sin resultado alguno. En esta ocasión, el pontífice alegó toda una serie de excusas: la posibilidad de reactivación del

[97] A.G.S., Estado, leg. 3.056, doc. Madrid, 23 de diciembre de 1677; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 202.
[98] A.G.S., Estado, leg. 3.056, doc. Madrid, 24 de diciembre de 1677.
[99] A.G.S., Estado, leg. 3.056, doc. Roma, 6 de febrero de 1678 y doc. Madrid, 12 de marzo de 1678.

peligro turco con dicha propuesta; la negativa de la República veneciana a participar en dicha unión porque temía la reacción del sultán; el recurso de la Santa Sede a otros medios para frenar la amenaza otomana; el entredicho al que se vería abocada la neutralidad papal por la aceptación de un acuerdo de aquellas características; la inexistencia de un verdadero recelo a un ataque francés en el ducado de Milán; y la difícil situación que atravesaba la hacienda pontificia. Ante tal panorama, el Consejo de Estado acordó detener las negociaciones hasta que llegase a Roma el cardenal Luis Manuel Fernández de Portocarrero y Guzmán, que actuaría en calidad de embajador extraordinario[100].

En mayo, el rey ordenaba al cardenal Portocarrero emplear el argumento del fin de la guerra de Messina para impulsar la liga. Según el parecer del soberano, el temor a las armas francesas y su empleo en Sicilia ya no podían justificar la renuencia del pontífice[101].

Ese mismo mes, el marqués del Carpio tuvo una audiencia con el Papa en la que no pudo evitar que se hablase del tema de la liga. El pontífice recriminó la escasa atención de la Corona española a la paz general culpándola de los continuos retrasos en su ejecución. El embajador contestó que ningún otro gobernante tenía más interés en mantener la calma de la Cristiandad como se demostraba con su intención de lograr una unión en Italia. Algo que volvería a reiterar ese mismo día cuando el papa le pidió que escribiese a los virreyes de Nápoles y de Sicilia para solicitarles su asistencia a la República de Ragusa, amenazada por el sultán. En opinión de Inocencio XI, aquellos reinos podían remitir las tropas excedentes que se hallaban desocupadas desde el final del conflicto mesinés[102]. Para el marqués, lo único que liberaría a Italia del peligro al que se exponía con la hipotética conquista de Ragusa era la creación de una liga. Sin embargo, no le podía garantizar la ayuda de aquellos reinos porque probablemente sus

[100] A.G.S., Estado, leg. 3.056, doc. Roma, 23 de enero de 1678 y doc. Madrid, 27 de febrero de 1678; leg. 3.567, doc. 92; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 202. Luis Manuel Fernández de Portocarrero y Guzmán nació en Palma del Río en 1635 y tras estudiar teología desempeñó diversos cargos eclesiásticos: canónigo y deán de la catedral de Toledo, obispo de Prenestre, cardenal protector de España y arzobispo de Toledo, entre otros. No obstante, supo compaginar la vida eclesiástica con la política, ejerciendo de embajador en Roma, virrey de Sicilia, consejero de Estado, miembro del Consejo de Regencia o del Consejo de Gabinete de Felipe V, entre otras funciones. Distanciado de este ambiente desde 1705, murió en Madrid en 1709. Véase en SANZ AYÁN, Carmen, "Fernández Portocarrero y Guzmán, Luis Manuel", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XIX, pp. 404-407. Para una visión detallada de la vida política y eclesiástica del cardenal Portocarrero, véase RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, *Los primados de Toledo, 1666-1709.* Toledo, 2006, pp. 163-211; PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La Casa de Palma. La Familia Portocarrero en el Gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700).* Córdoba, 2004.

[101] A.G.S., Estado, leg. 3.057, doc. Aranjuez, 1 de mayo de 1678.

[102] A.G.S., Estado, leg. 3.302, doc. 208.

virreyes prefiriesen proteger sus propios territorios o mantenerlos en reserva ante una posible orden de envío de sus contingentes al principado de Cataluña. Por ello, le remitía al cardenal Portocarrero, embajador autorizado para tratar y ajustar una confederación[103].

No iba muy desencaminado el embajador como se demuestra en la respuesta del virrey de Nápoles. Había ordenado que se levantara el secuestro de los bienes de los raguseos en el reino de Nápoles y el traslado de toda una serie de recursos humanos y logísticos a cargo del patrimonio real. Sin embargo, sin un mandato real específico, no podía aventurarse a la petición que había realizado el pontífice, porque si la amenaza otomana era cierta, resultarían de vital importancia para defender la costa adriática[104].

En junio, el Consejo de Estado analizaba las cartas del marqués del Carpio y del Cardenal Portocarrero, en las que se hacía hincapié en el desinterés por la liga. El marqués era consciente del deseo real de una intercesión imperial a favor de esta causa, pero no la veía plausible porque el emperador podía granjearse la enemistad de Francia y con ella, la posibilidad del apoyo francés a los planes del sultán. En su opinión, no se debía insistir tampoco con los potentados de Italia porque alegaban cualquier excusa para no firmarla provocando a su vez la negativa papal. Resultaba más conveniente centrarse en el apoyo de la Santa Sede a la cuestión y obtener así la participación del resto de las potencias. Para ello, consideraba que el más preparado era el cardenal Portocarrero, aunque no ocultaba que incluso con él continuarían las excusas y las dificultades[105].

El cardenal confirmó los malos presagios del embajador después de su primera audiencia de incógnito. Explicó a Su Santidad que su misión era solicitar que promoviese la idea del soberano español de una liga defensiva contra el gran turco con el propósito de liberar a la Cristiandad de la amenaza que se cernía sobre Ragusa. Su estrategia de no mencionar a la Corona francesa reservando este punto para una futura negociación, resultó un fracaso. Inocencio XI reiteró sus anteriores respuestas. Como mediador de la paz general no podía participar en una liga que le enemistase con Luis XIV como tampoco lo hacían las demás potencias, especialmente, la República de San

[103] A.G.S., Estado, leg. 3.302, doc. 209.
[104] A.G.S., Estado, leg. 3.302, doc. 210. El marqués de los Vélez afirmaba que ayudaría a Ragusa con el envío de legumbres, vituallas, 500 mosquetes, 500 arcabuces, 100 quintales de pólvora, 50 quintales de pólvora y otros tantos de balas, además de remitirles personal militar cualificado como un cabo militar, un ayudante de teniente general, un ingeniero y doce artilleros.
[105] A.G.S., Estado, leg. 3.057, doc. Madrid, 30 de junio de 1678; SIGNOROTTO, Gianvittorio, "Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica…", p. 590.

Marcos que temía las represalias del sultán. Señaló además, que la argucia de ocultar el nombre de Francia no escondía que se trataba de una unión contra ella. El pontífice mantenía que la Santa Sede ayudaría a contrarrestar una supuesta invasión turca en Italia o Malta solicitando el socorro de las potencias cristianas, pero no a través de una liga. Lo más apropiado era una pequeña unión de recursos económicos y navales como los que se aportaron en Candía, por lo que recomendaba a Carlos II que preparase sus galeras para unirlas a las de la Santa Sede, Orden de Malta, Gran Ducado de Toscana y la República de Génova en la lucha contra los otomanos[106].

Las voces a favor del regreso del cardenal no se hicieron esperar. Aunque los miembros del Consejo de Estado creían que era una cuestión en la que se debía seguir insistiendo, algunos como el marqués de Montealegre y el duque de Alba, eran partidarios de que Portocarrero retornase a España. De esta forma se evitaba el gasto que suponía su presencia en Roma y la falta de su persona en el gobierno del arzobispado, especialmente, si se tenía en cuenta la escasa probabilidad de lograr un cambio de opinión en el Papado[107].

Unos días después, el pontífice se refirió a la guerra contra el turco y a su petición al soberano polaco para que no ratificase la paz del sultán y se opusiera a él como lo hacía la República de Ragusa. Aprovechando la oportunidad que le brindaba este tema, el cardenal planteó de nuevo la posibilidad de crear una liga contra los otomanos, pero el papa respondió que dicha medida era improcedente porque lo importante en aquellos momentos era la paz general. El Consejo de Estado resolvió a favor de suspender sus acciones y reclamar su retorno a España. El condestable de Castilla, Pedro de Aragón, el duque de Osuna, el duque de Alba y el marqués de Astorga señalaban que ni siquiera el planteamiento de crearla contra el Imperio Otomano había obtenido el resultado esperado. Por ello, el cardenal debía distanciarse paulatinamente de este negocio, abandonar Roma y retornar a España, dejando la cuestión en manos del marqués del Carpio, que la reactivaría cuando se presentase una buena ocasión[108]. Mientras el cardenal pedía licencia al rey para preparar su viaje de

[106] A.G.S., Estado, leg. 3.057, doc. Roma, 29 de mayo de 1678. Un embajador de incógnito era aquel que no podía hacer visitas públicas hasta que no se le concediese la primera audiencia con el pontífice o el monarca, según el caso. Véase en ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana, *La fabricación de un imaginario*…., p. 90.
[107] A.G.S., Estado, leg. 3.057, doc. Madrid, 30 de junio de 1678.
[108] A.G.S., Estado, leg. 3.058, doc. Roma, 13 de junio de 1678 y doc. Madrid, 20 de julio de 1678.

vuelta, el marqués asumía su nueva tarea[109].

Inocencio XI mostraba sólo interés por la paz entre la Monarquía Hispánica y Francia. Concluido el conflicto, los dos combatientes podrían contribuir en la defensa del reino de Polonia. Su soberano se hallaba en la difícil tesitura de ratificar la paz firmada con la Sublime Puerta, pero la Santa Sede le había prometido la ayuda de las potencias cristianas. Por este motivo, el nuncio, en cumplimiento de la orden papal, solicitaba a Carlos II el aumento y disposición de sus fuerzas marítimas en Italia, socorriendo a su vez a Ragusa con el propósito de distraer al Imperio Otomano de Hungría y Polonia, porque si esta última y Rusia se rendían, el sultán dirigiría su hostilidad hacia Hungría y la zona italiana. De este modo, la colaboración española serviría a un doble fin: la defensa común de la Cristiandad y la protección de sus reinos de Nápoles y Sicilia, principal objetivo del Imperio Otomano[110].

En octubre, el papa se mostraba más esperanzado porque Luis XIV y Carlos II habían firmado el tratado de Nimega y las hostilidades entre rusos y otomanos seguían activas, por lo que Hungría e Italia quedaban libres de peligro. Ahora bien, la amenaza no había desaparecido y el Papado insistía en aprovechar la paz para unirse contra el sultán. El marqués del Carpio, sin indicaciones de la Corte, sostuvo que el soberano español cooperaría con la Santa Sede, pero se le debía garantizar la contribución del monarca francés, pues las noticias parecían confirmar lo contrario. Se sospechaba que Luis XIV había sobornado al sultán para incitarlo a la guerra contra el emperador, aunque Inocencio XI lo negaba[111].

Aprovechando la paz de Nimega, la Corona española ordenó al marqués del Carpio que se valiese de la paz general para proponer su extensión a Italia mediante una liga italiana que evitase la expansión francesa en la zona. El embajador pidió audiencia al Papado y argumentó que se desencadenaría contra Italia y Hungría la invasión otomana si el sultán se liberaba de sus conflictos con Polonia y Rusia. A continuación, urgió a Su Santidad a promover una liga contra el *enemigo común* o cualquier otro que intentase invadir Italia. Por último, mencionó que el soberano francés no sospecharía

[109] A.G.S., Estado, leg. 3.058, doc. Roma, 21 de agosto de 1678. Del cardenal Portocarrero a Carlos II; doc. Roma, 21 de agosto de 1678. Del marqués del Carpio a Carlos II y doc. Madrid, 22 de septiembre de 1678. Del Consejo de Estado a Carlos II.

[110] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 10, fols. 533-534; A.G.S., Estado, leg. 3.058, doc. Madrid, 27 de agosto de 1678. La buena relación entre la Santa Sede y el reino de Polonia durante el reinado de Juan III Sobieski pueden comprobarse a través de su correspondencia, recogida en la Biblioteca Apostolica Vaticana [*B.A.V.*], Barb.lat.6624 y Barb.lat.6655, entre otros.

[111] A.G.S., Estado, leg. 3.059, doc. Roma, 2 de octubre de 1678; FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior*..., p. 267.

nada, pues el abandono de Messina había demostrado su aparente desinterés por los dominios italianos[112].

La única forma de conseguir lo que pretendía Carlos II pasaba por aumentar sus fuerzas marítimas y unirlas a las de la Santa Sede, Toscana, Génova, la Orden de Malta e, incluso, a las de Venecia, si esta última lo consideraba oportuno. Los gobernantes italianos –según el pontífice– temían por igual la presencia del sultán y de Luis XIV en Italia, pero no se declararían a favor de la Monarquía española hasta que fuera capaz de suministrar un número eficaz de fuerzas. Cuando se garantizase esta condición le apoyarían contra el Imperio Otomano e, incluso contra el monarca francés. No obstante, aconsejaba mantener aquella reunión en secreto por la gravedad del asunto tratado[113].

Asimismo, le comunicó la solicitud que había dirigido al obispo de Heliópolis para que instase a Luis XIV a participar en la defensa de la Cristiandad frente al sultán y a ratificar la paz con España. Con ello, pretendía introducir a Luis XIV en la lucha contra el turco porque su mayor anhelo era impedir la expansión del sultán, no por "*vanidad, ni lograr en su tiempo lo que otros Pontifices no pudieren conseguir en el suyo sino solo cumplir en la obligacion que Dios le havia puesto y tener menos quenta que darle quando fuese llamado a su Presencia*". Todo parece indicar que era consciente de que su comportamiento podía entenderse como un exceso de permisividad hacia Francia, pero en realidad era su condición de Padre Común la que le obligaba a tomar ciertas decisiones de las que no se sentía orgulloso[114]:

> "No puedo declararme quanto quisiera pero me persuado que tiene penetrado lo que oculto sin que sea necesario referirselo, si le parece como buen Ministro del Rey Catholico que tenemos cerrados los ojos a las cosas de Franceses no dejara de tener razon pero creame que el tenerlos muy abiertos, hace que los cerremos en muchas cosas siendo fijo que si el señor Don Juan (que es hermano del Rey Dios le guarde y su primer Ministro) se hallase sentado en esta silla como lo estoy yo indignamente no solo obraria lo que yo, sino quiza con mas contemplacion pues somos Padre Comun y devemos procurar en el conflito, en que oy nos hallamos, no hacer lo mejor sino lo menos malo, por no dar en algun precipicio grande….".

El Consejo de Estado consideraba que el embajador debía informar al papa sobre la intención del soberano español de aumentar las fuerzas marítimas de la monarquía

[112] A.G.S., Estado, leg. 3.059, doc. Madrid, 3 de diciembre de 1678.
[113] *Ibídem*.
[114] *Ibídem*.

para garantizar la seguridad de sus dominios italianos. No obstante, el Consejo siguió insistiendo en la importancia de la liga mientras el pontífice recomendaba al monarca la mejora de sus escuadras y su unión a las de otras potencias italianas, porque no se conformaba simplemente con una promesa, quería verla hecha realidad[115].

La insistencia del marqués a Inocencio XI con la creación de una liga defensiva, llevó al pontífice a mostrar su malestar por el incumplimiento de sus consejos. Desde sus tiempos de cardenal, había advertido a los embajadores del rey español la urgencia de mejorar los presidios, fortificar las plazas y aumentar las galeras en Italia, fundamentos sobre los que organizar una liga. Sin embargo, había comprobado como la Corona española había aumentado su presión sobre el Papado mientras ignoraba la debilidad de sus fuerzas, lo que a su vez redundaba en la desconfianza de los príncipes de Italia en una unión con la Monarquía Hispánica favoreciendo un hipotético ataque francés u otomano. El papa lamentaba la llegada de noticias que atestiguaban el descenso y la falta de abastecimiento de las tropas destinadas en Flandes, la carencia de guarniciones adecuadas en las plazas del ducado de Milán, la decisión de reformar el ejército de aquel dominio, así como la desprotección de la frontera catalana, entre otros ejemplos. Con este panorama era comprensible que ningún territorio de Italia quisiera aliarse con los españoles, pues comprometían su futuro. Por su parte, continuaría intentando convencer al monarca francés para que abandonase sus designios expansionistas, pero lo consideraba francamente difícil debido a la ambición desmedida de Luis XIV[116].

El embajador veía en estas palabras la confirmación del miedo del Papado a Luis XIV. Los esfuerzos dirigidos a la creación de una liga no tendrían éxito, por lo que consideraba su negociación una pérdida de tiempo. El pontífice no firmaría un pacto de estas características ni siquiera cuando el monarca francés entrase en Italia, porque su temor no desaparecía con simples palabras[117].

Sin embargo, por orden del Consejo de Estado, el marqués continuaría instando a la Santa Sede a la liga italiana, como hizo en abril de 1679 con el cardenal Cibo. Este último le contestó que no entendía con quién pretendía concertar dicha unión, pues los venecianos no se hallaban interesados, los genoveses temían al rey francés, el ducado de Saboya había pactado con él, Parma vigilaba los movimientos de Luis XIV para

[115] *Ibídem*; leg. 3.060, doc. Roma, 11 de diciembre de 1678, Madrid, 16 de enero de 1679, Roma, 8 de enero de 1679 y Madrid, 20 de febrero de 1679.
[116] A.G.S., Estado, leg. 3.057, doc. Madrid, 23 de abril de 1679.
[117] *Ibídem*.

anexionarse la ciudad de Castro, el ducado de Módena estaba inmerso en las reclamaciones de Ferrara y el duque de Toscana no se había pronunciado en ningún sentido. Aunque el pontífice estuviera de acuerdo con el negocio se vería impedido por la falta de apoyo de los gobernantes italianos, pero se consideraba un pacto innecesario, porque el Papado tenía la certeza de que Francia no perturbaría Italia. El comentario del cardenal no desanimó al marqués, que continuó insistiendo en el tema, alegando que la falta de apoyo de los soberanos italianos se debía a la actitud distante del pontífice que no ofrecía garantías para la conservación de sus territorios. Por ello, esperaba de su buen hacer para que exhortase a Inocencio XI a favor de una liga[118]. Pese a los intentos del marqués, el Consejo de Estado estuvo de acuerdo en suspender la propuesta. La solicitud papal a las potencias cristianas de unirse en una liga contra el *enemigo común* confirmó las escasas posibilidades de esta materia, obligando al Consejo a emitir instrucciones a todos sus representantes en Italia para que no volvieran a tratar el asunto[119].

El arzobispo de Cesárea, nuncio de Su Santidad, comunicó a Carlos II que el deseo de Inocencio XI de una paz entre Francia y la Monarquía Hispánica, tenía por objetivo acabar con una guerra que estaba obstaculizando la lucha contra el turco y, por tanto, favoreciendo su expansión por Europa. Una vez firmado el tratado de Nimega, se podía conseguir el anhelo de "*unir a los Principes reconciliados en una sagrada conspiracion contra la insolencia de el Turco, el qual siempre mas sediento dela sangre christiana y ansioso de nuestras ruinas, no cessa de amenaçar Ytalia…*". De este modo, el papa había enviado un breve a Carlos II, Leopoldo I, Luis XIV, Juan Sobieski, Alfonso VI y a la República de San Marcos, entre otros, instándoles a unirse en defensa del "bien común y de la Cristiandad". Esta proposición –según el pontífice– debía interesar especialmente a Carlos II, pues se trataba de un enemigo "*que no puede acometer a Ytalia sin endereçar los primeros golpes de su insaciable furor contra los estados que Vuestra Magestad posee en ella...*"[120].

En palabras del papa, era una oportunidad que no podía desaprovecharse, porque las tropas de las potencias católicas se hallaban habituadas a la guerra e, incluso, se

[118] A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. Roma, 30 de abril de 1679 y doc. Madrid, 5 de junio de 1679.
[119] A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. Madrid, 5 de junio de 1679.
[120] A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. "*Traducion de el memorial con que el Nuncio de el Papa acompaño al Breve de Su Santidad de 19 Marzo 1679 que presento a Su Magestad*".

esperaba un pacto antiturco entre Rusia y Polonia[121]. Inocencio XI rescataba la antigua idea de *Cruzada* gracias a la sugerencia del capuchino francés Paul de Lagny, pero con un significado más político que religioso. Atrás quedaba el viejo anhelo de reconquistar Jerusalén empleando la lucha contra los infieles para conseguir el objetivo de la Iglesia de salvar la humanidad restaurando el reino de Dios en la Tierra. Ahora, el propósito se resumía en una guerra contra el gran turco para alejarlo definitivamente de Europa[122]. Con todo, detrás de esta nueva concepción, parecía reafirmarse el deseo del pontífice de recuperar el antiguo poder de la Santa Sede. Al igual que sus antecesores del Renacimiento, optó por la *Cruzada* como un instrumento que le garantizaba su papel de cabeza de la Cristiandad y de dirigente de los gobernantes seculares[123].

En mayo, el Consejo de Estado examinaba a fondo la petición. El condestable de Castilla apreciaba la recomendación papal porque seguía la línea de la antigua propuesta de la Monarquía Hispánica, pero sospechaba que todo era fruto de una argucia francesa para despistar al pontífice de sus preparativos para invadir Italia. Pese a ello, recomendaba aceptarla para que no se cuestionase la condición católica del soberano, aunque resultaba conveniente solicitar algunos detalles de la liga, tales como: las potencias que habían confirmado su participación; los contingentes militares que aportarían; las operaciones que se desarrollarían, y si éstas debían contar con el acuerdo de todos los participantes, así como los ejércitos y fuerzas marítimas que se emplearían[124].

El marqués de Astorga estaba de acuerdo con el condestable de Castilla. Retrotrajo su explicación a su época como embajador en Roma y virrey de Nápoles, afirmando que entonces la propuesta de una liga de aquellas características había sido rechazada por la Santa Sede bajo el pretexto de la escasez de fuerzas, pero ahora se podía demostrar que dicha opción no se había aceptado anteriormente por no molestar al soberano francés. En su opinión, el monarca debía adherirse a la causa para evitar malentendidos, aclarando que se necesitaba más información y que si otro problema reclamaba las armas de Carlos II, se desviaría la atención a lo más conveniente para el

[121] A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. "*Traducion de el Breve de Su Santidad escrito a Su Magestad a 19 de Marzo 1679*".
[122] TAMBORRA, Angelo, *Gli stati italiani, l'Europa e il problema turco…*, p. 8 y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto…*, p. 20; PLATANIA, Gaetano, "Innocent XI Odescalchi…", p. 254 y p. 259.
[123] RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto…*, p. 30; PLATANIA, Gaetano, "Innocent XI Odescalchi…", p. 253.
[124] A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. Madrid, 16 de mayo de 1679.

soberano e Italia[125].

Pedro de Aragón secundó las intervenciones del condestable y del marqués de Astorga. Al igual que el anterior, se remontó al pasado, en concreto, al pontificado de Alejandro VII para señalar que su propuesta de una liga antiturca fracasó por los obstáculos del soberano francés. Según su parecer, estaba clara la continuidad en la política del Papado de Inocencio XI con la del pontífice anterior, porque la actual propuesta no era más que una estratagema de los franceses, por lo que amparaba las recomendaciones del condestable de Castilla[126].

Por su parte, el duque de Medinaceli apoyaba al condestable, pero exigía como condición para la colaboración en la liga, que las fuerzas que concurriesen sirviesen también en la defensa de las potencias de Italia en el caso de ser atacadas por una de ellas u otra cualquiera. Por último, Vincenzo Gonzaga y el marqués de Chinchón convenían con las opiniones del condestable y del duque de Medinaceli[127].

Poco después, el Consejo de Estado asesoró a Carlos II en su respuesta al pontífice. Como anteriormente ya había hecho, recomendó al monarca la aceptación de la propuesta y la solicitud de nueva información, tal y como defendía el condestable. De nada sirvió porque el nuncio se limitó a contestar en nombre de Inocencio XI a Pedro de Aragón con un agradecimiento al soberano por su apoyo a esta empresa tan loable, sin mencionar ninguno de los puntos referidos por el condestable. El Consejo acordó que Carlos II se mostrase ante el nuncio a favor de la defensa de la Cristiandad, dejando entrever que se hallaba a la espera de que Su Santidad le remitiese los pormenores y la lista de los participantes[128].

El año 1680 comenzaba de nuevo con los intentos de negociar una liga italiana con la Santa Sede. Aprovechando los preparativos que Carlos II se había visto obligado a ordenar en Milán por los movimientos del rey francés, el marqués del Carpio la solicitó de nuevo bajo el pretexto antiturco. El pontífice, que se hallaba enojado por la escasa defensa organizada para defender el ducado milanés[129], le reiteró que no concurriría a una liga que ponía al Papado en el punto de mira del sultán y que le enemistaba con Luis XIV. En sus palabras se reflejó el enfado de un papa que estaba

[125] *Ibídem*.
[126] *Ibídem*.
[127] *Ibídem*.
[128] A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. Madrid, 7 de junio de 1679; leg. 3.061, doc. Madrid, 22 de noviembre de 1679.
[129] Se debe tener en cuenta que el pontífice procedía de dicho territorio por lo que se sentía interesado por la defensa del mismo.

asistiendo a la decadencia de la posición internacional de la Santa Sede, a la que se recurría para solicitar asistencia al tiempo que se rechazaba su presencia en otros acontecimientos como la paz de Nimega[130]:

> "Y quedando suspenso un rato su Santidad prorrumpio diciendo malo esta el mundo Señor embaxador pues ve aqui que desde que estamos en esta silla no hemos experimentado otra cosa que vituperios y nos haze de mas admiracion que al mismo tiempo se venga a pedir su asistencia al Papa quando aun para darla ellos mismos nos desautorizan…".

En su intervención, había dejado claro que su objetivo no era el acuerdo anhelado por la Monarquía Hispánica, sino frenar la expansión del Imperio Otomano. De ahí su resentimiento ante la falta de asistencia de España al rey polaco. No había concedido la décima en Italia ni se vislumbraba intención alguna al respecto. El pontífice apremiaba a Carlos II a hacerlo si no quería encontrarse una Italia invadida por los otomanos y sin el apoyo papal, pues no le consentiría "emplear ni un escudo de las décimas para su defensa"[131].

En otra audiencia, el marqués instó al pontífice a concurrir al acuerdo por las supuestas negociaciones entre los mesineses rebeldes y la Sublime Puerta. En esta ocasión, aunque recalcó su rechazo a la liga del marqués, le aseguró que siempre asistiría al monarca español frente al sultán como estaba haciendo en aquellos momentos al preparar sus galeras para una posible unión, en la que ponía más esperanzas que en la de Italia. Ante dicha respuesta, el Consejo comprendió las escasas posibilidades de la propuesta por lo que decidió optar por emplear la vía del gran turco en sus negociaciones. De este modo, la Corona se uniría a cualquier proyecto papal y le exhortaría a solicitar el apoyo y las galeras de los potentados italianos para luchar contra el *enemigo común*[132].

Conviene recordar que para financiar estas medidas defensivas se necesitaba que el pontífice renovase los ingresos de la cruzada, el subsidio y otras gracias concedidas a la Monarquía. La negociación de la cruzada resultó bastante compleja, porque la Santa Sede estaba al corriente del uso indebido del efecto por parte de Juan José de Austria. El

[130] A.G.S., Estado, leg. 3.062, doc. Roma, 18 de febrero de 1680 y doc. Madrid, 2 de abril de 1680; CARAVALE, Mario y CARACCIOLO, Alberto, *Lo Stato pontificio da Martino V a Pio IX*. Torino, 1978, p. 435.
[131] A.G.S., Estado, leg. 3.062, doc. Roma, 18 de febrero de 1680 y doc. Madrid, 2 de abril de 1680.
[132] A.G.S., Estado, leg. 3.063, doc. Roma, 13 de octubre de 1680 y doc. Madrid, 14 de noviembre de 1680; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, pp. 203-204.

hermanastro había percibido 120.000 escudos anuales provenientes de dicha partida. Estas prácticas motivaron la protesta de la Santa Sede, que en 1679 recordó a través de su nuncio en Madrid, que aquel ingreso estaba destinado al mantenimiento de sesenta galeras para la salvaguarda de las costas italianas frente al peligro otomano, algo que no se estaba cumpliendo a tenor del aviso del nuncio en Nápoles, que aseguraba que el reino de Nápoles sólo disponía de seis unidades, incapaces de hacer frente al corso de los barcos turcos. Aunque la Corona española, respondió que había ordenado el aumento de su número, no convenció al Papado, que prosiguió con sus instancias sobre el incumplimiento de lo pactado. Con la muerte de Juan José de Austria, se recuperó una parte de las rentas de las que gozaba y se impidió a sus familiares vincular diversos privilegios a las mismas[133].

A pesar de ello, la intención del pontífice de renovar aquellas gracias pronto se esfumó, porque la noticia de que 10.000 escudos de los asignados a Juan José de Austria habían sido concedidos al marqués de Villafranca, que en aquellos momentos no estaba sirviendo en ningún puesto militar, generaron el enojo de Inocencio XI. Se negó a conceder la renovación a una Monarquía derrochadora que no había participado en las décimas de Italia que hubieran servido para propiciar la declaración de guerra del rey polaco contra el sultán. El papa exigía una serie de condiciones para que se prorrogasen los efectos[134], que a finales de 1680, se incrementaron con el deseo papal de la retirada del marqués del Carpio. La Corona polaca continuaba esperando la ayuda española, porque la Monarquía Hispánica había aprobado destinar la mitad de las décimas al Sacro Imperio, lo que obligaba a los polacos a continuar sus instancias para que aquellas cantidades les fueran concedidas a ellos en lugar de al emperador. No obstante, el residente polaco en la Corte madrileña, expresaba en 1681 sus escasas esperanzas, pues hacía poco tiempo que la Monarquía había perdido La Mámora, quedando expuestas las costas andaluzas a las incursiones moras, lo que confirmaba su debilidad. En su opinión, si no mejoraba la situación de la Corona española sería imposible contar con un socorro económico de la misma, salvo que la abundancia de grano continuase en Sicilia y

[133] A.G.S., Estado, leg. 3.061, doc. Madrid, 10 de agosto de 1679; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 55.

[134] MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, pp. 55-56. Se mencionan las peticiones de Inocencio XI, entre ellas: la concesión de las décimas en los dominios italianos; la abolición del barrio de la embajada española en Roma al igual que el del nuncio en Madrid; la supresión de la venta de alumbre turco en Nápoles; la resolución de un problema de inmunidad en Milán; el cobro de los derechos de la Cámara Apostólica sobre la sal; la extradición de un delincuente romano residente en España; el pleito de un obispo con el virrey de Nápoles; y la reparación por ofensa realizada por el correo madrileño al nuncio Millini.

Nápoles y les concediesen una serie de tratas con las que obtener algún dinero[135].

En marzo de 1681, todavía estaba en suspenso la prórroga como aseguró el marqués al referirse a la falta de respuesta de Inocencio XI a la petición de Sicilia para la aprobación de la parte abonada por los eclesiásticos en los donativos del Parlamento. Añadía, además, que había tenido noticia de la intención papal de no otorgar la cruzada, el subsidio ni la aportación eclesiástica en Sicilia, porque se hallaba molesto por el rumor de la venta del vestuario de los forzados y los moros de las galeras de España. No obstante, las gestiones del embajador dieron resultado y en julio, el nuncio notificaba la renovación del subsidio y del excusado, aclarando que se hacía por respeto al soberano español y no porque fuera lo más justo en ese caso. Se había constatado que no se empleaba en los fines pactados, por lo que se advertía que si continuaban las malas prácticas se revocaría su concesión. Por tanto, se aconsejaba a la Corona española que redujera los gastos suntuosos comenzando por abstenerse de tantos lujos y mercedes, siguiendo para ello el ejemplo de la Corona francesa[136].

La prórroga de la cruzada fue denegada porque el plazo expiraba en 1691. Todo el problema quedaba solucionado en una consulta del Consejo de Estado, en la que se ponía de relieve el error cometido por la Corona española al considerar que el plazo acababa en breve. El Consejo se había planteado la posibilidad de organizar una junta de teólogos y juristas para analizar la forma de actuar si no se otorgaba su renovación, pero la intervención del duque de Alburquerque aclaró la equivocación. No se podía reclamar nada a la Santa Sede porque eran el subsidio y el excusado los que tenían una pronta caducidad, no la cruzada que tenía un margen de diez años[137].

Mientras tanto, el embajador había pedido licencia al soberano para ausentarse durante un tiempo por motivos de salud. Sin embargo, el Consejo de Estado rechazó su solicitud secundando la opinión del condestable de Castilla, para quien una ausencia en aquellos momentos era inoportuna, ya que se le necesitaba en Roma para enfrentarse al problema del barrio de la embajada española[138]. Por tanto, al menos de momento, su

[135] B.A.V., Barb.lat.6655, fols. 21-22.
[136] A.G.S., Estado, leg. 3.195, doc. Madrid, 17 de diciembre de 1680; leg. 3.064, doc. Roma, 16 de marzo de 1681; leg. 3.065, doc. Madrid, 2 de julio de 1681 y doc. Madrid, 8 de julio de 1681. MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 57; SIGNOROTTO, Gianvittorio, "Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica…", p. 591.
[137] A.G.S., Estado, leg. 3.065, doc. Madrid, 28 de junio de 1681, doc. Madrid, 8 de julio de 1681 y doc. Madrid, 29 de julio de 1681. También en MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 59.
[138] Desde mediados del siglo XVII, los embajadores extranjeros en Roma habían extendido su inmunidad desde su palacio, dando lugar al surgimiento de distintos barrios de embajadas. La Santa Sede, preocupada por limitar la expansión de jurisdicciones contrarias a la suya, luchó a finales del siglo XVII,

función ante el pontífice era una cuestión primordial frente a sus problemas médicos o a la falta de consideración que –según el embajador– le había mostrado en alguna ocasión el papa[139].

Entre los asuntos en los que debía concentrarse destacaba por supuesto el de la liga de Italia. El marqués siguiendo el mandato de continuar las gestiones, recurrió a varios argumentos. En primer lugar, comentó los nombramientos de cabos que se estaban realizando para la defensa de Flandes y Milán, a lo que el papa alegó que su condición de Padre Común sólo le permitía solicitar al soberano francés que no perturbase Europa con sus designios. En segundo y último término, optó por recordarle la promesa que había realizado a la Corona española cuando aseveró que si se incrementaba el ejército en Italia, la armada y las escuadras de galeras, la liga estaría prácticamente concluida porque se le unirían las fuerzas marítimas de la Santa Sede, Génova, Toscana y la orden de Malta, con las que se haría frente a los intereses expansionistas del sultán y de Luis XIV. Este segundo razonamiento no sólo no obtuvo el fin deseado, sino que provocó el enojo del pontífice, quien respondió airadamente que sus galeras sólo se unirían contra el gran turco, jamás contra otro príncipe católico. Además, tildó las medidas españolas de inútiles por incrementar el número de oficiales en unos ejércitos carentes de soldados[140].

---

especialmente bajo el pontificado de Inocencio XI, por recortarlas. En el caso del barrio español, fue el marqués de Cogolludo, quien se vio obligado a renunciar a su inmunidad, tras una larga disputa por la que el Papado prentendía que fuera la Corona española la primera en abandonar la suya. Para un estudio detallado de la cuestión, véase en BARRIO GOZALO, Maximiliano, "El barrio de la embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVII", *Hispania*, vol. LXVII, 227 (2007), septiembre-diciembre, pp. 993-1024.

[139] A.G.S., Estado, leg. 3.065, doc. Roma, 3 de agosto de 1681 y doc. Madrid, 9 de septiembre de 1681. Según el marqués, en una de las audiencias en las que trató el negocio de la liga de Italia, el pontífice le había dedicado muy poco tiempo, despidiéndose apresuradamente. Algo que no causaba ninguna sorpresa ni al embajador ni a la corte romana, donde eran conscientes de la falta de consideración que se le tenía frente al buen trato que se dispensaba al enviado francés, aun cuando su conducta –según el marqués– dejaba bastante que desear. Véase A.G.S., Estado, leg. 3.063, doc. Roma, 13 de octubre de 1680 y doc. Madrid, 14 de noviembre de 1680.

[140] A.G.S., Estado, leg. 3.066, doc. Viena, 23 de noviembre de 1681, doc. Roma, 22 de diciembre de 1681 y doc. Madrid, 31 de enero de 1682.

3.3. Luces y sombras: El triunfo de la Liga Santa y el fracaso de la Liga de Italia

El fracaso de la liga llevaría a la Monarquía Hispánica a replantearse el envío de un embajador extraordinario a Roma, como sospechaba la Santa Sede que se haría, pues el nuncio notificó que el nuevo enviado que se designase no gozaría de la inmunidad que habían tenido sus antecesores en el barrio de la embajada española[141]. No andaba muy desencaminado el Papado porque poco después llegaba a Roma el nuevo agente de la Corte madrileña, Francisco Bernardo de Quirós, que iniciaría su labor instando al pontífice a remediar las artimañas de Luis XIV para obstaculizar la asistencia al emperador en su guerra antiturca en Hungría. Según el papa, se estaba haciendo todo lo posible proponiéndole que luchara contra el *enemigo común* y no contra los cristianos[142].

En marzo de 1683, el agente lo intentaba con los cardenales Ottoboni y Basadona de la República de Venecia. Su solicitud para que la república se uniera con la Corona española sólo obtuvo una promesa de los cardenales, que le aseguraron que si la Monarquía Hispánica fuese capaz de organizar una buena armada en el Mediterráneo, la Serenísima apoyaría su propuesta dejando atrás su recelo a enfrentarse al soberano francés[143]. Tampoco fue mejor la respuesta del pontífice que venía –según el parecer de Quirós– a confirmar su teoría de que no promovería ni participaría en ninguna liga solicitada por Carlos II. Hacía caso omiso a las alertas, limitándose a dejar pasar el tiempo mientras consideraba improbable una invasión al Estado eclesiástico. Su única preocupación era el armamento contra el Imperio Otomano y la solicitud veneciana para que mediase en una confederación antiturca, pues ni siquiera la promesa española de enviar la armada a las costas italianas parecía atraerlo hacia la Monarquía[144].

La noticia de los preparativos navales del monarca francés para enfrentarse a Génova provocó la alerta de la Corona. Aquel año, Luis XIV declaraba de nuevo la

[141] A.G.S., Estado, leg. 3.066, doc. Madrid, 5 de febrero de 1682; BARRIO GOZALO, Maximiliano, "El barrio de la embajada de España…", p. 1.016.
[142] A.G.S., Estado, leg. 3.068, doc. Roma, 20 de diciembre de 1682, doc. Madrid, 26 de enero de 1683 y doc. Madrid, 13 de marzo de 1683. Francisco Bernardo de Quirós, nació en Figaredo (Asturias) en 1644 y fue becario del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, obteniendo el título de doctor en ambos Derechos en 1671. Estudió también en las Universidades de Salamanca y Oviedo, ejerció como catedrático de Artes y desempeñó los cargos de agente general de España en Roma entre 1682 y 1687, así como los de consejero de Castilla, embajador en Holanda y consejero de Indias, entre otros, véase en OZAMAN, Didier, "Bernardo de Quirós y Valdés, Francisco", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. VIII, pp. 193-194.
[143] A.G.S., Estado, leg. 3.068, doc. Roma, 28 de marzo de 1683 y doc. Madrid, 2 de mayo de 1683.
[144] A.H.N., Estado, libro 198, doc. Madrid, 8 de Mayo de 1683; A.G.S., Estado, leg. 3.068, doc. Roma, 9 de mayo de 1683 y doc. Madrid, 15 de junio de 1683.

guerra y pidió a la República de Génova que ninguna de sus galeras navegase al servicio de la Monarquía[145]. Esta última decretó el traslado de la armada del Mar Océano al Mediterráneo para unirla a las escuadras de España, Nápoles, Sicilia, Cerdeña, así como a la genovesa del duque de Tursi. Además, se envío al duque de Giovenazzo, como embajador extraordinario para retomar las negociaciones de la liga de Italia[146].

En agosto, el Consejo de Estado analizaba una carta de Giovenazzo en la que sostenía que aquella propuesta no tenía ningún futuro porque ni el pontífice ni el cardenal Cibo habían prestado la menor atención a su discurso. En la última audiencia habían pasado de un tema a otro para no detenerse en dicha cuestión. En otra carta, el nuncio se refería únicamente a la intención del soberano español de enviar sus fuerzas marítimas a Italia, tal y como se lo había comunicado Giovenazzo al papa. Por tanto, no se mencionaba una liga e, incluso, se recordaba al monarca su obligación de mantener sesenta galeras en virtud de los acuerdos con la Santa Sede para las gracias eclesiásticas[147].

El Consejo, obstinado con la liga, desoía las evidencias replanteándose una vez más el asunto. Para el condestable de Castilla, el pontífice había demostrado una parcialidad más que evidente a favor de la Corona francesa, por lo que sugería que las instancias se hicieran con el pretexto de luchar contra el gran turco. Si esta excusa había sido empleada en épocas anteriores cuando no había ningún temor, ahora que el peligro otomano era un hecho en la zona alemana, no podría rechazar una proposición de aquellas características. De la misma opinión eran el conde de Chinchón, el duque de Alburquerque, el marqués de los Vélez y el conde de Oropesa. Por su parte, aunque no contradecían al condestable; el cardenal Portocarrero y el almirante de Castilla, pensaban de forma distinta. Para el primero, la táctica de la guerra contra el sultán había sido empleada sin ningún éxito durante su estancia como embajador. Por último, el almirante de Castilla, no auguraba ningún futuro a la propuesta, fuese contra el francés o

[145] El incumplimiento del ultimátum francés de 1684 a la República de Génova provocó la cruel respuesta del rey francés. Durante cinco días la flota francesa bombardeó la ciudad de Génova, sin que la Corona española le prestase ayuda, obligando al dogo a pedir perdón a Luis XIV y a excusarse por su comportamiento. Véase en SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*…, p. 20.

[146] A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Roma, 4 de julio de 1683. Del duque de Giovenazzo a Carlos II, doc. Roma, 4 de julio de 1683. De Francisco Bernardo de Quirós a Carlos II y doc. Madrid, 13 de agosto de 1683. Domingo Giudice, duque de Giovenazzo, nació en Nápoles en torno a 1637, llegando a desempeñar diversos cargos políticos y militares como embajador en Francia, Saboya, Portugal y Roma, virrey del reino de Aragón, consejero de los Consejos de Italia, Guerra y Estado, entre otros, véase ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, "Giudice, Domingo", en *Diccionario Biográfico Español*. Madrid, 2009, vol. XXIII, pp. 193-194.

[147] A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Roma, 18 de julio de 1683 y doc. Madrid, 21 de agosto de 1683.

contra el Imperio Otomano, aunque esta última opción era más plausible dada la coyuntura política que atravesaba Europa[148].

El duque de Giovenazzo, que había tenido otra audiencia con el pontífice le recriminó su actitud hacia la Monarquía Hispánica. Asimismo, afirmó que las galeras de Carlos II estarían pronto en Italia para salvaguardarla, no pudiendo decir lo mismo de las del Papado que ni ante la amenaza turca se habían preparado. En cuanto a la República de Venecia, aconsejaba vigilar atentamente sus actuaciones, porque dejaría la defensa de Italia en manos de la Monarquía española, limitándose a ofrecer alguna ayuda puntual, mientras tomaba partido por la Corona francesa esperando el reparto del botín con Luis XIV[149].

Inocencio XI seguía insistiendo en el socorro de Carlos II al Sacro Imperio mientras aseveraba que sus esfuerzos estaban dirigidos a mantener la paz entre el soberano francés y el resto de los gobernantes cristianos. De esta manera, había solicitado al monarca francés una asistencia contra el turco o, en su defecto, que se comprometiese a no atacar a los demás príncipes cristianos a fin de que éstos pudieran concentrarse en la ayuda al emperador, para el que había pedido además las aportaciones de los eclesiásticos de España. La petición iba encaminada a salvar la Europa cristiana del peligro otomano, pero la Santa Sede apenas recibió ayuda económica. El Consejo de Estado se vio obligado a destinar los frutos de algunas dignidades vacantes en España, por lo que tuvo que recurrir a las asistencias de los obispados, que no alcanzaron los 800 doblones[150].

Continuando con su labor, el duque de Giovenazzo aprovechó el argumento de la guerra entre el Sacro Imperio y el Imperio Otomano para solicitar una liga, pero no sólo no obtuvo lo que buscaba sino que además comprobó de primera mano su enfado. En su respuesta, el pontífice manifestó que no tenía la menor intención de concurrir a dicha alianza y que cada príncipe cristiano aportase lo que tuviera a bien, terminando con una protesta por la tardanza y la escasez de las asistencias españolas. Las sucesivas intervenciones del duque aumentaron el enojo de Inocencio XI, que comenzó a criticar a venecianos y franceses, aunque –según el embajador– no resultaba creíble. La conversación, que acabó en buenos términos, no sirvió para aclarar nada nuevo. No ocurría lo mismo con las negociaciones entre las potencias cristianas, pues Francisco

[148] A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Madrid, 21 de agosto de 1683.
[149] A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Roma, 1 de agosto de 1683 y doc. Madrid, 2 de septiembre de 1683.
[150] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 509; A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Madrid, 22 de agosto de 1683; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, pp. 208-209.

Bernardo de Quirós notificaba en noviembre de 1683 la intención de la República de San Marcos de unirse a la liga pactada por el emperador y el soberano polaco contra el sultán[151].

La preocupación de la Santa Sede en aquellos momentos era la guerra entre el emperador y el turco, para la que solicitaba que la contribución de los eclesiásticos de la América hispana a dicha causa fuese recolectada por los obispos y remitida a manos del pontífice o del cardenal arzobispo, porque de aquella forma –según el nuncio– se recaudarían más fondos. Asimismo, requería la presencia de todas las galeras del soberano español en Italia[152].

Las quejas del pontífice sobre la escasez de las fuerzas marítimas de Carlos II se mantuvieron a lo largo de los siguientes meses. La llegada a Civitavecchia de cinco galeras de España en mal estado fue aprovechada para recalcar la obligación de las sesenta galeras. El Consejo de Estado resolvió que había llegado el momento de aclarar ciertos términos porque no estaba dispuesto a tolerar los continuos reproches de Roma. Se haría saber al nuncio que todos y cada uno de los gastos cargados a la cruzada estaban autorizados por bulas pontificias y que mantener un número adecuado de galeras suponía un gasto superior al que se cubría con la cruzada, los millones, el subsidio y el excusado. Con todo, el monarca español disponía de 30 galeras y 24 navíos de guerra de diferente calidad, gasto y tamaño de la aprobada al inicio de la concesión. Añadía, además, que el aumento de los buques, la guarnición y la chusma durante aquellos años había incrementado el coste del mantenimiento, que no se había equilibrado con un aumento de dichos ingresos. No podía olvidarse tampoco que aquellas partidas debían compartirse con los presidios del norte de África y con las guerras contra infieles en Chile y Filipinas. Por último, no sin cierta ironía, sostenía que se elaboraría una cuenta si el papa así lo requería, pero se aconsejaba al nuncio que en vez de amonestar al soberano español, se agradecieran sus esfuerzos, porque dichas fuerzas se mantenían gracias a la hacienda real, empleada en defensa de su fe católica[153].

La reiteración del Papado parecía confirmar la escasa aportación realizada por la Monarquía, pese a que el Consejo de Estado aseveraba que había aprobado la concesión de un donativo voluntario de las iglesias españolas para destinarlo a la guerra contra el

[151] A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Madrid, 4 de septiembre de 1683, doc. Roma, 10 de octubre de 1683 y doc. Madrid, 23 de noviembre de 1683; A.H.N., Estado, libro 198, doc. Roma, 13 de noviembre de 1683.
[152] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 504.
[153] A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Madrid, 25 de noviembre de 1683.

sultán. No obstante, no lo había recaudado todavía como tampoco había solicitado la contribución de los eclesiásticos de América, alegando la excesiva distancia para hacerla efectiva. Distinto era el caso de la defensa de Italia, que según su parecer, había mejorado la cantidad y el estado del ejército de Milán y se habían enviado a las costas italianas 24 navíos de guerra y 27 galeras. Ahora bien, todo aquel esfuerzo no había sido correspondido con una liga defensiva de los potentados italianos, por lo que se procedería a la retirada de la Armada del Mar Océano de aquellas aguas, en espera de alguna unión de la Santa Sede y los gobernantes italianos. Estaba claro que para el Consejo, las críticas dirigidas contra la Corona española carecían de sentido, porque procedían de las mismas potencias que se habían negado a ayudarla en Italia[154].

A comienzos de 1684, el nuncio en Madrid solicitaba la unión de la escuadra de Nápoles a las de la Santa Sede, Orden de Malta y Toscana para luchar contra el Imperio Otomano en Levante en beneficio de la Cristiandad y cumplimiento de las gracias de subsidio y excusado. El Consejo de Estado, tras analizar la posibilidad de una suspensión de las gracias por parte del Papado, barajó la opción de aportar las ocho galeras napolitanas en el caso de que el resto de las escuadras bastasen para la protección de las costas mediterráneas. Se decidió que la concesión quedase aplazada sin responder al nuncio por el momento, porque todo dependía de los movimientos del soberano francés. Siempre se podría aducir que la defensa de los dominios de la Monarquía estaba por encima de la de otras potencias[155].

En marzo se había firmado la Liga Santa entre el Sacro Imperio, Polonia, Venecia y la Santa Sede para la defensa de la Cristiandad frente a la amenaza del *enemigo común*. El asedio de Viena en 1683 había propiciado el surgimiento de una Europa cristiana más unida, que seguía la idea papal de una *cruzada,* convocada para reafirmar el liderazgo pontificio entre los cristianos y reunir una liga ofensiva y defensiva cristiana para reconquistar Constantinopla. Este proyecto, que tuvo que enfrentarse a algunos problemas, como los designios de Luis XIV contra la Corona española y el Sacro Imperio, así como su apoyo a los turcos en su ataque a este último, logró la participación del Sacro Imperio, Polonia, Venecia y de Rusia, que se adhirió en 1686, bajo la égida del Papado. La política oriental desarrollada por algunos de los papas del siglo XVI, cuajó en esta confederación de potencias cristianas de la Europa

[154] A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Madrid, 30 de noviembre de 1683.
[155] A.G.S., Estado, leg. 3.070, doc. Madrid, 6 de abril de 1684 y doc. Madrid, 11 de abril de 1684.

oriental y occidental[156].

La noticia de este acuerdo ligó los dos temas que ocuparon a la diplomacia española de aquel año. En primer lugar, la Corona vio en ella una nueva oportunidad para negociar la liga de Italia. Si se quería mantener la lucha contra la Sublime Puerta, se debía garantizar la defensa de Italia, pues cualquier intervención de Luis XIV en aquella zona, debilitaría el progreso contra el sultán. Parecía evidente que la mejor forma de evitar estos inconvenientes era convencer al emperador para promover una liga italiana con Venecia y Polonia[157]. En segundo y último lugar, el asunto de las peticiones papales a Carlos II. La firma de este pacto había motivado la solicitud papal de la escuadra napolitana. En mayo, el nuncio volvía a repetir que la Liga Santa debía ser aprovechada para unir las fuerzas marítimas de la Santa Sede, Malta, Toscana, Portugal y la Monarquía Hispánica a la escuadra veneciana a fin de incrementar sus efectivos. A pesar de ello, el Consejo de Estado, mantenía la imposibilidad de trasladar sus escuadras porque Cataluña había sido invadida por los franceses y se requería la presencia de las galeras italianas en sus respectivos virreinatos ante la sospecha de un próximo ataque de Luis XIV[158].

En 1685, el marqués de Astorga se refería a un memorial enviado por el nuncio. En él, la Santa Sede veía cierto interés de la Monarquía Hispánica en la liga contra el sultán y consideraba de gran ayuda sus fuerzas marítimas, aunque sólo las emplease cuando sus dominios estuvieran fuera de peligro. Por ello, el nuncio instaba al rey español a enviar de forma inmediata las galeras napolitanas a Levante cuando la República de Génova ajustase un acuerdo con la Corona francesa y no corriese ningún riesgo[159]. Sin duda, detrás de ese interés se encontraba el anhelado deseo de subscribir una liga italiana. El Consejo de Estado, después de analizar los documentos recibidos por el marqués de Astorga y el marqués del Carpio, a la sazón virrey en Nápoles, recordaba las órdenes relativas a la organización de las fuerzas navales para su traslado

[156] TAMBORRA, Angelo, *Gli stati italiani, l'Europa e il problema turco…*, p. 9; MENNITI IPPOLITO, Antonio, "Innocenzo XI", pp. 380-381; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto…*, p. 26, p. 121 y pp. 246-247. La liga los unía defensiva y ofensivamente contra el Imperio Otomano como único enemigo hasta la firma de un tratado de paz conjunto del que no se podría desvincular ninguna de las potencias firmantes. Para una visión más completa de los artículos de la Liga Santa de 1684 y la incorporación de Rusia en 1686, véase JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, pp. 232-254.

[157] A.H.N., Estado, libro 198, doc. Roma, 4 de junio de 1684.

[158] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 499; A.G.S., Estado, leg. 3.070, doc. Madrid, 6 de junio de 1684; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 209.

[159] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 496; A.G.S., Estado, leg. 3.071, doc. Madrid, 15 de marzo de 1685.

en breve al Mediterráneo. Dicho mandato se cumpliría únicamente si existía paz en Italia para lo que la principal opción era la unión de la Santa Sede, la República de Venecia y las demás potencias italianas a la Corona española en una liga defensiva de Italia. Para garantizar la participación en la liga ofensiva contra el gran turco resultaba imprescindible asegurar primero la protección de sus propios territorios[160].

Inocencio XI seguiría insistiendo a través de su nuncio en la Corte madrileña. En opinión del pontífice, la calma en Italia era un hecho porque genoveses y franceses habían finalizado sus hostilidades, por lo que no había razón para retrasar el traslado de la escuadra napolitana a Levante[161]. Por su parte, el Consejo de Estado se refería a las escasas garantías que se le ofrecían, porque la mención del soberano francés al final del conflicto en una carta dirigida al papa, no bastaba como prueba, pues venía de alguien acostumbrado a romper los acuerdos de paz. De ahí que ordenara contestar en dichos términos al nuncio, sin aludir la intervención del almirante de Castilla, quien estaba a favor de reclamar al pontífice que se dirigiera a Luis XIV con la misma insistencia que lo hacía con Carlos II[162].

En el último tercio del año se hizo patente la ausencia de apoyo español a la guerra contra el Imperio Otomano. El pontífice mostró su decepción en una audiencia con Francisco Bernardo de Quirós. La Corona española no había contribuido a la causa ni con medios económicos ni logísticos. El agente, que había excusado a la Monarquía con los movimientos y acciones de Luis XIV contra la seguridad de Italia, sostenía que lo más aconsejable era participar en las asistencias al emperador para dar buena impresión ante el Papado y con ello, percibir las concesiones pendientes[163].

De hecho, en 1686, Inocencio XI se refería al incumplimiento por parte española de sus obligaciones. A cambio de dichas concesiones la Monarquía española estaba obligada a mantener un número preciso de galeras y emplearlas contra el turco cuando fueran requeridas por el Papado, algo que en aquellos momentos no estaba llevando a cabo, cuando el pontífice las había solicitado para la defensa del bien común. Por ello, ordenaba al nuncio en Madrid que continuase con sus instancias valiéndose para ello de

[160] A.G.S., Estado, leg. 3.071, doc. Madrid, 20 de marzo de 1685.
[161] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 494.
[162] A.G.S., Estado, leg. 3.071, doc. Madrid, 24 de mayo de 1685. En aquellos años se había solicitado la ayuda naval de la Monarquía Hispánica, que se había excusado con la presencia de la armada francesa en el Mediterráneo. De esta manera, la armada real permaneció durante un tiempo en el Mediterráneo, pero para evitar que se repitiera el ataque de Luis XIV a Génova. Véase GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "La última cruzada…", p. 230.
[163] A.G.S., Estado, leg. 3.071, doc. Roma, 23 de septiembre de 1685, doc. Madrid, 6 de noviembre de 1685 y doc. Madrid, 22 de diciembre de 1685.

dicho pretexto[164]. A finales de dicho año, el nuncio volvía a reiterar dicha petición papal alegando la calma reinante en los dominios italianos de la Monarquía, que en aquellos momentos no se hallaban temerosos de los movimientos del monarca francés[165].

Aquel mismo año, el pontífice indicó las contribuciones realizadas por la Santa Sede a dicho conflicto durante los años de 1683, 1684 y 1685, a la vez que insistió en los socorros económicos del soberano español al emperador y la incorporación de sus fuerzas marítimas a Levante[166]. Igualmente, el Consejo de Estado recalcó el deseo de la Monarquía de participar si el pontífice le garantizaba que sus posesiones no sufrirían ningún daño por parte del monarca francés[167].

En abril, el Consejo de Estado analizaba una consulta de la Cámara de Castilla sobre la décima eclesiástica de 600.000 escudos que la Santa Sede había concedido en los reinos e islas adyacentes de Carlos II para socorrer al emperador. El breve papal, la obligación que vinculaba a la Corona española con el Sacro Imperio y las dificultades del clero para hacerla efectiva llevaron a la Cámara a aconsejar que se aceptase el breve al tiempo que se notificaba al nuncio los problemas para su aplicación. De esta manera, no se podría decir que se había negado a colaborar con Leopoldo I, pero se debería contar con los apuros existentes, cuya solución pasaba por asignar una cantidad similar en otra de las gracias aprobadas[168].

En el Consejo de Estado, el duque de Alba y el conde de Chinchón se conformaban con lo acordado por la Cámara. El condestable de Castilla pensaba que lo más adecuado era solicitar una reducción de la cantidad requerida a 200.000 escudos, pues la Corona de Aragón, como en ocasiones anteriores, no participaría en el pago, con las consecuenias inherentes a la situación de los vasallos castellanos quienes también tendrían que hacer frente a su parte. Además, se mostraba contrario a la idea de sustituirla por el subsidio debido a la falta que hacía dicha gracia para otras cuestiones.

---

[164] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 31, fol. 59.
[165] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 522.
[166] Durante aquellos años, la Corona española prometió una serie de asistencias al Sacro Imperio: 50.000 pesos en 1682, las décimas eclesiásticas del ducado de Milán y un asiento de 200.000 escudos en 1683, entre otros. No obstante, las dificultades de la hacienda real para hacerlas efectivas motivaron las reclamaciones del Sacro Imperio y la solicitud de las ayudas eclesiásticas, consideradas más seguras. De esta forma, en 1685 se aprobó un conjunto de socorros eclesiásticos, cuya ejecución resultaba bastante complicada, además de aportar escasas cantidades como los 78.000 reales de aquel año procedentes de las donaciones de eclesiásticos de Castilla. Véase GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "La última cruzada…" pp. 226-228 y p. 236.
[167] A.G.S., Estado, leg. 3.072, doc. Nunciatura, 24 de diciembre de 1685 y doc. Madrid, 10 de enero de 1686. Según el nuncio, el Papado habría contribuido a la guerra contra el gran turco con un total de 449.402 florines en 1683, 199.695 florines en 1684 y 117.000 florines en 1685.
[168] A.G.S., Estado, leg. 3.072, doc. Madrid, 10 de abril de 1686.

El marqués de Astorga, el duque de Alburquerque y el conde de Oropesa opinaban de la misma forma que el condestable. El almirante de Castilla, el duque de Osuna y el marqués de los Balbases estaban de acuerdo en ejecutar el breve, pero no en su sustitución. Por último, el marqués de Mancera aceptaba la consulta de la Cámara pero con la condición de reducir el importe a recaudar. Por tanto, el soberano optaría por ejecutar el breve tal y como se lo aconsejaba la Cámara, pero remitiéndose al nuncio para que escuchase los problemas del clero español y la recomendación de aminorar la petición[169].

El nuevo embajador en Roma, Luis Francisco de la Cerda y Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón, duque de Medinaceli y marqués de Cogolludo[170], se haría cargo desde 1687 de la cuestión de la décima eclesiástica. En aquella ocasión, la disputa procedía del impago de la misma por parte de la isla de Sicilia. El pontífice había ordenado al nuncio en Madrid que hiciese constar en la Corte que se hallaba al tanto de que Sicilia no estaba abonando la décima, pero le recordaba que debía expresarse correctamente, pues había que evitar que aquella intervención del nuncio fuera entendida como una petición del consentimiento real para aplicar la décima en la isla. Muy al contrario, se pretendía dejar claro que la Santa Sede desaprobaba el retraso o incumplimiento de dicha obligación[171]. De esta forma, el nuncio reclamaba que se ejecutase la décima en aquel reino, pues desconocían los motivos por los que se retrasaba su cobro. El Consejo de Italia manifestó que aquel virreinato estaba exento de participar en ella puesto que la *Monarchía Sicula* que regía en él imposibilitaba cualquier imposición pontificia que se pretendiese llevar a cabo. Por ello, el Consejo de Estado, secundando la consulta del de Italia, acordó que se contestase al nuncio, ya que en Sicilia, a diferencia de lo que sucedía en Nápoles y Milán, no había ningún antecedente de una orden similar[172].

---

[169] *Ibídem*.

[170] Luis Francisco de la Cerda y Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragon llegó a ostentar los títulos de IX duque de Medinaceli y de Segorbe, X de Cardona, VII de Alcalá de los Gazules, X marqués de Denia y VIII de Cogolludo, entre otros. Nacido en el Puerto de Santa María en 1660, contrajo matrimonio con María de las Nieves Téllez Girón y Sandoval, hija de Gaspar Téllez-Girón, V duque de Osuna, que fue consejero de Estado. A lo largo de su vida desempeñó varios cargos militares y políticos, como capitán general de las costas y galeras de Andalucía, de las de Nápoles, embajador ante la Santa Sede, virrey de Nápoles, consejero de Estado de Carlos II y consejero del Gabinete de Felipe V. Falleció en Pamplona en 1711. Véase en RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao, Marqués de Villa-Urrutia, *La embajada del Marqués de Cogulludo…*, pp. 42-43 y RIBOT GARCÍA, Luis, "Cerda Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón, Luis Francisco de la", en *Diccionario Biográfico Español*. Madrid, 2009, vol. XIII, pp. 193-197.

[171] A.S.V., Archivio della Nunziaturia di Madrid, leg. 32, fol. 166.

[172] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 99; leg. 3.074, doc. Madrid, 2 de octubre de 1687.

El problema no se reducía al impago de la décima en Sicilia, sino que se extendía a la ausencia de otros socorros económicos al emperador y al incumplimiento de la obligación de las escuadras de galeras. Debido a ello, Inocencio XI resolvió ordenarle al nuncio que le refiriese a Carlos II su falta de compromiso, pues el monarca portugués había contribuido con 50.000 ducados, mientras todavía se estaba a la espera de alguna aportación española, cuando la causa era tan justa como aquella[173]. Asimismo, el nuncio manifestó la decepción del pontífice con la actitud del soberano español. Habiendo pasado el peligro de ser atacados sus posesiones por los franceses, no había remitido sus fuerzas marítimas en ayuda de la República de Venecia y, lo que era aún peor, no mantenía en aguas del Mediterráneo y del Adriático el número requerido por la Santa Sede. De hecho, la ausencia de una cantidad adecuada de embarcaciones estaba favoreciendo los asaltos de berberiscos en las costas napolitanas, por lo que exhortaba al monarca a ordenar la salida y presencia de las escuadras en aquella zona a fin de defenderla e impedir las acciones de dichos corsarios[174].

El asunto de Sicilia, empero, no había quedado zanjado. En 1688, el nuncio respondía a un escrito del marqués de Astorga en el que aseveraba que la isla no había participado en una décima desde hacía más de tres siglos y que los eclesiásticos se hallaban muy cargados. El pontífice disentía y le había ordenado indicar a Carlos II las siguientes observaciones: En primer lugar, aquella décima estaba destinada a la lucha contra el sultán, principal amenaza del reino debido a su condición de frontera de la Cristiandad; en segundo lugar, era posible que sus eclesiásticos estuviesen muy presionados, pero eran más ricos que los de otros lugares donde estaban sufragando la cantidad solicitada; en tercer lugar, dicha contribución no se dejaba de ejecutar porque hubiera o no antecedentes de ello, pues su imposición dependía del Papado, quien la imponía para una causa justa, como en este caso lo era la del *enemigo común*; y por último lugar, no se podía alegar la ausencia de ejemplos anteriores porque en 1543 y 1546 Sicilia había participado en otras décimas aprobadas para Italia[175]. No obstante, el Consejo de Estado reiteró su apoyo al dictamen del Consejo de Italia, que no consideraba que hubiera que cumplir lo dispuesto por el nuncio por las razones que había mencionado en ocasiones anteriores[176]. Por su parte, el pontífice seguía

[173] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 32, fol. 180.
[174] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 10, fol. 14.
[175] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 33, fol. 537; A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.074, doc. Madrid, 7 de julio de 1688.
[176] A.G.S., Estado, leg. 3.076, doc. Madrid, 24 de julio de 1688.

insistiéndole al nuncio que reclamase la décima del reino de Sicilia destinada al emperador en su lucha contra el *enemigo común*[177].

La atención de la Monarquía Hispánica seguía centrada en el negocio de una liga italiana. El marqués de Cogolludo, aprovechando las victorias de los imperiales y venecianos en Hungría y Morea, respectivamente, propuso de nuevo al pontífice la creación de una unión italiana contra la amenaza francesa. En su respuesta, según el embajador, el papa mostró una gran debilidad física. Rechazó la propuesta dejando el futuro en manos de la providencia con la esperanza puesta en el fracaso de las fuerzas francesas, representadas por el nuevo embajador de Luis XIV, el marqués de Lavardin, al que se negaba a admitir en su Corte. La preocupación por la salud del papa, llevó a Cogolludo a recomendar el traslado de la armada a las cercanías del Estado eclesiástico para proteger los dominios papales. Asimismo, aconsejó el desplazamiento de algunos efectivos del reino partenopeo a la frontera con la Santa Sede ante la posible reacción del monarca francés[178].

En el Consejo, el almirante de Castilla se mostraba favorable a ordenar al conde de Fuensalida, gobernador de Milán que aumentase la defensa del ducado y a los virreyes de Nápoles y de Sicilia que lo asistiesen con todo el sigilo posible para no levantar sospechas. En cuanto a la petición de tropas por parte del marqués de Cogolludo, se debía proceder con la máxima cautela para evitar que Francia lo emplease como *casus belli*, por lo que creía que se debían enviar solamente algunas pequeñas partidas de reformados. El duque de Osuna, Vincenzo Gonzaga, el conde de Chinchón, el marqués de los Vélez y el marqués de Mancera consideraban que los preparativos de tropas en Nápoles podrían cubrir cualquier contingencia. Asimismo, ni Gonzaga ni el conde de Chinchón eran partidarios del traslado de la armada, pues podía provocar el estallido de un conflicto hispano-francés. Por tanto, se dispuso que el marqués del Carpio organizase los contingentes por si los requería el marqués de Cogolludo[179].

En 1688, el marqués de Villagarcía se volvía a referir a las escasas posibilidades de que triunfase una liga italiana. En su opinión, ni la actitud desafiante ni la presión de Luis XIV en la Santa Sede, convencerían al pontífice de la urgencia de una confederación de los gobernantes italianos. Además, el embajador tenía bastante claro que sin la iniciativa papal, la República de Venecia no se aliaría con la Corona española

[177] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 33, fol. 112.
[178] A.G.S., Estado, leg. 3.074, doc. Roma, 19 de octubre de 1687.
[179] A.G.S., Estado, leg. 3.074, doc. Madrid, 17 de noviembre de 1687.

y continuaría haciendo alarde de su supuesta neutralidad para no provocar al soberano francés[180].

Los deseos expansionistas de Francia se materializaron en la invasión de Colonia y el ataque al Palatinado con motivo de su sucesión, lo que causó el estallido de la Guerra de los Nueve Años, en la que se aliaron el Sacro Imperio, Inglaterra y Holanda contra la Corona francesa. En abril de 1689, el soberano francés declaró la guerra a los Países Bajos españoles, provocando la posterior entrada de la Monarquía Hispánica en la alianza contra Luis XIV[181].

En agosto fallecía el papa Inocencio XI, convocándose un cónclave que dictaminó la elección de Alejandro VIII como sucesor al solio pontificio[182]. Con el nuevo papa, la Corona española obtuvo la renovación de la gracia de cruzada, aunque otros aspectos no cambiaron[183]. Uno de ellos fue la escasa ayuda aportada por la Monarquía a la causa antiturca. Si en 1688 el problema de la décima eclesiástica se hallaba en Sicilia, en 1689 el conflicto se trasladaba al reino de Nápoles y al ducado de Milán. En el caso de Nápoles, el Consejo de Italia examinó una carta del conde de Santisteban en la que comunicaba la remisión de un memorial del nuncio al Collaterale sobre la decisión real de ejecutar la décima eclesiástica tal y como se había hecho con Inocencio XI. Sin embargo, el Collaterale requería una serie de información para continuar con la exacción, en otras palabras, si la forma de hacerla efectiva debía ser la misma que en el anterior pontificado y si el producto se destinaría a la asistencia del emperador. La resolución del Consejo de Italia reiteró la prorrogación de la décima en los mismos términos que en tiempos de Inocencio XI[184]. Todo parece indicar que se trataba de un nuevo intento de Nápoles y de Milán de excusarse del pago. Para ello, alegaban el desconocimiento del contexto internacional a fin de retrasar su cobro, aunque era evidente que el conflicto entre Leopoldo I y el sultán continuaba activo.

[180] A.G.S., Estado, leg. 3.575, doc. 88.

[181] KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", pp. 231-234; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores…*, p. 151.

[182] Pietro Ottoboni nació en Venecia en 1610 y obtuvo el capelo cardenalicio en 1652. En 1687 fue elegido secretario de la Congregación del Santo Oficio y en 1689 sucedió al papa Inocencio XI en el solio pontificio bajo el nombre de Alejandro VIII. Durante su pontificado intentó restablecer las relaciones con la Corona francesa, que restituyó Aviñón, pero su condena del galicanismo volvió a enfrentarle con Luis XIV. Véase en PETRUCI, Armando, "Alessandro VIII", en *Enciclopedia dei papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 389-393.

[183] A.G.S., Estado, leg. 3.077, doc. Roma, 28 de noviembre de 1688 y doc. Madrid, 2 de enero de 1689.

[184] A.G.S., Estado, leg. 3.077, doc. Madrid, 29 de diciembre de 1689, leg. 3.080, doc. Madrid, 6 de febrero de 1690. El Consejo Collaterale era el consejo supremo del reino de Nápoles, que estaba divido en dos secciones: una encargada de las cuestiones de Estado y otra para los asuntos concernientes a la justicia, gobierno, finanzas, aprovisionamiento, gestión de las ciudades, entre otros pormenores del virreinato. Véase en ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo…,* p. 297.

La décima de Italia había sido impuesta al inicio del pontificado de Inocencio XI con dos objetivos: empujar a Polonia a declarar la guerra al Imperio Otomano protegiendo de este modo a la Cristiandad de su avance, al tiempo que se reafirmaba la autoridad de la Santa Sede. Conviene recordar que desde su petición, la Corona española se opuso a su cobro porque no cumplía el requisito del *exequatur* ni de la cesión de la mitad de la cantidad obtenida. Ni siquiera la solicitud del propio emperador, enfrentado desde 1683 a la Sublime Puerta, conllevó un cambio en la actitud del reino de Nápoles. No se trataba de una simple ayuda, sino que bajo este pretexto se estaba librando una lucha simbólica con la Santa Sede por su pretendido derecho a exigir las décimas al considerarlas materia espiritual y bienes del Papado. Ni este último cedería en su reclamación ni Nápoles lo haría con el *exequatur*, por lo que el contexto internacional tampoco sirvió para que la Monarquía Hispánica frenase las exigencias napolitanas[185]. De ahí que el pontífice ordenase al nuncio que reclamase a la Corte madrileña para obrar en consecuencia a fin de que el virrey de Nápoles dejase de someter a consulta del Collaterale el cumplimiento de la décima, pues en aquellos momentos no había tiempo que perder y se necesitaba con urgencia aquella partida para financiar la guerra contra el gran turco[186].

Mientras al Papado le preocupaba el conflicto con los otomanos, la Corona española dirigía su atención a la liga italiana, más aún desde el estallido de una nueva guerra contra el monarca francés. De este modo, el marqués de Cogolludo repitió la propuesta de una unión al nuevo pontífice, refiriéndole la paz que el rey francés había firmado con los argelinos, pero fracasó igual que su antecesor. Según el pontífice, la coyuntura europea potenciaba el recelo de los gobernantes italianos a Luis XIV, por lo que el único consuelo posible era que la defensa de Francia lo mantuviera entretenido, para que desechase un ataque en Italia. Detrás de aquellas palabras –según el embajador– se hallaba la escasa confianza en las fuerzas de Carlos II, pues el ataque francés a Cataluña y la pérdida de Larache, habían demostrado que ni su ejército ni su armada estaban en las mejores condiciones para mantener tantos frentes abiertos[187]. De hecho, el pontífice había llamado la atención anteriormente por el mal estado defensivo que había tenido la plaza de Larache, ordenándole al nuncio que recomendase al

[185] MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 68. GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "La última cruzada…", pp. 228-229.
[186] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 34, fol. 68; leg. 2, fol. 518.
[187] A.G.S., Estado, leg. 3.078, doc. Roma, 8 de enero de 1690; MEROUCHE, Lemnouar, *Recherches sur l'Algérie à l'époque ottomane: II. La Course. Mythes et realité.* Paris, 2007, p. 235.

soberano el refuerzo de la defensa de las costas españolas para evitar la pérdida de sus dominios en el norte de África, al tiempo que le exhortaba para recuperar aquel territorio y mantener lejos a los infieles con objeto de garantizar la seguridad de la Monarquía española y de toda la Cristiandad[188].

En el Consejo de Estado, el condestable de Castilla sostenía que la respuesta papal era una excusa para no formar parte de la unión porque no tenía acceso a datos objetivos para demostrar la debilidad de las fuerzas de la Monarquía. Sin un proyecto en el que cada gobernante prometiese un número de recursos bélicos, no podían asegurar que había incumplido su cuota. La mayoría del Consejo –el almirante de Castilla, el conde de Chinchón y el marqués de los Vélez– apoyaba la opinión del condestable. La única voz discordante era la del duque de Osuna, quien advirtió que las potencias se aliaban con quien demostraba mayor poder, es decir, que las palabras no obtendrían lo que sí podía hacer una demostración efectiva de la fuerza de la Corona:

> "Que todos se arriman al que puede, con razon o sin ella, y todos huyen del que no puede, y mientras no nos vieren en diferente postura, en la practica y no en los discursos esta en el mismo entender que el Condestable de lo poco que nos ha de fructificar…"[189].

Las excusas de la Santa Sede fueron cambiando pero el resultado fue el mismo. El marqués de Cogolludo, planteó al papa el aumento del ejército que se estaba llevando a cabo en Milán[190], con el fin de destacar el poder de las fuerzas españolas. Por su parte, Alejandro VIII recurrió a toda una serie de disculpas. Intentó distanciarse del asunto declarando que la presencia de aquellas tropas en el ducado podría motivar el traslado de las francesas a Italia, además de levantar las sospechas entre los gobernantes italianos. Cuando el marqués le sugirió que la solución al temor de los potentados italianos se hallaba en la liga, contestó que un acuerdo de aquel tipo debería tratarlo con la República de Venecia, pues su apoyo atraería el de los demás. Por último, cuando el embajador solicitó su mediación para que Venecia admitiese la propuesta, desestimó la

[188] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 37, fol. 29.
[189] A.G.S., Estado, leg. 3.078, doc. Madrid, 9 de febrero de 1690.
[190] Según Christopher Storrs, en marzo de 1690 el ejército de Milán alcanzaba los 18.700 hombres, entre infantes y caballeros. En el invierno de 1690-1691, el gobernador de Milán se propuso el objetivo de incrementar su número hasta los 30.000, aunque fracasó en el intento, pues sólo logró superar la cifra de 19.000. Con todo, durante la década de los noventa se aprecia una intención por mejorar y aumentar los efectivos desplegados en el ducado milanés. Cit. STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy…", p. 386. Este incremento también ha sido mencionado por Luis Ribot. En su estudio señala la importancia estratégica del ducado de Milán y el aumento de sus tropas a fin de frenar la política expansionista que Luis XIV desplegó durante todo el reinado de Carlos II. Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Milán, Plaza de Armas de la Monarquía…", pp. 223-229.

petición alegando que la república estaba inmersa en la guerra contra el gran turco, al tiempo que reiteraba que no había que temer al soberano francés si la Corona española no le daba razones[191].

Un nuevo intento del marqués, en mayo de 1690, acabó con la repetición del pontífice de la debilidad de las tropas de Milán frente al poder francés, aunque logró obtener la promesa de su mediación con el Senado veneciano para la liga italiana. Mientras tanto, Venecia asistiría al gobernador del ducado y serviría de aliciente a la unión de los demás gobernantes italianos, pero le advertía que si dicho negocio llegaba a oídos de Luis XIV negaría toda implicación en él, pues la Santa Sede no podía convertirse en su punto de mira. Sin embargo, la ayuda papal no dio resultado porque la república se excusó con los gastos y el avance de la guerra contra el sultán[192].

En relación a la cuestión de la liga, aquel mismo año, el Papado instaba a la Monarquía Hispánica a buscar la paz en Italia. Se exhortaba a Carlos II a llegar a un acuerdo con Luis XIV, meta que había perseguido el pontífice desde su ascenso al solio pontificio y con la que perseguía liberar de aquel mal al Cristianismo y, en especial, a los súbditos y dominios del soberano español[193]. En su respuesta, Carlos II justificaba la inclusión de la Corona española en la alianza contra Francia por la ambición de su rey. El monarca español aseguraba que no había otro medio para detener sus ansias expansionistas que continuar la guerra y derrotarlo, porque eran muchos los ejemplos de su actitud, entre ellos: el incumplimiento reiterado de los tratados de paz firmados con distintas potencias; la instigación a la rebelión de los húngaros contra el emperador y la incitación del sultán otomano a la expansión por las posesiones de Leopoldo I; la invasión del Palatinado y la afrenta contra los obispados de Maguncia, Colonia y Tréveris; las amenazas y actos de irreverencia cometidos contra la Santa Sede por el clero francés y sus embajadores en Roma; el ataque perpetrado contra la República de Génova y la sumisión del ducado de Saboya a sus deseos. Consideraba infructuoso cualquier ajuste con una persona con la que no se podía tratar desde "*la religión, la justicia, la fe ni el juramento*", por lo que reclamaba una liga de todos los gobernantes italianos que frenase sus designios en Italia[194]. Dicha contestación quedó recogida también en la gaceta de Amsterdam, en la que se ofrecía un resumen de los motivos expuestos por el monarca español para no establecer un tratado de paz con el soberano

[191] A.G.S., Estado, leg. 3.078, doc. Roma, 16 de abril de 1690 y doc. Madrid, 13 mayo de 1690.
[192] A.G.S., Estado, leg. 3.079, doc. Roma, 22 de mayo de 1690 y doc. Madrid, 11 de julio de 1690.
[193] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 37, fol. 161; leg. 38, fol. 126.
[194] B.R.A.H, N-54, fol. 31.

francés[195].

Desde finales de 1690, el conflicto con Francia introdujo nuevos temas en la diplomacia con la Santa Sede. Si bien el pontífice mantenía su negativa a apoyar la causa, la preocupación de los gobernantes italianos por la coyuntura europea fue en aumento. Temían los movimientos del soberano francés y, por ello, algunos como el duque de Mantua, cada vez más vinculado a Luis XIV, solicitaban el consejo del papa por la probable obligación de conceder alojamiento a las tropas imperiales. Lo cierto era que los duques de Mantua y Parma habían solicitado la protección del pontífice a fin de que mediase por ellos ante el emperador. Desde la Santa Sede se afirmaba que no sólo había que tener en cuenta los graves inconvenientes que provocaría el alojamiento de tropas en aquellos ducados, sino también que el de Parma era feudo del Papado, por lo que suponía un agravio tanto para este último, que estaba viendo su soberanía cuestionada en Parma, Piacenza y Pallavicino, como para el duque. Ante el nuevo panorama, el marqués de Cogolludo mostraba la escasa esperanza de una liga y la posible oposición de los distintos territorios italianos a la presencia de los imperiales en la zona[196]. Con todo, lo único que concitaba el interés del Papado era el debilitamiento de la guerra contra el gran turco y la probabilidad de un tratado de paz. Ni la necesidad de derrotar al monarca francés ni la falta de fuerzas del emperador para mantener los dos frentes activos, le animaban a promover una unión italiana[197].

Nada cambiaría con la muerte de Alejandro VIII y la subida al trono papal en 1691 de Inocencio XII[198]. En el año 1692, el nuevo pontífice insistió de nuevo en una paz universal, aunque la respuesta de Carlos II fue muy similar a la remitida en 1690. En esta ocasión, sin embargo, incluía en sus referencias los bombardeos franceses a Barcelona y Alicante, haciendo hincapié en la crueldad de Luis XIV y en su falta de amor a la Iglesia al permitir los ataques contra sus templos religiosos, como sucedía en Piamonte ante la negativa del duque de Saboya a someterse a sus designios. Sostenía que nada se podía esperar de un monarca que había emprendido contra el papa

[195] B.A.V., Vat.lat.9732, fols. 121-122.
[196] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 38, fol. 121; A.G.S., Estado, leg. 3.079, doc. Madrid, 4 de noviembre de 1690.
[197] A.G.S., Estado, leg. 3.080, doc. Madrid, 18 de septiembre de 1691.
[198] Antonio Pignatelli nació en Spinazzola en 1615 llegando a ser cardenal en 1681 y arzobispo de Nápoles en 1687. En 1691 fue elegido para suceder a Alejandro VIII en el Papado bajo el nombre de Inocencio XII. Su pontificado dejó atrás las aspiraciones del escuadrón volante porque al poco tiempo de acceder al solio pontificio se desvinculó de la lucha contra las facciones, dejándose influir por Luis XIV. Falleció en Roma en 1700. Véase en AGO, Renata, "Innocenzo XII", en *Enciclopedia dei papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 394-403 y MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la* Guerra…, p. 25.

Inocencio XI, conocido por ser virtuoso, respetable y digno, toda una serie de hostilidades, poniendo en contra de su potestad, jurisdicción y autoridad al clero y parlamento franceses[199].

Durante dicho año, se confirmó también la sospecha de la Corte madrileña de las estratagemas secretas de Luis XIV. El duque de Medinaceli, nuevo embajador ante la curia romana, sostenía que el monarca francés se había valido del miedo que los potentados italianos le profesaban y de la escasa confianza en las fuerzas de Carlos II, para proponerles una liga. Por el momento, no se había efectuado, pues pensaban guiarse por la actuación de la Santa Sede, a la que habían hecho partícipe de su oposición a la opresión ejercida por el ejército imperial en sus territorios. El pontífice había evadido la respuesta, aunque el duque le había recordado que como Padre Común no debía aceptar la proposición, porque su labor era convencer a dichos gobernantes de que la presencia imperial en Italia respondía a la necesidad de proteger la libertad de la zona, frente a Luis XIV, que ansiaba su retirada para expandirse y subyugarlos[200].

La cuestión de la liga desapareció de las audiencias con el pontífice. En marzo de 1693, el duque de Medinaceli instó al papa a socorrer al emperador en su lucha contra el sultán. En su respuesta, manifestó la imposibilidad de acudir a tantos compromisos, porque el embajador veneciano había solicitado también su ayuda e, incluso le había planteado la unión de las galeras de la Santa Sede y las de la Monarquía española en Levante. Para ello, se estaba barajando la mediación de la República de San Marcos y del Papado con el propósito de que el soberano francés retirase sus efectivos del Mediterráneo, liberando el camino a las de Carlos II. Dicha propuesta propició la desconfianza del duque, que sospechaba de la influencia de Francia para dejar indefensas las posesiones italianas frente a su afán expansionista[201].

Poco después, la divergencia de opiniones entre el Papado y la Monarquía Hispánica volvió a hacerse patente. El duque de Medinaceli solicitó la ayuda papal para el emperador y su guerra antiturca. Aunque era evidente el hastío de Alejandro VIII por las continuas peticiones de imperiales y venecianos, se demostró que su objetivo era la derrota del sultán, por lo que lamentaba la escasa disponibilidad de la Santa Sede para ofrecer nuevos auxilios. Por su parte, el duque de Medinaceli, que había comenzado

[199] B.A.V., Urb.lat.1696, fols. 143r-147r (versión italiana) o A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 42, fol. 80 (versión española).
[200] A.G.S., Estado, leg. 3.081, doc. Madrid, 26 de febrero de 1692, doc. Roma, 27 de abril de 1692 y doc. Madrid, 3 de junio de 1692.
[201] A.G.S., Estado, leg. 3.083, doc. Madrid, 10 de marzo de 1693.

insistiendo en la petición imperial, no ocultó la esperanza en una paz con el sultán, porque ésta suponía la pérdida de un *aliado* del monarca francés y la posibilidad de concentrar todas las fuerzas en el conflicto con Luis XIV, defendiendo los propios dominios frente a la hipotética idea de nuevas conquistas contra el Imperio Otomano. Estas últimas podían volverse en su contra al incrementar los gastos y las necesidades defensivas, exponiendo a un grave riesgo a las capturas anteriores, pues disminuirían las partidas destinadas a su conservación[202].

Mientras la Monarquía española seguía insistiendo en la liga, el Papado intercedía ante ella por la República de Génova. Desde el acuerdo entre franceses y genoveses las relaciones entre estos últimos y la Corona española habían ido empeorando progresivamente haciendo que se temiese por el estallido de una guerra. Por ello, el pontífice solicitaba al soberano español que dispusiese lo oportuno para que las cosas no empeorasen aún más, pues de lo contrario el ducado de Milán estaría en grave peligro dada la proximidad con la República de Génova[203].

3.4. De las paces de Ryswick y Karlowitz a la sucesión de Carlos II

En enero de 1696, el Consejo de Estado analizaba el decreto real que planteaba la designación de un embajador *ad interim* mientras el nuevo elegido, Luis Moscoso y Ossorio, conde de Altamira iniciaba su viaje a Roma y el duque de Medinaceli, se hacía cargo del virreinato de Nápoles. Los candidatos más factibles eran el cardenal Medici y el cardenal Giudice. El marqués de los Balbases, apoyaba la elección del cardenal Medici. Sin embargo, el cardenal Portocarrero aseguraba que no era el más apto dado el poco aprecio que le mostraban en Roma. Por ello, defendía la opción del cardenal Giudice, hermano del duque de Giovenazzo, en su opinión, más capacitado para el desempeño de aquellas funciones. El conde de Monterrey estaba de acuerdo con la propuesta que hacía el cardenal Portocarrero. El marqués de Mancera se oponía a la designación del cardenal Medici, pero no aportaba ningún nombre. El conde de Frigiliana disentía del cardenal Portocarrero y de su discurso a favor de la elección de un español, pues sostenía que en aquellos momentos no había ningún español apto para

[202] A.G.S., Estado, leg. 3.083, doc. Roma, 15 de febrero de 1693 y doc. Madrid, 22 de marzo de 1693. Desde antes del inicio de la Guerra de la Santa Liga, se había constado cierta vinculación entre el rey francés y el Imperio Otomano, del que esperaba despistase al Sacro Imperio, para concentrar sus fuerzas en la guerra contra la Corona española, véase en FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior*..., p. 289.
[203] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 40, fols. 240-241.

la labor de agente en la Santa Sede. El marqués de Villafranca no proporcionó ningún nombre, limitándose a señalar que no existía un candidato de España que cumpliera las condiciones requeridas para el cargo, sin mostrarse partidario del cardenal Medici[204].

Mientras se decidía en quién recaería el cargo de embajador, desde el Papado se ordenaba al nuncio que estuviera atento a todas las noticias que circulasen por la Corte madrileña sobre el asunto de la paz general[205]. Finalmente, el nombramiento recayó en el cardenal Giudice, que ejerció el puesto hasta el año 1697[206]. Durante su embajada, Inocencio XII le propuso la creación de una liga. Según el pontífice, una vez asegurada la neutralidad de Italia y finalizada la guerra, las tropas imperiales y francesas abandonarían aquella zona, dejando libre el camino para la firma de una unión de todos los gobernantes de Italia, con objeto de oponerse a cualquier potencia que perturbase la calma de aquellos territorios. Se pretendía, por tanto, garantizar el viejo anhelo de la *Pax Italica*, por la que Italia debía ser un lugar caracterizado por la estabilidad, pues en su interior se hallaba el Estado eclesiástico. El embajador, consciente de la importancia de la cuestión, sospechando que era un intento contra los soldados alemanes, alegó que desconocía la opinión del soberano español, limitándose a responder que dicho asunto sería examinado con detenimiento después de la firma de la paz. Con todo, no ocultó su recelo a la proposición porque sospechaba que el verdadero autor era el cardenal Forbin-Janson, partidario de expulsar a los imperiales de suelo italiano, promoviendo una liga que resultase incapaz de impedir la entrada de Francia en el Piamonte. Por su parte, el Consejo de Estado, no vio plausible aquel proyecto[207].

Su sucesor en la embajada tampoco llegó a ejercer el puesto durante mucho tiempo. El conde de Altamira, falleció el 24 de agosto de 1698, pero entre las cuestiones a las que tuvo que hacer frente, destacaron la obtención en enero de dicho año de la

[204] A.G.S., Estado, leg. 3.088, doc. Madrid, 17 de enero de 1696. Luis Moscoso Osorio Hurtado de Mendoza Sandoval y Rojas, conde de Altamira, marqués de Almazán, Poza, Monzón y Caína, había ejercido el puesto de virrey en Valencia y en Cerdeña, siendo designado como embajador extraordinario ante la Santa Sede en 1696. Véase en RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao, Marqués de Villa-Urrutia, *La embajada del Marqués de Cogulludo…*, p. 91.

[205] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 43, fol. 18.

[206] Francisco del Giudice, había nacido en Nápoles en 1647, llegando a ser nombrado cardenal en 1690. Entre sus cargos políticos cabe destacar su labor como embajador interino ante la Santa Sede entre 1696 y 1697, así como su función de consejero de Estado. Asimismo, participó en la vida eclesiástica y política del reinado de Felipe V. Véase en BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado…*, p. 407; VIVANCOS GÓMEZ, Miguel Carlos, "Giudice Palagno, Francesco del", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. XXIII, pp. 194-195.

[207] A.G.S., Estado, leg. 3.090, doc. "Resumen de lo que ha pasado desde el año de 1674 hasta el presente de 1698 sobre la liga de Ytalia, ordenes que se han dado a nuestros Ministros para fomentarla, y respuestas de Su Santidad y respuestas de Venecia y Genova a nuestras instancias". Cit. RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *La batalla de Lepanto…*, p. 27.

renovación de la gracia de cruzada y la posible presencia de un enviado de la Santa Sede en Ryswick[208]. Su muerte dejó la embajada en manos del cardenal Giudice, hasta la llegada del nuevo elegido, Juan Francisco Pacheco Téllez Girón de Mendoza y Toledo, duque de Uceda[209].

En octubre de 1698, el cardenal Giudice comunicaba que el pontífice le había reiterado el interés de los potentados italianos y de la Santa Sede por acordar una liga contra las potencias extranjeras. El embajador le había aconsejado que dicha propuesta debía ser tratada directamente con el soberano español y el duque de Saboya[210]. En el Consejo de Estado, el marqués de los Balbases era partidario de que el cardenal mostrase el deseo de Carlos II de participar en la liga, pero antes debía indagar sobre las potencias firmantes y los medios aportados. El cardenal Portocarrero opinaba que dicho asunto revestía gran importancia, por lo que la Monarquía debía estar informada de su desarrollo. El conde de Monterrey, el cardenal Córdoba, el marqués de Villafranca y el conde de Frigiliana apoyaban a Portocarrero, añadiendo este último que era un asunto demasiado peliagudo porque iba encaminado contra los alemanes. Según su parecer, la Monarquía española se encontraba ante una grave tesitura: si la aceptaba se distanciaba del emperador y de las asistencias alemanas, que tanto habían contribuido a la defensa de sus dominios en Italia; pero si la rechazaba, se granjeaba el odio de los gobernantes italianos[211].

La mejor opción por el momento era el envío de un escrito al emperador en el que se le instase a no remitir a Italia los soldados alemanes por las graves consecuencias que podía desencadenar en Europa. La decisión, empero, generó una serie de dudas a la secretaría, tales como: la forma de redactarlo, porque la sospecha del traslado de las tropas no había sido confirmada; si era aconsejable que Carlos II escribiese una parte de la misma; y si se debía avisar al cardenal Giudice. En el Consejo de Estado se decidió seguir las indicaciones del marqués de Mancera, el cardenal Portocarrero y el marqués

[208] A.G.S., Estado, leg. 3.090, doc. Roma, 26 de enero de 1698 y doc. Madrid, 11 de marzo de 1698; RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao, Marqués de Villa-Urrutia, *La embajada del Marqués de Cogulludo…*, p. 97.

[209] Juan Francisco Pacheco Téllez Girón de Mendoza y Toledo, II conde de la Puebla de Montalbán y duque consorte de Uceda, nació en Madrid en 1649. Contrajo matrimonio con Isabel María Téllez Girón, IV duquesa de Uceda, hija de Gaspar Téllez-Girón, V duque de Osuna. Durante el reinado de Carlos II desempeñó los siguientes cargos militares y políticos: gentilhombre de la cámara de Su Majestad, capitán general de Galicia, virrey de Sicilia, embajador ante la Santa Sede y de consejero de Estado. Véase en BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado…*, p. 403.

[210] A.G.S., Estado, leg. 3.090, doc. "Resumen de lo que ha pasado desde el año de 1674 hasta el presente de 1698 sobre la liga de Ytalia, ordenes que se han dado a nuestros Ministros para fomentarla, y respuestas de Su Santidad y respuestas de Venecia y Genova a nuestras instancias".

[211] A.G.S., Estado, leg. 3.090, doc. Madrid, 22 de noviembre de 1698.

de Villafranca, por las que el monarca debía dirigirse al emperador empleando el pretexto del amor y de la familiaridad que les unía para exhortarle a no enviar tropas a Italia a fin de evitar el recelo de la Santa Sede y del resto de los potentados italianos. En cuanto al cardenal Giudice, no se consideraba oportuno mencionarle nada[212].

Mientras tanto, el pontífice continuaba interesado en una liga. En la reunión del Consejo de Estado para analizar las últimas noticias, el cardenal Portocarrero reiteró su parecer del mes anterior. El marqués de Mancera, preocupado por la reacción francesa, aconsejaba retrasar la respuesta con el ardid de que Venecia no había aclarado sus intenciones todavía. El marqués de Villagarcía y el conde de Frigiliana recomendaban no actuar hasta que el pontífice ofreciese nuevos datos de la unión. El único que discrepaba era el cardenal Córdoba. En su opinión, los gobernantes italianos, cansados de esperar un pacto contra la presencia de los contingentes imperiales, podían decantarse por una alianza con Luis XIV. Con todo, Carlos II siguió la opinión mayoritaria del Consejo y ordenó al cardenal que se limitase a contestar en términos generales hasta que el pontífice especificase los pormenores del proyecto. Inocencio XII no había solicitado al cardenal que transmitiese el asunto al monarca, por lo que no quedaba obligado a comunicarle si había informado o no al soberano[213].

En la siguiente audiencia, el cardenal Giudice planteó al pontífice las condiciones barajadas por la Corte madrileña para la liga, referidas a la entrada de Venecia, así como a la duda irresoluta sobre los participantes y los medios proporcionados. En su respuesta, Inocencio XII aseguró que tendría en cuenta dichos puntos y que la participación de la República de San Marcos se abordaría después de la paz con el sultán[214]. En enero de 1699, se firmaba el tratado de Karlowitz y al poco tiempo, el cardenal Giudice refería que la reina de Polonia aseveraba que la República de Venecia había propuesto al papa una liga de Italia. En sus pesquisas, el embajador había constatado que se había instado a la Serenísima a participar en la confederación, pero había rehusado la propuesta[215].

A finales de año, el secretario de la embajada en Venecia, Vicente Colens, comunicaba a la Corte madrileña y al cardenal Giudice, las novedades que circulaban

[212] A.G.S., Estado, leg. 3.090, doc. Madrid, 27 de noviembre de 1698. El emperador había ordenado el envío de sus tropas a Italia para garantizar que todos los barones romanos titulares de feudos en el Imperio acudiesen a Viena para la investidura de los mismos. Véase en A.H.N., Estado, leg. 1.813, doc. Madrid, 2 de octubre de 1699.
[213] A.G.S., Estado, leg. 3.090, doc. Madrid, 9 de diciembre de 1698; leg. 3.213, doc. Madrid, 12 de diciembre de 1698.
[214] A.G.S., Estado, leg. 3.091, doc. Roma, 11 de enero de 1699 y doc. Madrid, 12 de febrero de 1699.
[215] A.G.S., Estado, leg. 3.091, doc. Roma, 23 de agosto de 1699 y doc. Madrid, 26 de septiembre de 1699.

sobre las intenciones de los venecianos. Las noticias que manejaba afirmaban que el embajador veneciano en Roma, había informado a la república de la intención de la Santa Sede de promover una liga de Italia con Luis XIV. Las indagaciones del secretario no habían prosperado, porque el nuncio en Venecia negaba todo aquello.

Sin embargo, poco después de recibirse en Venecia las cartas de su embajador, se había producido una reunión secreta del Senado, que había generado el recelo por unos supuestos preparativos: 3.000 hombres de la Morea, 6.000 morlacos de Dalmacia, la leva de 6.000 esguízaros y las órdenes de Francia para que desde Venecia se suministrase al príncipe de Mónaco todo el dinero que necesitase, habiendo adelantado 100.000 florines de oro. A pesar de ello, no se creía que la república fuera capaz de mantener 15.000 hombres. Además, según el cardenal Giudice, Inocencio XII había declarado a los príncipes de Italia la necesidad de prevenirse ante una hipotética invasión extranjera, que podía proceder de la unión entre el emperador y el duque de Módena, pero había manifestado que en caso de proponer una liga recurriría primero a la Monarquía Hispánica. Tampoco se había podido certificar el pago de los 100.000 florines por lo que el Consejo de Estado sostenía que no existía fundamento alguno para creer aquellas sospechas[216].

El 17 de diciembre de 1699 hacía su entrada en Roma el duque de Uceda y al poco tiempo llegaba el aviso de la enfermedad de Inocencio XII. La urgencia del asunto obligó al nuevo embajador a reunirse con el cardenal Giudice para trazar la estrategia que se iba a desarrollar durante un futuro cónclave. Sin embargo, la Corona española estaba preocupada por la otra cuestión que concitaba la atención de las potencias europeas: la sucesión de Carlos II. En este sentido, la Corona española se hallaba enterada de las negociaciones entre ingleses, franceses y holandeses para llegar a un nuevo tratado de reparto, creyendo que el traslado del soberano inglés a Holanda se debía a esta razón. Por ello, se había ordenado a los embajadores españoles en Alemania, Francia, Inglaterra y Holanda que elevaran una protesta contundente ante aquellos soberanos, haciéndoles partícipes del malestar generado en la Corte madrileña por su actitud y las acciones emprendidas hasta entonces, pues no se había hecho nada parecido con otro monarca. Desde la Corte se afirmaba que no había nada que temer porque en caso de morir Carlos II sin descendencia estaría todo organizado para evitar cualquier problema a sus dominios y súbditos. Era, por tanto, un secreto a voces el

[216] A.G.S., Estado, leg. 3.091, doc. Roma, 4 de octubre de 1699 y doc. Madrid, 31 de octubre de 1699.

mantenimiento de contactos y negociaciones de aquellas potencias europeas, por lo que se comunicaría a la Santa Sede, la República de Venecia y el ducado de Saboya con el propósito de que estuvieran atentos a dicho error que podría provocar una gran guerra y actuaran en consecuencia para detener aquellos proyectos[217].

Asimismo, el embajador tenía como misión averiguar la opinión de Inocencio XII respecto a la sucesión de Carlos II. Resultaba esencial lograr la alianza de la Santa Sede para poder mantener la presencia española en la península Itálica. En las instrucciones se recordaban todos los intentos llevados a cabo desde 1674 por conseguir la creación de una liga de Italia, que todavía centraba el interés de la Monarquía. Debía buscar la estabilidad de Italia, manteniendo informada a la Corte de las intenciones de los potentados italianos ante una hipotética unión, pues podía ser favorable, pero también cabía la posibilidad de que fuese en contra de la Corona española. En este clima de incertidumbre, el duque aseguraba que Inocencio XII había apoyado al candidato francés. El papa, que había lamentado los proyectos que se barajaban entre las distintas potencias europeas para repartirse los dominios de la Monarquía, había optado por secundar la decisión real de nombrar heredero a Felipe de Anjou. Con su aprobación, el Papado perdía el protagonismo que había querido ejercer en la zona italiana, pero garantizaba, al menos de momento, la calma en Italia, porque evitaba que el deseo de repartición de las potencias protestantes siguiera adelante[218]. Poco después, la Santa Sede y la Monarquía Hispánica perdían a sus soberanos, el papa fallecía el 27 de septiembre de 1700 y el 1 de noviembre, lo hacía Carlos II. Terminaba un reinado marcado al igual que los anteriores por la importancia concedida a la embajada en la Santa Sede, cuya alianza había sido considerada esencial en la conservación de las posesiones italianas. Como ha señalado Thomas Dandelet, con la muerte de Carlos II, Francia obtenía el dominio de Italia por el que había luchado durante siglos contra España, pero accedía a él, gracias a la desaparición del monarca y de la rama española de los Habsburgo, no por el triunfo de sus fuerzas o por el de su diplomacia con el Papado[219].

En un contexto internacional marcado por la intención de la Santa Sede de retomar el ideal de la Cruzada contra el gran turco y en el que la Monarquía Hispánica y la Corona francesa se disputaban el control de las decisiones papales, el reinado de

[217] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 42, fol. 12.
[218] A.H.N., Estado, leg. 1.813, doc. Madrid, 2 de octubre de 1699; MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra*…, pp. 50-51.
[219] DANDELET, Thomas J, *La Roma española*..., p. 261 y p. 267.

Carlos II continuó otorgando una gran importancia a las relaciones diplomáticas con el Papado, cabeza de la Cristiandad, además de uno de los grandes poderes temporales de Italia.

Al comienzo del periodo de estudio, el solio pontificio estaba en manos de Alejandro VII, durante cuyo mandato se fue reactivando el poder español, a pesar de la actuación del *escuadrón volante*. Hasta 1669, las relaciones entre la Santa Sede y la Monarquía española estuvieron marcadas por la mediación papal entre venecianos y españoles con el propósito de obtener la ayuda española en la guerra de Candía. Desde 1665, por tanto, fueron frecuentes las peticiones del Papado a favor de la remisión de las escuadras mediterráneas a Levante, aunque los dos primeros años del reinado no obtuvieron éxito alguno debido a los compromisos de la Corona española. No obstante, las instrucciones otorgadas al embajador español constataron la preocupación española por la amenaza otomana, encargándole que potenciase la mediación papal para que las potencias cristianas contribuyeran en la defensa de Candía, pues su pérdida dejaba totalmente expuestos los dominios italianos. Igualmente, otra de las cuestiones más importantes fue la atención prestada a cualquier negociación que condujera a una liga antiturca.

La intervención papal continuó durante los siguientes años hasta que consiguió el envío de las escuadras de Nápoles y Sicilia a Levante en 1667 y 1668, pese a su escaso margen de éxito en la defensa de Creta. Asimismo, en aquellos años el Papado solicitó el cumplimiento de las décimas eclesiásticas para sufragar la defensa de aquella plaza veneciana, mientras que la Corona española requería la mediación papal para obtener un compromiso de Luis XIV, finalmente logrado, por el que no atacaría los dominios italianos de la Monarquía en tanto participasen en la protección de la isla de Candía.

La diplomacia entre el Papado y la Monarquía, empero, se vio afectada por una fuerte disputa en el año 1669, cuando Clemente IX solicitó el canje de las escuadras mediterráneas por una aportación en dinero o tropas bajo los pretextos de la dilación en el envío de las mismas y el conflicto de precedencia con la armada francesa, algo que fue criticado duramente por el Consejo de Estado, que vio en aquellas palabras la tendencia profrancesa del papa y su intento por encubrir la concesión del estandarte pontificio a la armada gala. Aquel año fue recordado también por la conquista otomana de Candía, la propuesta pontificia de una liga antiturca y la muerte del pontífice.

En 1669, surgió la propuesta papal de crear una confederación de príncipes

cristianos contra el gran turco, que fue apoyada por la Monarquía Hispánica, que otorgó la plenipotencia requerida para las negociaciones a su embajador en la Santa Sede. La falta de interés, por otra parte, de potencias como Venecia, Francia o Génova, vinculadas al Imperio Otomano, fue debilitando aquella proposición, que se había mantenido en manos de Clemente X. A la altura de 1671, el proyecto de la Liga Católica había fracasado en medio de una serie de contradicciones por parte del Papado relacionadas con las escuadras italianas de la Corona española, mientras que esta última, interesada todavía en la unión, mantenía aquella cuestión como una de las más importantes de las instrucciones otorgadas al marqués del Carpio.

Las relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y la Monarquía dieron un giro copernicano en el año 1674 con el estallido de la revuelta de Messina, apoyada por Luis XIV. La solicitud española de las galeras pontificias para defender la isla de Sicilia fue rechazada por Roma, que alegó su obligación de mantenerse neutral como Sede Común de la Cristiandad. Tampoco fue atendida la propuesta española de crear una liga que, con el pretexto de crearse contra el gran turco, tuviera por enemigo al monarca francés, lo que generó un evidente malestar en la Corte madrileña, consciente del doble rasero aplicado por el Papado, que había otorgado a Francia un permiso para la extracción de víveres y municiones destinados a Messina, aunque el pontífice se excusaba en sus representantes vinculados a la Corona francesa.

Los años siguientes se caracterizaron por una reactivación de las negociaciones con la Santa Sede para la constitución de una liga italiana, al tiempo que el Papado mediador entre españoles y franceses, buscaba alcanzar una paz que dejase libres a ambas Coronas para intervenir en una liga cristiana contra los otomanos. La Corona española intentaba persuadir al pontífice de la necesidad de una liga italiana que frenase los designios de Luis XIV, a pesar de los riesgos que comportaba una propuesta que podía frenar la paz entre Madrid y París.

Sin el apoyo de la Santa Sede y la República de Venecia resultaba imposible obtener el del resto de los príncipes italianos, por lo que las negociaciones se centraron en conseguir la aceptación de dichas potencias. La idea de exonerar a la república de la satisfacción requerida por la disputa del golfo a cambio de la entrada de la Santa Sede en una liga, que contaría también con la presencia de Venecia, fue rechazada rotundamente por el pontífice, interesado únicamente en la paz general. En el año 1677, surgió otra nueva disputa provocada por la leva realizada por el marqués del Carpio en suelo romano, que motivó asimismo la reacción del pueblo romano contra los españoles

residentes en la ciudad y perjudicó notablemente la imagen del embajador ante el pontífice.

La Corona continuó instando a Inocencio XI a firmar una liga de Italia que la protegiese de los movimientos del soberano francés y del sultán otomano. La excusa del peligro que corrían el ducado de Milán y Hungría por los intereses de Luis XIV no provocó el cambio esperado en la actitud papal, quien rechazó un acuerdo de aquel tipo, que originaría la reactivación de la expansión otomana y lo enemistaría con el monarca francés, imposibilitando su función de mediador en la paz general, única meta del Papado en aquellos momentos. La llegada del cardenal Portocarrero, como embajador extraordinario, tampoco obtuvo sus frutos, pues ni siquiera funcionó la estratagema de crear una liga contra los otomanos para evitar que Polonia ratificase la paz con el sultán. De hecho, el papa sólo priorizaba la paz general, que debería permitir a Francia y a la Corona española impedir la derrota de Polonia y Rusia para evitar que el sultán dirigiera sus tropas hacia Hungría y los dominios italianos.

Firmada la paz de Nimega, Inocencio XI centró todos sus esfuerzos en exhortar a las dos monarquías a la lucha contra el gran turco, mientras alentaba a la Corona española a aumentar sus fuerzas marítimas para conseguir el apoyo de los príncipes italianos a su causa, ya que estos últimos temían al monarca francés tanto como al sultán y no le ayudarían hasta tener garantizada su defensa con las galeras españolas.

La solicitud papal de 1679 exhortando a las potencias cristianas a unirse en una liga contra el *enemigo común*, demostró el escaso interés de la Santa Sede por la liga italiana, obligando al Consejo de Estado a suspender las negociaciones de la misma. Inocencio XI retomaba con ella el viejo concepto de *Cruzada*, vinculándolo a la idea de una guerra contra el gran turco que lograse expulsarlo definitivamente de Europa, al tiempo que restauraba su papel como cabeza de la Cristiandad. Mientras la Corona española requería más información sobre dicha unión, el Papado rechazaba nuevamente la propuesta de la liga de Italia, pues le enemistaba con Luis XIV, al margen de que su mayor interés pasaba por frenar la expansión del sultán. Decepcionada por la falta de éxito de su proposición, la Monarquía decidió entonces optar por la vía del turco en sus negociaciones, exhortando al papa a solicitar el apoyo y las galeras de los potentados italianos contra el *enemigo común*.

A partir de entonces, el Papado instaría continuamente a la Corona a incrementar el número de sus galeras a fin de cumplir con la obligación de mantener sesenta galeras para la lucha contra el gran turco como contraprestación por la concesión de la cruzada,

el subsidio y el excusado, que fueron renovados por la Santa Sede, no sin ciertas críticas por el uso indebido de aquellas cantidades para distintas cuestiones para las que no habían sido pactados. Por su parte, la propuesta de la liga se enfrentó a un nuevo contratiempo cuando el embajador recordó una antigua promesa papal por la que la Corona recibiría el apoyo de las fuerzas marítimas de la Santa Sede, Génova, Toscana y la Orden de Malta cuando la Monarquía incrementase sus fuerzas terrestres y navales en Italia. Lejos de aceptarla, el pontífice aseguró que sus galeras sólo se unirían en una empresa contra el turco, nunca contra otro soberano católico.

El fracaso de las negociaciones llevaría a la Corona a enviar como agente a Roma a Francisco Bernardo de Quirós, quien debería instar al papa a actuar contra los obstáculos de Francia en Hungría. El agente pudo comprobar in situ las dificultades para organizar una liga solicitada por Carlos II cuando la prioridad de la Santa Sede se centraba en la confederación antiturca y no en los manejos de Luis XIV.

Pese a ello, el duque de Giovenazzo continuaría con las instancias aprovechando el argumento de la guerra entre el Sacro Imperio y el Imperio Otomano, pero tampoco tuvo éxito ante un papa que protestaba por la tardanza de las asistencias españolas al emperador, así como por el incumplimiento de las sesenta galeras. La solicitud de las galeras de Nápoles para unirlas a las de otras potencias cristianas para la lucha contra el turco fue examinada por el Consejo de Estado, que determinó aplazarla a la espera de los movimientos del monarca galo, mientras Polonia, el Sacro Imperio, Venecia y la Santa Sede firmaban una Liga Santa en 1684. Detrás de la ayuda marítima de la Monarquía se escondía la intención de concretar una liga de Italia, pues había que asegurar primero la paz en Italia antes de participar en la liga ofensiva contra el gran turco. El nuevo intento del marqués de Cogolludo para convencer al Papado de la necesidad de una liga italiana decepcionó al embajador, que fue testigo de la desconfianza del pontífice en la seguridad que pudiera aportar Carlos II, pues se resignó a que Francia se mantuviera entretenida en la defensa de su propio territorio sin atacar Italia. Las excusas de la Santa Sede fueron cambiando pero el resultado fue el mismo. Estaba claro que la Santa Sede no tenía interés alguno en la propuesta española, como tampoco lo había en la República de Venecia, que a pesar de la mediación papal, rechazó la proposición alegando su compromiso en la guerra contra el sultán. No obstante, el Papado instaría a Carlos II a buscar la paz con Francia, algo que para el monarca español era imposible, pues sólo llegaría si continuaba la guerra y lo derrotaban.

En 1692, el soberano francés aprovechaba el temor de los potentados italianos para proponerles una liga y, aunque estaban a la espera del pronunciamiento del pontífice a favor o en contra de la misma, el embajador español se vio obligado a recordarle a la Santa Sede su función de Padre Común de la Cristiandad, es decir, su obligación de rechazar una propuesta que iba contra la presencia de las tropas imperiales en suelo italiano, que según la Corona servían para asegurar la libertad de aquella zona frente a Luis XIV.

La liga de la Monarquía no prosperó, mientras que Inocencio XII lanzó otra propuesta, que preveía una unión de todos los gobernantes de Italia contra cualquier potencia que perturbase la calma de aquellos territorios. El cardenal Giudice consideraba que detrás de ella se escondía la mano de Luis XIV, que pretendía alejar las tropas imperiales de Italia, mientras se creaba una liga incapaz de impedirle la entrada a Piamonte. En la Corte española se intentó recabar más información sobre la misma porque al ser contra los alemanes, ponía contra las cuerdas a la Corona. En caso de aceptarla, se distanciaban del emperador, pero si la rechazaban se granjeaban el odio de los gobernantes italianos.

Finalmente, aquella propuesta no salió adelante aunque los últimos años del reinado fueron un periodo de incertidumbre marcado por las sospechas de una liga de los gobernantes italianos con Luis XIV, además de la preocupación por la sucesión de Carlos II, debido a las negociaciones de las distintas potencias al respecto y a la necesidad de contar con la Santa Sede para poder mantenerse en la península Itálica. El pontífice aprobaría al candidato francés de la Corona, garantizando con ello la calma en Italia al evitar que las reparticiones de las distintas potencias europeas fueran adelante.

En noviembre de 1700, murió Carlos II, poniendo fin a la dinastía de los Habsburgo en España. Un reinado que se vio marcado por los intentos de la Monarquía Hispánica de mantener a raya a otomanos y franceses de sus posesiones italianas. Contra los primeros sólo pudo participar en la ayuda a la isla de Creta durante la guerra de Candía, pues se vio impedida a hacerlo en la Guerra de la Liga Santa debido a los movimientos de Luis XIV. En cuanto a monarca francés, fracasó en su intento de lograr una liga de Italia para detener sus aspiraciones porque sus negociaciones no llegaron a buen puerto, lo que no significa que no tuviera éxito en otro aspecto. Aquellas pesquisas y la vigilancia atenta de los intereses y movimientos de los gobernantes italianos consiguieron impedir una unión de los soberanos italianos con Luis XIV. La buena labor de sus diplomáticos ante la Santa Sede, cabeza de la Cristiandad y centro de

información desde el que se controlaban los movimientos de todas las potencias, permitió a Carlos II mantener intactos sus dominios italianos a resguardo de las intentonas francesas y otomanas.

VIRREYES, EMBAJADORES, PONTÍFICES Y SULTANES ENTRE 1665-1700
Virreyes de Sicilia.
1663-1667: Francesco Caetani, duque de Sermoneta 1667-1670: Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez de Cabrera, duque de Alburquerque 1670-1674: Claudio Lamoral de Ligne y Lorena, príncipe de Ligne 1674: Francisco Diego de Bazán y Benavides, marqués de Bayona 1674-1676: Fadrique Álvarez de Toledo Osorio Ponce de León, marqués de Villafranca 1676-1677: Anielo Guzmán y Caraffa, marqués de Castel Rodrigo 1677: Leonor de Moura y Aragón, marquesa de Castel Rodrigo. Regente interina, viuda del anterior 1677-1678: Luis Manuel Fernández Portocarrero y Guzmán, cardenal y arzobispo de Toledo 1678: Vicente Gonzaga y Doria 1678-1687: Francisco de Benavides Dávila y Corella, conde de Santisteban del Puerto 1687-1696: Juan Francisco Pacheco Téllez Girón de Mendoza y Toledo, duque de Uceda 1696-1701: Pedro Manuel Colón de Portugal y de la Cueva, duque de Veragua
Virreyes de Nápoles
1664-1666: Pascual de Aragón y Fernández de Córdoba 1666-1671: Pedro Antonio de Aragón y Fernández de Córdoba, duque de Segorbe y Cardona 1671: Fadrique Álvarez de Toledo Osorio Ponce de León, marqués de Villafranca 1672-1675: Antonio Pedro Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, marqués Astorga 1675-1683: Fernando Joaquín Fajardo de Zúñiga y Requesens, marqués de los Vélez 1683-1687: Gaspar de Haro y Guzmán, marqués del Carpio 1687-1695: Francisco de Benavides Dávila y Corella, conde de Santisteban del Puerto 1696-1702: Luis Francisco de la Cerda y Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón, duque de Medinaceli
Embajadores en Venecia
1660-1666: Fernando Carlos de Vera y Zúñiga, conde de la Roca 1666-1677: Gaspar de Teves Córdoba, marqués de la Fuente 1677-1691: Antonio Domingo Mendoza Caamaño y Sotomayor, marqués de Villagarcía 1698-1703: Juan Carlos Bazán y Fajardo de Villalobos

VIRREYES, EMBAJADORES, PONTÍFICES Y SULTANES ENTRE 1665-1700
Embajadores en Roma
1664-1666: Pedro Antonio de Aragón y Fernández de Córdoba, duque de Segorbe y Cardona 1667-1671: Antonio Pedro Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, marqués de Astorga 1672-1677: Juan Everardo Nithard, cardenal 1676: Juan Tomás Enríquez de Cabrera, conde de Melgar, embajador extraordinario 1677-1682: Gaspar de Haro y Guzmán, marqués del Carpio 1678: Luis Manuel Fernández Portocarrero y Guzmán, cardenal y arzobispo de Toledo, embajador extraordinario 1682-1687: Francisco Bernardo de Quirós, agente 1687-1695: Luis Francisco de la Cerda y Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón, duque de Medinaceli 1696-1697: cardenal Júdice 1697-1698: Luis Moscoso y Ossorio, conde de Altamira 1699-1709:Juan Francisco Pacheco Téllez Girón de Mendoza y Toledo, duque de Uceda
Pontífices
1655-1667: Alejandro VII 1667-1669: Clemente IX 1670-1676: Clemente X 1676-1689: Inocencio XI 1689-1691: Alejandro VIII 1691-1700: Inocencio XII
Sultanes
1648-1687: Medmet IV 1687-1691: Süleyman II 1691-1695: Ahmet II 1695-1703: Mustafa II

4. LA REPÚBLICA DE VENECIA Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN LA DEFENSA DEL MEDITERRÁNEO

4.1. La embajada de Gaspar de Teves: la defensa de Candía y la búsqueda de una liga antiturca

La República de Venecia fue uno de los actores principales en el cambio de fuerzas orquestado durante el siglo XVII en el Mediterráneo. En dicha centuria ejerció una posición de equilibrio entre el Imperio Otomano y la Monarquía Hispánica, al tiempo que fue testigo de la competencia comercial desplegada por otras potencias marítimas en dicho mar interior. No obstante, la Sublime Puerta siguió siendo su gran amenaza militar[1]. Los otomanos pretendieron controlar el mar Adriático donde la República de San Marcos contaba con las posesiones de Dalmacia y una pequeña parte de Albania, a la vez que intentaron mejorar las comunicaciones interiores de su imperio, mientras la isla de Creta se convertía en una pieza clave del puzzle dada su posición geoestratégica para la lucha contra el corso cristiano del Mediterráneo oriental[2].

De esta forma, la política exterior de la república estuvo marcada por la alternancia de periodos de estabilidad y beligerancia en su relación con el Imperio Otomano. De hecho, se vio obligada a hacer frente a los intentos del sultán por controlar el comercio de Levante a través de acciones corsarias o empresas de conquista como la dirigida contra la isla de Candía[3]. Para todo ello contó con tres principales armas: la escuadra de galeras, la diplomacia y el espionaje. La potencia marítima de la Serenísima

[1] Durante el siglo XVII, la República de Holanda, Inglaterra y Francia se vieron beneficiadas por los acuerdos comerciales suscritos tanto con los estados berberiscos como con el Imperio Otomano en Levante, donde desplazaron paulatinamente a Venecia de los mercados que tradicionalmente había controlado en dicha zona. Cfr. LANE, Frederic C, *Venice. A Maritime…*, pp. 407-408.
[2] *Ibídem*; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 107.
[3] BRUMMETT, Palmira, *Ottoman Seapower and Levantine Diplomacy in the Age of Discovery.* Albany, 1994, p. 107.

estuvo compuesta preferentemente por galeras, más fáciles de manejar y de gran utilidad en la persecución de los corsarios turco-berberiscos. Hasta la década de 1660 no se planteó la modificación de su arsenal con objeto de construir navíos, un tipo de embarcación que hasta entonces había adquirido en Holanda[4].

En cuanto a las relaciones internacionales, la Serenísima contó con un aparato diplomático formado por oficiales altamente cualificados para elaborar informes pormenorizados de la política de las principales potencias europeas y de la Sublime Puerta. De esta forma, controló los dominios otomanos, el norte de Italia y sus posesiones en el Adriático y el Mediterráneo oriental, llegando a obtener valiosas informaciones que concitaron la atención del resto de los estados europeos, donde la diplomacia no estaba tan desarrollada[5].

Asimismo, Venecia disponía de un sistema de espionaje en tierras otomanas. Los venecianos tuvieron a su servicio agentes seleccionados entre la población eslava de la Península Balcánica y entre los mercaderes, a los que se unieron bandidos y súbditos cristianos, griegos y esclavos del sultán. Los espías resultaron de gran utilidad en momentos como la guerra de Candía, cuando los proveedores extraordinarios Francesco Bragadin y Francesco Morosini, así como el proveedor general Antonio Barbaro, desplegaron un servicio de espionaje en Creta, Morea y Constantinopla con el fin de obtener información de los movimientos del gran turco[6].

De este modo, la República de San Marcos y sus dominios fueron los lugares más apreciados por la Monarquía para obtener información de los intereses del sultán, ya fuera a través del embajador español en Venecia o mediante la llegada de los avisos de Levante a dicha ciudad[7]. Prueba de ello fueron las instrucciones otorgadas a los

---

[4] LANE, Frederic C, *Venice. A Maritime…,* pp. 411-412; TENENTI, Alberto, *Venezia e i corsari…*, pp. 145-146 y p. 167; OLESA MUÑIDO, Francisco Felipe, *La organización naval de los estados mediterráneos…,* p. 998.

[5] OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia española,* vol. II. Madrid, 2006, p. 129; PRETO, Paolo, *Venezia e i turchi…*, p. 29; RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, *Diplomacia y relaciones exteriores…*, pp. 33-35.

[6] PRETO, Paolo, *I servizi segreti…*, p. 247 y p. 253. Gracias a la diplomacia y a sus espías, Venecia disfrutó desde 1573 a 1645 de un largo periodo de paz, durante el que conservó un lugar privilegiado en las relaciones económicas con los otomanos. Sin embargo, la guerra de Candía enturbió estas relaciones y la presencia de sus respectivos súbditos en las posesiones del contrario. De hecho, se multiplicaron las acusaciones de espionaje lanzadas contra los otomanos residentes en la república y fueron objeto de arrestos, procesos y ejecuciones, toda una serie de personas acusadas de servir al sultán y proporcionarle información de la política veneciana, la actividad de su arsenal y el estado de su flota. Véase en PRETO, Paolo, *Venezia e i turchi…,* p. 58 y p. 127 y PRETO, Paolo, "Lo spionaggio turco a Venezia tra mito e realtà", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano, 2008, pp. 130-131.

[7] PRETO, Paolo, *I servizi segreti…*, p. 88; OCHOA BRUN, Miguel Ángel, *Historia de la diplomacia...*, p. 128 y pp. 395-397; CARNICER, Carlos y MARCOS, Javier, *Espías de Felipe II...*, pp. 144-146.

representantes españoles ante la Serenísima, como las del 19 de agosto de 1666 a Gaspar de Teves[8], nuevo embajador en Venecia, después de la muerte de su predecesor, el conde de la Roca. En las generales se le indicaba la necesidad de vigilar las acciones de los otomanos, por lo que debía corresponderse con los representantes españoles en Italia, especialmente con los virreyes de Nápoles y de Sicilia a fin de que estuvieran preparados para cualquier contingencia:

> "…estando siempre con particular cuydado de avisar a los Virreyes de Napoles y Siçilia de los andamentos del Turco, y de sus Armadas para que prevengan las costas de aquellos Reynos y no se reçiva daño en ellos…"[9].

Por su parte, las instrucciones secretas remitidas a este embajador detallan en profundidad las directrices a seguir con respecto a la amenaza otomana. Gaspar de Teves debía ser consciente de las posibilidades de conquista de la isla de Candía, lo que dejaría el camino abierto a una invasión en Italia, por lo que debía prestar atención a cualquier mención por parte de la Santa Sede o de la República de San Marcos a favor de una Liga antiturca, apoyando este tipo de iniciativas, al igual que había sucedido en el año 1664 con la propuesta veneciana de una Liga General contra el gran turco, cuyo propósito fue la defensa de Creta y de los archipiélagos adyacentes[10]. No obstante, las sospechas de que el mal estado del frente había llevado a la república a sopesar la entrega de la isla, motivaron la orden de la Monarquía para que el embajador obstaculizase cualquier tratado entre venecianos y otomanos[11].

---

[8] Gaspar de Teves y Córdoba, segundo marqués de la Fuente del Torno y conde de Benazuza, desempeñó diversos cargos al servicio de Felipe IV y Carlos II: merino de la reina Isabel y del príncipe Baltasar Carlos, acemilero mayor y la llave, capitán de caballos corazas y de las compañías de las guardias del marqués de Caracena en el ducado de Milán, teniente general de la caballería de Nápoles, maestre de campo de los tercios de Saboya y Lombardía, general de la artillería de Navarra, embajador en Venecia desde 1667 hasta 1677, cuando se le designó embajador en Inglaterra, cargo que no llegó a ejercer. Posteriormente se le nombró plenipotenciario en el congreso de Nimega y, poco después, embajador extraordinario en París y consejero del Consejo de Italia. Véase en FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior…*, pp.75-82.

[9] A.H.N., Estado, leg. 3.455, doc. Madrid, 19 de agosto de 1666. *Instrucçion de lo que Vos el General de Artilleria Don Gaspar de Teves y Cordova del Consejo de Su Magestad haveis de hazer en Veneçia adonde os embio por embaxador ordinario.* En el caso de la instrucción otorgada al marqués de Villagarcía, dicho apartado se hacía extensible a los movimientos de los franceses durante la guerra de Messina. Véase en A.H.N., libro 207, doc. Madrid, 5 de julio de 1677. "*Ynstruccion delo que Vos Don Antonio de Mendoza, Camaño y Sotomayor, caballero dela orden de Santiago, Marqués de Villagarcia, conde de Barrantes, Gentilhombre de mi Camara, de mi Consejo, y Alcayde mayor delas fortalezas de Arbeteta, haveis de hazer en Venezia adonde os embio por mi embaxador ordinario*".

[10] A.H.N., Estado, leg. 3.455, doc. Madrid, 19 de agosto de 1666. *Instrucción secreta a Don Gaspar de Teves y Cordova, para la embaxada de Veneçia*.

[11] *Ibidem*.

El embajador debía tener en cuenta la política zigzagueante de la Serenísima, guiada por la *conservación y aumento*, es decir, por la búsqueda de una alianza con una u otra potencia según el escenario internacional en cuestión, algo, por otra parte, muy habitual en las relaciones diplomáticas del siglo XVII. Resultaba, por tanto, esencial que se apoyase en un buen equipo capaz de suministrar la información necesaria a fin de controlar los movimientos y las negociaciones de ambas partes[12].

Esta misma advertencia formaba parte de las instrucciones secretas que portaba el marqués de Villagarcía en julio de 1677. En este caso, el embajador debía mantenerse al corriente de las relaciones de la república con la Corona francesa, pues la había beneficiado desde el estallido de la guerra de Messina, permitiéndole la extracción de víveres de sus dominios, la presencia de sus embarcaciones en el mar Adriático, así como las presas llevadas a cabo en la zona del golfo. La parcialidad de Venecia quedaba evidenciada con la prohibición lanzada contra la presencia de las galeras de Nápoles en dicho mar, pese a que su único interés consistía en limpiar de corsarios aquellas aguas; con la presa realizada por tres de sus galeras contra el regimiento de alemanes del conde Porcia, que había partido desde Trieste camino de Pescara para ayudar en la contienda mesinesa; o lo que es peor, con su negativa a dar la satisfacción debida a la Monarquía por dicho incidente[13].

De hecho, no se había conseguido todavía la reparación de la ofensa, pero la Corte española pretendía pasarla por alto si la república entraba en una Liga de Italia. Por tanto, su labor se centraría en persuadir a la Serenísima con objeto de que colaborase en una unión de todos los príncipes italianos, creada con el pretexto de luchar contra el turco, aunque en realidad incluiría a cualquier enemigo que intentase atacar Italia, lo que suponía una clara mención a Luis XIV. No obstante, la conquista de Candía había supuesto un aumento del riesgo de los dominios italianos, pues podía ser empleada como base de un ataque otomano a los mismos. Por ello, las instrucciones no olvidaban este problema, recordándole que debía estar al corriente de cualquier mención a una Liga antiturca, siguiendo los pasos de sus antecesores, es decir, apoyaría una iniciativa de aquellas características sin ejercer de promotor de la misma, pues aquella misión competía en exclusiva al pontífice[14].

Sin duda, el recelo entre ambos estados marcó las relaciones diplomáticas

[12] *Ibídem*.
[13] A.H.N., Estado, libro 207, doc. Madrid, 5 de julio de 1677.
[14] *Ibídem*.

durante el reinado de Carlos II. A finales del reinado de Felipe IV, la República de San Marcos reclamó la remisión de 50.000 escudos prometidos tiempo atrás en el reino de Nápoles para la defensa frente al gran turco, a la vez que solicitó el montante restante de la décima eclesiástica aprobada en las posesiones italianas para la guerra que enfrentó al emperador contra el sultán, así como el envío de las galeras de la Corona a Levante, donde se esperaba la llegada de las escuadras del pontífice y la Orden de Malta. Sin embargo, el Consejo de Estado no estaba por la labor de cumplir todas sus demandas. Estaba de acuerdo en reiterar al virrey napolitano la orden de contribuir a dicha defensa, pero no se enviarían las escuadras de la Monarquía cuando todavía se estaba en guerra contra Portugal y se necesitaban algunas unidades para trasladar a la emperatriz al Sacro Imperio. Tampoco se consideraba oportuno solicitar una nueva décima o desviar parte del importe de la asignada a Leopoldo I[15].

A comienzos del verano, el cardenal Pascual de Aragón, a la sazón virrey de Nápoles, justificaba ante la Corona haber remitido solamente 8.000 de los 50.000 escudos acordados al conocer que el estado del frente veneciano no era tan dramático como lo pintaba la república, que había solicitado incluso una parte de la plata que arribase en los galeones. Por su parte, en el Consejo de Estado, se descartó una nueva respuesta al embajador veneciano[16].

En opinión del Senado y de los embajadores venecianos, las asistencias españolas seguían siendo escasas. El Consejo de Estado, empero, determinó en febrero de 1666 rechazar la solicitud de las escuadras italianas, que continuaban siendo imprescindibles para el viaje de la emperatriz[17]. La república, lejos de disminuir sus peticiones, repitió sus lacónicas misivas a fin de que se hicieran efectivas la remisión de los 50.000 escudos de Nápoles, los 12.000 escudos mensuales prometidos por la Monarquía en 1664 y el permiso para extraer trigo de Sicilia y Nápoles. El Consejo decidió reiterar las órdenes enviadas a los virreyes con respecto al abastecimiento del trigo, así como las destinadas al virrey napolitano para que abonase el resto de los 50.000 escudos y las mensualidades de 12.000, aunque no debió hacerse efectivo rápidamente en virtud de las referencias del virrey a las dificultades económicas del

[15] A.G.S., Estado, leg. 3.561, docs. 1, 2, 6, 7, 9 y 10; leg. 3.038, doc. Madrid, 7 de marzo de 1665. Sobre la situación del frente portugués en los últimos años de la guerra, véase en KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", pp. 211-213.
[16] A.G.S., Estado, leg. 3.561, docs. 30 y 31.
[17] A.G.S., Estado, leg. 3.561, docs. 54 y 55.

reino[18]. En este sentido, durante el verano de aquel año, el Consejo tuvo que repetir sus órdenes con objeto de evitar que el retraso en el abono de las ayudas obligase a la república a pactar con el sultán[19].

Las demandas de la Serenísima continuaron durante los siguientes años. A comienzos de 1667, el embajador de Venecia intentaba convencer a Mariana de Austria de que el envío de las escuadras italianas reafirmaba el prestigio de la Monarquía Católica, a la vez que contribuía a la defensa de la religión y a la protección de los dominios italianos de la Corona:

> "…Tutto risulterà a gloria cospicua della Maestà Vostra, a benefitio della Religione, a preservatione de suoi Regni, e vasalli. Noto è, che gli Ottomani da una conquista rimangono accesi a tentare dell'altre. In fine la Serenissima Republica porgerà un riconoscimento vivo, e perpetuo alle gratie della Maestà Vostra, per retribuir in ogni occasione attestati sinceri della sua perfetta corrispondenza e partial' osservanza…"[20].

Mientras tanto, la reina, preocupada por el estado del frente veneciano, había prometido la remisión de las asistencias del reino napolitano y la permanencia de las escuadras de Sicilia y Nápoles en Italia, cancelando las antiguas órdenes de trasladarse a España. Ahora bien, las dificultades de la Monarquía en aquellos momentos le impedían decretar un aumento de los socorros económicos[21].

En marzo, el Consejo de Estado examinó la posibilidad de trasladar las galeras de Nápoles y Sicilia a Levante con la condición de que fueran acompañadas por las de de la Santa Sede. Con todo, el marqués de Mortara se oponía al proyecto al sospechar que las intenciones del monarca francés se encaminaban a una nueva guerra contra la Corona, haciendo necesaria la presencia de las escuadras en Italia[22]. A pesar de ello, el Consejo decidió aprobar el envío de las galeras. El nuncio en Venecia, enterado de la noticia, quiso comunicársela a la república, aunque Gaspar de Teves lo impidió, pues no se habían recibido los despachos reales que confirmaban aquella información[23].

Al mes siguiente, el embajador español dejaba entrever en una de sus misivas la desconfianza existente entre venecianos y españoles, pues sostenía que Venecia cuestionaba la credibilidad de la Corona debido al incumplimiento de las ayudas

[18] A.G.S., Estado, leg. 3.561, doc. 66.
[19] A.G.S., Estado, leg. 3.561, docs. 69 y 82.
[20] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 5.
[21] A.G.S., Estado, leg. 3.586, doc. 162; leg. 3.040, doc. Madrid, 18 de febrero de 1667.
[22] A.G.S., Estado, leg. 3.562, docs. 12, 13 y 22.
[23] A.G.S., Estado, leg. 3.562, docs. 16, 17 y 32.

económicas de Nápoles[24]. No andaba muy desencaminada porque el Consejo de Estado resolvió reiterar las órdenes al virrey de Nápoles, aunque debía remitir lo prometido guiándose por el estado del frente veneciano en Candía, al tiempo que retrasaba el envío de las escuadras hasta conocer los movimientos de los franceses. Poco después, la reina ordenó a Gaspar de Teves que notificase la cancelación del viaje de las mismas por el ataque francés a Flandes. Mientras tanto, el embajador centraría su atención en obstaculizar un posible tratado con el gran turco[25].

El comunicado del aplazamiento del socorro de las escuadras llegó demasiado tarde a los reinos de Nápoles y Sicilia ocasionando graves problemas de descoordinación. El despacho había sido enviado en mayo, cuando los virreyes ya habían remitido cuatro galeras napolitanas al mando de Giannetto Doria y otras cuatro sicilianas al mando de Fadrique Álvarez de Toledo Osorio, marqués de Villafranca. En julio, el duque de Alburquerque notificó, siguiendo órdenes, el mantenimiento de las galeras de los tres virreinatos italianos en aquellas aguas como precaución. Sin embargo, las galeras sicilianas habían partido desde Messina el 19 de junio para unirse a las de Nápoles y viajar hasta Levante[26], donde arribaron en julio, permaneciendo hasta el mes de septiembre cuando los problemas de abastecimiento les obligaron a regresar junto a las de la Orden de Malta y la Santa Sede[27].

La Corte no tuvo noticia de la partida de las galeras hasta el mes de septiembre. El Consejo de Estado examinó entonces la carta del duque de Alburquerque, remitida en mayo, sobre los preparativos de las galeras sicilianas para su traslado a Levante; así como las de Pedro de Aragón, enviadas en julio, donde comunicaba las órdenes transmitidas a Giannetto Doria para que retornase de Levante[28].

La asistencia de las galeras italianas no sirvió para acallar a la república de Venecia, que retomó sus peticiones alertada por el empeoramiento defensivo de Candía. El Senado veneciano intentó persuadir al embajador español utilizando el ardid de la posición estratégica de la isla como *antemural de la Cristiandad*, y por tanto, como defensa de Italia:

[24] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 33.
[25] A.G.S., Estado, leg. 3.562, docs. 35, 36, 55 y 56; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 110.
[26] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 98; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 194.
[27] A.G.S., Estado, leg. 3.291, doc. 6; leg. 3.491, doc. 15.
[28] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 79; leg. 3.290, doc. 109.

> "…compreende mui bien Vuestra Señoria de quanta importancia seria la perdida de aquel Reyno (que Dios no permitta) no solo para Nuestra Republica, pero para toda la Cristiandad, y para la Magestad Cattolica en particular, por los Reynos que posse en esta Provincia, a los quales el de Candia sirve de Baluarte…"[29].

Con ello, consiguió que Gaspar de Teves remitiese una carta a Mariana de Austria en la que insinuaba que la remisión de nuevos socorros, como por ejemplo, víveres y municiones de los reinos de Sicilia y de Nápoles o de gente de remo, podría *acrecentar el prestigio y la grandeza* de la Corona española[30].

Las solicitudes de la Santa Sede y de la República de San Marcos en la defensa de Candía con las galeras de Nápoles y de Sicilia continuaron a lo largo de 1668. El Consejo de Estado alegaba que el conflicto entre Francia y España en Flandes obstaculizaba su remisión, por lo que demandaba la intercesión papal para que Luis XIV pusiera fin a sus deseos expansionistas, permitiendo a la Corona emplear sus esfuerzos en la lucha contra el gran turco. Con todo, se ordenaría a los virreyes de Nápoles y Sicilia asistir con víveres y municiones a la Serenísima[31], al margen de la decisión real, que se había comunicado al nuncio en Madrid por la que se renovaría la orden al virrey de Nápoles para que contribuyese, como se había prometido, con 12.000 escudos mensuales a la república, a la vez que sufragaba lo que seguía debiendo de los otros 50.000 escudos[32].

En los meses siguientes se repitieron las mismas instancias aunque la Corte española se mostró favorable al aplazamiento del envío de las galeras hasta que Francia ratificase el tratado de Aquisgrán, para evitar que quedasen indefensas sus posesiones italianas a merced del rey francés. No obstante, se había ordenado al virrey de Nápoles suministrar a la república dinero o víveres y municiones, remitir parte de los soldados reclutados para Milán e, incluso, se había concedido parte de la décima eclesiástica aprobada en los dominios italianos y se había cedido la parte correspondiente al monarca español de las décimas impuestas por el pontífice en sus reinos y estados de Italia[33]. Sin embargo, las promesas españolas tardaban en hacerse realidad, obligando al

[29] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 100.
[30] A.G.S., Estado, leg. 3.562, doc. 99.
[31] A.G.S., Estado, leg. 3.562, docs. 105 y 106; leg. 3.041, doc. Roma, 10 de enero de 1668 y doc. Madrid, 13 de febrero de 1668.
[32] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 9.
[33] A.G.S., Estado, leg. 3562, docs. 149 y 177, leg. 3.041, doc. Roma, 3 de mayo de 1668, doc. Madrid, 3 de junio de 1668 y doc. Madrid, 27 de junio de 1668; A.H.N., Estado, leg. 2.023, doc. Madrid, 9 de junio

cardenal Visconti, nuncio en Madrid, a reclamar que Carlos II procediese a ordenar a sus representantes en Milán y Nápoles el pago de las décimas establecidas en sus dominios. Hasta aquel momento, en palabras del nuncio, era la Santa Sede la única que se estaba esforzando por ayudar como correspondía a la República de Venecia, haciendo posible que el duque de Saboya mantuviese en Candía las tropas que había remitido. Por ello, no se conformaba con un socorro económico y solicitaba la participación de las escuadras de Nápoles y Sicilia en la contienda que, unidas con las de la Santa Sede a cuyo mando estaría el sobrino del pontífice, partirían hacia Levante en el mes de abril. El Papado era consciente de los problemas entre las Coronas española y francesa, pero sostenía que su mediación a través del embajador francés en Roma y del legado apostólico ante el soberano francés llegaría a buen puerto: la garantía de que dicho monarca no atacaría las posesiones italianas de la Monarquía Hispánica durante aquel año[34].

Poco después, el nuncio comunicaba a la reina que el representante pontificio en Francia había conseguido que el monarca francés se comprometiera a no amenazar la calma de los dominios italianos de Carlos II a fin de que emplease sus fuerzas marítimas en la defensa de Creta[35]. A principios del mes de julio, Gaspar de Teves en una misiva a la Corte confirmaba el conocimiento de la decisión real de conceder la ayuda de las galeras sicilianas y napolitanas. Poco después, el embajador informó al Senado veneciano de los socorros aprobados por la reina: el envío de las galeras, la décima eclesiástica, las asistencias del reino de Nápoles, los socorros de gente y dinero, así como otras ayudas menores. Con todo, en el agradecimiento del Senado, se solicitaba que aquellas promesas se hiciesen realidad en el menor tiempo posible[36].

Como había ocurrido en otras ocasiones, los problemas de correo entre Madrid y los virreinatos provocaron un nuevo embrollo y, con ello, el retraso en la partida de las escuadras. El 13 de junio de 1668, el duque de Alburquerque notificaba la salida de sus galeras para unirse a las napolitanas y emprender el viaje a Cataluña, tal y como se

---

de 1668. En 1661, Alejandro VII concedió seis décimas sobre Milán y Nápoles para financiar la guerra del emperador contra el turco en Hungría y Transilvania. Finalizado el conflicto, se aplicaron a la defensa de Candía hasta 1669, y en 1670 fueron suprimidas por Clemente X. No obstante, se decretó el cobro de las anualidades vencidas y no recaudadas a favor de la Cámara Apostólica como devolución de los adelantos realizados a Venecia. El ducado de Milán y el virreinato de Nápoles se negaron al cobro y exigieron la revisión de la contabilidad de la Santa Sede. Roma se opuso alegando que no permitiría que los laicos ejercieran como jueces en asuntos de materia eclesiástica y terminó por renunciar a los ingresos. Véase en MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 66.

[34] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fols. 16-17.

[35] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 10, fol. 371.

[36] A.G.S., Estado, leg. 3.562, docs. 176, 180 y 181.

especificaba en las órdenes reales de septiembre de 1667. Sin embargo, su carta no llegó a la Corte hasta el mes de noviembre, mientras que Mariana de Austria había modificado su decisión anterior, pues las galeras de Nápoles y Sicilia debían trasladarse a Levante. La comunicación del cambio fue recibida por Pedro de Aragón, pero no por el duque de Alburquerque. El 14 de julio, el virrey napolitano informaba que estaba organizando sus galeras para cumplir el nuevo mandato, pero se mostraba preocupado ante la posibilidad de que las sicilianas se dirigieran a Cataluña. Pocos días después, el virrey de Sicilia confirmaba los temores de Pedro de Aragón, es decir, no haber sabido del cambio hasta mediados de julio[37].

A las dificultades de comunicación se unió el asesinato en julio del marqués de Camarasa, virrey en Cerdeña. Se produjo entonces un nuevo cambio de planes al ordenarse a los dos virreyes trasladar a Cerdeña las galeras junto con la infantería y las municiones necesarias, así como la suspensión temporal de la empresa de Levante. Sin embargo, la decisión no fue entendida de igual forma por todas las partes implicadas, porque la Santa Sede opinaba que el reino sardo había recobrado rápidamente la tranquilidad, haciendo innecesaria la presencia de aquellas galeras en sus aguas. Mientras tanto, la República de Venecia seguía solicitando su remisión o, al menos, el envío de dinero y municiones[38].

El retraso, que había sido provocado por las continuas modificaciones en las órdenes reales, era fiel reflejo de la coyuntura política de las posesiones de la Corona. Un ejemplo de ello fue la reunión del Consejo de Estado celebrada el 18 de septiembre, en la que se analizaron las cartas enviadas en los últimos meses por el marqués de Villafranca. En primer lugar, se le había ordenado trasladarse con las galeras sicilianas a Nápoles para dirigirse a Cataluña, después se había decidido suprimir aquel mandato y enviarlas a Creta, pero la muerte de Camarasa las condujo a Cerdeña, donde recibieron una nueva orden para viajar a Levante[39].

---

[37] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 85; leg. 3.290, doc. 147; leg. 3.291, doc. 167. Las galeras de Sicilia habían partido el 13 de junio con destino a Cataluña, deteniéndose poco después en Nápoles por orden de Pedro de Aragón ante las sospechas de la presencia de embarcaciones francesas. Estando en Nápoles se aplazó de nuevo el viaje gracias a una carta de Pedro de Nápoles, gobernador de la milicia, en la que informaba al virrey de Sicilia que Pedro de Aragón había ordenado al marqués de Villafranca, capitán general de las galeras, su retirada al muelle de Nápoles por la llegada de las nuevas órdenes reales. Sin embargo, las cartas de Pedro de Aragón y del marqués de Villafranca no llegaron a Sicilia hasta los días 12 y 14 de julio.

[38] A.G.S., Estado, leg. 3.291, doc. 151; leg. 3.562, docs. 186 y 191; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La España…", pp. 180-181.

[39] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 70.

La demora de las cuatro galeras de la escuadra siciliana y otras cinco de la napolitana, empero, influyó en el fracaso de la ayuda española. En septiembre, su encuentro con las galeras maltesas y pontificias se saldó con diversas disputas entre los mandos: en primer lugar, las galeras pontificias carecían de contingentes suficientes porque los habían destinado a la defensa de Candía; en segundo lugar, por el retraso en la llegada de las galeras de la Monarquía; y por último, las diferencias surgidas entre las galeras maltesas y la plaza de Candía con motivo del saludo. Todo ello marcó la decisión final de regresar a sus lugares de origen. De esta forma, al llegar al mar Adriático, las cuatro escuadras se separaron, las españolas se dirigieron hacia Gallipoli y Tarento, mientras las de Malta y la Santa Sede optaron por la vía de Malta[40].

La situación del frente veneciano no era nada halagüeña lo que propició un nuevo llamamiento a la participación de las galeras de Nápoles y Sicilia. Esta nueva solicitud motivó la respuesta del cardenal de Aragón al nuncio papal, en la que hizo referencia al convulso escenario internacional. En aquellos momentos, la Monarquía Hispánica estaba pendiente de los movimientos de Luis XIV, por lo que la remisión de las galeras quedaba aplazada hasta que se constatase que el monarca francés no tenía intención de atacar las posesiones españolas. Cuando se hubiera cumplido aquella premisa se le socorrería con las galeras de Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Génova[41].

En marzo de 1669, el marqués de Astorga notificaba a Mariana de Austria que había informado al pontífice de la decisión real de colaborar en la defensa de Creta con las cuatro escuadras, al tiempo que subrayaba la importancia de una cuestión que posiblemente se había pasado por alto en la Corte: el conflicto de concurrencia que se produciría entre las galeras de la Monarquía y la armada de Francia, que acudiría también a la isla. No obstante, el papa había encontrado una solución basada en el canje de las escuadras por una aportación económica o militar[42].

En la reunión del 26 de abril, el Consejo de Estado examinó una serie de cartas entre las que se encontraban las del marqués de Astorga. El embajador comunicaba la resolución de Clemente IX de conceder el estandarte pontificio a la armada francesa dada su contribución de veinte navíos. Para el Consejo, la decisión papal confirmaba su

[40] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 105; leg. 3.562, docs. 215 y 216; leg. 3.042, doc. Madrid, 11 de octubre de 1668; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 203-204.
[41] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Madrid, 2 de enero de 1669; leg. 3.563, docs. 10 y 38.
[42] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Roma, 25 de marzo de 1669. Carta del marqués de Astorga a Mariana de Austria; doc. Roma, 25 de marzo de 1669. "Traduccion de Breve de Su Santidad dado en Roma a 25 de Março 1669 en que pide a Su Magestad supla (en caso que se retarde) el socorro de las Galeras para Candía con otro considerable, u de dineros, u de Tropas militares, o en otra manera".

vinculación con la Corona francesa al emplear las excusas del retraso de las galeras y los problemas de concurrencia para justificar la concesión. Añadía, además, que la cuestión de las galeras era falsa, pues las últimas noticias indicaban que la escuadra genovesa estaba preparada y probablemente ocurría lo mismo con el resto[43]. El canje, por tanto, no era una opción para el Consejo, entre otros motivos porque el desembolso realizado había sido bastante importante, desaconsejando el empleo del resto de los recursos de la Monarquía, pues otros de sus intereses necesitaban de los mismos[44].

Con todo, se decretaron distintas ayudas de Nápoles y Sicilia. El reino napolitano aportaría mil barriles de pólvora, cuatrocientos fardos de cuerda y cinco mil balas de artillería; permitiría la extracción a cargo de la real hacienda de doscientos caballos y la cebada necesaria para los mismos; así como la gente de guerra que quisiera servir voluntariamente en Candía. Por su parte, Sicilia remitiría grano y pólvora. Con respecto a las galeras, se reservaban las de Nápoles, Sicilia y Cerdeña para la lucha contra el corso en las costas italianas, mientras las genovesas se destinaban a trasladar al nuevo gobernador de Milán[45].

El estado del frente veneciano empeoraba progresivamente y el Consejo de Estado seguía recibiendo peticiones de la Serenísima, viéndose obligado a denegar algunas de ellas, como hizo en junio con el envío del regimiento de alemanes del ducado de Milán[46]. La situación había obligado a la república a iniciar las negociaciones de un tratado de paz con el Imperio Otomano, mientras Gaspar de Teves temía la inclusión en el mismo de Francia, interesada en un posible desplazamiento de las hostilidades a Hungría. Por ello, el Consejo reiteró al embajador la importancia de que no llegara a oídos de la república el interés de la Monarquía por la prolongación del conflicto cretense, freno de una invasión contra el emperador[47].

La retirada de las fuerzas francesas influyó en el abandono de las tropas papales y maltesas acelerando el final de la guerra. Las conversaciones para la rendición de la plaza comenzaron a finales de agosto y un mes después, los otomanos entraron en la

[43] De hecho, en abril, el duque de Alburquerque había denegado al duque de San Germán, virrey de Cerdeña, el traslado de las galeras sicilianas al reino sardo con objeto de continuar con la estabilización del virreinato. La negativa se basaba en las órdenes recibidas por el virrey en el mes de marzo para que organizase su escuadra a fin de unirla a las de Nápoles, Cerdeña y Génova. Véase en A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 57.
[44] A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Madrid, 26 de abril de 1669; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p.111.
[45] *Ibídem;* leg. 3.563, doc. 43.
[46] A.G.S., Estado, leg. 3.563, docs. 48 y 49.
[47] A.G.S., Estado, leg. 3.563, docs. 70 y 71.

ciudad[48]. La paz con el sultán marcó un giro en la diplomacia de la Monarquía con la República de San Marcos. El abandono de la Serenísima de su papel de aliada contra el gran turco y el recelo ante la posibilidad de una vinculación con la Corona francesa, reavivaron la desconfianza entre ambos estados.

La conquista de Candía reactivó el temor a una invasión otomana en Italia dando lugar a la propuesta española de una liga. En enero de 1671, Gaspar de Teves instó a la República de San Marcos a una unión de los príncipes cristianos de Italia siguiendo el ejemplo de los gobernantes del norte de Europa. La confederación, que tendría como pretexto la lucha contra el turco, incluiría a cualquier enemigo que atacase a los territorios italianos. Con esta fórmula, la Monarquía pretendía atraerse aliados contra Francia, acercándose a la república a fin de conseguir su apoyo y su mediación para que la Santa Sede promoviera una liga de aquellas características. Las gestiones realizadas por el embajador fueron aplaudidas por el Consejo de Estado, partidario de que recalcase el supuesto interés de la Corona española en que la Serenísima propusiese una liga[49]. El recelo a un ataque turco llevaría al virrey de Nápoles a solicitar al marqués de Astorga que indagase sobre la paz firmada entre venecianos y otomanos. Le preocupaban la existencia de algún apartado secreto y la defensa desplegada por Venecia en el mar Adriático. Pocos días después, el marqués le indicaba la inexistencia de un capítulo secreto, al tiempo que se hacía eco de las acciones llevadas a cabo por la república con objeto de mantener una estructura defensiva en el Adriático para hacer frente a cualquier contingencia[50].

Con todo, la Monarquía Hispánica sospechaba que la república no la apoyaría frente a una invasión turca. Todo parece indicar que no tardó mucho tiempo en constatar aquel presagio. En diciembre de 1673, Gaspar de Teves notificó que Venecia había desestimado la petición de ayuda de Leopoldo I contra el Imperio Otomano excusándose en que una acción de aquel tipo le granjearía el odio del sultán[51].

Tampoco se logró un acuerdo respecto a la Corona francesa. A comienzos de la guerra de Messina, la Monarquía había solicitado el socorro de las galeras del Gran ducado de la Toscana, la Santa Sede y la República de San Marcos. Sin embargo,

[48]A.G.S., Estado, leg. 3.563, docs. 83 y 101; MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman…*, p. 244; COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, p. 127.
[49] A.G.S., Estado, leg. 3.564, docs. 16 y 18.
[50] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.044, doc. Nápoles. 2 de mayo de 1671 y doc. Roma, 8 de mayo de 1671.
[51] A.G.S., Estado, leg. 3.565, doc. 98.

ninguna de ellas apoyó la causa española aduciendo diversas excusas. Por su parte, la república aseguró que su escuadra se hallaba persiguiendo piratas[52], provocando el enojo de los miembros del Consejo de Estado, partidarios de recordar aquella ofensa cuando la república solicitase el socorro de la Corona española:

> "… estima el Consejo por conveniente que por ahora se passe oficios con los embaxadores de los Príncipes referidos, dandoles a entender que a Su Magestad le ha sido de mucho desplacer que se hayan excussado de dar sus Galeras para efecto tan del veneficio comun de los Dominios de Ytalia. Que estas cossas se escriven en Bronce para lo benidero, que lo mismo que ha sucedido en Meçina puede succeder en sus estados ponderandolo a unos, y a otros por medio de los Ministros que estan nombrados para tratar con estos embaxadores en la forma, que lo sabran hacer para que lo signifiquen a sus Republicas con la gravedad que este casso pide, dando a entender al embaxador de Venecia deviera tener presente la Republica quan assistida ha sido de esta Corona quando lo ha havido menester".[53]

Las relaciones entre la Monarquía Hispánica y Venecia se complicaron aún más con la negativa de la república a participar en una liga italiana. A finales de 1674, se iniciaron una serie de gestiones conducentes a pulsar la opinión de los gobernantes italianos ante una eventual liga italiana que, teniendo como pretexto la lucha contra el *enemigo común*, incluyese como enemigo al rey de Francia. En marzo de 1675, el Consejo de Estado analizó sus respuestas, entre las que se encontraba la de la república, contraria a cualquier tipo de colaboración en una confederación de aquellas características, que podría motivar las represalias de la Corona francesa, capaz de persuadir negativamente al sultán[54].

En ese mismo año, la Monarquía Hispánica consiguió la asistencia del Sacro Imperio. Desde los dominios imperiales se enviaría un contingente de alemanes que, embarcados en Trieste serían transportados en galeras a través del mar Adriático hasta su destino. Para ello, la Corona española, que no reconocía el derecho veneciano sobre dicho mar, consideró que lo más recomendable en aquellas circunstancias era la petición de un permiso a la república para el tránsito de aquellas tropas. Enterada de la cuestión, la Corona francesa advirtió a la Serenísima que una autorización de aquel tipo pondría

[52] A.G.S., Estado, leg. 3.048, doc. Madrid, 3 de octubre de 1674.
[53] *Ibídem*.
[54] A.G.S., Estado, leg. 3.587, doc. 232; leg. 3.049, doc. Madrid, 14 de marzo de 1675; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", pp. 163-164.

en duda su neutralidad, obligándola a tomar las represalias que considerase más oportunas, como la remisión de sus navíos al Adriático. La decisión de Venecia no se hizo esperar, prohibiendo el paso a las galeras españolas porque temía más las amenazas de Luis XIV que el enojo de la Monarquía Hispánica, que no podía contar con el apoyo del emperador, quien no declararía la guerra a la república ni se generaría un nuevo enemigo que le podía ser de gran ayuda en su lucha contra el Imperio Otomano[55].

En aquel contexto, el conde de Benazuza recibió la orden real de abandonar Venecia y dirigirse a Inglaterra, donde se haría cargo de aquella embajada[56], aunque antes de su partida todavía tuvo que hacer frente a una serie de cuestiones. En marzo de 1677, le llegaron nuevas quejas de la República de San Marcos por el apresamiento de uno de sus navíos en las costas sicilianas. En agosto de 1676, el embajador veneciano había solicitado la restitución del navío alegando que iba cargado de mercancías venecianas, pero el marqués de Villafranca, virrey de Sicilia, aseguraba que se trataba de una balandra de bandera francesa con armamento para dicho ejército, que había sido interceptada cuando se dirigía hacia las costas del reino sículo, sin que los venecianos hubieran mostrado el mínimo interés por ella[57]. En mayo de 1677, el Consejo de Estado volvía a reunirse para tratar este asunto. Se había notificado al embajador veneciano que no había pruebas que constatasen la pertenencia veneciana del navío por lo que la reclamación no podía prosperar. Por otra parte, como el embajador ignoraba donde debían presentarse los testimonios, si en Palermo o en Nápoles, el Consejo decidió remitir al virrey siciliano aquel problema a la espera de que evaluase los nuevos documentos y dictase lo más justo de acuerdo a los mismos[58].

No sería la única disputa en aquellos años. En marzo de 1677, el Consejo de

---

[55] COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, pp. 130-131. Desde febrero de 1675, la República de Venecia estaba poniendo trabas para impedir que el conde de Benazuza obtuviera las embarcaciones necesarias para el traslado de los 6.000 alemanes, mientras este último notificaba ante el senado veneciano que aquel contigente iría dividido en varios grupos. La república eludió responder ante dicha noticia porque se hallaba entre la espada y la pared, ya que las Coronas española y francesa estaban pendientes de su resolución. En el mes de junio y pese a la vigilancia de las galeras venecianas en la zona de Trieste, ya habían pasado tres contingentes con unos 4.680 hombres, quedando pendiente el del conde Porcia con otros 1.500 soldados. Sin embargo, las presiones de la Corona francesa llevaron a Venecia a incrementar el número de las galeras desplegadas en el golfo de Venecia y a ordenar que se impidiese el transporte de los alemanes. Los primeros 500 hombres de dicho contigente fueron apresados por los venecianos cuando partieron desde Trieste, enviando a los oficiales a dicha ciudad y a los soldados a Piran, donde los incitaron a abandonar su servicio. Mientras tanto, los otros 1.000, permanecieron a la espera en Estiria, pero las dificultades de su mantenimiento obligaron al marqués de los Balbases a ofrecérselos al emperador. Véase en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 191-193.

[56] A.G.S., Estado, leg. 3.566, doc. 85.

[57] A.G.S., Estado, leg. 3.567, doc. 25.

[58] A.G.S., Estado, leg. 3.567, doc. 69.

Estado analizaba una carta del conde de Benazuza en la que se refería a la orden real de entorpecer el permiso concedido por algunos soberanos italianos a la Corona francesa para reclutar en sus dominios. El embajador, informado de los hechos, sostenía que sólo el duque de Saboya se había mostrado afín a la propuesta francesa, aunque sabía que el resto estaba tolerando en secreto las levas, bajo el pretexto del temor al rey francés y con la convicción de que la Monarquía Hispánica no haría nada para impedirlo[59]. De hecho, tenía constancia de la presencia de navíos de guerra franceses en los puertos de la Santa Sede para la carga de bastimentos, así como en los de la República de Venecia, de donde obtenían víveres, municiones y tropas albanesas destinadas al frente mesinés. La Serenísima no había otorgado ninguna licencia a dichas embarcaciones, pero estaba permitiendo sus acciones e, incluso, se sospechaba que la Corona francesa había solicitado la isla veneciana de *Curzola*[60] como sede para el alistamiento de albaneses en territorio turco. Ante tales hechos, el Consejo de Estado le había ordenado que manifestase el resentimiento de la Corona española por el comportamiento ambiguo de la república. Mientras consentía al monarca francés el reclutamiento y el abastecimiento en sus dominios, especialmente en el golfo, había impedido a la Monarquía emplear aquella misma vía para el transporte de las tropas alemanas hasta el reino de Nápoles. Era más que evidente que no estaba cumpliendo la neutralidad de la que hacía gala[61], con la que pretendía mantenerse en una posición intermedia entre una potencia en declive, la Monarquía Hispánica, y otra en ascenso, la Corona francesa a la que temía cada vez más[62]. Por todo ello, Benazuza reclamaba una mayor implicación de la Corona, porque con más medios podrían impedir los movimientos franceses, beneficiándose de las tropas de aquellos lugares, al igual que había hecho Francia con los albaneses de Venecia, muy adecuados para la guerra en Sicilia[63].

El recelo a la vinculación entre la Corona francesa y la Serenísima se enmarcaba en un contexto internacional caracterizado por los intentos de la Monarquía de convencerla de la necesidad de una liga de Italia. En este sentido, el conde consideraba un fraude las promesas realizadas por los cardenales Basadona y Ottoboni al marqués del Carpio, pues no contaban con la aprobación del Senado veneciano. En realidad

[59] A.G.S., Estado, leg. 3.567, doc. 30.
[60] En la actualidad Korčula, situada en el condado de Dubrovnik-Neretva en Croacia.
[61] A.G.S., Estado, leg. 3.567, doc. 44; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", p. 169.
[62] COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, pp. 132-133.
[63] A.G.S., Estado, leg. 3.567, doc. 30.

procedían de algunos sabios de la república que tenían la intención de calmar la ira de la Monarquía Hispánica por hechos como el del golfo. En opinión del embajador, Venecia pretendía evadir la satisfacción solicitada por la Corte española por dicho asunto. Además, sostenía que existía la posibilidad de que entrase en la liga italiana a cambio de la reparación, pero dudaba de su actitud porque siempre tenía alguna excusa para rechazarla. Si la Corona se enfrentaba aquel año a Francia con un número suficiente de galeras, el Senado se justificaría con la autosuficiencia de ésta para luchar sin la ayuda veneciana. Por el contrario, si carecía de las fuerzas necesarias, no firmaría un acuerdo en el que apareciese como el estado con mayor número de unidades, ya que no las arriesgaría por la defensa de la Monarquía, pues un apoyo de aquellas características le enemistaba con el Imperio Otomano[64].

4.2. La soberanía del Adriático y la firma de la Liga Santa

Las desavenencias entre venecianos y españoles por el golfo, tradicionalmente presentes en la diplomacia de estos dos estados[65], continuarían a lo largo de los siguientes años por la satisfacción pedida a la república y por las quejas del virrey napolitano. Con respecto a este último caso, el marqués de los Vélez protestaba por el peligro que corrían sus vasallos cuando navegaban por el mar Adriático[66], porque la república no estaba velando por su seguridad frente a las acciones de corso desplegadas por los turcos, oponiéndose incluso a la persecución de los mismos por parte de la escuadra napolitana. El Consejo de Estado era partidario del traslado de las quejas al residente de la república en Nápoles o al embajador veneciano en Madrid[67].

El sucesor de Benazuza en el cargo, Antonio Domingo Mendoza Caamaño y Sotomayor, marqués de Villagarcía, tendría también por delante una larga labor que se extendería hasta el año 1691. En las instrucciones que se le otorgaron se dejaba entrever

[64] A.G.S., Estado, leg. 3.567, docs. 62 y 63.
[65] Las disputas por el control del golfo del Adriático ya estuvieron presentes en las relaciones hispano-venecianas durante el reinado de Felipe III. Véase ANDRETTA, Stefano, "Relaciones con Venecia", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III*. Madrid, 2008, vol. IV, p. 1080.
[66] La República de Venecia había considerado tradicionalmente el mar Adriático como parte de sus aguas territoriales, defendiendo aquella zona de ataques corsarios y piratas. Véase en SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*…, p. 16.
[67] A.G.S., Estado, leg. 3.300, doc. 75; SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", p. 169.

el mal estado por el que atravesaban las relaciones diplomáticas con la República de San Marcos. Se recordaba la parcialidad de una república que había tolerado a la Corona francesa extraer víveres de sus dominios desde el inicio de la guerra de Messina, permitiendo el tránsito de sus galeras por el golfo, algo que había prohibido a la Corona española en diversas ocasiones. Por un lado, se había quejado de la escuadra de Nápoles, que había entrado en el golfo a perseguir y capturar a los corsarios que actuaban contra los vasallos del virrey. Por otro lado, había apresado en aquellas aguas a las tropas del conde Porcia en su traslado desde Trieste a Pescara, causando la pérdida de casi 500 hombres. A ello había que sumar la negativa a conceder la satisfacción exigida por la Monarquía por dicha ofensa, lo que ponía en duda la neutralidad de la República de San Marcos[68].

Por ello, el marqués de Villagarcía debía tener en cuenta que sin el desagravio correspondiente no se podía aprobar la mediación de la república en la paz entre las Coronas española y francesa. Asimismo, se le encargó imposibilitar cualquier acuerdo de la Serenísima con los cantones católicos de los esguízaros porque lo emplearía como alternativa para hacer frente a las instancias de la Monarquía por la satisfacción debida, ya que este tipo de alianzas ponían en riesgo la estabilidad política de Italia. Poco después, Inocencio XI, interesado en la mediación de la república, solicitó a la Corona un perdón incondicional a modo de regalo por su reciente ascenso al solio pontificio. Sin embargo, aprovechando aquella petición, se había intentado, sin éxito, la inclusión de Venecia en una liga de Italia a cambio del perdón. El pontífice había alegado que una liga de aquellas características levantaría las sospechas contra la neutralidad y, por tanto, la intercesión de Venecia. No obstante, el nuevo embajador debía continuar insistiendo en que sólo se olvidaría el atentado del golfo si los venecianos entraban en la confederación[69].

Los mismos temas fueron analizados por el conde de Benazuza en una relación de 36 puntos en la que se sintetizaban las directrices diplomáticas con Venecia durante su embajada. En ella, se mencionaban una serie de indicaciones para que el nuevo embajador estuviera al tanto de todos los acontecimientos y aspectos de la república sucedidos en los últimos once años: el fracaso de las negociaciones de la liga de Italia; el atentado del golfo y la falta de una satisfacción por el mismo; el rechazo español a la

[68] A.H.N., Estado, libro 207, doc. Madrid, 5 de julio de 1677.
[69] *Ibídem*. SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica…", p. 169.

solicitud papal de mediación de Venecia a través de la plenipotencia del procurador Battista Nani, de origen francés y contrario a la Monarquía; el perdón real a la ofensa del golfo; el estado de las fuerzas armadas de la república; el carácter bondadoso del dogo Luis Contarini; y la descripción de la personalidad y el comportamiento político de los principales ministros de la Serenísima, entre otros asuntos[70].

En julio de 1677, hacía su entrada en Venecia el marqués de Villagarcía, en un momento en el que el conde de Benazuza había insinuado la posibilidad de que el Sacro Imperio estuviera de acuerdo con la mediación de la república en la paz de Nimega[71]. Tiempo atrás, Luis XIV, partidario de la mediación veneciana, le había ofrecido la posibilidad de actuar como intermediaria en la paz entre franceses y españoles. La Serenísima había visto en ello una ocasión para reactivar su posición en el contexto internacional a través de las negociaciones de un tratado para el que había elegido a Battista Nani, vinculado al soberano francés. Desde entonces, la Monarquía Hispánica se había opuesto a la participación de los venecianos a los que veía como un supuesto aliado del francés más que como una potencia neutral[72].

Era un hecho que las relaciones entre la Corona española y la república no atravesaban su mejor momento. Prueba de ello, era que el nuevo embajador señaló que la relación del conde junto a las observaciones que había podido realizar durante el mes de agosto, le permitían constatar la oposición tradicional de la república a la casa de Habsburgo, representada por su negativa a entrar en la liga de Italia[73]. Pese a ello, el 23 de diciembre, Carlos II reactivaba las negociaciones para la creación de una liga en Italia que tuviera por enemigo al gran turco y a cualquier soberano que perturbarse la tranquilidad italiana. Para ello, se ordenó al marqués de Astorga que se la propusiera al embajador veneciano en Madrid con el pretexto de que acabada la guerra con Luis XIV en Flandes, las hostilidades podían concentrarse en Italia como se sospechaba ante los preparativos franceses en Saboya y Pinerolo[74]. Al día siguiente, el monarca se dirigía a sus representantes en Italia para que entregasen a los soberanos de Módena, Mantua,

[70] A.G.S., Estado, leg. 3.567, doc. 132.
[71] A.G.S., Estado, leg. 3.567, docs. 86 y 114.
[72] COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, p. 132.
[73] A.G.S., Estado, leg. 3.567, doc. 118.
[74] A.G.S., Estado, leg. 3.056, doc. Madrid, 23 de diciembre de 1677. El tratado de Cherasco firmado en 1631 por Victor Amadeo I de Saboya, el cardenal Mazarino y los representantes del Sacro Imperio, Mantua y de España, puso fin a la guerra de sucesión en el ducado de Mantua. Por dicho acuerdo, la Corona francesa obtuvo la fortaleza de Pinerolo, asegurándose un acceso en Italia situado en las proximidades de Monferrato. Véase en SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*…, pp. 11-12.

Parma, Toscana, Venecia y Génova una carta en la que se les requería su participación en una unión, que evitase la amenaza otomana en Italia y la posible invasión del rey francés contra el ducado de Milán[75].

La actitud, empero, de la República de San Marcos no cambió y siguió preciándose de la salvaguarda de la Cristiandad por las fortalezas que había mantenido tradicionalmente en Italia contra la presencia del enemigo común, a la vez que afirmaba que con la firma de la paz universal entre Francia y la Monarquía española, *la quietud y la tranquilidad* de aquella zona quedaban aseguradas[76]. El embajador, que había recibido el despacho real de diciembre, manifestó que sus instancias no habían surtido efecto alguno, porque su escrito a los representantes de la república no había servido más que para comprobar el desinterés hacia la liga y su tendencia a dejar pasar el tiempo mientras la situación seguía empeorando. Añadía, además, que se desconocía cuál sería su decisión cuando todo estuviese prácticamente perdido, pues Venecia se conformaba con la creencia de que los designios expansionistas de Luis XIV contra Italia habían desaparecido, al menos, por el momento[77].

El marqués había instado a la Serenísima a concurrir en *la defensa de la libertad de Italia* colaborando en una liga con los demás príncipes italianos, porque era uno de los dominios más interesados en evitar la ruina de aquella zona, por su propia protección y conservación. La falta de unión ―según el embajador― sería aprovechada por el sultán o por Luis XIV para invadir Italia, extendiéndose rápidamente por ella al no encontrar resistencia. En cuanto al soberano francés, una vez tomado el ducado de Milán, lo transformaría en:

> "...baluarte de Italia en bateria contra lo restante de ella pues no dejan dudar los efectos que resultarian de tal causa los que ba produciendo el hallarse franceses en Meçina desde adonde haçen experimentar graves molestias a todos con estar mas remotos…"[78].

La república, sin embargo, continuaba refiriéndose a su vinculación con la defensa de la Cristiandad frente al sultán y a la devoción que tenía por la Corona española. Con esta respuesta se había dirigido al marqués de Villagarcía en Venecia y al soberano español a través de su embajador en la Corte[79].

[75] A.G.S., Estado, leg. 3.056, doc. Madrid, 24 de diciembre de 1677.
[76] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 46.
[77] A.G.S., Estado, leg. 3.568, docs. 36, 37 y 39.
[78] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 38.
[79] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 45.

Poco después, el marqués ponía otra vez en duda las intenciones de la república con respecto al fin de la guerra de Messina. Concluido el conflicto, había notificado a la Serenísima la rendición de la ciudad y el abandono de los franceses a aquellos rebeldes, obteniendo como respuesta una felicitación por aquel éxito. Con todo, en opinión del embajador, la república no había podido esconder su pesar. Al mencionar su deseo de que todo acabase en una paz buscada por todos, dejaba traslucir que se habría alegrado más si la ciudad hubiera vuelto al dominio español mediante la firma de un acuerdo y no porque la necesidad la hubiera obligado a rendirse[80]. Era evidente que la segunda opción dejaba en mejor lugar a la Corona española.

El interés de la república por el bando mesinés volvía a plantearse poco después. En mayo de 1678, el Consejo de Estado tuvo nuevas noticias del marqués de Villagarcía, quien le comunicó la llegada de 500 mesineses rebeldes a Venecia y la aceptación de los mismos por parte de la Serenísima. Añadía, además, que había emitido una queja por la admisión de aquella gente en la ciudad, pero la república se había distanciado del tema, asegurándole que no tenía constancia de la presencia de los mesineses, aunque era un estado libre que permitía la entrada a todo el que llegara. Aún así, el Consejo no entró a valorar si la actuación del embajador había sido la más adecuada[81].

En los siguientes meses, la mayor preocupación del embajador continuó siendo la liga de Italia. En mayo, notificó que había iniciado los contactos con el cardenal Portocarrero, enviado como embajador extraordinario a Roma para negociar la unión con la Santa Sede. En opinión del marqués, era esencial que el cardenal consiguiera la adhesión del pontífice, pues garantizada su participación, se podría convencer a la Serenísima y a los demás soberanos de Italia para firmar un acuerdo de aquel tipo[82]. De momento, no se había avanzado nada. El embajador se había reunido con el dogo con quien había tenido un breve intercambio de pareceres, entre los que le había expuesto el riesgo que corría Venecia ante un Imperio Otomano liberado de la guerra con Polonia y en trámites de paz con Rusia. Debía tener en cuenta la buena intención de la Monarquía española, que sin correr el mismo riesgo, anteponía *"la defensa de la causa comun y de sus Amigos a la de sus propios estados"* ofreciéndole la posibilidad de remediarlo

[80] A.G.S., Estado, leg. 3.568, docs. 63 y 65.
[81] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 72.
[82] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 84. Otro de los estados que también mostró cierto recelo a entrar en una unión de aquellas características fue la República de Génova, véase en HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700)", *Hispania*, LXV/1, 219 (2005), p. 147.

mediante una liga[83]. Con todo, la república se mantenía en el mismo punto, agradecía el interés de la Corona española y reiteraba su vinculación desde hacia varios siglos a la defensa de la Cristiandad frente al *enemigo común*, al tiempo que posponía su adhesión. Sin duda, confirmaba la creencia del marqués de que no actuaría hasta ver el peligro otomano en sus puertas, buscando entonces cualquier confederación con potencias cristianas como la Monarquía Hispánica, que podían negarse a acudir en su ayuda, tal y como ella había hecho cuando se trataba de una amenaza común[84].

En agosto, el Consejo de Estado examinaba los últimos datos de la embajada en Venecia. El marqués había trasladado a la república el aviso del cardenal Portocarrero en el que se informaba de las sospechas de un ataque turco a la ciudad siciliana de Augusta. Empleando esta excusa, el embajador había repetido la propuesta de una liga a la Serenísima, pero volvió a comprobar el desinterés veneciano por el asunto. Desde luego, poco podía conseguir la Corona española sin la implicación de la Santa Sede, que en aquellos momentos no mantenía buenas relaciones con Venecia, por lo que no mediaría en la unión[85].

Ese mismo año se reavivaba el problema de la vigilancia en el golfo. El marqués de Villagarcía, instado por el marqués de los Vélez ante los ataques que sus vasallos habían sufrido en las costas de la Puglia, se había reunido con el Senado para comunicarle los problemas de la defensa del golfo. Lo había hecho, según su parecer, sin mencionar la falta de interés de la república en la lucha contra el corso y sin poner en duda su supuesto dominio marítimo de la zona, pero se había visto obligado a reiterar que si Venecia no impedía los asaltos corsarios, daría pie a la presencia de los armadores o de las escuadras de galeras de la Monarquía en el golfo, a fin de salvaguardar a los vasallos napolitanos[86]. Como era de esperar, la república tenía otra visión distinta. Defendía la labor de sus fuerzas marítimas, muy eficientes en la protección de sus súbditos y los de la Monarquía Hispánica, al tiempo que se excusaba alegando la dificultad a la que se enfrentaban sus hombres para hacer frente a unos corsarios bastante escurridizos en un mar de aquellas dimensiones. No obstante,

[83] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 124.
[84] A.G.S., Estado, leg. 3.568, docs. 122, 123 y 125.
[85] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 115. Las relaciones diplomáticas entre Venecia y la Santa Sede se habían visto afectadas por un incidente entre el embajador veneciano Girolamo Zeno y algunos oficiales pontificios, dando lugar a la retirada de los representantes de ambos estados de sus respectivas embajadas. Véase en COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, p. 133.
[86] A.G.S., Estado, leg. 3.568, docs. 163 y 165.

aseguraba que replicaría sus órdenes para garantizar la seguridad del lugar[87]. Para el Consejo de Estado, el asunto revestía cierta gravedad, por lo que se debía actuar con cierta precaución y moderación[88].

En mayo de 1679 el problema continuaba presente. El Consejo de Italia había recibido otra queja del marqués de los Vélez en la que indicaba el retorno de los corsarios de Levante a las aguas del golfo y la escasa protección de la República de Venecia. Por ello, sugería que la Corona enviase a los mallorquines con sus bergantines para perseguirlos y apresarlos. El Consejo apoyaba la propuesta del virrey al ser necesaria la acción de los mallorquines e incluso consideraba oportuna la salida de la escuadra de galeras de Nápoles para ahuyentarlos. Además, con ello se conseguiría mantener ocupada a la tripulación, capturar nuevos esclavos para la chusma e imposibilitar el contrabando de la seda[89].

En marzo de 1680, el marqués de Villagarcía confirmaba sus anteriores dictámenes con respecto a una posible liga de Italia. Había vuelto a proponer la unión a la república y se había vuelto a repetir la misma repuesta ambigua que en ocasiones anteriores, lo que le permitía confirmar que no había errado en su advertencia de que no se podía esperar nada de Venecia[90]. Por aquellas fechas, el embajador veneciano en París había notificado a la Serenísima las negociaciones para la venta de la fortaleza de Casale y las intenciones de Luis XIV de atacar a la República de Génova con la connivencia del ducado de Saboya[91]. En posesión de Pinerolo desde 1631, la compra de Casale le aseguraba la dependencia de Piamonte, al tiempo que se convertía en una base desde donde intervenir en la política de los estados italianos[92]. Quedaban patentes las verdaderas intenciones del monarca francés, pero la república continuaba ignorando las señales y sostenía que no había peligro para Italia, porque Francia temía la reacción de Holanda e Inglaterra. Según el parecer del embajador, la ambigüedad del dogo contrastaba con las sugerencias de su residente en Milán, que le hacían pensar en la intención de la república de mantener las esperanzas de la Monarquía Hispánica y del

[87] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 164.
[88] A.G.S., Estado, leg. 3.568, doc. 162.
[89] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 47, doc. Madrid, 27 de mayo de 1679. El corso mallorquín tuvo su momento de esplendor durante el reinado de Carlos II. Véase en OTERO LANA, Enrique, *Los corsarios españoles*.., p. 319 y p. 327. Para profundizar en el corso mallorquín véase la obra de LÓPEZ NADAL, Gonçal, *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània Occidental, 1652-1698. Un comerç forçat.* Barcelona, 1983.
[90] A.G.S., Estado, leg. 3.569, doc. 151.
[91] STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy…", p. 379.
[92] SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*…, p. 19.

Sacro Imperio. De esta forma, conservaba su neutralidad mientras los Habsburgo incrementaban su defensa, redundando en beneficio de Venecia. Asimismo, la república recuperaba una posición relevante que le permitiría ser más exigente con los interesados en lograr su apoyo. Añadía, además, que sus fuentes le habían asegurado que no se le concedía el permiso para tratar el asunto con un diputado porque podía llegar a oídos del soberano francés, situándola en una grave encrucijada, pues no quería favorecer a Francia, pero tampoco acercase a la Casa de Austria. Con todo, mantenía su intención de presionarla porque no creía que la república confiase en que la Corona francesa no llevase hasta el final su expansión por Italia[93].

En mayo, el Consejo de Estado pensaba que la adhesión de los soberanos italianos no ocurriría hasta que fueran testigos de un incremento de las fuerzas destinadas al ducado de Milán. Del mismo pensamiento era Vincenzo Gonzaga, quien añadió que el marqués de Villagarcía había errado en el diagnóstico. Según su parecer, Venecia no se unía con la Corona española porque la veía desarmada además de que no creía que el peligro estuviera tan cerca[94]. Las diferencias entre el Consejo y el embajador volvieron a aflorar meses después. En una reunión con el Colegio veneciano, Villagarcía había tenido oportunidad de exponer la propuesta de la liga ante Andrea Valier, más afín a la Monarquía Hispánica, pero mantenía que la república continuaba en una posición excesivamente moderada. Sin embargo, los miembros del Consejo pensaban que la presencia de esta persona era un signo de cambio, mostrándose esperanzados en una posible negociación con la Serenísima, por lo que consideraban esencial que el emperador diera nuevas órdenes a su representante en Venecia a fin de obtener la ansiada liga[95].

A finales de año, se volvía a reunir el Consejo de Estado para comprobar las últimas noticias. El marqués había instado nuevamente a la república a una confederación explicando las motivaciones de la Corona española y los preparativos para el aumento de las tropas y los recursos del ducado de Milán, pero no había apreciado ningún cambio. Probablemente, según Villagarcía, el embajador veneciano se mostraría más convincente en la Corte con el propósito de alargar el asunto todo lo posible y no declararse hasta que el peligro le obligase a unirse a la Monarquía española. El Consejo reiteraba sus órdenes de mantener la propuesta y la vinculación

[93] A.G.S., Estado, leg. 3.569, doc. 153.
[94] A.G.S., Estado, leg. 3.569, doc. 152.
[95] A.G.S., Estado, leg. 3.569, doc. 169.

con el representante imperial para lograr el dictamen común de las dos ramas de los Habsburgo, animando con ello a la república a participar en la misma[96].

En octubre de 1681, el embajador comunicaba a la Corte su entrevista con Giovanni Giustiniani, antiguo embajador veneciano en Viena. Como miembro del Colegio veneciano constituía una pieza clave de la Serenísima, por lo que creyó que lo más indicado era tratar la liga con él. Después de explicarle la oportunidad que se presentaba a los príncipes de Italia de unirse dejando atrás la pasividad que había reinado hasta entonces, había exhortado a la república a involucrarse con objeto de que los soberanos italianos siguieran su ejemplo. Añadió que se les acababa el tiempo y que si Venecia no reaccionaba rápidamente, las pérdidas que sufrieran a partir de entonces serían fruto de su irresponsabilidad. Por su parte, Giustiniani inquirió al marqués los recursos humanos y logísticos empleados por la Corona española para potenciar la confederación, obligándole a detallar los esfuerzos que se estaban realizando, a la vez que le aseguró que serían más rigurosos si contasen con el apoyo veneciano. Todo parece indicar que el veneciano dudaba de las intenciones del Sacro Imperio y la República de Génova, pero Villagarcía le aseveró que se esperaba la asistencia del emperador, confirmó el interés imperial por la unión y justificó que Génova, al igual que los demás italianos, esperaban el ejemplo de Venecia[97].

Con todo, no obtuvo ninguna promesa, porque lo único que comprobó fue el desinterés del veneciano, quien hizo alusión a un rumor sobre la alianza entre españoles y franceses. Por aquellas fechas se había difundido la idea de que las dos coronas tenían un pacto secreto, por el que la Monarquía española no se oponía a las conquistas francesas en Italia porque después las canjearía por los dominios que le quedaban en Flandes. En opinión de Giustiniani, era una noticia bastante creíble si se tenía en cuenta que Carlos II no había realizado "*movimiento alguno en tanto tiempo que ha durado el tratado de Cassal ni despues de haver entrado françeses en aquella ciudadela*". Para el embajador, aquella reunión sólo le había servido para ratificar que la negativa de la república a entrar en la confederación sólo desaparecería cuando la Monarquía Hispánica mejorase la defensa del ducado milanés[98].

El Consejo de Estado, tras analizar la carta del marqués, decidió que las respuestas de Giustiniani no podían frenar las negociaciones de una liga, por lo que se

[96] A.G.S., Estado, leg. 3.569, doc. 194.
[97] A.G.S., Estado, leg. 3.570, doc. 121.
[98] *Ibídem*.

emplazaba al marqués a continuar con la proposición. La república debía tener en cuenta que si dejaba desamparados a sus vecinos pronto sería demasiado tarde para remediar una invasión francesa. Además, no era factible que la Corona española hiciese frente en solitario a aquel peligro cuando había más interesados en la *conservación* de Italia. El embajador debía continuar vinculado al representante del emperador, mientras se hacía frente a las habladurías de la relación entre España y Francia. Por último, se le recriminaba que no hubiera detallado adecuadamente las mejoras que se estaban introduciendo en Milán y que no hubiera presionado lo suficiente a Giustiniani a fin de saber los preparativos que estaba llevando a cabo la república. De esta forma, se le ordenaba que se informase de dichas medidas para conocer la protección que podría garantizarse a sí misma y a sus vecinos[99].

En enero de 1682, el marqués informaba que había recibido la orden real de continuar con la propuesta, vinculándose al representante imperial con el propósito de hacer ver a Venecia que su intención no era que defendiese a la Corona española, sino que contribuyese para que las fuerzas armadas de esta última pudieran protegerlos a todos. De este modo, había intentado acordar con el conde de la Torre la estrategia a seguir, pero éste se había distanciado manteniendo que las órdenes que se le habían dado no incluían su colaboración ante el Colegio veneciano. Para el marqués de Villagarcía, su actitud levantaba las sospechas de Venecia, sobre todo después de la suspensión del envío de 3.000 alemanes prometidos por el emperador a Milán y la noticia de que este último no tenía pensado entrar en la liga de Italia, apoyándola tan sólo desde fuera. Sin duda, el embajador se hallaba en una situación bastante difícil, por lo que solicitó al enviado español en Viena, el marqués de Borgomanero, su intercesión ante Leopoldo I con objeto de que rectificase los mandatos que había remitido a su representante en Venecia[100].

Mientras el embajador quedaba a la espera de nuevas órdenes del conde de la Torre, explicaba la división del Senado veneciano en tres grupos: el primero, el menos numeroso era partidario de aceptar la confederación; el segundo, con algo más de apoyo, consideraba oportuno no entrar en la unión hasta el último día, pues adelantarse podría resultar más peligroso; y el tercero, que tenía más seguidores se guiaba por la prudencia aconsejando a la república su rearme mientras dejaba transcurrir el tiempo. Al parecer, siguiendo esta última opción, la república había iniciado una serie de

[99] A.G.S., Estado, leg. 3.570, doc. 120.
[100] A.G.S., Estado, leg. 3.571, docs. 12 y 13.

preparativos que, según el marqués, le permitirían contar aquella primavera con cerca de 10.000 infantes y 2.000 caballeros. Igualmente, había iniciado las conversaciones con la República de Génova con objeto de conocer su opinión acerca de la liga, pero por el momento esta última no había aclarado nada. Por su parte, el Consejo de Estado decidió repetir las órdenes al marqués de Borgomanero para conseguir mayores poderes del emperador para su representante en Venecia y decretó que el embajador en Génova, el marqués de Coloma, instase a los genoveses a declararse a favor de la liga solicitando a la República de San Marcos su adhesión[101].

La falta de éxito en el asunto de la liga continuó durante los siguientes meses. En junio, el Consejo se reunía para comprobar las últimas noticias. El embajador español había notificado que se había visto obligado a reunirse con el Colegio veneciano sin el apoyo del embajador imperial, que seguía excusándose en la ausencia de órdenes relacionadas con aquel tema. Sin su ayuda, el nuevo intento había fracasado, sin que el abandono de Luxemburgo por parte de las tropas francesas[102] o el interés de Leopoldo I por promover la liga defensiva, hubieran animado lo más mínimo a Venecia. El Consejo, reprochó la actuación del marqués, quien había acudido sin el conde de la Torre, por lo que se volverían a reiterar las instancias sobre el marqués de Borgomanero para que lograse una mayor implicación del emperador con la causa española. Para ello, debía apelar a la necesidad de la unión de los dos embajadores, insinuándole a Leopoldo I que las negociaciones se llevarían a cabo cumpliendo sus pautas y resoluciones[103].

En septiembre, la vinculación entre el Sacro Imperio y la Corona española había prosperado, pues el emperador apoyaba la negociación de la liga y había decretado que el conde de la Torre ayudase al embajador español. De esta manera, el marqués había retomado su labor reuniéndose con el Colegio veneciano al que expuso el apoyo imperial, a la vez que solicitó que la república se uniese al acuerdo con el emperador. Los esfuerzos de los dos embajadores habían tenido éxito entre algunos miembros de la Serenísima, pero existía todavía una mayoría contraria. En opinión del embajador, la respuesta mantenía la ambigüedad de una república que temía arriesgarse y ser abandonada posteriormente por la Corona española y el Sacro Imperio, a los que no veía capacitados para enfrentarse a Luis XIV, porque las tropas imperiales estaban

[101] A.G.S., Estado, leg. 3.571, doc. 25.
[102] KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", p. 229.
[103] A.G.S., Estado, leg. 3.571, doc. 75.

desplegadas en Hungría y la contribución de la Santa Sede no era segura[104].

Al mes siguiente, pese a las reticencias del embajador imperial a realizar un nuevo intento dadas las escasas posibilidades de éxito, el marqués de Villagarcía y el conde de la Torre instaron a la república a unirse a la liga ante la confederación firmada entre Francia y Saboya[105]. Como venía sucediendo en ocasiones anteriores, la república reiteró su agradecimiento a la Corona española y recordó su colaboración a lo largo de los siglos en la protección de Italia, tal y como seguiría haciendo en el futuro. Parecía claro que no se involucraría en un asunto de aquel tipo cuando a su tradicional rechazo se sumaba el progreso de los rebeldes en Hungría frente a los imperiales, incapaces de hacerles frente sin la asistencia de los príncipes italianos a los que se solicitaba una liga. Asimismo, temía un posible ataque turco a Dalmacia por los últimos altercados sucedidos entre las poblaciones de ambas potencias. Sin duda, la ausencia de avance no desanimaba al Consejo de Estado, que reconocía que la Serenísima no entraría en ninguna confederación hasta el último momento, pero ordenaba al marqués que le contestase:

> "…que Vuestra Magestad ha ohido con toda gratitud la parte de su respuesta esperando que quando llegue el caso ejecutara aquella Republica lo que ofreze de continuar en los mismos objetivos de la importancia y atenzion a la seguridad y quietud de aquellas Provincias para la manutencion de su bien"[106].

En aquellos años, Giovanni Cornaro, embajador de Venecia, reconocía en sus escritos a la república la falta de atención de los estados italianos a la propuesta española. Frente a una Monarquía Hispánica debilitada, temían la reacción de una Francia cada vez más poderosa, al tiempo que se arrepentían de haberle permitido la entrada en Italia a través de las conquistas de Pinerolo y Casale. Nada –según él– se podía hacer desde el ducado de Milán, en aquellos momentos rodeado y sin el apoyo suficiente de la Corona, cuya Corte observaba desde la lejanía la situación sin poderle ayudar, pues Sicilia había quedado demasiado débil como para proporcionarle las asistencias que requería y el reino de Nápoles estaba centrado en su propia defensa debido a la presencia de las fuerzas francesas en sus aguas, a lo que se unía que su situación económica no era muy halagüeña después de haber hecho frente a la revuelta

[104] A.G.S., Estado, leg. 3.571, doc. 109; KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", p. 229.
[105] STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy…", p. 379.
[106] A.G.S., Estado, leg. 3.571, doc. 119.

de Messina y a otros acontecimientos que habían mermado sus recursos[107].

A comienzos de 1683 nada había cambiado. El Consejo de Estado analizaba una carta del marqués de Villagarcía en la que se apreciaba la dificultad de lograr la participación del Sacro Imperio en la liga de Italia. El embajador, al que se había ordenado que indagase la posición del emperador ante la unión, aseveraba que los datos con los que se hallaba atestiguaban el desinterés imperial. Mientras continuase la guerra de Hungría solamente podría socorrer a Milán con algunos contingentes de veteranos a cambio de recursos para sustituirlos con nuevas levas. Ahora bien, para el embajador no todo se debía a una imposibilidad absoluta del Sacro Imperio, sino más bien a la actitud de Leopoldo I, poco favorable al empleo de sus armas en la protección de Italia. Su comportamiento –según el marqués– confirmaba su tendencia a distanciarse de los problemas españoles, pues no había querido entrar en la liga, ni contribuir a la preservación de Casale ni siquiera para calmar el temor en Italia, ya que tampoco había decretado con celeridad las órdenes del conde de la Torre para el negocio de la liga y, cuando lo hizo, no prestó mucha atención, pues el conde había actuado con cierta pasividad interesado únicamente en guardar las apariencias. De todo ello se hallaba enterada la república, que por estas razones y por la desconfianza en el apoyo papal y en los recursos de la Corona española, evidenciaba cada vez más una posición de neutralidad[108].

En otra carta de principios de año, el marqués sostenía que el conde de la Torre se había negado a tratar la liga, justificándose con la decepción que el emperador había experimentado después del último intento, a la vez que mencionaba la imposibilidad del Sacro Imperio para continuar las instancias a la república mientras estuviera activa la guerra en Hungría. Para el embajador, estaba claro que en aquellas circunstancias, sin el socorro de las fuerzas imperiales y las de los otomanos amenazando Hungría y los dominios venecianos, no había ninguna posibilidad de entablar una confederación con Venecia[109]. Para el Consejo de Estado, aunque las negociaciones con Venecia estaban siendo infructuosas, lo esencial era conseguir el apoyo imperial, por lo que el marqués de Borgomanero debía reiterar al emperador la necesidad de que su embajador apoyase los oficios del marqués de Villagarcía, pues era lo más "*conveniente a los intereses,*

[107] BAROZZI, Nicolò, *Relazioni degli stati europei lette al senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo.* Venezia, 1856, pp. 492-493.
[108] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 1.
[109] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 10; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 261.

servicio y credito de la Augustisima Casa"[110].

Poco después, el marqués comunicaba a la Corte el temor de la Serenísima a una invasión otomana en Dalmacia. Los incidentes entre ambas potencias en aquel territorio habían animado al sultán a enviar un emisario para recabar información sobre lo ocurrido. Por su parte, la república había encargado primero a su representante y después a un proveedor en dicha zona que intentasen calmar al enviado turco para evitar que sus informes provocasen el estallido de un conflicto. Mientras tanto, el embajador no olvidaba su tarea principal y sostenía que mantendría activas las negociaciones con la república, para lo que había solicitado al conde de Melgar que le informase de los preparativos efectuados en el ducado de Milán a fin de persuadir a la república a armarse y adherirse a la liga[111].

En los últimos meses, el contexto internacional estaba cambiando rápidamente: el Sacro Imperio y Polonia habían firmado una liga contra el sultán, los venecianos y los dominios italianos de la Monarquía Hispánica temían un ataque turco; mientras en el norte de Italia, la muerte del duque de Mantua generaba los rumores ante un posible movimiento del rey francés[112].

En esta coyuntura, el agente español en Roma, Francisco Bernardo de Quirós, comunicó al embajador en Venecia que el cardenal Cibo le había indicado un medio para potenciar la liga con la Santa Sede. Según el cardenal, las diferencias entre Venecia y la Santa Sede se superarían cuando la república enviase un representante a Roma para tratar este negocio, por lo que el agente instaba al marqués a convencer a la Serenísima a congraciarse con el papa. El embajador, empero, se mostraba más pesimista afirmando que las posibilidades de aquella petición resultaban francamente escasas. El Senado rechazaría esta opción, más aún si el tema a tratar era la liga, considerado por la república un asunto que concernía principalmente al pontífice. El Consejo era consciente del rechazo veneciano a una liga que no fuera promovida por el Papado y de la escasa probabilidad de que la Santa Sede ejerciera de artífice mientras no se hallase en grave peligro. Por estos motivos, pensaba que lo más adecuado era que ambos representantes indicasen a Venecia y al Papado los refuerzos realizados por la Corona española en el ducado de Milán y en las escuadras de galeras del Mediterráneo, formadas por 24 navíos y 27 galeras, recordándoles que sus estados no estaban

[110] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 9.
[111] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 25.
[112] A.H.N., Estado, libro 182, doc. Londres, 30 de abril de 1683; JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 125;

participando de ninguna manera en "*la defensa comun y en la seguridad de Italia*"[113].

Por las mismas fechas, el duque de Giovenazzo, embajador en la Santa Sede, había tenido sendas reuniones con los cardenales venecianos Basadona y Ottoboni, dejando entrever en su discurso el tema de la liga. Con la intervención del primero había podido comprobar que el pontífice rechazaba la propuesta demostrando su tendencia "a dejar que todo se perdiera con tal de no intervenir y menos aún si suponía algún gasto". Por su parte, el segundo se mostraba distante y sólo aceptaba mantener la comunicación sobre la República de Venecia, pero sin que el marqués de Villagarcía le pasase ningún oficio al respecto. Con todo, el Consejo de Estado insistía en la necesidad de potenciar aquella cuestión con los dos cardenales en un intento de llegar a la república, mostrándoles los preparativos de la Corona en Milán y el estado de las escuadras del Mediterráneo[114].

Al tiempo que la Monarquía Hispánica mantenía su disposición a una liga defensiva, la Serenísima, preocupada por los incidentes entre venecianos y otomanos en las fronteras de Dalmacia, había destituido a Giambattista Donà, su representante en Constantinopla. Con el fin de acabar con la incertidumbre generada por el enojo del sultán ante el primer ataque, había pagado a sus representantes 250.000 reales de a ocho, pero continuaban los recelos, ya que se habían producido nuevos asaltos en territorio otomano. Sin duda, la situación de la república no era la más halagüeña, aunque consideraba vergonzosa la táctica empleada por su enviado, por lo que resolvió sustituirlo por un secretario que se encargaría de su labor mientras se le procesaba[115]. Para el Consejo de Estado, lo más oportuno en aquel momento era alentar la unión de la república con el Sacro Imperio, por lo que el marqués de Villagarcía debía contribuir a que prosperasen las negociaciones[116].

Los últimos movimientos de Luis XIV parecían indicar la próxima invasión de Génova porque el embajador francés en Génova había recriminado a la república el incremento de su escuadra, mientras el residente genovés en París había sido amenazado. Nada de ello, sin embargo, parecía alertar a la Serenísima, que continuaba impasible ante las expansiones del francés y del sultán, pues tampoco se había adherido a la alianza entre Polonia y el Sacro Imperio, negándose a socorrer al emperador en su

[113] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 72.
[114] A.G.S., Estado, leg. 3.068, doc. Roma, 11 de abril de 1683 y doc. Madrid, 16 de mayo de 1683.
[115] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 94; COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, p. 137.
[116] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 93.

lucha contra el gran turco[117].

En noviembre, Carlos II, informado por el marqués de Villagarcía del aumento de las fuerzas marítimas de Venecia y de su acercamiento a la Santa Sede debido a la alianza entre imperiales y polacos[118], ordenó al embajador que promoviese aquella liga en defensa de la Cristiandad, aunque menoscabase la posibilidad de la liga de Italia. No obstante, se le recalcaba que no negociase la entrada de la Corona española en la confederación antiturca porque los movimientos del rey francés tenían ocupadas sus tropas en Flandes, Milán y Cataluña. Primero, había que garantizar la conservación de los dominios de la Monarquía, puesto que ni el pontífice ni los venecianos habían acudido a la defensa de Italia cuando se les había necesitado, y ahora pretendían que participase en la lucha contra el *enemigo común*, dejando indefensos sus territorios por unas potencias que no le ayudarían cuando fuese atacada[119].

A comienzos de 1684, el marqués había notificado a la república el estallido de una nueva guerra entre la Corona francesa y la Monarquía Hispánica. La Serenísima se había manifestado preocupada porque aquel conflicto alterase la tranquilidad universal y la defensa contra el Imperio Otomano. En opinión del embajador, temía que dicho enfrentamiento imposibilitase las medidas que estaba organizando contra el sultán, pese a que algunos de sus miembros consideraban inoportuna su participación en Levante, pues dejaba expuestos sus territorios italianos en medio de la lucha franco-española. A pesar de ello, se hacía necesario controlar las negociaciones del enviado veneciano en la

[117] A.G.S., Estado, leg. 3.572, doc. 76; SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*…, p. 20. En mayo de 1684 la armada francesa bombardeó la ciudad de Génova como castigo al incumplimiento del ultimatum que Luis XIV había realizado. El apoyo enviado por la Monarquía Hispánica desde el ducado de Milán no impidió los preparativos de guerra contra la república, que no fue incluida en la tregua de Ratisbona, por lo que Génova se vio obligada a firmar un acuerdo con el monarca francés que imponía el desarme de la escuadra genovesa y la solicitud del dogo del perdón del francés. Desde entonces, Francia podría emplear las fuerzas navales de Génova, sus navíos y comerciantes gozarían de numerosas ventajas en dicha república, al margen del acceso a sus recursos financieros. Cit. HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "La quiebra…", p. 149 y p. 152. Desde aquel momento, las relaciones entre la República de Génova y la Monarquía Hispánica se fueron enfriando, como lo indicaba el embajador genovés enviado a la Corte española, Francesco De Mari, quien afirmaba en los años noventa, que el rey estaba muy influido por la opinión del duque de Montalto y del almirante de Castilla, contrarios a la República genovesa. Véase en MORANDI, Carlo (a cura di), *Relazioni di Ambasciatori sabaudi, genovesi e veneti durante il periodo della grande alleanza e della successione di Spagna (1693-1713).* Roma, 1935, p. 145.

[118] Los ataques perpetrados por vasallos serbios de la República de Venecia contra las tropas del sultán empeoraron las relaciones entre las dos potencias. Expuesta a la posibilidad de perder a sus súbditos serbios y, con ellos, el territorio de Dalmacia, reclamado por el emperador bajo el pretexto de su condición de rey de Hungría; aceptó la propuesta de entrar en la Liga Santa. Véase en JAČOV, Marko, *L'Europa tra Conquiste Ottomane...*, p. 126.

[119] A.G.S., Estado, leg. 3.572, docs. 121 y 122; A.H.N., Estado, libro 207, doc. Madrid, 2 de noviembre de 1683.

Santa Sede[120].

Poco después, el marqués comunicaba que la república se mostraba favorable a aceptar la instancia del conde de la Torre en la que solicitaba su participación en la liga del emperador contra la Sublime Puerta. Al parecer, lo que más le había influido era la seguridad que le ofrecía la liga, porque le garantizaba la posesión de todas las conquistas que realizase, garantizándole una posición influyente en la paz, mientras que en caso de no adherirse quedaría expuesta al poder otomano, que aprovecharía su debilidad para atacarla con total impunidad. Además, el contexto internacional era el más propicio porque la Corona francesa se mantendría ocupada en el conflicto con la Monarquía Hispánica, viéndose impedida para atacar Italia, permitiendo a la república atender sus conquistas en Levante sin dejar abandonados sus dominios, más aún si llegaba a ejecutarse la suspensión de armas que creía se llevaría a cabo entre Francia y la Corona española por mediación papal[121]. En febrero, el marqués de Villagarcía informaba de los avances en las negociaciones de la liga antiturca y los preparativos de fuerzas marítimas que llevaba a cabo Venecia a fin de tener lista para el verano una armada de 40 galeras, 6 galeotas y 16 navíos. Además, había ordenado a sus representantes en Dalmacia que asistiesen a los morlacos[122] en sus incursiones contra los territorios fronterizos del Imperio Otomano. De esta manera, la alianza con la República de Venecia era el complemento en la lucha contra los otomanos, pues aportaba las fuerzas marítimas necesarias para enfrentarse con ellos en el mar, frente a la carencia de las mismas por parte del Sacro Imperio y Polonia, así como a la insuficiencia de las de la Santa Sede, el Gran Ducado de Toscana y la Orden de Malta[123]. Por su parte, el duque de Giovenazzo notificó que había tratado el tema de la liga de Italia en una entrevista con el senador veneciano presente en Roma, insinuando que la Serenísima estaba resentida por el rechazo de la Corona española a aceptarla como mediadora en la paz de Nimega. El duque veía la posibilidad de reactivar la negociación si la Monarquía Hispánica prometía a la república su inclusión en un futuro tratado y renunciaba a reclamar la satisfacción por el incidente del golfo[124].

---

[120] A.G.S., Estado, leg. 3.573, doc. 4.

[121] A.G.S., Estado, leg. 3.573, doc. 14; COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, p. 137; PLATANIA, Gaetano, "Innocent XI Odescalchi…", p. 253.

[122] Naturales de Morlaquia, antigua república situada en la costa sur de Istria, en la orilla oriental del Adriático.

[123] BERNARDY, Amy A., *Venezia e il Turco nella seconda metà del secolo XVII, con documenti inediti, e con prefazione di Pascuale Villari.* Firenze, 1902, pp. 76-77.

[124] A.G.S., Estado, leg. 3.573, doc. 20.

Dos meses después, el embajador comunicaba a la Corte la recepción de la noticia de la firma de la Liga Santa en Linz y la discusión acerca de la participación o no de la Corona española en ella. En aquellas fechas, se estaba planteando la posibilidad de la adhesión española a la Liga con objeto de defender la *Religión*; potenciar la imagen de Carlos II como príncipe católico y piadoso, frente a la maldad personificada por Luis XIV, obstáculo del avance de la Cristiandad; y promover, pese a sus escasas posibilidades, la inclusión de los dominios de Italia en el mismo acuerdo[125]. Asimismo, se han barajado otras cuestiones que habrían animado a la Monarquía a participar, entre ellas: la asistencia de los coaligados en caso de un ataque francés o su ayuda para llevar a cabo una ofensiva en el norte de África, donde las posesiones españolas corrían un grave peligro ante la dinastía alauí. En julio, el emperador señaló las condiciones que debía cumplir la Corona para entrar en la unión. Entre ellas, cabe destacar la mención a una alianza dirigida únicamente a la lucha contra el Imperio Otomano. Las premisas fueron aceptadas, pero el tiempo transcurría sin una firma española, que no llegó a producirse, entre otras razones, porque la amenaza francesa seguía latente después de la tregua de Ratisbona[126]. No obstante, en la Santa Sede se pretendía que la Monarquía española entrase en la liga, aportando sus galeras junto a las del Papado, la Orden de Malta, el Gran ducado de la Toscana y la República de Venecia, pues el nuncio en Madrid aseguraba que el pontífice estaba negociando incluso con el soberano portugués la participación en la guerra de algunos de los bajeles de este último[127].

4.3. Del fracaso de la Liga de Italia a las paces de Ryswick y Karlowitz

En 1685, la Corona mantenía la esperanza en la ampliación de la Liga Santa al problema italiano. El embajador, aseguraba en marzo que el conde de la Torre había notificado a la república la intención de la Monarquía Hispánica de entrar en la Liga Santa, contribuyendo con sus fuerzas marítimas a la lucha de Venecia contra el sultán. Asimismo, el conde habría instado a la Serenísima a reconsiderar la posibilidad de extender la unión a la defensa de Italia, pero el dogo mantenía su tradicional ambigüedad. El Senado veneciano se limitó a agradecer las buenas intenciones de Carlos II, sin mencionar la cuestión de Italia, confirmando el sentir del marqués, quien

[125] A.G.S., Estado, leg. 3.573, doc. 50.
[126] Cit. GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "La última cruzada…", pp. 233-234.
[127] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 499.

venía aludiendo desde abril de 1684 al desinterés de Venecia por una liga de Italia. El embajador aseveraba que aquella omisión no era un descuido de la república, sino la constatación de su rechazo tácito a la proposición española[128].

Desde entonces, las relaciones diplomáticas entre la república y la Corona española se vieron envueltas en el contexto de la Guerra de la Liga Santa en la que Venecia se enfrentaría en el mar Mediterráneo contra el Imperio Otomano, requiriendo la ayuda de las distintas potencias cristianas. Prueba de ello, fue la carta remitida por el marqués de Villagarcía en enero de 1685. En ella, comunicaba el retraso de la Serenísima en los preparativos del armamento y las peticiones de socorros que estaba llevando a cabo. La república, aprovechando la presencia del duque de Hannover en la ciudad por las celebraciones del Carnaval, tenía previsto solicitarle un incremento de los 3.000 hombres que le había prometido. Para el embajador, el contingente de tropas venecianas no era suficiente para acudir a todos los compromisos, ya que su traslado a Dalmacia y a la armada había dejado sin personal a sus posesiones italianas. De ahí las solicitudes de ayuda de Venecia, que había recurrido a la Santa Sede para que le asistiese económicamente y le prorrogase las décimas eclesiásticas, aunque por el momento no había conseguido nada[129].

Las peticiones de ayuda se dirigirían pronto a la Monarquía española, pero no fue la república la que las solicitó, sino la Santa Sede. En marzo, el nuncio en Madrid, comunicaba el acuerdo suscrito por genoveses y franceses, por el que quedaba asegurada la tranquilidad de Italia y de toda la Cristiandad. De este modo, el nuncio pretendía aprovechar aquella noticia para solicitar la remisión de la escuadra de Nápoles al Mediterráneo con el propósito de destinarla a la lucha contra el Imperio Otomano en Levante[130]. Esta instancia no parecía ser la primera, pues el mes anterior el Consejo de Estado había tenido que analizar una similar, indicándole que sus fuerzas permanecerían en aquel mar en previsión de cualquier contingencia, pero no pasarían más allá. Asimismo, el Consejo dejó caer que lo más conveniente para la seguridad de Italia era la conclusión de una liga entre la Santa Sede, Venecia y la Monarquía Hispánica con el resto de potencias italianas, porque era la única forma de impedir que las necesidades defensivas de sus propios dominios restasen poder a la lucha contra el *enemigo común*. Con todo, el nuncio manifestaba en su escrito que un acuerdo de aquel tipo entrañaba

[128] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 24 de marzo de 1685.
[129] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 27 de enero de 1685.
[130] A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 2, fol. 496; MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II...*, p. 209.

numerosas dificultades con las que la Corona no había contado y la negociación de cada una de ellas podía retrasar el dictamen de las distintas potencias, y por tanto, la firma del mismo. Añadía, además, que dicho trámite no era necesario para lograr aquel fin porque en caso de producirse algún incidente en Italia cada potencia procuraría acudir con sus fuerzas para defender la seguridad y la *conservación* de Italia. Con su participación en una empresa de tal calado como lo era la guerra contra el turco tendría garantizada la protección de Italia, gracias al interés general y particular de cada una de las potencias italianas, a lo que se sumaba el acuerdo entre genoveses y franceses, así como la falta de movimientos de Luis XIV en aquella zona. En opinión del nuncio, cualquier liga era menos fiable porque no era más que el resultado de una serie de supuestas promesas, por lo que la insistencia en una unión carecía de todo sentido. Lo más importante en aquellos momentos era asegurar la colaboración de la Monarquía española en Levante, donde se podía aprovechar una oportunidad única para derrotar a la Sublime Puerta, verdadera amenaza de los territorios italianos y de la casa de Habsburgo[131].

Para el Consejo de Estado, el pontífice no había reparado en que la coyuntura internacional no era la más favorable a la Corona española, impidiéndole desviar sus escuadras mientras el monarca francés planeaba un nuevo asalto. La presencia de éstas en Italia no se oponía al deseo de la Santa Sede y, en cuanto a la liga de Italia, al Consejo le parecía que estaba poniendo en duda los esfuerzos españoles. Debía recordársele que era la Monarquía Hispánica la que había instado en numerosas ocasiones a los soberanos italianos a pactar una unión obteniendo como respuesta su indiferencia, pese a lo que había designado al marqués del Carpio como plenipotenciario a fin de que la Santa Sede comprobase el interés de Carlos II por el "*bien y seguridad común de Italia*" [132].

El marqués de Astorga recalcaba que la petición del nuncio parecía pretender el traslado de las fuerzas a Levante dejando abandonados los dominios italianos e, incluso los españoles de la Corona. Para el almirante, el ataque sufrido por Génova había demostrado con creces la desidia de los príncipes italianos en la defensa de Italia, por lo que sin una liga que asegurase las posesiones de la Monarquía, no se podría luchar contra el sultán. En este sentido, sostenía que si la guerra contra el sultán era la principal preocupación del pontífice, debía ser consciente de que su actuación la estaba imposibilitando, porque no había solicitado un acuerdo que garantizase la protección de

[131] A.G.S., Estado, leg. 3.071, doc. Madrid, 31 de marzo de 1685.
[132] A.G.S., Estado, leg. 3.071, doc. Madrid, 10 de abril de 1685.

Italia; luego los conflictos entre las potencias cristianas frenarían la contribución y el avance contra el *enemigo común*. Por su parte, el príncipe de Astillano comprendía la intención del papa, pero opinaba que la mejor opción habría sido la de una liga universal que, promovida por la Santa Sede, hubiera permitido conservar la paz en la Cristiandad y luchar contra el gran turco, evitándose situaciones como las de Casale y Génova. Para el marqués de los Balbases, no había ninguna esperanza en la creación de una liga. Finalmente, el marqués de Mancera consideraba que el nuncio pretendía que la Corona dejase atrás la propuesta de la liga y aprovechase la ocasión para derrotar al Imperio Otomano, dejando entrever que si se fracasaba era por culpa de Carlos II, cuando en realidad había hecho todo lo posible por acudir a la guerra y todavía estaba dispuesto a participar si Venecia y el Papado firmaban una unión para Italia. Por tanto, la causa del fracaso era la negativa del pontífice a garantizar la protección de los dominios del soberano español, porque por ello se veía imposibilitado para enfrentarse a los otomanos[133].

Mientras se solicitaba la ayuda española, la República de Venecia luchaba en Dalmacia contra los otomanos, pero el aumento de las tropas de estos últimos y la posibilidad de una invasión dirigida por el bajá de Bosnia, hacían temer a la Serenísima por su situación bélica. Ante la escasez de tropas en aquella zona y el retraso de los hombres prometidos por Sajonia, comenzaba a plantearse la firma de la paz con el sultán. Por su parte, la Santa Sede se mostraba cada vez más interesada en un acuerdo para centrar su atención en la sucesión del Palatinado y el restablecimiento de la fe católica en Inglaterra[134]. En opinión del embajador en Venecia, todo parecía indicar que si el Sacro Imperio derrotaba a los turcos en Neuhäusel y continuaba avanzando en Hungría, podría sopesar la opción de un tratado, pues se hallaba luchando prácticamente en solitario. Con ello pondría fin al problema otomano e impediría la expansión del rey francés, quien ayudaba al sultán con el fin de mantener ocupado al emperador en el frente oriental, mientras llevaba a cabo sus designios[135]. Los esfuerzos venecianos continuaron y Morosini, sin el apoyo de las galeras toscanas, pontificias y maltesas, decidió partir hacia el puerto de Zarnata, en la zona del golfo de Messenia para proseguir por Kalamata, donde desembarcó su ejército el 7 de septiembre. Consiguió la

[133] *Ibídem*.
[134] Desde la subida al trono de Jacobo II de Inglaterra, fue muy fluida la correspondencia con el pontífice a través del conde de Sunderland. Véase en FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior*..., p. 303.
[135] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 30 de junio de 1685.

rendición de Zarnata, el desalojo de Kalamata, la entrega del puerto de Vitulo, y, poco después, la captura de Chielafa y Passava[136].

Mientras tanto, en octubre, el soberano español evaluaba el permiso solicitado por la república para que Antonio Franconi pudiera trasladarse al reino de Nápoles y reclutar 2.000 napolitanos para la guerra contra el sultán. Analizada la cuestión, Carlos II concedió solamente una leva de 1.000 napolitanos excusándose en la despoblación que sufría aquel territorio. No obstante, le remitía al virrey napolitano, quien conocía mejor la situación del reino y podía sopesar la entrega de otro millar o el traslado de la petición al ducado de Milán[137]. Por su parte, la república se mostró agradecida por la ayuda concedida[138].

Las noticias de las conquistas de Cabo Matapan llegaron a la Corte madrileña a través del marqués de Villagarcía, quién aseguraba que la República de Venecia, alertada por la posibilidad de una paz firmada por los aliados, había iniciado las negociaciones con el emperador y el pontífice para la continuación de la contienda. En opinión del embajador, la Serenísima sólo tenía en cuenta sus intereses en Levante, pues estaba dejando desprotegida a Italia en un intento por reclutar nuevos contingentes, que esperaba unir a los de los duques de Sajonia y Brunswick, aunque estos últimos no estaban satisfechos con el trato dispensado por la república a sus hombres en Morea.

La actitud de Venecia era también una de las razones por las que el emperador se estaba planteando la posibilidad de sellar un acuerdo con el Imperio Otomano. En palabras del embajador, al provecho sacado por el rey francés del conflicto antiturco, los escasos y exclusivos socorros papales y a las diferencias con el soberano polaco en las últimas campañas; se sumaba el comportamiento interesado de la República de San Marcos, que se había adherido a la Liga Santa cuando el peligro de Viena había acabado, aprovechándose de las sucesivas victorias sin arriesgarse lo más mínimo[139].

En enero de 1686 se retomaban las peticiones de socorros a la Monarquía Hispánica. El Consejo de Estado, ordenaba al marqués de Astorga que reiterase al embajador veneciano en Madrid que la concesión de 500 dragones del ducado de Milán había sido aprobada con anterioridad y, por tanto, ya se habían remitido las órdenes

[136] B.N.E., VE/1345-25 y VE/1291-11 (3), (6) y (13); A.H.N., Estado, libro 177, doc. Venecia, 6 de octubre de 1685; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, pp. 198-200.
[137] A.H.N., Estado, libro 207, doc. El Escorial, 21 de octubre de 1685.
[138] A.G.S., Estado, leg. 3.574, doc. 13.
[139] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 3 de noviembre de 1685.

oportunas al conde de Melgar, gobernador en aquel dominio[140]. Todo parece indicar que la república había tenido que reclamar en alguna que otra ocasión las concesiones aprobadas por la Corona española: un millar de alemanes, otro de italianos y 600 dragones del ducado de Milán, así como otros 1.000 napolitanos[141]. Sirva de ejemplo la reclamación en la que aducía que el marqués del Carpio estaba conforme con el envío de 1.000 napolitanos e, incluso, le había indicado que le asistiría con otro contingente del mismo tamaño para descargar el reino de Nápoles. La concesión, que había sido aprobada el año anterior, volvía a sembrar ciertas dudas en el Consejo de Estado. El condestable cuestionaba que el virrey tuviera a su disposición más hombres que los requeridos para Flandes, por lo que no veía factible, al menos por el momento, la asistencia a la república. Pedro de Aragón reforzaba la opinión del condestable aseverando que los preparativos de Luis XIV obligaban a contar con una adecuada defensa. Lo mismo sostenía el marqués de los Vélez. Sin embargo, el marqués de Astorga apoyaba la concesión siempre y cuando no se los necesitase y se reclutasen entre los bandidos del reino. El almirante secundaba al marqués de Astorga con la única condición de que la leva se hiciese a fin de liberar al reino de gente ociosa[142].

En los meses siguientes la república se centraría en organizar sus fuerzas en Levante, aunque permanecía atenta a una paz entre el emperador y el sultán. En el Consejo de Estado, el almirante de Castilla creía que las victorias conseguidas hasta entonces por el Sacro Imperio podían sobrecargarlo. La protección que necesitaba cada una de las conquistas para evitar su pérdida incrementaba cada vez más el gasto de la guerra. Para el almirante había llegado el momento de animar a Leopoldo I a firmar un tratado, pues liberado del problema otomano podría concentrar sus fuerzas en socorrer a la Corona española frente a los designios expansionistas de Luis XIV. El duque de Alburquerque estaba de acuerdo con el almirante, aunque los preparativos imperiales parecían desmentir la hipótesis de una paz[143]. Además, el grupo de aliados había aumentado con la inclusión en la Liga Santa del ducado de Moscovia[144].

---

[140] A.G.S., Estado, leg. 3.574, doc. 24.
[141] A.H.N., Estado, libro 177, doc. Venecia, 13 de enero de 1686.
[142] A.G.S., Estado, leg. 3.574, doc. 34. El recurso a la leva de bandidos fue uno de los sistemas empleados por la Monarquía Hispánica para completar las tropas destinadas fuera de la Península Ibérica. Este método garantizaba un número de hombres adicional a los que no era necesario prestar mucha atención y permitía liberar a los dominios españoles de la lacra del bandolerismo, al menos, de forma temporal. Véase en ESPINO LÓPEZ, Antonio, "Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II: el caso de la compañía ilicitana del capitán Gaspar Irles (1677)", *Revista de Historia Moderna*, 24 (2006), pp. 487-511.
[143] A.G.S., Estado, leg. 3.574, doc. 65.
[144] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 15 de junio de 1686.

En junio, las galeras de la República de San Marcos, la Toscana, la Santa Sede y Malta, tomaron Navarino y, en el mes de julio, Modon. Poco después, se barajaba la posibilidad de conquistar Nápoles de Romania, Patras o Lepanto. Finalmente, Francisco Morosini partió con sus galeras hacia Nápoles de Romania llegando a su destino el 30. Después de varios intentos fallidos, la armada turca, que se encontraba en el istmo de Corinto, se retiró ocasionando la rendición de Nápoles de Romania el 30 de agosto[145]. A pesar de ello, no todo fueron buenas noticias, porque la Serenísima comenzó a sospechar de los movimientos del rey francés, cuya influencia en el reino de Dinamarca podía obligar al emperador a frenar la lucha contra el Imperio Otomano[146].

En enero de 1687, el marqués de Villagarcía volvía a referirse a la liga de Italia como indica una carta remitida a Madrid[147]. En la misiva, comunicaba que había retomado las conversaciones con los representantes del emperador en Venecia con objeto de obtener su apoyo para negociar la unión. Sin embargo, su labor no había prosperado y todos los indicios revelaban que era mejor posponer el asunto, pues la continua reiteración podía provocar el enojo de la república. El embajador, que secundaba la opinión de los representantes, había decidido suspender por el momento las negociaciones a la espera de una ocasión más propicia[148].

Aquel mismo año, la Serenísima conquistaba Patras, Lepanto, Corinto, Mistras y Atenas[149], mientras el Consejo de Estado analizaba a propuesta del Consejo de Italia, las quejas del marqués del Carpio por el corso en el Adriático. Según el virrey de Nápoles, aquel reino estaba sufriendo continuos ataques de los corsarios porque la república, incapaz de mantener la seguridad en aquellas aguas, no permitía la presencia de las escuadras de la Monarquía Hispánica. Con todo, el Consejo de Estado resolvió no manifestarse al respecto porque Venecia había conquistado Castellonuovo reduciendo las posiciones turcas en el Adriático a Dulcino, situado en Montenegro, por lo que sí que estaba actuando contra los corsarios[150].

Al año siguiente, en abril, el general Francesco Morosini era elegido dogo de la

[145] A.G.S., Estado, leg. 3.317, docs. 135, 136, 137, 138 y 139; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, pp. 201-202; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, pp. 296-297.
[146] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 14 de diciembre de 1686.
[147] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 11 de enero de 1687; A.G.S., Estado, leg. 3.574, doc. 150.
[148] *Ibídem*.
[149] B.F.Z., Altamira, 265, G.D.1, doc. Londres, 5 de septiembre de 1687; A.G.S., Estado, leg. 3.574, doc. 178; ANDERSON, R.C., *Naval Wars…*, pp. 204-205; SETTON, Kenneth M., *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 311 y p. 336.
[150] A.G.S., Estado, leg. 3.318, doc. 178.

república, aunque continuaría al frente de la campaña veneciana en Levante[151]. Mientras tanto, Carlos II ordenaba al marqués de Villagarcía que indagase sobre el asunto de la liga de Italia, para conocer si existía alguna posibilidad de adhesión de Venecia, pues sin ella no podrían retomarse las negociaciones con los demás príncipes italianos. En su respuesta, el embajador volvía a recalcar el mantenimiento del *status quo*, ya que sus contactos le permitían sostener el rechazo de la República de San Marcos a la formación de una liga de aquellas características[152]. En aquellas fechas, su mayor preocupación era la continuación del conflicto para lo que –según el embajador– estaba barajando la opción de solicitar la mediación papal a fin de convencer al emperador de la necesidad de proseguir la lucha hasta expulsar al sultán de Europa. Para ello, buscaría todos los medios a su alcance con los que retrasar una hipotética paz entre imperiales y otomanos, con el propósito de mantener activa una contienda que le estaba reportando importantes beneficios materiales en sucesivas conquistas. Añadía, que se consideraba muy probable la aceptación del pontífice de aquella petición dado su conocido apoyo a la lucha antiturca[153]. En el Consejo de Estado, el condestable de Castilla sostenía que la Corona española no debía intervenir en la decisión del emperador, ni a favor ni en contra de una paz con los otomanos, pues no podía arriesgarse a que la opción defendida resultase un fracaso que deteriorase las relaciones con el Sacro Imperio. Además, la firma del tratado no garantizaba que las fuerzas imperiales pudieran unirse contra los franceses porque carecían del apoyo papal, las españolas no eran suficientes y la rebelión seguía activa en la frontera de Hungría[154].

Para el embajador, la liga no era un asunto plausible en aquellos momentos. Sin la adhesión de la Santa Sede poco o nada se podía hacer por convencer a la república, que continuaba haciendo gala de una supuesta neutralidad, mientras Luis XIV la adulaba proponiéndola como mediadora junto a Inglaterra en la cuestión del Palatinado[155]. En septiembre, el soberano francés inició el ataque contra este territorio aprovechando la oportunidad que le brindaba su problema sucesorio[156], al tiempo que el marqués de Borgomanero notificaba al marqués de Villagarcía la decisión imperial al respecto. Al parecer, se ordenaría al conde de la Torre informar a la Serenísima del

[151] A.H.N., Estado, libro 200, doc. Roma, 10 de abril de 1688 y doc. Roma, 17 de abril de 1688; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks*…, p. 346.
[152] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 26 de junio de 1688.
[153] A.G.S., Estado, leg. 3.575, doc. 54; leg. 3.076, doc. Roma, 19 de septiembre de 1688 y doc. Madrid, 23 de octubre de 1688.
[154] A.G.S., Estado, leg. 3.575, doc. 53.
[155] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 30 de octubre de 1688.
[156] KAMEN, Henry, "España en la Europa de Luis XIV…", p. 233.

próximo abandono de las hostilidades contra el sultán. El emperador, empujado a actuar contra la invasión francesa del Palatinado, tenía dificultades para simultanear ambos frentes, por lo que había resuelto iniciar las conversaciones de paz con el Imperio Otomano, a menos que la república entrase en el conflicto contra la Corona francesa afianzando la posición del emperador en los dos campos de batalla.

Por el momento, según el embajador en Venecia, algunos miembros de la Serenísima consideraban la paz como la opción más conveniente para evitar los gastos y los reclutamientos necesarios para otra campaña y, más aún, si se tenían en cuenta las escasas posibilidades de conseguirlos. Asimismo, sostenían que el abandono de los imperiales de Hungría permitiría al sultán reforzar su ataque contra Venecia y en el hipotético caso de capturar nuevos territorios, los venecianos se verían obligados a incrementar sus fuerzas para conservarlos, dejando indefensos sus dominios en Italia frente al avance francés. De este modo, el Senado dictaminó se respondiera al conde la aceptación de la propuesta de escuchar a los embajadores turcos, por lo que enviaría al suyo a Viena para que hiciese lo propio. Con todo, la república seguía sin secundar una unión con la Monarquía Hispánica frente a Francia[157]. Pocos días después, el marqués de Cogolludo rebatía la información del marqués de Villagarcía. Dudaba que la república considerase la posibilidad de concluir un tratado cuando su representante en Roma daba señales de todo lo contrario, a lo que añadía que si el emperador intentaba satisfacer sus exigencias, nunca finalizarían las negociaciones. Para Cogolludo, lo único que se apreciaba aquellos días era la intención de persuadir al pontífice para que el emperador concluyese una paz con Luis XIV, algo que veía bastante probable por la influencia que ejercían sobre él diplomáticos venecianos y franceses, amén de otros eclesiásticos, creyéndose "*árbitros de todo*". Parecía evidente –en su opinión– que se estaban aprovechando de un papa abatido, de la debilidad de la Corona española y de un Sacro Imperio sin rumbo fijo, que no eran conscientes de sus malignas intenciones, encaminadas a que la Santa Sede se adhiriese a una alianza que pretendía destruir las posesiones del rey de Inglaterra bajo el pretexto de la religión[158].

Mientras tanto, en Levante, las fuerzas venecianas habían iniciado el sitio de Negroponte, una plaza bien abastecida y pertrechada, que sería sometida de forma infructuosa a cuatro asaltos que conllevarían importantes daños para las galeras aliadas.

[157] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 27 de noviembre de 1688; SHAW, Standford J., *History of the Ottoman Empire…,* p. 220.
[158] AHN, Estado, libro 200, doc. Roma, 9 de diciembre de 1688.

Una situación que sumada a la expansión de la peste entre el ejército de la Morea, que causó la muerte de Königsmark, condujo a los aliados a abandonar la isla en octubre[159].

Al mismo tiempo, resurgía como cada año el tema de la protección en el Adriático. El nuevo virrey de Nápoles, el conde de Santisteban, manifestaba su disgusto por el abandono que sufría la Puglia debido a la falta de vigilancia veneciana en aquel mar y recriminaba al residente de la república su rechazo a la presencia de las escuadras de la Monarquía, pese a que sus fuerzas no cumplían con la protección. Analizada la misiva del virrey, el Consejo de Estado justificó la desprotección por los numerosos compromisos de las fuerzas venecianas en otros frentes, amonestando al virrey por su conducta. Según el Consejo debía haber solicitado a los venecianos el permiso para que las escuadras de la Corona actuasen en aquella zona, en vez de protestar de aquella manera[160].

A comienzos de 1689, la incertidumbre en torno a una paz con los otomanos continuaba presente en las misivas recibidas por el Consejo de Estado, como señalaba en una carta el marqués de Cogolludo. Según el marqués, la república simulaba ante la Corte de Viena cierto interés por un tratado aunque en realidad pretendía la prolongación de la guerra. Como muestra bien servían las acciones desplegadas por su representante ante la Santa Sede con el objeto de obtener nuevos socorros para proseguir la lucha, pues temía que la falta de acuerdo con el emperador motivase una ruptura de las relaciones y por tanto, el abandono imperial de aquella causa dejándola abandonada ante el peligro turco[161]. En la misma línea estaba la opinión del marqués de Villagarcía, para quien la república estaba intentando persuadir al pontífice de la necesidad de lograr la paz en la Cristiandad con un acuerdo entre Luis XIV y Leopoldo I, que permitiera al emperador concentrar sus fuerzas en la lucha contra el sultán. Sin duda, la Serenísima no quería al Sacro Imperio involucrado en dos conflictos, porque mermaba su poder de acción en Hungría y la distracción de las tropas otomanas, obstaculizando el avance veneciano en Dalmacia y en el Mediterráneo[162].

Meses después, el embajador en Venecia se hacía eco de las supuestas negociaciones secretas entre la Corona francesa y el Senado veneciano. Al parecer, en la Corte francesa se había propuesto al representante veneciano la firma de un tratado

[159] A.H.N., Estado, libro 200, docs. Venecia, 13 de septiembre de 1688 y Venecia, 25 de octubre de 1689; A.G.S., Estado, leg. 3.575, docs. 69 y 89; LANE, Frederic C, *Venice. A Maritime*..., p. 410.
[160] A.G.S., Estado, leg. 3.319, doc. 109.
[161] A.G.S., Estado, leg. 3.077, doc. Roma, 12 de diciembre de 1688 y doc. Madrid, 18 de enero de 1689.
[162] A.G.S., Estado, leg. 3.575, doc. 95.

unilateral con el Imperio Otomano, por el que Francia se comprometía a mediar para un intercambio entre la Morea y Albania, obteniendo la república unos dominios más cercanos a Italia. Asimismo, se le habría ofrecido la posibilidad de actuar como mediadora en la paz que se firmase entre los soberanos cristianos. Según el marqués, la Serenísima había rechazado la proposición, aunque no podía descartarse que la reconsiderase, porque su tendencia a guiarse únicamente por sus intereses le podía llevar a aceptar la mediación y aquel tentador canje[163].

La incertidumbre en la Corte madrileña desapareció a finales de año cuando el marqués comunicaba la decisión imperial. Se había ordenado al conde de la Torre notificar a la república la suspensión de las conversaciones de paz porque el emperador no estaba interesado en las propuestas otomanas. La guerra continuaría hasta que un tratado garantizase el reconocimiento que merecía la Cristiandad en general y, en particular, los combatientes confederados. La reacción de Venecia no se dejó esperar, comunicó su satisfacción por la resolución imperial, se comprometió a aportar las fuerzas necesarias e inició el reclutamiento de tropas y la recaudación para financiar las hostilidades[164].

Por otra parte, aquel año se caracterizó también por la nueva mención a las asistencias concedidas por la Corona española. Todo parece indicar que el contingente prometido por el virrey de Nápoles había sido finalmente enviado. En junio de 1689, el Consejo de Italia analizaba la propuesta del embajador veneciano en la Corte madrileña. Según este representante, los hombres del Abruzzo habían contribuido satisfactoriamente a la lucha contra el sultán en Dalmacia, distinguiéndose en algunas de las batallas más importantes. Las tropas aportadas por el virrey estaban formadas por bandidos napolitanos, pese a lo que la república solicitaba la recompensa para los supervivientes: el perdón real de sus delitos, la restitución de sus bienes, la supresión de las penas de destierro y la puesta en libertad de sus parientes. No era una opción admisible para el Consejo de Italia, que opinaba que el permiso de regreso supondría una reactivación del bandolerismo, pues algunos eran cabecillas de dichos grupos de delincuentes. Además, no se conocía con exactitud la gravedad de sus delitos, la calidad de los bienes confiscados ni el estado de sus familiares, por lo que creía conveniente derivar el asunto al virrey a fin de que proporcionase información detallada con la que

[163] A.G.S., Estado, leg. 3.575, doc. 118.
[164] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 24 de diciembre de 1689; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 369.

actuar en consecuencia[165].

Tres fueron los asuntos que centraron la atención de la diplomacia española en Venecia durante el año 1690. El primero de ellos fue el corso en el Mediterráneo. En junio, el Consejo de Estado analizaba la protesta del embajador veneciano por los ataques perpetrados por corsarios al servicio de la Monarquía en las aguas de Corfú y Cefalonia, donde habían apresado dos tartanas francesas cargadas de grano. La república solicitaba una pronta resolución del problema, al tiempo que confiaba en que aquellos actos de piratería no contasen con el apoyo español. El Consejo, empero, determinó que se le indicase el acuerdo pactado entre la Corona y sus aliados para otorgar patentes de corso a sus vasallos con objeto de apresar las embarcaciones francesas. Con ello pretendía aclarar que no se trataba de piratas, aunque se recabarían todos los datos sobre el asalto para responder con mayor seguridad[166].

Las quejas también procedían del lado español. Poco tiempo después, el marqués de Villagarcía informaba de la queja transmitida a la Serenísima y de su respuesta. El conde de Santisteban había requerido su mediación para mostrar el descontento por el ataque cometido en las costas de la Puglia, donde habían sido capturadas 42 personas del entorno de Trani. El marqués reiteró a la república que la escasa vigilancia del mar Adriático era la causa de que proliferaran los corsarios turcos en aquellas aguas, quienes continuaban atacando a los vasallos del reino de Nápoles. Para solucionarlo, reclamaba un aumento de la protección para evitar que el virrey napolitano emplease sus propios medios para defenderlos. Por su parte, la república se excusó alegando que la custodia de aquella zona se había mantenido incluso cuando los compromisos exteriores habían sido mayores, como lo demostraba la presencia de sus galeras y galeotas, así como las dos expediciones realizadas por el proveedor general en Dalmacia y Albania. Sin duda, no se responsabilizaba de dicho asalto porque sus fuerzas estaban contribuyendo a limpiar el Adriático, un mar plagado de corsarios del que se podía esperar sucediera siempre algún incidente[167].

---

[165] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 57, doc. Madrid, 8 de junio de 1689.

[166] A.G.S., Estado, leg. 3.576, doc. 28. El periodo comprendido entre 1621 y 1697 se caracterizó por el uso de la Monarquía Hispánica de los corsarios como instrumento de lucha contra sus enemigos, en el caso de los corsarios del Atlántico, contra las Provincias Unidas y la Corona de Francia, aunque también estuvo presente en el Mediterráneo. Los objetivos perseguidos con el corso fueron la defensa de las costas de los dominios españoles contra los corsarios enemigos; el ataque contra el comercio de sus rivales; la colaboración de los bajeles de estos particulares con las escuadras y armadas españolas; la obtención de marinería para las naves de la Corona; y el aumento de sus fuerzas navales sin un incremento del gasto. Véase en OTERO LANA, Enrique, *Los corsarios españoles…*, pp. 196-200.

[167] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 4 de septiembre de 1690.

Con respecto a la guerra contra el Imperio Otomano, el embajador veneciano en Viena había tenido noticia de las nuevas propuestas del sultán. Consistían en la entrega al emperador de los territorios ocupados hasta aquel momento incluyendo las plazas de Gran Varadin y Temesvar a cambio de la restitución de Belgrado y la zona circundante más allá del Sava, conservando Transilvania el *status quo* prebélico. A Polonia se le concedía la fortaleza de Kamieniec y a Venecia todas las capturas realizadas hasta la fecha. Esta misma información había sido transmitida al Colegio veneciano por el conde de la Torre y al parecer, la Serenísima estaba de acuerdo en reactivar las negociaciones, por lo que remitiría las órdenes pertinentes a su embajador en Viena. Para el marqués de Villagarcía, esta nueva oportunidad abría la posibilidad de reavivar el asunto de la liga de Italia. En su opinión, podrían aprovechar aquella oportunidad para solicitar una nueva alianza que, con el pretexto de mantener en un futuro la lucha contra el sultán, incluyese la defensa de Italia, donde participase la Monarquía Hispánica[168].

Aquel pensamiento no se correspondía con la realidad porque nada cambió aquel año. En 1691, el duque de Medinaceli se reunió con el embajador veneciano a fin de replantearle la liga de Italia. Para ello, se refirió a la vinculación del duque de Mantua con Luis XIV[169], pero el veneciano esquivó la propuesta con el compromiso de la Serenísima en el conflicto antiturco, a la vez que afirmó que la defensa de Italia quedaría garantizada con una paz entre españoles y franceses. El duque rebatió sus palabras justificando la importancia de la liga, cuestionó la imposibilidad de la república para destinar algunos medios a esta materia, y finalizó su intervención con un alegato a favor de que la Monarquía y el Sacro Imperio continuasen la lucha contra Francia hasta debilitarla lo suficiente para lograr una paz estable. Como quedó patente, el duque dudaba que la república o cualquier otro príncipe italiano secundasen la unión, por lo que creía más conveniente y oportuno incrementar los medios españoles, reforzando las fuerzas marítimas a fin de proteger cualquier posesión de la amenaza francesa[170].

La desidia veneciana fue señalada también por el marqués de Villagarcía, que sostenía que no había forma de persuadir a la república a favor de una alianza con el Sacro Imperio y la Corona española para la defensa de Italia. Ni siquiera le habían convencido las recientes noticias referidas a las buenas relaciones entre el sultán y Luis

[168] A.G.S., Estado, leg. 3.576, doc. 34.
[169] En 1691 las tropas españolas invadieron el ducado de Mantua para obligar al duque a mantenerse neutral en la guerra que enfrentaba a la Gran Alianza contra Luis XIV. Véase en STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy…", p. 382.
[170] A.H.N., Estado, libro 200, doc. del 27 de mayo de 1691.

XIV, dados los intentos del monarca francés por recuperar el poder del Imperio Otomano[171]. La única preocupación de la república descansaba en la posibilidad de una paz con el sultán, pues según el embajador, avisada por el Sacro Imperio de su intención de retomar las negociaciones, había ordenado a su representante en Viena trasladarse a la frontera con Hungría para tratar los pormenores de un acuerdo con el príncipe Luis de Baden[172].

La diplomacia hispano-veneciana se encontraba con dos espinosos asuntos a la altura de 1692: las asistencias a la república y el corso de la Corona española. Por lo que se refiere a la ayuda solicitada por la Serenísima para su guerra contra el gran turco, en abril, el secretario de la embajada en Venecia, Vicente Colens se detenía a analizar la deuda impagada de los venecianos por las tropas de Milán. Años atrás, la Monarquía le había concedido un contingente de soldados para Morea, pero todavía no habían sido devueltos en su totalidad. Al parecer habían regresado 300 hombres, que habían sido pagados y asistidos por la república. No obstante, debía pagar una compensación económica por los soldados que faltaban, cuya cifra se había estimado en 24.000 ducados, que deberían sumarse a otros 50.000 abonados anteriormente[173].

En cuanto al corso, la Serenísima retomó sus protestas por los asaltos perpetrados por corsarios de Nápoles, Sicilia y Mallorca contra sus vasallos y dominios. En esta ocasión, se refería al incidente sucedido en julio del año anterior en el puerto de Coron, donde dos galeotas corsarias de Lipari habían apresado una tartana francesa cargada de mercancías venecianas destinadas a Zante. Asimismo, relataba que tras haber enviado a su representante en Nápoles la queja pertinente, el caso se había derivado a la Cámara de Palermo, que la había considerado una presa justa, poniéndola a disposición de los corsarios. Para la república se trataba de una ofensa a los territorios de un soberano amigo, por lo que tratándose de un asunto político, exigía dirigirse directamente al soberano español al que requería la restitución de la tartana y su carga, el castigo de los corsarios y las respectivas órdenes a los virreyes de Nápoles, Sicilia y Mallorca para que se esforzasen en impedir afrentas de aquel tipo. El Consejo de Estado decidió que se debía ordenar a dichos representantes que se informasen de estos casos procurando mantener buenas relaciones con los vasallos de la república[174]. Sin embargo, poco después, volvía a recibirse otra noticia de un nuevo asalto cometido por tres

[171] A.G.S., Estado, leg. 3.576, doc. 104; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks…*, p. 386.
[172] A.H.N., Estado, libro 206, doc. Venecia, 21 de julio de 1691.
[173] A.G.S., Estado, leg. 3.577, doc. 112.
[174] A.G.S., Estado, leg. 3.577, doc. 24.

falucas napolitanas en Modon[175].

En septiembre, el embajador veneciano repetía la queja en la Corte madrileña. El soberano debía reconocer la gravedad de unos hechos que alteraban la diplomacia entre ambos estados prestando atención a las protestas remitidas a los virreyes de Nápoles y Sicilia. Quizá hubiera razones ocultas para remitir un problema político de aquel tipo y derivarlo a los tribunales de la Cámara de Nápoles y del Patrimonio de Sicilia, donde se alargaban los litigios mientras los corsarios vendían rápidamente las cargas con total impunidad. Manifestada su desaprobación pasó a relatar los últimos incidentes para terminar solicitando que se respetase la jurisdicción de la Serenísima y que se dictasen con premura las sentencias aprobando la indemnización y los castigos pertinentes[176].

Dos meses después, el Consejo de Estado analizaba las protestas del embajador veneciano. En una reunión anterior se había ordenado al virrey de Sicilia comprobar el asunto denunciado, quien suministró una serie de copias de las consultas y las resoluciones del Tribunal del Real Patrimonio sobre el mismo. Al parecer, seis marineros franceses de la tartana declararon que se les había apresado a cuatro millas del puerto de Coron, después de desembarcar las familias y los enseres que transportaban, por lo que el tribunal declaró que era una presa justa exigiendo una fianza a los corsarios por si las partes recurrían. Trascurridos siete meses sin recurso alguno se les había retirado la obligación de la misma. Posteriormente, el Consejo había remitido el asunto al de Guerra, que se declaró a favor de la resolución tomada por el fiscal del tribunal. Por su parte, en el Consejo de Estado, el condestable de Castilla tenía por buenas las decisiones del fiscal y del Consejo de Guerra, recriminando al embajador la denominación de piratas a los corsarios, pues era evidente que contaban con patente del duque de Uceda para enfrentarse a los enemigos de la Corona española. El duque de Osuna tras examinar la reclamación cuestionó el dominio de los venecianos sobre aquellas aguas y finalizó su intervención diciendo que el virrey de Sicilia debía asegurarse del lugar donde había sido apresada la tartana, porque si ocurría dentro del puerto era una presa ilegal, pero si sucedía fuera no suponía ninguna ofensa, tratándose de una presa justa. El conde de Chinchón apoyaba al condestable de Castilla y el marqués de Villafranca sostenía que todo el proceso se había desarrollado

[175] A.G.S., Estado, leg. 3.577, doc. 35.
[176] A.G.S., Estado, leg. 3.577, doc. 56. En el documento se hacía referencia a los frecuentes ataques cometidos por Pietro Guariglia en el canal de Corfú, los perpetrados por varias falucas mesinesas y napolitanas al mando de Domenico Cervello en el puerto de Coron, los del capitán Tadeo el Rico en el Puerto de Viscardo, o los cometidos por tres falucas napolitanas en el puerto de Nápoles de Romania.

correctamente, por lo que no veía razón para dar cabida a nuevas instancias[177].

La cuestión de los bandidos napolitanos al servicio de Venecia sería retomada durante los siguientes años. En verano de 1693, el embajador veneciano había solicitado al duque de Medinaceli su mediación en la petición al conde de Santisteban de 300 bandidos del Abruzzo para la contienda contra el sultán. En esta ocasión, sin embargo, el conde no consideró oportuna aquella concesión, pues había enviado algo más de 200 a servir en los bajeles de la armada durante tres años, quedando tan solo 58, totalmente desaconsejables. Se trataba de los cabecillas de estos grupos y en caso de fugarse, tal y como sucedió con los que se trasladaron anteriormente a Dalmacia, regresarían al reino de Nápoles para cometer todo tipo de fechorías[178].

Dos años después, la relación entre la Corona española y la República de San Marcos seguía fluctuando. El tema de los asaltos perpetrados por corsarios de la Monarquía continuaba latente y en marzo de 1695, el Consejo de Estado se reunió para evaluar un memorial del embajador de Venecia en el que reclamaba la devolución de los efectos del navío San Antonio, así como la entrega del mismo, pues se había podido demostrar su pertenencia a los vasallos de la república. El Consejo se limitó a reiterar lo acordado en una sesión anterior: se habían dado por perdidos el navío y su carga, pero se devolverían a la Serenísima todos los objetos y la ropa que pudieran justificar como venecianos. Esta concesión real a favor de la república no debía crear precedente alguno[179], pero sí lo hizo. Unos meses después, el representante veneciano repetía su queja porque el fiscal de la Regia Cámara de Nápoles estaba retrasando la entrega alegando la presencia de mercancías armenias y hebreas que no estaban excluidas en la orden. La Serenísima sostenía que dichas personas eran súbditos o residentes en sus territorios, donde eran muy apreciados por su labor comercial. Con todo, el Consejo no amplió la concesión porque dejaba abierta la puerta a futuros compromisos que serían aprovechados por los franceses[180].

La cuestión obligó al Consejo de Estado a reconsiderar la solicitud del embajador veneciano que, enterado de que el virrey napolitano permitiría a los mercaderes y a los asentistas de la Monarquía armar falucas para hacer el corso, había reclamado que se le advirtiese a él y a sus corsarios la obligación de mantener una actitud correcta hacia los venecianos. Tras largas deliberaciones, el Consejo consideró

[177] A.G.S., Estado, leg. 3.577, doc. 61.
[178] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 61, doc. Madrid, 19 de agosto de 1693.
[179] A.G.S., Estado, leg. 3.578, doc. 72.
[180] A.G.S., Estado, leg. 3.578, doc. 152.

oportuno trasladárselo al virrey, aunque debía prestarse mucha atención a la hora de elaborar los despachos y las instrucciones, pues se debía evitar cualquier referencia que pudiera malinterpretarse como un reconocimiento al dominio veneciano del golfo y del mar Adriático[181].

Desde entonces, la diplomacia hispano-veneciana centraría su atención en las negociaciones para una paz entre la Corona francesa y la Monarquía Hispánica. En este sentido, una de las reuniones del Consejo de Estado en enero de 1697, estuvo dedicada a una misiva de Francisco Moles en la que mantenía que la república perseguía su nombramiento como mediadora en una paz universal, en virtud de su actitud vanidosa que la llevaba a hacer gala de su participación en todas las paces europeas. Añadía, además, que detrás de esta pretensión se escondía su odio a la casa de Habsburgo y su amistad con Luis XIV. Para el Consejo, Moles debía eludir cualquier proposición a favor o en contra de la mediación veneciana[182]. Todo parece indicar que las sospechas de una vinculación entre franceses y venecianos se prolongaron a lo largo de los siguientes meses. De hecho, Moles sospechaba de un acuerdo entre el embajador veneciano y el rey francés, por el que la república mantendría su reclamación de intermediaria mientras el soberano hacía lo propio para que se la eligiese[183]. Con todo, en el mes de marzo, comunicaba una buena noticia a la Corte madrileña, la táctica veneciana no estaba obteniendo los frutos deseados. El monarca inglés se había negado a incluirla entre los mediadores excusándose con el hecho de que tampoco se había aceptado la participación de la Santa Sede. Los dos estados eran parte interesada en los asuntos de Italia, por lo que no se les podía tratar de diferente modo[184].

La época en la que había destacado por su superioridad entre las potencias italianas había pasado a la historia frente a otros príncipes como el duque de Saboya, cuyo poder se había ido incrementando, hasta llegar a la paz de Vigevano, por la que había recuperado los territorios perdidos en aquella guerra e, incluso, Pinerolo, hasta entonces en manos de Luis XIV[185].

Concluida la paz de Ryswick, el corso volvería a centrar las relaciones con Venecia. En marzo de 1698, el Consejo de Estado recibía los últimos datos acerca de la disputa del bajel San Nicolás. En febrero del año anterior, Francisco Moles había

[181] A.G.S., Estado, leg. 3.578, doc. 102.
[182] A.G.S., Estado, leg. 3.579, doc. 65.
[183] A.G.S., Estado, leg. 3.579, doc. 67.
[184] A.G.S., Estado, leg. 3.579, doc. 84.
[185] COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna...*, p. 146.

notificado a la Corte la queja de la república por el asalto perpetrado por una tartana napolitana contra el bajel capitaneado por un veneciano. Una vez despojado de su carga, había sido conducido a Messina, mientras la Serenísima reclamaba su devolución. Reunido el Consejo se ordenó a los virreyes de Nápoles y Sicilia que se informaran del asunto y si resultaba cierto, que asegurasen el bajel y su carga hasta nueva orden. El duque de Veragua, que se había hecho cargo del incidente, había decretado la custodia de la mercancía ordenando al juez de la escala franca de Messina examinar el caso para dictaminar si la presa era legítima. Pasado un tiempo repitió la orden y fijó un plazo de quince días en los que el corsario debía justificar la legitimidad de la captura, en caso contrario, se le reintegraría al cónsul de Venecia. Sin duda, parecía legal, pues el corsario la habría apresado por transportar mercancías de franceses y hebreos residentes en territorios enemigos, liberando después el bajel y las pertenencias de los venecianos. Desde entonces, nada se había sabido de este asunto hasta que en enero, el embajador veneciano reclamó que se ordenase a los virreyes de Nápoles y de Sicilia la restitución del navío, motivando la resolución del Consejo a favor de que se solicitase al duque de Veragua información sobre el estado de la materia, así como la rápida resolución del problema[186].

Aquel año fue también el de la elección de un nuevo embajador para Venecia, en este caso Juan Carlos Bazán[187]. El año 1699 comenzaba con la vieja discusión de la deuda veneciana de las tropas de Milán. El secretario de la embajada, Vicente Colens, había instado nuevamente a la república a pagar lo que adeudaba todavía, pero no había obtenido ninguna respuesta. En aquellas fechas, era esencial conseguir su reintegro porque con dicha cantidad se podría sufragar el viaje del nuevo embajador a Venecia, que todavía no había realizado su entrada en la ciudad por falta de caudal[188].

Una vez firmada la paz de Karlowitz[189], la Serenísima seguía sin abonar lo debido, por lo que el príncipe de Vaudémont, gobernador en Milán, se sumó a las reivindicaciones. Sus esfuerzos no obtuvieron mejores resultados, sino sólo la promesa

[186] A.G.S., Estado, leg. 3.580, doc. 15.
[187] A.G.S., Estado, leg. 3.589, doc. 431. Juan Carlos Bazán y Fajardo de Villalobos, nació en Frenegal (Badajoz) en 1630, llegando a obstentar los cargos de alcalde de la Audiencia de Sevilla, letrado en la embajada de Portugal, fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, consejero de Hacienda y de Castilla, enviado extraordinario a la Corte de Saboya y embajador en Génova entre 1684 y 1693, véase en DOMÉNECH ROMERO, Cristina, "Bazán y Fajardo de Villalobos, Juan Carlos", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid, 2009, vol. VII, p. 450; HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "La quiebra…", p. 145.
[188] A.G.S., Estado, leg. 3.580, doc. 52.
[189] A.G.S., Estado, leg. 3.580, doc. 54.

de la república de tratar dicho asunto con el cónsul destinado en la Morea, pero la falta de un acuerdo dejó la cuestión en manos del representante español en Milán y del residente veneciano en el ducado. Sin duda, no se esperaba nada de aquellas negociaciones, por lo que el Consejo de Estado decidió buscar otra forma para facilitar la salida del embajador de Turín[190]. El Consejo mantendría en los meses siguientes las mismas órdenes porque urgía la presencia del embajador en Venecia, al no contar tampoco el Sacro Imperio con un representante ante la república[191]. De este modo, el Consejo resolvió realizar la misma reclamación al embajador veneciano en la Corte madrileña, quien se limitó a reiterar los esfuerzos llevados a cabo por la república para liquidar sus deudas, habiendo pedido al cónsul español que colaborase en el recuento del desembolso efectuado. Lo cierto era que a finales de 1699 no se había hecho nada al respecto, por lo que se volvió a ordenar al príncipe de Vaudémont que vigilase de cerca la cuestión en Milán, reiterando sus solicitudes ante el residente veneciano, pues no se consideraba al cónsul la persona más adecuada para dicho menester[192].

En definitiva, la República de Venecia constituyó uno de los principales objetivos para la diplomacia española desde la que obtener información sobre los movimientos del sultán, ya fuera a través del embajador español en dicha república, o por los avisos que llegaban a la misma procedentes de Levante. Por ello, las instrucciones otorgadas a los embajadores del reinado de Carlos II tuvieron una serie de pautas similares: la correspondencia del embajador con los virreyes de Nápoles y Sicilia, la atención a la una posible propuesta de liga antiturca por parte de Venecia o la Santa Sede, así como la vigilancia de la política ambigua de la república con respecto a Francia. En este último punto, el marqués de Villagarcía fue advertido de controlar los movimientos de la Serenísima, bastante favorables a Francia durante la guerra de Messina, al tiempo que debía negociar la entrada de los venecianos en una Liga de Italia.

Las instrucciones, por tanto, fueron fiel reflejo del contexto internacional al que debieron enfrentarse los embajadores españoles. A finales del reinado de Felipe IV, la república se hallaba inmersa en la guerra de Candía contra el Imperio Otomano, por lo que las relaciones hispano-venecianas de aquellos años estuvieron marcadas por las

[190] A.G.S., Estado, leg. 3.580, doc. 60.
[191] A.G.S., Estado, leg. 3.580, doc. 66.
[192] A.G.S., Estado, leg. 3.580, doc. 75.

peticiones de Venecia de asistencias de todo tipo. Los años 1665 y 1666 fueron testigos de la solicitud de remisión de las partidas prometidas por Felipe IV en Nápoles de 50.000 escudos y de los 12.000 escudos mensuales, aunque las continuas reclamaciones parecen constatar el incumplimiento de las mismas por parte del virreinato napolitano. Al margen de éstas, se requirió la presencia de las escuadras italianas en Levante, que se hizo realidad en los años 1667 y 1668, aunque los problemas causados por la descoordinación de la Monarquía influyeron, junto con otra serie de dificultades, en la falta de éxito de aquella empresa. La contienda terminaría en 1669 con la rendición de la plaza de Candía, mientras las relaciones entre la Santa Sede y la Monarquía española sufrían una crisis con motivo de la ayuda de las escuadras de Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Génova.

Con el fin de aquel conflicto, la Corona española y la República de San Marcos dejaron de ser aliadas contra el gran turco y la diplomacia hispano-veneciana entró en una nueva fase. A partir de entonces, la desconfianza mutua guió un contexto marcado por una Monarquía constantemente en alerta ante la posibilidad de vinculación entre Francia y Venecia. En 1671 se lanzó la propuesta española de una liga, que con el pretexto de la lucha contra el turco, incluyese a Francia como enemigo, con la intención de atraerse la atención de la república y lograr su apoyo ante la Santa Sede, a fin de que esta última promoviese un acuerdo de aquel tipo. No obtendría, sin embargo, el apoyo esperado como tampoco lo obtuvo cuando renovó dicha proposición durante la guerra de Messina ni cuando solicitó la ayuda naval de Venecia, la Santa Sede y el Gran ducado de Toscana.

Durante la contienda mesinesa, la falta de interés de Venecia hacia la liga de Italia se debió al miedo de esta última a las represalias del soberano francés, muy vinculado al sultán otomano. No obstante, aquellos años fueron testigo también de otros conflictos diplomáticos entre ambas potencias, tales como: la negativa de los venecianos a concederle a la Monarquía el permiso para trasladar tropas alemanas por el Adriático y la ausencia de una satisfacción por dicho incidente; los ataques sufridos a manos de corsarios sicilianos y napolitanos por las embarcaciones venecianas; la presencia de barcos franceses en los puertos venecianos para aprovisionarse y transportar tropas a Messina; así como las protestas del virrey napolitano por los asaltos cometidos contra sus vasallos en el Adriático debido a la escasa vigilancia de la república en aquellas aguas.

Al igual que la embajada del conde de Benazuza, la del marqués de Villagarcía

no consiguió obtener la ansiada liga italiana. Durante aquellos años, emplearía sin éxito diversos argumentos a fin de convencer a la república, como el canje de la satisfacción por la entrada de Venecia en la liga o el visto bueno a la mediación veneciana en la paz entre franceses y españoles a cambio de dicho acuerdo. Nada de ello sirvió ante una república que, en palabras del embajador, se mostraba distante y ambigua, manteniendo las esperanzas de la Casa de Habsburgo a la espera de que reforzase la defensa de territorios como Milán, mientras ella recuperaba su antigua posición en el tablero internacional con el objeto de exigir todo aquello que le pareciera oportuno. Años, por tanto, en los que el marqués desconfiaba de las intenciones venecianas, mientras el Consejo de Estado le seguía instando a continuar con las negociaciones, a pesar de que la república dudaba de que el Sacro Imperio y la Monarquía fueran capaces de hacer frente a Luis XIV, como manifestaba su embajador, Giovanni Cornaro, quien veía a Milán abocado al fracaso debido a la falta de ayuda de la Corona y de sus dominios italianos.

El panorama internacional volvió a cambiar con la firma de la alianza antiturca entre Polonia y el Sacro Imperio. La Monarquía española se propuso alentar la unión entre el Sacro Imperio y Venecia contra el turco, al tiempo que mencionaba el incremento de su defensa en Milán y el buen estado de sus escuadras mediterráneas con el propósito de atraer la atención de la República de San Marcos. Firmada la Liga Santa de 1684, la Corona española sopesaría su entrada en la misma con el objetivo de reconducirla hasta la cuestión italiana, aunque finalmente no formó parte de la misma, siendo reclamada por la Santa Sede para que enviase sus fuerzas navales a Levante en socorro de Venecia. La Monarquía, empero, preocupada por los movimientos del soberano francés, recriminaría entonces a la Santa Sede su falta de apoyo en tiempos pasados, cuando había animado a los soberanos italianos a pactar una unión para la protección de Italia.

La República de Venecia reclamó en aquellos años los socorros prometidos por la Monarquía Hispánica, mientras Carlos II reactivó las pesquisas para comprobar la actitud de la república ante la liga italiana, que seguía rechazándola, pues su mayor preocupación era convencer al emperador de la continuación de la guerra contra el gran turco, ya que le estaba reportando grandes conquistas. Iniciada la Guerra de los Nueve Años, Venecia se interesaría por una paz entre Francia y el Sacro Imperio, que liberase a este último de aquel conflicto que le restaba fuerzas en la lucha contra el turco, mientras las disputas diplomáticas con Madrid se centraban en aquellos años en los

ataques cometidos por corsarios al servicio de la Corona española en los dominios venecianos, así como los sufridos por los vasallos napolitanos a manos de corsarios en las aguas del Adriático, que según el virrey de Nápoles estaban mal vigiladas por la república.

Durante la última década del siglo XVII, continuaron sin éxito los intentos de la Monarquía por persuadir a la República de Venecia sobre la liga de Italia, que esta última rechazó afirmando que una paz entre franceses y españoles garantizaba la defensa de Italia, resultando innecesaria la liga. Fueron años en los que la Monarquía reclamó a Venecia su deuda por las tropas prestadas de Milán, mientras la Serenísima protestaba por las prácticas corsarias de napolitanos, sicilianos y mallorquines contra sus vasallos y dominios, en un conflicto marcado por el rechazo de la Corona española a reconocer el dominio veneciano del mar Adriático. Una década, por otra parte, que acabó con la firma de las paces de Ryswick, en la que Venecia pretendió ser mediadora, y de Karlowitz.

El Mediterráneo oriental durante el reinado de Carlos II.
Elaboración propia

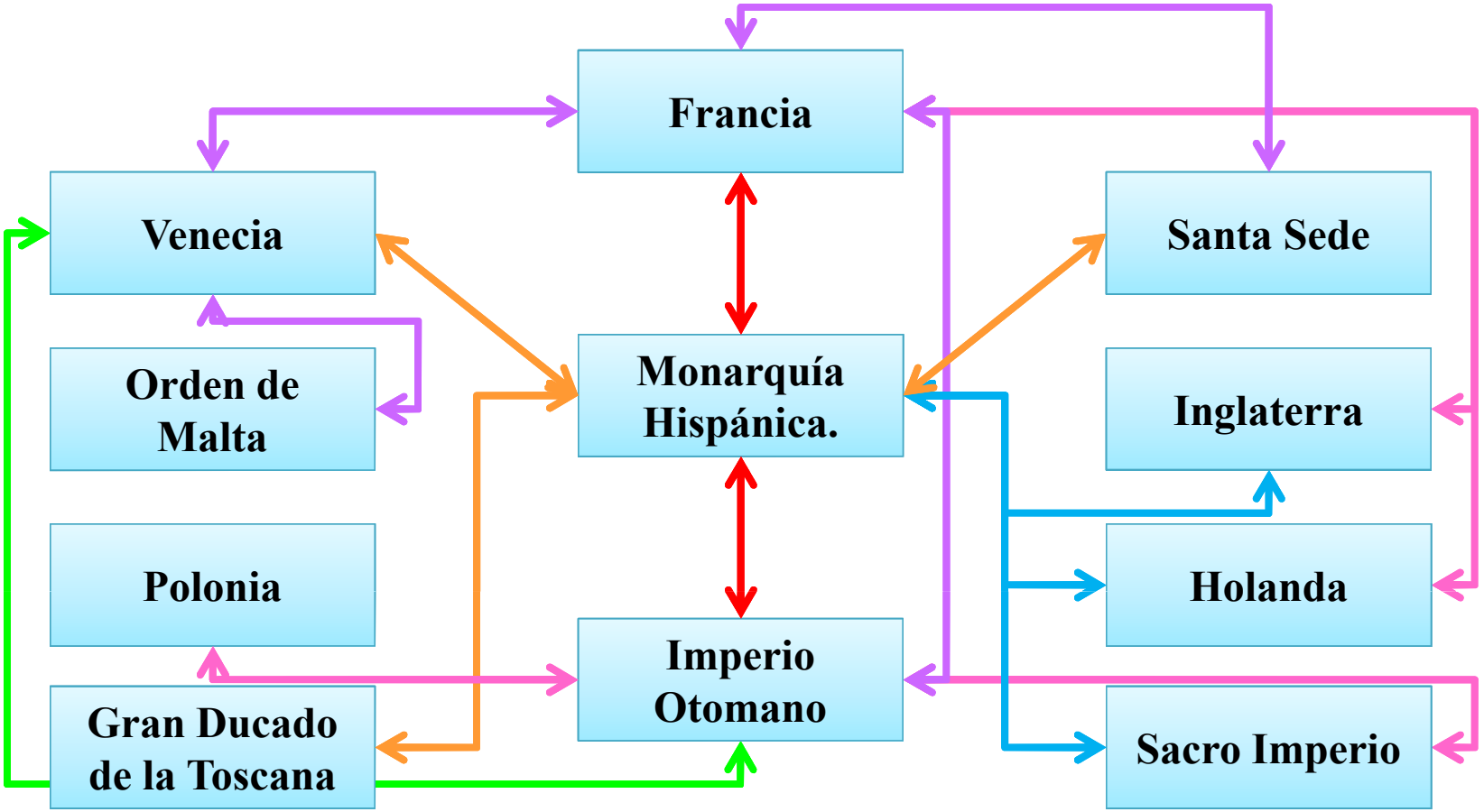

-Enemigos de la Monarquía Hispánica
- Aliados de la Monarquía Hispánica
-Política fluctuante de la Monarquía Hispánica
-Enemistades entre las distintas potencias
-Alianzas entre las distintas potencias
-Política fluctuante de las distintas potencias

La Política Internacional durante el reinado de Carlos II
Elaboración propia

5. LA ARQUITECTURA MILITAR Y LA ARTILLERÍA DEL REINO DE SICILIA

5.1. Las torres de avistamiento y las labores de fortificación de la isla (1665-1678)

La isla de Sicilia constituía una frontera de la Cristiandad frente a la expansión otomana por lo que necesitaba una estructura defensiva que contribuyese a conservarla en manos de la Monarquía Hispánica. A lo largo de los siguientes capítulos tendremos ocasión de conocer este sistema que, como ha señalado Luis Ribot, estaba formado por una defensa estática constituida por los castillos de las principales ciudades y núcleos de la costa, a la que se unían fuerzas permanentes como el tercio de infantería española, la caballería y la escuadra de galeras del reino. Ante una contingencia se podía convocar además a la milicia del reino, compuesta por soldados de infantería y caballería, al servicio militar de los barones y del socorro general. Asimismo, la costa quedaba reforzada por la vigilancia desplegada a través de un sistema de torres con centinelas y guardas de a caballo que recorrían las zonas marítimas. Por último, el recurso del corso también debe considerarse como el de una fuerza complementaria para la defensa de Sicilia[1].

La defensa de la isla de Sicilia frente a la expansión del Imperio Otomano y la presencia de las potencias europeas en el Mediterráneo motivó el despliegue de un fuerte aparato defensivo desde principios del siglo XVI y hasta los inicios del siglo XVIII. Al igual que en otros reinos, como el de Nápoles, el desarrollo de la artillería y de los nuevos sistemas de asedio conllevaron importantes cambios en la arquitectura militar. Desde el reinado de Carlos V, el reino sículo pasó de un modelo defensivo basado en la autonomía de las ciudades a formar parte del sistema de defensa conjunta

[1] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas…", pp. 103-104.

creado por la Monarquía española[2]. De esta forma, durante el siglo XVI los trabajos de reforma se centraron en la mejora y la construcción de una serie de infraestructuras, entre ellas: fortificar las ciudades portuarias, construir castillos o reforzar los existentes, abastecer los presidios fijos con el suficiente número de piezas de artillería y perfeccionar el sistema de las torres costeras[3].

Los virreinatos de Gonzaga, Vega y Toledo contribuyeron a hacer de la isla de Sicilia un "baluarte" capaz de hacer frente a la inquietante amenaza otomana. Las labores de fortificación se centraron fundamentalmente en las ciudades portuarias, debido a su capacidad para albergar a las flotas enemigas[4]. Son los casos de plazas como Messina, Siracusa, Augusta, Trapani, Milazzo y Marsala. Posteriormente, las obras se extendieron a Palermo y a los lugares destinados al almacén y la exportación del trigo en Agrigento, Siacca, Licata y Termini, llegándose incluso a crear una nueva ciudad, Carlentini, para reforzar el sistema defensivo de Augusta y Siracusa[5].

La vigilancia de estos bastiones fue encargada a la milicia cívica, es decir, a los habitantes "encuadrados de forma paramilitar" en las *Maestranze delle Arti e dei Mestieri*. Este sistema estuvo presente en los bastiones urbanos hasta finales del siglo XVIII, mientras que los presidios de las ciudadelas militares y los puntos de mayor peligro defensivo recayeron en manos de las tropas de la Monarquía. Por lo que respecta a la financiación de los bastiones, quedó dividida en dos partes, una a cargo de la ciudad

---

[2] DUFOUR, Liliane, "Ciudades y fortificaciones en la Sicilia…", pp.113-115; DUFOUR, Liliane, "El reino de Sicilia…", pp. 495-513. Para una descripción detallada de las necesidades defensivas del reino de Sicilia durante el reinado de Carlos V, véase GIUFFRIDA, Antonino, "La fortezza indifesa e il progetto del Vega per una ristrutturazione del sistema difensivo siciliano", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII)*. Palermo, 2007, vol. I, pp. 230-231. Para conocer el estado de las fortificaciones y las medidas llevadas a cabo en Nápoles durante la misma época, véase HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El Virrey Pedro de Toledo. Linaje, estado y cultura (1532-1553)*. Salamanca, 1994, pp. 405-435.

[3] FAVARÒ, Valentina, "La Sicilia fortezza del Mediterraneo", *Mediterranea. Ricerche storiche*, 1 (2004), p. 34.

[4] Según Geoffrey Parker, "el bastión era el rasgo dominante en el nuevo tipo de fortificaciones que se desarrolló en la primitiva Europa moderna. De construcción baja y maciza, tras un amplio foso, dos de sus lados miran al exterior y están provistos de artillería pesada para mantener alejados a los sitiadores, mientras que los otros dos lados son perpendiculares al muro principal y están erizados de mortíferas armas contra los atacantes. A medida que aumentaba el alcance de la artillería, se añadieron otras obras de fortificación (revellines, coronas y hornabeques) para mejorar la capacidad defensiva". Véase su obra, *La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800*. Barcelona, 1990, p. 29.

[5] DUFOUR, Liliane, "Ciudades y fortificaciones en la Sicilia…", p. 115; LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", p. 666; LIGRESTI, Domenico, "La Sicilia frontera…", p. 145; GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…*, p. 39. Sobre la evolución de los trabajos de fortificación en la isla de Sicilia durante el siglo XVI, véase SORALUCE BLOND, José Ramón, *Las fortificaciones españolas de Sicilia en el Renacimiento.* La Coruña, 1998.
SORALUCE BLOND, José Ramón, *Las fortificaciones españolas de Sicilia…*

y otra que fue sufragada por la Regia Corte[6].

El riesgo de una invasión otomana propició también la construcción de toda una serie de torres a lo largo del litoral mediterráneo de España y las posesiones italianas. Durante el reinado de Felipe II, la defensa conjunta del Mediterráneo se basó en el sistema de fortificaciones y de torres de avistamiento[7]. La edificación de estas últimas en Sicilia, iniciada por Juan de Vega entre los años 1547 y 1557, concluyó su primera fase de construcción en 1553 con la presencia de 37 torres, cantidad todavía insuficiente para cubrir completamente las necesidades defensivas de la isla. Después de un periodo de veinte años sin intervenciones en este sentido, las obras se reactivaron con Marco Antonio Colonna. En 1578, el ingeniero Tiburzio Spannochi consideró imprescindible la creación *ex novo* de 123 torres. Sin embargo, hacia 1583, Camillo Camilliani aumentaba el número hasta 175, afirmando que de ellas, 43 estaban concluidas, 33 en proceso de construcción o necesitadas de reparación y 99 todavía por edificar[8]. En 1618, otro informe de Lelio Scalalone, comisario general de las torres costeras, daba cuenta del estado del aparato defensivo siciliano[9]. Según su informe, Sicilia necesitaba solamente 136 torres. De ellas, 87 se hallaban en funcionamiento, 5 se encontraban en obras y otras 44 estaban en proyecto[10].

Las técnicas constructivas de las torres del siglo XVI hicieron de ellas obras de menor altura, a la vez que reforzaron su interior, dando lugar a los bastiones o baluartes, para hacer frente a los nuevos cambios experimentados por la artillería. Las saeteras se alargaron para mejorar el manejo de los arcabuces o fusiles y desaparecieron las

---

[6] SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei Castelli...*, p. 112. También en FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 42 y p. 58.

[7] CÁMARA, Alicia, "Las fortificaciones y la defensa…", pp. 359-360 y p. 371; CÁMARA, Alicia, "Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: una arquitectura para la defensa del territorio (I)", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, 3 (1990), p. 58; FENICIA, Giulio, *Il regno di Napoli e la difesa del Mediterraneo nell'età di Filippo II (1556-1598): Organizzazione e finanziamento.* Bari, 2003, pp. 57-58.

[8] Para conocer detalladamente los proyectos y las descripciones de Sicilia realizadas por Tiburzio Spannocchi y Camillo Camilliani, véase MAZZAMUTO, Antonella, *Architettura e stato nella Sicilia del '500. I progetti di Tiburzio Spannocchi e di Camillo Camilliani del sistema delle Torri di Difesa dell'Isola.* Palermo, 1986, pp. 12-64 y pp. 66-76.

[9] Lelio Scalalone fue designado para realizar una visita de las torres costeras de la isla de Sicilia. Debía comprobar el estado de las torres existentes, solicitar la conclusión de las obras en curso, sugerir las intervenciones que podían mejorar la conservación de las mismas o la construcción de otras nuevas, así como contribuir a la eficiencia de las torres con una guarnición y armamento adecuados. La relación efectuada por Scalalone constituye la única conservada del siglo XVII en la que se recogen datos sobre el armamento y el personal de guardia de las torres y castillos costeros. Véase en VENTURA, Domenico, "Uomini e armi per la difesa costiera della Sicilia (Da un' inedita relazione del primo Seicento)", Ricerche storiche, XXII, 3 (1992), pp. 527-531.

[10] FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, pp. 31-34; MAZZARELLA, Salvatore e ZANCA, Renato, *Il libro delle torri….*, pp. 35-36; LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", pp. 670-671.

almenas ligeras de coronamiento, que fueron sustituidas por almenas de mayores proporciones a fin de que tuvieran un tamaño similar a un parapeto. Para soportar el peso de las piezas de artillería se reforzaron las estructuras existentes añadiéndoles muros de refuerzo y las cortinas incrementaron su fortaleza y resistencia, naciendo el frente bastionado. En general, las torres de Sicilia fueron de planta cuadrada teniendo tres alturas: la base, la planta operativa y la terraza; y formaron parte del sistema de avistamiento, en el que se incluían también fortalezas, castillos y guardias[11]. Este método cumplía con dos funciones: la observación y la alerta; y la defensa. La primera, se llevaba a cabo a través del uso de señales de fuego o humo con las que las ciudades costeras comunicaban la presencia de navíos enemigos, dando aviso a las poblaciones y milicias de su entorno. La segunda, se activaba ante un intento de desembarco, empleando la artillería y la mosquetería, la protección dada a la población y el envío de peticiones de las tropas de la milicia local y de la caballería ligera[12].

En la distribución de las torres a lo largo de la isla hubo lugares cuya proporción era mayor que en otros. Es el caso del entorno de Palermo, el val de Mazara y el val de Noto hasta Avola. Sin embargo, su presencia era menor entre Siracusa, Augusta, Catania y Milazzo hasta Cefalù[13]. La siguiente tabla permite aproximarnos a las que dependían de la Diputación del reino, pues al margen de ellas existían otras muchas que pertenecían a particulares. En ella, aparecen las mencionadas en el proyecto de Camilliani, señalando las que existían desde la descripción de Spannochi y las que fueron surgiendo desde principios del siglo XVII, hasta llegar a las que estaban presentes durante el reinado de Carlos II.

---

[11] CÁMARA, Alicia, "Las fortificaciones y la defensa…", p. 59; GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…,* p. 34. Cit. MAZZARELLA, Salvatore e ZANCA, Renato, *Il libro delle torri….*, pp. 103-104 y p. 111.

[12] Cfr. LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", p. 671. También en FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…,* p. 32.; GIUFFRIDA, Antonino, "La fortezza indifesa...", p. 263. Una descripción más detallada del sistema de avistamiento costero es la siguiente: "Qualora un vascello si fosse avvicinato sotto costa il guardiano del torrione sparava un colpo d'avviso con il suo pezzo d'artiglieria, per chiedere all'imbarcazione di accostare alla torre e farsi riconoscere. Naturalmente se l'equipaggio del vascello aveva cattive intenzioni si allontanava rapidamente. Questo bastava perché dalla torre si facessero súbito segnali, o con l'artiglieria o con opportuni *fani*, alle altre torri con le quali questa era in collegamento visivo. Queste, a loro volta, trasmettevano il segnale di pericolo fino alla più vicina guarnigione o al più importante porto dal quale, súbito, salpava un vascello armato, per dare la caccia a quello pirata o per riconoscere l'imbarcazione che non aveva risposto ai segnali. Contemporáneamente dalle torri costiere in allarme partivano dei messaggeri a cavallo con il compito di avvisare gli abitanti delle case isolate e dei villagi di pescatori dell'imminente pericolo". Cit. SANTORO, Rodo, La Sicilia dei Castelli…, p. 124. Una explicación más exhaustiva aparece en las pp. 110-111.

[13] Cfr. LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", p. 672.

Tabla 1. *Torres de la Diputación del reino*

Spannocchi	Camilliani	1671-1702	Situación	Fecha
	Acqua de Corsari	Acqua di Corsari	Palermo	(fin. s. XVI)
		Alba	Terrasini	(prin. s. XVII)
		Alcagrossa	Trapani	(prin. s. XVII)
		Articola	Terrasini	(fin. s. XVI)
		Azzolino	Golfo de Castellammare	(fin. s. XVI)
		Cadamoli		
		Calura	Cefalù	(1594)
	Monte Cofano	Cofano	Cofano	(s. XVI)
Colonna	Colonna	Colonna	Termini	(fin. s. XVI)
		Faraglioni	Acitrezza	(fin. s. XVI)
		Felice	Siculiana	(1580)
		Fontanelle	Cefalù	(fin. s. XVI)
		Furnari	Milazzo	(fin. s. XVI)
		Giandino	Marsala*	
		Granitola	Mazara	(prin. s. XVII)
	Grugno	Grugno	Licata	(1ª mit. s. XVI)
		Guidaloca	Golfo di Castellammare	(s. XVI)
		Insegna	Gela	(fin. s. XVI)
	Isola delle Femmine	Isola delle Femmine	Palermo	(fin. s. XVI)
		Isolilla	San Vito	(fin. s. XVI)
	Macauda	Macauda	Sciacca	(fin. s. XVII)
Manfria	Manfria	Manfria	Gela	(1580)
Marina di	Marina di Patti	Marina di Patti	Patti	(prin. s. XVII)
	Marinata	Marinata	Siculiana	(1583)
		Micarello	Patti	(prin.s. XVII)
Molinazzo	Molinazzo	Molinazzo	Terrasini	(1584)
		Molini	Aci	(prin. s. XVII)
	Monterossello	Monterossello	Agrigento	(1586)
Monterosso	Monterosso	Monterosso	Agrigento	(fin. s. XVI-prin. s. XVII)
		Nubia	Trapani	(1620)
Passo del Lauro	Passo del Lauro	Passo del Lauro	Caronia	(1583)
		Pietra della Nave	Cefalù	(fin. s. XVI)
		Piraino		
	Polluce	Polluce	Seliunte	(1582)
	Porto di Palo	Porto di Palo	Porto di Palo	(fin. s. XVI)
	Punta di Pietra	Punta di Pietra	Scalambri	(fin. s. XVII)**
		Puzzillo	Cinisi	(1620)
		Roccallo	Cabo San Vito	(1595)
		San Carlo		
		Santa Anna	Acireale	(prin. s. XVII)
	Scalambri	Scalambri	Scalambri	(fin. s. XVI)
	Scieri	Scieri	Golfo di Castellammare	(fin. s. XVI)

Spannocchi	Camilliani	1671-1702	Situación	Fecha
	Scillichenti	Scillichenti	Tusa	(1595-1620)
		Scopello	Castellammare	(prin. s. XVII)
		Toledo	Capo Rama	(1588)
	Tre Fontane	Tre Fontane	Mazara	(fin. s. XVI)
		Trizza	Aci	(fin. s. XVI)
		Vigliena	Gela	(1595)
Vindicari	Vindicari	Vindicari	Val di Noto	(mit. s. XV)

Fuente: A.S.P., Deputazione del Regno. Ponti, torri e reggenti, legs. 269 y 270; RUSSO, Flavio, *La difesa costiera del regno di Sicilia dal XVI al XIX secolo.* Roma, 1994, pp. 320-368; VENTURA, Domenico, "Uomini e armi…", pp. 533-534.
*Se desconoce si llegó a existir en realidad.
**Puede que sea otra denominación de la Torre Scalambri
Santa Anna, Furnari, Scillichenti, San Ambrogio e Calura estaban siendo construidas en el tiempo de Scalalone (1618)

En cuanto a su defensa, dependiente de las maestranzas, podemos señalar que durante el reinado de Felipe II y, más concretamente, desde las ordenanzas decretadas por el conde de Olivares en 1594, cada torre contaba con una dotación de tres personas, normalmente, un cabo, un artillero y un soldado, que cobraban cada mes tres, dos y una onza y dieciocho tarines, respectivamente. Aquella composición era todavía habitual durante el reinado de Carlos II, pues con los datos de 1688, sabemos que los cabos cobraban tres onzas mensuales, los artilleros dos y, por último, los soldados algo más de una onza. Para desempeñar estos puestos solía nombrarse a los parientes de aquellos que habían servido anteriormente, siempre que su edad fuera superior a los dieciocho años, quedando vinculados al cargo de forma indefinida. Debían procurarse el armamento adecuado y vigilar convenientemente la torre de día y de noche durante todo el año, informando a las otras torres de cualquier avistamiento[14]. Con todo, la eficiencia de las torres y sus guarniciones dependió como en otras cuestiones defensivas de los recursos disponibles en la isla y su distribución, descendiendo cuando la artillería, los bastimentos y los sueldos no fueron proporcionados convenientemente. En la siguiente tabla se recogen las dotaciones y sus respectivos sueldos de la época de Carlos II.

[14] FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 35; MAZZARELLA, Salvatore e ZANCA, Renato, *Il libro delle torri….*, pp. 70-74 y p. 99.

Tabla 2. *Dotaciones y sueldo de las torres de la Diputación del reino*

Torres	Sueldo* del cabo	Sueldo del artillero	Sueldo del soldado
Santa Anna			
Acqua di Corsali			
Alcagrossa	36		19.6
Alba		24	19.6
Colonna		24	19.6
Calura	36		19.6 * 2
Cofano	36	24	19.6
San Carlo	36	24	
Felice			
Fontanelle	36	24	19.6
Furnari	36	24	19.6 * 2
Guidaloca	36		19.6 * 2
Grugno			
Giandino	36	24	19.6
Isola delle Femmine			
Insegna	36	24	19.6 * 2
Isolilla	36	24	19.6
Molinazzo	36		19.6 * 2
Monterosso	36	24	19.6
Monterossello	36	24	19.6
Marinata	36		
Macauda	36		
Manfria	36	24	19.6 * 2
Nubia	36		
Puzzillo	36		19.6
Pietra della Nave			19.6
Passo del Lauro	36		19.6 * 2
Polluce	36	24	19.6 * 2
Porto di Palo	36		19.6
Piraino			
Punta di Pietra			
Roccallo	36	24	19.6 * 2
Scillichenti			
Scopello	36	24	
Scalambri			
Sceri	36	24	19.6 * 2
Toledo	36		
Tre Fontane	36	24	19.6
Vindicari			
Vigliena			
Cadamoli			
Marina di Patti			

Fuente: A.S.P., Deputazione del Regno. Ponti, torri e reggenti, leg. 272.
* El sueldo aparece expresado en onzas anuales
**2 significa que había dos soldados en dicha torre.
En algunas de ellas no aparecen datos, por lo que desconocemos la dotación con la que contaban, así como el sueldo de la misma.
Los sueldos eran los mismos en 1689, 1690 o 1691. Sin embargo, en 1699 y 1700, parece haber descendido a 31.15 el del cabo, 21 el artillero y 17 el soldado.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, el cañón, pieza fundamental de la arquitectura militar, compartió su importancia con otras armas de fuego individuales, cada vez más desarrolladas. La utilización simultánea de varios mosquetes o arcabuces

consiguió resultados similares a la acción de uno o varios cañones, gracias, fundamentalmente a los avances en la cadencia de tiro. Todo ello derivó a su vez en la necesidad de introducir nuevas modificaciones en las fortificaciones para adaptarlas a los cambios en la artillería. De hecho, los bastiones se habían quedado pequeños para albergar un número mayor de tiradores y estaban, a su vez, demasiado distantes para garantizar el apoyo de los unos a los otros. Además, la artillería de dicha centuria requería mayor espacio para la rotación, la carga y el retroceso de sus armas[15].

Fue así como surgió el llamado "sistema holandés" consistente en bastiones amplios con flancos perpendiculares a la cortina, con unas líneas de defensa del recinto principal dirigidas a dos puntos de la cortina, mientras las de la falsabraga lo hacían hacia los ángulos de la cortina. Más allá de los fosos, de 30 a 40 metros de longitud, tenían un pequeño revellín sin falsabraga frente a la cortina y una medialuna. Asimismo, este método se basaba en la construcción de obras exteriores en forma de cuerno o las coronas, ya fueran simples o compuestas, así como en el empleo de fosos largos e inundados, completados con una amplia estrada cubierta con barreras. No obstante, con la llegada de los años setenta, se introdujeron nuevas mejoras con el propósito de incrementar la defensa de las fortificaciones: el resguardo de los muros visibles desde el exterior; el aislamiento de obras externas o la compartimentación del aparato defensivo, para que la pérdida de una parte de la defensa no pusiera en peligro al resto de la fortaleza; la reducción del terreno útil al enemigo; y la combinación de las ventajas de los fosos secos y los inundados. Con este sistema, conocido como del Coehoorn, en honor a un ingeniero holandés, se conseguía un atrincheramiento revestido de mampostería y protegido por la parte anterior por un foso seco y obras de tenaza, así como por un foso inundado más externo, más allá del cual se encontraban las medialunas, las contraguardias y otras defensas[16].

Estas novedades coincidirán, a partir de 1660, con las introducidas por Vauban, ingeniero al servicio de Luis XIV, que desarrolló las técnicas de asedio de las fortificaciones, así como la defensa de las mismas. Su proyecto de asedio y asalto se basaba en la construcción de trincheras en zigzag que se dirigían hacia el punto más débil de la fortaleza enemiga, con las que los sitiadores conseguían avanzar sin ser alcanzados por la artillería de la plaza. Estas labores finalizaban con una mina o cuando los asaltantes colocaban sus cañones muy cercanos a la muralla enemiga, rompiéndola

[15] Cfr. RUSSO, Flavio, *La difesa costiera…*, pp. 411-412.
[16] *Ibídem*, pp. 412-414.

para que la infantería y los granaderos pudieran entrar fácilmente en la plaza, a través de un sistema de pasadizos protegidos de las armas enemigas. Con el empleo de este método, las tropas francesas lograron grandes éxitos en la Guerra de la Devolución y en la Guerra de Holanda[17].

Todos estos cambios influirían en el desarrollo de las obras de fortificación llevadas a cabo en la isla de Sicilia en tiempos de Carlos II, pues se realizaron en un siglo en el que el asedio se convirtió en la operación militar más utilizada debido al avance experimentado en el sistema de fortificaciones. El ataque y la defensa de las mismas estuvieron presentes en numerosos tratados de arte militar, porque los conflictos como los que enfrentaron a la Monarquía Hispánica y Francia durante dicha centuria, estuvieron marcados por el hecho de que el vencedor resultaba ser aquel que al finalizar la guerra hubiera conseguido conquistar el mayor número de plazas importantes[18].

Ahora bien, a principios del siglo XVII no todas las fortificaciones presentaban el mismo estado. De hecho, se conservan distintos testimonios de comienzos del siglo XVII en los que se recoge la cantinela habitual con respecto al mal estado de las fortificaciones del reino de Sicilia. Pietro Celestre, regente del Consejo de Italia, diferenciaba en 1611 varios tipos de castillos: en primer lugar, las fortalezas como Castellammare de Palermo, el Salvador, Gonzaga, Matagrifone y Castillazo en Messina, los dos castillos de Trapani, así como los de Catania, Siracusa, Augusta, Milazzo, Licata, Cefalù, Termini; en segundo lugar, los empleados como cárceles y casas llanas como los de Sciacca, Agrigento, Marsala y Mazara; en tercer y último lugar, situaba aquellos repartidos por el interior del reino. En su opinión, todos ellos estaban mal guarnecidos y pertrechados a lo que se unía la ausencia de ciudades fortificadas con murallas, la carencia de fortalezas en el interior del reino; así como el pequeño tamaño de las dotaciones que servían en las islas de Pantelleria, Favignana, Marettimo y Lipari[19].

En 1621, Pietro Corsetto, consciente del progresivo deterioro de las obras de fortificación construidas durante el siglo XVI, mencionó la necesidad de llevar a cabo

[17] Cfr. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *España, Flandes y la Guerra de Devolución…*, p. 39.
[18] *Ibídem*., pp. 57-58; ANDERSON, M.S., *Guerra y Sociedad en la Europa del Antiguo Régimen, 1618-1789*. Madrid, 1990, pp. 91-93.
[19] CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", pp. 6-8. El mal estado de algunos de estos castillos, como los de la zona de Milazzo, así como los abusos que se cometían en los de Messina y Palermo, fue señalado también por el duque de Osuna en 1611. Véase en FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín, SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (comp.), *Colección de Documentos Inéditos…*, vol. XLIV, p. 78 y pp. 181-183.

distintas labores de reparación[20]. En la década de los años treinta el sistema de torres costeras estaba en ruinas, sin la guarnición ni la artillería necesarias, algo que ya había sido denunciado por Scalalone en 1618. Tras un breve intento de mejora en los años cuarenta, que fue suspendido tras constatarse la falsedad de los avisos que hablaban de un ataque turco a Malta, el sistema defensivo continuó deteriorándose[21]. Durante la Guerra de los Treinta Años, Sicilia tuvo que hacer frente a una fuerte presión fiscal y militar que le impidió afrontar la mejora de sus defensas[22].

Las iniciativas en el campo de la fortificación no fueron reactivadas hasta la Regencia de Mariana de Austria. Durante los años 1665 y 1666, se aprecia una ausencia de documentación con respecto a la estructura defensiva, que puede explicarse por los compromisos de la Monarquía Hispánica, inmersa en la guerra contra Portugal y en el fortalecimiento de las relaciones con el Sacro Imperio a través del matrimonio entre Leopoldo I y Margarita Teresa, hija de Felipe IV. No obstante, la llegada del duque de Alburquerque al reino de Sicilia coincidió con el empeoramiento del frente veneciano en Creta. El virrey aseguró que la isla no se hallaba en condiciones para hacer frente a un posible ataque turco, como el que creía posible el conde de Castellar, embajador en Alemania. Por ello, tras establecer aquella cuestión como una de sus prioridades comunicó a la Corte su decisión de ponerse en contacto con los gobernadores de las plazas más importantes e iniciar la provisión de las mismas. Aquella resolución fue aprobada por el Consejo de Estado, pues Sicilia debía ser capaz de rechazar cualquier intento otomano[23].

Nada había mejorado en octubre del año 1669 cuando el duque recibió un aviso del Gran Maestre de la Orden de Malta en el que se le comunicaba la rendición de Candía y la sospecha de un hipotético ataque turco a la isla de Sicilia, que aprovecharía la conocida debilidad militar del reino. La falta de fondos para emprender las medidas de mejora llevó al virrey a ordenar al Tribunal del Real Patrimonio y a la Diputación del Reino la redacción de unas relaciones en que especificasen los medios que podían

[20] CORSETTO, Pietro, "Instrucción para el príncipe Filiberto quando fue al virreinato…", p. 111.
[21] PILO, Rafaella, *Luigi Guglielmo Moncada e il governo della Sicilia…*, p. 74 y p. 144; LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)...*, pp. 54-55; VENTURA, Domenico, "Uomini e armi…", p. 542.
[22] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa…", p. 103; SORALUCE BLOND, José Ramón, *Las fortificaciones españolas de Sicilia…*, p. 32.
[23] A.G.S., Estado, leg. 3.490, docs. 79 y 84; Secretarías Provinciales, leg. 1.040, doc. Madrid, 17 de septiembre de 1667; MESA CORONADO, María del Pilar, "Sicilia en la estrategia defensiva del Mediterráneo (1665-1675)", en SANZ CAMAÑES, Porfirio (coord.), *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700).* Madrid, 2012, p. 396.

emplearse a tal efecto. Había que perfeccionar las plazas de Augusta y Siracusa, distantes de Candía unas 680 millas, así como las de Marsala y Trapani, alejadas de Berbería por unas 120 millas[24].

Un mes después, el duque de Alburquerque remitía a la Corte una relación con las carencias de las principales plazas del reino. Tras mencionar la amenaza que suponía un Imperio Otomano liberado de guerras y con un gran número de tropas, frente a una isla desprotegida incapaz de hacerle frente, señalaba las mejoras que necesitaban aquellas ciudades:[25]

- Siracusa y Augusta, más expuestas a un ataque, contaban con puertos capaces de alojar gran número de embarcaciones, por lo que era esencial mejorar su estado, bastante deficiente en ambas.

- En Messina se habían llevado a cabo unas obras de poco calado que permitían posponer una intervención mayor, y su puerto, contaba con la artillería suficiente.

- En Milazzo había un castillo cuyos reparos había mandado concretar con el fin de destinar los recursos suficientes.

- Cefalù y Termini contaban con castillos que presentaban un fuerte estado de indefensión.

- En Palermo había que corregir los defectos de sus murallas, cuyos fosos no eran profundos y las casas y conventos cercanos impedían su defensa.

- Trapani, situada frente a la costa africana, contaba con un castillo con fosos y murallas totalmente inadecuados, no siendo mejor el estado del castillo de la Colombaia.

- De la isla de Favignana sólo destacaba su capacidad para albergar una gran armada.

[24] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 3; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città e fortificazioni.* Palermo, 1987, p. 49.

[25] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 9. Al margen de las ciudades mencionadas en esta relación, existían otra serie enclaves con fortificaciones como los de Lipari, Marettimo, Formiche, Licata, Catania, Lentini, Noto, Monte de San Giuliano, Taormina, Pantelleria y Salemi, entre otras. Véase en A.H.N., Estado, libro 479, 481 y 483. Las ciudades de Palermo, Augusta, Messina, Siracusa, Trapani y Milazzo serán consideradas las plazas más importantes de la isla de Sicilia desde el siglo XVI, véase en TREPICCIONE, Ricardo, "Il ruolo dei Viceregni spagnoli...", p. 96.

- Marsala, cercana al continente africano, constituía una de las plazas más importantes, cuyo importante puerto había sido cerrado en tiempos de Carlos V, haciendo necesario un reconocimiento para asegurarse de que continuaba en ese estado.

- Por último, había que tener en cuenta a Mazara, que destacaba por su cercanía a Marsala.

Analizada su carta de octubre, el Consejo de Italia reiteró las órdenes de mejorar la defensa de las ciudades del este y sur de la isla, especialmente las de Augusta y Siracusa, más expuestas al peligro otomano. Como le ordenaba la reina, a comienzos de 1670, había que priorizar en la elección, pues no presentaban mejor estado las de Milazzo, Termini, Palermo, Trapani, Favignana, Marsala o Mazara[26].

El 6 de junio, el virrey comunicaba a la Corte su decisión de destinar un capitán con conocimientos de ingeniería al castillo de la Colombaia, en Trapani, para que continuase las obras del mismo[27]. A finales de aquel mes, firmaba una relación en la que se resumían las principales medidas llevadas a cabo durante su gobierno en la isla. Con respecto a las fortificaciones, aseveraba que el paso del tiempo las había deteriorado, dejando a la isla indefensa frente a un Imperio Otomano que contaba con un importante número de tropas. Por ello, volvía a recalcar la importancia de mejorar las defensas de ciudades como Augusta y Siracusa, aunque no olvidaba las necesidades de otras como Messina, Palermo, Mazara, Milazzo, Cefalù o Termini. En este sentido, señalaba la remisión de poco más de 6.000 escudos para las obras del castillo de la Colombaia, al tiempo que notificaba que el reconocimiento de Marsala había descartado la apertura de su puerto al enemigo[28].

En julio, el príncipe de Ligne se hacía cargo del virreinato, donde seguían esperando la llegada de un ingeniero militar. En otoño solicitó la intervención del Consejo de Italia, porque unos meses antes había pedido al gobernador de Milán el traslado de Gaspar Berreta, ingeniero en aquel ejército. El duque, que se había opuesto a la petición alegando que sólo contaba con aquel ingeniero para todo el ducado, sostenía que lo enviaría si así lo requería la reina. A finales de año, Mariana de Austria ordenó a

[26] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.042, doc. Madrid, 19 de diciembre de 1669; leg. 1.437, doc. Madrid, 11 de enero de 1670; Estado, leg. 3.535, doc. 2; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, pp. 411-412.
[27] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 6 de junio de 1670.
[28] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 28 de junio de 1670.

Pedro de Aragón, virrey de Nápoles, el traslado de uno o incluso, los dos hermanos Grunembergh[29].

En aquel tiempo, el Consejo de Estado requirió el parecer del duque de Alburquerque, nuevo miembro de la institución, quien volvió a repetir las ideas contenidas en la relación de junio de 1670: la importancia de Augusta y Siracusa, la desprotección de la isla y la necesidad de continuar con las obras del castillo de la Colombaia. El Consejo, de acuerdo con su dictamen, decidió reiterar al príncipe las órdenes de fortificar las principales plazas a fin de evitar cualquier pérdida en una hipotética invasión[30].

Ante el dramático panorama presentado por el duque, la reina ordenó al príncipe la elaboración de una serie de informes entre los que debía hallarse uno sobre las necesidades de las principales plazas. Resultaba esencial elegir el orden de actuación en las mismas porque era imposible mejorar las defensas de todas ellas[31]. El retraso, empero, de la llegada del ingeniero y la enfermedad del príncipe, obligarían a este último a retrasar la visita de las plazas hasta el comienzo del otoño de 1671, lo que no frenó las órdenes de mejorar las fortificaciones de la isla[32].

Las relaciones de la artillería, las galeras y las milicias habían sido remitidas en abril, pero continuaba el retraso en la elaboración del informe sobre las plazas, pues no estaría acabado hasta que finalizase el viaje del ingeniero. A fin de acelerar aquella situación, el virrey había llevado a cabo algunas medidas: en primer lugar, recuperado de su enfermedad, había visitado la plaza de Trapani y la isla de Favignana ordenando el

[29] A.G.S., Estado, leg. 3.493, docs. 83 y 84; leg. 3.535, doc. 69. La carencia de ingenieros en la isla de Sicilia, así como en los otros dominios italianos, fue el motivo por el que se recurrió frecuentemente a la utilización de ingenieros procedentes de Flandes, que fueron compartidos entre las distintas posesiones italianas. Véase en CÁMARA, Alicia, "Las fortificaciones y la defensa…", p. 356; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città…*, p. 48. Los hermanos Grunembergh, Carlos y Fernando, fueron dos ingenieros militares que desarrollaron distintos trabajos de ingeniería civil y militar para la Monarquía Hispánica. Según algunos autores serían de origen flamenco, pero otros como F. J. Zamora Rodríguez sitúan su lugar de procedencia en Colonia. Durante el reinado de Carlos II, sería Carlos de Grunembergh, quien proyectase algunas de las obras de perfeccionamiento llevadas a cabo en Siracusa, Trapani, Augusta, Catania y Messina. Entró al servicio de la Corona en 1656 y, aunque en un principio se puso en duda su valía para la ingeniería, acompañó a su hermano en España y Portugal, siendo destinados en 1669 a Italia. Fernando permaneció en Nápoles, mientras Carlos fue enviado a Sicilia donde sirvió hasta su muerte acaecida en Messina en 1696. Véase en GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…,* p. 44 y pp. 56-68; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città…*, p. 50. Para una descripción más detallada de los lazos familiares de los Grunembergh con la familia Silva, véase ZAMORA RODRÍGUEZ, Francisco Javier, "Livorno, la familia Silva y los Grunembergh en el entramado hispánico", en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan.* Madrid, 2009, vol. II, pp. 961-975.

[30] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 75.

[31] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.437, doc. Madrid, 4 de diciembre de 1670.

[32] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 43 y 60; Secretarías Provinciales, leg. 1.044, doc. Madrid, 5 de junio de 1671.

inicio de las obras en las mismas; además, había reservado al ingeniero el reconocimiento del resto de los emplazamientos. Pese a ello, el príncipe, que pretendía obtener el máximo de información posible, había decidido realizar otra visita en breve, porque aunque reconocía la capacidad del ingeniero, prefería obtener sus propias conclusiones, especialmente en el caso de Augusta[33].

A finales del año 1671, se estaba trabajando en las fortificaciones de Trapani y Siracusa, mientras en Augusta, estaban pendientes de encontrar fondos para costearlas[34]. La reina y el Consejo de Estado le agradecieron su esfuerzo por mejorar aquellas plazas y su interés por comenzar las obras en Augusta, al tiempo que le reiteraron la necesidad de tenerlas preparadas ante cualquier contingencia[35].

En la primavera del año siguiente, el virrey notificaba a la Corte que Trapani y Siracusa se encontraban en buen estado de defensa, por lo que las obras podrían finalizar en breve e iniciarse entonces las de Augusta[36]. A finales del verano, cumpliendo la orden de informar de cualquier novedad, comunicó su resolución de redactar una relación sobre las principales plazas de Sicilia, aunque no estaría lista hasta que emprendiese la visita que había prometido tiempo atrás[37].

El 1 de febrero de 1673, el virrey remitía la descripción de las principales plazas: Trapani, Augusta, Siracusa y Catania. Sostenía que las obras de Siracusa finalizarían en el mes de junio haciendo de la misma uno de los mejores emplazamientos de Italia[38]. A continuación, comenzaba la relación con la ciudad de Trapani. Aquella plaza contaba con un castillo con dos baluartes muy próximos entre sí, habiendo una cortina que avanzaba desde la fortaleza hasta otro baluarte conocido como *l'Impossibile*, cercano al mar por la parte del sur pero distante del castillo, por lo que se había añadido otro baluarte en medio de la cortina, con el fin de reforzar la seguridad de los dos primeros. La muralla tenía terraplén, foso y una estrada encubierta revestida de piedra, cerca de la cual se estaba construyendo otra nueva. El resto de la plaza estaba rodeado por una muralla, cuya parte del sur, la del puerto, tenía sus correspondientes baluartes, mientras que la parte del norte constaba de un pequeño terraplén y alguna parte guarnecida con parapeto a prueba de mosquete, aunque la protegía el mar de cualquier peligro. En

[33] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 107 y 114; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città…*, p. 50.
[34] A.G.S., Estado, leg. 3.495, doc. 6; leg. 3.535, doc. 127; Secretarías Provinciales, leg. 1.045, doc. Madrid, 17 de enero de 1672.
[35] A.H.N., Estado, libro 335, fol. 70; A.G.S., Estado, leg. 3.495, docs. 3 y 5.
[36] A.G.S., Estado, leg. 3.495, docs. 52 y 53.
[37] A.G.S., Estado, leg. 3.495, doc. 76.
[38] A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 41.

cuanto al castillo de la *Colombaia*, la relación contenía un proyecto de una plataforma y la torre *Ligne* que, situada en el extremo de la lengua de tierra denominada *Pietro Palazzo,* tenía una forma de pirámide truncada, reforzada con bloques de muro escuadrados que culminaban en un sistema de ménsulas. Por último, se añadiría un medio baluarte conocido como el *Imperial* en el perímetro de la ciudad[39].

La ciudad de Catania presentaba mayores dificultades para su defensa. La erupción del Etna había dañado las fortificaciones de la ciudad, motivando los intentos del senado de Catania por reconstruirlas. Sin embargo, la salida del duque de Alburquerque las dejó pendientes, hasta que la llegada a la isla del príncipe de Ligne y la caída de Candía, hicieron creer al senado que se emprendería alguna mejora. En esta espera, fue presentado un proyecto que no llegaría a ver la luz. Con motivo de los daños ocasionados por el volcán, el senado enviaría un representante a Madrid con el propósito de obtener la exención de alguno de los tributos que abonaba la ciudad y el visto bueno al diseño elaborado por el conde Antonio Maurizio di Valperga, de origen turinés. Planificado en enero de 1670, fue presentado como la solución a los problemas defensivos de la plaza de Catania, pues preveía la construcción de una ciudadela, un puerto y un nuevo lazareto, pero no fue aceptado en la Corte[40].

El príncipe de Ligne optó por apoyar la realización de obras, incluso, más modestas que las planificadas por Grunembergh. Según la relación, el sencillo recinto de Catania era de muro antiguo y en el pasado se le habían añadido unos baluartes. Sólo los situados hacia la costa estaban en mejor estado pues las continuas erupciones del Etna, especialmente la sucedida en 1669, habían arruinado su defensa. Se consideraba infructuosa la creación de baluartes y cortinas, pues su realización supondría un gasto elevado y todo parecía indicar que no serían de gran provecho. La bahía de la ciudad se hallaba rodeada por distintos vientos que hacían imposible el fondeo de una embarcación. Todo ello, llevaría al virrey a desistir en la mejora de la defensa de dicha ciudad. Lo único que se planteaba en la descripción era el cierre de la muralla para satisfacción de su población pues el castillo también había sufrido los estragos del volcán. La lava había consumido cuatro de sus baluartes y había perjudicado un foso, pero cualquier intervención carecía de utilidad porque la próxima erupción podía

[39] A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 42; GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…,* p. 67; COLLETTA, Teresa, *Piazzeforti di Napoli e Sicilia….*, p. 133.
[40] PAGNANO, Giuseppe, *Il disegno delle difese...*, pp. 63, 67 y 71-72.

destruir lo construido[41].

Aquella decisión de reducir las obras al mínimo posible, podría haber estado motivada en realidad –según Giuseppe Pagnano– por alguna diferencia entre el príncipe y el senado de la ciudad, aunque se habría excusado en la idea de la inutilidad de las obras, conformándose con la creación de una muralla sencilla que contentase a sus habitantes. Siguiendo estas indicaciones, el ingeniero habría diseñado un proyecto demasiado sencillo. En la zona dañada por el volcán se construiría una muralla de escasa utilidad. En la parte que iba desde el bastión de los *Infetti* hasta el del *Tindaro* se preveía la edificación de dos cortinas separadas por un gran bastión, mientras que en la parte del final de la cortina ligada al bastión de *San Giovanni* se procedería a la ampliación de la ciudad. Asimismo, el nuevo frente contaría con un medio bastión, dos bastiones de distinto tamaño como refuerzo del castillo Ursino y una especie de bastión deforme en la zona de la cortina de los *Canali*. Por lo que respecta al castillo, no había ninguna modificación con respecto a antes de la erupción, algo bastante grave dados los avances de la época en artillería. En su descripción, según este autor, habría demostrado conocer el proyecto de Valperga, considerado por Ligne una extralimitación del poder local del senado. Tampoco había cambios relevantes en la parte que no fue afectada por la acción de la lava, lo que no sólo habría disgustado al senado, sino también a la Corte madrileña, originando el rechazo por parte del Consejo de Italia, a diferencia de lo que había hecho con los diseños de Augusta, Siracusa y Trapani[42].

La plaza de Augusta, caracterizada por albergar uno de los mejores puertos de la isla, se asentaba sobre un terreno que impedía el correcto desarrollo de las obras, pues se disolvía con facilidad ante la acción de las precipitaciones. La entrada al puerto estaba defendida por la torre *Avalos,* aunque se tenía previsto reforzar la seguridad de la zona con la construcción de una muralla compuesta de baluartes, así como la creación de un contrafoso que imposibilitase el desembarco enemigo. En la zona de *Terra Vecchia* había una muralla compuesta por tres baluartes pequeños, uno en medio y los otros dos en los extremos. El que estaba orientado hacia levante se había venido abajo parcialmente, por lo que se había planificado la edificación de una ciudadela de cuatro o cinco baluartes con su foso, tres medias lunas, estrada encubierta y explanada. Por la avenida de tierra se preveía construir una fortificación exterior a manera de corona

[41] A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 43; GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…,* p. 57.
[42] PAGNANO, Giuseppe, *Il disegno delle difese...*, pp. 96-102. La descripción detallada del proyecto de Valperga aparece en las pp. 73-96.

revestida de piedra y cal, con el fin de detener al enemigo. La parte oriental de la ciudad estaba deteriorada, por lo que se pretendía levantar un parapeto sencillo y reforzar la obra con una empalizada de estacas. En cuanto al castillo, formado por cuatro cortinas y cuatro baluartes, tenía el frente de la parte del puerto sin defensa al carecer de foso y de terraplén, al tiempo que la cercanía de las casas de la población incrementaban el riesgo a sufrir cualquier asalto. Su puerta estaba descubierta por lo que se pensaba fabricar un revellín o media luna para cubrirla. Por último, en el extremo del puerto había dos fortines denominados *Castro de Gracia* y *Vitoria* que, en caso de armada enemiga, podían parapetarse con gente y artillería para disparar a las embarcaciones. Ahora bien, el proyecto de Grunembergh, incluía la construcción de una ciudadela, que terminaría por no llevarse a cabo, ocasionando la elaboración de otras iniciativas más adelante[43].

La relación de Siracusa comenzaba destacando la importancia de su puerto, al tiempo que mencionaba la presencia de un puente en la parte oriental, así como una lengua de tierra fortificada desde los tiempos de Carlos V con dos baluartes. En el momento en el que se redacta el informe se estaba trabajando en el relleno de los baluartes, cortina y parapeto con su terraplén, la realización de las bóvedas para la comunicación de los flancos bajos y la salida a una falsabraga, construida a prueba de artillería con su contramina, una media luna, una estrada encubierta y un foso. En el puerto pequeño, el príncipe había ordenado levantar un revellín que defendiese el baluarte contrario. En la parte opuesta a los dos baluartes se realizaría un foso con su estrada encubierta y estrecha, que tenían previsto ensanchar, y en frente de la cortina, pretendían construir un baluarte y una estrada encubierta. Asimismo, existía otra obra exterior que podía ser mejorada con dos medios baluartes y una nueva contraescarpa exterior y más ancha. Respecto al puerto, se tenía previsto la creación de un gran foso que sirviera de tarazanal para dieciocho galeras y otras muchas embarcaciones menores. Además, se habían puesto en orden las empalizadas y gaviones para guarnecer las estradas encubiertas. Por último, el castillo, mejor defendido por la parte de la costa, reforzaría su protección con la fortificación de la ciudad[44].

Recibidas las relaciones en la Corte, la reina agradeció al príncipe de Ligne su esfuerzo en las obras de mejora de las plazas de Siracusa, Trapani y Augusta, así como

[43] A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 44; GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…,* pp. 60-61.
[44] A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 45; Véase también en COLLETTA, Teresa, *Piazzeforti di Napoli e Sicilia…*, pp. 126-127;

la intervención en Catania[45]. Ello no impidió que en la primavera de aquel año corriera la alarma entre los miembros del Consejo de Estado. Había llegado una carta de Gaspar de Teves en la que aseguraba que le habían comunicado que la plaza de Siracusa no se hallaba en buenas condiciones para hacer frente a un hipotético ataque otomano. El Consejo decidió reiterar las órdenes de fortificación de Siracusa, mientras la reina notificaba al príncipe las noticias del embajador[46]. El virrey se vio obligado a dar explicaciones. Al parecer el embajador se hallaba mal informado, porque las obras de Siracusa estaban muy adelantadas, aunque se hubiera incumplido el plazo de finalización previsto para el mes de junio. En su opinión, el embajador podía haber confundido Siracusa con Augusta, cuyas obras se iniciarían cuando hubieran concluido las labores de Siracusa y Trapani[47].

El retraso en la plaza de Siracusa llevó al príncipe de Ligne a realizar una visita a la misma para inspeccionar las obras, comunicando a la Corte que tardarían al menos otros dos o tres meses. Sin embargo, en abril de 1674, se iniciaban las labores de fortificación en la isla de Favignana sin haberse terminado las de Siracusa[48], que todavía estaban pendientes al mes siguiente, cuando el virrey resumió las medidas llevadas a cabo durante su gobierno. Las obras se encontraban bastante avanzadas, así como las del fuerte de Santiago en la isla de la Favignana y las de la plaza de Trapani. Asimismo, durante su mandato se había decidido mejorar las defensas de Palermo adaptándolas al sistema del frente bastionado, porque un ataque terrestre sólo podía ser rechazado desde el baluarte situado al oeste, mientras que la zona del puerto, donde se encontraba el castillo carecía de otro baluarte similar. Al parecer se habría optado por construir uno en el extremo opuesto del muro bastionado, situando en el centro de este último, un revellín a modo de falsabraga, además de realizar un foso. Por último, se había provisto a las islas de Marettimo, Formiche y Pantelleria[49] .

Su sucesor en el cargo, Francisco Diego de Bazán y Benavides, marqués de Bayona, ordenó a Carlos de Grunembergh redactar un informe en el que se especificasen el tiempo y los fondos necesarios para concluir las obras de Siracusa. Mientras, el virrey centró sus esfuerzos en la búsqueda de los medios para emprender

[45] A.H.N., Estado, libro 335, fols. 101rº-102rº.
[46] A.G.S., Estado, leg. 3.565, doc. 67; leg. 3.535, doc. 214.
[47] A.G.S., Estado, leg. 3.496, docs. 75 y 84.
[48] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.190, doc. Messina, 8 de septiembre de 1673; leg. 1.191, doc. Palermo, 20 de abril de 1674.
[49] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.047, doc. Palermo, 24 de mayo de 1674; Estado, leg. 3.497, doc. 43; SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei Castelli...*, p. 142.

las labores en Augusta, a la vez que aseguraba que las plazas de Trapani y la isla de Favignana estarían concluidas en breve[50]. Su opinión sobre el gobierno del príncipe, empero, comenzó a cambiar con el paso de los meses. Creía que su antecesor había logrado que las fortificaciones quedasen en muy buen estado, pero todavía eran indispensables otros 40.000 escudos para terminar de mejorarlas. Asimismo, la provisión realizada en Marettimo, Pantelleria, Favignana, Formiche y otros lugares, se había reducido a la distribución de trigo en dichas plazas[51]. A finales de año, la reina volvería a reiterar sus órdenes de fortificar las plazas de mayor importancia. Había que mejorar las defensas de Trapani a fin de evitar que su levantamiento de 1672 diese paso a una revuelta similar a la de Messina. Con el comienzo de la guerra los trabajos de fortificación se trasladarían también a Milazzo[52].

Los estragos de la guerra, empero, causarían graves daños a algunas de ellas. A finales de 1676 el marqués de Castel Rodrigo señalaba el ataque sufrido en Scaletta y el lamentable estado al que se habían visto reducidas sus fortificaciones. En su opinión, la isla se encontraba totalmente expuesta porque, a excepción de Siracusa, ninguna de las otras ciudades podía frenar un ataque mientras se trasladaban los refuerzos terrestres desde un extremo al otro de Sicilia. Y además, sostenía que las obras iniciadas por sus antecesores en Milazzo no habían prosperado porque todavía era necesaria más gente, dinero y tiempo para mejorarlas o de lo contrario, las obras de fortificación emprendidas hasta ese momento podían resultar estériles[53]. De ahí que hubiera ordenado que se iniciasen tareas de construcción en Catania, centro neurálgico en aquellos momentos del Val de Noto, para defender la zona del avance francés, especialmente temido después de la conquista de Augusta en agosto de 1675. A su vez se adelantarían los trabajos en Carlentini y los cargadores de Termini y la Licata con la esperanza de finalizar las tareas en breve si no lo impedía algún ataque en la zona[54].

En el verano de 1677, estando al frente del virreinato el cardenal Portocarrero, el Consejo de Estado analizó su decisión de solicitar la presencia en la isla del ingeniero Carlos de Grunembergh, como le había pedido el senado de Palermo, que consideraba necesario la elaboración de un proyecto de fortificación para la mejora del sistema

[50] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.191, doc. Palermo, 23 de julio de 1674.
[51] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.191, doc. Milazzo, 13 de septiembre de 1674.
[52] A.H.N., Estado, libro 335, folio 136 vº-137 rº; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, p. 414.
[53] A.G.S., *Estado, leg. 3.520, doc. 30.*
[54] A.H.N., Estado, leg. 2.189, doc. Madrid, 12 de febrero de 1677.

defensivo de la ciudad[55]. En estos años, se construyó el nuevo fortín "de la linterna", que albergaba el faro, al tiempo que se ampliaba el fortín "de la garita", que había sido construido a finales del siglo XVI en el muelle del sur para proteger la entrada a una cala[56].

Mientras tanto, el duque de Bournonvile se hallaba realizando una visita a las principales plazas fortificadas con el propósito de comprobar la efectividad de sus defensas. Según su parecer, Sortino poseía un buen castillo, aunque había que ampliar la altura de su muralla y perfeccionar la parte confinante con la puerta, por lo que había solicitado la contribución económica del Príncipe de Sortino, señor de aquel territorio. La ciudad de Siracusa estaba bien fortificada por la zona que daba a la tierra, pero se echaba de menos alguna empalizada que protegiera el parapeto del camino cubierto de un asalto enemigo. En la zona expuesta al mar había algunas murallas necesitadas de un terraplén, que podía ser aprovechado para aumentar el espacio dedicado a la artillería. Al mismo tiempo que debían ser reforzadas con más tierra, había que aligerar las labores de construcción de la muralla con contraescarpa y falsabraga, ya iniciada en la parte del puerto. No presentaba el mismo aspecto el castillo Maniace al que consideraba la parte más indefensa. Lo cierto es que tiempo atrás, Carlos de Grunembergh, quiso retomar un proyecto precedente y propuso la mejora del cordón del castillo a través de una obra en forma de cuerno compuesta por dos semibaluartes. Su idea fue aplazada por las necesidades defensivas de la zona del istmo, aunque la presencia francesa en Messina, hizo que esta urgencia se trasladase al puerto de Siracusa[57].

Con respecto a Catania, plaza y puerto de gran importancia, todavía quedaba mucho por hacer para finalizar las fortificaciones que se habían iniciado tiempo atrás con objeto de cerrarle el paso al enemigo[58]. De hecho, dos meses antes, el coronel Grunembergh había señalado la importancia de mejorar las defensas de Catania, "hallándose abierta por distintas partes". Desde la llegada al reino del marqués de Castel Rodrigo y su decisión de trasladarse en octubre de 1676 a la ciudad a fin de controlar el desarrollo de la guerra, se habían iniciado algunas obras de mejora. El virrey había ordenado completar la muralla del norte y disponer algunas defensas meridionales en la zona de la colada de 1669. El proyecto fue encargado a Carlos de Grunembergh, quien

[55] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 91.
[56] SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei Castelli...*, p. 141.
[57] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Siracusa, 16 de agosto de 1677; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città…*, pp. 37-38.
[58] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Catania, 22 de agosto de 1677.

ejerció además de supervisor de ellas, mientras que su ayudante, Sebastiano Indelicato, actuó de director de obras. En el diseño presentado aquel mismo mes, se preveía dejar al norte los edificios más importantes, los conventos de los dominicos y los capuchinos, así como la iglesia de San Vito, que quedarían incluidos dentro de una obra en forma de cuerno. Esta última se uniría hacia el oeste con el bastión de los *Infetti* y hacia el este con el de *Sant' Agata la Vetere*. En la entrada norte de la ciudad se construiría un nuevo bastión que formaría con el hornabeque una tenaza, a la vez que se unía al bastión denominado San Michele a través de una cortina avanzada con respecto a la muralla medieval. El trazado que iba desde este último bastión hacia el este permanecerá igual hasta unirse a una cortina de finales del siglo anterior. Mientras tanto, en el frente meridional las obras proyectadas se caracterizarán por su extrema sencillez a la par que funcionalidad, dado el poco tiempo con el que contaban, pues se temía un ataque francés a la zona. En cuanto a los muros dañados que avanzaban desde el bastión de los *Infetti* hasta el de *Tindaro*, no fueron modificados, pues se consideró que la escoria volcánica garantizaba su defensa, al igual que ocurrió con parte de la zona sur. En el tramo más débil de la colada se proyectó la edificación del fortín de los Cappucini Vecchi, así como una muralla que defendiese la calle Vittoria. Por último se pretendía levantar dos nuevas puertas, *Aci* y *Rè*, que se unirían a *Sant'Orsola* del año 1671[59].

Estas obras fueron financiadas por sus habitantes, quienes también participaron en las labores de construcción pero la falta de medios que existía en aquellos momentos llevó a Grunembergh a recomendar que se destinase alguna cantidad a fin de evitar que se retirasen las 250 personas que trabajaban en ellas, pues sería muy difícil volverlos a reunir al pertenecer a distintas ciudades y villas y, sobre todo, al no estar por la labor de ausentarse de nuevo de sus casas. Consideraba aquella plaza como una de las preferidas por el enemigo, porque conquistándola tendría acceso a toda la franja que iba desde la torre del Faro hasta Augusta, además de ser muy fértil, por lo que no se vería obligado a depender de los socorros de Francia[60]. Por ello, tras la marcha del virrey a Palermo en enero de 1677 se añadieron una serie de garitas, al tiempo que se trabajó en el fortín de los Cappucini y se demolieron algunos tramos de determinadas calles a fin de evitar que fueran empleadas por el enemigo[61].

En su viaje, el duque, había ordenado a los habitantes y al general de la

[59] PAGNANO, Giuseppe, *Il disegno delle difese...*, pp. 105-109.
[60] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Catania, 23 de junio de 1677.
[61] PAGNANO, Giuseppe, *Il disegno delle difese...*, p. 110.

caballería fortificar el paso entre Calatabiano y Aci con una muralla de calicanto. Después había visitado Randazzo, desprovista de fortificaciones, plaza que consideraba más defendible por sus montañas que por sus murallas prácticamente inservibles. Por su parte, Milazzo estaba todavía abierta por todas partes e, incluso, las labores de fortificación habían resultado contraproducentes, pues "*lo hecho es a provecho del que sitiare esta Plaza sino se acava lo empezado y lo designado para zerrarla*"[62].

Por último, la ciudad de Termini, era bastante amplia, pero estaba dotada con una muralla demasiado simple que la incapacitaba para servir como presidio o para resistir un ataque enemigo, por lo que recomendaba que se cubriesen las puertas con medialunas o con rastrillos, pues parecían las de una casa ordinaria. Disponía, además, de un castillo grande y bien situado que podía mejorarse con algunas obras bajas, parapetos no acabados, así como con cestones y su correspondiente tierra para rellenarlos en caso de que fuera necesario cubrir los artilleros[63].

Analizadas todas aquellas cartas, el Consejo de Estado reiteró las órdenes al cardenal Portocarrero de *perfeccionar* el estado defensivo de dichas plazas[64]. Sin embargo, el cardenal declaró que era imposible centrar los esfuerzos en Catania y Milazzo, porque su gasto superaría los 100.000 ducados, aunque había decretado que se mejorase en la medida de lo posible la defensa de la frontera de aquellas zonas[65].

5.2. El restablecimiento del dominio español y la reconstrucción de los años noventa (1679-1700)

Con la conclusión de la guerra de Messina, Vincenzo Gonzaga se planteó la necesidad de ejecutar una serie de medidas destinadas a fortalecer el poder español en la ciudad de Messina para evitar una nueva revuelta que pudiera conllevar la pérdida de aquella posición estratégica del Mediterráneo central[66]. A su llegada al reino había

[62] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Milazzo, 6 de septiembre de 1677; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, p. 414.
[63] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Termini, 13 de septiembre de 1677.
[64] A.G.S., Estado, leg. 3.522, doc. 50.
[65] A.G.S., Estado, leg. 3.523, doc. 112.
[66] SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei Castelli...*, p.114. El valor geoestratégico de Messina se puede constatar ante la obligatoriedad del virrey de estar presente en la ciudad cuando hubiera un fuerte riesgo a sufrir un ataque turco, pues tomada aquella plaza se disponía de una base inmejorable para controlar el Mediterráneo central. De hecho, en el siglo XVI era considerada como una posición esencial en Occidente por su facilidad para abastecerse de trigo siciliano y extranjero, así como por su proximidad al reino de Nápoles. Véase en DUFOUR, Liliane, "El reino de Sicilia…", p. 504 y BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época…,* p. 264.

encontrado las instrucciones que la Corona había remitido al marqués de Villafranca sobre el procedimiento a seguir cuando los mesineses se rindieran. El mandato en el que se le ordenaba que no lo llevase a cabo había sido recibido demasiado tarde, pues el virrey aseguraba que había comenzado a ponerlo en práctica. De esta manera, había iniciado la reparación de las fortificaciones de Messina, muy dañadas por los franceses, al tiempo que estaba disponiendo todo lo necesario para dotarlas de armas, artillería, municiones y víveres. En cuanto a Augusta, otra de las plazas principales, sostenía que necesitaría mucho trabajo, porque se hallaba sin murallas, dotada con un pésimo castillo, además del mal estado que presentaba la torre *Avalos*, destruida prácticamente por los franceses[67].

Después de una visita a la ciudad de Messina comprendió que debía reforzarse su defensa, consiguiendo que el castillo del Salvador contribuyese a la sujeción de la ciudad y del puerto al dominio de la Monarquía. Sostenía que era necesaria la construcción de una ciudadela y la edificación de una fortificación en el lugar donde se levantaba el baluarte de *Puerta Real*. En el Consejo, se planteó la imposibilidad de discernir sobre el dictamen idóneo a través de un simple diseño. Era necesario conocer de primera mano aquella zona, por lo que el duque de Medinaceli aconsejó que el proyecto fuera examinado por un grupo de militares y ministros de la Corte que hubieran servido en Sicilia, asistido a su vez por el ingeniero designado por el monarca[68].

En otras plazas como Marsala también eran necesarias una serie de obras para recomponer la defensa de las mismas. En la zona norte de la frontera de esta ciudad, que recorría desde el torreón de *Puerta Nueva* hasta el torreón de *San Francisco* había que construir 41 canas de longitud, 1.200 en la cortina y otras tantas en la parte interior, así como otras 1.130 canas en la fábrica de otra cortina[69]. Hubo casos en los que la voluntad de mejorar las fortificaciones de una ciudad tuvo efectos contraproducentes. Es el caso de Trapani, donde su castellano se había empeñado en la necesidad de edificar un puente sobre la puerta de la ciudad para mejorar el estado del castillo. Para ello tenía pensado emplear 2.000 escudos del patrimonio y todo parecía indicar que no seguiría las recomendaciones de esperar a la llegada de un ingeniero. De hecho, se había informado al virrey que aquellas obras carecían de utilidad, suponían un gran gasto y

[67] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 219.
[68] A.G.S., Estado, leg. 3.530, docs. 78 y 79.
[69] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1686, doc. Marsala, 7 de agosto de 1678. La cana, medida de longitud del sistema métrico siciliano, equivalía a 2,0647824 metros.

sólo respondían al deseo del castellano de aumentar su dominio sobre la ciudad, pues años atrás cuando el marqués de Bayona había visitado aquellos lugares, un ingeniero desaconsejó la construcción de un puente para el castillo porque todo estaba sin defensa. De ahí que Vincenzo Gonzaga le hubiera ordenado aguardar la llegada del nuevo ingeniero para que reconociese la zona antes de iniciar cualquier intervención[70].

Mientras tanto, el soberano decretaba una serie de medidas que el virrey debía poner en marcha para someter a la ciudad de Messina. Una de ellas era la construcción de una ciudadela que controlase la ciudad y si era posible comunicase su artillería con la del castillo del Salvador. Estaría capacitada para albergar un cuerpo considerable de infantería hallándose en su interior la guarnición y las guardias de las puertas y demás puestos de la ciudad, además de toda una serie de cuarteles para las tropas y los almacenes de municiones, armas, artillería, pertrechos de guerra y víveres necesarios para la defensa. En caso de que el terreno no fuese apto para que la ciudadela se comunicase con la muralla de la ciudad, se procedería al derribo de parte del tramo que llegase a la ciudad, quedando el resto abierto para facilitar la entrada de la infantería, la caballería, los cambios de guardia y la llegada de refuerzos en caso de necesidad, sin que fueran obstaculizados por los habitantes. La muralla podía conservase si se abrían los baluartes por dentro a fin de evitar que la población pudiera tomarlos en un nuevo intento de rebelión. Por esta misma razón, se optaría entre el derribo o la fortificación de todas las torres, edificios y puestos que supusieran una amenaza para la ciudadela. Igualmente, las fortificaciones y castillos que no resultasen esenciales para la defensa y el dominio de la ciudad serían demolidos, pues había que imposibilitar cualquier maquiavélico plan de los mesineses. Con el castillo del Salvador y la ciudadela se consideraba que la defensa del puerto y de la ciudad quedaban totalmente garantizadas[71].

Cumpliendo un mandato real, el virrey remitió una relación con las obras consideradas necesarias en Messina y en otras plazas. Creía que para someter a los mesineses bastaban los castillos y baluartes de la *Puerta Real*, *San Jorge* y *Don Blasco*, al haberse construido una falsabraga en el castillo de Matagrifone con doce cañones que controlaban toda la ciudad. Se había allanado la torre *Vittoria* ciñendo el castillo a la muralla de Messina, donde se había abierto una puerta de comunicación entre Matagrifone y Castellaccio. Defendía, asimismo, la conservación del castillo del Ibisso

[70] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, n. 1686, doc. Trapani, 13 de diciembre de 1678.
[71] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.270, doc. Madrid, 20 de junio de 1678.

porque podía completar la defensa aportada por Castellaccio. Se había mejorado también el torreón del Salvador dotándolo de artillería y se estaba a la espera de la llegada desde Nápoles de puzolana para comenzar los cimientos marítimos de una falsabraga que se situaría al pie del torreón, donde se emplazarían otras catorce piezas de artillería. Se había trasladado a los castillos toda la artillería disponible en los demás puestos, así como la batería, municiones y molinos de mano de la ciudad. No obstante, todavía quedaban algunos trabajos pendientes. Otro baluarte necesitaba ciertas reformas y el ensanche del foso para comunicarlo con el mar para que facilitar la entrada de los barcos procedentes de Calabria en el castillo, en vez de en el propio puerto. Los baluartes *Andrea*, *Segreto*, *Santa Clara* y *San Vincenzo* tenían que abrirse para impedir que los mesineses los empleasen en otra rebelión. En opinión del virrey, con aquellas medidas la ciudad quedaba protegida de un ataque interior perpetrado por sus habitantes, mientras que a una amenaza exterior sólo podía hacérsele frente con la edificación de la ciudadela, en cuyo intervalo, recomendaba la presencia de un buen contingente de tropas. Con respecto a otras plazas, recomendaba la mejora de las fortificaciones de Augusta y Milazzo, así como el cierre de uno de los puestos de Siracusa[72].

En aquellos momentos, el Consejo de Estado estaba preocupado por las defensas de la ciudad de Augusta, blanco fácil para un ataque francés o una invasión otomana[73]. El virrey, que afrontaba el final de su mandato, consideraba acertada la orden real de proceder a su mejora, pero una vez más carecía de los recursos económicos para llevar a cabo aquellas obras de fortificación, por lo que solicitaba la asistencia de la Corona o, en su defecto, el permiso para emplear los bienes confiscados a los rebeldes. Dada la situación el Consejo estimaba más oportuno aplazar cualquier actuación hasta la llegada de su sucesor, el conde de Santisteban[74].

Recién llegado al virreinato, el conde emprendió la visita de las plazas de Catania, Augusta, Siracusa y Messina. En esta última, no habían comenzado las obras de los baluartes de Terranova, ni la plataforma del Salvador, como tampoco la estrada encubierta del de Matagrifone, pues se hallaban a la espera del traslado desde Nápoles del coronel Carlos de Grunembergh[75]. El virrey, le encargó un informe del coste y las

[72] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 302; Secretarías Provinciales, leg. 1.240, doc. Messina, 12 de septiembre de 1678.
[73] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 186.
[74] A.G.S., Estado, leg. 3.525, docs. 117 y 119.
[75] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 44.

dimensiones de las obras que debían emprenderse en la estrada y en la fortificación de Terranova, donde al parecer eran necesarios una serie de baluartes, así como una cortina con la que quedase cerrada la ciudad y dos medialunas que favoreciesen la entrada y la salida de las tropas. El coronel recomendaba la demolición de algunos palacios, casas y conventos vecinos a fin de lograr una plaza de armas de gran amplitud. Asimismo, tras especificar el tamaño que debía tener cada una de estas obras evaluaba el gasto en unos 54.600 escudos. Ahora bien, aquellas obras no impedirían la entrada y la salida de la población, por lo que recomendaba mantener una guarnición adecuada si se quería evitar cualquier incidente. Sin duda, la opción de una ciudadela era el único sistema que permitiría controlar la ciudad y defenderla desde una posición alejada, obstaculizando cualquier intento por su parte[76].

En marzo, el Consejo de Estado recomendó al rey que ordenase al conde ejecutar las obras de la estrada encubierta de Matagrifone y los dos baluartes de Terranova con la máxima brevedad posible, al tiempo que se le aconsejaba seguir los dictámenes de Carlos de Grunembergh, pues los miembros del Consejo dudaban de que la zona de Terranova fuese la más adecuada para edificar una ciudadela. Por ello, el virrey debía consultar a los ingenieros la conveniencia de suspender cualquier obra que estuviera planificada en la zona, limitándose a los dos baluartes con los que quedaría cerrada la guarnición, los almacenes y el palacio, edificándose la ciudadela según el diseño que el coronel había presentado. Con este proyecto aumentaría la protección del cuartel de Terranova, la ciudad, el puerto y el castillo del Salvador[77].

En el informe, presentado por el coronel a su llegada al reino, se analizaba también la situación de las ciudades de Augusta y Siracusa. La primera, contaba con un gran puerto que podía ser el objetivo de cualquier enemigo que pretendiese atacar la isla. Si bien no existían medios suficientes para afrontar en profundidad las tareas de fortificación, aconsejaba que se edificase una medialuna y una estrada encubierta en su castillo[78]. Consciente de la debilidad de Augusta desde antes del ataque francés de 1675, el coronel había proyectado la construcción de un castillo bastionado con la misma planimetría que la futura ciudadela de Messina. Sin embargo, después de la guerra, el sistema de estrella pentagonal sería utilizado en el castillo medieval de Augusta, reservando la idea de una ciudadela para la plaza de Messina. De esta manera, pretendía

[76] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.200, doc. Palermo, 25 de mayo de 1679; GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…*, p. 54.
[77] A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 50.
[78] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.200, doc. Palermo, 25 de mayo de 1679.

realizar un revellín aislado dispuesto sobre el canal de agua creado para defender la entrada al fuerte de la ciudad. La puerta, situada en esta entrada sería defendida a su vez por dos baluartes de baja altura en forma de tenaza, mientras el castillo medieval quedaba protegido por un perímetro de bastiones, algunos de ellos angulares, así como por un revellín situado en la zona que miraba hacia la ciudad. Asimismo, tenía la intención de demoler las casas y edificaciones más próximas para conseguir una plaza de armas de grandes dimensiones[79].

En cuanto a Siracusa, se había de realizar una falsabraga, mientras se conseguían los fondos para comunicar su foso principal con el puerto y dicha obra. El coste de las intervenciones en la primera ascendería a 3.500 escudos, mientras el de la segunda alcanzaría los 7.000 escudos[80]. Sin embargo, por lo que se refiere a esta última, a tenor de una consulta del Consejo de Estado, el virrey había decidido seguir los consejos del ingeniero y maestre de campo general, Juan Bautista Sesti, partidario de realizar una plataforma en el castillo y otra en la parte que defendía el puerto, así como de reparar algunas zonas de la muralla y cerrar los cuarteles de la infantería y la caballería[81].

En la primavera de 1680, el conde replanteaba la duda existente sobre la defensa de Messina. No había querido desechar la opinión del maestro de campo general, Pedro Aldao, pero consideraba más maduro el parecer de los hermanos Grunembergh. Advertía al soberano que no había medios suficientes para financiar la construcción simultánea de la ciudadela y la fortificación de Terranova, lo que podía derivar en el fracaso de ambas. Por ello, veía más factible elegir una única opción, en este caso, la de la ciudadela, porque la ciudad ya estaba protegida de los tumultos interiores siendo su mayor riesgo la invasión de los franceses o de los otomanos[82]. En aquellas fechas, el virrey se había trasladado hasta Messina para supervisar los trabajos del coronel. Había revisado junto a él las fortificaciones antiguas y las obras realizadas en el castillo de Matagrifone y en la zona de Terranova, concluyendo que se encontraban en situación de repeler cualquier agresión de los mesineses. Por su parte, el ingeniero aseguraba que la obra de la ciudadela se situaría en San Rainieri siguiendo el proyecto de cinco baluartes cuyo coste se había evaluado en 100.000 onzas, es decir, 250.000 escudos. Preveía, asimismo, que estaría lista en unos dos años[83]. En cuanto a la plaza de Augusta, las

[79] SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei Castelli...*, p. 139.
[80] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.200, doc. Palermo, 25 de mayo de 1679.
[81] A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 97.
[82] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 130.
[83] GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…*, p. 54.

condiciones en la que la dejaron los franceses, urgieron la actuación del coronel, quien había iniciado las obras de una medialuna para cubrir la puerta, la cortina y los flancos del castillo, así como la reedificación de la torre de *Avalos*. Por último, en Siracusa, se estaban reparando las fortificaciones, los puentes y las puertas de la plaza para mantenerla en buen estado. Se consideraba necesario realizar una serie de plataformas sobre los escollos al pie del castillo; perfeccionar la falsabraga de la zona del puerto grande; terraplenar la cortina de dicho puerto; acondicionar el terraplén de la obra coronada, el revellín del puerto pequeño y el parapeto de la falsabraga al pie del baluarte de santa Lucia; comenzar las obras de las cuatro puertas y reparar los puentes levadizos, así como la muralla de la ciudad[84].

Por su parte, el ingeniero Juan Baptista Sesti envió al conde de Santisteban el cálculo aproximado del gasto necesario para garantizar la defensa de Milazzo. A través de este informe podemos conocer las obras que debían llevarse a cabo: acabar los trabajos de los baluartes de Villafranca, Ravanal, Fernandina, los dos baluartes llanos y el de San Pampin, así como las tres cortinas que los comunicaban; los de Santa Ana y Capuchinos con su cortina y terraplén; cerrar la costa hacia el puerto; construir tres medialunas; acabar las dos torres del cabo y extraer tierra para los terraplenes, pintar la estrada encubierta, las puertas y los puentes levadizos. El coste ascendería a 100.000 escudos, lo que obligó al conde a posponer su realización hasta que hubieran terminado las de Messina, Augusta y Siracusa, que en aquellos momentos eran más importantes[85].

Juan Bautista Sesti había redactado un proyecto distinto para la ciudadela de Messina en el que señalaba las ventajas e inconvenientes del mismo, así como su parecer acerca de los cambios que debían introducirse[86]. El informe, realizado para el virrey anterior, se basaba en la necesidad de que la ciudadela contribuyese a la sujeción de sus habitantes. En su interior debía alojarse la infantería, la caballería y tener espacio para los almacenes, en los que se recogerían los víveres necesarios para la defensa y el sustento de la ciudad. Asimismo, debía disponer de acceso al agua dulce, situándose en un paraje que permitiera la cercanía de las galeras y de las embarcaciones de la Corona. Para el cumplimiento de toda esta serie de requisitos exponía las siguientes consideraciones[87]:

[84] A.G.S., Estado, leg. 3.527, docs. 133, 134, 135, 136 y 137.
[85] A.G.S., Estado, leg. 3.527, docs. 106 y 108.
[86] GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia…*, p. 54.
[87] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 142.

- La ciudadela debería dominar la ciudad y el castillo dispondría de una estrada nueva donde se distribuirían 20 piezas de artillería con capacidad para demoler cualquier edificio que interfiriera en la defensa.
- En los primeros baluartes de la ciudadela se emplazarían tres o cuatro trabucos con una buena cantidad de bombas, al igual que en el castillo de Matagrifone, con lo que quedaba garantizado, al menos en teoría, el dominio de la ciudad.
- Se construirían almacenes para los víveres, las municiones, la caballería y la infantería, así como otra serie de habitáculos para los hornos que se estimasen necesarios. En el interior de la ciudadela, se dispondría de agua dulce para la guarnición y para todo aquel que residiera dentro. Además, en el caso de producirse un desembarco, podría acuartelar bajo techo hasta 6.000 hombres.
- El palacio real quedaría integrado en el interior de la obra imposibilitando su conquista por parte de los habitantes.
- Las plazas de armas interiores y exteriores se adecuarían a la fortificación y a las cubiertas de las elevaciones del castillo de Gonzaga.
- Con la ciudadela, se impedía cualquier obstáculo a la recepción de asistencias por mar y tierra, al tiempo que se contralaba mejor el puerto, donde darían fondo las galeras.

Como todo, el proyecto tenía sus inconvenientes, aunque se podían solventar fácilmente:

- La cercanía de las casas de los mesineses, del seminario o del convento de San Jerónimo, entre otros. Dicha dificultad se solucionaba, según el ingeniero, con la artillería que había mencionado anteriormente.
- Ante el problema de que algunas plazas pudieran ser asaltadas desde el castillo de Gonzaga, aseveraba que con aquel diseño quedaba totalmente descartado.
- A fin de construir la ciudadela, debían ser demolidas algunas casas y el convento de Santa Clara, pero sus dueños podían ser recompensados con otras de las expropiadas a los mesineses rebeldes.

Asimismo, destacaba las ventajas e inconvenientes de edificar la ciudadela con la planta pentagonal en el lugar sito entre Terranova y el baluarte de San Jorge y Gracia.

- Con dicha elección se podía reglar la ciudadela con apropiadas defensas, a la vez que se la distanciaba de un posible asalto perpetrado desde Castellaccio, Matagrifone o Gonzaga.

  Entre las desventajas alegaba las siguientes:

- Con el nuevo diseño pentagonal, las defensas quedaban muy próximas las unas de las otras, a la vez que las líneas de defensa eran más débiles, pues los flancos principales pasaban de las 18 canas del anterior proyecto a las 12 del actual.
- La ciudadela quedaba apartada de la ciudad para evitar asaltos, decisión que podía provocar el desprecio de los habitantes.
- La ciudadela podía ser sitiada fácilmente por tierra, porque cortando el paso entre el baluarte *Don Blasco* y el mar, se podía obstaculizar el socorro por tierra.
- Podría ser asaltada y abatida por mar desde los navíos que transitaban por el canal del faro y por tierra desde las baterías vecinas, sirviéndose del palacio real, que quedaría abandonado tras la construcción de la ciudadela.
- Con objeto de evitar que fuera sitiada por tierra se verían obligados a demoler la parte que comprendía desde el palacio real, incluso el propio palacio, hasta el baluarte de Santa Clara, con lo que garantizarían la recepción de socorros terrestres.
- Su coste sería desorbitado al ser una obra nueva con una parte situada en el agua con lo que se harían necesarios los palazones, así como una labor mayor de excavación, sin contar con el gasto empleado en la edificación de los almacenes, cuarteles y diversas habitaciones *ex novo*. A ello, había que añadir el elevado gasto de la demolición de las casas, los conventos, los baluartes *San Jorge* y *Don Blasco*, sus cortinas, el palacio real, los almacenes y cuarteles de infantería y caballería; frente al escaso desembolso que supondría el derribo del seminario, el convento de San Jerónimo y algunas casas, propuesto en su proyecto.
- La duración de las obras se prolongaría durante bastante tiempo y al no poderse habitar las nuevas construcciones ni almacenar las municiones y los víveres, los soldados quedarían expuestos a la intemperie, viéndose mermado su número por la propagación de diversas enfermedades. Asimismo, durante dicho intervalo se haría necesaria la presencia de un buen contingente que mantuviese la seguridad de la ciudad mientras finalizaban las labores de edificación.

- Por último, pero no menos importante, estaba el asunto del agua dulce. La zona elegida para su edificación era la misma que la del castillo del Salvador, donde no se tenía acceso al agua dulce, por lo que terminada la obra, podían hallarse ante el mismo problema. De hecho, en el Salvador dependían del agua que les suministraban las galeras o de la que podían recoger de los tejados de la casa del gobernador, que en aquellos momentos estaba en ruinas, lo que dificultaba aún más el acceso a este bien tan preciado[88].

Poco después, el conde comunicaba el traslado del coronel a Augusta a fin de supervisar las labores de fortificación, mientras quedaba al mando de Messina, Juan Bautista Sesti[89]. Las obras de la ciudadela habían dado comienzo según el proyecto de Carlos de Grunembergh, que había obtenido finalmente la aprobación de Sesti y Pedro Aldao. La ciudadela había sido diseñada bajo una forma pentagonal formada por cinco baluartes angulares. Separada de tierra firme por dos grandes fosos en los que penetraba el agua marina, superaba el tamaño de la península, por lo que se aseguraba una separación entre la ciudad y el castillo de San Salvador. Había dos entradas protegidas por revellines abaluartados conocidas como *Santa Teresa* y *Porta Gracia*, una hacia la ciudad y la otra hacia el Salvador. En el interior de la ciudadela había una gran plaza de armas, mientras que una muralla en forma de cordón dispuesta en la zona del mar abierto unía el bastión *Don Blasco* con la ciudadela, completando la muralla de la ciudad. Además, el proyecto de Grunembergh pretendía que la defensa de Messina quedase garantizada por el potencial artillero desplegado en la ciudadela, que dado su diseño permitiría disparar al enemigo desde cualquier dirección. Mientras se llevaba a cabo esta construcción, continuaban los trabajos de mejora en el castillo de Matagrifone, según el nuevo diseño del coronel[90]. Este último aseguraba que la construcción de la ciudadela progresaba adecuadamente por lo que creía que las obras de uno de los baluartes con vistas a la ciudad estarían terminadas en el mes de agosto. Añadía, además, que si las inclemencias del invierno no lo impedían podía llevarse a cabo la edificación de otro baluarte a la orilla del puerto, aunque para ello era necesario un

[88] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1688, doc. Messina, 20 de junio de 1679.
[89] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 87.
[90] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 124; SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei Castelli...*, p. 144. El autor señala que esta ciudadela recogía el proyecto del "fuerte estrellado" mejorado a lo largo de otras de sus intervenciones en Malta y Augusta. Asimismo empleó otros dispositivos introducidos en ciudades como Siracusa o Augusta, donde había construido canales de agua con revellines aislados y una serie de puentes de conexión.

suministro de 5.000 escudos mensuales[91].

Con respecto a Siracusa, aseguraba que lo más urgente era proteger la boca del puerto para lo que se estaba edificando una plataforma delante del castillo situada en el escollo exterior, mientras que en el interior se distribuirían 24 piezas de artillería emplazadas a flor de agua con las que se protegería la entrada del puerto. Dicha obra quedaría terminada en septiembre, aunque todavía quedaban pendientes el resto de las mejoras señaladas por el conde en abril. Con la apertura del foso grande se obtendría una dársena capaz de alojar hasta treinta galeras, pero no podían olvidar que el castillo no tenía la consistencia necesaria para hacer frente a un asalto de los habitantes. Por ello, resultaba recomendable separar las fortificaciones del cuerpo de la ciudad trasladando la guarnición a su interior a fin de salvaguardar aquella plaza[92]. Con el fin de acelerar las obras, mientras el coronel se hallaba en otras plazas, pasó a Siracusa un ayudante del ingeniero, que nada más llegar ordenó que comenzasen las obras del castillo, pues debía dejarlas bien encaminadas antes de partir hacia Augusta[93].

En Augusta, temían que la sospecha de una invasión perpetrada por los mesineses rebeldes coaligados con los tunecinos se hiciese realidad a finales del mes de junio. Aunque las labores planificadas por Grunembergh progresaban satisfactoriamente, el conde había dispuesto el traslado desde Messina de dos compañías, una de 63 caballeros y otra de 114 infantes españoles, con objeto de reunir una guarnición de 483 infantes y 135 caballeros, aproximadamente. Con ellos y con la provisión de municiones, el montaje de la artillería y el envío de algunas cajas y ruedas de refuerzo, las obras del castillo se hallarían en buenas condiciones para repeler cualquier amenaza[94]. Poco después, Juan Bautista Sesti informaba de las últimas mejoras introducidas en aquella plaza. Se había terminado la excavación en la cortina de la tenaza y se había dado comienzo a los cimientos, además de que se estaba trabajando la explanada dentro de la estrada encubierta. Añadía, además, que se habían concluido las troneras y el parapeto del baluarte de San Felipe que miraban hacia la ciudad, mientras esperaban la llegada de nuevos fondos para hacer lo mismo en el baluarte de Santiago. Mientras tanto, se finalizaría la trinchera situada hacia el sudoeste, que

[91] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 145; Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 5 de julio de 1680.
[92] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Messina, 28 de mayo de 1680 y doc. Messina, 30 de mayo de 1680; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città*..., p. 38.
[93] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1689, doc. Siracusa, 27 de mayo de 1680.
[94] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 76; Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 7 de julio de 1680.

abarcaba desde el convento del Carmen hasta el de San Francisco de Paula[95].

El temor a la conjura mesinesa volvería a ser tema de debate en el Consejo de Estado. En la reunión se analizaron las últimas noticias del Consejo de Italia, donde se hacían eco de la carta del marqués del Carpio, quien aseguraba que en Roma circulaban distintas informaciones sobre el mal estado de las defensas de Messina. El Consejo de Italia consideraba necesario reiterar al virrey de Sicilia que se esforzase en la mejora de las fortificaciones de Messina y Augusta ante la posibilidad de una invasión fomentada por Túnez o por Francia. Asimismo, recomendaba al conde solicitar un refuerzo de la guarnición a fin de aumentarla hasta los 4.000 hombres mientras finalizaban las obras de la ciudadela. Sin embargo, en el Consejo de Estado se defendió la labor de Santisteban frente a las noticias del marqués. El almirante de Castilla recordaba que la labor de un virrey implicaba mayores dificultades que las de un embajador, algo que parecía haber olvidado el Consejo de Italia, potenciando el recelo en su consulta. En su opinión, se debía agradecer el trabajo del conde desoyendo los rumores difundidos. Lo más correcto era dar crédito al virrey como encargado del reino en vez de creer las versiones de otras personas que no estaban presentes en Sicilia y, por tanto, desconocían la realidad. El duque de Osuna y el marqués de los Balbases secundaban el parecer del almirante, mientras el duque de Alburquerque apoyaba el aumento de las tropas de Messina, algo que era secundado por el almirante y el de Osuna, aunque creían que aquella cifra era una exageración, pues no existía tal necesidad[96].

Pocos días después, Feliciano de Aponte notificaba al conde el estado de la plaza de Augusta. Progresaban las obras de la tenaza que bajaba hacia el puerto y continuaban las labores de excavación de los cimientos que debían unirse con la puerta; la estrada cubierta que daba a levante, donde se iniciaría en breve la excavación para unirla con el mar; proseguían los trabajos en las troneras del baluarte del castillo; y se había finalizado la trinchera construida por los españoles y los alemanes en la parte del puerto, mientras que quedaba un tercio de la edificada por los habitantes. Añadía, además, que en una semana comenzarían las obras para la medialuna que debía cubrir la puerta de Terravecchia y se repararía el baluarte situado hacia levante con una trinchera para impedir la entrada por Terravecchia[97].

En el mes de julio, Grunembergh informaba al conde de los últimos progresos en

[95] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1689, doc. Augusta, 3 de julio de 1680.
[96] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 55.
[97] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.270, doc. Augusta, 12 de junio de 1680.

Augusta, Siracusa y Messina. Con respecto a la primera, Juan Bautista Sesti le había comunicado que aquella plaza se hallaba fuera de peligro porque se había receñido la parte de levante con un muro de piedra. En la zona del puerto se habían construido una serie de trincheras para impedir los desembarcos enemigos, mientras que habían finalizado las labores de edificación de la medialuna del castillo, así como su terraplén, foso, contraescarpa y estrada encubierta, por lo que les quedaba tan sólo la explanada. La terraza situada hacia el puerto había sido levantada con un muro de 20 palmos de anchura por 14 de altura, con sus esquinas y cantoneras de piedra de sillería. Por último, en la torre de *Avalos* se había llegado al primer cordón y se creía que aquel tramo estaría terminado en verano. Por lo que respecta a Siracusa, su castillo se encontraba a la mitad. Por último, la ciudadela de Messina progresaba a buen ritmo, por lo que en el mes de agosto se terminaría uno de los baluartes[98].

Posteriormente, el conde de Santisteban notificó a la Corte las últimas novedades. En la ciudadela, un flanco y su frente, así como otro medio frente de un baluarte se encontraban a la altura del cordón. Se había perfeccionado el ángulo flanqueado de aquel baluarte con piedra de sillería y pronto estaría finalizada su garita, mientras el resto del mismo sería terminado a lo largo de agosto. Aquel mismo mes estaba prevista la conclusión del hornabeque del castillo de Augusta y en septiembre se mejoraría el baluarte situado a la orilla del mar. Por último, las plataformas del castillo de Siracusa estarían listas al acabar el verano[99]. No obstante, con la llegada del otoño, el virrey comunicó su decisión de visitar las plazas de Siracusa y Augusta, mientras el coronel informaba que el baluarte de *San Stefano* había sido finalizado y se habían iniciado los trabajos en otro baluarte[100].

En el castillo de Augusta habían finalizado el hornabeque y en breve estaría listo el baluarte de Santa Teresa. La tenaza opuesta al mar estaba acabada, con la que junto a la estrada encubierta y el revellín habían creado un segundo recinto capaz de alojar un buen contingente de tropas e, incluso, a los habitantes, la milicia del reino y otra serie de militares en caso de ser atacados por el enemigo. Para ello, se habían demolido las casas cercanas, lo que había permitido aumentar la plaza de armas, aunque aconsejaba que se derribasen también las que quedaban hasta el convento del Carmen, pues sus materiales podían ser reutilizados en otras obras que dificultasen aún más un asalto exterior. De

[98] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Messina, 10 de julio de 1680.
[99] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Messina, 8 de agosto de 1680.
[100] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.202, doc. Augusta, 18 de septiembre de 1680; leg. 1.059, doc. Madrid, 5 de noviembre de 1680; Estado, leg. 3.500, doc. 222.

esta manera, el recinto quedaría protegido en tierra por un hornabeque al que recomendaba reforzar con un nuevo muro que tuviera de ocho a diez palmos bajo el mar, a la vez que se cubría su puerta y su puente con un revellín, o bien, realizar uno muy grande sirviéndose de la contraescarpa del foso ya realizado. Con ello, el peligro del recinto se reducía a las acciones de los esquifes y pequeñas embarcaciones[101].

En la parte situada hacia el mar debía alzarse su muro y el baluarte del Cargador a la misma altura que el hornabeque, prolongándose el flanco que defendía el baluarte de Santa Teresa. Aconsejaba, asimismo, la construcción de un medio baluarte de grandes dimensiones que protegiera el revellín grande y la avenida de tierra. Añadía, además, que todas aquellas modificaciones debían introducirse antes de comenzar con las obras en la ciudad, pues "atrincheradas las orillas del mar y con los correspondientes escollos, se dificultaba el desembarco de los esquifes". Por último, señalaba que el conde había visitado la torre de *Avalos* y había podido comprobar que habían finalizado las obras y la distribución de la artillería, faltando únicamente la mejora de los alojamientos para los militares y las obras necesarias para que la torre albergarse un faro[102].

Con respecto al castillo de Siracusa, se limitaba a mencionar que habían sido acabadas las baterías que defendían la entrada del puerto, quedando todavía por perfeccionar parte de su plataforma[103].

A finales de año el Consejo de Estado valoró el estado defensivo de la isla. El condestable de Castilla reiteraba la importancia de la ciudadela de Messina frente al resto de las plazas, ya que de ella dependía su propia defensa, pero también la del reino en su totalidad. De ahí que el deber del virrey fuese el de suministrar los fondos necesarios para completarla en breve. Mientras tanto, debía proteger la ciudad con una serie de fortalezas provisionales que defendiesen las obras de la ciudadela al tiempo que impedían cualquier conato de rebelión de los mesineses. Según su opinión, que fue secundada por el almirante de Castilla, el duque de Osuna, el marqués de los Balbases, el conde de Chinchón, el duque de Alburquerque, el marqués de Mancera, el conde de Oropesa y el marqués de Astorga, la ciudadela podía estar finalizada aquel invierno si se aseguraba el suministro de recursos económicos[104].

Estaba claro que la ciudadela constituía la prioridad absoluta del virrey, como lo

[101] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 223.
[102] *Ibídem*.
[103] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 224.
[104] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 220.

prueba una carta remitida a la Corte a comienzos de 1681 en la que comunicaba su visita a la ciudad de Trapani. Los baluartes y castillos de Trapani necesitaban –según el virrey– algunas mejoras pero había pospuesto cualquier intervención porque necesitaba destinar los fondos del reino a las obras de Messina[105]. No obstante, el castellano de la Colombaia había realizado una petición para la mejora defensiva del castillo. Afirmaba que debían emplazarse seis cañones en el torreón *Nuevo* del castillo para la defensa del puerto, pudiéndose desplazar tres o cuatro de los que se encontraban en la antigua plataforma mientras el virrey se encargaba de proporcionar el resto[106].

En Augusta, mientras tanto, continuaban los progresos en el castillo. El coronel remitió un informe acompañado de un diseño de las fortificaciones en el que señalaba las obras realizadas durante el gobierno del conde de Santisteban, evidenciando los progresos con respecto a la época anterior. Realizadas las proyectadas para el castillo se habían ido planificando otra serie de mejoras como la edificación de una medialuna con su estrada encubierta para cubrir la puerta del hornabeque situado hacia el puerto. Una vez concluido el baluarte *Santa Teresa* se había proyectado el medio baluarte del cargador y se había realizado la cortina que comunicaba ambos cuerpos. En la parte de levante se había mejorado una cortadura y alrededor del castillo se había hecho lo propio con el foso con su contraescarpa, así como la estrada encubierta con su correspondiente explanada hacia el cargador. Asimismo, estaba planeada la construcción de otro medio baluarte en la orilla levantina que ceñiría con una cortina al hornabeque que miraba hacia la campaña. Este último, a su vez, debía repararse con un contrafoso y una medialuna con su foso, estrada encubierta y explanada. Todas estas obras podían estar finalizadas, según el coronel, para el siguiente año. En cuanto a la torre de *Avalos*, se la había provisto de la linterna, al tiempo que quedaba rematada con una especie de medialuna que cubría la avenida y la entrada de la puerta[107].

Con respecto a Messina, el Consejo de Italia había sabido de la intención del virrey de trasladarse a aquella ciudad para supervisar las obras de la ciudadela, pues pretendía que su presencia en la misma incentivase el esfuerzo de los constructores a fin de que avanzasen a buen ritmo durante el verano[108]. A su llegada a la ciudad comprobó que las primeras estimaciones sobre el retraso superaban la realidad porque el cuerpo de

[105] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 23.
[106] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, n. 1689, doc. Trapani, 10 de septiembre de 1680.
[107] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 85; Secretarías Provinciales, leg. 1.061, doc. Madrid, 8 de junio de 1681.
[108] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.061, doc. Madrid, 30 de abril de 1681.

la plaza podría estar acabado aquel año[109]. Por su parte, el ingeniero justificaba los retrasos por las inclemencias propias del invierno que habían dificultado la llegada de los materiales por tierra y mar, mientras confirmaba la visita del conde y constataba los adelantos del recinto con los dos baluartes y las tres cortinas. De hecho, se esperaba que aquella zona fuera concluida aquel año después del relleno del bajo fondo de su plaza de armas. Con el cuerpo principal de la ciudadela terminado se realizarían las labores a cubierto, comenzando los fosos y obras anexas, así como los almacenes y los cuarteles[110].

En la primavera de 1682, el conde de Santisteban había ordenado a Francisco de Aragüés y al coronel Carlos de Grunembergh trasladarse a Messina para controlar el estado de la ciudadela. Ambos lamentaban que el mal uso de los fondos estaba retrasando las labores de fortificación. Al parecer se había seguido el dictamen del conde de Louvignies, derivándose parte de los ingresos y de los materiales a las obras del Salvador y Terranova, lo que había retrasado el avance de las obras de la ciudadela para dejar las otras solamente iniciadas. De ahí que el virrey solicitase al soberano que se siguieran únicamente los proyectos de Grunembergh, como se había hecho en las ciudades de Augusta y Siracusa, con excelentes resultados. De esta forma, se obtendría en dos veranos la mejor ciudadela de Europa siempre y cuando se supervisasen los materiales y el dinero invertido en su construcción. Añadía, además, que no se debía emprender ninguna obra sin contar con el parecer del coronel, pues sospechaba que el gobernador de Messina tendía a seguir los pasos de sus antecesores, quienes resentidos por no haber participado en el proyecto de la ciudadela, habían puesto objeciones y obstáculos emprendiendo diversas acciones a su antojo con el único fin de perjudicar la finalización de aquella obra[111].

Estas prácticas motivaron la decisión del virrey de incrementar el control sobre las partidas económicas destinadas a la ciudadela. Desde entonces, se entregarían montantes de 8.000 escudos, quedando obligados el conservador, Francisco de Aragüés y el coronel Grunembergh a justificar los gastos, así como a presentar las cuentas al racional del patrimonio para poder recibir otros 8.000 escudos. En el Consejo de Italia, se aprobaba su esfuerzo y dedicación a la ciudadela, a la vez que se reconocía la inteligencia y la cualificación del coronel, pero se le instaba a tener en cuenta el parecer

[109] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 81.
[110] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 82.
[111] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 31.

de los cabos militares y del maestro de campo general, el conde de Louvignies[112]. En cambio, el Consejo de Estado secundaba el parecer del de Italia sobre la necesidad de buscar nuevos medios para financiar las labores de construcción de la ciudadela, pero sostenía que dichos recursos debían ser destinados únicamente a la ciudadela, evitando emprender nuevas obras que retrasaban su conclusión y no contribuían a la mejora defensiva de la ciudad[113].

En otoño, el conde informaba a Carlos II de su llegada a Messina, donde había comprobado la conclusión de cuatro baluartes, tres cortinas y todos los cimientos que debían realizarse en el mar, a pesar de la escasez de materiales como la cal, la piedra o las palazones. El retraso se achacaba, sobre todo, a su larga ausencia de dieciséis meses por lo que había resuelto regresar en primavera para supervisar mejor las labores. Esperaba, sin embargo, que los materiales de las ruinas de la Gracia y del baluarte y cortinas de San Jorge en Terranova junto al uso de bueyes para el transporte de la piedra de las pedreras cercanas, contribuirían al progreso de las obras durante el invierno, hallándose en defensa para el verano[114].

Con la demolición de aquellas ruinas, el coronel pretendía liberar aquel espacio y reutilizar sus materiales en la edificación de la plaza de armas. Realizados los cuatro baluartes, sus cortinas anexas y sus garitas, restaba igualar el baluarte del puerto para lo que podían emplearse los materiales del derribo. Estaba convencido de que aquel diseño no dejaba abierto el camino al enemigo por el baluarte de San Jorge, porque se cerraría el paso con una avenida, una trinchera y una empalizada, que dificultarían cualquier ataque[115].

Al mes siguiente, el conde comparaba el estado que presentaban las fortificaciones de Augusta a su llegada al reino con el que disfrutaban en aquellos momentos. En su primera visita había encontrado la torre de *Avalos* en ruinas y los cuatro baluartes, *San Felipe*, *Santiago*, *Villena* y *San Bartolomé*, abiertos y en estado ruinoso, sin artillería ni pertrechos que los defendiesen. El panorama había cambiado bastante porque la torre se hallaba en perfectas condiciones, al igual que la medialuna de *San Esteban*; el baluarte de *San Francisco*; el de *Santa Teresa*; la medialuna de *Santa Ana*; la estrada encubierta que ceñía todas las obras de la ciudad; la terraza que dominaba la calle del Carmen, así como las que miraban a la avenida de tierra; el

[112] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.062, doc. Madrid, 8 de junio de 1682.
[113] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 30.
[114] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.205, doc. Messina, 17 de septiembre de 1682.
[115] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 80.

baluarte de *San José*; la medialuna de *San Francisco*; las dos contraguardias que cubrían la salida del hornabeque; y el baluarte de *San Carlos*. En enero, estarían terminada la falsabraga al pie del baluarte que defendía la parte terrestre, el nuevo hornabeque y el caballero del baluarte de *San Carlos*. Por último, señalaba que aquella obra era considerada por Grunembergh y gran parte de los caballeros de Malta como una de las mejores de Europa, habiendo alcanzado su coste los 70.000 escudos[116].

Ahora bien, el Consejo de Estado decidió solicitar al virrey información de la fortificación de *la Cantara*, situada en otra parte del puerto de Augusta, porque nunca la había mencionado en sus informes. El virrey sostenía que nunca se había procedido a fortificar aquella zona, a pesar del peligro existente en la zona pues los enemigos podían desembarcar e, incluso, dejar gran número de navíos en aquella parte sin recibir daño alguno de la plaza. El problema de fortificarla residía en que si se emprendían las labores en ella, se debería proceder de la misma forma con el puerto sito entre Augusta y Siracusa, donde ocurría algo parecido. Sin embargo, consideraba que aquellas obras debían posponerse a las que estaban en marcha en Augusta y Messina, que requerían importantes cantidades de dinero. El Consejo estaba de acuerdo con el parecer del conde, esperando al término de la ciudadela mientras se evaluaba la conveniencia de cegar el puerto a fin de reducir el número de desembarcos en aquella costa[117].

Desde Messina el coronel informaba de los progresos en las labores de fortificación. Cinco baluartes y sus cinco cortinas que formaban el cuerpo de la ciudadela tenían levantados sus muros, así como sus garitas, faltando únicamente el cierre de una abertura que había sido empleada para transportar las palazones. Los dos baluartes de la parte situada hacia Terranova estaban prácticamente terraplenados y la puerta edificada en aquella cortina tenía sus dos cuerpos de guardia acabados, mientras se trabajaba en la construcción de dos almacenes, que se esperaba estuviesen acabados para julio. Al mismo tiempo, se estaban construyendo los cuerpos de guardia y los almacenes que miraban hacia el brazo de San Rainieri, lo que permitiría a la ciudadela contar con parte del alojamiento para el presidio. Estaban terminando las obras de la falsabraga con vistas al puerto, mientras en el exterior de la ciudadela se habían iniciado las labores de construcción de una cortina de dos canas sobre el nivel del mar, dos frentes, una medialuna, una contraescarpa, un foso y una estrada encubierta, con los que

[116] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 84.
[117] A.G.S., Estado, leg. 3.502, docs. 119 y 121.

se pensaba acabar aquel verano[118]. Llegado el mes de julio, el conde notificaba que se habían construido un total de 40.000 canas, quedando todavía unas 52.000. Si se mantenía un ritmo de cien canas diarias y no había ningún imprevisto económico o logístico, la ciudadela podría estar finalizada para el otoño de 1684. Ahora bien, como aquella estimación procedía del coronel, el virrey había decidido comprobarlo *in situ*[119].

El virrey notificaba en mayo de 1684 su visita a Messina y justificaba el retraso de la ciudadela por las inclemencias invernales[120]. El coronel afirmaba que el recinto de la ciudadela estaba levantado, reforzados los dos baluartes y la cortina situados hacia la ciudad, sus parapetos, troneras, banquetas, terraplén, así como sus bóvedas para almacenes, los dos cuerpos de guardia y el foso con su puente levadizo. En el exterior de la ciudadela estaban prácticamente acabada la explanada con su parapeto, la estrada encubierta, la contraescarpa y el foso, al igual que la medialuna con sus puentes y falsabragas; mientras que la plataforma y la plaza de armas con sus parapetos, troneras y fosos habían sido finalizadas. Concluidas estas construcciones exteriores, se podía alojar en las cuarenta bóvedas comprendidas entre la medialuna, la falsabraga y la plataforma, unos 1.000 hombres y 70 piezas de artillería. Según su parecer, la ciudadela no estaba todavía terminada pero era prácticamente inexpugnable. Aquellas construcciones imposibilitaban la visión y el ataque del enemigo, obstaculizándole el paso, porque aunque se apoderase de la medialuna, el fuego procedente de lugares como el cuerpo de la plaza, la plataforma, los frentes, las falsabragas, las plazas de armas y los cuerpos de los baluartes, entre otros; le impedirían el avance, haciendo de dicha ciudadela una de las plazas más seguras. En el interior, faltaba edificar los almacenes, la falsabraga que miraba hacia el brazo de San Rainieri, la medialuna, el foso, la contraescarpa, la estrada encubierta, el parapeto y la explanada. No obstante, no era necesario que aquella zona estuviera acabada, pues no podía ser atacada por el enemigo. De esta forma, concluida la avenida con sus muros de piedra de grosella se podía decir que las obras principales acabarían aquel mismo año, quedando pendientes algunos flecos de menor importancia defensiva, como la edificación de los alojamientos y cuarteles, que podrían albergar un contingente de 3.000 hombres, al castellano y los oficiales correspondientes[121].

[118] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 151.
[119] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.206, doc. Palermo, 22 de julio de 1683.
[120] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 37.
[121] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 39; Secretarías Provinciales, leg. 1.208, doc. Messina, 13 de mayo de 1684.

Seis meses después, se había distribuido la artillería en los dos baluartes que miraban hacia Terranova, así como en el revellín y la falsabraga que batía el puerto. Se trataba de 56 piezas de diversa tipología con sus correspondientes cajas y municiones procedentes del arsenal y del puerto. Sin duda, las baterías que controlaban el puerto, las avenidas de tierra y la parte del faro ya estaban dispuestas. En el exterior de la ciudadela, se hallaban acabadas cuarenta y dos casamatas de gran anchura y altitud para albergar otra serie de baterías que dominasen el campo, el puerto y el faro con 54 piezas de artillería. Además, se pensaba distribuir más artillería por las plazas de armas, las falsabragas, los baluartes y otros puestos. De esta forma, en las plazas de armas se podrían alojar más de 30 piezas de artillería y cerca de 1.000 hombres en cada una de ellas. Constituía, por tanto, una de las mejores ciudadelas de Europa, como le habían confirmado los cabos militares de las galeras del pontífice, el gran duque de la Toscana o los caballeros de Malta. El ingeniero mostraba orgulloso su obra al tiempo que agradecía la confianza que el conde había depositado en él cuando su proyecto fue cuestionado por aquellos que no entendían aquel novedoso método de fortificación[122].

En la primavera de 1685, Grunembergh evaluaba una orden real sobre la posibilidad de alojar en la ciudadela 400 españoles que compondrían la guarnición fija. En opinión del coronel aquel contingente podía cobijarse sin necesidad de construir nuevos cuarteles porque las casas, los almacenes del antiguo lazareto y las casernas de las maestranzas eran más que suficientes para este propósito. Una vez aclarado su parecer detallaba los avances de la ciudadela. Estaban acabadas las obras que miraban hacia la avenida de tierra, es decir, la estrada encubierta, las cuatro banquetas con su parapeto, la contraescarpa y la explanada. En el exterior habían finalizado el revellín, la plataforma, los parapetos, las banquetas con sus bóvedas, casamatas y troneras; además de los baluartes y su cortina, que formaban con sus bóvedas dos almacenes de grandes dimensiones; y los fosos de las obras exteriores por donde navegaban las embarcaciones que transportaban los materiales. Hacía tiempo que se había cerrado el cuerpo principal de la ciudadela y se habían trasladado los trabajos a los almacenes de otra cortina y a los baluartes que miraban a la zona de la Gracia, donde se había dispuesto la edificación de un torreón para almacenar unos mil quintales de pólvora. Por la parte del puerto y de la Gracia se había dispuesto una falsabraga que podía guarnecer la artillería y en la parte del faro se había realizado una contraescarpa. Quedaban pendientes otros almacenes,

[122] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 81.

entre ellos, algunos de pólvora que servían de caballeros, así como la edificación de las bóvedas de tres cortinas, el revellín y la parte de la contraescarpa que miraba hacia la Gracia. El fin de las labores de la ciudadela dependería de los suministros logísticos y económicos pero si se mantenían a buen ritmo podían terminarse durante aquel verano[123].

En el Consejo de Estado se agradecía el esfuerzo del conde, pero se le urgía a finalizar la ciudadela, pues mientras continuasen las obras se mantendría en situación de riesgo. El duque de Alba iba más allá y se quejaba de las promesas incumplidas. Cada año se aventuraba su conclusión sin que nunca llegase ese momento, lo que le hacía temer que no se hiciera realidad hasta pasados otros dos años[124].

Al año siguiente, Carlos de Grunembergh presentaba una nueva relación sobre la ciudadela. A las obras de la avenida de Terranova, que el año anterior señalaba como acabadas, les faltaban todavía detalles como algunas de sus plataformas para la artillería, mientras que en el baluarte situado hacia el puerto, no se habían finalizado las bóvedas ni allanado la plataforma para la artillería o los suelos de debajo de las bóvedas. En el cuerpo principal de la ciudadela estaban acabados los cuatro baluartes, los dos que miraban a Terranova con su correspondiente artillería, los dos hacia San Rainieri con sus bóvedas con tres cortinas, hallándose debajo de una de ellas cuatro cisternas para recoger el agua de la fuente de la ciudadela. Estaba previsto que las obras principales continuasen durante aquel verano, por lo que estaba claro que el avance de las obras no era el esperado, porque no se habían terminado todavía las fundamentales, lo que había obligado a retrasar para el invierno el inicio de las labores en los cuarteles, la iglesia y las habitaciones para los oficiales y los soldados de la guarnición[125].

En septiembre, notificaba la decisión de posponer la construcción de los

[123] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 98. Nos referimos al quintal empleado en Castilla, que equivalía a cuatro arrobas, es decir unos 46 kilogramos.
[124] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 97.
[125] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 23. Estaba previsto finalizar aquel mes con las bóvedas de una de las cortinas que miraba hacia el puerto, pero la última, anexa al baluarte, que miraba hacia Terranova, tenía todavía la mayor parte de sus cimientos sobre palazones. En la parte exterior, el recinto llevaba acabado años, mientras que estaban levantados los muros interiores del baluarte del puerto para edificar las cimbras y las bóvedas, así como el almacén de pólvora. La falsabraga que miraba hacia el puerto y San Rainieri estaba terminada, al igual que la plaza de armas, faltando sólo la plataforma para la artillería. Las obras exteriores hacia San Rainieri, es decir, la explanada, la estrada encubierta, la contraescarpa, los fosos y la medialuna, estaban en perfectas condiciones, al igual que los puentes y las puertas. El muro y el foso entre este último y la ciudadela se concluirían aquel mes. Faltaba, por tanto, uno de los tres almacenes en forma de torreón que debían albergar la pólvora, mientras que los otros dos estaban prácticamente finalizados. Tampoco habían terminado los trabajos en la bóveda de una cortina, el interior y la bóveda de otro, quedando pendientes los dos caballeros que habían de edificarse en los dos baluartes que miraban a Terranova.

polvorines porque uno de ellos se había venido abajo por la acción de las precipitaciones y su rápida construcción, que le habían impedido adquirir la firmeza adecuada[126]. Dos meses después, el abogado fiscal del Patrimonio aseguraba que las fortificaciones se hallaban terminadas, por lo que quedaban solamente los cuarteles, un polvorín y un caballero. No obstante, había acordado con el coronel el inicio de las labores de los cuarteles el 1 de diciembre[127].

A la altura de mayo de 1687 Carlos de Grunembergh volvía a describir el estado de la ciudadela para subrayar sus logros y avances, al tiempo que señalaba las tareas pendientes. El cuerpo de la misma constaba de cinco baluartes, dos de ellos capaces de resistir las bombas enemigas, al tener distribuidas seis piezas de artillería. No obstante, el terreno elegido para levantar aquella fortificación, situado entre la ciudad y el castillo del Salvador, facilitaba la defensa de Messina, porque impedía la ocupación del enemigo. No hay duda de que las obras iban avanzando, pero no todo lo rápido que se esperaba de ellas, eternizando el proceso de construcción, pues estaban todavía pendientes los cuarteles, iniciados a finales del año anterior, al margen de que la iglesia y la casa del gobernador no tenían siquiera fecha de inicio[128].

El conde de Santisteban, empero, ordenó a Ignacio Gastón que realizase otro informe para constatar los datos ofrecidos por el coronel. Tras una detallada descripción del estado de la ciudadela, bastante similar al realizado por Grunembergh, señalaba que las obras todavía pendientes eran las siguientes: la edificación de una plataforma; el blanqueamiento de las cortinas, baluartes y demás fortificaciones; la conclusión del fortín; la construcción de diez cuarteles, de los que sólo dos estaban comenzados; la iglesia; la casa del gobernador; la estacada de la estrada encubierta, además de continuar

[126] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 57.
[127] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 56.
[128] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.072, doc. Messina, 13 de mayo de 1687. En su descripción, el coronel Carlos de Grunembergh realizaba un estudio detallado de la obra, que recogemos a continuación. Su cuerpo principal estaba compuesto por cinco baluartes, dos de ellos miraban a la ciudad, estaban terraplenados y disponían de un caballero sobre su plataforma, mientras que debajo de sus bóvedas albergaban dieciocho piezas de artillería. Dos de las cortinas eran de bóveda, una de ellas estaba llena de municiones de guerra, mientras que la otra albergaba cuatro cisternas para recibir el agua de los cinco baluartes y sus cortinas. Otro de los baluartes de bóveda, que tenía un torreón capaz de almacenar 6.000 quintales de pólvora, estaba siendo empleado como alojamiento de la infantería mientras terminaban sus cuarteles. Este último y otros dos de la ciudadela podían resistir las bombas del enemigo a la vez que tenían distribuidas seis piezas de artillería. Por su parte, una de las medialunas, también de bóveda, albergaba en su interior cuatro hornos y ocho tahonas, además de estar compuesta por puentes, contraescarpa, estrada encubierta y explanada. Rodeando la ciudadela había una falsabraga con su terraplén y plataforma. El revellín, la cortina y las dos falsabragas que cerraban los baluartes terraplenados estaban en perfectas condiciones, faltando únicamente la mitad del polvorín. En cuanto, al terreno situado en el brazo de San Ranier, se hallaba tan cerca de la ciudad y del Salvador que no corría ningún peligro de ser ocupado por el enemigo.

con una muralla que se había iniciado desde la ciudadela hasta el baluarte de don Blasco[129].

En aquellas fechas, el virrey, enterado de la designación de su sustituto, resumía los logros de su gobierno. En el apartado dedicado a las fortificaciones, señalaba que la torre *Avalos* y los castillos de Augusta se hallaban en buenas condiciones defensivas, además de guarnecidos y abastecidos. En cuanto a la ciudadela de Messina, a la que había prestado una atención especial, desplazándose en más de una ocasión a dicha ciudad para comprobar el avance de las obras, aseguraba que se hallaba entre las primeras de Europa, habiéndose acabado con la parte defensiva, prácticamente finalizado el lazareto e iniciada la construcción de los cuarteles, que requerían menos trabajo. Todo ello se había conseguido, en su opinión, gracias al esfuerzo del coronel Grunembergh, por lo que solicitaba que se le agradeciese y honrase debidamente[130]. En el Consejo de Estado se aprobaba todo lo que había hecho en relación a la ciudadela, aconsejándose que se ordenase al duque de Uceda continuar con la misma política hasta la finalización de las obras pendientes[131].

Varios meses después, Gastón volvería a elaborar una relación sobre la ciudadela en cumplimiento de la orden del nuevo virrey. El duque de Uceda, recién llegado a Palermo había sido informado por el coronel del progreso de la ciudadela, aunque en su opinión las obras se hallaban más retrasadas de lo que se especificaba en los informes que poseía la Corte, donde se daba prácticamente por concluida la ciudadela[132]. En esta ocasión, Gastón realizaba una descripción más exhaustiva, donde incluía referencias al terreno, nombres de las fortificaciones, su estado y las obras que consideraba necesarias para su finalización. La ciudadela había sido levantada en el brazo de San Rainieri, cerca del puerto, estando rodeada por el mar al norte, este y oeste. A poca distancia se encontraba el castillo del Salvador y hacia el sur, tenía su entrada a tierra, donde se hallaba el palacio real. El diseño elegido había sido el de una ciudadela pentagonal formada por dos baluartes terraplenados, *San Carlos* y *San Esteban* al sur, levantándose en medio de ambos la puerta principal, mientras que en la parte superior de los mismos se disponían los caballeros con capacidad para un amplio número de cañones. Los otros tres baluartes, *San Francisco*, *San Diego* y *Grunembergh*, eran de bóveda y albergaban un torreón o polvorín encima del que se distribuía la

[129] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 86.
[130] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 82.
[131] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 80.
[132] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.213, doc. Palermo, 28 de agosto de 1687.

artillería. De los tres, tan sólo uno almacenaba pólvora, otro estaba todavía secándose y el tercero aún no estaba acabado. Las cinco cortinas entre un baluarte eran de bóveda y podían albergar en su parte superior cañones. La cortina entre el baluarte *San Esteban* y el de *San Francisco* contenía cuatro cisternas con sus acueductos que recogían el agua de los cinco baluartes y sus correspondientes cortinas. Las otras cuatro poseían ventanas y gradas de hierro tanto por la parte interior como por la exterior. La situada entre *San Francisco* y *San Diego* estaba dotada con una puerta principal que miraba hacia el norte, además de contener las municiones de boca. En la realizada entre *San Carlos* y *San Esteban* se almacenaban las municiones de guerra, mientras que la infantería se alojaba provisionalmente en el baluarte de *San Francisco*[133].

En el exterior de la ciudadela se había construido una falsabraga con su plataforma y terraplén, en medio de la cual se levantaba una estrada encubierta. En la parte de tierra que comunicaba con la ciudad se podía ver otra estrada encubierta, un puente, un revellín conocido como *Santa Teresa*, un segundo puente por el que se entraba al revellín de la *Concepción* y otro tercer puente por el que se accedía a la puerta mayor de la ciudadela. En la parte de oriente, había otra medialuna o revellín angular conocido como la *Gracia* que tenía puente, contraescarpa y estrada encubierta. Estaba circundado del foso del mar y en él se encontraban los hornos y las tahonas[134].

Ahora bien, seguían pendientes todas las obras mencionadas en el último informe: los diez cuarteles de los soldados; la iglesia; la casa del gobernador; una cortina de muralla que abarcase desde la falsabraga de la ciudadela hasta el baluarte antiguo *Don Blasco*; acabar el polvorín del baluarte *Grunembergh* y la plataforma de la falsabraga coronada que protegía el puerto; el suelo de las dos puertas principales y el de los dos revellines *Santa Teresa* y *Concepción*; mejorar la nervadura de toda la ciudadela; empedrar la plaza de armas; y pavimentar con hormigón los almacenes, el suelo de las cortinas y baluartes, el de las puertas de debajo de las cortinas y el de los caballeros y revellines, entre otros. Para todo ello, se estimaba un presupuesto de más de 64.000 onzas[135].

En el Consejo de Estado, el condestable de Castilla mantenía que no podía cuestionarse la información proporcionada por el coronel porque estaba en lo cierto. Se habían terminado las obras de fortificación interiores y exteriores con las que quedaba

[133] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 134. RICCOBONO, F, BERDAR, A, FAUCI, C, *La real cittadella…*, pp. 74-84.
[134] *Ibídem.*
[135] *Ibídem.*

garantizada la defensa de Messina. Las labores pendientes no suponían ningún riesgo para la ciudadela al limitarse a los cuarteles, la iglesia y una parte de la muralla, que únicamente servían para la comodidad de los soldados o la comunicación entre la ciudadela y la ciudad. El duque no debía confundir los simples detalles con la protección porque al no ser urgentes podían afrontarse con calma mientras se hallaban los recursos necesarios para financiarlos. El marqués de Astorga y el duque de Osuna apoyaban al condestable aunque para este último los cuarteles eran una prioridad, por lo que Uceda debía centrar sus esfuerzos en dicha dirección. El almirante de Castilla se quejaba de la relación enviada por el duque y creía que lo más adecuado era ordenarle que aclarase las cantidades necesarias para costear la ciudadela. El conde de Chinchón y el marqués de los Vélez secundaban las intervenciones del condestable y de Osuna, mientras el marqués de Mancera se conformaba con este último. La construcción de los cuarteles parecía concitar la atención de los consejeros llevando al condestable a intervenir de nuevo para apoyar el parecer del duque de Osuna[136].

El duque, que había visitado la ciudad de Messina, pudo comprobar de primera mano que las fortificaciones principales estaban terminadas, faltando algunas banquetas y estacadas. Se estaban construyendo dos cuarteles para 600 hombres por lo que quedaban pendientes el resto de los cuarteles, la iglesia y la casa del gobernador. Sin embargo, había suspendido aquellas obras porque la ciudadela estaba abierta desde el baluarte *Don Blasco* hasta la parte del faro, sucediendo lo mismo en la torre *Victoria*, lo que podía ser aprovechado ante una hipotética amenaza exterior o, incluso, por los naturales en sus intentos de rebelión o de contrabando. De ahí que hubiera ordenado la edificación de dos cortinas y la demolición de los cuarteles de Terranova, que obstaculizaban la defensa de la ciudadela. Asimismo, se emprenderían las labores de otros dos cuarteles pero se cancelarían el resto, porque su capacidad era superior al número de gente de guerra disponible, destinándose los fondos restantes a la adquisición de artillería, municiones y armas. Para todo ello, quedaba a la espera de la aprobación real. En el Consejo de Italia se aplaudió su proceder[137]. Lo mismo ocurrió en el Consejo de Estado, donde se le solicitó la remisión de una relación sobre la artillería presente en la ciudadela, sus calibres y necesidades[138].

Las principales mejoras en las fortificaciones de Augusta, Siracusa y Messina

[136] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 132.
[137] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1074, doc. Madrid, 16 de enero de 1688.
[138] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 3.

habían sido terminadas, aunque pronto iban a surgir nuevas necesidades. En enero de 1693, un terremoto sacudió la isla de Sicilia, situándose su epicentro en las cercanías de Augusta. El seísmo, que causó la muerte de más de 50.000 sicilianos y devastó sus hogares, tuvo también una fuerte incidencia en las fortificaciones de algunas ciudades[139]. En una relación de la época se detallaron los destrozos sufridos por los principales lugares de la zona afectada. Había provocado graves daños en las fortificaciones de Augusta, derribado prácticamente los castillos de Catania y Sortino, las iglesias, conventos y gran parte de las casas de Siracusa; arrasado Carlentini, Mineo y Noto, así como la mayor parte de Marsala, entre otros muchos destrozos diseminados por el val de Noto[140].

Dos meses después, todavía se sentían réplicas en el val de Noto, mientras el duque de Camastra, vicario general se había hecho cargo de las labores de limpieza y retirada de las ruinas, búsqueda de los cadáveres, enterramiento y reconstrucción de la zona afectada. En esta última cuestión contó con la ayuda de Carlos de Grunembergh, destinado a Catania para reedificar la ciudad, una de las más perjudicadas. No obstante, existían ciertas dudas sobre la rehabilitación de aquellos lugares, pues los daños en Catania, Noto y Lentini, llevaron a que algunos se plantearan la reconstrucción en otros lugares[141].

El duque de Uceda había ordenado al maestre de campo general, Sancho de Miranda, trasladarse a Augusta y Siracusa, donde debía reconocer el estado de las fortificaciones y examinar el informe de Grunembergh, con el propósito de introducir las mejoras necesarias para proteger el reino y evitar que los enemigos aprovechasen aquella oportunidad para invadirlo. La situación era poco alentadora porque el virrey informaba que la reparación debería prolongarse durante años a un elevado coste. No obstante, la falta de recursos le había obligado a remitir una pequeña partida y ordenar la mejora, en la medida de lo posible, de las fortalezas para el mes de abril. Mientras tanto, continuarían las labores de búsqueda y extracción de la artillería que había caído al mar o que había sido sepultada por las ruinas, contando para ello con la ayuda prestada por las galeras de la orden de Malta[142].

En el mes de mayo el duque comunicaba los progresos en las plazas de Siracusa y Augusta. En la primera, cuyas fortificaciones habían sufrido menos daños que el resto

[139] LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)…*, p. 66.
[140] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.222, doc. Palermo, 20 de febrero de 1693.
[141] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.222, doc. Palermo, 5 de marzo de 1693.
[142] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.079, doc. Madrid, 2 de abril de 1693.

de la ciudad, se había reedificado la *Vignazza* al tiempo que se estaba concluyendo la brecha de la punta de la Fontanela. Además, se había ordenado al coronel demoler las casas cercanas al castillo y a la muralla para evitar el daño que pudieran ocasionar en las fortificaciones, aprovechando de esta manera la oportunidad para cumplir una vieja recomendación que no se había llevado a cabo hasta entonces. En Augusta se habían reparado las brechas del recinto conocido como Terravecchia, dejándolo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el terremoto. Con todo, no se habían terminado las labores de reconstrucción en ninguna de las dos plazas porque lo impedían las réplicas del seísmo[143]. En el Consejo de Estado, mientras tanto, se decidió exigir al Consejo de Italia la redacción de un informe en el que se especificase detalladamente los destrozos causados por el terremoto[144].

Las labores de fortificación continuaron en Siracusa y Augusta, habiéndose introducido en esta última toda una serie de municiones y armas, lo que permitía al duque asegurar que las obras de mejora habían terminado, aunque faltaban las que requerían de más tiempo, que intentaría cumplir también[145]. Por otra parte, los temores a la repetición de un seísmo en el val de Noto y las inquietantes noticias del despertar del Etna, que al parecer estaba provocando temblores subterráneos y había comenzado a arrojar lava, causando daños en una iglesia y algunas casas de Aci[146].

Durante 1694 continuaron las obras en aquellas plazas y en la primavera de 1695 el virrey analizaba el estado en el que las había hallado durante su visita. En Augusta, las fortificaciones presentaban mejor aspecto que antes del terremoto, pero lamentaba que continuase abierta la parte que miraba hacia el puerto, cuyo riesgo había sido demostrado durante la guerra de Messina, cuando los franceses entraron sin resistencia alguna. En su opinión, ninguna de las reparaciones tendría utilidad si no se cerraba aquella zona, pero su coste alcanzaba los 60.000 escudos, lo que le había obligado a conformarse con reedificar lo arruinado, dejando pendientes las intervenciones de estas características. En Catania, los destrozos ocasionados por el seísmo habían inutilizado el castillo, aunque el virrey sostenía que su reedificación carecía de sentido por su antigüedad y mal diseño, por lo que había aplazado las labores hasta que los medios le permitiesen emprender la construcción de una nueva fortificación que cumpliera las

[143] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.222, doc. Palermo, 14 de mayo de 1693; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città…*, p. 52.
[144] A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 50.
[145] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.079, doc. Madrid, 27 de julio de 1693.
[146] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.222, doc. Palermo, 3 de septiembre de 1693.

condiciones requeridas. El castillo de Brucoli estaba concluido y en mejor estado que antes del seísmo. Por último, las fortificaciones de Siracusa estaban prácticamente concluidas exceptuando el baluarte de *San Michele*, arruinado por los efectos del seísmo[147].

5.3. La artillería y los pertrechos del reino de Sicilia

Las plazas fuertes dependieron de la presencia de la artillería y la munición suficientes para hacer frente a los ataques enemigos. La dotación de las plazas, sin embargo, solía ser inferior a la necesaria debido a que las dificultades económicas que arrastró la Monarquía desde el reinado de Felipe II imposibilitaron su fabricación o adquisición en el exterior. De hecho, desde finales del siglo XVI se levantaron críticas sobre el mal estado de la artillería del reino siciliano que permanecía en el suelo en claro deterioro y no en los carros habilitados para su transporte y buen uso[148]. A comienzos del siglo XVII nada parecía haber cambiado como manifestaba Pietro Celestre[149].

Durante la segunda mitad del siglo XVII todo continuó igual y a comienzos del reinado de Carlos II, el duque de Sermoneta se vio obligado a solicitar la asistencia de Nápoles para mejorar el estado de Castellammare de Palermo. En 1666 notificaba que había pedido al cardenal de Aragón la fabricación en Nápoles de dos morteros, seiscientas bombas y quinientas granadas[150].

El resto de las plazas del reino no eran ajenas a estos problemas como tampoco lo fueron los gobiernos sucesivos. En octubre de 1669, el duque de Alburquerque, aunque entendía que el reino estaba abastecido de pólvora y balas promovió una serie de medidas destinadas a mejorar la defensa de la isla. Se debía dotar a las distintas fortificaciones de la artillería y munición necesarias. De esta manera, el gobernador de la artillería quedó encargado de la redacción de un informe en el que se detallase el número y la calidad de la artillería porque se pretendía trasladar la que estuviera en

[147] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.223, doc. 13 de mayo de 1694; leg. 1.224, doc. Messina, 26 de mayo de 1695; DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città…*, p. 52.
[148] FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 60 y p. 68; LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", p. 667.
[149] CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", pp. 6-7; CORSETTO, Pietro, "Instrucción para el príncipe Filiberto quando fue al virreinato…", p. 111.
[150] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.183, doc. Palermo, 20 de abril de 1666.

mejor estado a los lugares más expuestos a la amenaza turca. Para completar aquellas acciones había ordenado la compra de cuerda en Génova[151].

Algunas plazas, aunque no contaban con una cantidad suficiente, disponían de artillería montada y en buenas condiciones, como era el caso de Siracusa, Augusta, Messina, Trapani, la isla de Favignana, Marsala y Mazara[152]. Con todo, el Consejo de Italia creía que había que ordenarle montar el resto de la artillería desmontada y garantizar al reino la provisión de pólvora, cuerda y balas imprescindibles[153].

Al término de su gobierno, en el verano de 1670, el duque aseguraba que había conseguido mejorar la artillería del reino porque la de bronce estaba formada por 942 picas grandes y pequeñas, la artillería de hierro por 37 picas, además de 6.304 cántaros de pólvora, 1.141 quintales de cuerda, 93.101 balas de hierro de diferentes calibres y 11.260 balas de piedra[154].

Por recomendación del Consejo de Italia, Mariana de Austria ordenó al príncipe de Ligne que comprobase el metal inservible que había en Sicilia, para que lo remitiese a Nápoles, donde se fundiría para la fabricación de nuevas piezas. Esta resolución fue apoyada por el Consejo de Estado, pues la escasez y mala calidad de la artillería de Sicilia obligaban a tomar medidas de este tipo, con el propósito de distribuir las piezas que se fabricasen en Nápoles en base a criterios como la necesidad, la calidad y el riesgo que corriesen las plazas de Sicilia[155]. Esta orden volvió a reiterársele en enero de 1671 cuando la Corona decidió mejorar el estado defensivo de la isla a través de una serie de medidas: la fabricación de nuevas piezas de artillería en Nápoles con el metal de Sicilia, la redacción de informes sobre la milicia del reino, el estado y las necesidades de las principales plazas, el tren de artillería, así como la provisión de víveres, municiones, bastimentos, pólvora, balas y cuerdas que se necesitasen, además de la leva del tercio[156].

Analizada la situación del reino, cuyo tren de artillería se reducía a la presencia de pólvora en el mismo, así como la orografía del territorio siciliano que impedía la comunicación entre los distintos lugares de la isla, el gobernador de la artillería propuso la fabricación de dieciocho sacres. En su opinión, era la pieza de artillería más

[151] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 3.
[152] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 9.
[153] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.042, doc. Madrid, 19 de diciembre de 1669.
[154] A.D.A., C. 104, nº1.
[155] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.437, doc. Madrid, 4 de diciembre de 1670; Estado, leg. 3.493, doc. 96.
[156] A.H.N., Estado, libro 335, fols. 59 rº-61 rº.

manejable lo que permitía distribuirlos en tres plazas desde las que se transportarían a otras ante cualquier contingencia. De esta manera, seis sacres quedarían emplazados en Palermo, desde donde podían trasladarse hasta Termini, Cefalù y Carini. El segundo de los trenes estaría ubicado en Trapani pudiéndose transportar desde Bonalia hasta Marsala, Mazara y Siacca. El tercer y último tren se hallaría situado en Siracusa desviándose por una parte a Terranova y por la otra hasta Augusta y Catania. Su precio ascendía a 10.856 escudos por piezas, a los que había que sumar otros 31.000 escudos para la adquisición de 2.000 quintales de cuerda y otros tantos de plomo para repartirlos entre las distintas plazas y castillos del reino. La propuesta, empero, no fue apoyada por el virrey, quien era partidario de incrementar el número hasta los veinticuatro[157].

En el mes de abril, el Tribunal del Real Patrimonio recibió la orden sobre la fundición de la artillería reventada y la provisión de los castillos. En su respuesta se recogían una serie de sugerencias e indicaciones. Entre ellas se encontraba un informe exhaustivo sobre la cantidad y tipología de las piezas que resultarían de la fundición de las antiguas. En este sentido, 36 piezas en mal estado deberían convertirse en 44 nuevas, cuyo coste de 3.782 onzas, se vería incrementado por otras diez onzas destinadas al transporte, elevando el coste aproximadamente a 3.800 onzas, es decir, cerca de 9.500 escudos. La artillería resultante estaría compuesta de la siguiente forma[158].

[157] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 113, 114 y 119; Véase también en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 414-415.
[158] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 115 y 116.

Tabla 3. *Artillería necesaria en el reino de Sicilia (1671).*

	Culebrinas	Medias Culebrinas	Cuartas Culebrinas	Sacres	Medios Sacres	Cañones	Medios Cañones	Tercio Cañón	Pieczuelas	Morteretes	Dados	Piezas Reventadas	Piezas Nuevas
Palermo		3	4	5	2						2	9	14
Trapani	1					2			2		1	5	5
Favignana				1				1				2	2
Termini				2								2	2
Cefalù					1						1	1	1
Messina		3										3	3
Augusta				1		2	1					3	4
Siracusa				1								1	1
Castillo de				1								1	1
Milazzo			1	2					1	40		3	4
Lipari		3				1			1	20	10	4	5
Agrigento		1			1							2	2
Total	**1**	**10**	**5**	**13**	**4**	**5**	**1**	**1**	**4**	**60**	**14**	**36**	**44**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 116.

La segunda de las relaciones tenía por objeto la descripción de las carencias de las distintas plazas y castillos en municiones y en provisiones. Para la obtención de las mismas se debían pagar unas 39.534 onzas, es decir, unos 98.835 escudos.

Tabla 4. *Provisiones necesarias en los castillos del reino de Sicilia (1671)*

Castillo	Provisiones
Castellammare de Palermo	Para acomodar las casas de los soldados y las armas y para el aconcho de los molinos y la atahonas.
Castillo del Salvador de Messina	12 cajas de artillería con sus ruedas y otros siete pares de ruedas.
Castillo de Matagrifone de Messina	2 trabucos, 400 bombas, cajas de artillería con sus ruedas, levas, lanadas e instrumentos de gastadores.
Castillo de Gonzaga de Messina	8 cajas de artillería con sus ruedas.
Castillo de Milazzo	7 de cajas de artillería con sus ruedas.
Castillo de Catania	34 salmas de trigo y un martinete.
Castillo de Brucoli	10 salmas de trigo y 2 cajas de artillería con sus ruedas.
Castillo de Augusta	10 cajas de artillería con sus ruedas, otros ocho pares de ruedas, un martinete, astas, levas, lanadas y otros instrumentos de gastadores.
Isla de Pantelleria	11 cajas de artillería con sus ruedas, levas, lanadas, cucharas y otros instrumentos.
Castillo de Termini	21 cajas de artillería con sus ruedas, 24 quintales de cuerda y 24 quintales de plomo.

Castillo	Provisiones
Castillo de Siracusa	1 árgano y un cabo grueso para montar la artillería, cajas y ruedas para la artillería, lanadas, levas e instrumentos de gastadores.
Castillo de Licata	50 quintales de pólvora, 20 quintales de plomo, treinta quintales de cuerda, un martinete para la artillería.
Cabo Passero	10 salmas de trigo.
Fuerte del Cargador de Agrigento	5 cajas de artillería, astas, balas, instrumentos de gastadores y pertrechos de guerra.
Ciudad de Marsala	30 quintales de cuerda y 30 quintales de plomo.
Ciudad de Trapani	100 quintales de cuerda y 50 quintales de plomo.
Castillo de Trapani	50 salmas de trigo, 20 quintales de plomo y 25 quintales de cuerda.
Castillo de la Colombaia	40 salmas de trigo, 20 quintales de cuerda, 20 quintales de plomo, cajas y ruedas de artillería.
Isla de la Favignana	Bastimentos de reserva, 60 chuzos, 20 quintales de plomo y 30 quintales de cuerda.
Cefalù	6 cajas de artillería con sus ruedas.
Castillo de Milazzo	2 atahonas y 8 cajas de artillería con sus ruedas.
Isla de Lipari	150 astas de picas.
Otras provisiones	2.000 picas, 2.500 mosquetes, 5.500 arcabuces, instrumentos de gastadores, 1.000 quintales de plomo, 1.000 quintales de cuerda, 3.923 quintales de balas de hierro y 7.340 balas de piedra.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 116.

Una última relación referida a las acciones y provisiones efectuadas con anterioridad a la redacción de aquellas descripciones, pretendía demostrar el interés existente por la mejora del sistema defensivo de Sicilia. El gasto efectuado hasta entonces alcanzaba las 73.232 onzas ó 183.080 escudos.

Tabla 5. *Provisiones y obras efectuadas en los castillos de Sicilia (1671).*

Castillo	Provisiones y acciones efectuadas
Castellammare de Palermo	Reparo de las casas de los soldados.
Castillo del Salvador de Messina	200 salmas de trigo, empedramiento de una calle y aconcho de las cisternas.
Castillo de Matagrifone de Messina	Reparos en el castillo, 30 quintales de cuerda, 50 salmas de trigo y 170 quintales de pólvora.
Castillo de Gonzaga de Messina	50 salmas de trigo y 30 quintales de pólvora.
Castillo de Castellaccio de Messina	20 salmas de trigo, 10 quintales de cuerda y 10 quintales de pólvora.
Castillo de Catania	Refinar pólvora.
Castillo de Augusta	Fortificaciones del castillo.
Isla de Pantelleria	1.000 salmas de trigo, 30 quintales de cuerda, 30 quintales de plomo, 40 quintales de pólvora, 500 pares de zapatos, 40 quintales de aceite, para el flete y seguridad de las provisiones.
Castillo de Siracusa	Para hoyos y fortificaciones del castillo.
Cabo Passero	4 quintales de cuerda, 4 quintales de plomo y 6 quintales de pólvora.

Castillo	Provisiones y acciones efectuadas
Fuerte del Cargador de Agrigento	Fortificaciones de la plaza.
Castillo de la Colombaia	Fábrica de un nuevo baluarte.
Castillo de Milazzo	32 quintales de plomo, 30 quintales de cuerda, 100 salmas de trigo y 20 quintales de pólvora.
Isla de Lipari	100 quintales de pólvora, 100 quintales de cuerda y 75 quintales de plomo.
Otros	400 frascos y frasquillos de arcabuces, 600 serpentinas, y 6.500 quintales de pólvora.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 116.

Poco después, era remitida una lista con las municiones, pertrechos de guerra y víveres suministrados a Siracusa y Augusta, plazas de gran valor estratégico: 24.000 estacas, 400 quintales de plomo, 300 quintales de cuerda de arcabuz, 16.000 fajinas, 100 gaviones, 600 zapas y zapones, 200 palas, 200 picones, 200 cestones, 500 espuertas, 9 barriles de clavos y 640 salmas de trigo. Asimismo, se había acordado el envío de otros 1.000 quintales de cuerda de arcabuz, 200 granadas, 200 bombas y un mortero, al tiempo que se habían solicitado más provisiones a Génova, donde se pretendía adquirir cien cántaros de bronce, quinientos de plomo, veinte de estaño y trescientos de cuerda de arcabuz[159].

A comienzos de 1673, el príncipe de Ligne señalaba las medidas llevadas a cabo hasta entonces con respecto a la artillería y los castillos del reino. De igual forma, había continuado la fabricación y se había comprado una cantidad importante de cuerda en Génova. La artillería llevaba mejor ritmo pues se estaba fabricando uno de los trenes compuesto por seis piezas y se pretendía elaborar otros dos si se encontraban fondos disponibles. Por último, se habían fundido antiguas piezas para fabricar otras nuevas y se habían montado las piezas que estaban en tierra[160].

Al término de su mandato, Ligne resumía las acciones que se habían llevado a cabo con respecto a la artillería. Aunque la mayor parte de la misma se hallaba montada, sólo se había conseguido terminar uno de los tres trenes de artillería previstos, habiéndolo destinado a Trapani, más expuesta a un ataque exterior[161]. No opinaba igual el marqués de Bayona, quien reconoció que gran parte de la artillería estaba levantada, pero todavía quedaba otra gran cantidad en tierra. El nuevo virrey decidió además

[159] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 75 y 87.
[160] A.G.S., Estado, leg. 3.496, docs. 41 y 46.
[161] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.047, doc. Palermo, 24 de mayo de 1674; Estado, leg. 3.497, doc. 43.

trasladar el tren desde Trapani a Milazzo, donde sería empleado para reprimir la revuelta de Messina[162].

Al final de la Regencia el estado de la artillería había mejorado pero no lo suficiente, pues al comienzo de la guerra de Messina, el abastecimiento de pólvora, municiones y pertrechos de guerra era deficitario. De hecho, la propia capital del reino se hallaba desabastecida militarmente: sin pólvora, con la artillería desmontada, las armas individuales en mal estado y las cajas de arcabuces y mosquetes, así como los francos y las picas desgastados[163]. Otro caso similar era el de Cefalú, donde el capitán de armas, Juan José Navarro encontró toda la artillería en tierra, sin que sirviera para proteger las murallas de la ciudad, falto además de cajas, ruedas, balas o pólvora. Aquel dramático panorama pudo ser solucionado gracias al préstamo que habían solicitado los jurados del lugar, con el que pudieron montar las piezas de artillería, cinco de bronce y otras cinco de hierro; la compra de quinientas balas de hierro, veintidós quintales de pólvora y otros dos de cuerda, así como algunas balas de plomo[164].

Sin duda, Sicilia necesitaba la asistencia exterior, por lo que el reino de Nápoles envió toda una serie de asistencias logísticas y económicas, entre las que destacaron las partidas de pertrechos de guerra destinadas a Milazzo y Reggio di Calabria, donde se encontraba el frente español. Desde comienzos del año 1675 hasta el mes de julio, la ciudad de Milazzo había recibido un total de 800 quintales de pólvora; 450 de balas de plomo; 650 de cuerda; 500 mosquetes; 500 arcabuces; 2 trabucos; 1.610 bombas; 1.200 granadas; 5.220 espadas; 7.500 balas de artillería; así como la llegada de 19 artilleros y un cabo de trabucos, 1.000 vestidos de munición y un pabellón. Por su parte, desde la ciudad de Reggio di Calabria se había repartido la mayoría de la asistencia con la que había sido socorrida desde julio de 1674 hasta el 1 de abril de 1675: 1.000 quintales de pólvora; 850 de balas de plomo; 1.150 de cuerda; 470 mosquetes; 900 arcabuces; 630 picas; 6.300 balas de artillería; 1.000 granadas; 2.000 cestas; y 8.000 instrumentos de gastadores, entre otros. En este sentido, el esfuerzo del reino de Nápoles estaba siendo bastante considerable, pero no el suficiente para cubrir todas las necesidades de la isla. De hecho, no siempre pudo socorrer a Sicilia con los socorros requeridos, como quedó demostrado por su incapacidad para suministrar el elevado número de mosquetes y arcabuces que se necesitaban en la guerra, lo que obligó al monarca a decretar en 1676

[162]A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.191, doc. Milazzo, 13 de septiembre de 1674.
[163] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, p. 416.
[164] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1679, doc. Cefalù, 9 de agosto de 1675.

que se remitiesen de España 2.000 arcabuces y otros 1.000 mosquetes[165].

La situación no había mejorado en 1677, pues el marqués de Castel Rodrigo afirmaba que la isla carecía de gente de guerra, dinero y municiones[166]. A finales del anterior había señalado que Milazzo, Palermo y Siracusa contaban con alguna artillería aunque insuficiente para cubrir sus necesidades, mientras que otras plazas como Carlentini y Catania, se enfrentaban a un panorama aún más dramático en una situación en la que resultaban imprescindibles, pues de ellas dependía que el enemigo francés no controlase la franja que avanzaba desde Messina hasta Augusta. La misma opinión mantenía el cardenal Portocarrero, a quien el Consejo de Estado ordenó que emprendiese las medidas que considerase oportunas para proveer a la isla de pólvora, armas y municiones a fin de distanciarse del panorama que había heredado[167].

Determinado a solucionar aquella lamentable situación, el virrey envió al duque de Buornonville a visitar las plazas más importantes con el propósito de que le comunicase las necesidades de cada una de ellas. Este último notificó que Sortino carecía de cañones, por lo que recomendaba que se le enviase, al menos, uno pedrero. En Siracusa, se necesitaban algunas piezas de artillería de hierro para colocarlas detrás de la muralla y aumentar con ello la protección del puerto[168]. A pesar de los pertrechos y municiones, mencionados en una relación de mayo de 1677, y de las asistencias suministradas desde Palermo[169], se consideraba necesario aumentar el número de cuerda, balas de plomo, mosquetes y arcabuces, zapas, palas, picones, marrazos, espuertas, granadas, así como conseguir otras 6.100 balas de artillería[170].

En Catania, según el duque, carecían de piezas de artillería, municiones de todo tipo, cuerda y granadas. Lo mismo sucedía en Carlentini[171] o en Termini, que había

---

[165] A.G.S., Estado, leg. 3.303, doc. 151; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 416.
[166] A.H.N., Estado, leg. 2.189, doc. Madrid, 12 de febrero de 1677.
[167] A.G.S., Estado, leg. 3.521, doc. 11; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 103.
[168] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Siracusa, 16 de agosto de 1677.
[169] Según la relación de mayo de 1677, la plaza disponía de los siguientes pertrechos y municiones: 1.200 quintales de pólvora, 200 de cuerda; 200 de balas de plomo para mosquete y arcabuz; 2 de clavos; 500 mosquetes y otros tantos arcabuces; 500 horquillas; 500 frascos o frasquillos de mosquete y otros 407 de arcabuz; 294 morriones de hierro; 770 picas; 2 petardos; 367 granadas de hierro y otras 100 de barro; 1.000 ollas de barro; 200 bombas; 100 fajinas embreadas; 20 trombas de fuego; 3 morteros; 3 horquillones para petardos; 12 marrazos; 50 zapas y otras tantas de grandes dimensiones, 60 palas; 24 linternas; así como unas 5.424 balas para artillería de hierro y otras 2.210 de piedra, entre otros. Asimismo, habían llegado desde Palermo otros ochenta quintales de cuerda, cien de balas de plomo para arcabuz y mosquete, además de otras 1.329 para la artillería. Véase A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Siracusa, 17 de mayo de 1677.
[170] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Siracusa, 18 de mayo de 1677.
[171] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Catania, 22 de agosto de 1677.

solicitado a Palermo la fundición de una culebrina, dada su escasez de granadas, bombas y cajas de artillería, por lo que se les recomendó que protegieran estas últimas con pintura para evitar su deterioro. De hecho, una relación del castellano de Termini señalaba que el castillo se hallaba indefenso ante la falta de municiones y se necesitaban mosquetes vizcaínos, picas, artificios de fuego y material para los gastadores. Lo poco con lo que contaban, cuatro falconetes, resultaba inservible porque no tenían balas, algo que impedía aprovechar sus prestaciones, pues eran fáciles de transportar y consumían poca munición. Por su parte, el marqués de Geraci había pedido permiso para escoger doce artilleros de la compañía de marineros para dotar la plaza, donde faltaban profesionales. Buornonville era partidario de concederle al menos ocho patentes para aquellos artilleros, pues se necesitaba gente entendida en artillería para asegurar el puerto[172].

Mientras tanto, en el Consejo de Estado se estaba a la espera de la llegada de algún escrito del cardenal porque no había comunicado las medidas que estaba llevando a cabo para solucionar los problemas sugeridos por el duque de Buornonville. Para el Consejo aquellas dificultades no dependían de Madrid sino del cardenal, quien como virrey de Sicilia debía enfrentarse a ellas y garantizar la provisión de pertrechos de guerra, entre otra serie de necesidades. En cuanto a los artilleros, estaba de acuerdo en otorgar patentes al marqués de Geraci para que nombrase a algunos[173].

Un caso similar ocurría en la plaza de Trapani, donde su castellano solicitaba permiso para buscar y asentar plaza de artillero a los que demostrasen tener conocimientos de aquella materia, pues sólo había dos artilleros en la ciudad, incapaces de manejar la artillería del castillo distribuida en distintos puestos. Aprovechaba la misiva para pedir también que se les suministrasen espuertas para limpiar las contraminas, así como picos, palas y zapas[174].

En cuanto a las islas dependientes de Sicilia, sabemos que en Lipari había 3 medios cañones, una tercia culebrina, 2 sacres, 2 medios sacres, un falconete, un pedrero y otras cuatro piezas de hierro de mala calidad. Disponía de más de 3.200 balas, 9 ruedas y 14 cajas de diferente tipología según las piezas de artillería presentes en la plaza. Asimismo, contaba con ochenta cántaros de plomo, 140 de mecha y otros 150 de

[172] A.G.S., Estado, leg. 3.522, doc. 52; A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Termini, 5 de enero de 1677.
[173] A.G.S., Estado, leg. 3.522, doc. 50.
[174] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1685, doc. Trapani, 6 de agosto de 1677.

pólvora, entre otros suministros[175].

Con todo, el conflicto incrementaba cada vez más las penurias del reino, obligando al virrey de Nápoles a remitir nuevos socorros. En agosto, se enviaban al ejército de Sicilia: 600 quintales de pólvora; 500 de cuerda; 600 de plomo; 2.000 arcabuces; 2.000 granadas junto a uno o dos cestones con el correspondiente relleno, formado por 2.000 espinas o boquillas de madera; 8 rotoli de nervios de vaca; 8 rotoli de cola ordinaria; 8 libras de cola tudesca y 4 rotoli de *espago*; 2.000 zapas y palas; 500 picos; 500 marrazos; 10.000 balas de artillería con una amplia tipología que abarcaba desde las 3 hasta las de 50 libras; y 2.000 mosquetes con sus frascos, repuestos y horquillas[176]. No obstante, el nuevo virrey, Vincenzo Gonzaga señalaba a su llegada al reino, que no había encontrado ningún tren de artillería, ni siquiera algún otro sistema para transportar los pertrechos y las municiones. Tampoco se encontraba forma para guarnecer y abastecer a Taormina, con el propósito de presionar a Messina e imposibilitar el avance francés hacia Siracusa, Catania y Carlentini[177].

Concluida la guerra, comenzó a barajarse la opción de la construcción de la ciudadela de Messina, aunque la necesidad de evitar un ataque mientras terminaban las obras, llevó al virrey a asegurar que mejorando sus antiguas fortificaciones se incrementaría un poco más la defensa de la ciudad. Con respecto a la artillería, se dispuso la introducción de doce cañones en la falsabraga del castillo Matagrifone. Además, se habían distribuido una serie de piezas en el torreón del Salvador y colocado catorce de ellas en la falsabraga situada a sus pies, procediéndose a su vez a la recogida de toda la que hubiera en los castillos para proteger la ciudad[178].

Ahora bien, las necesidades de artillería no siempre provinieron de Sicilia como lo demuestra una resolución del Consejo de Estado, que acordó ordenar a los reinos de Sicilia y Nápoles que fabricasen artillería de bronce para su propia defensa y la de otros territorios de la Monarquía, pues en aquellos dominios existía materia prima de buena calidad y la mano de obra de los oficiales no suponía un gran coste[179]. Con todo, todavía se sucedían las relaciones de algunas plazas en las que se detallaban los suministros necesarios para completar el sistema defensivo de las mismas. Es el caso de la ciudad de Marsala, cuyo gobernador remitió al virrey un informe en el que se especificaban las

[175] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Lipari, 29 de junio de 1677.
[176] A.G.S., Estado, leg. 3.303, doc. 149. Espago, probablemente proceda del italiano "spago", que significa cordel.
[177] A.G.S., Estado, leg. 3.524, doc. 94.
[178] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 302.
[179] A.G.S., Estado, leg. 3.305, doc. 89.

piezas de artillería disponibles y el número de las que debería haber para garantizar la seguridad de la misma.

Tabla 6. *Piezas de artillería solicitadas en Marsala (1678)*

Lugar	Disponibles	Petición
Torreón de Torre Nueva	1 cañón y 2 sacres	Cajas, ruedas y 4 piezas más
Torreón de Puerta del Mar	1 medio cañón, 1 medio sacre y 1 sacre	Cajas, ruedas y 3 piezas más
Torreón de Butino	1 cañón, 1 medio cañón y 1 sacre	Cajas, ruedas y 3 piezas más
Torreón de Puerta Nueva	1 sacre y 2 falconetes	Cajas, ruedas y 4 piezas más
Torreón de San Francisco	1 cañón y 1 sacre	Cajas, ruedas y 10 piezas más
Torreón de Puerta de Mazara	1 falconete	Cajas, ruedas y 3 piezas más
Total	**15 disponibles**	**Cajas, ruedas y 27 piezas más**

Fuente: A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1686, doc. Marsala, 7 de agosto de 1678.

La llegada al virreinato del conde de Santisteban vino acompañada de un interés mayor por la defensa del reino, lo que se plasmó en un incremento de las relaciones sobre el estado de los distintos componentes de la estructura defensiva. Por lo que respecta a la artillería, en el año 1680 se emitieron una serie de informes a la Corte española en los que se detallaban las piezas de artillería del reino en su conjunto o las de las plazas más significativas. En la primavera de aquel año, se remitía una relación sobre las municiones de guerra distribuidas en las plazas y castillos de Messina, Milazzo, Torre del Faro, San Alessio, la Forza, Taormina, Catania, Augusta y Siracusa. Al parecer, aquellos lugares contaban con más de 5.100 quintales de pólvora; 1.653 de cuerda; 1.508 balas de plomo para mosquetes y arcabuces; 69.900 balas de hierro de artillería; 5.321 balas de piedra de artillería; 2.007 bombas; 5.070 granadas; 276 ollas de fuego; 100 angelotes; 3.514 mosquetes y arcabuces; 7.016 zapas, palas, hachas y picos, así como 12.831 fajinas embreadas[180].

[180] A.G.S, Estado, leg. 3.527, doc. 138

Tabla 7. *Relación de las municiones de Messina, Milazzo, Torre del Faro, San Alessio, La Forza, Taormina, Catania, Augusta y Siracusa (1680)*

	Pólvora (quintales)	Cuerda (quintales)	Balas de plomo de mosquete y arcabuz	Balas de hierro de artillería	Balas de piedra de artillería	Bombas
En Messina, en poder del municionero de la Regia Corte	105	450	350	14.500	2.600	0
Castillo del Salvador	506	131	70	8.004	123	0
Castillo de Matagrifone	409	78	53	6.440	525	1.450
Castillo de Gonzaga	100	39	13	1.200	0	0
Castillo de Castellaccio	16	30	10	1.005	0	0
Baluarte de San Jorge	0	8	7,50	2.030	0	0
Baluarte de Don Blasco	0	0	0	1.117	0	0
Baluarte de Santa Clara	3	3	5	600	0	0
Puerta Real y su baluarte	8	4	17	1.000	0	0
Puerta Imperial	1	1	2	0	0	0
Puerta de la Leña	0,80	0,50	1	0	0	0
Puerta de Busseta	0,80	0,50	1	0	0	0
Cuerpo de Guardia Principal	1,20	1	2,50	0	0	0
Torre del Faro	1	0,60	2	150	0	0
Milazzo y su castillo y la Fortezza	358	198	269	10.466	0	245
Castillo de San Alessio	7	5	5	200	0	0
Castillo de la Forza	4	0,80	6	150	0	0
Taormina	64	22	50	160	0	0
Castillo de la Mola	169	70	170	44	0	0
Catania	400	20	90	0	0	0
Castillo de Catania	0	54	0	204	0	0
Augusta y su castillo	843	178	129	8.459	0	133
Siracusa	2.067	359	240	8.660	2.073	179
Castillo de Siracusa	50	0	15	5.511	0	0
Total	**5.114**	**1.653,4**	**1.508**	**69.900**	**5.321**	**2.007**

	Granadas	Ollas de fuego	Angelotes	Mosquetes y arcabuces	Zapas, palas, hachas y picos	Fajinas embreadas
En Messina en poder del municionero de la Regia Corte	22	0	47	25	1.700	0
Castillo del Salvador	437	35	8	300	1.000	4.000
Castillo de Matagrifone	947	30	0	161	927	5.500
Castillo de Gonzaga	377	23	0	85	436	1.000
Castillo de Castellaccio	408	0	0	0	480	500
Baluarte de San Jorge	0	0	0	0	0	0
Baluarte de Don Blasco	0	0	0	0	0	0
Baluarte de Santa Clara	0	0	0	0	0	0
Puerta Real y su baluarte	145	0	0	0	10	250
Puerta Imperial	50	0	0	0	6	250
Puerta de la Leña	50	0	0	0	10	50
Puerta de Busseta	50	0	0	0	10	50
Cuerpo de Guardia Principal	50	0	0	0	12	50
Torre del Faro	50	0	0	0	0	500
Milazzo y su castillo y la Fortezza	525	0	12	1.828	1.514	196
Castillo de San Alessio	400	0	0	39	21	250
Castillo de la Forza	60	0	0	0	10	0
Taormina	10	5	0	0	0	0
Castillo de la Mola	10	0	0	22	122	0
Catania	0	0	0	0	0	0
Castillo de Catania	0	0	0	0	0	0
Augusta y su castillo	829	0	33	54	549	0
Siracusa	650	183	0	1.000	209	35
Castillo de Siracusa	0	0	0	0	0	200
Total	**5.070**	**276**	**100**	**3.514**	**7.016**	**12.831**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 138.

En otra relación de aquella primavera elaborada por el gobernador de la artillería, Duarte Correa, podemos apreciar la artillería que poseía el reino, compuesta por 814 piezas de artillería: 19 culebrinas; 120 cañones; 111 medios cañones; 116 sacres; 34 tercios cañones; 35 cuartos cañones; 7 falcones; 42 medias culebrinas; 100 medios sacres; 5 cuartas culebrinas; 152 piezas; 8 moyanas; 6 tercias culebrinas; 24 esmeriles; 9 piecezuelas; 22 falconetes; 3 cañones dobles, así como 1 pasavolante[181]. (Tabla 8 al final del capítulo).

[181] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 162.

Ahora bien, algunos datos distaban de los recogidos en las relaciones proporcionadas por las propias ciudades unos días más tarde. Con todo, para el Consejo de Italia era evidente que había mejorado el número de piezas de artillería presentes en el reino, aunque consideraba oportuno reiterar al conde que procurase montar las de las principales ciudades, a la vez que incrementaba las presentes en Siracusa, pues creían que dada su importancia estratégica todavía estaba desprotegida[182].

Según una relación del municionero real del castillo de Santiago, sito en Siracusa, aquella fortaleza estaba dotada con una culebrina; 2 medios cañones; 2 medias culebrinas; 5 cañones; 9 sacres; un tercio cañón; una pieza de hierro y un mortero con 197 bombas. Estas piezas de artillería, que estaban encabalgadas, disponían de más de 4.000 balas de munición, aunque cuatro de los cinco cañones eran pedreros y carecían de la misma[183]. La plaza de Augusta disponía de una serie de piezas de artillería fabricadas en bronce o en hierro. El interés por potenciar la artillería de hierro siguió la tendencia general de la Europa de la segunda mitad del siglo XVII, que además de alcanzar un potencial productivo bastante notable, potenció el desarrollo de la artillería de hierro debido a que su coste de producción era menor que la de bronce, lo que permitía obtener un mayor número de piezas a un menor precio[184]. De ahí que dominios como Sicilia indicasen continuamente el número de piezas de hierro haciendo un parangón con las de bronce, lo que evidenciaba el mayor o menor avance de su dotación artillera. Augusta tenía en bronce: 10 cañones, 2 medios cañones, 6 cuartas culebrinas, 1 falconete y un sacre. En hierro: 7 cañones, 11 medios cañones, 1 tercio cañón, 2 falconetes y 3 medios sacres. En total, unas 44 piezas de artillería frente a las 20 que aparecían en la relación del reino. Ahora bien, dicha artillería presentaba un estado poco halagüeño porque necesita de ruedas y cajas y, lo que es peor, los artilleros aseguraban que la mayor parte de ella caería a tierra en breve[185].

Las cifras de la plaza de Milazzo varían también entre las dos relaciones, pues en la general las piezas de artillería de los baluartes y las baterías de la ciudad alcanzan las 47, a las que había que sumar otras 6 del castillo. Sin embargo, en el informe de la ciudad realizado unos días después, las piezas totales serían 47 repartidas entre el castillo y los baluartes. De esta manera, en este último se indica que Milazzo disponía

[182] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 161.
[183] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 92.
[184] CIPOLLA, Carlo, *Cañones y velas en la primera fase de la expansión europea, 1400-1700.* Barcelona, 1967, p. 73.
[185] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 97.

de 19 piezas de bronce y otras 28 de hierro. En bronce tenía: 6 cañones, 6 medios cañones, 2 cuartos cañones, 3 sacres, un medio sacre y una media culebrina. Por su parte, contaba con las siguientes piezas de hierro: 16 medios cañones, 2 cuartos cañones, 8 sacres, un medio sacre y un falconete[186]. Asimismo, el castillo y las plazas anteriormente mencionados contaban con toda una serie de pertrechos. (Tabla 9 al final del capítulo).

Todo parece indicar que al margen de los pertrechos existentes en cada una de estas ciudades, la artillería dispuesta en la isla no era suficiente, debían continuar los esfuerzos encaminados a aumentar su número, así como a mejorar su estado. Si bien es cierto, que se estaba incrementando el número de piezas de hierro con respecto a las de bronce, siguiendo la tendencia generalizada en la Europa de aquel momento, no debemos olvidar que plazas como Siracusa o Augusta, vitales para la defensa de la isla carecían de munición, ruedas y cajas para algunas de sus principales piezas, o incluso corrían el riesgo de venirse abajo en breve, pues no estaban encabalgadas correctamente, algo sin duda que limitaba su utilidad.

En 1684 el coronel Grunembergh destacaba sus esfuerzos para dotar y levantar la artillería de la ciudadela de Messina. En ese sentido, había conseguido introducir 56 piezas de artillería, en su mayoría de bronce, además de alzarlas en los dos baluartes que miraban a Terranova, trasladando sus cajas y municiones desde el arsenal y el puerto a sus almacenes[187]. Al año siguiente, una relación especificaba los distintos pertrechos que se hallaban en la ciudadela de Messina. Al parecer estaba provista con 45 piezas de artillería de bronce y otras 15 de hierro repartidas de la siguiente manera: 3 culebrinas; 3 medias culebrinas; una cuarta culebrina; 8 sacres; 11 medios sacres; 13 cañones; 8 medios cañones; 2 tercios cañones; un cuarto cañón y 10 quintos cañones. No obstante, todavía se necesitaban otras 2.000 picas, chuzos y partesanas; 20.000 granadas; 2.000 frascos y frasquillos; cuatro morteros para bombas; 6.000 bombas; 100 petos y 100 rodelas; 60 quintales mensuales de pólvora, así como provisiones de cuerda y balas de artillería de menos de 12 libras[188].

Otro informe de 1686 realizado por Francisco de Aragüés de la Junta de bienes confiscados, detallaba la artillería y las municiones presentes en la ciudad de Messina, repartidas entre la ciudadela y los castillos del Salvador, de Matagrifone, de Gonzaga,

[186] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 107.
[187] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 81.
[188] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 30.

de Castellaccio, el palacio real y una serie de baluartes y torres. Como se aprecia en la siguiente tabla, la artillería de hierro de la ciudadela había aumentado en cinco piezas con respecto al año anterior.

Tabla 10. *Artillería y municiones de Messina (1686)*

	Artillería de bronce	Artillería de hierro	Bombas	Granadas	Mosquetes	Arcabuces	Escopetas
Ciudadela	45	20		1.961	285	1.300	1.400
Castillo del Salvador	30		768	451	291	239	
Castillo de Matagriffone	12		401	2.164	75	86	
Castillo de Gonzaga		5		377	56	28	
Castillo de Castellaccio		4		391			
Real Palacio		1			830	871	1.229
Baluarte de Puerta Real		15		100			
Baluarte de Don Blasco		4					
Baluarte de Santa Clara		3					
Torre de Faro		3					
Torre de la Linterna	1						
Total	**88**	**55**	**1.169**	**5.444**	**1.537**	**2.524**	**2.629**

	Pistolas	Carabinas y sofiones	Pólvora	Balas de hierro para la Artillería	Balas de piedra para la artillería	Balas de mosquete y arcabuz	Cuerda
Ciudadela			533	22.291	2.599	625,00	480,00
Castillo del Salvador			480	9.739	153	71,36	122,92
Castillo de Matagriffone			333	2.190	660	21,17	53,00
Castillo de Gonzaga			22	600		5,00	37,00
Castillo de Castellaccio				194		8,00	32,00
Real Palacio	434	1.254		50			
Baluarte de Puerta Real			11	4.100		6,00	2,00
Baluarte de Don Blasco			3	200		0,40	0,50
Baluarte de Santa Clara			1	500		1,00	1,00
Torre de Faro							
Torre de la Linterna							
Total	**434**	**1.254**	**1.383**	**39.864**	**3.412**	**737,93**	**728,42**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 32.
*La pólvora y la cuerda van expresadas en quintales.

Otra relación especificaba toda una serie de pertrechos que completaban los anteriormente mencionados.

Tabla 11. *Pertrechos de la plaza de Messina (1686)*

	Pertrechos
Ciudadela	Dos cañones de hierro inservibles, una espingarda de bronce, 26 morteretes, 11 moyanas, 150 chuzos, 100 picas, 16 mosquetes y 23 arcabuces inservibles, así como todo el armamento para el manejo de la artillería
Castillo del Salvador	Había 240 frascos y frasquillos, 280 zapas, 336 picos, 60 palas de madera y otras 185 de hierro, 5 hachetas, 29 cuchillos, 4 botas de fajina, 10 quintales de azufre, 17 ejes de hierro, 13 ruedas de artillería, 29 cajas, un mortero para las bombas, 12 morteretes, 4 tahonas, así como todo el armamento para el manejo de la artillería
Castillo de Matagrifone	Cuarenta hachetas, 4 botas de fajina, 8 tahonas, 4 hornillos para minas, 5 lampiones, 100 marrazos, un mortero de bronce para las bombas, una caja para dicho mortero, 11 morteretes, 181 palas de hierro y 33 de madera, 350 picones de hierro, 250 zapas, así como todo el armamento para el manejo de la artillería
Castillo de Gonzaga	Dos espingardas de bronce, 5 morteretes, 12 picas, 2 trombas de fuego, 14 ollas de fuego, 2 barriles de fajina, una caja de cañón de reserva, 3 ejes, 50 zapas, 48 zapas de grandes dimensiones, 97 palas de hierro, 44 marrazos, 134 picones, 11 hachetas, 10 grilletes para los presos, 2 tahonas, así como todo el armamento para el manejo de la artillería
Castillo de Castellaccio	Sesenta ollas de fuego, 2 esmeriles de bronce, dos pedreros de hierro, un pedrero de bronce, 8 morteretes de bronce y 4 de hierro, 12 hachetas, 95 palas de hierro, 148 picones, 98 zapas, 2 tahonas, así como todo el armamento para el manejo de la artillería
Palacio Real	Veintiséis cañones de mosquetes sin cajas ni fogones, 135 cañones de arcabuz de la misma forma, 220 sofiones inservibles, 62 chuzos, 170 carabinas, 2.000 morteretes, 15 medias picas y 1.000 frascos y frasquillos
Puerta Real	Diecinueve morteretes de bronce y todo el armamento para el manejo de la artillería
Además había repartidas por la plaza 39.285 balas de hierro y otras 3.229 de piedra de numerosos calibres que oscilaban entre una y 70 libras*	

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 33.
* Otras 772 no estaban calibradas pero pertenecían a los baluartes de Santa Clara, Don Blasco, la Linterna y la Torre del Faro.

A pesar de todo, el conde de Santisteban sostenía que había que incrementar la artillería de Messina, por lo que había resuelto trasladar algunas piezas de bronce y de hierro desde otras plazas donde no resultasen imprescindibles. No era de la misma opinión el Consejo de Estado, cuyos miembros concluyeron que aquella medida carecía de lógica y era contraproducente, porque al tratarse de plazas marítimas, corrían el mismo riesgo, pues no estaban seguros de que en caso de un ataque el peligro se concentrase únicamente en Messina. Para el Consejo, debían fundirse un centenar de piezas de gran porte como cañones, cuartos cañones y culebrinas de 15 libras de calibre, idóneas por su alcance y aptas para los puertos. Asimismo, recomendaba la fabricación de algunos sacres y medios sacres para las fortificaciones exteriores y la de morteros para la ciudadela, a la vez que se le recordaba la excelente calidad de la artillería del reino, por lo que debía elaborarla allí. Esto no impidió que algún miembro, como el duque de Alburquerque, creyese que la orden tendría poco futuro, porque fabricar cien

piezas de artillería alcanzaría un coste que superase su menguada hacienda[189].

Dos años después, el duque de Uceda cumplía una orden real remitiendo la relación redactada por el general Duarte Correa sobre la artillería presente en la ciudadela de Messina. Por aquellas fechas, ascendía a 109 piezas, 47 de bronce y 62 de hierro, repartidas de la siguiente forma: 19 cañones y otros 3 cañones bastardos, 16 medios cañones, 21 cuartos cañones, 5 piezas bastardas y otras 27 normales, 5 medios sacres, 6 sacres, 4 culebrinas, una media culebrina, una cuarta culebrina y un falconete. Faltaban, por tanto, 91 piezas para alcanzar las dos centenas que se precisaban para su defensa y, lo que es peor, no se había mejorado mucho desde la salida del conde de Santisteban, pues en el balance de su gobierno, había asegurado que los 45 cañones de bronce y 62 de hierro con los que contaba la ciudadela en 1687 resultaban insuficientes para cubrir sus necesidades defensivas[190].

Éstas también eran una de las preocupaciones de la ciudad de Palermo. En noviembre de 1691, la reunión del Consejo de Estado se centró en el examen de una consulta del Consejo de Italia sobre una carta del duque de Uceda. Este último había notificado la petición que le había realizado el tribunal del Real Patrimonio para que se fundiesen doce culebrinas para la ciudad de Palermo. Con ellas, el tribunal pretendía reforzar la protección de aquel lugar frente a los posibles bombardeos de los franceses y, para ello, pretendía emplear los fondos de las gabelas de la seda. El duque había decidido solicitar la opinión real antes de tomar una decisión, porque consideraba que aquella cantidad debía dirigirse a la organización de la escuadra para la siguiente campaña. El Consejo de Italia entendió que las órdenes reales pretendían mejorar los preparativos de las galeras, lo que no era óbice para que el virrey analizase la cuestión junto al coronel Grunembergh y otros expertos a fin de buscar los medios necesarios para financiar la fundición de dichas culebrinas[191].

En el Consejo de Estado, el condestable de Castilla apoyó la resolución del Consejo de Italia, aunque consideraba que el coste de las culebrinas ascendería a 36.000 ducados, financiación que podía haberla propuesto el de Italia a través de una aportación de la propia ciudad de Palermo, como había ocurrido en el reino de Nápoles. No parecía oportuno cargar en exceso la hacienda real y menos aún cuando el daño causado por las bombas podría afectar más a la población que al soberano, ya que las plazas no solían

[189] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 27.
[190] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 80; leg. 3.505, docs. 30 y 31.
[191] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 37.

perderse por un bombardeo. El duque de Osuna, el almirante de Castilla y el duque de Montalto secundaban la posición del condestable[192].

Al año siguiente, la discusión sobre las culebrinas continuaba latente. El duque remitió una misiva al monarca en la que aclaraba que la fundición de las doce culebrinas no dependía de un aumento de las fortificaciones de Palermo. Consideraba innecesario enviar un proyecto de Grunembergh, porque el coronel nunca había barajado la idea de incrementar aquellas defensas, pues era un gasto inútil. Solamente se había examinado la posibilidad de posicionar una batería en la zona de San Erasmo para que la artillería pudiese responder al posible ataque que las embarcaciones lanzasen contra la ciudad. El duque reconocía que aquellas culebrinas no eran infalibles pero podrían evitar el acercamiento de los navíos enemigos, disminuyendo los destrozos que éstos pudieran ocasionar en la ciudad. Además, como se distribuirían por Castellammare, reforzarían su defensa, ya que sólo contaba con cuatro piezas de calidad[193]. El Consejo de Italia y el Consejo de Estado estaban de acuerdo en que la fabricación de aquellas piezas mejoraría la seguridad de Palermo, por lo que consideraron conveniente ordenar al virrey que discurriese sobre los fondos de la hacienda que se podían emplear en dicho fin, advirtiéndole que no recurriese a los destinados para las asistencias a Milán y Saboya[194].

Las intenciones de aumentar y mejorar los pertrechos de las principales plazas del reino continuaron en los años siguientes. De esta forma, en 1697 García Sarmiento, capitán general de la artillería de España, respondía al Consejo de Estado sobre la propuesta del duque de Veragua, que solicitaba transportar de España a Sicilia 4.000 mosquetes y arcabuces vizcaínos. En opinión de Sarmiento, nunca se había realizado un envío de aquellas características y, menos aún para Sicilia. Añadía que no había ningún lugar capaz de suministrar aquella cantidad, pues las fábricas estaban trabajando a marchas forzadas para conducir sus piezas a Cataluña y a los almacenes de Cádiz, pero en el caso de que se aprobara su fabricación en Plasencia se debían remitir 88.000 reales de vellón. De esta manera, se trasladarían hasta Cádiz y de allí a Cartagena, donde podrían recogerlos las galeras sicilianas[195]. El Consejo de Estado tras sopesar la cuestión, decidió encargar al Consejo de Italia que buscase los recursos para anticipar

[192] *Ibídem*.
[193] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.221, doc. Palermo, 1 de mayo de 1692.
[194] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 65.
[195] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 76.

desde Sicilia la cantidad requerida, a fin de que pudieran remitirse aquellas armas[196].

Por su parte, la siguiente tabla recoge las principales piezas de artillería y pertrechos con las que contaban las torres de la diputación en el año 1696:

Tabla 12. *Artillería de las torres de la diputación (1696)*

Torres	Piezas de artillería y pertrechos
Acqua di Corsari	1 sacre de bronce, 1 medio sacre de bronce, 3 mosquetones, 1 *mascolo*[197], 5 mosquetes, 4 arcabuces, 2 lanadas y 31 balas de hierro.
Alcagrossa	2 espingardas, 4 arcabuces y otros 2 estropeados, 1 *mascolo*, 3 sofiones no aptos y 8 frascos de pólvora.
Alba	1 medio sacre y 1 *mascolo* que debe fundirse de nuevo.
Cofano	2 pedreros, 2 espingardas, 1 *mascolo* de bronce, 4 arcabuces, 1 cuchara de hierro, 10 balas de piedra.
Felice	1 pieza de bronce, 2 espingardas, 1 *mascolo* de bronce, 3 canas de mosquetes, 4 balas.
Furnari	3 piezas de hierro, 3 cucharas, 2 lanadas y 44 balas de hierro.
Guidaloca	1 *mascolo* de bronce, 4 arcabuces, 3 mosquetes, 2 pares de frascos y 1 sofión.
Isola delle Femmine	1 sacre de bronce, 1 medio sacre de bronce, 2 mosquetones, 1 *mascolo*, 5 mosquetes, 4 arcabuces, 31 balas de hierro para el sacre y el medio sacre y 2 lanadas.
Insegna	1 cañón de hierro, 4 cañones de mosquete y 1 *mascolo* de bronce.
Isolilla	1 medio sacre de bronce, 1 culebrina, 1 pedrero, 1 *mascolo* de bronce, 3 arcabuces, 2 mosquetones fuera de servicio, 10 balas de hierro para el medio sacre y 4 balas de piedra para el pedrero.
Molinazzo	1 falconete, 1 cuchara de hierro, 1 *mascolo* de bronce y 2 pasavolantes.
Monterosso	1 medio sacre, 8 arcabuces, 1 *mascolo* y 1 espingarda.
Monterossello	1 medio sacre de bronce, 1 espingarda, 1 *mascolo* y 3 arcabuces.
Marinata	1 medio sacre, 2 cañones de arcabuces, 1 espingarda, 1 *mascolo* y 8 balas de esmeril.
Manfria	2 cañones de bronce, 1 *mascolo* de bronce, 4 arcabuces y 3 cañones de mosquetes.
Puzzillo	1 sacre
Polluce	1 sacre de bronce, 1 medio sacre, 1 *mascolo*, 1 espingarda y 15 balas de hierro.
Porto di Palo	2 cañones de hierro, 2 cajas para los cañones, 6 arcabuces, 6 pares de frascos viejos, 1 *mascolo*, 2 cucharas de hierro y 58 balas de hierro.
Torre Piraino	1 piecezuela de bronce, 1 pasavolante, 1 *mascolo* de bronce, 1 *mascolo* de hierro, 2 pedreros y 1 pieza grande de hierro.
Roccallo	1 medio sacre de bronce, 1 pedrero, 2 *mascoli* de hierro, 1 *mascolo* de bronce, 5 arcabuces, 2 mosquetones y 6 balas de hierro.
Scopello	3 arcabuces, 1 *mascolo* de bronce, 1 falconete de hierro no apto y 1 espingarda.
Torre Sceri	1 *mascolo* de bronce, 2 *mascoli* de hierro, 1 medio sacre, 1 cuchara, 2 mosquetones, 10 balas de hierro para el sacre y otras 10 de piedra
Toledo	2 pasavolantes
Tre Fontane	1 medio sacre de bronce, 5 arcabuces, 1 cuchara, 1 *mascolo* y balas de hierro y plomo.
Vindicari	1 media culebrina de bronce, 1 sacre de bronce, 1 *mascolo*, 5 cañones de arcabuces, 43 balas de hierro de media culebrina y otras 3 para el sacre.
Marina di Patti	1 sacre, 2 mosquetes buenos y otros 2 viejos, 1 *mascolo* estropeado y 18 balas de hierro.

Fuente: A.S.P., Deputazione del Regno. Ponti, torri e reggenti, leg. 271.

[196] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 74.
[197] Arma parecida al morterete.

En definitiva, durante el reinado de Carlos II la arquitectura militar del reino continuó contando con la presencia de toda una serie de torres de avistamiento y fortificaciones en las plazas fuertes. Las primeras, creadas entre finales del siglo XVI y principios del XVII, fueron desplegadas, fundamentalmente, por la zona de Palermo, val de Mazara y val de Noto. Con ellas, se consiguió cumplir dos funciones esenciales como la observación y la defensa, para lo que se empleó la vigilancia de las maestranzas del reino. De esta manera, las cuarenta y nueve torres de la diputación, que conformaban el sistema en la época de nuestro estudio, estuvieron guarnecidas generalmente por un cabo, un artillero y un soldado.

En cuanto a las fortificaciones de las principales plazas del reino, centro de las intervenciones que se llevaron a cabo durante este periodo, cabe señalar que fueron modificadas a fin de responder a las novedades introducidas por las técnicas de fortificación holandesas y los nuevos sistemas de asedio, como el desarrollado por el ingeniero Vauban. Si bien en los primeros años del reinado no hubo ninguna intervención, debido a los compromisos que en aquellos momentos requerían la atención de la Monarquía Hispánica, tras la llegada al reino del duque de Alburquerque se comprobaron las necesidades de la isla. La caída de Candía incrementó el temor a un ataque otomano en el reino, por lo que el duque se vio obligado a poner de relieve la indefensión a la que se enfrentaba, haciendo hincapié en la urgencia de mejorar las fortificaciones de Augusta, Siracusa, Marsala y Trapani. No obstante, la escasez de fondos hizo que la preocupación se centrase en las dos primeras, aunque al final de su mandato sólo había podido iniciar las obras del castillo de la Colombaia, situado en Trapani.

El príncipe de Ligne, con la ayuda del ingeniero Carlos de Grunembergh, centró su atención en los proyectos de Trapani, Augusta, Siracusa y Catania. Sin embargo, las obras comenzaron únicamente en Trapani y Siracusa porque se carecía de recursos para el diseño de Augusta, mientras que el de Catania se limitó a una simple obra de consolación para la población al asegurarse que una erupción del Etna podía dar al traste con las obras que se realizasen. Al término de su mandato, las labores en Siracusa, Favignana y Trapani se hallaban bastante avanzadas, pero como señaló su sucesor, el marqués de Bayona, hacían falta todavía más fondos para terminarlas.

Al comienzo de la guerra de Messina sólo Siracusa parecía estar en buenas condiciones para hacer frente a un conflicto de aquellas características, algo que puso de manifiesto también el marqués de Castel Rodrigo, quien señaló que Milazzo, cuyas

obras se habían puesto en marcha al inicio de la contienda, necesitaba más dinero y gente para la mejora de su fortificación. Por su parte, el virrey inició también las labores de defensa en Catania que, tras la conquista francesa de Augusta, se había convertido en un bastión clave. Se adoptaba en aquella ocasión un proyecto más detallado y más ambicioso de Grunembergh. No obstante, su sustituto, el cardenal Portocarrero, preocupado por el mal estado de las plazas en pleno conflicto envió al duque de Buornonville a visitar toda una serie de lugares para mejorar la defensa de los mismos. Como indicaba en su memoria las plazas de Sortino, Randazzo, Milazzo, Catania e incluso el castillo Maniace de Siracusa, necesitaban de reformas urgentemente.

Concluida la guerra, Vincenzo Gonzaga llegaba al reino con la misión de fortalecer el dominio español en Messina. Los siguientes años se centraron en la mejora de las defensas de Messina; Augusta, muy deteriorada tras el paso de los franceses; y Siracusa. En la primera de ellas, se propuso la construcción de una ciudadela capaz de albergar un nutrido contingente de tropas, un buen número de piezas de artillería, así como una serie de cuarteles para el alojamiento de los soldados. Con la llegada a la isla del conde de Santisteban y tras diversas propuestas, se iniciaron las obras de la ciudadela de Messina bajo el proyecto de Carlos de Grunembergh, quien además propuso la mejora de las de Augusta y Siracusa, pues la primera de ellas se había convertido en el objetivo principal de los enemigos para tomar la isla. Por otra parte, en Augusta propuso la mejora del castillo medieval de la ciudad adaptándolo al sistema de la estrella pentagonal, mientras abandonaba su antigua idea de dotarla con una ciudadela, proyecto que destinaría a Messina.

No hay duda de que la obra que centró las relaciones del ingeniero y del virrey fue la de la ciudadela de Messina, que se inició en 1680, habiéndose previsto su fin para el año 1682. Los continuos retrasos en este sentido conllevaron respuestas enérgicas como la del duque de Alba en 1685, cansado de las promesas de conclusión de las obras. A finales de 1686, las obras defensivas de la misma estaban prácticamente acabadas, quedando pendientes otras como los cuarteles, la casa del gobernador o la iglesia. Iniciado el gobierno del duque de Uceda se comprobó que Augusta había quedado a finales del anterior en buenas condiciones y que en Messina, efectivamente, restaban obras de carácter menor, que no imposibilitaban la defensa de la ciudad, pero que en algunos casos, como el de los cuarteles, eran de gran utilidad.

El terremoto acaecido en enero de 1693 provocó graves daños en las fortificaciones de Augusta y Catania, que habían mejorado considerablemente en los

años precedentes. El duque de Camastra, con la ayuda del ingeniero Grunembergh, se encargó de las labores de limpieza y reconstrucción de la zona afectada. En Siracusa, plaza de gran importancia estratégica, las fortificaciones sufrieron afortunadamente pocos destrozos en comparación con el resto de la ciudad, pero las de Augusta quedaron bastante dañadas. Dos años después del seísmo, las fortificaciones de Augusta presentaban mejor aspecto que antes del mismo, pero la parte cercana al puerto continuaba abierta y, por tanto, expuesta a un ataque enemigo. La escasez de fondos no permitió una intervención en este sentido, por lo que la ciudad hubo de conformarse con la reedificación de lo derribado. El castillo de Catania había quedado inutilizado, pero no se intervino en él porque su antigüedad y mal trazado hacían que las obras careciesen de utilidad y no había fondos para levantar uno nuevo. Por ello, las labores se centraron en el de Brucoli, que mejoró su estado con respecto al que presentaba momentos antes del terremoto. Por último, las labores de Siracusa estaban prácticamente terminadas en 1695.

Por lo que se refiere a la artillería, a comienzos del reinado, las principales plazas se hallaban con una escasa dotación, incluida la de Palermo, lo que obligó al duque de Sermoneta a solicitar la asistencia del reino de Nápoles. Con el duque de Alburquerque, se tomaron una serie de medidas destinadas al incremento de la artillería, señalando que Siracusa, Messina, Trapani, Favignana, Marsala o Mazara, tenían sus piezas montadas pero se necesitaban grandes esfuerzos para mejorar la dotación de artillería de la isla. Al final de su mandato, había conseguido aumentar el número de picas, pólvora, cuerda y balas, pero hubo que esperar a la entrada del príncipe de Ligne para que se emprendiesen nuevas y decisivas mejoras. Durante el gobierno de este último se intentó poner en marcha tres trenes de artillería de dieciocho sacres para Palermo, Trapani y Siracusa, aunque sólo se fabricó uno de ellos por la escasez de recursos, que fue establecido en Trapani hasta que el inicio de la guerra obligó a desplazarlo a Milazzo.

Los esfuerzos por mejorar la situación de la artillería no habían sido suficientes como se demostraría a comienzos de la contienda por la falta de pólvora, municiones, pertrechos y piezas de artillería. Pese a las asistencias de Nápoles y a las de España, plazas como Palermo, Siracusa y Milazzo contaron con una artillería insuficiente, pero otras como Carlentini y Catania, que tuvieron que hacer frente al avance francés después de la conquista de Augusta, estaban aún peor pertrechadas. Las deficiencias continuaron presentes a lo largo del conflicto haciendo cada vez más evidente la

penuria.

Concluida la guerra, la ciudad de Messina concitó toda la atención con el propósito de asegurar el dominio español en la zona. Comenzaron a introducirse nuevas piezas en sus castillos de Matagrifone y el Salvador, mientras continuaban las necesidades en otras plazas como Marsala, que tenía sólo 15 piezas y solicitaba otras 27. La llegada del conde de Santisteban a la isla se tradujo en un mayor interés por su defensa, que quedó constatado por el número de informes y relaciones elaborados sobre las necesidades artilleras de las plazas sicilianas. En 1680, el reino contaba con 814 piezas, número que a todas luces resultaba insuficiente para proteger ciudades como Siracusa, debido a su gran importancia estratégica, que se consideraba todavía desprotegida. Los informes de aquel año sobre Augusta y Milazzo, aunque presentaban mayor número de piezas de hierro que de bronce, nos permiten comprobar que la proporción de las de bronce todavía era considerable. Algo similar sucedía en 1684 con la ciudadela de Messina, donde la mayoría continuaban siendo de bronce. No obstante, dos años después, la ciudad contaba con un total de 88 piezas de bronce y 55 de hierro.

Comenzado el gobierno del duque de Uceda la ciudadela superó el centenar de piezas de artillería, 47 de bronce y 62 de hierro, lejos todavía de las 200 necesarias para su defensa, y lo que es peor su número prácticamente se había mantenido constante con respecto a su antecesor. Sin embargo, se había ido progresando en la artillería de hierro, alcanzando a finales del reinado mayor número de piezas que la de bronce, al menos en plazas como Messina, Augusta y Milazzo, pese a lo que la de bronce continuó representando una proporción importante.

Tabla 8. *Relación de la artillería del reino en 1680*

Lugar	Culebrina	Cañón	Medio cañón	Sacre	Tercio Cañón	Cuarto cañón	Falcón	Media culebrina	Medio sacre	Cuarta culebrina	Piezas	Moyanas	Tercia Culebrina	Esmeril	Piecezuelas	Falconete	Cañón doble	Pasavolante	Totales
Ciudad de Messina																			**0**
Baluarte de San Jorge	2	3	1	1	1														**8**
Baluarte de Don Blasco		1	2	2		1			1										**7**
Baluarte de Santa Clara						2	1		1										**4**
Baluarte de Puerta Real			4	1					5										**10**
Fuerte de Capuchinos						2													**2**
Palacio							1		1										**2**
Castillo del Salvador	6	13	8	2				5	2										**36**
Castillo de Matagrifone		12	5					2	2	1									**22**
Castillo de Gonzaga			4	2		2		1	1		4								**14**
Castillo de Castellaccio				2	1				1		4	2							**10**
Ciudad de Taormina											3								**3**
Ciudad de Aci																			**0**
Castillo de Aci									1				1						**2**
Fuerza de la marina de Aci				1							2			1					**4**
Ciudad de Catania	1	1	3	7		2		3			1		2						**20**
Castillo de Catania				1					2		7								**10**
Ciudad de Augusta			6	1		5		2			6								**20**
Ciudad de Siracusa																			
Baluarte de San Felipe		1			2	1	1		1										**6**
Baluarte de San Juanelo		2			1	2			1										**6**
Baluarte de Santiago					2				1	1									**4**
Baluarte de Villena					2				2										**4**
Baluarte de Recupero								2	1										**3**
Baluarte de la Fontana		5	1	1			2												**9**
Puesto del Colegio			1					1											**2**
Baluarte de la Campana		5		1															**6**

Fuerte de Ligne					4														**4**
Baluarte de Siete Puntos									2										**2**
Casamata de Siete Puntos					1														**1**
Baluarte de San Miguel		3	3	1															**7**
Castillo de Siracusa	1	7	1	8				2	2										**21**
Fuerte de Cabo Passero		1		1				1											**3**
Ciudad de la Licata			2	1					2										**5**
Castillo de la Licata		2	4													1			**7**
Ciudad de Sciacca	1			5				1	1										**8**
Ciudad de Mazara			1	3															**4**
Ciudad de Marsala		3	2	6					2		3				8	2			**26**
Ciudad de Trapani	1	6		2	2				3							2	3		**19**
Castillo de Trapani	1	9		2					1										**13**
Castillo de la Colombaia		2		1	1			1	1					6		1			**13**
Isla de la Favignana			1	11	1			1	2										**16**
Isla de Marettimo				1					1							2			**4**
Islas Formiche									1			2				1			**4**
Isla de Pantalleria		1			1			1	1			2			1				**7**
Isla de Lipari			4	3					4				1			1			**13**
Ciudad de Palermo																			**0**
Baluarte de Vega	1	2	4	4				3	4									1	**19**
Baluarte del Trueno		4	2	2	1			2	1	1									**13**
Baluarte del Espasmo			6	2															**8**
Baluarte de la Puerta de Vicar		3			2														**5**
Baluarte de Santa Agueda				1		2													**3**
Baluarte de Montalto		1	5	1		2													**9**
Baluarte de la Balada		2	1	3	1	1													**8**
Baluarte de la Puerta de Carin		2	2	1	2	4	1												**12**
Baluarte de San Vito		1	1				1												**3**
Baluarte de San Jorge			7	1					1										**9**
Castillo de Palermo	5	10	2	5	4			5	8	1	1		2			2			**45**
Palacio Real de Palermo		2		3	5	4			1	1									**16**
Fuerte del Muelle de Palermo				3					2										**5**
Linterna del Muelle de Palermo			3						1										**4**
Muelle a la orilla del mar											96								**96**
Detrás de Castellammare											11								**11**

Ciudad de Termini											1								**1**
Castillo de Termini		7	1					4	6							2			**20**
Ciudad de Cefalù		1						1	3		4					2			**11**
Castillo de Cefalù				1				1	3										**5**
Ciudad de Milazzo																			**0**
Castillo de Milazzo		1	2	2					1										**6**
Baluartes de la ciudad murada y demás baterías de ella		6	22	11		5		1	1							1			**47**
Torre del cargador de Girgenti		1		3				1	2		6								**13**

Torres de las atalayas de las marinas de este reino, dependientes de la Diputación

Isola delle Femmine				1															**1**
Molinazzo									1										**1**
Torre de Calambra									1										**1**
Torre de la Balata									1										**1**
Scopello											1								**1**
Isolila									1			1							**2**
Rocallo									1			1							**2**
Torre de Lisolino									1							1			**2**
Nubia																1			**1**
San Stefano									1										**1**
Tre Fontane																1			**1**
Polluce				1					1										**2**
Macauda									1										**1**
Marinata									2										**2**
Felice									1										**1**
Monterosso									1										**1**
Monterossello									1										**1**
Vigliena											1								**1**
Punta di Pietra				1					1										**2**
Scalambri									1					2					**3**
Vindicari				1				1											**2**
Santa Anna											1								**1**
Pace				1										2					**3**
Salvador									1										**1**
Fontanelle									1										**1**

Colonna									1							2			**3**
Acqua di Corsari				1					1										**2**
Monte San Giuliano														13					**13**
Totales	**19**	**120**	**111**	**116**	**34**	**35**	**7**	**42**	**100**	**5**	**152**	**8**	**6**	**24**	**9**	**22**	**3**	**1**	**814**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 162.

6. LAS FUERZAS TERRESTRES DEL REINO DE SICILIA

6.1. Las fuerzas permanentes I: el tercio de infantería española y los refuerzos exteriores

Desde comienzos de la Edad Moderna, Europa se vio inmersa en la revolución militar, caracterizada por el perfeccionamiento de la artillería, la transformación de las fortificaciones y la modificación del número y capacidad militar de los ejércitos. En este último sentido, la caballería entró en un proceso de declive frente a una infantería en continuo aumento, como sucedería en la Península Ibérica desde el reinado de los Reyes Católicos[1]. Introductores, según René Quatrefages, del "modelo suizo" basado en la infantería de picas, desarrollaron un ejército exterior compuesto por contingentes de diversas nacionalidades divididos en unidades de infantería, caballería y artillería, que sería reorganizado por Carlos V en 1536 a través de la "orden de Génova". En ella se mencionaba por primera vez el concepto de *tercio*, quedando desde entonces la infantería estructurada en cuatro *tercios viejos*: Nápoles, Sicilia, Lombardía y de Málaga o Niza, cuya composición quedaba reservada a los españoles, tanto en el mando como en la tropa, prohibiéndoseles formar parte de la infantería de otras nacionalidades[2].

No obstante, las unidades que formaron los tres tercios italianos habían estado presentes en aquellos dominios con anterioridad a dicha orden. De hecho, desde la década de los años veinte del siglo XVI, los reinos de Nápoles y Sicilia recibieron

[1] PARKER, Geoffrey, *La revolución militar…,* p. 47; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "El ejército de los Austrias…", p. 89.
[2] QUATREFAGES, Réne, *La revolución militar moderna...*, pp. 313-318. Sobre el origen del tercio como creación de los Reyes Católicos, véase las pp. 17-271. Una síntesis aparece en su estudio, "The Military System of the Spanish Habsburgs", en BAÑÓN MARTÍNEZ, Rafael y BARKER, Thomas M (eds.), *Armed forces and society in Spain Past and Present.* Boulder, 1988, pp. 2-12.

distintos contingentes de infantería española con el propósito de que sirvieran de bases militares desde las que organizar las campañas de los años treinta en el norte de África[3].

Durante el reinado de Felipe II se sumaron a los tercios viejos los de Flandes, de la Armada, de Holanda, de Portugal y de la Mar Océana, convirtiéndose en la piedra angular del sistema militar de los Austrias, lo que llevó a confundir el término de *tercio* con el del conjunto del ejército de la Monarquía Hispánica, aunque sólo eran una parte del mismo. Comandados por un maestro de campo, oscilaron entre los 2.500 y los 3.000 hombres, repartidos en diez compañías de 250 hombres, divididas a su vez en diez escuadras de 25 hombres. Su jerarquía de mando estaba formada por la plana mayor[4]: el maestre de campo, el sargento mayor, el tambor mayor, el furriel mayor, el capitán barrachel, el capellán, el cirujano y el médico. Asimismo, cada compañía contaba con el capitán, el alférez, el sargento, uno o dos tambores, un pífano, 25 cabos de escuadra, un furriel, un capellán, un barbero y un número variable de soldados voluntarios[5]. Estos

[3] BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, pp. 31-32 y p. 41. En el año 1535, la isla de Sicilia tenía 1.801 infantes españoles organizados en doce compañías, preparados para participar en la campaña de Túnez.

[4] Un ejemplo del cuadro de mando de un ejército exterior lo tenemos en el del ducado de Milán, formado por el capitán general, el gobernador de las armas, el maestre de campo general, el general de la caballería pesada y el de la ligera, el general de la artillería, los maestros de campo de los tercios y coroneles de los regimientos alemanes, el comisario general de la caballería, los tenientes del maestre de campo general, los sargentos mayores, capitanes de las compañías de corazas de la caballería, los capitanes de las compañías de arcabuceros a caballo y los de las compañías de la infantería. Cit. MAFFI, Davide, *Il Baluardo della Corona...*, pp. 153-164.

[5] *Ibídem*., pp. 12-13 y pp. 20-21; MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, p. 837 y pp. 846-853; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, V (2006), p. 102 y pp.104-105. El maestre de campo era el superior jerárquico de todos los oficiales de su tercio, designado por el rey en consejo de estado y guerra cuando se creaba el tercio, mientras que su sustitución quedaba en manos del capitán general. El sargento mayor era nombrado por el capitán general y constituía el mando de todos los sargentos de su tercio, encargándose de la organización de la batalla y del desarrollo de la misma, así como de otras funciones como el alojamiento de las tropas, la inspección de las guardias o el cuidado de los enfermos de su unidad. El tambor mayor era el encargado de la transmisión oral de las órdenes y aunque era español, debía conocer los toques de los tambores de otras nacionalidades. El furriel mayor estaba al cargo de la organización de los alojamientos, el almacenamiento y la distribución de los equipajes, para lo que contaba con la ayuda de los furrieles de cada compañía. El capitán barrachel era el preboste del tercio, nombrado por el capitán general, a fin de que se ocupase de la "justicia, el buen gobierno y la persecución de los robos, delitos y otros daños", así como de la inspección de la limpieza de los cuarteles o la ayuda al sargento mayor en la cuestión de los bagajes. El capellán mayor, al igual que los de las compañías, quedaba a cargo de la moral de la tropa, mientras que el cirujano y el médico, nombrados por el capitán general, se encargaban de la asistencia sanitaria del tercio. En cuanto a la compañía, el capitán era el grado principal de la misma, elegido por el Consejo de Guerra cuando se reclutaban las tropas, o por el capitán general cuando se trataba de una sustitución, siendo uno de sus cometidos el de seleccionar a los oficiales más adecuados para cada puesto. El alférez era el lugarteniente del capitán y estaba a cargo de la bandera, a la que debía proteger. El sargento quedaba a cargo de la disciplina de la compañía, debía saber leer y escribir para redactar listas de efectivos, controlar la paga, el alojamiento y otra serie de cuestiones, estando capacitado para castigar la falta de servicio al rey. Los tambores y los pífanos transmitían las órdenes y se

últimos se dividían según la tipología del armamento: coseletes, piqueros, arcabuceros, mosqueteros, y alabarderos[6].

De carácter permanente, el tercio tenía a su cargo una serie de funciones[7], aunque en el caso de Sicilia, su labor primordial fue la lucha frente al turco, desplazándose en verano desde el interior y las montañas de la isla hacia la costa para rechazar cualquier asalto turco o corsario[8]. En el desarrollo de las mismas sufrió continuas fluctuaciones en su composición. De hecho, durante el reinado de Felipe II, las compañías sicilianas oscilaron en su número entre un mínimo de 15 y un máximo de 31[9]. A comienzos del siglo XVII, Pietro Celestre aseveraba que el tercio del virreinato había oscilado normalmente entre 15 y 18 compañías, repartidas según su función por todo el territorio isleño: tres compañías para la guardia de palacio y la persona del virrey, una en Palermo; una para cada ciudad de presidio, es decir, para Trapani, Marsala, Licata, Siracusa, Augusta, Milazzo, Termini y Lipari; y las restantes se distribuían por las zonas montañosas en invierno y por las zonas costeras en primavera[10]. La fluctuación continuó durante aquellos años llevando al duque de Osuna a asegurar que sólo había encontrado 9 compañías, tres de las cuales, servían de guardia

---

encargaban de difundir los bandos. Los cabos eran soldados nombrados por el capitán como jefes de cada escuadra para controlar la buena presencia de la tropa, el buen estado de sus armas, así como el entrenamiento y la formación de los reclutas. El barbero cuidaba de la salud de los soldados e inspeccionaba a las mujeres públicas que seguían al tercio. Por último, el soldado debía defender la religión cristiana, el honor de su rey y la salvación de su patria, siendo una persona de buena vida y costumbres, así como de buena condición física cuyas funciones principales eran: seguir en todo momento la insignia de su compañía, obedecer a sus oficiales y estar armado adecuadamente. Véase en QUATREFAGES, René, *Los tercios*..., pp. 133-177.

[6] La tipología de estas fuerzas era la siguiente: "Los coseletes eran la espina dorsal de la unidad; llevaban pica, peto, espaldar, escarcelas, guardabrazos, manoplas y morrión. Las picas secas portaban pica y celada. Los arcabuceros llevaban arcabuz, bolsas, frascos de pólvora y celada o morrión. Los mosqueteros llevaban mosquete, frasco con cordones de bellotas y cubierto de terciopelo, bolsa horquilla y sombrero *galano y con plumas.* Los alabarderos de las compañías de arcabuceros, iban como los coseletes, pero con alabarda, y sólo recibían la pica si formaban con el grueso de la unidad". Véase en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos*..., p. 853.

[7] Las funciones del tercio eran unirse y separarse en batalla o sobre el territorio, enfrentarse al enemigo en campo abierto o en asedio, embarcar y desembarcar en la guerra, mantener el orden público o ejercer de guarnición en los presidios ubicados en centros urbanos y áreas de gran importancia, embarcarse en las galeras para participar en el corso y adquirir información de Levante, entrenar a los bisoños remitidos desde España, así como adaptarse a largos periodos de espera y a rápidos desplazamientos. Cit. LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", p. 650.

[8] BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 60.

[9] Cfr. FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di*..., p. 75 y p. 79.

[10] CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", pp. 8 y 9; LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", p. 651.

del virrey, aunque estaban en muy mal estado[11].

A fin de precisar los componentes del ejército, Felipe IV decretó en las ordenanzas militares de 1632 que los tercios situados fuera de España, debían componerse de quince compañías de doscientos infantes, repartidos en sesenta coseletes, noventa arcabuceros y cuarenta mosqueteros[12]. Las dificultades para reclutar compañías de doscientos hombres en el tercio de Sicilia, llevarían al cardenal Trivulcio, con el visto bueno del Consejo de Guerra, a modificar su composición. De esta manera, el tercio quedaría compuesto por treinta compañías de cien hombres cada una, aunque las referencias a la escasez de españoles en la isla continuaron siendo frecuentes, pues fueron escasos los momentos en los que se llegó a los 3.000 infantes requeridos[13].

Nada había cambiado a comienzos del reinado de Carlos II, cuando el duque de Alburquerque se mostraba bastante preocupado en una carta de marzo de 1668. En su opinión, el reino de Sicilia se hallaba indefenso porque el tercio era deficitario y no se podía confiar en una milicia carente de hombres y armas[14]. Por ello, el Consejo de Estado recomendó aprobar las medidas que el virrey había emprendido con el propósito de incrementar los 2.500 infantes presentes en la isla. Para ello, había concedido una serie de patentes de reclutamiento, fruto de las cuales llegaron a la isla 840 hombres procedentes de las costas españolas[15].

La preocupación por el estado del tercio continuaba presente dos años después, cuando en enero de 1670, un despacho real ordenaba al virrey la leva de quinientos españoles en las costas de Valencia, Cartagena, Murcia y Málaga para reforzar la infantería española de Sicilia[16]. No obstante, el duque se había anticipado al mandato, pues el año anterior había concedido cinco patentes para el reclutamiento en España de cinco compañías de cien hombres cada una. Pretendía legarle a su sucesor en el cargo

[11] VERGARA, Francesco, "La politica militare di don Pedro Giron de Osuna, vicerè di Sicilia (1611-1616)", *Archivio Storico Siciliano*, vol. IV (1980), p. 211.
[12] B.N.E., VE/1460/15, fols. 208 vº-209 rº. El compromiso de defensa de los distintos territorios continuó presente en el reinado de Carlos II mediante una serie de medidas como el mantenimiento de las fuerzas militares dentro y fuera de España. Fue el caso de los tercios de Flandes, Milán, Cataluña, así como los presentes en Sicilia y en Nápoles. De esta manera, la Monarquía continuó siendo un poder a tener en cuenta. Cit. STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*…, p. 24 y p. 60.
[13] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 55; Secretarías Provinciales, leg. 1,187, doc. Palermo, 28 de junio de 1670. También recogido en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, pp. 123-124; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa…", p. 108.
[14] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 13.
[15] A.G.S., Estado, leg. 3.491, docs. 9 y 35.
[16] A.G.S., Estado, leg. 3.535, doc. 3

un tercio en las mejores condiciones posibles habiendo conseguido hasta aquel momento que su número alcanzase los 3.041 hombres[17]:

> "…solamente en el mio sin exceder el de los capitanes de 27, ha llegado a tener este terçio 3.041 hombres con las levas que embie a haçer el año de 68 y oy le tengo con 27 compañias ynclusa la del Maestre de Campo, y en ellas hay demas de sus primeras planas, 2.847 infantes en esta forma 2.400 efectivos, 200 que embie a Cerdeña (que todabia se conserban en aquella isla en dos compañías), 170 que se hallan de refuerço en diferentes castillos del reyno, 28 capitanes reformados, y 52 personas que se regulan aqui por infanteria, porque con Plaça en la librança General della sirben en el ministerio de papeles, y otras ocupaçiones en las Plaças Maritimas, como son de capitanes de la Artilleria, Sargentos Mayores de quarteles, y sustitutos del Veedor General, y conservador, siendo de la obligaçion de todos por raçon de sus asientos servir debajo de vandera …".

Al final de su gobierno concluía que el tercio se encontraba en buena forma, con los soldados necesarios para hacer frente a la guarnición de las plazas y ciudades costeras de la isla, servir en la escuadra y mantener una reserva de hombres para acudir a cualquier contingencia[18]. Poco después, como miembro del Consejo de Estado, reiteraba sus palabras mostrándose a favor de aumentarlo, al tiempo que señalaba la dificultad de costear el mantenimiento de las nuevas tropas[19].

Con todo, en enero de 1671, la reina seguía considerando la leva del tercio como una de las prioridades defensivas de la isla. Aquel verano, el príncipe de Ligne aseguraba que había cumplido con el mandato, pues acababa de arribar una de las tres compañías que había ordenado reclutar en las costas de España y en las islas de Cerdeña y Mallorca[20]. En otoño, comunicó la llegada de la última de las tres compañías y su decisión de reformar cuatro compañías vacantes a fin de reducir los gastos derivados de la primera plana del tercio[21].

Al término de su mandato, el virrey notificó a la reina que el tercio de Sicilia contaba con unos 3.000 hombres entre oficiales y soldados que pronto aumentarían con

[17] A.G.S., Estado, leg. 3.493, docs. 54 y 55; MESA CORONADO, María del Pilar, "Sicilia en la estrategia…", p. 402..
[18] A.D.A., C. 104, nº1.
[19] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 96.
[20] A.H.N., Estado, libro 335, fols. 59 rº-61 rº; A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 107.
[21] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.188, doc. Palermo, 25 de septiembre de 1671; Estado, leg. 3.535, doc. 127.

la llegada de los doscientos hombres que había ordenado levantar[22]. Ahora bien, aquella cifra no concuerda con la aportada por una relación de principios del año 1674, donde se aseguraba que el tercio estaba compuesto por una plana mayor de 11 plazas distribuidas entre el maestre de campo general; el sargento mayor; el ayudante del tercio; el auditor general; el capellán mayor; el médico; el cirujano mayor; el furriel mayor; el maestro notario; el alguacil; y el tambor mayor. A los altos mandos se sumaban unas 25 compañías; los ramos de Palermo, Trapani y Augusta; los refuerzos de los castillos de Messina, Milazzo, Termini, Catania, Siracusa, Licata, Mazara, Trapani, Favignana y Pantelleria; los entretenidos; los capitanes reformados; los hijos de militares con plaza de menores de edad; y la compañía fija de refuerzo en Castellammare de Palermo. En total, el tercio ascendía a 3.234 plazas, divididas en 193 oficiales y primeras planas y 3.041 soldados y reformados[23].

El parecer del marqués de Bayona divergía claramente de la opinión del príncipe, pues sostenía que las medidas de este último no habían dado su fruto, porque los doscientos soldados no habían alcanzado su destino. De hecho, con el estallido de la revuelta de Messina pronto se demostró la insuficiencia de aquella fuerza. Milazzo se convirtió en el centro neurálgico de las tropas de la Monarquía, donde se hallaban 2.735 infantes sicilianos, 400 calabreses, 600 españoles y 698 caballeros sicilianos, aunque insuficientes a tenor de la petición del marqués de Bayona al marqués de los Vélez, virrey de Nápoles, quien se había comprometido a reclutar más hombres para asistir a la isla[24].

Desde el comienzo de la guerra, la Corona española fue consciente de la necesidad de reunir un buen contingente de tropas en la isla de Sicilia. Había que hacer frente a la ayuda de Francia a los mesineses rebeldes y a las carencias de la Monarquía en hombres, por lo que se iniciaron la movilización de soldados desde Nápoles, Milán y España y los contactos con el Sacro Imperio para lograr un envío de alemanes. La idea era conseguir un ejército de 15.000 hombres, cifra que, a pesar de los esfuerzos, no se consiguió. En septiembre de 1674, el príncipe de Ligne decretó el envío de 650 veteranos y 800 *tripulados*, es decir, veteranos mezclados con bisoños. Al mes

[22] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.047, doc. Palermo, 24 de mayo de 1674.
[23] A.H.N., Estado, libro 468. *"Relacion dela gente de Guerra que sirve a Su Magestad en este Reyno de Sicilia y otras personas que gozan sueldo en 1º de Henero 1674"*; Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 126.
[24] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 43; leg. 3.297, doc. 84; leg. 3.514, docs. 104 y 105.

siguiente, Mariana de Austria ordenó reclutar 1.000 andaluces, así como la remisión de 300 desmontados de Cataluña y del tercio de Lisboa, formado por veteranos y presente asimismo en el Principado. Poco después, decretó la leva de 4.000 infantes de Nápoles y el envío de otros 2.000 infantes y 500 desmontados desde Milán. A finales de año, el marqués de los Vélez, virrey en Cerdeña, logró reunir 700 infantes sardos, que partirían hacia Sicilia bajo el mando del marqués de Villasor. Sin embargo, no se cubrieron todas las expectativas, pues en mayo de 1675, sólo se habían reclutado 688 andaluces, faltando todavía los procedentes de uno de los tres distritos elegidos para la leva[25].

En noviembre de aquel mismo año, una relación ofrecía datos detallados de los infantes presentes en el frente del conflicto, que ascendían a 9.048 hombres dispuestos de la siguiente manera:

Tabla 13. *Infantería presente en Sicilia en noviembre de 1674*

Nación	Efectivos
Infantería española del tercio de Sicilia	557
Infantería española del tercio de Nápoles	187
Infantería española del tercio de Cerdeña	638
Tercio de milaneses	604
Tercio de napolitanos	284
Tercios de sicilianos	2.122
Milicias de diferentes partidos del reino	969
53 compañías de infantería del batallón de Nápoles	3.687
Total	**9.048**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.515, doc. 73.

Este número había descendido en julio de 1675, cuando la infantería ascendía a 6.211 hombres a los que había que sumar otros 200 efectivos y 2.039 no efectivos de los tercios de sicilianos, con lo que la cifra final de infantería presente en el frente parecía ascender hasta los 8.450 soldados. De todos ellos, sólo 1.987 eran españoles, la "nación" mejor valorada para la infantería. Ahora bien, iban llegando, al menos, parte de las partidas negociadas en otros lugares, como era el caso de los regimientos alemanes. Los compromisos del emperador le impidieron proporcionar regimientos de veteranos, por lo que permitió al marqués de los Balbases, embajador ante el Sacro Imperio, efectuar la leva de soldados en los territorios patrimoniales de la casa de Austria cercanos a la frontera italiana. De esta manera, el marqués consiguió acordar el

[25] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 157-161 y pp. 165 y 167. Los alemanes fueron uno de los contingentes extranjeros más valorados, presentes en todos los ejércitos de Carlos II, véase STORRS, Christopher, "The (Spanish) Armies…", p. 494.

envío de tres regimientos compuestos por 4.500 soldados alemanes, algunos de ellos veteranos, que comenzaron a llegar a partir de marzo de 1675. Había arribado, asimismo, el tercio milanés del conde Teodoro Barbo, compuesto por 250 veteranos y 600 bisoños, al margen de una parte del tercio de infantería española de Nápoles, cifrada en 440 hombres[26].

Tabla 14. *Distribución de la infantería por "naciones".*

Infantería Española		
Tercio de Sicilia	507	
Tercio de Lisboa	405	
Tercio de Nápoles	440	
Tercio de Cerdeña	431	
Tercio de la Armada Real	204	
Total	**1.987**	
Infantería Italiana		
Tercio de Milán	707	
Tercio de Nápoles	173	
Infantería del Batallón de Nápoles	2.039	
Total	**2.919**	
Infantería Alemana		
Regimiento del conde Bucquoi	384	
Regimiento del conde Staremberg	464	
Regimiento del barón de Carsestein	457	
Total	**1.305**	
Total de infantería		**6.211**

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.193, doc. Milazzo, 12 de Julio de 1675.

Con estos y otros datos podemos comprobar la ayuda prestada por el reino de Nápoles a la defensa de Sicilia. Según un informe remitido a la Corte española, dicho virreinato había contribuido desde el inicio del conflicto hasta el mes de septiembre de 1675 con el envío de 10.413 infantes de diferentes naciones, 700 caballeros y otros 50 oficiales de infantería y caballería reformados[27]. A dichas asistencias se añadían las de otros territorios como Milán o la República de Génova. A principios del año 1676, el marqués de Villagarcía, embajador en Génova, notificaba la carta remitida por el príncipe de Ligne, en la que le encargaba que preparase cualquier embarcación para el

[26] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.193, doc. Milazzo, 12 de Julio de 1675. Los 2.039 no efectivos eran soldados de los tercios sicilianos que, según la relación citada, no servirían en campaña pues se negaban a dejar desamparadas sus casas. También en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 180-188 y 199-200; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las naciones en el ejército de los Austrias", en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio y GARCÍA GARCÍA, Bernardo José (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España.* Madrid, 2004, p. 673.

[27] A.G.S., Estado, leg. 3.303, doc. 150.

traslado de una parte de la infantería del ducado al reino de Sicilia. No obstante, no todo eran buenas noticias, pues la República de Génova había suspendido el licenciamiento de parte de sus tropas, castigando a algunos de sus oficiales dedicados a extraer soldados de la república para enviarlos a Milán, donde se disponía todo lo necesario para transportarlos a Sicilia[28].

A finales de año, el marqués de Castel Rodrigo se lamentaba del estado defensivo de la isla, señalando que la guarnición de sus plazas no llegaba a los 4.000 hombres, con los que poco podía hacer. Si los empleaba en otros lugares dejaba desprotegidas aquellas plazas, por lo que la isla estaba a merced del asalto de la armada enemiga, que no encontraría oposición alguna a sus intenciones. Su memorial motivó las ordenes de Carlos II de reclutar y enviar a Sicilia 1.500 españoles y 1.000 valones, otros 2.500 andaluces a través de distintos intermediarios y el regimiento milanés de 600 borgoñones, al tiempo que se solicitaron al emperador otros 2.000 alemanes. En 1677 se decretó el traslado de la guardia real o chamberga a la isla, pero se obtuvieron pocos frutos. Los valones no fueron reclutados ni tampoco pasaron al reino los 2.000 alemanes esperados sólo se consiguió enviar desde Milán un contingente formado por 2.000 hombres entre borgoñones, milaneses y alemanes, mientras la guardia real llegaba al reino en verano[29].

De poco habían servido también los infantes milaneses del marqués Francesco Maria Pallavicino, que había llegado a la isla en la primavera de 1676 con 140 oficiales y 1.006 soldados. La urgencia de nuevas tropas llevaría al conde de Benazuza, embajador en Venecia, a recomendar el alistamiento de albaneses, muy apreciados por los franceses, quienes los estaban reclutando en la isla veneciana de Korčula. Al parecer, los albaneses habían realizado en más de una ocasión una oferta y el embajador aconsejaba la leva de 10.000 o 12.000 de ellos. El Consejo de Estado, empero, se opuso a la propuesta de Benazuza, pero en 1677 llegó a la isla un pequeño grupo de albaneses, que según el marqués de los Vélez alcanzaba los 171 hombres repartidos en tres compañías[30].

[28] A.G.S., Estado, leg. 3.614, doc. 45.
[29] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 30; BAVIERA ALBANESE, Adelaide, "I ventisette giorni…", p. 277; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 163-164 y p. 170.
[30] A.G.S., Estado, leg. 3.522, doc. 123; leg. 3.567, docs. 30 y 44; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 173 y pp. 184-185.

Aquel mismo año se llevarían a cabo nuevos intentos desde Nápoles por reforzar el ejército presente en la isla. El virrey había decidido emplear una galera de Sicilia y otras dos de las de España para conducir los 400 infantes corsos con los que pretendía ayudar al marqués de Castel Rodrigo[31]. Meses después, anunciaba la remisión del tercio de napolitanos del duque de Canzano compuesto por 600 infantes, a la vez que señalaba los esfuerzos que estaba realizando por aportar mayor cantidad de efectivos al conflicto[32].

Con estas y otras ayudas, el cardenal Portocarrero dispuso durante el año 1677 de la siguiente infantería:

[31] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 39.
[32] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 150.

Tabla 15. *Infantería presente en el reino de Sicilia (1677)*

Tercios	Marzo de 1677				Junio de 1677*			
	C	O	S	T	C	O	S	T
Infantería española								
Tercio de Sicilia	28	108	1.950	2.058	28	84	1.711	1.795
Tercio de Cerdeña	15	47	396	443	15	48	436	484
Tercios de la Armada	45	139	1.279	1.418	45	124	1.275	1.399
Tercio de Nápoles	11	34	544	578	12	37	606	643
Tercio de Mallorca	10	37	390	427	10	36	421	457
Tercio de Lisboa	11	42	189	231	11	39	230	269
Infantería italiana								
Tercio de italianos del conde Juan Francesco Arese	4	14	268	282	8	31	329	360
Tercio de italianos del conde Teodoro Barbo	16	58	385	443				
Batallón de Nápoles	4	14	123	137	4	13	128	141
Tercio de italianos de don Giovanni Battista Palma	7	24	144	168	7	21	141	162
Tercio de italianos del marqués Palavesino	9	41	323	364	16	46	417	463
Tercio de italianos del maestre de campo Horacio Maestro Nuncio	9	27	126	153	9	28	138	166
Tercio de italianos del conde Ragalmuto	7	25	120	145				
Tercio de italianos del príncipe de Roccafiorita	5	16	21	37	5	13	116	129
Tercio de Córcega	7	21	258	279	7	15	239	254
Tercio de italianos de don Luigi de Moncada	6	16	270	286	6	16	162	178
Tercio de don Biagio de Aflito					11	31	283	314
Infantería borgoñona								
Tercio de borgoñones del marqués Usier	5	16	189	205	11	40	224	264
Infantería alemana								
Regimiento de alemanes de don Luis de Salcedo	11	124	387	511	11	59	373	432
Regimiento de alemanes de don Andrés Chichineli	17	202	594	796	17	61	601	662
Regimiento de alemanes de Miguel de Ulbin	12	159	549	708	12	46	535	581
Total de efectivos	**239**	**1.164**	**8.505**	**9.669**	**245**	**788**	**8.365**	**9.153**
Además de los dichos tercios, estaba el tercio de sicilianos del marqués don Carlos Valdina, aunque no era efectivo porque estaban en sus casas		22	334	356	6	20	351	371
Asimismo el tercio de sicilianos de don Francesco di Giovanni, que al igual que el anterior, estaban en sus casas		19	456	475	6	19	419	438
Gente de la milicia del reino socorrida por remanente de la milicia que no ha acudido a servir						3	400	403
Total de infantería	**239**	**1.205**	**9.295**	**10.500**	**257**	**830**	**9.535**	**10.365**

Tercios	Septiembre de 1677**				Diciembre de 1677***			
	C	O	S	T	C	O	S	T
Infantería española								
Tercio de Sicilia	33	98	1.808	1.906	31	89	1.774	1.863
Tercio de Cerdeña	16	46	419	465	16	47	391	438
Tercios de la Armada	42	116	1.020	1.136	49	140	1.268	1.408
Tercio de Nápoles	13	39	566	605	13	35	692	727
Tercio de Mallorca	10	29	371	400	10	29	372	401
Tercio de Lisboa	16	48	347	395	12	35	200	235
Tercio de León	3	8	56	64	3	6	54	60
Tercio del maestre de campo don Francisco Barona	10	29	485	514	10	29	494	523
Compañías españolas del tercio del marqués de Villafiel unidas al tercio de Nápoles	4	12	172	184				
Infantería italiana								
Tercio de italianos del conde Juan Francesco Arese	9	22	426	448	8	23	339	362
Tercio de italianos del conde Teodoro Barbo								
Batallón de Nápoles	2	6	61	67	4	11	97	108
Tercio de italianos de don Giovanni Battista Palma	7	14	141	155	7	20	127	147
Tercio de italianos del marqués Palavesino	17	46	378	424	14	39	359	398
Tercio de italianos del maestre de campo Horacio Maestro Nuncio	9	23	131	154	9	26	124	150
Tercio de italianos del príncipe de Roccafiorita	5	10	120	130	5	14	109	123
Tercio de italianos de don Luigi de Moncada	5	13	80	93	7	19	199	218
Tercio de don Biagio de Aflito	11	27	283	310	12	36	300	336
Tercio de don Marino Carafa	12	33	479	512	12	35	416	451
Tercio de corsos del maestre de campo Vicentelo Gentil 7 compañías	7	15	193	208	7	20	71	91
Infantería borgoñona								
Tercio de borgoñones	11	32	176	208	5	14	138	152
Infantería alemana								
Regimiento de alemanes de don Luis de Salcedo	14	111	341	452	15	119	345	464
Regimiento de alemanes de don Andrés Chichineli	14	111	492	603	16	126	555	681
Regimiento de alemanes de Miguel de Ulbin	13	103	540	643	12	94	503	597
Compañías de nación cimarra**								
Compañías de nación cimarra	4	12	184	196	3	9	125	134
Total de efectivos	**287**	**1.003**	**9.269**	**10.272**	**280**	**1.015**	**9.052**	**10.067**
Además de los dichos tercios, estaba el tercio de sicilianos del marqués don Carlos Valdina, aunque no era efectivo porque estaban en sus casas	6	17	349	366	6	17	349	366
Asimismo, el tercio de sicilianos de don Francesco di Giovanni, que al igual que el anterior, estaban en sus casas	6	17	358	375	6	17	358	375
Total de infantería	**299**	**1.037**	**9.976**	**11.013**	**292**	**1.049**	**9.759**	**10.808**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 244; Estado, leg. 3.521, doc. 120; leg. 3.498, doc. 239; y leg. 3.523, doc. 202.
C: Compañías, O: Oficiales, S: Soldados y T: Total.
*En dicha relación no están comprendidos 1.432 oficiales menores de primera plana correspondientes a pajes, abanderados, pífanos y tambores presentes en dichos tercios.
**En dicha relación no están comprendidos los oficiales de la primera plana mayor del ejército, sargentos mayores de las plazas y sus ayudantes, oficiales de las primeras planas mayores de los tercios, de la primera plana mayor de los regimientos alemanes, de la caballería ni los oficiales mayores y menores de la artillería, que ascienden a 422 hombres. Tampoco lo están los 1.826 oficiales menores de la primera plana de la infantería y la caballería.
***En dicha relación no están comprendidos los 422 hombres señalados en la relación de septiembre, ni los 1.820 oficiales menores de las primeras planas de infantería y caballería.
****Se empleaba la denominación de "cimarros" para referirse a los albaneses.

Analizada la relación de marzo, el Consejo de Estado determinó que el número de infantería no era suficiente para hacer frente a las necesidades de un conflicto armado porque el reino se hallaba sin la armada imprescindible para apoyar las operaciones de las fuerzas terrestres por lo que estaba mermada su efectividad. Había que tener en cuenta que aunque se esperaban nuevos refuerzos de caballería e infantería, no mejoraría mucho la situación, pues el estado de Palermo obligaba a destinar buena parte de ellos a dicha ciudad y su entorno, imposibilitando que con el montante restante pudiese formar un ejército potente contra la rebelde Messina. De momento, sólo podían emplear dichas tropas en la recuperación de las plazas perdidas, permaneciendo a la espera de los nuevos refuerzos con los que pensaban luchar contra Messina, pues los mesineses se hallaban divididos y los franceses contaban con pocas fuerzas, desconfiaban de los naturales y veían cada vez más difícil financiar el aumento de sus contingentes[33].

Con el fin de incrementar las fuerzas disponibles, el marqués de los Vélez había notificado el traslado del tercio de Marino Carafa, compuesto por 880 infantes. Añadía, además, que estaba haciendo todo lo posible por reclutar otro de las mismas características, pero temía que sólo ascendiese a 300 hombres debido a lo adelantado de la estación. Por ello, sugería que la gente del maestre de campo Juan Baptista Caracciolo se embarcase hacia Sicilia en lugar de a Cataluña, como estaba previsto. Sin embargo, su propuesta no fue aceptada por el Consejo de Estado, que agradeció los esfuerzos del virrey napolitano, pero reiteró el viaje de las tropas de Caracciolo al principado catalán[34]. Poco después, la Monarquía rectificó su decisión y ordenó que

[33] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 242.
[34] A.G.S., Estado, leg. 3.300, doc. 128.

aquel tercio pasase a servir en Sicilia, mientras el virrey napolitano organizaba una nueva leva para formar un nuevo tercio destinado a Cataluña[35].

El ejército exterior, empero, no llegó a los 15.000 hombres planificados a comienzos de la guerra, lo que no impidió a la Corona considerar excesivo su número en relación a la utilidad que habían tenido durante la guerra, pues el monarca no encontraba razonable "*que con un cuerpo de gente tan considerable no se haya incomodado a Mezina ni intentadose faccion alguna consumiendose ynutilmente las mesadas destinadas para su sustento*"[36].

Mientras tanto, el rey Luis XIV decretaba el 29 de diciembre la retirada de los franceses de la isla de Sicilia y el cardenal Portocarrero enviaba a comienzos del año 1678 una relación en la que detallaba la reforma prevista de las fuerzas presentes en el reino. Con ella se pretendía aumentar la efectividad de las tropas restantes, para lo que el virrey consideraba esenciales una serie de cambios con los que el ejército tendría una plana mayor de 6 tenientes de maestro de campo general y 15 ayudantes de teniente de maestro de campo general, mientras la infantería quedaba de la siguiente forma:

Tabla 16. *Reforma de la infantería del reino de Sicilia (1678)*

Tercios	Compañías	Soldados	Reformas
Infantería española			
Tercio de Sicilia	24	1.174	Pasó de 31 a 24 compañías de 73 soldados cada una. Los 22 restantes se agregaron a la del maestre de campo
Tercio de Lisboa	3	200	Pasó de 12 a 3 compañías de 60 soldados cada una.
Tercio de la Armada Real (contiene las compañías del marqués de Villafiel)	21	1.268	Pasó de 49 a 21 compañías de 60 soldados
Tercio de León	1	54	Este tercio quedaba agregado al de Lisboa y reformada toda la primera plana mayor
Tercio de Mallorca	6	372	Pasó de 10 a 6 compañías de 60 soldados cada una
Tercio de Cerdeña	6	391	Pasó de 16 a 6 compañías de 60 soldados cada una
Tercio de Nápoles	11	692	Pasó de 13 a 11 compañías de 60 soldados cada una
Tercio de don Francisco Bernardo de Baraona	8	494	Pasó de 10 a 8 compañías de 60 soldados cada una
Infantería borgoñona			
Tercio de borgoñones	2	138	Pasó de 5 a 2 compañías de 60 soldados cada una

[35] A.G.S., Estado, leg. 3.300, doc. 285.
[36] A.S.P., Real Segretaría, Dispacci, nº 147, fols. 47-48.

Tercios	Compañías	Soldados	Reformas
Infantería italiana			
Tercio del marqués Palavesino		359	Pasó de 14 a 6 compañías de 60 soldados cada una. Este tercio quedaba reformado y sus compañías agregadas al del conde Arese
Tercio de Horacio Maestro Nuncio	2	124	Pasó de 9 a 2 compañías de 60 soldados cada una. Este tercio quedaba reformado y se agregaban sus compañías al de don Marino Carafa
Tercio de don Marino Carafa	6	416	Pasó de 12 a 6 compañías de 60 soldados cada una
Tercio del conde Arese	5	339	Pasó de 8 a 5 compañías de 60 soldados cada una
Tercio de Roccafiorita	1	109	Pasó de 5 a 1 compañía. Se le debían agregar las compañías de don Benito Jiménez y don Salvador de Orlando
Tercio de don Biagio de Aflito	5	300	Pasó de 12 a 5 compañías de 60 soldados cada una. Este tercio quedaba reformado y sus compañías pasaban al de don Marino Carafa
Tercio de don Giovanni Battista Palma	2	127	Pasó de 7 a 2 compañías. Este tercio quedaba reformado y sus compañías pasaban al de don Marino Carafa
Tercio de don Luigi de Moncada	3	199	Pasó de 7 a 3 compañías. Este tercio quedaba reformado y sus compañías pasaban al del príncipe de Roccafiorita
Batallón de Nápoles	4	97	Regresaba a Nápoles a petición del virrey napolitano
Tercio de corsos	1	71	Pasó de 7 a 1 compañía. Este tercio quedaba reformado y su compañía pasaba al del conde Arese
Cimarros			
Cimarros	3	125	Se mantuvieron sin agregarse a ningún tercio
Pie de naciones	1	63	Agregada al regimiento del coronel Ulbin
Tercios de don Carlo Valdina y de don Francesco di Giovanni			Los dos tercios fueron reformados y agregados al tercio del príncipe de Roccafiorita
Infantería alemana			
Regimiento del coronel don Andrés Chichineli	7	555	Pasó de 16 a 7 compañías de 80 soldados cada una
Regimiento del coronel Miguel Ulbin	6	503	Pasó de 12 a 6 compañías de 80 soldados cada una
Regimiento del coronel barón de Montagut (antes de Luis de Salcedo)	4	345	Pasó de 15 a 4 compañías de 80 soldados cada una
Total	**132**	**8.515**	

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.523, doc. 201.

Con todo, la reforma no impidió que los efectivos del tercio de infantería española de Sicilia aumentasen sus efectivos, pues en el verano de aquel año contaba

con 1.857 hombres, repartidos en 25 compañías[37]. De hecho, una muestra realizada en primavera afirmaba que el estado de la infantería en Sicilia era el siguiente:

Tabla 17. *Infantería presente en el reino de Sicilia en abril de 1678*

Tercios	Oficiales	Soldados	Total
Infantería Española			
Tercio de Sicilia (25 compañías)	75	1601	1.676*
Tercio de Lisboa (4 compañías)	11	211	222
Tercio de la Armada Real (21 compañías)	62	1.023	1085
Tercio de Mallorca (6 compañías)	17	357	374
Tercio de Cerdeña** (7 compañías)	20	398	418
Tercio de Nápoles (13 compañías)	39	698	737
Tercio de Baraona (8 compañías)	23	471	494
Infantería borgoñona			
Tercio de borgoñones (2 compañías)	6	104	110
Infantería italiana			
Tercio de don Marino Carafa (16 compañías)	46	855	901
Tercio del conde Arese (12 compañías)	35	634	669
Tercio del príncipe de Roccafiorita (7 compañías)	20	434	454
Tercio de Filippo Rossi*** (9 compañías)	26	391	417
Infantería Cimarra			
Cimarros (3 compañías)	9	109	118
Infantería Alemana			
Regimiento del coronel Ulbin (7 compañías	52	446	498
Regimiento de don Andrés de Chichineli (7 compañías)	55	525	580
Regimiento del coronel Montagui (4 compañías)	32	396	428
Total de la Infantería	**528**	**8.653**	**9.181**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 226.
La relación indicaba que no había plazas muertas, pero sí algunas de menor edad en el tercio de Sicilia. Lo que no aparecían incluidos eran los 151 oficiales de primeras planas mayores de la infantería y la caballería, ni 948 oficiales menores de primeras planas.
*El maestre de campo general del tercio de Sicilia no había podido realizar el informe pertinente de la distribución de los oficiales y soldados, por lo que sólo se sabía que después de la reforma debían quedar repartidos en 25 compañías.
**El tercio de Cerdeña no había acabado de reformarse porque faltaba el informe de su sargento mayor.
***El tercio de Filippo Rossi había llegado al reino en las galeras que trasladaban al virrey Vincenzo Gonzaga.

A través de estos informes constatamos la gran participación que tuvo el reino de Nápoles en la guerra. De hecho, en otro documento redactado en el año 1682, se

[37] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 332.

recogían las principales aportaciones de tropas realizadas durante el gobierno del marqués de los Vélez.

Tabla 18. *Tropas remitidas por el reino de Nápoles*

Año	Aportación
1676	18 de julio de 1676: Tercio del maestre de campo Giovanni Battista Palma compuesto de 6 compañías con 54 oficiales y 239 soldados
	1 de septiembre de 1676: Siete compañías para la recluta de los tercios que servían en Reggio di Calabria, compuestas por 63 oficiales y 599 soldados
1677	13 de febrero de 1677: Tres compañías para la recluta de los tercios que servían en Reggio di Calabria, compuestas por 27 oficiales y 226 soldados
	23 de febrero de 1677: Siete compañías del tercio del maestre de campo Vicentelo Gentile compuestas por 63 oficiales y 293 soldados
	14 de julio de 1677: El tercio del maestre de campo Restino Cantelmo compuesto por diez compañías con 90 oficiales y 670 soldados, destinados a la recluta de los tercios que servían en Reggio di Calabria
	14 de agosto de 1677: Cuatro compañías para la recluta del tercio del maestre de campo Domingo de Costanzo que servía en la Armada Real, compuestas por 36 oficiales y 162 soldados
	28 de agosto de 1677: Tres compañías del tercio del maestre de campo don Nicolás Recco compuestas por 27 oficiales y 145 soldados
	28 de agosto de 1677: Tres compañías para la recluta del tercio del maestre de campo don Domingo de Costanzo que servía en la Armada Real, compuestas por 27 oficiales y 230 soldados
1678	1 de marzo de 1678: Tercio del maestre de campo Filippo Rossi formado por cuatro compañías con 36 oficiales y 180 soldados
	24 de junio de 1678: Dos compañías para los tercios que servían en Reggio di Calabria, compuestas por 18 oficiales y 118 soldados
	9 de julio de 1678: Cuatro compañías por cumplimiento del tercio del maestre de campo de Nicolás Recco, compuestas por 36 oficiales y 274 soldados

Fuente: B.R.A.H, 9-5-1-K-75.

Concluida la guerra, fue necesario aminorar la plana mayor del ejército a fin de reducir los gastos militares de la isla, por lo que ordenó a Vincenzo Gonzaga que la rebajase al maestre de campo general, el general de la artillería, dos tenientes de maestro de campo general y cuatro ayudantes de teniente de maestro de campo general. Mientras tanto, los sargentos generales de batalla Bernardino Sarmiento y Luis de Salcedo pasaban a servir al duque de Bournonville, cesando el duque de Camastra y el conde de San Marcos, sin especificarse lo que sucedía con el duque de Canzano, presente en la anterior relación. Asimismo, el teniente de maestre de campo general, Pedro Navarrete y su ayudante Antonio Pineda, se encaminarían a Cataluña, mientras el protomédico quedaría al frente de los hospitales del reino, aunque con la mitad de sueldo. Si tomamos como punto de partida la relación de abril de 1678, los tenientes pasaban de 5

a 2, los ayudantes de 14 a 4 y los sargentos generales de batalla de 5 a 2[38].

Esta reducción no sería aplicada de forma tan drástica a los contingentes presentes en el reino. El virrey, había decidido conservar parte de aquellas tropas hasta que se firmase la paz con Francia y, por tanto, la isla dejase de estar expuesta a tanto peligro. No dejaría marchar al tercio de la Armada, reteniendo asimismo al maestro de campo general Pedro Aldao, al general de la artillería, Gaspar de Borja y al teniente general de la caballería, Antonio de Olea. Pretendía que permaneciera en Messina un tercio de infantería española de 2.000 hombres repartidos en 25 compañías, así como otras tres compañías de caballos. El Consejo de Italia y el Consejo de Estado, aprobaron su determinación porque el escenario internacional justificaba la permanencia en la isla de aquellas tropas. Añadían, además, que para financiarlas se podría emplear los bienes confiscados a los rebeldes o imponer un nuevo tributo[39]. No obstante, en septiembre de 1678, llegaron a Barcelona seis galeras napolitanas con 520 españoles procedentes de Sicilia, 18 navíos de la armada partieron de Milazzo con 2.868 infantes y 2.153 marineros, al margen de otros 2.396 soldados de la isla; y poco después, salieron del reino otros 600 hombres[40].

A comienzos de 1679, una nueva relación hacía referencia al número de infantes presentes en el reino. El ejército contaba con una primera plana formada por un maestre de campo general, un teniente, cuatro ayudantes de teniente, el ingeniero del ejército y su ayudante, así como el protomédico y su proveedor. En cuanto a la infantería, se hallaba compuesta por 5.054 hombres. Con todo, el nuevo virrey, el conde de Santisteban, afirmaba que Messina no disponía de los 2.000 infantes requeridos por la Corte, pues sólo alcanzaba la cifra de 1.888 hombres. Todo parece indicar que el resto de ciudades tampoco se hallaban con las fuerzas necesarias, lo que había llevado al conde a suspender la partida del tercio de Cerdeña a Galicia y a ordenar su reforma, reduciéndolo a cuatro compañías que había agregado al tercio de Sicilia. Asimismo, había reformado el regimiento de Andrés Chichineli formando tres compañías que incorporó al del coronel Miguel Ulbin, pues consideraba esencial la presencia de los

[38]A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 226; leg. 3.500, doc. 192.
[39] AGS, Estado, leg. 3.500, docs. 186 y 187; Secretarías Provinciales, leg. 1.055, doc. Madrid, 1 de octubre de 1678.
[40] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, p. 622.

alemanes en la defensa de la isla[41]. Un año después, la situación de los tercios presentes en el reino varió de 4.948 hombres en el mes de enero a los 5.140 en activo del mes de julio, descendiendo de nuevo en la relación de otoño de 1681, en la que ascendían a 4.535.

Teniendo en cuenta que en las dos últimas relaciones aparece incluida la primera plana mayor al contrario de lo que ocurre con las dos primeras, la diferencia existente entre los datos de estas últimas y de aquéllas sería menor de lo que parece. Por tanto, habría habido un descenso progresivo en el número de efectivos debido a la conclusión de la guerra contra Francia y con ello a la falta de necesidad de mantener un contingente tan numeroso, lo que no es óbice para que algunas ciudades, como mencionamos anteriormente, tuvieran una tropa escasa respecto a su importancia defensiva. En dicho descenso constatamos la desaparición entre enero de 1679 y enero de 1680 de los tercios de Francisco Baraona y de Mallorca, cuyos hombres podrían haber pasado a formar parte del tercio de Lisboa, que aumentó de 205 a 823 efectivos. En el informe de julio de 1680 podemos apreciar un mayor número de oficiales debido a que incluye la primera plana, mientras se produce un descenso en la cantidad de soldados de los tercios de la Armada y Lisboa, así como en el regimiento alemán. Sin embargo, se incrementan los soldados del tercio de Sicilia y la compañía de refuerzo de Palermo, lo que podría explicarse por las medidas emprendidas para reforzar el tercio propio del reino, mientras disminuían los efectivos de los auxiliares. En último lugar, la relación de 1681 parece confirmar una relajación del reino tras la paz con Francia, ya que se experimenta un descenso generalizado en el número de hombres de los tres tercios, el regimiento y la compañía de refuerzo. Esta evolución queda recogida en la siguiente tabla:

[41] A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 50.

Tabla 19. *Infantería presente en el reino de Sicilia (1679-1681)*

Tercios	Enero de 1679*				Enero de 1680				Julio de 1680					Octubre de 1681				
	C	O	S	T	C	O	S	T	C	O	R	S	T	C	O	R	S	T
Tercio de Sicilia	25	70	2.124	2.194	32	74	1.918	1.992	22	160	188	2.176	2.524	22	166	214	1.697	2.077
Tercio de la Armada Real	12	35	835	870	8	31	798	829	8	70	74	778	922	8	73	79	604	756
Tercio de Lisboa	3	7	198	205	7	28	795	823	7	57	110	781	948	7	56	109	524	689
Tercio del maestre de campo don Francisco Bernardo Baraona		19	411	430														
Tercio de Mallorca	4	10	246	256														
Regimiento del coronel Miguel Ulbin	8	127	972	1.099	8	107	897	1.004	8	140	52	871	1.063	8	134	36	752	922
Soldados de los tercios anteriores que sirven de refuerzo en los castillos y presidios del reino, al margen de las dotaciones correspondientes							230	230										
Compañía del castillo de Palermo, cuyo capitán es el castellano					1	2	68	70		4	3	103	110		4	4	83	91
Total		**268**	**4.786**	**5.054**		**242**	**4.706**	**4.948**		**431**	**427**	**4.709**	**5.567**		**433**	**442**	**3.660**	**4.535**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 26; leg. 3.530, doc. 65; Secretarías Provinciales, leg. 1.137, doc. Palermo, 31 de julio de 1680; y A.H.N., Estado, libro 468.
*No están incluidos 10 oficiales de la primera plana del ejército, así como otros 39 oficiales de la primera plana mayor de los tercios de infantería española y del regimiento alemán.
** C: Compañías; O: Oficiales (en julio de 1680 y octubre de 1681 incluyen la primera plana); R: Reformados; S: Soldados; y T: Total.

Firmada la paz de Nimega, el reino se había estabilizado y aunque seguía siendo esencial mantener un buen número de contingentes, comenzaron a llegar peticiones a la isla. En junio de 1682, el virrey reconsideró la orden dada a finales del año anterior para el envío de tropas al ducado de Milán. Había decidido socorrer al conde de Melgar con los alemanes del regimiento del coronel Miguel Ulbin, aunque primero esperaría la llegada a Sicilia de otros 500 españoles que se unirían a otros 400 procedentes de cuatro compañías que se estaban reclutando en España. De esta manera, el gobernador de Milán obtendría los 883 veteranos que formaban el regimiento, mientras el virrey los sustituía por los 500 bisoños, cumpliendo el reino con su tradicional función de "entrenamiento" de inexpertos destinados a otros ejércitos. Fruto de las patentes que había concedido para la recluta, habían llegado seis compañías que alcanzaban los 646 soldados, quedando a la espera de la llegada de otras tres que aportarían 300 hombres[42].

Los esfuerzos realizados por el conde de Santisteban para aumentar los efectivos de infantería, quedan reflejados en una relación que remitió en 1687. En ella aparecían las patentes otorgadas por el virrey entre 1682 y 1686 a fin de lograr nuevos reclutamientos que engrosasen las tropas de la isla. Para el tercio de Sicilia había concedido siete patentes, obteniendo un total de 785 soldados. Por su parte, para el tercio de Lisboa había otorgado catorce patentes, alcanzando los 1.567 soldados. A todos ellos, se sumaban los conseguidos con patente del soberano, es decir, otros 311 soldados reclutados por cuatro capitanes para el tercio de Sicilia y otros 60 levantados por un capitán para el de Lisboa. En total, 26 compañías formadas por 2.723 soldados[43].

En abril de 1687, una relación analizaba el reparto de los tercios de Sicilia y Lisboa a lo largo de las principales plazas y como refuerzo en sus castillos. A través de ella vemos que la infantería estaba compuesta por 171 oficiales y 4.358 soldados.

[42] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.062, doc. Madrid, 30 de agosto de 1682; RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *España, Flandes y la Guerra de Devolución*…, pp. 26-28.
[43] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 87.

Tabla 20. *Infantería presente en las plazas y refuerzo de los castillos del reino de Sicilia en abril de 1687*

	Oficiales y primera plana	Soldados	Total
Tercio de Sicilia			
Oficiales mayores de primera plana	10		10
23 compañías	68	2.034	2.104
Ramos de dichas compañías que sirven en		37	37
Ramos en Messina		13	13
Ramos en Trapani		11	11
Ramos en la Favignana		8	8
Ramos en Milazzo		15	15
Ramos en Augusta		5	5
Ramos en Siracusa		15	15
Total	**78**	**2.138**	**2.218**
Tercio de Lisboa			
Oficiales de primera plana mayor	10		10
22 compañías	65	1.860	1.925
Ramos en Augusta de las referidas compañías		20	20
Ramos en Palermo		2	2
Ramos en Trapani		4	4
Total	**75**	**1.886**	**1.961**
Total de los dos tercios	**153***	**4.024**	**4.179**
En Castellammare de Palermo hay una compañía fija de guarnición con título de refuerzo que la gobierna el castellano	2	83	85
Soldados de diferentes compañías que sirven agregadas a ella		29	29
En el Castillo de Termines		48	48
En el de Cefalù		2	2
En el de Milazzo		29	29
En el de Catania		10	10
En el de Brucoli		6	6
En el de Augusta		9	9
En el de Siracusa		18	18
En el de la Licata y Fuerte de San Angel		18	18
En el de Mazara		14	14
En el de Santa María de Trapani		9	9
En el de la Colombaia de Trapani		5	5
En la Isla de la Favignana		39	39
En la Isla de la Pantalleria		15	15
Total	**2**	**334**	**336**
Total de las plazas y castillos	**171**	**4.358**	**4.529**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 88.

*A los 153 oficiales hay que sumarle otros 16 que no se especifican en la parte dedicada a los dos tercios. Sin embargo, en otros apartados de la relación sí deben estar incluidos, pues el total de oficiales entre plazas y castillos asciende, según la cuenta final del informe, a 171.

Las peticiones de tropas desde otros territorios de la Monarquía continuaron en los siguientes años. En el verano de 1690, las galeras de Sicilia trasladaron 500 españoles desde la isla al ducado de Milán y en el verano siguiente[44], el Consejo de Estado analizó la respuesta del duque de Uceda a la orden de enviar la compañía del maestre de campo y la primera plana mayor del tercio de Lisboa al ducado de Milán, permaneciendo las demás compañías en Messina, donde se las agregaría al tercio del reino. El virrey desaconsejaba la medida porque dejaba desguarnecida la ciudad de Messina al no tener ni la cuarta parte de la guarnición que necesitaba. Tampoco quedarían en mejor estado el resto de las plazas del reino al serle imposible convocar nuevas levas porque la hacienda siciliana estaba muy mermada y los efectos extraordinarios o vendibles se habían destinado a los socorros de Milán y Saboya. Por ello, había decretado el traslado de la primera plana del tercio de Lisboa a Milán, mientras las compañías eran agregadas al tercio de Sicilia y se reformaba la del maestre de campo[45].

En el Consejo el condestable de Castilla apoyaba la resolución del duque, pero recomendaba que se volviera a poner en pie el tercio de Lisboa dada su importancia y *antigüedad*, destinándolo a la ciudadela de Messina. De la misma opinión era el cardenal Portocarrero. El almirante de Castilla, el marqués de los Balbases y el conde de Chinchón aprobaban la determinación del virrey. El duque de Osuna secundaba también las medidas de Uceda, afirmando que el tercio de Lisboa no se había perdido, pues su nombre se conservaba a través de la primera plana enviada a Milán pero que si resultaba necesario otro tercio en la isla sólo había que nombrar un maestre de campo y la primera plana, agregándolos a las compañías que allí estaban. En caso de considerarse el levantamiento de un tercer tercio, podría consultársele al virrey dada su experiencia en el gobierno del reino. El marqués de Mancera y el conde de Melgar aprobaban la resolución del duque de Uceda al tiempo que sostenían que el tercio de Lisboa seguía en pie y que tan sólo se hallaba dividido temporalmente hasta que pasara el peligro en el ducado de Milán, por lo que no hacía falta crear una nueva plana mayor para las compañías desplegadas en Messina. El marqués de Villafranca y los duques del

[44] STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy…", p. 4.
[45] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 8.

Infantado y Montalto se conformaban con el marqués de Mancera y el conde de Melgar[46].

Poco después, el Consejo de Estado reconocía que 3.381 españoles resultaban insuficientes para guarnecer las plazas y las galeras del reino, por lo que se debía ordenar al virrey que encontrase la forma de reclutar más efectivos de la manera más rápida y económica posible[47].

Tabla 21. *Infantería española destinada a la guarnición de las plazas y galeras*

Lugar	Oficiales	Soldados	Total
Palermo	20	825	845
Milazzo	3	85	88
Messina	49	1.060	1.109
Augusta	20	262	282
Siracusa	9	302	311
Trapani	6	145	151
Isla de Favignana	2	80	82
Guarnición de las Galeras	13	500	513
Total	**122**	**3.259**	**3.381**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 25.

Fue entonces cuando el virrey remitió un informe en el que se recogían las compañías de infantería española reclutadas en Sicilia durante su gobierno. Desde octubre de 1687 a enero de 1689 había otorgado cinco patentes con las que cinco capitanes habían reclutado un total de 569 soldados[48].

En 1693 un seísmo provocó numerosos destrozos en las fortificaciones de la isla, exponiéndola nuevamente a los ataques enemigos. Por ello, la Monarquía decidió ordenar que se embarcase toda la infantería posible en las escuadras de Inglaterra y Holanda destinadas al Mediterráneo. Igualmente, se solicitó un informe al comisario general a fin de conocer el número, lugar y estado de las levas de españoles que se estaban llevando a cabo. En Cádiz había una compañía de 60 hombres que se uniría a los soldados del navío *Atocha* y los que hubieren regresado del cautiverio; en Alicante estaba dispuesto el tercio levantado por Juan Baptista Salvador Quiter con 162 hombres, que unidos a otras dos compañías recién partidas, alcanzaban los 289 soldados; en Madrid se estaban reclutando tres compañías con 185 hombres; y en Toledo otra con 60.

[46] *Ibídem*.
[47] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 23.
[48] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.149, doc. Palermo, 5 de septiembre de 1691.

Ahora bien, no sólo la armada y la isla necesitaban estas levas, también se las solicitaba en Cataluña, donde los socorros de los reinos de la Corona de Aragón parecían insuficientes ante el avance del enemigo francés, que terminó tomando en junio de aquel año la ciudad de Rosas. El Consejo de Guerra pedía que se le aclarase la gente que se distribuiría en cada uno de dichos destinos. En el Consejo de Estado, el duque de Osuna creía que aquellas levas eran insuficientes para uno u otro destino, por lo que reclamaba más reclutamientos, al tiempo que indicaba que lo más conveniente era trasladarlas a Sicilia desde donde podían acudir a otros territorios en caso de ser requeridas. El marqués de los Balbases se conformaba con lo dispuesto por Osuna, apoyando su envío a Sicilia en las escuadras de aquellos dos estados, pero si no era posible, se debían trasladar en las galeras de España, Cerdeña o Génova. El marqués de Mancera apoyaba al de Balbases y el conde Frigiliana al duque de Osuna y al marqués de los Balbases, al tiempo que recomendaba el empleo de saetías para transportar las tropas sin arriesgar las galeras de otros dominios, así como la unión del contingente de Cádiz al de Alicante a fin de ahorrar tiempo. El duque de Montalto, secundaba las opciones del transporte en navíos o saetías y la unión en Alicante, a la vez que recomendaba solicitar al Consejo de Guerra que especificase el total de hombres disponibles en Alicante, pues estaba incluyendo los del tercio de Quiter, que no estaba en buen estado[49].

Las dificultades para aumentar el número de efectivos en el tercio de Sicilia continuaban en 1695. El virrey había otorgado cuatro patentes para reclutar en España, pero el virrey de Valencia se había negado a permitirles arbolar sus banderas, alegando que se estaba reclutando el tercio con el que debía servir aquel reino a Cataluña. El duque se había visto obligado a solicitar al monarca la resolución del problema, para que dichos oficiales pudieran regresar con los contingentes ordenados, permitiéndoseles reclutarlos en Murcia o Alicante. Analizada la misiva, el Consejo de Estado determinó que las levas deberían efectuarse en el reino de Murcia, pues en Alicante y Valencia estaban reclutando el tercio del reino valenciano[50]. Poco después, una nueva mención del virrey llevó al Consejo a retomar el caso, informando al monarca de que no se había vuelto a tener noticia del reclutamiento en el reino de Murcia, por lo que se había considerado oportuno introducir un cambio al creer que se podían levantar dos

[49]A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 16; ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Guerra, fisco y fueros*…, pp. 259-260.
[50] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 40.

compañías en el de Murcia y otras dos en el de Valencia, porque había finalizado el tiempo de campaña del tercio de este último reino. Asimismo, volvía a reiterar la urgencia de enviar aquellas tropas con la máxima rapidez posible[51].

Por otra parte y por lo que respecta a la distribución de la infantería en las plazas de Sicilia, contamos con la siguiente tabla que recoge los datos del intervalo 1674-1691. (Tabla 22 al final del capítulo).

6.2. Las fuerzas permanentes II: la guarnición, los artilleros, las fuerzas del orden y la caballería

Para la guarnición de los castillos y fuertes del reino[52], situados normalmente en la costa, se designaba una dotación ordinaria que, en algunos casos, era reforzada por soldados del tercio de infantería española. Es el caso de los 170 soldados que, durante el gobierno del duque de Alburquerque, estuvieron destinados como refuerzo a las distintas fortificaciones de la isla[53]. A comienzos de 1674, se hallaban 198 soldados de refuerzo en Messina, otros 148 repartidos entre los castillos de Termini, Milazzo, Catania, Siracusa, Licata, Mazara y las islas de Favignana y Pantelleria; así como la compañía fija de refuerzo de Castellammare de Palermo con 4 oficiales y 90 soldados[54].

Terminado el conflicto mesinés, una serie de relaciones sobre el ejército presente en el reino o sobre la gente que gozaba de sueldo redactadas entre 1679 y 1681, nos indican la cantidad aproximada de soldados distribuidos por los castillos de las principales plazas del reino.

[51] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 82.
[52] La guarnición de un castillo o presidio estaba constituida por profesionales de la milicia que servían a cambio de un sueldo, aunque en caso de ser necesario, podían intervenir también los miembros de las milicias. Las fortalezas y presidios estaban a cargo de un capitán del que dependían el alcaide y la guarnición de los distintos fuertes y castillos que formasen el correspondiente sistema defensivo. En cuanto al mando superior de los castillos y presidios guarnecidos con soldados correspondía al capitán general del reino, cargo que en el caso de territorios como el de Sicilia, recaía a su vez en el virrey. Cfr. OLESA MUÑIDO, Francisco-Felipe, *La organización naval de los estados mediterráneos…*, pp. 982-984.
[53] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 55.
[54] A.H.N., Estado, libro 468.

Tabla 23. *Soldados de la dotación fija y del refuerzo en Sicilia*

Lugar	**1679**		**Ene. 1680**		**Mar-Abr. 1680**		**Jul. 1680**		**Oct. 1681**	
	Fija	Refuerzo	Fija	Refuerzo	Fija	Refuerzo	Fija	Refuerzo	Fija	Refuerzo
Palermo	80	74	80	101			80	107	80	91
Siracusa	24	20	24	28	26	27	24	26	24	21
Noto										
Catania	23	7	25	7			25	7	25	7
Aci y su frontera										
Carlentini										
Milazzo	14	15	20	15	11	14	20	15	20	13
Trapani	43	48	45	37			45	38	45	34
Isla de Favignana	41	114	38	43			29	46	29	52
Isla de Marettimo							17		17	
Messina*										
Palacio real de Messina							4		4	
Augusta*					55					
Termini	9	47	10	43			10	45	10	45
Licata	47	7	47	3			47	15	47	13
Isla de Pantalleria	100	12	100	12			120	10	131	10
Mazzara	6			11				11		13
Isla de Lipari	50		50				51		50	
Cefalù							6		6	
Aci							4		4	
Cabo Passero	8						9		9	
Formiche							5		5	

Fuentes: A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 26; leg. 3.527, docs. 94, 95 y 107; leg. 3.530, doc. 64; Secretarías Provinciales, leg. 1.137, doc. Palermo, 31 de julio de 1680; AHN, Estado, libro 468.

*Los castillos de las ciudades de Messina y Augusta no poseían en estos años dotación fija, pues se guarnecían con los hombres de los tercios de infantería presentes en ellas.

**La tabla ofrece una aproximación de la dotación fija y el refuerzo de los castillos del reino de Sicilia. Hay que tener en cuenta que los datos ofrecidos en cada una de las relaciones no siempre se corresponden a oficiales y soldados, pues algunas de ellas excluyen uno de estos sectores. De esta manera, la tabla no incluye los oficiales de las siguientes relaciones: En el año 1679 se señalan un total de 152 oficiales, en julio de 1680 había 85 oficiales de dotación fija; y en octubre de 1681 había 105 oficiales de la primera plana. Sin embargo, las cifras del informe de enero de 1680 incluyen soldados y oficiales, al igual que los valores de Siracusa del mes de marzo de 1680. Por último, los datos ofrecidos en las relaciones sobre Milazzo y Augusta en la primavera de 1680 sólo contemplan el número de soldados.

Los intentos por mejorar el buen estado y el buen servicio de la guarnición desplegada en los castillos se aprecia en la resolución de 1692 del Consejo de Estado, cuyos miembros analizaron y aprobaron las medidas llevadas a cabo por el duque de Uceda. En una de sus cartas había comunicado que el temor a un ataque marítimo francés a la ciudad de Palermo le había llevado a intentar reforzar la defensa de Castellammare. Para acabar con los abusos que estaban proliferando entre la guarnición

del castillo, había ordenado la composición de la misma con españoles nativos, evitando los fraudes que se estaban produciendo. Asimismo, había decretado que la compañía fija que reforzaba la fortaleza se repartiese entre las demás del tercio de Sicilia, sustituyéndola una nueva compañía procedente de otro lugar de la isla, que residiría en él solamente dos meses, porque después se cambiaría por otra. Con ello, se pretendía impedir la permanencia de los mismos soldados y los inconvenientes derivados de estas situaciones[55].

Las plazas fuertes dependieron también de la presencia de artilleros capacitados para el manejo de las piezas de artillería. Con este objeto, se creó una escuela de artillería durante el reinado de Felipe II en la que destacó la valía de los artilleros sicilianos[56], a pesar de que su entrenamiento no fue siempre el más adecuado[57]. Según una relación de principios de 1674, en la isla de Sicilia había 43 oficiales y soldados de artillería[58]. En septiembre de 1677, el cuerpo de artilleros del ejército estaba formado por unas 124 personas, entre primera plana, oficiales y artilleros, mientras que en abril de 1678, contaba con 132 personas, aproximadamente[59].

Con el final del conflicto mesinés, Vincenzo Gonzaga se planteó una reducción del personal de artillería porque había que reducir gastos y no era esencial el mismo número de artilleros. De esta forma, decretó que para controlar el tren de artillería era suficiente un teniente general, un contador de artillería, un mayordomo, un ayudante, el capitán de petardos, dos gentilhombres, el herrador y los artilleros que tenía en aquellos momento el reino, que según otra relación ascendían a 39 artilleros[60].

---

[55] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 45.

[56] En 1575 se estableció la creación de una escuela de artilleros de la que se encargarían dos artilleros. En ella, los alumnos aprenderían a componer y refinar la pólvora, a realizar balas de plomo, cargar las piezas de artillería con balas de hierro, piedra y plomo, minar y contraminar, así como las reglas para preparar refugios y trincheras. Cit. FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 71. Los artilleros destinados a las distintas plazas de la Monarquía siempre fueron escasos pero algunos como los sicilianos y mallorquines adquirieron una importante fama. Cfr. BOERI, Giancarlo, MIRECKI QUINTERO, José Luis de, y PALAU CUÑAT, José, *Los tercios de Carlos II durante la Guerra de los Nueve Años (1689-1697)*, vol. I. Madrid, 2005, p. 23.

[57] En 1680, el gobernador de Trapani lamentaba la mala instrucción que tenían los escolares de la artillería de aquella plaza. Al parecer, existía la costumbre de entregarles cada domingo una cantidad de pólvora para que practicasen ejercicios de puntería y manejo de la artillería. Sin embargo, desde hacía tiempo aquella práctica se había suspendido por la falta de pólvora, lo que había provocado que la plaza se hallase sin artilleros que supieran disparar correctamente. De ahí, que solicitase al virrey que se les remitiese alguna cantidad de pólvora para dichas actividades, que, por otra parte, no suponían un gran gasto. Véase en A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1689, doc. Trapani, 18 de agosto de 1680.

[58] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, p. 126.

[59] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 239; leg. 3.499, doc. 226.

[60] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 193; leg. 3.499, doc. 226.

En la plaza de Trapani, sabemos que en el año 1677 había dos artilleros en su castillo, el capitán de artillería, un cabo maestro y un cabo de escuela; diez artilleros en la ciudad; y otros dos en el castillo de la Colombaia[61]. En 1679, un informe recogía el número de artilleros que era necesario conservar en algunas de las plazas del reino. De esta forma, el castillo de Cabo Passero debía mantener tres artilleros y otros cuatro en el castillo de Termini, aunque podemos comprobar que sólo este último cubría esta dotación[62]. En otra relación se especificaba detalladamente el número de los artilleros que formaban la dotación de algunas de las plazas más importantes del reino. De tal manera que había diez artilleros en el castillo de Palermo; ocho en el de Siracusa; dos en el de Trapani; dos en el de la Colombaia; cuatro en el de Milazzo; dos en el de Catania; seis en el de Termini; cinco en el de Licata y otros cinco en el de Mazzara; dos en el de Cabo Passero; ocho en la isla de Marettimo; uno en el castillo de Brucoli; cuatro en la isla de Pantalleria; y otros cinco en la de Lipari[63].

Por su parte, el cuerpo de artilleros del ejército estaba formado por un general de la artillería, Gaspar de Borja; dos gentileshombres; el capitán de bombas y petardos; así como los oficiales y artilleros desplegados en algunas de las plazas, que en algunos casos como Augusta y Messina eran los únicos presentes, pues dichas ciudades carecían en aquellas fechas de dotación propia. En 1681 dicho cuerpo estaba compuesto por los siguientes miembros: el general de la artillería Gaspar de Borja, un gentilhombre, un ayudante de artillería y el capitán de bombas y petardos, al margen del gobernador de la artillería del reino y maestre de campo, Duarte Correa; el teniente de gobernador de la artillería; el mayordomo de la artillería; y el contador de la artillería. A estos altos mandos se unían otra serie de oficiales y artilleros repartidos por las principales plazas:

[61] A.G.S., Estado, leg. 3.521, doc. 48.
[62] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 27.
[63] A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 64.

Tabla 24. *Distribución del cuerpo de artilleros del ejército (1679 y 1681)*

	1679			1681		
Artillería	**Oficiales y primera plana**	**Artilleros**	**Total**	**Oficiales y primera plana**	**Artilleros**	**Total**
General de la Artillería Don Gaspar de Borja	1		1	1		1
Dos gentilhombres	2		2			
Capitán de bombas y petardos	1		1	1		1
Gentilhombre				1		1
Ayudante de la artillería				1		1
Gobernador de la artillería del reino				1		1
Teniente de gobernador de la artillería				1		1
Mayordomo de la artillería				1		1
Contador de la artillería				1		1
Palermo	8	13	21	4	11	15
Siracusa	2	7	9	3	35	38
Castillos y baluartes de Messina	2	47	49	1	28	29
Augusta	1	8	9			
Castillos de dicha plaza		7	7			
Milazzo	2	10	12	2	10	12
Trapani	3	10	13	3	10	13
Fuerte del Ibisso		1	1			
Mola		1	1			
Santo Alessio		1	1			
Termini				1	5	6
Cefalù				1		1
Messina				3	12	15**
Catania				1		1
Licata				1		1
Sciacca				1		1
Mazara				1		1
Marsala				2	4	6
Total	**22**	**105**	**127**	**32***	**115**	**6**

Fuente: AGS, Estado, leg. 3.530, doc. 65 y A.H.N., Estado, libro 468.

*En total hay 32 oficiales y 115 artilleros, pero no se incluyen otros 139 que no corren por cuenta del soberano, además de que en algunas plazas no hay guarnición ni castillo.

**Los artilleros que sirven en los castillos de Messina están comprendidos en la relación de la dotación de los castillos del reino.

Tabla 25. *Dotación fija de artilleros en los castillos del reino (1681)*

Plaza	Artilleros
Castellammare de Palermo	17
Castillo de Termini	1
Castillo de Cefalù	1
Castillo de Milazzo	4
Castillo del Salvador de Messina	8/17*
Castillo de Matagrifone de Messina	2/11
Castillo de Gonzaga de Messina	2/2
Castillo de Castellaccio de Messina	2/2
Palacio Real de Messina	0/1
Castillo de Aci	1
Castillo de Catania	1
Castillo de Brucoli se guarnece de la infantería que	1
Castillos y fuertes de Augusta	8/0
Castillo de Siracusa	3
Castillo de Cabo Passero	2
Castillo de la Licata	4
El castillo de Trapani	4
Castillo de la Colombaia en Trapani	2
La torre de Ligne se guarnece de la infantería de	1
La torre de Formiche	1
El fuerte de Santiago de la Favignana	1
El fuerte de Santa Catalina en dicha isla	1
El fuerte de San Leonardo en dicha isla	1
La isla del Marettimo	1
El castillo y fuerte de Lipari	4
El castillo de la Pantalleria	4

Fuente: A.H.N., Estado, libro 468.
*Algunos de los datos de los castillos pertenecen a una época anterior a la guerra de Messina. Es el caso del Salvador, Matagrifone, Gonzaga, Castellaccio, Palacio Real y Augusta, donde la primera cifra corresponde a la dotación que tenía antes de la guerra y la segunda al refuerzo de infantería presente en dichas plazas en 1681, ya que carecían de dotación fija.
** Los militares de refuerzo en los castillos de Palermo, Termini, Milazzo, Catania, Siracusa, Licata, Mazara, Trapani, Favignana y Pantelleria gozaban sus plazas como soldados del tercio de Sicilia, por este motivo la tabla sólo recoge las dotaciones fijas.

En la última de las relaciones con las que contamos, fechada en 1682, se aprecia la importancia concedida a las plazas de Messina y Augusta, por el cuerpo de artilleros repartido entre los distintos baluartes, castillos y torres de las dos ciudades. En la primera había 53 artilleros, mientras que en la segunda había 32[64].

Como complemento de las fuerzas militares permanentes, podemos señalar otra serie de formaciones destinadas al mantenimiento del orden interno del reino siciliano.

[64] A.G.S., Estado, leg. 3.502, docs. 77 y 82.

De esta forma, hay que señalar, en primer lugar, a la guardia alemana del virrey, formada por cuarenta soldados con su capitán. En segundo lugar, los capitanes de armas ordinarios, distribuidos por los tres valles de Mazara, Demone y Noto, que fueron creados durante el virreinato de Alfonso Cardona. Gozaban de un mandato anual y desempeñaban funciones de policía de campaña, aunque tenían otras atribuciones de carácter militar y con el fin de que persiguieran a los bandoleros y delincuentes del reino se les dotó de mero y mixto imperio, además del permiso de proceder con tormentos contra los testigos, parientes y encubridores de los mismos. Estos capitanes dirigían compañías de unos dieciséis hombres a caballo, que solían ser ex bandoleros o ex soldados, pues era una de las formas de acabar con los problemas de los soldados que disfrutaban de plazas muertas. Al margen de estos capitanes había otra serie de cuerpos como los capitanes extraordinarios, nombrados por periodos de entre unos meses a un año, que iban acompañados por cuarenta soldados para luchar contra el peligro puntual de determinadas bandas. Igualmente, podemos mencionar al capitán real de campaña que, junto a sus doce soldados, intervenía en los delitos de las tropas militares presentes en el reino; y el capitán de armas de las "furias de Messina" con treinta soldados italianos de a pie. Por último, estaban los capitanes de armas *a guerra*, destinados a la defensa de las ciudades costeras[65]. Exceptuando a estos últimos y a los capitanes extraordinarios, a principios de 1674, el resto ascendía a un total de 136 hombres[66]. En abril de 1678 se mantenían en el mismo número[67], pero durante la guerra de Messina habían aumentado con la creación de la compañía extraordinaria del capitán Francisco de Pedro, compuesta por otros 30 hombres destinados a controlar la comarca de

[65] POMARA SAVERINO, Bruno, *Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia barroca*. Madrid, 2011, pp. 98-100. Los capitanes de armas *a guerra* estaban presentes en las ciudades costeras de Palermo, Termini, Cefalù, Patti, Milazzo, Messina, Taormina, Catania, Augusta, Siracusa, Avola, Noto, Gela, Licata, Agrigento, Sciacca, Mazara, Marsala, Trapani, Monte di San Giuliano, Alcamo y Carini. En Palermo y Messina el encargado de tal puesto era el virrey, siendo sustituido en su ausencia por el pretor, en la primera, y por el estraticó, en la segunda. En Alcamo lo era el gobernador de aquella tierra y en Carini el barón de la zona. Asimismo, en los lugares en los que estaba presente la infantería española el puesto quedaba en manos del capitán de la misma, mientras que en las zonas en las que no lo estaba, quedaban al cargo los barones o caballeros principales del reino. Véase en CISNEROS, Pedro de, *Relacion de las cosas del Reyno de Sicilia*. Napoli, 1990, p. 70.

[66] A.H.N., Estado, libro 468. Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*..., p. 125; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La presencia de la Monarquía de los Austrias en Italia…", p. 992. Los capitanes de armas se solían proveer en el mes de abril entre los entretenidos situados cerca de la persona del virrey. A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 28 de Junio de 1670.

[67] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 226.

Messina, tal y como se mencionaba en la relación de julio de 1680[68], aunque en 1681, se había reducido a 15 soldados[69].

El aparato defensivo de la isla estaba compuesto también por la caballería, que a principios del siglo XVII contaba con tres tipos de cuerpos: la caballería ligera, la caballería del servicio militar de los barones, y la caballería de la milicia del reino. A comienzos del reinado de Carlos II se habían producido ciertos cambios, pues la caballería ligera había sido suprimida en 1635[70], mientras que en 1648, el cardenal Tribulzio había creado la compañía de caballos borgoñones como guardia del virrey.

La propuesta de creación de la compañía de caballos borgoñones había surgido tras la revuelta de Palermo, cuando don Pietro Balsamo y Bonano, príncipe de Roccafiorita, planteó la leva de cien soldados de a caballo, vestidos, armados y con alojamiento, a cambio de ser nombrado capitán vitalicio de la misma. Aunque se aprobó su creación, no fue bien acogida desde un principio, surgiendo las primeras propuestas de supresión durante el reinado de Felipe IV, quien quiso eliminarla en 1660 excusándose en el incumplimiento del origen de los soldados, pues la mayoría eran

[68] A.G.S, Secretarías Provinciales, leg. 1.137, doc. Palermo, 31 de julio de 1680.
[69] A.H.N., Estado, libro 468.
[70] La caballería ligera había sido creada por el duque de Terranova en 1576 siguiendo las convocatorias temporales realizadas por los virreyes Juan de Vega y el duque de Medinaceli, así como los ejemplos de la caballería del ducado de Milán y el virreinato de Nápoles. Dicha fuerza quedaría integrada por cinco compañías, dos españolas y tres sicilianas, con un total de trescientos hombres, en su mayoría españoles, junto con albaneses y sicilianos. El cuerpo de caballería tendría por función la defensa de las zonas costeras de las incursiones corsarias, trasladándose para ello en verano a la costa, mientras que en invierno, permanecerían en las montañas. Su coste sería financiado por los sicilianos a través de un donativo anual de 40.000 escudos.

No obstante, su fundación estuvo marcada por toda una serie de problemas: el deseo de Felipe II por controlar el proceso de constitución; el retraso en las comunicaciones entre el reino y la Corte; la búsqueda de una solución en la financiación, con el fin de que los habitantes del reino se hicieran cargo de su coste mediante un servicio extraordinario; el proceso de reclutamiento; las dudas sobre la inclusión de arcabuceros; las disputas jurisdiccionales entre el virrey y el capitán general de la caballería y el inconveniente del alojamiento, entre otros. Desde sus comienzos no fue bien recibida y contra ella surgió una fuerte oposición que abogaba por su supresión. Los motivos alegados fueron: el elevado coste de la caballería para la poca utilidad de su servicio en comparación con otras fuerzas como el tercio, el hecho de que acogiera en su seno a una serie de personajes movidos por la obtención de privilegios más que por el valor guerrero, la presencia de un importante número de sicilianos y la pretensión de los mismos de hacerse con el mando de las compañías, así como la posibilidad de destinar el donativo de su financiación a otros elementos defensivos de mayor valor como eran las galeras o las fortificaciones. Después de algún que otro intento de supresión y restauración fue extinguida en 1635 a cambio de un servicio de cien mil escudos, y de un donativo perpetuo de cincuenta mil escudos. Véase en BELLOSO MARTÍN, Carlos, "Conflictos de poder entre el centro y la periferia de la monarquía…", pp. 317-371; FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, pp. 99-111; LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", pp. 656-658. Para profundizar en los motivos de la supresión de la caballería ligera, así como en el debate sobre la idoneidad de destinar su coste a otros instrumentos de defensa, como las galeras, véase FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín, SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (comp.), *Colección de Documentos Inéditos…*, vol. XLIV, pp. 430-452.

sicilianos y franceses, no borgoñones. Sin embargo, la actuación del conde de Ayala, quien aseguró que la mayoría de los soldados eran borgoñones y el resto vasallos del soberano, dejó sin efecto aquella proposición[71].

Las críticas del rey, generalizadas en la Europa de aquel momento, sobre el mal comportamiento de aquellos soldados bastante proclives a cometer todo tipo de delitos, no influyeron en la decisión del duque de Alburquerque, quien propuso en 1669 aumentar su número con la creación de otras tres compañías. La iniciativa no gustó a los Consejos de Estado e Italia, quienes la rechazaron alegando el elevado gasto que supondría a la hacienda siciliana, pues el donativo de la caballería había sido destinado desde 1635 a otras cuestiones, no estando obligados, por tanto, los habitantes a costear la leva y manutención de aquellos hombres[72]. Aquella oposición no frenó el intento del virrey de mejorar su armamento con la introducción de las carabinas, asegurando al final de su gobierno, que cada soldado tuviera tres armas de fuego, siendo la carabina la más útil para rechazar los desembarcos enemigos en las costas sicilianas[73]. Por su parte, al final del mandato del príncipe de Ligne, la guardia del virrey contaba con 106 miembros, más concretamente, seis oficiales y cien soldados[74].

A principios de la contienda mesinesa, el ejército de la isla contaba con once compañías de caballeros entre las que se encontraba la guardia del virrey, así como una parte de la caballería de la milicia del reino, ascendiendo el número a 646 caballeros[75]. En el verano del siguiente año, la guardia del virrey alcanzaba los 60 hombres y las compañías del reino otros 70, mientras los contingentes de otros territorios como Nápoles llegaban a los 182 caballeros y los de Milán a 480, a los que se sumaban los 107 de caballería montada y 198 desmontados proporcionados desde España[76]. De hecho, desde el inicio de la revuelta hasta septiembre de 1675, el reino napolitano había contribuido con 700 caballeros[77].

Con todo, la guerra motivó nuevas peticiones de socorros a los demás dominios de la Monarquía. Fruto de ellas fue la orden real de remitir 500 caballeros desmontados

[71] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 124-125.
[72] A.G.S., Estado, leg. 3.493, docs. 3, 6 y 8; Secretarías Provinciales, leg. 1.437, doc. Madrid, 11 de enero de 1670.
[73] A.D.A., C. 104, nº1.
[74] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 125-126.
[75] A.G.S., Estado, leg. 3.515, doc. 73.
[76] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.193, doc. Milazzo, 10 de julio de 1675.
[77] A.G.S., Estado, leg. 3.303, doc. 150.

de España, mientras se estaba a la espera de que el reino de Nápoles suministrase los 500 caballos que se necesitaban para los mismos. Sin embargo, el marqués de los Vélez había recibido una carta del príncipe de Ligne en la que le comunicaba el envío desde Milán de 300 caballeros para los que solicitaba los correspondientes caballos. El virrey, que fundaba sus esperanzas en que fuera el ducado el que remitiese también los animales a fin de evitar el retraso, había decidido financiar al marqués de Castel Rodrigo la compra de los mismos en la isla quedando sin recursos para asistir simultáneamente a los caballeros de España. El Consejo de Estado, agradecido por las medidas llevadas a cabo por los Vélez, resolvió a favor de que se costease desde España la adquisición en Sicilia de los 500 caballos[78]. En abril de 1677, el Consejo tenía noticia de la remisión de 20.000 escudos desde Nápoles en cumplimiento de la promesa de sufragar los caballos de los 300 hombres de Milán[79].

En el mes de enero de 1677, el monarca español ordenaba a Vincenzo Gonzaga que cumpliese el mandato remitido a finales del año anterior sobre la reforma de las compañías de caballos presentes en la isla. El virrey había comunicado que no había reducido a seis los capitanes destinados a los 250 caballeros que debían guarnecer Messina, pues los veía escasos para cubrir las necesidades. Por ello, en esta ocasión, Carlos II decretaba la reducción de los más de nueve capitanes a seis, mientras se mantenían tres compañías para los 250 caballos, otras dos para Augusta, una para Milazzo y otra en Siracusa, al tiempo que aconsejaba la conveniencia de que se conservase disponible otra de ellas para acudir a Catania, Augusta o Siracusa ante cualquier contingencia. Por tanto, debía reformar una de las nueve que había en pie y la de la guardia formada por el marqués de Castel Rodrigo, permaneciendo activa la de los borgoñones[80].

Durante aquel año, el número de caballeros presentes en el reino fluctuó de 1.152 caballeros montados del mes de marzo a los 1.563 en septiembre, descendiendo hasta los 1.470 del mes de diciembre. Por su parte, los caballeros desmontados alcanzaron los 624 del mes de marzo, mermando progresivamente hasta situarse en los 361 de finales de 1677[81]. Estas cantidades, especialmente las de marzo, fueron

[78] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 31.
[79] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 116.
[80] A.G.S., Estado, leg 3.537, doc. 3.
[81] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 244; leg. 3.521, doc. 120; leg. 3.498, doc. 239 y leg. 3.523, doc. 202.

consideradas insuficientes por el Consejo de Estado. Sus miembros creían que el ejército presente en Sicilia, según dicha relación, podía servir para cubrir las operaciones de tierra si contasen con la armada para defender las costas, pero no podría constituir una fuerza suficiente para enfrentarse a la guerra de Messina ni siquiera con los refuerzos de los caballeros que llegarían próximamente desde Milán. Aunque los consejeros sostenían que dichos efectivos eran superiores en número a los desplegados por el enemigo, reconocían que al tenerse que destinar parte de ellos a la ciudad de Palermo, quedaba mermada su efectividad contra Messina, lo que no impedía que sirvieran para recuperar algunas posiciones perdidas e incomodar a la ciudad rebelde a la espera de que la desunión de sus habitantes, las escasas fuerzas francesas, la desconfianza del enemigo en los mesineses y sus dificultades para costear un aumento de sus tropas, redundasen en beneficio del bando español[82].

A comienzos del año 1678, se remitía a la Corte una relación en la que se recogían las compañías de infantería y de caballería que el cardenal Portocarrero consideraba necesario mantener después de la reforma que se pretendía realizar en el ejército de Sicilia. Por lo que se refiere a la caballería montada, compuesta, según una relación elaborada por los oficiales del sueldo en diciembre de 1677, por 1.379 caballeros, debía ser repartida de la siguiente forma:

[82] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 242.

Tabla 26. *Reforma de la caballería de Sicilia (1678)*[83]

Caballería montada		
Compañías	**Oficiales**	**Soldados**
Compañía de lanzas corazas de la guardia del virrey, cuyo capitán es don José Gari	4	100
Compañía de corazas de la guardia del virrey, cuyo capitán es don Vicente del Bosque, príncipe de Belvedere	4	100
Compañía de arcabuceros corazas de la guardia del gobernador de armas, cuyo capitán es don Francisco Balbalete	3	100
Compañía del general de la caballería	2	90
Compañía del teniente general	2	80
Compañía del comisario general don Tomás Ángel de Arcos	2	70
Compañía del comisario general Boe	2	70
Compañía de don Francisco Pera Pertusa	3	50
Compañía de don Miguel de Landeta	3	50
Compañía de don Severino de Manzaneda	3	50
Compañía de don Rodrigo Ronquillo	3	50
Compañía de Fr. don Carlos Rigio	3	50
Compañía de don Giuseppe Enzo	3	50
Compañía de don Nicolás Buque	3	50
Compañía de César Sixto	3	50
Compañía de don César Lanza	3	50
Compañía de don Vicente Gratili	3	50
Compañía de don Baltasar del Campo	3	50
Compañía de don Carlos Coloma	3	50
Compañía de don Francisco Piedrasanta	3	50
Total	**58**	**1.260**
Los soldados y caballos que sobrasen después del reparto se agregarían a las dos compañías de caballos dragones		

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.523, doc. 201.

Sin embargo, en abril del mismo año, todavía había 23 compañías de caballería montada, compuestas por 69 oficiales, 1.182 soldados y 1.064 caballos; 4 compañías de dragones con 11 oficiales, 138 soldados y 130 caballos; así como 5 compañías que se estaban remontando con 13 oficiales, 261 soldados y 136 caballos. En total, 93 oficiales, 1.581 soldados y 1.330 caballos[84].

Un mes antes, el Consejo de Estado había retomado la cuestión de la supresión

[83] La caballería desmontada quedaría según la relación de la siguiente forma: las compañías de don Andrés Velázquez Gastelu, don Antonio Heredia Bazán, así como las de José Carlos Simonini y Gaspar del Barrio serían remontadas con los caballos de la milicia el reino; mientras que las compañías de don Federico Ama contaban con 36 y 28 caballeros montados respectivamente, procedentes de la milicia de Agrigento. Ninguna de las seis compañías serían reformadas manteniendo sus seis capitanes, algo que sí sucedería con las dos compañías de arcabuceros de don Ludovico Papalardo y don Mario Plata. Véase en A.G.S., Estado, leg. 3.523, doc. 201.

[84] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 226.

de la compañía de borgoñones de la guardia del virrey. El Consejo de Italia había resuelto que lo más conveniente era que dicha compañía dejase de ser de borgoñones y de actuar como guardia del virrey, transformándose en una compañía de caballos agregada al ejército de donde podría extraerse otra para asistir al virrey. La decisión no fue secundada por el monarca, que había decidido mantenerla activa, mientras se esperaba el parecer del cardenal Portocarrero sobre las resoluciones tomadas hasta entonces. Anteriormente, el marqués de Castel Rodrigo la había reducido a dos compañías de corazas y arcabuceros aumentando el sueldo de los oficiales y soldados. En aquellos momentos y sin contar con la opinión del cardenal, el Consejo de Italia creía que había llegado la hora de reformar una de las compañías, gobernándose las otras dos de la misma forma que las del ejército. Con todo, el Consejo de Estado siguió la opinión real de mantener activa la guardia del virrey, resolviendo a favor de que se solicitase el dictamen del nuevo virrey, Vincenzo Gonzaga[85]. Consultado sobre la opción a elegir, es decir, reformar la compañía o agregarla al ejército sustituyéndola por otra procedente del ejército, el virrey concluyó que al habérsele preguntado bajo el supuesto de la guerra y hallarse afortunadamente en paz el reino, consideraba que debía permanecer activa al igual que en tiempos pasados. Por ello, el Consejo de Estado aprobó la remisión del asunto al Consejo de Italia a fin de conocer su dictamen antes de posicionarse definitivamente[86].

Dicha cuestión quedaba aplazada mientras Gonzaga decretaba la reforma de algunas compañías de caballería y el envío de otras como asistencia al principado catalán. La siguiente tabla representa el destino de las mismas:

[85] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 86.
[86] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 218.

Tabla 27. *Reforma y remisión de las compañías del reino de Sicilia (1678)*

Compañías reformadas	Compañías remitidas a Cataluña*	Compañías que permanecen en Sicilia
1. Compañía del general de la caballería	1. Compañía de la guarda del gobernador de armas	1. Compañía del teniente general don Antonio de Olea
2. Compañía de don Carlos Riggio	2. Compañía del comisario general don Gabriel de Boe	2. Compañía de don Miguel de Landeta
3. Compañía del conde Sigoña	3. Compañía del capitán César Sixto	3. Compañía de don Pedro de Usan
4. Compañía de dragones del capitán Juan Jerónimo Broas	4. Compañía del capitán don Francisco Bornonbila	4. Compañía de don Francisco Piedrasanta
5. Compañía de dragones de Glod Antonio Paris	5. Compañía del barón Selles	5. Compañía de don Baltasar del Campo
6. Compañía de arcabuceros de Ludovico Papalardo	6. Compañía de don Andrés Velázquez	6. Compañía de don Vicente Yades
	7. Compañía de don Antonio de Heredia	7. Compañía de don Rodrigo Ronquillo
	8. Compañía del comisario general Tomás Ángel de Arcos	8. Compañía de don César Lanza
	9. Compañía de don Giuseppe de Enzo	9. Compañía de don Federico Ama
	10. Compañía de don Severino de Manzaneda	10. Compañía de lanzas de la guardia del virrey
	11. Compañía de don Carlos Coloma	11. Compañía de corazas de la guardia del virrey

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 279

* Estas compañías se habían dividido en dos grupos de seis cada uno con sus ayudantes, capellán mayor, furriel mayor y los caballos de cada una de ellas.

Todo parece indicar que no transcurrió mucho tiempo antes de que se produjeran nuevos cambios, pues en enero de 1679 permanecían en Sicilia sólo diez de las once compañías señaladas anteriormente, al no mencionarse la compañía de corazas de la guardia del virrey. Estas diez compañías contaban con 32 oficiales, 677 soldados y 628 caballos[87]. Una consulta del Consejo de Estado del mes de julio, nos permite comprobar otro nuevo cambio introducido por el conde de Santisteban. La orden real de trasladar al teniente general de la caballería, Antonio de Olea a Milán, había motivado la decisión del virrey de nombrar como sustituto al capitán de caballos corazas, Pedro Usan como recompensa a sus servicios durante veinticuatro años. Algo que había suscitado la reprimenda del Consejo, pues lo había designado directamente, sin proponer una terna y sin someterlo a la elección del monarca. El Consejo, decidido a evitar cualquier duda sobre la autoridad de los virreyes, había acordado que se dejase pasar aquel incidente, recordándole al conde sus obligaciones a fin de impedir que repitiese dichos

[87] A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 65.

nombramientos[88].

Además de dicha elección, el conde había notificado el estado de las compañías de caballos, que se habían visto reducidas a ocho de las normales a las que había que añadir la compañía de la guardia del virrey. La relación que había remitido nos permite apreciar también la distribución de la misma en aquellos momentos. Las primeras compañías ascendían a 566 hombres, mientras la del virrey contaba con 133 caballeros, al margen de la presencia en el reino de otros 21 reformados destinados a Cataluña:

Tabla 28. C*ompañías de caballería de Sicilia (1679)*

Compañías	Oficiales	Soldados	Total	Caballos
Messina				
Compañía del capitán don Baltasar del Campo	3	65	68	64
Compañía del capitán don Francisco Piedrasanta	3	85	88	68
Compañía del capitán don José de Mendoza	3	67	70	66
Milazzo				
Compañía del capitán don César Lanza	3	67	70	66
Siracusa				
Compañía del comisario general don Pedro Usan	2	68	70	66
Augusta				
Compañía del capitán Federico Ama	3	66	69	69
Compañía del capitán don Rodrigo Ronquillo	3	71	74	66
Marsala				
Compañía del capitán don Miguel de Landeta	2	55	57	61
Palermo				
Compañía de lanzas de la guardia del virrey	3	130	133	100
Total	**25**	**674**	**699**	**626**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 92.

El descenso del número de caballeros continuó en el año 1680 como quedaba confirmado por una relación del mes de enero en que se indicaba que la isla contaba con seis compañías, incluida la guardia del virrey, con un total de 541 efectivos[89]. En otoño del año siguiente, un informe sobre la gente que gozaba de sueldo en Sicilia volvía a confirmar la reducción de la caballería que seguía contando con las mismas seis compañías, pero en aquel momento sólo ascendían a 511 hombres de los cuales 25 eran reformados, al tiempo que se señalaba que había 38 oficiales y primeras planas,

[88] A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 89.
[89] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 26.

mientras que en la relación anterior no se habían incluido las primeras planas, por lo que si las descontásemos de los datos de 1681 el descenso de la caballería habría sido ligeramente más significativo[90]. Todo parece indicar que la desaparición de las alertas en la isla debido a la paz con Francia habría motivado la decisión de reducir la caballería y con ello el coste de mantenerla.

La estabilidad de la isla, por tanto, influyó en una disminución de los efectivos de caballería replanteando a la vez la utilidad de la compañía de borgoñones de la guardia del virrey. En el año 1694, el duque de Uceda había remitido una carta en la que lamentaba el desequilibrio de la hacienda siciliana, pues los gastos superaban con creces a los ingresos, por lo que el Consejo de Italia recomendó la disminución de los gastos secretos del virrey y la supresión de la compañía de los borgoñones, cuyo coste ascendía a 13.966 escudos anuales. Desde 1677, año en el que el Consejo de Italia había reiterado el daño que hacía esta compañía a la hacienda real, se habían solicitado la opinión del cardenal Portocarrero, Vincenzo Gonzaga y el conde de Santisteban, ninguno de los cuales se había posicionado a favor o en contra de eliminarla. Conforme con el dictamen del Consejo de Italia, el monarca ordenó en octubre de 1694 al duque de Uceda que procediese a la supresión de la guardia del virrey, pero la falta de ejecución de la orden, llevó a su reiteración en 1695 y 1696. El virrey respondió que no la había aplicado porque se le había enviado por la vía del Consejo de Italia, en lugar de por el Consejo de Estado, competente en cuestiones de estas características. En este último Consejo, se indicaba al monarca que remitiera la orden por dicha vía, a fin de suprimir definitivamente la compañía de los borgoñones[91].

En diciembre de 1698, el Consejo de Estado volvió a recomendar al soberano que reiterase la orden de supresión por el lamentable comportamiento del nuevo virrey, quien continuaba sin cumplir con su obligación, exhortándolo a que avisase cuando la hubiese ejecutado[92]. Todo parece indicar que la actitud del virrey siguió siendo la misma, pues en la primavera de 1701 todavía se estaba a la espera de que se efectuase la orden de supresión[93].

[90] A.H.N., Estado, libro 468; A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 124.
[91] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 25.
[92] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 155, doc. Madrid, 4 de abril de 1697; A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 136; Secretarías Provinciales, leg. 1.084, doc. Madrid, 5 de diciembre de 1698.
[93] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 157, fol. 231.

En cuanto a la distribución de la caballería, la siguiente tabla muestra la cantidad total de caballería repartida por las principales plazas de la isla desde 1677 a 1681.

Tabla 29. *Distribución territorial de la caballería en Sicilia (1677-1681)*

Lugar	1674	1675	1677				1678	1679		1680	1681
	Nov.	Jul.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Abr.	Ene.	Abr.	Ene.	Oct. **
Palermo			766	320	130	209	141	133	133	132	79
Corleone											
Siracusa			134	147	248	179	142	57	70	21	20
Noto							50	68			
Catania y su entorno			534	340	1.038	281	777				
Aci y su frontera				689		462					
Carlentini				76		129					
Milazzo y sus fronteras	185	699	342	424	474	512		62	70		
Trapani y la isla de Favignana							64	57			
Agrigento					119	59	65				
Messina y su entorno	461	398					342	199	226	319	204
Augusta								64	143	69	118
Catalgirone								69			
Marsala									57		
Total	**646**	**1.097**	**1.776**	**1.996**	**2.009**	**1.831**	**1.581**	**709**	**699**	**541**	**421**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 239; leg. 3.499, doc. 226; leg. 3.515, doc. 73; leg. 3.520, doc. 244; leg. 3.521, doc. 120; leg. 3.523, doc. 202; leg. 3.527, doc. 26; leg. 3.530, docs. 65 y 92; Secretarías Provinciales, leg. 1.193, doc. Milazzo, 10 de julio de 1675 y A.H.N., Estado, libro, 468.
La tabla recoge los totales de caballería entre montada, desmontada y dragones.
*El total difiere del que se expresa en la lista de compañías ofrecida por la misma relación, donde aparecen 1.563 montados y 454 desmontados.
**En la relación de 1681 no se incluyen los oficiales menores.

Al margen de una mayor presencia de caballeros en el reino durante la guerra de Messina y el progresivo descenso sufrido por los mismos al término de la contienda, podemos constatar con los datos contenidos en esta tabla la importancia concedida a las plazas de Palermo, Siracusa, Catania, Messina y Milazzo, ya sea permanentemente como en el caso de Palermo, Messina y Siracusa, o puntualmente como sucedió en Milazzo y Catania durante el conflicto mesinés.

6.3. Las fuerzas ocasionales: la milicia del reino, el socorro general, el servicio militar y los servicios voluntarios

Cuando la estructura defensiva compuesta por las plazas, los castillos y el tercio, además de las unidades móviles –las galeras y la caballería–, se consideraba insuficiente para hacer frente a un peligro inminente, la isla solía recurrir a la movilización de otras fuerzas de carácter temporal como fueron la milicia del reino, el socorro general, el servicio militar de los barones o los servicios voluntarios[94]. De esta forma siguió la estela de otros territorios de la Monarquía como las Coronas de Castilla y Aragón, donde el siglo XVII vino acompañado del uso de un sistema híbrido de ejército y milicia, basado en la combinación de tropas veteranas y permanentes con milicias ocasionales[95].

La primera de las fuerzas mencionadas, la milicia del reino, fue proyectada por el virrey Juan de Vega en 1548, siguiendo la tendencia durante el siglo XVI de crear milicias en las posesiones italianas de la Monarquía[96]. Propuso un sistema basado en tropas de a pie y de a caballo que fue modificado por Carlo D'Aragona (1573) y el conde de Olivares (1595). De esta manera, la milicia de a pie estaría integrada por 9.000 infantes a los que se debían unir otros 1.000 arcabuceros de la zona de Aci, reclutados entre los campesinos hábiles de entre dieciocho y cuarenta y cuatro años, prohibiéndose la presencia de los mayores de cincuenta años. Por su parte, la milicia de a caballo estaría compuesta por los ciudadanos pudientes mayores de dieciocho años que gozasen

[94] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa…", p. 115.

[95] CONTRERAS GAY, José, "La reorganización militar en la época de la decadencia española…", pp. 131-154. En el artículo se detallan las medidas arbitradas por territorios como Castilla con el fin de mantener la política militar de la Corona: la implantación de una Milicia General de la Corona de Castilla, la movilización de la nobleza o el pago del *servicio de lanzas;* el recurso a las levas forzosas; la creación de los tercios provinciales; y la composición o el servicio de milicias pecuniarias. En la Corona de Aragón también se aprecia un intento por levantar milicias generales durante el reinado de Carlos II que sirvieran para completar la defensa de aquellos reinos. Para profundizar en esta cuestión, véase ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II…", pp. 111-140.

[96] Para profundizar en dicho proyecto, véase GIUFFRIDA, Antonino, "La fortezza indifesa...", pp. 265-285. Para una descripción detallada de las milicias de Sicilia y Nápoles, véase FAVARÒ, Valentina y SABATINI, Gaetano, "Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: La nuova milizia y la milizia del battaglione", en RUÍZ IBÁÑEZ, José (coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas.* Madrid, 2009, pp. 223-243. Para el caso de la milicia del ducado de Milán, véase MAFFI, Davide, "Las milicias del estado de Milán: un intento de control social", en RUÍZ IBÁÑEZ, José (coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas.* Madrid, 2009, pp. 244-267.

de una renta superior a las 300 onzas, a fin de que pudieran mantener los caballos. Todos estos soldados servirían al mando de capitanes nombrados entre los nobles del reino o los soldados viejos entretenidos[97].

La organización de la infantería y la caballería de la milicia se estructuraba a través de 57 compañías, 26 de caballeros y 31 de infantes, a las que se añadían las cuatro compañías independientes de Aci. Las compañías se subdividirían, a su vez, en diez sargentías: Sciacca, Girgenti, Caltagirone, Scicli, Lentini, San Filippo, Taormina, Patti, San Fratello y Termini. Al frente de cada sargentía se encontraba un sargento mayor del que dependía el capitán de la compañía, nombrado por el virrey entre los sicilianos. Cada compañía de caballos tenía un alférez y un trompeta, mientras que las de infantería contaban con un alférez, un sargento, un cabo de escuadra por cada veinticinco soldados y dos tambores. En cuanto a los sargentos, tenían una serie de funciones: adiestrar en las armas a los sicilianos[98], revisar dos veces por año la milicia de cada comunidad, organizar una muestra general anual, proceder a la reunión de las milicias de las comunidades más relevantes y remitir una relación al virrey o a los capitanes generales después de la muestra general con el objeto de señalar los lugares o los individuos que incumplían las ordenanzas de la milicia[99].

---

[97] LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", pp. 653-654; LIGRESTI, Domenico, "Cavaliere giostrante e cavaliere combattente. L' armi della nobiltà nella Sicilia degli Austrias", en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan.* Madrid, 2009, vol. I, pp. 75-76; MUTO, Giovanni, "Percezione del territorio e strategia del controllo nel Mediterraneo spagnolo (secoli XVI-XVII)", en VILLARI, Rosario, *Controllo degli stretti e insediamenti militari nel Mediterraneo.* Roma, 2002, p. 177; CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", p. 14.

[98] Sobre el armamento de los soldados: "Los soldados de la milicia estaban obligados a proveerse de las armas reglamentarias y a conservarlas en buen estado de uso. Los de caballería tenían tres posibilidades, a su libre elección. Podían armarse con coracina, con mangas y guantes de malla, lanza azagaya y morrión. En lugar de la coracina podían llevar coselete, es decir, peto, dorso y garganta. Por último, también les estaba permitido vestir armadura con celada y lanza en ristre *alla liggiera*. Comoquiera que la quinta parte de los soldados de las compañías de caballos, a elección del sargento mayor, tenían que ser arcabuceros, aquellos a quienes, en lugar de lanza, se les ordenara servir con arcabuz de mecha, tenían que llevar mangas de malla y morrión. Los caballos habían de ser aptos para la guerra. Todos los infantes irían armados con arcabuz de mecha y morrión, a excepción de cinco compañías determinadas que tendrían treinta piqueros por cada cien soldados, elegidos por el sargento mayor y armados con picas de diecinueve o más palmos, cuyos soldados, si lo deseaban, podían llevar coseletes enteros. Los arcabuceros tenían que llevar también frasco, frasquete, bolsa con rascador y balas, así como forma de hacerlas, y eslabón para sacar chispas y encender la mecha. Las instrucciones del conde de Olivares prohibían las ballestas y las escopetas. Todos los milicianos habían de llevar espadas, más largas los de a caballo que los infantes". Fragmento extraído de la obra: RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 136-137.

[99] Cit. FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, pp. 92-93. Las cuatro compañías de Aci no estaban sujetas a ninguna sargentía; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 132.

La mayoría de los soldados de la milicia debían trasladarse desde el interior de la isla a la costa para servir en ella, pero había algunas ciudades que quedaron exentas de la milicia desde las instrucciones del conde de Olivares. En ellas se estableció que la población de dichas ciudades estaría consignada a la defensa de sus propios lugares y costas, pues sólo se les podría convocar en casos de peligro extremo. Por tanto, los términos de Cefalù, Termini, Patti, Taormina, Terranova, Sciacca, Mazara, Marsala, Monte San Giuliano, Carini y Avola, tenían 267 caballeros de los 1.600 y 1.019 de los 9.000 infantes destinados a su propia defensa. La distribución del conde de Olivares se mantuvo en el siglo XVII, pues a comienzos del mismo, Pietro Celestre señalaba que se mantenía en 1.600 caballeros y 9.000 infantes[100].

Esta fuerza militar de carácter ocasional encargada de la defensa costera[101], empero, recibió ciertas críticas desde su creación: la oposición de los feudatarios por la imposición de la milicia tanto en tierras demaniales como baronales, las quejas de los habitantes que se veían obligados a dejar sus propiedades y sus ocupaciones o a mantener los caballos y el armamento, así como la desconfianza de los propios virreyes ante una fuerza incapaz de hacer frente a un conflicto bélico por la insuficiencia de su armamento, la indisciplina y la escasa preparación militar de sus soldados. Esta última opinión fue sostenida por el duque de Alburquerque en 1668, cuando la urgencia de mejorar el sistema defensivo de la isla, le llevó a reconsiderar todos los recursos posibles, afirmando que la milicia no era uno de ellos, pues a la falta de preparación se

[100] FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 96. Una síntesis de la milicia del reino aparece también en las pp. 235-245 de su estudio "Dalla nuova milizia al tercio spagnolo: la presenza militare nella Sicilia di Filippo II", *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 2 (2005), pp. 235-262. Para potenciar el buen estado de la milicia, las instrucciones establecían la obligatoriedad de que los soldados realizasen una serie de ejercicios militares durante las muestras generales o particulares. Igualmente, los jurados de los lugares en los que hubiera este tipo de soldados debían convocarlos cada domingo para realizar prácticas de tiro. Véase en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 131-132 y p. 136; CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", p. 15.

[101] La milicia del reino tenía como misión principal la defensa de la costa, pero no estaba capacitada para resultar de gran utilidad en una guerra. No obstante, continuó sirviendo para repeler ciertos asaltos corsarios, como el perpetrado en 1671 por dos bajeles berberiscos en la zona de Cabo Passero, que fueron repelidos por la milicia de a pie y a caballo del entorno de Noto. También fue empleada para reprimir ciertas revueltas o motines, como el que estalló en 1677 en Palazzolo Acreide, cuando la población se levantó contra la subida del precio del trigo y del pan. Véase en LIGRESTI, Domenico, "Cavaliere giostrante...", pp. 103-104.

unían los problemas derivados del abandono de las tareas agrícolas, que perjudicaría la cosecha de grano de la isla[102]. El virrey veía al reino indefenso porque:

> "…se halla tan abierto en muchas partes, como en las mas desprevenido delo que puede asegurarle haviendo poco que fiar delos Paysanos de estos Dominios por impracticos en la milicia y ser gente (como tengo representado a Vuestra Magestad) que solo entiende en la cultura delos campos en que se ejercita"[103].

Meses después, como miembro del Consejo de Estado, mantenía la misma opinión señalando los problemas defensivos que encontraría el príncipe de Ligne a su llegada a Sicilia:

> "…no pudiendo dejar de representar, que por la flaqueza de las fortificaziones, ser el Reyno muy dilatado y la gente del, no como seria menester para su defensa, por el vicio y ocio, con que siempre se han mantenido, sin aplicarse al ejercicio militar, ha juzgado siempre aquel Reyno por muy dificultoso, de defender…"[104].

La posibilidad de un ataque otomano, sin embargo, motivó que el duque la considerase un complemento a la infantería española, pues conservaba los 1.600 caballeros y 9.000 infantes a los que estaba obligada, lo que no impidió que se le reiterase al príncipe la obligación de comprobar su estado[105]. La indefensión del reino no parecía ser un argumento convincente para este último, quien sostenía que sólo el tercio y las galeras podían contribuir a la defensa de la isla, pues la milicia del reino, al igual que la de otros dominios, carecía de provecho[106].

Gracias a una relación redactada por el Tribunal del Real Patrimonio conocemos la situación de la misma en 1671.

---

[102] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 13; FAVARÒ, Valentina y SABATINI, Gaetano, "Las fuerzas no profesionales…", p. 240.
[103] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 9.
[104] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 96.
[105] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 28 de junio de 1670; MESA CORONADO, María del Pilar, "Sicilia en la estrategia…", p. 407.
[106] A.H.N., Estado, libro 335, fols. 59 rº-61 rº; A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 114.

Tabla 30. *Distribución territorial de la milicia del reino de Sicilia.*

Sargentía	Compañías de infantería	Compañías de caballería	Número de soldados de infantería	Número de soldados de caballería
Sciacca	4	5	1.202	267
Girgenti	2	2	550	91
Caltagirone	4	4	1.001	199
Scicli	3	4	673	214
Lentini	3	2	754	126
San Filippo	3	2	727	113
Taormina	2	1	552	56
Patti	3	2	767	95
San Fratello	4	2	1.113	98
Termini	3	2	635	74
Ciudades con defensa propia			1.019	269
Total	**31**	**26**	**8.993≈9.000**	**1.602≈1.600**
Aci y casales	4		1.000	

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 118.

Cumplía con el número requerido, pero no con la calidad esperada porque la obligación de que sirviesen los más capacitados física y económicamente se incumplía, siendo frecuente que acudiesen a las convocatorias los habitantes menos aptos para el servicio. Solía ser habitual que los más poderosos se hicieran sustituir por otra persona, lo que habría motivado –según Luis Ribot– la intención de revisar las listas locales de la milicia tras la caída de Candía e, incluso, la propuesta del marqués de Villafranca de reformarlas para excluir a los más pobres e incapaces del servicio, aunque al final no se habría llevado a cabo pues habría supuesto la desaparición de la milicia debido a la pobreza de gran parte de dichos lugares. Otro nuevo intento de reforma se iniciaría posteriormente con el marqués de Castel Rodrigo, consciente de la penuria de los milicianos para autoabastecerse desde sus lugares de origen hasta la llegada al puesto de servicio y de la de las ciudades y lugares para suministrarles las provisiones requeridas, así como la negativa de los soldados a abandonar sus casas[107].

Todo parece indicar que los mecanismos empleados para forzar a los naturales a servir en la milicia fueron ineficaces dada la falta de rigor en su aplicación, causada por el interés de la Corona en mantener un buen trato con los habitantes de la isla. El temor

[107] A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 113 y 115; Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 137-139.

a que el descontento de la población acabase en nuevas revueltas o en el apoyo a los mesineses rebeldes, llevó a la Corona y a los virreyes a mantener cierta actitud de pasividad ante el incumplimiento de las convocatorias, la deserción de los soldados o su mal comportamiento[108].

El 23 de noviembre de 1676, promulgó un bando en el que se encargaba la redacción de un nuevo "rollo" para la milicia del reino con el objetivo de acabar con los abusos que se cometían contra los infantes y caballeros que debían servir en ella, a los que se obligaba a participar en ocasiones aparentemente irrelevantes pese a su incapacidad para mantenerse en buen estado. Estas malas prácticas solían correr a cargo de los capitanes de armas, que convocaban frecuentemente a los soldados de la milicia para conseguir una cantidad económica a cambio de eximirlos del servicio. Por ello, el virrey había decidido elaborar una memoria que incluyese el número de personas que podían servir en la milicia frente a aquellos que no estaban en condiciones para participar teniendo en cuenta también a los que quedaban, por su condición, exentos de acudir a las costas. De esta manera, los infantes quedarían reducidos a 2.000, es decir, a una cuarta parte de los que había, acudiendo con sus respectivas armas que serían sufragadas por las otras tres cuartas partes. El número de caballeros también sería reducido, pero no especificaba la cantidad porque dependía de las sumas aportadas por los otros contribuyentes. Lo que sí se especificaba era que debían permanecer dentro de la disciplina militar, sirviendo ante cualquier contratiempo[109].

El proyecto del marqués había quedado en suspenso tras su muerte, por lo que su sustituto el cardenal Portocarrero decidió formar una junta en la que examinar el caso y dictaminar a favor o en contra de la reforma[110]. En ella se determinó reducir la milicia a 2.000 infantes y 600 caballeros de carácter permanente, que serían sufragados con la parte proporcional que le tocaba a cada uno de los pueblos y ciudades con obligación de aportar soldados para obtener un cuerpo capaz de servir en un conflicto bélico[111]. En el Consejo de Estado, se aprobó la determinación del cardenal, al que se recomendaba que la milicia fuera permanente, a la vez que se le exigían más detalles sobre la cantidad a

[108] *Ibídem*, p. 143.
[109] A.H.N., Estado, leg. 2.189, doc. Catania, 23 de noviembre de 1676.
[110] En ella estuvieron presentes el duque de Buornonville; el prior de la Roccela; Bernardino Sarmiento; el conde de Hernán Nuñez; el veedor general, Luis Osorio; el presidente del Tribunal del Real Patrimonio, Oliveri; el presidente del Consistorio, Guerrero; el consultor, Sancho de Losada; y el maestre racional, príncipe de Campofiorito.
[111] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 105.

repartir y el importe del sueldo de aquella gente, con el propósito de valorar el montante que restase. Asimismo, debía remitir los votos de la junta para conocer las opiniones de sus miembros y se le encargaba que averiguase y castigase los fraudes cometidos en la milicia del reino por militares y políticos, como se le había ordenado anteriormente al marqués de Castel Rodrigo[112].

La misma carta había sido remitida al Consejo de Italia, donde sus miembros secundaban la propuesta de reducción de la milicia, aconsejando que estuviese formada prioritariamente por sicilianos hasta alcanzar el número requerido y, en caso contrario, completarla con otros italianos, mientras recomendaban una reducción de la caballería hasta los 400 efectivos. Añadían, además, que el virrey debía evitar los inconvenientes derivados de la leva de la milicia y que en lugar de formar cuatro, organizase dos o tres tercios con dicha gente para aminorar las primeras planas y los gastos derivados de ellas. Sin embargo, el Consejo de Estado había resuelto ya la misma consulta por lo que se reafirmó en la resolución adoptada por sus miembros[113].

No tardó mucho tiempo en surgir la oposición del Tribunal del Real Patrimonio, para el que la reforma acabaría con uno de los instrumentos más importantes que articulaban la defensa costera de la isla frente a los asaltos e intentos de invasión. La obligación de los sicilianos de servir quedaría reducida a un nuevo cuerpo de menor dimensión y a la convocatoria del socorro general, lo que dejaba expuestas las costas de Sicilia. Sin duda, las dificultades surgidas en los trámites de la reforma y el dictamen de dicho tribunal, motivaron la resolución del Consejo de Estado de esperar a la llegada del nuevo virrey, Vincenzo Gonzaga, con objeto de aplazar las medidas hasta que tantease el asunto y decidiese lo más adecuado para conciliar los posibles cambios con los habitantes de la isla[114]. En abril de 1678, se le ordenaba proceder a la reducción de la milicia a 2.000 infantes y 600 caballos, reservando el dinero del resto de los efectivos para el mantenimiento de dichos hombres, pero el virrey había notificado que al haber finalizado la guerra de Messina, la reforma carecía de urgencia. El Consejo de Estado apoyó las medidas de Gonzaga por lo que la reforma quedó en papel mojado[115].

Los problemas, por tanto, para conseguir que la milicia mantuviera aquellas

[112] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 104.
[113] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 135.
[114] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 295. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 150.
[115] A.G.S., Estado, leg. 3.524, doc. 163.

cifras de infantes y caballeros permanecieron después del conflicto. Prueba de ello, fue la queja del gobernador de Lentini, Juan de Vargas en el año 1681. En cumplimiento de una orden emitida para terminar con el bandidaje de la zona había decidido convocar a los infantes y caballeros del "rollo" de la ciudad, algo más de 200 en su conjunto. De ellos, se presentaron menos de la mitad, lo que llevó al Tribunal del Real Patrimonio a ordenar al capitán de justicia que procediese a la detención de uno de los jurados de aquel senado si en el trascurso de ocho días no contribuían con los hombres fijados para la milicia del reino. El gobernador lamentaba la poca respuesta que solía haber con estas convocatorias a las que se unía la falta de interés de los jurados, responsables de hacer cumplir el "rollo" y dar el ejemplo oportuno acudiendo con sus caballos[116].

Por otra parte, y para reforzar la milicia del reino, Sicilia contaba con el llamado socorro general. Este recurso podía ser convocado ante un posible ataque o invasión debiendo acudir todos los hombres hábiles de entre dieciocho y sesenta años de una determinada zona, independientemente de su estado, grado y condición. Afectaba a toda la isla, aunque los lugares convocados participasen en la milicia del reino, pues –según Luis Ribot– las instrucciones del mismo no eran iguales a las de la milicia a pesar de las similitudes existentes entre ambos[117]. Durante el conflicto mesinés, hubo varias convocatorias del socorro general, como la notificada por el duque de Bournonville al cardenal Portocarrero. En su visita de agosto de 1677 a Randazzo, había sabido que los gobernadores de aquella zona habían llamado al socorro general para completar la defensa frente al enemigo francés. No obstante, como venía siendo habitual con este tipo de solicitudes se obtuvo una escasa respuesta, especialmente cuando coincidía, como en este caso, con las tareas agrícolas. En palabras del duque, habrían alegado la falta de medios económicos y alimenticios para mantenerlo, por lo que sólo había hallado cincuenta hombres a los que se había visto obligado a consolar diciéndoles que su asistencia no se alargaría demasiado porque el enemigo no era capaz de subsistir en el campo, al tiempo que les recordaba que su colaboración era un servicio al soberano equiparable a la protección de sus casas y pertenencias[118].

Todo parece indicar que las pésimas condiciones que aducían se extendían al frente de la contienda pues el duque aseguraba que se les había exigido que acudiesen

[116] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1690, doc. Lentini, 16 de abril de 1681.
[117] *Ibídem*, pp. 134-135.
[118] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Montalbán, 30 de agosto de 1677.

con comida para varios días ante la imposibilidad de suministrarles pan[119]. Es lo que ocurría en la zona de Catania, donde el duque de Canzano se quejaba de la escasa utilidad del socorro general que se había convocado. Los hombres que se presentaban, regresaban a sus casas cuando se les acababa la provisión que traían para dos días, al encontrarse con una plaza desabastecida, que no tenía pan de munición ni siquiera para sustentar a los soldados de la guarnición. No eran mejores las noticias que llegaban desde Aci, donde el teniente general de la caballería había comunicado la huída de los sicilianos que habían acudido tras la llamada del socorro general[120].

Como hemos adelantado al comienzo, la obligación del servicio militar de los barones consistía en la aportación de una fuerza de entre 1.600 y 1.900 caballeros. La contribución, de carácter ocasional y temporal, se producía cuando la isla estaba en peligro de ser invadida, repartiéndose entre los distintos barones la cantidad de hombres que debían suministrar según las rentas de los patrimonios feudales establecidas en el momento de la concesión del feudo. La contrapartida de la colaboración feudal solían ser las solicitudes baronales de honores y cargos a la Monarquía[121].

La convocatoria del servicio debía ser efectuada por el virrey en persona, quien debía contar con la aprobación del Sacro Regio Consiglio y proceder al nombramiento del primer titulado del reino como mando de las tropas y del primer barón como maestre de campo. El servicio tenía una duración máxima de tres meses, pues una vez superado dicho tiempo los soldados tenían derecho a una paga de 7-8 ducados al mes hasta que la prestación finalizase. Éstos debían ir armados con peto, espaldar o coraza; morriones, sofiones o carabinas, además de pistolas y espada, estando en condiciones para servir, pues de lo contrario, los barones debían quedar sujetos a las penas establecidas en las constituciones y capítulos del reino. No obstante, los barones podían acogerse a la opción de sustituir el servicio militar por el sistema de composición mediante el pago de una cantidad de dinero o *adoa,* es decir, diez onzas y quince tarines por cada uno de los

[119] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Milazzo, 31 de agosto de 1677.
[120] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1685, doc. Catania, 3 de septiembre de 1677.
[121] LIGRESTI, Domenico, "L´organizzazione militare del regno di Sicilia…", p. 659. El número de caballeros del servicio militar varía según la fuente empleada. Para Pietro Celestre serían 1.800 caballeros, mientras en otro documento de 1646 dedicado al duque de Alba, la cifra sería de 1.600, B.N.E., Mss. 2.293. "*Noticias del Reyno de Sicilia y su Goviemo para tos Virreyes"*. Esta última cifra también es mencionada en la consulta del Consejo de Italia del 25 de febrero de 1665 por la que se resolvía ordenar la puesta en defensa de los territorios italianos ante la posible expansión de los otomanos por Dalmacia, A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.038, doc. Madrid, 25 de Febrero de 1665.

caballos con los que estuvieran obligados a participar[122].

Su corta utilidad no fue obstáculo para que se siguiera teniendo presente en situaciones de extremo riesgo para la isla, como ocurrió con la caída de Candía. En los años siguientes, el recelo ante una hipotética invasión llevaría a la Monarquía a ordenar el empleo de todos los medios posibles en la defensa de Sicilia. Aunque su convocatoria estaba restringida a situaciones de urgencia, se procedió al cálculo de la cantidad de hombres que podrían obtenerse en caso de tal necesidad. El duque de Alburquerque en su informe sobre el estado de la isla al término de su mandato, aseguraba que el servicio militar podía establecerse en 1.916 caballos[123]. La importancia de todo tipo de recurso que contribuyese al resguardo del reino, hizo que la reina recordase al príncipe de Ligne la convocatoria de dicho servicio en caso de que las circunstancias lo requiriesen: *"…esten promptas la Cavalleria y Miliçias del Reyno, y a su tiempo intimando el serviçio militar a que estan obligados los Barones del Reyno…"*[124].

La urgencia de la contienda mesinesa motivó la petición del Tribunal del Real Patrimonio a favor de solicitar el servicio militar, lo que obligó al marqués de Castel Rodrigo a convocarlo en otoño de 1676 con el propósito de completar la defensa ofrecida por otras fuerzas de Sicilia:

> "Por quanto hemos resuelto convocar en esta ciudad de Catania la cavalleria del servicio militar deste reyno para acudir con ella con custodia y defenssa y redimir a sus naturales de las bejaciones y ostilidades que reziven del enemigo en las correrias y incursiones que intentan executar con sus fuerzas en las plazas deste dicho reyno"[125].

Cumpliendo con la obligación de nombrar al primer titulado del reino, el virrey eligió como capitán general de dicha caballería a Francesco Roderico di Ventimiglia, marqués de Geraci y príncipe de Castelbuono, porque esperaba que sirviese de la mejor forma posible, como había hecho su padre, designado en una ocasión anterior[126].

---

[122] A.S.P., Conservatoria di registro. Militar servizio, leg. 1.111, fol. 1; *Ibídem*., p. 658; LIGRESTI, Domenico, *Cavaliere giostrante*…, p. 70; FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di*..., p. 89; CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", p. 16.
[123] A.D.A., C. 104, nº1.
[124] A.H.N., Estado, libro 335, fols. 59 rº-61 rº.
[125] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 41. En aquellas fechas, se consideraba que la caballería del servicio militar podía ascender a 1.600 caballos, véase en AGS, Estado, leg. 3.520, doc. 82.
[126] *Ibídem*.

El escaso valor en que quedaba el servicio militar, especialmente en una guerra, derivó en la preferencia por parte de los virreyes de la cantidad asignada como sustituto, algo a lo que también contribuyeron las necesidades financieras de la Monarquía y el deseo de la propia nobleza por colaborar de dicha manera. Esto fue lo que sucedió en la convocatoria de 1676, cuando la esperanza de obtener 1.600 caballeros quedó reducida a unos 750, cantidad que parecía ser la única que podían suministrar. El elevado coste del mantenimiento de los caballos llevó a los barones a solicitar el canje del servicio militar con la aportación de unos 600 caballos, mientras el resto del servicio se sustituía con una contribución económica. El virrey accedió a la oferta porque dicho dinero iría destinado a las fortificaciones del reino, aunque para el Consejo de Estado habría sido de mayor utilidad reducir todo el servicio a una aportación pecuniaria con el fin de mejorar las fortalezas de la isla. La resolución del Consejo, sin embargo, llegaba tarde al considerarse que ya habrían trascurrido los tres meses de la asistencia. Por ello, aconsejó el agradecimiento al marqués por las decisiones tomadas en dicho asunto, al tiempo que se le reiteraba la importancia de mantener la mitad de aquella fuerza uniéndola con el resto del ejército[127].

Con todo, el Consejo sostenía que la convocatoria en otoño no había sido una medida acertada. Se debía informar al monarca que el servicio militar sólo se podía solicitar una vez al año, manteniéndose durante tres meses, por lo que al haberse convocado en octubre se habría disuelto en enero sin poderse conservar activa la mitad del mismo. Quedaba claro que la próxima convocatoria debería producirse en primavera para aprovechar mejor los tres meses de la obligación. No obstante, la necesidad de caballos y armas para dotar a los soldados de caballería remitidos por otros dominios llevó al virrey a retener parte de los proporcionados en aquel servicio[128].

En enero de 1678, el cardenal Portocarrero notificó al rey su decisión de seguir el consejo del Tribunal del Real Patrimonio sobre convocar el servicio militar, con objeto de obtener su "composición", barajada en diez onzas y quince tarines por caballo, con los que podría continuar sufragando los gastos de la guerra, entre los que se encontraba el mantenimiento del castillo de la Mola y la recuperación de la ciudad de

[127] A.S.P., Conservatoria di registro. Militar servizio, leg. 1.113; A.H.N., Estado, leg. 2.189, doc. Madrid, 6 de marzo de 1677.
[128] *Ibídem*; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, p. 130.

Taormina[129]. El virrey se mostraba confiado en que el elevado coste del mantenimiento de los caballeros y sus caballos para cumplir la premisa de ser "*buoni e atti a servire che non essendo tali ne bene armati non saranno ammessi alla mostra che di ordine di Sua Eminencia si passera…*", llevaría a los barones a sustituir el socorro por una aportación pecuniaria tal y como pretendía el cardenal. Dicho dinero era de mayor utilidad en aquellas circunstancias, pudiéndose destinar a la provisión de forraje y pan de munición en las fronteras de Catania y Milazzo[130].

No obstante, pese a los ejemplos anteriores, los virreyes no debían mostrar su preferencia por la composición, porque podían ofender a los nobles, dando lugar a una respuesta negativa por parte de la nobleza feudal. Esto fue lo que le sucedió al marqués de Bayona, quien a comienzos de la guerra de Messina decidió convocar el servicio militar, pero sin dar la opción de servir con la caballería, pues exigió a los barones la compensación económica y que aquellos que quisieran servir con sus hombres y caballos los retirasen, sustituyéndolos por diez onzas por caballo, lo que provocó la protesta de la diputación del reino, donde estos nobles tenían un gran peso, obligando al virrey a cambiar su pretensión y convocar el servicio de las armas[131].

Al margen del servicio militar de carácter obligatorio, el rey podía requerir ciertos servicios que después solían ser gratificados. Un ejemplo de ello, es el que pidió el marqués de Bayona al comienzo de la guerra de Messina. En su petición a los títulos y personalidades de los reinos de Sicilia y de Nápoles, solicitaba la contribución con soldados de a pie a la ciudad de Milazzo. Este tipo de medidas eran poco efectivas, pues a la lenta respuesta de los nobles se unía la deserción de gran parte de los soldados, ya que de los 3.421 sicilianos que se reclutaron, pocos meses después sólo quedaban en servicio 869, con los que se formaron dos tercios, el del príncipe de Poggioreale y el del duque de Camastra. La deserción fue una de las lacras que más afectaron a los ejércitos en época moderna. En la siguiente tabla se recoge la solicitud del marqués, las

[129] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Palermo, 2 de enero de 1678 y doc. Madrid, 23 de febrero de 1678.
[130] A.S.P., Conservatoria di registro. Militar servizio, leg. 1.114, fol. 1; A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Palermo, 23 de enero de 1678 y doc. Madrid, 10 de marzo de 1678.
[131] A.S.P., Conservatoria di registro. Militar servizio, leg. 1.111, fol. 1; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 129; CORSETTO, Pietro, "Instrucción para el príncipe Filiberto quando fue al virreinato…", p.110.

aportaciones de algunos lugares de la isla y de los nobles sicilianos y napolitanos, así como su mantenimiento[132].

Tabla 31. *Servicios de los nobles del reino de Sicilia (1674)*

Nobles y Ciudades	Peticiones	Aportaciones*	Faltan	Efectivos	Mantenimiento**
Sicilia					
Principe dello Scillo	500	507			Nobiliario
Duca di Montalto	300	261/274	198	76	Nobiliario
Conte di Modica	400	271/259	156	103	Nobiliario
Duca di Terranova	300	162/246	224	22	Nobiliario
Principe de Butera	400	400/324	194	130	Nobiliario
Marchese di Geraci	100	102/100	100	0	Nobiliario
Condestable Colonna	100	114	58	56	Nobiliario
Principe de Pietraperzia	100	99	99	0	Nobiliario
Don Gregorio Denti	60	95			Nobiliario/Real
Principe de Roccafiorita	100	197			Real
Principessa della Cattolica	100	93/100	10	90	Nobiliario
Conte di San Marco	100	96	92	4	Nobiliario
Principe de Galati	100	107/104	101	3	Real
Conte di Racalmuto	50	65	65	0	Nobiliario
Arcivescovo di Monrreale	200	100	47	53	Real
Principe di Poggioreale	50				
Principe di Baucina	50	50	22	28	Nobiliario
Conte di Buscemi	50				
Duca di Sinagra	100				Nobiliario
Principe di Mezzoiuso	100	50	22	28	Nobiliario
Principe di Monforte	100				
Principe del Caffaro	100	36			Nobiliario/Real
Principe di Valguarnera	100	83	60	23	Real
Principe di Partanna	100				
Duca di Camastra	100	70/73	0	73	Nobiliario
Principe della Trabia	100				
Principe della Pantalleria	100	13			Real
Principe di Carini	100				
Principe di Valdina		93/101	0	101	Real
Principe di Aragona		176	172	4	Real
Conte di Maza		100			Real
Duca di San Giovanni		100	84	16	Nobiliario
Principe di Cerami		31	0	31	Nobiliario
Principe di Raffadali		17/42	42	0	Nobiliario
Duca di Piraino		103	103	0	
Castroreale		360	360	0	
Santa Lucia		157	157	0	
Pozo di Goto		60	60	0	
San Peri di Monforte			22	28	
Salvatore, Gioyosa, San Peri, Patti, San Fratello, Montalbano, San Angelo, Roccella, Tortorici, Ficarra, Catania, Longhi		104	104		

[132] A.G.S., Estado, leg. 3.513, doc. 69 y 73; Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 152-154; PARKER, Geoffrey, *La revolución militar...,*pp. 83-87.

Nobles y Ciudades	Peticiones	Aportaciones*	Faltan	Efectivos	Mantenimiento**
Nápoles					
Principe di Palazzolo		349		217	
Principe della Roccella		300		160	
Total	**4.060**	**4.968*** **	**2.552**	**1.246**	

Fuentes: A.G.S., Estado, leg. 3.513, doc. 69; leg. 3.515, docs. 72 y 74.
*Las cifras de las cantidades aportadas varían entre los documentos 74 y 69 anteriormente mencionados.
**El mantenimiento de las fuerzas también depende del documento consultado, entre el 72 y el 74.
***La cantidad total de las aportaciones está calculada con las cifras que aparecen en segundo lugar en algunas de las celdas, al ser la relación más reciente y en la que aparecen los datos de la gente que faltaba y de los efectivos disponibles.
Estilo de letra normal: superaron la petición; estilo de letra cursiva: incumplieron o ignoraron la solicitud; y estilo de letra subrayado: cumplieron con el número exigido.

Al margen del notable descenso de los efectivos debido a la deserción si analizamos con detenimiento y cautela los datos aportados por las distintas relaciones, no siempre coincidentes, hallamos dos grandes grupos dentro de los servicios voluntarios realizados desde el reino de Sicilia: los proporcionados por los nobles y los remitidos por las ciudades del reino. Centrando nuestro examen en el primero de ellos comprobamos que hubo tres tipos de respuesta. En primer lugar, los que contribuyeron con un número superior al requerido, como el príncipe dello Scillo, el condestable Colonna, el príncipe de Roccafiorita o el príncipe de Aragona, entre otros. En segundo lugar, los que remitieron únicamente la petición realizada, como el príncipe de Pietraperzia, la princesa della Cattolica o el príncipe de Baucina y en tercer lugar, los que aportaron una cantidad notablemente inferior a la requerida por la Corona o ignoraron su solicitud, como fueron los casos del duque de Montalto, el conde de Modica o los más evidentes del duque de Sinagra y el príncipe de Poggioreale. En este sentido, si sumamos los que cumplieron estrictamente y los que incumplieron o ignoraron la petición tendríamos una mayoría de veintiún nobles frente al total de treinta y cinco de Sicilia. De esta manera, solamente catorce nobles aportaron más soldados de los requeridos o participaron en los servicios voluntarios sin habérseles pedido nada. En líneas generales, por tanto, los servicios voluntarios no resultaron efectivos, porque a la falta de cumplimiento de los mismos y a las deserciones posteriores se sumaba que algunas de las aportaciones realizadas por los nobles tuvieron que ser mantenidas por la hacienda real, tanto en el caso de servicios como los del príncipe de Aragona o el conde de Maza, no requeridos por la Corona, como algunos solicitados e incumplidos, como los del príncipe de la Pantalleria o el príncipe de Valguarnera.

No obstante, también hubo nobles que ofrecieron voluntariamente servicios, dinero, trigo y otras ayudas a cambio de distintas gratificaciones. Un ejemplo de ello lo tenemos en el condestable Colonna, que ofreció sus vasallos y su hacienda de Calabria al servicio de la Corona española[133]. Otro caso fue el del príncipe de Raffadali, que durante la guerra de Messina había proporcionado 42 hombres sustentados a su costa, aportando 200 salmas de trigo para abastecer al ejército y asistiendo al marqués de Castel Rodrigo cuando se encontraba en Catania. Por todo ello, solicitaba que se le concediese a su hijo una pensión en alguno de los obispados vacantes de Sicilia, petición que apoyaba el cardenal Portocarrero[134].

En definitiva, el ejército exterior de la Monarquía estaba formado por diversos contingentes de infantería, caballería y artillería. En el caso del reino de Sicilia estas fuerzas terrestres eran completadas por una serie de grupos encargados de mantener el orden en la isla, a los que se sumaban las fuerzas temporales como la milicia del reino, el servicio militar o el socorro general.

Durante el reinado de Carlos II se comprueba el valor asignado al tercio de infantería española de Sicilia frente al resto de las tropas. Mermado por la falta de actividad y la ausencia de periodos bélicos en los años anteriores, pasó de unos 2.500 soldados del año 1668 a 3.041 hombres a finales del virreinato del duque de Alburquerque. Su sucesor, el príncipe de Ligne, continuó emprendiendo toda una serie de medidas destinadas a incrementar su número, dejándolo a principios de 1674 en unas 3.234 plazas. Sin embargo, el estallido de la revuelta de Messina y la posterior guerra, demostraron que aquellos hombres eran insuficientes para hacer frente a un conflicto de dimensión internacional. Consciente del riesgo al que se exponía la isla, la Corona española intentó incrementar el número de infantes con las aportaciones de otros territorios como España, Milán, Nápoles o Cerdeña, trasladando los españoles y naturales de los dominios italianos. La pretensión de lograr un ejército de 15.000 hombres no se cumplió, pero si hubo ciertos cambios, que pueden ser estudiados a través de las relaciones enviadas a la Corte.

Analizando la documentación de estos años, especialmente las relaciones anteriormente mencionadas, podemos hacernos una idea del estado de las tropas. No

[133] A.G.S., Estado, leg. 3.514, doc. 55.
[134] A.S.P., Real Segretaría, Dispacci, leg. 145, fol. 14.

obstante, hay que tener en cuenta una serie de premisas a la hora de basarse en los datos ofrecidos en las mismas. Las de los años 1674 y 1675 se centran en los contingentes presentes en los frentes de la guerra, excluyendo los repartidos en las principales ciudades de la isla, como es el caso de Palermo. Las de los años 1677 y 1678, sin embargo, son más completas y aunque no corresponde a muestras generales, se detienen en los datos de los frentes, así como en las principales ciudades de la isla aunque no reflejen las guarniciones de otras plazas de menor importancia. Asimismo, las relaciones escogidas no aportan la misma clase de datos, pues la mayor parte de ellas excluyen a los oficiales de la primera plana mayor del ejército, así como a los sargentos mayores de las plazas, ayudantes, oficiales mayores de tercios y regimientos, a los oficiales de la primera plana mayor de la caballería, los oficiales mayores, menores y soldados de la artillería, y también a los oficiales menores de las primeras planas de la infantería y la caballería, refiriéndose únicamente a los oficiales en activo de las compañías de infantería y caballería, es decir, capitanes, alféreces y sargentos. Igualmente, debe tenerse en cuenta que en algunos casos los datos que aportan proceden de fechas distintas, como es el caso de la de septiembre de 1677, donde las cifras de Catania correspondían a la muestra realizada el mes anterior. Al margen de las diferencias en la redacción y de las posibles contradicciones con los datos ofrecidos por otra clase de documentación, estarían las posibles falsedades, dada la tendencia a engrosar las cifras con las plazas falsas a fin de adquirir una mayor asignación económica o mayor suministro de pan de munición[135].

No obstante, del examen de los siguientes porcentajes obtenidos a partir de las mismas, podemos comprender mejor el valor otorgado a los distintos tipos de infantería.

[135] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 195-198.

Tabla 32. *Porcentajes de la infantería en Sicilia (1674-1681)*

	Nov. 1674	Jul. 1675	Mar. 1677	Jun. 1677	Sep. 1677	Dic. 1677	Abr. 1678	Ene. 1679	Jul. 1680	Oct. 1681
Infantería Española										
Tercio de Sicilia	6,15	6	19,6	17,32	17,31	17,24	18,26	43,41	47,92	47,81
Tercio de Nápoles	2,06	5,20	5,50	6,20	5,49	6,73	8,03			
Tercio de Cerdeña	7,05	5,10	4,21	4,67	4,22	4,05	4,55			
Tercio de Lisboa		4,79	2,2	2,60	3,59	2,17	2,42	4,06	17,03	15,19
Tercio de la Armada Real		2,41	13,50	13,50	10,32	13,03	11,82	17,21	16,56	16,67
Tercio de Mallorca			4,06	4,41	3,63	3,71	4,07	5,07		
Tercio de León					0,58	0,56				
Tercio del maestre de campo don Francisco Baraona					4,67	4,84	5,38	8,51		
Compañías españoles del tercio del marqués de Villafiel unidas al tercio de Nápoles					1,67					
Total de la infantería española	**15,26**	**23,5**	**49,07**	**48,7**	**51,48**	**52,33**	**54,53**	**78,26**	**81,51**	**79,67**
Infantería Italiana										
Infantería milanesa	6,67	8,36	11,95	10,97	12,14	11,5	7,29			
Infantería napolitana	3,13	2,04	1,45	1,60	6,05	5,56	14,35			
Infantería corsa			2,65	2,45	1,89	0,84				
Tercios sicilianos efectivos	23,45	2,36	4,45	2,96	2,02	3,16	4,94			
Tercios sicilianos no efectivos		24,13	7,91	7,81	6,73	6,86				
Milicia del batallón de Nápoles	40,74	24,13	1,30	1,36	0,61	1				
Milicia Siciliana	10,70			3,89						
Total de la infantería italiana	**84,69**	**61,02**	**29,71**	**31,04**	**29,44**	**28,92**	**26,58**	**0**	**0**	**0**
Infantería Alemana										
Infantería alemana		15,43	19,18	16,17	15,42	16,11	16,4	21,75	19,09	20,33
Infantería borgoñona										
Infantería borgoñona			1,95	2,55	1,89	1,41	1,20			
Infantería cimarra										
Infantería cimarra					1,78	1,24	1,29			

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.515, doc. 73; leg. 3.520, doc. 244; leg. 3.521, doc. 120; leg. 3.498, doc. 239; leg. 3.523, doc. 202; leg. 3.523, doc. 201; leg. 3.499, doc. 226; leg. 3.530, doc. 65; leg. 1.193, Secretarías Provinciales, doc. Milazzo, 12 de julio de 1675; leg. 1.137, doc. Palermo, 31 de junio de 1680; A.H.N., Estado, libro 468.

Durante el conflicto mesinés se aprecia un aumento progresivo de la infantería española, que pasará del 15,26% de 1674 al 54,53% en abril de 1678. En el caso de la infantería italiana, fue la milanesa la que experimentó un mayor porcentaje, estando compuesta por soldados de leva y algunos veteranos. Podemos comprobar también un progresivo aumento de la infantería napolitana, frente al descenso de los tercios formados por sicilianos. Estos últimos procedían de aquellos 3.421 soldados

proporcionados por los nobles y ciudades sicilianos, que en septiembre de 1674 habían descendido a 869, siendo los 200 de 1675, que durante el conflicto continuarían fluctuando, situándose en 1678 en los 454 hombres, es decir, del 2,36% de 1675 pasaron al 4,94% de 1678. No obstante, hubo tercios sicilianos que estuvieron inactivos desde el inicio de la guerra, como representan los datos de julio de 1675, donde aparecen como no efectivos. Eran 2.039 hombres, un 24,13%, que irán mermando hasta los 741 de 1678, es decir, un 6,86%.

Las milicias de Nápoles y Sicilia siguieron un proceso similar debido a su escasa preparación militar y a la frecuencia de las deserciones en este sector. Mientras el batallón pasó de un 40,74% en 1674, es decir, 3.687 hombres al 1%, unos 108 hombres en diciembre de 1677; la milicia del reino de Sicilia aparece sólo en noviembre de 1674 con un 10,7% y en junio de 1677, con un 3,89%.

Concluida la guerra se hizo necesario reducir el número de tropas presentes en la isla a fin de disminuir su elevado coste, por lo que comprobamos el regreso a sus lugares de origen de la infantería italiana, quedando la española y alemana, que permanecerá en la isla hasta bien entrados los años ochenta. En este sentido, la alemana supondrá cerca del 20% de la infantería presente entre los años 1679 y 1681. Mientras tanto, la española quedará reducida a la de los tercios de Sicilia, Lisboa, Armada, Mallorca y el de Francisco Baraona en 1679, restando sólo los tres primeros en 1681, lo que representaba el 79,67% de la muestra de aquel año. De hecho, se habían producido ciertas reformas, como la del tercio de Cerdeña que destinado a Galicia había permanecido en la isla, reformándose y añadiéndose al de Sicilia; y la del regimiento alemán de Chichineli, reformado y añadido al de Miguel Ulbin. La cifra total de 1680 alcanzaba los 4.948 hombres mientras en 1681 eran 4.535, algo que cambiaría en los años siguientes cuando comenzaron a llegar peticiones de otros territorios de la Monarquía, como fue el caso del ducado de Milán, donde fue trasladado el regimiento de Ulbin.

No obstante, el reino conservó dos tercios, el propio y el de Lisboa, que no abandonó la isla con el propósito de reforzar su defensa y evitar cualquier nuevo conflicto. La desconfianza hacia los mesineses y sus intenciones continuó presente como lo confirman las sospechas de su alianza con los turcos para arrebatar la isla a la Corona española. El temor y la inseguridad de la Monarquía ante la posibilidad de un

apoyo del reino a los mesineses no acabó con el fin de la contienda, manteniéndose en los años siguientes, pese a que había quedado demostrado que los avances de los franceses en la isla se habían debido a la débil defensa de las zonas costeras en lugar de a un apoyo del resto de los sicilianos a los rebeldes mesineses. De hecho, la debilidad defensiva de la Monarquía durante aquellos cuatro años podría haber sido aprovechada por los sicilianos para cortar sus lazos con la Corona, pero se mantuvieron leales a Carlos II durante todo su reinado[136]. A pesar de ello, dichos temores llevaron a los virreyes como el conde de Santisteban y el duque de Uceda a creer más que justificada la permanencia de los dos tercios en la isla. Todavía en 1691 los contingentes de infantería española ascendían a 3.381 hombres, pese a lo que las medidas destinadas a su aumento se mantuvieron activas durante los años noventa aunque la falta de relaciones en este sentido, nos impide asegurar el número de soldados de la isla. Todo parece indicar, empero, que en su conjunto superó los 3.000 hombres.

Otra de las formaciones del ejército exterior fue la caballería de la que no contamos con suficientes datos sobre las distintas "naciones" que la conformaban. A rasgos generales, experimentó un proceso similar al de la infantería. A comienzos de la guerra estaba compuesta por 646 caballeros mientras que a lo largo del conflicto fue incrementando su número hasta los 1.831 de diciembre de 1677, descendiendo progresivamente desde el final de la misma hasta los 1.674 de abril de 1678, o los 511 de octubre de 1681.

Las necesidades defensivas del conflicto obligaron a la Corona a destinar caballería de otros dominios a la isla con el propósito de reforzar la siciliana. Estas asistencias procedentes de España, Nápoles y Milán aparecerán reflejadas en la relación de julio de 1675, que a diferencia del resto los agrupa por "naciones". En ella apreciamos que había 899 montados, entre los que se encontraban 107 españoles, 182 napolitanos, 480 milaneses, 60 de la guardia del virrey y otros 70 del reino sículo; así como 198 desmontados españoles. Todo parece indicar que las fuerzas aportadas por los nobles sicilianos y la milicia del reino fueron escasas frente a los socorros enviados por el ducado de Milán, más importantes por lo que se observa en los informes de aquellos años.

Con respecto a su composición, las relaciones suelen limitarse a separarla en las

[136] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 635-636.

categorías de montada y desmontada, aunque se irá potenciando su especialización. De los 899 montados y 198 desmontados de julio de 1675 pasará a 1.563 montados y 454 desmontados en septiembre de 1677. Asimismo, los datos de este último mes nos permiten comprobar que había 25 compañías de corazas, 3 de la guardia del virrey, 2 de arcabuceros, 3 de dragones y 8 de desmontados.

Finalizada la contienda, sabemos que la caballería estaba formada en enero de 1679 por 576 hombres procedentes de la empleada durante la guerra y 133 hombres de la guardia del virrey, que irán descendiendo hasta situarse en 1681 con 420 de los primeros y 91 de los segundos. La falta de nuevas relaciones en los años siguientes nos impide constatar el tamaño de la caballería, a diferencia de lo que ocurre con la infantería. Por su parte, la artillería del ejército exterior experimentó también distintos cambios oscilando entre los 43 hombres a comienzos de 1674 a los 141 en 1681.

Por tanto, durante el periodo de 1674 a 1678 la suma de infantería y caballería no aumentó de forma relevante. Debe tenerse en cuenta que las relaciones de 1674 y 1675 sólo mencionan las tropas destinadas al frente bélico, por lo que no incluyen unos 2.000 hombres de otras plazas fundamentales como Palermo o Trapani, como sí se especifican en las de 1677 y 1678. Con todo, la diferencia entre noviembre de 1674 y septiembre de 1677, momento en el que se recogen las cifras más elevadas, no parece muy significativa, pues cerca de 11.700 de la primera fecha a poco más de 13.000 de la segunda el incremento quedó lejos de alcanzar los 15.000 que se consideraban necesarios para defender la isla.

Parte de aquellas tropas pertenecían a las fuerzas temporales del reino. En este sentido, la milicia del reino no llegó a cumplir con los 1.600 caballeros, 9.000 infantes y 1.000 arcabuceros de Aci, que debía aportar en caso de riesgo de invasión o peligro evidente. Como hemos visto en los apartados anteriores, estuvo lejos de hacerlo aunque los que acudieron a las convocatorias afrontaron graves dificultades como los abusos y fraudes de las convocatorias, la falta de paga, la distancia de sus lugares de origen y las carencias del abastecimiento, entre otras. Algo por lo que también pasaron los naturales llamados al socorro general que tuvieron que hacer frente a su propia manutención, pues hubo momentos en los que las plazas carecieron de pan de munición para alimentarlos. Sin duda, ninguna de estas dos opciones estaba pensada para un conflicto, dada su falta de preparación, así como su carácter ocasional y temporal aunque terminaron siendo

una ayuda en la defensa de la isla. La necesidad continua de aumentar las tropas y las dificultades para hacerlo obligaron a los virreyes a recurrir a la milicia y al socorro general con los que se defendió la costa y en algunos casos se completó temporalmente la guarnición de ciertos lugares.

Ahora bien, la escasa respuesta a las convocatorias de la milicia, las deserciones y los abusos de los mandos en ciertas cuestiones, entre otros factores, motivaron el intento del marqués de Castel Rodrigo de reformar la milicia, reduciéndola a 2.000 infantes y 600 caballeros de carácter permanente. Sin embargo, las dificultades y la oposición de ciertas instituciones alargaron el proceso hasta considerarse innecesario con el fin del conflicto. Resultó, por tanto, una ocasión perdida para dotar a la isla de un cuerpo de carácter permanente compuesto por sicilianos.

En cuanto al servicio militar aunque continuó presente en el reinado de Carlos II tampoco se obtuvo el fruto deseado cuando se convocó. El desinterés de la nobleza y el alto precio que suponía mantener los hombres solicitados y sus caballos condujeron a nuevas formas contributivas sustituyendo dicha obligación por una cantidad de dinero. Este sistema fue también el más buscado por los virreyes al permitirles sufragar algunos gastos defensivos mientras los caballeros proporcionados carecieron frecuentemente de utilidad como se comprobó en 1676, cuando se presentó un contingente muy inferior a los que debían conformar el servicio militar. Tampoco fue mejor con los servicios voluntarios, donde los hombres proporcionados a principios de la contienda disminuyeron significativamente en poco tiempo debido a las deserciones.

A todas las fuerzas mencionadas anteriormente se unieron durante este reinado los tradicionales grupos dedicados al orden público de la isla. La guardia alemana del virrey, las comitivas de los capitanes de armas ordinarios, la del capitán real de campaña o la del capitán de armas de las furias de Messina, estuvieron activas conservando unos 130 hombres, salvo en el periodo bélico, cuando fue creada otra compañía extraordinaria de armas con una treintena de hombres dedicados al control de la comarca mesinesa.

Tabla 22. *Distribución de la infantería en las plazas de Sicilia (1674-1691)*

Lugar	Ago. 1674	Nov. 1674	1675	Mar. 1677	Jun. 1677	Dic. 1677	Abr. 1678	Ene. 1679	Ene. 1680	Abr. 1680	Jul. 1680	Oct. 1681	1682	Jun. 1691
Palermo				1.889	1.199	1.095	552	1.228	1.313		1.425	1.121		845
Siracusa				1.101	695	1.234	921	449	385	410	411	555		311
Noto							30							
Catania				3.476	1.600	1.828	3.504*							
Aci y su frontera					833	980								
Carlentini					641	844								
Milazzo y sus fronteras	3.735	1.332		2.823	3.546	3.465		242	311	306	211	182		88
Rameta		502	590											
La Roca		766	197											
San Peri		209	365											
Monforte		808	676											
Venetico		522	220											
Espatafora		19	27											
Scaletta, Ali, Fiumidisi, Saboca, Forza, San Alessi, Mola y Taormina		4.890	2.436											
Trapani y la isla de Favignana				407	417	304	291	281	199		200	237		233
Agrigento						123	92							
Messina							3.595**	1.888			1.793	1.847	1.525	1.109
Augusta								842	482	369	644	284	243	282
Taormina								65	86		90			
Ibisso			1.255					125	45		46			

Fuentes: A.G.S., Estado, leg. 3.502, docs. 64, 77 y 82; leg. 3.506, doc. 25; leg. 3.514, doc. 105; leg. 3.515, doc. 73; leg. 3.519, doc. 63; leg. 3.520, doc. 244; leg. 3.521, doc. 120; leg. 3.523, doc. 202; leg. 3.527, doc. 26; leg. 3.530, doc. 65; Secretarías Provinciales, leg. 1.137, doc. Palermo, 31 de julio de 1680; A.H.N., Estado, libro 468.
*Se refiere al conjunto destinado a Catania y las fronteras de Augusta y Taormina.
** Se refiere al conjunto destinado a Messina, Milazzo y sus fronteras.

7. LAS FUERZAS MARÍTIMAS: LA ESCUADRA DEL REINO Y LA DEFENSA CONJUNTA DEL MEDITERRÁNEO

7.1. La escuadra de galeras de Sicilia: unidades, construcción y abastecimiento

La escuadra de galeras fue una de las piezas claves de la defensa del litoral siciliano, sobre todo desde el inicio de la política naval del reinado de Felipe II[1]. La galera había sido una embarcación presente en toda la Cristiandad desde el siglo XII. En general, las galeras de la Monarquía Hispánica tenían unas características similares a las del resto del Mediterráneo, estando mejor armadas que las venecianas y las berberiscas[2], pero eran algo menos ligeras que éstas últimas, siendo, asimismo, bastante inferiores a las de la orden de Malta. La galera era un navío alargado y ligero, con una eslora ocho veces superior a la manga, y uno o dos palos –mayor y trinquete– con velas latinas, cuya fuerza de propulsión eran los remos, para lo que contaban con veinticuatro o veinticinco bancos en los que servían unos 225 hombres. Muy rasas y sin cubierta superior estaban dotadas con un largo pasillo central que unía la pequeña superestructura de la proa con la carroza de popa. Este tipo de buque poseía algunas ventajas como su fácil manejo, su gran capacidad para el transporte de gente armada y su buena disposición para el empleo de artillería, amén de las tácticas de abordaje en las

[1] GOODMAN, David, *El poderío naval español…*, p. 33.

[2] Las galeras berberiscas eran diferentes a las cristianas porque a diferencia de estas últimas eran más pequeñas, carecían de espalder o tenían uno bastante reducido, al igual que de castillo de proa, que en el caso de tenerlo, era desmontable. Sus bancos estaban dispuestos de forma más ajustada imposibilitando el movimiento de los remeros, pues lo importante para los berberiscos era la ligereza de la galera, no la amplitud y capacidad de armamento. Véase en BARRIO GOZALO, Maximiliano, "El corso y el cautiverio…", p. 89.

luchas marítimas. No obstante, también ofrecía ciertos inconvenientes como la necesidad de invernar a cubierto como medida de protección ante las inclemencias propias de dicha estación lo que limitaba su actividad a la primavera y el verano, así como el elevado coste de su mantenimiento[3].

Junto a las galeras, la Monarquía contó en el Mediterráneo con toda una serie de embarcaciones de menor tamaño, muy útiles para actividades como el corso. La galeota era una especie de galera de menor tamaño de 16 a 20 remos por lado, más ligera y apta para dar avisos, así como para ser empleada en el corso o en la lucha contra el mismo, pues podía recorrer lugares de fondos bajos. En segundo lugar, podemos destacar la fusta de dos remos por banco y tres palos de velas latinas, más rápida y de fácil manejo que la anterior. El bergantín era más veloz que la galeota y la fusta, por lo que fue empleado para las labores de vigilancia en las costas y la persecución de corsarios, pero estaba peor armado y resultaba más peligroso en condiciones climatológicas adversas. Por último, la fragata, de menor tamaño, contaba con remos movidos por un solo hombre y fue utilizada para el transporte de mercancías y hombres[4].

La escuadra de galeras del reino de Sicilia vivió su momento de apogeo en los años setenta del siglo XVI, alcanzando el número de 22 unidades. Desde aquel momento se fue reduciendo paulatinamente, motivando las críticas de autores como Pietro Celestre, que en la primera década del siglo XVII señalaba la necesidad de aumentar el número de nueve que contaba en aquel momento para rechazar un hipotético ataque otomano o defender con garantías la costa de los asaltos corsarios[5].

Durante el reinado de Carlos II, al igual que en los reinados anteriores, estuvo presente el interés de incrementar las unidades de la escuadra porque al comienzo del mismo sólo disponía de cinco galeras. Sin embargo, no siempre resultó sencillo llevar a cabo los mandatos de la Corona, como se aprecia en una carta de mayo de 1668 del duque de Alburquerque. En ella se mostraba preocupado por la falta de recursos en la

[3] BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad… ", p. 79; O'DONNELL y DUQUE DE ESTRADA, Hugo, "Tipología naval española de los siglos XVI al XVIII", en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio y ROSA, Luigi de, *Naves, puertos e itinerarios marítimos en la Época Moderna.* Madrid, 2003, pp. 20-21; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "La Armada de los Austrias", en MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, BORREGUERO BELTRÁN, Cristina y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El Ejército en la España Moderna.* Valencia, 2002, p. 146.

[4] O'DONNELL y DUQUE DE ESTRADA, Hugo, "Tipología naval…", p. 21; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "La Armada…", p. 146.

[5] CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", p. 11; FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 124.

que se encontraba el reino, así como por las dificultades en el proceso de fabricación[6], que imposibilitaban dicho aumento, por lo que había decidido recurrir al corso de los particulares sicilianos, actividad potenciada por la Corona desde los años cuarenta con el propósito de hacer frente a la reducción de la escuadra[7].

A pesar de ello, el duque dispuso la construcción de un nuevo navío para sustituir a la *Capitana* con la madera del reino, a la que se sumaría la adquirida fuera del mismo. Concluido su mandato, señalaba que la fabricación de la *Capitana* se hallaba muy avanzada, así como la de una nueva galera de las sencillas. Asimismo, había dispuesto el alquitranado de la jarcia con el fin de protegerla aún más, al tiempo que había aderezado las galeras consiguiendo prolongar en cierto modo el uso de la *San Francisco de Paula*[8]. No opinaba lo mismo el príncipe de Ligne, quien se propuso aumentar la escuadra a seis galeras con la compra de un nuevo buque y la sustitución de la galera *San Francisco de Paula* en Génova[9].

Dicha decisión, aprobada por la Monarquía, aconsejaba al igual que se estaba haciendo con otros dominios, la fabricación del nuevo buque en el reino para aminorar costes y fomentar la industria local. El virrey ofrecía, empero, una excusa plausible argumentando su resolución en la lentitud de los tarazanales sicilianos donde llevaban más de dos años construyendo la *Capitana* y la *Milicia* y, lo que era peor, sin su intervención para acelerar la obtención de madera, no estaría prevista su finalización para la siguiente. Ello le llevaba a reclamar que para futuras ocasiones se previese con

[6] Los *maestros del hacha* se encargaban de la fabricación de las galeras en los arsenales sicilianos siguiendo un proceso de tres fases. La primera consistía en la realización de la parte inferior del buque mediante la creación de la quilla, sobre la que se fijaban las astas de proa y popa. En segundo lugar, se elaboraban las cuadernas y se colocaban los maderos, así como la parte central de la cuaderna, apoyada sobre la quilla. Por último, se fabricaban las superestructuras y los camarotes. Véase en FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 126. Para profundizar en la estructura de una galera, véase OLESA MUÑIDO, Francisco Felipe, *La galera en la navegación y el combate.* Barcelona, 1971, vol. I, pp. 21-67.

[7] A.G.S., Estado, leg. 3.491, docs. 10 y 14; BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad…", p. 97. Durante el reinado de Carlos II se emplearon los corsarios de los distintos territorios de la Monarquía en la propia defensa, como fue el caso de Nápoles, Sicilia, Cerdeña, Finale y Flandes. Cfr. STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 100.

[8] A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 16; Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 28 de junio de 1670.

[9] A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 60; Secretarías Provinciales, leg. 1.188, doc. Palermo, 3 de junio de 1671.

antelación la adquisición del material necesario para la construcción de las mismas, ya fuera en el interior o en el exterior de la isla[10].

En abril de 1671, el príncipe de Ligne, tuvo acceso a una relación del Tribunal del Real Patrimonio en la que se especificaban las intervenciones necesarias para el perfeccionamiento de la escuadra del reino, así como la cantidad que habría de emplearse para llevarlas a cabo.

Tabla 33. *Relación de las intervenciones en la escuadra de galeras.*

Intervenciones	Gastos
Finalizar el buque de la galera *Capitana*	1.800 onzas
Finalizar el buque de la galera sencilla	2.200 onzas
Pago de las maestranzas y el armamento, entre otros	464 onzas
Adquisición de la madera para el aconcho de las galeras *Milicia* y *Patrona*	69 onzas
Total de las intervenciones	**4.533 onzas**
Propuesta de adquisición de dos galeras sencillas en Génova	4.000 onzas
Total de las intervenciones y nuevas propuestas	**8.533 onzas, es decir, 21.332 escudos**

Fuente: *A.G.S.,* Estado, leg. 3.494, doc. 116.

A finales de aquel año, comunicaba la llegada a la isla de la galera construida en Génova, que parecía de buena calidad, garbo y velera, pero retrasaba de nuevo la fecha de entrega de las dos del astillero, cuya finalización quedaba pendiente para el mes de diciembre[11]. A comienzos de 1673, el estado de las galeras parecía haber mejorado considerablemente según las últimas informaciones salidas del reino:

> "A puesto el Principe en esta esquadra tres Buques nuevos, aumentadola del numero de cinco Galeras en que solo se componia quando llego a este Reyno, hasta el de seis en que queda, ala renovado de dos chusmas y mandado demas a mas, fabricar cinco piezas de Artilleria para armarla sesta Galera, con que oy se alla, la esquadra en mucho mejor forma y disposicion, de lo que se ha visto de largos años a esta parte, haviendo sido, combeniente el haberla aumentado, por quedar este Reyno tan expuesto a las correrias del enemigo comun, particularmente despues de la rendicion de Candia"[12].

[10] A.G.S., Estado, leg. 1.188, doc, Palermo, 14 de agosto de 1671; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*…, p. 85.
[11] A.G.S., Estado, leg. 3.495, doc. 6; Secretarías Provinciales, leg. 1.045, doc. Madrid, 17 de enero de 1672.
[12] A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 46.

Los esfuerzos del virrey se habían dirigido a la preparación de tres galeras para la navegación y la composición de otras tres, mientras había decidido comprar un nuevo buque en Génova y construir otro en el tarazanal de Palermo con el propósito de sustituir algunas de ellas. La Monarquía, empero, continuaba considerando necesario un nuevo aumento del número de unidades, algo que el virrey veía imposible debido al mal estado de la real hacienda y, sobre todo, el empeño del efecto de la cruzada. Además, creía que su trabajo había obtenido buenos frutos, pues había conseguido incrementar las galeras de cinco a seis con la *Santa Clara de Ligne*. La escuadra contaba, por tanto, con: cuatro buques nuevos, los dos del astillero del reino y otros dos comprados a Génova; otra galera que había sido armada en su totalidad y la *San Alberto* que, debido a su lamentable estado sería sustituida por una nueva, construida en Palermo. A comienzos de 1674, notificaba la próxima llegada de la galera de Génova, al tiempo que se mostraba orgulloso de su labor, que había permitido al reino contar con cinco buques nuevos, además de la *Patrona*, que todavía podía servir otros dos años[13].

Sin embargo, los esfuerzos del virrey sirvieron de poco. El año 1675 vino marcado por la reducción de la escuadra a cuatro galeras, debido al naufragio de la *Patrona* mientras efectuaba un viaje a Nápoles y el hundimiento causado por un rayo en la *Milicia,* donde sólo se salvaron cincuenta personas[14]. Durante toda la guerra de Messina la armada mediterránea contó con un total de veintidós o veintitrés galeras, poniendo de manifiesto el debilitamiento del poder naval hispánico. Este escaso número hizo prácticamente imposible que actuasen por separado por lo que Carlos II ordenó que se mantuvieran siempre unidas sin distanciarse de las costas napolitanas y sicilianas, salvo en casos de gran relevancia. Sin embargo, resultó muy difícil mantener unidas todas las escuadras ya que se las necesitó para el transporte de tropas y las labores de vigilancia. Además, fueron escasas las ocasiones en las que todas se hallaron en condiciones apropiadas para navegar debido a la tripulación, pagas o necesidad de carenado[15].

Por otra parte, la llegada a la isla de la Armada del Mar Océano a finales de la

[13] A.G.S., Estado, leg. 3.496, docs. 75 y 76, leg. 3.497, docs. 5, 6, 18 y 27; MESA CORONADO, María del Pilar, "Sicilia en la estrategia…", pp. 411-412.
[14] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1681, fol. 336.
[15] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 215-216.

campaña de 1674 no significó un alivio para las fuerzas españolas al incorporar un conjunto de barcos viejos necesitados de importantes reparaciones. En consecuencia, su general, don Melchor de la Cueva decidió abandonar las aguas sicilianas a comienzos de 1675 para trasladarla a Nápoles, donde se procedió a su carenado. Los mares de Sicilia estuvieron sin defensa marítima durante buena parte de aquel año, pues la armada y las galeras de Nápoles estuvieron carenándose en el reino napolitano, mientras el resto de las escuadras, permanecían en Palermo destinadas únicamente a labores de transporte. Las únicas embarcaciones que prestaron cierto servicio contra los socorros franceses a Messina fueron las de corso, cuya importancia se hizo evidente ante unas fuerzas navales escasas e inactivas. De hecho, el príncipe de Montersarchio, nombrado gobernador de la armada, era contrario a abandonar Nápoles y enfrentarse a los navíos franceses hasta que llegase el socorro holandés porque temía un desastre naval ante el escaso número de sus barcos y la deficiente carena que se les había proporcionado[16].

El número de barcos con los que contaba la Armada de la Mar Océano fluctuó a lo largo de toda la contienda al tiempo que se hallaron en malas condiciones. En octubre de 1674 llegaron a la isla veinte barcos, la mayoría galeones y fragatas, dos pataches y dos navíos de fuego o brulotes. Poco después se habría incorporado otro más, pero a comienzos de 1675 se hundió el navío *La Gallarda*, se quemaron otros dos navíos de fuego y fue apresada por los franceses la fragata *Nuestra Señora del Pópulo*. En noviembre de 1675, se perdieron otros cinco navíos y uno de los pataches de fuego, pero días después, fue recuperaba la fragata *Nuestra Señora del Pópulo*. En los siguientes meses, llegaron a la isla una fragata perteneciente a la flota de Indias, un galeón y un patache. Por aquellas fechas, el número total ascendía a quince barcos, pero en junio de 1676, el ataque francés a Palermo provocó la pérdida de varios barcos, quedando en la zona de conflicto tres galeones, seis fragatas y tres pataches. En otoño de aquel mismo año, se sumaron otros dos galeones y una fragata remitidos desde España. No obstante, a comienzos de 1677 naufragaba la almiranta de la armada y un patache aunque pronto llegaron los refuerzos de un navío inglés apresado el año anterior y otro fletado por el marqués de los Vélez, a los que se unirían posteriormente otros siete barcos. El número volvía a verse afectado en noviembre de 1677 tras el incendio de una de las fragatas, quedando unos veinte o veintiún barcos, que se habrían

[16] *Ibídem*, pp. 53- 54, 66 y 70.

mantenido hasta el final de la contienda[17].

Con el regreso de la armada a Sicilia en el otoño de 1675 y la llegada de la ayuda holandesa, se había equilibrado en cierto sentido el bando aliado frente a la anterior superioridad francesa. De esta forma, se sucedieron dos combates navales, en enero y abril de 1676, que enfrentaron a los dos bandos sin un claro vencedor. Aquella situación, empero, pronto cambió pues la victoria francesa en la batalla naval de Palermo, sucedida el 2 de junio, confirmó la superioridad naval de Francia. De hecho, las fuerzas navales españolas se mantendrían inactivas durante el año 1677. El plan del marqués de Villafiel, nuevo gobernador de la armada, de llevar a cabo una ofensiva contra Messina y Augusta mediante el empleo de las diecisiete galeras en el bloqueo marítimo de ambas, no llegó a ponerse en marcha, entre otras razones, por el regreso de las galeras francesas a Messina y la oposición de los generales de las escuadras mediterráneas quienes temían el poder naval de Francia. Tampoco se ejecutaron las órdenes reales para distribuir las galeras entre los principales puertos a fin de defender adecuadamente la isla de Sicilia, pues permanecieron en Palermo, lo que unido a la falta de obediencia de sus generales al cardenal Portocarrero, motivó los alegatos a favor de la sustitución del virrey[18].

El lamentable estado de las escuadras y la Armada del Mar Océano había sido mencionado en diciembre de 1675 por el marqués de Bayona, recién ascendido a capitán general de la escuadra de galeras de España. Al parecer, su escuadra se hallaba en aquellas fechas con cinco galeras activas pues aunque disponía de seis, se había visto obligado a contar con una menos que había quedado en Palermo por no disponer de chusma suficiente para armarlas a todas. Las de Nápoles ascendían a cuatro al igual que las de Sicilia y las de Génova eran seis, aunque una se había retirado a cambiar su buque, mientras en el reino de Nápoles había quedado otra armada. Había, por tanto, una veintena de unidades. Sin embargo, el marqués no se mostraba muy optimista al asegurar que la falta de forzados incrementaría el número de las españolas inútiles, por lo que solicitaba que se pidiese ayuda a los virreyes de Nápoles y Sicilia para que suministrasen los condenados necesarios para completarlas. Requería que las cuatro

[17] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 209-213. Para profundizar sobre el mal estado, la poca aptitud y los problemas de abastecimiento de los barcos de la armada del mar Océano que sirvieron en la guerra de Messina, véanse las pp. 417-429.
[18] *Ibídem*., pp. 79, 90-91, 109, 114 y ss.

galeras de su escuadra que habían quedado en las costas españolas se unieran al resto en Sicilia, pues con ellas y con la dotación de la sexta que se había desarmado, sumarían un total de 25 galeras. En su opinión, era necesario unir todas las escuadras de la Corona española e, incluso, propiciar su aumento, porque tendrían en frente unas 28 unidades procedentes de Francia. Añadía, además, que la Armada del Mar Océano no se encontraba en mejores condiciones, al contar tan sólo con diez unidades tras la pérdida de otras seis en las costas calabresas, por lo que recomendaba su aumento a fin de asegurarse el apoyo de la armada holandesa, que podía abandonar a la española al ver el excesivo riesgo que debían correr sus fuerzas por la escasez de las españolas[19].

En diciembre de 1675, tras un acuerdo con la República holandesa, llegó su armada a las aguas sicilianas con dieciocho barcos de guerra de alto bordo, cuatro de fuego y seis u ocho pataches al mando del almirante Ruyter a cambio de una cantidad económica. El compromiso firmado establecía el servicio de aquellos navíos por seis meses, pero tras la batalla naval del 22 de abril de 1676, la decepción holandesa y la incapacidad marítima de la Monarquía Hispánica, llevó a que en agosto de aquel año la flota holandesa se retirase a Nápoles, antes de confirmar su periplo a Holanda[20]. En el mes de noviembre, el marqués de Bayona lamentaba el abandono de la armada holandesa de las costas italianas y la escasa capacidad de la Armada del Mar Océano para poder hacer frente a la guerra. Sin duda, había que mejorar las escuadras mediterráneas para lo que aconsejaba armar las dos galeras que se estaban fabricando en Nápoles, así como la construida en el reino siciliano. El Consejo de Guerra secundaba su recomendación, solicitando que el soberano remitiese la orden pertinente por la vía de Estado, a fin de que se incrementasen las unidades disponibles[21].

Por el momento, lo principal era mantener las escuadras mediterráneas unidas como se había ordenado anteriormente, descartando cualquier acción que pudiera dividir las fuerzas, como el viaje del marqués de Villafranca a España, al que se le había ordenado que no emplease la escuadra genovesa para dicho fin[22].

Un año después, el marqués de los Vélez comunicaba la puesta a punto de la

[19] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.594, doc. Madrid, 15 de febrero de 1676.
[20] Para profundizar en la ayuda de la escuadra holandesa a la Monarquía Hispánica durante la guerra de Messina, véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp.233-245 y HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés…*, pp. 387-391.
[21] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.592, doc. Madrid, 23 de diciembre de 1676.
[22] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 12.

fragata *Santa Catalina de Siena* y un patache de fuego de la Armada del Mar Océano, dirigiéndose a Palermo dotadas con dos pagas para la gente de mar y guerra de los mismos, mientras en las costas sicilianas se encontraban 23 galeras de las escuadras mediterráneas[23]. No obstante, continuaban los intentos por incrementar el número de las unidades, como era el caso de la escuadra siciliana, donde el cardenal Portocarrero había pedido una nueva *Capitana* en Nápoles y su virrey había optado por remitirle una de las que estaba fabricando para su reino, ordenando que se iniciaran las labores para sustituirlo por otra en la escuadra napolitana[24].

Ahora bien, esta colaboración entre dichos reinos no siempre fue reconocida, a pesar de los socorros ofrecidos durante aquellos años a las escuadras de otros dominios de la Monarquía. Poco después, el virrey napolitano comunicaba que la *Capitana* estaría próximamente acabada y que había asistido con todo lo necesario a las demás galeras de aquella escuadra cuando pasaron por su reino, pero lamentaba la falta de correspondencia del Tribunal del Real Patrimonio, que no había remplazado lo suministrado desde las de Nápoles ni las había socorrido en algunas ocasiones. En el Consejo de Estado se acordó que el virrey de Sicilia debía remediar la mala conducta de dicho tribunal a fin de que agradeciera las asistencias napolitanas[25]. Pese a ello, poco después, el marqués de los Vélez comunicaba la conclusión y entrega de la nueva *Capitana* a la isla, así como el aprovisionamiento de la misma para su navegación y el mantenimiento que había realizado de la gente de cabo y remo de la antigua *Capitana* durante su estancia en Nápoles[26].

Nada de ello afectó a la relación entre los reinos porque las asistencias continuarían en los años siguientes pues en marzo de 1679, el príncipe de Montesarchio, capitán general de las galeras de Sicilia, comunicaba el traslado de la *Capitana* y la *San Alberto* a Nápoles, donde el marqués de los Vélez le había suministrado toda la madera y jarcia necesaria mientras se esperaba la conclusión de una galera sencilla que

[23] A.G.S., Estado, leg. 3.300, doc. 309.
[24] A.G.S., Estado, leg. 3.301, doc. 37; leg. 3.499, doc. 75; Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Palermo, 16 de enero de 1678.
[25] A.G.S., Estado, leg. 3.302, doc. 10. Además de contribuir con la fabricación de las galeras en su reino, el virrey de Nápoles había aportado en otras ocasiones la madera y los remos necesarios para que el cardenal Portocarrero pudiera dotar adecuadamente su escuadra. Véase en A.G.S., Estado, leg. 3.300, doc. 213; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 86.
[26] A.G.S., Estado, leg. 3.302, doc. 169.

sustituyese a la *San Alberto*[27]. Dicha fabricación no impidió que el conde de Santisteban solicitase información sobre las posibilidades del reino de Sicilia para construir buques en sus puertos, especialmente en los astilleros de Messina y Palermo, sobre todo, el primero de ellos gracias a su cercanía a Calabria que le permitía abastecerse de madera, brea y alquitrán. No obstante, el reino disponía también de una serie de bosques de los que se podía extraer el material aunque se echaba de menos al constructor Giuseppe Leculi, que había partido con los franceses y en aquellos momentos se encontraba al servicio del duque de la Toscana[28].

A finales de 1680, el príncipe de Montesarchio informaba de su traslado a Nápoles con la galera *Santa Clara*, donde se estaba construyendo una nueva *Capitana* a fin de aumentar a seis el número de unidades. Allí, el marqués de los Vélez le había ofrecido la quilla de una *Patrona* que se estaba fabricando para transformarla en *Capitana* con la madera que enviase el conde de Santisteban desde Sicilia. En junio de 1682, la galera estaba finalizada y se esperaba su llegada a la isla[29].

La cifra de seis galeras dejó de ser suficiente cuando en 1684 Carlos II ordenó añadir una más, debido a los movimientos del rey francés contra la República de Génova. El virrey, consciente de la escasez de los ingresos de cruzada, desaconsejaba tal medida pues si a duras penas podían mantenerse las seis unidades con las que contaba la escuadra en aquellos momentos resultaba imposible la financiación de una séptima, a lo que había que añadir la falta de tripulación en la isla para dotarla[30]. Sin embargo, el proceso de renovación de los buques no se detuvo, pues aquel mismo año se anunciaba la botadura de una nueva *Milicia* para sustituir a la dañada[31]. A lo que se añadió la sustitución de la *Capitana* por una de nueva construcción, como indicaba el duque de Uceda en una carta de mayo de 1689[32]. De hecho, dos años después, el conservador del Real Patrimonio daba fe de que durante el gobierno de dicho virrey se habían gastado 17.600 escudos en la fabricación de tres buques para tres galeras de la

[27] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 32. La madera de Nápoles solía abastecer los astilleros de Amalfi, Sorrento y Gaeta, situados en dicho reino, así como los de la isla de Sicilia, por lo que desde el reinado de Carlos V, se estableció la protección de los bosques napolitanos, cuya materia prima quedaba reservada para la construcción naval. Véase en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos, *Castilla y Nápoles*…, p. 400.
[28] A.G.S., Estado, leg. 3.500, docs. 218 y 219.
[29] A.G.S., Estado, leg. 3.501, docs. 7 y 144; leg. 3.502, doc. 50.
[30] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 73.
[31] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 32.
[32] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.075, doc. Madrid, 27 de junio de 1689.

escuadra, al tiempo que declaraba que estaba dispuesta la construcción de un cuarto por valor de 6.350 escudos[33].

Las labores para la mejora de la escuadra continuaban todavía a comienzos de 1692, cuando el duque informaba de las medidas que había llevado a cabo para este fin. Tras analizar la escasez de recursos de la hacienda real y la mala gestión de los trabajos en el tarazanal, que habían llevado a la fabricación demasiado apresurada de unos buques, cuyos gastos superaban con diferencia su calidad y duración; había decidido otorgar el abastecimiento de madera a un asentista a fin de que durante diez años el tarazanal estuviera dotado de material suficiente para la elaboración de dos buques. Con ello, aseveraba que se ahorraría en los costes de cada buque, al tiempo que se dotaba a la escuadra de unas unidades que podían navegar entre diez y doce años. El Consejo de Estado mostró su acuerdo con el dictamen del virrey, recordándole, no obstante, que procurase que la construcción se hiciera a cargo de sicilianos para que el dinero se quedase en él, al tiempo que se iban entrenando en dichos trabajos[34]. Fruto de ello fue la construcción y botadura de otro buque, el quinto durante su gobierno, para sustituir a la galera *Milicia*, cuyo mal estado había impedido su viaje a las costas españolas durante aquella campaña[35].

Dos años más tarde, el traslado de las galeras a las costas españolas las había dejado en una situación nada halagüeña, por lo que el duque había determinado la sustitución de la *Capitana* por otro buque en el intervalo que se fabricaba una nueva, mientras las peticiones de la Monarquía continuaban con objeto de que se remitieran a España las seis unidades de la escuadra[36]. En abril de 1695, el duque comunicaba que los trabajos de construcción estaban a punto de terminar teniendo preparadas y abastecidas el resto de las galeras, habiendo abonado las respectivas pagas y dotándolas de la chusma conveniente para que pudieran partir hacia España[37].

La pérdida de dos galeras en la campaña de 1697, obligaría al reino de Sicilia a ultimar los preparativos para la fabricación de dos nuevos buques que las sustituyeran, a fin de alcanzar de nuevo las seis unidades. En este sentido, el duque de Veragua se

[33] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.149, doc. Palermo, 14 de septiembre de 1691.
[34] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 52.
[35] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.221, doc. Palermo, 2 de octubre de 1692; leg. 1.078, doc. Madrid, 12 de noviembre de 1692.
[36] A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 130.
[37] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.225, doc. Palermo, 14 de abril de 1695.

había correspondido con el virrey de Nápoles y el duque de Tursi para disponer la compra de dos buques ante la escasez en Sicilia de material para fabricarlas aunque continuaría intentando construir un tercer buque en el tarazanal de Palermo, por lo que había solicitado a Nápoles el envío de la madera necesaria. En el Consejo de Estado, se aprobaron las medidas emprendidas para la sustitución de las dos unidades, pero el marqués de Villafranca aconsejaba que los dos buques se fabricasen en Nápoles a cuenta de la hacienda real napolitana al hallarse aquel reino con el material adecuado para este fin[38].

Pese a aquella decisión del Consejo, el duque de Veragua, consciente de la imposibilidad de su construcción en el reino de Nápoles, había decidido solicitar la compra de los mismos[39]. Para ello había enviado a un cabo maestro a Civitavecchia donde se encontró uno acabado y de precio razonable, comprándolo a través de la mediación del duque de Tursi. De esta manera, aseguraba que sólo le quedaba uno, que podía ser construido en Nápoles o adquirido en Génova. El Consejo de Estado, informado de aquellas cuestiones, consideró oportuno reiterar al virrey de Nápoles la fabricación de uno de los dos buques pues ya no supondría tanta carga al haberse optado por comprar el otro[40]. Sin embargo, el duque de Medinaceli había manifestado de nuevo al duque de Veragua las dificultades que atravesaba en aquellos momentos el patrimonio real de Nápoles para hacer frente a la construcción de dicho buque. Por ello, el virrey siciliano había dispuesto la fabricación de otro buque en Palermo con la madera comprada en Nápoles. El Consejo de Estado se mostraba partidario de repetir las órdenes a Medinaceli a fin de que cumpliese con su parte[41]. En octubre de 1698, Veragua notificaba las últimas novedades referentes a la llegada a la isla de la galera comprada en Civitavecchia y el progreso en la fabricación de la de Palermo, que podría finalizarse para el mes de marzo. Con ellas, la escuadra volvía a constar de seis

[38] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 22.
[39] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 37.
[40] A.G.S., Estado, leg. 3.510, docs. 39 y 40; Secretarías Provinciales, leg. 1.084, doc. Madrid, 4 de julio de 1698. Durante el reinado de Carlos II se intentó que cada dominio construyera sus propias galeras, pero al igual que ocurrió con sus predecesores, cuando no fue posible, se optó primero por pedir la construcción o la asistencia de material a otras posesiones, o por recurrir a la fabricación en otros territorios aliados de la Monarquía, como fue el caso de la República de Génova, que suministraría en más de una ocasión las galeras destinadas a los reinos de la Corona. Véase en STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*…, pp. 85-87.
[41] A.G.S., Estado, leg. 3.510, docs. 41 y 42.

unidades[42].

Al año siguiente, resurgían los problemas con la escuadra, pues Manuel de Silva señalaba la penosa situación en la que se encontraba la *Capitana*, cuya madera estaba podrida imposibilitándole la navegación, debido al uso de leñame verde durante su fabricación. Una deficiente construcción que llevaría a la determinación de sustituirla por otra nueva para evitar que el más leve incidente o esfuerzo diera al traste con la galera[43]. Aquel mismo año, el duque de Veragua decidió preparar sólo cuatro de las seis unidades para las acciones en las que se las necesitase, aunque al parecer el virrey había dispuesto la fabricación de nuevos buques. En marzo, se ordenaba al general de la escuadra el desarme de la *Milicia*[44] para emplear sus aparejos y armar la nueva galera además de contribuir al carenado de las demás unidades[45].

La escuadra estaría formada por seis galeras denominadas *Capitana*, *Santa Rosolea*, *Nuestra Señora de Belén*, *Nuestra Señora de Gracia*, *Milicia* y *San Francisco Javier*. Con todo, la falta de remeros, según el duque, impedía la navegación de más de cuatro[46]. Un informe posterior de Manuel de Silva y los cabos maestros indicaba la escasa probabilidad de que dos de aquellas galeras superasen el golfo de León lo que llevó al virrey a comenzar con las labores para la sustitución de la *Capitana* y la *Milicia*, mientras continuaba asegurando que sólo podía asistir a la Monarquía con las otras cuatro[47].

A comienzos del siglo XVIII, en plena Guerra de Sucesión española, la Corona española mantenía todavía las seis galeras de Sicilia que formaban parte de la fuerza desplegada en el Mediterráneo de 28 galeras: siete de la escuadra de España, las seis contratadas de Génova, bajo el mando del duque de Tursis; siete de la de Nápoles, dos de Cerdeña y las seis mencionadas de Sicilia[48].

Por lo que se refiere al abastecimiento de la escuadra no fue el más idóneo en

[42] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 134.
[43] A.G.S., Estado, leg. 3.511, doc. 38.
[44] A.G.S., Estado, leg. 3.511, doc. 31. Manuel de Silva era el hermano del cónsul en Livorno, Andrés de Silva. Para profundizar en los lazos familiares entre los Silva y los ingenieros Grunembergh, véase ZAMORA RODRÍGUEZ, Francisco Javier, "Livorno, la familia Silva y los Grunembergh…", pp. 961-975.
[45] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 156, fol. 26.
[46] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 156, fol. 28. La nueva *Patrona*, *Santa Rosolea* se beneficiaría del armamento de la vieja *Milicia*, mientras que los oficiales de esta última pasarían a formar parte de la galera *San Francisco*, a la espera de la construcción de una nueva *Milicia*.
[47] A.G.S., Estado, leg. 3.511, docs. 29, 36 y 37.
[48] KAMEN, Henry., *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona, 1974, p. 72.

algunos momentos. Durante el conflicto mesinés, las escuadras de España, Sicilia y Cerdeña raramente contaron con las provisiones necesarias, mientras que la situación de las de Nápoles y Génova fue ligeramente mejor. No tuvo éxito, por tanto, la orden real remitida a los virreyes de Nápoles y Sicilia sobre la creación de todo un dispositivo de almacenes con pertrechos y provisiones dispuestos a lo largo de la costa de ambos reinos con el propósito de abastecer ante cualquier contingencia a la armada y las escuadras de galeras. Se necesitaba un sistema que permitiera proporcionar víveres, provisiones y pertrechos, dotar a las embarcaciones de soldados, marineros y chusma cuando lo necesitasen, así como realizar el carenado de las mismas. Sin embargo, resultaba bastante difícil de conseguir, pues para ello eran imprescindibles unos fondos inexistentes y una estructura portuaria de la que se carecía, porque el único puerto capaz de albergar un buen número de buques era Nápoles situado lejos de Sicilia, que contaba con Siracusa, cuyo acceso se había visto dificultado desde que Messina estaba en manos de los rebeldes y los franceses[49].

Contamos con alguna documentación referente a las provisiones de artillería y pertrechos para las escuadras del Mediterráneo durante la guerra de Messina. El reinado de Carlos II se va a caracterizar por buques escasamente armados, donde las piezas de artillería serán en su mayoría de bronce, en lugar de hierro, y de menor calibre a las empleadas por las embarcaciones enemigas. El armamento de una galera constaba, por lo general, de culebrinas en la proa y media culebrina y sacres a cada lado[50].

[49] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 430 y 439-440.
[50] STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 89; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "La Armada…", p. 149.

Tabla 34. *Pertrechos de guerra remitidos a las escuadras mediterráneas (1677)*

	Medios sacres	Pólvora	Cuerda	Carabinas	Frascos	Pistolas	Balas	Partesanas	Trombas de fuego	Ollas de puzolana	Palas	Zapas	Picos	Canastas
Patrona de España			40	30	30	25	1.100	30						
Cuatralba de España			34	30	30	30	1.200	6						
San Genaro, San Francisco, San Antonio, y San Fernando de Nápoles	4													
Capitana de Sicilia	1													
Patrona de Sicilia		16												
Capitana de Cerdeña		25												
Patrona de Cerdeña		11												600
Capitana de Génova		9												
Patrona de Génova		9									247	250	99	
Capitana de Siena		9												
Al tenedor de las galeras de España para repartir entre ellas									70	193				
Total	**5**	**79**	**74**	**60**	**60**	**55**	**2.300**	**36**	**70**	**193**	**247**	**250**	**99**	**600**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.522, doc. 24.
*Los medios sacres eran de bronce y alcanzaban las seis libras de calibre; los frascos eran para las carabinas; las balas tanto para las anteriores como para las pistolas; y las canastas servían para las espuertas.

En el aprovisionamiento participaban los funcionarios de la Corona y los asentistas, contribuyendo los primeros en la negociación de los contratos y, posteriormente, en la inspección y la aprobación o rechazo de la mercancía suministrada. Normalmente, como veremos a continuación, las distintas escuadras o

armadas de la Monarquía solían abastecerse con galleta o bizcocho, agua, vino, tocino, cecina, bacalao, queso, arroz, habas, garbanzos, aceite de oliva y vinagre, que constituían los alimentos básicos de las mismas. Al margen de ellos, podían suministrárseles otros, que no constituían parte de la ración como verduras, ajos, cebollas o los alimentos para los enfermos y oficiales de mayor grado, como pollos, huevos, pasas, almendras y azúcar, entre otros. Asimismo, las embarcaciones iban dotadas con el menaje de cocina, las balanzas, platos, cubiertos, leña y carbón, destinados para cocinar los víveres, así como de velas de sebo, faroles o linternas para asegurar la iluminación nocturna y la localización de los barcos[51].

Por lo que se refiere a la escuadra de Sicilia, durante aquel conflicto, sufrió problemas constantes de abastecimiento debido al empeño de la bula de cruzada, principal recurso para la financiación de la misma. A finales de noviembre de 1677, se hallaba en unas condiciones lamentables, pues carecía, incluso, del sustento y la medicación para los enfermos. Finalmente, los marineros y las *buenas boyas* habían recibido sus pagas, pero los oficiales reales de las galeras llevaban tres años sin cobrar, mientras a los entretenidos y aventajados se les habían abonado dos pagas en todo aquel tiempo. Aún peor era el suministro de bizcocho, pues la ciudad de Palermo suspendió su elaboración porque el tribunal del Real Patrimonio les adeudaba una gran cantidad de dinero. No obstante, las instancias del pretor de Palermo, entre otros, consiguieron que continuase el suministro mientras la deuda seguía aumentando[52].

A pesar de que algunos contratistas, como Francisco Báez Eminente, proporcionaron importantes suministros, como las 500.000 raciones del año 1677, no siempre la Junta de Armadas se mostró satisfecha, pero las dificultades en la renovación de ciertos contratos siempre por la escasez de fondos provocaba continuos retrasos en los pagos y suministros perjudicando la operatividad de las embarcaciones a pesar de no llegarse a un desabastecimiento total[53]. El príncipe de Montesarchio en 1679 atravesó una situación similar cuando recibió la orden de preparar las galeras para finales de febrero, viéndose obligado a justificar las dificultades para lograrlo por la falta de pertrechos y bizcocho para abastecerlas, y lo que era peor, la escasez de medios en el

[51] *Ibídem*., pp. 147-148, 152 y 161.
[52] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 433-434.
[53] STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, pp. 96-97.

patrimonio real para hacerle frente[54]. Sirva también el siguiente ejemplo. En 1689 tres galeras de la escuadra siciliana llegaron a Barcelona sin las provisiones necesarias, viéndose obligado el Consejo de Cruzada a ordenar al factor de las de España que las asistiese con los bastimentos y dietas que necesitasen durante el tiempo de permanencia en aguas españolas y su retorno a la isla[55]. En otras ocasiones, los problemas de coordinación entre las escuadras y sus respectivos virreinatos motivaban el desaprovechamiento de los bastimentos. En la campaña de 1691, las galeras de Nápoles y Sicilia se trasladaron a las costas españolas, pero una orden real hizo que se retirasen en otoño a sus puertos de origen, mientras una saetía cargada de bastimentos para las sicilianas arribó al puerto de Barcelona, donde el virrey catalán desconociendo el paradero de las mismas optó por mandar al patrón que desembarcarse las provisiones, dejándolas en custodia aunque si no eran demandadas había decidido entregarlas a las guarniciones de la zona a fin de que se aprovechasen antes de que se echasen a perder[56].

A través de algunas relaciones podemos conocer las cantidades de bastimentos remitidos para el mantenimiento de las galeras. Este el caso de los preparados para las siete galeras de Nápoles destinadas a las costas españolas en la campaña de 1692:

Tabla 35. *Provisiones de las siete galeras de Nápoles (1692)*

	Bizcocho	Vino	Queso	Carne salada	Arroz	Habas	Aceite	Sal	Vinagre
Capitana	406,37	40,00	22,00	48,62	39,24	29,67	72	11	24
Patrona	289,50	24,60	18,46	30,46	28,21	19,12	48	11	17
Cuatralba	238,55	19,50	14,20	24,38	20,39	16,22	34	11	10
San Antonio	231,00	19,50	13,32	21,50	19,88	15,21	35	11	11
Tres Reyes	233,31	19,50	12,00	27,50	24,69	20,38	34	8	12
San Fernando	233,00	19,50	11,82	25,53	21,50	13,52	31	10	10
San Genaro	233,00	19,50	12,00	30,50	24,67	19,76	34	6	12
Total	**1.864,73**	**162,10**	**103,80**	**208,49**	**178,58**	**133,88**	**288**	**68**	**96**
Días estimados de suministro*	60	40	90	90	120	120	120	120	120
Dietas y medicamentos **	139,96	25,20	17,17		11,14				

[54] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 28.
[55] A.H.N., Consejos, leg. 7.429, doc. Madrid, 8 de agosto de 1689.
[56] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.819, doc. Barcelona, 3 de noviembre de 1691.

	Bizcocho	Vino	Queso	Carne salada	Arroz	Habas	Aceite	Sal	Vinagre
Bastimentos auxiliares transportados en las saetías	360,40	49,10	7,83		55,66				
Bastimentos en las galeras de Sicilia***	93,31	16,80	11,44	11,44	7,63		7,50	2,50	7,50

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.323, doc. 50.
El bizcocho, el queso, la carne salada, el arroz y las habas están expresados en quintales; el vino y el vinagre en barriles; la sal en túmulos; y el aceite en salmas.
*La relación especifica que la despensa que se proporcionaba era de dos terceras partes de carne y otra de queso.
**Las dietas y medicinas se embarcaron, como de costumbre, en dos saetías incorporadas a las siete galeras para el sustento de 600 infantes napolitanos encaminados a Cataluña durante 30 días.
***Embarcados en las galeras de Sicilia para el sustento de 300 infantes napolitanos encaminados a Cataluña por 40 días.

Al margen de los víveres, también iban dotadas con otros géneros de vestuario:

Tabla 36. *Provisiones de las siete galeras de Nápoles (1692)*

	Paño azul*	Paño rojo*	Herbaje para tiendas y capotes	Jarcia blanca y alquitranada	Sebo	Cotonía de Marsella	Cotonía de la costa	Canavetes (*sic*) para camisas y calzoncillos	Barriles nuevos para aguada	Zapatos y medias	Botones
Capitana	385		2.358	79	33		2.825	486	150	117	441
Patrona	275		1.790	62	18		137	248	140	34	339
Cuatralba	30	190	1.429	46	10		119	199	100	28	265
San Antonio	26	2.534	1.461	48	10	3.240	115	243	140	23	275
San Genaro	26	201	1.481	49	10		116	225	80	23	281
Tres Reyes	26	197	1.349	44	10		118	196	150	29	275
San Fernando	26	187	1.421	50	10		112	240	100	35	244
Total	**794**	**3.309**	**11.289**	**378**	**101**	**3.240**	**3.542**	**1.837**	**860**	**289**	**2.120**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.323, doc. 51.
La jarcia va expresada en quintales; los paños, herbaje y la cotonía en cajas; el sebo en barriles; los barriles y los botones en número; y los zapatos y medias en pares.

Por su parte, una relación del 23 de julio del mismo año sobre las galeras de Sicilia examina el tiempo trascurrido desde que partieron con la dotación y los refuerzos recibidos a lo largo de la campaña por la *Capitana*, *Patrona*, *Santa Clara*, *Nuestra Señora de la Almudena* y *San José*:

Tabla 37. *Provisiones de las cinco galeras de Sicilia (1692)*

Provisión	Tiempo inicial (desde el 5 de abril)	Refuerzos	Fecha en la que se agotaron los suministros
Bizcocho	60 días	-Otros nueve días y medio recibidos de Nápoles -Otros 802 quintales y 30 rótulos de una saetía y un bergantín mallorquines. De ellos, 116 quintales y 86 rótulos, así como otros 37 quintales y 92 rótulos estaban en mal estado. La parte restante dio para otros 25 días. -Otros once días y medio comprados en Barcelona	Un total de 106 días agotados el 19 de julio.
Vino	30 días	-Otros quince días recibidos en Nápoles, otros cinco días comprados en Puerto Bonifaccio, treinta días en Premiaz, cuatro y medio en Barcelona	Un total de 84,5 días agotados el 27 de junio
Despensa	120 días		Se habían agotado 110 días, quedando otros diez que abarcaban hasta el 2 de agosto
Menestra	120 días		Se habían agotado 110 días, quedando otros diez que abarcaban hasta el 2 de agosto
Aceite	60 días	-Otros catorce comprados en Nápoles y cuarenta y cinco en Barcelona	Un total de 119 días de los que se habían consumido 110, quedando otros nueve hasta el 1 de agosto
Vinagre	30 días	-Otros dieciocho días comprados en Nápoles y treinta y cuatro en Barcelona	Un total de 82 días agotados el 25 de junio
Asimismo, las galeras iban dotadas inicialmente con 4.000 escudos, de los que habían gastado aproximadamente unos 3.871 escudos, restando en la caja de las cuatro llaves unos 128 escudos.			

Fuente: AGS, Estado, leg. 3.506, doc. 68.

Como demuestra la relación anterior resultó frecuente que el suministro se agotase antes de lo previsto dejando en una delicada situación a la escuadra. El duque de San Juan, al frente de las galeras de Sicilia tuvo que reclamar la ayuda de la Corona, pues a finales de julio tan sólo les quedaba un poco de bizcocho que les había entregado en préstamo el duque de Medina Sidonia, virrey en Cataluña. No dudaba que el duque de Uceda hubiera ordenado la salida de Sicilia de algún socorro, pero solicitó que en

aquel intervalo se le asistiera desde el principado, como aconsejaban los miembros del Consejo de Estado[57].

Al año siguiente, el duque de Uceda sostenía que había provisto a las seis galeras del reino con 4.000 escudos de reserva, dos meses de bizcocho, cuatro de despensa y uno de vino. Una vez que llegaron a Mahón les remitió más refuerzos, como dos tartanas de bastimentos, mientras preparaba otra, además de 600 cántaros de bizcocho en Livorno, entre otros[58]. Desde el puerto mallorquín se informó de las provisiones con las que se había abastecido a las seis unidades desde su salida de Palermo el 29 de mayo hasta el 25 de septiembre.

Tabla 38. *Provisiones de las seis galeras de Sicilia (1693)*

Provisión	Cantidades	Tiempo inicial	Refuerzos	Agotados
Bizcocho	1.749 quintales	60 días	-Una tartana enviada a Nápoles con 538 quintales, otros 44 quintales comprados en Nápoles, otras dos tartanas llegadas a Mahón, una con 657 y otra con 530 quintales.	Un total de 120 días, agotados en el momento de la redacción.
Vino	106 *botte*		-En Nápoles compraron 143, en Mahón y Pollensa otras 104 y otras 28 a una barca catalana	Un total de 120 días, agotados en el momento de la redacción*.
Aceite	23 quintales	60 días	En Nápoles compraron otros 11 y otros 14 fueron recibidos en una tartana de Mahón.	Habían consumido en cuatro meses un total de 45 quintales, quedando otros tres hasta el 5 de octubre
Vinagre	6 *botte*	30 días	En Nápoles compraron otros 6 *botte* y en Mahón y Pollensa otros 11.	Los 23 estaban agotados desde el 20 de septiembre
Despensa y menestra		120 días		Un total de 120 días, agotados en el momento de la redacción.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 82.
* Si llegaban otras 94 *botte* y 7 barriles que se había encargado comprar en Barcelona y Mallorca, estarían abastecidas para otros 27 días a contar desde el 26 de septiembre.

El duque de San Juan se veía de nuevo obligado a pedir que se le asistiera mientras llegaban las provisiones de Sicilia pues había procedido al racionamiento de lo poco que quedaba pero con esta medida sólo tendrían para otros quince días. En el Consejo de Estado, conscientes de la urgencia de las galeras, acordaron que se ordenase al virrey catalán que las socorriese con el bizcocho que estaba preparado para la armada de Inglaterra, exigiéndole al factor de la escuadra de España que les ayudase en todo lo

[57] A.G.S., Estado, leg. 3.506, docs. 66 y 67.
[58] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.079, doc. Madrid, 16 de septiembre de 1693.

posible obteniendo los medios necesarios y destinando parte del trigo prevenido en Murcia y Cartagena para la armada inglesa a dicho fin[59].

También contamos con otra relación de los bastimentos preparados para la campaña de 1695, en la que se organizaron cinco galeras en Palermo y la *San José* en Messina. Según el informe, contaban con las siguientes provisiones para seis meses:

Tabla 39. *Provisiones de las seis galeras de Sicilia (1695)*

	Total de los bastimentos (seis galeras durante seis meses)*	**Galera San José**	**Cinco galeras de Palermo**	**Bastimentos en dos tartanas para las seis galeras**	**Dinero para las seis**
		60 días	60 días	75 días	45 días
Bizcocho (quintales)	5.124	255	1.453	2.135	1.281
					En trigo 1.068 salmas, en dinero 3.203 esc.
		40 días	40 días		140 días
Vino (pipas)	648	21	123		505
					En dinero: 5.055 esc.
		120 días	120 días	60 días	
Queso (quintales)	471	45	269	157	
		120 días	120 días	60 días	
Atún (Barriles)	523,5	50	299	174	
		120 días	120 días	60 días	
Garbanzos (salmas)	60	6	34	20	
		120 días	120 días	60 días	
Habas (salmas)	94,5	9	54	31	
		60 días	60 días		120 días
Aceite (quintales)	69	5	18		49
		60 días	60 días		120 días
Vinagre (*botte*)	33	1	10		23
		180 días	180 días		
Sal (salmas)	4		4		

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 54.
* Es el resultado de sumar las cantidades de las otras columnas.

[59] A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 80.

Asimismo, las cinco galeras de Palermo llevaban en *el arca de las cuatro llaves* un total de 15.475 escudos para hacer frente a distintas urgencias: 4.000 para "descalabros", 3.203 para bizcocho, 5.055 para vino, 1.200 para dietas de los enfermos y otros 2.017 para el sueldo de los marineros de remo.

En la campaña de 1697 se dispuso la salida de cinco de las seis galeras sicilianas con destino a las aguas catalanas. El duque de Veragua afirmaba haberlas abastecido para más de 140 días al tiempo que alegaba que no las había provisto de un número mayor de bizcocho por consejo del Tribunal del Real Patrimonio. No obstante, iría disponiendo la partida de más suministros conforme fueran siendo necesarios con objeto de no dejar desabastecidas las galeras, lo que parece indicar que se repitió el sistema de años anteriores, que incrementaba el riesgo de agotar los víveres antes de llegar nuevas provisiones al lugar de campaña[60]. Esto mismo fue lo que sucedió en julio por Manuel de Silva, quien afirmaba que habían partido el 1 de mayo dotadas con tres meses y dieciocho días de bizcocho y de los demás géneros para unos cuatro meses, restando todavía unos treinta y tres días del primero y otros cuarenta y seis de los segundos. Con todo, temía que se dejase desabastecida a la escuadra, pues la campaña se estaba alargando demasiado y no confiaba en que las tartanas prometidas para prolongar las acciones durante seis meses pudieran llegar a tiempo debido, entre otros motivos, a la presencia de las fuerzas francesas en la zona y a la acción de los piratas. Todo ello en un momento en el que se preveía una nueva salida de las galeras sicilianas a navegar[61]. De ahí que solicitase que las 600 salmas de trigo enviadas en una barca siciliana a Cataluña, que habían llegado finalmente al puerto de Mahón donde se habían descargado, fueran convertidas en bizcocho para sus unidades con la mayor celeridad posible[62]. En el Consejo de Estado se acordó devolver el trigo a Cataluña y que el factor de las galeras de España asistiese a las de Sicilia con el bizcocho pertinente, a la espera de que el duque de Veragua se lo reintegrase[63].

---

[60] A.G.S., Estado, leg. 3.509, docs. 55 y 56. Una de las desventajas de las galeras era su limitada capacidad de carga, por lo que requerían continuos suministros de provisiones y agua, haciendo imprescindible el establecimiento de una red de bases logísticas dispuestas a lo largo del Mediterráneo, en las que pudieran abastecerse las escuadras de los distintos dominios de la Monarquía. Véase en GLETE, Jan, "The Sea Power of Habsburg Spain and the development of European navies (1500-1700)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid, 2006, pp. 837-838.

[61] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 80.

[62] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 82.

[63] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 78.

Según este último, los bastimentos con los que partieron las cinco galeras el 1 de mayo eran los siguientes:

Tabla 40. *Provisiones de las cinco galeras de Sicilia (1697)*

	Bastimentos portados por las 5 galeras	**Bastimentos transportados por dos saetías remolcadas con las galeras**	**Bastimentos transportados por tres saetías partidas el 5 de julio**	**Bastimentos transportados por dos tartanas en septiembre**
Bizcocho (quintales)	1.471 (60 días)	1.198 (49 días)	1.310 (53 días)	634[a]
Vino (*botte*)	353[b]		131 (49 días)	7
Queso (quintales)	247 (120 días)		146[c]	
Atún (barriles)	273 (120 días)		136[d]	
Garbanzos (salmas)	29 (120 días)		15 (60 días)	
Habas (salmas)	47 (123 días)		22 (57 días)	
Aceite (quintales)	21(60 días)	21 (60 días)	21 (60 días)	
Vinagre (*botte*)	9 (60 días)	9 (60 días)	4 (28 días)	5 (32 días)
Sal (salmas)	2 (60 días)	1 (30 días)	4 (90 días)	

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 119.

a. 434 quintales para los seis meses que acaban en octubre y otros 200 quintales de prevención.
b. 109 *botte* y 11 barriles de vino para cuatro meses y 11 días y otros 243 *botte*, 7 barriles y 12 *quartucci* para otros tres meses, que terminan el 11 de septiembre.
c. 123, 83 quintales para dos meses que acaban en octubre y otros 22, 50 en lugar de 49 barriles de atún.
d. 87 barriles de atún y los 49 restantes en 22, 50 quintales de queso.

Según el informe, con las asistencias realizadas en los meses de julio y septiembre podían aguantar hasta el mes de noviembre, habiendo sobrepasado los seis meses de campaña. Con todo, mientras llegaban las tres tartanas de septiembre se había ordenado al factor de las galeras de España socorrer a las de Sicilia exigiéndose a Manuel de Silva que restituyese a dicha escuadra sus asistencias con las nuevas provisiones que le remitía el duque de Veragua[64].

Hubo otras ocasiones en las que las decisiones de los virreyes no fueron apoyadas por la Corona, aunque se tratase de asistencias a otros dominios de la Monarquía. Esto es lo que ocurrió en el año 1677 con el cardenal Portocarrero, quien

[64] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 89.

había decidido remitir a cargo de la Regia Corte bastimentos para las dos galeras de Cerdeña con la condición de que fueran restituidos posteriormente a Sicilia, además de enviarles 1.260 onzas para la compra de los mismos durante noviembre y diciembre de 1676 y otras 420 onzas mensuales hasta el mes de julio de 1677. Sin embargo, el presidente del Tribunal del Real Patrimonio había emitido una queja porque el virrey había decidido realizar nuevas asistencias sin que desde el reino sardo se hubieran devuelto las anteriores y aunque el tribunal le había manifestado la imposibilidad de Sicilia para hacer frente incluso al mantenimiento de sus propias galeras, el cardenal había optado por extraer los recursos de la provisión destinada a la escuadra siciliana e, incluso, había ordenado que cincuenta de los uniformes destinados por el virrey de Nápoles a los soldados del ejército fueran enviados a la escuadra de Cerdeña. En el Consejo de Italia, se oponían a la actitud del virrey, sosteniendo que se le debía advertir para que no procediese de dicha manera pues de lo contrario se cargarían dichos socorros en su sueldo. Al mismo tiempo, se consideraba necesario ordenarle que restituyese aquellas cantidades a la Regia Corte[65].

7.2. La defensa conjunta del Mediterráneo español y el corso de los particulares

Durante el reinado de Carlos II, las escuadras de la Corona tuvieron una serie de funciones: el combate, la escolta, el transporte de tropas, dinero, pertrechos y víveres, la defensa de la autoridad y el dominio españoles, así como la conservación de la reputación de la Monarquía[66]. No obstante, el siglo XVII vino marcado por un escaso número de unidades, lo que obligó a la Monarquía Hispánica a emplear las escuadras mediterráneas de forma conjunta e, incluso, unidas a la Armada del Mar Océano cuando las necesidades defensivas lo requirieron[67].

De esta forma, además de proteger a la isla de las posibles invasiones turcas o incursiones corsarias, la escuadra siciliana debía participar en la defensa del resto de las posesiones hispánicas situadas en el Mediterráneo, e incluso de los dominios de otras

[65] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.050, doc. Madrid, 10 de septiembre de 1677.
[66] Cfr. STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 75.
[67] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa…", p. 112.

potencias europeas, como la República de Venecia. En los años de este estudio, se requirió su presencia en lugares como Cerdeña, Creta y Cataluña.

La contribución exterior de la escuadra comenzó en el verano de 1665 con la remisión de cuatro de sus galeras a las costas españolas para trasladar a la emperatriz y su comitiva hasta el Sacro Imperio[68]. En el año 1667, cuatro de ellas volverían a partir el 19 de junio desde Sicilia para participar en la defensa de la isla de Creta[69]. A comienzos de 1668 la Corona tenía la intención de enviarlas junto con las de Cerdeña, Génova y Nápoles a las costas catalanas para evitar los movimientos franceses, a pesar de que el duque de Alburquerque creía que aquella decisión dejaba indefensa a la isla, pues sin la escuadra, quedaba a merced de los enemigos:

> "…por lo menos conocidamente arriesgado el embiarlos respecto de los enemigos que corsan, aquellos y estos mares, que si se duda frequentaran mas el hazerlo con la seguridad de la noticia que tendran de quedar este sin la esquadra instituyda para su resguardo no pudiendo dejar de repetir a Vuestra Magestad la representacion que tengo hecha de los inconvenientes que pueden seguirse de dedicarla a otro empleo, y mas en el tiempo presente, pues si el enemigo intentasse algun desembarco en estos dominios quedo sin humano medio de poder hazer el menor socorro…"[70].

Finalmente, su destino fue la defensa de Candía, aunque regresaron sin haber alcanzado la isla, entrando en el puerto de Siracusa el 2 de octubre[71]. Al año siguiente, se había previsto su unión a las de Nápoles, Cerdeña y Génova a fin de servir en Creta, pero la necesidad de estabilizar la isla de Cerdeña y los desacuerdos con el Papado en la defensa de Candía motivaron su permanencia en Sicilia, donde fueron empleadas en la lucha contra los corsarios[72].

El recelo a un posible ataque otomano reactivó la idea de la unión. A finales de 1670, el príncipe de Ligne pedía la mediación de la reina para que las galeras de Nápoles, Cerdeña y Génova acudiesen a la defensa de la isla ante cualquier contingencia. El Consejo de Estado aprobó la solicitud del rey mostrándose a favor de que se preparasen las escuadras de los dominios italianos con el propósito de socorrer al

[68] A.G.S, Secretarías Provinciales, leg. 1.038. Madrid, 14 de agosto de 1665; Estado, leg. 3.289, doc. 41.
[69] A.G.S., Estado, leg. 3.490, docs. 79, 83 y 98; leg. 3.491, doc. 15 y leg. 3.290, doc. 109; SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks*…, p. 194.
[70] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 13.
[71] A.G.S., Estado, leg. 3.491, docs. 70, 85 y 105; leg. 3.492, doc. 18.
[72] A.G.S., Estado, leg. 3.492, docs. 55, 60 y 100.

reino siciliano, como había recomendado también el Gran Maestre de Malta. La llegada de nuevos avisos sobre el peligro al que estaban sometidas las costas napolitanas llevó al Consejo a ordenar la incorporación de la Armada del Mar Océano a las escuadras mediterráneas[73].

El riesgo de una posible invasión impulsó al príncipe de Ligne a solicitar en el verano de 1671 la unión de las escuadras de Sicilia, Nápoles, Cerdeña y Génova en algún puerto siciliano para la primavera de 1672. Había que impedir cualquier intento otomano e incluso forzarles a desistir como había indicado la reina al ordenar la puesta en marcha de la defensa conjunta[74]. De hecho, las de Génova ya estaban preparadas para acudir a la isla ante cualquier contingencia[75]. Mientras tanto, el Consejo de Estado, consciente de que las unidades de aquellas escuadras no se hallaban en su mejor momento, recalcaba la necesidad de organizar también la Armada del Mar Océano, a fin de evitar los daños irreparables que podían producirse:

> "…para conservar los Dominios del Rey Nuestro Señor, y librarlos de las ostilidades de los enemigos, ninguna otra cosa, sera tan substancial como tener Vuestra Magestad, promptas fuerzas de Mar, con que acudir sin dilacion al reparo de los accidentes que se ofreciesen y que mientras esto no se pusiere en toda buena forma, es Indubitable que han de estar expuestos a recibir daños, irreparables, y con esta consideración, entiende el Consejo sera muy importante que Vuestra Magestad se sirva de mandar muy eficazmente, se disponga, que la Armada del occeano, se componga y apreste en forma tal, que Vuestra Magestad se pueda valer della, en los accidentes que se ofrecieren…".[76]

La escuadra de galeras de Sicilia fue también durante el periodo de estudio parte integrante de la defensa conjunta de las posesiones italianas frente a la política expansionista de Luis XIV. El reducido número de las unidades de las escuadras italianas, empero, hizo necesaria la colaboración conjunta de las mismas junto a la

[73] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 92; leg. 3.494, docs. 13 y 88; leg. 3.137, doc. Madrid, 30 de enero de 1671; A.H.N., Estado, libro 335, fol. 65.
[74] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.188, doc. Palermo, 3 de julio de 1671; A.H.H., Estado, libro 335, fol. 67.
[75] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.542, doc. Génova, 5 de julio de 1671.
[76] A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 113.

Armada del Mar Océano. Dicha unión sería empleada, por ejemplo, desde 1674 frente a la Corona francesa con motivo de la contienda mesinesa[77].

No obstante, después de la colaboración conjunta de las escuadras mediterráneas y de la Armada del Mar Océano en la guerra de Messina, como hemos detallado anteriormente continuaron las uniones para defender los territorios de la Monarquía Hispánica situados en el Mediterráneo. Acabado el conflicto, el virrey de Nápoles decidió suspender la orden de traslado de su escuadra a las costas sicilianas a fin de transportar en ellas y en las dos de España que se encontraban en la zona el tercio de napolitanos destinado al ducado de Milán. Algo que no gustó al Consejo de Estado, donde se le reiteró el cumplimiento del mandato real aunque la guerra hubiera finalizado[78]. No obstante, poco después las órdenes fueron modificadas. Vincenzo Gonzaga solicitó al marqués de los Vélez que le enviase dos de las galeras napolitanas que el soberano había decretado mantener en Nápoles por los posibles incidentes que pudieran ocurrir. El Consejo se mostraba partidario en estos momentos de conservarlas en el reino partenopeo a menos que una urgencia seria las hiciera imprescindibles en la isla de Sicilia[79].

Dos años después, volvió a repetirse una situación similar cuando la organización y salida conjunta de las escuadras de Sicilia y Nápoles fue aplazada a fin de mantenerlas en Italia para asegurar aquellos dominios. Fue un año marcado por la incertidumbre generada por los planes de Giuseppe Marchese y su supuesta alianza con turcos y franceses para conquistar la isla[80]. Fue el año en el que los virreinatos de Sicilia y Nápoles estuvieron ocupados en averiguar los pasos de Giuseppe Marchese, su plan de solicitar la ayuda turca para conquistarla y el posible apoyo de Luis XIV a las acciones del mesinés. Con respecto a los movimientos del monarca francés, en el verano de aquel año, el marqués de los Vélez comunicaba al conde de Santisteban las últimas noticias que circulaban de los preparativos marítimos franceses. Al parecer habrían partido de Provenza seis bajeles de guerra, otro de fuego, un bergantín y una tartana al mando de Duquene, así como otras treinta galeras bajo la dirección de Vivonne, creyéndose se separarían en dos grupos, uno de doce que se dirigiría a las aguas

[77] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 6; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*..., p. 226.
[78] A.G.S., Estado, leg. 3.302, doc. 181.
[79] A.G.S., Estado, leg. 3.303, docs. 155 y 164.
[80] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 165.

italianas, y otro de dieciocho, que pasaría a las costas catalanas. Mientras los bajeles, por su parte, se habrían trasladado a la Toscana, se había sabido que en Civitavecchia habían entrado varios navíos y barcos cargados de municiones y bastimentos, lo que le hacía sospechar que la presencia francesa en aguas italianas se alargaría más de lo previsto. Igualmente, había sido informado de la llegada a Gaeta de una saetía con tres franceses y sus criados, que haciéndose pasar por aficionados a las antigüedades de la zona, estaban recogiendo información sobre la región pues se trataba en realidad de enviados del rey francés: un ingeniero de Tolón, el hijo del ingeniero mayor de Luis XIV y un pariente del primer ministro de Francia. Según le habían comunicado habían pasado por las costas de Calabria y pretendían dirigirse al reino de Sicilia para continuar sus indagaciones, por lo que advertía al conde de la posibilidad de que quisieran acercarse a Messina con la intención de comprobar su estado defensivo después del inicio de las nuevas obras de fortificación. Poco después, habían llegado más novedades sobre la presencia de las treinta galeras en Livorno y que el pontífice había reforzado Civitavecchia con mil hombres, pero desconocía si era cierto el rumor de que dichas fuerzas marítimas se dirigirían a Malta y a Trípoli, desde donde regresarían a Sicilia, lo que unido a las actividades de reconocimiento de los franceses mencionados, le obligaba a aconsejarle que estuviera alerta pues no podían confiar en el cumplimiento por parte de Luis XIV de la paz firmada en Nimega[81].

Unos días después, el conde de Santisteban notificaba a la Corte que aquellos franceses sospechosos fueron apresados en Messina, portando un libro de memorias y una serie de instrumentos matemáticos, con los que iban obteniendo información de los cabos, los surgideros y el fondo de la costa de Calabria. El virrey se sirvió de una estrategia que pasaba por la incautación de tales objetos a fin de evitar que enviasen a Francia los resultados de su indagación aunque había dejado en libertad a los franceses por falta de pruebas para acusarlos de delitos más graves y para evitar cualquier queja por parte del monarca galo[82].

Las cosas cambiarían en 1683 ante los movimientos de la armada francesa, que se había avistado por las costas napolitanas, ordenándose a la escuadra siciliana su unión con el resto de las escuadras italianas, la española y la Armada del Mar Océano

[81] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 160.
[82] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 2 de septiembre de 1680.

en Gaeta, estando preparadas para trasladarse a dicho destino en el mes de junio, como aseveraba el virrey[83]. A comienzos de noviembre, Manuel de Silva avisaba de que las fuerzas estaban compuestas por 26 galeras, que se hallaban en aquellos momentos en Civitavecchia resguardadas de un brusco temporal, esperando para dirigirse a Nápoles, donde ejecutaría las nuevas órdenes del marqués del Carpio, pues desconocía si debía mantener las sicilianas en el reino napolitano o retornar con ellas a las costas de España, adonde se había desplazado la armada francesa[84].

La reactivación del conflicto entre la Corona española y Francia, así como la delicada relación entre esta última y la República de Génova, ponían en riesgo la seguridad del Mediterráneo por lo que el virrey de Sicilia se vio obligado a preparar su escuadra para la primavera de 1684, a fin de que pudiera emplearse en cualquier contingencia[85]. En abril aseguraba que tenía todo organizado esperando que la nueva *Milicia* fuese armada para emplearla junto a las demás[86].

Mientras la Monarquía pensaba en la defensa de sus dominios mediterráneos, el Gran Maestre de Malta remitió una misiva al conde de Santisteban en la que pedía su intercesión para la propuesta que traía al soberano español. Había tenido noticia de que el sultán pretendía reunir un gran número de gente, transportándola por Europa, Asia y África en las embarcaciones confiscadas en sus puertos, independientemente de la nación a la que perteneciesen. Para evitar dicho transporte, el año anterior el maestre había enviado su escuadra de galeras, pero la dilación provocada por las inclemencias meteorológicas habían impedido cualquier acción. En esta ocasión, solicitaba la unión de las escuadras de la Monarquía, la Santa Sede y el Gran ducado de Toscana, con objeto de formar una fuerza de 25 ó 30 galeras, capaces de enfrentarse a las turcas, que aunque más numerosas estaban peor armadas. Añadía, además, que con dicha unión podrían lanzar una ofensiva terrestre contra ciertas posesiones del gran turco que contaban con pocos defensores como Candía o las plazas costeras de la Morea[87]. En su respuesta, el virrey se limitó a señalar la conveniencia de dicha acción, pero alegó que debía contar con el permiso de Carlos II. En el Consejo de Estado se aprobó su

[83] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 154; ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La presión de la armada francesa…" p. 12.
[84] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.707, doc. Civitavecchia, 3 de noviembre de 1683.
[85] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 10; HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "La quiebra…", p. 148.
[86] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 32.
[87] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 35.

respuesta sin añadir ninguna modificación dadas las preocupaciones que en ese momento concitaban la atención de la Monarquía[88].

Ésta no fue la única proposición de aquellos meses, pues en la primavera de aquel año el nuncio requería la participación de las fuerzas marítimas de la Monarquía para ayudar a la República de Venecia en la lucha contra el sultán, tras su inclusión en la Santa Liga. Según el nuncio, Inocencio XI pretendía reunir las fuerzas de Venecia, Malta, Toscana, la Santa Sede, la Monarquía Hispánica y Portugal para hacer frente al *enemigo común*. Sin embargo, nuevamente, la propuesta fue desestimada por el Consejo de Estado. El desconocimiento de las intenciones de la armada francesa tras su salida al mar y la invasión de las tropas de dicha Corona en Cataluña, imposibilitaban a la Corona española cualquier intervención a favor de Venecia. La defensa de sus dominios era incompatible con la asistencia a la república, pues dejaría mermadas las fuerzas disponibles contra los movimientos franceses. Mientras no se conocieran los designios de Luis XIV, la salida de las escuadras italianas de aquellos virreinatos quedaba totalmente descartada, incluso para trasladarse a las costas españolas. De hecho, se recomendaba suspender el viaje de las fuerzas italianas a España si continuaban presentes los franceses en las aguas italianas. El almirante de Castilla, consciente de la situación, sostenía que si desaparecía el peligro francés de la zona italiana se concurriría a la petición papal porque se trataba de una acción digna de las armas reales. Mientras tanto se respondería al nuncio que los compromisos de Carlos II con sus propios dominios requerían en aquel momento toda su atención, debido al escaso número de galeras con el que contaban las escuadras mediterráneas para hacerles frente[89].

Por aquellas fechas, la negativa de la República de Génova a aceptar el ultimátum lanzado por el monarca francés, motivó el bombardeo de la ciudad en mayo de 1684. La ayuda enviada por la Monarquía a través de Milán no fue suficiente, pues el fracaso de la Corona española a la hora de incluir a Génova en la tregua de Ratisbona y los preparativos franceses para emprender una campaña que lograse la anexión de Génova a Francia, llevaron a la república a aceptar un acuerdo con Luis XIV por el que se desarmaba su flota de galeras haciéndose evidente su sumisión a Francia[90]. En enero

[88] A.G.S., Estado, leg. 3.070, doc. Madrid, 22 de mayo de 1684.
[89] A.G.S., Estado, leg. 3.070, doc. Madrid, 6 de junio de 1684; BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad… ", p. 98.
[90] Cfr. HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "La quiebra…", pp. 148-149.

de 1685, el marqués del Carpio informaba a Carlos II del tratado firmado entre Francia y Génova, lo que –según el virrey napolitano– dejaba sin utilidad el traslado de las galeras napolitanas a las costas genovesas, pues incluso creía en la posibilidad de que la república expulsase de sus aguas a las galeras napolitanas, sardas y sicilianas que permanecían en ellas. Asimismo, aseguraba que en caso de continuar las hostilidades con los franceses, debía desaconsejarse aquel viaje porque las últimas noticias aseguraban que las fuerzas francesas estaban bien armadas, lo que constituía un riesgo para su unión con la Armada del Mar Océano, procedente de España. Se trataba de una cuestión que había suscitado cierto recelo el año anterior y que en aquellas fechas era aún mayor debido a que el número de galeras era inferior y parte de ellas se encontraban desunidas del resto del grupo al estar en Génova. Además, ni siquiera estaba seguro de las unidades que pudiera aportar su reino, pues la falta de remeros era cada vez más preocupante, impidiendo el armamento de las mismas. Por ello, solicitaba una orden clara del soberano para gobernarse de acuerdo a uno u otro sentido, más aún si se tenían en cuenta las peticiones papales de trasladar las escuadras italianas a Levante para luchar contra el sultán[91]. Finalmente, aquel año las escuadras de Nápoles, Sicilia y Cerdeña serían destinadas a la limpieza de las aguas italianas de corsarios.

En 1689 en plena Guerra de los Nueve Años, llegaron al principado catalán dieciocho galeras de Nápoles, Sicilia y Génova que transportaban un regimiento alemán y un tercio milanés de 1.000 hombres[92]. Dos años después, se determinó que las escuadras de Nápoles y Sicilia volviesen a asistir a la Monarquía en las costas españolas, pero el duque de Nájera, general de la escuadra napolitana explicaba en el mes de septiembre los problemas surgidos a ambas escuadras en su intento de partir desde Porto Longone a España. Un duro temporal les había obligado a resguardarse en varias ocasiones, hallándose en aquellos momentos en el Puerto de Bonifacio sin poder emprender de nuevo el viaje, por lo que se había decidido trasladarse a algún otro lugar cercano donde pudiera abastecerse pues los víveres comenzaban a escasear y no estaba seguro de que su petición a un puerto de Cerdeña de que le suministrase bizcocho para proseguir el camino hacia Mahón fuera a resultar factible[93]. Informado de la

[91] A.G.S., Estado, leg. 3.315, doc. 61.
[92] ESPINO LÓPEZ, Antonio, "Las tropas italianas en la defensa de Cataluña, 1665-1698", *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 18 (1998), p. 66.
[93] A.G.S., Estado, leg. 3.322, doc. 117.

imposibilidad de remitirles bastimentos desde Cerdeña, acordó con el duque de San Juan, general de las galeras de Sicilia, volverse si era posible al puerto de Civitavecchia[94]. Mientras tanto el duque de Medina Sidonia, virrey de Cataluña, que había recibido una carta del duque de Nájera sobre las dificultades que estaban atravesando, había remitido en una faluca el último correo que le había llegado desde la Corte, pues creía que se trataba de la misma orden que el soberano había mandado remitir a fin de que las escuadras se retirasen a sus puertos[95].

El fracaso de la expedición del año anterior, debido a la imposibilidad de servir de las escuadras napolitana y siciliana, así como al retraso en el envío de la armada a Cataluña, por temor a perder sus buques en un enfrentamiento[96], no impidió un nuevo intento en el año 1692. En abril el conde de Santisteban comunicaba que las escuadras de Nápoles y Sicilia se habían unido para cumplir la orden de trasladarse a Barcelona aunque se hallaban a la espera de que mejorase el tiempo para poder iniciar el viaje. En ellas se embarcaría una asistencia compuesta de siete compañías que sumaban casi novecientos napolitanos destinados al ejército de Cataluña[97]. Una vez allí, la Armada del Mar Océano se unió a las galeras de Nápoles, Sicilia y Génova para trasladarse a Milán, a donde debía transportar un contingente de infantería, para partir después con dirección a Génova como escolta de las galeras[98]. El 30 de octubre, el duque de Uceda comunicaba el regreso de la escuadra siciliana al puerto de Palermo[99].

La estrategia de la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo durante la Guerra de los Nueve Años se basó en el uso de sus redes de inteligencia para conocer los movimientos del enemigo más que en un enfrentamiento directo, con la intención fundamentalmente de preservar los escasos recursos marítimos de los que disponía para evitar exponerlos en un combate que pusiera en riesgo la defensa que le quedaba. Desde noviembre de 1692, la inteligencia de la Corona tuvo constancia de la intención francesa de destruir a la flota española en el puerto de Nápoles, antes de que pudiera unirse con

[94] A.G.S., Estado, leg. 3.322, doc. 130.
[95] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.819, doc. Barcelona, 3 de noviembre de 1691.
[96] Aquella campaña fue un fracaso, pues la armada francesa alcanzó las costas catalanas y comenzó a bombardear Barcelona el 10 de julio, haciendo lo mismo con Alicante a los pocos días. No fue hasta el 10 de agosto, cuando la armada española hizo acto de presencia, véase en ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La presión de la armada francesa…" pp. 14-15.
[97] A.G.S., Estado, leg. 3.323, doc. 52.
[98] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.832, doc. Barcelona, 20 de septiembre de 1692.
[99] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.221, doc. Palermo, 30 de octubre de 1692.

sus aliados holandeses e ingleses, a fin de evitar su superioridad. A comienzos del año siguiente, se volvía a repetir la orden de salida de la escuadra siciliana con destino a las costas españolas, asegurando el virrey que había hecho todo lo posible para organizar las galeras a pesar de las dificultades económicas por las que atravesaba el reino después del desastre del terremoto del mes de enero[100].

En marzo de aquel año, el Consejo de Estado analizaba una carta de Pedro Corbete, en la que informaba que quedaba poco para que todos los bajeles de la Armada del Mar Océano estuviesen listos para su unión a las escuadras de Inglaterra y Holanda, como se les había prometido a ambas potencias aunque por el momento no se tenía noticias de la llegada de las fuerzas de éstas. Por ello, se había decidido someter a consulta del Consejo las órdenes que se debían dar a las fuerzas de la Monarquía, debido al terremoto que había afectado a Sicilia y que la ponía en riesgo de sufrir algún ataque. La solución de aquella consulta no fue sencilla a tenor de la divergencia de pareceres existente. El duque de Osuna, el marqués de los Balbases, el marqués de Mancera y el duque de Montalto estaban a favor de que si no se tenía constancia de la partida de los ingleses y holandeses se priorizase la defensa del reino de Sicilia frente a cualquier tipo de acción conjunta contra Francia, indicando que lo más acertado era solicitar la opinión del virrey de Sicilia a fin de conocer su posible interés en el traslado de la armada a aquel reino. Por su parte, el conde de Frigiliana consideraba que la armada era incapaz de hacer frente a ambas cuestiones, por lo que se solicitaría la opinión del virrey de Nápoles y del general de la armada con objeto de remitirla a Sicilia desde donde podría controlar también el reino de Nápoles. El marqués de Villafranca, sin embargo, creía que debía mantenerse en Nápoles y desde allí acudir a cualquier imprevisto en la isla de Sicilia, enfrentándose llegado el caso a la armada francesa porque lo más importante en aquel momento era proteger los dominios italianos de la Corona[101].

Mientras la Monarquía decidía lo que hacer con la Armada del Mar Océano, el duque de Uceda comunicó la puesta a punto de cinco de las galeras de Sicilia y el progreso de los trabajos de la sexta. Era consciente de las órdenes reales de enviarlas a Nápoles ante las noticias de los preparativos del monarca francés y las sospechas de sus

[100] A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 12; STORRS, Christopher, "Intelligence and the Formulation…", pp. 508-509.
[101] A.G.S., Estado, leg. 3.325, doc. 20.

supuestos designios de atacar la Armada del Mar Océano en los puertos de la Corona española o lanzar una invasión contra el reino napolitano. Por ello, aseveraba que la solución más evidente era que la armada de la Monarquía estuviese preparada con antelación a la salida de la francesa, pues sostenía que las lamentables condiciones defensivas en las que había quedado el reino siciliano tras el terremoto le obligaban a solicitar al monarca que se resolviese acerca de la opción más adecuada entre dejar que la escuadra de la isla permaneciese en ella para hacer frente a cualquier contingencia o unirla al resto de las fuerzas marítimas. En el Consejo de Estado se siguió el parecer del duque de Osuna, partidario de informar al virrey de la última decisión real, por la que se establecía que si las escuadras de Inglaterra y Holanda no llegaban a las aguas italianas a principios de mayo se ordenaría a las fuerzas navales dirigirse a Messina y ejecutar el dictamen que acordasen el duque de Uceda y el general de la armada, a fin de que protegiesen la isla de cualquier incidente. Ahora bien, si los franceses atacaban aquellos reinos la armada quedaba obligada a combatir a la francesa. Por tanto, como remarcaban otros miembros del Consejo, como el marqués de Villafranca y el duque de Montalto, las galeras de Sicilia debían permanecer unidas al resto de las fuerzas, pues sólo así podrían defender el reino, a lo que se sumaba que los holandeses se habían expresado con total claridad al afirmar que si faltaba alguna de ellas regresarían a Holanda[102].

En el reino de Nápoles, el conde de Santisteban y Pedro Corbete estaban haciendo todo lo posible por carenar la Armada del Mar Océano y preparar las ocho galeras de Nápoles, aunque el virrey no confiaba que fuese posible porque la falta de chusma imposibilitaría la salida de las ocho unidades[103]. En mayo comunicaba que la armada estaba lista para emprender cualquier acción, pero que el duque de Uceda había rechazado el ofrecimiento de trasladarla a Sicilia, y el marqués de Leganés no la había solicitado, aunque había informado al duque de Saboya de su puesta a punto, despachando ambos un correo a Holanda en el que solicitaban la presencia de las escuadras aliadas. Añadía, además, que sus fuentes le habían informado de la breve salida de los bajeles franceses a cargo del conde d'Estrées junto a treinta y cinco galeras, por lo que se había organizado una junta y consultado sobre la conveniencia de que la armada se trasladase a Messina, saliese al mar o esperase en Nápoles. Al parecer,

[102] A.G.S., Estado, leg. 3507, docs. 26 y 27.
[103] A.G.S., Estado, leg. 3.325, docs. 24 y 34.

se había decidido que lo más oportuno era que la armada y las galeras permaneciesen en Nápoles disponiéndose en cordón desde la batería del Castel dell'Ovo hasta el muelle. El condestable de Castilla desaprobaba la opción elegida al discurrir que en un enfrentamiento a mar abierto la armada podría perder dos o tres bajeles, pero de aquella forma quedaba expuesta a un peligro mayor, pudiendo perderlos todos. No obstante, señalaba que las nuevas órdenes requerían la presencia de aquellas fuerzas en Mahón, por lo que afortunadamente aquella mala idea duraría poco. Para el cardenal Portocarrero lo importante en aquellos momentos era cumplir con el nuevo mandato de venir a España aunque no se oponía a la decisión adoptada en Nápoles. El marqués de Mancera, el duque de Montalto y el conde de Monterrey secundaban la opinión del cardenal mientras el conde de Frigiliana, el marqués de Villafranca y el duque del Infantado apoyaban al condestable[104].

Cumpliendo las últimas órdenes, la Armada del Mar Océano se dirigió a Mahón, adonde llegó el 21 de julio y encontró las cinco escuadras de galeras esperándole. Allí, Pedro Corbete, recibió un nuevo mandato en el que se le informaba que la armada francesa constaba de 120 velas y que todavía permanecían en Cataluña las fuerzas que la estaban atacando por lo que se suspendía la orden de trasladar la Armada del Mar Océano y las escuadras a las costas catalanas, que quedarían en Mahón hasta recibir nuevas órdenes[105]. La táctica empleada por las fuerzas navales de la Corona durante aquella campaña consistió en la observación y la espera, evitando a toda costa enfrentarse con la potente armada francesa que amenazó el Mediterráneo español. De hecho, la Armada del Mar Océano sólo salió del puerto de Mahón para dirigirse en octubre a Málaga en busca de provisiones, avanzando hasta Cádiz para encontrarse con la flota de Nueva España en su regreso. Esta salida no se produjo hasta que se tuvo constancia de la retirada de las fuerzas francesas, al igual que la de las galeras, cuando abandonaron Mahón para dirigirse a Cataluña. Una ofensiva del duque de Saboya contra Pinerolo, motivó al monarca francés a reclamar parte de las tropas enviadas a Cataluña, obligando al mariscal Noailles a retirarse de la zona de Palamós, Gerona y Barcelona[106].

Esta defensa conjunta del Mediterráneo contribuía a la protección de los

[104] A.G.S., Estado, leg. 3.325, doc. 35.
[105] A.G.S., Estado, leg. 3.325, doc. 40; STORRS, Christopher, "Intelligence and the Formulation…", p. 509.
[106] ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La presión de la armada francesa…" p. 21.

territorios que estuvieran en peligro en un momento dado, pero tenía también sus inconvenientes al dejar indefensos a otros de ellos. Este fue el caso de la isla de Sicilia, que tras remitir sus galeras a las costas españolas sufrió el azote de incursiones piratas que imposibilitaron el comercio de sus habitantes e, incluso, capturaron algunos navíos con su personal. En octubre, el duque de Uceda comunicaba que en los últimos días se habían unido a los ataques cuatro bergantines y una galeota de "turcos", quienes habían apresado a unos pobres pescadores de Lipari. No obstante, al llegar la noticia a aquella isla algunos de sus habitantes decidieron enfrentarse a los enemigos, resultando victoriosos los sicilianos[107]. A ello se sumaba el mal estado en el que regresaron las galeras pues como afirmaba el duque, no habían gozado de buenas condiciones durante el tiempo que habían estado fuera, a lo que había que añadir el temporal que habían tenido que soportar en las costas de Cerdeña durante su viaje de retorno llegando a Palermo en el mes de diciembre. En opinión del virrey, algunas de ellas habían quedado incapacitadas para un nuevo servicio[108].

Nada de ello impidió que se solicitase su presencia en Cartagena en 1694. El duque, cumpliendo con las órdenes, comunicó en abril que la escuadra estaba preparada para salir hacia dicho puerto aunque no olvidó mencionarle al soberano la conveniencia de retirarlas a su debido tiempo con las negativas consecuencias que se derivaban de un regreso tardío a su invernadero por el gasto excesivo que ocasionaba mantenerlas fuera de sus puertos, además de exponerse a un mayor riesgo que podía dar al traste con la escuadra. No hacía falta más que recordar lo que había sucedido la campaña anterior por haber retornado tan tarde[109]. En agosto de aquel año se tenía noticia de la salida de las escuadras de España, Nápoles, Sicilia y Cerdeña del puerto de Cartagena hacia levante, de donde regresaron al mismo puerto en septiembre, mientras llegaba a Barcelona la tan ansiada armada aliada, compuesta por 80 navíos holandeses e ingleses, 28 galeras y auxiliares, que se retiraron a Cádiz para invernar tras dejar 30 navíos en Cataluña[110].

---

[107] A.G.S., Estado, leg. 3.507, docs. 96 y 97; Secretarías Provinciales, leg. 1.079, doc. Madrid, 25 de noviembre de 1693. El día 4 de octubre, los habitantes de la isla de Lipari armaron una galeota, un bergantín y once falucas, entre otras embarcaciones; y fueron en busca del enemigo al que atacaron al amanecer. En el choque hubo cuatro muertos turcos y muchos cristianos heridos, pero los sicilianos consiguieron apoderarse de todas las pertenencias del enemigo, capturar 135 turcos y liberar a 23 cristianos cautivos, dos de ellos de la religión de San Francisco.

[108] A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 111; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa…", p. 118.

[109] A.G.S., Estado, leg. 3.507, doc. 137.

[110] A.M.N., 0063, Ms.0062, docs. 28 y 50; ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La presión de la armada

La salida de las galeras de Sicilia con destino a las aguas catalanas se volvería a repetir en 1695, acordando el Consejo de Estado que se ordenase a los generales de las escuadras su permanencia en Barcelona, asistiendo al principado en todo lo que fuese necesario, pero siempre teniendo en cuenta que los franceses tenían desplegadas más unidades[111]. La partida, empero, tuvo que ser retrasada debido a los impedimentos ocasionados por las inclemencias meteorológicas que todavía en junio no habían permitido a la escuadra iniciar su viaje. A ello se unió la dificultad para armar una de las galeras, que se hallaba sin la chusma necesaria, al encontrarse muchos de los marineros enfermos. En su misiva, el duque de Uceda manifestaba su decisión de remitir cinco galeras, dejando la otra a la espera de que la mejorasen los galeotes y posibilitase su incorporación a la escuadra de Nápoles. El Consejo de Estado informado de la salida de la escuadra napolitana hacia España aprobó ordenar al virrey que el viaje de aquella galera a Nápoles se realizara junto a las galeras de Cerdeña, a fin de protegerla para evitar exponerla al peligro que suponía un traslado en solitario[112]. En agosto, llegaban las galeras sicilianas a Barcelona, tras dos meses de viaje. Allí tuvieron noticia de la salida de la armada del almirante Russell junto a las galeras de Nápoles y Génova hacia Palamós y Rosas por lo que se decretó la salida de las sicilianas a fin de unirlas a las demás y colaborar en las acciones pertinentes. El escaso éxito de la operación que preveía emplear la armada aliada de Russell en la toma de Palamós, contrario a prestar sus tropas para atacar a los franceses en Gerona en una operación que habría tenido mayor fruto, motivó el retorno en otoño de los aliados a sus lugares de origen. Las fuerzas marítimas españolas se quedaban sin el apoyo exterior para enfrentarse al enemigo francés, asumiendo el papel de apoyo logístico a la sitiada Barcelona[113].

A comienzos de octubre, el Consejo de Estado sometía a consulta la fecha de regreso de las escuadras a sus puertos de origen que determinó que debían hacerlo cuanto antes[114]. Con todo, dos meses después, el duque lamentaba que la escuadra no hubiera regresado todavía a la isla, constándole únicamente la información suministrada por el capitán de un bajel holandés, que le había asegurado que la había visto en

---

francesa…" pp. 24-25.
[111] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 43.
[112] A.G.S., Estado, leg. 3.508, docs. 52 y 53.
[113] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 57; ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La presión de la armada francesa…", pp. 25-26.
[114] A.G.S., Estado, leg. 3.526, doc. 71.

Cagliari[115].

Los compromisos de la Monarquía motivarían el recurso una vez más a las escuadras italianas. En mayo de 1696, el duque de Uceda aseguraba que tenía preparadas cinco de sus unidades, bastimentadas y pagadas para los seis meses de campaña, pese al retraso de su regreso el año anterior. La sexta unidad seguía careciendo de forzados para hacer frente al servicio[116]. Poco después, el duque de Medinaceli notificaba la salida de la escuadra de Nápoles hacia las costas catalanas portando una tartana con 520 quintales de pólvora para el ejército desplegado en el principado[117]. En cuanto al regreso, una orden de Carlos II fechada en septiembre, se refería a la proximidad de la fecha de retorno, encargando que dos de aquellas galeras pasasen a Alicante a recoger al nuevo virrey de Cerdeña, uniéndose todas en Barcelona a fin de realizar este servicio antes de dirigirse a la isla de Sicilia[118]. Pocos días después, el Consejo de Estado sometía una vez más a consulta la fecha de regreso de las galeras, asegurando que debía producirse próximamente, pero debían esperar a que las fuerzas marítimas francesas regresasen a sus puertos. Conocida la noticia del abandono de aquellas aguas por parte de las galeras francesas, el soberano decretaba que se dictasen las órdenes oportunas con los siguientes objetivos: el traslado del conde de Altamira en la escuadra napolitana, del obispo Solsona en la de Génova y del conde de Montellano en la de Cerdeña, que quedaba liberada de su obligación de dirigirse a Barcelona para unirse a las demás. Ahora bien, las aguas catalanas no quedarían desiertas totalmente, pues se ordenaba que la escuadra de España permaneciera en la zona hasta que se trasladasen los tercios[119].

En el mes de diciembre, el duque de Veragua comunicaba la llegada de la escuadra de Sicilia a Palermo y aunque aseguraba que había dado las órdenes pertinentes para prepararla una vez más para la primavera, lamentaba el uso que se hacía de ella. Mientras las galeras servían en las costas españolas, el reino quedaba indefenso pues las fortificaciones que tenía eran incapaces de proteger adecuadamente la isla, dejándola a merced de los ataques corsarios por lo que se había visto obligado

[115] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.224, doc. Palermo, 22 de diciembre de 1695.
[116] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.227, doc. Palermo, 10 de mayo de 1696.
[117] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 64, doc. Madrid, 20 de julio de 1696. Para profundizar en los socorros humanos y logísticos del reino de Nápoles a Cataluña durante aquellos años, véase STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*…, p. 214.
[118] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 162.
[119] A.G.S., Estado, leg. 3.327, doc. 87.

como había ocurrido la campaña anterior, a armar saetías y falucas que protegiesen las costas incrementando con ello los gastos del reino. Solicitaba, por tanto, que si no había una operación urgente en la que emplear la escuadra siciliana, se le permitiera mantener dos de aquellas galeras en el reino a fin de salvaguardarlo. Sin duda, su petición quedó en el aire porque el Consejo de Estado aprobó la participación de toda la escuadra en la campaña de 1697[120].

Poco después, Manuel de Silva indicaba que las galeras estarían carenadas para finales de febrero aunque dudaba sobre su salida al carecerse de remeros para manejarlas[121]. Dos meses más tarde, el duque notificaba la próxima salida de cinco de las seis unidades pues la *Milicia* no partiría aquel año debido a su estado lamentable y a la carencia de forzados, pues el cumplimiento el año anterior de las penas de los mismos le había obligado a liberarlos durante el invierno y todavía no había conseguido sustituirlos por nuevos condenados o por moros comprados[122]. También se hallaban preparadas las de Nápoles aunque al igual que las de Sicilia todavía tardarían un tiempo en salir de sus puertos[123].

Las galeras de Sicilia partieron de Palermo el 1 de mayo y después de dirigirse hacia Marsala y Agrigento para intentar enfrentarse a una embarcación francesa pirata que impedía la salida de otras con el trigo destinado a Cataluña, emprendieron el viaje hacia Mahón, donde Manuel de Silva tuvo noticia de la presencia de las fuerzas francesas en Barcelona, por lo que habría decidido trasladarse a Alicante o Cartagena para unirse a la escuadra de España y acudir donde se precisase su asistencia[124]. Recién llegado a Cartagena, tres de sus galeras zarparon por orden del duque de Nájera para incorporarse a las de España a fin de desembarcar los cuatro tercios que éstas transportaban a los Alfaques y otros 160 hombres de la guarnición de las galeras de Sicilia dejando en Cartagena sólo a la *Capitana* y la *Patrona*, además de la mitad de la infantería que trajo de Palermo[125].

El 20 octubre, Manuel de Silva notificaba la partida de aquellas tres galeras por orden del duque de Nájera a Orán a fin de transportar grano a dicha plaza, a pesar del

[120] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 3.
[121] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 22.
[122] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 59.
[123] A.G.S., Estado, leg. 3.328, doc. 48.
[124] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 61.
[125] A.G.S., Estado, leg. 3.509, docs. 71 y 72.

mandato real para que las escuadras italianas regresasen a su invernadero. Poco después, el duque le había enviado una misiva en la que había decidido devolverle las tres galeras para que regresase a Sicilia trasladando el grano que había en ellas a otras dos de las de su cargo. Mientras la *Nuestra Señora de Gracia* y la *Capitana* de Cerdeña pasaban a Barcelona para recuperar la gente que ambas escuadras habían desembarcado en aquella ciudad, Manuel de Silva se dirigía a Mallorca a aprovisionar las otras cuatro quedando a la espera. Aseguraba que la escuadra del duque de Tursi ya había iniciado su viaje de regreso y que él hubiera hecho lo mismo si el duque de Nájera le hubiera dado aquella orden desde un principio, en vez de retrasarla como había ocurrido[126].

El duque de Nájera tenía otra versión, pues consideraba que Manuel de Silva no estaba dispuesto a obedecer sus órdenes, habiéndose visto obligado a convencerlo para el traslado de las tres galeras sicilianas a Orán y después nuevamente con la orden real de regreso de las escuadras italianas a su invernadero. Según el duque, se había negado a ejecutar la orden del viaje a Orán alegando que el mejor servicio al rey consistía en la retirada de su escuadra de aquellas aguas. Finalmente, había remitido tres galeras junto a otra española para acompañar el cargamento de grano destinado a la plaza norteafricana, no sin sus correspondientes quejas. Las condiciones climatológicas, empero, habían imposibilitado aquella asistencia por lo que habían regresado a los pocos días, dándole opción al duque para ordenarle que destinase una al conde de San Antonio para pasar a Barcelona y recoger la infantería mientras las otras cuatro emprendían el camino de regreso a casa. Sin embargo, una nueva orden real cambiaría los planes de nuevo. Se había decretado que las galeras de España junto a alguna de Italia se trasladasen a Cataluña a recoger y devolver los tercios de la costa y de Granada, así como a remitir la gente de la armada a Ceuta. Por ello, había suspendido el retorno de las cuatro galeras de Sicilia a lo que Manuel de Silva le había respondido solicitándole bastimentos para las mismas, pues si debían pasar a Cataluña no tendrían suficientes a tenor de los que contaban en aquellos momentos. Como tres de las galeras de España habían partido hacia Orán para llevar el grano a dicha plaza, a menos que regresasen pronto no podrían liberar a las cuatro sicilianas para que retornasen a su isla[127].

[126] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 131. A.M.N., 0063, Ms.0062, doc. 131.
[127] A.G.S., Estado, leg. 3.509, docs. 130 y 133; A.M.N., 0063, Ms.0062, doc. 135.

Analizadas las dos versiones, el Consejo de Estado no encontraba ningún motivo razonable para censurar la actuación de Manuel de Silva, que según el Consejo había cumplido desde un principio con el mandato del duque de Nájera de enviar las tres galeras a Orán. Tampoco se consideraba que la explicación de Manuel de Silva sobre la falta de bastimentos para efectuar aquella acción fuera en realidad una excusa sino una prueba más de su obediencia, ni que el retraso en la partida durante ocho días fuera fruto de la indisciplina al poder aplicarse en virtud de las malas condiciones climatológicas o de otras causas justificadas. Para el Consejo, el duque de Nájera no actuó correctamente al desentenderse de la orden real sobre el retorno de las escuadras a los invernaderos habiendo transcurrido unos días hasta que las comunicó a los generales de las mismas[128].

El 2 de noviembre las galeras de Sicilia partían de Cartagena hacia su isla llegando cuatro días más tarde a un puerto próximo a Mallorca, de donde volvieron a partir hacia Mahón con el fin de encontrarse con las tartanas que Manuel de Silva había solicitado al duque de Veragua para abastecer las galeras. Sin embargo, tuvieron que retroceder a otro puerto cercano por la existencia de vientos contrarios. Pocos días después, intentaron de nuevo la partida con la intención de evitar que su permanencia en aquella zona acabase en un naufragio. Prosiguieron el viaje hasta que la *Patrona* y otras dos descubrieron tierra pretendiendo el piloto y algunos consejeros seguirlas por la costa aunque secundando el consejo del gobernador Carlo Carafa y del capitán de la *Capitana*, don José Ponce de León, decidieron hacerse a la mar y sortear con ello la pérdida de las galeras. No obstante, la *Patrona* que había seguido el parecer de su piloto, quien no quiso apartarse de la costa, fue a dar contra las peñas lo que provocó su destrucción, salvándose sólo 59 hombres entre marineros, esclavos, forzados y buenas boyas. Había enviado al capitán de la *Capitana* y al veedor al paraje donde había ocurrido la desgracia para que socorriesen a los supervivientes y enterrasen los cadáveres mientras se hallaba sin noticia alguna de otra galera, la *San José*, a la que le había perdido la pista y de la que se sospechaba hubiera tenido un trágico final, dado que se trataba de una galera vieja[129]. Poco después, escribía otra carta en la que notificaba la noticia del naufragio de la galera *San José* que habiéndose encontrado

[128] A.G.S., Estado, leg. 3.328, doc. 69.
[129] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.894, doc. Portopí, 7 de noviembre de 1697.

frente a un gran temporal, sufrió los embates del mar haciendo aguas por todas partes hasta que se abrió de proa a popa, sin haber alcanzado la isla de Ibiza. Se habían salvado el comandante y otros 52 hombres aunque llegaron a Ibiza en unas condiciones lamentables. En el Consejo de Estado, el marqués de Mancera lamentó aquella tragedia al tiempo que señaló que debía servir de lección a fin de no retirar las escuadras con la estación tan avanzada, "*pues las Galeras son embarcaciones, que pasado el mes de septiembre no pueden navegar, sin evidente riesgo de perderse. Y no porque aya dejado de suceder algunas vezes se deve pensar que en todas suceda lo mismo*"[130].

Por tanto, de las cinco galeras que habían salido de Sicilia, dos habían naufragado, la *Capitana* y *San Francisco*, se hallaban en Mallorca y la denominada *Nuestra Señora de Gracia*, que había partido desde Cartagena con otra de Cerdeña a Cataluña, se encontraba en Cagliari a la espera de que la *Capitana* y otra sencilla se trasladasen hasta allí para viajar las tres juntas y evitar mayores riesgos[131]. Por si fuera poco, la saetía encargada de trasladar desde Mallorca a los 112 supervivientes de las dos galeras terminó yéndose también a pique. Perecieron siete de ellos mientras el resto pudo sobrevivir gracias al rescate proporcionado por el gobernador de Trapani, aunque en muy mal estado pues estaban heridos, enfermos y desnudos[132].

Al margen de los compromisos exteriores de la Monarquía durante el reinado de Carlos II y al igual que en periodos anteriores, las escuadras italianas desempeñaron una importante labor en la lucha contra los corsarios[133]. Como veíamos anteriormente, la limpieza de las aguas italianas fue potenciada a lo largo de esta etapa, como lo demuestran algunas referencias a la preparación de las escuadras para partir en busca de estos corsarios. Con este tipo de salidas se consideraba que las escuadras se mantenían activas y se ejercitaba adecuadamente la chusma de las mismas. En ocasiones, los Consejos de Estado e Italia aconsejaban al monarca sobre la necesidad de mantener activas las escuadras italianas ocupándolas en mantener a raya el fenómeno corsario[134]. Siguiendo el mismo patrón, en julio del año siguiente el conde de Santisteban informaba de la orden que había dado a la escuadra siciliana para que saliese en busca de los corsarios que intentasen atacar la isla con objeto de mantenerla activa al tiempo que

[130] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 1.
[131] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 22.
[132] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 37.
[133] BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, pp. 212-213.
[134] A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 88.

servía como elemento disuasorio de los mismos[135].

Al año siguiente se sometía a consulta del Consejo de Estado la propuesta de que la escuadra napolitana se uniese a la siciliana en su salida a limpiar las costas de la isla. Finalmente, no salió adelante aquella sugerencia porque Pedro Antonio de Aragón y el duque de Alburquerque la descartaban ante la posibilidad de la presencia en aquella zona de la armada francesa. Vincenzo Gonzaga, el conde de Oropesa y el condestable de Castilla añadían que la estación estaba muy adelantada por lo que aconsejaban dejar aquella elección en manos de los virreyes. Sólo el duque de Osuna y el almirante de Castilla parecían estar a favor de la propuesta[136].

Otro de estos intentos aconteció en el año 1685 cuando el marqués del Carpio, virrey en Nápoles comunicaba el regreso de las galeras de Nápoles, Sicilia y Cerdeña, que tras recorrer las costas italianas habían llegado a Porto Longone, donde se habían unido a las de Génova para regresar a Nápoles sin encontrarse a franceses o berberiscos en su periplo. Ahora bien, el Consejo de Estado consideró el viaje demasiado corto y alegando que estaban todavía en verano aprobó el envío de las galeras a la costa mesinesa o a cualquier otro lugar que escogiesen para mantener limpias las costas y capturar algunos moros con los que reforzar la chusma[137].

Esta labor de "limpieza" no siempre estuvo reservada a las escuadras porque cuando estuvieron ocupadas en la asistencia de otros territorios de la Monarquía tuvieron que ser sustituidas por otro tipo de embarcaciones. Prueba de ello fueron las dos saetías armadas por el conde de Santisteban en 1695 para recorrer las costas de Calabria y liberarlas de los corsarios franceses y berberiscos[138].

Esta misma opción fue elegida al año siguiente por el duque de Veragua para proteger las costas sicilianas. Dispuso los preparativos para la salida de dos saetías y cuatro falucas destinadas a expulsar de aquellas aguas a los corsarios franceses y moros que estaban imposibilitando el comercio de la isla. No obstante, señalaba la importancia

[135] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 112.
[136] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 45.
[137] A.G.S., Estado, leg. 3.315, docs. 148 y 149.
[138] A.G.S., Estado, leg. 3.326, doc. 59. En este caso, tuvieron éxito al encontrarse con una barca mora que llevaba consigo otra de presa, porque se inició un enfrentamiento que acabó con los enemigos ahogados al intentar escapar a nado. Las dos saetías recuperaron la barca apresada que resultó ser de origen maltés y que portaba cristales, cera e hierro, entre otras mercancías. Al no encontrarse a su tripulación, huída tras el ataque, se consignó la carga a la audiencia de Catanzaro para inventariar su carga y examinar la posible existencia de alguna mercancía francesa.

de la escuadra en aquellas labores, reclamando su presencia en el reino si no se la necesitaba en las costas españolas[139].

Concluida la Guerra de los Nueve Años, la escuadra volvería a emplearse en las costas sicilianas, como sucedió en el año 1699 cuando se la destinó a limpiar aquellas aguas de corsarios. La imposibilidad de emplear las seis unidades, obligó a enviar dos de ellas, *Nuestra Señora de Gracia* y *Nuestra Señora de Belén* a recorrer la costa por Trapani regresando por Messina, donde se les incorporarían otras dos galeras, la *Patrona* y *San Francisco Javier*, partiendo después por la costa oriental a fin de que cumpliesen las nuevas órdenes que se considerasen oportunas al servicio real[140].

La Monarquía Hispánica había intentado contrarrestar los efectos de la disminución del número de las galeras producido por el elevado coste de su construcción y mantenimiento, la escasez de soldados, marineros y remeros, así como por la falta de artillería y pólvora. Para ello tuvo que recurrir a la unión de las escuadras mediterráneas e incluso de la Armada del Mar Océano a fin de que defendiesen conjuntamente en cada momento alguno de los dominios de la Corona que requiriese su protección[141].

Las dificultades económicas de la Corona fueron las que impidieron mantener el poder naval de otras épocas. Fueron, por ello, frecuentes las quejas de los constructores de galeras y de los proveedores de vituallas referentes a la falta de dinero con la que hacer frente a sus labores, a las que se unieron las de los oficiales de fuerzas marítimas, quienes protestaron por los retrasos o la ausencia de las pagas, que motivaron a su vez, la negativa en algunas ocasiones de la tripulación a servir en aquellas condiciones[142].

Durante el reinado de Carlos II, las fuerzas navales necesitaron la colaboración de las de otros estados, como fue el caso de la armada holandesa, que apoyó al bando español en la guerra de Messina. En dicho conflicto las fuerzas navales estuvieron prácticamente inactivas y la mayor parte de las pérdidas que se produjeron no fueron provocadas en combates navales[143]. No podemos olvidar, sin embargo, que la armada holandesa, careció del mismo nivel que había tenido en los años treinta y cuarenta del siglo XVII, por lo que no constituyó un verdadero peligro en comparación con la

[139] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 147.
[140] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 156, fol. 92.
[141] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "Las provincias italianas y la defensa…", p. 112.
[142] GOODMAN, David, *El poderío naval español*..., p. 359.
[143] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*..., p. 213.

armada de la Corona francesa[144]. La escasez de las fuerzas marítimas españolas y los numerosos compromisos de la Monarquía harían imposible su participación en algunos de los conflictos más importantes de aquella época, como fue la Guerra de la Santa Liga (1684-1699). No obstante, durante otros conflictos que la afectaron más directamente, como fue el caso de la Guerra de los Nueve Años, las unidades de la Corona eludieron el enfrentamiento directo con la armada francesa debido a su superioridad numérica frente a las escasas fuerzas de la Monarquía. De esta forma, se limitaron a labores secundarias, como el transporte de oficiales españoles, tropas, pertrechos y provisiones, disminuyendo su capacidad de controlar el mar frente a la presencia de las flotas de otras potencias[145].

Ahora bien, no puede afirmarse con rotundidad la debilidad marítima de la Corona durante el reinado de Carlos II pues las dificultades que hubo en su época estuvieron presentes en los reinados de sus antecesores. Además, por lo que se refiere al Mediterráneo, las escuadras de la Monarquía constituyeron la única competencia a las intenciones de Luis XIV. Sin duda, dichas fuerzas marítimas consiguieron mantener el poder español en sus dominios y aunque no hicieron frente a combates navales ni obtuvieron memorables victorias contribuyeron a la defensa de los mismos con sus labores de transporte[146]. No emplearon por tanto una estrategia heroica pues en conflictos como la Guerra de los Nueve Años se sirvieron de los sistemas de inteligencia de la Monarquía para evitar los enfrentamientos directos con la armada francesa. De esta forma, la eludieron refugiándose y trasladándose de unos a otros puertos, formando parte de una estrategia basada en la conservación de las unidades que permitían a la Monarquía la continuidad en la guerra[147]. No hay duda de que en los años noventa del siglo XVII, el poder naval español había perdido peso frente al auge de las armadas de otros países, situándose a principios del siglo XVIII en la octava posición de los poderes marítimos en Europa por detrás de Francia, Inglaterra, Holanda, Suecia,

[144] SALINAS, David, La *diplomacia española…*, p. 122.
[145] BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad…", p. 98; GLETE, Jan, *War and the State in Early Modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1660*. London and New York, 2002, p. 95.
[146] STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, pp. 103-104.
[147] STORRS, Christopher, "Intelligence and the Formulation…", p. 509.

Dinamarca, Venecia y el Imperio Otomano[148]. No obstante, lo que se consideró esencial durante el reinado de Carlos II, fue mantener defendidos los dominios, impidiendo que un enfrentamiento directo los dejase sin fuerzas navales que los protegieran ante un posible ataque, que podría haber supuesto la pérdida de alguna de dichas posesiones.

Con todo, la Corona española tuvo que emplear durante aquellos años el corso de los particulares para proteger las costas italianas. Aunque las instrucciones enviadas a los virreyes les prohibían armar y remitir navíos en corso por su cuenta, continuaron estando presentes este tipo de prácticas. Junto a las irresponsabilidades cometidas por los virreyes en el cargo estaban las que realizaban los particulares que solían salir en corso en barcos pequeños y mal armados, exponiéndose a ser apresados por corsarios que podían agredirlos y, lo que era peor, "tomar lengua de ellos" para perpetrar ataques posteriores. Sin embargo, todo parece indicar que el corso de particulares fue bastante común durante el reinado de Carlos II, sobre todo, ante las dificultades para aumentar las escuadras[149].

De hecho, entre 1667 y 1673, la Monarquía otorgó patentes de corso a armadores flamencos y mallorquines con el objeto de que las costas españolas e italianas quedasen liberadas del peligro de los corsarios del norte de África[150]. Posteriormente, durante el conflicto mesinés decretó la exención del almirantazgo para los armadores napolitanos y sicilianos que actuasen contra los navíos franceses. Los mallorquines fueron muy apreciados en la práctica del corso. Prueba de ello, fue el contrato establecido en 1674 entre una serie de armadores bajo el mando del capitán Pedro de Flexas con el veedor y proveedor general del ejército de Cataluña, para servir con sus galeras durante seis meses en Sicilia junto a la Armada del Mar Océano, a cambio de 42.000 pesos de oro y la totalidad de las presas realizadas. En 1677 se acordó otro nuevo trato y, a pesar de que fue suspendido posteriormente, los mallorquines

[148] GLETE, Jan, "The Sea Power of Habsburg Spain and the development of European navies (1500-1700)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*. Madrid, 2006, p. 859.

[149] A.H.N., Estado, leg. 2.248, doc. "Instrucción al duque de Veragua", capítulos 19-21; BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad…", p. 97. Durante el reinado de Carlos II se emplearon los corsarios de los distintos territorios de la Monarquía en la propia defensa, como fue el caso de Nápoles, Sicilia, Cerdeña, Finale y Flandes. Cit. STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 100. La práctica de la Guerra de corso fue uno de los instrumentos empleados por los virreyes desde principios del siglo XVII. En este sentido, cabe destacar su uso por virreyes como el duque de Osuna (1611-1616). Véase en VERGARA, Francesco, "La política militares di don Pedro Giron de Osuna…", pp. 223-227.

[150] HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés…*, *Ibídem*., pp. 377-384.

continuaron infringiendo daño a los rebeldes y a sus aliados franceses. El valor otorgado a los mallorquines consta también en una carta del marqués de los Vélez, quien en plena guerra de Messina indicaba que ante la imposibilidad de lograr que los napolitanos sirvieran en el corso por su negativa y tendencia a abandonar rápidamente estas labores, solicitaba se le permitiese el traslado de algunas galeotas y bergantines mallorquines, más aptos para aquellas actividades a fin de poderlos utilizar en las costas italianas. En el Consejo de Estado se acordó reiterar la conveniencia de recurrir en aquellos momentos al corso, al tiempo que se remitiría una petición al Consejo de Aragón para que dispusiese el traslado de los mallorquines a dichas costas. Durante dicha contienda, los corsarios mallorquines atacarían los buques franceses y otros mercantes entre los que hubo algunos cargados de provisiones para los rebeldes[151].

En otros casos, fueron particulares extranjeros los que se ofrecieron a servir con sus embarcaciones en estas actividades. El estado defensivo del Mediterráneo en 1676 llevó a algunas personas, como el holandés Gisberto Mels, a proponer la formación de una escuadra de corsarios que completara las fuerzas destinadas en las aguas sicilianas. El proyecto, remitido al condestable de Castilla, se basaba en la necesidad de impedir los ataques corsarios de los franceses, mediante la formación de una escuadra de 15 ó 20 navíos corsarios que atacase los bastimentos y pertrechos del enemigo. A cambio, pedía una serie de contraprestaciones: su nombramiento como barón; el pago mensual durante un año de 3.000 reales de a ocho de plata por cada navío corsario compuesto de treinta piezas de artillería y cien hombres; 2.000 por cada uno de los que contasen con veinte piezas y unos 66-70 hombres; así como 1.000 pesos por los que estuvieran compuestos por diez piezas y 36 hombres; y que en caso de la pérdida de algún navío por acción militar se le abonaría su valor en contado. No obstante, la junta de galeras desestimó la proposición al considerar que lo más adecuado era emplear el dinero en navíos de gran porte, a la vez que desconfiaba de la fiabilidad de aquellas personas al no ser vasallos de la Monarquía Hispánica[152].

[151] A.G.S., Estado, leg. 3.301, doc. 148; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 101; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 245-246.
[152] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.594, doc. Madrid, 23 de noviembre de 1676.

7.3. La tripulación de la escuadra de Sicilia

7.3.1. Tipología de la tripulación y ordenanzas para su organización

Para el desempeño de todas las funciones asignadas a las galeras se necesitaba una tripulación adecuada. La dotación de una galera estaba compuesta por el mando, la *gente de remo* y la *gente de cabo*.

El mando era ejercido por el general de las galeras, cuyo cargo estaba subordinado al virrey y dotado de poder ejecutivo; judicial tanto civil como criminal; administrativo; e incluso espiritual. Contaba con la ayuda de un auditor letrado, un maestre notario y un aguacil, quedando en su mano la revisión previa a cualquier viaje en la que debía comprobar el estado de las galeras, los pertrechos, los bastimentos y la tripulación, asegurándose de que todo estaba correcto antes de partir. Además, proveía los cargos de capitán, patrón, cómitre, sotacómitre, y otros oficiales. En cuanto a su faceta espiritual, debía controlar que los oficiales de cada una de las galeras castigasen cualquier comportamiento inmoral que ofendiese a Dios. Al margen del general, existían una serie de oficiales reales como eran el proveedor, encargado de comprobar las necesidades de las galeras y avisar de ello al virrey; el veedor, el contador y el coadjutor del oficio de conservador del Real Patrimonio, que controlaban los libros y las listas sobre la gente de cabo y remo, además de los sueldos, entretenimientos y ventajas de los mismos; así como el pagador, encargado del dinero empleado en las galeras para las pagas y la compra de provisiones[153].

La *gente de remo* era la fuerza propulsora de la embarcación. El sistema seguido por la Monarquía Hispánica abasteció sus escuadras fundamentalmente con forzados lo que le permitió suplir la carencia de *buenas boyas* o voluntarios[154].

La *gente de cabo* estaba constituida por la *gente de guerra* o infantería, a la que se añadían los oficiales (maestre, piloto, condestable, cómitre), suboficiales (guardián, sotacómitre y contramaestre) y la marinería o *gente de mar* (marineros, grumetes y

[153] CELESTRE, Pietro, "Idea del gobierno del reyno de Sicilia…", pp. 12-13; PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España*…, p. 188.

[154] A diferencia del sistema veneciano que primaba la presencia de hombres libres frente a los forzados y los esclavos, las escuadras de España, Francia, la Orden de Malta, la Orden de San Esteban, el Imperio Otomano y la República de Génova, optaron por un sistema basado en una chusma compuesta por convictos, prisioneros y cautivos. Véase en BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad…", p. 83; FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di*..., pp. 136-137; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*..., p. 93.

pajes), dentro de la que podían incluirse los artilleros y lombarderos. A diferencia de la armada, las escuadras de galeras carecían de una infantería propia, por lo que en Sicilia y en Nápoles dependieron de los soldados que formaban parte de sus tercios. Por su parte, los hombres que conformaban la marinería podían pertenecer a una "nación" distinta a la de escuadra[155].

En junio de 1607, el rey Felipe III dictaba una orden que recogía los aspectos más importantes del gobierno de las galeras de España. Se trataba de una serie de instrucciones que debían servir de guía al capitán general, veedor general, proveedor, así como a otros oficiales de dichas galeras. El análisis de una parte de sus capítulos nos proporciona suficiente información para comprender el estado que se quería conseguir de aquella escuadra, pero además nos permite comprender que aquella situación todavía era una cuestión pendiente en las escuadras de Carlos II. De esta forma, se decretaba el cumplimiento de los siguientes asuntos[156]:

1. El capitán general, el veedor general, el proveedor y los contadores de la escuadra de España quedaban obligados a mantener las galeras en buen estado, la gente de cabo bien pagada y a la chusma bien abastecida, por lo que se les

[155] A.G.S., Estado, leg. 3.299, doc. 6; THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia*..., p. 250; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", p. 104. Entre los cargos y funciones más importantes estaban las siguientes: El capitán del mar era el responsable del buen funcionamiento del barco y de que reinase la paz entre la tripulación, juzgando a los pequeños infractores y derivando al capitán general a los mayores. El maestre se encargaba del abastecimiento y la carga del buque, así como del cuidado y la distribución de la comida, la bebida y los pertrechos. El piloto se ocupaba del rumbo de la embarcación, siendo el piloto mayor el que determinaba el de todos los buques que formaran la flota. El contramaestre era el principal ayudante del maestre, estando a cargo de comprobar los amarres, colaborar en el carenado y apresto de la embarcación, anotar los objetos que se introducían en la misma, controlar la carga y el almacenamiento de provisiones y pertrechos, así como de mantener en buen estado el velamen, la jarcia y los instrumentos destinados a la reparación y el manejo de la embarcación, recibiendo las órdenes en tierra del maestre y en el mar del piloto. El guardián transmitía las órdenes del contramaestre, siendo elegido entre los marineros con mayor experiencia. El escribano tenía a su cargo la comprobación de la adecuada distribución de las raciones a la tripulación y la soldadesca, al tiempo que debía registrar el abono de las pagas de los marineros y soldados y controlar la extracción de las provisiones de la cubierta inferior y acompañar al tonelero en la apertura de los barriles de vino y vinagre, a fin de vigilar su estado. Los marineros, grumetes y pajes se ocupaban del manejo directo del barco y sus aparejos. Los artilleros eran elegidos entre los marineros más hábiles y tenían un sueldo mayor al de los marineros. Al mando de estos últimos estaba el maestro artillero o condestable, encargando de que los cañones tuvieran las municiones requeridas. Véase en PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España*…, pp. 194-220.

[156] A.G.S., Estado, leg. 3.528, doc. 2, capítulos 1, 4, 6, 9, 13, 17, 19, 20, 22, 23, 25-29, 32, 37, 46, 51, 54-58 y 61. Las embarcaciones de la Corona solían llevar un veedor, un escribano mayor, un pagador, un contador y un proveedor a fin de que controlasen el movimiento de los hombres y los pertrechos, además de registrar las cuentas y los gastos. Véase en PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España*…, p. 185.

proveería del dinero suficiente para estos fines, con objeto de que el número de galeras no siguiera descendiendo ni proliferasen las críticas sobre la falta de sustento.

2. El Consejo de Guerra sería el organismo encargado de suministrar las cantidades oportunas y de realizar informes separados de los gastos en provisiones y en pagas, teniendo siempre presente que si había escasez de dinero, se debía garantizar primero las provisiones, pues resultaba esencial para la navegación la alimentación, el alojamiento y el vestuario de la chusma.

3. El abono de las pagas debía fijarse en una fecha concreta para evitar molestias a los propios implicados. Con el fin de evitar posibles abusos en las mismas el pagador estaba obligado a guardar el dinero en arcas situadas en la casa del capitán general, cuando estuvieran en tierra, o en la galera *Capitana*, cuando navegasen. Asimismo, cuando guardase el dinero, debían estar presentes el veedor general, un contador, la persona designada por el capitán general para sustituirlo; y el proveedor, en el caso de ser el dinero de las provisiones. Todos ellos debían dar fe de la carta de pago realizada por el pagador sobre la entrega del dinero, quedando consignado en arcas que tuviesen tres llaves: una la tendría el capitán general o la persona designada por él, otra el veedor general y la tercera el pagador. En el caso de las arcas para el dinero de las provisiones habría una cuarta llave que tendría el proveedor, estando obligados todos ellos a estar presentes cuando se abriesen las mismas.

4. Las pagas se debían abonar en dos ocasiones al año, la primera en la salida de las galeras, en el mes de marzo o abril y la segunda, cuando regresasen a invernar. A la partida, se daría a la gente de cabo y a los entretenidos tres o cuatro pagas, según el parecer del capitán general, y al regreso se abonaría todo aquello que se les debiere. Asimismo, el pago se realizaría en la galera anotando todo el proceso y en presencia del capitán general, el veedor general y los contadores, con objeto de que todos recibiesen su parte, ni más ni menos de lo que les perteneciera.

5. Las galeras debían ir bien armadas con la gente de cabo y remo que fuera necesaria. En este sentido, se dotaría a la *Capitana* con ochenta esclavos, a la *Patrona* con cincuenta y a cada una de las sencillas con cuarenta. En cuanto a la gente de cabo, para mantener un buen control de la misma y conocer la gente que estaba alistada y servía en las galeras, el capitán general efectuaría una muestra mensual, hallándose presente en ella o, en su defecto, la persona que él designase.

6. En el caso de que los remeros estuviesen enfermos debían recibir una dieta específica basada en carne fresca, gallina, pollo, huevos, pasas, almendras y conservas. Solía ser común el desorden y el desequilibrio en las dietas por lo que se decretaba que lo que se proporcionase a estos enfermos fuese por receta del médico que estaba a su cuidado, registrándose lo que se les daba por parte del capitán y del capellán de cada galera, además de garantizar la entrega puntual de lo recetado por el médico.

7. Los entretenidos serían nombrados por el soberano de una terna propuesta por el capitán general quedando obligados a servir en la galera que se les designase. Estarían embarcados durante todo el tiempo y dormirían en ellas mientras estuvieren armadas.

8. El capitán general estaba autorizado a repartir entre las galeras doscientos escudos mensuales en "ventajas" destinados a personas que sirviesen en ellas. De esta manera, los asignaría a soldados que no tuvieran otro entretenimiento ni ventaja, dotándolos con una cantidad no superior a cuatro escudos, pudiendo destinar también dos escudos a los cabos de escuadra de las galeras. En este sentido, el soberano concedería las ventajas a aquellos capitanes, entretenidos, oficiales, soldados o marineros que se hubieran distinguido en alguna acción militar terrestre o marítima, quedando vacante esta designación con la muerte o ausencia en el servicio de dichas galeras.

9. La inutilidad de las plazas muertas y los inconvenientes provocados por las personas que gozaban estos puestos hacía necesario suprimir a partir de entonces el nombramiento de los mismos, despidiendo a los que en aquellos momentos

tenían una de ellas. A estos últimos se les remitiría al Consejo de Guerra para que se les canjease su plaza por una en los presidios de tierra.

10. Las galeras debían estar gobernadas por capitanes con capacidad y buenas cualidades, por lo que se les exigía asistir y dormir en ellas en lugar de hacerlo en tierra, pues la práctica se había convertido en un mal ejemplo para los oficiales y gente de cabo que terminaba haciendo lo mismo. Su nombramiento quedaba en manos del capitán general al que se le ordenaba que si designaba a sus antiguos criados para dichos puestos no podría servirse de ellos desde el día de su nombramiento. Asimismo, dichos capitanes dejarían de gozar su sueldo y ración cuando no sirviesen, salvo causa muy justificada y con licencia del capitán general, entendiéndose lo mismo con los que no navegasen.

11. Por lo que se refiere a las raciones y a fin de evitar los problemas hacendísticos derivados de la práctica de otorgar raciones dobles a los capitanes, oficiales y otras personas de las galeras, se decretaba que dichas personas recibiesen la ración sencilla de pan, vino y despensa. A cambio se destinaría el dinero que costase la doble a incrementar el sueldo de las personas que hubieran gozado de ella. Otro abuso que se cometía con las raciones era el perpetrado por los capitanes y oficiales de las galeras que atrasaban sus raciones para tomarlas días más tarde aprovechando la ocasión para venderlas en aquellos lugares donde los bastimentos tenían mayor valor. Por ello, desde aquel momento quedaba prohibida dicha práctica estando obligadas aquellas personas a tomar día a día su ración sin poderla retrasar, salvo cuando estuvieran invernando y por un tiempo no superior al mes.

12. Con respecto a las tabernas de las galeras y al vino que se vendía en ellas, se había tenido constancia que solía ser de capitanes, patrones, cómitres y otros oficiales, así como del embarcado por cuenta de la hacienda real para la provisión de la gente de las galeras. Para evitar los inconvenientes de estas acciones, se ordenaba que sólo tuvieran tabernas los forzados y los esclavos, como ya estaba decretado anteriormente, impidiendo que el resto de las personas de las galeras las tuvieran y, menos aún, que vendieran en ellas vino aunque fuese de su propiedad. Ahora bien, los esclavos y forzados no estaban tampoco

autorizados a vender vino, a menos que tuviesen permiso del veedor general, quien debía informase de la procedencia del vino pues si se trataba del de las galeras estaba obligado a castigar a las personas que lo vendían aunque se tratase de esclavos o forzados.

13. En cuanto a las vituallas y para garantizar la provisión de las galeras a un precio razonable se ordenaría al proveedor que una vez que el veedor general le comunicase el lugar destinado para abastecerse, designase a algunas personas de su confianza para que se trasladasen a dichos lugares y averiguasen los precios a los que estaban normalmente las vituallas, para evitar que los comisarios variasen el precio. Asimismo, se trataría de impedir los fraudes de estos últimos en los embargos de las recuas para el transporte de las vituallas, por lo que los lugares obligados a suministrar los bastimentos deberían también aportar las recuas. Tan sólo si había problemas para obtenerlas en las localidades señaladas se acudiría a las vecinas a fin de que proporcionasen las recuas, dejando el embargo en manos de los comisarios sólo cuando no fuese posible conseguirlas de la forma anteriormente mencionada.

14. Para la mazamorra y con objeto de evitar que se vendiese en lugares donde podían comprarlo quienes fabricaban bizcocho, se ordenaba que tanto la que se hiciese en las galeras como la que estuviere en poder del tenedor, se distribuyese al mejor precio posible para la hacienda real. No obstante, se tendrían en cuenta las dos formas posibles de venta: al por menor, para gente de muy escasos recursos de la que se tuviera constancia que sólo la quería para consumirla; y al por mayor, a un comprador que la llevase a un lugar distante al menos diez leguas a la redonda de hornos dedicados a la fabricación de bizcocho, quedando obligado a registrarla ante la justicia y a aportar el testimonio de un escribano de haberla depositado en dicho lugar.

15. Con el fin de impedir los fraudes cometidos por los patrones a la hora de entregar los bastimentos a las galeras, muy dados a vender parte de ellos antes de la entrega, se decretaba la obligatoriedad de que uno o varios oficiales del veedor general se hallasen presentes a la hora de pesar y recoger las vituallas, formando una memoria del número de sacos transportados desde la casa del

fabricante del bizcocho hasta las galeras, de las pipas de vino y otras vituallas, así como del peso de las mismas. De esta forma, el capitán de galera, que debía asistir al embarque de las provisiones, elaboraría otra memoria del mismo carácter entregándosela al veedor general para que contrastase los datos de una y otra a fin de comprobar que no se había cometido ningún engaño.

16. En cuanto al refresco dado a los remeros, se establecía que se diese cuando había o iba a realizar un esfuerzo mayor del habitual, como enfrentarse al viento o a un temporal. Ahora bien, la orden de darlo correspondía al capitán señalándose desde la *Capitana* la cantidad que se había de entregar, registrándolo asimismo el capitán en el libro referido a las órdenes de este tipo. De esta forma, quedaría constancia de lo que se entregaba, las razones y el día elegido para hacerlo. En caso de que una galera se hallase separada de la *Capitana*, sería su capitán quien quedase obligado a registrar este refresco dando parte después al de la *Capitana*. Este mismo procedimiento se seguiría con las salvas llevadas a cabo con objeto de controlar el uso de la pólvora.

17. La chusma no se mudaría de una galera a otra, permaneciendo en las que se les hubiera asignado, evitando reforzar unas galeras con la perteneciente a otras. Tampoco estaban permitidas otras prácticas como el uso de los esclavos de las mismas por parte de los ministros, capitanes, oficiales o entretenidos en tierra. Se exigía al capitán general que no consintiese el rescate ni el intercambio de unos esclavos por otros prohibiéndosele que los emplease para sus fines, aunque les pagase o que se vendiesen aduciendo falsamente que eran viejos. En el caso de realizarse nuevas capturas, los esclavos que se comprasen serían de propiedad del monarca, pagándose por cada uno treinta escudos y cien por el arráez y no se permitiría ni siquiera al capitán general tomarlos a su cuenta.

18. Con objeto de que todas éstas y otras pautas se cumpliesen, el veedor general estaba obligado a visitar las galeras todas las veces que fuera posible. Debía comprobar que los ministros, oficiales y gente de las mismas seguían las instrucciones, el buen estado de la chusma y la gente de cabo a los que se debía suministrar la comida adecuada, el vestuario de los forzados y esclavos, dando

cuenta de todo ello al capitán general para que fueran castigados aquellos que contravenían algún punto.

7.3.2. La vida en galeras de la gente de remo

Analizando detenidamente la situación de cada uno de los grupos que componían la tripulación, los forzados podían ser condenados a galeras por tres tipos de delitos: contra Dios, contra el derecho común y por crimen de *lesa majestad humana*[157]. La necesidad de aumentar la tripulación llevaría a un incremento de las condenas a galeras. Desde el reinado de Carlos V, las justicias quedaron autorizadas a conmutar penas como la mutilación de miembros o el destierro por condenas a galeras, cuya duración fue incrementada en tiempos de Felipe II a fin de abastecer de remeros las escuadras de la Monarquía con el mínimo coste posible. Asimismo, se estableció una edad mínima para ser condenado a galeras, que desde la época de Felipe II se mantuvo en los diecisiete años, siendo habitual que los galeotes estuvieran entre los diecisiete y los cuarenta años, cumpliendo penas que se situaron normalmente en los seis, ocho o diez años[158].

De todas formas, no era de extrañar que la carencia de forzados por su muerte, fuga o fin de las condenas llevase a los capitanes de las galeras a optar por la negación de la libertad a los que habían cumplido su castigo. Cuando cumplían su condena se les intentaba convencer para que sirvieran en calidad de *buenas boyas* a cambio de una paga y las raciones de un soldado aunque era habitual que dichas promesas no se hicieran realidad, permaneciendo en una situación similar a la que tenían durante su condena. En el caso de que se negasen a ser voluntarios se les retenía a la fuerza[159]. La privación de libertad llevaría en algunos casos a la concentración de un gran número de remeros cuya condena ya debería haber finalizado, como ocurriría en el reino de Sicilia. A su llegada a la isla, el duque de Alburquerque se vería obligado a decretar la puesta en libertad de todos aquellos que se hallaban en dicha situación y a reiterar que no se

[157] Entre los primeros se encontraban los blasfemos, perjuradores, bígamos y homosexuales. Por su parte dentro del tercer grupo se incluían además de rebeldes, revoltosos y corruptos, los vagabundos. Cfr. FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 138.
[158] LAS HERAS, José Luis de, "Los galeotes de la Monarquía durante el Antiguo Régimen", *Studia Historica. Historia Moderna*, 22 (2000), pp. 287-289 y pp. 293-294.
[159] GOODMAN, David, *El poderío naval español…*, p. 309.

repitiesen los mismos errores. Su labor había permitido la liberación de 667 forzados[160]. No obstante, las dificultades que hubo durante los siglos XVI y XVII para obtener esclavos y forzados para las galeras de Sicilia, debido a la escasez de los mismos, habrían convertido este tipo de prácticas en hechos habituales[161].

Los reinos italianos solían autoabastecerse de forzados, aunque fue frecuente también la remisión de condenados a galeras desde otros territorios de la Monarquía como fue el caso de los reinos de la Corona de Aragón. En octubre de 1676, los oficiales de las galeras de Sicilia comunicaban la llegada de treinta y nueve remeros remitidos desde Cartagena en tres bajeles, con los que aseguraban mejoraría notablemente la situación de la escuadra siciliana. No obstante, todavía seguían dependiendo de ciertas prácticas fraudulentas como el retraso en la concesión de la libertad a los forzados cuya pena había expirado dos o tres años antes, incumpliendo la orden real que decretaba la inmediata puesta en libertad de los forzados que fueran agotando su condena[162]. Esta mala práctica, empero, continuó presente en la escuadra siciliana, como se demuestra por la lista de forzados cuya pena había expirado y seguían sirviendo en octubre de 1677:

[160] A.D.A., C. 104, nº1.
[161] TITONE, Virgilio, *La Sicilia dalla dominazione...*, p. 243.
[162] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.602, doc. Palermo, 26 de octubre de 1676; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*..., p. 94; LAS HERAS, José Luis de, "Los galeotes…", p. 299.

Tabla 41. *Forzados al servicio de la escuadra tras el cumplimiento de su condena*

Nombre	Procedencia	Condena	Fecha de llegada a la isla
Jacopo Murso	Corleone	10 años	11-07-1667
Filippo Armeta	Carini	10 años	03-09-1666
Vincenzo Mancuso	Vivona	7 años	03-03-1670
Leonardo Conte	Roccella	7 años	01-04-1670
Michele Caruso	San Angelo	10 años	02-04-1667
Antonio Carlino	Paceco	5 años	13-07-1672
Epifanio Ferrante	Gaiano	5 años	07-03-1672
Vincenzo Cicaco	Mazzarino	7 años	29-08-1670
Nicasio Bairelo	Palermo	5 años	26-08-1672
Antonio Guiortino	Palermo	10 años	02-04-1667
Carlo Valente	Castronovo	7 años	22-09-1670
Gianbattista Metalo	Butera	7 años	29-08-1670
Vincenzo Valuni	Palermo	5 años	23-12-1671
Placido Cardacha	Raculla	10 años	06-06-1667
Jacobo Colega	Corleone	10 años	11-07-1667
Giuseppe Parmiciano	Gaiano	5 años	07-03-1672
Leonardo Pulla	Mesoiuso	3 años	20-03-1674
Nicola Dala	Palermo	5 años	09-04-1672
Antonino de Achi	Palermo	3 años	11-07-1674
Giuseppe Longitano	Bronte	3 años	21-03-1674
Giovanni Miniti Batalla	Reggio	10 años	20-09-1667
Francesco Garvato	Naso	5 años	15-06-1672
Giuseppe Ingola	Partanna	5 años	15-06-1672
Francesco Cespaleta	Caltanissetta	5 años	20-06-1672
Tomasso Pitsso	Aci	7 años	01-04-1670
Santo Crapa	Castelbuono	5 años	02-08-1672
Antonio Batalla	Castelbuono	5 años	02-08-1672
Vincenzo Bruno	Capaci	5 años	26-08-1672
Filippo la Guceta	Montemaggiore	5 años	06-09-1672
Antonio Fraina	Partinico	5 años	13-07-1672
Vincenzo Gallardo	Partinico	3 años	02-10-1674
Luciano Pecuni	Petralia	7 años	10-05-1670
Giovanni Grillo	Messina	10 años	01-09-1667
Domenico la Licata	San Stefano	7 años	22-05-1670
Leonardo Stefano	Frajana	5 años	08-05-1672
Nicolás Squino	Palazzo Adriano	5 años	05-06-1672
Vincenzo Rufino	Carini	5 años	15-06-1672

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 259.

Como otros aspectos no fue un problema aislado de la escuadra siciliana tal y como se aprecia en la misiva enviada en 1686 por el marqués del Carpio, virrey en

Nápoles. Atendiendo al cumplimiento de las penas de los forzados, había liberado a 190 de los que habían sobrepasado el tiempo estipulado, conservando otros 164, cuya condena había expirado recientemente. Estos últimos serían liberados conforme fueran entrando en servicio otros forzados pues no podía dejar desabastecidas las galeras en un momento como aquel en el que escaseaba la chusma[163]. No resultó fácil desprenderse de dichos hombres porque las galeras podían verse desarmadas tras la salida de los mismos y por la falta de nuevos remeros. A la muerte por vejez de algunos de ellos, se unían las malas prácticas de los barones que solían comprar parte de los condenados, mermando el número de los disponibles para la Corona; la negativa de los antiguos forzados a continuar sirviendo en calidad de *buenas boyas*; y las dificultades económicas del reino para hacer frente a la compra de "turcos", lo que le había llevado a emplear su propio dinero para mejorar la situación[164].

Por lo que se refiere a su origen, durante el reinado de Carlos II no sólo Castilla abasteció de condenados a las escuadras pues Valencia contribuyó con las galeras de Cerdeña y el resto de los dominios italianos proveyeron sus propias escuadras e incluso las de otras potencias como Génova. Al final de su gobierno, el duque de Alburquerque aseguraba que habían entrado a servir en la escuadra del reino 810 forzados con los que las galeras quedaban bien reforzadas[165]. Su sucesor en el cargo, el príncipe de Ligne continuaría aquella labor, asegurando en 1672 que había conseguido aumentar el número de galeras además de renovar la chusma de dos de ellas. No obstante, hubo momentos en los que la falta de remeros ocasionaría el retraso en la partida de las galeras, como ocurriría durante la guerra de Messina. De hecho, en 1674, el príncipe de Ligne indicaba que a pesar de que las galeras se hallaban con el número de remeros de su dotación necesitaban esclavos por lo que había ordenado la captura de moros con dicho fin[166]. No parecía haber servido de mucho tal medida, pues a finales de aquel año, el marqués de Montesarchio reiteraba la falta de esclavos en la escuadra de Sicilia debido a la ausencia de presas en los últimos años y al empleo de los que había en la isla para otras actividades, como el servicio al marqués de Bayona y sus criados, así como al

[163] A.G.S., Estado, leg. 3.317, doc. 26.
[164] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 54, doc. Madrid, 5 de abril de 1686.
[165] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 28 de junio de 1670.
[166] A.G.S., Estado, leg. 3.495, doc. 6; leg. 3.496, doc. 46; leg. 3.497, doc. 18; Secretarías Provinciales, leg. 1.045, doc. Madrid, 17 de enero de 1672; Cfr. STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, pp. 95-96.

de diversos oficiales. El Consejo de Estado acordó que se debía ordenar al virrey embarcarlos de nuevo e impedir dichos abusos en las galeras[167].

Sin embargo, esta clase de abusos continuaría presente en los años siguientes, pues hubo una nueva queja en 1677. Se informó al monarca de que los generales, gobernadores, ministros, cómitres, sotacomitres e incluso algunos particulares estaban utilizando los esclavos en beneficio propio, lo que incrementaba el gasto de las galeras al tener que pagar *buenas boyas* para que hicieran su trabajo en la escuadra, quedando en muchas ocasiones sin efectuar por la falta de recursos para costear los voluntarios[168]. Este tipo de mala práctica había sido mencionado en las ordenanzas de Felipe III para la escuadra de España, pero comprobamos que era un abuso común a las demás escuadras y, lo que es peor, presente todavía durante el reinado de Carlos II, pues los bandos, como el del duque de Sermoneta de 1666, en contra de estos abusos no surtían el efecto esperado[169]. A finales de 1677, el soberano volvería a repetir a Vincenzo Gonzaga la misma orden que había dado al cardenal Portocarrero para que remediase aquella situación porque además de no haberse acabado con aquel uso indebido de esclavos, se le habían notificado nuevos abusos. En esta ocasión, se trataba de la idea de algunos virreyes de intercambiar los esclavos por cristianos cautivos, dando cien escudos por su valor u otro esclavo. Sin embargo, como señalaba el monarca, aunque se obtuviese una cantidad u otro esclavo, las galeras salían perdiendo en su conjunto pues la persona que entregaban estaba acostumbrada a navegar y a afrontar un duro esfuerzo, a diferencia del recién llegado[170].

En algunas ocasiones, la escasez de forzados complicó el acceso a un determinado tipo de remero, como era el de los espalderes, destinados a ir de espaldas a la popa guiando y marcando el ritmo de los demás con su remo. La falta de los mismos impulsó al príncipe de Montesarchio a sugerir al conde de Santisteban el aumento de la ración a dos de los normales de cada una de las galeras de la escuadra siciliana con objeto de que estuvieran bien alimentados para sustituir a los espalderes. Una opción que fue desestimada por el virrey, contrario a un incremento que podía llegar a perpetuarse en el tiempo y que resultaba innecesario, pues aquella escasez temporal de

[167] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 184.
[168] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 66.
[169] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 140, fol. 146.
[170] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 147, fols. 11-12.

espalderes podía solucionarse simplemente con el ejercicio y entrenamiento del resto de la chusma[171].

Como hemos señalado anteriormente, las dificultades a las que se enfrentaba la chusma podían provocar su deterioro y disminución poniendo en riesgo la partida de las escuadras. Este fue el caso de las galeras sicilianas que en su retorno a la isla en diciembre de 1690, habían sufrido la acción de las precipitaciones, la nieve y las bajas temperaturas de la estación, lo que había provocado la muerte de cuarenta galeotes y la propagación de distintas enfermedades entre más de doscientos, temiéndose que el carenado de la escuadra para la siguiente salida quedase sin ejecución[172]. Cinco años después, el virrey volvía a señalar el mal estado de la chusma. Las enfermedades se habían cebado con los remeros y la debilidad que presentaban hacía imposible que pudieran embarcarse mientras no cesasen las inclemencias del invierno. Hacía todo lo posible por remediar la situación, pero sus medidas para obtener *buenas boyas* no eran suficientes para cubrir las bajas provocadas por el fallecimiento de algunos de ellos y el cumplimiento de las penas de otros[173]. De hecho, tras su traslado a la ciudad de Messina, había remitido cinco de las galeras a las costas españolas en cumplimiento de la orden que se le había dado, pero había tenido que renunciar a enviar otra galera, pues en aquel viaje habían enfermado más de doscientos hombres de la escuadra, viéndose obligado a dejarlos en la sexta galera mientras convalecían de sus enfermedades. En opinión del virrey, aquella recaída se debía a la falta de convalecencia de los mismos después de haber estado navegando las galeras durante aquel invierno, algo que desaconsejaba repetir si no querían asistir al desarme de las mismas, pues el esfuerzo realizado para conseguir marineros y esclavos no había servido de nada debido a las muertes producidas anteriormente y a la debilidad de los enfermos que se habían resentido en un traslado tan corto, como era el de Palermo a Messina[174].

El problema del número de forzados también estuvo presente en las otras escuadras de la Monarquía Hispánica. En 1676, su escasez en las galeras de España había llevado a la Corona a ordenar al marqués de Villafranca que entregara cerca de treinta de las galeras sicilianas, pero su mal estado les obligó a descartar dieciséis, por lo

[171] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 141.
[172] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 8.
[173] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 16.
[174] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 24.

que se esperaba que con la llegada del verano se remitiesen desde Cartagena cinco bajeles con la mayor cantidad posible[175]. En 1687 la escuadra española presentaba de nuevo dificultades para mantener dotadas todas sus unidades, viéndose obligada a recurrir al virrey de Nápoles para que se informase, comprase y remitiese a Cartagena algunos de los esclavos moros que se habían capturado en Alemania con motivo de la Guerra de la Liga Santa[176]. Aquel mismo año, Juan Andrea Doria lamentaba la falta de forzados en las galeras de Génova debido a la imposibilidad de Milán de enviar nuevos condenados desde hacía más de dos años[177].

Por todo ello, uno de los métodos empleados para mantener una tripulación numerosa y efectiva fue la ejecución de acciones corsarias en el Mediterráneo occidental principalmente durante el verano, con el objetivo de obtener esclavos para las escuadras. Por este último método optaría el príncipe de Ligne a principios del año 1674, cuando decidía la captura de moros con el fin de completar el número de esclavos de la escuadra[178]. Estos esclavos también eran adquiridos mediante su compra a particulares que los habían apresado, como sucedió en 1689 con los 52 proporcionados por el capitán César Galupe, a quien se recurrió al año siguiente para la adquisición de otro esclavo. Éstos, junto a otros 16 capturados en Trapani y Pantelleria en 1690, entraron a servir en la escuadra siciliana a cambio de la liberación de 74 *buenas boyas*[179]. En 1696, el duque de Uceda volvía a recurrir a la compra de otros 100 esclavos para suplir la chusma perdida en la campaña acaecida dos años antes[180].

Una de las razones de la disminución de los galeotes y los esclavos de la escuadra fue sin duda su deficiente alimentación[181]. En 1677 se denunció ante el soberano los abusos cometidos por mandos de la escuadra de Sicilia. Existía la obligación como se hacía en las demás escuadras de alimentar a los remeros con tres

[175] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.603, doc. Palermo, 18 de mayo de 1676.
[176] A.G.S., Estado, leg. 3.318, doc. 199.
[177] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.756, doc. Nápoles, 22 de junio de 1687.
[178] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 18; BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, "La defensa de la Cristiandad…", p. 83.
[179] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.149, doc. Palermo, 31 de agosto de 1691 y doc. Palermo, 14 de septiembre de 1691; GOODMAN, David, *El poderío naval español…*, p. 306.
[180] A.G.S., Estado, leg. 3.508, doc. 130.
[181] Cuando se producía la captura de un barco turco o berberisco, los arráeces o comandantes de dichos buques eran destinados al remo a perpetuidad, quedando prohibida su venta o rescate, independientemente de su estado físico, pues lo importante era evitar que se hiciesen con la dirección de una nueva embarcación y, sobre todo que pudieran actuar como consejeros de nuevas acciones de piratería. Cit. OLESA MUÑIDO, Francisco Felipe, *La galera…*, p. 164.

calderos a la semana, pero en ésta los consumían los cómitres de las galeras y con el dinero que importaban les daban a los remeros tres únicas comidas al año, en Navidad, Semana Santa y el día que comulgaban, destinando el resto para la compra de la cera empleada este último día[182].

Según unas instrucciones reales de julio y septiembre de aquel año, se ordenaba cuidar debidamente de los forzados y los esclavos de las galeras, alimentándolos, vistiéndolos y curándolos debidamente a fin de que pudieran resistir el arduo trabajo de las galeras. Por este motivo, se les debía dar un caldero de habas, garbanzos y arroz los días que estaba acordado en las respectivas ordenanzas, sustituyéndolo, únicamente en caso de escasez por el valor del mismo en bizcocho[183]. Sin embargo, el incumplimiento de las órdenes reales propició la reiteración de las mismas por parte de Carlos II, quien exigió en 1678 que se dispusiese todo lo necesario para que el Tribunal del Real Patrimonio proveyese a los remeros de las medicinas, tratamientos y calderos que asegurasen el buen estado de los mismos[184]. Lo cierto es que la ración de los forzados solía ser inferior a la de los *buenas boyas*, como fue el caso de los destinados a la armada, quienes recibían medio quintal de bizcocho al mes y dos platos de habas al día. Sólo se les aumentaba la ración con más legumbres, aceite y vino, cuando iban a entrar en combate[185].

7.3.3. La vida en galeras de la gente de cabo

Los esfuerzos por mantener la dotación de la gente de cabo de la escuadra siciliana durante el reinado de Carlos II se plasmarían también en las distintas órdenes de los virreyes. El sistema de reclutamiento de la marinería era similar al de la tropa de infantería, es decir, por conducta real, pero desde mediados del siglo XVI y ante la escasez de marineros mejoraron las condiciones propuestas por los particulares. En el

[182] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 66. Los oficiales creían que la chusma se hallaría en mejores condiciones si recibían los tres calderos semanales, a la vez que afirmaban que el único inconveniente de dicha práctica era la compra de la leña para cocinarlos, por lo que sostenían que se podría acudir a todas estas necesidades si se disminuían a dos calderos semanales, destinándose el resto del dinero a la leña y a la cera. No obstante, mantenían que el abastecimiento de leña podía asegurarse con la tala en los bosques reales durante las salidas de las galeras, siguiendo el ejemplo de las de España y Cerdeña; o mediante el uso de la madera vieja que quedaba tras la carena de las mismas.
[183] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 144, fols. 56-57; leg. 147, fols. 11-12; A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 170.
[184] A.G.S., Estado, leg. 3.537, doc. 76.
[185] PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "La Armada…", pp. 158-159.

caso de las escuadras del Mediterráneo se reclutaban marineros sin obligación de que fueran de la misma "nación" que las galeras en cuestión. De esta forma, en 1667, el interés de la Monarquía por participar en la defensa de Creta llevaría al duque de Alburquerque a requerir a Malta el envío de marinería dada la carencia con la que se hallaba en aquellos momentos el reino siciliano. Por lo que se refiere a la gente de guerra, afirmaba que había dotado a las galeras que debían viajar a Levante con 450 mosqueteros escogidos de los infantes del tercio[186]. En el verano de 1669, el virrey comunicaba a la reina que estaba en disposición de enviar la escuadra a limpiar las costas sicilianas de corsarios pues contaba con la gente de refuerzo del tercio y los forzados necesarios para emprender el camino[187]. Por su parte, al final de su mandato, el príncipe de Ligne mostraba su optimismo con respecto al estado de las galeras. Además de haber conseguido aumentar su número, consideraba que su tripulación era la adecuada por lo que podía colaborar con la remisión de cinco galeras a las costas españolas[188]. Lo mismo sucedía con las galeras de España en las que a comienzos de 1677 había un excedente de gente de guerra y de mar pues las cinco galeras que se hallaban en Sicilia estaban dotadas con 507 plazas de infantería y 272 de mar, incluidos la maestranza, marineros, artilleros, timoneros y proeles, por lo que sobraban unos 45 hombres de esta última categoría y otros 83 de guerra[189].

No obstante, hubo también momentos en los que la guarnición de la escuadra no fue la más idónea como en la guerra de Messina. Desde el inicio del conflicto se insistiría a la falta de gente o de su adecuación al mar. Ejemplo de ello fue la iniciativa propuesta por el príncipe de Montesarchio, general de la escuadra siciliana, en los comienzos de la contienda para quien podía resultar más efectivo que la escuadra contase con compañías fijas. En consecuencia, proponía que al menos tres galeras, la *Capitana*, la *Patrona* y la *Milicia* contasen cada una con una compañía fija de 200 hombres, con los que se podrían armar las seis embarcaciones. De este modo se evitarían los problemas generados por la merma producida en el tercio de tierra para dotar la escuadra, así como la falta de experiencia en el mar de los hombres que se

[186] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 79; leg. 3.491, doc. 15; THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia…*, p. 250.
[187] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.186, doc. Palermo, 14 de Agosto de 1669.
[188] A.G.S., Estado, leg. 3.497, docs. 5, 6 y 43; Secretarías Provinciales, leg. 1.047, doc. Palermo, 24 de mayo de 1674.
[189] A.M.N., 0059, Ms. 0059, doc. 41.

destinaban a la escuadra. Sin embargo, la medida fue desestimada por el Consejo de Estado que alegó en su contra los inconvenientes que podrían derivarse de este tipo de prácticas y, sobre todo, el elevado coste que generaría[190].

No sólo hubo necesidad de aumentar la dotación en la escuadra siciliana, ya que el marqués de los Vélez tuvo que remitir en 1677 un contingente de soldados procedentes de sus galeras como refuerzo para la Armada del Mar Océano que se hallaba desplegada en aquel momento en Palermo.

Tabla 42. *Compañías remitidas a la Armada del Mar Océano (1677)*

Tercio del maestre de campo don Dominico Constanzo	
Compañía del capitán Andrea Manzzini	82
La del capitán Vincenzo Felipeli	69
La del capitán Antonio Bonifaccio	67
La del capitán Jacinto Grosso	77
Diversas *naciones*	
La del capitán Juan Carlo Griel	68
Tercio de Cimarrones	
La del capitán Dimo Pali	90
La del capitán Santo Zuvan	37
La del capitán Dimo Martini	44
Total	**534**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.300, doc. 227.

Ahora bien, en otros periodos, fueron las compañías de la Armada del Mar Océano las destinadas a reforzar la guarnición de las escuadras mediterráneas. De hecho, la armada iría perdiendo hombres debido al desembarco desde finales de 1675 de parte de los mismos para aumentar las fuerzas terrestres. Aprovechando la presencia de la armada en Sicilia y la falta de utilidad de la misma en Palermo, desde donde no se movería desde mediados de 1676, los virreyes fueron echando mano de la infantería presente en la misma. La práctica iniciada por el marqués de Villafranca terminó por hacerse habitual, mermando la posibilidad de que la armada fuese efectiva[191].

En otros casos aquellos hombres fueron destinados a las escuadras mediterráneas. Un ejemplo de aquel comportamiento fue recogido por Fernando Carrillo, marqués de Villafiel y gobernador de la Armada del Mar Océano, quien en octubre de 1677, lamentaba la falta de infantería en las escuadras mediterráneas, lo que le había obligado a suministrarles diversos contingentes procedentes de sus navíos. Las

[190] A.G.S., Estado, leg. 3.497, docs. 52 y 53; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 228-231.
[191] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 220-221.

de Nápoles habían solicitado ochenta hombres mientras el marqués de Bayona al frente de las de España había pedido otros cien y al cardenal Portocarrero otros sesenta para la *Milicia,* pero la negativa de este último había llevado a Villafiel a entregarle otros cuarenta, así como a remitirle otros treinta artilleros y dos condestables. Según el marqués todo ello había disminuido considerablemente los efectivos de la armada por lo que aconsejaba al monarca que para mantener en buenas condiciones las escuadras a fin de que se pudieran enfrentar a las de Francia enviase unos 2.104 infantes, que eran los que habían salido últimamente de su armada para reforzarlas. Añadía, además, que las francesas estaban dotadas con unas 150 plazas de infantería cada una de ellas, mientras que las de Nápoles, que eran las que mejor guarnecidas iban contaban con 80 infantes en la capitana, 70 la *Patrona* y 60 cada una de las sencillas. A ello se sumaba la falta de capitanes reformados o similares, lo que las dejaba expuestas a cierto riesgo en el mando, ya que si faltase el capitán de la capitana quedarían gobernadas por los cómitres. Era, por tanto, urgente mejorar aquellas condiciones si se quería conservar el prestigio de la Corona española[192]:

> "…porque en esta diferencia de Armamento delas Galeras de Vuestra Magestad a las de Francia y a otras qualesquiera enemigas lo que ba a decir a Vuestra Magestad es el credito de sus estandartes que hazen representazion de la Real persona de Vuestra Magestad la combeniencia de su Monarchia, el honor de sus vasallos y la gran estimacion con que los enemigos de Vuestra Magestad han respectado su poder…"[193].

El marqués acompañaba su misiva con una relación en la que se especificaba el reparto de aquellos 2.104 infantes entre las galeras del Mediterráneo. Al margen de estos dos millares de hombres, la armada contaba con 1.412 plazas de mar y 592 de infantería por lo que en total, ascenderían a 4.108 hombres, repartidos en quince barcos.

[192] A.G.S., Estado, leg. 3.522, doc. 96.
[193] *Ibídem*.

Tabla 43. *Relación de infantería de la armada embarcada en las escuadras mediterráneas (1677)*

	Oficiales	Soldados	Total
Galeras de España			
Oficiales mayores del tercio del maestre de campo don Francisco Espinosa	9	0	9
Compañía del mismo maestre de campo	6	92	98
Compañía del capitán don Antonio de Olza	8	126	134
Compañía del capitán Juan González	7	89	96
Ramo de la compañía del almirante Nicolás de Gregorio de mar y guerra del galeón San Juan Capitana Real	1	99	100
Ramo de la compañía del capitán don Antonio Carlos Salmon, de mar y guerra de la Aparición y San Pedro	1	38	39
Total	**32**	**444**	**476**
Galeras de Nápoles			
Compañía del capitán don Juan Andrés Denestares	7	55	62
Compañía del capitán don Carlos Santana	7	63	70
Compañía del capitán don Pedro Ponce	7	77	84
Compañía del capitán don Pedro Tello	8	84	92
Compañía del capitán don Francisco Ramírez Tabanera	7	57	64
Ramo de la compañía del capitán Mateo del Haya, de mar y guerra del galeón San Bernardo	1	59	60
Total	**37**	**395**	**432**
Galeras de Sicilia			
Compañía del capitán don Francisco de Vargas	7	72	79
Compañía del capitán don Ignacio Fernández Palomeque	5	93	98
Compañía del capitán don José Andrade	7	101	108
Compañía del capitán Juan de Reina	7	97	104
Compañía del capitán don Pedro de Soto y Herrera	7	34	41
Total	**33**	**397**	**430**
Galeras de Cerdeña			
Compañía del capitán don Diego Carrillo	8	88	96
Compañía del capitán don Pedro de Alcántara	7	80	87
Total	**15**	**168**	**183**
Galeras de Génova			
Oficiales mayores del tercio del maestre de campo don Domingo Constanzo de infantería napolitana	9	0	9
Compañía del mismo maestre de campo	5	14	19
Compañía del capitán Andres de Var	3	7	10

	Oficiales	Soldados	Total
Compañía del capitán Francisco Cantin	7	11	18
Compañía del capitán Bernardo Raudimo	5	12	17
Compañía del capitán Gerónimo Rana	3	8	11
Compañía del capitán Vicente Filipelo	5	29	34
Compañía del capitán Domingo de Gregorio	7	15	22
Compañía del capitán don Antonio Dominico	3	9	12
Compañía del capitán Jacinto Grosso	7	44	51
Compañía del capitán Domingo Campanela	5	12	17
La de don Thomas Francisco Averna y Cabrera	7	139	146
Compañía del capitán Antonio Bonifaccio	5	38	43
Compañía del capitán Andrés Manzini	7	45	52
Compañía del capitán Ignacio Amadio	7	7	14
Total	**85**	**390**	**475**
Compañías valonas que se embarcaron en las mismas galeras			
Compañía del capitán Mateo Pagher	8	45	53
Compañía del capitán Mateo Mas	8	47	55
Total	**16**	**92**	**108**
Total de las galeras	**218**	**1.886**	**2.104**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.522, doc. 97.

Si había un total de 23 galeras empleadas en aquellos momentos en las aguas sicilianas, cinco de España, cuatro de Sicilia, dos de Cerdeña, seis de Nápoles y otras tantas de Génova teniendo en cuenta tan sólo los infantes españoles, las escuadras más necesitadas eran las de Sicilia (107, 5 hombres), España (95,2 hombres) y Cerdeña (91,5 hombres)[194]. En aquel año, los documentos sobre las escuadras suelen coincidir en lamentar la falta de gente como sucedía con los de las galeras de España, Sicilia y Cerdeña, sobre las que se decía que contaban con poca guarnición y pocos remeros[195].

A la petición del marqués de Villafiel se sumó la del marqués de Bayona, que a finales de aquel año señalaba el grave estado que atravesaban las galeras de España y de Génova, al afirmar que las primeras contaban con poco más de cuatrocientas plazas de infantería mientras que las de la segunda no llegaban ni siquiera a esa cifra, por lo que reclamaba al monarca que se remediase urgentemente aquella situación para que las escuadras de la Corona contasen con una tripulación similar a la que tenían las fuerzas

[194] Se trata de una aproximación obtenida a través del cálculo de la media entre los infantes requeridos y el número de galeras de cada una de las escuadras aunque lógicamente no todas las unidades necesitaban el mismo número de hombres, al ser su tipología diferente.
[195] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 231.

de Luis XIV[196]. No obstante, pese a estas opiniones, las fuerzas del rey francés también sufrieron a lo largo del periodo de estudio problemas con la adversa climatología, las enfermedades de la tripulación, la escasez de fondos para financiar las acciones de guerra o la falta de tripulación[197].

Al margen de la escasez de efectivos por parte de la infantería de la armada y de las escuadras quedaba por resolver un problema mayor: la escasez de marinería bien preparada. En octubre de 1677, el marqués de Villafiel comunicaba que en la última muestra realizada a la tripulación de la armada se había comprobado que la gente de mar ascendía a 1.412 plazas faltando 834 para tener la dotación oportuna por lo que había casi 300 plazas menos que en la muestra anterior. Esta disminución, según el marqués, se debía a los fallecimientos, huídas y a las licencias que había concedido a los lisiados y enfermos muchos de ellos afectados de *humor gálico*[198]. Asimismo, sostenía que si el número era escaso peor eran las dotes de los marineros de Sicilia y Nápoles, gente –en su opinión– sin la inteligencia y valentía necesarias para poder enfrentarse a los franceses por lo que aconsejaba que la próxima recluta de gente de mar se realizase en la República de Ragusa, adquiriéndose mil marineros en ella[199].

La ausencia de marineros estaba también presente en la escuadra de Sicilia, cuyo general el príncipe de Montesarchio había propuesto en 1680 al conde de Santisteban un modo para aumentarla. Se le había ordenado que preparase la escuadra para asistir a España, pero la escasez de gente de mar le llevó a remitir una carta al virrey en la que aseguraba que el número de ésta impedía la salida de aquellas galeras. Al parecer cada una de ellas contaba con unos ocho marineros porque aquella tripulación provenía de los tiempos en los que la escuadra contaba con cien *buenas boyas*, habiéndose reducido su número de tal manera que había algunas galeras que no tenían más de ocho *buenas boyas*. La solución propuesta por el príncipe se basaba en levantar un contingente de estos últimos e incrementar el número de marineros por galera, consiguiendo que cada

[196] A.G.S., Estado, leg. 3.301, doc. 49. Gracias a la labor de Colbert, la Corona francesa contaba en los años setenta del siglo XVII con una armada de más de 200 buques, pero desde principios de la década de los noventa, comenzó a ver reducido su número debido al esfuerzo bélico y a la decisión de potenciar el ejército terrestre frente a la armada. Cit. ANDERSON, M.S., *Guerra y Sociedad*…, p. 99.
[197] LYNN, John A., *The Wars of Louis XIV, 1667-1714.* London, 1999, pp. 89-90; STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy*…, p. 104.
[198] El humor gálico o morbo gálico era el nombre por el que se conocía la sífilis. Las llagas producidas por la enfermedad se tornaban incurables con la humedad de la isla de Sicilia.
[199] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.622, doc. Palermo, 9 de octubre de 1677.

una de ellas estuviera dotada con 23 marineros y 30 *buenas boyas*, un porcentaje que no resultaba excesivo –en su opinión– si se tenía en cuenta la dotación con la que navegaban las galeras de otras potencias: sesenta marineros por galera en las de la Santa Sede, el Gran Ducado de Toscana y la Orden de Malta, cuarenta en las de Francia y cincuenta en las del duque de Tursi. Analizada la cuestión, el conde comunicó a la Corte que había iniciado las labores para llevar a cabo dicha proposición pues la consideraba de toda necesidad y conveniencia[200].

Desafortunadamente no encontraría el apoyo que buscaba en el Consejo de Estado. Sometida a consulta la petición del conde de Santisteban se pidió opinión al conde de Chinchón, quien había estado hacía tiempo en la escuadra de Sicilia. Su parecer se basó en que el aumento de la marinería no debía de superar los cuatro hombres por galera, pues así navegaba en sus tiempos aunque se le podía aumentar a un total de veinte marineros por galera cuando las empleasen en el corso porque en aquellas actividades se necesitaban más marineros para que se ocupasen de las embarcaciones capturadas. En cuanto a las *buenas boyas*, aseveraba que en sus tiempos la *Capitana*, la *Milicia* y la *Patrona* contaban con noventa cada una mientras las sencillas estaban dotadas con sesenta o setenta de ellos, considerando inexcusable la reducción que habían sufrido aquellas unidades, por lo que recomendaba que se ordenase al virrey y al general de la escuadra volverlos a aumentar hasta dicho número. Por su parte, el Consejo se mostró de acuerdo con este último punto no así con el de los marineros porque el aumento de los mismos provocaría un efecto dominó en las demás escuadras, que solicitarían un incremento de los suyos, además del excesivo coste que supondría para una escuadra que en aquellos momentos no se iba a emplear en ninguna acción de relevancia[201].

Asimismo, hubo momentos en los que escasearon los oficiales como se hizo patente en una orden real en otoño de 1676 cuando consciente de la presencia de un único piloto en la *Capitana* de la escuadra siciliana, Carlos II decretó que las galeras dejasen de estar dirigidas por dos consejeros cada una de ellas, dotándolas de un piloto por cada unidad al que asignaría un sueldo mensual de catorce escudos y dos reales[202]. En este sentido, hubo momentos en los que la preparación de los pilotos de la escuadra

[200] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 126.
[201] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 150.
[202] A.G.S., Estado, leg. 3.536, doc. 121.

tampoco fue la más adecuada, obligando a los virreyes, como el duque de Alburquerque a solicitarlos a otros territorios donde estuvieran más experimentados, como la isla de Malta[203]. Había que asegurarse de que tenían ciertos conocimientos marítimos: fijar y leer un compás, establecer el rumbo, conocer los vientos y los cambios que experimentaban con la acción de la luna, la distribución de las velas controlando el viento y las modificaciones en el rumbo, así como las características de los territorios hacia los que se dirigían[204].

En otras ocasiones, el problema vino representado por la carga de los entretenidos, que además de suponer un gran número en las galeras de Sicilia, gozaban de sus pagas sin servir al monarca. Este abuso fue denunciado a finales de 1674 por el príncipe de Montesarchio, quien manifestó su preocupación ante la gran cantidad de estas personas que se aprovechaban de algún permiso real o del general de la escuadra para cobrar un sueldo sin embarcarse, por lo que el Consejo de Estado aprobó que se ordenase al virrey embarcar a estas personas, reconociendo los despachos con los que se hallaban para alegar su relevo, así como los motivos por los que se les concedieron a fin de evitar aquellos fraudes[205].

Todo parece indicar que nada había cambiado en 1680. Otra carta del príncipe de Montesarchio, esta vez dirigida al conde de Santisteban, recogía la protesta de aquél ante la situación de los entretenidos en la escuadra de Sicilia. Se quejaba del excesivo número de los mismos, así como de sus sueldos exorbitados, si se tenía en cuenta la escasa utilidad de aquellas personas. Según el príncipe, se estaban destinando grandes sumas de dinero a las pagas de los entretenidos mientras se atrasaban los socorros ordinarios de la gente de mar, más necesaria en las galeras. Añadía, además, que no las merecían porque a su falta de conocimientos marítimos por no haberse formado en las galeras se sumaba su constante desobediencia, haciendo incomprensible que se les hubiera otorgado cuarenta escudos mensuales por su graduación como capitanes de caballería, sargentos mayores, ayudantes o capitanes. Por todo ello, solicitaba que se pidiese al monarca el traslado de aquella gente a otros ejércitos o lugares donde pudieran ser más útiles, así como una reducción de sus sueldos a fin de destinar lo

[203] A.G.S., Estado, leg. 3490, doc. 83.
[204] PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España*…, p. 199.
[205] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 184.

restante al aumento de la marinería, verdadera necesidad de aquella escuadra[206].

Estas quejas, empero, no sólo procedían de un lado sino que el representado por los entretenidos expresó también su opinión. Seis entretenidos de la *Capitana* de la escuadra siciliana remitieron una carta al soberano en la que se quejaban del trato recibido por parte del príncipe de Montesarchio. Habiendo decidido el conde de Santisteban realizar una visita al reino, empleando para ello la *Capitana* y la *Patrona*, el príncipe había decretado que ellos y los aventajados se quedasen en Palermo por lo que le habían indicado que si lo hacía porque la *Capitana* iba ocupada por los ministros y la familia del virrey, podían ir en una ballestera, pero se había negado a embarcarlos dejándolos a cargo de un gobernador. Asimismo, aseguraban que tras haber quedado vacante la *Milicia* se había opuesto a la concesión a uno de ellos del gobierno de la misma, como establecían las órdenes reales. En aquellas fechas –según los entretenidos– la *Milicia* y la *Santa Clara* estaban vacantes y el príncipe había decretado que se concediese el gobierno de la primera a su hijo Andrea D'Avalos, de tan sólo dieciséis años, por "*no querer darlas a ninguno de los entretenidos que Vuestra Magestad manda*". Por si fuera poco, aseveraban que se habían concedido dos pagas generales a todos los oficiales y maestranza y otras 25 en un año al general, mientras que a ellos y a los aventajados no se les había entregado nada, obligándoles además a abonar cuarenta escudos de su sueldo como estipendio para su secretario[207].

En el Consejo de Estado se sostenía que el monarca ya había dispuesto una regulación de las plazas de entretenidos por lo que no había necesidad de alterar nada por una petición del príncipe, al tiempo que se mostraban a favor de indicarle que estaba en su mano el que obedeciesen sus órdenes independientemente de su graduación, pues dependía de la disciplina que supiera imponer a sus subordinados[208].

Pocos meses después, solucionado el problema de la obediencia con la orden real de que los entretenidos debían obedecer al capitán de la galera en la que servían el príncipe de Montesarchio planteaba otros problemas. En esta ocasión, se dirigía al monarca para indicarle que había un número excesivo de entretenidos de los de cuarenta escudos en aquella escuadra destinados a servir en la *Capitana*, por lo que solicitaba que se repartiesen entre el resto de las galeras a fin de que ante cualquier contingencia como

[206] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 142.
[207] *Ibídem*.
[208] *Ibídem*.

la ausencia de un capitán, pudieran sustituir dicho puesto. Asimismo, mantenía que debía solucionarse el problema de su presencia en la galera *Capitana* pues al ser tantos no podía garantizárseles un alojamiento proporcionado a su graduación porque sólo se podía hacer con uno o dos e incluso así se molestaba al capitán de la galera y al capitán de la guarnición al obligarlos a compartir el espacio que tenían reservado para ellos. Por tanto, consideraba conveniente que se le indicase si el capitán general de la escuadra tenía autoridad suficiente para repartir a los entretenidos entre las distintas galeras[209].

A la escasez de tripulación, generada por las enfermedades, los naufragios o las deserciones[210], se unieron otras dificultades para la misma como fueron la falta de pagas o las difíciles condiciones sanitarias en las galeras. Con respecto al pago de los sueldos, las crisis financieras de la Monarquía desde los reinados de Felipe III y Felipe IV hicieron frecuentes los problemas en el suministro de las correspondientes pagas a la tripulación de sus fuerzas navales, algo, no obstante, que también formó parte de las quejas de gente embarcada en la armada de Francia. En el periodo de estudio, los oficiales de la escuadra siciliana se quejaron en varias ocasiones del incumplimiento de los mismos. Este fue el caso de una carta de abril de 1677 en la que exponían que se adeudaban dos años de paga a la gente que servía en la escuadra por lo que se dirigían al soberano en busca de una solución que no les había sido proporcionada por el virrey ni el gobernador de las mismas aunque afirmaban que el problema era causado por el uso indebido de la partida de la cruzada. Además, añadían, que detalles sobre el delicado estado en el que se encontraban los enfermos sin una dieta adecuada a sus afecciones con el consiguiente incremento del número de fallecidos[211].

La muerte del marqués de Castel Rodrigo había aplazado el remedio mientras su esposa aseguraba que la falta de pagas y el empeño del efecto de cruzada impedían la puesta a punto y la salida de la escuadra, ya que la marinería no estaba por la labor de embarcarse sin haber recibido el montante del año anterior y sin unas mejores expectativas para aquel año[212]. La situación expuesta por la marquesa era secundada por

[209] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 198.
[210] STORRS, Christopher, *The resilience of the Spanish Monarchy…*, p. 90.
[211] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 66; GOODMAN, David, *El poderío naval español…*, pp. 269 y 273.
[212] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 260; Secretarías Provinciales, leg. 1.132, doc. Madrid, 19 de junio de 1677. En el reinado de Felipe II los sueldos de la escuadra de galeras ascendían a diez escudos mensuales para el capitán general; cinco para el patrón; cuatro para el cómitre; tres escudos para el sotacomitre, el capellán, el alguacil, el barbero, el carpintero, el remolar, el botero, el calafate y los bombarderos;

el Consejo de Italia, cuyos miembros sostenían que el efecto de cruzada se había visto reducido de 120.000 a 50.000 escudos por los numerosos gastos de los viajes a Candía en los años anteriores a lo que se sumaba la incapacidad para aumentarlo debido a la miseria y la mortandad del año 1672 provocadas por la falta de grano, los inconvenientes del conflicto mesinés, el incremento del interés destinado a los asentistas encargados de dicho ingreso y a la imposibilidad de destinar otras partidas, como las tratas, a la financiación de la escuadra. Sin duda, no se podía hacer frente al mantenimiento de las cuatro galeras y menos aún al aumento proyectado por el marqués de Castel Rodrigo, quien pretendía construir otras dos unidades empleando indebidamente las pensiones eclesiásticas. El Consejo no veía otra solución que requerir la asistencia de España para que remitiese alguna asistencia con la que hacer frente a parte del pagamento adeudado, mientras se investigaba la distribución del dinero que se había destinado a las galeras sicilianas[213]. Nada había cambiado en otoño cuando el Consejo de Estado, tras analizar una nueva queja del veedor y el contador de las galeras ordenaba al cardenal Portocarrero que procurase el desempeño del efecto de cruzada y encontrase los medios adecuados para cumplir con las pagas, pues debía evitar el desarme de la escuadra[214].

En junio los oficiales del sueldo de las galeras habían reiterado que se debían veintisiete pagas y que no se les había dado ninguna solución. Mientras los efectos destinados a las galeras se empleaban en otros menesteres, la marinería se había negado a embarcarse en busca de las galeras de Francia, los esclavos huían o servían al gobernador, capitanes y otros particulares, los oficiales dimitían por la falta de sustento y el boticario se negaba a seguir suministrando los medicamentos a la espera de recibir al menos parte de lo que se le debía incrementándose el número de fallecidos entre los enfermos por la escasez de medicinas y la deficiente alimentación. Los consejeros de Estado volverían a reiterar la importancia de repetirle las órdenes al cardenal Portocarrero con objeto de que acabase con la práctica de destinar el ingreso de la cruzada a otros asuntos no relacionados con las galeras, recuperando las cantidades

dos para los marineros; y uno y medio para los proeles. Cit. FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 150.

[213] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.050, doc. Madrid, 2 de julio de 1677.

[214] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 108.

desviadas anteriormente[215]. Para el Consejo de Italia era evidente que el responsable de aquel malestar era el cardenal, por lo que aconsejaba al rey que se preguntase al marqués de Villafranca el estado en el que dejó aquel asunto cuando abandonó el virreinato y que se exigiese al cardenal una relación pormenorizada del importe de la dotación de la escuadra siciliana, su situación, cargas y destino de la misma. Asimismo, se le advertiría que la prioridad era el pagamento de las galeras por lo que no debió ni debería a partir de entonces, destinar aquella cantidad a otras cuestiones, ordenándole también que recuperase las partidas indebidas para financiar las galeras. Por último, se recomendaba al monarca que cuando el cardenal hubiera remediado aquel problema remitiese un informe detallado de los resultados obtenidos para que pudieran emplearse aquellas fuerzas marítimas en las operaciones en que se las requiriese[216].

A finales de dicho año y a comienzos del año siguiente Carlos II se veía obligado a reiterar sus órdenes a Vincenzo Gonzaga, pues se había sabido que los pagos que se habían realizado meses antes no habían incluido la munición, el boticario, la casa de los oficios, ni a los contadores y sus oficiales de pluma, que continuaban con impagos desde hacía tres años[217]. Al parecer, meses atrás, la marinería, las maestranzas y las *buenas boyas* se habían negado a servir hasta recibir las dieciséis pagas que se les devengaban[218].

De hecho, a mediados de 1678, el príncipe de Montesarchio había pasado con la galera *Milicia* a Messina dejando las otras en Milazzo debido a su mal estado y falta de pagas[219]. En septiembre de 1679, lamentaba el mal estado de la tripulación pues a su regreso a Palermo se veía obligado a conseguir las seis pagas que les había prometido cuando se embarcaron en dicho viaje con el propósito de granjearse su confianza para futuros servicios. Añadía, además, que no podía empeñar sus joyas para hacer frente a dicho gasto porque las pocas que tenía las había empleado para financiar aquel viaje[220]. Todo parece indicar que la marinería habría recibido aquel año sólo dos pagas porque en

[215] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 128.
[216] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.050, doc. Madrid, 25 de septiembre de 1677.
[217] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 147, fols. 11-12; A.G.S., Estado, leg. 3.537, doc. 76.
[218] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 492. Poco después, se habían entregado aquellas dieciséis pagas a la marinería, las maestranzas, las *buenas boyas*, el médico y el cirujano; diez a los capellanes; dos a los entretenidos y aventajados; y cuatro a los oficiales reales del sueldo, quedando el resto de los anteriormente mencionados sin percibir sus correspondientes sueldos.
[219] *Ibídem*., p. 445.
[220] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 94.

1680 el conde de Santisteban informaba de la negativa de la misma a embarcarse en las galeras por no habérseles abonado las pagas de aquel año y haberles contentado el año anterior con solo dos. El virrey se enfrentaba a una difícil situación ante una escuadra preparada, pero carente de marinería, ya que se negaba incluso a efectuar el viaje desde Palermo a Messina. Todo ello mientras se aseguraba que el reino no tenía medios para financiar el mantenimiento de sus fuerzas marítimas[221].

Según el príncipe de Montesarchio se había suspendido la orden de trasladar las galeras a España y el conde de Santisteban había decidido remitirlas a Messina, pero el príncipe se había visto imposibilitado para cumplir el mandato porque la tripulación se había negado a embarcarse alegando que en los dos últimos años sólo se les habían abonado cuatro pagas y las ocho de 1680 se habían suspendido. El Tribunal del Real Patrimonio había tomado aquella decisión obligando al príncipe a recurrir al virrey para que aquellas ocho pagas se ingresasen en la caja de las cuatro llaves, con objeto de que parte de la gente se embarcase mientras se permanecía a la espera de que el resto confiase en que liberado el dinero del Patrimonio se les pagaría a su debido tiempo. El conde aceptó la propuesta dando las órdenes oportunas al tribunal, pero una nueva consulta de dicho organismo canceló la entrega del dinero motivando la negativa de la gente de las galeras a embarcarse. La situación empeoró aún más por la oposición del consultor a pagar lo exigido alegando que no resultaba rentable tras haberse suspendido el traslado de la escuadra a España. En opinión del príncipe, este último no había tenido en cuenta que la desconfianza de aquella gente sería cada vez mayor, al igual que la cantidad adeudada. Tampoco había prestado atención, según el príncipe, a que dicha gente no tenía otro trabajo y sin aquellos ingresos se veían abocados a la necesidad y la miseria por lo que abandonarían el servicio en las galeras para buscarse otra forma de subsistir[222].

Los problemas para asistir a la totalidad de los que servían en las galeras continuaron en los años siguientes, como se aprecia en una carta de Manuel de Silva fechada en 1697 en la que expone que se había procedido al pago de las cinco galeras, comenzando por la gente de cabo a la que se había podido socorrer debidamente, pero

[221] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 176.
[222] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 171.

había faltado dinero para hacer frente a las pagas de las *buenas boyas*[223].

En cuanto a la alimentación de las tropas embarcadas no contamos con documentación referida a dicha época, por lo que desconocemos si seguían o no un sistema semejante al que debía cumplirse en la Armada del Mar Océano, según las ordenanzas de Felipe IV. En ellas se establecía que todos los días se les debían entregar una ración entera de bizcocho, vino y menestra, así como una azumbre de agua para cada uno. Cuatro días a la semana una ración de tocino, dos días de pescado y otro de queso, junto al aceite y vinagre que fuera necesario. Además, se les abastecería de leña para el fuego y sal para cocinar la comida. Con el fin de aclarar la composición de cada una de las raciones, se decretaba que cada una constaría de: libra y media de bizcocho; media azumbre de vino; seis onzas de tocino, bacalao y queso; dos onzas de menestra; y una azumbre de agua. En los días que se les diese pescado se les proporcionaría además una onza de aceite por cada ración de pescado y medio cuartillo de vinagre por cada tres; mientras que los días en que se les diese queso, se les daría una onza de aceite por ración. Por último, con objeto de que aquella alimentación fuera más saludable, se ordenaba que la menestra fuera de garbanzo y arroz, desaconsejándose el embarque de atún, habas y salmueras, consideradas más perjudiciales para la salud[224]. Por lo que

[223] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 58.

[224] B.N.E., 2/33925, capítulos 295 y 296. Durante el reinado de Felipe II, como recoge V. Favarò, la alimentación de la escuadra de galeras de Sicilia seguía los siguientes parámetros: "Gli ufficiali, la gente de cabo e i buonavoglia ricevevano quotidianamente un rotolo di biscotto o pan fresco e un quartuccio di vino. La dispensa era costituita, per ognuno, da mezzo rotolo di carne fresca o, qualora fosse mancata, da nove once di carne salata di vacca, o da sei once di carne salata di maiale, dal pesce (sei once di tonnina o sei once di sarde) e dal formaggio (sei once). Per la minestra si utilizzavano 'verdure di valore di tre denari', sostituibili con due once di riso o quattro di fave e tre di ceci. I remieri forzati o schiavi ricevevano un rotolo di biscotto ciascuno. La dispensa di carne si calcolava ogni tre remieri e consisteva in un rotolo di carne fresca o diciotto once di carne salata di vacca o dodici di carne salata di maiale. In più dodici once di tonnina o dodici di sarde 'della stipa di Palermo'. Per la minestra, sempre per tre remieri, si dava il riso, 'secondo la tassa della ratione della gente di capo aggiungendoci 20 di più pero ogni cento rationi al mese. Fave e ciceri, un tumulo e mezo per ogni rationi'. Il capitano di galera riceveva cinque razioni delle vettovaglie sopra indicate, in base ai giorni e alla disponibilità, eccetto che di biscotto o pan fresco, di cui aveva solamente un rotolo e mezzo al giorno. Il patrone, i comiti, sottocomiti, il cappellano, il consigliere, il bombardiero, il maestro d'ascia, il remolaro, il calafato, il barilaro, il barbiere e l'algozino ricevevano una razione doppia di ogni cosa, eccetto che di biscotto o pan fresco, di cui ciascuno aveva solo un rotolo al giorno. Al marinaio veniva data una razione intera di ogni cosa, così al compagno, al *prohero* e al remiero di buonavoglia. Ugualmente il soldato, fatta anche in questo caso eccezione per il biscotto o pan fresco di cui aveva 24 once. Il capitano di fanteria riceveva l'equivalente di sei razioni di soldato al giorno, l'alfiere di quattro, il sergente di tre, il caposquadra di due, così anche il 'tamborro', il cappellano, il pífano e il barbiere. E in più 'oglio per ogni cento razioni di soldato 33 rotoli al mese, aceto per ogni cento razioni di soldato 132 quartucci al mese, sale per ogni cento razioni di soldato tumina 2 al mese'. La dispensa di carne o formaggio, di tonnina o sarde si forniva ogni giorno a tutti tranne che a forzati e schiavi, che la ricevevano solamente due volte a settimana. La minestra di verdura era distribuita ogni giorno; invece quella di riso, fave o ceci tre volte la settimana, tranne a forzati

respecta a su valor nutricional, las raciones que se entregaban a la tripulación han sido analizadas y consideradas por autores, como C. Rahn Phillips, bastante equilibradas para mantener bien alimentadas a las tripulaciones[225].

Diferentes condiciones sanitarias soportaron la Armada del Mar Océano o en las escuadras de galeras del Mediterráneo. Era frecuente que la falta de higiene en las embarcaciones provocase además de cierto hedor la proliferación de toda una serie de parásitos como piojos, pulgas y chinches. Asimismo, la presencia en las galeras o la armada de cucarachas o ratas podía dañar las provisiones y vituallas, al tiempo que contribuir a la propagación de enfermedades, como también lo hacía el mal estado de los alimentos y del agua con el que se alimentaba la tripulación, focos de origen de toda clase de bacterias, debido a la inevitable putrefacción a la que estaban expuestos durante los viajes. Pese a los intentos por mejorar las condiciones de vida en las embarcaciones mediante el empleo de carne salada o de bizcocho fue bastante común la carne maloliente y las galletas agusanadas[226]. Entre las enfermedades más temidas de aquella época estaba la peste por lo que no debe extrañar que en distintas ordenanzas como las de 1633 se recogiera expresamente el mandato al capitán general de la armada que estuviera atento para evitar el peligro que podían ocasionar los navíos, prisioneros, esclavos y ropa que se capturasen procedentes de lugares sospechosos de estar contagiados. Asimismo, debía vigilar los puertos donde se encontrase con objeto de impedir la entrada a embarcaciones procedentes de lugares donde se hubiera extendido alguna de estas enfermedades[227].

El temor a estas epidemias estuvo presente en una consulta del Consejo de Estado del año 1676. Con las escuadras destinadas al conflicto mesinés se había hecho necesario contar con algunas galeras que pudieran reprimir los ataques corsarios en las costas españolas e impedir las invasiones a las plazas norteafricanas por lo que el conde de Ayala había propuesto la solicitud de ayuda a las galeras de dicha orden, a fin de que

---

e schiavi che la ricevevano solo due giorni. E ancora a questi ultimi si davano olio e aceto tre volte la settimana", véase en FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, pp. 153-155.

[225] PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España*…, pp. 255-258.

[226] *Ibídem*., pp. 236-238; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", p. 121. Para profundizar en la necesidad de las galeras de atracar con frecuencia en los puertos para abastecerse de agua y sobre las malas condiciones de esta última en los viajes de las escuadras, véase BONO, Salvatore, "'Fare l'acquata' nel Mediterraneo dei corsari (secoli XVI-XIX), en GIUFFRIDA, Antonino, D'AVENIA Fabrizio y PALERMO, Daniele, *Studi storici dedicati a Orazio Cancila.* Palermo, 2011, pp. 589-602.

[227] B.N.E., 2/33925, capítulo 29.

se trasladasen a España para este fin. Sin embargo, en el Consejo estaban de acuerdo en que era preferible mantener la salud pública a arriesgarse con la venida de aquellas unidades a una epidemia de peste pues en aquellos momentos la isla de Malta estaba sufriendo la embestida de esta plaga, y aunque el Gran Maestre afirmase que sus galeras estaban bien cuidadas, siempre cabía el riesgo a una propagación de la enfermedad[228]. Otra de las que estuvo bastante presente fue la sífilis como hemos podido comprobar anteriormente[229].

Al contagio de enfermedades altamente mortíferas se sumaba en otras ocasiones la falta de personal médico por lo que vivir o morir terminaba dependiendo de la resistencia del marinero o del soldado, a los que se les proporcionaba una dieta especial. Un ejemplo de ello fue el caso denunciado por el conde de Frigiliana en 1691. Se quejaba de la ausencia en la Armada del Mar Océano del protomédico, el médico o el cirujano mayor, por lo que el número de muertos entre los enfermos iba cada día en aumento ya que nada se podía esperar de los barberos, a los que criticaba por haber derrochado inútilmente todas las cajas de medicinas[230]. No se cumplía, por tanto, aquel capítulo de las ordenanzas dictadas en 1633 referente a la obligatoriedad de crear un hospital donde estuviera la armada, con sus correspondientes camas y medicinas, así como una estructura compuesta por el administrador, el médico, el cirujano y los enfermeros[231].

La escasez de cirujanos y médicos en relación a los soldados embarcados hizo que cada compañía de infantería presente en una embarcación tuviera un barbero que actuaba como cirujano aunque lógicamente, tenía una cualificación y unos recursos quirúrgicos o medicinales menores. Todo ello obligaba al capitán de la compañía a elegir con cautela al barbero pues frecuentemente era el único encargado de la salud de sus soldados. No obstante, por la crítica anterior, parece ser que no siempre se cumplía la premisa referente a que los cirujanos y barberos que sirvieran en la armada o en el hospital fueran personas capacitadas para dicha labor, quienes debían contar con cartas de examen aprobadas por el protomédico de la armada[232].

Ello no era óbice para que las tropas embarcadas tuvieran que financiar los

[228] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 204.
[229] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.622, doc. Palermo, 9 de octubre de 1677.
[230] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.818, doc. Bahía de Rosas, 31 de agosto de 1691.
[231] BNE, 2/33925, capítulo 213.
[232] *Ibídem*, capítulo 222; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", p. 124.

hospitales con parte de su paga, como se recogía en las ordenanzas de la Armada del Mar Océano, donde se establecía que de la paga del capitán se reservarían ocho reales para este fin, tres del alférez, dos del sargento, uno y medio de los aventajados de ocho escudos, dos a los de seis escudos y un real por cada soldado de plaza sencilla[233].

Sin duda, otro de los factores que influyeron en el mayor número de enfermos o de fallecidos en las galeras fue la decisión de retrasar el retorno de las galeras a sus lugares de origen. En 1695 el conde de Santisteban lamentaba el estado en el que habían quedado muchos de los hombres de la escuadra de Nápoles porque al haber regresado en pleno invierno se había incrementado notablemente el número de enfermos y de fallecidos entre los forzados. Aseguraba que aunque se había hecho todo lo posible por los supervivientes en los hospitales, muchos de ellos habían sufrido la amputación de sus pies al habérseles helado durante el viaje en galera. Por ello, el virrey solicitaba que la escuadra regresase al reino a principios de octubre debido a que las galeras no eran embarcaciones adaptadas a navegar durante el invierno, lo que provocaba un aumento significativo de las muertes entre la tripulación quedando desarmadas para su empleo en otras acciones[234].

En cuanto a los remedios y medicinas empleadas en la armada y las escuadras de galeras para sanar a los enfermos sabemos por los estudios de algunos autores, que se basaban en los siguientes puntos. En cuanto a los remedios, para los cañonazos se optaba por la amputación y cauterización de las heridas, que si eran de menor importancia eran atendidas mediante la aplicación de apósitos de grasa animal mientras que las heridas producidas por espadazos y picas, únicamente se cosían. Las más peligrosas eran las causadas por los proyectiles porque podían provocar hemorragias internas o el astillado de los huesos, incrementando el riesgo de sufrir algún tipo de infección por lo que era habitual el uso de astringentes, espolvoreado de polvo quemado, ungüentos de minio o las famosas purgas, a fin de acabar con las posibles infecciones. Por lo que se refiere a las medicinas, habría que señalar la presencia en las embarcaciones de jarabes, emplastos, aceites, aguas, polvos, preparaciones, drogas, así como el uso de ventosas, vendas, jeringas, balanzas y pesos para suministrar la dosis requerida. No obstante, no se conoce con seguridad la efectividad de estos remedios y

[233] *Ibídem*, capítulo 162.
[234] A.G.S., Estado, leg. 3.326, doc. 49.

medicamentos[235].

En definitiva, la escuadra de galeras del reino de Sicilia constituyó otra de las piezas fundamentales de la defensa de la isla, aunque contó con un escaso número de unidades durante el periodo de estudio. A comienzos del reinado, disponía de cinco galeras que presentaban un aspecto nada halagüeño lo que llevó al duque de Alburquerque a iniciar distintas iniciativas para mejorar sus condiciones. Dicho intento fue continuado por el príncipe de Ligne, quien consiguió aumentar su número a seis, dejando al final de su mandato cinco buques nuevos y la *Patrona* que serviría para otros dos años. Sin embargo, el inicio de la revuelta y posterior guerra de Messina, puso de manifiesto la incapacidad de dicha escuadra para enfrentarse a un conflicto de aquellas características por lo que se recurrió a la unión de las escuadras mediterráneas, que a lo largo de la contienda fluctuaron entre 22 y 23 unidades. Ahora bien, desde el inicio de la misma hubo otros problemas, como la pérdida de dos de las galeras sicilianas o el mal estado de los barcos de la Armada del Mar Océano que no constituyeron un alivio para el bando español.

Gracias a la diplomacia española se obtuvo el apoyo de Holanda, que remitió una armada a finales de 1675, cuya presencia en la zona se fue prolongando a pesar del incumplimiento económico de la Corona española. No obstante, la incapacidad demostrada por las fuerzas españolas en el enfrentamiento de abril de 1676, generó el malestar entre los holandeses, que decidieron retirarse a finales de aquel año. Concluida la guerra con la retirada de los franceses se retomó la idea de incrementar las unidades de la escuadra siciliana. La labor en este sentido del conde de Santisteban permitió a la isla contar con seis galeras, que fueron siendo sustituidas según las necesidades, llegando al gobierno del duque de Uceda, quien consiguió que cinco de aquellos buques fueran nuevos, pero aquellos esfuerzos de poco sirvieron ante los estragos de la campaña de 1697. La asistencia de la escuadra siciliana en la Guerra de los Nueve Años se tradujo en la pérdida de dos de sus galeras en el viaje de regreso de 1697 aunque la rápida intervención del duque sirvió para recuperar su número. A finales del reinado la isla contaba con seis unidades, pero dos de ellas, la *Capitana* y la *Milicia*, no estaban en condiciones de servir en campañas como las que se habían desarrollado en años

[235] PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", p. 126; PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España*…, p. 267.

anteriores.

Lo cierto es que a la escasez de unidades de la escuadra se sumaron los problemas de abastecimiento, especialmente dramáticos durante la guerra de Messina cuando hubo dificultades incluso para suministrarle el bizcocho necesario. Después de aquella contienda, la escuadra participó en la defensa de las costas españolas durante la Guerra de los Nueve Años, donde en más de una campaña se puso de manifiesto la falta de previsión en este sentido. En algunos años como 1689, 1692, 1693 o 1697, agotó sus provisiones antes de terminar la campaña, viéndose obligada a solicitar la asistencia española o a esperar la llegada de los suministros prometidos por Sicilia.

Al margen de las provisiones, la tripulación también experimentó ciertos altibajos. Entre la gente de remo, la escasez de forzados, empleados para contrarrestar el descenso de *buenas boyas*, llevó a los virreyes a incumplir los plazos de condena obligándolos a servir como *buenas boyas*, aunque en realidad mantuvieron unas condiciones muy similares a las que tenían cuando eran condenados. Asimismo, para completar el número de remeros fue frecuente ejecutar acciones de corso con objeto de apresar esclavos o recurrir a su compra.

La infantería escaseó también, especialmente durante el conflicto mesinés, cuando la necesidad de soldados en las galeras terminó por convertir en habitual la práctica de emplear las tropas de la Armada del Mar Océano. Tampoco fue mejor la situación de la marinería debido a la falta de fondos para financiar sus pagas. Con todo hubo momentos en los que la tripulación de las galeras sicilianas fue la adecuada, como sucedió durante los gobiernos del duque de Alburquerque y el príncipe de Ligne. Distinto, sin embargo, fue el panorama de la guerra de Messina cuando se hizo evidente la escasez de tripulación, que continuó presente al término de la contienda, lo que no impidió a la Monarquía alegar la falta de fondos y el elevado coste que suponía un aumento de marineros que, en su opinión, no intervendrían en ninguna acción de relevancia. A la escasez de marineros se sumó el incumplimiento de las pagas debido al empeño del efecto de cruzada, lo que motivó en algunos años la negativa de la marinería a servir en las galeras de la escuadra impidiendo con ello la salida de las mismas. Asimismo, la deficiente higiene y asistencia médica favoreció la propagación de ciertas enfermedades lo que contribuyó a la merma de la tripulación. Con todo, la carencia de marineros, remeros, así como de pilotos capacitados, no paralizó las actividades de la

escuadra.

De hecho, la isla de Sicilia contribuyó durante la época de estudio en los compromisos de la Monarquía Hispánica, como fueron los casos de Cerdeña, Creta o Cataluña. Después de su empleo para el traslado de la emperatriz al Sacro Imperio participó en la defensa de la isla de Candía en los años 1667 y 1668, pero en 1669 los desacuerdos con la Santa Sede y los problemas surgidos el año anterior en Cerdeña, le impidieron colaborar en dicha causa. Conquistada la isla cretense por los otomanos apreciamos un esfuerzo por desarrollar la defensa conjunta del Mediterráneo mediante la unión de las escuadras mediterráneas y la Armada del Mar Océano contra la posible invasión otomana en Sicilia o Nápoles. No obstante, no fue el único enemigo de la Corona española en aquella zona, como se demostró con el estallido de la revuelta de Messina y el posterior apoyo francés a los rebeldes.

Finalizada la contienda mesinesa se reactivaron las alarmas en la isla. Se decretó la permanencia de la escuadra siciliana en el reino durante el año 1681 al tomarse en consideración la conjura de Giuseppe Marchese por el hipotético apoyo de los turcos y los franceses a su plan de conquista de la isla.

Pasado aquel temor, se reavivó el de la presencia de la armada francesa en las aguas mediterráneas, más aún con el estallido de la guerra entre la Corona francesa y la República de Génova a lo que se unió la firma de la Liga Santa de 1684, motivando las propuestas papales a favor de la colaboración de las fuerzas navales españolas en Levante a fin de socorrer a la República de Venecia en su lucha contra el Imperio Otomano.

Sin embargo, nada de ello concitó la atención de la Monarquía Hispánica, demasiado preocupada por hacer frente a la defensa de sus dominios con unas fuerzas marítimas escasas que le impidieron, por otra parte, enfrentarse directamente a las de la Corona francesa. En 1685 las escuadras de galeras de Nápoles, Sicilia y Cerdeña fueron destinadas a la limpieza de aquellas aguas de corsarios en lugar de trasladarlas a las cercanías de Génova, donde se temía estuviese presente la armada francesa. Esta estrategia de eludir las fuerzas de Luis XIV se hizo más evidente durante la Guerra de los Nueve Años, cuando la escuadra siciliana colaboró en diversas campañas destinando sus unidades a la defensa de las costas catalanas. Durante aquellos años, la Monarquía primó la unión de las escuadras mediterráneas y la Armada del Mar Océano a fin de

contar con más unidades disponibles, pese a lo que intentó evitar en todo momento cualquier acción directa contra las fuerzas francesas, valiéndose para ello de sus servicios de inteligencia. Dicha táctica tenía por objeto conservar las escasas embarcaciones con las que contaba la Corona, pues la merma de algunas de ellas en una batalla naval habría incrementado el riesgo a perder alguno de sus dominios por falta de fuerzas suficientes para mantenerlos protegidos.

De esta manera, cumplieron fundamentalmente con labores de logística aunque no podemos olvidar que la acción de los aliados tampoco fue la esperada por la Corona española. De hecho, durante la Guerra de los Nueve Años los navíos ingleses y holandeses no llegaron a las costas españolas hasta 1694 cuando se les esperaba el año anterior. Tampoco podemos decir que la Corona participó escasamente en la unión con Inglaterra y Holanda pues el acuerdo de 1692 con aquellas potencias para la campaña de 1693 se basaba en la organización española de 16 buques de guerra y 25 galeras siendo, por otra parte, la única fuerza presente en el Mediterráneo frente a las de Luis XIV hasta 1694. Además, a pesar del descenso en el número de sus fuerzas y de la calidad de las mismas, la Corona española continuó siendo uno de los poderes navales de aquella época.

Con todo, la estrategia basada en la unión de fuerzas para colaborar en la protección de un dominio no fue visto con buenos ojos por algunos representantes de la Corona, como fue el caso del duque de Uceda, que señaló en alguna ocasión los asaltos corsarios que sufría la isla de Sicilia cuando la escuadra abandonaba sus aguas. Esta última, colaboró también en las acciones de limpieza contra los corsarios que intentaban atacar las costas de las posesiones italianas aunque hubo momentos en los que su ausencia obligaron a sustituirla por embarcaciones de menor importancia. Además, fue frecuente durante la época de estudio el recurso al corso de particulares para completar la defensa marítima de la Corona destacando la acción de los mallorquines durante la guerra de Messina.

8. LA VIDA MILITAR Y LA SOCIEDAD SICILIANA

8.1. El reclutamiento y la reforma del ejército

La decadencia del sistema de reclutamiento voluntario durante el siglo XVII tuvo como origen el descenso demográfico, las dificultades económicas, el encarecimiento del pago a los mercenarios y el incremento de los conflictos, entre otros motivos. La Monarquía tuvo que recurrir a nuevos tipos de alistamiento dependiendo de su finalidad. En el caso de las tropas enviadas al exterior, se empleaban profesionales reclutados normalmente por comisión o por asiento. Sin embargo, durante dicha centuria se asistió a una descentralización de la leva y, por tanto, a un aumento de la autonomía municipal además de a la generalización del deber militar entre el pueblo llano[1]. De esta forma, el *reclutamiento administrativo o por comisión*, fue disminuyendo progresivamente frente a otras tipologías como el *reclutamiento intermediario* o el *reclutamiento de asiento*[2].

El *reclutamiento administrativo* o *de comisión* correspondía al sistema empleado por el Consejo de Guerra con el que determinaba las plazas a cubrir, las regiones donde se realizaría la recluta, el plazo para realizarla, el destino de las tropas y los capitanes

[1] CONTRERAS GAY, José, "El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento…", pp. 141-154. Para una descripción más detallada de la reorganización militar española en la segunda mitad del siglo XVII, véase CONTRERAS GAY, José, "La reorganización militar en la época de la decadencia española…", pp. 131-154; SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Estrategias de poder y guerra de frontera…*, p. 154. Para la creación de las milicias en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, véase ESPINO LÓPEZ, Antonio, "La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II…", pp. 111-140.

[2] Para profundizar en el reclutamiento de soldados realizado en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII, véase el reciente estudio de RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700).* Valladolid, 2011.

que llevarían a cabo el alistamiento. Los capitanes, provistos de una conducta que los respaldaba ante las autoridades municipales del distrito del reclutamiento, nombraban a sus oficiales subalternos y ordenaban la confección del estandarte, que utilizaría en los pueblos y ciudades anotados en la cédula. A su llegada a los mismos, los magistrados locales estaban obligados a proporcionarle gratuitamente una serie de casas o posadas donde alojar a los hombres reclutados hasta que finalizase el cupo correspondiente. Una vez instalado, el capitán o su alférez enarbolaban la bandera y enviaban un tambor a la calle para que anunciase su presencia, al tiempo que otros soldados seleccionados eran repartidos entre las localidades de menor tamaño del distrito para inducir a los jóvenes a alistarse. El capitán solía ser natural de la zona donde se realizaba la recluta y debía poseer ciertos fondos pues había ocasiones en las que se veía obligado a adelantar de su propio peculio para vestir, armar y equipar las tropas. Con este sistema se elegía a los más aptos entre los voluntarios presentados de más de quince y menos de cincuenta años, y después tenía lugar la revista para comprobar y pagar a los alistados con el fin de aligerar la partida de las tropas y evitar así posibles deserciones. Trascurridas seis semanas, tiempo máximo para efectuar la leva, un comisario nombrado por el rey realizaba la revista, revisando la lista de la compañía, analizando los nombres y a los hombres con el propósito de asegurarse de que eran soldados y no campesinos o criados sobornados, para después firmar la lista dando fe del número de hombres contenidos en la misma. A continuación, se leía a los soldados el código penal militar bajo el que servirían, se les ordenaba levantar la mano derecha y jurar que aceptaban aquellas ordenanzas. Una vez concluido dicho proceso, se les otorgaba su primera paga de la que el capitán restaba las cantidades que se hubieran adelantado a cada uno anteriormente y las compañías eran conducidas por comisarios reales al frente o al puerto de embarque.

El *reclutamiento intermediario* era el empleado por individuos que ofrecían su influencia local voluntariamente al servicio real. Eran ejemplo de este tipo las *capitulaciones*, empleadas con malhechores en Cataluña, o la aportación de tropas por parte de la nobleza local en Vizcaya y Guipúzcoa. También estaban incluidas dentro de este sistema las aportaciones de contingentes militares a las que estaban obligados los nobles y ciudades cuando el soberano las requería. Por último, el *reclutamiento de asiento* se basaba en el contrato entre el gobierno y un asentista que a cambio de una cantidad pactada y las pagas previstas para la tropa, reunía un número de hombres en

un plazo determinado[3].

Cuando un individuo alcanzaba la edad de 17 ó 18 años y decidía ingresar voluntariamente en la milicia, como en el caso de los tercios que luchaban fuera de España, podía estar interesado en una serie de motivos: escapar de la pobreza, la aventura, la fama, evitar venganzas, esquivar a la justicia, alcanzar la gloria, hacer fortuna y disfrutar de una jurisdicción especial como el fuero militar[4]. El soldado reclutado debía cumplir además una serie de requisitos entre los que se encontraban los siguientes: defender la religión católica, a su rey y a su patria; ser devoto y temeroso de Dios; mantener una buena vida y costumbres; alejarse del juego y la sexualidad excesiva, las pendencias y la charlatanería; respetar a las mujeres del territorio enemigo; ser soltero; estar sano; comer frugalmente; seguir en todo momento la insignia; obedecer a sus oficiales en el servicio al monarca; conservar en buen estado sus armas; comportarse con valentía; y rechazar los motines y conjuras, entre otros[5]. En cuanto a su lugar de origen, a pesar de las dificultades existentes para determinar el mismo a partir de la documentación existente se puede asegurar que la mayor parte de los reclutas eran de procedencia urbana. Según el estudio de I.A.A. Thompson, el tipo de bisoño más habitual en las reclutas de finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, fue pechero, joven, soltero, sin oficio y procedente de un núcleo urbano de unos 5.000 habitantes de Castilla la Vieja[6].

Pese a su descenso, durante el reinado de Carlos II la comisión seguiría constituyendo una forma esencial del reclutamiento efectuado en la isla de Sicilia[7].

---

[3] Cfr. PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes…*, pp. 71-72; MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, pp. 900-906; THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia…*, pp. 135-138.

[4] Cfr. MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, pp. 969-970.

[5] QUATREFAGES, René, *Los tercios…*, pp.133-137.

[6] Cit. THOMPSON, I.A.A., "El soldado del Imperio…", pp. 29 y 37.

[7] STORRS, Christopher, The *Resilence of the Spanish Monarchy…*, p. 33. La leva de voluntarios siguió activa durante la Guerra de Devolución y los primeros años de la Guerra de Holanda con resultados aceptables, pero a partir de 1676, los compromisos de la Corona española hicieron necesaria una modificación de los sistemas de reclutamiento. La Monarquía fue capaz de reclutar 12.000 hombres en Castilla, pero para ello hubo de recurrir al establecimiento de cupos con los que se consiguió dicha cifra a través del reclutamiento de voluntarios y forzados. Estos últimos supusieron un 46% del total, lo que indica el aumento de los métodos coercitivos para cumplir con el número requerido. Durante la Guerra de los Nueve Años, se comprueba que los intentos de aumentar el número de voluntarios no tuvieron éxito. En el año de 1693 sólo representaron el 22% de los reclutas, mientras en 1694 hubo hasta un 76% de reclutados por el sistema de alistamiento obligatorio, realizado a través de la saca de dos soldados por cada cien vecinos. Este mismo método fue empleado también en los años 1695 y 1696, aunque provocó el agotamiento del territorio castellano, obligando al año siguiente a sustituir el reclutamiento por una

Normalmente, las guarniciones españolas en Italia, conocidas como presidios, se encargaron de entrenar las reservas de soldados de la Monarquía, convirtiéndolos en expertos, que después serían empleados en lugares como Flandes, mientras que los puestos vacantes que dejaban eran cubiertos por bisoños procedentes de España[8]. El sistema de la comisión fue aplicado por los virreyes italianos y el gobernador de Milán para las levas realizadas en Italia, así como para la recluta de los tercios de infantería española. De esta forma, se otorgaban patentes a un número de oficiales o soldados que pasaban a España a efectuar la recluta. Ejemplo de ello fue la orden real de enero de 1670 al duque de Alburquerque para la leva en las costas de Valencia, Cartagena, Murcia y Málaga de un contingente de 500 soldados, con el fin de reforzar el tercio de infantería española ante un posible ataque otomano. Se instó al virrey a destinar a España los oficiales y el dinero necesarios en la leva. Ahora bien, no siempre se obtenía el resultado esperado por lo que eran frecuentes ciertas prácticas fraudulentas destinadas a conseguir la cantidad asignada. Es lo que sucedió con la leva de muchachos denunciada por el duque de Alburquerque en octubre de 1674. El capitán encargado de la recluta, un criado del príncipe de Piombino, ante el escaso número obtenido optó por trasladar a Sicilia cierta cantidad de muchachos de poca edad para completar la leva[9].

Durante el virreinato del conde de Santisteban tenemos constancia de algunas patentes concedidas a fin de reclutar soldados para la isla de Sicilia aunque no ascendieron a gran número.

---

compensación económica. Cit. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte*…, pp. 343-344, 346-347 y 354-355.

[8] PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes*..., p. 67; HALE, J.R., *Guerra y Sociedad en la Europa del Renacimiento, 1450-1620.* Madrid, 1990, p. 185.

[9] A.G.S., Estado, leg. 3.535, doc. 3; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*..., pp. 164-167 y p. 169. Los reclutas destinados a Italia eran concentrados en los puertos de Málaga y Cádiz, desde donde se les embarcaba rumbo a las posesiones italianas. Véase en RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte*…, p. 67.

Tabla 44. *Patentes concedidas por el conde de Santisteban*

Patente	Fecha	Concepto	Gente	Dinero*
Alférez don Tomás Vich	12-07-1681	Para el tercio de la Armada destinado como guarnición en Messina	108	1.200
Alférez don Pedro Forteza	28-08-1681	Para el tercio de Sicilia	110	1.700
Alférez don José Alcocer	01-05-1682	Para el tercio de Sicilia	105	1.200
Ayudante don Bernabé de Rebollo	19-12-1681	Para el tercio de Lisboa	101	1.200
Alférez don Jerónimo Machin	30-01-1682	Para el tercio de Lisboa	100	750
Capitán don Andrés Pilo	30-01-1682	Para el tercio de Lisboa	122	1.200
Alférez don Antonio Mena	27-02-1682	Para el tercio de la Armada		1.200
Don Carlos Domenech	04-06-1682	Para el tercio de Sicilia		1.200
Totales			**646**	**9.650**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 56.
*Se refiere a la ayuda de costa, expresada en escudos, concedida para financiar la recluta.

En 1685, el conde remitió dos capitanes a las costas españolas con el propósito de que cada uno reclutase un centenar de hombres, siendo nombrado al año siguiente un tercer capitán al que se permitió levantar los soldados en Valencia y en Murcia aunque si no lograba completar el cupo en dicha zona tenía permiso para hacerlo en Mallorca y Menorca durante el viaje de regreso a la isla[10].

En cuanto al sistema empleado para reclutar tropas con las que reforzar el tercio de Sicilia había quedado establecido en las ordenanzas de Felipe IV, que la gente de guerra fuera desde España sin los capitanes, pues en el caso de que la acompañasen conservarían su compañía, quedando obligados a volver al presidio español del que salieron. En el caso de que las tropas de los reinos italianos fueran destinadas a Flandes, la gente española que se enviase a Italia para sustituir a la que hubiera partido iría acompañada de su capitán, que permanecería en Italia con sus fuerzas[11].

La sustitución de tropas podemos apreciarla también en el momento de intercambiar contingentes extranjeros por soldados españoles. Prueba de ello fue una consulta del Consejo de Italia en la que se examinaba una carta del conde de Santisteban sobre la próxima partida del regimiento de alemanes a Milán con el que se pretendía reforzar las tropas presentes en el ducado. En principio se había acordado solicitar a cambio el envío de 500 españoles por lo que el intercambio se basaría en la salida de

[10] ESPINO LÓPEZ, Antonio, *Guerra, fisco y fueros*…, p. 57.
[11] BNE, VE/1460/15, capítulo 22.

Sicilia de 883 alemanes veteranos y en la llegada a la isla de 500 españoles bisoños, que formaban parte de nuevas levas. A estos se les unirían otros 400 españoles que se había ordenado reclutar en España de los que 110 se encontraban ya en el reino. No obstante, el virrey comunicaba que seguía a la espera de la llegada de tres compañías con 300 soldados aunque por otra parte, le habían sido remitidas otras seis compuestas por 646 españoles[12].

En algunos casos, fue el propio capitán el que se ofreció a reclutar a fin de solucionar el problema de la falta de soldados. Es lo que ocurrió con Giovanni Battista Palma, capitán de caballos corazas, que propuso una leva de 500 hombres, los doscientos primeros costeados a su costa y a partir de los mismos, sufragados por la Corona para lo que solicitaba que se le concediese la patente de maestre de campo[13]. Con todo, el deterioro del reclutamiento voluntario también afectó a Sicilia en el siglo XVII dando paso a un incremento del reclutamiento intermediario, como sucedió durante la guerra de Messina cuando se recurrió a determinados nobles, así como a las ofertas de soldados realizadas por particulares a cambio de una patente de capitán[14].

Otro de los recursos utilizados por la Monarquía en aquel periodo fue el de las compañías de bandidos, empleadas en los ejércitos hispánicos fuera de las fronteras de la Península Ibérica. Este método, muy característico de los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, constituyó también un nuevo medio en el reino siciliano[15]. Es el caso de Miguel Amangual, Onofrio Serra, Antonio Miguel, Jaime Miguel y Gabriel Gallut de la compañía del capitán Blas Ramírez, pertenecientes al tercio de Mallorca, donde habían estado sirviendo por condena hasta que finalizada la misma habían obtenido, en abril de 1678, la licencia para regresar a su casa[16].

Durante el conflicto mesinés, los bandidos serían reclutados en Sicilia, Calabria y Cerdeña, ofreciéndoseles la posibilidad del indulto de sus anteriores penas a cambio de su servicio, lo que no impidió los múltiples problemas causados en los grupos de

[12] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.062, doc. Madrid, 30 de agosto de 1682.
[13] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, n. 1681, fol. 530.
[14] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 170; STORRS, Christopher, The *Resilence of the Spanish Monarchy…*, pp. 36-37.
[15] ESPINO LÓPEZ, Antonio, "Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II…", pp. 487-488; GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián, *Valencia bajo Carlos II…*, pp. 190-191. En la Corona de Castilla se recurriría al reclutamiento de vagabundos, desempleados, disolutos y presidiarios, entre otros. Véase en STORRS, Christopher, The *Resilence of the Spanish Monarchy…*, pp. 43-44.
[16] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 147, fol. 5.

soldados en los que se incluían, pues menoscababan la imagen de las tropas a las que se percibió como grupos de indisciplinados, ladrones, jugadores, pendencieros y extorsionadores de las poblaciones en las que se alojaban o por las que transitaban[17]. A ello se unieron las quejas de algunos virreyes, como la formada por el duque de Veragua en 1697, por la costumbre de remitir los delincuentes de los reinos de Valencia y Cerdeña a los presidios de la isla de Sicilia. Lamentaba el coste que suponían en raciones, para la poca utilidad que tenían porque no eran más que un estorbo y un peligro. No hacían más que intentar escaparse, lo que suponía un mal ejemplo para los soldados de los presidios, por lo que solicitaba al monarca que se ordenase a los virreyes de dichos reinos que enviasen dichos malhechores a los presidios de las plazas norteafricanas, donde podrían tener más utilidad, pues allí la necesidad les obligaría a trabajar. Finalmente, las unidades extranjeras también estuvieron presentes en dicha guerra, gracias al reclutamiento efectuado por los asentistas en los territorios no pertenecientes a la Monarquía. En este sentido, destacaron las reclutas de alemanes y en menor medida las conseguidas en Génova[18].

No obstante, los esfuerzos no siempre obtuvieron el resultado esperado pues las fugas y las deserciones de soldados estuvieron a la orden del día, especialmente entre los sicilianos que servían en los tercios y compañías de caballería, lo que obligó en más de un caso a la reforma de las unidades. Ahora bien, los soldados españoles también fueron protagonistas de algunas ordenanzas militares como las de 1632, que intentaban controlar uno de los grandes males de los ejércitos europeos: la deserción. Felipe IV, prohibió que se asentase plaza a cualquier soldado español que no portase una cédula firmada por el rey o una licencia del capitán general en cuya jurisdicción hubiese servido. En caso de incumplimiento, los veedores generales y contadores principales en cuyas listas aparecieran soldados españoles sin el despacho referido, serían castigados con la privación de oficio, al margen de caer en desgracia para el rey[19].

Siguiendo la dinámica de la época el tercio de infantería de Sicilia tampoco estuvo libre de toda una serie de abusos y fraudes. Con respecto a los asentamientos de plaza, el soberano se vio obligado en 1678 a recriminarle al veedor general, Luis

[17] MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, p. 909.
[18] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 113; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 176-182.
[19] *B.N.E.,* VE/1460/15, capítulo 70.

Osorio, su falta de profesionalidad al no haberle comunicado la existencia de malas prácticas a la hora de asentar plaza en el tercio. Al parecer, el monarca había sido advertido de que en los últimos tiempos la facilidad con la que determinadas personas entraban en él había provocado una situación en la que "*no ay criado de ministro, seglar ni eclesiastico que no la tenga y otros muchos con el titulo de caballeros sin serlo*", lo que se agravaba si se tenía en cuenta que nunca habían prestado servicio en su compañía ni acudían siquiera a las muestras del ejército aunque ello no les impedía ascender rápidamente a oficiales. Se decretó, por tanto, que se eliminasen las plazas de quienes no servían salvo los que tuvieran permiso real, borrándoles de los registros correspondientes[20].

Como en la orden se establecía también que el veedor justificase la ausencia de una comunicación al respecto, Luis Osorio respondió asegurando que cuando llegó al reino encontró que algunos títulos y caballeros gozaban de plaza en el tercio desde hacía años, pero no hizo nada al respecto por la condición de aquellas personas y porque a quien correspondía hacerlo era al virrey y al maestre de campo. Además, tampoco tenía constancia de que algunos de dichos caballeros no lo fueran. En cuanto a los que servían a ministros, seglares y eclesiásticos, confirmaba su existencia en el tercio, pero aquella práctica venía siendo habitual desde antes que él desempeñase dicho cargo, a lo que había que añadir que eran los capitanes los culpables de su falta de utilidad, pues era a ellos a quienes competía obligarlos a servir. A pesar de todo ello, había redactado una relación de todos los que gozaban de una plaza en aquellas condiciones para enviársela al virrey a fin de que estuviera al corriente de todo[21].

Otro de los fraudes cometidos en el tercio fue el de graduar a los soldados concediéndoles al poco tiempo licencia, con el propósito de que entrasen nuevos soldados en sus puestos, lo que suponía –como sostenía el monarca– un aumento innecesario de los grados y, lo que era peor, de los gastos en sueldos militares. De ahí que ordenase comprobar y suspender todas las graduaciones de sus tropas, especialmente a quienes hubieren solicitado una licencia pues esta última debía quedar

[20] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 147, fols. 168-169. Otro de los abusos cometidos frecuentemente a la hora de asentar plaza era el de los conocidos como "tornilleros", es decir, soldados que asentaban plaza y tras haber recibido algún dinero, abandonaban sus banderas para volver a asentar plaza en otra, repitiendo este mismo proceso en cuantas ocasiones se les presentaban. Véase en SANZ CAMAÑES, Porfirio, "El peso de la milicia...", p. 183.

[21] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 381.

reservada para los que verdaderamente la necesitaban por cuestiones de causa mayor. Sería a estos últimos a los que se les otorgase reservándoles su puesto durante el tiempo en el que estuvieran ausentes[22].

Ahora bien, uno de los que afectaba en mayor grado al carácter del tercio era el de asentar plaza a los que no eran españoles. En 1689, el duque de Uceda, consciente de que los sicilianos empleaban fe de bautismo falsas proporcionadas por españoles para entrar en la infantería española, estableció un bando en el que se recogían las penas en las que podían incurrir los implicados. Los sicilianos que se valieran de este método para formar parte del tercio serían condenados a diez años de galeras, haciéndose extensiva la misma pena para los soldados que les diesen aquella documentación o los presentasen como españoles. Asimismo, los capitanes que ordenasen a sus oficiales y soldados cometer estos delitos a fin de incrementar el número de plazas de una compañía serían reformados, mientras que los subordinados que cumpliesen aquel mandato serían condenados a la misma pena de galeras que los anteriores[23].

Por lo que respecta a los mandos, uno de los males que afectaron al ejército de Sicilia fue el número excesivo de oficiales. En plena guerra de Messina, Luis del Hoyo, conservador del Real Patrimonio aseguraba que el número elevado de oficiales conllevaba un gasto desproporcionado en forraje, pan, paja y cebada, lo que estaba afectando cada vez más a la hacienda real. En su opinión, entre las tropas desplegadas en la isla había demasiados tercios y regimientos, cuyas compañías tenían muy pocos soldados en comparación con el número de oficiales por lo que recomendaba la supresión o la reforma de los puestos y compañías cuando quedasen vacantes. Añadía, además, que a los oficiales de los tercios del duque de Camastra, príncipe de Poggioreale y de Luigi Moncada se les había concedido sin servir lo suficiente la reforma y sus sueldos, e incluso al último de ellos se le había formado otro tercio que sólo había servido para incrementar el número de oficiales. Analizada aquella situación, el Consejo de Estado decidió que lo correcto era ordenar al virrey que enviase una relación detallada de la composición de los tercios que formaban el ejército presente en Sicilia a fin de poder sopesar las medidas a llevar a cabo[24].

Sin embargo, lejos de cambiar aquella situación, Luis del Hoyo remitiría al poco

[22] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 149, fols. 66-67.
[23] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 153, fols. 126-128.
[24] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 266.

tiempo una nueva misiva en la que se hacía mención a los nuevos puestos de oficiales creados por el cardenal Portocarrero: tres tenientes de maestre de campo general; cinco ayudantes de tenientes de maestre de campo general; tres sargentos mayores de las plazas de Siracusa, Trapani y Milazzo; tres ayudantes de las plazas de Lentini, Randazzo y Trapani; un ayudante extraordinario del tercio de Sicilia; un ayudante de la caballería de Milán; un capitán y un teniente de la compañía de lanzas de la guardia del virrey; un teniente general de la artillería; y un mayordomo de la artillería. Además, las tres compañías de la guardia del virrey tenían cada una de ellas un capitán, un teniente y un alférez, a los que se había añadido otro capitán, y otro teniente con el grado de capitán de caballos arcabuces con un sueldo de ochenta escudos mensuales, una novedad en el reino. No obstante, no acaba aquí su misiva, porque mantenía que ante éstas y otras designaciones, como la de un alférez que no había servido el tiempo suficiente para dicho cargo, había expuesto sus reparos al cardenal, pero no le había prestado ninguna atención[25].

La primera plana mayor del ejército de Sicilia había ido aumentando durante la guerra de Messina y con ello el gasto para mantenerla. A su llegada al reino, Vincenzo Gonzaga manifestaba la necesidad de reducir aquel número de mandos pues terminado el conflicto resultaban innecesarios. Su intención era suprimir cargos dejando únicamente los imprescindibles para el gobierno de las tropas que se mantendrían en Sicilia. De esta forma, quedarían el maestre de campo general, Pedro Aldao; el general de la artillería, Gaspar de Borja Osorio; los tenientes de maestre de campo general, Agustín Viveros y Francisco de Miranda; los ayudantes de tenientes de maestre de campo general, Juan Gómez de Noriega, Tomás de Argelis, José Flores y Cristóbal de Villafuerte; los sargentos generales de batalla, Bernardino Sarmiento y Luis de Salcedo pasarían a servir al gobernador de las armas, el duque de Bournonville, mientras se cesaba al duque de Camastra y al conde de San Marcos; el teniente de maestre de campo general, Pedro Navarrete y el ayudante de teniente, Antonio de Pineda se trasladarían al ejército de Cataluña; y el protomédico, Domingo Botón quedaría al frente de los hospitales militares, pero con la mitad de sueldo. El resto de los mandos serían cesados[26].

[25] A.G.S., Estado, leg. 3.521, doc. 101.
[26] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 192.

En la siguiente tabla podemos aproximarnos al estado anterior de la primera plana del ejército de Sicilia, la propuesta del virrey, así como la situación de la misma en 1681. Los cargos son diferentes en cada una de las relaciones al igual que su número, pero apreciamos un evidente descenso en los cargos mencionados por Vincenzo Gonzaga. El resto no son mencionados por el virrey por lo que desconocemos si en agosto de 1678 seguían existiendo, ya que se limitaba a ordenar que el resto de los mandos fuesen suprimidos.

Tabla 45. *Primera plana del ejército de Sicilia*

Abril de 1678	Agosto de 1678	Octubre de 1681
Gobernador de las armas, duque de Bournonville	Gobernador de las armas, duque de Bournonville	
General de la artillería, Gaspar Borja de Osorio	General de la artillería, Gaspar Borja de Osorio	
Maestre de campo general, Pedro de Aldao	Maestre de campo general, Pedro de Aldao	
Sargentos generales de batalla: Bernardo Sarmiento, duque de Canzano, conde de San Marcos, Luis de Salcedo y el duque de Camastra	Sargentos generales de batalla: Bernardo de Sarmiento y Luis de Salcedo	
Tenientes de maestre de campo general: Gabriel Mereli, Antonio Domínguez, Francisco de Miranda, Pedro Fernández de Navarrete y Alonso de Pastrana	Tenientes de maestre de campo general: Agustín Viveros y Francisco de Miranda	Tenientes de maestre de campo general: Alejandro Nieto, Antonio de Pedraza,
Ayudantes de teniente de maestre de campo general: José Flores, Juan de Villar, Juan Gómez de Noriega, Antonio Buenrostro, Antonio Florián de la Escalera, Tomás de Angelis, Juan José Navarro, Antonio de Pineda, Fernando Ruíz de Uclés, Juan de Landazábal, Juan de Calzadilla, Cristóbal de Villafuerte, José Granier y Martín Boneo.	Ayudantes de teniente de maestre de campo general: Juan Gómez de Noriega, Tomás de Angelis, José Flores y Cristóbal de Villafuerte	Ayudantes de teniente de maestre de campo general: Juan de Villar, Juan de Noriega, Cristóbal de Villafuerte y Tomás de Angelis.
Vicario general del ejército, Raimundo Martón		
Proveedor de bastimentos, Marcelo Vélez		Proveedor de bastimentos, Marcelo Vélez
Proauditor generales: Francisco Rizari, Silvestre Santo y Giuseppe Calabrese		Proauditor generales: Gaspar Blanco

		Procurador fiscal de la audiencia, José Rodríguez
		Maestro notario de la audiencia, José de Rivera
		Guardián del puerto de Messina, Baltasar Bazán
Protomédico del ejército: Domingo Botón	Protomédico del ejército: Domingo Botón	Protomédico del ejército: Domingo Botón
Ingeniero del ejército: teniente coronel Juan Bautista Sesti		Ingeniero del ejército: teniente coronel Juan Bautista Sesti
		Ayudantes del ingeniero del ejército, Pedro Iglesias, Ignacio Furnier y Giuseppe Formenti
Total: 34 personas	**Total: 12 personas**	**Total: 16 personas**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 226; leg. 3.500, doc. 192; A.H.N., Estado, libro 468.

La creación continuada de tercios y compañías de caballería durante una guerra así como el desgaste de las mismas, constatable en el descenso del número de soldados, solía conllevar un incremento considerable de los oficiales, aumentando su proporción con respecto a las tropas disponibles. Conforme las compañías iban perdiendo por uno u otro motivo soldados, se hacía más evidente el exceso de oficiales por lo que se procedía a la reforma. De esta manera, las unidades con falta de efectivo se reconstituían a través de repartos igualitarios de soldados mientras que a sus oficiales se les apartaba del mando, pasando a servir como oficiales reformados con menos sueldo. Dicha práctica podía emplearse también con la totalidad de un tercio, intentando reducir el número de primeras planas, plazas muertas, aventajados y entretenidos[27].

Durante la guerra de Messina este problema afectó también a los tercios y compañías de caballos formados por sicilianos. En otoño de 1675 se había ordenado al marqués de Villafranca que reformase los tercios y compañías de caballos creados al comienzo del conflicto, así como los sueldos de la caballería remitida desde Cataluña, Milán y Nápoles, que debían adecuarse a los de la siciliana. Sin embargo, el conservador del Real Patrimonio y el veedor general desestimaron el mandato alegando que se habían visto obligados a no aplicarla con objeto de alentar a los oficiales que se lo merecían manteniendo los suplementos de tiempo que el virrey les había concedido indebidamente para que accedieran a determinados puestos sin cumplir los méritos requeridos, algo para lo que no estaba autorizado, lo que no les impedía solicitar nuevas

[27] QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, pp. 39-40; MAFFI, Davide, *Il Baluardo della Corona...*, pp. 226-227.

asistencias económicas para mantenerlos. El virrey desaconsejaba la reforma de los ocho tercios porque sus maestres de campo eran nobles del reino y una medida de tal calado podía ponerlos en contra de la Corona, además de que afectaba a los oficiales que se habían ofrecido a servir en la guerra desde el primer momento. Por ello, sostenía que lo más correcto era aplazar la reforma o realizarla de forma paulatina. Desde la Corte se decidió enviar los suplementos pertinentes para seis capitanes y sus oficiales, dejando la elección de los mismos en manos del marqués, al tiempo que se decretaban una serie de medidas relacionas con el sueldo de la caballería de Cataluña, Nápoles, Milán y Sicilia. Ahora bien, se establecía la obligatoriedad de suprimir las compañías de caballería y los tercios de sicilianos cuando fueran vacando los puestos de mando, agregándolas a otras para reforzarlas. Finalmente, fueron reformados los tercios del duque de Camastra, del príncipe de Poggioreale y el de Luigi Moncada, pero el virrey volvió a extralimitarse en sus funciones, pues concedió a los jefes y oficiales de los mismos el sueldo de reformado a pesar de que no lo merecían por haber obtenido el puesto sin cumplir con los servicios requeridos a tal efecto. Este mismo procedimiento lo repitió en la reforma de la caballería del reino aunque acabó recibiendo la aprobación real[28].

La reforma fue también una solución para reducir los gastos militares del reino de Sicilia. Desde comienzos del año 1676 se fue haciendo necesaria una de carácter general que sin embargo se fue dilatando hasta que el cardenal Portocarrero la llevó a cabo para eliminar todos los puestos de oficiales que resultaban innecesarios y excesivamente costosos en un ejército escaso de tropa que estaba mal pagada, lo que les animaba a desertar y en ocasiones unirse al enemigo. Una vez concluida la reforma remitió un informe –tabla 16 del capítulo séptimo– detallado al Consejo de Italia donde se aprobó su labor aunque se consideró oportuno remitirla al Consejo de Estado, organismo que podía juzgar con mayor precisión la idoneidad de la medida[29]. Analizada la cuestión en este último consejo, el soberano despachó una carta al cardenal en la que mostraba su conformidad con la reforma llevada a cabo, aunque le encargaba suprimir otros tres puestos de ayudante de teniente de maestre general, a la vez que sometía a su opinión la posibilidad de reducir algo más el número de oficiales, quedando las

[28] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 143, fols. 79-80; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 470-472.
[29] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Madrid, 23 de febrero de 1678.

compañías de infantería con 80 hombres cada una. Con la llegada a la isla de Vincenzo Gonzaga, aquella orden quedaría en manos del nuevo virrey, quien la remitió al veedor general[30].

Finalizada la guerra, el reino conservó durante un tiempo el resto de las fuerzas enviadas por otros territorios, pero pronto se hizo necesario reformar algunas de ellas, ya que constituían un gran peso para la hacienda de la isla. La necesidad, empero, de proteger la ciudad de Messina de nuevos conatos revoltosos llevó al reforzamiento del contingente militar manteniendo allí 2.000 infantes y 250 caballos. El tercio de Cerdeña se reformó para formar cuatro compañías que reforzarían el tercio de Sicilia, habiendo tenido la misma idea con respecto a los regimientos de alemanes. La llegada de nuevos españoles a la isla llevaría su tiempo por lo que había aprovechado los regimientos de alemanes, reformando el regimiento de Chichineli, cuya gente había pasado a formar parte de las tres compañías del coronel Miguel Ulbin. Asimismo, había pensado reformar el tercio de Francisco Baraona y el de la armada, agregando sus hombres al tercio de Lisboa porque así quedarían en la isla dos tercios en buenas condiciones: el de Lisboa y el de Sicilia. En el Consejo de Estado sus miembros siguieron el parecer del condestable de Castilla, partidario de las medidas que el virrey estaba llevando a cabo[31].

El duque de Uceda también pensó en realizar una reforma, esta vez de las compañías de armas. Pretendía suprimir las que estaban en manos de Andrés Adonino y Francisco de Pedro, para lo que el Consejo de Estado le solicitó un informe con las razones que le habían llevado a tomar tal decisión[32]. Poco después, el mismo Consejo analizaba una consulta del de Italia sobre las razones alegadas por el duque de Uceda para suprimirlas. Andrés Adonino había cometido todo tipo de excesos desde que había comprado el oficio de capitán de la compañía, al igual que su hermano quien le había sustituido en el cargo. A ello se unía la inutilidad de la compañía de armas de las furias de Messina y el gasto excesivo que suponía su conservación. Al parecer, en los últimos años, el hermano se había visto envuelto en distintos delitos de extorsión, uso de violencia, ocultación de causas fiscales y apropiación indebida de los sueldos de los soldados que habían dejado de servir, entre otros. Por ello, el Consejo de Italia, que había tenido en cuenta la suma desembolsada por Andrés para su cargo, así como el

[30] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 147, fols. 47-48.
[31] A.G.S., Estado, leg. 3.530, doc. 50.
[32] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 38.

indulto que le había concedido el conde de Santisteban por sus delitos, era partidario de suprimir la compañía manteniendo el sueldo de Andrés Adonino aunque por el momento quedaría suspendido hasta la resolución de las causas que tenía pendientes. En cuanto a Francisco de Pedro, capitán de armas extraordinario, había ayudado a los rebeldes mesineses aunque después se cambió al bando real. Por este motivo y como método de precaución, dada su tendencia a la rebeldía, se le formó una nueva compañía a fin de que residiese en el entorno de Messina. Habiéndose revisado el gasto de la misma, el duque de Uceda había recomendado su supresión pues tenía un coste anual de 1.620 escudos. El Consejo de Italia secundaba la propuesta del virrey, pero recomendaba mantenerle el sueldo vitalicio y situarlo cerca del duque para no despertar su naturaleza rebelde, teniéndolo controlado y empleado en todo momento. En el Consejo de Estado, analizada la cuestión, el condestable de Castilla se conformaba con el de Italia, a la vez que señalaba que lo más adecuado habría sido castigarlos en su momento por los delitos cometidos. El almirante de Castilla y Pedro de Aragón secundaban la propuesta del Consejo de Italia. El duque de Osuna apoyaba las resoluciones del de Italia y al condestable de Castilla. Vincenzo Gonzaga aceptaba la propuesta del de Italia mientras que apoyaba al duque de Osuna en su idea de mantener el sueldo a Andrés Anonino hasta que se le hubiera devuelto el dinero que entregó por el cargo de capitán. Por último, el marqués de los Balbases y el conde de Chinchón estaban de acuerdo con el condestable. Quedaba, por tanto, aprobada la supresión de las dos compañías[33].

8.2. Ejército y sociedad siciliana, una difícil relación: los alojamientos, las pagas y el abastecimiento

El sistema de alojamiento incluía tres posibilidades. La primera de ellas, la más frecuente, fue la ocupación de los castillos y fortalezas del reino. La segunda de ellas, consistió en el alojamiento en las casas particulares, opción a la que se acudía cuando el número de soldados superaba la capacidad de la guarnición albergada en un castillo. Por último, estaban los campamentos instalados en campo abierto o en las cercanías de las localidades, empleados cuando las tropas realizaban estancias temporales o

[33] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 47.

desplazamientos por la isla. En este sentido, existía una diferencia entre los soldados que estaban en los presidios, es decir, los destinados durante todo el año a la protección de las principales ciudades costeras; y los que alternaban los periodos de invierno alojados en las localidades montañosas del interior con el regreso en primavera a los presidios de las zonas marítimas. Esta estancia invernal era la considerada propiamente como *alojamiento* aunque en la documentación se empleaba dicho término para referirse a cualquier sitio donde se hospedasen los soldados[34].

Cuando se hacía necesario recurrir a las casas habitadas, cada soldado recibía un billete en el que estaba escrito el nombre de su huésped y se solía destinar a dos o tres soldados por cada casa, estando obligados sus dueños a proporcionarles posada y cama. A cambio de la comida el soldado pagaría un precio justo con el dinero de su paga y una vez retirada la compañía recuperaba su "boleta" donde quedaba registrado su comportamiento por posibles sanciones. En cuanto a los lugares destinados a alojar las tropas, en el caso de Sicilia se reservaba a las tierras de realengo, estando exentos los dominios baronales. Sin embargo, los retrasos en las pagas de los soldados originaron diversos problemas, entre ellos, la imposibilidad de hacer frente a lo que debían a los dueños de dichas casas, incrementando el malestar entre la población. Por ello, se hizo habitual que las ciudades intentaran eludir la obligación de los alojamientos para lo que recurrieron a solicitar su exoneración con el propósito de evitar los inconvenientes del alojamiento y provisión de forraje, enseres y víveres, así como del mal comportamiento de los contingentes y los enfrentamientos de los mismos con la población[35].

Con todo, el alojamiento de los soldados no podía efectuarse en casas particulares porque lo impedían las constituciones del reino de Sicilia, lo que determinaría su traslado a los barracones del rey o del municipio así como a los cuarteles, en caso de existir en la ciudad de destino. Esta prohibición de alojar tropas se hacía extensiva a los contingentes exteriores. Así lo manifestó el duque de Veragua cuando recibió una orden real en la que se le indicaba la posibilidad de que el nuevo gobernador de Milán destinase parte de sus soldados a la isla, quedando la misma obligada a alojarlos. El virrey le recordó al monarca que aquel reino no había alojado nunca tropas ni siquiera durante la guerra de Messina por lo que se convertiría en un

[34] Cit. BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, pp. 302-305.
[35] *Ibídem*, pp. 327-330; SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Estrategias de poder y guerra de frontera*..., p. 163.

nuevo gasto al ser necesario socorrerlas diariamente a cuenta de la hacienda real[36].

Debido a ello, desde los años setenta del siglo XVI se tomó en consideración la posibilidad de acuartelar a la tropa, con el fin de evitar el contacto con la sociedad siciliana y mejorar el acceso de los soldados al alojamiento, la comida y la asistencia médica. De esta manera, un plan de los años noventa del virrey Diego Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste, planteaba la creación de cuarteles de infantería en las principales ciudades como Trapani, Marsala, Siracusa, Messina, Milazzo, Palermo, Mazara, Licata, Sciacca, Terranova, Catania, Cefalù y Termini, entre otras. Dicha propuesta fue aprobada por Felipe II, quien acordaría el inicio de las obras de construcción[37].

La falta de este tipo de alojamiento en muchos lugares de tránsito obligó a los jurados de las universidades a proporcionarles almacenes cubiertos para los soldados y posada para los oficiales. Estas formas de alojar a la tropa beneficiaban a la población que no tenía que mantenerlos en sus casas, pero perjudicaba a los soldados, que ante la carencia de camas debían dormir en el suelo e incluso al aire libre en los sitios donde no se habían construido ni siquiera barracones[38]. Con el fin de solucionar los problemas, se llevaron a cabo distintas iniciativas por parte de los virreyes, como fue el caso de las reparaciones efectuadas en el cuartel de Palermo durante el gobierno del duque de Alburquerque, quien afirmaba al final de su mandato, que había fabricado de nuevo las casas afectadas por un incendio en tiempos del conde de Ayala, a la vez que había ordenado la construcción de una casa para el sargento mayor, ahorrándose con ello los sesenta escudos anuales que le correspondían en concepto de alojamiento[39].

No obstante, no fue lo más común porque las malas condiciones fueron demasiado frecuentes, como indicaba Vincenzo Gonzaga, quien a su llegada al reino había encontrado un ejército desmotivado cuyos soldados y oficiales de infantería y caballería no habían recibido la paga desde hacía cuatro meses, al tiempo que estaban

[36]A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.231, doc. Messina, 3 de julio de 1698.
[37] Cit. FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, pp. 121-122, BELLOSO MARTÍN, Carlos, "El barrio español de Nápoles en el siglo XVI (I Quartieri spagnoli)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid, 2006, p. 206; ODDO, Francesco Luigi, *La Sicilia sotto gli assalti barbareschi e turchi (seccoli XV-XVII).* Trapani, 1990, p. 90. A través de los planos conservados en el Archivo General de Simancas podemos conocer el estado de los cuarteles de Siracusa a finales del siglo XVII: A.G.S., MPD, 08, 048; y A.G.S., MPD, 12, 054.
[38] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 457-458.
[39] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 28 de junio de 1670.

prácticamente desnudos y habían dormido durante el invierno prácticamente sobre el suelo al no haber dispuesto de ningún cuartel y tener el reino prohibido su alojamiento en las casas de particulares[40]. No mejoró mucho la situación cuando el gobernador de Trapani se dirigió al conde de Santisteban para solicitarle la fabricación de tablones a fin de mejorar los cuarteles de aquella zona, pues se hallaban sin tarimas para que los soldados durmieran a lo que se unía una fuerte humedad, que incrementaba el número de enfermos[41].

No terminaron aquí los problemas de la población con el ejército. Los habitantes de Sicilia sufrieron habitualmente los inconvenientes aparejados de la presencia de los soldados en sus ciudades o pueblos. En algunas ocasiones, los soldados fueron alojados en los conventos de dichos lugares como fue el caso del convento de San Blas de la orden de San Francisco, situado en la ciudad de Aci, que albergó parte de las tropas durante la guerra de Messina, dejándolo en tan mal estado que obligó a los religiosos a solicitar al rey una ayuda económica para reparar los daños sufridos[42].

El aprovisionamiento de las tropas era una obligación de las ciudades por las que transitaban, ya fuera a través de la explotación de los recursos locales cuando se trataba del alojamiento en territorio *amigo*, o con la coacción y amenaza permanente cuando atravesaban territorio *enemigo.* Sea como fuere, resultaban frecuentes compañeros de viaje el saqueo, el pillaje, las solicitudes de dinero, el estupro, los asesinatos, las fugas de las cárceles, el incremento de la conflictividad social entre soldados, entre éstos y civiles o los enfrentamientos entre instituciones militares y civiles[43]. Los habitantes de estos lugares fueron obligados a proporcionar utensilios domésticos a los oficiales, abastecer de cebada y paja a los caballos, ceder sus mulas, bueyes y caballos para fines militares, así como determinadas cantidades de trigo para el abastecimiento y carros de

[40] A.H.N., Estado, libro 204, doc. Palermo, 9 de marzo de 1678.
[41] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1689, doc. Trapani, 18 de agosto de 1680.
[42] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.069, doc. Madrid, 10 de junio de 1685. El alojamiento en conventos o ermitas fue uno de los lugares elegidos para albergar a las tropas. Para profundizar en los distintos tipos de alojamiento de los contingentes, véase CORTÉS CORTÉS, Fernando, *Alojamientos de soldados…*, pp. 154-171.
[43] SANZ CAMAÑES, Porfirio, "El peso de la milicia…", p. 175; THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia…*, p. 142; CORTÉS CORTÉS, Fernando, *Alojamientos de soldados..*, pp. 176-188; MAFFI, Davide, *Il Baluardo della Corona...*, pp. 247-248. Los contingentes debían seguir unas veredas marcadas por los comisarios militares con objeto de que los lugares de paso estuvieran avisados y preparados para la llegada de los mismos. Dichos lugares de paso eran fijos por lo que las tropas no podían salirse del camino marcado salvo en casos justificados, debiendo recorrer entre tres y cinco leguas diarias. Véase en RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte*…, p. 73.

bagajes, al margen de prestar servicios de transporte para los ejércitos en campaña. A estos males se añadían el descenso de los ingresos procedentes de las gabelas de introducción y venta de diferentes alimentos debido a los fraudes cometidos por los proveedores del ejército, la caída de la producción agrícola, los conflictos motivados por el honor, las mujeres o el juego, así como la posibilidad de revueltas y saqueos en los distintos lugares, motivadas por los retrasos en el pago del sueldo de los soldados[44].

Para controlarlos, las ordenanzas militares incluían algunos capítulos referentes al alojamiento. Es el caso de las de 1632, donde se establecía que cuando la tropa estuviese alojada se ejercitase constantemente con el fin de conseguir un doble objetivo: adiestrar a la tropa en el combate y evitar los inconvenientes derivados de la ociosidad de la misma[45]. Pese a ello, el soldado fue considerado por la sociedad un peligro armado y entrenado en la violencia, especialmente perjudicial en los tiempos de laboreo en el campo que comportaban el riesgo de una pérdida de las cosechas pues los sicilianos, temerosos de lo que les podía suceder tanto a sus mujeres e hijas como a sus haciendas, permanecían en sus casas dejando a un lado los campos[46].

La presencia del ejército constituyó una amenaza para los campesinos sicilianos, que veían mermadas sus cosechas frutícolas ante los robos cometidos por los soldados del tercio de infantería española. Tenemos constancia de ello gracias a un bando emitido por el duque de Sermoneta en el que prohibía a los mismos la entrada en los jardines y en las viñas de los sicilianos sin licencia de sus dueños o guardianes, bajo pena de cinco años de galeras, así como de otra serie de condenas dependientes del arbitrio del virrey y de la gravedad del delito cometido[47]. Fueron frecuentes también los hurtos cometidos por soldados hambrientos y mal pagados, especialmente durante los conflictos bélicos, como sucedió con la guerra de Messina. En la primavera de 1677, las tropas desplegadas en el entorno de Catania llevaban dos meses sin recibir la paga y se

[44] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 506-510; MANTELLI, Roberto, *Il pubblico impiego...*, pp. 80-81; ANDERSON, M.S., *Guerra y Sociedad*…, p. 145; LIGRESTI, Domenico, "L' Organizzazione militare del Regno di Sicilia…", p. 652.

[45] B.N.E., VE/1460/15, capítulo 38. En 1571 el duque de Terranova decretó unas ordenanzas por las que durante los meses de invierno en los que los soldados estaban en sus alojamientos, los capitanes quedaban obligados a entrenarlos y disciplinarlos al menos dos veces al mes asegurándose de que estaban perfectamente armados, mientras que los soldados debían practicar las tácticas de guerra en escuadrones, realizar escaramuzas y aprender a disparar con los arcabuces. Véase en BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 307.

[46] WHITE, Lorraine, "Los tercios…", p. 166; SANZ CAMAÑES, Porfirio, "El peso de la milicia…", p. 176.

[47] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 139, fol. 47.

alimentaban de pan y agua, lo que les condujo a perpetrar una serie de robos en las tiendas de Catania a fin de conseguir nuevos víveres. En julio de aquel mismo año, los soldados alemanes saquearon los puestos de pan, carne, queso y otros alimentos que se encontraban en la plaza de San Filippo debido a la falta de pagas[48].

En algunos casos, los abusos se saldaron con la muerte de sicilianos. Esto fue lo que sucedió en el verano de 1677, cuando los soldados de la caballería, que habían provocado grandes daños en las viñas de la Forza y Savoca, se enfrentaron a los habitantes que habían protestado por dichos destrozos, causándole la muerte a tres de ellos[49]. Unas injusticias, que en ciertas ocasiones encontraron una violenta respuesta por parte de la población como ocurrió con las muertes acaecidas en Lentini en el año 1677. Al parecer, un grupo de soldados de la guarnición de dicha ciudad quisieron robar una parte del ganado de un siciliano, quien ayudado por otros habitantes se enfrentó a ellos causando la muerte a dos de ellos y heridas a otros tres. En opinión del marqués de Palavicino, el asunto no habría sido provocado por un robo de ganado sino de leña seca, pero lo importante era que había iniciado los trámites para castigar a dichos sicilianos, aunque había sido informado de su fuga. No obstante, afirmaba que aquellas disputas procedían de las malas condiciones a las que se enfrentaban los soldados que se hallaban sin su diario, vestidos, medias y zapatos correspondientes[50].

Las dificultades a las que debían hacer frente los soldados partían del retraso en sus pagas, algo que estaba a la orden del día en los ejércitos de la Europa Moderna. Este problema era frecuente incluso durante los periodos de paz, como sucedió en Sicilia durante el gobierno del duque de Alburquerque, cuando hubo ciertas complicaciones para mantener el tercio de infantería y los castillos de Sicilia, lo que motivó el consejo del conde de Ayala, antiguo virrey en la isla, entre 1660 y 1663. Ayala aseguró que al iniciar su mandato había encontrado tan atrasada la paga de la infantería que sólo unos pocos recibían su sueldo porque tenían ciertas facilidades para conseguirlo. A resultas, redujo a dos tercios la paga de la infantería, a media paga la de los reformados y procedió a eliminar lo que se satisfacía por atrasos a sus dueños. Creía que aquella medida podía solucionar los problemas del duque en el reino de Sicilia[51].

[48] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 480-481.
[49] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.197, doc. Montalbán, 30 de agosto de 1677.
[50] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Carlentini, 15 de junio de 1677.
[51] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 54; ANDERSON, M.S., *Guerra y Sociedad*…, pp. 112-113.

Con el fin de hacer frente a la amenaza otomana, el Consejo de Estado resolvió ordenar una serie de medidas entre las que se encontraba la distribución de la paga de la infantería en dos libranzas. La primera, para los sueldos de las ventajas, entretenidos, cabos, soldados y reformados que servían en la infantería o cerca de la persona del virrey, quienes serían los primeros en recibir su sueldo de las tandas. La segunda, estaría integrada por los entretenidos, ausentes y los que gozaban de una merced en la infantería con título de sobresueldo, encomienda, pensión, entretenimiento o plaza muerta, entre otras; quienes recibirían su parte después de los anteriores y en caso de que hubiera efectivo, pues de lo contrario, no se sufragaría a cuenta de los sueldos atrasados o de cualquier otra manera que pudiera perjudicar a los primeros. Con todo, parece ser que aquella medida no fue tan efectiva como se esperaba, porque al final de su gobierno, los donativos ordinarios y extraordinarios, destinados al mantenimiento del tercio de infantería, continuaban siendo insuficientes para sufragar dicho gasto[52].

Con anterioridad al estallido de la guerra de Messina, el tercio de infantería estaba habituado a recibir una cantidad inferior a su sueldo consistente en los dos tercios de su paga. Durante la contienda, se les abonó únicamente el socorro *diario*, es decir, una pequeña cifra a la que se unía otra cantidad en concepto de pan de munición, que era la misma para todos independientemente de su graduación y sueldo. No obstante, los oficiales superiores y los de caballería solían disfrutar, según su graduación, de una o varias raciones diarias de cebada y paja para alimentar a sus caballos[53].

En 1677, el peor año de la guerra, el diario entregado a las tropas ascendía al 31, 25% del sueldo mensual, es decir, 2,5 granos al día (75 al mes) sobre cada escudo de sueldo mensual (240 granos)[54]. La siguiente tabla recoge las cantidades suministradas como diario al ejército desplegado en el reino de Sicilia:

[52] A.G.S., Estado, leg. 3.535, doc. 13.
[53] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 447-448 y p. 452.
[54] *Ibídem*, p. 449.

Tabla 46. *Diario del ejército de Sicilia*

Cargo	Diario*	Al mes	Sueldo Total
Infantería española e italiana			
Maestre de campo	No tiene		
Sargento mayor	162,5	4.875	65
Capitán	100	3.000	40
Ayudante	60	1.800	24
Alférez	60	1.800	24
Sargento	20	600	8
Cabo	17,5	525	7
Aventajado con 1 escudo	12,5	375	5
Aventajado con 2 escudos	15	450	6
Aventajado con 4 escudos	20	600	8
Aventajado con 6 escudos	25	750	10
Aventajado con 8 escudos	30	900	12
Aventajado con 12 escudos	35	1.050	14
Mosquetero	15	450	6
Soldado sencillo	10	300	4
Abanderado	10	300	4
Tambor	10	300	4
Pífano	10	300	4
Furriel mayor	17,5	525	7
Caballería de todas las naciones			
Oficiales mayores de la primera plana	No tiene		
Capitán de caballos corazas	275	8.250	110
Capitán de caballos arcabuceros	200	6.000	80
Teniente	120	3.600	48
Alférez	95	2.850	38
Soldado	10	300	4
Trompeta	10	300	4
Furrier	10	300	4
Mariscal	10	300	4
Ayudante	125	3.750	50
Capellán y furriel mayores	62,5	1.875	25
Teniente de caballeros arcabuceros	95	2.850	38
Alférez	70	2.100	28
Alemanes			
Oficiales de primera plana mayor	No tiene		
Capitán	280	8.400	112
Teniente	75	2.250	30
Alférez	55	1.650	22
Escribano	40	1.200	16
Subsargento	25	750	10
Sargento	35	1.050	14
Furrier	25	750	10

Abanderado	25	750	10
Capitán de armas	25	750	10
Cabo	20	600	8
Barbero	20	600	8
Soldado	10	300	4
Tambor	10	300	4
Albaneses o Cimarros (No tienen diario, pero se les da algo de su sueldo)			
Capitán			30
Alférez			15
Sargento			8
Capellán			10
Abanderado, barbero, furriel			2 esc. y 6 tar.
Tambor			2 esc. y 11 tar.
Pífano			2 esc. y 11 tar.
Soldado			2 esc. y 11 tar.
Primera plana mayor del ejército (No tiene diario)			
Reformados, entretenidos y otros			
Sargento mayor reformado	40	3.000	40
Capitán de caballos reformado	80	6.000	80
Capitán de infantería reformado	25	1.875	25
Alférez reformado	12	900	12
Sargento reformado	10	750	10
Oficiales diversos			
Capellanes mayores de los tercios españoles e italianos	25	1.875	25
Furriel mayor	12	900	12
Cirujano mayor y tambor mayor	15	1.125	15
Capitán de campaña	25	1.875	25
Cabos principales de la armada	8	600	8
Capellán ordinario de compañía	12	900	12

Otros reformados tenían 2,5 granos por escudos de sueldo.
La caballería recibía además paja y cebada diaria para los caballos dependiendo del grado que tuvieran.

Fuente: Elaborada a partir de los datos ofrecidos por A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.196, doc. Palermo, 21 de agosto de 1677 y RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, pp. 449-451.

∗El diario y el mes están expresados en granos y el sueldo total en escudos.

Lo cierto es que durante toda la contienda hubo una falta crónica de dinero para abonar las pagas debido fundamentalmente a que el incremento en el número de contingentes militares no vino acompañado por un aumento de los recursos económicos. A ello se sumaron la desorganización administrativa que influyó en la irregularidad de los pagos, el incumplimiento de los dictámenes del virrey y del veedor general en cuanto al reparto de los mismos, así como las dificultades a la hora de calcular el sueldo y el forraje que debían percibir los contingentes después de una larga etapa en la que

Sicilia no había desplegado un ejército de guerra[55].

Con estos datos podemos comprobar que el sueldo de los distintos cargos militares había experimentado ciertos cambios desde el reinado de Felipe II, pues entonces el sueldo base ascendía a 3 escudos para el pica seca, el coselete, el arcabucero, el mosquetero, el abanderado, el tambor, el pífano, el furriel, el capellán, el barbero, el cabo, el sargento y el alférez; 40 para el capitán y el maestre de campo; 6 para el ayudante del barrachel, el alguacil y el escribano; 25 el barrachel; 15 el furriel mayor, el auditor y el médico; 12 el cirujano y el tambor mayor; y 4 para el alabardero. A dicha base se sumaba una ventaja que dependía de la función realizada dentro del tercio: un escudo por el peso de la coraza para el coselete; otros dos para el arcabucero, uno para municiones y otro por si efectuaba muchos disparos; tres para el mosquetero por el peso de su arma; tres para el tambor y otros tantos para el pífano por su arte; tres para el cabo y cinco para el sargento por su grado; y doce para el alférez y otros cuarenta para el maestre de campo por su cargo[56]. Con Felipe III el sargento mayor comenzó a cobrar 65 escudos, 20 el médico y 15 el cirujano. Posteriormente, con Felipe IV el maestre de campo pasó a disfrutar de un sueldo de 116 escudos y se aumentó el de la pica seca en un escudo, estableciéndose en 4. Los sueldos, por tanto, no aumentaron al compás de la inflación, resultando muy bajos, a lo que se sumaban los frecuentes retrasos. Es por ello, que los soldados solían recibir dichos socorros o diarios a fin de que se mantuvieran, pues con ellos debían vivir, vestirse y costearse las armas y municiones[57].

El coste al que ascendía el socorro mensual de la infantería y la caballería podemos apreciarlo a través de una relación sobre las tropas desplegadas en Milazzo y la Scaletta:

[55] *Ibídem*., p. 448.
[56] QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, pp. 179-180; FENICIA, Giulio, *Il regno di Napoli*..., p. 34.
[57] MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos*…, p. 856.

Tabla 47. *Socorro mensual de la infantería y la caballería (1675)*

Milazzo	
Primera plana del ejército	565
Infantería española del tercio de Sicilia, tenientes de maestre de campo general y sus ayudantes, entretenidos y oficiales de la pluma	3.379
Tercio de Lisboa, incluido el pan de munición	1.703
Siete compañías del tercio de la Armada real	1.408
Oficiales de primera plana y soldados del tercio de Cerdeña	211
Oficiales de primera plana y soldados del tercio del conde Barbo	406
Regimiento del conde Bucquoi, incluido el pan de munición	4.251
Regimiento del coronel barón Jrayn	4.527
Regimiento del conde Staremberg	4.450
Socorro de la guarnición de Rametta	1.054
Oficiales de la primera plana mayor y compañías de ocho tercios sicilianos	2.983
Socorro de 1.196 soldados, naturales de la frontera de Milazzo	3.887
Ocho compañías de caballos de Milán, incluido el pan de munición	5.129
Cebada para dicha caballería	1.080
Dos compañías de caballos recién montados de las tropas de España	904
Cebada para dichas compañías	247
Compañías de caballos de la guardia del virrey	1.000
Compañías de caballos sicilianos	1.594
Artilleros	408
Maestres del ejército	268
Capellanes, médicos y cirujanos que sirven en el hospital de Milazzo	97
Scaletta	
Oficiales y soldados del tercio de Cerdeña, incluido el pan de munición	731
Oficiales y soldados del tercio de Sicilia, incluido el pan de munición	128
Tercio del conde Barbo, incluido el pan de munición	3.155
Para 668 soldados naturales de las tierras de la comarca de la Scaletta, incluido el pan de munición	2.171
Oficiales de primera plana del ejército, armeros y artilleros	125
Tres compañías desmontadas de Cataluña, incluidos el pan de munición	1.633
Cuarenta soldados de caballo de Ludovico Papalardo	300
Asistencia del hospital y fortificaciones	500
Total	**48.294**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.515, doc. 140.
Cantidades expresadas en escudos.

Terminada la guerra, el reino de Sicilia siguió manteniendo en su territorio un ejército que superaba al que normalmente estaba acostumbrado por lo que las necesidades continuaron siendo superiores. Esto llevó a Vincenzo Gonzaga a solicitar al rey que encontrase una solución ante la carencia de fondos para hacer frente al diario de los mismos, lo que podía dar lugar al estallido de distintos desórdenes que podrían

provocar ciertos disturbios en Sicilia[58]. No obstante, desde el reino de Nápoles, se aseveraba que se estaba enviando toda la ayuda posible y que se intentaría continuar con los socorros económicos, pero la hacienda napolitana se estaba resintiendo debido al enorme peso que suponía mantener las tropas desplegadas en los dos reinos. En el Consejo de Estado, se aprobó ordenar al marqués de los Vélez que mientras el numeroso ejército de Sicilia se trasladaba a Cataluña, se encargase de suministrar mesadas de 50.000 reales de a ocho, manteniendo y adaptando esta asistencia a las tropas que restasen en Sicilia durante cierto tiempo después de la partida. Asimismo, se encargaría a Vincenzo Gonzaga que dispusiese todo lo necesario para desempeñar el patrimonio y aclarar las cuentas, de forma que pudiera hacerse cargo brevemente del mantenimiento de sus contingentes[59]. Poco después, el soberano ordenaba al Consejo de Estado sometiese a consulta la posibilidad de repartir las tropas entre los reinos de Sicilia y Nápoles, en caso de que hubiese dificultad para remitirlas a España[60].

La situación continuaba sin mejorar y el virrey se había visto obligado a conceder una trata de 3.500 salmas, pese a la oposición del Tribunal del Real Patrimonio. Con ella había obtenido 26.000 escudos para hacer frente al lamentable estado en el que se encontraban las tropas y evitar así problemas mayores[61]. El alto coste a que ascendía su mantenimiento se recoge en el siguiente informe remitido por el conde de Santisteban al año siguiente:

[58] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Messina, 6 de mayo de 1678.
[59] A.G.S., Estado, leg. 3.524, doc. 176.
[60] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 238.
[61] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.240, doc. Messina, 28 de noviembre de 1678.

Tabla 48. *Coste mensual del diario, pan y forraje de la gente de guerra (1679)*

Concepto	Sueldos y diarios	Pan	Forrajes
Palermo			
Oficiales del tercio fijo, catorce compañías, ramos de otras y gente de refuerzo en Castellammare (1.412 plazas)	4.936	43.772	
34 entretenidos	504	1.054	
66 residentes del muelle, hospital real de Santiago de los españoles y algunas limosnas para mujeres	800	2.046	
Dos tenientes de maestre de campo general y un ayudante	90		
Oficiales de la secretaría de Estado de Su Majestad	889		
Oficiales de la secretaría de Estado y Guerra del virrey	370		
Sueldo del veedor general y sus oficiales	432		
Sueldo de los oficiales del oficio de conservador	221		
Mantenimiento del hospital real de Santiago	210		
Militares que no tienen sus compañías en Palermo	46		
Compañía de lanzas de la guardia del virrey y la reformada de Vicente del Bosco (116 plazas)	655	3.596	3.038
Guardia alemana del virrey (41 plazas)	223		
44 reformados de infantería y caballería que debían pasar a Cataluña	386	1.364	
Comitiva del capital real de campaña (13 plazas)	110		
Total de Palermo	**9.872**[a]	**51.832**	**3.038**[b]
Milazzo			
3 compañías del tercio de Sicilia (249 plazas)	535	7.719	
Compañía de caballos del capitán don Cesar Lanza (75 plazas)	250	2.325	2.480
Refuerzo del castillo de Milazzo	71	465	
Total de Milazzo	**856**	**10.509**[c]	**2.480**[d]
Messina			
Primera plana mayor del ejército y algunos entretenidos	1.429	527	589
Tercio de la armada real (951 plazas)	1.933	29.481	248
Tercio de Lisboa (229 plazas)	745	7.099	248
Tercio de don Francisco Baraona (460 plazas)	969	14.260	248
Ramos de diferentes compañías del tercio de Sicilia	78	620	
Oficiales de la veeduría general	118		
Oficiales del oficio de conservador	157		
Oficiales que administran el hospital de los españoles de Messina	131		
Tres compañías de caballos y un ramo de la del comisario general (256 plazas)	1.061	7.936	7.936
Oficiales y seis compañías del regimiento de alemanes del coronel Miguel Ulbin (442 plazas)	1.443	13.702	310
Oficiales de la artillería y artilleros	160	500	
Comitiva de Francisco de Pedro (30 plazas)	250		
Comitiva de las furias de Messina (31 plazas)	155		
Total de Messina	**8.629**	**74.125**[e]	**9.579**[f]

Augusta			
Tercio de Mallorca (265 plazas)	640	8.215	93
Tres compañías del regimiento de alemanes del coronel Miguel de Ulbin y ramos de otras (508 plazas)	1.038	15.748	
Oficiales de veedor general y conservador	80		
Capitán de la artillería y artilleros, y los oficiales que administran el hospital	103	434	
11 residentes	18	341	
Compañías de caballos corazas de don Rodrigo Ronquillo y de don Juan Federico Ama (143 plazas)	448	4.433	4.805
Tres reformados que han de pasar a Cataluña	14	93	
Refuerzo del castillo de Catania, que se paga en Augusta	18	217	
Total de Augusta	**2.359**	**29.481[g]**	**4.898[h]**
Siracusa			
Siete compañías del tercio de Sicilia (516 plazas)	918	15.996	
32 soldados de refuerzo en el castillo	58	992	
Oficiales de los oficios de veedor general y conservador, el sargento mayor de los cuarteles de ella y dos menores	66	93	
Compañía de caballos corazas (68 plazas)	214	2.108	2.263
6 residentes, 3 oficiales de la artillería, 25 artilleros y algunas mujeres con limosnas	190	1.085	
Total de Siracusa	**1.446**	**20.274[i]**	**2.263[j]**
Licata, Marsala y Mazara			
Residentes de Licata, once soldados que sirven de refuerzo en el castillo y las limosnas que gozan algunas mujeres	80	341	
Compañía de caballos corazas del capitán don Miguel de Landreta en Marsala (61 plazas)	215	1.891	1.984
Refuerzo del castillo de Mazara (14 plazas)	60	434	
Total de Licata, Marsala y Mazara	**355**	**2.666[k]**	**1.984[l]**
Trapani y Favignana			
Una compañía de infantería en Trapani (120 plazas)	425	3.720	
Refuerzo de los castillos de Trapani (46 plazas)	132	1.426	
Siete residentes y el gobernador de Trapani, el castellano de la Colombaia y otros cuatro militares	118	496	155
Capitán de la artillería de Trapani, 18 artilleros de ella y de Marsala, el patrón del barco de la Pantelleria y sus marineros; y algunas mujeres que tienen limosna	450		
Compañía de presidio en la Favignana (80 plazas)	230	2.480	
Refuerzo de dicha isla de la Favignana (39 plazas)	122	1.209	
Total de Trapani y Favignana	**1.477[m]**	**9.331**	**155[n]**
Termini			
Refuerzo del castillo (46 plazas)	**150[o]**	**1.426**	
Lipari y Pantelleria			
Presidio de la isla de Lipari (72 plazas)	170	2.232	
Presidio de la isla de Pantelleria (123 plazas)	541		
Total de Lipari y Pantelleria	**711[p]**	**2.232**	
Capitanes de armas de los tres valles y sargentos mayores de la milicia del reino			
Comitiva del capitán de armas del valle de Mazara (16 plazas)	170		

Comitiva del Val de Noto (16 plazas)	170		
Comitiva del Val Demone (16 plazas)	170		
8 sargentos mayores de las milicias del reino	120		
Total de los capitanes y sargentos	**630**		
Total mensual	**34.512***		
Total anual	**414.144**		

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.057, doc. Palermo, 31 de mayo de 1679.
a) Comprende los panes de los soldados; b) A dos tarines cada uno ascendían a otros 506 escudos; c) Las raciones de pan costaban a siete granos cada una, ascendiendo a un total de 306 escudos; d) A dos tarines cada uno ascendían a otros 413 escudos; e) 2.161 escudos; f) 1.596 escudos; g) 859 escudos; h) 816 escudos; i) 591 escudos; j) 377 escudos; k) 47 escudos; l) 330 escudos; m, o y p) Incluidas las raciones de pan; y n) 25 escudos.
*El total mensual es el resultado de la suma de los totales del sueldo y el diario con las cantidades correspondientes al pan y el forraje de las letras b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l y n.

En el caso de la compañía del capitán de las furias de Messina contamos con un informe en el que se recoge el coste de la misma desde el año 1669 a 1685.

Tabla 49. *Coste de la comitiva del capitán de las furias de Messina*

Sueldo del capitán	
Año 1669	418
Año 1670	420
Año 1671	420
Año 1672	420
Año 1673	420
Año 1674	420
Año 1675	420
Año 1676	420
Año 1677	420
Año 1678	420
Año 1679	420
Año 1680	420
Año 1681	420
Desde el 01/01/1682 al 31/10/1682	350
Desde abril de 1683 a mayo de 1685	910
Total	**6.718**
Socorros suministrados a los soldados, despedidos y ausentes de sus comitiva	259
Pagamentos hechos a los soldados de la comitiva	
A treinta soldados a cuatro escudos mensuales por cada uno en el año 1669	1.440
Año 1670	1.440
Año 1671	1.440
Año 1672	1.424
Año 1673	1.424
Año 1674	1.236
Año 1675	1.440
Año 1678	840
Año 1679	1.440
Año 1680	1.440
Año 1681	1.440

Año 1682	1.200
Desde abril de 1683 se redujo la comitiva a 16 soldados con el sueldo de siete escudos y seis tarines al mes hasta diciembre de 1683	1.052
Año 1684	1.440
Año 1685	600
Total	**19.296**
Otros pagos para el procurador de los soldados	480
Total	**26.753**

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.210, doc. Messina, 18 de octubre de 1685.
Cantidades expresadas en escudos.

Otro de los colectivos de los que conocemos el sueldo que tenían asignado es el de la dotación fija de los castillos del reino de Sicilia. A través de una relación enviada por el conde de Santisteban sabemos que había solicitado la posibilidad de mantenerles la cantidad que habían disfrutado hasta entonces o reducírsela tan solo a la dotación, algo por lo que se habían quejado.

Tabla 50. *Dotación de los castellanos del reino de Sicilia (1679)*

Castillos	Cargo que lo regenta	Cantidad*
Castellammare de Palermo	Maestre de campo	7
Salvador de Messina (vacante)		36
Matagrifone de Messina (vacante)		5
Gonzaga de Messina	Capitán de caballos corazas	13
Castellaccio de Messina (vacante)		13
Catania	Sargento mayor	6
Castillos de Augusta (vacantes)		36
Siracusa	Teniente de maestre de campo general	33
Brocoli	Capitán[a]	1
Licata	Capitán	3
Trapani	Teniente de maestre de campo general[b]	3
Colombaia de Trapani	Capitán	5
Milazzo	Capitán	4
Termini	Sargento mayor	5
Cefalù (*ad interim*)	Capitán[c]	12
Cabo Passero	Capitán[d]	14
Fuerte del Marettimo		10
Isla de la Pantalleria	Ayudante de teniente de maestre de campo general	20
Isla de Lipari	Capitán	10

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.057, doc. Madrid, 8 de junio de 1679.
a) Gozaba de 25 escudos de entretenimiento; b) Gozaba de 50 escudos de merced; c) Gozaba de 25 escudos de entretenimiento; y d) Gozaba de 25 escudos de reformado.
*Expresada en escudos

Dos años después, una relación recogía los sueldos de los cargos más importantes de la dotación de los castillos de Sicilia. (Tabla 51 al final del capítulo).

En cuanto al sueldo mensual de los oficiales y artilleros del tren de artillería del ejército de Sicilia, ascendía a las siguientes cantidades:

Tabla 52. *Sueldo de los oficiales y artilleros del tren de artillería (1678)*

Oficiales y artilleros	Sueldo
Capitán general	304
Dos tenientes generales	50[a]
Contador	50
Mayordomo	25
Dos ayudantes del mayordomo	12[b]
Cuatro gentilhombres y un ayudante	20[c]
Capellán mayor	25
Furriel mayor	15
Ayudante del furriel mayor	10
Ingeniero de fuegos	18
Ingeniero de minas	18
Cinco ayudantes de bombas	10[d]
Cabo maestre de la artillería	10
Treinta y nueve artilleros asentados en el reino	8[e]
Veinte y dos artilleros de Milán	6[f]
Doce artilleros de Nápoles	8[g]
Oficiales y artilleros	**Sueldo**
Once artilleros holandeses	8[h]
Catorce minadores de Milán	12[i]
Dos maestros carpinteros para hacer cajas y ruedas	6 tar/d*
Tres maestros carpinteros	6 tar/d
Un herrador de cajas y ruedas	6 tar/d
Un herrador de caballos	6 tar/d
Un albañil	6 tar/d
Un manual	4 tar/d

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 226.
a, b, c, d, e, f, g, h e i: escudos por cada uno de ellos.
f: el cabo tenía 16 escudos
h: el cabo tenía 18 escudos
*tar/d: tarines por día y por persona

El año anterior, el sueldo del cabo maestro de la artillería era superior, pues ascendía a 18 escudos, a la vez que aparecía también mencionado el ingeniero del ejército, Juan Bautista Sesti, que gozaba de 65 escudos mensuales[62].

En una relación de 1681 podemos apreciar los sueldos mensuales de algunos de los puestos más importantes del ejército de Sicilia. (Tabla 53 al final del capítulo).

El sueldo de un soldado variaba en función de la plaza que ejercían como *entretenidos*, *aventajados*, *residentes* o disfrutasen de la llamada *plaza muerta*. Los *entretenidos* eran personas que habían servido al rey o soldados pudiendo disfrutar de

[62] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 239.

esta condición cerca del virrey o en las galeras. Los que lo hacían cerca del virrey debían acudir a palacio y a todos los actos públicos, acompañando al virrey donde quiera que fuese y obedecer siempre sus órdenes. Los destinados en las galeras debían servir en la escuadra que les ordenase su general[63].

Los *aventajados* eran aquellos que gozaban de una *ventaja* además de su plaza ordinaria y una ración de soldado. Las ventajas podían ser de tres tipos: la que se asignaba por la función desempeñada, es decir, entre los mosqueteros, picas y arcabuceros, entre otros; la ordinaria y la extraordinaria. La ventaja ordinaria estaba destinada a una compañía y el capitán era el encargado de elegir a los beneficiarios entre los que tuvieran más mérito. A la altura de 1668, los capitanes de infantería podían distribuir hasta 30 escudos a razón de uno o dos por persona. En cuanto a la ventaja extraordinaria, desde 1589 se había autorizado al virrey de Sicilia a otorgar cuatro mil escudos anuales entre los que tuvieran mayor mérito. Sin embargo, esta cantidad inicial se redujo posteriormente a dos mil escudos y, por una orden de 1624 se limitó a cuatro escudos por persona, a fin de que dicha cifra fuese repartida entre un número mayor de personas[64].

Las ordenanzas de 1632, empero, demostraron que la distribución de las ventajas no había sido la más idónea desde hacía bastante tiempo. En ellas quedó establecido que no se concedería una ventaja a quienes no hubieran servido porque:

> "demas de ver los que han servido, y estan sirviendo, que los que nunca sirvieron llevan el premio, que ellos con servir no han podido alcançar; los inquieta, y desanima, y los que van proveidos hazen consequencia de la merced que se les hizo antes de merecerla, para pretender que se les crezca, o se les den Compañias por muy poco tiempo que ayan servido…".[65]

El mal reparto de las ventajas fue una de las constantes del reinado de Carlos II. En 1668, Luis del Hoyo sostenía que las ventajas constituían una buena ayuda para los soldados debido a la carencia de cuarteles, gracias y otro tipo de derechos, ya que sólo

[63] Cit. CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", p. 13.
[64] A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 44; FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 78; QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, pp. 182-183.
[65] B.N.E., VE/1460/15, capítulo 45.

recibían dos tercios de su sueldo. En su opinión los que tenían concedidas las ventajas disfrutaban de una vida mejor que los soldados de plaza sencilla, entre los que eran frecuentes las fugas y delitos, debido a las acuciantes necesidades que atravesaban. Todo ello le llevaba a reclamar que se pusiera fin a la práctica habitual de conceder a una misma persona las ventajas distribuidas por los capitanes y los virreyes. Algunos oficiales, reformados, entretenidos, soldados efectivos de los castillos e, incluso, la guardia alemana estaban recibiendo la ventaja de los virreyes además de su correspondiente paga. De hecho, los soldados de los castillos tenían situadas sus plazas en secrecías recibiendo la totalidad de su sueldo, a lo que se sumaba la ventaja, algo que no se hacía con los que pertenecían a la infantería; mientras que la guardia alemana, además de su sueldo, solía obtener beneficios de la nobleza y de los particulares. Sin embargo, los soldados de plaza sencilla no recibían nada de la partida de los 2.000 escudos, por lo que proponía que los escudos que fueran vacando de la ventaja de los virreyes no se concedieran a los oficiales vivos, los reformados, los entretenidos, las personas con otras ventajas, los soldados de los castillos, la guardia alemana o a los menores, pues debían reservarse a los soldados de plaza sencilla del tercio de infantería[66].

Con todo, durante el reinado de Carlos II hubo algún caso en el que la ventaja extraordinaria se concedió adecuadamente a soldados u oficiales que se hubieran caracterizado por su valor, aunque, por supuesto, hubo diferencias en las cantidades entregadas a unos u otros. A comienzos de 1678, el cardenal Portocarrero notificaba su decisión de otorgar al sargento mayor, don Pedro Paulino, la plaza de teniente de maestre de campo general del ejército de Sicilia, al alférez Lázaro Pernia cuatro escudos mensuales de ventaja y a otros nueve soldados, una ventaja de dos escudos mensuales. Al parecer habían conseguido tomar el castillo de la Mola valerosamente pues a la orden del sargento, el alférez y otros nueve soldados, habían entrado por sorpresa a la plaza, subiendo la muralla de la misma con una cuerda, penetrando los primeros en el castillo. El Consejo de Italia aprobaba su decisión aunque señalaba que hubiera sido menos costoso ascender al alférez y darles a los soldados tan solo una ayuda de costa, pero se conformaba porque la acción lo merecía y podía servir de ejemplo a otros soldados[67].

[66] A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 44.
[67] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Madrid, 23 de febrero de 1678.

En algunos momentos el gasto realizado en ventajas y sueldos, por ejemplo en los castillos, dio lugar a ciertas disputas entre los Consejos de Italia y Estado. Es lo que sucedió en 1681, cuando el primero ordenó al conde de Santisteban que pasase el cobro de las ventajas y sueldos de los castillos a la cuarta graduación. Las quejas de los encargados de los oficios de guerra no se hicieron esperar, aconsejando al virrey que pidiera opinión de aquella orden al monarca pues aseguraban que no era una medida para ahorrar costes, ya que en la segunda graduación estaban situados los salarios de los ministros y oficiales del Consejo de Italia, así como toda una serie de mercedes concedidas a dependientes y herederos de anteriores beneficiarios que no tenían servicio alguno en la actualidad, con lo que quedarían por encima de los militares que servían en los castillos. Sostenían que se pretendía bajar a estos últimos de la primera graduación a la cuarta, situándolos por detrás de los ministros y oficiales del Consejo de Italia a pesar de que su labor era más importante al estar en sus manos la defensa del reino. El parecer del virrey fue sometido a consulta en el Consejo de Estado. El condestable de Castilla era partidario de solicitar una explicación al de Italia por aquella orden, pues ponía en peligro el mantenimiento de los castillos, ya que las pagas de dichos puestos serían recibidas en caso de que fuera posible después de cumplir con las de otras personas, menos imprescindibles para el reino. Creía oportuno que se ordenase al virrey la elaboración de un informe detallado de los sueldos de los ministros políticos y de las mercedes concedidas a personas que no servían, especificando las razones por las que se habían concedido, así como una relación de las guarniciones de las plazas y los castillos. Con ellas, se examinaría la posibilidad de realizar algunos recortes que mejorasen la situación de la hacienda, pero se suspendería, al menos por el momento, la orden del Consejo de Italia sobre la cuarta graduación. Por su parte, el marqués de Astorga secundaba en todo al condestable[68].

Las plazas de residentes eran otorgadas a soldados viejos, enfermos y *estropeados*, situados en los castillos y ciudades de presidio[69]. Las ordenanzas de 1632 establecían que los soldados viejos, que superasen los sesenta años y hubieran servido satisfactoriamente al menos veinte años a la Corona, serían destinados a las plazas marítimas de mayor importancia de los reinos de Italia. Veinte de las sesenta plazas que

[68] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 73.
[69] CELESTRE, Pietro, "Idea del govierno del reyno de Sicilia…", p. 14; BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 33.

se proveerían alcanzarían los doce ducados, otras veinte a ocho y el resto a cinco ducados mensuales. De esta forma, los designados contribuirían a la formación en el ejercicio de las armas de los habitantes de dichos territorios[70].

Con respecto a las *plazas muertas*, había capitanes que mantenían determinadas plazas de una compañía, vacías o sin soldados, a fin de aprovecharse del sueldo que el mismo debería cobrar. No obstante, este término también podía ser empleado para mencionar a los soldados impedidos y ancianos que estaban presentes en los castillos de la isla. En defensa de los mismos el Consejo de Italia propuso en 1683 que aunque no servían a la Corona, permanecieran vigentes dichas plazas con objeto de mantener de alguna forma a los lisiados aunque no se concedería un número que superase las que podían cubrirse con el dinero de la dotación de los castillos[71]. En la Corte se desconocía el número exacto de plazas muertas y residentes existentes en la isla, así como si se había establecido alguna vez un número fijo de ellas, por lo que el conde de Santisteban despachó un informe en el que se recogía la existencia en ese momento de quince plazas muertas otorgadas con despacho del soberano y pagadas para reforzar los castillos de los efectos de las tandas. En cuanto a los residentes, ascendían a 184, aunque no había tampoco un número fijo de este tipo de concesión que realizada por los virreyes quedaba a cargo también de las tandas[72]. Los miembros del Consejo de Italia estaban de acuerdo que a fin de reducir posibles gastos innecesarios, se debía fijar un número de plazas fijas y de residentes, pues en aquel momento el número llegaba a las 184, considerado excesivo. A partir de entonces, las nuevas concesiones no superarían el cupo establecido, quedando además supeditadas al cumplimiento de unos requisitos de antigüedad[73]. Se trataba de ahorrar gastos en este tipo de plazas al que se unió en algunos momentos el recordatorio de la obligatoriedad de borrar las plazas a los soldados que fallecían en los hospitales, como sucedió en 1677 con el de Catania y que todavía se contabilizaban[74].

Hubo también momentos en los estuvieron presentes ciertas diferencias en la paga recibida por las personas que formaban parte de los grupos de reformados,

[70] *B.N.E.,* VE/1460/15, capítulo 53.
[71] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 157; QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, p. 181; MANTELLI, Roberto, *Il pubblico impiego*..., p. 91.
[72] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.210, doc. Palermo, 13 de septiembre de 1685.
[73] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.070, doc. Madrid, 13 de febrero de 1686.
[74] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Catania, 7 de enero de 1677.

oficiales vivos, plazas muertas, viudas e hijos de militares, así como en el caso de los tres capitanes de armas. Por ejemplo, en el caso de los reformados y oficiales vivos debían cobrar media paga, pero algunos de ellos conseguían que se les abonase la paga entera y otros dos tercios de la misma. De ahí, que el duque de Uceda, necesitado de encontrar nuevos fondos para equilibrar los ingresos a los gastos del reino, emprendiese una serie de medidas encaminadas a igualar la paga de los miembros de cada uno de estos grupos[75].

Independientemente del dinero recibido, el soldado debía alimentarse, equiparse y hacer frente a sus necesidades más urgentes, entre las que se encontraba el suministro de la vestimenta. Esta última seguía un patrón básico compuesto por un par de zapatos, un par de calzas con medias, dos camisas, una casaca y un jubón, aunque desde los años treinta del siglo XVII se fue imponiendo un uniforme concreto. En ausencia de una vestimenta fija para todos los soldados, las tropas de los Habsburgo españoles portaban siempre alguna prenda de color rojo. Cuando era el rey el que se hacía cargo del uniforme de los soldados, se descontaba su valor del sueldo de los mismos, lo que no impedía a algunos virreyes presumir de su labor en el abastecimiento de la infantería. Este es el caso del duque de Alburquerque, quien en marzo de 1668, comunicaba a la reina que había reclutado 840 hombres en las costas españolas y había proporcionado a distintos contingentes un total de 1.022 vestidos, sufragados con 7.665 escudos de las tandas atrasadas y de otros efectos[76].

No obstante, desde la década de 1670 la Corona destinará mayor cantidad de fondos para la confección de los uniformes destinados a los reclutamientos efectuados en España. Al interés por vestir mejor a las tropas, se sumó la idea de emplearlos como cebo para los jóvenes, quienes atraídos por los mismos, entraban en el ejército de la Monarquía. Desde entonces, los *vestidos de munición* pasaron a estar formados por una casaca larga abotonada de paño, una camisa blanca de lienzo, una chupa, una corbata, un calzón hasta las rodillas del mismo paño y color que la casaca, unas medias de color, un par de zapatos de baqueta y un sombrero de ala ancha conocido como *chambergo*. En cuanto al tono de las casacas, parece ser que a partir de la década de los ochenta, se

[75] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.215, doc. Palermo, 12 de agosto de 1688.
[76] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 35; QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, p. 242; PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes*..., pp. 205-206; PARKER, Geoffrey, *La revolución militar...,* p. 107.

estableció el rojo como el color de los uniformes de los tercios de infantería española de los dominios italianos de la Corona[77].

Ahora bien, este abastecimiento de ropa no siempre fue posible y en muchas ocasiones, los soldados se hallaron verdaderamente necesitados. Era esencial que cada uno de ellos contase con un equipo de ropa y un par de zapatos al año, pero las dificultades económicas de la Corona propiciaron la rápida aparición de desarrapados entre las tropas[78]. Fue en estas ocasiones cuando los uniformes se convirtieron en una pieza más del botín pues fue frecuente que los soldados recurrieran a desnudar a los muertos, heridos y prisioneros, haciéndose con las prendas del vencido y hasta de sus mismos compañeros[79]. En 1677, Francisco Caro de Montenegro lamentaba el mal estado en el que se encontraban los soldados de refuerzo del castillo de Siracusa a los que se había visto obligado a comprarles zapatos porque andaban descalzos, ya que el carlín y el pan de munición con los que se les abastecía no les llegaba para hacer frente a sus gastos, pues estaban todos casados, debiendo mantener una esposa y un buen número de hijos. Añadía, además, que esta desnudez era extensible a los soldados de las tres compañías del tercio destinadas a dicha zona, por lo que solicitaba al cardenal Portocarrero que se remediase en la medida de lo posible aquella situación[80].

No obstante, estas necesidades también estuvieron presentes en los contingentes extranjeros, como lo demuestra una carta del príncipe de Campofiorito, quien comunicó al virrey el pago efectuado de 4.000 escudos al coronel Ulbin del regimiento de alemanes presente en Sicilia, a fin de saldar la deuda de 6.000 escudos que se había contraído con este último, quien había tenido que costear los vestidos de los soldados de su coronelía para mejorar su apariencia[81]. De hecho, otros oficiales, en este caso los de la armada, optaron por solicitar la ayuda de los propios sicilianos, como afirmaba el marqués de Villafiel en 1678. Al parecer la falta de zapatos para vestirse adecuadamente había llevado a algunos reformados a mendigar en las calles de Sicilia ocho reales para sufragarse unos nuevos[82].

[77] RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *Los tambores de Marte*…, pp. 53-58.
[78] PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes*…, p. 206.
[79] MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos*…, p. 974.
[80] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1685, doc. Siracusa, 14 de septiembre de 1677.
[81] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1688, fol. 25.
[82] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.640, doc. Palermo, 4 de junio de 1678.

Con objeto de aliviar las deficientes condiciones de los soldados, hubo momentos, como la guerra de Messina, que se abasteció a las tropas desplegadas en Sicilia desde el reino de Nápoles. Así, en el año 1677, el marqués de los Vélez enviaba los siguientes suministros:

Tabla 54. *Vestidos remitidos desde el reino de Nápoles a Sicilia (1677)*

Tropas	Vestidos
Al tercio de Sicilia	350
Al del maestre de campo don Francisco Barona	125
Al tercio de Lisboa	150
Al tercio de Mallorca	125
Al tercio de Cerdeña	150
A las compañías del batallón de Nápoles	50
A los soldados de las galeras de Cerdeña	50
Al tercio de Nápoles	500
Total	**1.500**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.521, doc. 116.

En ocasiones los soldados disponían de vestidos y armas que no eran de *munición*, es decir, eran de su propiedad, pues no les habían sido suministrados por la Corona. Ahora bien, no faltaron las consideradas como malas prácticas en relación con este tipo de pertenencias. Los soldados necesitados de dinero recurrieron frecuentemente a la venta o al empeño de este tipo de armas y vestidos, lo que llevó a los virreyes a decretar bandos en los que se prohibía dicho comportamiento tanto por parte del comprador como por la del vendedor. En septiembre de 1667, el duque de Alburquerque establecía que los sicilianos de cualquier condición social que comprasen o prestasen dinero a cambio de las armas, vestidos u otro tipo de ropa de los soldados aunque no fuesen de munición, quedaban obligados a restituir dichas pertenencias, perdiendo el dinero invertido. En el caso de que aquellas prácticas hubieran sido cometidas por una tercera persona que después las hubiera puesto a la venta, sería esta última la obligada a restituir las pertenencias y entregar el dinero obtenido. Por su parte, el soldado que las vendiese o empeñase sería condenado a una pena de cárcel al arbitrio del virrey[83].

Las armas y armaduras de las tropas eran suministradas también por la Corona a través del recurso a los asentistas, pero pagadas por el usuario[84]. Sin embargo, la

[83] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 141, fols. 122-124.

[84] Las armas de los soldados del tercio solían ser la espada, la pica, el arcabuz y el mosquete. Para profundizar en ellas, véase QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, pp. 71-74.

escasez de fondos de la Monarquía o la miseria de algunos soldados, que les llevaba a venderlas, propició la presencia en los ejércitos de un buen número de soldados desarmados[85]. Por ello, se recurrió a la entrega de premios económicos que animasen a los soldados a mantenerse en las condiciones requeridas para el servicio:

> "Y porque todos entiendan el servicio que recibire en que anden, como deben, bien armados: ordeno, y mando, que en la muestra de cada Tercio se tomare para alojar, se repartan doscientos escudos cada vez entre los que en toda la Campaña hubieren andado enteramente armados, con que no pueda baxar de cinco escudos lo que se diere a cada uno, ni subir de diez, para que el honor de este premio aliente a todos a participar de el, y cumplir con su obligacion"[86].

Asimismo, se puso especial énfasis en la distribución de los hombres en las distintas formaciones, ordenándose que los sargentos mayores, sus ayudantes y los sargentos de las compañías distribuyesen los mejor armados, especialmente las picas de más de veinte palmos en las primeras filas de los escuadrones, retirándose a los puestos posteriores a los que estuvieran desarmados o que contasen con picas demasiado cortas aunque se tratase de oficiales reformados, aventajados o personas de cierta categoría[87].

Por lo que se refiere a la alimentación, fue frecuente el establecimiento de contratos con asentistas particulares que a cambio de una cantidad se encargaban de abastecer de pan a los soldados de una determinada zona. Sin embargo, hubo numerosos problemas con este tipo de sistema por la falta de cumplimiento de los asientos y la mala calidad del pan suministrado[88]. Fueron frecuentes los momentos de extrema necesidad motivados por la falta de dinero para pagar a los proveedores o por desastres naturales como el fracaso de la cosecha. Esto es lo que sucedió en septiembre de 1677 en la plaza de Catania. Desde allí avisaron al virrey de que se hallaban en unas condiciones lamentables porque se les había acabado el pan de munición y habían tenido que recurrir al trigo de la ciudad y los particulares, quienes apremiados por la mala cosecha de aquel año, sólo podrían mantenerse otros cinco o seis días. El duque de Canzano se mostraba preocupado por las consecuencias de aquella situación, pues

[85] WHITE, Lorraine, "The experience of Spain's…", pp. 12-13.
[86] B.N.E., VE/1460/15, capítulo 40.
[87] *Ibídem*.
[88] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 454.

afirmaba que al día siguiente se terminaría el pan y no era fácil calcular las nefastas consecuencias que pudieran derivarse de la actuación de los soldados contra la población. Tampoco podía garantizar que sus habitantes, cansados de aquel dramático panorama, defendiesen adecuadamente la ciudad frente al enemigo, por lo que sólo tenía esperanza en los soldados y en él mismo lo que le llevaba a afirmar que "*hasta el ultimo suspiro y gota de sangre, despues de comernos las vaquetas, no haviamos de abandonar la Plaza*". Dicha frase resumía la penuria que estaban sufriendo porque no se les suministraba una cantidad adecuada de dinero y lo que era aún peor, el fabricante y distribuidor del pan de munición decía no estar obligado a cumplir dicha función. Por todo ello, consideraba de máxima urgencia nombrar otro proveedor que se encargase de estas labores, garantizando el peso y la calidad del mismo debido a la pésima calidad y falta de peso del proveedor anterior[89].

No parece que aquel problema hubiera sido solucionado porque a su llegada al reino, Vincenzo Gonzaga, se encontró un ejército que tenía racionado el pan de munición y unos caballos que no habían tenido cebada en todo el invierno[90]. No disfrutaron de mejores condiciones los soldados de los tercios de infantería siciliana, donde hubo momentos en los que el problema del socorro diario no procedía del abastecimiento sino de los abusos de sus mandos. Este fue el caso de la compañía de Francesco Brancaccio del tercio del conde de Racalmuto, en el que un tabernero que había asentado plaza en él se lamentaba en septiembre de 1676 de no haber recibido ni pan ni carlín alguno, a sabiendas de que su capitán sí lo estaba recibiendo en su lugar. Por ello, el veedor general solicitaba al virrey permiso para castigar debidamente al capitán de la compañía y evitar con aquel ejemplo que el fraude y la extorsión se extendiesen en el ejército[91].

En algunas ocasiones, se hizo difícil también el abastecimiento de un bien de primera necesidad como el agua. En el castillo del Salvador de Messina había ciertos problemas para conseguirla. De hecho, en 1679, se lamentaba aquella situación asegurando que el año anterior habían tenido que recurrir a la gente de las galeras para poderla introducir en la fortificación, por lo que requerían que se les ayudase en la

[89] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1685, doc. Catania, 3 de septiembre de 1677; WHITE, Lorraine, "The experience of Spain's…", p. 28.
[90] A.H.N., Estado, libro 204, doc. Palermo, 9 de marzo de 1678.
[91] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1682, doc. Milazzo, 1 de septiembre de 1676. El carlín fue una moneda establecida en el reino de Nápoles por Carlos I de Anjou.

reparación de la casa del castellano, cuyos tejados contribuían a la recogida del agua[92].

En cuanto a las raciones de comida recibidas por los soldados, según Magdalena de Pazzis Pi Corrales, correspondía a: "Una libra y media de *vizcocho* al día, una libra de carne de vaca, media libra de pescado, doble ración de aceite si no se comía pescado (bacalao) y medio azumbre de vino. Además, habas y garbanzos tres veces a la semana, lo mismo que la ración de queso y tocino, y un día de cada siete, una libra de arroz entre diez personas"[93]. En Sicilia, sin embargo, la dieta de los soldados de presidio y de la gente de cabo y remo de las galeras se basaba en bizcocho, queso normal y dulce, legumbres, aceite, arroz, sardinas y otros tipos de pescado, vinagre y vino[94]. La escasa variación en el contenido de las raciones no fue óbice para garantizar una alimentación equilibrada a los hombres, siempre y cuando se suministrasen dichos alimentos en las cantidades anteriormente señaladas, algo que no siempre era fácil de cumplir[95].

Contamos con algunas relaciones sobre el abastecimiento de las principales plazas de Sicilia durante los años ochenta del siglo XVII. En mayo de 1680 había en Messina 135 quintales de bizcocho y 9 de mazamorra[96]. Dos meses antes, una relación especificaba los víveres presentes en las plazas de Milazzo, Messina, Catania, Augusta, Siracusa, Trapani y La Mola, detallando las raciones de bizcocho o pan que se entregaban a los soldados.

Tabla 55. *Bastimentos de la Sicilia oriental (1680*)

Bastimento	Cantidad	Soldados	Ración	Fecha
Castillo de Milazzo				
Bizcocho	57 quintales, es decir, 14.250 libras de doce onzas	35	2 lb.*sold./d	6 meses y 23 días
Castillos del Salvador, Matagrifone y Gonzaga de Messina				
Bizcocho	225 quintales, es decir, 56.250 libras de doce onzas	600	2 lb.*sold./d	46 días
Castellaccio de Messina				
Bizcocho	20 quintales*			
Castillos de Messina				
Trigo	246 salmas. A 330 panes de 30 onzas *sottili* por salma, ascendían a 81.180 panes	600	1 pan*sold./d	135 días
Vino	718 salmas			
Garbanzos y judías	12 salmas			

[92] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1688, fol. 457.
[93] PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", pp. 121-122.
[94] Cfr. BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 353.
[95] QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, p. 240.
[96] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 96.

Bastimento	Cantidad	Soldados	Ración	Fecha
Queso	2 quintales y 10 *rotoli*			
Atún	75 barriles			
Vinagre	91 salmas			
Castillo de Catania				
Pan de mala calidad transformado en bizcocho	21 quintales y 55 *rotoli*, es decir, 5.387 libras	32	2 lb.*sold./d	2 meses y 24 días
Habas	4 salmas			
Queso	4 quintales			
Atún	6 barriles			
Vino	50 salmas			
Vinagre	6 salmas			
Aceite	24 cahices			
Castillo de Augusta				
Bizcocho	96 quintales y 63 *rotoli*, es decir, 24.157 libras	96	2 lb.*sold./d	4 meses y 5 días
Castillo de Siracusa				
Trigo	80 salmas, es decir, 26.400 panes	52	1 pan*sold./d	16 meses y 27 días
Queso	14 quintales			
Atún	18 barriles			
Vino	112 salmas			
Vinagre	16 salmas			
Aceite	70 cahices			
Castillos de Trapani				
Bizcocho	50 quintales, es decir, 12.500 libras	229	2 lb.*sold./d	27 días
Trigo	310 salmas. A 250 panes por salma, ascendían a 77.605 panes		1 pan*sold./d	11 meses y 8 días
Vino	102 salmas			
Vinagre	136 salmas			
Aceite	147 cahices y 2 *rotoli*			
La Mola				
Aceite	3 cahices			

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 53.

* El municionero no tenía constancia de dicha cantidad, por lo que no especificaban su distribución.

2 lb.*sold./d: 2 libras por cada soldado al día.

1 pan*sold./d: 1 pan por cada soldado al día.

En junio de 1685, la plaza de Messina contaba con una guarnición de 400 soldados para los que las provisiones necesarias para un mes ascendían a 120 quintales de bizcocho, 20 *botte* de vino y 500 salmas de trigo. Estas últimas suponían el doble de lo esencial para aquella guarnición, pero aún así estaban pendientes de que se les suministrase queso, aceite, vinagre, sal, atún salado, arroz y legumbres, a fin de completar la alimentación de los hombres[97]. En abril del año siguiente, los víveres distribuidos entre las distintas fortificaciones de aquella ciudad constaban de 296

[97] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 30.

quintales de bizcocho, 192 salmas de trigo, 10 *botte* de vino, 40 barriles de atún, 26 *botte* de vinagre, 1,97 quintales de queso y 18 salmas de legumbres[98].

8.3. La vida del soldado: la asistencia sanitaria y la familia

Una parte importante de la vida del soldado era la asistencia sanitaria, que durante la Edad Moderna consistió en la proporcionada por los médicos, licenciados universitarios, cirujanos, cirujanos-barberos, órdenes religiosas dedicadas al cuidado de enfermos, algunos hospitales del ejército —como el hospital de Santiago de los Españoles en Palermo[99]— así como curanderos, ayudantes y familiares que acompañaban a los soldados. Ahora bien, la mayor parte de la asistencia dispensada a los soldados procedía de los barbero-cirujanos debido al escaso número de médicos y cirujanos en relación al de la tropa. Solía atender a los enfermos y heridos de su compañía basándose en los conocimientos que había adquirido a lo largo de las distintas campañas[100].

Generalmente, los primeros cuidados eran suministrados por los barberos nada más terminar la batalla o escaramuza respectiva en los hospitales de campaña y de las galeras acondicionadas para dicho fin, trasladándose los casos más graves a los hospitales permanentes creados en las principales ciudades, como era el caso de

[98] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 32.

[99] La sede elegida para albergar el hospital de Santiago de Palermo fue el hospital de Santiago la Mazzara, conocido anteriormente como Santa Maria la Mazzara, que había sido construido por Ruggero el Normando, vinculándose posteriormente al Hospital Grande y encomendándose en 1433 a los canónigos regulares de san Giorgio en Alga. En marzo de 1560, los religiosos venecianos que lo regentaban lo cedieron a la Corona española a cambio de diez onzas anuales, pero una veintena de años después, el virrey Diego Enríquez de Guzmán, conde de Alba de Liste, decidió cambiar la ubicación del mismo, construyendo el Hospital de la Regia Corte llamado de Santiago para la nación española. Su edificación comenzó en 1589, completándose en 1622 bajo el gobierno de Emmanuel Filiberto de Saboya. El hospital estaba gobernado por algunos diputados y un mayordomo, encargados de organizar a los oficiales mientras que la asistencia espiritual del mismo quedaba en manos de dos capellanes; la sanitaria a cargo del médico mayor, el cirujano mayor, los expertos mayores de medicina y cirugía, la enfermera mayor y el "especiero", estando, por último, el servicio asistencial encargado a los cofrades de la Compañía de Santa María de la Consolación. Cfr. BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, pp. 443-447.

[100] PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", p. 124 y p. 126; WHITE, Lorraine, "The experience of Spain's…", pp. 20-21. Al margen de todos ellos, existía la figura del boticario de campaña, creado durante el reinado de Carlos V para los tercios de Lombardía, Nápoles y Sicilia. Dicha persona acompañaba al tercio día a día con sus medicamentos, drogas, ungüentos y material de cura, cobrando mensualmente diez escudos. Véase en ROLDÁN GONZÁLEZ, Enrique, "De la farmacia medieval a la castrense del XV y XVI", en Jornadas Nacionales de Historia Militar (2. 1992. Sevilla), *La organización militar en los siglos XV y XVI.* Sevilla, 1993, p. 87.

Palermo, donde los enfermos debían hallarse más cómodos. Desde finales del siglo XVII comenzó a extenderse por Europa el interés por crear un sistema de hospitales militares mientras mejoraba la sanidad naval a diferencia de las instituciones que habían prevalecido hasta entonces, es decir, órdenes religiosas y establecimientos de caridad[101]. Al parecer estaba dispuesto que en ellos hubiera camas que fuesen de madera con un jergón de tela gruesa y sábanas, que los enfermos pudieran comer con mantel y servilletas, al tiempo que disponían de algún tipo de iluminación. La comida para éstos debía ser más variada contando con pan, vino, habas, huevos, carne, tocino, pescado, vinagre, e incluso oveja, cordero, pichón, ternera, azúcar, aceite, pasas, almendras, miel, arroz, leche, mermelada, especias, cerezas, peras, manzanas, queso, mantequilla, pollo, capones y gallinas, entre otros productos[102].

Los tratamientos se basaban en una serie de prácticas modificadas a lo largo del siglo XVI. Las heridas de espada o de cañón habían sido tratadas hasta aquellas fechas mediante la amputación de los miembros y la cauterización de las mismas con un metal caliente o aceite hirviendo sin recurrir a la anestesia que no existía. A partir de dicha centuria, se comenzó a aplicar grasa animal sobre las heridas para cerrarlas, así como a emplear diversos tipos de ligaduras que bloqueaban la efusión de sangre, cosiéndose posteriormente las heridas. En cuanto a las causadas por bala, fueron más difíciles de curar debido a que solían provocar derrames internos y astillar los huesos, motivando la propagación de infecciones que terminaban con la muerte del paciente. Desde mediados del siglo XVI se introdujo un nuevo tratamiento creado por el cirujano francés Paré, basado en la aplicación de una composición astringente a base de aguarrás, aceite de rosas y otras esencias, conocida como método "digestivo". Además de limpiar las

[101] BELLOSO MARTÍN, Carlos, "El barrio español…", pp. 215-216; ANDERSON, M.S., *Guerra y Sociedad*…, p. 109.

[102] QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, p. 61. Los hospitales debían contar con toda una serie de material, que como ha recogido Enrique Martínez Ruíz, se componía de: "camas encordeladas con jergones y almohadas de lana para los oficiales, jergones sobre tarimas de madera para el resto de la gente, algunas mantas y dos juegos de dos sábanas por lecho; en las salas, algunas mesas y sillas, algún elemento religioso para decoración y candiles y candelabros para utilizar de noche; también se empleaban en algunas estancias grandes braseros como calefacción o para someter a los enfermos a baños de calor para hacerles sudar; a los que padecían enfermedades infecciosas y contagiosas, como la sífilis, se les trataba en unas cajas o toneles de uso individual. Completaba el equipamiento el menaje de cocina, vajillas, cubiertos, ornamentos y objetos sagrados para la misa y la administración de los sacramentos, algún retablo portátil, las "cajas de instrumentos" de los médicos y cirujanos y los medicamentos". Véase en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos*..., p. 1.008.

heridas con ungüentos astringentes, se espolvoreaban con cobre quemado y verdete[103].

No obstante, no se conoce con seguridad la efectividad de estos remedios, como tampoco contamos con listas exactas del número de enfermos y heridos presentes en el ejército de Sicilia durante el periodo estudiado, aunque todo parece indicar que sucedía lo mismo que con las tropas desplegadas en otros lugares pues las muestras no aportan suficientes datos y, lo que es peor, no lo hacen con regularidad[104]. En abril de 1675, las seis galeras de España tenían un alto porcentaje de enfermos, 360 eran remeros y otros 45 entre infantes y marineros, faltándole además para completar el cupo requerido de la escuadra 77 remeros, 251 soldados y 77 marineros[105]. En la localidad de San Placido, el tercio de Cerdeña tenía 10 oficiales, 141 soldados y 26 enfermos; el tercio del maestre de campo Fabio Visconti contaba con 32 oficiales, 272 soldados y 31 enfermos; el tercio del maestre de campo Orazio Mastro Nunzio 2 oficiales, 14 soldados y 4 enfermos. En la Scaletta, el del maestre de campo conde Barbo contaba con 21 oficiales, 184 soldados y 12 enfermos y el tercio del príncipe de Roccafiorita con 4 oficiales, 14 soldados y 6 enfermos[106]. Dos años después, las compañías del tercio de la armada presentes en Milazzo tenían 66 soldados en activo y otros 37 enfermos y convalecientes repartidos en los cuarteles de la zona mientras que las del tercio de Nápoles tenían un total de 383 soldados de los que al menos 105 estaban enfermos en el hospital o convaleciendo en los cuarteles; y las del tercio de Sicilia ascendían a 74 soldados, estando 29 enfermos en el hospital y 2 presos[107]. Con todo, no sabemos la gravedad de los mismos, si se trataba de enfermos o heridos, así como el porcentaje que representaban con respecto al total de las tropas pues no suelen aparecer mencionados en las relaciones y cuando lo están no son detallados.

---

[103] WHITE, Lorraine, "Los tercios…", pp. 159-160; VELAMAZÁN DÍAZ, Vicente, VELAMAZÁN PERDOMO, Vicente y VELAMAZÁN PERDOMO, Miguel, "La sanidad militar en los siglos XV y XVI", en Jornadas Nacionales de Historia Militar (2. 1992. Sevilla), *La organización militar en los siglos XV y XVI*. Sevilla, 1993, pp. 70-71. En cuanto a los medicamentos, durante el siglo XVI se comenzaron a emplear toda una serie de productos minerales recogidos en la siguiente lista por Enrique Roldán González: sales de mercurio, como el sublimado corrosivo, el turbit mineral y el precipitado rojo, diversas sales de antimonio y de hierro, otras de plata como el nitrato argéntico, así como los sulfatos potásico y cúprico, el arseniato potásico, etc. Los productos medicinales traídos de América enriquecieron la Farmacopea, como la jalapa, coca, ipecacuana, copaiba, pilocarpina, bálsamos de Tolú y del Perú, podofilo, polígala, acibar, carcara sagrada, etc. Cit. ROLDÁN GONZÁLEZ, Enrique, "De la farmacia medieval…", p. 88.

[104] STORRS, Christopher, "Health, Sickness and Medical Services in Spain's Armed Forces c. 1665-1700", *Medical History*, 50 (2006), p. 328.

[105] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3590, doc. Palermo 5 de Abril de 1675.

[106] A.G.S., Estado, leg. 3.519, doc. 64.

[107] A.G.S., Estado, leg. 3.521, docs. 51 y 52.

Entre las causas que potenciaban la propagación de las enfermedades y la muerte de la gente de cabo y de remo se encontraban la mala gestión de las autoridades por el retraso en el suministro de provisiones; el mal estado o la insuficiencia de las mismas; el influjo de las altas o bajas temperaturas; así como la acción de las precipitaciones; la carencia de madera para calentarse y cocinar los alimentos; y la falta de adaptación de las tropas al clima de determinados territorios, entre otras. Por todo ello, se realizaron diversos esfuerzos destinados a evitar la propagación de las enfermedades entre las tropas, tales como: impedir el contacto entre los hombres infectados y los sanos; promover la higiene; expulsar a las prostitutas y otro tipo de acompañantes de los contingentes, que podían contagiarlos de infecciones venéreas; rechazar la recluta de jóvenes que padecieran alguna enfermedad contagiosa; enviar a los soldados a lugares con un clima similar a la zona de conflicto a fin de que se aclimatasen; y suministrar tiendas para protegerlos durante las campañas, entre otros[108].

Por lo que respecta a la estructura de los hospitales militares de la Monarquía Hispánica, tenían al frente a un administrador general que solía ser un clérigo nombrado por el soberano, según los consejos de los obispos del territorio en el que se asentaba dicho edificio. Este administrador designaba al personal del mismo, salvo a los médicos y cirujanos más cualificados, que eran elegidos por el rey[109].

El personal de un hospital se dividía en *ministros* u *oficiales mayores*, encargados del aspecto sanitario, y *oficiales menores*, destinados a la función administrativa de la institución. Entre los primeros se encontraban el protomédico, los médicos, los cirujanos, los *platicantes* y los ayudantes del cirujano, los barberos, el enfermero mayor, los enfermeros y los ayudantes, los boticarios, los capellanes, así como los religiosos que proporcionaban asistencia espiritual a los enfermos. Por su parte, entre el personal administrativo, estaban: el mayordomo, encargado de los asuntos económicos del hospital; el veedor, el escribano, el comprador, el despensero, el botiller o dietero para los líquidos o sólidos; el tinelero, el cocinero, los ayudantes, el portero, el alguacil, el sacristán, el sepulturero y las lavanderas[110].

Este personal no siempre estaba bien pagado como era el caso de los capellanes, médicos y apotecarios del hospital militar de Catania, que en 1677 amenazaron con

[108] STORRS, Christopher, "Health, Sickness…", pp. 334-335 y p. 345.
[109] Cit. MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, p. 1.006.
[110] *Ibídem*, p. 1.007.

dejar sus puestos pues no se les abonaba su paga. A este respecto, el vicario general del ejército tuvo que acordar con el presidente del Patrimonio el pago de su diario, tal y como gozaban los que trabajaban en el hospital de Milazzo[111].

Las malas condiciones de algunos hospitales como el de Catania, no sólo afectaban al personal sino que contribuían, según el sentir general a incrementar el número de fallecidos entre los soldados enfermos. De hecho, fue más frecuente la mortalidad de la tropa por la propagación de ciertas epidemias que por los efectos de las balas[112]. En opinión de Diego de Bracamonte, general de la caballería, la situación había llegado a tal término, "*que mueren mas soldados de los que entran*", porque se enfrentaban a la falta de medicinas y alimentos, a lo que se añadía el dormir en el suelo ya que las camas estaban ocupadas por dos enfermos cada una de ellas. Ello le llevaba a reclamar al cardenal Portocarrero que se les socorriese con alguna cantidad económica para detener el aumento del número de fallecidos[113].

El de Catania no parecía ser un caso aislado si tenemos en cuenta la opinión del protomédico de la Armada del Mar Océano sobre la asistencia dispensada en el hospital de Santiago de los españoles de Palermo. Hacía referencia a toda una serie de abusos, malas prácticas e injusticias cometidas en el mismo. En primer lugar, se detenía en el trato diferenciado dispensado a los enfermos. Aseguraba que el mal trato que recibían ocasionaba que "*ninguno que a estado enfermo querra primero morirse sin medico y sin medizina antes que bolver a curarse*", a excepción de los criados del general de la armada, veedor general y contador, pues al capellán de santo Domingo, un alférez y un sargento enfermos se les había negado la cama al tiempo que se les había dispensado a un criado del veedor general y otro del contador. En segundo lugar, se centraba en la alimentación de los enfermos, a los que se les suministraba la carne más barata que se vendía en el muelle engañando a la real hacienda a la que se le decía que se compraba la más cara aumentando el fraude e incrementando el número de fallecidos por el mal estado en el que se encontraba. Añadía, además, que ante las quejas del médico al teniente Juan Fajardo por aquellas prácticas, este último lo había amenazado con un puñal y expulsado del hospital. En tercer lugar, con respecto a las medicinas y los tratamientos, mantenía que se hacía un gasto excesivo en medicinas por lo que había

[111] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1684, doc. Catania, 7 de enero de 1677.
[112] WHITE, Lorraine, "Los tercios…", p. 161.
[113] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1685, doc. Catania, 25 de septiembre de 1677.

ordenado que las recetas no fueran directamente a la botica sino que pasaran antes por sus manos. Sin embargo, por su parte, el teniente seguía actuando a su libre albedrío y había ordenado al médico y al cirujano que no visitasen a los enfermos durante cuatro días, mientras que a los enfermos de *humor gálico,* se les entregaban estufas empeorando con el calor su situación, antes que seguir su consejo de aplicarles los baños de Termini[114].

Sin duda, ninguna de estas quejas había gustado al veedor general que le había pedido que no volviese al hospital porque ni el médico ni los cirujanos necesitaban su aprobación, además de recriminarle que las decisiones del hospital eran tomadas solamente por él y por el contador. El protomédico aseveraba que dicha persona tenía la superintendencia de aquel centro, pero ello no quería decir que tuviera autoridad para expulsar a la gente y, menos aún, para aprobar o no a los médicos y cirujanos sus prácticas. La solución a estos problemas estaba –según el protomédico– en que el hospital pasase a manos de un particular que se encargase de estos enfermos a diario, siendo el administrador propietario, un médico y el teniente, un cirujano pues con ello se ahorraría en los costes y se tendría mejor atendidos a los convalecientes. Aseguraba que había que cambiar aquella situación en la que el teniente se creía el dueño de todo y había destituido al administrador propietario y a los capellanes alegando que no servían para nada. Algo con lo que estaba totalmente en desacuerdo pues mucho peor era desobedecer las órdenes del protomédico e ignorar los consejos del médico y el cirujano[115].

Todo parece indicar que los hospitales carecían de una financiación adecuada por lo que de poco servía la cantidad que se restaba al sueldo de los soldados para mantenerlos. Parte del sueldo de las tropas era destinado a modo de limosna a la financiación de los hospitales, aportando un real de su paga los soldados, dos el sargento, tres el alférez y cinco el capitán. Al margen de dicha limosna también se destinaba a este tipo de centros asistenciales la recaudación de las penas pecuniarias impuestas a los soldados por sus delitos, la subasta de los efectos de los soldados

[114] A.G.S., Guerra y Marina, leg. 3.637, doc. Palermo, 13 de diciembre de 1677. Las enfermedades venéreas, entre las que se encontraba la sífilis, eran notablemente frecuentes entre los tercios que servían en el exterior. Prueba de ello, eran los numerosos enfermos del ejército de Flandes, donde existía la costumbre de destinar una paga anual para que el hospital de Malinas tratase a los enfermos del "mal gálico". Véase en PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes*…, p. 210.
[115] *Ibídem.*

muertos en el hospital sin testar, la venta de elementos sobrantes y otra serie de limosnas de diversa procedencia. Según una carta de Juan Francisco Ares dirigida al virrey, debían realizarse registros más pormenorizados del carlín mensual que se les quitaba a dichos hombres para financiar el hospital de Milazzo, a fin de que la persona encargada del mismo recibiese un tarín y dos panes al día por cada soldado enfermo desde el día que ingresase hasta el día en que se le diese el alta[116].

Según una relación de 1681 el mantenimiento de un hospital como el de Messina suponía un gasto anual en torno a los 7.200 escudos, mientras que los ingresos a duras penas llegaban a la mitad, situándose en torno a los 3.800 escudos:

Tabla 56. *Costes y financiación del hospital militar de Messina (1681)*

Costes		
Gastos	**Al mes**	**Al año***
Comida para unos 100 enfermos	375	4.500
Leña	9	108
Carbón	9	108
Aceite	7	84
Ropa	25	300
Reparos	9	108
Botica	100	1.200
Unciones y sudores***	66	792
Total	**600**	**7.200**

*Las cantidades están expresadas en escudos
**Establecían una media de cien enfermos diarios, pues había épocas de mayor afluencia como los periodos de unciones.
***Se daban dos veces al año.

Financiación del Hospital Real de los militares de Messina	
Ingresos	**Al año**
Asignación*	1.600
Diario de los militares**	1.200
Pan de munición***	1.044
Total	**3.844**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 126.
*El hospital tenía asignados por los rectores y tesoreros 2.000 escudos, pero no se cobraban más de 1.600, al estar el resto destinadas a partidas sin efecto.
**Establecían una media de unos 100 escudos mensuales aportados en concepto del diario de los militares.
***El pan de munición suponía unos 87 escudos mensuales a razón de siete granos cada ración.

En otra relación del mismo año se especificaba aproximadamente el mantenimiento anual de los hospitales militares de Sicilia, conociendo también el

[116] A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1687, doc. Milazzo, 5 de mayo de 1678; BELLOSO MARTÍN, Carlos, "El barrio español…", pp. 218-219; BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 441; MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, p. 1.008.

número de los mismos, su localización y gestión, pues en el caso del de Augusta dependía de la orden de San Juan de Dios[117]. Al margen de los hospitales mencionados en esta relación, se levantaron desde finales del siglo XVI otra serie de centros asistenciales y fundaciones hospitalarias de la orden de los Fatebenefratelli, distribuidas por: Palermo, Trapani, Monreale, Messina, Termini, Caltagirone, Caltanissetta, Siracusa, Polizzi Generosa, Troina, Lentini, Catania, Gela, Mineo, Enna, Noto, Piazza Armerina, Sciacca, Naso y Racalmuto[118].

Tabla 57. *Mantenimiento anual de los hospitales militares de Sicilia*

Hospitales militares del reino de Sicilia*	
Hospital Real de Santiago en Palermo	
Aportación de la infantería española (descuento del sueldo de los militares)	3.900
Mayordomo	318
Guardarropa	84
Total al año	**4.302**
Otras rentas	1.655
Total al año	**5.957**
Hospital de Milazzo[119]	
Mayordomo	144
Boticario	100
Sábanas	20
Aportación de los oficiales militares y soldados (descuento del sueldo)	130
Total	**394**
Hospital de los militares de Messina	
Renta cedida por el hospital general de Messina	2.000
Bienes confiscados a mesineses	1.200
Boticario	600
Mayordomo	300
Guardarropa	72
Dos capellanes	288
Sacristán	48

[117] Durante la guerra de Messina llegó a haber otros dos hospitales en Santa Lucia y Belvedere, cercanos a Milazzo. La orden de los Hospitalarios de San Juan de Dios se remonta a la fundación por parte de San Juan de un hospital en Granada en el año 1550. Posteriormente, fue reconocida por el papa Pío V en 1572, caracterizándose por tener un voto especial dedicado a la curación de los enfermos. Véase en STORRS, Christopher, "Health, Sickness…", p. 338 y p. 341.

[118] Cit. BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 450.

[119] En una relación de 1677 se decía que el hospital estaba asistido por enfermeros pertenecientes a la orden de los Capuchinos, un médico, dos cirujanos y tres capellanes, todos ellos con 12 escudos mensuales de sueldo. Además mencionaba al hospital de Catania, donde había un mayordomo, cuatro hermanos de San Juan de Dios; un médico, cuyo sueldo era de 18 escudos; y dos cirujanos que cobraban 15 escudos cada uno. Véase en A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 239. En 1685 todo parece indicar que el hospital de Milazzo había desaparecido, pues sólo se menciona a los otros cuatro. Véase A.H.N., Estado, libro 469.

Cirujano con 15 escudos al mes	180
Dos platicos	240
Enfermero	60
Despensero	120
Ocho mozos	120
Un cocinero y su ayudante	93
Dos lavanderas	120
Aportación de los oficiales militares y soldados	1.120
Total al año	**6.561**
Hospital de Augusta	
Libranza de la infantería	396
Boticario	480
Mayordomo	144
Capellán	144
Médico	180
Cirujano	144
Sangrías	72
Guardarropa	72
Cirujano mayor del tercio de Lisboa que sirve en dicho hospital	144
Aportación de los oficiales militares y soldados	276
Total	**2.052**
Hospital de los militares de Siracusa	
A los administradores del hospital, los padres de San Juan de Dios	300
Aportación de los oficiales militares y soldados	336
Total al año	**636**
Total de los hospitales	**15.600**

Fuente: A.H.N., Estado, libro, 468.
*Según la relación estas cantidades se pagaban por entero

El primer informe había sido remitido por el conde de Santisteban al consejo de Italia, que tras su análisis, había considerado excesivo el gasto del hospital de Messina al considerar que no debería superar los 5.000 escudos. De hecho, se le aconsejaba que suprimiese las unciones y sudores al suponer un gran coste, que en otros como el de Palermo no se daba. Además, sostenía que el cálculo aproximado de cien enfermos por día también era exagerado, por lo que se le ordenaba aminorar los gastos de 7.000 a 5.000 escudos. El virrey, sin embargo, solicitó un informe al veedor general, quien aseguró que la infantería destinada en Palermo ascendía a 1.507 oficiales y soldados, mientras que la de Messina alcanzaba 2.016 plazas. Por lo tanto, no se creía que fuera un gasto excesivo, cuando el número de hombres era superior y además gozaban de baños y unciones dos veces al año, a diferencia de los destinados en Palermo. El escrito del veedor, finalizaba aseverando que los tratamientos eran esenciales si se quería evitar

un aumento de fallecidos o lisiados entre los soldados, ya que ello supondría un incremento de plazas de residentes, restando personal disponible para servir a la Corona. Por su parte, el Consejo de Estado, receptor de los informes, estaba de acuerdo con las razones alegadas por el conde y el veedor por lo que aprobaba el gasto y aconsejaba al monarca que ordenase al Consejo de Italia acatar aquella resolución[120].

Todo parece indicar que los gastos de los hospitales solían ser superiores a los ingresos que obtenían por lo que fue frecuente el recurso al virrey y al soberano. Este fue el caso del hospital de Santiago de los españoles de Palermo, donde se reclamó en 1696 una solución para la escasez de ingresos con los que contaban. Con una entrada de 500 escudos mensuales procedentes de la infantería resultaba imposible mantener aquel hospital, a lo que se sumaba el impago de la renta que tenían sobre la Diputación del reino, así como lo adeudado de la partida que le correspondía en los expolios. Su personal mantenía que debía tenerse en cuenta que el gasto mensual del boticario ascendía a cien escudos mensuales, siendo la deuda contraída con el mismo superior a los 4.000. Por ello, pedían al monarca que les concediese una pensión equivalente al coste del hospital en el obispado de Agrigento, que acababa de quedar vacante[121].

El fallecimiento de soldados en los hospitales militares era bastante habitual fuese por la gravedad de la enfermedad o las heridas que sufrían, o por la mala asistencia sanitaria. De su vida espiritual se encargaban los capellanes, administrándoles antes de morir los sacramentos de la confesión, comunión y extremaunción. Poco antes de fallecer, los soldados que se sentían próximos a la muerte hacían testamento. Además, era habitual que tras la muerte de un soldado en el hospital se realizasen los sufragios correspondientes en beneficio de su alma, pero hubo momentos en los que fue difícil afrontarlos económicamente. Es el caso representado por una orden real de 1681, por la que Carlos II mostraba su conformidad con la medida propuesta por el conde de Santisteban. Este último había sido informado de que el capellán mayor del hospital de Santiago de Palermo se había quejado de que el impago de los sueldos a los soldados que fallecían y eran enterrados en la iglesia del hospital, los dejaba sin sufragios por falta de financiación. Por ello, había ordenado que se entregase dicha paga, aunque fuera a cuenta de los atrasos, al mayordomo del hospital para que la destinase

[120] A.G.S., Estado, leg. 3.501, docs. 118, 119 y 121.
[121] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.227, doc. Palermo, 16 de agosto de 1696.

íntegramente en sufragios por las almas de los militares difuntos[122].

Los soldados que se alistaban en los tercios y sobrevivían solían terminar sus vidas en un estado lamentable y más aún si habían sido heridos o terminaban lisiados. Cuando los licenciaban por edad o enfermedad, quedaban exentos de las obligaciones militares y podían abandonar el ejército. Algunos regresaban al ejército con una plaza muerta en un castillo, una encomienda, como gobernador o castellano, según la categoría del militar; mientras que otros volvían a sus lugares de origen con sus familias; disfrutaban de un beneficio en una orden militar o entraban en alguna institución religiosa, profesando en alguna orden. Por otra parte, estaban los que durante su servicio habían sentido de cerca la muerte y dejaban dispuesto un testamento, aunque esta práctica no solía ser muy habitual entre los soldados destinados en el exterior de la península por la escasez de sus posesiones[123].

En cuanto los abusos y malas prácticas dentro del tercio, eran una forma de deterioro del mismo. Esta opinión era mantenida por el maestre de campo general, Duarte Correa, quien terminada la guerra de Messina remitió a Vincenzo Gonzaga un informe de las cuestiones que consideraba más preocupantes dentro del tercio. La falta de actividad continuada antes del conflicto lo había dejado en un estado de poca utilidad pues a pesar de la prohibición expresa establecida en la ordenanzas de 1632[124], se asentaba plaza a soldados que prácticamente no tenían "*gota de sangre española*", lo que a su vez ponía en riesgo a la Monarquía, ya que –en su opinión– poco se podían fiar de quienes no tenían relación con la "nación" española. Por ello, recomendaba que al hacer la próxima reforma se expulsase a la mayor parte de estos, sustituyéndolos por españoles legítimos procedentes del tercio de la armada real[125].

Los matrimonios de los soldados españoles con sicilianas, más comunes que los de los oficiales superiores, maestres y castellanos, constituían otro problema porque su apego a la esposa y a los hijos los acobardaba, por lo que debía eliminarse definitivamente la concesión de licencia para contraerlo. Había que acabar con el perjuicio que suponía la presencia de soldados casados entre las tropas pues se decía que

[122] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 149, fols. 42-43; WHITE, Lorraine, "Los tercios…", pp. 163-164.
[123] QUATREFAGES, Réne, "The Military System of the Spanish…", p. 28; PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", p. 134.
[124] B.N.E., VE/1460/15, capítulo 70.
[125] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 229.

resultaban más costosos, propensos al motín y menos valerosos. El ejemplo a seguir era el del tercio de Nápoles, donde habían conseguido que el número de casados fuera muy bajo. En las ordenanzas de 1632 se relataban los inconvenientes del matrimonio de los oficiales y soldados en Italia. Había que tener en cuenta que con el tiempo el número de solteros iba disminuyendo cada vez más. Los oficiales y soldados de mayor categoría se solían casar por capricho sin tener en cuenta si la esposa llevaba o no una buena dote, por lo que el sueldo proporcionado por la Corona terminaba sustentando al militar y su familia, generándose con ello un gasto doble: el del sueldo de los militares en activo y el destinado a las mujeres e hijos de los militares fallecidos. Asimismo, los militares de mayor rango solían introducir en el tercio y las compañías de caballos a sus hijos y yernos, sin que se hubiera comprobado si eran aptos para servir en la milicia. Por su parte, los soldados de sueldo ordinario se casaban con mujeres pobres y de mala reputación, lo que se agravaba cuando el soldado no podía costear su alojamiento y el de la esposa e hijos, obligándolo a emplear el tiempo en cometer todo tipo de delitos para mantener a su familia, en vez de dedicarse a servir a la Monarquía. Por último, señalaban que los campamentos se convertían en aldeas debido al elevado número de esposas e hijos, que dificultaban la marcha del ejército a la vez que consumían gran cantidad de bastimentos, lo que dejaba a las tropas sin víveres. Por si fuera poco, la Corona se veía obligada a asentar plaza a los hijos de los militares fallecidos, en muchos casos menores de edad, a fin de cubrir su sustento y el de su madre y posibles hermanas, pero con ello se incrementaba el número de gente no efectiva[126].

Con la intención de acabar con este problema aquella norma establecía la restricción de los matrimonios a una sexta parte de los españoles que sirviesen en Italia. Al resto de los casados se les borraría su plaza entregándoles un pasaporte en el que se especificase el motivo por el que se les había expulsado, a fin de evitar que pudieran sentar plaza en otro ejército. Cuando un mando superior quisiera contraer matrimonio debía solicitar la licencia del monarca, quien sería informado por el capitán general bajo el que sirviese aquella persona con objeto de conocer sus servicios. Si contraían matrimonio sin licencia perderían su puesto. En cuanto a los capitanes, alféreces, sargentos, soldados y aventajados estaban obligados a pedir la licencia al general, pues

[126] B.N.E., VE/1460/15, capítulo 41; BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 418 y p. 425; PARKER, Geoffrey, *El ejército de Flandes…*, p. 217.

si carecían de ella perderían también sus cargos, entretenimientos y ventajas. Igualmente, se ordenaba al maestre de campo que estuviera atento para que no hubiera matrimonios pobres o ignominiosos, porque había que conservar el honor y la fama de los militares que servían en los tercios[127]. Con todo, el problema siguió existiendo, como también las penas impuestas a los que incumplieran las órdenes. En el caso de Sicilia, quien contrajese matrimonio sin licencia del virrey se enfrentaba a una condena de tres años en un castillo, si era noble, mientras que para el resto la condena debía cumplirse en galeras. Asimismo, perdían su puesto o la ventaja los capitanes, alféreces, sargentos y aventajados.

El maestre estaba en contra también de que los soldados tuvieran un domicilio fijo porque se encariñaban con el lugar, dificultando la asistencia a otras plazas. Para evitarlo aconsejaba que cada cierto tiempo se trasladasen a otra plaza[128]. Si bien hubo momentos de conflictividad social entre las tropas y la población, también es cierto que los hubo de entendimiento. Pasada una etapa inicial de desconfianza mutua, los soldados se acostumbraban a los habitantes de la isla, adaptándose fácilmente a un territorio con la misma religión y un idioma similar al suyo lo que terminaba potenciando su afecto a dicho dominio[129].

En cuanto al reclutamiento de los soldados mantenía que los virreyes habían tendido a conceder patentes para reclutarlos en Cerdeña y Mallorca, donde sus habitantes no eran los más adecuados para servir teniendo otras regiones más aptas y capaces para ello como Andalucía, Castilla y Galicia. Especial mención merecían los oficiales a fin de evitar que sus cargos fuesen venales, como –según él– sucedía cuando llegó al reino. Por último, dejaba en manos del virrey la consideración del número excesivo de plazas inútiles que en aquel momento tenía el tercio[130].

En la consulta del Consejo de Estado, analizado dicho informe que había sido remitido por Vincenzo Gonzaga, se aprobaron las siguientes resoluciones. Con respecto a la presencia de no españoles en el tercio, se seguirían las ordenanzas establecidas que indicaban que sólo se admitiera a los hijos o nietos por línea paterna, excluyendo la materna. En cuanto a los matrimonios seguirían el ejemplo de Nápoles, donde no estaba

[127] *Ibídem*.
[128] *Ibídem*.
[129] BELLOSO MARTÍN, Carlos, *La Antemuralla*…, p. 422.
[130] B.N.E., VE/1460/15, capítulo 41.

prohibido el matrimonio de los soldados, pero habían reducido la proporción de casados. En el cambio de plaza, se recomendaba seguir el consejo del maestre desplazándolos de un lugar a otro, como en Nápoles. También se aceptaba la cuestión de los oficiales, donde se impedirían esa clase de abusos, a la vez que se le ordenaría cumpliese con las ordenanzas para que nadie que no sirviese gozase de una plaza, excepto los que tuvieran permiso real. Sin embargo, no consideraban necesaria una modificación en el reclutamiento porque no había motivo para dudar del servicio prestado por los habitantes de aquellos dominios. Unos días después era remitida una orden real que recogía la resolución del Consejo de Estado[131].

Pese a estas resoluciones, el problema del matrimonio y los hijos de los militares continuó estando presente en el reino de Sicilia. Con respecto a los hijos varones, sabemos que la búsqueda de una forma de ganarse la vida convirtió el servicio en el tercio en una tradición familiar, como lo demuestra la orden real para que los hijos de los soldados de Lipari y Favignana iniciasen su andadura dentro del tercio sirviendo primero durante cinco años, a fin de que se habituasen a dicha labor, pasando después a asentar plaza en los mismos lugares siguiendo el ejemplo de lo que se hacía en la isla de Pantelleria[132].

La muerte de los militares dejaba a las esposas e hijas sin ingresos por lo que la Corona les concedía una serie de pensiones a modo de limosna para mantenerse. Algunas de ellas aparecen mencionadas en una relación del ejército de 1681, por la que sabemos que había cerca de 23 mujeres que gozaban una limosna de entre 2 y 19 escudos a cargo de los residentes de Licata; 68 que tenían una de entre 2 y 26 escudos en los residentes de Trapani; unas 5 con una limosna de entre 7 y 25 escudos en el refuerzo de los castillos de Termini y Mazara; así como otra serie de mujeres, entre las que había cuatro con 5 ó 7 escudos a cargo de otros residentes. No obstante, además de la diferencia económica entre unas y otras, había muchas de ellas que no cobraban la totalidad de su asignación debido a los problemas económicos del reino. De hecho, en la misma relación se especificaba que las que no superasen los 8 escudos eran abonadas en su totalidad, dos tercios de las que abarcaran el intervalo de los 8 a los 13 escudos y la

[131] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 329; leg. 3.537, doc. 417.
[132] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 140, fol. 51.

mitad para las que superasen los 14 escudos[133].

En 1683 se decretó una orden real por la que el conde de Santisteban debía redactar un informe en el que quedasen recogidas todas las limosnas existentes en el reino de Sicilia, las cantidades distribuidas en dicho concepto, las personas que las gozaban, así como los ingresos en los que pudieran situarse. Todo ello tenía como objetivo informar al monarca para que este emprendiese las medidas necesarias pues las viudas e hijas de los militares habían realizado continuas peticiones al virrey, asegurándole que no tenían medios para mantenerse. Al ser un acto caritativo que atraía la fidelidad de los militares se desaconsejaba eliminarlas, pero el soberano centró su atención en la suma a la que debían ascender, no pudiendo superar los seis reales diarios o los doscientos ducados de plata castellanos al año. Asimismo, se recordaba al virrey que procurase que tuviesen un alojamiento digno, asegurándose de que las hijas entrasen a servir o acudiesen a conservatorios donde se garantizase una educación basada en la doctrina católica, al tiempo que debía conseguir casar a aquellas que no gozasen de ninguna merced de limosna[134].

Unos años después, la falta de recursos económicos en el reino llevaba a la Corona a decretar que se suspendiesen las mercedes y sueldos de los que no sirviesen, a excepción de las concedidas a las viudas de los militares, siempre y cuando no superasen los 300 ducados al año. No obstante, dicha medida si se aplicaría a las mercedes que gozaban los herederos y las hijas de militares, que estuvieran casadas o fuesen doncellas o religiosas por lo que las únicas que seguirían gozando de sus ayudas serían las viudas[135].

8.4. La justicia militar: ordenanzas y bandos

A diferencia del resto de la sociedad, los soldados estaban sujetos al fuero militar. En él quedaban incluidos los militares, los auxiliares del ejército y sus servidores y los proveedores de las tropas. En caso de producirse algún delito los soldados eran juzgados por un juez militar con competencia también en los delitos

[133] A.H.N., Estado, libro 468.
[134] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 150, fols. 242-246; MAFFI, Davide, *Il Baluardo della Corona...*, p. 192.
[135] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.211, doc. Palermo, 20 de marzo de 1686.

cometidos por civiles contra las instalaciones, bienes y pertenencias de los militares. Durante la guerra o en campaña, los jueces militares quedaban al cargo de todas las causas civiles y militares, salvo en casos como el de los mayorazgos y repartos de herencia. En periodos de paz, había prevención entre el juez militar y el juez ordinario para las causas civiles, derivándose las apelaciones a los tribunales ordinarios superiores. Las causas criminales en las que estaba implicada la gente de guerra quedaban en manos de los jueces militares y como se llevaban a cabo ante los capitanes generales, no había apelación posible. Distintos eran los casos privados entre soldados cuya sentencia aunque hubiese sido fallada por el capitán general en primera instancia podía ser recurrida ante el Consejo de Guerra. A pesar de todo ello, los problemas jurisdiccionales entre la justicia civil y la militar fueron frecuentes, lo que alargó significativamente los pleitos[136].

Estas disputas entre la jurisdicción civil y la militar llevaron a la reiteración en varias ocasiones de las órdenes reales sobre el fuero militar. Este fue el caso de la orden remitida por Felipe IV al duque de Sermoneta en la que se le recordaba otra anterior, enviada al marqués de los Vélez en 1647, por la que se establecía una lista de todas aquellas personas que tenían derecho a acogerse al fuero militar. De esta forma, quedaban incluidos en este último[137]:

- Los soldados de infantería y caballería española e italiana, así como los destinados en los castillos, que tuviesen un sueldo.
- Los entretenidos cerca de la persona del virrey y los que gozasen de plaza muerta.
- El veedor, el conservador y el tesorero general, así como sus oficiales.
- El capitán y los soldados de campaña que tuvieran sueldo.
- La familia del virrey y los soldados de su guardia.
- El general, capitanes, artilleros y bombarderos que gozasen de sueldo, así como los escolares de la artillería mientras no alcanzasen un gran número.
- Los soldados italianos desplegados en algunos castillos del reino mientras tuviesen su casa y su familia dentro del castillo.

[136] Cfr. MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, pp. 937, 944 y 948.
[137] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.195, doc. Madrid, 19 de agosto de 1647.

- La pertenencia de los alguaciles, porteros, comisarios, comisionados, escribanos, actuarios del auditor general y otros oficios que no tienen sueldo quedaría determinada por el número que se considerase oportuno, estando obligados a quedar registrados en la Regia Corte.
- Los alabarderos del maestre de campo del tercio de infantería española y los abanderados de las compañías quedarían excluidos del fuero militar cuando no sirviesen, pero mientras lo hiciesen gozarían de él, exceptuando las causas relacionadas con el patrimonio real, arrendamientos de gabelas reales o de las universidades, alquileres de tierras, feudos o territorios; y mercancías, entre otros.

De esta forma y por lo que respecta a los soldados, unas instrucciones militares dictadas por el conde de Alba de Liste cuando era virrey de Sicilia en el año 1586, establecían que el conocimiento y el castigo de un delito cometido por éstos competía a su capitán general. Dicha ordenanza seguía en vigor en el reinado de Carlos II por lo que ninguna justicia ajena a la militar podía prender a un soldado, salvo en caso de sorprenderlo cometiendo un delito en un momento en el que no hubiera cerca ningún oficial de guerra. No obstante, una vez apresado, cuando el juez fuera consciente de su "calidad" de soldado, debía trasladarlo inmediatamente a un juez militar, pues de lo contrario incurriría en pena de desgracia del soberano, así como de un castigo arbitrario determinado por el virrey[138].

Pese a dichas instrucciones hubo ocasiones en las que un soldado fue juzgado indebidamente por un tribunal ordinario provocando una fuerte disputa entre jurisdicciones. Uno de estos ejemplos sucedió en mayo de 1680, cuando el capitán de campaña, encargado por el conde de Santisteban de apresar los ladrones que delinquiesen durante su estancia en Messina, detuvo a un grupo de malhechores entre los que se encontraba un soldado español perteneciente al tercio de infantería. En lugar de separarlo y destinarlo a un tribunal militar, lo envió junto a los demás a la cárcel de la Gran Corte, donde se les condenó a una pena de latigazos y a diez años de galeras. Enterado el personal militar, se reclamó una solución al virrey, quien decidió suspender

[138] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.196, doc. "*Copia de capítulos de las instrucciones militares*", capítulo 10. El juez militar al que se remitiría el soldado podía ser de infantería, maestre de campo, de galeras, capitán general de las galeras, el capitán general de la caballería, el capitán general de la artillería, el capitán general del soldado, el del castillo, al castellano de las jurisdicción en la que se encontrase, o en su defecto, a los oficiales de mayor importancia.

de sus cargos al presidente de la Gran Corte, a los jueces de lo criminal, al abogado fiscal y a los procuradores fiscales. Asimismo, reclamó la presencia en Messina del presidente, Diego Ioppulo, al igual que del abogado fiscal, Giovanni Rizzari; desterró a los dos jueces, uno al castillo de Tusa y el otro al de Cefalù, repitiendo el mismo procedimiento con los dos procuradores que fueron enviados a Lipari. Después del recurso de los implicados a la Corte de Madrid, Carlos II designó a Pedro Valero para realizar una visita general y examinar el caso en cuestión[139].

En abril de 1681, el Consejo de Estado analizaba una serie de cartas entre las que se encontraba el parecer del visitador Pedro Valero, con el que estaba de acuerdo el conde de Santisteban, sobre las penas que debían señalarse contra los dos jueves de la corte criminal, Ignacio Gastón y Giovanni Battista Nicosia; los fiscales y el abogado fiscal Teodoro Virgilio, Geronimo Gerardo y Giovanni Rizzari; el presidente Diego Ioppulo; el maestre de campo Duarte Correa y el capitán de campaña Leandro Casanova. Según el visitador, una serie de motivos le habían hecho reconsiderar la situación y optar por el perdón de las causas que había contra todos ellos. Consideraba oportuno imponer una pena pecuniaria de 1.000 ducados a Nicosia mientras desestimaba el mismo castigo para Gastón, pues sostenía que era demasiado pobre para hacerle frente, además de ser culpable solamente de errar en un intento por acabar con aquella plaga de delincuentes. Los dos procuradores fiscales habían sufrido, en su opinión, suficiente escarmiento con su destierro a Lipari. Defendía la actuación del maestre de campo pues no se le podía recriminar que no hubiera defendido el fuero militar, y mantenía que el capitán Diego de Sandoval, a cuyo servicio estaba el soldado, había tenido suficiente con la reforma de su compañía. Con respecto a Leandro Casanova, aseguraba que no había actuado con maldad cuando no dio parte al auditor general, como lo demostraba su servicio durante treinta y cinco años y el socorro voluntario realizado durante la guerra de Messina, por lo que no debía perder su puesto. Por último, Diego Ioppulo tenía abiertos siete cargos, pero tras la investigación del visitador, se habían descubierto otras malas prácticas por lo que sometía a decisión real las acciones a llevar a cabo necesitando más tiempo para dar por concluida la visita

[139] DI BLASI E GAMBACORTA, Giovanni Evangelista, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti...,* pp. 468-469 y p. 475.

iniciada contra esta persona[140].

El soberano, informado de aquella situación, había suspendido tiempo atrás a Ioppulo como presidente a fin de que no interrumpiese la labor de la justicia mientras el visitador finalizaba su trabajo y se decidía qué hacer con él. Asimismo, los dos jueces habían reclamado que se les restituyese en sus puestos, se les concediese el sueldo perdido durante aquel tiempo y se les tuviese en cuenta para continuar otros dos años en aquel cargo al haber ejercido tan solo unos meses, debido a aquella cuestión. En el Consejo de Estado, el almirante de Castilla era partidario de que el soberano fuese clemente, pero no de la misma forma con todos los implicados pues el presidente Diego Ioppulo debía ser depuesto de su cargo definitivamente. En cuanto a los dos jueces no parecían suficientes las razones esgrimidas por el visitador para disculparlos de su mal hacer opinando lo mismo para el fiscal y los abogados fiscales. Asimismo, mostraba su decepción por el maestre de campo del que sostenía no se había esforzado lo suficiente en defender el fuero militar, por lo que recomendaba que se le retirase de la vida militar activa. Los únicos que merecían cierta clemencia, en su opinión, eran el capitán Diego de Sandoval y los dos abogados fiscales a los que no se debería restituir en sus cargos, pero sí hacerles alguna merced que no pusiera en duda la advertencia y el ejemplo que se había querido hacer con sus condenas. Para el resto, debían mantenerse las penas como estaban. El cardenal Portocarrero secundaba la petición del virrey de restituir a aquellas personas sus cargos, a excepción del presidente que debía ser jubilado y del capitán de campaña que debía ser destituido de su cargo. El resto de los militares y magistrados habían tenido suficiente castigo, por lo que recomendaba la restitución en sus puestos. Por último, Vincenzo Gonzaga, se conformaba con el almirante y el cardenal en lo referente al presidente, con el cardenal en la restitución de los jueces y con el virrey en la clemencia hacia los demás magistrados. En cuanto al maestre de campo y al capitán Diego de Sandoval, secundaba la opinión del visitador[141].

A comienzos de julio, el Consejo de Estado sometía a consulta una resolución del de Italia, que tras analizar el caso y las recomendaciones de Pedro Valero, creía que lo más conveniente era restituir en sus puestos al presidente de la Gran Corte, los jueces, fiscal y procuradores fiscales implicados en aquella cuestión. Por lo que respecta a los

[140] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 53.
[141] *Ibídem*.

dos jueces era partidario de prolongar su cargo para el siguiente bienio. En cuanto a la visita abierta con respecto a Ioppulo, recomendaba que continuase en manos de Cordente, manteniéndose la orden que había obligado al presidente a salir de Palermo, primero hacia Cefalù y después a Monreale, a fin de evitar posibles interferencias. En la reunión del Consejo de Estado, el condestable de Castilla estaba de acuerdo con el virrey y el Consejo de Italia en solicitar la clemencia real, restituyendo a todos los implicados a sus antiguos puestos, pero no en que los dos jueces continuasen otros dos años al frente de los mismos porque hubieran ejercido sólo unos meses, ni que se les entregase el sueldo que habían perdido durante el tiempo no ejercido. El almirante de Castilla mantenía la misma opinión que en la consulta del mes de abril, el príncipe de Stillano y Vincenzo Gonzaga apoyaban lo resuelto en aquella consulta, el marqués de los Balbases, el conde de Chinchón, el duque de Alburquerque y el conde de Oropesa secundaban la intervención del condestable y el cardenal Portocarrero se remitía a su dictamen del mes de abril, al tiempo que no veía ningún inconveniente en que dichos jueces fuesen propuestos para el siguiente bienio[142].

A finales de aquel mismo mes Carlos II, siguiendo el parecer del visitador general Pedro Valero, ordenaba al conde de Santisteban que se absolviera al presidente de la Gran Corte, a los jueces, fiscal y procuradores fiscales, restituyéndoles en sus antiguos cargos mientras el visitador Cordente continuaba con la visita del presidente don Diego Ioppulo. Descartaba, sin embargo, restituirles el sueldo del que habían estado privados durante aquel tiempo pues había que mantener algún tipo de castigo por su mala actuación. Por otra parte, el maestre de campo don Duarte Correa y el capitán don Diego Sandoval recuperaban también sus puestos, pero el capitán de campaña, culpable de haber dado origen al problema, quedaba depuesto de su cargo[143].

Otro de los casos en los que se incumplió el fuero militar fue el señalado por el duque de Veragua, quien en 1699 hacía referencia a la decisión del juez civil de Sciacca de proceder contra los soldados de la milicia del reino. Al parecer, no era la primera vez que lo hacía pese a que se le había advertido en otras ocasiones que los soldados gozaban del fuero militar durante los seis meses de verano en los que estaban de servicio. Por todo ello, el virrey había ordenado que se presentase ante el gobernador de

[142] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 97.
[143] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 149, fols. 195 y 198-200.

Trapani, quien lo volvería a amonestar indicándole lo que no era de su cometido[144].

En cuanto a los delitos, los más comunes entre los soldados eran la deserción, el hurto, el amotinamiento, los juramentos, las blasfemias, los escándalos y el amancebamiento[145]. Por su parte, los castigos solían ser la pena de muerte, los destinos a lugares peligrosos, las galeras, el destierro, la suspensión de haberes y las sanciones disciplinarias y económicas[146]. En algunas ocasiones, la deserción de los soldados, motivada por las duras condiciones que debían soportar[147], dejaba los ejércitos bajo mínimos, como sucedió en Sicilia durante la guerra de Messina. Fueron frecuentes las noticias de fugas de soldados hambrientos y mal pagados, que incluso cambiaron de bando como sucedió en 1675 con los que huyeron del tercio de milaneses del conde Teodoro Barbo. Ejemplo del alcance de la deserción fue el caso de los soldados sicilianos y calabreses enviados a principios de la contienda por los señores y las universidades de Sicilia, que de 3.421 descendieron rápidamente a 869. Sobre el tercio de Sicilia contamos con otra prueba. El cardenal Portocarrero comunicó en 1677 al marqués de los Vélez la huida de cierto número de soldados en las dos galeras que partieron con la marquesa de Castel Rodrigo, por lo que solicitaba la ayuda del reino napolitano para detenerlos y remitirlos de nuevo a la isla. No obstante, las fugas continuaron, pues durante aquel año muchos soldados y marineros de la armada y tropas terrestres reunidas en Palermo huyeron hacia Termini, Cefalù y las costas de val de Mazara a causa del hambre que padecían. Poco después, en agosto, el cardenal Portocarrero se vio obligado a dictar un bando para la detención de cien marineros y cincuenta soldados de la armada que habían desertado de Palermo[148].

---

[144] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 156, fol. 142.

[145] Una de las condiciones que debía cumplir un soldado para ser reclutado era no estar casado o amancebado a fin de que estuviera siempre listo para servir a la Corona pero sí se admitió la presencia de prostitutas, estableciéndose una cuota de entre 4 y 8 por cada cien soldados. Véase PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "Los tercios en el mar…", p. 108.

[146] MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, p. 939. Con respecto al amotinamiento, las ordenanzas de Felipe IV establecían que en caso de producirse uno, los capitanes generales debían registrar los nombres de los soldados, oficiales y consejeros que hubieran participado en el mismo, así como de los capitanes cuya falta de rigor hubiera desembocado en aquella situación. Con ello se pretendía que no fueran admitidos en el ejército de ningún otro lugar ni se les concediese ventaja alguna. Véase en B.N.E., VE/1460/15, capítulo 68.

[147] Al riesgo de morir, enfermar o resultar herido se unía que el aliciente de la paga y la comida había desaparecido pues durante el siglo XVII, llegaron a ganar menos que un jornalero, lo que propiciaba que la deserción aumentase en tiempos de siembra y cosecha, cuando podían emplearse en las labores agrícolas por mayor cantidad de dinero. Cit. WHITE, Lorraine, "Los tercios…", pp. 154-155.

[148] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 145, fol. 8; PARKER, Geoffrey, *La revolución militar...,* p. 87; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 465-468.

En el caso de los motines tenemos constancia de algunos ocurridos entre la gente de la armada y las galeras durante el conflicto mesinés, que habrían estado motivados por la ociosidad de la tropa debido a su presencia continuada en Palermo y por las dificultades que presentaba la opción de la deserción en mar respecto a las cometidas en tierra. Uno de estos motines ocurrió en la primavera de 1675, cuando dos galeras de la escuadra de España y una de la de Sicilia quedaron encargadas de trasladar al marqués del Viso y al marqués de Bayona a Nápoles. La gente de las de España se negó a embarcarse y se refugiaron en una iglesia alegando que no partirían hasta que recibiesen sus correspondientes pagas. En su protesta fueron secundados por los de la galera siciliana manteniéndose en aquella situación durante dos meses. Un año después, la marinería y la infantería de la armada se negaron a embarcarse sin recibir sus pagas, siendo secundados por los de las tres galeras de España que debían trasladarse desde Palermo a Milazzo. Todo parece indicar que tuvieron éxito en sus quejas porque fueron imitados por la gente de mar de la galera *San Alberto* de la escuadra de Sicilia, quienes se encerraron en una iglesia acogiéndose al derecho de asilo y exigieron el cobro de sus pagas, pero corrieron distinta suerte pues el duque de San Giovanni obtuvo un permiso del arzobispo para entrar en el edificio, sacarlos y enviarlos encadenados a Milazzo. La negativa a servir en las galeras de Sicilia se repitió en 1677 cuando la marinería, las maestranzas y las *buenas boyas* rechazaron embarcarse hasta que no se les abonasen las dieciséis pagas que se les adeudaban[149].

Al margen de estos delitos, también hubo casos de pendencias entre soldados de distinta nacionalidad que acabaron con la muerte de algunos de ellos[150]. A fin de evitar estos delitos surgieron una serie de ordenanzas que tuvieron como objeto la creación de una organización jurídico-militar que mantuviese la disciplina en el ejército. Las del 28 de junio de 1632, todavía aplicadas durante el reinado de Carlos II en territorios como el de Sicilia. Establecían que en los ejércitos del exterior cada uno de los tercios debía

[149] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 488-492.
[150] Es lo que sucedió en Messina en 1679 con el caso de un soldado alemán que había acudido a una taberna a beber vino. Tras una larga espera sin que se le sirviese nada por parte del dueño, aunque había pagado, se quejó a éste porque todavía estaba esperando, iniciándose entonces una fuerte disputa, pues el dueño no recordaba que se le hubiese abonado nada. Tras ser expulsado de aquel lugar, se acercó a un soldado que estaba vigilando el almacén al que pidió su dinero, pero este último reaccionó violentamente y comenzó a golpearle hasta que el alemán sacó un cuchillo para defenderse y le asestó un golpe mortal. Véase A.S.P., Real Segretaria, Incartamenti, leg. 1688, fols. 812-813. Durante la guerra de Messina fueron frecuentes las disputas entre soldados españoles e italianos debido a la falta de disciplina, véase en ODDO, Francesco Luigi, *La Sicilia sotto gli assalti*…, p. 90.

constar de quince compañías de doscientos soldados distribuidos en setenta coseletes, noventa arcabuceros y cuarenta mosqueteros, evitando que las compañías quedasen con menor número de infantes[151]. Además, las compañías que se hallasen en Italia no proveerían la plaza de capitán en los que estuviesen en la Corte, sino a los que servían en Italia, para evitar que dejasen desamparados los ejércitos al trasladarse a España a levantar las compañías[152]. No obstante, estas medidas serían modificadas en la isla de Sicilia por el cardenal Tribulcio durante su mandato en los años cuarenta. Ante la imposibilidad de reclutar doscientos soldados por cada compañía, había dispuesto que el tercio del reino siciliano quedase formado por treinta compañías de cien hombres. En el gobierno del duque de Alburquerque todavía continuaba esta norma en vigor, tal y como lo mencionaba en una carta de abril de 1670 en la que especificaba el número de soldados con el que se hallaba el tercio en aquel momento[153]. Esta situación no impidió que el virrey se hubiera mostrado de acuerdo a una posible reforma en las ordenanzas militares desde su llegada a la isla en 1667[154].

En este sentido, a lo largo del reinado de Carlos II, los virreyes fueron promulgando bandos y órdenes en los que se recogían los delitos y abusos cometidos por los soldados españoles, así como por la gente de guerra de aquel reino. En la siguiente tabla se recogen los otorgados por el duque de Alburquerque, el marqués de Villafranca, el conde de Santisteban y el duque de Uceda, en muchos de los casos repetidos, lo que indica la reiteración de todos estos abusos.

[151] B.N.E., VE/1460/15, capítulo 6; SERRADILLA BALLINAS, Daniel, "Las ordenanzas", en Inspección de Infantería (España)*, La infantería en torno al Siglo de Oro.* Madrid, 1993, p. 267.
[152] *Ibídem*, capítulo 21.
[153] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 55.
[154] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 80; Secretarías Provinciales, leg. 1.040, doc. Madrid, 17 de septiembre de 1667.

Tabla 58. *Delitos y penas en el reino de Sicilia.*

Delito	Pena
Riñas o pendencias con más armas que la espada o la daga	Pena de arbitrio del virrey.
Violaciones de mujeres	Pena capital.
Maltrato de la población de la isla	Diez años de galeras.
Hurtos, heridas o maltrato a los proveedores del ejército	Cinco años de galeras. Aplicable a personal civil y militar
Robos en iglesias, monasterios, abadías y hospitales, así como el maltrato a sacerdotes, religiosos o religiosas	Reo de muerte. Aplicable a personal civil y militar
Blasfemias	Preso treinta días y una condena de supresión del sueldo durante los mismos.
Salidas del cuartel, del alojamiento, de la ciudad o de la plaza dos horas después de la caída de la noche	Cinco años de galeras.
Daños o robos en jardines o viñas	Cinco años de galeras.
Impago de comestibles en las tiendas del reino	Castigo impuesto por el virrey.
Portar armas de fuego, estiletes o cuchillos mesineses fuera de servicio[155]	Cinco años en un castillo y diez onzas para los nobles. Cinco años de galeras para el resto.
Intercambio de armas entre soldados durante la posta, la entrada o salida de la guardia, o el traslado del ejército a otro lugar. Tenían la obligación de examinarlas y extraerles las balas para evitar desgracias	Privación de puesto a los sargentos y cabos que no vigilasen estas prácticas, así como un año de cárcel. Tres años de galeras para los soldados y otras penas al arbitrio del virrey.
Delito	**Pena**
Venta de las armas, vestidos y otras pertenencias proporcionadas por la Corona	Cinco años de galeras. Pérdida de bienes para el comprador.
Salida o huída del tercio sin licencia del virrey[156]	Cinco años de galeras para los soldados. Cinco años de prisión en un castillo para los oficiales. Con Villafranca se estableció que los soldados que huyeran serían condenados a la pena capital. Con el duque de Uceda se estableció que la primera fuga sería condenada con cinco años de galeras, la segunda con diez y la tercera con la pena capital.
Resistencia a la justicia militar	Diez años en un castillo para los nobles. Diez años de galeras para el resto. Estas mismas penas serían aplicadas a quienes eximieran a los presos en poder de los ministros de justicia.

[155] La prohibición de emplear las armas de fuego fuera de servicio constituyó uno de los temas claves de la legislación militar, a fin de evitar robos, asesinatos, ajustes de cuentas y otros delitos cometidos con las mismas. Sin embargo, las continúas referencias a este problema en las disposiciones dadas durante los distintos reinados de los Austria, demuestra el incumplimiento reiterado de las prohibiciones. Para profundizar en la legislación castellana sobre el uso de armas de fuego, véase MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, *Los soldados del Rey. Los ejércitos…*, pp. 953-965.

[156] Para profundizar en la licencia de los soldados, véase QUATREFAGES, René, *Los tercios*…, pp. 36-38.

Incumplimiento de la orden de regresar a sus presidios por parte de los que estuviesen sin licencia en la Corte del virrey	Tres años de galeras.
Matrimonio sin licencia del virrey	Tres años en un castillo para los nobles. Tres años de galeras para el resto. Pérdida del puesto o la ventaja para los capitanes, alféreces, sargentos y aventajados.
Compartimiento de ventajas de los soldados mosqueteros con los de plaza sencilla	Reforma y otras penas al arbitrio del virrey para los capitanes que ordenasen estas prácticas. Tres años de galeras o cinco años en la Pantelleria a los soldados que las compartiesen y los que las recibiesen.
Regentar tiendas de comestibles, bodegones, carnicerías y tabernas, o proteger a los que lo hacen	Pena de galeras al arbitrio del virrey para los soldados. Privación de puesto y otras penas al arbitrio del virrey para los capitanes y oficiales que se lo permitiesen.

Fuente: A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 141, fols. 8-12; leg. 143, fol. 73 y fols. 84-90; leg. 150, fol. 204; leg. 153, s.f. "Bando del duque de Uceda del año 1689"; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 485.

Ahora bien, algunos de estos bandos señalaban también penas para los sicilianos que cometiesen algunos de los siguientes delitos[157]:

- Pena de remar en galera durante toda la vida y pérdida del bajel, así como de las mercancías embarcadas para los marineros y patrones de barcas y falucas que las dejasen preparadas con sus correspondientes remos, pues eran empleadas por los soldados para huir del tercio. Los patrones de falucas u otras embarcaciones que trasladaban por dinero a los soldados fuera del reino, sin licencia del virrey, serían condenados a diez años de galeras y a la pérdida de su embarcación. En el caso de que fuese un bajel de alto bordo, en vez de entregarlo deberían pagar mil escudos.
- Los sicilianos que comprasen o entregasen dinero a cambio de las armas, ropas y demás pertenencias *de munición* de un soldado, se enfrentarían a la pérdida de dicho dinero, así como a la restitución de dichas pertenencias.
- Los taberneros, carniceros y panaderos quedaban obligados a suministrar los alimentos al ejército en buen estado y según unos precios, pesos y medidas justos.

[157] A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 143, fols. 84-90; leg. 150, fol. 201; leg. 153, s.f. "Bando del duque de Uceda del año 1689".

A pesar de todos estos bandos, los soldados siguieron cometiendo fechorías y en algunos casos la justicia que se aplicó fue totalmente inefectiva como sucedió en 1682 cuando los soldados de la guarnición de Messina, creyendo que tenían controlada a su población en un acto de envalentonamiento liberaron un preso de la justicia y exigieron con violencia que se les diesen forrajes. El conde de Santisteban, consciente de que necesitaban algún tipo de castigo para que la disciplina militar volviera a su cauce, erró en la medida tomada. Decidió que fueran declarados culpables los capitanes de las compañías a las que pertenecían los soldados por no haber sabido mandar sobre sus soldados, pero lo cierto era que ni siquiera habían tenido noticia de las acciones cometidas por sus subordinados. De todas formas, se reformaron las compañías, regresó la calma y el virrey consideró que había llegado el momento de devolverles sus compañías, por lo que solicitó al monarca que diese una orden a este respecto. En el Consejo de Estado la mayor parte de sus miembros estaba en contra de apoyar la propuesta del virrey porque si se llevaba a cabo se solapaba la condena con la absolución, por lo que eran partidarios de dejar que trascurriera cierto tiempo antes de actuar[158].

En definitiva, durante el reinado de Carlos II el reclutamiento de soldados a través del sistema de comisión se mantuvo, pero no siempre cumplió con las expectativas por lo que los virreyes tuvieron que echar mano del sistema de intermediarios, recurriendo a nobles y particulares que ofrecieron soldados a cambio de una patente de capitán. Fue también preciso la leva de bandidos, empleados para completar las fuerzas terrestres, pero a la vez problemáticos y de escasa utilidad según manifestaron algunos virreyes.

Entre las fuerzas de Sicilia destacaba el tercio de infantería española que sufrió algunos abusos, fraudes y excesos que limitaron su efectividad, tales como: la presencia de personas que habían asentado plaza, pero no la servían; la entrada de soldados no españoles; las graduaciones innecesarias de éstos; y el número excesivo de oficiales, entre otros. Este último problema generó un notable aumento del gasto militar motivando la reforma general que se llevó a cabo en 1678.

Otra de las dificultades que presentaban las tropas era el alojamiento de las mismas. La prohibición de hospedarse en las casas de particulares obligó a la Corona a

[158] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 63.

alojar a los soldados en barrancones del rey o de los municipios, así como en cuarteles, donde estaban presentes pues en algunos casos los almacenes proporcionados no tenían las comodidades requeridas, lo que les llevó a dormir en el suelo o al aire libre. No obstante, la población siciliana se vio afectada por otras obligaciones como la alimentación de los soldados de tránsito y la entrega de diversos útiles o de sus animales de tiro, entre otras. El traslado de las tropas se convirtió, con frecuencia, en una pesadilla para la población pues estuvieron a la orden del día los saqueos, el pillaje, las solicitudes de dinero, las violaciones, los asesinatos, el incremento de la conflictividad social y los enfrentamientos entre instituciones civiles y militares.

Algunos de los anteriores delitos fueron causados por las malas condiciones a las que se enfrentaron los contingentes desplegados en Sicilia, que sufrieron continuos retrasos en el abono de sus pagas, reducidas en más de un momento a un socorro diario compuesto por una pequeña cantidad económica y el pan de munición. El incremento del ejército destinado a la isla durante la guerra de Messina no vino acompañado de un aumento de los recursos económicos, aunque concluida la contienda continuaron también presentes las dificultades para hacer frente a los pagos de los sueldos de las tropas que permanecieron en la isla después de la misma.

Debido a la falta o al retraso de las pagas se resintieron también algunas de las obligaciones inherentes a la figura del soldado, es decir, su vestimenta, equipo y alimentación. Pese al mayor interés de la Corona durante el periodo de estudio por mantener bien uniformadas a las tropas, fue frecuente que las necesidades de los soldados los llevaran a vender sus vestidos y armas, fuesen o no de munición por lo que resultó frecuente la presencia de hombres andrajosos en los contingentes de la Monarquía. En cuanto a la alimentación, a cargo de asentistas, los problemas económicos de la Corona impidieron en algunos momentos efectuar los pagos a los proveedores que junto a los años de malas cosechas y la mala calidad de los bastimentos proporcionados por los abastecedores motivaron la penuria a la que se vieron obligados a hacer frente los soldados.

Aunque las raciones calculadas eran equilibradas no siempre fueron suministradas a lo que se unió la carencia aparentemente de una buena estructura sanitaria. Los primeros cuidados corrieron a cargo de los barberos o de los hospitales de campaña, dejándose los casos más graves para los hospitales instalados en las

principales ciudades. Con todo, estos últimos tampoco proporcionaron una asistencia adecuada debido a la escasez de fondos para financiar su mantenimiento y el sueldo de su personal, así como por las malas condiciones que propiciaron la propagación de las enfermedades y el incremento de los militares ingresados en ellos. De hecho, hubo intentos por reducir los gastos de dichos hospitales, aunque ello significara la supresión de algunos tratamientos de la época, como los sudores o las unciones.

En cuanto a la vida familiar de los soldados, los matrimonios entre estos últimos y las sicilianas fueron bastante frecuentes aunque no estuvieron bien vistos por la Corona, preocupada constantemente por los costes que se derivaban de ellos, es decir, las concesiones de limosnas a las viudas y herederos de los militares fallecidos, así como la entrada de los hijos varones al servicio del tercio de infantería española de la isla.

Por último, otra de las diferencias existentes entre el personal militar y la población civil fue el fuero al que estuvieron sometidos los militares, que dio origen a toda una serie de disputas entre la jurisdicción civil y la militar, al tiempo que sirvió para desarrollar ordenanzas y bandos que castigaron los delitos de los soldados aunque la repetición de los mismos constató la continuidad de los abusos, fraudes y malas prácticas.

Tabla 51. *Sueldo de la dotación fija de los castillos sicilianos (1681)*

	Castellammare		Termini		Cefalù		Milazzo		Salvador		Matagriffone		Gonzaga		Castelazzo		Palacio Real		Aci		Catania		Brocoli		Augusta	
Cargo	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S
Armero	1	4					1	4													1	2				
Artilleros	17	4	1	4	1	4	4ª	4/3	8	4	2	4	2	4	2	4			1	4	1	4	1	4	8	4
Ayudante de																										
Barbero	1	4							1	4																
Cabo de artilleros	1	6							1	6															1	5
Cabos de escuadra	3	3							3	3													9	1		
Capellán	1	9	1	2	1	1	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4			1	10 tar.	1	1	1	4	3	4
Capitán de																					1	12				
Carretero							1	1																		
Castellano	1	7	1	65	1	12	1	4	1	33	1	64	1	13	1	13	1	3	1	5	1	6	1	25	1	36
Cirujano																										
Guardia																										
Municionero	1	4	1	4			1	4	1	4	1	4	1	3	1	3	1	7							1	4
Plaza de menor edad																										
Plaza muerta																					1	4				
Portero	2	3					2	1			1	3					1	1			1	4	1	1		
Sargento																										
Soldados	82	4	10	3	6	2	20	4	72	4	14	4	23	4	5	4	4	2	4	1	25	4			75	4
Tambor	1	3					1	3	1	4															2	3
Teniente																									2	10
Visocastellano	1	4															1	2								

	Siracusa		Cabo Passero		Licata		Trapani		Colombaia		Torre de Ligne		Torre delle Formiche		Fuerte de Santiago[b]		Fuerte de Santa Catalina		Fuerte de San Leonardo		Marettimo		Lipari		Pantalleria	
Cargo	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S	C	S
Armero															1	7							1	4		
Artilleros	3	4	2	6	4	4	4	4	2	5	1	4	1	6	1	6	1	6	1	6	1	6	4	6	4	7
Ayudante de artillero															1	2					1	2				
Barbero			1	4											1	4					1	4			1	3
Cabo de artilleros					1	3							1	7	1	7	1	7	1	7						
Cabos de escuadra																										
Capellán	1	2	1	4	2	4	1	2	1	3					1	12	1	12			1	12	1	12	1	12
Capitán de artillería																										
Carretero																										
Castellano	1	33	1	17	1	7	1	52	1	5											1	10	1[c]	10	1	20
Cirujano																									1	10
Guardia													3	7	5	10/5[d]					3	7				
Municionero			1	4	1	4															1	10	1	4	1	7
Plaza de menor edad																							1	4		
Plaza muerta																										
Portero							2	1																		
Sargento																									1	8
Soldados	24	4	9	4	47	4	28[e]	4	17	4			2	4	12	4	6	4	6	4	14	4	51	4/6[f]	100	4
Tambor			1	4	1	3									1	4							1	4	1	6
Teniente																										
Visocastellano							1	1																		

Fuente: A.H.N., Estado, libro 468.

*Algunos de los datos de los castillos pertenecen a una época anterior a la guerra de Messina.

**En la tabla están recogidos los cargos más importantes dentro de un castillo, no el total de los que aparecen en el documento original.

*** Los militares de refuerzo en los castillos de Palermo, Termini, Milazzo, Catania, Siracusa, Licata, Mazara, Trapani, Favignana y Pantelleria gozaban sus plazas como soldados del tercio de Sicilia, por este motivo la tabla sólo recoge las dotaciones fijas.

****El sueldo de la dotación fija de los castillos del reino se cobraba por entero.

a) Dos a cuatro y otros dos a tres escudos; b) Fuerte de Santiago, Fuerte de Santa Catalina y Fuerte de San Leonardo son de la isla Favignana; c) Era un gobernador; d) Dos guardias de a caballo con 10 escudos y otros tres guardias a pie con 5 escudos; e) Uno de ellos con un escudo más de la provisión de los 2.000 que podía repartir el virrey; y f) Uno de ellos tenía seis escudos de sueldo, el resto cuatro.

Tabla 53. *Sueldo mensual de los cargos militares en Sicilia (1681)*

		Sueldo	Diario*	Forrajes
Virrey	3.656			
Primera plana mayor del ejército				
Teniente de maestre de campo general	141	Entero		
Teniente de maestre de campo general	100	Entero		
Ayudante de teniente de maestre de campo general	40	½	2 panes	2
Proveedor de la plaza de Messina y sus fronteras	50	Entero		
Ingeniero del ejercito	55	Entero		
Ayudante del ingeniero	20	Entero		
Protomédico del ejército	25	Entero		
Proauditor de la audiencia militar	20[159]	Entero		
Maestro notario de dicha audiencia	10	Entero		
Procurador fiscal de dicha audiencia	10	Entero		
Guardián del puerto de Messina	40	Entero		
Gobernadores y sargentos mayores de plazas				
Gobernador de la plaza de Messina	425	½		5
Sargento mayor de dicha plaza	65	½		5
Ayudante de dicho sargento mayor	15	12 esc.		
Gobernador de la plaza de Siracusa	300	½		5
Sargento Mayor de la plaza de Siracusa	65	½		5
Ayudante de dicho sargento mayor	15	12 esc.		
Sargento mayor de la plaza de Milazzo	65	½		5
Sargentos mayores de milicia de cuarteles				
Ayudante de sargento mayor de la milicia de cuarteles de la plaza de Augusta	4		D y P	
Sargento mayor de los cuarteles de la ciudad de Siracusa	12	Entero		
Ayudante	10	Entero		
Sargento mayor de los cuarteles de la ciudad de Marsala	12	⅔		
Sargento mayor de los cuarteles de la ciudad de Mazara	10		D y P	
Sargento mayor de los cuarteles de la ciudad de Licata	10		D y P	
Ayudante de sargento mayor de los cuarteles de la ciudad de la Licata	6		D y P	
Sargento mayor de los cuarteles de la ciudad de Sciacca	12		D y P	
Sargento mayor de los cuarteles de la ciudad de Cefalù	12		D y P	
Tercio de Sicilia				
Maestre de campo	116	Entero		
Sargento mayor	65	Entero		
Ayudante	20	Entero		
Capellán mayor	25	Entero		
Auditor general	25	Entero		
Médico	25	Entero		

[159] En una relación de 1677 aparecen algunas diferencias en los sueldos de algunos de los oficiales de la primera plana del ejército. En el caso del auditor general y de los proauditores el sueldo ascendía a 25 escudos, mientras que al protomédico se le abonaban 50 escudos, el doble de la cantidad asignada en 1681. Véase en A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 239.

Cirujano mayor	10	Entero		
Aposentador de la corte y furriel mayor	15	Entero		
Maestro notario de la audiencia general	4	Entero		
Alguacil de dicha audiencia	4	Entero		
Tambor mayor	12	Entero		
Armerol	12	Entero		
Capitán		½		
Soldado y reformado			D y P	
Tercio de la Armada Real				
Maestre de campo	117	⅔		5
Sargento mayor	65	½	P	5
Dos ayudantes	40			
Capellán mayor	25			
Capitán de campaña	25			
Furriel mayor	15			
Cirujano mayor	15			
Tambor mayor	12			
Capitán		1/2		
Soldado y reformado			D y P	
Tercio de Lisboa				
Maestre de campo	116	⅔		5
Sargento mayor	65			5
Dos ayudantes	40			
Capellán mayor	25			
Furriel mayor	15			
Cirujano mayor	15			
Tambor mayor	12			
Capitán de campaña	25			
Soldado			D y P	
Regimiento de alemanes				
El coronel	229	⅔		5
Teniente coronel	76		D	3
Sargento mayor	47		D	3
Cuartel maestre	38		D y P	
Auditor, asesor y portero	57		D y P	
Preboste, subteniente y ministro de justicia	57		D y P	
Capellán mayor	25		D y P	
Dos ayudantes	50		D y P	
Capitán			D y P	
Soldado			D y P	
Caballería				
Comisario general	150	½		4
Ayudante	50	½		3
Ayudante	50	½		3
Capellán mayor	25	Entero		
Furriel mayor	25		D	

Capitán, teniente, alférez y soldados de caballería			D y P	4/3/2/1[a]
Entretenidos cerca del virrey[160]	14-150	½		
Capitanes reformados y entretenidos en la infantería y la caballería	10-120		D y P	2[b]
Soldados y reformados residentes			D y P	
Oficiales de la artillería de la guerra de Messina**				
General de la artillería	345	Entero		
Gentilhombre de la artillería	20	½		
Ayudante de la artillería		½		
Capitán de bombas y petardos		Entero		
Oficiales de la artillería y artilleros de las plazas***				
Gobernador de la artillería del reino******		Entero		
Teniente de gobernador de la artillería	25	Entero		
Mayordomo de la artillería	11	Entero		
Contador de la artillería	25	Entero		
Palermo				
Cabo maestro de la escuela de artillería	9	Entero		
Cabo de los escolares de la artillería	7	Entero		
Cabo de los artilleros del palacio real	6	Entero		
Seis artilleros del palacio real[161]	4	Entero		
Cabo de los artilleros extraordinarios	7	Entero		
Cinco artilleros extraordinarios	5/4[c]	Entero		
Termini				
Capitán de la artillería (sueldo de reformado)			D y P	
Cinco artilleros			D y P	
Cefalù				
Capitán de la artillería	12[d]		D y P	
Milazzo				
Capitán de la artillería	8[e]		D y P	
Cabo de la escuela de artillería			D y P	
Diez artilleros			D y P	
Messina				
Capitán de la artillería	16		D y P	
Cabo maestro de la escuela de artillería	14		D y P	
Cabo de los escolares de artillería			D y P	
Doce artilleros			D y P	
Catania				
Capitán de la artillería	12		D y P	
Augusta				

[160] 63 entretenidos entre capitanes, tenientes, maestres de campo general, ayudantes de tenientes de maestre de campo general y sargentos, con un sueldo que podía oscilar desde los 14 a los 150 escudos.

[161] Los artilleros que servían en la escuadra de galeras del reino cobraban 3 escudos mensuales hasta que una solicitud del conde de Santisteban para que se les aumentase el sueldo a cuatro escudos, fue aprobada por el monarca en 1685. Desde entonces, se estableció que se les abonasen cuatro escudos mensuales como se venía haciendo con los que servían en las galeras del reino de Nápoles. Véase en A.S.P., Real Segretaria, Dispacci, leg. 151, fol. 256.

Capitán de la artillería (sueldo de alférez reformado)			D y P	
Veintiocho artilleros			D y P	
Siracusa				
Capitán de la artillería	13		D y P	
Dos cabos maestros de la artillería	8/6[f]		D y P	
Treinta y cinco artilleros			D y P	
Licata				
Capitán de la artillería (sueldo de alférez reformado) Socorro de ⅔ de la paga				
Siacca				
Capitán de la artillería	8[g]		D y P	
Mazara				
Capitán de la artillería (sueldo de alférez reformado).			D y P	
Marsala				
Capitán de la artillería (alférez reformado)			D y P	
Cabo maestro de la artillería	6	Entero		
Cuatro artilleros		Entero		
Trapani				
Capitán de la artillería	14		D y P	
Cabo maestro de la artillería	7	Entero		
Cabo de la escuela de artillería	5	Entero		
Diez artilleros	4	Entero		
Los artilleros que servían en los castillos de Messina aparecen en la relación de la dotación fija de los castillos del reino				
Sargento mayor del tercio de milicia del reino	6-21	Entero		
Veedor general	112	Entero		
Teniente de veedor general	6-26			
Conservador	6-25	Entero		
Proconservador	0-12			
Guardia alemana				
Capitán	60	Entero		
Soldado	4	Entero		
Compañías de los capitanes de armas ordinarios de los valles, del capitán real de campaña y de las furias de Messina				
Capitán del val de Mazara y val Demone	50	Entero		
Soldado del val de Mazara, val de Noto, val Demone y campaña	7	Entero		
Capitán del val de Noto y el de las furias de Messina	35	Entero		
Soldado de las furias de Messina	4	Entero		
Capitán real de campaña	20	Entero		
Capitán de compañía extraordinaria de campaña	25	Entero		

Fuente: A.H.N., Estado, libro 468.

* D: Diario y P: Pan. El socorro conocido como "diario" correspondía a un tercio de la paga y al pan de munición. Todos los militares tenían asignado un pan al día, exceptuando los ayudantes de teniente de maestre de campo general, que tenían dos cada uno. En Palermo, Termini, Trapani, Favignana, Lipari, Mazara y Licata no se entregaba pan de munición a los militares, sino que se añadía al diario otros seis granos diarios en sustitución del mismo. En Messina, Milazzo, Augusta, Catania y Siracusa se les entregaba pan todos los días.

**Se refiere a los oficiales y artilleros creados durante la guerra de Messina.

***Se refiere a los oficiales y artilleros presentes en el reino antes de la guerra de Messina.
****Se trata del maestre de campo Duarte Correa, por lo que sólo cobra el sueldo de maestre.
a) Cuatro raciones para los capitanes, tres para los tenientes, dos a los alféreces y una para los soldados; b) Forraje para los capitanes reformados de la caballería; c) Tres tenían un sueldo de cinco escudos y los otros dos de cuatro; d) Doce escudos de plaza y ventaja, pues no tenía sueldo de dotación; e y g) Ocho escudos de plaza y ventaja; f) Uno gozaba ocho escudos de sueldo y el otro seis; h) 11 sargentos mayores de la milicia del reino; i) 13 tenientes; j) 28 conservadores; k) 14 proconservadores.

9. LA POLÍTICA FINANCIERA Y EL GASTO MILITAR EN SICILIA

9.1. La estructura hacendística de Sicilia en la política internacional de la Monarquía Hispánica

9.1.1. Los ingresos y los gastos de la hacienda siciliana

En el reino de Sicilia, al igual que sucedía con cualquier otro dominio de la Monarquía, los ingresos de la Corona estaban constituidos por distintos tipos de *entradas*. En primer lugar, los derechos reales, tales como: las tasas por imposición del sello o expedición de documentos, las rentas, los derechos, los alquileres y los procedentes de las gabelas del reino. En segundo lugar, las aduanas, los derechos de extracción de trigo y otros productos, así como otra serie de impuestos menores. Finalmente, estaban los donativos, los *introitos* de gracia como la cruzada y los expolios, las confiscaciones, los préstamos, los valimientos y en algunos casos, la ayuda exterior[1].

En términos cuantitativos, la mayor aportación venía representada por los donativos ordinarios y extraordinarios. En segundo lugar, se situaban las secrecías y

[1] Nos vamos a basar en el estudio más completo para la hacienda siciliana del siglo XVII realizado por RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", p. 408. Al comienzo del reinado de Carlos II, la hacienda real se estructuraba a través de una multiplicidad de ingresos de diferente cuantía, tales como: donativos ordinarios y extraordinarios, donativos graciosos, secrecías y aduanas, santa cruzada, expolios y frutos de prelacías e iglesias en sede vacantes, maestro portulano, cargadores del reino, préstamos, vendición de la Real Hacienda, décima y tarín, venta y ampliación de oficios, mero y mixto imperio, media annata, fiscalías, furtivos y contrabandos, gabela de pescados, renta del muelle de Palermo, gabela de cabeza de ganado, gabela de vituallas, arrendamientos, condenas, composiciones y gracias, sello del canciller, derechos de doce tarines de comisarios, censos por concesión de agua, resultas de visita, significatorias, bienes incorporados, *introitos* diferentes, secretaría del virrey, baja del cinco por ciento, bajas y suspensiones de mercedes, libranzas, limosnas y salarios, extracción de aceite, composición del servicio militar, dinero enviado del exterior, extracción de trigo y vituallas para dentro del reino y alcance o saldo que había sobrado del año anterior, entre otros. A lo largo del reinado, se fueron introduciendo otra serie de ingresos, como los bienes confiscados a los mesineses rebeldes, así como a los franceses, las gabelas del tabaco y del azúcar, nueva moneda de cobre, y efectos secuestrados a los genoveses, entre otros.

aduanas, así como la bula de cruzada. En el tercer puesto, los ingresos de las fiscalías, los donativos graciosos y los préstamos. A continuación, quedaba el resto de las *entradas*, cuya contribución a excepción de la baja del cinco por ciento y los cargadores del reino, era menor[2].

Había seis donativos ordinarios y tres extraordinarios. Los donativos ordinarios correspondían por una parte, a: el donativo de 50.000 escudos destinado a la defensa del reino, el donativo de 50.000 escudos para las galeras, el donativo de 16.666 escudos y 8 tarines aplicado a las fortificaciones, el donativo de 6.666 escudos y 8 tarines para la fábrica y fortificaciones de los palacios reales de Palermo y Messina, el donativo de 100.000 escudos de la *macina* o molienda del grano, así como el de 3.600 escudos para el salario de los tres perceptores de los valles. De los seis, sólo en los cuatro primeros, el clero aportaba una sexta parte, al igual que en el de los 3.600 escudos hasta el año 1671. Por otra parte, los donativos extraordinarios se dividían en: el donativo de 33.333 escudos y tres tarines destinado en un principio a la caballería ligera hasta 1635, el de 45.000 escudos y el de 65.000 escudos, de los que 50.000 estaban destinados a las fortificaciones y los 15.000 restantes al pago de las imposiciones sobre viñas, olivares, parras y morales. El clero participaba solamente en los 50.000 destinados a las fortificaciones del donativo de 65.000 escudos[3].

Las secrecías y aduanas del reino consistían en los derechos de las mercancías que entraban y salían de las aduanas de ciudades como Palermo, Messina, Catania, Siracusa, Augusta, Cefalù, Trapani, Marsala y Mazara, entre otras; así como en las gabelas y otros derechos pertenecientes a dichas secrecías. Con el montante obtenido se procedía al pago de los castillos y fortalezas del reino, los salarios, casas de aposento, asignaciones, ayudas de costa, propinas y luminarias de los ministros y oficiales del Consejo de Italia; los salarios de ministros y oficiales del Tribunal del Real Patrimonio y de las secrecías del reino, así como a los asignatarios que tenían renta o sueldo sobre los castillos y secrecías según las órdenes reales. En este segundo grupo, se encontraba

[2] *Ibidem*, p. 415.

[3] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667. Estos donativos fueron aprobados en las convocatorias de diversos parlamentos: el ordinario de 50.000 escudos en 1446; el de 16.666 de las fortificaciones en 1537; el de 50.000 de las galeras en 1561; el de 100.000 de la molienda en 1564; el de 6.666 de los palacios en 1570, al igual que el de 3.600 de los perceptores; el de 33.333 de la caballería ligera en 1576; el de los 45.000 en 1642; y el de los 65.000 en 1645. *Ibidem*, p. 418 y GIUFFRIDA, Antonino, *La finanza pubblica...*, pp. 118-119.

también la bula de cruzada procedente de la limosna de las bulas anuales, aplicada principalmente al servicio y mantenimiento de la escuadra de galeras del reino[4].

En el tercer grupo se situaban las fiscalías, derivadas de los bienes confiscados a delincuentes y bandidos, con las que se pagaba entre otros el salario del colector y los cuatro procuradores fiscales de la Gran Corte, las asignaciones perpetuas y vitalicias a iglesias y particulares y algunas cargas y censos consignados en los bienes confiscados. Los *introitos* del maestre portulano eran los derechos percibidos por la Regia Corte por la concesión de las tratas o permisos a particulares para la extracción fuera del reino de trigo, cebada y legumbres. Con los fondos obtenidos con dicho ingreso se abonaban los salarios del maestre portulano y sus oficiales, las asignaciones que hubiera sobre su oficio y los derechos de grano que se debían a los granatarios de la Regia Corte, entre otros asuntos. Finalmente, dentro de este grupo estarían los donativos graciosos, concedidos en las convocatorias del Parlamento por una sola vez con el fin de hacer frente a una necesidad ocasional de la Corona como las dotes, matrimonios reales, etc[5].

En cuanto a las *entradas* de menor valor podemos señalar los cargadores del reino, es decir, la cantidad percibida por los *creces* o el aumento del trigo de particulares almacenado en ellos, los derechos por su teneduría, así como por las confiscaciones de extracciones ilegales. Con dicho ingreso se hacía frente a los salarios de los oficiales, alquileres de almacenes y derechos y jornadas de medidores, entre otros. Por su parte, la baja del cinco por ciento, procedía de una medida tomada en 1650, por la que se rebajaba la tasa de interés sobre las rentas de la Regia Corte enajenadas y se reincorporaban las tandas vendidas, así como otra serie de efectos. La Regia Corte quedaba obligada al pago del 5% del producto de las rentas reincorporadas a sus antiguos propietarios y con el resto debía abonar el 5% a los tandarios. El incumplimiento del 5% por las necesidades financieras de la Monarquía hizo que se trasladase parte de la baja al balance[6].

Siguiendo el detallado estudio de Luis Ribot, los principales gastos del reino de Sicilia se clasificarían en tres grupos: los gastos políticos y económicos derivados de la administración virreinal; los gastos militares; y, por último, las mercedes y otras cantidades de la participación de Sicilia en la política de la Corona[7].

---

[4] *Ibidem*.
[5] *Ibidem*; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", p. 414 y p. 418.
[6] *Ibidem,* p. 406 y p. 414.
[7] A.H.N., Estado, libros 479, 481 y 483; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", pp. 425-426. Los gastos políticos y económicos estaban constituidos por las cantidades

El estudio de los ingresos y los gastos del reino de Sicilia durante el reinado de Carlos II podemos realizarlo a través del análisis de una serie de balances, cuya función puede ser preventiva o consultiva. Los balances preventivos son aquellos basados en cálculos teóricos de lo que podría recaudar y gastar el reino mientras los balances consultivos hacen referencia a lo ingresado y gastado en un año concreto. Teniendo en cuenta las dificultades propias de su estudio, así como la imprecisión de algunos de los datos ofrecidos en los mismos[8], nuestro análisis se basará en un balance preventivo firmado en el año 1667 junto con otros veinticuatro consultivos que oscilan entre 1671 y 1700, tal como quedan recogidos en el anexo de este estudio[9].

La principal fuente de ingresos durante el periodo de estudio correspondió al donativo ordinario y extraordinario, que se sitúa en estos años entre el 47,31% del año

---

destinadas a los salarios y gastos ordinarios del Consejo de Italia, gastos de la administración de los cargadores y expolios, restituciones de cambios y préstamos, gastos secretos, rescate de la real hacienda, pagos de correos y falucas, delegados y comisarios y fábrica de los palacios reales de Palermo y Messina, entre otros. Dentro del grupo de las mercedes se incluirían las franquezas de los ministros, las propinas y luminarias, las asignaciones sobre diferentes efectos, las mercedes propiamente dichas y las pensiones. Por su parte, los gastos militares se desglosarían en la milicia, el mantenimiento y abastecimiento de la escuadra de galeras, los fletes y seguros, la artillería y las municiones, las vituallas y medicamentos para el ejército, los castillos del reino, la guardia alemana, la guardia borgoñona y las obras en los castillos y fortificaciones.

[8] Los balances se referían a los años de contabilidad fiscal y no a los cronológicos por lo que comenzaban el 1 de septiembre y terminaban el 31 de agosto. Los "balances" analizados son en realidad cuentas de *entradas* y *salidas* en las que se indican los ingresos y gastos de una determinada hacienda durante un periodo concreto. Son fruto de la labor de la hacienda siciliana caracterizada por la existencia de ministros pecuniarios *exactores*, que recaudaban los ingresos, y los ministros pecuniarios cajeros, que guardaban las cantidades recogidas. El tesorero general ejercía de cajero central del virreinato aunque las Tablas de Palermo y Messina también tenían la misma función y podían recibir directamente las cantidades recaudadas. Por su parte, la Tesorería General y el tribunal del Real Patrimonio examinaban la labor de los cajeros a la vez que los racionales de este último analizaban las cuentas que los ministros pecuniarios debían remitir anualmente. Allí, el racional del oficio de conservador redactaba el balance que después el conservador del Real Patrimonio remitiría al Consejo de Italia para su análisis y posterior aprobación. No obstante, los balances resultantes no son totalmente fiables por las posibles pérdidas de dinero, partidas desaparecidas, inexactitudes e incluso la falsificación de algunos datos. Además, la cuenta no incluye los datos correspondientes a las deudas, ocasionando unos resultados en los que los ingresos pueden ser superiores a los gastos, algo que no se corresponde con la situación de la segunda mitad del siglo XVII, pues las imposiciones continuaron creciendo. Véase en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", pp. 402-405. Para profundizar en los tipos de ingresos y gastos de Sicilia, así como en los inconvenientes que ofrecen ciertos datos de los balances, puede observarse el anexo que aparece al final de este estudio bajo el nombre de "Clasificación de los ingresos y gastos principales del reino de Sicilia".

[9] Los datos empleados pertenecen a veinticinco balances del Archivo General de Simancas y del Archivo Histórico Nacional: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667 y A.H.N., Estado, libros 479, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501; legs. 1.260, 1.587, 1.589, 1.591 y 1.592. Por tanto, estas tablas contienen las cantidades y porcentajes obtenidos del estudio directo de estas fuentes, presentando en algunos casos diferencias con las cifras proporcionadas por Luis Ribot en su excelente artículo sobre la hacienda siciliana, anteriormente citado. Dichas variaciones pueden deberse, como afirma el propio autor, a las correcciones realizadas en la información de los balances, mientras que en este caso preferimos aportar el desglose completo de los balances que como ya hemos mencionado, pueden estar sujetos a algunas inexactitudes poco relevantes.

1671, descendiendo hasta el 22,77% del año 1678 debido a los estragos de la guerra y comienza a ascender nuevamente durante la década de los ochenta, alcanzando su máximo en 1688 con el 44,03%, repitiéndose el descenso en la década de los noventa, sobre todo durante la Guerra de los Nueve Años, cuando marca el mínimo de 1696 con 24,43%. A pesar de que fue la principal fuente de ingresos, se constata una fluctuación en dichas cantidades, motivada sobre todo por los conflictos bélicos contra Francia, pues en 1671 representaba 323.060 escudos, mientras que en 1677 desciende hasta los 284.927, para fluctuar ascendiendo nuevamente tras el conflicto mesinés y situarse en los 354.903 de 1682 o los 357.269 de 1690, antes de cerrar el siglo con un nuevo descenso durante la guerra de los años noventa, cuando el máximo recaudado alcanzó los 290.779 escudos de 1698. Con todo, la importancia de los donativos se puede apreciar a través de las cantidades que se preveía aportasen en el año 1667, y que aparecen recogidas a continuación.

Tabla 59. *Previsión de donativos ordinarios y extraordinarios para 1667*[10].

Donativos	Cantidades
Donativos ordinarios	
Donativo ordinario	50.000
Donativo de las fortificaciones	16.666
Donativo de las galeras	50.000
Donativo de la molienda	100.000
Donativo de los palacios	6.666
Donativo de los perceptores	3.000
Total	**226.332**
Donativos extraordinarios	
Donativo de la caballería ligera	33.333
Donativo de 45.000	45.000
Donativo de 65.000	65.000
Total	**143.333**
Total de Donativos	**369.665**

Fuente*:* A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667.
*Las cantidades están expresadas en escudos.

En teoría debían recogerse unos 369.665 escudos procedentes de las universidades del reino, ya fueran demaniales o baronales, y de la parte correspondiente

[10] En el año 1668, el Parlamento aprobó los donativos ordinarios compuestos por: 150.000 escudos para emplearlos al arbitrio del soberano; 50.000 en fortificaciones; 20.000 en las obras de los palacios; 24.000 en la construcción y reparo de puentes; 10.000 para las labores de edificación y conservación de las torres; 7.500 para las casas de los regentes y ministros del Consejo de Italia; 11.000 para el virrey, 200 para su camarero y 100 para otros ministros asistentes al Parlamento. Véase en A.H.N., Estado, leg. 2.209, doc. Palermo, 6 de febrero de 1668.

del clero en alguno de ellos. Sin embargo, hubo algunas ciudades francas como Messina, Siracusa, Augusta, Marsala y Carlentini, que no estaban obligadas a participar en los donativos. Además, la ciudad de Palermo solía quedarse con la cantidad que debía abonar para hacer frente a los créditos que tenía con la Regia Corte, en torno a 11.800 escudos, al margen de los posibles problemas en el proceso de recaudación o la aparición de exenciones temporales motivadas por acontecimientos como la erupción del Etna, que devastó Catania en 1669, o el terremoto que sacudió la zona de Augusta en 1693[11].

El segundo grupo de aportaciones, que solía ser el de la bula de cruzada y las secrecías y aduanas, correspondió desde el fin de la guerra de Messina al producto de los bienes confiscados a los mesineses, que aparecen por primera vez en el balance de 1680 con un 24,42%, manteniéndose en torno al 25% en los siguientes años, descendiendo drásticamente a la tercera parte a partir de 1683 hasta el 8-9% de los años de 1698 a 1700. El tercer grupo viene representado por las secrecías y aduanas, así como la bula de cruzada. Las primeras fluctuaron en este periodo entre el 3,57% del mínimo del año 1677 al 13,56% (92.595 escudos) del máximo en 1671. Los índices más bajos estuvieron de nuevo situados en los años del conflicto mesinés, recuperándose y manteniéndose durante el resto del reinado en torno a un 7-9%, salvo algunos bruscos descensos en los años 1689 con un 6,84% (57.722 escudos) y 1693 con un 6,20% (53.663 escudos). Por su parte, la bula de cruzada conllevaría un ingreso oscilante entre el 4,65% de 1681 y el 15,76% de 1689, siendo frecuente la fluctuación de dicha partida de unos años con otros, como el 9,09% en 1691 o el 0% de 1693. Por tanto, las secrecías oscilaron entre un 6 y un 10%, mientras la cruzada se situó en torno al 10%.

A continuación existía un conjunto de ingresos de menor cuantía cuyas partidas solían ser también importantes y experimentaban ciertos cambios de un año para otro, como era el caso de las fiscalías, el maestre portulano, los donativos graciosos, los préstamos, los expolios y frutos de iglesias en sede vacante, los cargadores del reino y la baja del 5%. En este sentido, las fiscalías oscilaron en este periodo entre el 0,27% de 1698 y el casi 20% de 1679, lo que indica un incremento de dicha partida nada más terminar la guerra debido al aumento de delincuentes y bandidos de los que se obtenía dicho ingreso. El oficio de maestre portulano sufrió una fuerte oscilación con años en los que no se recaudó nada como 1673 y de 1687 a 1700, hasta el máximo recogido en

[11]A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 40; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", p. 417.

1681 con un 8,90%. Con los donativos graciosos sucedió lo mismo que con la anterior partida, oscilando entre el 0,03% de 1671 al 8,66% de 1691, siendo lo más habitual que no superase el 1%. Los préstamos fueron inexistentes entre 1698 y 1700, oscilando el resto del reinado entre los 0,03% de 1672 y el 9,34% de 1677, el año más duro de la guerra de Messina, caracterizado por la necesidad de encontrar nuevos recursos que financiasen las tropas del bando español. Los expolios fluctuaron entre el 0% de los años 1694 y 1699 hasta el 12,39% de 1672. Los cargadores del reino entre el 0% de 1686 y 1697 al 4,33% de 1671. Por último, la baja del cinco por ciento lo hizo entre el 0% de los años de 1686 a 1691 hasta el 5,96% de 1692.

Entre el 0,5 y el 3% estaban la décima y el tarín, la venta de oficios, los *introitos* diferentes, la vendición de la real hacienda o la gabela del tabaco; en torno al 0,5% se situaban la gabela de pescados, los bienes incorporados, la media annata, la gabela de la azúcar y la renta del muelle de Palermo; representando el resto de los ingresos habituales unas sumas insignificantes. Al margen de estas *entradas*, estaban las ocasionales, que sólo aparecen durante un breve periodo de tiempo, como es el caso de la guerra de Messina con el dinero aportado por España, que se situó en el 28% de 1677 o el 36% de 1678; los bienes confiscados a los franceses, con porcentajes muy bajos que oscilaron entre el 0,06% de 1677 y el 1,21% de 1678; y la composición del servicio militar, que alcanzó el 1,09% de 1677 o el 0,71% de 1678. Otros casos fueron los bienes confiscados a genoveses durante la Guerra de los Nueve Años, con un 1% en 1694, un 2,09% en 1696 y un 1,12% en 1697 y la extracción de trigo y vituallas dentro del reino que se mantuvo entre 1694 y 1700 en torno al 2%. Por último, otro de estos ejemplos fue la creación del ingreso de la nueva moneda de cobre, que osciló entre el 3-4% de los años 1699 y 1700[12].

En el siguiente gráfico se recoge la evolución de los principales ingresos del reino de Sicilia durante el reinado de Carlos II.

[12] *Ibídem*, pp. 414-415.

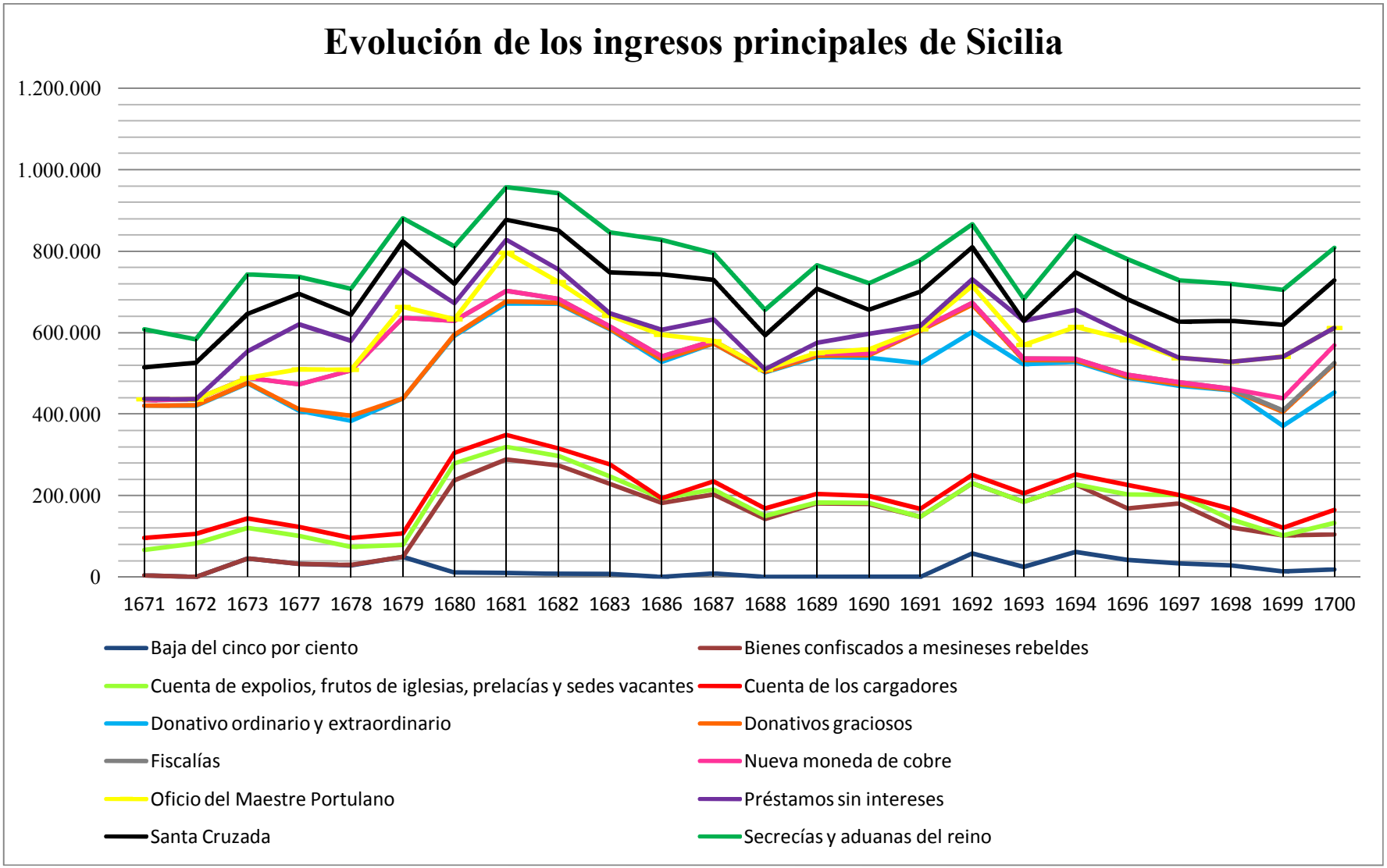
Evolución de los ingresos principales de Sicilia
1.200.000
1.000.000
800.000
600.000
400.000
200.000
0
1671 1672 1673 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1696 1697 1698 1699 1700
Baja del cinco por ciento
Bienes confiscados a mesineses rebeldes
Cuenta de expolios, frutos de iglesias, prelacías y sedes vacantes
Cuenta de los cargadores
Donativo ordinario y extraordinario
Donativos graciosos
Fiscalías
Nueva moneda de cobre
Oficio del Maestre Portulano
Préstamos sin intereses
Santa Cruzada
Secrecías y aduanas del reino

A través del análisis del mismo, podemos llegar a unas conclusiones similares a las del estudio de Luis Ribot, donde se aseguraba que la década de los años cincuenta del siglo XVII destacó por la importancia de los donativos y de las secrecías y aduanas frente a otros ingresos como las tratas o los expolios que no aumentaron o incluso disminuyeron[13], aunque se irán recuperando a lo largo de los años sesenta. En los primeros años de la década de los setenta, este tipo de ingresos presentó una serie de marcadas fluctuaciones. El año 1671 vendría acompañado de un descenso de los donativos, el crecimiento de las secrecías y aduanas, la recuperación de la cruzada y los expolios, así como la aparición de una nueva entrada: la baja del cinco por ciento. El año 1672, marcado por las crisis de subsistencias, que provocaron una caída en casi todos los ingresos, como donativos, secrecías y aduanas, tratas y baja del cinco por ciento, motivada asimismo por un descenso demográfico, consecuencia del incremento de los fallecimientos y del descenso de los nacimientos. En 1673 se produciría una cierta recuperación que se tradujo en una mejora de los donativos y de las secrecías y aduanas, a la vez que un importante aumento de la recaudación por los préstamos y la baja del cinco por ciento. Sin embargo, la guerra de Messina se dejó sentir en los ingresos habituales, es decir, los donativos, las secrecías y aduanas, así como la cruzada y los expolios volvieron a descender, mientras que otros de carácter extraordinario como la baja del cinco por ciento, los préstamos o las fiscalías aumentaron significativamente. Estos últimos garantizaron unos ingresos superiores al millón de escudos, situándose entre los años más notables del reinado.

Concluida la contienda, en 1679, se recuperaron los donativos y experimentaron otra subida la baja del cinco por ciento, los préstamos, así como las fiscalías, que alcanzaron el máximo de todo el reinado, beneficiadas por las medidas emprendidas por la Corona para confiscar los bienes de los rebeldes mesineses. El año siguiente se caracterizó por un descenso en casi todas estas *entradas* a excepción de las secrecías que aumentaron, al tiempo que comenzaban a notarse los efectos del nuevo ingreso de los bienes confiscados a los mesineses. Los primeros años de la década de los ochenta –1681 y 1682–, supusieron una recuperación económica en la isla, pues los donativos, las

[13] Los ingresos por tratas, es decir, por la exportación de trigo, descendieron considerablemente a lo largo del siglo XVII, por lo que no representaron grandes sumas durante el reinado de Carlos II. Véase en AYMARD, Maurice, "Bilancio d' una lunga…", pp. 1014-1015. Los balances de 1671 a 1700 son muy clarificadores de las cantidades aportadas por la extracción de trigo y legumbres: 1671 (3.243), 1672 (77), 1673 (36), 1677 (36.574), 1678 (1.595), 1679 (26.750), 1680 (4.369), 1681 (93.836), 1682 (41.255), 1683 (27.781), 1686 (53.566), 1687 (0), 1688 (813), 1689 (1.016), 1690 (12.000), 1691 (0), 1692 (40.695), 1693 (33.972), 1694 (78.981), 1696 (86.057), 1697 (59.861), 1698 (66.182), 1699 (101.911) y 1700 (42.781).

secrecías, las tratas –maestre portulano–, la cruzada y los bienes confiscados a los mesineses alcanzaron unas cifras bastante importantes. La mayoría de los ingresos representados en el gráfico se mantuvieron en niveles similares durante el año 1683, a excepción de los descensos experimentados por los expolios, los préstamos, los donativos y, sobre todo los bienes confiscados, que fueron disminuyendo progresivamente hasta finales del reinado. Los siguientes datos, pertenecientes al intervalo de 1686 a 1690, indican la presencia de importantes fluctuaciones en los ingresos de la cruzada, los préstamos y los bienes confiscados. En los dos años siguientes, los donativos, las secrecías, los expolios, las fiscalías y los préstamos aumentaron, al tiempo que otros ingresos extraordinarios constituyeron una parte importante del montante total, como fue el caso de las tratas, los donativos graciosos y la baja del cinco por ciento.

Una nueva fase comenzó en el año 1693, cuando la isla fue sacudida por un terremoto que causó el descenso del donativo debido a las dificultades de algunos lugares afectados para contribuir en su recaudación, algo que además marcó el resto del siglo, pues no volvieron a recuperar los índices anteriores al seísmo. Asimismo, descendieron otros ingresos fundamentales, como las secrecías que, sin embargo, se reactivaron en 1694. Este último año fue uno de los mejores en cuanto a *entradas* se refiere debido, entre otros motivos, al incremento de los valores de la baja del cinco por ciento y de las tratas. El resto del reinado se caracterizó por obtener unos ingresos notables, que fueron la consecuencia de la recuperación de la cruzada y las secrecías, así como del incremento de ciertas partidas extraordinarias como las tratas, la baja del cinco por ciento, los expolios, los donativos graciosos y el nuevo ingreso vinculado a la moneda de cobre[14].

Por tanto, como han manifestado Giovanni Marrone, la caída del producto de algunos ingresos, como las tratas, no se puede interpretar como un síntoma de la decadencia de la isla a finales del siglo XVII, pues en algunos casos se pudo deber a las prácticas de contrabando o a la corrupción de los funcionarios del reino, cuyo porcentaje no es posible cuantificar. De hecho, como mantiene este autor y Domenico Ligresti, se pueden apreciar otros datos que desautorizan la idea del debilitamiento económico de Sicilia. Son hechos como la rica y rápida reconstrucción de algunos lugares y ciudades como Catania, Siracusa, Ragusa, Modica, Augusta, Lentini y Noto, llevadas a cabo

[14] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…" pp. 437-439 y "La Hacienda Real de Sicilia en los siglos XVI...., p. 144.

gracias a las aportaciones de los entes privados, locales y eclesiásticos después del terremoto de 1693; el incremento del urbanismo y de la población con un aumento del 30% durante el siglo XVII a pesar del conflicto mesinés; la proliferación de los centros de nueva creación y su economía, pues aparecieron nuevos cultivos y se expandieron otros antiguos como las viñas; la recuperación de la navegación de cabotaje; y la edificación de monumentos de gran valor artístico, como los construidos en Palermo durante la segunda mitad del siglo XVII. Por tanto, Sicilia no estuvo al margen del resto de Italia o de Europa durante dicho periodo ni experimentó una etapa de subdesarrollo en comparación a los parámetros europeos de aquella época[15].

Por lo que se refiere a los gastos, los balances proporcionan los gastos generales de la Regia Corte, así como los gastos correspondientes a las cuentas de expolios, prelacías y sedes vacantes, y de los cargadores del reino. A partir de 1671, los balances mostrarían los datos de las tres cuentas de forma separada, tal y como aparecen en las tablas que se recogen en el anexo de este estudio.

En general, cada uno de los ingresos estaba destinado a un gasto concreto, tales como: los donativos al ejército y los sueldos militares; la cruzada a la escuadra de galeras; las secrecías a los salarios y rentas; los bienes confiscados a los mesineses a mantener las tropas de los frentes durante la guerra de Messina; y los furtivos y contrabandos, así como las tratas de trigo a salarios y asignaciones, entre otros. Otra de las características de esta hacienda era que a diferencia de otros reinos, como el de Nápoles, no existía separación entre la hacienda civil y la militar. La falta de una caja militar independiente era suplida por una organización basada en el tribunal del Real Patrimonio como supervisor de los fondos destinados al ejército y a las galeras, cuya función pretendía ser limitada por el conservador, competente en hacienda y guerra. De esta manera, este último cargo era uno de los miembros del tribunal, que dependía del presidente y los maestres racionales para las cuestiones de hacienda civil. Sin embargo, en asuntos de hacienda militar dependía del virrey, como capitán general del reino, y del Consejo de Estado. Asimismo, existía el cargo de veedor, cuyas funciones no tenían una clara delimitación con las del conservador y el tribunal del Real Patrimonio, lo que provocó ciertos conflictos entre ellos, especialmente durante el conflicto mesinés[16].

[15] MARRONE, Giovanni, *L'economia siciliana e le finanze spagnole…*, pp. 104-111; LIGRESTI, Domenico, *Sicilia aperta (secoli XV-XVII)…*, pp. 310-311.

[16] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia en los siglos…", pp. 145-146 y pp. 401-402. En Nápoles existía la caja militar destinada a albergar parte de los fondos de la hacienda napolitana destinados a los gastos militares, la defensa, la policía, las obras públicas y las pagas del virrey y sus

Analizando las partidas recogidas en los gastos entre 1667 y 1700 constatamos la importancia del conjunto de aportaciones destinadas a los distintos gastos militares, debido al incremento de los costes generado con el desarrollo de la revolución militar, que supuso un aumento de los ejércitos, las armadas, así como de los gastos en artillería, fortificaciones y armamento, entre otras cuestiones. En cuanto a su tipología, los gastos militares de la Corona estuvieron formados por tres categorías: las cargas ordinarias para las fuerzas terrestres y marítimas dentro de la propia Monarquía; los gastos extraordinarios dentro de la Corona destinados a financiar campañas militares; y los compromisos adquiridos por la Monarquía durante los siglos XVI y XVII a razón de la financiación de las guerras desarrolladas en Flandes, Francia, Italia o Alemania. La Corona estuvo inmersa durante el siglo XVII en numerosos conflictos vinculados a las luchas hegemónicas, que le hicieron emprender numerosos gastos, al tiempo que le impidieron liberar sus ingresos y acabar con sus deudas[17]. De hecho, la media anual de los balances consultivos supone un 56,72% de los gastos del reino siciliano, pues el gasto militar osciló entre el 50 y el 70%. Además, entre todos ellos, se confirma la relevancia concedida a las fortificaciones y su guarnición, la escuadra de galeras y el tercio de infantería española, como los elementos fundamentales de la defensa de Sicilia.

dependientes. Véase en SABATINI, Gaetano, "La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana…, p. 599.

[17] THOMPSON, I.A.A., "Money, Money, and Yet More Money!...", pp. 273-275 y p. 290.

Tabla 60. *Porcentajes de los gastos militares (1667-1700)*

Gastos	Año 1667	Año 1671	Año 1672	Año 1673	Año 1677	Año 1678	Año 1679	Año 1680	Año 1681	Año 1682	Año 1683	Año 1686
Armada Real	0,00	0,00	0,00	0,00	0,73	0,00	0,00	0,00	0,00	1,11	0,00	0,00
Artillería, pólvora y municiones de guerra	2,54	1,94	1,59	1,05	4,62	3,40	0,93	0,45	2,56	0,72	0,67	0,91
Castillos	7,60	7,94	7,78	5,79	3,58	3,29	2,86	4,42	4,79	4,30	4,49	0,00
Fábrica de ciudadela de Messina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,18	6,74	9,93	11,29
Fábrica y aconcho de los castillos y fortalezas del reino	0,55	0,73	1,04	0,76	2,98	1,42	0,91	3,69	2,70	1,09	1,02	1,28
Fletes y seguros	1,37	0,32	0,59	0,59	0,97	0,29	1,07	0,07	0,32	0,11	0,13	0,87
Galeras de Sicilia	15,32	13,85	15,62	15,88	5,05	7,20	12,39	9,84	12,82	10,75	11,69	14,08
Guardia alemana	0,47	0,62	0,60	0,63	0,49	0,13	0,07	0,05	0,27	0,11	0,43	0,00
Guardia borgoñona	1,57	1,88	0,94	1,66	0,02	0,00	0,00	0,08	1,66	0,54	0,60	0,00
Milicia italiana	0,00	0,00	0,00	0,00	1,40	0,00	0,07	0,38	0,06	0,01	0,00	0,00
Milicias	27,35	28,24*	25,81*	28,17*	32,62*	30,66*	24,61*	29,80*	21,19*	28,84*	27,73*	35,53
Vituallas y medicamentos	0,00	0,00	0,00	0,00	11,36	14,11	9,19	4,97	5,63	3,29	5,88	2,75
Total	**56,77**	**55,52**	**53,97**	**54,53**	**63,82**	**60,50**	**52,1**	**53,75**	**56,18**	**57,61**	**62,57**	**66,71**

Gastos	Año 1687	Año 1688	Año 1689	Año 1690	Año 1691	Año 1692	Año 1693	Año 1694	Año 1696	Año 1697	Año 1698	Año 1699	Año 1700
Armada Real	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Artillería, pólvora y municiones de guerra	0,90	1,35	1,63	1,12	0,75	1,80	0,71	0,47	0,60	0,52	0,70	0,49	0,00
Castillos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fábrica de ciudadela de Messina	7,03	5,81	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fábrica y aconcho de los castillos y fortalezas del reino	0,44	0,65	1,05	1,11	0,57	1,51	3,40	4,26	1,83	0,65	0,84	0,89	0,67
Fletes y seguros	0,29	0,23	0,53	0,51	0,59	1,05	0,88	1,07	0,47	1,32	0,39	0,38	0,13
Galeras de Sicilia	15,74	12,36	21,59	15,46	16,02	16,67	18,92	7,57	15,92	13,02	11,06	8,94	13,85
Guardia alemana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Guardia borgoñona	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Milicia italiana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Milicias	41,20	46,54	39,51	39,48	35,34	31,52	37,62	28,26	30,98	32,58	33,94	35,34	32,76
Vituallas y medicamentos	3,68	1,92	2,04	1,91	1,89	2,25	1,86	1,80	1,02	0,00	0,00	3,13	0,00
Total	**69,28**	**68,86**	**67,2**	**59,59**	**55,16**	**54,8**	**63,39**	**43,43**	**50,82**	**48,09**	**46,93**	**49,17**	**47,41**

Fuente*:* A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667 y A.H.N., Estado, libros 479, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501; legs. 1.260, 1.587, 1.589, 1.591 y 1.592.

*Milicia: Con este término, los balances se referían a la cantidad destinada a los oficiales del tercio de infantería española, entretenidos, residentes, plazas muertas, capitanes de armas de los tres valles del reino, capitán real de campaña y capitán de la compañía de corazas. Los datos que contienen un asterisco se refieren al término de milicia que incluye todos los conceptos anteriormente mencionados, mientras que los que no presentan ningún símbolo, sólo se refieren a la partida destinada al tercio de infantería española.

Tabla 61. *Gastos militares (1667-1700)*

	Año 1667	Año 1671	Año 1672	Año 1673	Año 1677	Año 1678	Año 1679	Año 1680	Año 1681	Año 1682	Año 1683	Año 1686
Armada Real	—	—	—	—	8.758	—	—	—	—	11.661	—	—
Artillería, pólvora y municiones de guerra	18.600	13.829	11.255	9.276	55.447	42.881	10.198	4.157	27.154	7.557	6.671	9.428
Castillos	55.573	56.653	54.929	51.220	43.001	41.562	31.392	41.110	50.898	45.049	44.575	—
Fábrica de la ciudadela de Messina	—	—	—	—	—	—	—	—	44.399	70.540	98.572	116.569
Fábrica y aconcho de los castillos y fortalezas del reino	4.000	5.211	7.354	6.701	35.762	17.908	9.954	34.370	28.664	11.406	10.146	13.178
Fletes y seguros	10.000	2.262	4.181	5.216	11.661	3.646	10.690	665	3.443	1.194	1.339	8.980
Galeras de Sicilia	112.000	98.865	110.200	140.561	60.611	90.814	135.880	91.558	136.113	112.456	116.073	145.399
Guardia alemana	3.438	4.430	4.218	5.533	5.855	1.603	723	480	2.815	1.156	4.303	—
Guardia borgoñona	11.500	13.449	6.626	14.733	250	—	—	710	17.662	5.618	5.977	—
Milicia italiana	—	—	—	—	16.848	—	795	3.511	690	140	—	—
Milicias	200.000	201.521*	182.105*	249.364*	408.443*	386.953*	270.605*	280.798*	225.547*	301.813*	275.374*	366.845
Vituallas y medicamentos	—	—	—	—	136.373	178.147	100.730	46.282	59.726	34.417	58.383	28.425
Total	**415.111**	**396.220**	**380.868**	**482.604**	**783.009**	**763.514**	**570.967**	**503.641**	**597.111**	**603.007**	**621.413**	**688.824**

	Año 1687	Año 1688	Año 1689	Año 1690	Año 1691	Año 1692	Año 1693	Año 1694	Año 1696	Año 1697	Año 1698	Año 1699	Año 1700
Armada Real	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Artillería, pólvora y municiones de guerra	8.078	10.337	13.712	9.301	6.864	18.435	6.220	5.262	6.371	5.364	6.930	4.503	—
Castillos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fábrica de la ciudadela de Messina	62.886	44.643	7.154	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fábrica y aconcho de los castillos y fortalezas del reino	3.958	5.010	8.810	9.257	5.220	15.483	29.591	47.400	19.519	6.673	8.274	8.098	7.084
Fletes y seguros	2.555	1.777	4.487	4.295	5.387	10.774	7.697	11.906	5.006	13.490	3.835	3.446	1.342
Galeras de Sicilia	140.703	95.004	181.859	128.962	146.164	170.846	164.760	84.345	169.887	133.153	108.841	81.685	145.489
Guardia alemana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Guardia borgoñona	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Milicia italiana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Milicias	368.362	357.658	332.780	329.253	322.345	322.988	327.510	314.825	330.630	333.245	333.939	322.740	344.136
Vituallas y medicamentos	32.876	14.734	17.205	15.924	17.218	23.075	16.221	19.998	10.849	—	—	28.582	—
Total	**619.418**	**529.163**	**566.007**	**496.992**	**503.198**	**561.601**	**551.999**	**483.736**	**542.262**	**491.925**	**461.819**	**449.054**	**498.051**

Fuente*:* A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667 y A.H.N., Estado, libros 479, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501; legs. 1.260, 1.587, 1.589, 1.591 y 1.592.

*Milicia: Con este término, los balances se referían a la cantidad destinada a los oficiales del tercio de infantería española, entretenidos, residentes, plazas muertas, capitanes de armas de los tres valles del reino, capitán real de campaña y capitán de la compañía de corazas. Los datos que contienen un asterisco se refieren al término de milicia que incluye todos los conceptos anteriormente mencionados, mientras que los que no presentan ningún símbolo, sólo se refieren a la partida destinada al tercio de infantería española.

**Las cantidades están expresadas en escudos.

La evolución del gasto militar queda recogida en el siguiente gráfico.

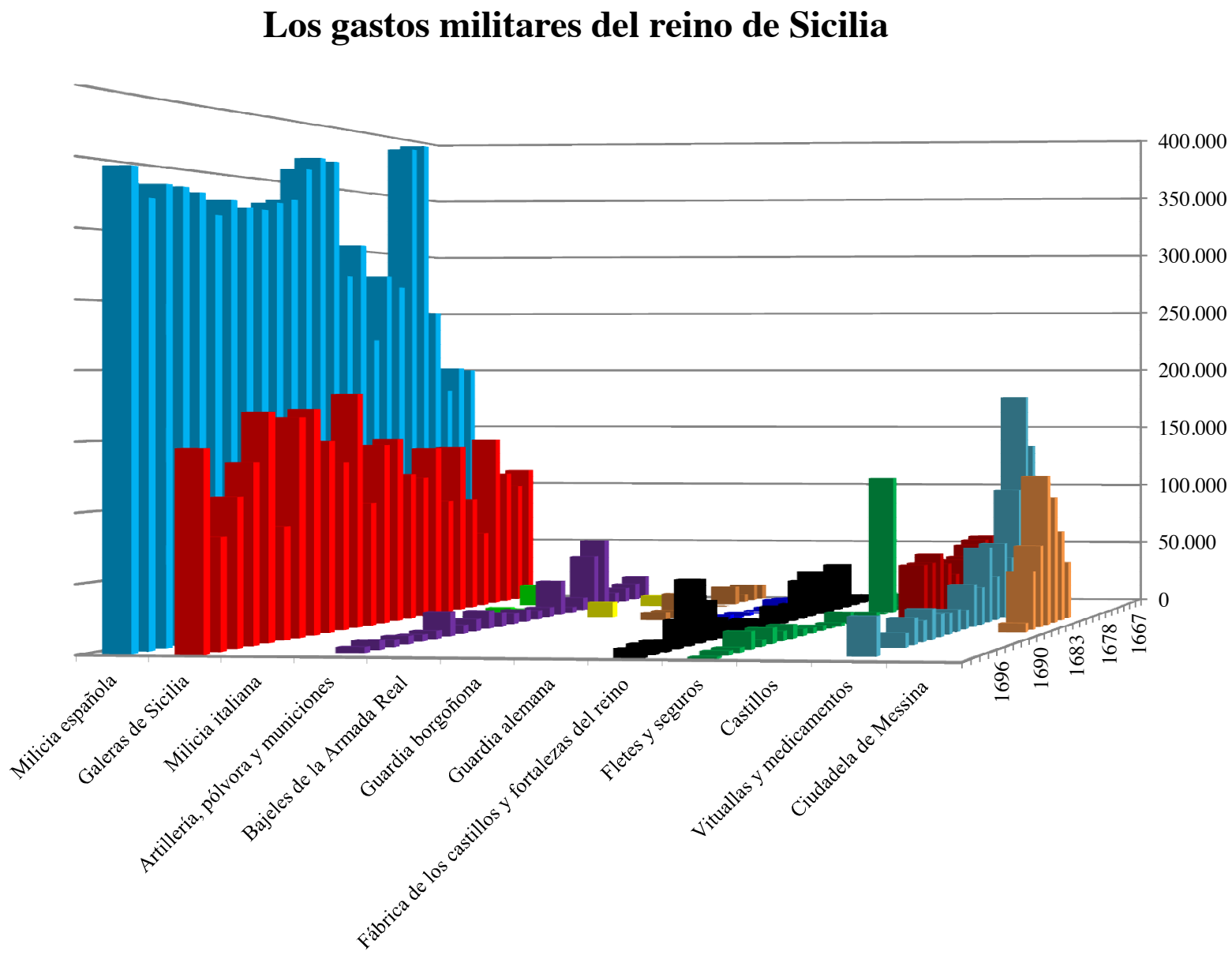

Una aproximación más detallada a algunos de dichos gastos del reino de Sicilia la encontramos en las cuentas específicas de gastos militares presentes en algunos de los balances consultados. (Tabla 62 al final del capítulo).

Como conclusión, el siguiente gráfico y la siguiente tabla muestran los ingresos y gastos totales del periodo examinado. En ella podemos observar, salvo en los años 1667, 1679, 1687, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1696, 1697, 1698, 1699 y 1700, unos gastos superiores a los ingresos, lo que nos permite constatar el recelo de algunos virreyes que afirmaban que la hacienda siciliana ingresaba menos de lo necesario para hacer frente a las distintas obligaciones. En este sentido, la media de los ingresos en los balances consultivos es de 958.922 escudos, frente a la de los gastos, situada en 961.434 escudos. Desglosados por décadas, vemos que los años que van de 1671 a 1680, tienen una media de 937.762 escudos de ingresos y 954.846 escudos de gastos, mientras que desde 1681 a 1690, la media asciende a 930.906 de ingresos y 934.080 de gastos; y la última década alcanza 995.928 de ingresos y 990.873 de gastos. Observamos, por tanto, que las mayores *entradas* y *salidas* se concentraron en la guerra de Messina, los años de 1681, 1682, 1686 y el periodo entre 1694 y 1697, marcado por la Guerra de los Nueve Años. Asimismo, comprobamos que los últimos treinta años del siglo XVII supusieron un marcado cambio para la hacienda siciliana, frente a los años cincuenta con una media inferior de ingresos y gastos, situándose los primeros en 794.000 y los segundos en 761.000 de los segundos.

Ingresos y gastos del reino de Sicilia

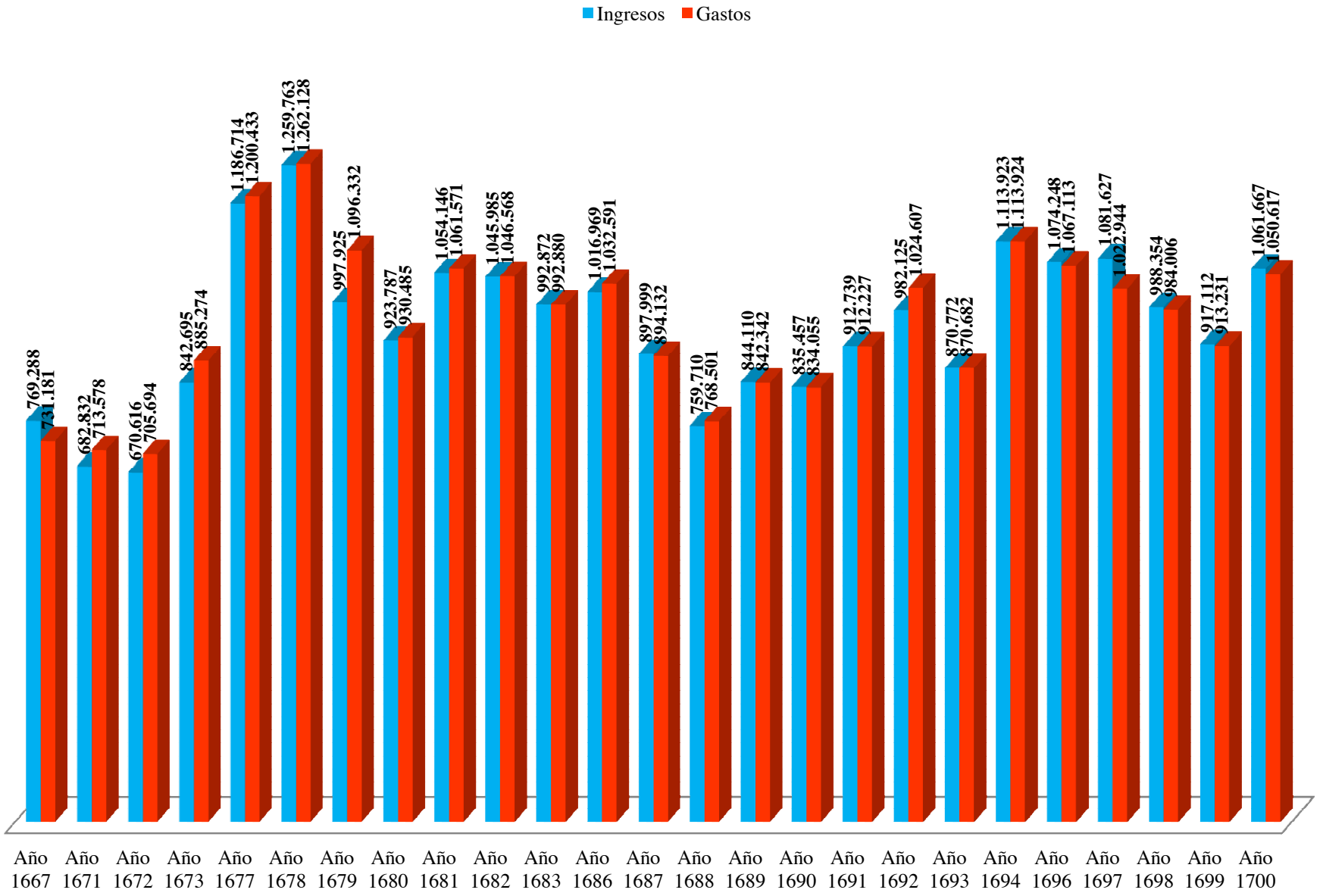

Tabla 63. *Ingresos y gastos (1667-1700)*

Años	Ingresos	Gastos	Balance
1667	769.288	731.181	38.107
1671	682.832	713.578	-30.746
1672	670.616	705.694	-35.078
1673	842.695	885.274	-42.579
1677	1.186.714	1.190.433	-3.719
1678	1.259.763	1.262.128	-2.365
1679	997.925	996.332	1.593
1680	923.791	930.485	-6.694
1681	1.054.146	1.061.571	-7.425
1682	1.045.985	1.046.568	-583
1683	992.872	992.880	-8
1686	1.016.969	1.032.591	-15.622
1687	897.999	894.132	3.867
1688	759.710	768.501	-8.791
1689	844.110	842.342	1.768
1690	835.457	834.055	1.402
1691	912.739	912.227	512
1692	975.839	982.121	-6.282
1693	865.442	870.682	-5.240
1694	1.110.173	1.113.924	-3.751
1696	1.069.947	1.067.113	2.834
1697	1.078.816	1.022.944	55.872
1698	982.347	984.006	-1.659
1699	910.709	913.231	-2.522
1700	1.057.345	1.051.617	5.728

Fuente*:* A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667 y A.H.N., Estado, libros 479, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501; legs. 1.260, 1.587, 1.589, 1.591 y 1.592.

*Las cantidades están expresadas en escudos.

9.1.2. La contribución de la isla y los socorros de la Monarquía a Sicilia

Cumpliendo el principio por el que cada una de las posesiones de la Monarquía española debía participar en la defensa de las otras, el reino de Sicilia se vio obligado a contribuir en dicha política exterior. Desde el reinado de Carlos V, remitió asistencias económicas a territorios como Alemania o Flandes[18], por lo que tuvo que recurrir al capital privado. A partir de entonces, los mercaderes y banqueros, sobre todo, los genoveses se convirtieron en la pieza clave de las finanzas de la Corona, participando

[18] Para una visión más completa de la política exterior de Carlos V en Alemania y en los Países Bajos, véase la obra de FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V, el César*..., pp. 630-703 y pp. 739-759. Para las asistencias de Sicilia a la Monarquía Hispánica, véase CANCILA, Rossella, "Introduzzione. Il Mediterraneo assediato…", pp. 38-55.

durante el reinado de Felipe II en las acciones contra los otomanos mediante la concesión de una serie de préstamos garantizados con distintas gabelas o con los permisos de extracción del grano[19].

Como ha señalado I.A.A. Thompson, durante la primera mitad del siglo XVII, la Monarquía española fue incapaz de desarrollar un sistema financiero que le permitiese mantener el nivel de gasto militar necesario para una potencia de su carácter. Ello le condujo a comprometerse con los poderes locales y a privatizar algunos aspectos de la administración militar dada la limitada autoridad de la Corona en cuanto a su poder efectivo[20]. Los recursos para hacer frente a la política hegemónica de la Monarquía Hispánica comenzaron a escasear motivando las presiones del conde-duque de Olivares, que incrementó la contribución militar y fiscal de los territorios de la Monarquía, entre ellos, las posesiones italianas, que sufrieron dicho aumento a raíz del estallido de la Guerra de los Treinta Años[21].

La presión fiscal se dejó sentir en el reino de Sicilia a través de los diez millones de escudos que la isla suministró entre 1620 y 1650, una suma importante si se tiene en cuenta que los ingresos y gastos de la hacienda siciliana oscilaban en aquellos años entre los 600.000 y los 800.000 escudos[22]. Asimismo, el gasto de Sicilia se vio incrementado con otro tipo de aportaciones en concepto de reclutamiento y equipamiento de los soldados, envíos de trigo, víveres, municiones y barcos, entre otros[23]. Para hacer frente a todas ellas, los virreyes de Sicilia tuvieron que recurrir a distintas prácticas, tales como: la presión fiscal indirecta y directa, el recurso al capital privado mediante nuevos préstamos y la venta de patrimonio real. De esta manera, los donativos, que habían sido creados como contribución directa, terminaron por convertirse en una aportación indirecta recaudada a través de una serie de gabelas sobre distintos bienes de consumo e, incluso, ciertos impuestos en los que debían participar los grandes propietarios, fueron sustituidos por nuevos donativos extraordinarios como los de 1642, de 45.000 escudos, y el de 1645, de 65.000 escudos. Por su parte, la presión fiscal directa no aumentó en la misma medida, ya que se limitaba a los ingresos

[19] GIUFFRIDA, Romualdo, "La politica finanziaria spagnola in Sicilia...", pp. 312-315.
[20] THOMPSON, I.A.A., "Money, Money…" p. 291.
[21] VILLARI, Rosario, *La revuelta antiespañola en Nápoles…*, p. 18; MARRONE, Giovanni, *L'economia siciliana e le finanze spagnole…*, p. 41. Para profundizar en las medidas de carácter económico como la venta de patrimonio real, desarrolladas a partir de los años treinta del siglo XVII en el ducado de Milán, véase MAFFI, Davide, *Il Baluardo della Corona...*, pp. 347-384.
[22] AYMARD, Maurice, "Bilancio d' una lunga…", pp. 988-989.
[23] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La época del Conde-Duque…", p. 656; D'ALESSANDRO, Vincenzo y GIARRIZZO, Giuseppe, *La Sicilia dal Vespro all' Unità…*, p. 287.

procedentes de las rentas de territorios de la Iglesia, que se hacía cargo de una sexta parte del total de casi la mitad de los impuestos; la décima y tarín y la media annata instituida en la isla en 1631[24].

La isla tuvo que recurrir además a los préstamos garantizados en los ingresos del patrimonio siciliano. De esta forma, recibió el dinero de los banqueros genoveses a través de una serie de contribuciones con un interés de entre el 10 y el 15%, y de los sicilianos, acogidos al sistema de las *soggiogazioni* por las que el préstamo daba derecho a una renta anual a cargo de la real hacienda. El estado de esta última fue empeorando paulatinamente porque el mal estado de las finanzas de la Monarquía provocó un aumento de la deuda pública y del número de rentistas, lo que a su vez se tradujo en una nueva búsqueda de medios para hacerles frente, que acabó con la venta del patrimonio real a través de las secrecías, atunaras, derechos de riego, ciudades, casales y gabelas, entre otros[25].

Concluida la Guerra de los Treinta Años, la mitad de los ingresos y parte del patrimonio real habían sido vendidos y quedaba una escasa cantidad para satisfacer los gastos militares y administrativos, por lo que se aprobaron un conjunto de medidas destinadas a la recuperación de parte de los recursos alienados, entre las que se encontraba la baja del cinco por ciento. No tuvieron, sin embargo, mucho éxito, pues sólo se pudieron recuperar parte de los ingresos vendidos y no así los efectos del patrimonio real[26].

Durante el reinado de Carlos II continuaron produciéndose las peticiones de asistencias pecuniarias a las que se sumaron otras de diversa tipología, como la venta de títulos, mero y mixto imperio y oficios realizadas en Madrid; las consignaciones, mercedes, pensiones y gracias situadas sobre las anteriores; así como ciertas cantidades procedentes de la visita, los derechos por la expedición de documentos y ventas de oficios, entre otros[27]. De esta manera, la hacienda siciliana experimentó una evolución similar a la castellana y la napolitana durante la segunda mitad del siglo XVII, cuando la

[24] *Ibidem*, pp. 657-659.
[25] *Ibidem*, pp. 660-662. También en AYMARD, Maurice, "Bilancio d' una lunga…", p. 997. La presión fiscal de estos años terminaría por afectar a los territorios italianos de la Monarquía, al igual que estaba ocurriendo en Castilla, donde se había incrementado la venalidad de oficios, títulos y grandezas, así como la tributación, la venta de tierras baldías y realengo y otras prácticas destinadas a financiar la política de la Corona. Véase en DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Política fiscal y cambio social*….
[26] LIGRESTI, Domenico, "I bilanci secenteschi del regno…", pp. 918-919.
[27] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", p. 429.

presión fiscal apenas incidió en ella, salvo en los casos de la creación de las gabelas del tabaco y del azúcar[28].

No obstante, los problemas de la isla para participar en la política exterior de la Monarquía continuaron presentes, haciendo que el duque de Sermoneta expresase en el otoño de 1665 su pesar por no haber podido recaudar el donativo extraordinario de 50.000 escudos aprobado por el Parlamento para financiar la dote de la emperatriz. El virrey aseguraba que el estado del reino sólo le había permitido obtener 6.000 escudos, al tiempo que señalaba que veía más necesario destinar los escasos recursos de la isla a la mejora y provisión de sus plazas y castillos[29].

Un año después, el Consejo de Italia analizaba una serie de documentos procedentes del virrey y del tribunal del Patrimonio en los que el duque volvía a referirse a la imposibilidad del reino para hacer frente a las últimas asistencias solicitadas por la Corona. Los principales recursos estaban destinados a la mejora del sistema defensivo de la isla, algo que para el virrey era más prioritario que las ayudas al exterior. Al parecer, se le había ordenado la remisión de 15.000 escudos para los esguízaros, 15.000 escudos para la guarnición del Cassal, 14.000 escudos anuales para la caja de la embajada de Alemania y 220.000 escudos para la dote de la emperatriz. Para el virrey la única forma de acudir a dicha solicitud era la venta de 20.000 tratas de trigo a un escudo cada una, medida que parecía poco probable debido a la escasez de compradores, la dependencia de dicho recurso del estado de la cosecha y la necesidad de asegurar en primer lugar el abastecimiento de la isla. En el Consejo de Italia se acordó, sin embargo, reiterar las órdenes al virrey para que participase en las ayudas solicitadas con los recursos que no estuvieran aplicados a la defensa del reino aunque sus propios miembros se mostraban escépticos ante las escasas posibilidades de la isla[30].

Las peticiones continuaron y su sucesor en el cargo, el duque de Alburquerque ordenó en abril de 1667 al tribunal del Real Patrimonio que redactase un informe sobre las posibilidades financieras de la isla porque a las asistencias solicitadas en tiempos del duque de Sermoneta, se habían añadido otros 174.525 reales destinados a la casa de Aguirre, así como pólvora, trigo, cebada y otros gastos precisos e inexcusables.

[28] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia en los siglos…", p. 148.
[29] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.182, doc. Palermo, 19 de noviembre de 1665.
[30] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.039. Madrid, 17 de noviembre de 1666.

Analizando los ingresos y los gastos del reino, el virrey llegaba a las siguientes conclusiones[31].

Tabla 64. *Ingresos y gastos del reino de Sicilia al comienzo del virreinato del duque de Alburquerque.*

Efectos	Ingresos
Donativos	324.486
Secrecías o Aduanas	100.000
Cruzada	104.000
Tratas	70.000
Expolios y sedes vacantes	40.000
Cargadores del reino	24.000
Total	**662.486**

Efectos	Gastos	
Donativos	Infantería, gente de guerra y sueldos de los oficiales	262.000
	Sueldo del virrey	29.987
	Gastos secretos	15.000
	Compañía de caballos borgoñones	11.500
	Guardia alemana	3.500
	Compañía de armas ordinarias	7.800
	Comitiva real de campaña	1.680
	Sargentos mayores de los tercios de la milicia del reino	1.692
	Sueldo del estraticó de Mesina	1.200
	Pólvora, cajas y pertrechos de guerra	18.600
	Aconcho de los palacios reales de Palermo y Mesina	2.000
	Fábrica y fortificaciones del reino	4.000
	Mantenimiento de la isla de Lipari	3.200
	Mantenimiento de la isla de Pantalleria	6.000
	Mantenimiento de Favignana, Formiche y Marettimo	4.358
	Salarios de los tres perceptores	3.000
	Estudios de Catania	1.500
	Total	**377.017**
Secrecías o Aduanas	Presidios de los castillos, salarios de los regentes, ministros y oficiales del Consejo de Italia, tribunal del Real Patrimonio y Aduanas, y mercedes y gracias	100.000
Cruzada	Mantenimiento de la escuadra de galeras	104.000
Tratas	No se especifica	70.000
Expolios y sedes vacantes	Pensiones y mercedes	40.000
Cargadores del reino	Cargadores del reino	16.000
Total		**707.017**

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 82.

*Las cantidades están expresadas en escudos.

[31] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 81.

Los donativos alcanzaban 324.826 escudos al año, insuficientes para cubrir los 377.017 de gastos, por lo que faltaban más de 52.000 escudos, que se consideraban esenciales para el socorro de la infantería y de la gente de guerra, puesto que a su llegada al reino, había comprobado que no había efectivo en la tanda de enero y que faltaba por pagar a la infantería, la compañía de borgoñones y otras necesidades de los meses de febrero, marzo y abril. Le faltaban, por tanto, al menos 60.000 escudos y había tenido que solicitar un préstamo de 20.000 escudos para mantener la infantería.

Las secrecías o aduanas suponían 100.000 escudos al año pero estaban aplicados al sustento de los presidios de los castillos, a los salarios de los regentes, ministros y oficiales del Consejo de Italia, tribunal del Real Patrimonio y Aduanas, así como a una serie de mercedes y gracias a favor de distintas personas y lugares píos.

La cruzada importaba 104.000 escudos anuales destinados al mantenimiento de la escuadra de galeras del reino[32]. Aunque había hallado un remanente de 40.000 escudos, las condiciones en las que habían regresado las galeras del viaje de la emperatriz y la necesidad de ponerlas a punto para su traslado a Levante, le hacían pensar que resultarían insuficientes y debería pedir un adelanto al receptor de la bula de cruzada.

Por su parte, las tratas aportaban unos 70.000 escudos y de ellos, todavía faltaban por cobrar unos 5.000. Además, no esperaba que la suma creciese, porque en el caso de que se pudieran conceder algunas tratas faltaban embarcaciones para exportar el grano, pues se encontraban en las guerras del norte de Europa.

Tampoco había hallado nada de los 40.000 escudos anuales procedentes de expolios e iglesias en sede vacante, pues habían sido distribuidos por el duque de Sermoneta en pensiones y mercedes.

Poco se podía obtener de los cargadores del reino cuyo ingreso anual era de 24.000 escudos, de los que sólo quedaban unos 8.000 escudos, ya que el resto estaba destinado al gasto y sustento de los mismos. Finalmente, consideraba que tampoco se podía pensar en otro tipo de efectos como fiscalías, significatorias o décima y tarín. Por

[32] El ingreso de cruzada fue remitido a España hasta las primeras décadas del siglo XVII y, a partir de 1655, aparece en el balance como destinado al mantenimiento de la escuadra de galeras del reino siciliano. Véase en MARRONE, Giovanni, *L'economia siciliana e le finanze spagnole*..., p. 58. Entre los años cincuenta y sesenta del siglo XVII la entrada de la bula de cruzada supuso unos 104.000 escudos anuales. Véase en LIGRESTI, Domenico, "I bilanci secenteschi del regno…", pp. 920-921.

todo ello, el virrey se veía incapaz de contribuir con la política exterior de la Monarquía[33].

Las dificultades para hacerse cargo de las nuevas peticiones continuaron durante su gobierno, como señalaba el propio virrey en febrero de 1669 al referirse a los 5.000 escudos mensuales solicitados para la frontera de Cataluña. Al parecer, entre los ingresos y los gastos de la isla, venían a faltar 48.000 escudos, pero Mariana de Austria no estaba dispuesta a renunciar a las asistencias del reino, por lo que le recordó al virrey que sus antecesores habían cumplido siempre con las solicitudes de la Corona aun cuando hubo problemas financieros en la isla. Por su parte, el duque opinaba que las dificultades económicas de Sicilia procedían precisamente de aquella forma de actuar, pues la venta de oficios y efectos económicos llevada a cabo por sus predecesores había restado unos ingresos considerables a la real hacienda, a lo que había que añadir el ostensible descenso de la entrada de las tratas, que de 8 escudos por trata conseguidos durante el virreinato de su padre, había pasado solo a un escudo por cada una de ellas[34].

No obstante, señalaba que durante su gobierno y, a pesar de dichos problemas, había contribuido con toda una serie de aportaciones: 76.562 escudos a Flandes, 41.166 a Alemania, 30.000 a Milán, 59.000 a la reina, 30.000 a Cataluña, 24.000 para la fabricación de la pólvora, 10.127 a la duquesa de Mantua y otros 32.812 escudos destinados a Génova. Terminaba alegando que todo aquello no hubiera sido posible sin su perseverancia que le había llevado a cobrar varias deudas olvidadas, consiguiendo en casi dos años que la Tesorería General ingresase más de 120.000 escudos[35].

Los años del virreinato del príncipe de Ligne mantuvieron la misma dinámica. Continuaron las solicitudes de la Monarquía y las alegaciones del virrey sobre la incapacidad del reino pues resultaban evidentes las necesidades defensivas del mismo, lo que dio lugar a respuestas evasivas por otra parte del virrey, quien al recibir una nueva solicitud de 50.000 escudos para Flandes, planteó la necesidad de destinar los fondos de la isla a su propia defensa. Consideraba que si se aplicaban los donativos aprobados por Sicilia para sus fortificaciones en asistencias exteriores motivarían la más que justificada desconfianza del reino hacia futuras demandas en el Parlamento. Aquella

[33] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 82. También en BERNARDO ARES, José Manuel de, "La hacienda del reino de Sicilia y las necesidades de la Monarquía Hispánica…", pp. 254-258.
[34] A.G.S., Estado, leg. 3.492, doc. 50. La venta de oficios y de rentas fue un sistema empleado en los distintos reinos de la Monarquía Hispánica durante el reinado de Carlos II para obtener dinero con el que financiar los gastos y compromisos de los mismos. Cit. GARZÓN PAREJA, Manuel, *La Hacienda de Carlos II*..., p. 365 y p. 369.
[35] *Ibidem*.

justificación sería reconocida por el Consejo de Estado, que tras observar las carencias defensivas del virreinato, acordaría la suspensión del envío de los 50.000 ducados a Flandes para la fortificación de Borgoña, porque lo primordial en aquel momento era la mejora del sistema defensivo siciliano[36]. Dicha resolución no supuso obstáculo alguno a las órdenes de la reina que, en noviembre de 1671, volvía a reiterar al virrey que buscase los medios oportunos al margen de lo aprobado por el Parlamento para financiar las asistencias a Alemania[37].

La participación de la isla en la política exterior de la Monarquía fue en algunos casos prácticamente imposible. Ejemplo de ello, fueron los 15.000 ducados anuales que debía remitir al duque de Mantua, pero el estallido y la posterior guerra de Messina, dificultaron su satisfacción a cuenta de la media annata de Sicilia. Ello daría lugar a la orden real de abril de 1675 para situar la asistencia del duque en otro recurso pues desde el año anterior no había recibido ninguna cantidad procedente de la isla. Aunque en 1677, Carlos II ordenó al marqués de Castel Rodrigo remitir al duque las cantidades que le estaban concedidas, las dificultades de la contienda lo impidieron, permaneciendo suspendida la asistencia[38].

Durante la guerra, el reino de Sicilia pasó de ser un claro contribuidor a receptor de las asistencias. La Corona de Castilla había sido el principal motor de la política exterior de la Monarquía hasta finales del siglo XVI, cuando la crisis económica obligó a la búsqueda de los recursos en otras posesiones. Desde entonces, el reino de Nápoles se convirtió en uno de los territorios que más contribuyó a la Corona, destacando especialmente en la guerra de Messina, al contar con medios superiores a los de Sicilia, además de por su proximidad geográfica y política con dicha isla[39]. De hecho, el gasto del reino de Nápoles en asistencias exteriores antes y después de dicho conflicto se situó en torno a los quinientos o seiscientos mil ducados anuales, elevándose durante los cuatro años de aquella contienda, cuando supuso un desembolso total de más de siete millones de ducados, empleados en el socorro a los soldados napolitanos y otros gastos

[36] A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 3; A.H.N., Estado, leg. 2.209, doc. Madrid, 27 de mayo de 1671.
[37] A.H.N., Estado, libro 335, fols. 68 vº- 69 rº.
[38] Cit. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 382.
[39] *Ibidem*, p. 324; GARZÓN PAREJA, Manuel, *La Hacienda de Carlos II…*, p. 205. Para profundizar en la presión fiscal sufrida por el reino de Nápoles desde finales del siglo XVI y, especialmente, durante la Guerra de los Treinta Años, véase la obra de CALABRIA, Antonio, *The cost of empire. The finances of the Kingdom of Naples in the Time of Spanish Rule*. Cambridge, 2002.

generales del conflicto[40].

Asimismo, las dificultades para hacer efectivo el dinero enviado a través de letras desde España y la escasa cantidad que aportaban[41], ya que a finales de julio de 1675 sólo se habían cobrado 40.000 escudos, hicieron del reino de Nápoles la principal ayuda del reino siciliano, que en muchas ocasiones adelantó distintas aportaciones económicas, que después debía recibir en compensación desde Madrid. Sin embargo, los anticipos que realizó, como señala Luis Ribot, probablemente no tuvieran la respuesta esperada desde la Corte, pues las letras y cantidades enviadas no fueron suficientes para cubrir los gastos efectuados por Nápoles, lo que no impediría que desde julio de 1674 a febrero de 1675, el reino napolitano contribuyera con 850.000 escudos en el conflicto mesinés, o que desde finales de 1675 hasta el regreso de la armada a Cataluña se la hubiera abastecido y carenado con un coste superior al 1.400.000 ducados[42].

Pese a ello, en la primavera de 1677, el cardenal Portocarrero manifestaba el estado desastroso en el que había hallado al reino cuando llegó, pues había una falta generalizada de fondos para financiar el diario de las tropas. El marqués de los Vélez contestó a su carta alegando que los 40.680 escudos que necesitaba el ejército de Sicilia, además de los 6.000 en sueldos de primera plana, podían cubrirse perfectamente con las mesadas de 50.000 escudos que se le estaban remitiendo desde hacía un tiempo. Estas últimas estaban compuestas por 30.000 escudos de Nápoles, más de 11.500 del arrendamiento de la sal de Milán y otros 8.000 por letras de cambio expedidas por la Corte desde Génova. El virrey de Nápoles ponía en duda el atraso de los diarios porque desde su reino se estaba haciendo todo lo posible por sostener aquellos contingentes.

---

[40] GALASSO, Giuseppe, *En la periferia del Imperio. La monarquía hispánica…*, p. 263. Para profundizar en la contribución del reino de Nápoles a la guerra de Messina, véase SABATINI, Gaetano, "La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana…, pp. 604-610.

[41] Las letras de cambio implicaban la existencia de un "dador" que proporcionaba una cantidad de dinero a un "tomador", que emitía un documento por el que quedaba obligado a pagar dicha cifra en determinado plazo en otro lugar y en otra moneda. Las operaciones de cambio se diferenciaban de los asientos, pues no todas se asentaban, sino solamente las que cubrían los costes de las campañas militares o el abastecimiento de las tropas o de la casa real. En cuanto a los cambios exteriores, durante la segunda mitad del siglo XVII fue frecuente realizarlos en Milán, Génova y Palermo. Cfr. SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros*…, pp. 65-66 y p. 68.

[42] RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 328, 343 y pp. 350-351. Castilla remitió distintas partidas, en su mayoría en forma de letras de cambio, durante la guerra: 150.000 reales de a ocho en febrero de 1675, 100.000 en abril y otros 100.000 en julio; 25.000 doblones a comienzos de 1676; y otros 100.000 escudos de Milán a comienzos de 1677. En términos generales, dichas cantidades fueron aplicadas a los gastos generales de la contienda. Aparte de dichas cantidades, la Corona de Castilla realizó diversas asistencias para el mantenimiento de las fuerzas marítimas o en otros conceptos, como levas. Para una descripción detallada de la ayuda exterior de España y los problemas con las letras de cambio, véanse las pp. 324-338.

Prueba de ello eran los 76.000 escudos remitidos entre febrero y marzo, así como la letra de 30.000 escudos concedida al cardenal para el mes de mayo y los 33.000 escudos consignados por un asentista napolitano por orden de otro genovés. En el Consejo de Estado se mostraron de acuerdo con las palabras del marqués, considerando oportuno que se reiterase al cardenal la necesidad de distribuir correctamente aquellas asistencias[43].

Los primeros meses de 1678 coincidieron con la llegada al reino de Vincenzo Gonzaga, testigo de la dramática situación en la que estaban las tropas. De hecho, se vio obligado a señalar las dificultades para mantenerlas y las nefastas consecuencias que podían derivarse de unos hombres hambrientos y mal pagados. Según el virrey, el patrimonio real estaba exhausto y no podía esperar mucho de las asistencias de 50.000 reales de a ocho del reino de Nápoles, pues los dos últimos meses no había recibido nada, a pesar de que el marqués de los Vélez había asegurado que tenía organizadas las mesadas de los cuatro primeros meses del año, lo que no era óbice para que este último fuera de la opinión de que pasado el mes de abril no era necesario remitir nuevas mesadas, pues los bienes confiscados a los mesineses debían ser suficientes para la isla. Sin embargo, el virrey siciliano no era capaz de conseguir nuevos préstamos por la desconfianza de los asentistas que le socorrían, quienes dudaban que pudieran recuperar su dinero, a lo que se sumaba la imposibilidad de obtener en breve alguna cantidad de los bienes confiscados porque los posibles compradores no se arriesgaban por el momento, temiendo el regreso de los franceses o la devolución de los mismos a los mesineses[44]. Meses más tarde, comunicaba que el ejército se hallaba muy necesitado y que el marqués de los Vélez había dejado de aportar las mesadas de 50.000 reales de a ocho en el mes de abril. No obstante, el Consejo de Estado resolvió ordenar al virrey napolitano que continuase suministrando aquellas cantidades mientras el reino de Sicilia se recuperaba hacendísticamente y se desmovilizaba parte del ejército, que sería trasladado a Cataluña, manteniendo después de la marcha de dichas tropas unas mesadas proporcionales a la cantidad de hombres que permanecieran en el reino[45].

[43] A.G.S., Estado, leg. 3.520, doc. 210.
[44] A.H.N., Estado, libro 204, doc. Palermo, 9 de marzo de 1678; Secretarías Provinciales, leg. 1.054, doc. Madrid, 24 de marzo de 1678; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina*…, p. 621. Los asientos consistían en el pago de diversos mandatos o préstamos mensuales en los lugares señalados en los contratos a cambio del empeño de parte de la real hacienda a través de determinadas rentas establecidas en los ingresos de la Corona, o de parte de la plata americana, además de un interés variable según el tipo de contrato. Cit. MAFFI, Davide, *Il Baluardo della Corona*..., p.p. 331-332.
[45] A.G.S., Estado, leg. 3.524, doc. 176.

La penuria de la isla hizo que las asistencias del reino de Sicilia a otros territorios de la Monarquía fueran criticadas en algunos momentos por el Consejo de Estado. En 1677, el presidente del tribunal del Real Patrimonio se quejaba de la decisión tomada por el cardenal Portocarrero, quien había decretado que se suministrasen provisiones para las galeras de Cerdeña durante el mes de julio, cuando no les habían devuelto todavía el dinero remitido desde noviembre de 1676 a junio de aquel año, que ascendía a unas 3.780 onzas. Todo ello era aún más grave si se tenía en cuenta, como indicaba el presidente, que la propia escuadra de Sicilia no tenía recursos para provisionarse, pues se debían 40.000 escudos al asentista y había decidido asistir a las galeras sardas con la partida de las sicilianas. En el Consejo estaban de acuerdo en que el virrey había errado en su resolución, por lo que sostenían que había que recordarle que no actuase de aquella manera, porque la próxima vez que lo hiciera, se cargaría el gasto a su sueldo. Asimismo, el cardenal quedaba obligado a restituir las cantidades empleadas, destinando cada partida al uso que le correspondía[46].

Concluido el conflicto, las peticiones de asistencia continuaron presentes, así como los donativos solicitados por la Corte, como el requerido para el matrimonio del monarca con María Luisa de Orleans. El conde de Santisteban había comunicado a finales de 1679 la escasa probabilidad de obtener los 100.000 ducados requeridos al haberse comprobado la reticencia de la nobleza a otorgar una cantidad superior a la que habían suministrado cuando el cardenal Portocarrero les urgió a asistir a las galeras del reino, es decir, unos 12.946 escudos. La solución más factible –según el virrey– era recurrir a la aportación que pudieran realizar las ciudades del reino, previa convocatoria del Parlamento, algo que no se había hecho desde hacía ocho años. Sostenía que sin una convocatoria en toda regla se ofendería a las mismas, ya que los donativos destinados a las nupcias de los soberanos se obtenían en Parlamento, además de que con él se cumplía la tradición de reunirlo cada tres años. Los Consejos de Italia y de Estado, conformes con la propuesta del conde, acordaron pedir al soberano que lo convocase a fin de obtener el donativo[47].

No era fácil recuperarse de una guerra mientras seguían llegando peticiones de todo tipo. De hecho, pronto comenzaron las excusas y dilaciones de los virreyes, como las del conde de Santisteban ante la imposibilidad de hacer frente a las cargas del reino y destinar a la misma vez parte de los recursos a las asistencias exteriores. En

[46] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.050, doc. Madrid, 10 de septiembre de 1677.
[47] A.G.S., Estado, leg. 3.500, docs. 118 y 119.

septiembre de 1683, el virrey aseguraba que no podría hacerse cargo de la Armada real si finalmente decidía invernar en Sicilia, pues la hacienda siciliana se hallaba en una situación nada halagüeña, siéndole difícil acudir a cuestiones esenciales como la paga de la gente de guerra, el mantenimiento de la escuadra de galeras, la provisión de los castillos o los salarios de los ministros, entre otras. Ello le había llevado a contraer nuevas deudas para pagar los diarios de la infantería ante el temor de las graves consecuencias que se podían derivar de tener mal asistidos a los soldados[48].

El incremento de las peticiones a Sicilia se produjo a raíz del estallido de la Guerra de los Nueve Años, cuando las asistencias se hicieron necesarias en los ducados de Milán y Saboya. Con motivo de la misma, el Consejo de Italia realizó un informe sobre los recursos a los que podía recurrir la isla para contribuir a los compromisos de la Monarquía. Comenzaba señalando que aunque el reino se había visto afectado por los gastos de una guerra y por la construcción de la ciudadela, había remitido a Milán 20.000 doblones, así como trigo y cebada para dicho ducado y el principado catalán. A continuación, especificaba los medios a los que acudir para cumplir con las exigencias externas. De esta forma, destacaba que se habían vendido tres casales mesineses a Luigi Moncada por 22.000 escudos de los que proponía emplear 12.000 para aquellas cuestiones[49].

En 1690, Carlos II ordenaba al duque de Uceda disponer el envío y mantenimiento de 1.000 españoles del tercio de la isla a Milán durante el tiempo que considerase oportuno el conde de Fuensalida. Asimismo, le exigía la remisión de un informe en el que se especificasen los medios que se podrían aplicar para dicho fin. El tribunal del Real Patrimonio afirmaba que la hacienda siciliana se hallaba muy debilitada por las malas cosechas, los efectos de la guerra de Messina y los escasos ingresos lo que le impedía hacer frente a la orden dictada por la Corte, pues analizadas las *entradas* del reino, se podía llegar a las siguientes conclusiones[50]:

- Los donativos resultaban insuficientes para pagar el diario de los militares, por lo que se había recurrido a diversos préstamos al 8% de interés.

[48] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.206, doc. Palermo, 16 de septiembre 1683.
[49] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.075, doc. Madrid, 23 de marzo de 1689.
[50] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 84.

- El efecto de la santa cruzada estaba empeñado por año y medio, al tiempo que no era bastante para mantener la escuadra de galeras, pues faltaban 77.000 escudos anuales.

- Las tandas eclesiásticas y el arrendamiento del estanco del tabaco, destinados entre otras cuestiones al suministro de bizcocho para las galeras, tampoco suplían las cantidades requeridas. De hecho, el segundo de dichos ingresos estaba empeñado por dos años a los acreedores de la Regia Corte por el precio del trigo que habían proporcionado para el bizcocho y los préstamos al 8% de interés, concedidos para abonar las pagas de aquellas unidades.

- Las secrecías y aduanas no eran suficientes para cubrir la primera graduación destinada a los sueldos de los militares de los castillos del reino ni a la segunda establecida para los de los ministros del Consejo de Italia, quedando fuera de ellas, la tercera y cuarta graduaciones, empleadas para los salarios de los ministros y oficiales del Patrimonio Real, así como los asignatarios con rentas y *soggiogazioni* sobre las secrecías.

- La aportación de las tratas de trigo no proporcionaba unos ingresos fijos, además de que hacía cuatro años que no se solicitaban de fuera del reino.

- Otros ingresos eran la gabela del azúcar, los arrendamientos de bienes incorporados, las fiscalías, el sello del gran canciller, el derecho de los doce tarines de los comisarios y la décima eclesiástica, entre otros. Todos ellos eran de poca consideración, por lo que tampoco suponían un alivio para las deudas de la Regia Corte.

Poco después, ante la insistencia de la Corona, el duque de Uceda añadía que no podía contar tampoco con las ventas de bienes de los mesineses rebeldes, pues gran parte de ellas las había efectuado el conde de Santisteban durante su gobierno, a lo que añadía que el producto de los casales comprados por Luigi Moncada había sido destinado a la Corte madrileña. No obstante, señalaba que en los últimos tiempos había contribuido con creces a las asistencias destinadas a los demás territorios de la Monarquía, pues había remitido 40.000 escudos al ducado de Milán; 2.000 doblones y gran cantidad de felpa de Messina para el monarca; 20.000 escudos para las nupcias reales; la pensión anual y la ayuda de costa de los cardenales Aguirre y Salazar; al

tiempo que había dotado al reino de Sicilia con tres galeras nuevas a las que había comprado cincuenta esclavos; enviado cebada para el ejército de Cataluña; municionado y fortificado las principales plazas del reino; así como reclutado nuevos soldados para los tercios. Ello no significaba que pudiera hacer frente al mantenimiento de las tropas solicitadas en Milán, puesto que difería el diario que se les suministraba en Sicilia de las pagas regulares que debía proporcionarles cuando estuvieran en el ducado para evitar ciertas consecuencias. Algo verdaderamente difícil si se tenía en cuenta que ni siquiera era capaz de hacer frente a las cantidades requeridas en la isla, donde le faltaban anualmente unos 40.000 escudos para cumplir con los sueldos de los militares. Por ello, pedía al soberano que se ordenase al Consejo de Italia analizar los recursos y deudas existentes en Sicilia a fin de que se le indicasen los medios que podía emplear para cumplir con las órdenes reales. En el Consejo de Estado, estaban de acuerdo en que los esfuerzos del duque habían sido superiores a las posibilidades del reino por lo que comprendían que no hubiera podido acudir a las últimas órdenes, manteniendo la esperanza en el ingreso del donativo, para lo que se aconsejaba que se le ordenase aligerar los trámites administrativos para acudir con prontitud a las necesidades de la Corona[51].

Al año siguiente, el conde de Fuensalida requirió la presencia de las galeras de Sicilia en Livorno con el propósito de unirlas a los bajeles ingleses y holandeses con los que se pretendía socorrer la plaza de Niza, rodeada por los franceses. Sin embargo, el duque de Uceda había comunicado que le era imposible reunir los 40.000 escudos para las pagas y el dinero que debían llevar las mismas. Además, no podía recurrir al donativo extraordinario de 200.000 escudos aprobado por el Parlamento siciliano, pues se le había ordenado emplearlos en asistencias a Saboya y Milán. Tampoco había podido solicitar préstamos a los asentistas, por la falta de ingresos en que consignarlos, además de por la ausencia de fondos de los mismos, que ya los habían destinado a los socorros de aquellos ducados. Por todo ello, se había visto obligado a empeñar sus pertenencias asegurando con ellas los posibles préstamos concedidos pero la penuria que afectaba a la isla, le había llevado a tener que reunir la cantidad requerida a través del dinero de muchas personas. En el Consejo de Estado había ciertas discrepancias a la hora de interpretar sus palabras. Para el almirante de Castilla, la carta del duque no era más que una excusa empleada para tapar el hecho de que no había preparado las galeras

[51] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 88.

a su debido tiempo. Conclusión a la que llegaba por su creencia de que los reinos de Nápoles y Sicilia no estaban tan necesitados como referían sus virreyes, pese a que el Consejo de Italia confirmase la versión de estos últimos. Sin embargo, el duque de Osuna y el marqués de los Balbases sostenían que el virrey había preparado la escuadra para la fecha ordenada, al tiempo que aprobaban su proceder[52].

Poco después, el Consejo de Estado examinaba una misiva del virrey, en la que manifestaba su preocupación por el dinero destinado a la preparación de las galeras. Como se mencionó anteriormente, había tenido que empeñar sus pertenencias, aunque finalmente se le habían devuelto gracias a la renta del estado de Fiumarino, pero no siempre iba a haber oportunidades como aquélla. En su opinión, la escuadra debía permanecer en el reino la siguiente primavera porque no había fondos para hacer frente a los 40.000 escudos que se requerían para prepararlas, como no fuera el uso de lo aportado por la gabela de la seda. En el Consejo se decidió derivar el asunto al Consejo de Italia con el propósito de que ofreciera su dictamen[53].

En el verano de aquel año, el virrey señalaba que había cumplido con la orden de remitir 100.000 escudos al duque de Saboya, mientras que en aquellos momentos se hallaba centrado en las asistencias a Milán, donde había enviado 25.000 escudos, así como otros 8.493 para el mantenimiento de los 500 hombres trasladados desde Sicilia[54]. A finales de aquel año, especificaba en un informe las medidas económicas que había llevado a cabo desde que estaba al frente del virreinato de Sicilia: había abonado cada mes las pagas de los militares, los ministros, las limosnas y los entretenimientos fijados en el reino; remitido en donativos a Milán, Saboya y reales nupcias un total de 307.078 escudos; invertido en las fortificaciones y armamento de la isla otros 130.000 escudos; preparado cada año las seis galeras de la escuadra ahorrándose importantes cantidades; recuperado el depósito de la tabla de Palermo; y suplido otros 450.000 escudos que habían faltado para las cuestiones esenciales y los diarios del reino, entre otros asuntos. Además, después de haber realizado las cuentas oportunas de todo lo realizado hasta aquel momento, había destinado otros 30.000 escudos al ducado de Milán, que no iban incluidos en el informe remitido[55].

Por aquellas mismas fechas, el duque remitió a la Corte la relación que se le había solicitado sobre los medios que podría aplicar a los socorros de Milán, afirmando

[52] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 95; leg. 3.506, doc. 5.
[53] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 33.
[54] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 32.
[55] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 39.

que podían llegar a los 72.000 escudos: 30.000 del donativo del reino, 20.000 del peculio de Messina, 10.000 de las tratas de trigo, 5.000 de la media annata y otros 7.000 de la suspensión de algunas mercedes. A dicha cantidad, la Corona había sumado otros 110.000 escudos que debía remitir como asistencia al ducado de Saboya en diversas mesadas. Sin embargo, poco después, el duque había comunicado el envío a Milán de 50.000 de los 72.000 escudos prometidos, por lo que sólo le quedaban 22.000 por remitir, siendo junto a otros 3.425 de la venta de un casal mesinés, lo único que podía mandar a Saboya. No podía emplear para ello la gabela de la seda, valorada en unos 40.000 escudos, necesarios para pagar la escuadra de galeras debido al empeño que sufría el ingreso de la cruzada. No opinaba lo mismo el Consejo de Estado, cuyos miembros sostenían que en la cantidad destinada a Milán no se había empleado toda la partida del donativo, por lo que todavía restaba una parte para cumplir con la asistencia de Saboya. Asimismo, descartaba el empleo del producto de la gabela de la seda en las galeras del reino exhortándole a desempeñar el efecto de la cruzada mediante otros medios. En definitiva, volvían a exigirle que remitiese puntualmente las asistencias a Saboya[56].

En algunos casos, las urgencias de la Monarquía llevaron a los virreyes a hacer uso de prácticas indebidas. En 1697, el tribunal del Real Patrimonio denunciaba el uso indebido de la cruzada por parte del duque de Veragua. En su afán por contribuir a los compromisos de la Corona había empleado más de 8.000 escudos del ingreso aplicado a la escuadra del reino para remitir una asistencia de trigo al ejército de Cataluña[57].

En el caso de las asistencias al ducado de Milán, todo parece indicar que las peticiones realizadas a la isla de Sicilia fueron menores que las que tuvieron que afrontar los virreyes de Nápoles. Bien es cierto que la ayuda siciliana se interrumpió durante la guerra de Messina y, sólo volvió a niveles superiores durante la última década del siglo XVII, coincidiendo con la Guerra de los Nueve Años. En estos años, los esfuerzos de la isla por contribuir con el ducado de Milán se incrementaron pese a que no cesaron las quejas por parte de los gobernadores de dicho dominio, a la vez que se solicitaba agilizar las aportaciones y financiarlas en efectivo dadas las dificultades para ejecutar las letras de cambio[58].

Finalmente, los datos ofrecidos en los balances resultan insuficientes para

[56] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 59.
[57] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.229, doc. Palermo, 10 de abril de 1697.
[58] Cfr. MAFFI, Davide, *La cittadella in armi…*, pp. 228-229.

conocer la deuda de la hacienda siciliana porque no aportan cifras de determinados tipos de préstamos ni de los cambios dentro y fuera del reino. No obstante, si los analizamos llegamos a la conclusión de que durante el periodo de estudio, los préstamos solicitados superaron en más de 136.000 escudos la restitución de los mismos, pues los primeros ascendían a casi 722.000, mientras la segunda superaba ligeramente los 585.000 escudos. Al margen de ellos, habría que señalar 1.010.801 escudos reservados a la ciudad de Palermo a fin de que amortizase sus deudas. Asimismo, la diferencia entre la venta de la real hacienda, mero y mixto imperio y los oficios de la restitución de las mismas, supuso más de 340.000 escudos que no se recuperaron al ascender las ventas a 452.466 y las restituciones a 112.354 escudos[59].

Tabla 65. *Préstamos y ventas de la real hacienda, oficios y mero y mixto imperio (1671-1700)*

Años	Préstamos	Restitución de préstamos	Total	Dinero retenido en Palermo	Venta de la real hacienda	Venta del mero y mixto imperio	Venta de oficios	Rescate de la real hacienda	Total
1671	531	—	531	43.302	13.840	1.650	4.794	13.790	6.494
1672	195	—	195	43.302	1.397	375	3.177	1.397	3.552
1673	65.655	12.648	53.007	43.302	4.647	1.330	3.200	4.647	4.530
1677	110.867	59.338	51.529	42.769	2.760	2.575	9.517	2.660	12.192
1678	70.468	27.107	43.361	42.572	50	—	5.652	—	5.702
1679	90.890	59.529	31.361	42.572	2.170	182	5.104	2.120	5.336
1680	38.961	59.277	-20.316	42.577	7.987	2.044	16.817	7.887	18.961
1681	30.960	39.267	-8.307	42.577	1.800	3.125	20.890	1.800	24.015
1682	30.191	51.121	-20.930	42.577	300	2.575	3.849	200	6.524
1683	6.067	38.324	-32.257	42.577	30.300	—	80	1.000	29.380
1686	12.000	27.951	-15.951	43.077	52.396	—	152		52.548
1687	53.200	—	53.200	43.077	4.494	—	1.446	4.354	1.586
1688	12.000	8.547	3.453	43.077	10.559	—		359	10.200
1689	25.000	10.849	14.151	43.077	2.068	—		2.018	50
1690	37.683	33.386	4.297	43.077	10.283	—		8.742	1.541
1691	8.840	13.046	-4.206	43.077	52.045	—		5.295	46.750
1692	16.477	26.205	-9.728	42.952	17.212	—	900	10.574	7.538
1693	58.856	37.657	21.199	42.952	100.080	—		12.511	87.569
1694	40.707	55.148	-14.441	39.768	9.374	—		3.133	6.241
1696	12.426	26.093	-13.667	39.768	12.818	—	1.287	12.135	1.970
1697	—	—	0	39.768	8.920	—	350	8.920	350
1698	—	—	0	39.768	5.049	—	44	5.049	44
1699	—	—	0	39.768	2.390	—	4.370	2.375	4.385
1700	—	—	0	39.768	2.117	—	1.925	1.388	2.654
Total	**721.974**	**585.493**	**136.481**	**1.011.1**	**355.056**	**13.856**	**83.554**	**112.354**	**340.112**

[59] Los datos examinados están contenidos en A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667 y A.H.N., Estado, libros 479, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501; legs. 1.260, 1.587, 1.589, 1.591 y 1.592. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…", p. 430.

9.2. La financiación del sistema defensivo de Sicilia

Durante los primeros años del reinado de Carlos II, la isla de Sicilia tuvo que hacer frente a una serie de gastos militares destinados a mejorar la estructura defensiva de la misma frente a una hipotética invasión otomana. De ahí que los virreyes protestasen ante la insistencia de las peticiones exteriores que menguaban los fondos que se debían invertir en la defensa de la isla. En mayo de 1667, el duque de Alburquerque, en respuesta a las solicitudes de la Corona, contestaba que no encontraba los medios adecuados para la remisión de nuevos socorros. Los principales, los donativos y la bula de cruzada, resultaban insuficientes para hacer frente a la defensa de la propia isla, pues los donativos suponían 324.826 escudos y se necesitaban al menos otros 60.000 escudos en esta partida y la bula de cruzada de 104.000 escudos resultaba escasa para la reparación de las galeras tras el viaje de la emperatriz[60].

En opinión del virrey, la situación de la hacienda siciliana no coincidía con los datos aportados por el balance preventivo de 1667, donde se situaban los ingresos en más de 769.000 escudos frente a los 731.000 de los gastos, con un saldo positivo de 38.000 escudos. Para el duque, al menos 170.000 escudos de los ingresos eran poco fiables porque dependían de distintas contingencias por lo que avisaba a la reina con el propósito de evitar ciertos equívocos que pudieran producirse cuando no cumpliese con las contribuciones solicitadas[61].

Las dudas del duque no se limitaban al anterior balance, pues desconfiaba del informe realizado por el tribunal del Real Patrimonio sobre el coste y los medios disponibles para dar comienzo a la labores de fortificación en la isla. Según dicha institución, los informes de los gobernadores, castellanos y del maestre de campo Vasco Colmenero, realizados durante el gobierno del duque de Sermoneta, determinaban que debían emplearse al menos 100.000 escudos. Dicha cantidad podía obtenerse de una

[60] A.G.S., Estado, leg. 3.490, doc. 82. Durante el viaje de la emperatriz, las galeras de Sicilia sufrirían problemas de abastecimiento en su parada en Barcelona. Situación, por otra parte, que empezaba a ser habitual en aquellos años. A finales de 1665 se verían obligadas a solicitar un anticipo para los bastimentos necesarios mientras llegaban los que habían pedido al virrey de Sicilia. Sin embargo, en junio de 1666, el Consejo de Cruzada seguía reclamando a la reina la devolución de los 45.000 reales de plata prestados a la escuadra de dicho reino, pues los dos bajeles enviados por el virrey de Sicilia seguían sin restituir la deuda contraída. A.G.S., Comisaría de Cruzada, leg. 517, doc. Madrid, 22 de junio de 1666.

[61] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667; leg. 1.041, doc. Palermo, 29 de agosto de 1667 y doc. Palermo, 30 de agosto de 1667. De hecho, durante los años sesenta y setenta disminuirían los ingresos procedentes de distintas partidas como los impuestos personales, del consumo y de la circulación de bienes como la cruzada, secrecías, donativos y tratas, entre otros. Véase en LIGRESTI, Domenico, "I bilanci secenteschi del regno…", p. 922.

serie de partidas que ascendían a 140.000 escudos y se repartían de la siguiente forma: 30.000 escudos de los donativos; de los 35.000 de la venta de 1.400 cántaros de pólvora; 15.000 de los gastos secretos; 10.000 de las secrecías; otros 30.000 escudos de otro donativo; 5.000 escudos de expolios; 5.000 de la media annata general; 5.000 de la media annata particular; y 5.000 de significatorias[62].

El duque no creía que aquellos consejos fueran los más acertados para obtener dicho dinero. Los donativos no podían aportar los 30.000 escudos propuestos porque no eran suficientes para hacer frente a sus propias consignaciones, al margen de las deudas que continuaban sin ser abonadas, pese a la reducción de sueldo sufrida por la infantería. Los 35.000 escudos de los cántaros de pólvora no estaban disponibles pues su gasto era superior. Tampoco se podía obtener gran cosa de los 15.000 escudos de los gastos secretos al estar también aplicados en aquel momento a la fábrica de los altares del palacio de Palermo, así como a otros asuntos. Los 10.000 escudos de secrecías no podían emplearse para este cometido debido a que contravenía las órdenes reales y porque su recaudación no alcanzaba ni siquiera para satisfacer las obligaciones contraídas. Los 30.000 escudos del donativo concedido en 1658 no los veía posibles pues ni siquiera se habían cobrado. Los 5.000 escudos de expolios estaban sujetos a unas órdenes reales, que prohibían otro destino que no fuera el suyo. Otros 5.000 de la media annata general, no podían utilizarse en el reino pues estaban obligados a remitir dicha recaudación a España. Solamente, veía la posibilidad de valerse de dos de los recursos aconsejados: por una parte, los 5.000 escudos de la media annata particular que había sido suspendida por la Monarquía dos años antes, ya que no existía ninguna orden que prohibiese su distribución en las obras de fortificación; y, por otra parte, los 5.000 de las significatorias.

Para el duque estaba claro que la grave situación por la que atravesaba la hacienda siciliana se debía a la falta de atención del tribunal:

> "…que si la ruyna de que adoleze se huviera reparado antes que aora fuera a menos costa de la que oy avra de causarse, cargo que justamente, pudiera hazerse, pues de la retardacion y falta de aplicacion a lo que a esto toca, se siguen los inconvenientes

[62] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.184, doc. Palermo, 17 de agosto de 1667 y doc. Palermo, 24 de agosto de 1667.

> que se estan padeciendo en este tiempo, que tanto importa estuviese el reyno en diferente estado del que se halla" [63].

Uno de los problemas más preocupantes era el gasto de las fuerzas militares porque los donativos destinados al socorro de la infantería y de la gente de guerra resultaban insuficientes. Al parecer, faltaban 15.000 escudos para hacer frente a las obligaciones inherentes al donativo, además de que se debían otros 50.000 escudos, que se iban trasladando de una tanda a otra. En opinión del tribunal del Real Patrimonio había que suprimir algunas partidas de la libranza general de la infantería porque al revisarla había constatado que había partidas que se pagaban por entero, otras con dos tercios y otras con lo decretado por los virreyes anteriores a cuenta de sueldos atrasados. El duque, informado de todo ello, había decidido suspender estos últimos y reducir a la mitad el pago del resto de las partidas de la infantería, con lo que se ahorrarían 1.600 escudos mensuales, aunque antes de ejecutar dicha resolución, había preferido contar con el parecer de la reina porque algunos de los que se iban a ver afectados por dichos recortes eran personas de reconocida posición que servían en Génova y Malta[64].

No era mejor el estado de la escuadra de galeras, imposibilitada para incrementar sus unidades porque la bula de cruzada no había servido para financiar el gasto del viaje a Levante, por lo que se había recurrido a un nuevo anticipo del receptor con el propósito de abonar los 80.000 escudos adeudados[65].

El sistema defensivo siciliano siguió padeciendo las problemas derivados de la falta de fondos de la isla, que llevaron a suspender las obras de fortificación del castillo de la Colombaia en Trapani, al tiempo que motivaron la resolución del Consejo de Italia que ordenó al príncipe de Ligne suspender las asistencias exteriores como la de la gente de guerra enviada a Cerdeña, aplicando los recursos del reino en las fortificaciones de Augusta y Siracusa, así como cualquier cantidad que se acordase en el próximo Parlamento. La decisión del Consejo, empero, fue desoída por la reina, quien decidió aplazar la convocatoria del Parlamento hasta la llegada del sustituto del virrey, además de ordenar que se mantuviera el socorro para la gente del tercio de Sicilia destinada en Cerdeña porque incrementaría los gastos de la isla al abonárseles lo mismo que recibían en Sicilia[66].

---

[63] *Ibídem*.
[64] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 55.
[65] A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 14.
[66] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.437, doc. Madrid, 11 de enero de 1670.

Los gastos militares de la isla requerían nuevos esfuerzos lo que llevó a la reina a ordenar al Consejo de Italia, en diciembre de 1669, que elaborase un informe con los recursos disponibles. Dos meses después, el Consejo respondió que la situación hacendística del reino dejaba bastante que desear, por lo que proponía la siguiente solución[67]:

- El donativo que se aprobase en el próximo Parlamento debería aplicarse en su totalidad a la labor de fortificación de la isla.
- Todos los efectos extraordinarios, especialmente las tratas, se destinarían al mismo objetivo, suspendiéndose durante el tiempo que durase el peligro otomano cualquier tipo de asistencia a los demás territorios al margen de su importancia. No se remitirían los recursos de la isla a otros dominios, arriesgando su *conservación.*
- Se aconsejaba una retención de la media annata de las mercedes, así como una reducción de las mismas[68].
- Se controlaría el cobro de las tandas de los donativos ordinarios y extraordinarios, especialmente en los dominios baronales donde solían producirse ciertas reticencias. Había que evitar que la falta de una supervisión adecuada volviera a propiciar retrasos en las pagas de la infantería, a la vez que la decisión de los virreyes de aplicar a dicho fin otros efectos reservados. Una solución que, por otra parte, quedaba a partir de entonces prohibida.
- El aumento del tercio había ocasionado el incremento del gasto de 12.000 a 22.000 escudos mensuales. Por ello, el Consejo recomendaba que la paga de la infantería se hiciera en dos libranzas. La primera, para los sueldos de las ventajas, entretenidos, cabos, soldados y reformados que servían en la infantería o cerca de la persona del virrey, quienes serían los primeros en recibir su paga de las tandas. La segunda, estaría integrada por los entretenidos, ausentes y los que gozasen de una merced en la infantería con título de sobresueldo, encomienda, pensión, entretenimiento o plaza muerta, entre otras. Este grupo recibiría su parte después de los anteriores y en caso de que hubiera caudal pues de lo

[67] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.437, doc. Madrid, 11 de febrero de 1670; Estado, leg. 3.493, doc. 21.
[68] *Ibidem*; A.G.S., Estado, leg. 3.535, doc. 13. También en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, p. 386.

contrario, no se sufragaría a cuenta de los sueldos atrasados o de cualquier otra manera que pudiera perjudicar a los primeros[69].

- El donativo de los 16.666 escudos y ocho tarines se destinaría exclusivamente a las fortificaciones, evitándose su empleo en otro fin.
- El residuo del donativo de 6.666 escudos y ocho tarines destinado a las obras de los palacios de Palermo y Messina, se emplearía también en la labor de fortificación, pues anualmente sólo se gastaban 2.000 escudos.

La resolución del Consejo de Italia sería ratificada por la reina en una cédula real del 11 de marzo de 1670[70].

Al término de su mandato, el duque sostenía que la hacienda siciliana se hallaba en graves dificultades, lo que le había impedido en más de una ocasión recurrir a ella porque buena parte de sus bienes habían sido vendidos y los donativos resultaban insuficientes para cubrir la paga de la infantería con lo que ello podía provocar. Añadía, además, que la media annata se invertía en asistencias al Casal y a la duquesa de Mantua; los expolios, sedes vacantes, efectos extraordinarios y fiscalías estaban consignadas al abono de mercedes y pensiones; la real hacienda era acreedora de fuertes sumas; el uso inadecuado de la bula de cruzada había reducido la cantidad disponible para las galeras; y, por último, el ingreso de las tratas había descendido significativamente. Por tanto, lo único positivo que podía señalar era el esfuerzo que había dedicado a mejorar aquella situación, consiguiendo reducir las tandas atrasadas y obtener un arrendamiento de 42.000 onzas de las secrecías para aplicarlo entre otros objetivos a la dotación de los castillos[71].

La Corte reiteró al príncipe de Ligne las órdenes que se le habían dado anteriormente al duque de Alburquerque, concernientes a la aplicación de todos los medios extraordinarios a la fortificación de la isla y a la paga de la infantería[72]. Mientras tanto, el Consejo de Estado analizó la propuesta del de Italia sobre los recursos que el

[69] *Ibidem*.
[70] A.H.N., Estado, libro 1.016, fols. 1rº- 5rº.
[71] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.187, doc. Palermo, 28 de junio de 1670. En la segunda mitad del siglo XVII se produjo un fuerte descenso en la partida obtenida con las tratas. Si la segunda mitad del siglo XVI se había caracterizado por una exportación media en torno a las 120.000 salmas al año, con el comienzo de la siguiente centuria dicha cifra experimentaría una reducción a las 100.000 de 1630 a 1650, o las 10.000 del periodo de los años 1674 y 1675. Véase en CANCILA, Orazio, "Il grano di Sicilia…", pp. 153-156.
[72] A.G.S., Estado, leg. 3.535, doc. 58.

virrey podía emplear mientras se mantuviera latente el riesgo de sufrir una invasión otomana[73]:

- Suspensión de las tratas que pertenecieran a particulares por la prohibición que existía de extraer grano en momentos de penuria en el reino y porque lo que se obtuviera de ellas se destinaría a las obras de fortificación.
- Supresión de todas las consignaciones realizadas sobre expolios, frutos de iglesias y sedes vacantes, a excepción de las destinadas a obras pías y al culto.
- En caso de riesgo inminente se intentaría obtener 50.000 ducados de la Tabla de Palermo a nombre de tandarios, compradores de efectos regios y de la Regia Corte, a cargo del caudal que pudiera pertenecer al Real Patrimonio.
- Se solicitaría la ayuda del reino de Nápoles para los trabajos de fortificación de la isla.

Asimismo, dos regentes del Consejo de Italia se mostraban a favor de suspender en Sicilia y Nápoles, al menos durante el año 1671, las mercedes situadas en rentas reales, salvo los salarios y sueldos de aquellos que estuvieran en servicio en aquel momento.

En el Consejo de Estado, el duque de Alburquerque estaba a favor de la suspensión de las tratas obtenidas por gracias personales, no así de las procedentes de privilegios, pues pertenecían a caballeros que habían destacado por algún servicio. Por el contrario, se oponía rotundamente a la supresión de las mercedes alegando que el peligro no era inminente. El conde de Ayala apoyaba la resolución del duque en el asunto de las tratas y secundaba la propuesta de los 50.000 ducados de la Tabla de Palermo, pero se oponía a la desaparición de las mercedes. De esta manera, el Consejo de Estado consideraba aquellas medidas poco factibles, aconsejando a la reina que solicitase al virrey la elaboración de su propio informe pues se mostraba en contra tanto de emplear las mercedes concedidas por privilegio como de pedir ayuda al reino napolitano, pendiente también de su propia defensa[74].

A comienzos de 1671, la reina aprobaba el uso de los 50.000 ducados de la Tabla de Palermo, aunque sólo podrían emplearse en caso de peligro extremo de la

[73] A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 96.
[74] *Ibidem*. No obstante, no siempre fue así pues el estallido de la revuelta y posterior guerra de Messina provocaría la solicitud de ayuda al reino de Nápoles, que tuvo que hacer frente a un elevado aporte financiero, similar al experimentado durante la Guerra de los Treinta Años. Véase en SABATINI, Gaetano, "La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana…", p. 604.

isla[75], mientras el virrey notificaba la concesión por parte del Parlamento de un donativo extraordinario de 200.000 ducados, al margen de la renovación de otros donativos ordinarios y extraordinarios, destinados todos ellos a sufragar las obras de fortificación[76].

Los problemas económicos no sólo afectaban a las fortificaciones pues la escuadra de galeras dependía de la malparada bula de cruzada, que continuaba haciendo frente a unos gastos que superaban sus ingresos. Aunque el conde Giovanni Andrea Massa había anticipado 120.000 ducados, el virrey sostenía que la situación podría haber sido todavía peor si no se hubiera preocupado, como había hecho, por su estado desde que llegó a la isla. Solicitaba de esta manera a la reina las órdenes oportunas para impedir que la escuadra quedase en un estado lamentable al no poderse sufragar el pago general para el que faltaban más de 10.000 ducados porque no consideraba recomendable pedir un nuevo anticipo al conde Massa, quien carecía de dicha obligación por el asiento que había acordado[77]. Al parecer, las cargas en la bula de cruzada ascendían a 146.247 escudos mientras los ingresos solían ser de 104.000. En dicho gasto se incluían los 11.810 escudos que recibía el duque por los anticipos efectuados, 14.350 del salario del duque como receptor de la misma, 2.187 como limosna por diez mil bulas de infantería y 120.087 escudos del pago de la gente de las galeras, los víveres, la reparación de la escuadra y las "dietas". En el Consejo de Estado se acordó ordenar al príncipe la remisión de una relación pormenorizada de los 120.087 escudos gastados, con el propósito de conocer cuál era el destino de algunas de aquellas partidas[78].

La Corte decidió remitir la propuesta realizada por el virrey al Consejo de Cruzada, por la que había planteado la posibilidad de servirse del dinero de tandarios de la Tabla de Palermo para resolver el empeño de la bula de cruzada y evitar los elevados intereses que cobraba el conde Massa por sus anticipos. En el Consejo de Cruzada tras analizar las cartas del príncipe, concluían que no intervendrían en lo que se hiciese con la cantidad obtenida de la bula de cruzada, al tiempo que advertían que el empeño de la cruzada se solía deber a la forma de actuar de los virreyes, siempre interesados en que la

[75] A.H.N., Estado, libro 335, fols. 58 rº-59 rº.
[76] A.H.N., leg. 2.209, doc. Palermo, 30 de enero de 1671, doc. Madrid, 16 de abril de 1671 y doc. Madrid, 3 de mayo de 1671; A.G.S., Estado, leg. 3.494, docs. 36 y 38.
[77] A.H.N., Estado, leg. 2.291, doc. Palermo, 14 de agosto de 1671. Los anticipos solían concederse a cuenta de los arrendamientos de rentas, es decir, se arrendaba una recaudación y se anticipaba una cantidad con su interés correspondiente. Véase en GARZÓN PAREJA, Manuel, *La Hacienda de Carlos II*..., p. 362.
[78] A.H.N., Estado, leg. 2.291, doc. Madrid, 28 de octubre de 1671.

escuadra de galeras estuviera en las mejores condiciones posibles durante su mandato sin preocuparse por los años venideros, con lo que se veían obligados a pedir anticipos prometiendo elevados intereses, cuando estaba prohibido que sin una orden real se aprobasen este tipo de asientos. De esta manera, aseguraba que la solución estaba en que la escuadra se mantuviese con la bula de cruzada aunque se consumiera su aportación año por año, evitando la solicitud de nuevas partidas[79].

Esta consulta fue revisada por el Consejo de Italia en marzo de 1672, donde existían ciertas discrepancias con las conclusiones del Consejo de Cruzada. El de Italia estaba en contra de que se prohibiese a los virreyes la petición de anticipos pues según esta institución, la Monarquía sólo debía indicarle que recurriese a los adelantos en momentos de extrema necesidad. Por otra parte, se debía ordenar al virrey que reflexionase a fondo sobre los medios que podría emplear para desempeñar la bula de cruzada, pues la propuesta del dinero de los tandarios no era la más adecuada[80].

La situación económica del reino tampoco mejoró durante el año 1672, pues a los problemas para mantener la escuadra del reino se sumó la mala cosecha de 1671, que impidió la recaudación de la partida de las universidades correspondiente al donativo aprobado por el Parlamento. Todo parece indicar que el virrey estaba a la espera de proceder al cobro de la misma porque hasta entonces sólo habían obtenido lo procedente de los eclesiásticos, barones y negociantes[81]. La obtención de fondos para financiar las obras de fortificación continuó generando ciertas dudas durante el año 1673 aunque el príncipe conservaba la esperanza de obtener cierta cantidad de las universidades para dar comienzo a las labores de la plaza de Augusta, pues —en su

[79] A.G.S., Comisaría de Cruzada, leg. 517, doc. Madrid, 5 de marzo de 1672. Para el Consejo de Cruzada, los 11.810 escudos de intereses eran justos, pues por el asiento concertado con el conde en 1666 para el periodo de 1670 a 1675, se había obtenido un anticipo de 315.208 reales de plata, a cuyos intereses el conde había renunciado hasta el comienzo de dicho periodo, que sería cuando cobrase sólo los pertenecientes a 250.000 reales de plata. En cuanto a los ocho maravedíes que recibía el conde por cada bula, importando un total de 14.351 escudos, se consideraba que los ocho maravedíes y las tres bulas por cada cien otorgadas en concepto de posibles pérdidas cumplían lo estipulado tradicionalmente, pues nunca se había efectuado una negociación de este tipo por menos. Por otra parte, afirmaba que de los 2.187 escudos por la limosna de 10.000 bulas para la infantería, no tenía nada que opinar al ser una cuestión que dependía del virrey, quien debía vigilar los fraudes que se cometieran en su reino, ya que las bulas se daban sin conmutar a dinero.

[80] A.H.N., Estado, leg. 2.281, doc. Madrid, 29 de marzo de 1672. Dicha institución, empero, se mostraba conforme con la opinión del Consejo de Cruzada en cuanto a las cuestiones de los intereses, los maravedíes que cobraba el receptor y la responsabilidad del virrey en las bulas para la infantería. Asimismo, concluía que se debía ordenar a los ministros y oficiales de quienes dependiese el mantenimiento de las galeras la remisión de una relación detallada que aclarase los distintos gastos que esta actividad ocasionaba.

[81] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.045, doc. Madrid, 17 de enero de 1672; D'ALESSANDRO, Vincenzo y GIARRIZZO, Giuseppe, *La Sicilia dal Vespro all' Unità…*, p. 332.

opinión— la cosecha de 1672 mejorado las expectativas iniciadas[82].

Con todo, los efectos de la mejora no fueron sucediéndose las capturas de trigo, el bandolerismo, los alborotos y los inmediatos motines de subsistencias, que unidos a la falta de dinero para mantener la estructura defensiva del reino, llevaron al virrey a prácticas indebidas como el recurso al dinero de la baja del cinco por ciento para emplearlo en las fortificaciones, la escuadra de galeras, así como en la gente de cabo y remo de las mismas[83]. Aunque suponían una contraorden, al final de su mandato el virrey parecía mostrarse orgulloso de haber hecho todo lo posible para mejorar el estado del patrimonio real, pero no había podido cobrar cantidades considerables, ni disponer del recurso de las tratas, bastante inferiores a las obtenidas en la década de los cincuenta. En su opinión, sólo había podido contar con el alivio de los expolios y sedes vacantes de algunas iglesias que le habían permitido socorrer a la gente de guerra y aminorar los empeños de la bula de cruzada[84].

En este contexto económico, Sicilia se vio obligada a hacer frente a la guerra de Messina, que provocaría un descenso de los principales ingresos imposibilitando el sufragio tanto de los gastos ordinarios como de aquellos provocados por el conflicto bélico. El marqués de Bayona, al igual que sus antecesores, tuvo que recurrir a la baja del cinco por ciento aunque ante el mal estado del reino resultó insuficiente, obligando al virrey a buscar nuevos medios a través de un préstamo de 30.000 escudos en la ciudad de Palermo, los donativos del príncipe de Aragona y algunos prelados, así como los bienes confiscados a los rebeldes mesineses[85].

El marqués de Villafranca volvería a hacer uso del dinero de la baja del cinco por ciento, motivando una orden real por la que se le exigía la restitución de la cantidad

---

[82] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.190, doc. Messina, 26 de abril de 1673; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, La revuelta antiespañola de Mesina…, pp. 128, 133 y 135.

[83] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.191, doc. Palermo, 8 de marzo de 1674, doc. Palermo, 4 de abril de 1674 y doc. Palermo, 5 de abril de 1674; A.H.N., Estado, libro 1.016, fols. 372 rº-373 rº. En agosto de 1673 obtenía de este efecto 4.000 escudos para sufragar las obras de fortificación de Siracusa; en marzo de 1674, otros 4.000 escudos para el mismo objetivo; en abril 4.000 escudos, para la fábrica de una nueva galera; y otros 5.000 para la paga de la gente de cabo y remo de la escuadra de galeras. Para una descripción detallada de la escasez de trigo de 1671 y sus consecuencias en la isla de Sicilia, véase RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina…,* pp. 125-185.

[84] A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 43; Secretarías Provinciales, leg. 1.190, doc. Messina, 13 de septiembre de 1673; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia…, p. 416.

[85] Cfr. RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp. 366, 371-373. El recurso al dinero de la baja del cinco por ciento había sido bastante frecuente con anterioridad a la contienda, lo que ocasionaba siempre un largo procedimiento de petición del dinero; negativa de la junta de Tandas o del tribunal del Real Patrimonio a abonarlo; el *no obstante* del virrey; la queja de uno de aquellos organismos al soberano; la declaración de dicha medida como una contraorden, es decir, contra las decisiones reales; obligación de restituir el dinero de aquel ingreso; y prohibición de recurrir al mismo en un futuro.

tomada a la Tabla de Palermo. Tampoco tendría éxito en sus solicitudes de préstamos a los hombres de negocios y personas con dinero, ya que después de numerosas promesas a cambio, sólo obtendría 10.000 escudos, aunque se esperaba la llegada de otras dos partidas, por un total de 36.000 escudos. Otro de los recursos propuestos desde la Corte fue el de la venta de tratas, que fue secundado por una orden del virrey al tribunal del Real Patrimonio para vender 30.000 tratas. En julio de 1675 se habían vendido 27.686, aunque a decir verdad no habían sido muy rentables pues sólo se habían obtenido doce tarines por cada una de ellas[86].

Consciente de la mala situación que atravesaba la isla, el tribunal del Real Patrimonio propuso suspender los salarios y gastos del Consejo de Italia, así como los que se pagaban a organismos o personas en el exterior, las pensiones sobre prelacías y dignidades eclesiásticas de Sicilia y la cesión por parte de los titulares eclesiásticos de los atrasos de las pensiones, además de la supresión de las mercedes de personas ausentes del reino y la creación de una casa de la moneda en Palermo, entre otras. El marqués de Villafranca estaba de acuerdo en la cuestión de la casa de la moneda pero no llegaría a construirse ninguna ceca. Asimismo, se mostraba a favor de que se le remitiese un informe del coste de las pensiones abonadas a las personas ausentes, así como de retrasar la propuesta de los salarios y las pensiones eclesiásticas para momentos de mayor necesidad[87].

Todo parece indicar que la única medida que tuvo éxito fue la reducción de las mercedes. Antes de la contienda, Mariana de Austria había decretado una serie de órdenes que afectaban a las mismas. En 1665 había ordenado que se retuviese en 1666 la media annata de las mercedes de más de 300 ducados anuales situadas en Italia. En 1666 amplió la reserva al 15% de todas las rentas y mercedes vitalicias. En 1668 y 1669 se repitió la retención de la media annata y este último año se emprendió la iniciativa consistente en la reducción gradual de las mercedes según la cuantía que tuvieran asignada: se conservarían las inferiores a 200 ducados, las que llegaran a 300 se rebajarían a 200 ducados, las que alcanzasen los 8.000 ducados disminuirían hasta la mitad y las que superasen los 8.000 ducados se bajarían a 4.000 ducados, con el fin de que ninguna merced sobrepasase los 4.000 ducados. Esta última orden, volvería a reiterarse en 1674, con el propósito de destinar el dinero recaudado de la reducción y de las vacantes a la hacienda real. En 1676, el soberano ordenó una suspensión general de

[86] *Ibidem*, pp. 374-375.
[87] *Ibidem*, pp. 379-380.

las mercedes en todos los dominios de la Monarquía Hispánica, aunque no afectó a las pensiones religiosas de dentro y fuera del reino, al tiempo que las protestas de los agraciados consiguieron que la retención se estableciese en el 75%, quedando excluidas de la misma las que no superasen los 300 ducados[88].

Las dificultades económicas se dejaron sentir en el mantenimiento de la escuadra de galeras, donde faltó el dinero para hacerse cargo de las pagas de su personal. Esto fue lo que sucedió durante el breve gobierno de la marquesa de Castel Rodrigo, obligando al Consejo de Italia a justificar la merma de aquellos ingresos por los efectos de los viajes a Levante durante la guerra de Candía, la mala cosecha de 1672 y la miseria generada por la misma, así como por las consecuencias del conflicto mesinés. Además, los intereses cobrados por los asentistas encargados de las bulas habían alcanzado el 8%, pero la maltrecha situación de la isla hacía imposible distanciarse de ellos, pues las *entradas* que en otras ocasiones habían servido para completar lo aportado por la cruzada, como las tratas, no podían emplearse en aquellos momentos al destinarse a reservar el grano para la provisión de las tropas. Lo cierto era que aquellos mismos problemas se venían arrastrando desde tiempo atrás, cuando se había ordenado al príncipe de Ligne remitir una relación en la que se especificase el número de oficiales, soldados, aventajados, entretenidos y marineros de las galeras, los gastos en víveres, aconcho, así como en "dietas", detallando sus receptores, el motivo y la cantidad recibida. Este tipo de informe debía realizarse anualmente, pero al parecer ni el príncipe ni sus sucesores lo habían realizado a tiempo. Por este motivo, se recomendaba al soberano reiterar aquella orden a fin de que el Consejo de Italia tuviese los datos necesarios para poder actuar en consideración. Mientras tanto, creía que lo más adecuado era requerir la asistencia económica de España u otro dominio con el propósito de abonar parte de lo adeudado en concepto de pagas[89].

Se hizo necesario que la Corona ordenase al cardenal Portocarrero destinase los ingresos de la cruzada a las cuestiones a la que estaban consignados, al tiempo que le exigió hacer todo lo posible para acabar con las deudas de aquella partida. Algo que, según el virrey, había cumplido porque durante su gobierno no se había utilizado indebidamente, además de haber mejorado su situación con respecto a la que tenía cuando llegó al reino, cuando se debían 150.000 escudos. En el Consejo de Estado, se optó por aconsejar que el cardenal ordenase al tribunal del Real Patrimonio la

[88] *Ibídem*., pp. 385-386.
[89] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.050, doc. Madrid, 2 de julio de 1677.

realización de una auditoría sobre la cuantía de la deuda de la cruzada, el fin al que se habían destinado aquellos ingresos y la fecha en la se habían utilizado[90]. Sin embargo, a comienzos de 1678 todavía se estaba a la espera de que el tribunal elaborase el informe detallando la cantidad adeudada, la fecha desde la que se debía, así como las órdenes por las que se llegó a aquella situación[91].

Asimismo, a su llegada al reino, el marqués de Castel Rodrigo comprobó nuevamente el estado lamentable del reino. El marqués solicitó una serie de préstamos a costa de su crédito, obteniendo 20.000 escudos, llegando a conceder tratas sin establecer un control de abastecimiento del reino, al tiempo que sospechaba que dicho trigo era empleado después por los rebeldes mesineses. No se obtuvo mucho de ellas ni tampoco de los ingresos habituales de la isla debido a la mala situación por la que atravesaba, que impedía a sus habitantes contribuir con un donativo. A ello se añadía la escasa perspectiva de concertar nuevos préstamos con los asentistas debido a la desconfianza de estos últimos en el crédito del reino, así como la negativa de la Corona a aprobar la venta de oficios de cierta importancia, pues suponía la pérdida progresiva del poder de la administración real. El cardenal Portocarrero pudo constatar también aquel desastroso estado. No había medios para continuar con las fortificaciones de las plazas ni para pertrecharlas y municionarlas, como tampoco para mantener las tropas destinadas en la isla, por lo que afirmaba que de no recibir asistencias desde Nápoles, la situación podía poner en riesgo la propia conservación del reino, debido al mal estado en el que se encontraban las tropas y la falta de ánimo de los sicilianos[92].

Mantener las fuerzas españolas, aunque no llegasen al número previsto, suponía un gran esfuerzo económico. De hecho, el duque de Bournonville había calculado que un ejército de 12.000 infantes y 1.200 caballeros, sin contar el tercio de infantería de Sicilia como el que pretendía la Corona, aunque no se hallaba en realidad en aquellos términos, necesitaba más de 100.000 escudos mensuales: 36.000 del diario; 5.000 de los maestres de campo y coroneles; 5.500 de la primera plana; 5.000 de gastos diferentes; 3.000 de fortificaciones; 6.000 de la artillería; 15.000 del pan de munición; 6.000 de la cebada; 9.000 del tren de artillería, los víveres y los bagajes; 8.000 de los vestidos de la infantería y otros 1.750 de los de los caballeros y dragones; y 1.250 de la remonta de la caballería. Quedaban fuera de las cuestiones incluidas en el patrimonio del reino, otras

[90] A.G.S., Estado, leg. 3.498, doc. 203 y leg. 3.520, doc. 260.
[91] A.G.S., Estado, leg. 3.524, doc. 86.
[92] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.198, doc. Palermo, 18 de mayo de 1677; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina…*, pp.390-393.

como el sueldo del capitán general, los reformados, los gastos secretos, la veeduría general, conservaduría y pagaduría, los almacenes, las municiones de guerra, las armas de la caballería y la infantería, los cuarteles y alojamientos, el rescate de prisioneros, operaciones de sitio, campañas o granaderos, entre otras[93].

En julio de 1678, el Consejo de Estado analizaba una carta de Vincenzo Gonzaga en la que detallaba las medidas que había emprendido desde su llegada al reino. Por lo que respecta a las cuestiones económicas, estaba a la espera de que la Gran Corte y el tribunal del Real Patrimonio le remitiesen sendas relaciones sobre los bienes incorporados de los mesineses y de aquellos confiscados antes de la rendición de la ciudad, a fin de conocer lo que podían aportar al sustento del presidio de Messina. No obstante, creía que no serían de gran utilidad, por lo que se mostraba preocupado ante el hecho de tener que mantener un ejército bastante amplio, ocioso y necesitado de su diario, que veía peligrar si el reino de Nápoles no le asistía adecuadamente. No consideraba, por tanto, que fuese a tener demasiado éxito la iniciativa real de emplear las rentas de Messina y los bienes confiscados a los rebeldes para financiar las obras de fortificación de la ciudad y a las tropas desplegadas en la misma[94].

Al parecer, las dificultades se hacían extensivas al envío de parte de aquellas tropas a España, pues tanto Nápoles como Sicilia se encontraban en un estado económico lamentable para costearlo. Tampoco existía la posibilidad de enviar una ayuda desde la Corte para dicho fin, por lo que el soberano sometió a consulta del Consejo de Estado el modo para conservar los contingentes en la isla. No obstante, según Clemente Fernández de Medrano, oficial mayor de la secretaría del gobierno de Sicilia, la razón por la que los bienes confiscados a los mesineses no habían aportado todavía casi nada había que buscarla en la apropiación indebida llevada a cabo por los ministros que tenían acceso a los mismos, pues afirmaba que por el momento sólo habían entrado en la caja real 12.000 escudos, cuando se calculaba que entre bienes muebles, raíces y rentas, alcanzarían más de un millón. En el Consejo de Estado, el condestable de Castilla se mostraba a favor de alojar las tropas en el reino ante la imposibilidad de trasladarlas a España, al tiempo que sostenía se indicase al virrey que se valiera para ello de las rentas de los bienes confiscados, así como de las que disfrutaba la ciudad de Messina, aplicándolas también a las obras de fortificación, la

[93] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.196, doc. Palermo, 21, de agosto 1677; leg. 1.270, doc. Madrid, 20 de junio de 1678.
[94] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 219.

provisión y la artillería de los castillos de la misma. Pedro de Aragón era partidario de que la renta de 200.000 ducados anuales de Messina, así como lo que produjeran los casales y lugares de la misma, se aplicasen al alojamiento de los soldados en dichos territorios, a fin de evitar que los sufrieran otras poblaciones que se habían mantenido fieles a la Corona. El duque de Alba estaba de acuerdo con los dos anteriores en cuanto a alojar las tropas en Messina y sus casales, mientras el duque de Medinaceli creía que lo adecuado era dejar la decisión del alojamiento en manos del virrey, pues destinar a Messina unos soldados hambrientos, desarrapados y conscientes de que aquella decisión era un castigo a sus habitantes, podía provocar el estallido de una nueva guerra por la reacción de los naturales de aquella zona[95].

Poco después, un informe del veedor general del reino especificaba que el gasto en los sueldos de la primera plana mayor del ejército, el diario de la infantería, la caballería, las compañías de los capitanes de armas ordinarios, la de las furias de Messina y la del capitán de armas extraordinario, la del capitán real, los ocho sargentos mayores de la milicia del reino, la guardia alemana, así como 5.000 raciones diarias de pan y otras 1.200 de forraje, alcanzaban los 35.408 escudos mensuales. Sin embargo, los problemas para hacer frente a dichos gastos, hacían que en el mes de noviembre de 1678 se debiesen varios meses a las plazas del reino de Sicilia, lo suponía una deuda de 63.658 escudos, estando todavía presente en el mes de diciembre, cuando ascendía a 53.959 escudos[96]. De hecho, el conde de Santisteban aseguró que no quedaban más que 72 escudos en la caja real porque los ingresos distaban bastante de los gastos que tenía el reino, a lo que se añadía la desorganización que existía en la administración y gobierno del patrimonio, por lo que emprendería toda una serie de medidas a fin de garantizar un mínimo orden, que le permitiese conocer con exactitud las cuentas de la isla. Añadía, además, que había pagado los diarios de la guarnición de Palermo hasta finales de diciembre de su propio crédito, así como el de un mes a la gente de guerra de Messina, adonde se trasladaría en los próximos días[97].

No sólo había problemas para mantener las fuerzas terrestres. El Consejo de Estado, entendía que debía desempeñarse el efecto de cruzada con objeto de que pudiera destinarse a costear la escuadra de galeras del reino porque el príncipe de Montesarchio

[95] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 238.
[96] A.G.S., Estado, leg. 3.500, docs. 8, 9 y 21.
[97] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 18.

se había quejado de la escasez de dicho ingreso[98]. Se le había ordenado que pasase con las galeras sicilianas a recoger y transportar al tercio del maestre de campo Marino Carafa a Cataluña, pero la gente de las mismas se había negado a embarcar a menos que se les entregasen las pagas que se les devengaban, por lo que les ofreció las ocho pagas que había decretado el virrey que se les abonasen a costa del adelanto que se esperaba del tesorero de la cruzada. Sin embargo, este último se había negado a adelantar 27.000 escudos, ofreciendo tan sólo 11.000, al tiempo que se oponía a comprar el trigo con el que elaborar el bizcocho que necesitarían para los dos meses de bastimentos que debían llevar, así como a otorgar las letras de cambio necesarias para que en Barcelona se les suministrasen otros dos meses de provisiones[99].

En octubre de 1678, al final de su gobierno, Vincenzo Gonzaga ponía de relieve nuevamente las dificultades económicas por las que atravesaba el reino, asegurando que los 80.000 escudos remitidos por el marqués de los Vélez y la renta de los bienes confiscados a los mesineses no habían sido suficientes para aliviar la situación, pues la ciudad de Messina no tenía ni un real de renta y la producción de las confiscaciones era escasa, haciendo instancias para que se ayudase a su sucesor en el cargo, porque de lo contrario, tendría graves dificultades para mantener la guarnición y mejorar las fortificaciones del reino[100]. Algo que volvía a reiterar un mes después al comunicar que había tenido que valerse de las tratas de 3.500 salmas de trigo para obtener 26.000 escudos con los que aliviar en lo posible el mal estado en el que se encontraban los soldados de la isla, llevándolo a cabo, incluso, con la oposición del tribunal del Real Patrimonio. De hecho, en otra de sus cartas comunicaba que la iniciativa de conservar en la plaza de Messina un tercio de infantería española de 2.000 hombres y tres compañías de caballos, supondría en caso de llevarse a cabo, 10.564 escudos mensuales[101].

El maltrecho estado de los ingresos destinados a las galeras de la isla, es decir, la cruzada y los 50.000 escudos del donativo del reino asignado a las mismas, llevó al monarca a proponer que se estudiase la posibilidad de separar aquellas partidas del tribunal del Real Patrimonio, sin que ello afectase a la autoridad del virrey en cuanto a su distribución. En opinión del Consejo de Italia, la forma más fiable de evitar que los

[98] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 287.
[99] A.G.S., Estado, leg. 3.499, doc. 311.
[100] A.G.S., Estado, leg. 3.525, doc. 117.
[101] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.055, doc. Madrid, 1 de octubre de 1678; Secretarías Provinciales, leg. 1.240, doc. Messina, 28 de noviembre de 1678.

ingresos de la cruzada se destinasen a cuestiones diferentes a las de la escuadra, era ordenar que el tesorero del Real Patrimonio tuviese un arca y un libro en el que se registrasen de forma separada los efectos de la misma, sin mezclarlos con otros administrados por aquel tribunal. Además, se aconsejaba que se le indicase a dicho tesorero que rechazase cualquier orden del virrey que conllevase el empleo de dichos fondos en asuntos diferentes al de las galeras, bajo pena de su propio dinero[102].

En mayo de 1679, el diario, el pan y el forraje para la gente de guerra del reino de Sicilia alcanzaban mensualmente unos 34.512 escudos[103]. Para hacer frente a este tipo de gastos y como castigo por su revuelta, la ciudad de Messina quedaba obligada a destinar la gabela de la seda, la más cuantiosa y segura de las veintidós que tenía, a la Regia Corte. Con las demás se pagaría a sus respectivos acreedores y por si no eran suficientes para ello, se habían creado otras nuevas tras la supresión del privilegio por el que la ciudad de Messina estaba exenta de pagar como las demás de la isla[104].

Con respecto al efecto de la cruzada, necesario para mantener las galeras, había resuelto desempeñarlo ordenando al maestre racional que analizase las cuentas del duque de Sperlinga, tesorero de dicho ingreso, anotando en una cuenta aparte lo que produjese anualmente, al tiempo que se ofrecería al duque como contraprestación al dinero que aportase, el estado de Francacavilla di Sicilia y cualquier otro efecto de los bienes confiscados a los rebeldes. No obstante, como la aplicación de aquellas medidas no era inmediata y no creía oportuno solicitar un nuevo préstamo al duque, pues aumentaría con ello la deuda, había decidido aplicar a la escuadra los 15.000 escudos obtenidos con la venta del oficio de maestro notario del senado de Palermo, así como otros 42.000 que había prestado aquel senado en trigo y en dinero para las posibles urgencias. Con ellos, podría enviar a la escuadra en breve a limpiar las aguas sicilianas de corsarios. El Consejo de Italia apoyaba el intento del conde de liquidar las deudas de la cruzada, pero se oponía a la venta de un oficio para conseguirlo, sosteniendo que había que ordenarle que restituyese el dinero obtenido con él para recuperarlo. El Consejo de Estado estaba de acuerdo con el de Italia, pues creía que la enajenación de un cargo como aquél podía repercutir negativamente en la Corona[105].

La construcción de la ciudadela de Messina implicaba también un gran desembolso, por lo que el monarca había decidido aprobar la creación del estanco de

[102] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.057, doc. Madrid, 22 de febrero de 1679.
[103] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.057, doc. Palermo, 31 de mayo de 1679.
[104] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.055, doc. Madrid, 17 de abril de 1679.
[105] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 68.

tabaco, con el que se sufragarían las obras de la misma. Sin embargo, en marzo de 1680, el conde de Santisteban comunicaba a la Corte que todavía no se había puesto en marcha el mismo, pues no consideraba conveniente aprobarlo sin haberlo sometido antes a la consulta del Parlamento, sin la que los sicilianos se mostrarían contrarios al nuevo impuesto. Por ello, solicitaba la resolución del soberano a favor o en contra de la convocatoria del Parlamento. Además, en la misma carta, el virrey hacía referencia a la venta del estado de Francavilla di Sicilia para contribuir al mantenimiento de la escuadra de galeras, haciendo referencia a la imposibilidad de emplearlo también en las obras de la ciudadela. De hecho, con el objeto de financiar la escuadra se había visto obligado a solicitar por dicho estado 40.000 escudos aunque el contrato establecido con el comprador indicaba que no estaba obligado a pagar nada hasta que no hubiese sido aprobado por el soberano[106].

Poco después, el coronel Carlos de Grunembergh sostenía que las labores de la ciudadela costarían cerca de 100.000 onzas, es decir, unos 250.000 escudos, siendo necesarios al menos 3.000 para dar comienzo a las mismas, pues calculaba que cada mes se gastarían unos 10.000 escudos. En cuanto a la mejora de las defensas de Augusta, se requería 4.500 escudos para el castillo, al margen de los 2.300 que se habían empleado hasta entonces; mientras que la torre d'Avalos necesitaba otros 6.000. Por último, la mejora defensiva de la plaza de Siracusa ascendería, al menos por el momento, a 27.200 escudos, aproximadamente[107]. Al mes siguiente, calculaba que el primer baluarte de la ciudadela estaría listo para el mes de agosto, alcanzando su coste unos 15.000 escudos, al tiempo que señalaba que en aquellos momentos era necesario un gasto de más de 1.000 escudos en la mano de obra y los materiales para la construcción, mientras consideraba que de llevarse a cabo todas las obras necesarias en Siracusa, se debería desembolsar un total de cerca de 117.000 escudos[108]. Con el fin de costear aquellas fortificaciones, se había conseguido que los habitantes de la ciudad de Augusta contribuyesen con 30.000 escudos abonando 3.000 anuales durante diez años, incluyéndose una gabela de 1.000 escudos anuales, que pasados los diez años se mantendría para financiar las obras de fortificación[109].

En junio, el Consejo de Estado sometía a análisis una serie de cuestiones de

[106] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.270, doc. Palermo, 22 de marzo de 1680.
[107] A.G.S., Estado, leg. 3.527, docs. 135, 136 y 137.
[108] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 145; Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Messina, 28 de mayo de 1680.
[109] A.G.S., Estado, leg. 3.527, docs. 76 y 79.

índole económica que habían sido consultadas previamente en el Consejo de Italia. Este último se manifestaba a favor de que se destinase el dinero sobrante de la venta de Francavilla di Sicilia, junto con los 80.000 ducados en los que se calculaba el estanco del tabaco, además de los casales confiscados a los rebeldes y genoveses no residentes, en la financiación de las obras de la ciudadela mesinesa. Meses atrás, el conde había afirmado que los únicos medios para hacer frente a la ciudadela eran la obtención de un servicio del Parlamento en el que quedarían incluidos los ingresos del tabaco y la venta de oficios y títulos pues la enajenación de casales no aportaría lo esperado al no ser de gran valor y haber muy pocos candidatos para su adquisición[110].

El tribunal del Real Patrimonio había elaborado un informe sobre los recursos con los que costearla, pero el virrey pensaba que la mayoría de ellos no se obtendrían con la suficiente rapidez para comenzarla. Dicho organismo reconocía la imposibilidad de la hacienda siciliana para hacer frente a las cargas ordinarias y extraordinarias pues cada año quedaba una deuda considerable. Recomendaba una serie de medidas al tiempo que indicaba las dificultades de las mismas para hacer frente al gasto de la ciudadela[111]:

- Suspender el pago de las mercedes aunque el dinero recaudado debía aplicarse primero a amortizar las cargas ordinarias y la justicia por lo que no parecía suficiente para destinar después alguna cantidad a la ciudadela.

- La venta de tierras y casales que pertenecieron a la ciudad de Messina hasta su incorporación a la Regia Corte, presentaba un inconveniente con respecto a los casales más cercanos a la costa ya que podían ser empleados por los compradores en actos delictivos como el fraude y el contrabando.

- La venta de oficios de los mesineses rebeldes, incorporados a la Regia Corte, así como de otros del reino que estuviesen vacantes, necesitaba la autorización real para venderlos por una o varias vidas, de forma perpetua o como feudo. Un permiso requerido también para la de los títulos de barón.

[110] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 55.
[111] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 30 de agosto de 1680. La venta de títulos, grandezas y virreinatos fue una práctica empleada por la Monarquía española durante el reinado de Carlos II para financiar su política defensiva. Cit. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Política fiscal y cambio social*…., p. 182.

- La venta de tratas de trigo, aunque no estaba asegurada todavía la provisión del reino ni la futura cosecha.

- Obligar a la ciudad de Messina, culpable de la revuelta y de sus consecuencias, a abonar mayor cantidad de dinero, adelantando con sus ingresos la construcción de la ciudadela.

- Convocar el Parlamento para obtener un donativo extraordinario que aplicar a las fortificaciones.

Por todo ello, creía que la forma de adelantar las obras pasaba por la aplicación de la Corona de algún efecto extraordinario que proporcionase al menos 50.000 escudos. Carlos II había aprobado la resolución del virrey a favor de convocar el Parlamento para mantener la tradición a la vez que para aprobar la creación del estanco del tabaco. Por su parte, el Consejo de Estado, examinadas las consultas del de Italia, era partidario de la venta de 15 ó 20.000 escudos de renta del patrimonio real para financiar la ciudadela[112]. Dos meses después, el Consejo de Estado analizó la propuesta del tribunal del Real Patrimonio, mostrándose partidario de aplicar algunas de aquellas medidas, pero con ciertos requisitos[113]:

- Podían suspenderse las mercedes concedidas sobre los ingresos del reino, las aduanas y las gabelas durante un año, continuando activas las pensiones eclesiásticas, así como las concedidas sobre expolios y vacantes de iglesias.

- La venta de tierras y casales, tras el dictamen del virrey referente a sus inconvenientes, quedaba en suspenso hasta examinarse detenidamente.

- La venta de oficios podía llevarse a cabo, siempre y cuando no se hiciese por más de una vida, en perpetuo o de cualquiera de las otras formas mencionadas por el tribunal.

- La venta de títulos de barón también podía ejecutarse, contando para ello con la confirmación real.

[112] A.G.S., Estado, leg. 3.527, doc. 55.
[113] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.059, doc. Madrid, 30 de agosto de 1680.

- La venta de tratas de trigo se efectuaría teniendo en cuenta los requisitos de dejar abastecido al reino y conservar cierta cantidad por si la necesitaba el reino de Nápoles.

- La contribución en mayor medida de la ciudad de Messina se dejaría al arbitrio del virrey, pues ya se habían confiscado los efectos de los rebeldes e impuesto una serie de penas y tributos.

- La convocatoria del Parlamento ya había sido aprobada por el soberano.

Entre los medios barajados en dicha consulta del Consejo, estuvo el estanco del tabaco, que según el mismo, podía establecerse en unos 80.000 escudos como en el reino de Nápoles aunque no se consideraba necesario someter aquella propuesta a la convocatoria del Parlamento, pues podía interpretarse como un derecho real. También se mencionó la asistencia desde España con 50.000 escudos, algo en lo que estaba de acuerdo el Consejo.

Asimismo, poco antes el Consejo de Estado se había reunido para examinar otra carta del conde de Santisteban en la que comunicaba que se había ido al traste la posible venta del estado de Francavilla di Sicilia, destinado a desempeñar el ingreso de la cruzada. Unos meses antes, había iniciado las negociaciones con el duque de Sperlinga, al que prácticamente había obligado a comprar dicho territorio, pero la muerte de este último, había malogrado el plan, ocasionando un gran escándalo, pues se había asociado su fallecimiento con la malas prácticas del virrey. Había intentado venderlo por 114.000 escudos cuando estaba valorado en más de 190.000, una venta que había sido desaprobada por el monarca lo que le causaba preocupación dadas las dificultades para encontrar a alguien que diera lo prometido por el duque. Por otra parte, todo parecía indicar que en manos de la Corona no rentaría lo suficiente como para costear los gastos de las galeras generando desconfianza entre los asentistas poco dispuestos a fiarse de la Monarquía. Algo francamente grave si se tenía en cuenta que el reino debía hacer frente al diario de los militares, la escuadra de galeras y las obras de fortificación de las plazas principales[114].

Estaba claro que había que aminorar algunos gastos para sobrellevar las pagas de los militares. Por este motivo, en 1681, el Consejo de Italia decidió que se ordenase al conde pasar las ventajas y los sueldos disfrutados en castillos a la cuarta graduación, a la

[114] A.G.S., Estado, leg. 3.500, doc. 176.

vez que se apartaban de las graduaciones las mercedes que no tenían sobrecarta de aquel Consejo. Sin embargo, distintos miembros del gobierno virreinal habían aconsejado al virrey que notificase aquella resolución al monarca antes de ejecutarla, pues las mercedes de sueldos y ventajas de los castillos se habían otorgado por el Consejo de Estado por servicios personales durante la guerra, además de que su supresión suponía una contradicción porque existía la orden real de que sólo se cumpliesen los despachos referentes a sueldos militares cuando hubieran sido expedidos por Estado. Desde la isla se creía que aquella supresión no se debía a la falta de dinero para hacerlas efectivas, pues continuaban realizándose los pagos de la segunda graduación, donde estaban incluidos los salarios de los ministros y oficiales del Consejo de Italia, así como las mercedes concedidas a dependientes y herederos de antiguos miembros del mismo. Los miembros del gobierno virreinal alegaban que se prefería continuar con la segunda excluyendo a los soldados y artilleros que defendían los castillos, quienes estando en la primera graduación habían sufrido frecuentes retrasos en sus pagas porque se habían empleado 30.000 reales de las secrecías, donde los tenían asignados, en pagar a los ministros y oficiales del Consejo de Italia[115].

En el Consejo de Estado, el condestable de Castilla creía que era intolerable mantener la paga a las personas mencionadas, que en algunos casos no servían, dejando en la estacada a los militares de los castillos, debilitando su situación y, por tanto, la defensa de los mismos. Por ello, recomendaba que se solicitase al Consejo de Italia una explicación detallada de los motivos que le habían llevado a aprobar aquella medida a fin de que el soberano pudiera juzgar lo más conveniente. Al mismo tiempo sostenía que se debía solicitar al virrey un informe sobre las mercedes concedidas a personas fuera de servicio con los motivos por los que se aprobaron y las guarniciones de las plazas y castillos, aportando su opinión sobre el modo por el que se podrían aminorar los gastos. Todo ello mientras se suprimía la orden del Consejo de Italia sobre la cuarta graduación, al menos hasta que se examinaran todos los datos y se dictase en consecuencia. Por su parte, el marqués de Astorga secundaba en todo la intervención del condestable[116].

Meses después, el conde de Santisteban enviaba una carta a la Corte en la que notificaba que la falta de fondos para financiar las pagas de los militares debido al gran gasto que suponía la ciudadela, le había llevado a separar en una primera libranza a la

[115] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 73.
[116] *Ibídem*.

gente en activo, dejando para la segunda y la tercera los casos de entretenidos y mercedes[117].Tres años después, el conde decretaba que la primera graduación correspondiente a los castillos, que se abonaba de los ingresos de las aduanas, incluiría a los soldados y artilleros en activo de los mismos, así como a los artilleros incorporados durante la guerra, excluyéndose los sueldos y las limosnas que se pagaban a quienes no tuvieran la obligación de servir, como las esposas y los porteros de Estado. Los castellanos continuarían disfrutando del sueldo concedido por cédula real, siempre y cuando no superase el que tenían asignado por su grado. Por último, los cabos de escuadra conservarían sus ventajas ordinarias al igual que los soldados las particulares adquiridas por sus servicios[118].

Las diferencias entre el Consejo de Italia y el de Estado estuvieron también presentes a la hora de conseguir fondos a través de la venta de oficios. En enero de 1682, el Consejo de Estado analizaba una carta del conde de Santisteban en la que comunicaba el problema surgido a raíz de la venta del oficio de maestre portulano del reino de Sicilia. Una vez concluido aquel negocio por el que se habían obtenido 20.000 escudos que se destinarían a la construcción de la ciudadela, el Consejo de Italia le había remitido un despacho en el que desaprobaba aquella iniciativa, obligándolo a volver atrás y restituir el dinero. El virrey parecía bastante preocupado, pues no disponía de aquella cantidad para devolverla y alegaba que había contado con la autorización real. En el Consejo de Estado, partidarios de la iniciativa del conde, recomendaron al monarca ordenar al de Italia que buscase la forma de contentar al duque que ostentaba aquel cargo como merced desde hacía más de un cuarto de siglo, sin que ello demorase la conclusión de las fortificaciones[119].

Todo parece indicar que las dificultades para financiar las obras de la ciudadela continuaron, pues el conde manifestaba que la construcción de la misma dependía de tres ingresos: el peculio de Messina, el donativo de 150.000 escudos y lo aportado por la venta de los casales. Sin embargo, no era nada fácil hacerlos efectivos. El primero sufría un importante atraso, los plazos del segundo finalizarían próximamente además de no poderse cobrar en su totalidad, mientras que el tercero dependía de la valoración que se hiciera de los casales y de que hubiera compradores interesados en ellos, por lo que pasaría todavía un tiempo hasta que se obtuvieran nuevas cantidades. No obstante, la

[117] A.G.S., Estado, leg. 3.501, doc. 108.
[118] A.G.S., Estado, leg. 3.503, docs. 27 y 28.
[119] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 6.

obra había costado hasta entonces unos 86.777 escudos[120].

A pesar de la falta de fondos para la ciudadela, se ordenó al conde que destinase la renta del tabaco a financiar las asistencias de Milán y las urgencias del reino. El virrey no estaba conforme con aquella resolución porque la lentitud de las obras de la ciudadela se debía a la falta de fondos, provocada, a su vez, por la negativa real a invertir en ella los ingresos del tabaco y la venta de los casales. Sólo le había permitido contar con la venta de los oficios con la que se conseguía un escaso partido debido a la falta de compradores, lo que quedaba demostrado con el hecho de que sólo había conseguido vender el oficio de revisor y embalador de la aduana de Palermo por 1.000 onzas[121].

Ahora bien, la Corte madrileña había decidido emprender toda una serie de recortes que mejorasen la situación de la hacienda siciliana, pues el tercio de la armada sería agregado al de Lisboa, reformándose la compañía del maestre de campo y la primera plana del tercio de la armada volvería a ella; los sueldos de los sargentos generales de batalla y de artillería se pagarían a la mitad; el gobernador de la plaza de Siracusa, Andrés Chichineli, recibiría sólo 150 escudos; y se reducirían las compañías de caballos de seis a tres. De hecho, el conde señalaba que el maltrecho estado de la hacienda dificultaría en breve el pago de los diarios de los militares porque los efectos confiscados a los mesineses, que habían solventado un poco la situación, se habían terminado de vender. El virrey, siguiendo los mandatos reales, había dispuesto el cumplimiento de aquellas medidas encaminadas al ahorro con las que consideraba se podría abonar con puntualidad los diarios de Messina y su entorno, así como los de Palermo, que comenzaban a peligrar[122].

Un pequeño alivio llegaba a comienzos de 1684, cuando el conde de Santisteban comunicaba que el Parlamento celebrado en la isla había prorrogado los donativos ordinarios, concediendo asimismo otros 140.000 escudos, 70.000 en dinero y la otra mitad en la gabela por la azúcar procedente del exterior del reino. En el Consejo de Estado consideraban oportuno agradecerle su esfuerzo, sin olvidar ordenarle que no enajenase la renta del azúcar y que aplicase aquel servicio en la ciudadela y en las

[120] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 31.
[121] A.G.S., Estado, leg. 3.502, doc. 176. Los efectos negativos de la venta de oficios no afectaron al ámbito estatal sino que se dejaron sentir en el ámbito municipal, independientemente de si se trataba de lugares de realengo o señoriales. Cit. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Política fiscal y cambio social*…., p. 189.
[122] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.206, doc. Palermo, 19 de agosto de 1683.

asistencias de trigo y cebada al ejército de Cataluña[123].

Sin embargo, seguía siendo insuficiente para costear la ciudadela, por lo que el virrey había optado por vender una casa mesinesa y la renta de los granos del peculio a cambio de 2.073 onzas que aplicó a las obras, ignorando para ello la orden del Consejo de Italia de suspender dicha venta. Poco después, analizada en profundidad la cuestión, creía en la justificación del conde sobre la falta de compradores para los casales y el empeño del donativo extraordinario para enviar 50.000 escudos a Milán, que le habían obligado a emprender aquella iniciativa. Por ello, recomendaba que se aprobase su actuación, aunque se le debía indicar que no se valiese del capital de las rentas. En el Consejo de Estado, el almirante de Castilla criticaba el procedimiento del de Italia al señalar que su cambio de opinión se había debido únicamente a la mención del virrey de que necesitaba aquellas cantidades para finalizar con celeridad la obra de la ciudadela, pues los 50.000 escudos no eran más que una estratagema, ya que se le habían señalado otros medios a los que recurrir para la asistencia de Milán. No obstante, aprobaba la decisión de aquel Consejo por los motivos sugeridos por el conde. Pedro de Aragón, el príncipe de Astillano, el marqués de los Balbases, Vincenzo Gonzaga y el marqués de los Vélez apoyaban el dictamen del Consejo de Italia[124].

La necesidad de ahorrar en ciertos gastos llevó al Consejo de Italia a comunicar al monarca la necesidad de fijar el número de ventajas y de plazas muertas, a fin de evitar que se concediera una gran cantidad de las mismas en un momento en el que escaseaban los fondos para acudir a las cuestiones más urgentes, como el mantenimiento de los soldados. De esta forma, al menos en el caso de las plazas muertas, si se concedían otras al margen del número fijo de ellas no se ejecutarían hasta que fueran vacando otras y entrasen en el número por antigüedad[125]. Posteriormente, el veedor general hacía referencia a una orden real por la que se establecía la suspensión de todas las mercedes, juros y sueldos que no estuvieran en ejercicio, exceptuando las de los militares lisiados, las que disfrutaban los jubilados en sus oficios; y las viudas de los ministros y militares que continuaban en dicho estado civil, siempre y cuando sus mercedes no excediesen de los 300 ducados anuales, puesto que se eliminarían las de las hijas de militares que fueran casadas, doncellas o religiosas. También se acabaría con los sueldos concedidos sin obligación de servir y los de las plazas de menor edad,

[123] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 16.
[124] A.G.S., Estado, leg. 3.503, doc. 89.
[125] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.068, doc. Madrid, 22 de agosto de 1685; leg. 1.070, doc. Madrid, 13 de febrero de 1686.

quedando reservados los sueldos, las plazas, las ventajas y los entretenimientos concedidos por el soberano con obligación de servir en cualquier ministerio[126].

Según el conde de Santisteban, el gasto realizado en la ciudadela de Messina desde el inicio de las obras hasta el mes de agosto de 1685 había sido de unos 515.083 escudos, por tanto, claramente superior al estimado en un principio[127]. El elevado coste que estaba adquiriendo dicha fortificación, obligó al virrey a desoír una orden real. Este último había aplicado 5.940 escudos de la baja del 5%, depositados en la tabla de Messina a razón de la confiscación de los mesineses rebeldes, habiendo recurrido al "no obstante", a pesar de que la Junta de Tandas le había advertido de que aquella medida iba contra el mandato del soberano[128].

En el informe presentado al final de su gobierno, se limitaba a destacar sus logros, aunque mencionaba algunos problemas que todavía dejaba pendientes. Hacía referencia a los dos parlamentos que se habían celebrado en aquellos años, donde se habían obtenido unos servicios extraordinarios de 340.000 escudos. Asimismo, gracias a sus esfuerzos la hacienda real se administraba desde el tribunal del Real Patrimonio y la Junta de bienes confiscados de Messina, lo que había permitido que los diarios de los militares fueran abonados puntualmente, al igual que se había hecho cada año con la escuadra de galeras, cuyo gasto anual suponía unos 60.000 escudos aparte del efecto de cruzada, totalmente insuficiente y que a pesar de lo aportado con la venta de Francavilla, continuaba empeñado. En la ciudadela llevaban invertidos hasta entonces unos 673.937 escudos, mientras que las fortificaciones de Augusta habían recibido 100.000 escudos[129]. Con todo, todavía quedaban pendientes algunas intervenciones en la ciudadela, como los diez cuarteles, la iglesia, la casa del gobernador, así como otra serie de obras que alcanzarían las 64.334 onzas, es decir 160.835 escudos, para lo que consideraba necesario reservar el ingreso del peculio de Messina exclusivamente a la ciudadela, incluso cuando fuese finalizada, a fin de costear los pertrechos y municiones de la misma[130].

Comenzado el mandato del duque de Uceda, éste decidió aminorar los gastos militares al ser superiores a los ingresos que tenían asignados. De esta forma, un análisis

[126] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.211, doc. Palermo, 20 de marzo de 1686.
[127] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.211, doc. Palermo, 14 de febrero de 1686.
[128] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.211, doc. Palermo, 7 de junio de 1686; leg. 1.212, doc. Palermo, 6 de junio de 1686.
[129] A.G.S., Estado, leg. 3.504, docs. 80 y 82.
[130] A.G.S., Estado, leg. 3.504, doc. 134; Secretarías Provinciales, leg. 1.072, doc. Madrid, 17 de agosto de 1687. A pesar de que su aporte no suponía más de 5.000 escudos anuales en los años de abundancia, mientras que en los estériles se reducía a 3.500.

de los mismos dejó patente que los reformados y oficiales vivos debían cobrar sólo media paga, pero algunos recibían dos tercios. Asimismo, estas prácticas también afectaban a las plazas muertas, viudas e hijos de militares, sargentos mayores del reino y a los tres capitanes de armas ordinarios, por lo que había dispuesto todo lo necesario para igualar aquellas partidas entre sus destinatarios, con lo que afirmaba haber ahorrado a la hacienda real más de 25.000 escudos anuales[131].

El recurso a ciertas prácticas, empero, estuvo también presente en su gobierno. En 1690 empleó 30.000 escudos depositados en la tabla de Messina a razón de las gabelas del aceite y la seda para preparar y pagar a las galeras de la escuadra, algo que le fue recriminado por el Consejo de Italia para el que había actuado en contra de las órdenes reales, al tiempo que se había perjudicado a terceros al valerse de un dinero que pertenecía a los dueños de las gabelas en primer término y a los tandarios en caso de que quedaran remanentes. Por ello, le exigía reemplazar aquella cantidad y le recordaba la prohibición de emplear aquellos medios. En el Consejo de Estado se apoyó la resolución de su homólogo, el de Italia[132].

Sin embargo, el virrey no se conformó con los ingresos de aquella tabla y pretendió utilizar 36.000 de los 200.000 escudos que el Parlamento había aprobado para asistir a Milán y Saboya. Sostenía que los 40.000 escudos procedentes de la cruzada y el tabaco eran totalmente insuficientes para afrontar los gastos de las galeras, además de no poder pedir nuevos anticipos a los asentistas, pues se les debían más de 182.000 escudos. El Consejo de Italia, aunque aconsejaba revisar los gastos de las galeras considerados excesivos por aquel organismo, apoyaba la propuesta del duque. En el Consejo de Estado, empero, las opiniones eran más distantes[133].

La negativa de la Corte madrileña a que el duque emplease el dinero de la tabla de Messina o del donativo extraordinario de los 200.000 escudos, provocó la repuesta del virrey, quien se mostraba molesto por el trato desfavorable que –según él– había recibido. En su opinión, había sido desaprobado de una forma distinta a la empleada con sus antecesores pues habían sido más duros con él que con aquéllos, a pesar de que en algunos casos estos últimos habían empleado sumas superiores en cuestiones de escasa

[131] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.215, doc. Palermo, 12 de agosto de 1688.
[132] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 92.
[133] A.G.S., Estado, leg. 3.505, doc. 101. El almirante de Castilla secundaba la consulta del Consejo de Italia, mientras que el cardenal Portocarrero se oponía tajantemente a dicha idea, afirmando que la cruzada y el tabaco debían ser suficientes para las galeras, aunque se produjese algún retraso. Por último, el conde de Chinchón solicitaba una revisión de las cuentas de la escuadra, ya que, o bien, el ingreso de la cruzada había descendido notablemente, o bien, el gasto de las galeras había aumentado excesivamente.

importancia para el servicio a la Corona. Continuaba manifestando que no eran nuevas, por tanto, aquellas prácticas y, al menos, en su caso se había recurrido a las mismas por una causa de extrema importancia, como era el mantenimiento de la escuadra del reino, que sólo podría salir en la campaña siguiente si se rectificaban dichas órdenes. En el Consejo de Estado se justificaba aquella resolución afirmando que eran conscientes de que aquellas prácticas venían de lejos pero precisamente la facilidad con la que solían emplear efectos que no debían, había llevado a ordenar que los tribunales no ejecutaran mandatos virreinales de aquel tipo, pensando sobre todo, aquella disposición como una cortapisa a medidas similares llevadas a cabo por futuros virreyes. En definitiva, no era una orden contra su persona, sino un método para evitar males análogos[134].

La necesidad de la Corona de recibir nuevas asistencias de Sicilia llevaría al Consejo de Italia a realizar un informe sobre los recursos que podrían utilizarse. Sin embargo, según dicho organismo, los ingresos de la hacienda siciliana no cubrían los gastos de la misma por el mal estado del reino. De esta forma, analizaba el último balance al que había tenido acceso perteneciente al año 1689, llegando a la conclusión de que se hacía necesario aminorar algunas de las partidas que suponían el mayor coste. Entre las nueve mencionadas, por lo que respecta a los gastos militares, hacía referencia al ejército, los entretenidos, las viudas e hijos de militares, así como a los hospitales militares[135]:

- La mayor parte de los ingresos se empleaba en pagar a los militares debido a que su número era mucho mayor del habitual, pues había dos tercios. Los Consejos de Italia y Estado estaban de acuerdo en que hubiera un solo tercio, destinándose la primera plana del de Lisboa junto a su maestre de campo a servir a Milán, mientras que sus soldados debían ser agregados al tercio de Sicilia.

- El elevado gasto que suponían los entretenidos había obligado al soberano a decretar que pasasen a servir a Milán exceptuando los que estuvieran impedidos, recibiendo allí la misma paga que tenían en Sicilia. Los Consejos de Italia y Estado coincidían al señalar que los entretenidos que se trasladasen al ducado serían repartidos entre los tercios españoles, recibiendo el mismo sueldo que los del ejército de Milán, y se aplicaría el dinero que consumían en Sicilia a las

[134] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.077, doc. Madrid, 12 de marzo de 1691.
[135] A.G.S., Estado, leg. 3.506, doc. 22.

asistencias del ducado. Asimismo, se evitaría conceder nuevos entretenimientos para reducir los gastos.

- Las limosnas concedidas a las viudas e hijos de militares, que alcanzaban un total de 15.000 escudos anuales, aproximadamente, serían suprimidas por un año para socorrer a Milán. Sin embargo, en el Consejo de Estado se encontraron nuevamente diferentes opiniones. El condestable de Castilla y el conde de Chinchón se oponían a la supresión porque se trataba de limosnas concedidas a personas muy necesitadas, por lo que recomendaban que se fueran extinguiendo cuando vacasen. El almirante de Castilla, el duque de Osuna y el marqués de los Balbases, por el contrario, apoyaban al Consejo de Italia, al tiempo que secundaban la propuesta de las vacantes del condestable.

- Los hospitales militares habían costado aquel año más de 12.000 escudos, sin contar con la botica, por lo que se encargaba al virrey que buscase la forma de reducir costos.

- La escuadra de galeras había supuesto más de 181.000 escudos, lo que les llevaba a pensar que se habían incluido parte de las pagas del año anterior, pues lo normal era un gasto de 140.000 escudos. Por ello, se había ordenado al virrey remitir un informe sobre el gasto de las galeras en el último lustro, especificando las partidas de bastimentos, pertrechos, municiones, pagas, capitán general, entretenidos, aventajados y cualquier otro tipo de gasto. En el Consejo de Estado, apoyaban la resolución del Consejo de Italia, al tiempo que algunos de sus miembros, como el condestable de Castilla, el almirante y el marqués de los Balbases, cuestionaban aquel derroche, pues cada una de las galeras del duque de Tursi requería sólo 10.000 escudos anuales, por lo que siguiendo esa cifra, la escuadra siciliana debía salir por 60.000, no por 180.000 escudos.

Con respecto a este último punto, se realizó una relación en la que se especificaba los últimos gastos derivados de la adquisición de esclavos para la escuadra. Desde el verano hasta finales del año 1690 se habían obtenido 67 moros que habían sustituido a 74 de las buenas boyas que había en las galeras sicilianas, lo que suponía un ahorro para la hacienda real, pues desde entonces hasta agosto de 1691 habían dejado de gastar unos 5.000 escudos que habría importado el sueldo y las raciones de los buenas boyas. Añadía, además, este informe que el ahorro se extendería en el tiempo, porque

pagados los costes de la compra de los esclavos, todo resultaría beneficioso para la hacienda al no tener que pagarles un sueldo y recibir una alimentación más económica[136]. Poco después, el conservador del Real Patrimonio remitiría una misiva en la que presentaba los gastos por construcción de nuevas galeras, detallando que durante el gobierno del duque de Uceda se habían fabricado cuatro nuevos buques, cuyo coste había alcanzado los 23.950 escudos[137].

En este sentido, el duque remitió una carta en la que se detallaban los gastos efectuados durante su mandato, el estado de las cuentas del reino, los beneficios obtenidos de diferentes ventas, recuperaciones, entre otros asuntos, desde junio de 1687 hasta agosto de 1691[138].

Tabla 66. *Estado de la hacienda siciliana (1687-1691)*

Concepto	Cantidad*
Fortificaciones de Messina, Augusta y Siracusa	53.188
Asistencias al duque de Saboya y al gobernador de Milán	228.005
Gastos del bolsillo y bodas reales	32.000
Joyas, adornos y telas lujosas para las bodas reales y libreas del palacio	38.703
Artillería, armas, pólvora, cajas, ruedas, municiones y pertrechos de guerra	33.351
Luto por los funerales de la reina Mariana de Austria	7.645
Socorro de 1.260 salmas de cebada remitidas a la caballería de Cataluña en 1690	8.370
Compra de cincuenta y dos moros para las galeras	5.200
Construcción de cuatro buques nuevos para la escuadra	23.950

Advertencias	
Ingresos y gastos	Calculados los ingresos y gastos del reino, faltaban anualmente unos 103.000 escudos.
La cruzada	A la llegada del duque, el reino tenía una deuda de 95.912 escudos, que a lo largo de su mandato se había ido incrementando hasta situarse en los 169.218 escudos. No obstante, el duque aclaraba que había que tener en cuenta tres cuestiones: la escuadra había salido todos los años, por lo que el gasto era superior; la cruzada sólo aportaba 90.000 escudos anuales, mientras que se necesitaban 165.000 para mantener las galeras; y el empeño de la cruzada y sus intereses eran los que habían consumido el producto de dicho ingreso, por lo que se justificaba afirmando que de no haber existido aquel problema se hallaría entonces sin ningún débito.
Entretenimientos	Se había ahorrado 784 escudos anuales de entretenimientos en las galeras.
Reducción de sueldos, encomiendas, limosnas y mercedes[139]	Ahorro de 25.000 escudos anuales.

[136] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.149, doc. Palermo, 31 de agosto de 1691.
[137] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.149, doc. Palermo, 14 de septiembre de 1691.
[138] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.221, doc. Palermo, 27 de diciembre de 1691.
[139] En aquellos años el reino de Nápoles, bajo la dirección del marqués del Carpio, estaba aplicando una política similar, que incluía la suspensión de mercedes y limosnas como método para la recuperación de la hacienda napolitana. Véase en SABATINI, Gaetano, "La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana…, p. 619.

Libranza en sueldos vencidos por oficios de guerra o de galeras	20.607 escudos gastados.
Ayudas de costa para el reclutamiento de compañías	7.200 escudos empleados en diez compañías, que habían resultado bastante más económicas que las reclutadas en el virreinato anterior.
Venta de casales a Luigi Moncada	Beneficio de 22.000 escudos, 12.000 de ellos fueron remitidos al Consejo de Italia, el resto permaneció a disposición del virrey.
Venta de estados y tierras	Beneficio de 43.500 escudos aplicados a las galeras.
Recuperación de rentas de la hacienda real[140]	14.352 escudos.
Transacciones de diferentes efectos	Beneficio de 64.184 escudos.
Causas pendientes de la décima y tarín, así como de los oficios de protomédico del reino y maestro portulano	Beneficio de 112.000 escudos.
Gabela de la seda	Tenía un beneficio de 200.000 ducados, libres de ataduras.
Gabela del aceite	Había producido 25.000 escudos.
Último donativo	Se habían cobrado más de la mitad de los 200.000 ducados concedidos en el último donativo, algo que no era habitual desde hacía mucho tiempo.

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.221, doc. Palermo, 27 de diciembre de 1691.
*Las cantidades están expresadas en escudos.

Lo cierto era que durante aquellos años el gasto de la escuadra de galeras se había mantenido en unas cifras bastante altas, como lo demuestra una relación enviada a la Corte madrileña. En ella se especificaban las cantidades requeridas en las últimas campañas: en la de 1688-1689 había ascendido a 181.859 escudos, la de 1689-1690 a 128.962 escudos, la de 1690-1691 a 146.164 escudos y la de 1691-1692 otros 170.846 escudos[141].

La situación de la hacienda siciliana, además, no era demasiado saneada, lo que llevaba al duque de Uceda a alegar que no era capaz de acudir a nuevas peticiones desde el exterior. Para justificarse realizaba un detallado informe en el que comenzaba asegurando que los ingresos no cubrían los gastos del reino, faltando anualmente más de 121.000 escudos. Todo ello, a pesar de que los sueldos de los militares no se abonaban en su totalidad, recurriendo al diario que suponía el tercio del mismo, al margen de haberse reducido el número de aquellos que cobraban la mitad del sueldo por cuestión de grado. La situación real era poco halagüeña: no se había acabado el gasto de las fortificaciones; el peculio de Messina y la renta de los expolios y sedes vacantes había descendido considerablemente e; incluso faltaban por cobrar más de 64.000 escudos de las tandas por la penuria del reino después del terremoto y por haberse eximido a

[140] En la década de los años ochenta del siglo XVII se generalizó en la Monarquía Hispánica una política que buscaba evitar la venta de rentas de la hacienda real, al tiempo que pretendía desempeñar el patrimonio de la Corona. Véase en GARZÓN PAREJA, Manuel, *La Hacienda de Carlos II*..., p. 303.
[141] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 66, doc. Palermo, 1 de septiembre de 1692.

algunos de los lugares más afectados. Por ello, el Consejo de Italia recomendaba algunas medidas para reducir los gastos, como la supresión de la compañía de caballos borgoñones, cuyo gasto ascendía a 13.966 escudos anuales y la reducción de los gastos secretos de 15.000 a 6.000 escudos[142]. El monarca, conforme con la consulta del Consejo de Italia, ordenó al duque de Uceda que suprimiese aquellas partidas, pero la demora en su cumplimiento se debió a que la orden no se le había remitido por la vía de Estado, competente en aquellas materias. Todavía en 1697 no se había ejecutado nada, cuando el Consejo de Estado recomendó que se reiterase la orden de supresión al sucesor de Uceda, el duque de Veragua, por la vía de Estado para evitar otras posibles dificultades[143].

Los problemas para financiarse se mantuvieron en el gobierno del duque de Veragua afectando a las partidas militares, como aquella de los hospitales militares. En el verano de 1696, el personal del hospital real de Santiago de Palermo protestó por la falta de fondos para mantenerlo. La libranza de 500 escudos mensuales, procedentes de la infantería, resultaba insuficiente para cubrir sus costes, a lo que se sumaba el incumplimiento del suministro de la renta que tenía de la diputación del reino, así como la elevada deuda de la concesión de los expolios. Por ello, solicitaban al monarca que se les concediese una pensión sobre el obispado de Agrigento, vacante en aquellos momentos, a fin de paliar aquella situación[144].

La necesidad de reducir costes o mejorar el rendimiento de los ingresos, llevó al duque de Veragua a proponer la sustitución del sistema de administración de las galeras del reino por el del asiento. Normalmente, los asientos concertados para las escuadras de galeras debían cubrir la paga, el abastecimiento y el mando. En general, el soberano se limitaba a pagar una suma para la compra de trigo y pertrechos, ceder un número de forzados, así como a pagar, alimentar y armar a los soldados durante el verano. Por su parte, el asentista quedaba obligado a devolver las galeras en buen estado cuando finalizase su asiento. Ahora bien, desde comienzos del siglo XVII se había impuesto un tipo de asiento que permitía al asentista cobrar de la Corona un precio fijo por cada hombre o ración diaria en adelantos de cuatro meses, estableciéndose un 7% de interés cuando se producían atrasos. Asimismo, disfrutaba de otra serie de ventajas, tales como: el título de factor, efectuar sus compras con los mismos derechos y exenciones que los

[142] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.080, doc. Madrid, 6 de septiembre de 1694.
[143] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 25.
[144] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.227, doc. Palermo, 16 de agosto de 1696.

proveedores reales, al tiempo que pagaba sólo los impuestos y arbitrios que abonaban estos últimos; gozaba del fuero militar, que compartía con sus empleados, estando sujetos únicamente al capitán general de la Armada[145].

En opinión del duque de Veragua había llegado la hora de considerar el elevado gasto que suponía el abastecimiento y mantenimiento de la escuadra de galeras de Sicilia, así como el maltrecho estado del efecto de la cruzada, que en aquel año de 1697, contaba con 30.000 escudos menos por haberlos destinado a la adquisición del trigo que se remitiría a Cataluña. Una situación que podía impedir la salida de la escuadra en la próxima campaña por lo que se valoró darla en asiento concediéndoles a los asentistas el permiso para nombrar el cargo de capitán de galera con la condición de elegirse de una terna que se propondría al capitán general de la escuadra, quedando autorizado el virrey a rechazar los candidatos que no le pareciesen oportunos. En el Consejo de Italia, analizada la propuesta, se recomendó su aprobación excluyendo la parte referente a la concesión del cargo de capitán de galera. El Consejo de Estado, por su parte, apoyó la resolución del anterior[146]. No pensaba lo mismo el duque, quien sostenía que ningún asentista entregaría su dinero sin la garantía de contar con un capitán y unos oficiales de su agrado, que controlasen el abastecimiento y otros asuntos de las galeras. Para los Consejos de Italia y de Estado no había nada que discutir y se dispondría todo lo necesario para lograr un asiento en la escuadra, siguiendo la orden real de no transigir en lo de los nombramientos[147].

Cualquier ayuda para financiar la escuadra fue bien recibida. El Consejo de Italia resolvía a favor de la venta de un navío francés capturado para costear la construcción de dos galeras que sustituyesen a las pérdidas en la campaña anterior. En un principio se pretendía que el navío, que había sido encontrado embarrancado en una playa de

[145] Cit. SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros*…, pp. 91-92.

[146] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 83. En los momentos en los que la Monarquía Hispánica recurrió al sistema de asientos para organizar las escuadras de galeras del Mediterráneo, empleó un sistema de asiento-contrato, por el que el asentista se encargaba de la gestión de las embarcaciones de propiedad estatal durante un determinado tiempo, que generalmente se estableció en tres años. Cit. FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di…*, p. 160.

[147] A.G.S., Estado, leg. 3.509, doc. 149. Los asientos disfrutaban de una serie de ventajas con respecto a la administración real, porque ahorraban costes en oficiales, evitaban los abusos de los comisarios, aseguraban unos precios estables y unas fechas de entrega, al tiempo que eliminaban las pérdidas por depreciación y otros motivos. El asentista estaba obligado a proporcionar una mercancía y unos suministros de mayor calidad que los aportados por la administración real, pues debía sustituir aquellos que no eran del agrado de los proveedores y veedores reales. Asimismo, el asiento resultaba una práctica más barata que la administración de la Corona, porque el asentista era capaz de construir buques y aprovisionarlos a menor precio que esta última, como se comprobaba cuando se tenía acceso a los gastos de los dos sistemas. No obstante, fueron frecuentes también las quejas por la mala calidad de los productos suministrados por algunos asentistas, ávidos de conseguir mayores beneficios. Véase en THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia…*, pp. 321-322 y pp. 329-330.

Mazara, fuera empleado para el transporte de tropas de Milán a Barcelona, pero su lamentable estado lo impidió y el duque de Veragua propuso su venta. El Consejo se mostró de acuerdo con la idea, aunque por el momento no había aparecido ningún comprador que ofreciera más de 2.000 escudos[148]. Otra propuesta del virrey fue la de suspender durante cuatro años la paga de todos los sobresueldos, encomiendas y entretenimientos asignados o por asignar en la escuadra del reino, para destinar aquel dinero a la construcción de los dos buques. Los Consejos de Italia y de Estado secundaron su iniciativa[149].

La aprobación en el Parlamento de un donativo extraordinario de 200.000 ducados alivió la situación hasta que hubo que afrontar nuevos gastos porque se solicitó que se remitiese a Mallorca lo que dicho reino había gastado tiempo atrás en el socorro a las galeras de Sicilia[150].

Como hemos visto en estas páginas, los principales ingresos de la hacienda siciliana durante el reinado de Carlos II fueron los donativos, los bienes confiscados a los mesineses, las secrecías y aduanas, la bula de cruzada, las fiscalías, los donativos graciosos, los préstamos, seguidos por los derechos del maestre portulano, los expolios y los cargadores del reino o la baja del 5%. Frente a las *entradas*, los gastos más importantes fueron sin duda los militares, que representaron entre el 50 y 70% de las *salidas*. Asimismo, hemos podido comprobar, aunque los datos de los 25 balances analizados no sean totalmente fiables, que durante la última década del siglo XVII, el reino de Sicilia experimentó una recuperación hacendística al menos si nos atenemos al capítulo de ingresos sensiblemente superior al de los gastos de la isla. Algo que no coincide con la tradicional idea de decadencia bajo el periodo de estudio, situándose en la línea de otros autores, como Giovanni Marrone o Domenico Ligresti, que han percibido en estos últimos años, una mejora de la situación económica general de la isla.

La etapa que aquí se estudia estuvo marcada como en reinados anteriores por la contribución de Sicilia a la política exterior de Carlos II. Desde el reinado de Carlos V se había recurrido a la isla en busca de asistencias exteriores, que durante la Guerra de los Treinta Años alcanzaron un nivel sin precedentes, lo que provocó el maltrecho estado de la hacienda siciliana tras la venta de parte de sus ingresos y de su patrimonio real. Concluida la contienda, se tomaron una serie de medidas destinadas a recuperar la

[148] A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.084, doc. Madrid, 5 de marzo de 1698.
[149] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 37.
[150] A.G.S., Estado, leg. 3.510, doc. 60; leg. 3.511, doc. 101.

economía isleña, aunque durante el periodo de este estudio se mantuvieron los socorros a otros dominios de la Monarquía. No fue fácil, sin embargo, compaginar estas ayudas con la propia política defensiva del reino. Virreyes como el duque de Sermoneta, el duque de Alburquerque o el príncipe de Ligne, señalaron la imposibilidad de acudir a dichos compromisos ante la falta de fondos para financiar la defensa del reino, cuestión que en aquellos momentos consideraron de mayor importancia y que en algunos casos contó con el apoyo del Consejo de Estado.

Con el estallido de la guerra de Messina, Sicilia se convirtió en el centro receptor de la ayuda exterior de la Monarquía. Aunque la participación de la Corona de Castilla continuó presente durante dichos años, fue el reino de Nápoles el que se transformó en el principal apoyo de la isla, suministrándole hasta siete millones de ducados. De hecho, concluida la contienda, todavía continuaría asistiendo a Sicilia pues sus mesadas fueron imprescindibles para mantener el ejército desplegado en la isla. No obstante, pronto se reanudaron las peticiones exteriores dirigidas a esta última, como el donativo solicitado para la boda del soberano con María Luisa de Orleans.

Desde el reino siciliano se atestiguó la habitual cantinela de los virreyes, que se excusaban para evitar cumplir con unas peticiones en aumento, especialmente, durante la Guerra de los Nueve Años, cuando fueron solicitadas asistencias y nuevas tropas para Saboya y Milán. Con todo, la isla contribuyó en algunos momentos, como los 100.000 escudos remitidos al duque de Saboya o los 25.000 al gobernador de Milán. Los compromisos de la Monarquía española fueron cubiertos durante dicho reinado con el recurso a los préstamos, la venta de oficios, de la real hacienda y del mero y mixto impero, aunque se recuperaron parte de los mismos y no supuso una presión excesiva, como la sufrida por la isla durante la Guerra de los Treinta Años.

Como se ha dicho anteriormente, esta contribución tuvo que conciliarse con la propia defensa de Sicilia. En este sentido, resultaron frecuentes las lamentaciones de los virreyes ante la imposibilidad de obtener fondos para mejorar el sistema defensivo de la isla, pues como señaló en más de una ocasión el duque de Alburquerque, los donativos resultaban escasos para costear la infantería y la gente de guerra ni la cruzada para hacerlo con la escuadra de galeras, a lo que se unía el elevado coste representado por las necesidades de las fortificaciones de las principales plazas del reino. Al final de su mandato, reconocía que la situación hacendística era muy delicada como pronto comprobó el príncipe de Ligne. Durante el gobierno de este último se aprobó en el Parlamento un donativo extraordinario de 200.000 ducados que, sin embargo, tuvo

dificultades para recaudarse debido a la mala cosecha de 1671, causante de la penuria del año siguiente, por lo que al final de su mandato señaló que sólo había obtenido cierto alivio de los expolios que le habían permitido socorrer a la gente de guerra y reducir el empeño de la bula de la cruzada, cuyos problemas continuaron presentes a lo largo de todo el reinado.

La guerra de Messina empeoró la maltrecha situación de la hacienda siciliana, que no era capaz de acudir a los gastos ordinarios, por lo que necesitó la ayuda exterior para hacer frente a los derivados del conflicto. Los virreyes recurrieron a prácticas indebidas como la obtención de la baja del 5% para financiar los costes militares, aunque para ello tuvieran que ir contra las órdenes reales. Se intentó asimismo concertar préstamos con los hombres de negocios y conseguir ingresos con las tratas, pero lo único que funcionó fue la reducción del número de mercedes, así como de la partida asignada a cada una de ellas.

Los problemas continuaron después de la contienda como manifestaba Vincenzo Gonzaga, quien aconsejó a la Corona remitir ayuda exterior a la isla de Sicilia, pues de lo contrario su sucesor en el cargo virreinal no podría hacer frente al elevado coste que suponía el mantenimiento del ejército. A su llegada a la isla, el conde de Santisteban recurrió a la gabela de la seda, perteneciente a la ciudad de Messina, para costear las tropas, así como a las otras veintiuna gabelas de la misma, que sirvieron para pagar a los correspondientes acreedores. Uno de sus principales cometidos fue la construcción de la ciudadela de Messina, cuyo coste inicial se calculó en 250.000 escudos, por lo que se buscaron nuevos medios. Uno de ellos fue el estanco del tabaco, aunque se tuvo que recurrir a otros, aprobados finalmente por el Consejo de Estado, tales como la supresión de las mercedes concedidas sobre los ingresos del reino; la venta de oficios; los títulos de barón y tratas; la convocatoria del Parlamento para obtener un nuevo donativo extraordinario; y la aprobación del estanco del tabaco.

No obstante, fueron años de dificultades en la isla y desacuerdos entre los Consejos de Italia y de Estado a la hora de efectuar determinadas ventas de oficios que, por otra parte, fueron tachadas de insuficientes por el conde de Santisteban, quien protestó ante la negativa real a destinar el efecto del tabaco y la venta de los casales mesineses a la ciudadela, pues afirmaba que los oficios no resultaban rentables ante la falta de compradores. En 1684, sin embargo, se convocó el Parlamento obteniéndose un donativo de 140.000 ducados, la mitad en dinero y la otra mitad a través de un nuevo tributo: la gabela del azúcar, aplicada a la procedente del exterior del reino. Al final de

su mandato, el coste de la ciudadela ascendía a más de 600.000 escudos, muy superior al acordado inicialmente, aunque señalaba que había conseguido abonar puntualmente el diario a las tropas, al tiempo que se lamentaba de que el ingreso de la cruzada continuase empeñado.

La deuda de la cruzada generó a lo largo de todo el reinado problemas para mantener la escuadra de galeras del reino, lo que obligó a algunos virreyes, como fue el caso del duque de Uceda a recurrir a otros ingresos para completar la aportación de la misma. Ni la cruzada ni el tabaco cubrían los costes de la escuadra, por lo que llegó a reclamar parte del donativo concedido por el Parlamento para asistir a Saboya y Milán. De hecho, aumentaron con las campañas realizadas durante la Guerra de los Nueve Años, lo que fue empleado por el virrey como una excusa para no continuar con las asistencias exteriores, a la que se unió el gasto de las fortificaciones, el descenso de la renta de los expolios o las dificultades para cobrar las tandas del donativo aprobado por el Parlamento debido a la penuria del reino después del terremoto. Por ello, se propusieron nuevas medidas que recortasen los gastos como la eliminación de la compañía de caballos borgoñones y la reducción de los gastos secretos. A ellas se unió la proposición del duque de Veragua de entregar el mantenimiento de la escuadra de galeras a los asentistas a fin de ahorrar costes en uno de los gastos que había alcanzado en los últimos años unas cifras demasiado elevadas.

Tabla 62. *Cuenta de gastos militares (1686-1700)*

Gastos Militares	Año 1683	Año 1686	Año 1687	Año 1688	Año 1689	Año 1690	Año 1691	Año 1692
Infantería española		174.665	173.284	170.920	171.961	162.000	141.051	140.567
Compañía de caballos lanzas de la guardia de los virreyes		12.412	9.433	10.354	9.417	10.818	11.091	11.029
Gobernadores, sargentos, maestres, ayudantes de plazas y otros	13.913	19.460	21.428	22.772	17.362	10.670	13.432	15.762
Ayudantes de tenientes de Maestro de Campo General	4.026	960	960	954	960	960	960	457
Armeros						432	432	932
Gastos de cuerpos de guardia						300	300	330
Embarcaciones						1.020	1.020	1.020
Plazas de menor edad						529	688	608
Plazas muertas						3.526	3.758	3.825
Jubilados						1.398	1.539	418
Aumentos por Su Majestad en la infantería						518	598	78
Sobresueldos y aumentos de sueldo	3.207	1.892	3.909	764	448	1.200	3.500	
Encomiendas	3.181	290	1.170	563	385		650	525
Ventajas	2.213	1.644	1.604	1.891	1.967	1.954	2.205	1.924
Entretenimientos	21.801	21.072	21.225	25.881	19.769	16.120		
Entretenidos que pasaron a servir al ejército de Milán							4.644	2.287
Entretenidos que de orden de Su Excelencia se les borró las plazas							313	101
Entretenidos que sirven en Sicilia							9.751	10.797
Entretenidos en la infantería								
Castellanos de los castillos que se pagan en la infantería						1.590	1.846	1.667
Reformados de la caballería							1.230	1.346
Sueldos y mercedes						1.968	1.790	1.758
Caballeros de Malta que sirven en dicha isla						1.683	1.903	2.110

Veedor General y sus oficiales	7.167	7.019	5.173	5.347	5.225	5.225	5.855	5.523
Conservador General y sus oficiales	6.437	5.787	3.976	3.662	3.702	3.538	3.918	3.731
Oficiales de la secretaría de Estado y Guerra del gobierno de Sicilia y dependientes de ella	6.868	7.260	6.221	6.675	6.266	6.610	6.535	6.558
Oficiales de las secretarías de Estado de Su Majestad que residen en Madrid y dependientes de ella	7.657	8.305	11.368	12.586	15.491	14.002	15.022	12.593
Oficiales supernumerarios de la secretaría de Estado y Guerra								
Oficiales reformados de dicha secretarías								
Oficiales que sirven en ministerio de papeles fuera de España						633	441	441
A un sujeto que sirve en el ministerio de papeles cerca de la persona del Señor Duque de Medinaceli de orden de S.M.								
Tesorero General y sus oficiales	300	760			144			
Arrendamiento de casas para militares	240	1.094	1.393	1.903	1.793	1.781	1.896	1.910
Camas de munición						495	540	540
Vestidos de munición	2.438	1.738	538	1.563	2.355	917	1.315	2.264
Armas							245	560
Levantar compañías	4.725	1.508	54	900	900	100	300	4.500
Sargentos mayores de las milicias ordinarias del reino		381	1.057	515	240	260	195	599
Guardia Alemana del virrey		2.882	2.610	2.641	2.663	2.663	2.663	2.663
Compañías de los capitanes de armas ordinarios de los tres valles del reino, furias de Messina, de campaña y de Francisco de Pedro	488[1]	12.366	8.966	8.931	6.487	5.841	7.092	5.645
Limosnas	17.174	6.619	14.536	21.282	15.000	16.433		
Limosnas vitalicias por Su Majestad							17.214	17.561
Limosnas temporales por Su Majestad							405	739
Hospitales y obras pías que mantiene Su Majestad	11.782	12.798	13.208	12.759	12.163	12.022		

[1] Sólo es el precio de la compañía de Francisco de Pedro

Hospitales que mantiene Su Majestad							10.712	10.516
Obras pías que mantiene Su Majestad							1.699	1.951
Propinas, luminarias y casas de aposento							2.604	6.739
Gajes de secretarios de Su Majestad								
Libramientos a cuenta de sueldos y otros pagamentos	4.075	19.748	22.512	9.418	4.007	4.780	5.710	4.690
Navío francés armado para incorporarse a la Armada Real								
Castellammare de Palermo		7.426	4.371	3.999	6.043	6.000	6.030	6.158
Castillo de Termini		1.569	1.614	1.574	1.084	1.585	1.577	1.575
Castillo de Cefalù		387	386	387	387	387	387	387
Castillo de Aci			197	88		107	175	175
Castillo de Milazzo		1.494	1.618	1.469	1.745	1.622	1.566	1.587
Castillo de Catania		1.712	1.173	1.405	1.125	1.414	1.373	1.378
Castillo de Brucoli		131	131	87	131	131	131	122
Castillo y fuertes de la ciudad de Augusta		1536	1.660	1.664	1.708	1.703	1.803	1.762
Castillo de Siracusa		1.560	1.325	1.579	1.325	1.586	1.855	1.587
Castillo de Cabo Passero		913	1.491	1.365	1.250	1.220	1.180	1.030
Castillo de Licata		2.783	2.781	2.765	1.840	2.722	2.778	2.709
Castillo de Trapani		2.284	2.276	2.281	2.271	2.266	1.847	1.619
Castillo de la Colombaia		1.168	1.149	1.148	1.128	1.159	1.131	1.100
Torre de Formiche		552	517	522	518	522	522	522
Fuertes de Santiago de la isla de Favignana, y castillo de la isla de Marettimo		4.159	4.167	4.179	4.145	4.163	4.081	4.042
Castillo de Lipari		3.118	3.071	3.165	3.347	3.613	3.472	3.543
Transporte de bastimentos para las islas de Favignana y Marettimo		340	340	340	340			
Total	**117.692**	**351.792**	**352.892**	**350.298**	**327.092**	**322.186**	**316.970**	**316.560**

Gastos Militares	Año 1693	Año 1694	Año 1696	Año 1697	Año 1698	Año 1699	Año 1700
Infantería española	151.433	141.382	139.324	141.468	143.893	153.235	156.442
Compañía de caballos lanzas de la guardia de los virreyes	10.943	11.722	10.835	11.239	11.460	11.435	11.529
Gobernadores, sargentos, maestres, ayudantes de plazas y otros	14.009	14.786	15.249	16.173	14.845	14.976	14.569
Ayudantes de tenientes de Maestro de Campo General	960	960	2.208	1.800	1.981	960	960
Armeros	507	480	480	480	480	480	480
Gastos de cuerpos de guardia	330	330	300	330	330	330	330
Embarcaciones	917	900	900	900	1.030	1.020	1.020
Plazas de menor edad	622	502	254	200	186	167	181
Plazas muertas	3.518	3.235	2.975	3.383	3.226	3.069	3.141
Jubilados	3.135	3.275	3.788	4.071	4.148	4.101	3.992
Aumentos por Su Majestad en la infantería	686	726	654	660	672	648	637
Sobresueldos y aumentos de sueldo							
Encomiendas	525	525	531	331	200	200	
Ventajas	1.845	1.585	1.790	1.877	1.850	1.952	1.871
Entretenimientos							
Entretenidos que pasaron a servir al ejército de Milán	2.141	387	400	300			
Entretenidos que de orden de Su Excelencia se les borró las plazas							
Entretenidos que sirven en Sicilia	8.969	9.100	8.078	10.091	10.715	9.687	10.588
Entretenidos en la infantería				2.405	3.128	2.833	2.780
Castellanos de los castillos que se pagan en la infantería	2.865	3.415	3.612	1.544	1.440	1.200	2118
Reformados de la caballería	2.660	3.509	2.621	2.448	2.204	2.229	1.209
Sueldos y mercedes	1.717	1.261	1.835	2.048	2.929	1.897	3.526
Caballeros de Malta que sirven en dicha isla	1.679	1.782	2.058	3.210	2.106	920	379
Veedor General y sus oficiales	5.289	5.133	5.663	5.879	5.647	6.260	6.626

Conservador General y sus oficiales	3.920	3.641	3.880	5.546	4.678	5.046	4.927
Oficiales de la secretaría de Estado y Guerra del gobierno de Sicilia y dependientes de ella	6.557	3.226	3.170	3.212	3.329	3.118	3.340
Oficiales de las secretarías de Estado de Su Majestad que residen en Madrid y dependientes de ella	12.618	13.596	13.917	15.590	16.456	8.594	18.312
Oficiales supernumerarios de la secretaría de Estado y Guerra					2.210	3.093	3.232
Oficiales reformados de dicha secretarías		2.703	1.936	4.261	627	378	256
Oficiales que sirven en ministerio de papeles fuera de España	441	898		360			
A un sujeto que sirve en el ministerio de papeles cerca de la persona del Señor Duque de Medinaceli de orden de S.M.			360				
Tesorero General y sus oficiales							
Arrendamiento de casas para militares	1.968	1.911	1.817	1.946	1.995	2.131	2.178
Camas de munición	540	1.640	540	540	540	540	540
Vestidos de munición	1.348	581	628	1.044	1.071	1.121	1.071
Armas	83	108	97	61			
Levantar compañías	1.080	60	1.369	450	3.306	93	600
Sargentos mayores de las milicias ordinarias del reino	157	202	210	31			
Guardia Alemana del virrey	2.663	2.660	2.665	2.660	2.654	2.664	2.628
Compañías de los capitanes de armas ordinarios de los tres valles del reino, furias de Messina, de campaña y de Francisco de Pedro	6.807	5.870	4.707	7.640	7.482	5.245	6.443
Limosnas							
Limosnas vitalicias por Su Majestad	18.068	17.955	18.655	18.837	19.696	15.181	18.867
Limosnas temporales por Su Majestad	858	786	1.842	1.080	730	7.574	837
Hospitales y obras pías que mantiene Su Majestad							
Hospitales que mantiene Su Majestad	10.568	10.736	12.227	12.051	11.835	12.291	11.657
Obras pías que mantiene Su Majestad	1.992	1.754	1.397	1.582	1.532	1.335	1.315
Propinas, luminarias y casas de aposento	3.437	1.672	3.443		1.807	530	2.762
Gajes de secretarios de Su Majestad		321					

Libramientos a cuenta de sueldos y otros pagamentos	4.222	3.937	20.706	6.124	5.798	8.112	7.711
Navío francés armado para incorporarse a la Armada Real				3.929			
Castelloamare de Palermo	6.250	5.852	5.803	6220	6.424	6.347	6.448
Castillo de Termini	1.525	1.545	1.621	1.668	1.662	1.643	1.588
Castillo de Cefalù	387	387	543	543	543	543	573
Castillo de Aci	175			324		198	
Castillo de Milazzo	1.462	1.465	1.416	1.416	1.393	1.400	1.426
Castillo de Catania	1.309	1.308	1.279	1.262	1.503	1.427	1.366
Castillo de la Brucoli	92	131	118	121	127	131	117
Castillo y fuertes de la ciudad de Augusta	1.632	1.719	1.758	1.763	1.762	1.756	1.762
Castillo de Siracusa	1.549	1.558	1.491	1.473	1.580	795	1.265
Castillo de Cabo Passero	1.012	981	1.102	1.070	1.144	1.072	1.077
Castillo de Licata	2.697	2.596	2.581	2.747	2.757	2.775	2.748
Castillo de Trapani	1.645	1.639	1.698	1.764	1.767	1.870	1.922
Castillo de la Colombaia	1.092	1.623	1.123	1.131	1.080	1.090	1.092
Torre de Formiche	522	516	522	522	552	522	522
Fuertes de Santiago de la isla de Favignana, y castillo de la isla de Marettimo	4.060	4.020	3.904	4.046	4.068	4.018	4.072
Castillo de Lipari	3.439	3.387	3.378	3.408	3.410	3.465	3.549
Transporte de bastimentos para las islas de Favignana y Marettimo							
Total	**320.925**	**307.979**	**325.458**	**327.259**	**327.988**	**323.697**	**338.581**

Fuente: A.H.N., Estado, libros 469, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500 y 501; legajos 1.260, 1.587, 1.589, 1.591 y 1.592.

MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS EN EL REINO DE SICILIA	
MONEDAS	
1 Onza	2,5 Escudos
	30 Tarines
	600 Granos
	3.600 *Piccioli* o *denari*
Escudo	12 Tarines
Tarín	20 Granos
Grano	6 *Piccioli* o *denari*
PESOS "ALLA GROSSA" (ALIMENTOS)	
Cántaro	100 Rotoli = 79,342 Kg.
Rotolo	12 onzas *"alla grossa"* = 793,42 gr.
Onza *"alla grossa"*	66,12 gr.
PESOS LIGEROS "SOTTILI" (OBJETOS PRECIOSOS Y SEDA)	
Rotolo	2,5 libras = 793, 42 gr.
Rotolo	30 onzas *"sottili"*
Libra	12 onzas *"sottili"* = 317, 34 gr.
Onza *"sottile"*	30 *"trappesi"* = 26,447 gr.
"Trapesso"	0,881 gr.
CAPACIDAD (TRIGO Y CEBADA)	
Salma *"alla grossa"*	20 tumuli = 343, 84 litros
Salma *"generale"* (la más corriente)	16 tumuli = 275, 08 libros
Salma *"generale"*	2 *"cantara"*
Tumulo	17,1930 litros
LONGITUD	
1 *Canna*	8 Palmos (2,064 m)
1 *Palmo*	0, 258 m
LÍQUIDOS	
1 *botte*	1.100, 355 litros
1 *quartuccio*	0,8597 litros
1 *barile*	42,9826 litros

Monedas, pesos y medidas del Reino de Sicilia

Basado en: RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1974, p. 25; FAVARÒ, Valentina, *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II.* Palermo: Salvatore Tramontana, 2004, p. 18.

Conclusiones

CONCLUSIONES

La Monarquía española tuvo que hacer frente durante el reinado de Carlos II a diversas contiendas contra la Corona francesa a la vez que vigilaba estrechamente los movimientos de la Sublime Puerta en el mar Mediterráneo. La relevancia adquirida por este gran mar interior en algunos de estos enfrentamientos, como la Guerra de Holanda y la Guerra de los Nueve Años, hizo que la política mediterránea de aquellos años se situara en primera línea de la política exterior de Carlos II, caracterizada igualmente por la labor de sus diplomáticos en la búsqueda constante de alianzas con potencias como Inglaterra y Holanda con el propósito de frenar los designios de Luis XIV.

En este sentido, el poder del Imperio Otomano no se había derrumbado con la batalla de Lepanto porque había reorganizado rápidamente su flota y junto a su poderoso ejército se convirtió en una amenaza latente para las potencias europeas del siglo XVII. De hecho, en la década de los cuarenta aprovechó el maltrecho estado de la isla veneciana de Creta para iniciar su conquista, reactivando especialmente su poder militar a raíz de la llegada al cargo de gran visir de la dinastía Köprulu, que consiguió la rendición de Candía en 1669. Dicho acontecimiento marcó el inicio de una etapa de desconcierto e incertidumbre en las posesiones italianas de la Monarquía ante el temor a un hipotético ataque turco, que finalmente se concentraría en Polonia, lugar sobre el que la diplomacia pontificia trabajaría para lograr una alianza entre polacos y austríacos contra el gran turco. No obstante, el poder otomano volvió a hacerse presente en el asedio de Viena motivando la creación de una gran coalición internacional conocida como la Liga Santa de 1684 que bajo la égida del papa Inocencio XI, renovó la antigua idea de la *Cruzada* con objeto de expulsar de Europa a los otomanos. Tras un largo periodo de guerra que enfrentó a polacos, austríacos, venecianos y rusos contra los turcos, la paz de Karlowitz selló la derrota turca tanto en el aspecto territorial como en

el político y militar, pues desde entonces los turcos abandonaron su tradicional posición ofensiva por una defensiva ante la capacidad de intervención adquirida por Rusia y el Sacro Imperio.

Aunque los movimientos del Imperio Otomano se concentraron, por tanto, en otros territorios europeos, la Monarquía Hispánica estuvo alerta ante una hipotética invasión en sus dominios italianos, sobre todo desde la caída de Candía. Ello obligó a la Corona española a depender de los "avisos de Levante" que con mayor o menor acierto y precisión, la mantuvieron informada de los movimientos del sultán. De esta manera, los periodos de mayor tensión se vivieron entre la conquista de Creta en 1669 y el inicio de la guerra entre polacos y otomanos en 1672 por el recelo producido por la pérdida de aquel *antemural de la Cristiandad* en el Mediterráneo oriental, así como en los años que siguieron al término de la guerra de Messina dada la incertidumbre generada con la conjura de Giuseppe Marchese. Ahora bien, el plan de este mesinés y sus colaboradores de conquistar la isla de Sicilia con la ayuda del gran turco y la intercesión del bajá de Túnez no convenció a los virreyes de Nápoles y Sicilia, quienes acertadamente sospecharon que detrás de aquella traición se hallaba la mano de la Corona francesa, interesada en distraer a la Monarquía española mientras continuaba con sus movimientos en la zona italiana. No obstante, la Corona no bajó la guardia ante el temor de que la conjura se hiciese realidad y decretó una serie de rigurosas medidas emprendidas por el conde de Santisteban hasta que finalmente desapareció la alarma cuando el Imperio Otomano puso sus miras sobre Viena quedando el Mediterráneo occidental fuera de peligro. Desde entonces, la Guerra de la Liga Santa lo mantuvo ocupado mientras la Guerra de los Nueve Años hacía lo propio con la Monarquía Hispánica.

En esta coyuntura internacional la Monarquía española intentó mantener una estable representación diplomática ante la Santa Sede y la República de Venecia. Las relaciones con quienes podían ser aliadas seguras atravesaron etapas similares caracterizándose los primeros años del reinado por el valor concedido a la defensa de Candía como *antemural de la Cristiandad* en el Mediterráneo oriental. No obstante, al comienzo la Monarquía Hispánica se hallaba inmersa en una serie de circunstancias que le impedían atender con prontitud las necesidades financieras y militares de la República de Venecia. Con todo, y a pesar de la guerra de Portugal y del viaje de la emperatriz al Sacro Imperio, intentaría responder a las solicitudes de ayuda de la República de San Marcos y de la Santa Sede.

En este sentido, la política empleada por la Monarquía hasta la caída de Candía en 1669, se dirigiría a la contribución con ciertos recursos materiales y humanos con el objetivo de evitar la pérdida de este importante enclave y de imposibilitar una paz con el sultán otomano, que dejaría el camino abierto a su expansión por el Mediterráneo occidental, y por tanto, amenazaría el resto de las posesiones italianas. Pese a ello, los envíos de ayuda se vieron condicionados por varios factores.

En primer lugar, y por lo que se refiere a la remisión de ayudas pecuniarias fueron frecuentes los retrasos y suspensiones financieras de las mismas por la situación económica de reinos como el de Nápoles. Una situación que ocasionaría la reiteración de las órdenes reales al virrey del reino napolitano al que se le recordaba que debía proporcionar las cantidades prometidas siempre y cuando la situación de peligro en el frente veneciano lo aconsejara.

En segundo lugar, el traslado de las escuadras de galeras de los reinos de Sicilia y Nápoles estaría en estricta dependencia en estos años de los movimientos del rey francés, que alentarían el temor tanto en la Corte madrileña como en los territorios italianos ante la posibilidad de un ataque en ausencia de sus fuerzas marítimas. Sirva de ejemplo lo sucedido en 1667, cuando las galeras de Nápoles y Sicilia en dirección a Levante tuvieron que regresar por orden real ante los problemas surgidos en Flandes con Luis XIV. La imposibilidad de cumplir este último mandato favorecería su participación en el conflicto y el posterior regreso en el mes de septiembre. A estas dificultades, se añadirían las surgidas en otros dominios de la Monarquía, como sucedió en el año 1668 con Cerdeña o a resultas del debilitamiento de las relaciones con la Santa Sede en 1669. Aprobado el envío de las galeras napolitanas y sicilianas a Candía, tras comprobarse la ratificación de la paz de Aquisgrán por parte francesa, su salida se retrasaría por la necesidad de prestar ayuda al reino de Cerdeña después del asesinato de su virrey. Por ello, a su llegada a la zona del conflicto en la que se encontraban las galeras pontificias y maltesas, la tardanza de la ayuda española sería uno de los motivos esgrimidos por los mandos de las escuadras allí reunidas para decretar el regreso de las mismas. En 1669, la Corte madrileña se mostraba favorable a la presencia de las escuadras de Sicilia, Nápoles, Cerdeña y Génova en la isla de Creta pero la confusa actitud de la Santa Sede ocasionaría la cancelación de la participación española. El Papado, que durante estos años se había sumado a la solicitud de las escuadras de la Monarquía por parte de la República de San Marcos, concedería el estandarte pontificio

a la armada francesa que iba a colaborar en la ayuda de Candía. El mayor número de fuerzas desplazadas por la Corona francesa motivaría la preferencia de la Santa Sede que, alegando la dilación de las galeras de la Corona española o los problemas de precedencia entre ambas potencias, intentaría obtener un canje de las galeras en dinero o tropas.

A pesar de ello, los años siguientes se caracterizaron por los esfuerzos de la diplomacia española por potenciar las relaciones con la Santa Sede por lo que mostró su apoyo a la propuesta realizada por esta última en 1669. El mismo año de la rendición de Creta y de la muerte de Clemente IX, el Papado reactivó las negociaciones de una liga antiturca aunque la falta de interés de potencias como el Sacro Imperio, Francia, Génova y Venecia la hicieron fracasar. Desde entonces, mientras la atención del pontífice se centró en ayudar a Polonia en su lucha contra el turco, la Monarquía vigiló atentamente las relaciones entre la Santa Sede y la Corona de Francia, confirmándose sus temores con el estallido de la revuelta de Messina, cuando el papa alegó su condición de Padre Común para justificar su decisión de no prestar su escuadra a la Monarquía. La negativa de promover la liga italiana que España pretendía crear contra Luis XIV terminó por enturbiar las relaciones entre ambas potencias, dirigiéndose desde entonces los esfuerzos españoles a incrementar su influencia y control en las decisiones pontificias frente al poder del monarca francés.

La diferencia de prioridades se fue acentuando con el tiempo siendo más evidente durante el pontificado de Inocencio XI, preocupado por obtener una paz duradera entre franceses y españoles cuyo principal objetivo debía ser la expulsión del gran turco de Europa. La diplomacia española fracasó continuamente a lo largo de estos años en su intento de obtener el apoyo de la Santa Sede a su liga italiana que el pontífice interpretó como un obstáculo a su política, pues podía suponer la enemistad de Luis XIV y, con ello, el fracaso de su mediación en una paz entre ambas monarquías. Firmada la paz de Nimega, el pontífice se concentró en reactivar el viejo ideal de *Cruzada* situando al Papado al frente de la Cristiandad en su intento de promover una coalición internacional contra el sultán, que fue finalmente suscrita con la Liga Santa de 1684. Mientras tanto, las relaciones con la Monarquía Hispánica se vieron condicionadas por las reticencias papales a renovarle las concesiones de la cruzada, el excusado y el subsidio ante el incumplimiento de la Corona del requisito de mantener activas sesenta galeras para la lucha contra el *enemigo común*. La ausencia de la Corona española en la Liga Santa y la falta de ayuda tanto logística como económica al

emperador en su lucha antiturca, motivaron cierto empeoramiento de sus relaciones diplomáticas mientras continuó solicitando una liga italiana basada en su potencial terrestre y marítimo destinado a la defensa de sus propios dominios ante los designios del soberano galo.

Los intentos, por otra parte, del monarca francés de incrementar su presencia en Italia a través de su influencia política en las decisiones de los príncipes italianos quedaron constatadas en su interés por crear una liga italiana, cuyo propósito era la expulsión de las tropas imperiales desplegadas durante la Guerra de los Nueve Años en Italia a fin de debilitar la posición de los Habsburgo en aquella zona. Aunque la liga italiana de Carlos II no había llegado a firmarse, todo parece indicar que los esfuerzos de la diplomacia española consiguieron cumplir con el objetivo principal de mantener estrechamente vigilados a los estados italianos y a sus representantes, imposibilitando una alianza de los mismos con Luis XIV. La influencia y el poder del monarca español ante la Santa Sede fueron significativamente menores que la conseguida por sus predecesores del siglo XVI, aunque lograron impedir que el soberano francés se hiciera con el control de las decisiones papales, haciendo de Roma un centro de información de gran valor que permitió a la Corona obtener la información necesaria para evitar la conquista de sus dominios italianos por parte de la Corona Francesa y del Imperio Otomano.

El otro gran centro de información para la diplomacia española en relación a los movimientos del sultán fue la República de Venecia. Si bien las relaciones de ambas potencias atravesaron un primer momento de cordialidad basado en los intentos de la Monarquía de ayudar a la república en su lucha contra los otomanos en Candía, desde la conquista de esta última dieron un giro copernicano. La República de San Marcos dejaba de ser un fiel aliado frente a la expansión otomana, pues la firma del tratado de paz con el sultán reactivaba sus antiguas relaciones con Constantinopla e impedía cualquier posible liga antiturca en la que participasen los venecianos. Además, la Monarquía aumentaría desde entonces sus pesquisas ante las sospechas de posibles relaciones entre la república y Luis XIV, motivadas entre otros actos por las negativas de Venecia a prestar sus galeras tanto para la represión de la revuelta de Messina como para la formación de una liga italiana que frenase las ambiciones políticas del monarca francés en Italia. Estas disputas se fueron incrementando con otros problemas surgidos en los años siguientes, tales como: la negativa veneciana a conceder un permiso a la

Monarquía para trasladar las tropas alemanas por el Adriático y a cumplir con la satisfacción solicitada como compensación; el ataque de los corsarios sicilianos y napolitanos a las embarcaciones venecianas; la presencia de barcos franceses en los puertos venecianos para aprovisionarse y transportar diversos contingentes a Messina; y las protestas del virrey napolitano por los ataques perpetrados por corsarios contra sus vasallos en las aguas del Adriático ante la escasa defensa desplegada en la zona por la república.

Respecto a la liga italiana propuesta por Carlos II, las negociaciones de los embajadores españoles destinados en Venecia fracasaron ante una república que mantuvo siempre una actitud ambigua, interesada únicamente en reforzar su posición internacional al tiempo que incrementaba sus conquistas a costa del Imperio Otomano. Los intentos por convencerla a cambio de la satisfacción debida por la cuestión del golfo, de su mediación en una paz entre españoles y franceses o con la estratagema del apoyo imperial a dicha liga, no surtieron el efecto esperado. La Serenísima fue consciente en todo momento del escaso interés del emperador por la liga italiana y de las exiguas posibilidades de que la Monarquía fuera capaz de hacer frente al poder del soberano francés. A todo ello se unió la entrada de los venecianos en la Liga Santa de 1684, que desde entonces se convirtió en su única preocupación. La falta de éxito de las negociaciones condujo a la decisión final de la Monarquía de no participar en la liga antiturca yéndose al traste su intento de reconducirla hacia una liga italiana contra Luis XIV. Malograda la propuesta de una unión de aquellas características no restó valor a la labor de los diplomáticos españoles, que consiguieron controlar los movimientos de la república mermando su relación con Francia y distanciarla así de una liga con esta última.

Antecediendo, por tanto, a la política mediterránea desplegada años más tarde por Felipe V, la Monarquía Hispánica buscó la forma de hacer honor a dos de sus viejos y tradicionales principios: el prestigio y la reputación. No obstante, frente a ellos el reinado de Carlos II se caracterizó sobre todo por el mantenimiento de un principio de alta consideración para los Habsburgo: el de la *conservación*. Para la Corona española resultó evidente la necesidad de mantener sus dominios italianos, fundamentales para su seguridad y su economía por lo que propició el desarrollo de toda una serie de medidas destinadas a incrementar y mejorar la defensa de los mismos. Entre ellos se encontraba la isla de Sicilia que había jugado un papel decisivo en el sistema defensivo de la Monarquía desde su incorporación a la Corona de Aragón en el siglo XIII.

Para conservar una posesión tan preciada como la isla de Sicilia se requería la existencia de toda una serie de instituciones que sostuviesen el gobierno español en el reino. Dentro de este grupo destacaba la figura del virrey, elemento clave de la administración central de la Monarquía, que actuaba como representante del soberano en el reino, teniendo entre sus funciones la de capitán general que le permitía estar al frente de la defensa ejerciendo el mando sobre las fuerzas militares de Sicilia. Controlada su actuación a través de instrucciones emanadas desde la Corte, quedaba encargado de diversas tareas que tenían por objeto defender aquella posición geoestratégica de la Corona. Entre ellas se encontraban: el control de la armada turca y las acciones de los berberiscos; la correspondencia con otros virreyes, gobernadores y embajadores de la Monarquía destinados en Italia; la mejora y el abastecimiento de las fortificaciones del reino; la disciplina y composición del tercio de infantería española de la isla; el cumplimiento efectivo de la milicia y el servicio militar de los barones, así como la organización de la escuadra del reino.

Ahora bien, contrarrestar o hacer frente a un ataque turco o francés requería del mantenimiento en buen estado del sistema defensivo de la isla de Sicilia, formado por un conjunto de fortificaciones y torres de avistamiento desplegadas en las principales ciudades y núcleos de la costa, las fuerzas terrestres del tercio de infantería española, la caballería, la milicia, el servicio militar de los barones, el socorro general, la guarnición de los castillos y las fuerzas del orden público, así como la acción de la escuadra de galeras y del corso de los particulares. Lo cierto es que a comienzos del reinado de Carlos II dicha estructura defensiva presentaba un estado lamentable. Aunque la arquitectura militar contaba con las torres de avistamiento destinadas a la observación y la defensa de los puntos costeros, entre las que se encontraban cuarenta y nueve de la Diputación del reino, lo cierto es que habían sido construidas entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII por lo que resultaba necesario mejorar la defensa costera de la isla. De hecho, los cambios introducidos en la artillería de esta última centuria, los avances en las técnicas de fortificación holandesas y en los sistemas de asedio creados por Vauban, pusieron de manifiesto la falta de atención militar que había sufrido la isla durante décadas. No obstante, durante los primeros años del reinado de Carlos II se mantuvo la misma dinámica debido a los numerosos compromisos de la Monarquía que le impidieron concentrarse en la defensa de dicho reino.

Todo parece indicar que el empeoramiento del frente veneciano en Creta y la

llegada a la isla del duque de Alburquerque, quien puso de manifiesto el riesgo evidente de un ataque turco a la misma, condujeron a la Corona a emprender toda una serie de medidas destinadas a solucionar aquella dramática situación. Los escasos fondos de la hacienda siciliana, sin embargo, redujeron las posibilidades de las obras de fortificación propuestas por el duque para Siracusa, Augusta, Trapani y Marsala, limitándose la intervención al castillo de la Colombaia en Trapani. Las urgencias defensivas continuaron presentes durante los años siguientes, pero de nuevo los problemas económicos impidieron llevar a cabo todos los proyectos del ingeniero Carlos de Grunembergh por lo que al final del mandato del príncipe de Ligne tan sólo las obras de Siracusa, Trapani y la isla de Favignana parecían estar bastante avanzadas aunque no lo suficiente como se puso de manifiesto al comienzo de la guerra de Messina. La única plaza capacitada para afrontar un conflicto de aquellas características era Siracusa, mientras Milazzo, cuyas obras habían sido iniciadas con la contienda continuaban necesitando nuevas reformas y la conquista francesa de Augusta, evidenció el error cometido por Ligne cuando desestimó una mejora en profundidad de las fortificaciones de Catania, convertida entonces en un bastión clave para frenar el avance francés por la isla. Aquella constatación obligó al marqués de Castel Rodrigo a ordenar el inicio de las labores de fortificación en la plaza bajo un proyecto más detallado y ambicioso. Con todo, el desarrollo de la contienda dejó patente las necesidades defensivas de ciudades tan importantes como Milazzo, Catania y Siracusa.

Concluida la guerra, la estrategia defensiva se concentró en Messina ante la urgencia de asegurar el dominio español en la ciudad. Si bien se llevaron a cabo obras de mejora en Siracusa y Augusta, ciudades de gran valor estratégico como se había demostrado durante la guerra, la ciudad de Messina concitó la mayor parte de la atención, planificándose la construcción de una ciudadela a fin de albergar un nutrido contingente de tropas, suficientes piezas de artillería y una serie de cuarteles para el alojamiento de los soldados con objeto de evitar la hipotética invasión de un enemigo exterior. La llegada a la isla del conde de Santisteban coincidió con el inicio de las labores bajo el proyecto del coronel Carlos de Grunembergh, al tiempo que representó un incremento de las acciones destinadas a potenciar el dominio español ante el temor a que una nueva rebelión pusiera en riesgo la *conservación* de aquel dominio.

Mientras se articulaba un plan de defensa para mejorar las fortificaciones de Siracusa y Augusta, adaptando el castillo medieval de esta última al sistema de la estrella pentagonal, las de la ciudadela mesinesa dieron comienzo en 1680 alargándose

en el tiempo e incumpliendo la predicción inicial. A finales del gobierno del conde estaban prácticamente acabadas las principales obras defensivas, quedando todavía pendientes otras como los cuarteles, la casa del gobernador o la iglesia. De esta forma, la ciudadela fue levantada en el brazo de San Rainieri, cerca del puerto bajo un diseño pentagonal formado por baluartes terraplenados y caballeros con capacidad para un amplio número de cañones y un polvorín. Asimismo, se habían terminado las de Augusta, donde se habían realizado distintas intervenciones aparte de las planificadas para su castillo. Con la llegada del duque de Uceda a la isla continuaron las obras de fortificación y especialmente las que contribuyeron a una hipotética defensa ante un ataque exterior frente a las de la iglesia, la casa del gobernador y los cuarteles de los que sólo se construirían cuatro de los diez proyectados al constatarse que su capacidad era mayor que el número de tropas presentes en la ciudad, que había ido disminuyendo desde el fin de la guerra de Messina.

Las labores realizadas en dichas plazas se vieron afectadas por el terremoto que sacudió Sicilia en 1693. El seísmo provocó numerosos destrozos en ciudades como Augusta y Catania debiendo iniciarse toda una serie de obras de reconstrucción en sus fortificaciones, a pesar de que la mejora de las mismas no aseguró totalmente su defensa. La falta de fondos impidió que las obras de Augusta se centraran en cerrar una parte cercana al puerto por lo que la ciudad siguió corriendo el riesgo de quedar a merced de un posible ataque exterior. El mismo problema afectó a la ciudad de Catania, donde su castillo, viejo y en desuso, no pudo ser sustituido por uno nuevo, por lo que las obras se limitaron al castillo de Brucoli que mejoró su estado respecto al que presentaba momentos antes del terremoto.

La artillería del reino presentaba también un claro deterioro a comienzos del reinado, cuando el duque de Sermoneta alertó de la falta de artillería incluso en la ciudad de Palermo. El gobierno del duque de Alburquerque emprendió determinadas medidas de mejora que, sin embargo, sólo consiguieron paliar la escasa dotación de ciertos pertrechos. Sería nuevamente el príncipe de Ligne el verdadero impulsor de las medidas llevadas a cabo durante la regencia de Mariana de Austria en un periodo de penuria económica y de escasez de fondos que imposibilitaron la fabricación de nuevos trenes de artillería debiendo conformarse con el establecido en Trapani.

Estas limitaciones se incrementaron durante la guerra de Messina haciendo que ciudades como Palermo, Siracusa y Milazzo, así como otras como Carlentini y Catania,

convertidas en piezas clave tras la conquista francesa de Augusta, tuvieran que hacer frente a la contienda con una artillería bajo mínimos. Concluida la guerra, las mejoras de la artillería se concentraron en la ciudad de Messina aunque la llegada al reino del conde de Santisteban hizo que el interés defensivo se hiciera extensivo a otros lugares gracias a las más de 800 piezas de artillería repartidas por toda la isla hacia 1680. Había plazas como Augusta y Milazzo que contaban con un mayor número de piezas de hierro que de bronce lo que constataba que la isla de Sicilia estaba siguiendo la tendencia general de la Europa del momento, cuya producción se estaba concentrando en la artillería de hierro con un coste más económico y cada vez más avanzada. Sin embargo, la artillería andaba escasa de munición, cajas y ruedas o estaba mal encabalgada como sucedía con las piezas de Siracusa restándoles efectividad. Con todo, el armamento disponible parecía insuficiente para la protección de ciudades sicilianas de gran valía estratégica como Siracusa.

Las medidas, empero, se centraron especialmente en la ciudad de Messina donde era necesario demostrar la solidez del poder español. De esta manera, al término del gobierno del conde de Santisteban se había conseguido dotarla con más de un centenar de piezas de artillería, la mayor parte de ellas de hierro, lejos todavía del previsto en un principio al no haberse logrado las 200 necesarias para su defensa. Tampoco se consiguió durante el gobierno del duque de Uceda lo que venía a demostrar el esfuerzo baldío de aquellos años que sólo había servido para incrementar la artillería de hierro con respecto a la de bronce en ciudades de gran importancia como Messina, Augusta y Milazzo, donde pese a todo el bronce continuaba estando presente.

El ejército exterior de la Monarquía estaba formado por diversos contingentes de infantería, caballería y artillería. En el caso del reino de Sicilia estas fuerzas terrestres eran completadas por una serie de cuerpos encargados de mantener el orden en la isla, a los que se sumaban las fuerzas temporales como la milicia del reino, el servicio militar o el socorro general.

Durante el reinado de Carlos II, la fuerza más valorada fue el tercio de infantería española de Sicilia, que a comienzos de su reinado se encontraba en una situación poco halagüeña, es decir con un contingente de unos 2.500 hombres habituados al periodo de calma reinante en la isla durante los años anteriores. No obstante, las necesidades defensivas generadas por el temor a una posible invasión otomana llevaron a virreyes como el duque de Alburquerque y el príncipe de Ligne a emprender una serie de iniciativas con las que consiguieron que el tercio superase los 3.000 hombres. Sin

embargo, el conflicto mesinés demostró que aquella cantidad era totalmente insuficiente obligando al reino a recurrir a las aportaciones de otros territorios como España, Milán, Nápoles o Cerdeña desde donde se trasladaron españoles e italianos.

Si bien no se consiguió formar un ejército de 15.000 hombres como se pretendía porque la suma de la infantería y la caballería no experimentó un aumento de relevancia durante los años de la guerra, hubo ciertos cambios que afectaron a los contingentes destinados en la isla. Con respecto a la infantería, mientras la española y, en menor medida, la milanesa y la napolitana fueron aumentando progresivamente, los tercios formados con las aportaciones de los nobles y las ciudades del reino de Sicilia se redujeron debido fundamentalmente a su escasa preparación militar y a las deserciones, llegando incluso a darse el caso de que algunos de dichos tercios permanecieron inactivos desde el inicio del conflicto. Dicho descenso afectó también a los contingentes proporcionados por las milicias del reino de Nápoles y de Sicilia y estuvo motivado por las mismas causas.

Concluida la guerra, la necesidad de reducir el número de tropas presentes en la isla para disminuir su elevado coste hizo que abandonaran la isla los contingentes de infantería española, así como la alemana, que todavía a principios de la década de los ochenta constituía el 20% de la infantería destinada en la isla. Por su parte, la española iría reduciendo sus plazas hasta contar a comienzos de dicha década con los tercios de Sicilia, Lisboa y la Armada, quedando posteriormente sólo los dos primeros debido a la necesidad de reforzar la defensa de Sicilia por la desconfianza de la Corona española ante los mesineses y sus intenciones. En total, la infantería de principios de la década de los ochenta superó holgadamente la cifra de los 4.000 hombres aunque las peticiones de tropas desde otros dominios de la Monarquía pronto contribuyeron a su reducción, situándose a comienzos de la década de los noventa en más de 3.300 plazas. No obstante, las medidas para su incremento se mantuvieron el resto del reinado de Carlos II a fin de contar con un buen número de infantes como pieza esencial del sistema defensivo de la isla.

La caballería experimentó un proceso similar a la infantería fluctuando entre los 600 hombres a comienzos del conflicto mesinés a los más de 1.800 caballeros del año 1677, descendiendo nuevamente hasta situarse en los poco más de 500 del año 1681. Asimismo, la isla recibió aportaciones de caballería de España, Nápoles y Milán mientras los contingentes suministrados por los nobles sicilianos y la milicia del reino

resultaron escasos. Por su parte, el sector de artilleros del ejército exterior experimentó oscilaciones entre los 43 hombres de 1674 y los 141 de 1681.

Una parte de las fuerzas militares del reino fueron de carácter temporal y estaban formadas por la milicia del reino, el socorro general y el servicio militar. Con respecto a la primera, no llegó a alcanzar los 1.600 caballeros, 9.000 infantes y 1.000 arcabuceros de Aci a los que estaban obligados los habitantes de la isla en caso de invasión o peligro inminente. Tampoco cumplió las expectativas el socorro general aunque en ambos casos quienes acudieron tuvieron que hacer frente a los fraudes de las convocatorias y a las malas condiciones económicas y logísticas de las mismas. La falta de respuesta de la Corona ante dichas convocatorias se debió al temor siempre presente, de que aquellas solicitudes motivasen el descontento de los habitantes de la isla dando lugar al origen de nuevas revueltas. Con todo, ambas fuerzas participaron en la defensa de la costa y en algunos casos completaron la guarnición de ciertos lugares, pese a su escasa preparación militar y capacidad para un conflicto bélico.

El intento más claro de mejorar la efectividad de la milicia del reino fue la propuesta de reforma del marqués de Castel Rodrigo que pretendía reducirla a 2.000 infantes y 600 caballeros de carácter permanente. Sin embargo, las dificultades y la oposición de algunas instituciones, como la del tribunal del Real Patrimonio que veía peligrar dicha fuerza, retrasaron la puesta en marcha de aquella medida que de no haberse suprimido con el final de la contienda habría dotado a la isla de un cuerpo permanente de sicilianos.

El servicio militar de los barones, por su parte, tampoco ofreció mejores resultados cuando fue convocado debido al desinterés de la nobleza y al alto coste del mantenimiento de los soldados y caballos por lo que fue frecuente recurrir a la sustitución de dicha obligación por una cantidad de dinero muy apreciada por los virreyes para sufragar los gastos defensivos de la isla. La misma línea siguieron los servicios voluntarios, cuya efectividad se vio reducida drásticamente con la deserción de buena parte de los hombres proporcionados al comienzo de la guerra.

Por último, las fuerzas dedicadas al orden público de la isla estuvieron compuestas durante el periodo de estudio por la guardia alemana del virrey, las comitivas de los capitanes de armas ordinarios, la del capitán real de campaña o la del capitán de armas de las furias de Messina, que se mantuvieron en torno a los 130 hombres, aumentando únicamente durante la guerra de Messina con la creación de otra

compañía extraordinaria de armas, compuesta por treinta hombres encargados del control de la comarca mesinesa.

En relación a la vida militar de dichas fuerzas terrestres, especialmente los hombres que formaron parte del tercio de infantería española del reino de Sicilia, podemos concluir una serie de consideraciones. Con respecto a su reclutamiento, continuó presente el sistema de comisión aunque los malos resultados derivados del mismo obligaron a los virreyes a recurrir al sistema de intermediarios y a la leva de bandidos. Estos reclutas entraron a formar parte de un tercio en el que estuvieron presentes toda una serie de abusos, fraudes y excesos que mermaron su efectividad entre los que destacaba el exceso de oficiales, especialmente durante la guerra de Messina, con respecto a la tropa, lo que motivó la reforma general de 1678 para reducir dicho exceso y el coste de mantenerlo.

No fueron estos los únicos problemas de los soldados enrolados en el tercio pues también tuvieron que hacer frente a los derivados de prioridades como su alojamiento, sueldo, vestimenta y alimentación. Respecto al primero de ellos, la prohibición existente en el reino de hospedarlos en casas de particulares obligó a la Corona a alojarlos en cuarteles, barracones o almacenes que en algunas ocasiones carecieron de las comodidades mínimas exigidas. En cuanto a la paga, fueron frecuentes los retrasos a lo que se unió su reducción a un socorro diario compuesto por una pequeña cantidad económica y el pan de munición debido a la mala situación de la hacienda siciliana durante buena parte del reinado. Las dificultades para recibir sus pagas llevaron aparejados problemas en la vestimenta, el equipo y la alimentación. Las necesidades por las que atravesaron los soldados les obligaron en algunas ocasiones a vender sus armas y uniformes haciendo habitual la presencia de soldados andrajosos en los ejércitos de la Monarquía. Hubo también dificultades a la hora de proporcionarles la alimentación adecuada pues la falta de fondos para pagar a los proveedores, los años de malas cosechas y la mala calidad de los productos proporcionados estuvieron a la orden del día. La escasez de recursos imposibilitó igualmente la existencia de una buena asistencia médica a las tropas, que tuvieron que conformarse con los conocimientos de los barberos o los cuidados ofrecidos en los hospitales militares de campaña y en los establecidos en algunas ciudades sicilianas, donde dicha escasez se dejó sentir en el mantenimiento, el sueldo del personal y los tratamientos.

Como parte integrante de la vida militar de estos hombres no podemos olvidar su relación con la población siciliana, que fluctuó entre momentos de cierta tensión provocados por las obligaciones, los abusos y las nefastas consecuencias que tuvieron que soportar, sobre todo durante los desplazamientos de las tropas por la isla, y otros que evidencian cierta adaptación al territorio en el que estaban sirviendo, como los matrimonios entre los militares españoles y las sicilianas, que con frecuencia fueron perseguidos por la Corona española, siempre preocupada por los costes que se derivaban de ellos, fundamentalmente en limosnas para viudas y herederos, así como la cada vez mayor presencia de los hijos varones de dichos militares en el tercio de infantería española de la isla. Para controlar y erradicar estas malas prácticas, los virreyes se sirvieron de una serie de bandos y ordenanzas regulados por el fuero militar en los que se establecieron distintas condenas, según el delito cometido por estos hombres aunque la reiteración de los mismos constata la permanencia de estos hechos delictivos.

Respecto a la escuadra del reino mantuvo un número escaso de unidades a lo largo de la etapa de nuestro estudio. A comienzos del reinado contaba con cinco galeras que presentaban un aspecto desastroso por lo que el duque de Alburquerque inició una serie de iniciativas encaminadas a mejorar su estado, que fueron continuadas durante el gobierno del príncipe de Ligne, quien consiguió aumentarlas en un 20%, dejando cinco buques nuevos. Sin embargo, el estallido de la revuelta y posterior guerra de Messina pusieron de manifiesto, como sucedió con otros componentes del sistema defensivo, que el citado número resultaba escaso para hacer frente a un conflicto de aquellas características. La situación se agravó aún más con el naufragio de dos de sus galeras por lo que la Corona tuvo que recurrir a la unión de todas las escuadras mediterráneas organizando a lo largo del conflicto entre 22 y 23 unidades que, sin embargo, no pudieron mantenerse unidas por la necesidad de cumplir otras funciones de carácter logístico. La necesidad de incrementar aquellas fuerzas llevó a la Monarquía a destinar a aquellas aguas a la Armada del Mar Océano, que tampoco remedió la situación al contar con barcos demasiado viejos y casi en desuso. La incapacidad de las fuerzas españolas se hizo todavía más patente cuando tuvo que recurrir al apoyo de la armada holandesa, que terminó por desistir y regresar a Holanda al comprobar la falta de iniciativa de las fuerzas españolas, que se mantuvieron inactivas durante todo el año de 1677.

Finalizada la guerra se reactivaron los esfuerzos para incrementar el número de galeras del reino. Durante el gobierno del conde de Santisteban, las unidades

aumentaron a seis, mientras que su sucesor el duque de Uceda consiguió que cinco de aquellos buques fueran de nueva fabricación. Nuevamente un naufragio durante la campaña de 1697 volvió a dejar a la isla con cuatro galeras, obligando al duque de Veragua a ordenar la construcción de dos nuevas para sustituirlas, que permitieron al reino contar con seis unidades. Sin embargo, a finales del reinado de Carlos II, dos de ellas no estaban en condiciones de servir en campañas de cierta importancia.

Además de la escasez de unidades, la escuadra del reino tuvo que hacer frente a los problemas de abastecimiento, especialmente dramáticos durante la guerra de Messina y bastante significativos durante las campañas de la Guerra de los Nueve Años, propiciados fundamentalmente por la falta de fondos para costear los contratos con los proveedores, aunque afortunadamente todo parece indicar que no llegó a haber casos de desabastecimiento total. Por su parte, la tripulación también se vio afectada por la escasez de financiación, que impidió a la escuadra contar con un número adecuado de *buenas boyas*, que fueron sustituidas por forzados a los que frecuentemente se negó la libertad después del cumplimiento de su condena por las dificultades para dotar las galeras con nuevos galeotes. A dicha gente de remo se unió la gente de cabo, formada por una infantería frecuentemente escasa, especialmente durante la guerra de Messina, así como una marinería igualmente escasa y mal pagada, que impidió en algunos años la salida de las galeras. Tampoco fueron mejores las condiciones de higiene y asistencia médica que tuvieron que soportar todas las categorías de la tripulación, que la mermaron aún más.

Por todo ello, fue frecuente el recurso al corso de particulares para completar la defensa marítima de la Corona. Las deficiencias reseñadas no impidieron, sin embargo, que la escuadra de galeras de Sicilia contribuyese en los compromisos de la Monarquía Hispánica. De esta forma, durante el reinado de Carlos II participó en el traslado de la emperatriz al Sacro Imperio, en la defensa de la isla de Candía, en la pacificación del reino de Cerdeña, en la defensa de las costas españolas durante la Guerra de los Nueve Años y en las labores de persecución de las embarcaciones corsarias que actuaban en las aguas sicilianas. Con todo, no pudo estar presente en Levante durante la Guerra de la Liga Santa pues la Monarquía tuvo que hacer frente a la defensa de sus propios dominios con unas fuerzas marítimas escasas que le impidieron, por otra parte, enfrentarse directamente a las de la Corona francesa. De hecho, frente a esta última optó por esquivar sus fuerzas marítimas valiéndose de las noticias proporcionadas por sus

servicios de inteligencia. Una estrategia que se hizo cada vez más evidente, sobre todo durante la Guerra de los Nueve Años cuando primó la defensa conjunta del Mediterráneo a través de la unión de las escuadras mediterráneas y de la Armada del Mar Oceáno. No obstante, eludieron constantemente el enfrentamiento directo con la armada francesa al priorizar la conservación de las escasas fuerzas de la Monarquía pues la pérdida en combate de alguna de ellas incrementaba el riesgo a perder sus dominios. Su función se limitó, por tanto, a las labores de transporte de recursos humanos y logísticos y, aunque mantuvieron una estrategia defensiva, consiguieron proteger los dominios de la Corona. Además, la ayuda de los aliados tampoco fue la esperada por la Corona porque durante la Guerra de los Nueve Años los navíos ingleses y holandeses no aparecieron en las costas españolas hasta 1694, un año después de lo esperado, lo que indica que las escuadras de la Monarquía fueron la única competencia directa de las fuerzas francesas en el Mediterráneo durante aquellos años.

Financiar la defensa de la isla fue una de las principales funciones de los virreyes a los que se les recordaba en las instrucciones que debían estar muy atentos a la situación de la hacienda del reino porque era el "*nervio y principal fuerza de la guerra*", del que dependían todas las medidas que se llevasen a cabo dentro del ámbito defensivo. En este sentido, durante el reinado de Carlos II los gastos militares del reino de Sicilia oscilaron entre el 50 y el 70% de los gastos totales lo que constata el valor otorgado a la estructura defensiva de la isla, esencial para *conservar* dicho dominio. Aunque resultó frecuente que los gastos superasen a los ingresos del reino ocasionando las continuas lamentaciones de los virreyes sobre la falta de fondos para financiar la defensa de la isla y las asistencias exteriores, durante la última década del siglo XVII se produjo cierta recuperación hacendística, pues los balances de algunos de estos años indican unos ingresos ligeramente superiores a los gastos realizados por el reino.

La isla intentó compaginar su contribución a la política exterior de la Monarquía Hispánica con la defensa de su propio territorio. Esta situación no siempre fácil de cumplir condujo a las protestas de virreyes como el duque de Sermoneta, el duque de Alburquerque o el príncipe de Ligne, quienes señalaron la imposibilidad de participar en las asistencias de otros dominios debido al maltrecho estado de la hacienda siciliana, conduciendo en más de una ocasión a priorizar la defensa del reino siciliano antes que el de otros dominios. No obstante, el reino de Sicilia también fue receptor de dichas ayudas, como sucedió con el estallido de la guerra de Messina que obligó a España y, sobre todo a Nápoles a aportar notables contribuciones que todavía prosiguieron

después de la contienda con un elevado coste militar por las tropas desplegadas en la isla.

Durante la Guerra de los Nueve Años se hizo más difícil compaginar los compromisos de la Monarquía con la defensa de la isla, debiendo recurrirse a los préstamos, la venta de oficios, de la real hacienda y del mero y mixto imperio, aunque por fortuna en menor medida que durante la Guerra de los Treinta Años. Con todo, fueron frecuentes las menciones de los virreyes a la imposibilidad de obtener fondos para mejorar el sistema defensivo de la isla porque determinados ingresos como los donativos eran a todas luces insuficientes para cubrir las necesidades de la infantería, como tampoco lo fue la bula de cruzada para mantener la escuadra de galeras. De hecho, el príncipe de Ligne tuvo que emplear la partida de los expolios para socorrer a la gente de guerra y reducir la deuda de la bula de cruzada, debido a los problemas de aquellos años para recaudar el donativo extraordinario aprobado por el Parlamento.

Durante la guerra de Messina, los virreyes se vieron obligados a emplear la baja del 5%, los préstamos y los ingresos de las tratas, aunque la única medida que tuvo cierto éxito fue la reducción del número de mercedes y la cantidad asignada a cada una de ellas. Los problemas de financiación continuaron presentes después de la contienda dificultando la construcción de la ciudadela de Messina, lo que obligó a la Corona a buscar nuevas fuentes de ingreso, suprimiendo las mercedes concedidas sobre los ingresos del reino, la venta de oficios, los títulos de barón y tratas, así como la realización de varias convocatorias del Parlamento para obtener donativos extraordinarios y la aprobación del estanco del tabaco y la gabela del azúcar.

Sin embargo, la carencia de recursos no sólo afectó a la ciudadela pues estuvo también presente en el continuo empeño de la bula de cruzada que dificultó a lo largo de todo el reinado el buen mantenimiento de la escuadra del reino, llevando a algunos virreyes, como el duque de Uceda, a recurrir a otros ingresos para completar los gastos de la misma particularmente elevados durante los años en los que participó en las campañas de la Guerra de los Nueve Años. Un periodo que coincidió con una serie de propuestas dirigidas a reducir el coste de los gastos militares, tales como: la eliminación de la compañía de caballos borgoñones, la reducción de los gastos secretos o la administración por asiento de las galeras.

Firmada la paz de Ryswick, la diplomacia de la Corona francesa y el Sacro Imperio centraron sus esfuerzos en potenciar sus derechos a la sucesión del trono

español, mientras se concertaban dos nuevos tratados de reparto en los que Luis XIV demostraba su viejo anhelo por recuperar los territorios del sur de Italia, es decir, los reinos de Nápoles y de Sicilia ligados en su día a la casa de Anjou y pieza clave de su política de debilitamiento del poder español en aquella zona. Sin embargo, la muerte de Carlos II el 1 de noviembre de 1700, ponía fin a la presencia de la dinastía de los Habsburgo en España, aunque el monarca francés tenía que conformarse con un testamento en el que el monarca español dejaba sus dominios en manos de Felipe de Anjou, nieto del anterior, con el propósito de evitar la posible desmembración de la Monarquía española.

La *conservación* de Sicilia durante el reinado de Carlos II había sido uno de los logros de aquel periodo. El objetivo, por tanto, de mantenerla unida a la Monarquía española se había conseguido, no sin ciertos altibajos, gracias a los dos conceptos que definieron este periodo: la defensa y la diplomacia. Si bien es cierto que hubo momentos, como la guerra de Messina, en los que quedó demostrada la incapacidad de las fuerzas españolas para hacer frente a conflictos de aquellas características, también hubo ciertos aspectos positivos. Las mejoras defensivas introducidas en la isla de Sicilia desde la conquista de Candía pusieron de manifiesto el interés concedido a la política mediterránea, antecediendo de esta forma a la desplegada por su sucesor, Felipe V. En este sentido, las medidas emprendidas en el reino consiguieron que la estructura defensiva presentase a finales de esta etapa, en líneas generales, mejor estado que el que se encontraron los primeros virreyes de dicho periodo a su llegada al reino. Debemos tener en cuenta que los esfuerzos llevados a cabo durante los años que antecedieron a la guerra de Messina no se reflejaron durante el conflicto, siendo evidentes la insuficiencia de las fuerzas de Sicilia, la necesidad de recurrir a las de otros dominios, así como los problemas de la Corona para incrementar los contingentes desplegados en la isla y la escasa efectividad de unas fuerzas marítimas cuya unión en la defensa conjunta del Mediterráneo, resultó totalmente ineficaz tanto por su escasez como por su inactividad durante buena parte del conflicto. Con todo, las medidas anteriores a la guerra y, sobre todo las posteriores evidencian la atención, el esfuerzo y el éxito de la Corona a la hora de conservar uno de sus dominios clave en el Mediterráneo.

El gran problema que afectó a la mejora defensiva de la isla dificultando la labor de los virreyes en su intento de compaginar la defensa de la isla con los compromisos de la Monarquía Hispánica, fue el maltrecho estado de la hacienda siciliana, pese a que todo parece indicar que al término del reinado se produjo cierta recuperación económica

en la isla cuestionando la corriente historiográfica que defendía la franca decadencia en que se había sumido el reino siciliano.

Además, los problemas derivados de la falta de financiación y, por tanto, de la mejora en profundidad de la defensa de algunos dominios como el de Sicilia, fueron suplidos por la labor de los diplomáticos españoles y los servicios de inteligencia de la Corona, que aportaron constantemente la información necesaria sobre los movimientos de los enemigos tanto franceses como otomanos, con el propósito de tener preparadas las defensas de la isla o emplear la estrategia evasiva de las galeras de la Monarquía con la armada francesa. En este sentido, no debemos olvidar que aunque se malogró la propuesta de una liga italiana contra Francia, la labor de los embajadores españoles permitió vigilar atentamente los movimientos de los soberanos italianos evitando una liga de estos últimos con Luis XIV, al tiempo que consiguió mantener un cierto poder español ante la Santa Sede, obligando al monarca francés a esperar hasta la muerte de Carlos II para incrementar su influencia en las decisiones del Papado.

Llegados a este punto cabe señalar que aunque todavía es necesario profundizar aún más en el trabajo realizado hasta aquí, hemos podido constatar a lo largo de este estudio que los virreinatos del príncipe de Ligne y del conde de Santisteban resultaron esenciales en la política defensiva de la isla, pues fueron los grandes impulsores de las reformas más importantes llevadas a cabo durante aquel periodo. Por ello, consideramos esencial abrir nuevos temas de investigación centrados en una serie de aspectos relacionados con el desarrollado en estas páginas. Habría que profundizar en el estudio biográfico, político y militar de los dos virreyes mencionados anteriormente debido a la importancia de sus gobiernos en la isla y a su relación con importantes personalidades de la Corte madrileña, algo que excede el estudio que se presenta. Asimismo, sería necesario analizar la evolución política y militar del reino de Nápoles durante el reinado de Carlos II a fin de comprender las similitudes y diferencias existentes en este sentido con respecto a la isla de Sicilia. Por último, en relación con el anterior punto, se debería ahondar en el conocimiento del reino de Nápoles durante la guerra de Messina en relación al papel jugado por el marqués de los Vélez en la defensa conjunta del Mediterráneo, es decir, en la relación y estrecha colaboración de ambos dominios desde el punto de vista defensivo. Temas, todos ellos, de un enorme interés que están abiertos a investigaciones futuras y que podrían arrojar una importante luz sobre el interés de la Monarquía Hispánica en la defensa del Mediterráneo.

Anexos

ANEXO 1. DOCUMENTOS

Doc. 1. Instrucción secreta otorgada por Carlos II al duque de Veragua para el gobierno del virreinato de Sicilia

Fuente: A.H.N., Estado, leg. 2248, doc. "Instrucciones de Carlos II al duque de Veragua para el virreinato en Sicilia".

s.a, s.m., s.d.. Madrid. Instrucciones de Carlos II al duque de Veragua para el virreinato en Sicilia.

[...]

2. El Principal cargo y ministerio que toca a los Reyes y Principes dela Tierra es la buena y recta Administracion dela Justicia, pues por ella se provee que Dios Nuestro Señor sea servido que los buenos sean honrrados y premiados y los malos castigados, y que los Pueblos vivan en paz y sosiego, y porque quando por culpa delos Reyes y de sus Ministros no se administra como se deve quanto mayores son los daños que de ello se siguen a la Republica tanto mas cargan sus conciencias ante Dios y el mundo, os advierto encargo y mando muy encarecidamente tengais muy especial cuidado y os desveleis en procurar que en mi Reyno de Sicilia donde vos haveis de representar mi persona se administre a todos igualmente sin excepcion ni aceptacion de personas de manera que entiendan que no se hizo para los que poco pueden sino igualmente para grandes y pequeños ricos y pobres naturales y forasteros porque como dela Justicia dependen todos los otros buenos efectos asi es menester y combiene que en esta parte procedais con la vigilancia y cuidado que la materia pide.

3. Para alcanzar esto el primero y mas principal medio es que ameis y temais siempre a Dios Nuestro Señor procurando servirle con todas vuestras fuerzas (como tengo por sin duda que vos lo hareis) y que saveis que ningun servicio sele puede hacer mas grato y acepto que cumplir con lo que deveis en el dicho cargo havesis de estar de esto siempre mas advertido y vigilante que de ninguna otra cosa.

4. Siendo tan notoria la obligacion que los Reyes y Principes Christianos tenemos en la tierra a mirar favorecer y defender las cosas de Nuestra Santa Fee y Religion Catholica

Romana mayormente en tiempo que tanto combiene mirar y atender a esto no puedo dejar de encomendaros y encargaros mucho el particular cuidado y vigilancia que de esto haveis de tener favoreciendo las cosas del Santo Oficio dela General Inqquisicion de manera que los Ministros de ella puedan exercer sus oficios y castigar sin excepción alguna de herrores que huviere y delictos que cerca de esta materia ocurrieren, Mas porque segun he entendido las muchas exempciones que usan los familiares de el Santo Oficio son muy impeditivas dela Justicia terneis la mano comunicándolo con los Ministros Inquisidores en que por las vías y medios que mejor se pudiere hacer se reprima y remedie esta facilidad y abuso procurando que se guarden las concordias delos años 1580 y 1597 y lo demás que en declaración de ellas esta resuelto pero subcediendo algun caso en que no os concertéis con los Inquisidores estareis advertido de que vuestra parte no se proceda a esto irretatable sin darme primero avisso y racon de todo para que entendido por mi se ordene lo que pareciere mas convenir.

5. Porque mi principal intención y voluntad ha sido y es siempre de favorecer como Rey Catholico las cosas dela Iglesia haveis de honrrar acatar y servir a nuestro señor Padre y a la Santa Sede Appostolica Romana teniendo mucho cuidado de favorecer y conservar la Dignidad y autoridad ecclesiastica no dando lugar a que (en materia) alguna sea ofendida ni agraviada ni tampoco la Jurisdicion y preheminencias Reales perjudicadas procurando que cada uno goze y use delo que le pertenece justamente guardando y cumpliendo enteramente por mi parte todo lo que por las capitulaciones pasadas hechas con la Santa Sede Appostolica devemos y somos obligados a guardar.

6. Asismismo haveis de tener mucha advertencia y cuidado de que los Prelados Religiosos y otras personas ecclesiasticas vivan con el recogimiento onestidad y decoro que son obligados procurando y exortandoles quando conbenga que sus acciones sean tales que no solamente no den escandalo ni mal exemplo ala Republica pero que procedan con tal modestia que tengan todos motivo de imitarles usando en esto dela dexteridad y buen termino que la qualidad del negocio y sazon del tiempo requiere.

7. Sien los Frailes Clerigos Monjas y otras personas ecclesiasticas vieredes que no ay recogimiento que deven tener no obstante las provisiones y reformas que se han hecho procurareis por medio de sus Prelados y superiores o de otra manera por la via que mejor y mas a proposito os pareciere remediar esto de manera de modo que vivan con la observancia honestidad y decencia que asu Abito y Profession les obliga pues delo contrario se causa mal exemplo y escándalo en la Republica.

8. Y porque quanto mas apartado estoy de aquel Reyno tanto mayor cuidado quiero que se tenga de hacer las limosnas y obras pias que el Rey mi Señor mi Padre (que este en el cielo) y los Señores Reyes mis predecessores de esclarecida memoria solian hacer, os encargo mucho que de esto tengais especial cuidado y señaladamente de que se cumpla siempre la limosna que los Serenisimos Reyes Catholicos mis Vis Abuelos (que estan en gloria) mandaron dar en cada un año para el sustento de el Monasterio del Monte Sion que se entretiene en la Tierra Santa de Hierusalem por que entiendo pasan mucha necesidad y peligro de des havitarse por falta de tener con que mantenerse los Religiosos que alli residen y las opresiones y malos tratamientos que reciven continuamente de turcos y la misma quenta terneis con el del Monte Sinay para que asus tiempos se les pague la limosna que les esta señalada.

9. Estando como esta el dicho Reyno por su naturaleza y disposicion tan sugeto a imbasiones de Ynfieles (como se save combendra y asi todo os lo encargo y mando tengáis muy especial cuidado no solo de estar apercivido para la guarda y defensa de el asi por Mar como por tierra pero de los Puertos cargadores y otras tierras maritimas esten preservadas delas imbasiones de cosarios teniendolo todo tan provehido que nadie se atreva a intentar cosa de momento pues demas del daño particular qualquier inconveniente que sucediese no dejaria de traerle muy grande para los otros mis Reynos y estados.

10. La Armada Turquesa se ha hecho tan familiar y ordinaria en aquellos Mares haciendo en las partes de mis Reynos y señoríos de mis Amigos y confederados el daño que se save que no solo para obiar el que adelante podría hacer pero para poderla ofender importa mucho tener ordinaria buena y cierta inteligencia asi dela venida dela dicha Armada como delas Juntas que suelen hacer cosarios en Berveria para lo qual terneis especial cuidado de ser avisado por todas las vias y medios que pudieredes delo uno y delo otro y dela intencion y disignio que tuvieren y de el numero de vageles que se entendiere podran traer para darme aviso delo que se pudiere y tambien a mis Virreyes de Napoles Cerdeña y Mallorca y las otras partes de mis Reynos que os pareciere convenir para que se pueda prevenir y proveer en tiempo lo necesario a mi servicio defensión y guarda de ellos.

11. Porque dela correspondencia e inteligencia de mis Ministros depende mucha parte dela buena direccion delas cosas de mi estado y servicio, os encargo y mando la tengais muy particular con los Virreyes embaxadores y Governadores de mis Reynos Señorios y Dominios que vieredes convenir avisándoles delas cosas que ocurrieren y haciendo con ellos los oficios que se requieren que ellos tienen la misma orden de corresponderse con vos a fin que ayudando os los unos a los otros no solamente se prevenga a toda manera de daños e incombenientes y con toda diligencia y dexteridad a las cosas que contra mi servicio se maquinaren sino que si fuere posible sean antes previstas y remediadas que intentadas.

12. Aunque siendo el dinero el nervio y principal fuerza dela Guerra pues sin el se pueden mal poner en execucion las provisiones que se hacen por acertadas que sean no dudo que terneis particular quenta con este miembro, toda via os encargo quan encarecidamente puedo que de tal manera lo tengáis entendido y lo aprovecheis que ofreciendose la necesidad sepáis de donde y como os haveis de proveer de el que fuere menester escusando quanto fuere posible no hacer gastos sino en las cosas muy forzosas, y que no se pueden escusar y quando sucediere la ocasion y conviniere hacer alguno de importancia me avisareis primero de ello si el tiempo diere lugar y sino le huviere para ello segun la necesidad que se ofreciere avisarmelo eis después.

13. Importando tanto para la defensa y conservación de aquel Reyno la fortificacion delas tierras Maritimas de el comberna y asi os lo encargo que teniendo especial cuidado de informaros muy particularmente delo que en las dichas fortificaciones se ha hecho y delo que queda por hacer y dela forma que se ha tenido y donde se provee el gasto delas fabricas y entendido todo sigais aquella misma para la continuacion de ellas procurando mejorarlas en lo que se pudiere y que se lleven a devida perfeccion y que

sean utiles y necesarias y bien entendidas avisandome a su tiempo del estado en que estubieren y delo que en ellas se fuere haciendo.

14. Consistiendo la principal fuerza del Reyno en las Galeras que sirven para su defensa y conservacion terneis muy particular cuidado de hacer que esten tan en orden y bien Armadas y prevenidas delo necesario que en todos tiempos y ocasiones puedan acudir a las necesidades del Reyno y delas demas Islas adjacentes a el de manera que puedan estar con el sosiego que se requiere y libres delas invasiones delos contrarios y hacer los de mas efectos que conviniere.

15. Porque no es de poca importancia que las Galeras que se hacen nuevas o las que se dejan para remudar esten en lugar commodo y con el recaudo que conviene informaros eis particularmente del estado en que se hallan el Atarazanal y Casas que para esto estan dedicadas en aquel Reyno haciendo las visitar y hallando que tienen necesidad de cubrirse o de otro algun reparo terneis cuidado de mandarlo a quien toca.

16. Hallando que los Capitanes de Galera componen por dinero algunos delos delinquentes delos que estan condenados a ellas o que tomando al sueldo diversas personas para que sirvan al Remo los despiden despues de haver servido sin darles su justo salario procedereis contra los que tal hicieren con el rigor que la calidad de el exceso requiere viendo para este efecto las instrucciones de el veedor.

17. Porque me dicen que algunos varones de aquel Reyno que tienen y exercitan mero y mixto Imperio sobre sus vasallos condenan muchas veces Delinquentes a otras Galeras y no a las mias de que se siguen muy grandes inconvenientes y no quiero que se de lugar a esto prohivireis so graves penas como por la presente yo prohivo y mando a los dichos varones que en ninguna manera condenen Delinquentes alguno a Galeras de particulares sino a las mias propias teniendo cuidado que assi se haga y cumpla inviolablemente.

18. Para obiar alos muchos daños y males que cometian las personas a quien se dava licencia para Armar contra Infieles tomando ropa de mis vasallos o confederados y para el remo personas de diversas naciones por fuerza las quales al cavo dela Jornada hechavan en la Mar o dejavan en las Islas despobladas donde morian de hambre desesperadas porque no les acusaren. El emperador mi Señor de gloriosa memoria hizo publicar cierta Pragmatica en que se dava orden y forma del manera que en esto y en el dar delas fianzas se havia de proceder y ha que se havian de obligar los fiadores lo qual el Rey Mi Señor (que esta en el cielo) mando guardar, Y porque siendo esto de tanta importancia que no se exceda de ello en manera alguna terneis la mano assi en la observancia de dicha Pragmatica como para que por ninguna cosa se consientan semejantes excesos si no que ofreciéndose el caso se proceda en el castigo con la consideración y mirando que se requiere.

19. Algunos de mis Virreyes en aquel Reyno acostumbran en su tiempo entretener y tener Armadas y en orden algunos Navios los quales enbiavan en corso por su quenta y riesgo y por haver mostrado la experiencia que se seguían de ello muchos yncombenientes de consideración dignos de remedio se han dado en diversos tiempos ordenes a vuestros predecesores en aquel cargo prohiviendoles el poder hacer esto, vos también en vuestro tiempo observareis las dichas ordenes conforme su tenor sin contravenir a ellas en manera alguna.

20. Porque muchas veces acontece que yendo en corso otros vageles pequeños son tomados de cosarios y ademas del daño que a ellos se le sigue es de mucho inconveniente para las cosas de mi estado y servicio porque los enemigos toman lengua de ellos y vienen por aquella via a entenderlo que pretenden ser servido tengais en esto la mano para no dar tales licencias, quando se pudiere temer algun peligro siendo los Barcos pequeños y no tambien Armados como conviene.

21. Y porque los años pasados se dio nueva orden sobre la guarda que se havia de hacer de ordinario en las tierras Maritimas del Reyno y que sirviesen los cavallos que heran obligados a ello para que la pobre gente fuese preservada delas subitas incursiones de cosarios en a que a aquellos Mares informaros eis delo que en esto se ha hecho y probeereis en ello lo que al bien del Reyno y a mi servicio os pareciere que combenga.

22. La Milicia que de tanto tiempo esta introducida en aquel Reyno para que los naturales de el se exerciten en las Armas y ofreciendose la necesidad aya numero cierto de infanteria y sepan tratarlas y servirse de ellas y ofender al enemigo entendemos que a sido y es muy provechosa y asi comberna que se conserve, y lleve adelante (como os lo encargo que lo procureis) sin que se repare en lo que se ha querido decir de que por esta causa se perdia el arbitrio frumentario pues no es de ninguna consideracion ni incombeniente para ello haciendo guardar las ordenanzas que para el uso y conservacion de ello estan hechas y quando en ellas huviere cosa que se deva alterar o mudar avisarmelo eis muy particularmente para que se vea y provea lo que conviniere.

23. Quanto al servicio Militar a que son obligados los Barones de aquel Reyno para su conservacion y defensa haviendose visto que por no se haver usado por lo pasado dela diligencia que convenia no cumplian enteramente con lo que heran obligados en que ellos y sus cavallos viniesen bien en orden se uso de tanta diligencia que en fin esta remediado lo principal que es acudir con el numero que deven y en lo demas de venir en orden y Armados se ha remediado no sin mucho trabajo buena parte delo que solia por ser cosa que no se podia hacer de una vez por donde comberna que vos tengáis especial cuidado de que se lleve al cavo y se haga tal provision que con efecto esten probehidos delas Armas necesarias teniendolo tambien muy particular de que quando estos del servicio Militar se huvieren de llamar (que es siempre que ay imbasion en el Reyno o sospecha de ella) sea a tiempo commodo y evidente necesidad asi por que no se puede convocar sino quando la ay como por que siendo obligados a servir tres meses sin sueldo si se llamasen antes de tiempo se vernia este a consumir primero que llegase el dela necesidad.

24. Terneis asimismo cuidado que el que huviere de nombrar por capitán de dicho servicio militar sea delos principales y mas calificados del Reyno por que de otra manera seles daria causa de poca satisfacion y también de que el conservador de mi Patrimonio antes que al dicho capitan sele de la posesion del cargo aya de tomar la muestra y darle copia delas listas, como es de estilo de su oficio para que por ellas tenga quenta delos Barones y delos que faltaren y no anduvieren bien en orden y que en lo demas que huviere respecto a esto del servicio Militar tenga la razon y quenta que deve y por razon de su oficio le incunbe como esta dicho favoreciendo al dicho conservador

en todo lo que tocare a su oficio para que tanto mejor lo pueda hacer y administrar pues veis lo que combiene a mi servicio y buen recado dela hacienda.

25. Cerca dela forma que se huviere de tener en repartir el dicho servicio Militar quando ocurriere la necesidad no se os da aqui otra orden mas de remitiros que informando os delo que hasta aqui se ha tenido hagais lo que estando sobre el negocio y segun el progreso que la Armada enemiga hiciere y ocurriere delas cosas lo que os pareciere convenir a mi servicio guarda seguridad y conservacion del Reyno.

26. Y porque los que son obligados al dicho servicio suelen venir a los Virreyes con muchas importunidades los unos por que les dejen hacer el servicio en las ciudades donde viven otros por estar con el dicho Virrey, otros porque los dejan ir en compañia delos que nombraren sera bien que en esto useis de severidad para que en esta parte sepan que han de pasar todos por un rasero, y si toda via pareciere mas conveniente admitir algunos a composicion para pagarse con ella y tenerse a sueldo otros cavallos mejores y mas provechosos como se solia hacer en tiempo de Juan de Bega por no ser los de Milicia tan utiles como los otros lo hareis en alguna parte teniendo advertencia a no admitir sino a aquellos que se save que no podrian venir tambien en orden como son Pupilos Viudas Unibersidades Viejos Enfermos y Barones que son obligados a muchos cavallos por que haviendo de embiar pocos los embien mejores. Y advirtiendo tambien que no se admita a composicion Baron que no es obligado a servir con mas de dos o tres o quatro cavallos por que estos siempre los pueden traer en orden y a punto para servir bien.

27. Es de mucha importancia a mi servicio que todos los castellanos delos castillos y fortalezas del Reyno que se huvieren de sustentar residan en sus thenencias ordenareis que cada uno haga personalmente residencia en la que os pareciere que es de inconbeniente estar ausente de ellos y que a ninguno delos sobre dichos se pague el salario sino por el tiempo que realmente residiere executandolo con todos excepto con las personas que tubieren licencia y dispensacion mia. Y asi mismo os informareis que personas tienen por thenientes en los dichos castillos y fortalezas y las que no fueren quales se requieren hareis que se muden y pongan en sus lugares otras en quien concurran las calidades que conviene que tengan.

28. Y siendo de tanta importancia como se vee en los castillos y fortalezas de aquel Reyno y de tampoco efecto si no se tienen tan en orden como se requiere que principalmente consiste que se hallen y esten siempre bien provehidos delas cosas necesarias dareis la orden que combenga para que se provean las vituallas y municiones que huvieren menester y que estas se reconozcan y renueven de tiempo a tiempo antes que se gasten de manera que siempre se hallen las dichas Plazas con el recaudo necesario para su seguridad y conservacion procurando (asi en bender y consumir las vituallas y Municiones Viejas como en comprar las nuevas) el mayor beneficio de mi Regia Corte que se pudiere; Y por que quanto son de mayor importancia los dichos castillos tanto mayor quenta se deve tener con los castellanos y Alcaydes de ellos para no desautorizarlos sera bien que quando alguno de ellos delinquiese os abstengais de proceder contra el antes en este caso le terneis preso en su castillo segun la calidad de su delito avisandome de lo que resultare contra el para que entendido por mi se os de cerca de ello la orden que pareciere convenir.

29. Porque en el dicho Reyno se suele entretener algun numero de infanteria española para las necesidades que suelen y se pueden ofrecer terneis cuidado que ni en general ni en particular hagan daño ni agravio a los Pueblos donde estubiere alojado procurando que sea bien diciplinada y exercitada en las Armas y que todos los Capitanes y oficiales residan en sus compañías por que de lo contrario suelen resultar desordenes.

30. En la paga dela dicha gente de Guerra no haveis de consentir que el dinero se de alos capitanes o Alfereces ni que la gente aya de ir a ninguna parte por la paga sino que los Pagadores vayan a pagarlos donde tienen sus Banderas por que delo contrario se siguen muchos fraudes engaños e incombenientes.

31. Terneis cuidado de que la dicha infanteria haga muestra principal en vuestra presencia las veces y segun os pareciere y que quando se diere la paga haga cada compañía la muestra principal y vos demas de el conservador a quien particularmente toca esto por su oficio diputareis personas calificadas y de confianza que intervengan y entiendan en las dichas muestras y tengan gran vigilancia que no se cometan fraudes advirtiendo que se les retenga lo que los Pueblos huvieren gastado en darles de comer y que las dichas muestras generales y particulares no se hagan gastos de vestidos ni aderezos mas delos necesarios.

32. A cada uno delos tribunales del Reyno dareis las cartas que les escrivo encargandoles mucho de mi parte y de la vuestra que con todo cuidado y vigilancia atiendan a lo que conviniere y les obliga sus oficios sirviendo en ellos con la integridad y cuidado que tales personas y Puestos en tal lugar lo deven hacer y que si bien yo creo lo han hecho hasta aqui travajen y procuren hacerlo mucho mejor de aqui adelante diciendoles que teneis de mi especial cargo y comision de informaros y avisar los que sirven con la diligencia y limpieza que son obligados para adelantarlos y hacerlos las mercedes que los servicios de cada uno merecieren y que avisandome delo bueno no haveis de dexar de avisarme delo que no fuere tal para que yo lo mande remediar porque de esta manera los buenos se animen mas para continuar sus buenas acciones y los otros anden mas atentados y reformen como pudieren las suyas.

33. Porque el buen Govierno de el dicho Principe (consiste principalmente) en los Magistrados Ministros y otros oficiales que tienen cargo dela Justicia converna y asi os encargo mucho que por vuestra parte procurareis que estos sean tales quales para descargar mi conciencia y la vuestra se requieren. Y porque quanto mas acatados y honrrados fueren con tanta mayor authoridad y reputacion haran sus oficios y administraran Justicia terneis mucho cuidado de honrrarlos y favorecerlos sin consentir que de obra ni de palabra sean injuriados ni maltratados antes la Injuria y mal tratamiento que en qualquiera manera al menor de ellos se hiciere haveis de castigar con toda severidad para que nadie se atreva a ofenderlos y como haveis de tener esta atencion y cuidado de honrrarlos assi tambien de castigarlos quando dejaren de hacer lo que deven que de esta manera cada uno procurara cumplir con su obligacion.

34. Demas del general cuidado y vigilancia que haveis de tener sobre todos los Magistrados y Ministros de Justicia conviene que principalmente le tengais delos Juezes dela Gran Corte por que quanto es mayor la authoridad que tienen en aquel Reyno y

quanto mas cerca de vuestra Persona han de residir tanto mas linpios que los otros conviene que sean y por esto importa mucho que quando me embiaredes las Nominas de personas para los tales oficios como se acostumbra mireis y os informeis muy maduramente delas qualidades y meritos de cada uno sin dar lugar a intereses ni a que aya otro respecto de por medio.

35. Porque da mucho contentamiento al Pueblo ver que el que tiene cargo de administrarle Justicia oyga y entienda sus quejas y advierta a sus razones haveis de ser muy facil en dar audiencia publica a todos los que os quisieren hablar diputando para ello hora señalada cada dia dando a todos tales, y tan gratas respuestas que si fuere posible ninguno como yo tengo por cierto lo hareis con razon vaya de vos descontento, encargando os señaladamente que en las tales Audiencias y en las demas occasiones que se ofrecieren tengais por muy encomendados a los Pobres huerfanos Viudas Pupilos y otras personas desamparadas necesitadas y miserables pues a mi y a vos (mientras tuvieredes mi lugar) toca el amparo y defension delos semejantes teniendo siempre consideracion a vuestra authoridad.

36. Haviendo visto por larga experiencia los inconvenientes y disturbios que se causavan al buen Govierno y administracion dela Justicia de que unos oficiales se entrometan en el exercicio delos otros pues demas dela confusion delos oficios sucede que quando ay en ellos algun mal recaudo apenas se puede saver quien tiene la culpa escusandose los unos con los otros, comberna, y asi os lo encargo y mando tengais la mano en que cada uno sirva su oficio no permitiendo que ninguno se entrometa en lo que el otro ha de hacer sino que lo deje a quien toca y que las cosas corran por el camino que se deven castigando los abusos y errores que en esto se cometen y hacen.

37. Aunque entre los oficios Reales asi de Justicia como de Hacienda suele haver correspondencia entiendo que quando se ofrece caso en que alguno desea favorecer y ayudar a su Amigo, o deudo a veces se conforman para que en su tiempo y ocasion haga otro tanto por ellos estareis advertido para andar sobre aviso en esto y mirarlos alas manos teniendo y quenta con las ocasiones de cada uno.

38. Estado ya admitido en aquel Reyno el proceder como se procede dispensativo modo, y que de hecho según la qualidad delos delictos por ser necesario en el biene por la frequencia de ellos a ser de menos momento este beneficio y remedio que el fisco tenia para el castigo delos delinquentes con lo que despues introdujo de concederles ocho días para defenderse en los quales o por testigos falsos o por otros remedios que intentan se ponen tantos disturbios a las execucion y conclusion dela Justicia que quedan muchos delictos sin el castigo devido para el remedio delo qual conviene y asi os lo encargo y mando que vos quando os pareciere (segun que por lo pasado se a usado) podais observar esta dilacion en lo que conforme a la qualidad de el delicto y delas personas juzgaredes que se deva y convenga hacer advirtiendo que no por que aqui se os despachen cartas de Justicia a instancias de partes se ha de dejar de proceder en la manera de arriva ex abrupto si ya en ellas no se os declarase que procedieseis en tal casso Juris et[a] ritus ordine servato.

39. Asismismo por que a la authoridad del Consejo combiene en gran manera el secreto, sin el qual ninguna cosa se puede proveer y es tambien necesario que los votos delos consejeros sean libres y sin respecto diga cada uno su parecer en las causas y negocios

que se trataren y estos no se puede hacer quando estan en Consejo personas que no han de intervenir en el por donde sucede que las cosas no son presto propuestas ni hechas, quando son ya publicadas y a esta causa ni las Provisiones que ordenan se pueden executar como cumple a mi servicio ni los del Consejo osan decir libremente sus votos y pareceres teniendo por cierto que luego lo han de saver las partes sera bien que para evitar estos inconvenientes tengais muy especial cuidado de que se castigue muy severamente el que fuera del Consejo revelare lo que allí se ha tratado; y para obviar esto no se admitan ni entren en el dicho Consejo mas de aquellas personas que deven entrar y son para ello Diputados y si alguna vez para algun negocio particular fuere menester llamar y admitir alguna que no sea del mismo Consejo haréis que en acavando el negocio a que huviere entrado salga fuera antes que se proponga ni comienze otro que de esta manera se manterna en la authoridad y reputacion que se deve y los negocios se trataran y despacharan con la libertad secreto y rectitud que se requiere.

40. Quando en el Conssejo se tratare de negocios tocantes a alguno delos que en el ubiere o de sus parientes o que en otra manera fuere ligitimamente sos pechoso si el de suyo no se saliere ordenareis que salga fuera del Consejo por que los otros con mas libertad y menos respecto puedan votar y decir lo que les pareciere.

41. En los Tribunales delos Maestros Racionales y Conservador de el Real Patrimonio en que se tratan de cosas de mi Hacienda hareis la misma diligencia encargandoles mucho el bueno y breve despacho delos negocios que en ellos se trataren y la integridad y limpieza que en ello deven tener reprehendiendo y iendoles a la mano quando en alguna cosa huviere descuido.

42. Porque el componerse los delictos de osadia o los delinquentes y personas de dañados animos y inclinados para executar sus malos propositos estimando en mas vengar a uno o injuriar a otro que el dinero que por haver la remision le pueden hacer pagar quien y os encargo y mando que vos ni ningun juez ni oficial mio de qualquiera calidad que sea componga ningun delicto que meresca pena de muerte o mutilacion de miembro sin consultarmelo primero como se dispone y ordena por la Pragmatica de aquel Reyno la qual hareis guardar en esta parte de manera que sin particular orden mia no se exceda de ella. Y en lo que toca a la comutacion dela pena en Galeras o por tiempo limitado guardareis las ordenes que sobre esto estan hechas.

43. Entre los otros delictos que con todo vigor deven ser castigados porque todo el buen govierno delos Reynos consiste principalmente en la obediencia la qual quitada se sigue confucion y tras ella la destruicion y perdicion dela republica, haveis de tener muy gran cuidado de que no solamente mis mandatos y los vuestros que haveis de representar mi Persona mas los de mis oficiales y Ministros que tienen o tubieren cargo de administrar Justicia cada uno en su lugar y Jurisdicion sean entera, e inviolablemente obedecidos asi por el Pueblo y personas particulares como por los Barones y personas poderosas, y si alguno se atreviere ha hacer lo contrario, o en alguna manera se pusiese a resistir a mi Justicia, o dejar de obedecerla, quiero y asi os lo encargo y mando que sobre la tal des obediencia o resistencia por grande que sea la persona y calificada que la cometiere hagais muy riguroso y exemplar castigo comforme ala calidad e importancia de el casso

porque de esta manera terneis el Pueblo en obediencia que es el principal fundamento dela buena administracion dela Justicia.

44. Porque la multitud que ay en aquel Reyno de Clerigos de prima tonsura suelen causar mucho disturbio a la buena administracion dela Justicia y no es bien que por esta via sea perturbada hareis ber la Pragmática que el Serenisimo Emperador mi Vis Abuelo de gloriosa memoria confirmo y el Rey mi Señor (que esta en el Cielo) mi Abuelo mando observar, Y asi mismo se vea el rescripto que se impetro en tiempo de Juan de Vega y provehereis que se guarden y cumplan inviolablemente en lo que despues se ha establecido por el concilio tridentino cerca delos dichos clerigos de primera tonsura.

45. Los Ministros dela Cruzada suelen pretender exempcion dela Jurisdicion Real y porque no conviene que se les guarde como ya se proveyo otra vez podreis usar con ellos de disimulacion en lo que se ofreciere sin permitirles cosa de momento sino algunos leves y de poca importancia y de manera que no se trayga en consequencia, Y asi no dandoles repulsa expresa ni la Justicia dejara de tener su lugar ni a ellos seles dara causa de quejarse de que se desfavorece el oficio y esto hasta que se os de otra orden particular.

46. Porque tengo relacion que los capitanes de Armas a Guerra que se ponen en los Valles o tierras del Reyno demas delas extorsiones y cohechos que hacen en los Pueblos impiden la buena administración dela Justicia a los ordinarios que de ella tienen cargo de mas de otros inconvenientes que se siguen de alargar sus comisiones mas tiempo que el necesario, os encargo mucho que vais y esteis muy advertido para no proveher las dichas capitanias, sino en tiempo de mucha necesidad de Guerra y a personas muy aprovadas y calificadas desinteresadas y libres de pasion amistades y parentescos en la tierra donde fuere y con la limitacion de que no aya de durar por mas tiempo de quanto durare la necesidad y que por ninguna via se ayan de entrometer sino es en cosas tocantes a Guerra dejando lo demas dela administracion dela Justicia a los oficiales ordinarios delas tierras por que demas que esto conviene y sera en mas satisfacion delos de el Reyno se escusara tambien gasto a mi Regia Corte que segun las necesidades de ella no es lo menos que se deve mirar.

47. La misma advertencia y cuidado terneis en lo que toca a los capitanes de Armas de Justicia delos tres que se eligen en los valles contra forajidos no los permitiendo que se empachen en las cosas criminales ni que procedan sino es contra los delinquentes que ellos prendieren y en aquello que fueren instituidos.

48. Porque el usar mal los Barones del Reyno delos mero y misto Imperio que tienen causa no poco impedimento y disturbios a la buena administracion dela Justicia sera bien, y asi os lo encargo procedais con devidos terminos contra los que han abusado de ello castigando alos que hallaredes culpados para que con este exemplo cesen semejantes des ordenes.

49. Haviendo en aquel Reyno mucho exceso y des orden en lo de Visitas y Baptismos se hizo para remedio de ello cierta Pragmatica que alla entendereis que por ser tan necesaria a la comun utilidad de la republica que se escusen gastos superfluos sera bien tengais la mano en que aquello se observe y cumpla con efecto.

50. Haviendo asimismo considerado los años pasados la falta que aquel Reyno havia de Puentes y quanto convenia adereçar las que tenian necesidad se dieron entonces las ordenes que convenian para remedio de ello informaros eis delo que se ha hecho y terminos en que al presente se halla y procurareis que se lleve adelante con toda vigilancia continuando mas necesario hasta que se ponga en la perfeccion y cumplimiento que se requiere y escusando gastos sumptuosos y teniendo principal intento en que la obra sea provechosa y perpetua.

51. Los Receptores de vandidos son muchas veces causa de que aya mayor numero de ellos por el favor y acogimiento que las hacen y asi son dignos de igual punicion y castigo, y aunque de esto ay al presente menos mal que solia toda via terneis cuidado que se observen y executen sin remision alguna las Pragmaticas y capitulos que sobre esto disponen.

52. Siendo cosa clara que los sobornos perbierten toda la buena orden y forma de Govierno conviene que con mucho cuidado y diligencia procureis que ni los aya ni se consientan en los oficiales de ninguna calidad especialmente en los que administran justicia y mucho mas en los tribunales y oficios mas preheminentes por que tanto mayor es el delicto quanto mas daño puede hacer el que asi es sobornado, y el que hallaredes que en tomar los aya delinquido procedereis en el castigo con todo rigor y severidad conforme a las Pragmaticas que sobre ello estan promulgadas con que en quanto a los consejeros quando se ofreciere el caso si conviniere hacer aberiguacion alguna lo podais hacer pero no proceder contra las personas delos tales consejeros en cosa alguna sin darme aviso y que yo ordene lo que huviere de hacer.

53. Era cosa muy particular y ordinaria en aquel Reyno meterse los delinquentes a la campaña que solia haver tanto numero que no solamente no se podia ir con seguridad por los caminos ni apenas visitar los hombres sus posesiones por la frequencia delos foragidos mas aun entravan en los Pueblos y hacian grandes insultos y crueldades lo qual se a ydo remediando lo mas que se ha podido, y espero que vos lo acavareis de allanar de manera que ninguna reliquia quede delo pasado. Y por que siendo esto una delas cosas que mas reputacion dan a la Justicia y a los Ministros de ella conviene conservarlo os encargo mucho tengais muy gran vigilancia a la extirpacion delos totales foragidos y en proceder en este particular de manera que no solo se conserve en esta buena introducion pero que aun si fuere posible se vaya perficionando y mejorando mas cada dia.

54. Demas delos otros muchos inconvenientes que se siguen de traer publicamente armas prohibidas desacredita tambien la Justicia y aunque con las provisiones que se han hecho entiendo que se han remediado buena parte de ellos toda via si conviniere hacer alguna otra para quitar de raiz este abuso os lo remito que lo hagais dela manera y como os pareciere mas convenir avisandome de como lo proveyeredes porque olgare de saverlo en particular.

55. Porque la principal parte dela Policia y buen Govierno consiste en la Justicia Criminal pues esta hace que el malo con el temor dela pena reprima y refrene su mala inclinacion y el bueno viva quieta y pacificamente en su casa, os informareis dela forma

que se ha tenido de proceder en este particular y en que se ha faltado para que lo mejoreis y se despachen las causas con toda brevedad teniendo cuidado de que no aya falta ni descuido en cosa que tanto ymporta ni en los otros negocios que cada hora suceden informando os de ellos y de los Pleytos y causas que al presente se tratan y si vieredes que sobre la forma que se usa en despachar los negocios fuere menester añadir quitar o moderar algo para mas breve y buena expedicion delos que mas importaren lo hareis tomando a los Juezes muy particular quenta y razon delo que huvieren hecho a fin de que se execute y cumpla lo que por vos fuere ordenado pues de esta manera la Justicia sera brevemente y como conviene administrada.

56. Porque se entiende que diversas vezes ha sucedido por lo pasado que por haver los señorios refrendarios de aquel Reyno algunas relaciones a los Virreyes sin que se halle a ellas vuestro consultor o en su Aucencia algun otro Juez como por diversas ordenes y particularmente por la que se dio el año de 1581 esta proveheido que los dichos Virreyes por no estar bien informados delas dichas causas han hecho algunas provisiones que despues estando enterados delos tales casos ha convenido revocarlos con algunos incombenientes sera bien y asi os lo encargo y mando que en la referenda que los dichos señorios referendarios os hicieren deis orden que sea en presencia del dicho consultor pues de esta manera las provisiones dispositivas se harán con mayor alivio y satisfacion vuestra y el como quien asiste en todos los tribunales siempre podra dar luz que sea de importancia para el buen despacho delos dichos negocios.

57. Para facilitar y remediar particularmente los inconvenientes que se entiende se siguen de sacar las causas delos Tribunales a quien derechamente toca el conocimiento de ellas estan dadas diversas ordenes y el Rey mi Señor mi Abuelo (que esta en el Cielo) por una su Real Pragmatica de 23 de Agosto 1608 mando establecer en aquel Reyno que ningun virrey Presidente y Capitan General pudiese delegar ni delegasen ninguna causa de Regnicola asi civil y mixta como criminal ni la pudiesen sacar del Tribunal a quien natural y derechamente perteneciese y tocase su conocimiento sino que en los tales Tribunales se decidiesen y acavasen conforme a los capitulos constituciones y Pragmaticas de aquel Reyno. Pero esto exceptuando a la libre potestad delos Virreyes Presidentes y Capitanes Generales el delicto de lessa Magestad las causas de falimentos y quiebra de Bancos para que si quisiesen los pudiesen delegar en la persona o personas que mas Juzgasen combenir con termino de quatro meses y pasados remitiesen al Tribunal a quien tocase, despues por otra su Real Cedula de 13 de Marzo del año de 1610. Asimismo mando declarar que en quanto a las recusaciones de Jueces que en ella se dicen pues ay Pragmatica en aquel Reyno que dispone lo que cerca de ellas se ha de hacer no se entendiesen comprehendidas en lo que arriva se dize ni tampoco el continuar los Jueces que ya estubieren informados delas dichas causas y que en el termino delos dichos quatro meses para el conocimiento de falimiento de Magaceneros lo pudiesen prorrogar los dichos Virreyes segun les pareciere ser menester dejando todo lo demas contenido en dicha Pragmatica en su fuerza y vigor segun por ella y por la dicha cedula mas particularmente lo entendereis a que me remito; en cargo os mucho que vos en vuestro tiempo esteys muy vigilante por los observar y cumplir como en ellas se contiene pues demas delo que se hiciere en contrario seria nullo me ternia y o por de servido en ello.

58. Aunque por lo que arriva se dice tengo por sin duda que estareis muy vigilante en lo que toca al castigo delos delinquentes todavia por ser tan necesario en aquel Reyno os

encargo mucho tengais especial cuidado de ello no dando lugar a que delictos atroces enormes y exemplares queden sin el devido y exemplar castigo no haciendo caso de ruegos ni de pasiones o aficion particular ni teniendo respecto a importunidades de familiares ni intercesion de personas de qualquiera calidad que fueren sino solamente a lo que se deve a la Justicia y al descargo de mi Real Conciencia como yo fio de vuestra virtud o integridad advirtiendo que quanto mayor y mas calificada fuere la persona que ofende la Justicia cometiendo algun delicto contra ella con tanto mayor cuidado y vigilancia se debe procurar que no quede sin devido castigo y avisarme eis del caso que asi sucediere y delo que en el se hubiere probehido.

59. Haviendo mandado derogar cierto capitulo del Reyno por el qual se impedia el castigo delos que cometian el pecado nefando por ser delicto tan grave y de que Dios nuestro Señor tanto se ofende probeereis que asi se observe y compla castigando con todo rigor los que en este delinqueren como es justo y entendido que se ha hecho y hace al presente y que se guarde ynbiolablemente la Pragmatica que cerca de esto mando renovar y guardar el Rey Mi Señor mi Abuelo a 10 de Abril de 1608.

60. Siendo la usura tan perniciosa en la republica y conviniendo tanto el remedio de ella hareis se guarden las Pragmaticas y Capitulos que de ello tratan y que se castiguen los transgresores conforme a lo que por ellos esta dispuesto.

61. Con el mismo cuidado y diligencia os en cargo que castigueis los testigos falsos (de que me dicen haver gran numero en aquel Reyno) unos que por vengarse de sus enemigos los acusan de delictos que nunca cometieron y otros que se perjuran y falsamente testifican por salvar algun delinquente, y por que en esto se ofende a nuestro señor tan gravemente como se vee demas dela ofensa que se hace a la Justicia conviene que vos como Ministro de Dios y mio tengais mucho cuidado de castigar este delicto con todo el rigor que las Leyes y Pragmaticas del Reyno lo permiten pues tanto mas gravemente debe ser castigado quanto mas claramente se conoce proceder la pura malicia.

62. Terneis gran cuidado de que los que estubieren en los cargos de Justicia como son Capitanes y Jueces de Tierras y los demas que tienen Jurisdicion y administracion dela hazienda haga lo que deve cada uno respectivamente segun la naturaleza y exigencia de su oficio castigando con todo rigor al que indevidamente le exercitare y a los que bendieren o compraren semejantes oficios de Justicia contra la forma dela Pragmatica que contra estos se promulgo.

63. Porque acontecia muchas veces en causas criminales que la parte despues de haver hecho instancia contra alguna persona se apartava tacita, o expresamente por amenazas o dineros, o de otra manera, por temor a no poder mas hacer por donde que davan impunidos muchos delictos mando el emperador mi Señor (que esta en gloria) renovar cierta Pragmatica antigua en que se dava forma dela manera que el fiscal havia de proceder en semejantes casos terneis la mano en que se observe y cumpla inviolablemente pena que a los malos seles quite la ocasion del delinquir con la esperanza que de otra manera tendran del remedio.

64. Una delas cosas por donde las causas fiscales reciven mayor detrimento y a los mal hechores se les da ocasion de evadir la pena de sus demeritos es la dilacion que se pone en la execucion de ella. Y por que no es poca parte para el remedio de esto el cuidado que se ha tenido en referir con diligencia las escripturas que se presentan de Informaciones fiscales y que las torturas y las Justicias se executen con brevedad terneisle muy expecial de que asi se haga y cumpla encargando os que quando se ofreciere algun caso tan calificado que convenga hallaros presente a las torturas lo hagais asi para que conozcan todos que se tratan las cosas criminales y de Justicia con la authoridad que conviene.

65. Porque entiendo que los Jueces dela gran Corte por sus respectos particulares y a causa de sus Amistades y particularidades proveen algunas veces con poca authoridad dela Justicia sobre causas criminales terneis la mano que no este en qualquiera de ellos poderlo hacer sino estando todo el Consejo Junto y haviendose congregado para tratar de cosas fiscales y con la presencia del Abogado fiscal.

66. En lo que pretende el fiscal que permitiendose al delegado, o denunciado producir muchos testigos en oposicion delos que el fisco, ha producido contra el en el termino defensorio que se acostumbra dar al dicho delegado proveereis si hasta aqui no se huviere hecho lo que a la buena administracion y direccion de la Justicia os pareciere mas convenir por manera que los delictos no queden impunidos por falsas provanzas no pudiendo el fisco corroborar ni comprobar sus intenciones.

67. Como quiera que siendo cosa particular de vuestro cargo favorece las cosas fiscales y Patrimoniales que se ofreceran por depender de esto mucha parte dela tranquilidad del Reyno conservacion y augmento de mi hacienda no dudo que terneis de ello la quenta que es razon toda via no he querido dejar de encomendaroslo particularmente y que favorescais al Abogado fiscal para que tanto mejor pueda hacer su oficio pues saveis que suele ser odioso.

68. Siendo como es cosa tan celosa el uso dela Jurisdicion estareis muy vigilante en su conservacion para que por negligencia delos Procuradores fiscales del Reyno ninguno se entrometa en lo que no le toca en expecial el Almirante el Maestre Portulano y Maestre secreto que suelen aplicar mas delo que es suyo asi en la provision de algunos oficios como en otras cosas tocantes a mi preheminencia.

69. Es antigua costumbre en aquel Reyno remitirse en thesoreria todos los Procesos fiscales que se hacen en el. Y porque no es de pequeño inconveniente que se dejen de consignar con toda brevedad a quien toca por haverse muchas veces visto que de hacerse antiguas las causas se pierden las ocasiones delas provanzas que tocan al fisco por donde los de lictos (*sic*) quedan sin castigo en lo qual no conviene que aya descuido dareis en ello la orden que se deva para que los fiscales lo vean y hagan expedir con toda brevedad.

70. En las causas fiscales solia haver cerca dela cobranza de los vienes delos delinquentes muy mal recaudo por que de muchos no se hacian los Inventarios y de aquellos que se hacian dejavan pasar el tiempo dentro del qual havian de ser confiscados los vienes y el mismo descuido havia en lo delas plegarias rotas en que demas del mal exemplo perdia en cada un año una buena summa mi Regia corte la qual nunca alcançara a saver lo que pasava sino quando denunciava algun enemigo de aquel que

rompio la plegaria o del delinquente de que se habian de inventariar los vienes. Y porque Juan de Vega ayudandose delas Pragmaticas y otras ordenanzas que havia en el Reyno las quales no aguardavan añadiendo lo demas que parecio necesario dio tal orden y formo cerca delo sobre dicho que sera de mucho provecho asi para reprimir la insolencia delos delinquentes como para la utilidad dela Corte terneis la mano que aquella se guarde y observe como cosa util y necesaria y que conviene a mi servicio y bien del Reyno.

71. Porque los oficiales y Ministros que tubieren el principal cargo de mi hazienda quanto mas fueren por vos favorecidos y honrrados tanto mejor cumpliran con sus oficios y mi servicio os encargo que favoreciendo y honrrando mucho en general y particular a los oficiales que administran bien y fielmente mi hazienda reprehendais y castigueis asi mismo a los que de otra manera se huvieren.

72. Hareis ver las ordenanzas y constituciones que los dichos oficiales y Ministros tienen en sus tribunales asi antiguos como modernos y todo lo que por el Rey y emperador mi señores (que estan en el cielo) y por el Serenisimo Rey Catholico y los otros Reyes mis predecesores de felix memoria, y por mi cerca de esto asi en Pragmatica como en instrucciones, ordenes, o, otra qualquiera manera a sido ordenado y mandado y sabreis como se guarda y cumple. Y si hallaredes alguna cosa que no se guarde y pareciere conveniente guardarse hoidos primero los dichos oficiales mandareisles que la guarden tan enteramente como se deve.

73. Quando a las mercedes Pensiones Provisiones, y exempciones y comisiones perpetuas o de por vida hechas por el Rey mi Señor por mi o por los Reyes mis predecesores sobre las rentas Reales me informareis si ay alguna o algunas que no se tengan con justo titulo causa o razon o se deviesen o pudiesen suspender embiando me sobre ello uno parecer para mandarlo veer y proveer como convenga a mi servicio y bien dela Hacienda.

74. Por las necesidades pasadas han sido por mi Regia Corte vendidas y empeñadas no solo muchas de mis rentas reales pero muchos oficios calificados y que requieren industria de personas y confianza informaros eis de ello muy particularmente y procurareis en virtud de el pacto de rotrevendendo que en todo caso se busque forma como se remitan començando por los oficios que fueren de mayor importancia.

75. Estando Marco Antonio Colona en el Govierno de aquel Reyno se hizo una lista delos oficios que havian de ser vendidos la qual se aprovo aqui con cierta modificazion ya el y ultimamente al Conde de Alva seles dio orden en aquella forma que todos los oficios vendibles cuyo valor en salario y emolumentos pasase de 30 escudos al año los vendiesen quando vacasen dandolos a personas idoneas y suficientes por algo menos que a los que no lo fuesen tanto y el precio se convirtiese en el desempeño delo vendido de mi Patrimonio sino fuese de algunos oficios principales y de valor de cuya vacante antes de venderse me avisasen y delas personas que se ofreciesen para los tales oficios y que no dispusiesen delos 30 Ducados de ahi avajo por haver yo cometido la provision de ellos a mi Consejo Supremo de Italia que aqui reside vos guardareis la misma orden por que asi conviene a mi servicio.

76. No hareis gracia ni concesion de dinero en contado ni por via de ayuda de costa ni de otra manera sin consulta y expresa orden mia si la causa fuere de alguna importancia y sufriere dilacion pero si fuere de poca importancia y no sufriere dilacion podreis lo hacer como mejor os pareciere mirando al provecho de mi hazienda como de vos confio y dandome quanta de ello luego y que si acaeciere embiar alguna Persona que fuere necesario por cosas de mi servicio asi a mi Corte como a otras partes se tenga miramiento para no darle mas dinero delo que honestamente huviere menester para su camino.

77. En los gastos extraordinarios os havreis muy reglada y moderadamente de manera que no se haga ninguno sino fuere muy necesario y conveniente a mi servicio y al bien del Reyno y en tal caso si la cosa sufriere dilacion consultarlo eis conmigo y sino se pudiere sin inconveniente diferir comonicandola primero con las personas que os pareciere segun la calidad delo que fuere proveerlo eis comas (*sic*) vieredes cumplir a mi servicio dandome aviso de ello.

78. Porque quiero entender como se cumple y de que manera se trata lo dela hazienda me embiareis al principio de cada un año sin falta ni dilacion alguna Bilanzo de ella de el año antecedente haciendo que se haga como se acostumbra por el tribunal de aquel mi Real Patrimonio expresando en el las cantidades que efectivamente huvieren entrado en thesoreria tanto delas rentas donativos Gavelas y otras cosas fijas como de tratas del principal de subiugaciones delos censos que se huvieren vendido declarando por menor las subiugaciones que se huvieren hecho aque personas y en que tiempo y también en el exito y gasto no lo que verisimilmente se puede gastar sino lo que en efecto se huviere gastado y tambien en la infanteria y Galeras por las pagas ordinarias y por las ventajas que vuestros antecesores en ese cargo y vos huvieredes dado y a quienes lo que se huviere pagado a los que tienen asignaciones y rentas de por vida y entretenimientos mios en Correos en Comisarios y otros gastos de manera que tanto al exito como al introito se haga por verdad y no por verisimil que sera facil haciendose dicho vilanzo un año atrasado como queda dicho y adelante se podra seguir la misma orden y las dareis muy apretadas para que se observen todas las que nuevamente han ido a ese Reyno en materia de Bilanzos.

79. En el hacer delos Arrendamientos delas Aduanas y Gavelas del Reyno y otras partidas dela Corte haveis de advertir que no aya fraude ni engaño y que se haga lo mas a provecho de mi Regia Corte que fuere posible sin que los oficiales tengan parte en ellos como por lo pasado se solia.

80. Las gracias franqueças y mercedes que tengo hechas de por vida o por tiempo limitado a universidades y personas particulares terneis cuidado que cesando, o espirando el tiempo se consuman y si alguna confirmacion de cosas semejantes fuere de aca la executareis y si ofreciere alguna duda mela consultareis.

81. Informaros eis que oficiales son obligados a presentar sus quentas en el oficio de Racionales y a que tiempo y probehereis que aquello se guarde y cumpla muy enteramente y que los Racionales se den mucha priesa en despacharlas luego que fueren presentadas, y si hallaredes algun oficial pecunario se sirviese detenido en su poder dinero de mi Regia Corte hareis que le condenen no solamente en el alcanze mas tambien en los intereses y daños que mi Regia Corte por la tal detencion huviere

padecido conforme a las Pragmaticas y Constituciones del Reyno y la orden y estilo que en esto se tiene.

82. Porque ay algunos que tienen Provisiones graciosas sobre mi thesoreria hasta que seles de equivalente recompensa en oficios terneis cuidado quando vacaren algunos con que pareciere que se pueda descargar la corte de avisarmelo dela suficiencia que tuviere para exercerlos.

83. De ordinario soy importunado de personas que pretenden serles devidos dineros por mi Regia Corte en aquel Reyno y asi para responder y proveher lo que conviene me embiareis una relacion de todas las deudas que alli se deve poniendo primero las que son de dineros prestados limpiamente y sin partido mercancía ni interese o alguna otra forma de contratacion que no aya sido de dinero contado declarando la forma del partido contracto interese o mercaduria y lo que monta, e importa lo uno y lo otro y quando y a que tiempo y para que se tomo aquel dinero y luego despues de estas las de salarios y sueldo o provision por servicio personal y alcavo las de pensiones y provisiones graciosas declarando las calidades y servicios de cada persona y todo lo demas que vieredes ser necesario que aca sepamos, Y quando os fuere presentada alguna carta mia en que yo mande pagar alguna deuda delas sobre dichas o de otras haveis de advertir a que primero se pagen las deudas de dinero prestado simplemente sin intereses y despues las otras segun la calidad de cada una y segun que fueren las personas venemeritas y necesitadas castigando muy severamente a los que pretendiesen ser pagados por medio de sobornos juntamente con los que los ayudaren a ello y asi mismo guardareis y cumplireis precisamente lo contenido en las ordenes dadas por el Rey mi Señor mi Abuelo en 22 de Septiembre de 1600, 17 de Octubre y 9 de Diziembre 1616 en que esta dispuesto y ordenado que no se pague deuda vieja sin haverse cumplido primero con lo necesario para la sustentacion del Reyno y la orden que se ha de guardar en la prelacion delos pagamentos que se huvieren de hacer no se os presentando despacho mio en que en particular se deroguen expecificamente las dichas ordenes delos 17 de Octubre y 9 de Diziembre 1616.

84. Uno delos principales proventos que tengo en el dicho Reyno es el delas extracciones de granos que se hacen para diversas partes. Y por que siendo esta negociacion frumentaria dificultosa por muchas causas no se puede dar regla ni orden sobre ella sino remitirlo a vuestra prudencia os encargo que quando os pareciere convenir que se cierre la saca del grano y las otras vituallas del dicho Reyno que se ponga y crece el nuevo impuesto lo hagais en mi nombre y proveais que se observe y guarde y todas las veces que os pareciere cumplir a mi servicio y bien del Reyno que se habra la saca de todas o algunas de ellas en General o en particular o que se disminuya o quite el dicho nuevo impuesto os doy la misma facultad para que en mi nombre lo podais hacer teniendo en particular mucha inteligencia de saver a como vale el trigo en todas partes para que conforme a ello y a la respuesta que huviere se vaya subiendo o moderando el nuevo impuesto lo qual comunicareis con los de el mi Consejo Patrimonial convirtiendo el provecho de ello en beneficio de mi corte en que no dudo os governareis con el cuydado y vigilancia que la calidad de esta negociacion requiere siendo el miembro mas principal del Reyno.

85. Y porque ha acontecido algunas veces haviendo venido a cargar al dicho Reyno algunas Nabes de Mercaderes se impiden a instancia de otros por veneficio suyo particular y no dela Corte terneis la mano en que esto no se consienta en ninguna manera pues veis el inconbeniente que dela tal detencion se seguira al beneficio delas tratas antes procurareis que los Mercaderes que vinieren por ellas sean bien acojidos y tratados para que acudan de mejor gana al Reyno y no se vayan a otra parte teniendo tambien la mano en que haviendose hecho partido con alguno no se revoque aunque acontezca crecer el precio dela tassa sino que se guarde el contracto que una vez se huviere hecho pues de alterarlo se verna a perder el credito dela Corte y por consiguiente el arbitrio del grano que tan util es a aquel Reyno.

86. Tambien acontece que algunas veces por no hallarse con dineros promptos los Mercaderes que pretenden tomar tratas dela Corte ofrecen de dar fianzas delos derechos que por esta causa le tocan y de dejar de admitirlas vendria a perderse alguna vez el beneficio que de ellas se le sigue de mas de convenir seles haga esta commodidad para atraerlos a que vengan a cargar al Reyno Podreis quando suceda el caso conceder tratas con fianzas vastantes de que se pagaran los derechos dentro de quatro meses pues con semejantes comodidades no ay duda sino que sera mayor la requesta que havra de fuera.

87. Terneis la mano y cuidado que se escusen gastos extraordinarios en quanto se pudiere y de embiar aqui Gentiles hombres aunque sea para cosa de mi servicio pues pudiendose hacer por correos no havia para que crecer el gasto salvo quando os pareciere que no se debe escusar y entonces conformareis la persona con la calidad del negocio a que viniere tasandole vos alla lo que bien mirado y contrapesado el salario si fuere oficial o llevare sueldo os pareciere que vastara para su camino y sustento solamente y avisareisme con el mismo personage delo que por este respecto sele diere.

88. Quando vacare o se de volviere ala Corte algun miembro de renta o se acrecentare en los Arrendamientos me dareis luego aviso para que se entienda y se os ordene en que se havra de emplear teniendo la mano en este medio de no embaracarle con consignaciones de particulares por mas orden que tengais mia para ello si entonces no se declarase expresamente.

89. Y porque por Pragmatica del Rey Don Juan esta dispuesto que para que mi Regia Corte pueda ser mejor socorrida en sus ocurrencias nadie en los primeros seis meses dela Indiccion puedan concurrir con ella en las extracciones que se huvieren de hacer sino en los otros seis meses provehereis pues las necesidades presentes no dan lugar a otra cosa que aquello se observe sino fuere con aquellos que tubieren orden mia especial en contrario.

90. En dicho Reyno (como saveis) tengo por Comisiones Appostolicas la Monarchia y porque esta preheminencia es dela calidad y consideracion que se vee y muy conveniente para el buen govierno de el terneis muy particular cuidado que se guarde sin permitir que se pierda cosa alguna delo que por ella me toca y pertenece conforme alo que sobre ello se ha ordenado y probehido antes de ahora por los Reyes mis Señores mi Abuelo y Vis Abuelo que Dios tiene.

91. Por lo que conozco cumplir a mi Real Autoridad y al bien de mis subditos que los Jueces ecclesiasticos no entrometan en lo que no les pertenece os encargo y mando tengais expecial cuidado de no consentir que con rescriptos Apostolicos ni de otra

manera se perjudique a mi Jurisdicccion y preheminencia Real ni a la dela Monarchia ni se entrometan en el dicho Reyno ni en Roma a cosas pertenecientes a la cognicion de mis fiscalias teniendo siempre mucho cuidado de conservar mi authoridad y preheminencia Real y dela Monarchia.

92. Asimismo estareis sobre aviso que de obispado dignidad ni de otros ningunos veneficios ecclesiasticos que o por via de el Patronazgo Real o de otra qualquier manera pertenezcan a mi disposicion o presentacion se de posession ni executoriales de Bullas sino constare devidamente por las mismas Bullas ser despachadas con orden y expreso consentimiento mio como de Patron que soy delas tales prevendas.

93. Todas las veces que por Ministros y Jueces ecclesiasticos fueredes requerido dareis la ayuda del Brazo seglar a favor dela Iglesia en la forma y manera y en las cosas que en aquel Reyno se suele hacer especialmente en las tocantes a nuestra Santa Fee Catholica conservacion delas ordenes y castigo de personas ecclesiasticas. Y asimismo siempre que fueredes advertido que algun Prelado, o otra persona ecclesiastica no hace lo que deve en su oficio requirireis a su Juez que lo castigue y si menester fuere procurareis en Roma por via de mi embaxador ordinario que su Santidad lo mande asi hacer pues para los negocios particulares que de aquel Reyno se ofrecieren en aquella Corte y que los pueda acordar y solicitar a mi embaxador haveis vos de nombrar persona confidente con salario de doscientos ducados que tengo por bien sele den al año.

94. No consentireis que en el dicho Reyno se executen Bullas citaciones Breves ni otros rescriptos Appostolicos sin vuestros executoriales como esta ordenado por Pragmaticas Reales guardadas y observadas en el conceder delas quales haveis de advertir que si fueren cosas cuya provision toca a su Santidad y no perjudiciales a mi preheminencia Real y a la Monarchia de que se puede seguir escandalo en el Reyno los concedais y despacheis luego gratis sin dificultad ni dilacion alguna. Pero si tocaren en alguna cosa delas sobre dichas en tal caso quiero que sobreseais en la execucion y avisareis a mi embaxador en Roma para que procure remediarlo con su Santidad haviendo os en esto con tal templaza y modestia que ni su Santidad reciva ni la parte daños con gastos indevidos.

95. En el dicho Reyno (según se ha entendido) ha havido por lo pasado un abuso tal y tan grande que ha sido muy dañoso a mi Patronazgo Real por que se halla que muchos Prelados y otras personas ecclesiasticas han desmembrado y enagenado a personas particulares sin Asensu ni consentimiento delos Serenisimos Reyes mis predecesores ni mio muchos feudos miembros territorios y otros vienes delas Dignidades y Beneficios que posehian. Y porque mi voluntad es que lo que estubiere asi enagenado y distraido se torne a incorporar y reintegrar en el de donde fueron quitados os mando que luego entendais en que se hagan por devidos terminos de Justicia las demandas que comberna para los Prelados y personas ecclesiasticas que al presente posehen las tales Dignidades dando orden que mi Regio fisco les asista y haga ex oficio las diligencias y instancias que comberna quando estos por algunos respectos no hicieren lo que deven y son obligados de que en tal caso me dareis aviso y dela manera que cada uno procediere por que pueda mandar proveer lo que a la buena administracion dela expedicion del negocio me parecera combenir.

96. En haviendo oportunidad para ello visitareis todo el Reyno en una o dos veces como mejor lo pudieredes hacer pues el tener particular noticia delo que ay en el importa para su buen Govierno quanto podeis considerar.

97. Y por que dela presencia de sus Principes o de sus Virreyes los Pueblos deven tener mucho provecho y ninguna opression daño ni agravio terneis muy gran vigilancia de que con vuestra estada o pasada por los dichos Pueblos no recivan molestia ni graveza alguna en tratamiento delas personas que con vos fueren comforme alas constituciones capitulos y observancias y usos de el Reyno teniendo quenta con mis subditos sean bien tratados y escusando que por via de presentes ni en otra manera gasten los Pueblos sus haciendas.

98. Sien algunas ciudades o Pueblos hallaredes diferencias o parcialidades procurareis de quitarlas y concertarlas de manera que se evite qualquier escandalo y rebuelta en el Reyno.

99. Quando caminaredes por el Reyno ordenareis al Abbogado y Procurador fiscales que en qualquier lugar donde llegaredes (aunque no se este alli mas de un dia) visiten la carcel y al Procurador y Abbogado delos Pobres que os informen delas personas necesitadas de Justicia dando despues de Misa o de comer Audiencia con los dela gran Corte y Abbogado fiscal y Juezes dela tierra sobre los carcerados y en ambas Audiencias provehereis todo lo que se ofreciere y la vrevedad del tiempo diere lugar dejando para lo demas que requiere mayor examen un memorial al capitan o Juez dela tierra delo que havran de hacer y que dentro de doce o quince dias mas o menos segun la calidad delos negocios embien despachado el cumplimiento del memorial que se les dejare devajo de alguna pena. Y si los negocios fueren de tal calidad que sea necesario dejar un Juez dela Gran Corte por dos o tres dias para que acave y perfeccione lo comenzado lo podreis hacer y lo mismo hareis y provehereis en los lugares circunbecinos de aquellos por donde pasaredes embiando a ello Jueces no pudiendo vos ir en persona porque de el castigo que resultara delos delinquentes y prisiones que se haran de Justicia no podra dejar de seguirse gran fructo en bien unibersal de el Reyno.

100. En las ciudades y tierras del Demanio, os informareis como son governadas y procurareis de quitar y cortar de ellos todo genero de tirania y no devida execucion dando orden que los propios se gasten en beneficio delas ciudades y no delos que los goviernan como acontece y que den quenta de ellos a quien la deva dar y que los mayores no opriman y tiranicen los menores viviendo todos en igualdad que la caridad y pulicia publica requiere y el que lo contrario hiciere sera muy bien castigado y tendreis gran cuidado que los Maestros Jurados tomen las quentas delas unibersidades cada uno en el distrito que le tocare.

101. Lo que principalmente en esta vita haveis de hacer es informaros con mucha diligencia y buen modo de como los Barones tratan sus vasallos y si los mismos vasallos dieren queja contra ellos ohirlos eis mientras siguieren su Justicia de manera que ni en las personas ni en los vienes pueda ser hecho agravio por los tales Barones directa ni indirectamente y aunque no aya queja de partes vos de oficio y en virtud de esta mi comision si hallaredes en alguno o algunos cosa notable e importante que sin ofensa dela Justicia no se pueda disimular antes convenga remediarlo por evitar las opresiones de mis subditos hareis que mi Abbogado y procurador fiscal procedan contra

ellos y que se haga Justicia conforme alas Leyes Pragmaticas capitulos y constituciones de el Reyno usando de esto dela desteridad y diligencia que vieredes ser necesaria asi para el castigo delos que hacen lo que no deven como por exemplo delos otros. Y porque en este caso querria y deseo hacer tal provision que de aquí adelante los dichos Barones no tengan tanta licencia para maltratar a sus Basallos os encargo y mando que hagais luego ver todas las Leyes Pragmaticas y constituciones que sobre esto ay y si os pareciere que vastan para el dicho efecto las hareis de nuevo publicar y guardar inviolablemente a los varones executando con efecto las penas corporales y pecuniarias que por ellas se dispone. Y sino pareciere vastantes platicareis alla sobre este articulo asi con los de mi Regia Corte en General como en particular con ellos y otros que no tuvieren en esto intereses y vistos los pareceres de todos me havisareis delo que se juzgare que se deve proveher en ello para que yo lo mande Despachar como conbenga a mi servicio y bien comun del Reyno proveyendo vos entretanto lo que se ofrezca como juzgaredes mas combenir.

102. Porque algunas veces se dan cartas en recomendacion de algunas personas que han servido sobre la provission de algunos oficios annuales con relacion que me hacen que tienen calidad para ello mi voluntad y intencion es que si hallaredes que no concurran las que se requieren no cureis de darselos pero si las tuvieren preferirlas eis a los otros como es razon advirtiendo que para los dichos oficios o otros perpetuos las personas que me embiaredes propuestas sean muy aprovadas de manera que con raçon se pueda tener satisfacion de ellos y de que los dichos oficios seran bien regidos y administrados.

103. Acontece muchas veces que algunas delas letras que por mi se mandan despachar asi de gracia como de Justicia aunque ayan parecido aca buenas y Justas se halla (despues de discurrido alla el negocio) no ser tales ni impetradas con la intencion y verdadera relacion que convenga. Y asi os mando que siempre que se presentaren alla semejantes expedientes en el tenor delas quales parece que aca no havemos sido bien informados no se executen sino que bien examinados se me consulten con toda vrevedad con la relacion delas causas que os movieren a no executarlas para que visto por mi lo uno y lo otro os mande responder lo que en el negocio se deve hacer y pareciere mas convenir.

104. Muchas veces quando de aqui se pide informacion de algun negocio a instancia de partes acontece que quando seles da respuesta seles declara tambien el parecer y voto que se escrive y porque no combiene al decoro y authoridad delos negocios sino que se guarde en ellos todo secreto, dareis orden para que no se haga de aqui adelante ni que tampoco se de Dupplicado dela tal cosulta por que se ha entendido que la habren y entienden por ella lo que se me responde, que es del incombeniente que se deja considerar.

105. Por tenerse por muy conveniente al Govierno administracion breve y buena expedicion delas causas y negocios de mis Reynos de Napoles y Sicilia y estado de Milan que los secretarios de mis Virreyes Governadores Lugares Thenientes y Capitanes Generales que en ella ubiere tengan instruccion delo que se han de hacer en sus oficios, el Rey mi Señor lo mando hacer y embiar a Napoles y Milan y porque los secretarios que vos tuvieredes quiero que tambien la guarden y es bien que vos tengais

entendido lo que contiene para hacer que mejor y mas puntualmente la cumplan conforme a su tenor se ponen aqui los cavos de ella que son los que se siguen

El secretario

Que no puedan llevar derechos delos Capitanes Alfereces y sargentos que se reformasen alla quedando las compañias en ser ni delos entretenimientos y ventajas que se dieren a los tales reformados ni delas compañias ni oficiales que se añadieren que delos quatro mil escudos de ventajas que son a vuestra provision no puedan llevar ni lleven los dichos secretarios sino la mitad dela Mesada cobrandolo delos oficiales y soldados quando a ellos seles pagare y no de mi Caxa Real antes de tiempo quando los tales a un no lo han servido.

Que delos sueldos que yo mandare proveher no puedan llevar ni lleven sino un escudo como aqui se lleva en mi secretaria de Guerra.

Que las ordenes de alojar y desalojar las ayan de dar gratis pues vasta a las comunidades la carga delos alojamientos sin acudir a los secretarios con derechos ningunos.

Que delos Pasaportes y Licencias de soldados y quales quiera otras Personas no puedan llevar mas de quatro Reales.

Que no den villetes para los pagamentos que se huvieren de hacer en thesoreria sino que esto se haga por mano del thesorero y por el Patrimonio.

Que a relación delos dichos secretarios ni en secretaria se pueda hacer ninguna gracia de delictos de contumacia plegaria rota ni en otra manera.

Que asimismo a relacion delos dichos secretarios ni con su villete por orden vuestro no se pueda hacer provista alguna de Justicia entre partes ni confisco ni se hagan Delegaciones ni den Jueces.

Porque finalmente mi intencion es que los tales secretarios fuera delas cosas que seles permiten en los cavos de arriva no tengan otro oficio sino escribir cartas (pues este es el que verdaderamente les toca) y lo concerniente a esta materia lo qual hareis guardar a vuestro secretario sin sufrir ni tolerar contravencion alguna porque con esto se entiende se evitaran grandes incombenientes.

Y porque despues que se dieron estas instrucciones tengo mandado por ordenes mias que los derechos delos secretarios de mis Virreyes y Capitanes Generales cesen en todos mis Reynos y queden a favor de mi Real hacienda señalando a los que lo fueren de mis Virreyes de Sicilia mill y quinientos ducados al año moneda de aquel Reyno y quatrocientos para oficiales con que no se aya de suplir nada de mi Real hacienda en caso que los derechos no alcancen a esto y que se cobren y administren por quenta de ella y que aya persona ydonea y de satisfacion que tenga libro donde se asienten todos los que proceden delos Despachos que en su secretaria se forman vos dispondreis que esto se execute y cumpla puntualmente sin que se supla de otra parte si viniere a faltar alguna cantidad para los salarios referidos de secretaria y oficiales como veis combiene se observe en tiempo que mi Real hacienda se halla tan exausta en otras partes.

Tambien tengo mandado se ponga en execucion el orden referido que el Rey mi Señor y Abuelo que esta en el cielo dio al Duque de Osuna siendo Virrey en ese Reyno cerca delo que havian de guardar sus secretarios en los negocios de el y si bien se executorio a 4 de Mayo 1632 se ha entendido despues que no se ha executado ni notificado al thessorero General el capitulo de dicho orden en que se manda que ningun secretario del Virrey de villetes para los pagamentos que se hacen en thesoreria sino que se haga por mano del thesorero y el tribunal del Patrimonio y de esto resultan grandes daños los quales conviene evitar y que no aya alteracion en la observancia delo contenido en dicho orden y que por los de escriptorio no se despache cosa alguna sino lo que meramente esta mandado os encargo y mando le deis preciso para que se notifique al thesorero y se cumpla todo lo demas como conviene a mi servicio.

106. El poder que para exercitar este cargo y oficio os he mandado dar es tan cumplido y libre como vereis por que en publico combiene a mi servicio que pues haveis de estar alli en mi nombre y lugar y representar mi persona tengais la authoridad necesaria. Pero no obstante esto por la presente de claro que mi intencion es que guardeis y cumplais enteramente todas las cosas sobre dichas y que en virtud de el poder ni de otra manera vais contra el thenor y forma de ellas directa o indirecte hicieredes.

107. Primeramente no embargante que os doy facultad para perdonar y componer y guiar de qualesquier delictos. Quiero que en el remitir y perdonar guardeis la forma y regla que al principio de esta instruccion os esta dada no perdonando ni remitiendo ni componiendo delicto alguno grave ni enorme cuia omision de castigo cause y engendre mal exemplo y escandalo en la Republica ni ningun delicto que merezca pena de muerte ni mutilacion de miembros sin consulta mia como se os ordena en el capitulo 43 de esta instruccion a el qual en quanto a esto me remito si ya no fuere en tiempo de necesidad y por causa conveniente a la defension conservacion via y procomun del Reyno señaladamente no quiero que remitais ni compongais sin consulta mia ninguno delos delictos siguientes es a saver de Perduelion crimen lesse Maistatis, el Pecado nefando, ofencion de oficial, Real Moneda falsa, diminuicion delas buenas, Latrocinio publico, Homicidio, Exproposito, violencia de Mugeres honestas, racto, Delictos cometidos en Iglesias, Delictos hechos en congregacion de Gente de diez personas arriva o con Arcabuz, escopeta, vallesta ni otros ningunos semejantes a estos o mayores.

108. Los Guiticos (*sic*) en causas criminales por ser un impedimento o estorvo dela buena administracion y execucion dela Justicia quiero y os encargo y mando que en ninguna manera los deis sino fuere con causa muy justa y que ordeneis a todos los oficiales del Reyno que los suelen dar que no los den sin consulta y expresa licencia vuestra.

109. No creareis ningun oficio de nuevo ni ningun perpetuo por minimo que sea provehereis por vacacion ni renunciacion ni los empeñareis por qualquier urgente necesidad que se ofrezca por que la provision de esto quiero quede enteramente reservada a mi quando se ofreciere vacar me embiareis conforme a la naturaleza de cada uno Nomina de personas que sean venemeritas haviles y suficientes. Pero juntamente con esto os doy poder para que quando vacare algun oficio de calidad que sea necesario exercer solo encomendeis a persona Ydonea durante mi veneplacito dandome luego

aviso dela tal vacante señalandole moderadamente parte del salario o emolumentos que tubiere y lo demas hareis que se guarde para disponer de ello como sera mi voluntad.

110. Lo mismo se entiende de qualquier Dignidad Priorato o Beneficio por minimo que sea advirtiendo que la Nomina delas personas que asi me huvieredes de embiar para los dichos oficios y veneficios y asi mismo para los castillos ha de venir siempre de vuestra mano propia sin que lo sepa otro que vos por que por todos respectos es esto lo que combiene.

111. Al paso que combiene tener toda buena correspondencia con el Maestre de la Religion de San Juan es tambien necesario que mis Virreyes de aquel Reyno escusen el empeñarse con el pidiendole encomiendas y quales quiera otras gracias o suplementos pues por este medio si las niega puede estragar la correspondencia y concediendola queda la obligacion ala retribucion en lo que de parte dela Religion se pidiere. Y asi para ocurrir a qualquiera de estos mis combenientes estareis advertido en vuestro tiempo de no entrar en estos empeños que demas de el desembarazo con que vos os hallareis en qualquier cosa que toque a dicha Religion medare por muy bien servido de quelo cumplais assi.

112. Importa mucho para alivio de mi Real hacienda que los Virreyes no alargen la mano en gastos secretos y solamente los hagan en lo que fuere forçoso y que de su naturaleza no combenga gastar por via ordinaria como esta mandado por muchos ordenes repetidas ultimamente en cartas de 16 de Septiembre 1636, 12 de Agosto 1638, 14 de Octubre 1643, 4 de Agosto y 1 de Octubre 1644. Y siendo esta materia de tanta ymportancia y gravedad. He resuelto que por via de gastos secretos no se paguen salarios ni den Aginaldos a oficiales de vuestra secretaria Ayuda de costa a Ministros ni a sus viudas ni a otro qualquier genero de personas aunque sean con titulo de pobreza y por via de Limosna. Y asi mismo no se hagan gastos de fiestas exequias ni funerales por este camino pues en caso que no se puedan escusar deven correr por via del Patrimonio para que pueda representar y advertir lo que le ocurriere conforme a mis ordenes, pero tengo por bien que quando se ofreciere algun caso particular digno de tanta piedad que combenga remediarlo entonces se me avise primero para que si se huviere de gastar algo sea precediendo mi horden.

Deseando que el cumplimiento de esto sea en todo tiempo tan puntual como combiene y quede indemne mi Real hacienda. Asimismo he resuelto que de aqui adelante se reduzgan estos gastos a devida proporcion sin incluir en ellos ayuda de costa ni otros voluntarios sino solamente lo que tocare a inteligencias secretas señalando cantidad fija a mis Virreyes para esto y que por ningun modo puedan exceder de ella sino fuere en caso muy forçoso sin tener orden mia particular y que esta sea de quince mill ducados al año en mi Reyno de Sicilia y treinta mill en el de Napoles y quando sucediere caso muy forçoso que obligue a mis Virreyes a no lo poder escusar me den luego quenta de el por via de mi Consejo Supremo de Italia sin dilatarlo un punto. Y se observen los ordenes dados para que de seis en seis meses embieis a mis manos relacion particular de estos gastos declarando los efectos en que se huvieren destribuido para que me halle informado de todo y ordene lo que combenga. Y si bien confio de vuestro celo que en el tiempo que governaredes aquel Reyno procedereis con la atencion que combiene en esta materia y observareis todo lo dispuesto sobre ella asentando de modo la puntual

execucion de estos ordenes que sirva de exemplar a vuestros sucesores me ha parecido advertiros me dare por muy de servido de que se falte a su devido cumplimiento.

113. De ningun oficio por minimo que sea dareis ampliacion adjuccion coadjutoria li liencia (*sic*) para renunciarle en otra persona sino fuere precediendo licencia y veneplacito mio, no permitireis que la persona a quien se huviere hecho la tal renunciacion sin licencia mia se ponga en posesion ni le pueda exercitar.

114. Deseando el Rey mi Señor mi Abuelo asentar y establecer las cosas del cargo de su Virrey Lugar Theniente y Capitan General de aquel Reyno de manera que los que le huviesen de servir de alli adelante tuviesen sueldo competente para poderse sustentar conforme a su calidad y alas obligaciones del mismo cargo sin valerse de otros medios y expedientes de que se huviesen valido y usando en su veneficio por lo pasado. Acordo y resolvio que los Virreyes lugares Thenientes y Capitanes Generales que por tiempo fueren en ese Reyno huviesen de tener y tengan veinte y quantro mill Ducados de sueldo en cada un año con que con esto no pudiesen llevar ni lleven ningunos emolumentos aprovechamientos ni derechos de oficios ni donativos ni recivir cosa alguna por ninguna via ni manera para cuya inteligencia mando de dar que se entendiesen prohibidas a los Virreyes las tratas de Atun y quesso y cascavallo y que de allí adelante se beneficiasen por la Regia Corte que las licencias para estas extracciones se diesen y despachasen no por sus secretarios sino por el Tribunal de aquel Real Patrimonio para que se incorporasen en el o se cumpliesen y executasen las que Su Magestad mandase dar.

Que los vienes vacantes aunque fuesen de personas Militares si el dueño no tubiese heredero se aplicasen tambien al Regio fisco y los vienes que no tubiesen dueños o que cayesen en comiso y se hallan ocultados y escondidos que son semejantes a vienes de thesoros que los unos y los otros se entregasen a mi thesoreria General de aquel Reyno tomando la razón el Conservador para que se hiciese introito en el Real Patrimonio.

Los contravandos de Naves y Mercaderias prohibidos ora fuesen en virtud de ordenes Regios o de Vandos de Virrey qualquiera ropa de turcos, Moros Reveldes o otros enemigos de mi Real Corona asi en cosas de estado como Militares los vienes delos que llevan a enemigos Armas Artilleria Vastimentos y otras quales quier cosas ora se aplicasen por pena Legal ora por pena de Juez qualesquier confiscaciones por delictos de falsificacion redunacion de Moneda conversacion de vandidos contumacia rotura de plegaria y otras qual quiera aunque[1] se hiciesen por el Auditor dela Guerra y aunque fuesen en causas de Moros que estubiesen de paz se havian de aplicar al Regio fisco expresamente y entrar en la thesoreria General tomando la racon de todo el Conservador como se ha dicho.

Y que aunque se havia de entender que Su Magestad solo tenia fisco y que las cosas que se aplicasen a el tocava solo al Real Patrimonio fiscales Abbogados y procuradores fiscales para mayor cautela havian de tener quenta que las causas se abocasen a la Gran Corte por la parte que fuese mas Juridica para que de esta manera entrasen con mayor

[1] Tachadura: "fuesen de causas".

seguridad en el Colletor delas fiscalias y consiguientemente en la Thesoreria y Generalmente su Real intencion fue que en todos los casos que se aplicavan al Virrey se aplicasen al Regio fisco y que en ninguno de todos los dichos casos hiciesen gracia ni composicion tacita ni expresa directa ni indirecta en fraude del dicho Regio fisco sin orden particular suyo.

Que lo que se ha dicho dela extraccion de Atun y queso se entendiese tambien de qualquier otra especie de alimentos o ropa y en particular de vino por haversele referido que de poco tiempo a aquella parte se havia sacado y llevado mucha cantidad de ello no solo a tierra de Christianos sino a las de Infieles Moros, so color que se embiava por precio de rescates y que de esta manera valia en Berveria mas varato que en Sicilia si bien no era de creer por ser cosa que no se havia hecho en otros tiempos y tan perjudicial a mis subditos y que estava prohibida por Reales ordenes semejante extraccion y encargo mucho Su Magestad se tuviese la mano para no lo consentir en ninguna manera y que todo lo demas contenido en este capitulo se guardase con toda puntualidad como en el se dice. Y porque las mismas causas que movieron a Su Magestad a tomar las resoluciones que quedan referidas subsisten mi intencion es que todas ellas se observen puntualmente las haveis de executar y cumplir vos en vuestro tiempo sin diminuicion alguna como queda declarado por que demas de ser nulo lo que en contar de ellas se hiciere me tendre por muy deservido de ello.

115. A 25 de Noviembre de 1639 se ordeno a Don Francisco Melo Virrey entonces en ese Reyno que siendo necesario para suplir las asitencias de mis Armas se pudiesen vender y ampliar oficios en el y conceder futuras sucesiones de ellos y lo mismo se escrivio al Cardenal Doria a 5 y 27 de Agosto del dicho año. Despues atendiendo a que la introduccion delas ampliaciones en sus principios fue con fin de satisfacer servicios delos que huviesen procedido bien en la administracion de sus oficios se ordeno en carta de 14 de Henero 1644 al Almirante de Castilla se guardase el estilo y orden antiguo de acudir aqui a pedir estas ampliaciones como se hacia antes delos ordenes que se dieron a Don Francisco Melo y Cardenal Doria, vos estareis con particular atencion que esto se execute y que queden a mi los que pretendieren semejantes gracias de ampliaciones que haviendo procedido bien en la administracion de sus oficios se tendra la atencion que conviene y no es bien defraudarles de esta confianza.

116. Porque de conformaros con las consultas y pareceres que mis Tribunales, o, otros Ministros de aquel Reyno a quien toca os hicieren quando huviereis mandado pagar algunas cantidades o executar otra cosa contra mis ordenes representando os las causas y razones que ay de observarlos depende el acierto en el Govierno administracion de Justicia y Hacienda os encargo y mando que siempre procureis conformaros y ajustaros con los votos de dichos Tribunales y Ministros mios sino fuere en algun casso y accidente tal que no combenga ceñiros precisamente a lo que por ellos esta dispuesto sin aventurar la execucion delo que mas importare a mi servicio como seria en accidente de alguna imbassion o sitio de plaza para cuyo socorro combenga embiar promptamente algun dinero o Gente pues se podria abenturar mucho de ajustarse en estos casos mis Virreyes alas formalidades ordinarias delos tribunales y demas Ministros aquien tocaren las materias con advertencia que a vos y a vuestros sucesores en ese cargo se os ha de pedir aqui quenta delo que huviereis mandado pagar y satisfacer contra mis ordenes y se ha de cobrar de vuestra hacienda y la suya. Y para prevenirlo mas he mandado escrivir a los Ministros inferiores a quien esto pertenece que qualquier descuido que tubieren se

les imputara a culpa grave y se procedera a privacion delos oficios que tubieren y que los avisos que dieren delos mandatos villetes y ordenes que mis Virreyes dieren contra mis Reales ordenes no se entreguen a sus secretarios por que no los tengan en su poder sin remitirlos al correo mayor tomando recivo de ellos para que vengan con seguridad y les obligo a esto con semejante apremio por que mi voluntad es que por ningun caso se embarace su execucion.

117. El estado en que se halla mi Real hacienda en todas partes requiere tambien se tenga expecial quenta en su alivio augmento y conservacion. Y porque respecto delos ordenes dados para asistir a mis Reales Armas y exercitos se havran de hacer los asientos necesarios para la puntual remision delas Mesadas, es mi voluntad que siempre que se huvieren de hacer despues de haveros correspondido con todos los hombres de negocios delas Plazas de Genova, Florencia y otras partes entendais delos que huvieren tratado de hacer dichos Asientos ora vivan en ese o fuera de el la combeniencia que haran en ellos a mi Real hacienda ajustandose con aquellos que hicieren mejor y mayor comodidad a mi Real Patrimonio y todo pase por el Tribunal que esta destinado para esto teniendo entendido que asi mismo se os hara cargo delos daños que huvieren resultado contra el por la mala administracion que se seguiria si se sacasen los Arrendamientos Asientos y partidos del Tribunal de donde toca para hacerlos por mano de vuestros secretarios o otras Personas que os sean dependientes a quien no pertenece por razon de sus oficios ni obligacion sino a los Ministros que estan destinados para efecto de Minar por mi Real Hacienda examinar los partidos y cautelas que son mas a proposito para su augmento y conservacion pues los secretarios tampoco se hallan obligados a dar quenta dela omision o mala inteligencia que en esto huviere.

118. Conviene de mas de esto a la recta administracion dela Justicia haciendo distribucion de premios y castigos y buen Govierno de ese Reyno que la comunicacion de materias y negocios no se confunda sino que cada uno corra por el Consejo donde toca; en orden a esto los señores Reyes mis Abuelos y Padre (que ayan gloria) declararon por diversos ordenes el modo que se havia de tener en la correspondencia delos negocios y delo que pertenecia a mis Consejos de Estado y Italia. Y porque este orden se ha turbado de que resultan graves inconvenientes los quales conviene evitar os encargo y mando a vos succesores que la comunicacion de todo lo que tocare a Justicia Hacienda y Govierno sea por mi Consejo Supremo de Italia. Y por la via de estado lo que tocare meramente y se incluyera de bajo de este nombre en conformidad de los ordenes dados sin que por algun modo se alteren y muden.

119. De la observancia delos ordenes referidos y los demas dados por los Serenisimos Reyes de Gloriosa memoria mis predecesores y por mi para que los secretarios de Virreyes no se entrometan en materias de Justicia Govierno y Hacienda se obien los contraordenes que se causan en perjudicio del Thesorero y Thesoreria General, su exercicio y administracion que todos los negocios y materias pasen y corran por los Tribunales y secretarios de aquel Reyno y que mis Virreyes se conformen siempre con los pareceres y consultas que dichos tribunales o otros Ministros a quien toca les hicieren depender el mayor acierto dela buena administracion de aquel Reyno pues con los que ay dados con tan maduro acuerdo esta prevenido todo lo necesario para que las materias referidas corran como se requiere y conviene al servicio de Dios y mio y

utilidad publica. Mas haviendose reconocido que todo el daño delas contravenciones consiste en haver multiplicado las mi observancias de dichos ordenes. He resuelto renovarlos como lo vereis y entendereis por carta de 1º de Octubre 1644 que se embio al Marques delos Velez y en virtud de esta los renuevo encargando os y mandado os (como lo hago) con todo aprieto y precision se executen y guarden inviolablemente dichos ordenes de aqui adelante por vos y vuestros subcesores en ese cargo adelante por vos y vuestros subcesores en ese cargo de tal modo quen en las materias de Justicia Govierno y Hacienda no aya falta ni omision alguna por que no executandose y observandose desde ahora doy por nullos todos los autos que contra dichos mis ordenes se hicieren por via de secretaria en quanto tocare a estas materias advirtiendo que si adelante constare dela inobediencia de mis Virreyes de ese Reyno contra los ordenes referidos por los avisos que deven darme los Tribunales y otros Ministros y esta llegare a tal termino que se reconozca proceden mis Virreyes con desatencion en puntos tan graves me hallare obligado a tomar resolucion en apartar de mi Real servicio la Persona que no cumpliere lo tengo mandado por dichos ordenes los quales se han embiado en la misma conformidad a mi Virrey de Napoles y Governador de Milan sere servido que por vuestra parte no se falte a su execucion por lo mucho que importa se observen y guarden inviolablemente para que ese mi Reyno se conserve y los vasallos de el se mantengan en Paz y Justicia que es a lo que en primer lugar se deve atender.

120. Y porque se han escrito algunas cartas mias de oficio a vuestros predecesores mientras tubieron el Govierno de aquel Reyno a que no se me ha respondido informaros eis delas que son y procurareis satisfacer a ellas cumpliendo y executando lo que por ellas seles a mandado como si a vos fueran de nuevo dirigidas.

121. Lo mismo hareis en las que se os presentaren aunque vayan dirigidas a los mismos por no agravar la parte con la dilacion y gastos en obtener para ello nuevos Despachos.

122. De no haver executado mis Virreyes los Despachos que les mando dirigir han resultado summos inconvenientes no siendo el menos principal el desconsuelo que reciven mis vasallos viendo que despues de haver ocurrido a mi y conseguido con descomodidades y gastos ordenes mias resueltas con maduro acuerdo no las cumplen mis Virreyes y muchas veces omiten el consultar los motivos que tienen para suspenderlas. Y asi ha parecido en cargaros de nuevo y con toda precision que luego que llegueis al dicho Reyno de Sicilia hagais executar todas las ordenes que fui servido dar al Conde de Santistevan y Duque de Uceda vuestros predecesores bien asi como si se os ubieran dirigido dandome quenta delas que no executo el Duque y por que motivos lo dejo de hacer embiandome las consultas que huviere hecho con la representacion que se os ofreciere para que yo mande tomar la resolucion que mas combenga.

123. Los Despachos que se determinan en Justicia por este mi Supremo Consejo no les queda a mis Virreyes arbitrio para podermelos consultar pues en cierra tanta virtud en si propia que iguala y previene todo genero de incombenientes y se da satisfacion a la causa publica particular y privada. Y asi es mi voluntad que con obediencia ciega executen mis Virreyes todos los Despachos dados y que se dieren en terminos de Justicia por dicho mi Consejo y que por ningun caso me los consulteis siendo cierto que los tribunales y Ministros que me sirven en ese Reyno no se pueden ingerir en proponeros disposiciones tales que embaracen estas resoluciones ni admitir los

nombramientos que hiciereis para que os los propongan antes bien os deven disuadir y apartar de semejantes contravenciones para cuyo cumplimiento quiero que esten mis Virreyes muy atentos y tengan presente lo que aqui les encargo para que inviolablemente observen las determinaciones referidas.

124. Tambien obedecereis todos los Despachos que yo huviere dado y diere pertenecientes a las materias de Govierno y hazienda y si huviere alguna particular que merezca consultarmela lo hareis con la prevencion y estilo que disponer mis ordenes con advertencia que en volviendo respondidos por mis dichos Despachos sobre las consultas que me huvieres hecho para que no obstante ellas los executeis os mando que en este caso les deis efectivo cumplimiento a los que en esta sustancia os fueren dirigidos sin interponer replica pues delo contrario me dare por de servido.

125. Haviendo tenido relacion y noticia individual delas partidas de Dinero que de mi Real Patrimonio se han pagado y pagan a mis Virreyes por razon de franquezas es arrazon de un tarin y quatro picholes por cada onza que emplean en compra de ropas y mercadurias de Aduana y tres tarines por cada onza que emplean en frutos y Mantenimientos la qual comprehende desde el año 1583 hasta el de 1668 y reconociendose que las cantidades ultimas exceden a las antecedentes en summas muy crecidas, y conviniendo mucho la puntual observancia delo dispuesto en esta materia y que en mi Real hacienda aya toda buena administracion teniendose la mano en su gasto de suerte que mediante esto pueda superar las cargas y obligaciones tan precisas que tiene, os encargo y mando que por razon delas dichas franquezas y exempciones que se pagan a mis Virreyes no permitais se haga bueno mas que hasta quinientas onzas cada año sin que se pueda exceder de esta cantidad por cosa alguna pues se considera es la vastante y que en otros tiempos no ha llegado a tanto.

126. Tengo dadas diferentes ordenes para que de ninguna manera mis Virreyes pongan la mano en el dinero procedido de el efecto de tandas depositado en la tabla de Palermo a nombre dela Regia Corte para satisfacer los interesados en ellas el cinco por ciento que les toca por la reducion o bajas que se hizo ni en lo que despues de esta satisfacion quedare libre para mi en este efecto que ha de quedar reservado para los gastos mas precisos que solo yo mandare y dispusiese estareis advertido de esto para no llegar ni permitir se llegue a distribuir cosa alguna de este procedido sin orden expresa mia en que lo mande.

127. Con ocasion dela perdida de Candia mande dar diferentes ordenes al Duque de Alburquerque vuestro predecesor en ese cargo y en especial a 24 de febrero de 1670 previniendole los medios de que se podía valer para tener de donde sacar caudal prompto a fin de poner ese mi fidelisimo Reyno en la defensa que obliga este accidente. Hareis reconocer estos ordenes y cuidareis de que se execute todo lo dispuesto en ellos con el cuidado y atencion a que materia de tanto peso y desvelo obliga.

128. Estoy informado que alguno de mis Virreyes de ese Reyno han permitido en su posada y presencia que se junten titulos y otros cavalleros a jugar atravesandose en ello perdidas de Hacienda muy considerables y siguiendose escandalo al Pueblo y desauthoridad a los mismos Virreyes y que otros han usado de este divertimiento no

pasando de interes y gasto muy moderado con que no solo es empleo licito sino que se entretiene la Nobleza sin daño ni perjuicio con de coro y cortejo del Virrey y experimentados estos dos terminos me ha parecido advertiros delos efectos que hacen para que si inclinareis a este genero de diversion sea por el camino bien merecido dela moderacion afin que se ocurra a los daños del dispendio de Hacienda y los demas ponderados que es mi animo se atajen y eviten asegurando os recivire en ello muy agradable y particular servicio.

129. Lo qual todo haveis de hacer y guardar con el cuidado integridad y diligencia que de vos confio no mirando a lo que los virreyes pasados de aquel Reyno han hecho si en algo se han alargado y excedido o dejado de hacer sino a lo que vos deveis hacer y os cometo y quiero que hagais sin dar oidos ni credito a los que no con buena y sana intencion os quisieren desviar de este camino.

130. Para que yo tenga noticia delo que se hace en los puntos y particularidades contenidas en esta mi Instruccion y como se provee y executa lo que en ella se ordena en carga y manda terneis cuidado de embiarme a su tiempo una relacion delo que asi se fuere haciendo y conviniere proveer sobre ello notandolo en la margen de cada capitulo con lo demas que segun la ocurrencia delas cosas y variedades delos tiempos os ocurrieren y vieredes convenir.

131. Y respecto de que algunos puntos y cosas delas contenidas en esta Instruccion han variado segun el estado delos tiempos y accidentes, en que he dado diferentes ordenes conforme su servicio, os mando lo repareis con atencion y en lo que hallareis posteriores y ultimas ordenes mias os areglareis a ellas precisamente poniendo en todo el cuidado que deveis.

Y para que podais tener mas en la memoria lo contenido en esta Instruccion sera bien que algunas veces la leais una cada mes porque asi lo podais mejor guardar y cumplir como se que vos lo hareis de procurar como tan celoso de mi servicio y delo que importa al Gobierno de aquel Reyno que con tanta confianza se os encomienda. Dada en Madrid".

Doc. 2. Carta del cónsul Andrés de Silva para el marqués de los Vélez sobre el interrogatorio de Stefano Panarello, de origen mesinés.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 41.

1680, enero, 8. Del cónsul Andrés de Silva al marqués de los Vélez.

(*Cruz*)

Excelentisimo Señor

En el correo pasado represente a Vuestra Magestad lo que Estevan Panarello mecines me refirio en virtud de carta que trujo para ello del señor Marques del Carpio, a cerca dela conjura que trata Don Joseph Marquesi con otros Mesineses obstinados que residen en Nissa de Provenza, mediante los ausilios del Rey de Tunez que ya suponen ajustados; sobre cuyo punto se sirve Vuestra Excelencia mandarme con su carta de 22

del pasado, busque mañosamente al dicho Estevan y me informe muy bien de todo lo que pasa poniendole las obgeciones que pueden darse en este caso para que quede bien examinado el fondo intrinsico deste negocio, como asimismo haga relación a Vuestra Excelencia dela calidad, juicio, y manejo deste hombre y del concepto de sus declaraciones.

En execucion delo que Vuestra Excelencia me ordena se me ofrece representarle que el primer punto de buscar a Panarello, y de interrogarle luego que el señor Marques del Carpio me comunico esta materia, y referi a Vuestra Excelencia en el correo pasado lo que pude recavar deste hombre hasta entonces y añadi que por estar en conocimiento delo que desea Don Francisco Maseo mostrar ser fino al Real servicio y de haverlo experimentado en otras ocasiones que se han ofrecido, y precisamente en la de Carlos Laguna, en que me dio no poca facilidad al concernimiento del efecto, haviendose dicho Maseo encaminado por tierra a essa ciudad, le despache un alcance, el qual bolvio con mi aviso siendome muy preciso en casos semejantes valerme de uno dela misma nacion mecinesa, bien afecto, para comprobar los indicios, e inquirir por este medio el fin a que se tira; y despues de varias preguntas le comunique la materia y se ofrecio prompto de assistir con todas veras, y luego formo los inclusos interrogatorios para que con las declaraciones del Panarello, que ban notadas a la margen, se pasase a las demás diligencias necesarias y con efecto haviendole interrogado al Panarello en diversas veces por no ponerle en sospecha, y visto lo que respondio en ellas, hallo en primer lugar bariacion en lo que dize.

Informandome primero del sugeto me refiere Don Francisco Maseo que le conoce de muchos años a esta parte en Mecina a donde era tenido por hombre de engaño, maquinador de dar barrenos a embarcaciones, y llevarse las haciendas agenas, pero intimo, y todo de Don Joseph Marquesi, el qual por ser de corazón tan dañado, y ynumano se valia deste sugeto en todos sus comercios, y se le hace difícil de creer que Marquesi se haya de fiar de un sugeto como este de tan poco provecho, y capacidad y manejo en materia de tanta consequencia, pero por lo que mira a los sugetos que nombra el Panarello que concurren en la conjura, me refiere Don Francisco Maseo son de tan depravados y dañosos corazones que si pudieran imbentar mayor maldad que la de implorar el ausilio del turco, no dejarían de intentarlo y que qualquiera presumpcion deve hacerse reparo, mayormente interviniendo el Marquesi por cavo destos tales.

Pasando a otras circunstancias que dan color a la sospecha son las que ha alcanzado y descubierto Don Francisco Maseo que es de alguna reflexion que havra dos meses que estuvo aqui el Padre Fr. Pedro Fardela dela orden de San Francisco dela Escarpa el qual dixo venia de Milan y por algunos indicios y nulidades de su viage, se saca venia de Francia, y de aqui se embarco en una saetia francesa para Argel a donde al cavo de tres dias de su llegada renego la fe Catolica y se hizo turco, y fue assistido con gran numero de Moros y con extraordinarios fiestas, este accidente da un mal indicio a la materia dela conjura. Lo primero, porque dicho Fardela es Pariente de personas que han sido castigadas en Trapana por materia de conjuras. En segundo lugar porque tiene en Roma Don Thomas Fardela su deudo uno delos pertinacissimos, y finalmente porque en tiempo que aqui estuvo platico con grande secreto con los Grizafes, y Vicencio Pelegrino uno dela conjura, y se colige puedan haver ayudado a la inclinacion de dicho

Padre Fardela, a fin de que teniendole en Argel solicitase tener el favor del Rey y lograr el intento pero desto no ay mayor certeza que los indicios referidos.

Los motivos que desvanecen este tratado son como se ha dicho que en negocios tan importante no lo havian de fiar de Panarello, quando entre ellos ay personas de capacidad no obstante que de mala inclinacion. Segundariamente dice en los interrogatorios que fue llamado por cartas del Marquesi a Niza, y que despues que bolvio ha recivido otras y no muestra ninguna diciendo las ha quemado.

Assimismo dize que su persona no devia servir a otra cosa mas que para llevar al Marquesi, y al Padre Barrile a Tunez, como platico de aquella ciudad, no pareciendo probable que solamente para este efecto le huviesen de comunicar las circunstancias del tratado por menor no obstante porque se trata con personas tan perjudiciales al servicio de Su Magestad se deve no despreciar qualquiera indicio y tentativo, y queda a mi cuydado de yr inquiriendo, assi por Argel, como por Tunez todo lo que condugere a la certeza desta materia, haviendome ofrecido Don Francisco Maseo de procurar saber de Niza o Marsella, si con efecto el Padre Barrile se embarco para Tunez, pues es uno delos indicios principales.

Tambien no parece probable que el Rey de Tunez pueda dar 30.000 hombres para imbadir el Reyno de Sicilia quando savemos las continuas guerras con que se halla aquella ciudad entre los dos hermanos, y que Tunez no tiene sino es seis vageles de corso, y estos bien tenues, y que saviendose en la Christiandad los andamientos delos Moros se le opondrian todos los Principes dela Ytalia, y que es interpresa que aun el gran turco no la abrazaria, sin una madura consideracion quanto y mas los de Tunez y Argel que no atienden mas que a los Armamentos de corso, y las fuerzas no son para imbadir un Reyno.

Se sirve Vuestra Excelencia decirme que si en este inter pudiere haver ocasión de atravesar el disignio con alguna buena coyuntura lo execute, previniendome que lo que ha pedido Panarello para los gastos son 300 doblones y que en caso que no me halle con dinero, Vuestra Excelencia dara providencia ahi, o aqui para la satisfacion, o que me balga del dinero delos Presidios de Toscana.

En primer lugar suplico a la grandeza de Vuestra Excelencia se sirva de concederme licencia que diga que es ofender la venerazion, y observancia que profeso, y es de mi obligacion al servicio de Su Magestad y gusto de Vuestra Excelencia pues en similes casos, y aun en otros de menor consequencia quando yo no lo tuviera, ni mis deudos, me vendiera en un encante para cumplir en todo, como hechura de Vuestra Excelencia.

Mi parecer seria que o que fuese cierta la materia o en bano de qualquiera manera siempre conviene procurar quitarle la vida a Don Joseph Marquesi porque si es cierta la conjura, quitando el cavo queda remediado, y sino lo fuere para que no se pueda con tal caveza formar nuevas inquietudes, y que tenga el castigo que se ha merecido con sus malas obras contra las divinas y umanas leyes, como el tiempo nos lo ha mostrado, y mayormente se puede executar ahora en la que el dicho Panarello se ofrece que dándole una porcion de veneno potente lo yra a poner por obra, y no pide mas que una ayuda de costa para el viage, y despues de ejecutado el servicio Vuestra Excelencia le premiara conforme obrare, y respecto de no haver persona que fabrique el ingrediente aqui, sin exponerse a que se publique, como casi sucedio en lo de Carlos Lagana, concurriendo la

voluntad de Vuestra Excelencia que se ponga en execucion se servira de remitirme de ahi con la mayor cautela y brevedad posible, dandome orden dela suma que havre de subministrar a este hombre, y se reconocera con poca costa la verdad, o engaño de dicho Panarello, y teniendo efecto con el Marquesi como cavo se procurara hazer lo mismo con los demas dela conjura como lo permitiran las ocasiones y el tiempo. Delo demas que se ofreciere en este proposito dare puntual aviso a Vuestra Excelencia Nuestro Señor et[a].

Doc. 3. Interrogatorio realizado a Stefano Panarello, de origen mesinés.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.307, doc. 42.

1680, enero, 19. Nápoles. Del marqués de los Vélez a Carlos II.

(*Cruz*)

Interrogacion que hizo el consul Don Andres de Silva a Estevan Panarello Siziliano	Respuesta de Estevan Panarello a los interrogatorios
En que tiempo le llamo Don Joseph Marquesi en Niça o si fue de su espontanea voluntad y que si se halla con algunas cartas	Dixo que Don Joseph Marquesi le llamo en el mes de Octtubre con diversas cartas de las quales no se halla con ninguna y que fue a la llamada de Niza
Si Don Joseph Marquesi le dixo que el tratado con el Rey de Tunez estava establecido o si havia de yr el al ajuste	Responde que el tratado lo havia establecido Felice Fugi Genoves y que havia de yr el Padre Barrile con dicho Fugi y un francés a la soto escripcion delos capítulos y tratados
Si el Padre Barrile estava presente quando el Marquesi le comunico la conjura y si dicho Padre Barrile lo savia	Respondio que el Padre Barrile estava en Marsella y que se aguardava en Niza pero que save muy bien que estava a su cargo el tratado
Que cosa le prometían los Mecineses al Rey de Tunez en caso que acetase, o huviese acetado el tratado y que personas havian de firmar las capitulaciones	A este respondo que havia de desembarcar en Augusta con 30.000 hombres tunecinos y Argelinos y que ambos Reyes les havian de dar un tributo cada año, repartidamente dándole una Plaza fortificada en prenda en el Reyno de Sicilia en el qual havia de governar el Marquesi
Que numero de vageles havia de dar el Rey de Tunez, y si havian de ser los	Responde que el mando le havian de traer los turcos coligados con los Mecineses del tratado, y el numero delos vageles hasta

Cavos Mecineses o turcos	quarenta
Si en este tratado havia personas de dentro de Mesina que interviniesen en ello y si saven quienes son	Que no save ciertamente quienes son las personas de Mecina, que intervienen pero que el Marquesi le comunico que las havia
Si quando bolvio de Niza venia a comprar tartana para llevar al Marquesi a Tunez o si trajo recomendación para alguno de Liorna, a fin que le subministrase dinero para este efecto	Que el Marquesi quería que acompañase el Padre Barrile a Tunez, y que el no quiso yr escusandose que hasta que no estuviesen efectuadas las capitulaciones no podía yr pues como havia sido esclavo en Tunez del Baxa, y no se havia rescatado, no savia se le bolberian a hacer esclavo, y que el Marquesi le dixo va a Liorna, y lleva estas cartas que heran del Calabro y suyas para Vicencio Pelegrino y para los tres hermanos Grisafez
Diga si a las personas para quien trujo las cartas heran sobre el tratado, y si estos tales se ofrecieren promptos a subministrarle dinero o ayuda alguna, o si mostraron saver el tratado o si fue el primer aviso que el Marques les dava	Que las cartas ciertamente eran sobre el tratado mas que ellos no se descubrieron sino que los tres hermanos Grisafez le digeron que quando quisiese bolver a Niza Panarello se lo avisase que ellos querían y estavan promptos a yr con el, y que juzga yran quanto antes, mas que no le ofrecieron dinero alguno
Diga si despues que esta en Liorna ha recivido cartas del Marquesi solicitado la compra de la tartana, o a otro efecto y si tiene alguna presente	Respondio que ha recivido diversas cartas por mano delos Grisafez en que solicita el Marquesi que vaya a Niza, y que las cartas todas ha quemado, pero que las primeras que vinieren las entregara
Si le ha solicitado alguna persona de aqui a que compre la tartana y que vaya con brevedad a Niza	Que solamente Vicencio Pelegrino le dixo que Don Joseph Marquesi le escrivia que le aguardava aunque juzgava que para lo que devia ser havia tiempo y le parece sera esto por aguardar que gente ha firmado las capitulaziones y para entonces se serviran de el a fin de conducirlos a Tunez
Diga para que tiempo le prometio de conducir la tartana a Niza para embarcar al Marquesi para Tunez	Respondio luego que buelva de Tunez el Fugi ginoves con el Frances o que el Padre Barrile avisara quedar establecido y firmado el tratado
Diga en el tiempo que estava en Niza y que el Marquesi le confio la materia,	El Duque de Fornari y el Ginego y Caloria se hallan en Marsella y que con estos no

donde se hallava el Duque de Fornari y Antonio Ginego, el Duque de Juan Pabolo y Cosme Coloria y si hablo nunca con estos sugetos sobre el tratado y donde se hallan al presente	ha hablado sobre el tratado y que al retorno delos dos sujetos que han ydo a tunez se havran de juntar todos en Niza pero que los tres mencionados estan en Marsella y los demás en Niza
Diga que le mueve a revelar este tratado y si lo ha confiado con alguna persona	Respondio que le mueve la conciencia como christiano y por ser una conjura contra la fe catolica y que lo ha comunicado con Joseph Renda de Civita Vieja y propuesto al Señor Marques del Carpio embaxador en Roma, y a mi en virtud de la carta que trajo de Su Excelencia
Si ha muchos años que conoce a Joseph Renda,, y si con el tiene amistad intrínseca, y si quando le propuso este tratado se mostro prompto a manifestarlo al Señor Marques embaxador	Respondio que le ha conocido muchos años, pues hera dela casa del Duque de Señor Pedro, que le parece que del tratado del Marquesi lo savia el Renda antes que el se lo propusiese pues tiene conocimiento con todos los Mecineses
Si conoce al Padre Fr. Pedro Fardela de la orden de San Francisco Calzado trapanes, y si save que dicho Padre tuviese amistad con Don Joseph Marquesi, y otros Mecineses de la Conjura	Respondio que no lo ha conocido ni save tuvo amistad con los Mecineses pero que ha entendido se ha hecho turco en Argel

Doc. 4. Regreso de las galeras de Nápoles y Sicilia de Levante.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.491, doc. 15.

1668, octubre, 26. Palermo. Del Duque de Alburquerque a Mariana de Austria.

(*Cruz*)

Señora

En conformidad de lo que Vuestra Magestad se sirvio mandarme en despacho de 21 de Março proximo pasado sobre que previniese las Galeras de la esquadra deste Reyno para que se juntasen con la Armada de Veneçia ha efecto de yntroduçir el socorro en la Ysla de Candia distribuy luego las ordenes combenientes para que se hiçiese el aconcho y lo demas que fue neçesario para su Provision de que di quenta a Vuestra Magestad en carta de 3 de Mayo, como tambien lo observe en otra de 20 de Junio notiçiando a Vuestra Magestad que el dia anteçedente çarparon deste Puerto, guarneçidas con 450 mosqueteros escojidos entre la Infanteria del terçio y proveidas del

vastimentos por tres meses y ocho dias para yncorporarse con las de Napoles que las estavan esperando en el de Mecina desde donde tomaron el rumbo la buelta de Levante a los 25 del mismo. Y lo que ahora puedo añadir a lo referido es avisar a Vuestra Magestad bolbieron estas galeras de aquel Paraje el dia 22 del corriente que dieron fondo en este Puerto habiendo estado en el empleo a que fueron destinadas desde 19 de Junio que salieron de aqui a donde han arrivado bien paradas sin perdida de ninguna gente dela que llevaron de refuerço ni detrimento en los Buques, en que se conoçe bien el cuidado del Marques de Villafranca su General que observo (en conformidad de la ynstruçion que le di) el orden del Prior Vichi General de las de su Santidad quien le tubo del Sacro Colegio de Cardenales para asistir en Levante hasta los 20 de Septiembre y que desde donde se hallase aquel dia, bolbiese la Proa, a, Poniente como lo ejecuto y a su ymitaçion las esquadras de Napoles, Malta y este Reyno, de que doy quenta a Vuestra Magestad para que se sirva tenerlo entendido. Guarde Dios la Catholica Real Persona de Vuestra Magestad como la Christiandad ha menester. Palermo 26 de Octubre de1667.

Doc. 5. Solicitud de la Santa Sede de un canje de las escuadras de Nápoles, Sicilia, Génova y Cerdeña por tropas y dinero para la guerra de Candía.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.043, doc. Madrid 26 de abril de 1669.

1669, abril, 26. Madrid. Del Consejo de Estado a la Reina.

(*Cruz*)

Señora

Con orden de 17 del corriente es servida Vuestra Magestad remitir al Consejo el breve de Su Santidad y papel con que el Nuncio le puso en las Reales manos de Vuestra Magestad, mandando que sobre su contenido represente el Consejo a Vuestra Magestad lo que se le ofreciere y pareçiere.

El breve de Su Santidad se reduce a ponderar el aprieto de Candia, y la importançia de su breve socorro, y que respecto de la dilacion y dificultades que tendra el de las Galeras que Vuestra Magestad ha ofreçido se sirva conmutarle en dinero muniçiones y gente, a que añade en su papel el Nuncio que yendo a esta facçion las Galeras y vageles del Rey Christianisimo en gran numero, cuyo socorro tan considerable no ha podido excusar Su Santidad no podran concurrir las Galeras desta Corona por la razon de la preçedençia.

Al mismo tiempo se vieron en el Consejo las cartas adjuntas del Marques de Astorga y Don Pedro de Aragon, que tratan desta materia: el Marques expresa la forma en que paso sus oficios con Su Santidad en el ofreçimiento de las Galeras (que ha sido conforme al thenor de lo que Vuestra Magestad le ha ordenado); embia copia de lo que le escrivio en diferentes cartas Don Pedro de Aragon con motivo de haver entendido que el Rey Christianisimo queria embiar a Candia sus armadas, siendo de sentir que en este caso, no conviene vayan las Galeras de Vuestra Magestad, y tambien embia el Marques copia de la memoria que le remitio Don Pedro de las muniçiones que se podian dar del Reyno de Napoles, que son mil varriles de polvora, quatrocientos y tres fardos de querda, çinco mil valas de artilleria, y extracçion de ducientos cavallos, y cevada para

su sustento, todo franco de derechos, de que no se havia mostrado muy satisfecho su Santidad, y Don Pedro advierte al Marques (y tambien lo previene en la carta que va aqui para Vuestra Magestad) que dinero no podra dar, ni un solo Real, sino se saca de las consignaciones que estan ya hechas, ni gente tampoco, porque no quiere ir hombre alguno a Candia, que violentarlos no conviene por muchas razones, y tambien da quenta a Vuestra Magestad de que haviendole hecho instançias el Residente de Veneçia que asiste en Napoles para que le permitiese sacar del reino duçientos cavallos y la cevada neçesaria para su sustento en Candia le respondio en terminos generales, si bien no reusandolo porque tenia entendido que el Nuncio le hablaria tambien en esto mismo, y que podria a un tiempo haçer el obsequio a Su Santidad, y complaçer a la republica. Por ultimo, avisa el Marques de Astorga, que Su Santidad, haviendo entendido que se hallava en Tolon el Duque de Beufort para conduçir en veinte navios siete mil infantes a Candia, havia despachado correo a Paris, remitiendo el estandarte pontifiçio, para aquellas armadas.

El Consejo como algunas veçes lo ha representado a Vuestra Magestad tiene observado que el Papa en todas las ocurrençias que han corrido por su mano, ha inclinado siempre a contemporizar con Françeses, y aora lo ha manifestado vastantemente, pues haviendose dispuesto por parte de Vuestra Magetad un socorro de Galeras tan ventajoso en numero y en calidad y dicho al Marques de Astorga que ecçedia a lo que el esperava y havia pedido con todo eso se antiçipó a embiar al Rey Christianisimo el estandarte de la Yglesia y aora casi despreçiando estos esfuerzos pide que se conmuten a dinero gente y provisiones, como si fuera façil excusar el gasto que ya esta hecho, y que es preçiso continuar, valiendose para ello del vano pretexto de que no se podran juntar a tiempo las esquadras de Vuestra Magestad, quando ay aca aviso de que la de Genova estava en disposiçion de poder navegar en todo este mes de Abril, y que no se puede dudar que las de Napoles y Siçilia se hallaran en el mismo estado en execuzion de las ordenes de Vuestra Magestad. Con todo eso pareçe al Consejo, que sin entrar en estas quejas, de que no se espera que se pueda sacar ningun fruto, se responda al Nunçio que es escusada la instançia que haçe para que no pasen a Levante las esquadras de Galeras que Vuestra Magestad tenia destinadas para el socorro de Candia, porque haviendo Su Santidad embiado el estandarte de la Yglesia al Rey Christianisimo, de suyo se esta dicho que quedaron excluidas de concurrrir a esta faccion. Que en quanto a las ordenes que pide para que supla esta ayuda que se havia de dar con algun dinero muniçiones, y gente, no es posible que el gasto que ya esta hecho en la prevençion destas fuerzas se pueda conmutar a otra cosa ni que teniendo ya Vuestra Magestad destinado todo el caudal a diferentes efectos pertenecientes al resguardo de los intereses de esta Monarchia que son inexcusables se pueda haçer ningun esfuerzo considerable en esta parte, pero que con todo eso, ordena al Virrey de Napoles procure, que los mil varriles de polvora, quatroçientos fardos de querda, y cinco mil valas de artilleria que ha ofreçido se aumenten a toda la mayor cantidad que sea posible. Que la extraccion de duçientos cavallos y la çevada neçesaria para ellos que ha pedido la Republica de Veneçia no solamente la conçeda franca de derechos sino que se haga por quenta de Vuestra Magestad, Y que demas desto provea todos los granos que pudiere, y la gente voluntaria que se quisiere alistar en aquel reino para esta empresa. Que tambien se ordena al Virrey de Siçilia asista a la Republica con todos los granos, y polvora que fuere posible.

Si Vuestra Magestad se conformare en que se de esta respuesta al Nunçio sera neçesario que en la misma conformidad se den las ordenes a los Virreyes de Napoles y Siçilia, advirtiendo al primero en respuesta de su carta que en quanto a la gente la intençion de Vuestra Magestad no es de ninguna manera que se huse de violençia, sino que se arbolen vanderas, y se remita la que quisiere ir voluntariamente, ni alterar las resoluçiones que tiene tomadas en quanto a las asistençias de Cataluña, y a las demas que se le han mandado haçer como lo veera por la respuesta que se ha dado al Nuncio, sino que valiendose de cosas extraordinarias, y de los demas medios que le subministrare su vigilançia y aplicaçion procure aumentar estos socorros que ha ofreçido todo lo que pudiere.

Tambien pareçe que Vuestra Magestad se sirva de mandar a los Virreyes de Napoles, Siçilia, y Cerdeña que empleen aquellas esquadras en limpiar de corsarios sus mares obrando todos de aquerdo en la forma que pareçiere mas conveniente; Y que a Don Pagan Doria se le ordene que venga luego con todas las Galeras dela esquadra de Genova que esta a su cargo a Barzelona, y que traiga a la Marquesa de Mortara, en las quales podra pasar con mayor comodidad el Duque de Osuna a servir el Puesto de Governador de Milan, y devajo deste presupuesto se podra mandar al Duque que despida las Galeras de España que estavan destinadas para su pasage con orden de que vayan a Cartagena, o la parte donde se hallare la Capitana, sirviendose Vuestra Magestad de que tambien se embien ordenes por el Consejo de Guerrra al Marqués del Viso para que pues todas las Galeras de su cargo estan ya desembaracadas, trate de que se aconchen luego y de salir a navegar, sin punto de dilaçion, y de limpiar de corsarios las costas de España hasta Cataluña.

Al breve de Su Santidad pareçe se responda en terminos generales, alavando mucho Vuestra Magestad el ardiente çelo con que trata la defensa de Candia, y el paternal afecto que muestra al bien universal dela Christiandad, remitiendose Vuestra Magestad en lo demas a lo que entendera del Nunçio, y al Marques de Astorga se podra avisar el reçivo de sus cartas, embiandole notiçia de la respuesta que se diere al Nunçio, y de las ordenes que se embian a los Virreyes de Napoles y Siçilia para que lo tenga entendido y se pueda governar conforme a ello si le hablaren en la materia. Vuestra Magestad resolvera lo que mas fuere servida. En Madrid a 26 de Abril de 1669.

Doc. 6. Respuesta a la socilicitud de la Monarquía Hispánica sobre la colaboración de las galeras de Venecia, Toscana y la Santa Sede en la represión de la revuelta de Messina.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.048, doc. Madrid, 3 de octubre de 1674.

1674, octubre, 3. Madrid. Del Consejo de Estado a la Reina.

(*Cruz*)

Señora

<El Conde de Peñaranda, el Duque de Alburquerque, el Conde de Ayala>

El Marques de Astorga, el Cardenal Nidardo, el Principe de Ligne, y el Conde Benazuza en las cartas que vienen aqui dan quenta a Vuestra Magestad de lo que ha passado sobre haver pedido las Galeras a Su Santidad, al Gran Duque y a la Reppublica de Venecia, para ocurrir a los accidentes de Mecina. Lo qual se reduce a que haviendo pedido el Marques de Astorga y el Cardenal Nidardo dos veces las Galeras a Su

Santidad, escriviendo tambien al Cardenal Altieri, se ofrecio su Beatitud a mediar con Mecineses, pero no dio las Galeras, saviendose que el pretexto era que como Padre comun devia mantenerse indiferente. Que el Gran Duque se excusso con que sus Galeras estavan prevenidas a servir en el passage de su muger. Y que la Republica de Venecia las dejo de dar diciendo que las tenia empleadas contra Piratas.

Quando se vieron estas cartas se hizo mencion en el Consejo de que el Marques de Astorga en otra de 6 de Septiembre que vino con el ultimo ordinario de Ytalia remitio Breve de Su Santidad, en que se escusava de dar sus Galeras para el efecto referido a la segunda instancia que le hizo el Marques sobre que Su Beatitud tuviesse por bien assistiessen a efecto tan propio de su benignidad, y por estar este Breve con las demas cartas del ordinario en las Reales manos de Vuestra Magestad se difinio el votar sobre lo principal de esta materia, y desde luego parecio representar a Vuestra Magestad (como el Consejo lo hace) que no ha podido dejar de oir sin admiracion la sequedad con que han respondido estos Principes a la instancia que de parte de Vuestra Magestad se les ha hecho para que en ocasion tan urgente, y precissa como la de Mecina acudiessen con sus Galeras pues de atajar aquel incendio con brevedad en que no consiste menos que la quietud de Ytalia, y estima el Consejo por conveniente que por ahora se passe oficios con los embaxadores de los Principes referidos, dandoles a entender que a Su Magestad le ha sido de mucho desplacer que se hayan excussado de dar sus Galeras para efecto tan del veneficio comun de los Dominios de Ytalia. Que estas cossas se escriven en Bronce para lo benidero, que lo mismo que ha sucedido en Mecina puede succeder en sus estados ponderandolo a unos, y a otros por medio de los Ministros que estan nombrados para tratar con estos embaxadores en la forma, que lo sabran hacer para que lo signifiquen a sus Republicas con la gravedad que este casso pide, dando a entender al embaxador de Venecia deviera tener presente la Republica quan assistida ha sido de esta Corona quando lo ha havido menester.

En quanto a haverse excusado Su Santidad de dar sus Galeras reserba el Consejo consultar lo que se le ofreciere en viendo el breve de que queda hecha mencion ha remitido el Marques de Astorga.

El Duque de Alburquerque dijo que en quanto a haverse dificultado el Duque de Florencia de dar sus galeras para ocassion tan precissa; este Principe procede con ingratitud y no conforme a las obligaciones, y dependencias que tiene con esta Corona, y por esta caussa entiende se debe hacer con el demostracion tal que la llegue a sentir pues como a Vuestra Magestad es presente por el feudo de Sena deve tener el justo reconocimiento, y governarse conforme a el.

En lo que mira a haverse escussado Venecianos de dar sus Galeras se conforma el Duque en que se passe el oficio que viene propuesto sintiendo que nada ha de vastar para reducirlos a que assistan en esta ocassion con sus Galeras como de parte de Vuestra Magestad se ha hecho en los cassos que se les han ofrecido. Vuestra Magestad mandara lo que mas fuere servida. En Madrid a 3 de Octubre de 1674.

Doc. 7. Propuesta de la Monarquía Católica de una liga italiana contra la política expansionista de Luis XIV.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.587, doc. 232.

1674, diciembre, 16. Madrid. Despacho de la Reina a los embajadores en Venecia y Génova, Marqués de la Fuente y Marqués de Villagarcia.

(*Cruz*)

<A los Marqueses de la Fuente y Villagarcia. Consulta de 16 de Diciembre 1674>

<Cifrado>

El estado presente de las cosas de Europa, la vecindad en que se han puesto las Armas del turco con la adquisicion de Candia, y el justo recelo en que deben entrar los Principes de Italia por los successos de Messina, haviendose el Rey Christianisimo interesado en el fomento, y permanencia de aquella rebelion han obligado a pensar en el recato, que resulta destos antecedentes, contra la propia seguridad de los dominios de Italia pareciendo esta coyuntura disposicion conveniente para promover con los Principes Italianos una liga deffensiva en resguardo de los comunes interesses siendo su principal pretexto contra el turco, ampliandola contra otro qualquiera, que intente invadir a Italia, o inquietar la tranquilidad de sus Provincias, tractandose de ajustar, y convenir los vinculos de la reciproca deffensa, estipulando la parte con que cada uno haya de assistir con tropas y dinero quando fueren acometidos los estados del otro. Y porque antes de passar a introducir este tractado formalmente se considera que conviene inquerir el animo de los Principes que huvieren de entrar en el, recatando manifestar todo el empeño hasta ver las prendas, que se pudieren tener para el, He querido preveniros de lo referido, ordenandoos, que en inteligencia de ello procureis ir introduciendo esta negociacion, como de propio officio sin hacer de ninguna manera proposicion formal, ni que parezca orden mia, impresionando a essa Republica las consideraciones deste dictamen, haciendole presentes los motivos que le persuaden, y el comun peligro de haver franceses tomado pie en Messina, investigando vos por este camino su intencion y lo que nos podriamos prometer della en orden a la liga. Y teniendo entendido que he mandado prevenir lo mismo al Cardenal Nidardo, para que segun este reglamento promueva la materia a Su Santidad, y con los Ministros de los Principes residentes en Roma, y al Governador de Milan por los que assisten alli, lo executareis vos con la aplicacion y destreza, que fio de vuestra prudencia para que seguro lo que se huviere penetrado de vuestra parte y lo que se me avisara de las otras, se pueda hacer concepto desta negociacion, y conforme a las averturas, o difficultades, que se descubriesen en ella passar a la ultima mano de darle forma con la instruccion y demas despachos que se tuvieren por convenientes. Y os correspondereis con el Cardenal Nidardo y el Principe de Ligni, para proceder de acuerdo segun las noticias delo que passase, poniendo vos en la mia todo lo que fuere resultando.

Doc. 8. Conclusión de las primeras pesquisas sobre la liga italiana contra Luis XIV.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.049, doc. Madrid 14 de marzo de 1675.

1675, marzo, 14. Madrid. Del Consejo de Estado a Mariana de Austria.

(*Cruz*)
Señora

<El Marques de Castel Rodrigo, el Duque de Alburquerque, el Condestable de Castilla, el Almirante de Castilla, el Duque del Infantado, el Duque de Osuna>

Con el motivo del estado pressente delas cosas de Europa, y la nueva yncidencia dela revelion de Mesina fomentada y asistida de Francia con repetido, y declarado empeño, tuvo Vuestra Magestad por bien resolver a consulta de 16 de Diciembre se ordenase a los ministros de Italia, procurasen promover con aquellos Principes una liga defensiva, en resguardo de los comunes intereses, siendo su principal pretexto contra el Turco, ampliandola contra otro qualquiera, que intentase invadir los dominios de Italia, introduciendo la platica como de propio oficio, sin hacer propossicion formal, dando quenta delo que fuese resultando para pasar con mas conocimiento a lo que pareciese conveniente.

En cuya consequencia se han recivido las cartas del Cardenal Nidardo, Principe de Ligne, conde de Venazuza, y Marques de Villagarcia, que vienen aqui.

El Cardenal Nidardo dice que queda prevenido delas cauthelas con que se le advierte, trate esta negociacion, y representa a Vuestra Magestad que son muchas las dificultades que en ella se vienen a la vista porque el Pontifice y sus ministros tratan de gozar dela quietud, acumulando riquezas a sus Nepotes de que es buena prueva, haver negado sus Galeras para Mesina en el principio de aquellos accidentes y respondiendole en terminos generales de ningun fundamento, a la propossicion que hico a Su Santidad en la audiencia ordinaria. La Republica de Venecia tiene dadas bastantes señas de no querer disgustar a Franceses porque no exciten al Turco, afectando la neutralidad. El Gran Duque (aunque son tantas sus obligaciones a esta Corona) sigue la misma contemplazion como se ha visto en los saludos, y se experimento en la ocasion de Orbitelo. El Duque de Savoya por su inclinazion y veçindad a Francia, no entrara en la materia, el de Parma, es adherente a la misma corona. Y los de Modena y Mantua, aunque se cree que el primero esta en animo de unirse a la Agustisima Casa, a cuyo efecto ha enviado Persona al Principe de Ligne, es cierto, que el segundo no concurrira a la liga, hasta ver a otros Principes empeñados en ella.

El Principe de Ligne cita el recivo del despacho de Vuestra Magestad en esta materia, y dice que para su execucion observara la abertura mas conveniente, comunicandose con los ministros, entre quienes se han de conferir sus disposiziones de que dara quenta (como ahora lo hace) de haversele hecho saver el Duque de Mantua por el medio de su residente que havia ido a Venecia, para proponer a la Republica una Liga de los Principes Italianos ofreciendo de su parte seis mil hombres en su posicion de que se le hiciese General del exercito en que el Principe (haviendolo conferido con el conde de Venaçuça) entiende que los dictamenes de la Republica van mui apartados del

yntento.

El Conde de Venazuza refiere que valiendose del movimiento que pudo causar la noticia del introduçido socorro en Mesina, paso con la Republica de Venecia el oficio que remite, expresando las consideraziones deste proposito, y descendiendo a la proposizion de la Liga, sobre que esperava respuesta, bien que con la desconfianza en que le ponian los diferentes, dictamenes de aquella Republica, y la mala influencia de lo poco que se puede esperar del Papa.

Y el Marques de Villagarcia diçe que valiendose tambien del motivo dela introduccion del socorro hizo presentes a Genoveses todos los deste caso, en fundado discurso, a que no se le dio mas respuesta que decirle en terminos muy recatados quanto desea la Republica la tranquilidad de Italia, y siente que se perturbe.

En la Consulta de 16 de Diziembre que queda citada, tuvo el Consejo presentes las dificultades experimentadas en los casos en que se ha procurado unir en Liga a los Principes de Italia, por las complicaciones y artificios que contradicen los medios por donde se podria llegar a este fin a que ahora concurre tambien contraria la apreension, en que todos se hallan, del poder de Francia, reusando disgustarla aun a costa de su propia conservacion y conveniencias. Y en este conocimiento, represento a Vuestra Magestad se entrase en esta materia, escriviendo a los Ministros en los terminos y con las cautelas que quedan apuntadas defiriendo a lo que resultase de sus primeros oficios, para adelantar o detener el empeño. Y reduciendose sus cartas a que haviendo hecho las expresiones convenientes a Su Santidad, venecianos y genoveses, les fue respondido en terminos generales sin ninguna abertura, de que se pueda hacer raçonable, concepto; considera el Consejo que quando en los años pasados, se hiço la propossicion de liga con motivo dela Guerra con el Turco, era conveniente a los Principes, y Potentados de Italia, pero que en el estado presente, y haviendose franceses empeñado manifiestamente, en la proteccion de Mesina, no se atreverá ninguno de aquellos Principes a declararse oy, lo que no huviera succedido antes de este rompimiento, pues sin yncurrir en desagrado de francia, fuera entonces muy posible concurriesen a la Liga; continuando la maxima dela ygualdad de estas dos potencias para su conservacion, y quietud, pero en el caso presente, entiende el Consejo, que nos exponemos a una negativa, sin ser oidos, tomando el desengaño que ofrecen las cartas referidas, aunque se debera esperar a las delos ministros que faltan de responder, y a lo que dira el señor emperador, en que se debe hazer grande fundamento para recoger o adelantar los pasos desta materia, que segun los que se han dado en Roma, Venecia y Genova viene de confiada de los ministros, repitiendose las experiencias de las dificultades que la embarazan, pues haviendose promovido otra vez quatro años a, no ha tomado cuerpo en tanto tiempo, siendo entonces la razon oportuna, y ahora contrarias consideradas las circunstancias que concurren, y lo poco que han producido las diligencias hechas, en que se manifiesta que ningun Principe de Italia, ha de declararse contra Francia atentos a conservarse neutrales, sin sugetar su livertad, en la mal entendida maxima del equilibrio de las dos Coronas, a que tanto se oponen los adelantados progresos de Francia, que deverian contenerse en tiempo. Y asi pareze al Consejo que reservando el conocimiento desta materia a quando lleguen las respuestas de los otros ministros y del señore emperador, se responda a los que han escrito, diciendoles que se queda mirando en ello y se les prevendra lo que se juzgare conveniente.

El Almirante de Castilla dijo que la tractacion desta liga se propuso por su dictamen, con que Vuestra Magestad se conformó, haviendose votado en sazon y tiempo competente, respecto de ser tan notorias las consideraciones que hacen recelo a

la propia seguridad en los progresos de Franzia empeñada en el fomento de la revelion de Mesina, con repetidas asistencias, que deberian poner en mucho recato, a aquellos Principes, pero de la foma en que se dispuso dar principio a la negociazion se prometio siempre el poco efecto, que se ha reconocido, porque de oficios generales sin medios, sin personas, que los promoviesen no se podia esperar mejor disposizion que la que se esta viendo siendo cierto que la coiuntura de las yncidencias presentes, se proporcionava al intento, quando tan provablemente puede recelarse la opresion de Italia, y quando lo persuade assi el exemplar del norte, donde antes fueron adherentes a francia los Principes que oy tiene Vuestra Magestad por alidados, a quienes advirtio su conveniencia el escarmiento, sin haver llegado a conocerla, hasta los ultimos avisos dela ruina, considerazion que puede producir en Italia el mismo efecto; viendose el pie que van tomando las Armas del Rey Christianisimo y no dejando duda la desmedida ambicion de sus vastos disignios. La Maxima del equilibrio de las dos coronas la reconoce el Almirante por antigua e inalterable en los Principes de Italia, pero no la tiene por deste caso, quando el equilibrio se funda en la igualdad de las balanzas y hoy excede tanto el peso de los disignios y los progresos de Francia a que deberian oponerse los Principes con el resguardo de la Liga, para la misma igualdad de la potencia de las dos Coronas sin que implique a la liga la declaracion de la Guerra, quando en ella no se trata de las conquistas sino de la propia defensa y de la seguridad propia que deve preferir a la contemplazion con el Rey Christianisimo. El Almirante regula el exemplar de Candia con el de Flandes donde fueron necesarios mas avisos, que el de la primera invasion, y aun despues deella, llegaron a temer de manera que ocupados con el horror, dejaron su defensa al tiempo, y no se valieron della, hasta que Vuestra Magestad saco la cara y tuvieron arrimo a que aplicar sus fuercas. Con que si hoy se excluye el medio de la liga, podra ser, que los Principes Italianos se conserven en el mismo miedo no hallando el mayor apoyo, que es Vuestra Magestad y pasando Vuestra Magestad por no intimarles el iminente peligro de Italia, como conveniencia universal, en que se le da campo para la omision o el recelo en que se confunden tiene el Almirante presente, que haviendose reconocido que era interes nuestro el asistir a Genoveses, no nos movimos sin instancias suyas y por ellas les concedimos lo que juzgamos conveniencia propia, pues nadie quiere (no siendo el mas inmediato al peligro) dejar de tener la estimacion de ser rogado. Que es lo que el almirante puede proponer a Vuestra Magestad segun su dictamen, y que no se puede alterar la ultima orden de la tractazion desta Liga, pero vuelve a poner en la real considerazion de Vuestra Magestad que no solo materias deste tamaño, pero las mas leves, tendran poco logro, si los medios no son eficazes y proporcionados, y que muchas veces, se desacreditan los mayores negocios no tractandose devajo de esta regla, y no dando cuerpo y valor substancial a los despachos causados, sobre que son las respuestas referidas por la forma en que se dispusieron y executaron.

El Duque de Osuna dijo que oye haverse propuesto esta Liga por este Consejo a Vuestra Magestad años a como el tambien lo hico estando en Milan, y saviendo por noticias extrajudiciales que se escrivio en ella al Cardenal Nidardo, aunque a el no se previno de nada, haviendo avisado que havia oido a alguno de los residentes de los Principes que estavan en aquella ciudad que no despreciavan esta materia. Y assi por esto, como porque concurren alli todos los Ministros de Principes de Italia, menos del Pontifice, propuso a Vuestra Magestad en el voto de la consulta citada que el principal

Ministro a quien se devia encargar, era el Governador de Milan, a quien se escrivio. El Duque juzga lo mismo que el Almirante en quanto a que la tractacion de la Liga, no tendra efecto, por simples insinuaziones de los Ministros a quien se encarga, siendo el camino de conseguirlo hablar derechamente de orden de Vuestra Magestad a los interesados en la conservacion de Italia, y en que el Rey de Francia no tome un pie, tan perjudizial como el de Mesina, que el Duque considera por de no menor daño que el de Piñarol, y que el reparo de exponerse a la negativa no hace gran fuerza, pues son tan frequentes los exemplares de no condescender siempre los Principes, con las proposiciones que se les hacen, haviendose visto llenas las Cortes de enviados del Rey Christianisimo, y unos han concurrido a sus demandas, y otros no; teniendo el Duque siempre por mayor daño, el no poner los medios para conseguir lo que conviene, que el de experimentar, no conseguir lo que se desea. Y no siendo las cartas citadas al prinçipio de esta consulta de todos los ministros a quien se ha escrito en esto, entiende el Duque, se debera esperar, en el primer ordinario, mas distintas noticias; para hacer juicio de lo que se aya de obrar, y segun ellos aplicara Vuestra Magestad entonces los medios y resoluciones que Vuestra Magestad tuviere por mas convenientes. Vuestra Magestad mandara lo que mas sea servida. En Madrid a 14 de Março 1675.

Doc. 9. Breve de Inocencio XI exhortando a Carlos II a la lucha contra el sultán

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.060, doc. "*Traducion de el Breve de Su Santidad escrito a Su Magestad a 19 de Marzo 1679*".

1679, marzo, 19. Roma. Breve de Inocencio XI exhortando a Carlos II a la lucha contra el sultán

(*Cruz*)
Inocencio Papa XI

Carissimo en Christo Hijo nuestro salud y Apostolica Bendicion. Quedando ya extinguidos (por merced de la Divina Clemencia) los incendios dela miserable Guerra que ardia en casi toda la Christiandad; es y deve ser (segun la obligacion de nuestro Apostolico officio) nuestro principal cuidado el que nos ha assistido desde los principios de nuestro Pontificado de procurar la Paz entre los Principes Catolicos como la hemos procurado con incessante travajo y desvelo, para que los mismos Principes juntando sus Armas emprendan una sacra expedicion contra el Turco. Pues a ello los combida admirablemente la coyuntura de el tiempo, la qual si se deja passar sera muy contingente, el que, aumentandose cada dia mas las fuerzas y codicia de tan crueles Barbaros, salvan despues inutiles los conatos de las Naciones Christianas en su reparo. No dudamos el que a la noticia de Vuestra Magestad hayan llegado los repetidos estragos, con que la ferocissima Nacion Moscovita ha reprimido la insolencia de los Turcos, y los grandes aprestos, que los mismos Moscovitas hacen para proseguir la victoria, ofreciendo con fervorosas instancias y liberalidad juntar sus Armas con las de el Reyno de Polonia, y no hay que temer de que los Polacos (acostumbrados a destroçar los Barbaros) movidos de el desseo de recobrar lo que han perdido, se olviden su antigua gloria, y valor o se descuiden en tan buena ocasion. Añadase, que los Principes Catolicos tienen prontas famosissimas tropas, muy hechas en los exercicios militares durante tan larga Guerra los quales no pueden emplear mejor, que en la defensa y salud de la publica libertad. Por esta razón no cessamos de interponer con ellos nuestros

officios, para que quanto antes, pongan manos a la obra de la qual se deven prometer sumas alabanzas delos hombres, y el premio de la Divina Magestad. Ocioso fuera (Charissimo Hijo) ponderaros las razones mas particulares y graves motivos y especialmente el torbellino que empeçando ya por Ragusa, amenaça a Ytalia, os persuaden e impelen a ello, sin que sea menester otra exortacion a vuestra inata y hereditaria Piedad, al Titulo de Catolico, que dignamente os compite y a la expectacion, que en todos ha movido vuestra egregia virtud, y grandeza de animo. Resta pues, que nos encomendemos con assiduas oraciones el peso de tan gran negocio al Padre de las misericordias, Dios de los exercitos, en cuya poderosa mano devemos librar la confiana de los felices acontecimientos. El venerable Hermano Javo Arçobispo de Cesarea, hablara en la materia mas diffusamente con Vuestra Magestad a quien amantissimamente damos la Apostolica Bendicion. Dada en Roma junto a San Pedro debajo de el anillo del Pescador a 19 de Marzo 1679. De nuestro Pontificado el año Tercero. Mario Espinola.

Doc. 10. Consulta del Consejo de Estado sobre la negociación con la Santa Sede de una Liga de Italia

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.069, doc. Madrid, 21 de agosto de 1683.

1683, agosto, 21. Madrid. Del Consejo de Estado a Carlos II.

(*Cruz*)
Señor

<Condestable de Castilla, Almirante de Castilla, Marques delos Balbases, Cardenal Portocarrero, Conde de Chinchon, Duque de Alburquerque, Marques delos Velez, Conde de Oropesa>

En una delas dos cartas adjuntas de 18 del pasado refiere el Duque de Jovenazo que haviendo tenido la Audiencia que pidio a Su Santidad para ablarle en la dependencia dela Liga y unión de las Potencias de Ytalia en los terminos que Vuestra Magestad fue servido de ordenarle, tubo por conveniente antes de pasar a entregarle la carta crehencial deducirle la constitucion universal delas cosas de Europa, y con expecialidad las de Ytalia, los esfuerços y aplicacion con que Vuestra Magestad atendia a su quietud, y seguridad, haviendo resuelto pasasen a aquellos Mares todas sus armas Marítimas que su Beatitud estubo muy atento a todo, y despues de haverle oydo con gran quietud, y reçivido la carta de Vuestra Magestad le fue respondiendo con generalidades pasandose mañosamente a la platica (por huir del punto dela Liga) del poco apreçio que se açia de sus oficios. Lo exhausto de su erario por los socorros hechos al Señor Emperador y otros desçendiendo desto a las quexas contra veneçianos sobre la inmunidad del quartel, y tambien delos Ministros de Vuestra Magestad asi en quanto a este punto como en otros. A que procuro irle satisfaçiendo con las cortas notiçias que tiene de todo, que no juzgando oportuno el instar en respuesta cathegorica sobre la dependencia dela Liga se contubo, y pidio solo le diputase Ministro para tratar desta materia que haviendole señalado al Cardenal Çivo procuro verle luego, y le pasaron con el casi las mismas raçones sin poder sacar esperanças positiva, de todo lo qual, y delos anteçedentes que tiene dela poca propension de Su Santidad a este

negoçiado haçe mal conçepto de su logro, mayormente quando se allan aquellos Ministros preocupados de la notiçia de su comisión y del miedo de franceses. Que aunque no dejara de buscar todas las coyunturas para ir cultivando el intento estas son pocas y mucho lo que desayuda a ello y a todo lo que puede ser del servicio de Vuestra Magestad la inobservançia dela orden de 12 de febrero que Vuestra Magestad se sirvio de dar a Don Francisco Bernardo de Quiros para que reciprocamente confiriesen entre si todos los negoçios en que repetidamente y manifestando reparables sequedades ha faltado Don Françisco sin embargo de no haver dado el Duque motivo para ello, sino participandole con anticipaçion todo lo que ocurria no pudiendo excusarse de hacer esta difusa representaçion por el gran perjuiçio de que se continue.

En la otra carta añade el recado que el Cardenal Çivo le acavava de embiar avisandole que por mano del Nunçio se embiava el breve de Su Beatitud en respuesta dela carta de Vuestra Magestad y que la poca propension que se havia allado en los Prinçipes de Ytalia a los oficios que Su Santidad havia hecho pasar con ellos sobre la union con el Señor Emperador dificultava mas dela liga quando se les propusiese y a este paso quedarían inutiles todas las diligençias que el Papa quisiese interponer y mas perjudicada su unica declaracion. Que esto y el que hiçiese reparo en el ajuste entre su Beatitud y veneçianos (que no desayudaria al intento de que se trata) le embio a deçir con premisas de gran reserva el Cardenal Çivo, a quien procuraria ver, no dejando de darle estas expresiones, y el haverse publicado antes de lo que se suponia el ajuste con veneçianos alguna luz para no pasar a una entera desconfiança dela materia.

Al mismo tiempo se vio en el Consejo con orden de Vuestra Magestad de 18 el Breve incluso de su Beatitud que el Cardenal Nunçio puso en las Reales manos de Vuestra Magestad en respuesta dela carta crehençial que le entrego el Duque en que manifiesta gratitud del cuydado que Vuestra Magestad pone en ocurrir con sus fuerzas a la defensa de Ytalia y a las invasiones que se reçelan del enemigo comun, exortando a Vuestra Magestad para que se arme hasta el numero de sesenta galeras en cumplimiento delas convençiones anteriores hechas con la Sede Apostolica.

En vista de las representaciones referidas.

El Condestable de Castilla dijo que se le aprueve al Duque el oficio y Audiençia con el Pontifiçe de que por mano del Nunçio se ha reçivido la respuesta en el breve que ha entregado; que continue la negociaçion dela liga sin poner por medo, o, racon para mover el animo de Su Santidad ninguna consideraçion que mire a los disignios y amenaças de françeses pues el conoçimiento y experiençia de que Su Beatitud esta apasionado y propenso a aquella parte no haçe oportuna la saçon de inquietarle con esta especie, quando haviendonos valido en otras ocasiones (que el turco no pensava invadir la Christiandad) del medio de proponer la liga contra el, oy a vista del aprieto, y aprehensiones en que pone a toda Europa su invasion por Alemania, no podra pareçer al Pontifice insubsistente el pretexto de tan capital motivo, en cuya intelligencia encamine el Duque todos sus ofiçios y persuasiones al tratado dela liga y unión de Su Beatitud con Vuestra Magestad y las demas Potençias de Ytalia contra el enemigo comun.

Que es digna de reparo la mala intelligençia del Duque y del Agente, y segun los cargos que le hace convendra se les de a entender a ambos este inconveniente con advertençia y orden de que corran bien y conformes por el perjuiçio que se sigue a los negoçios que tienen a su cargo, y que se ziñan uno y otro a la observançia puntual y confidente reçiproca correspondençia de todo lo que se ofreçiere como le esta mandado, pues sino mudan de forma con esta prevençion sera preçiso que Vuestra Magestad

mande dar providençia a aquellas materias y que la advertençia que se les hiçiere por ahora sea en terminos serios y expresivos.

Por lo que mira a la licençia en que vuelve a instar el Duque segun lo que ha entendido el condestable en el Consejo, es de pareçer se le responda por ahora (remitendose a los ultimos despachos) que Vuestra Magestad lo tendra presente.

El Almirante de Castilla se remite en el punto dela Liga a sus votos anteriores, persuadiendose que en la forma que se soliçita ni con el pretexto dela amenaça de franceses, ni aun con el delas invasiones efectivas del Turco se podra conseguir, con que tomando la senda de tantos exemplares que han façilitado este genero de negoçiados juzga devemos mantenernos en la mismas proposiçiones que se han hecho por que los Principes no pueden dudar que la guerra presente de Alemania tiene termino muy breve y que esperandole si el turco continua sus progresos por naturaleça ha de contribuir para oponerse a ellos la Christiandad y unirse a cumplir con su obligaçion, y con los medios de su defensa y si çesan las operaçiones y se desvanecen las maximas del enemigo comun dejando libre el Imperio, quedamos sin el motivo de soliçitar la union sobre este pretexto.

En lo que mira a las desavenençias del Duque y del Agente, sigue al condestable, sin hacerle novedad su desunión, pues faltando en el manejo de aquellos negoçios la authoridad de embaxador pareçe natural no rendirse el Agente y reçelar en materia de negoçios reçiprocamente lo que le toca a cada uno, temiendo no se adelante mas delo que juzga conveniente, que es achaque natural y casi preçiso quando se toman medios términos, y no se declara positivamente la authoridad, y la jurisdiccion.

El Marques delos Balbases añade al sentir del condestable que el Duque se siente de que el Agente no le comunica lo que se le ordena, quando este no se quexa de que el de Jovenazo lo omita y asi juzga se le añada a Quiros que Vuestra Magestad se dara por muy mal servido del sino observa precisamente lo que se le tiene mandado en este punto.

El Cardenal Portocarrero dijo que el negoçio de la liga se empezo a tratar a su tiempo, y siempre sobre los presupuestos que refiere el condestable delas amenaças del Turco, que en las desavenençias con Don Françisco de Quiros va con lo que viene votado, creyendo que con este genero de personas desunidas será Vuestra Magestad mal servido aunque se reconozca en adelante y se suponga alguna enmienda en lo exterior. Que otras veçes ha sido de sentir que el Duque de Jovenazo (como lo repite ahora) sera sin disputa mas util al servicio de Vuestra Magestad quanto mas lejos este de Napoles, y de Roma, y en el particular de su licençia se remite a lo que tiene votado.

El Conde de Chinchon y Duque de Alburquerque se conforman en todo con el condestable.

El Marques de los Velez concurre tambien al dictamen del condestable en lo dela Liga y en las diferençias con el Agente se remite a sus votos anteriores, y no siendo fáçil (segun lo que reconoçe en estas cartas y por noticias extrajudiçiales que tiene) la reconçiliaçion entre ellos por tener mas profundas (delo que parece) las raiçes con fomentos superiores (como ha apuntado en otra ocasion) teme padezca mucho el servicio de Vuestra Magestad y siendo façil examinar quien es el culpado en la inobservançia delas ordenes juzga se podían buscar medios desapasionados para aclararlo y pasar a castigar exemplarmente al que resultare delinquente.

El conde de Oropesa sigue al condestable en el punto de la liga y en el del Agente al Marques delos Velez, juzgando que se deve dar providençia quanto antes alli a la forma del Ministerio, por que en esta desunion no puede haverle.

El voto general del Consejo parece que se reduce al del Condestable.

Vuestra Magestad resolvera lo que mas convenga. Madrid a 21 de Agosto 1683

El Almirante al señalar esta consulta añade a su voto que conviene en que por motivo para la soliçitud de la liga se tome el pretexto del Turco para cumplir con Europa pero sin juzgar que esta circunstancia pueda conduçir a su logro.

Doc. 11. Respuesta de Carlos II al breve papal en el que se le exhorta a la paz universal con la Corona francesa

Fuente: A.S.V., Archivio della Nunziatura di Madrid, leg. 42, fol. 80

s.a., s.m., s.d. Madrid. De Carlos II a Alejandro VIII.

De Carlos II al Papa.

El Nuncio de Vuestra Santidad Arzobispo de Nacianzo, nos ha entregado el Brebe, con que el el Santo y piadoso zelo de Vuestra Beatitud nos exhorta a la Paz Universal. Y siendo esta la que procura establecer, con seguridad firme, la union de los Principes coligados, pues al objeto solo de conseguirla, se han encaminado desde sus principios, todas las disposiciones dela guerra, es preciso representar a Vuestra Beatitud que mientras no se abatiere el poder del Rey de Francia y se le redugere con la fuerza a los justos terminos da la razon, no podra haver Paz, que dure, ni gozar de ella los Principes de Europa. Con que terminos, solemnidades o sacramentos podra ajustarse oy una que iguale a los que intervinieron y huvo quando se concluyo la de Pirineos. Que resguardo se podra dar que sea mayor que el de la Garantia que para su observancia dieron en la de Aquisgrana, las Potencias mas poderosas, que ventajas podran aquietar ahora a la Francia, ni contener los desmedidos terminos de su ambicion quando no bastaron las Provincias, que se la cedieron en la de Nimega, donde fueron mas admitidas, que disputadas sus condiciones. Pues si todos estos tratados no han podido subsistir, porque luego los ha quebrantado aquel Rey como se podrá ajustar ahora uno, que no este sugeto a la inestabilidad delos mismos incombenientes. Pensose en otro modo de seguridad que fue la tregua de veinte años, creyendo comprar por este tiempo a costa de tantas injustas usurpaciones, como se le dejaron la tranquilidad comun pero sucedio lo mismo, que con las pazes, pues a poco mas de quatro años, por que el emperador adelantaba sus conquistas en la Ungria (que era lo mismo, que estender sus limites la Iglesia) le rompio la Guerra, antes de declararsela, tomo a Philisburg, acometio el Imperio y executo en el Palatinado las crueldades horrorosas que se saben. Juntese a esto haver suscitado antes la rebelion de Ungria, tan igualmente contra la Catholica Religion como contra su propio soberano, asistir, y mantener a Fequely, traher en su favor al Turco, entrar en la Austria encederla en llamas, inundarla en sangre y desolarla con el continuo cautiverio en cuyo extrago y calamidad fue sin comparacion mayor la desventura de los vivos, que la desgracia delos muertos. Siguiose el sitiar a Viena, salir de ella el emperador pender del caso la Christiandad y el Imperio y en tan peligrosa contingencia no haverse debido menos al valor de los defensores, que a las

oraciones delos fieles. Pero quando tantos tan inexpicables daños occasionados a la Christiandad pudieran haver compadecido, o moderado el mas inhumano corazón veemos oy a aquel Rey, solicitar por medio de sus Ministros que el Turco los continue y adelante, pasando (que impiedad) a embiarle, no solo medios y soldados, sino ingenieros y cabos que enseñen a sus milicias el arte de la Guerra. La que executa con bombas y carcases mas contra la humanidad, que a favor de su propia conveniencia, no sera necesario, ponderarla, pues Genova, Barzelona y Alicante, lo publican, mostrandose en sus ruynas, que su crueldad, y saña principalmente se encamina contra los templos y claustros porque en ellos lo sagrado y el culto padezcan al igual de los inocentes. La que haze a Italia en el Piamonte por que el Duque de Saboya, no quiso someterse al duro yugo de su esclavitud, no puede estrañarse quando contra la Santidad de Innocencio Undecimo, cuyas grandes y heroicas virtudes, le hicieron tan respectable por su persona santissima, como por su Dignidad suprema, executo tantas hostilidades, moviendo contra su potestad, jurisdicion y autoridad el clero y el Parlamento. Con que siendo hechos innegables todos los referidos, es Santissimo Padre, consiguiente que no puede haver Paz, ni forma para ajustarla mientras no se continua la Guerra. Esta la juzgamos oy no solo necesaria al publico sosiego, sino al respecto de Vuestra Santidad a la autoridad de la Santa Sede, y a los progresos mas seguros de la Iglesia y que conociendolo assi Vuestra Beatitud continuara las asistencias, que ha empezado al Emperador para la defensa contra el Turco, aprobara que nos mantengamos firmes en la obligacion de nuestros tratados y nos hechara benigno su santa bendicion.

Doc. 12. Relación del estado de las fortificaciones de Trapani, Catania, Siracusa y Augusta a la llegada del Príncipe de Ligne a Sicilia

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 42, 43, 44 y 45.

Trapani

(*Cruz*)

Relacion del estado en que el Principe de Ligne ha allado las fortificaziones de Trapana, Catania, Siracusa y Augusta quando llego a ser Virrey deste Reyno de Sicilia y dela forma en que las ha puesto despues.

La fortificazion de la ciudad de Trapana por parte de poniente hera consistente en un castillo a longitud, ala otra parte setrentional del mar, su fabrica de piedra y cal, conpuesto de dos baluartes mui vecinos y tan recojidos el uno con el otro que entrambos con su cortina ocupan mas o menos del terreno de un solo baluarte y assi muy oprimido por la poca capacidad.

Deste Castillo va continuando una cortina muy larga que se da la mano con el baluarte llamado el imposible, situado a la orilla del mar, por parte del medio dia y por ser este baluarte tan distante del castillo que excede en mucho el tiro de mosquete se ha hañadido en medio dela dicha cortina otro baluartico para que supla ala defensa delos dos referidos, pero biene aser tan limitado que sale de poco provecho. Toda la dicha muralla tiene su terraplen y en parte su parapeto y dela otra parte su foso que es seco y

muy capaz y una estrada encubierta revestida de piedra y acaba con unos cuernos amanera de redentes y por ser tanta su altura impide a que de muchas partes dela muralla no se puede descubrir sus gabiones y esplanadas, al pie dela dicha estrada encubierta esta acabada cassi una segunda que corre paralela ala referida que es quanto contiene la dicha obra por parte de tierra.

Lo demas del cuerno de la Plaza se alla recinto de una muralla, la que mira al medio dia que es la parte del puerto, tiene sus baluartes los unos distantes del tiro de mosquete y otros algo mas con sus cortinas torcidas, la que mira ala tramontana es sencilla sin cuerpo alguno con poco terraplen y en partes guarnecida de parapeto solo a prueba de mosquete, pero como le bate el mar no ay que recelar por aquella parte.

Al estremo de dicha ciudad donde se halla fabricado el convento de los Padres Capuchinos ay una cordillera de peña que llaman Pedro Palazo y ban continuando en la mar a tiro dedos arcabuzes y en partes en anchura de 10 pasos asta 50, Al medio dia destas peñas ay otra menor de muralla mas alta llamada san Antonio Amaro casi paralela alas refereidas aunque no del todo tan larga pero distante della un tiro de mosquete, mas al medio dia ay una tercera que es mayor que la primera distante de un tiro de mosquete de la segunda, estas tres cordilleras de peñas forman dos canales de poco fondo de los quales cotidianamente se esguaran y assí con facilidad se comunican las gentes de uno a otro de que resulto que antiguamente ocuparon las mas apartada con su castillo y torre de su mismo nombre llamado la Columbara distante de la plaza dedos tiros de mosquete que domina y señorea el dicho canal y Puerto.

Como las otras cordilleras de peñas se allan desprevenidas y corren riesgo deser apoderadas por quanto el convento delos Capuchinos esta tan vecino dela plaza, particularmente por la parte mas flaca y debil pues en ella ay solo su baluarte apenas capaz de alojar 20 mosqueteros una de cuyas frentes domina el convento y que ademas ay fondo y puerto vastante en la parte de afuera de aquel paraje para Galeras y otras embarcaciones.

A fabricado el Principe de Ligne al pie de la frontera columbara una plataforma para que domina y señoree toda aquel Canal y Puerto.

Y al estremo dela columbara de los Capuchinos una torre aprueba, capaz de 26 piezas de Artilleria y de 56, o, 60 hombres que por su forma y situacion no se puede acometer con que nadie se podra desembarcar en aquel paraje.

Demas amas se ha fabricado su medio baluarte que llaman el Imperial que domina al convento de Capuchinos, se conpone delos algamazenes que faltavan ala ciudad dandose la mano con las Columbara, y dicha torre domina la marina con que por aquel paraje ay toda seguridad y siendo assi, quede essa parte se podia antes tomar la plaza en 24 horas, y que para atacarla aora es preciso caminar por las formadas y regularidades acostumbradas de la Guerra no pudiendose acometer sino por parte de tierra y este medio baluarte se cerrara para seguridad delas municiones para perficionar la seguridad entera dela ciudad de Trapana combendria islarla dela parte setrentional en que se guarda el castillo asta la del mediodia donde se reduze el baluarte, llamado el imposible pero como serian menester cien mil escudos para subenir a este gasto es preciso dejar por ahora y si hubiese caudal bastante se aria inespugnable la plaza.

Anse puesto en reserva las palizadas necesarias para guarnecer esta plaza y la Faviñana en ocasion de sitio.

Catania

(*Cruz*)

Tiene su situacion esta ciudad al pie del Montegivelo, y por orillas el Mar, a la parte de Levante, aun lado Mezina distante sesenta millas, y al otro Augusta treinta y dos solamente; su reçinto es sencillo de un muro antiguo, donde por lo pasado se han fabricado algunos baluartes, que no están emperfeccion, sino los que miran ala Marina, y esto en un terreno muy desigual, respecto a los diferentes inçendios que han vajado del dicho Monte, que han arruinado mas dela mitad de su cirquito, y rellenado sus fosos, particularmente el año de 669 en un punto que es imposible remediarlo, haviendo formado desde el principio hasta en el cuerpo dela ciudad diferentes Peñascos, y concavidades, que ni con hierro, ni con minas se pueden romper, siendo muchisimas las que circundan lo restante de esta plaza, assi del ultimo yncendio, como de los antecedentes, en algunas de las quales se pueden alojar y cubrir 400 y mas hombres, con que qualquiera enemigo que yntentare empresa, aunque estuviese recinta de Baluartes y cortinas, hallara por todas partes su ataque abierto sin que le cueste travajo, de manera que las obras que se determinaren importaran un gasto que no se podra suplir, y no vendran a ser de provecho ninguno.

La vahia deesta ciudad llamada de su mismo nombre se halla vatida delos vientos griegos, levantes y sirocos que la hacen ynpracticable tras el riesgo que corre qualquiera embarcazion que diere fondo en ella y haviendo pasado el incendio hasta en frente dela ciudad desde una punta del castillo donde las embarçiones se podian parar el verano en tiempo de calma, la multitud de piedras que ha formado el fuego, ha dejado una forma de brazo ymperfecto por cuyo medio proponen los naturales, se fabrique un Muelle capaz al abrigo de seis o siete Galeras que aunque parece façil, no dejara de salir de muy crecido gasto, assi en construirla como en mantenerla pues se hallara batida por vajo de un Mar que viene de Egipto y siempre destruira el Pie y escalera del dicho muelle con otros ynconvenientes que el mas minimo viento que embonare esta obra hara tales resacas que ninguna embarcazion podra parar en el.

En quanto a lo que los naturales representan que bate el Mar al pie dela Muralla se ha experimentado quatro inbiernos a esta parte que no es mayor su vehemencia delo que solía por lo pasado y por haver el yncendio replenado tanto la Playa para aquella parte, detiene las Arenas y otras ynmundiçias que suele echar el Mar de manera que desde ahora se comprueva que las olas rompen a mayor distançia de la Muralla y que se vendran a apartar aun mas della en adelante, con que siempre abra menos que recelar en esto. Y por lo que toca al parage donde se sospecha pueden surgir enemigos sin ser vistos del cuerpo de la ziudad y castillo se halla que no tiene mas abrigo que para uno o dos Bergantines y su estrada tan estrecha que siempre se puede rellenar con facilidad y escusarse, muy legitimamente del gasto de los fortines que propone el senado atento que esta obra no camina a mas fin que el dominar aquel surgidero de tampoca consideracion.

Pero como la ciudad se halla compuesta de mucha nobleza y Pueblo pareze que para consuelo delos naturales se pudiera cerrarla con una Muralla sencilla en donde el yncendio la ha derrivado para meterla fuera de riesgo delos inconvenientes que se pudieran reçelar de algún ynsulto cuya fabrica montaria de cinco a seis mil escudos.

El Castillo de Catanea.

Esta compuesto este castillo de unos muros y torreones a lo antiguo haviendo el yncendio consumido quatro baluarticos y un foso que tenia a la Moderna el paraje donde se halla situado. Dominava la ciudad y desembarcadero y oy en dia queda tan oprimido este castillo de los escollos del yncendio que no biene a ser de provecho ninguno con que en todo tiempo seran ynutiles las obras que se fabricaren, assi para el reparo del castillo, como de la ciudad por la larga y comprobada experiençia que asiste de que cada quince o diez y ocho años revientan las vocas del Mongivelo que de ordinario toman aquel rumbo y arrastran consigo todo lo que hallan edificado conforme ha succedio tan diferentes vezes.

Finalmente se buelve a añadir que por los riesgos que corre qualquier embarcazion en este Golfo es impracticable haviendo demas amas que atender que fabricandose Puerto a una ciudad de donde nunca se podra sacar defensa se façilita al enemigo valerse de una comodidad muy oportuna para quanto quisiere intentar, donde oy en dia no puede abordar por las circunstancias referidas.

Augusta

Descripcion de la Ciudad de Augusta y su Puerto.

La ciudad de Augusta se halla distante doce millas del de Zaragoza y Yslada de una cortadura en frente del Castillo donde tiene todo el terreno de afuera muy llano y inferior al de dentro, pero su situacion es de calidad que solo con gran travajo y gasto admite obra que la circunde por ser compuesta de barro y tierras sueltas que con las lluvias se disuelbe y las tierras con su peso buscan su centro de gravedad y se escurren por la parte del Mar particularmente por la de Levante donde las olas rompen con las violencias que no por la del Puerto, o, de Poniente, este Puerto es muy dilatado, ondo, y capaz haviendo mostrado la experiencia para poder ceñir dicha ciudad de qualquier muro aunque desde el mar hasta la cumbre haya la distancia, o, altura de mas de quarenta palmos necesita para hallar el firme de buscarlo a siete y a ocho palmos debajo del mar, y es la razon porque los que se han principiado ultimamente se hicieron en esta conformidad de que se debe haber originado la causa de que hasta el dia de oy dicha ciudad no se ha reciñido por el riesgo que corren de caer en tierra las obras, que se fabricaren a menos profundidad, y por estas razones nunca han sido permanentes las cisternas que se han hecho y los moradores se hallan reducidos a valerse de la laxa de su arroyo de la otra parte del Puerto distante tres millas.

Y como todos se hallan con la misma noticia, y inteligencia de la importancia del Puerto el qual tiene de entrada, o, anchura mas de tres millas, defendiendo su paso la sola torre llamada de Abalos, y mientras la dicha plaza no se fortificare correra riesgo de imbasion por lo qual a orillas de dicho Puerto se havia empezado una muralla en partes ala lengua del Agua llegando su mayor altura de seis a ocho palmos compuesta de unos cuerpecillos de Baluartes para guarnecer con seis, o, ocho mosqueteros, no obstante que dicha muralla sea tan limitada, y los cimientos muy debiles, buen fuera que estuviese acabada guarneciendola con algun contrafosso, para impedir por aquella parte el desembarco, no siendo en todos tiempos el de la obra tan favorable por haver escollos, y baxos a donde las embarcaciones menores con algún resguardo se pueden arrimar.

Al extremo de dicha ciudad esta dividido un campo llamado Tierra Vieja (por una Muralla recta muy devil y sin terraplen) conpuesto de tres Baluartes pequeños, uno en medio, y los otros a cada extremo delos quales el que mira a Levante su fachada a la

Marina ha caydo en Tierra de quatro, o, cinco Palmos debajo de aquel terreno se alla la peña viva, y assi es muy solido y firme donde en todos tiempos, se ha discurrido de fabricar alguna obra, assi por respecto de dicho sitio y ventaja de que domina la parte dela entrada del Puerto, como por allar la piedra a la mano y ser seguro que en todo aquel distrito las aguas llovedizas, han de permanecer y que quien sera dueño de aquel Puerto lo sera de lo demas. Tiene dicho terreno esta perfeccion que profundiendo algo en la peña, se alla agua dulce en la misma manera y conformidad que en la Isla de la Favinana, y por las combeniencias referidas mucho han de avitar dicha Tierra Vieja particularmente si se ciñese y fabricase una ciudadela de la de quatro, o, cinco valuartes, como se representa por la planta, la qual con su foso, tres medias lunas, estrada encubierta, y esplanada costara el pie de setenta mil ducados, pues fabricandola en aquel lugar y parage habra de veneficio, un tercio mas, que en otra parte de dicha ciudad, tanto por tener al pie de la obra la piedra referida, como en cavando los pozos, la agua dulce, para la mezcla de la cal, la que va con la arena se desembarca a la orilla de dicha obra.

Por la avenida de tierra sera menester hazer de la otra parte de la cortadura, una fortificacion exterior a manera de obra coronada revestida de piedra y cal, para detener al enemigo con las salidas y impedirle que desde los principios, no señoree aquel terreno, que costara 25.000 escudos, y a dentro de dicha cortadura donde se han principiado un ornabeque con su falsabraga cuya obra esta muy adelantada sera preciso acabarla pues defiende el paso de dicha cortadura, como el pie del castillo y puerta de tierra y habra de costar para su perfeccion zerca de 5.500 escudos.

En la parte de la ciudad que mira a Levante, va como se ha dicho de continuo desmoronandose su terreno y que se podrá asegurar con un parapeto sencillo y lo vajo del declivio guarnezerlo de una buena estacada, la qual aunque no sea permanente por la imperfeccion del terreno referido el daño sera de poca consideracion, pues con facilidad las estacas se podran componer, como asimismo el parapeto, esto se discurre por el tiempo presente, mientras se determinare vestir aquel sitio de una pared muy gruesa, como ya se haze al pie del castillo, y se esta fabricando a ocho pies devajo del mar, para sustentar el terreno, sobre que se edifico el castillo, que sin esto corria riesgo de una ruina, conforme lo manifiestan los sentimientos que han hecho esta obra, el qual hera en tiempo antes que aquella parte de la ciudad, se reciña y en pudiendo juntar algun caudal despues de librado el que he menester para Siracusa, se dara principio a estas obras siendo preciso hacerlo por las razones, ya deducidas de la comodidad del Puerto que puede facilitar en mucho, esta empresa, a qualquiera enemigo.

De los Castillos de Augusta.

El Castillo antiguo, se alla circundando de una obra a la moderna con quatro cortinas, y quatro valuartes, uno de los quales que cae por la parte de tierra, se estiende con unos flancos a manera de redentes, tiene el defecto que su frente que esta puesto al puerto, no tiene defensa alguna, y allandose toda la fabrica, sobre la cumbre, o, altura del terreno, se alla desprevenido de foso y terraplen, y demas amas, las casas de la ciudad distantes solo de tres, o, quatro canas de su muralla, y devajo del tiro de piedra, ay algunas altas y muy fuertes, con sus vovedas, que enfilan sus cortinas y traveses, tambien esta la puerta toda descubierta, por lo qual seria bien hazer en aquella parte revellín, o, media luna, para cubrirla con orden de arrasar algunas de las casas, que ay

mas vecinas, pero haciendo las obras referidas, no sera menester arrasar estas casas, porque siempre vastara el castillo para tener los naturales en la devida sugecion.

La torre de Avalos, situada en el mar a tiro de arcabuz y buena, por su edificacion, pues mira por la parte de tierra y de levante donde por todo son varrrios, tiene la capazidad de poderse guarnecer en las ocurrencias con treinta hasta 36 piezas de Artilleria por allarse con dos andanas de troneras, y los tiros de las de avajo, siempre podran hacer maior daño, que los de arriva.

En el estremo del Puerto, muy adentro, sobre una peña, o, isla distante dela tierra el tiero de Mosquete, ay dos fortines pegados, uno a otro a la distancia de menos de ducientos pies, el uno maior, y superior al otro, llamase el primero Castro de Gracia y el otro la Vitoria, que es el que mira a la ciudad, por cuya parte tiene mucho fondo, y es la razón por que ha habido muchos parezeres de arrasarle, temiendo que por alli podria ser abordado de Navios y segun lo que se ha reconocido, bien se hubiera podido hacer escusando aquella fabrica pues impide y ofusca al castillo grande de franquear lo que debería de cubrir, y el intento con que se ha hecho debe de haver sido para ocupar aquel terreno, donde con facilidad se podía desembarcar la Artilleria, particularmente con el favor de la noche, y en pocas oras arrasar todos los parapetos y obras del grande y ninguno destos, tienen terraplen.

En tiempo de amenazar de Armadas, sera su maior fuerza, guarnezerlos de gente, y Artilleria para disparar de continuo, sobre las embarcaciones, que temiendo ordinariamente la tierra no seran tan amigos de arrimarse a una peña donde ay artillería, mosqueteria y gente que les pueda echar fuegos artificiales en contingencia de ser maltratados, o quemados, con sacar poca utilidad de su empresa y mientras esto se haga, se ha puesto en la plaza cantidad de empalizadas y gaviones para que la gente se pueda atrincherar y meter en cobro en caso de necesidad.

Siracusa

Dela Ciudad de Siracusa comunmente llamada Zaragoza.

Hallase esta ciudad situada sobre una peña dividida de tierra firme por una lengua que en lo mas estrecho tiene 120 canas, el puerto principal della, esta ala parte del occidente muy grande capaz, y estimado por uno de los mejores del Reyno por tener su entrada devajo del tiro de artilleria del castillo, por parte de levante ay un puentecillo a proposito para barcos, y Falucas, y la lengua de tierra que compone la ciudad de una peninssula, fue fortificada del señor emperador Carlos quinto de dos baluartes muy recogidos con sus flancos cubiertos de unos orejones, y su cortina en medio dela qual estaba la puerta Real, obra en altura de 56 palmos sicilianos, sin parapetos, fosso, terraplen ni otra fortificazion, ninguna, interior con que no havia sino una puerta sencilla, y por consiguiente de defensa ninguna. Hanse rellenado ya los dichos baluartes, cortina, y parapeto con su terraplen, y hecho las bobedas para la comunicacion, delos flancos vaxos, y salida a una falsa braga que se esta fabricando a prueba de artilleria con su contramina capaz de 40 pies de ancho, y demas del dicho parapeto tambien se esta haciendo una media luna, y estrada encuvierta, y assi mismo el fosso de 160 pies en ancho, y de 16 de hondo, cortado en peña viva, y todas estas obras estan ya a mitad acavadas.

Mas afuera ay una segunda obra cassi dela misma hechura que la primera, pero no tan grande alta, ni capaz, si bien tan apartada que excede dela principal el tiro de mosquete, por lo qual, ha mandado el Principe de Ligne se haga en el puerto picolo, un

revellín que defienda el valuarte que le esta opuesto, cuya obra ha sido preciso fabricar en el mar en partes donde ay de 16 a 18 y mas palmos de lado o agua; con que ha sido menester hazer los cimientos con pilotage, y asentando firme, con cajas; el cuerpo de este revellin, se halla capaz de 600 hombres con que aquel parage que era el mas devil, donde el enemigo podía con facilidad venir cubierto al cuerpo dela plaza, y cortar los primeros baluartes y fortificaciones avanzadas viene a ser el mas fuerte, y menos accesible. Tambien se halla esta obra avanzada en la mitad.

De la otra parte destos dos ultimos baluartes, ay un foso seco, el qual se procurara llenar de agua, tiene su estrada encuvierta tan alta, y estrecha que es menester suvir a ella por una escalera tan angosta que apenas pueden caver dos hombres de frente, assi es preciso ensancharla, y en frente dela cortina salir afuera a manera de un redente haziendo en medio della un valuarte y estrada encuvierta que se de la mano de la una orilla del mar, a la otra.

Al pie desta estrada encuvierta ay una obra exterior que tiene un foso ancho de 52 palmos en los frentes de sus valuartes, y de 74 en las cortinas, la qual ademas de ser muy baja y revestida de piedra, y cal, con hasta 5 palmos de agua, impide las salidas sobre el ataque enemigo, y por su mala construccion, los travajos no descubran el pie de su foso, ademas que con dificultad se puede cubrir el mosquetero detras de su parapeto por ser muy flaco, y devil, con hacer el valuarte referido en el capitulo anterior. Con dos medios valuartes en la forma que se reconoze de su planta, se repararan los defectos desta obra girandola regularmente para su defensa con ensanchar su foso, y hazer su nueva contraescarpa, exterior ancha, y capaz a proporcion de su obra principal en cuya fabrica tiempo ha que se esta travajando. Tenia este puerto mayor el defecto que en caso de sitio el enemigo señoreava la playa o desembarcadero delos socorros, que podian entrar, por lo qual se ha hecho el foso principal en hondura de 16 pies, y en anchura de 160 en la forma sobre dicha con que las Galeras pueden entrar en el con su remo tendido, y dar libremente su vuelta donde entra el foso dela media luna sirviendo este foso de tarazana para hasta 18 Galeras con otras muchas embarcaciones menores, y dificultando el ataque con que se podra reputar esta plaza por una delas mejores dela Monarchia, y casi inexpugnable por la opossizion que habra en passar el foso que se hallara defendido de su falsa braga, y flancos, vaxos, y ser aquel parage el unico que se puede atacar quando antes no havia ninguna destas obras que se han hecho de nuevo conforme se reconozera distintamente por la planta, y todas ellas se hallaran acavadas por junio del año presente de 1673.

Tambien se han puesto en forma todas las empaliçadas, necesarias, y Gaviones para guarnecer las estradas encubiertas en ocassion de sitio.

El Castillo de Siracusa

Este castillo es muy tenue particularmente por la parte de tierra, pues por aquel parage no tiene defensa ni traves, solo es considerable por parte dela marina por estar situado sobre una peña, y la altura de su muralla tal que por poco esta fuera de escalada y hallandose bien guarnecido no corre por la parte maritimas el riesgo que corre de tierra, que si se quisiere recoger mas adentro, y desminuir algo de su plaza de armas desde oy en dia tiene su puerta principal con una lignea recta a manera de cortina continuando un medio valuarte en el parage que mira a levante se conseguira su defensa a manera de ornaveque, con lo qual en parte de su foso, y terreno dela ciudad se podria fabricar una media luna con su estrada encubierta, para cubrir la puerta cuya obra

requiere se atrasen algunas casas de las que son mas vecinas, y admite el terreno, pero como la ciudad vendra a quedar también fortificada, pareze que por parte de tierra necesita poco de nueva fortificazion sino de mantenerle como se halla, pues hara tener en sugecion aquellos pueblos.

Doc. 13. Bando del cardenal Portocarrero convocando el servicio militar de los barones

Fuente: A.S.P., Conservatoria di registro. Militar servizio, leg. 1.114, fol. 1.

1678, enero, 19. Palermo. Del cardenal Portocarrero.

Jesus, Maria, Joseph

Bando e comandamento d'ordine dell'eminentisimo signor cardenal Portocarrero vicerè e capitán generale in questo regno di Sicilia, si ordina e comanda per il presente bando che tutti li baroni e feudatarii di questo regno suggetti al servizio militare habbiano súbito havuta la notitia del presente meter in ordine l'homini, armi e cavalli che sono obligati e fra il termine di giorni quindici doppo la publicatione del presente ritrovarsi pronti nella città di Palermo a dare la mostra con ordine che li soldati siano armti con l'armi soliti e che le pesone e cavalli sudetti siano buoni e atti a servire che no essendo tali ne bene armati non saranno ammessi alla mostra che di ordine di Sua Eminencia si passera e staranno suggetti alle pene contenute nelli costitutioni e capitoli del Regno. Bando facultà Su Eminencia per il presente a tutti i baroni e feudatari sudetti e ad ognuno di essi, se non vogliono serviré con li cavalli che sono obbligati fare di poter pagare fra il termine sudetti onze dieci e tarini quindici per ogni cavallo conforme alla compositione che per maggiore facilitatione di baroni ha Su Eminencia stabilito facendomi il deposito delle Somme chi importaranno il numero detto di cavalli nelle Thesoreria Generale.

Doc. 14. La Armada del Már Océano en la defensa del Mediterráneo

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 13.

1670, Marzo, 14. Madrid. Del Consejo de Estado sobre cartas del Príncipe de Ligne.

(*Cruz*)
Señora

<El Conde de Peñaranda, el Duque de Alburquerque, Conde de Ayala, Marques de la Fuente, Condestable de Castilla, Almirante de Castilla>

A un mismo tiempo se han visto en el Conssejo dos cartas del Prinçipe de Ligne para Don Pedro de Medrano sus fechas 19 de Diziembre y 2 de Henero y la consulta ynclusa del de Italia, (que con orden de 3 de Marzo se sirvio Vuestra Magestad de mandarlo) motivada de otra carta del Principe para el secretario Don Juan Antonio de Zarate, que todo se reduze a participar las noticias, que havia ydo teniendo de levante, y cotejadas unas con otras combienen en que los Armamentos del enemigo comun miravan contra la Ungria, y Polonia y que sirven las fuerzas maritimas se hallavan muy minoradas no se deja de rezelar intentarian inquietar y corsear en las costas delos Reynos de Napoles y Sizilia.

Entendido en el Conssejo a tenido por combeniente representar a Vuestra Magestad tiene resuelto que asi al virrey de Napoles como al de Sizilia, se les ordenase (como se ha efectuado reyteradas vezes) previniesen las plazas de aquellos Reynos (y especialmente las de las Marinas) de suerte que estubieren en toda buena forma y defensa, para en caso de ser ymbadidas del enemigo comun, como tamvien que el apresto de las esquadras de Galeras esten promptas a navegar para la primavera, y considerandose que en caso de ser acometidas aquellas costas los medios con que abran de ser socorridas abra de ser con Armada y Galeras, y a este fin tiene Vuestra Magestad mandado que se fuese ganando tiempo en el apresto de la Armada del Occeano, y con esta Inteligencia lo que se ofreze al Consejo es que Vuestra Magestad se sirva mandar se reyteren las ordenes dadas para el cumplimiento delo uno y lo otro con todo aprieto y que al Conssejo de Italia se podria responder lo que Vuestra Magestad fuere servida ordenar. En Madrid a 14 de Marzo de 1671.

Doc. 15. La unión de las escuadras mediterráneas

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.493, doc. 92.

1670, diciembre, 4. Madrid. Del Consejo de Estado a Mariana de Austria.

(*Cruz*)
Señora

<Conde de Peñaranda, Cardenal Aragon, Marques de Castel Rodrigo, Duque de Alburquerque, Marques dela Fuente, Condestable de Castilla, Almirante de Castilla>

En la carta inclusa de 27 de Octubre para Vuestra Magestad cita el Principe de Ligne el depacho, en que se le ordeno asistiese al Conde de Monte Rey con 50.000 escudos repartidos en quatro plazos para ayuda a fortificar la Borgoña, y refiere la imposibilidad que esto tiene de presente, asi por la falta de medios como que quando los huviese tiene resuelto Vuestra Magestad (con prelacion a todo) se atienda a la fortificacion de las plazas de aquel Reyno, y assi mismo la precision con que Vuestra Magestad le tiene encargado, las assistencias de la caja de Alemania; a que se añade el hallarse detenido en aquella corte el Conde de Castellar, por no haver percivido lo que hubo de percibir durante el Gobierno del Duque de Alburquerque, pues demas de todas estas consideraciones, seria de desconsuelo a los vasallos de aquel Reyno, el ver, que el util de el, no se convertia en la preparacion de la inescusable defensa del, especialmente con los recelos que se tienen de que las prevenciones que hace el enemigo comun (de que embia copia que el senado de Mecina le remitio) son para imbadirle y con este motivo, propone a Vuestra Magestad (si tubiese por conveniente) sera bien se ordene a los virreyes de Napoles, Cerdeña, y Governador de las galeras de Genova, le assistan con sus esquadras en caso de ser imbadido pues el executara lo mismo si lo fueren ellos. Vista en el Consejo, parece que Vuestra Magestad mande responder al Principe encargandole guarde las ordenes que Vuestra Magestad le tiene dadas prefiriendo a todas las que miran a la fortificacion de las plazas y defensa de aquel Reyno, por ser lo que se debe anteponer a otras obligaciones, en quanto a que se le assista con las con las Galeras juzga el Consejo se podria ordenar a los Virreyes y Governador de las de

Genova que siempre que el Principe tubiere necesidad de ellas para la seguridad de aquel Reyno se las embien, y que para ello y lo demas que se offeciere las tengan prontas a navegar al tiempo que Vuestra Magestad tiene resuelto y seles ha advertido avisando al Principe de la orden que se da, para que sea asistido con las esquadras de galeras sin necesitare de ellas. Vuestra Magesta mandara lo que mas fuere servida. Madrid a 4 de Diciembre de 1670.

Doc. 16. Sobre la adquisición de una galera nueva en Génova

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.494, doc. 60.

1671, abril, 10. Palermo. Del Príncipe de Ligne a Mariana de Austria.

(*Cruz*)
Señora

Mandandome Vuestra Magestad, que ponga toda atencion en el haumento de esta esquadra de Galeras, y en reclutar este tercio, he resuelto comprar un Buque en los Atarazanales de Genoba, o, Civita Bieja, donde, estoy informado, que ay algunos de muy buena calidad, y a este efecto partira de aqui un oficial de esta esquadra con orden de pasar al concierto de el que tubiere por mas a proposito, y con caudal suficiente para su pagamento, conque el numero de cinco Galeras que oy tiene, sera de seys, y espero podran salir a navegar este año, haviendo chusma vastante para todas: Y por, lo que toca a reclutar el tercio he dado a dos soldados de el Patentes de Capitanes para dos compañias que han de levantar a su costa en las de España en numero de 100 hombres cada una, por el honor, y conveniencia que se les sigue de llegar a este grado; y haviendo partido ya de aqui a hacer la leva, es muy possible que dentro de pocos meses la ayan cumplido, y tambien que brevemente se ponga en viage otro Capitan con la misma obligacion a levantar otra compañia; y si bien se haumenta el gasto de primeras planas eso tiene facil remedio con reformar algunas compañias si pareciere necesario. Y aunque tenia resuelto pasar a la visita de las Plazas de el Reyno, mi larga y penosa enfermedad me lo embaraza por ahora, y temo arto verme forzado a haverla de dilatar, hasta el otoño, pero aguardo cada dia al yngeniero de Napoles, y en llegando le dare orden que parta luego con una persona practica, de hautoridad, y experiencia militar a las Plazas mas ymportantes para que reconociendo lo que se necesita, y comunicandomelo se resuelva lo, mas conveniente, pues no me descuydo en que se procure yr juntando algun caudal de el servicio extraordinario que ha hecho el Reyno, para dar principio a obra tan precisa; y de Roma me escribe el embajador Marques de Astorga las firmes esperanzas con que quedaba de que Su Santidad, concurriria con su consentimiento por lo que toca a la contribución de los eclesiasticos, y el Gran Maestre de Malta lo que contiene la copia inclusa de su carta que acompaña los avisos que últimamente ha recibido de levante, donde, parece que no se preparan disposiciones tan gallardas que se pueda recelar se piense por este año en conquistas en Ytalia, pero esto no debe servir para descuydarnos en la egecucion de lo que se ha juzgado por conveniente para la mayor seguridad, y quietud de este Reyno. Guarde Dios la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad como la Christiandad ha menester. Palermo a 10 de Abril de 1671.

Doc. 17. La construcción de galeras en el tarazanal de Palermo

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.188, doc. Palermo 14 de agosto de 1671.

1671, agosto, 14. Palermo. Del Príncipe de Ligne a Mariana de Austria.

(*Cruz*)
Señora

Con ocasion de aprobarme Vuestra Magestad el pensamiento de aumentar un Buque de Galera a esta esquadra, y lo que avia executado para reclutar este tercio, como aver embiado a llamar al Ingeniero de Napoles, para dar principio a la fortificacion de estas Plazas, se sirve Vuestra Magestad de darse por servida dela atencion, y cuydado que me debe, quanto mira a la maior seguridad de este Reyno, y advertirme, por lo que toca el aumento de la esquadra, que respeto de averse considerado, que la fabrica delos Buques de aquí es de mejor, y mas permanente calidad que la de Genova, haga fabricar en este Atarazanal, los que fueren menester, pues demas de ser menor la costa, se consiguira tambien el que el dinero dela compra no salga fuera del Reyno. Y satisfaciendo a este punto, debo decir a Vuestra Magestad que no se duda se siguen todas las conveniencias, que Vuestra Magestad previene, pero la experiencia ha dado a conocer, que no se consigue el intento, con la brevedad que es conveniente, como se experimenta en los dos Buques, Capitana y Milicia, que se hallan en este Astillero, mas ha de dos años, sinque aya sido posible, que se acaben, por falta de madera, no aviendo bastado toda mi aplicacion desde que llegue a este Reyno, para conseguirla ni las repetidas instancias, que sobre esto he hecho a Don Pedro de Aragon, y ultimamente he resuelto embiar una persona al de Napoles, a que la busque dela calidad, que se necesita, y sino me huviese reducido a hacer esta diligencia, no consiguiria, poner habiles a navegar estos dos Buques la primavera del año que viene, y esta consideracion me obligo que resolviese cambiar en Genova la Galera San Francisco, con uno delos Buques, que se hallan en aquel Atarazanal, pero quedo advertido de lo que Vuestra Magestad me manda, para lo de adelante, si bien sera menester tener presente la experiencia, que se ha hecho hasta aqui, para proveernos de toda la madera suficiente, o, ya sea dela que producen los Bosques de este Reyno (la qual no se ha tenido, hasta ahora, por aproposito), o, trayendola de fuera, antes de dar principio a la fabrica. Guarde Dios la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad como la Christiandad ha menester. Palermo a 14 de Agosto de 1671.

Doc. 18. Sobre las medidas empleadas en la mejora de la escuadra de galeras del reino

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.496, doc. 76.

1673, junio, 7. Messina. Del Príncipe de Ligne a Mariana de Austria.

(*Cruz*)
Señora

<El Principe de Ligne. Meçina 7 de Junio 1673>

Con bista delo que escribi a Vuestra Magestad con carta de 1º de Febrero y delas plantas y papeles que contenían su estado y el de los castillos, tercio, Artilleria y Galeras deste Reyno, se sirbe Vuestra Magestad aprobar mi çelo y atençion a su Real Serviçio y de conformarse con que se escuse la fabrica del Muelle que pretendía la ciudad de Catania, aplicando a las fortificaçiones que se tubiesen por preçisas las Gabelas que pagasen aquellos naturales, en cuya execuçion se daran las ordenes combenientes para bolber a la cobrança de todo o parte desos derechos que se habian suspendido desde que padeçio su territorio los perjuiçios de fuego del Monte Edna, gobernandome segun lo que en este raçon se sirbe mandarme Vuestra Magestad, por el Consejo de Italia y por lo que sobre el acto practico se hallare que combiene, como me lo permite Vuestra Magestad y continuando las noticias del estado que oy tienen las Plaças de Trapana, y Zaragoza, dire a Vuestra Magestad que las desta ultima se hallan muy abançadas y que se trabaja gallardamente con desseo de que se concluya aquella obra con toda la brebedad posible, pues aunque se juzgo se acabaria en todo el pressente mes de Junio siempre en las desta calidad se gasta mas tiempo, del que se considera en sus prinçipios y por lo que toca alas de Trapana estas se hallan tan adelantadas que les faltan mui poco para su entera perfeccion. Tambien pongo en la Real notiçia de Vuestra Magestad que aunque ha corrido boz de que el Turco juntaba armamento grande en el Puerto de Nabarino, la comun opinion es que por este año no abra novedad de conclusion aunque para saber lo çierto a resuelto el Gran Maestre embiar çinco Galeras reforzadas a Lebante con orden de ynternarse lo mas que puedan para tomar lengua, y rendir el bordo promptamente en asegurándose que tiene algun disignio en las partes de Poniente. Delo que rresultare desta diligencia dare quenta Vuestra Magestad como ahora lo hago de hallarse ya promptos a nabegar tres Galeras desta esquadra y que las otras tres se estan aconchando en el Puerto de Palermo a toda prisa, y porque se haçe preçiso mudar dos vuques nuevos el año que biene, he resuelto comprar dicho en Genoba poniendo su conçierto al cuidado del Marques de Villagarçia para cuyo efecto le he remitido el caudal sufiçiente, y que se ponga luego otro en astillero en el tarazanal de Palermo donde seria dificultoso que se fabricasen ambos a dos para el tiempo que se necesitan.

Docs. 19 y 20. Las seis galeras de la escuadra de Sicilia

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 6.

1673, diciembre, 8. Messina. Del Príncipe de Ligne a Mariana de Austria.

(*Cruz*)
Señora
<El Principe de Ligne. Mecina 8 de Diziembre 1673>

Con las noticias que Vuestra Magestad a tenido y yo he participado a Vuestra Magestad, de haver navegado en el Mediterraneo 20 galeras del Rey Christianisimo y lo que nuevamente ha entendido Vuestra Magestad de que en Tolon se haprestan diez navios de Guerra para llevar bastimentos, demas dela esquadra de Bageles que Govierna Monsieur de Almeras, se sirve Vuestra Magestad decirme que siendo estas prevenciones dignas de mucho reparo en la presente constitución delas cosas pues en la calidad que se han referido pareze se disponen a algún premeditado intento en las costas de Italia o en otras delos Dominios dela corona, combiene mucho que las Galeras deste Reyno estén prevenidas y prontas para salir ala Mar alos principios del proximo mes de Abril, ordenandome Vuestra Magestad con todo aprieto lo disponga assi ganando el tiempo en cosa que importa tanto a los reparos delos accidentes que pueden ofrecerse que siendo combeniente haumentar el numero de Galeras con que se halla esta esquadra por ser tan crecida el que tienen franceses lo procure como lo fia Vuestra Magesstad de mi celo, yr satisfaziendo al punto principal de tener la esquadra apta a navegar alos principios de Abril proximo, esta parte se practicara con toda la puntualidad que Vuestra Magestad se sirve de ordenarme, lo que no podra suceder por lo que toca a aumentar el numero de Galeras no permitiendolo el estado desta Real hazienda ni el empeño de mas de 130.000 ducados con que se halla desde antes de mi gobierno el efecto de Cruzada sin que aya servido toda la aplicazion que he puesto para procurar su desempeño por no haver concurrido el veneficio de extracción de tratas ni otro ninguno que lo facilitase, siendo assi que he tenido presente la combeniencia que se siguiria al Real servicio deste haumento como lo comprueva haver añadido al numero de cinco galeras de que antes se componia, la nombrada Santa Clara de Ligne y Armado enteramene otra delas cinco que no tenia toda la chusma que necesitaba, y al presente se allan todas seis mui bien tripuladas, y los quatro buques nuevos, dos que se an comprado en Genova de donde se aguarda uno destos y la capitana y Milicia que alle en astillero se an acavado en mi tiempo y botado a la mar, y para la fabrica, de otra galera he dado ordenes a este tribunal del Patrimonio baya comprando la madera que se necesita respecto a que San Alberto no podra servir mas que otro año con que se ha hecho todo lo que acavido en la posiblidad y a podido facilitar mi atencion en el aumento de la esquadra, y en ponerla en la buena forma en que se alla al presente.

Fuente: A.G.S., Estado, leg. 3.497, doc. 27.

1674, febrero, 9. Palermo. Del Príncipe de Ligne a Pedro Medrano.

(*Cruz*)

Señor mio las buenas nuebas dela salud de Vuestra Señoria que me trae la carta de 13 de Diciembre, que recibo con el ultimo ordinario de esa corte me dejan muy gustoso y con toda estimacion la merced que Vuestra Señoria me haze en las manifestaciones del afecto con que Vuestra Señoria celebra las que le llegan de la mia que es buena gracias a Dios y siempre uno mismo mi deseo de que Vuestra Señoria la emplee en su serbicio.

Al presente no ocurre negocio ninguno que pida comunicarse a Su Magestad, ni aquí se ofrece nobedad que merezca el cuydado de escribirse con que solo pasare a decir a Vuestra Señoria es unibersal en todo este Reyno la quietud y buena forma con que se bibe y en Mezina se haze cada dia mas permanente la atencion de aquel senado y naturales asistiendo a todos el conocimiento de que haze a su combeniencia mantenerse en la modestia y respecto que se les haya puesto.

Muy combeniente ha sido el pensamiento de entregarse al señor Marques de Villafranca los Despachos en que Su Magestad haze notorio a los Principes de Ytalia haberme nombrado para el cargo de Gobernador de Milan pues con esto llegaran a mis manos con toda seguridad, y Vuestra Señoria la puede tener de que no tengo olbidada la remision de los 500 ducados que se libraron en este Reyno para un gasto secreto y de que no quedara pretendiente con mi subcesor de esta satisfacion deseando que Vuestra Señoria la tenga muy grande de mi deseo de complazerle en todo quanto fiare a mi cuydado y fineza.

La Galera nueva que se ha hecho en Genoba para serbicio de esta esquadra se halla ya en Napoles de buelta y yo la espero aqui cada dia con el gusto de asegurarme todos que ha salido de bonisima calidad, y para dejar esta esquadra en toda buena forma se ha puesto otra en Astillero en este tarazanal con deseo deque pueda serbir esta Campaña como subcedera sin duda con que sean cinco Galeras nuebas las que en mi tiempo se han fabricado y la Patrona puede servir muy bien otros dos años, y todas seys tienen el Numero de forzados de su dotación, y yo la satisfacion de haber augmentado y compuesto esta esquadra de manera que se puede correr pariedad con qualquiera delas mejores que tiene Su Magestad. La Divina Guarde a Vuestra Señoria muchos años como deseo. Palermo a 9 de febrero de 1674.

Doc. 21. La estructura defensiva de Sicilia al final del gobierno del príncipe de Ligne

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.047, doc. Palermo, 24 de mayo de 1674.

1674, mayo, 24. Palermo. Del Príncipe de Ligne a Mariana de Austria.

(*Cruz*)
Señora

Açercandose el tiempo de hazer mi embarco para ganar las oras en mi arrivo al estado de Milan como Vuestra Magestad se ha servido de ordenarmelo juzgo ser de mi obligazion hazer un breve compendio del estado en que quedan asi las materias dela Real Hazienda como lo que perteneze a las fortificaziones, gente de Guerra, Artilleria, y Galeras de este Reyno, y sea lo primero poner en la Real notiçia de Vuestra Magestad que el a que se ha reduzido este Real Patrimonio es el que repetidamente tengo repressentado a Vuestra Magestad pues aunque me he aplicado con inçesante desbelo a buscar la forma de poderle reparar no han servido mucho mis dilijencias y aplicazion respecto ano haverse podido cobrar cantidades considerables y ano haver concurrido en mi tiempo ningun benefiçio de las estraçiones de tratas, ni mas alivio que el que han dado los expolios y vacantes de algunas Iglesias que han podido ayudar al alimento de esta Gente de Guerra y aminorar en alguna parte los empeños en que alle el efecto de Cruzada que se sirve a la asistençia de esta esquadra y al presente se halla compuesta de seis Galeras, de las quales pasan çinco a las costas de España bien tripuladas y proveidas por el tiempo que partiçipo a Vuestra Magestad en despacho de 17 del corriente; las fortificaciones de Çaragoza que dan tan abanzadas que les falta muy poco para perficionarse, y con qualquiera mediana aplicazion se podra juntar delo que se esta deviendo del Donativo extraordinario de 200.000 ducados el corto caudal que se nezesita para concluirla; Las del fuerte de Santiago en la Isla dela Favinana estan tambien tan abanzadas que en breves dias se pondran en forma de toda buena ressistençia, haviendo proveido las del Maritimo y Hormigas bezinas, a la Favinana de todo lo nezesario, la Ciudad de Trapana de cuya jurisdizion son estas Islas, tiene tan buen estado que es poco o nada lo que le falta con que esta plaza y islas, mas expuestas a ser atacadas de franzeses quando sucediese este caso podran hazer una muy gallarda oposiçion y respecto a que la isla dela Pantanalea esta muy apartada de este Reyno y muy çerca de Berberia he puesto asimismo todo cuidado en proveerla de lo nezessario para su defenssa pues si se apoderasen della los enemigos resultaria gran perjuiçio a este Reyno aunque tiene su dificultad por no haver Puerto seguro ni de capazidad que les façilite esta operazion. Tambien queda remontada en todos los castillos y algunas Plazas la mayor parte dela Artilleria y porque no havia tren con que poder salir en campaña en caso de nezesidad se ha hecho en mi tiempo uno de seis Piezas con seis carros el qual le he puesto en la plaza de Trapana como la mas expuesta a ser acometida por la parte de Poniente; haviendome devido una muy particular aplicazion la conservazion y aumento de este terzio cuyo numero entre offiçiales y soldados llega a 3.000 infantes, de muy buena calidad y para recluta le he dado ultimamente patentes para la leba de 200 soldados en que no se haze mas gasto que el de 600 escudos que han de satisfazer despues de haver presentado en estos offiçios 100 por compañía no deviendo omitir que

demas dela Dotazion ordinaria que tienen estos castillos he puesto en ellos un numero de soldados competente a su mayor seguridad; Y aunque el Marqués de Vayona se halla con individuales notiçias dela forma en que se han governado las materias de Mezina y del buen estado que al presente tienen le dejare bien informado y adbertido delo que mas pueda servir a que se mantenga el respecto y obedienzia, con que se vive en aquella ciudad y en lo demas que juzgare combenir discurrire con el Marques muy especialmente con deseo que se hale notiçioso de quanto pueda conduzir al Real servicio aunque suzelo y grandes prendas y las noticias individuales que tiene deeste Reyno son las principales circustançias para que logre la mayor satisfazion en sus açiertos. Guarde Nuestro Señor la Catolica Real Persona de Vuestra Magestad como la Christiandad ha menester. Palermo 24 de Mayo de 1674. El Principe de Ligne.

Doc. 22. Orden del duque de Alburquerque para que se hagan cumplir los bandos referentes a las penas por los abusos cometidos por los soldados del tercio de infantería del reino

Fuente: A.S.P., Real Segretaría, Dispacci, nº 141, fols. 8-12.

1667, abril, 16. Palermo. Del duque de Alburquerque a Gabriel Fernández de Madrigal.

(*Cruz*)

Por quanto hemos entendido que no se observan muchos de los bandos de los señores virreyes nuestros predecersores que se han mandado publicar de que naçen muchos inconvenientes en grande ofensa de Dios y del servicio de su Magestad conviniendo poner remedio y que se entienda la buena orden que ha de tener y guardar los soldados de infanteria española y demas gente de Guerra deste fidelissimo Reyno para su conservacion para su quietud entre ellos y los naturales del y para que acudan con la puntualidad que deven al servicio de su Magestad hemos resuelto mandar la siguiente.

Primeramente para remediar las desordenes y daños que cometen algunos soldados de las compañias de infanteria que residen en esta ciudad y en todas los demas presidios y castillos del Reyno o en la parte donde estuviere nuestra persona y escusar muchas muertes heridas pendencias y otros daños que puedan suceder de no estar recogidos en sus casas y quarteles ordenamos y mandamos que ningun soldados slaga della despues de dos horas de noche quenta de Ytalia ni este fuera de la ciudad so pena de cinco años de galera y en la misma pena incurran los que salieren de dia o de noche a hazer daño a los jardines y viñas en la parte donde residiere nuestra persona y en todas las demas del Reyno y por que son de gran ofensa a nuestro señor las blasfemias y juramentos mandamos que en los cuerpos de guarda nadie ose votar ni jurar y el que lo hiziere sea castigado gravemente y preso por treinta dias y condenado en el sueldo dellas y encaramos que en evitar esto y en la execucion del castigo y pena de los que contravinieren el sargento mayor capitanes y oficiales que estuvieren de guarda procuren se cumpla y oserve puntualmente y porque la esperienzia ha mostrado en muchas ocasiones las desgracias y muertes que han sucedido al tiempo que han entrado de guardia las compañias de infanteria española o marchando de parte a otra y que esto suele nacer no solo del descuydo de haver salido de posta sino tambien por prestarse las armas los unos a los otros conviniendo mucho evitar este daño ordenamos y mandamos

que ningun soldado preste de aqui adelante sus armas a otro assi quando saliere de posta como quando huviere de entrar o salir de guardia y marchando de una parte a otra tengan cuydado de reconocerlas para quitar dellas las balas y los sargentos y cavos de esquadra de que esto se cumpla assi so pena a ellos de privacion de puesto y de un año de carcel y a los soldados de tres años de Galera y otras a nuestro arbitrio reservadas segun el caso lo pidiere. Y porque suele suceder en los cuerpos de guardia y en el quartel algunas pendencias entre los soldados y en el castillo desta ciudad y en todos los demas del Reyno ocasionadas de palabras que dizen desmintiendose unos a otros injuriandose y pasando a otras cosas ofensivas y de mala calidad siendo muy necesario que esto se remedie nos ha parecido ordenar y mandar por el presente bando que el que fuere causa de las cosas referidas o diere ocasion a ellas o cometiere qualquiera de los dichos desacatos incurran en la pena de cinco años de Galeras los que pusieren mano a la espada o puñal la sacaren dentro del quartel o adonde estuvieren alojadas banderas y en los castillos deste reyno o en cuerpo de guardia o plaza de armas del real palacio so pena desta bida natural la qual se executara irremisiblemente.

Y haviendose visto al desorden tan grande que hay y ha havido por lo passado entre la infanteria española vendiendo los soldados las armas de municion, vestidos y otras cosas de la Corte con poco temor de sus capitanes y oficiales conviniendo poner remedio a esto por el presente viendo ordenamos y mandamos que ninguno de dichos soldados ni otra persona militar se atreva a vender la ropa de municion que se le entregase so pena de cinco años de Galera en que desde luego condenamos a quien incurriere y al que se lo comprare enpedimiento de bienes lo qual se executara como todo rigor que ningun soldado del tercio del Reyno ni otro ningun español que tuviere plaça o sueldo pueda salir del sin expresa licencia nuestra despachada por nuestra secretaria pena de cinco años de galera o otros tantos de prision en un castillo si fuere oficial en que desde luego los damos por condenados a los que lo contrario hicieren pues no solo se atreviera en esto el servicio de su Magestad pero tanvien el daño de su real hacienda y la de sus capitanes en la qual incurren tambien los soldados delas compañias de infanteria española de dicho tercio que se huveren y apartaren de sus banderas por qualquiera causa que sea sin licencia nuestra o de sus capitanes estando fuera del lugar donde residiere nuestra persona.

Haviendo crecido el numero de los delitos en la parte donde reside la Corte por estar en ella muchos soldados de las compañías que están fuera desta mandamos a todos los que al presente se hallan en esta ciudad o en lo venidero donde reside nuestra persona sin licencia nuestra se partan luego a sus presidios pena de tres años de Galeras al que no lo cumpliere.

Y porque suceden muchos inconvenientes y desordenes de ir los soldados de ordinario a las osterias bodegones y a otra parte de esta ciudad donde se come lo comestible a comprar alguna cosa para comer sin que lleven pronto el dinero para pagar lo que tomaren y compraren en virtud del presente ordenamos y mandamos que ningún soldado se atreva en ningún bodegon o taberna comer o a qualqueira parte que vaya a comprar alguna cosa moviendo pendenzia ni hacer molenzia a los dueños de dichas tavernas bodegones y tiendas pena de ser castigados rigurosamente a nuestro arbitrio y en la misma pena incurren si por la ropa que compraren o comieren no teniendo dinero dieren prendas delas que seles han entregado de municion porque nuestra intencion es de que se escusen de todo punto las pendencias que pueden suceder por esta causa todo

lo qual cumplan y executen todas las personas de Guerra a quien tocare y pudiere tocar so pena de incurrir en las dichas penas y en otras a nuestro arbitrio reservadas.

Y para obviar los inconvenientes que suceden de traher armas de fuego ordenamos y mandamos que ningun soldado deste tercio o de los castillos residentes del muelle entretenidos capitanes alféreces sargentos soldados y oficiales de la compañía de nuestra guardia ni qualquiera otra persona que goza del fuero dela guerra las pueda traher de dia ny de noche en esta ciudad y su territorio ny en las demas ciudades del Reyno ni en campaña como son pistolas cufiones escopetas escopetinas y escopetones ni tampoco estiletes so pena a los que contravinieren si fueran nobles de estar cinco años en un castillo y de cien onzas aplicadas al regio fisco y alos que no lo son de cinco años de Galera.

Conviniendo al servicio de Dios y de su Magestad que todos esten obedientes a los mandatos y ordenes de los ministros de justicia teniendoles el respeto que se les debe mandamos y ordenamos que ningun soldado ni qualquiera otra persona que goze del fuero de la Guerra haga ni presuma hacer resistencia a los ministros de justicia, sopena si fuere noble de diez años en un castillo y sino lo fuere de diez años de Galera y en la misma pena incurran los que eximieren alguna persona que estuviere presa en poder de los ministros de Justicia.

Para cumplimiento de todo lo qual y para que venga a noticia de todas y ninguno alege inoranzias mandamos que este bando se publique en las partes acostumbradas en esta ciudad y en las demás del Reyno y que no se entiendan por el presente bando revocados los otros publicados en tiempo de nuestro predecesores y assimismo mandamos y ordenamos que se observen todos juntamente con este y que se registre en el oficio del auditor general para que assi lo haga executar y observar. Palermo a 16 de Abril 1667.

ANEXO 3. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRINCIPALES DEL REINO DE SICILIA

INGRESOS PRINCIPALES DEL REINO DE SICILIA	
Alcance	Cantidad que había sobrado del año anterior después de realizado el balance de las cuentas del reino de Sicilia. Siempre aparece en el apartado de ingresos.
Arrendamientos	Gabelas de poca importancia no vendidas o incorporadas a la Regia Corte.
Baja del cinco por ciento	Cantidad procedente de una medida tomada en 1650, por la que se rebajaba la tasa de interés sobre las rentas de la Regia Corte enajenadas y se reincorporaban las tandas vendidas, así como otra serie de efectos. La Regia Corte quedaba obligada al pago del 5% del producto de las rentas reincorporadas a sus antiguos propietarios y con el resto debía abonar el 5% a los tandarios. Sin embargo, el pago del 5% raramente se hizo efectivo debido a las necesidades financieras, provocando el traslado de parte de la baja al balance. Asimismo, como dicho ingreso dependía de la Junta de Tandas, la cantidad que se expresaba en el balance era en realidad sólo una parte de lo percibido por dicha Junta.
Bienes confiscados a franceses	Frutos y rentas producidos por los bienes confiscados a los franceses que residían en Sicilia.
Bienes confiscados a los mesineses rebeldes	Producto de la confiscación y venta de los bienes de los rebeldes mesineses.
Cargadores del reino	Cantidad percibida por los creces o el aumento del trigo de particulares almacenados en ellos, los derechos de teneduría, así como por las confiscaciones de extracciones ilegales.
Censos por la concesión de agua a particulares	Cantidades pagadas por particulares de Palermo a la Regia Corte por la concesión de agua para sus jardines.
Composición de condenas	Cantidad percibida de los pagos efectuados por algunas personas perseguidas por causas criminales, delincuentes y contraventores de Pragmáticas, bandos y órdenes.
Composición del servicio militar	Tasas satisfechas por los nobles en sustitución de la obligación del servicio militar.

Décima y tarín	Décima parte del precio de las enajenaciones de los bienes feudales y alodiales, el derecho por la sucesión feudal y la pena de investidura en caso de no satisfacerse el mismo.
Derechos de doce tarines de comisarios	Cantidad pagada por cada letra observatoria o interlocutoria.
Derechos del oficio de maestre notario del Patrimonio	Derechos cobrados por el oficio del maestre notario del Tribunal del Real Patrimonio.
Donativos graciosos	Cantidades aprobadas en el Parlamento del reino de Sicilia sólo por una vez para alguna necesidad específica de la Corona.
Donativos ordinarios y extraordinarios	Cantidad aprobada en el Parlamento del reino de Sicilia para el sufragio de distintos gastos, entre ellos, la defensa de la isla.
Expolios y frutos de prelacías e iglesias y sedes vacantes	Ingreso procedente de los expolios y frutos de las vacantes de iglesias, prelacías y otras dignidades. En los balances de los años 1686-1693, sólo aparece la cantidad administrada por los depositarios del reino, eludiendo la que se depositaba y gastaba por las tablas de Palermo y Messina.
Extracción de aceite	Gabela de 6 tarines por cántaro de aceite extraído del reino de Sicilia.
Fiscalías	Cantidades procedentes de los bienes confiscados a delincuentes y bandidos.
Frutos y rentas de bienes incorporados por deudas	Frutos y rentas de los bienes incorporados de poder de los deudores de la Regia Corte.
Furtivos y Contrabandos	Vituallas y mercancías incautadas por comercio ilegal.
Gabela de cabeza de ganado	Impuesto pagado en Palermo por cualquier animal que se sacrificaba en el matadero. Fue introducido en 1620 para sufragar los gastos de la guerra que enfrentaba a España y el Sacro Imperio contra la liga protestante.
Gabela de la cebada	Impuesto de dos tarines por cada salma de cebada extraída de los cargadores para comercio dentro del reino.
Gabela de pescados	Impuesto que pertenecía a la secrecía de Palermo y que era aplicado sobre el pescado de las aguas de Palermo, así como de los que entraban en dicha ciudad.
Gabela de tabaco	Cantidad percibida desde 1680 por el estanco del tabaco que afectaba a todos los habitantes, incluidos los eclesiásticos
Gabela de vituallas	Ingreso percibido por el precio de las tratas de trigo, cebada y legumbres que concede la Regia Corte a los particulares para la extracción fuera del reino.
Gabela del azúcar	Cantidad percibida desde 1684 consistente en el pago de una onza por cada cántaro de azúcar desembarcado en Palermo o Messina.
Gabela del trigo	Impuesto de tres tarines por cada salma de trigo extraída de los cargadores para comercio dentro del reino.

Introito de la nueva moneda de cobre	Dinero procedente de las cantidades de nueva moneda entregadas a la tesorería general, derechos de acuñación y sumas recogidas de la antigua moneda.
Introitos diferentes	Expediciones de dinero sobrante que realizan los cajeros, pagadores y ministros pecuniarios, restituciones de salarios y sueldos no aprobados, venta de municiones sobrantes y deudas de particulares, entre otros.
Libranza	Cantidad recogida en el libramiento u órden de pago dada a un tesorero, depositario o banco, ordinariamente por carta, para facilitar el pago de cierta suma a una determinada persona.
Maestro portulano	Derechos percibidos por la Regia Corte a través de la concesión de tratas o permisos a particulares para la extracción fuera del reino de trigo, cebada y legumbres.
Media annata	Derecho que se pagaba al ingreso de cualquier beneficio eclesiástico, pensión o empleo secular, correspondiente a la mitad de lo que producía en un año. La media annata dependía de un comisario general responsable ante el Consejo de Hacienda, por lo que la partida que aparece en los balances no es en realidad el total del ingreso, sino solamente la cantidad que dicho comisario giraba al real patrimonio.
Renta del muelle de Palermo	Pago de un tarín por cada onza de "pelo y merçe" para costear la construcción de dicho muelle.
Santa Cruzada	Limosna procedente de las bulas anuales que se aplicaba al servicio y mantenimiento de la escuadra de galeras de Sicilia.
Secrecías y aduanas	Las secrecías eran las administraciones que en cada ciudad demanial se encargaban de la gestión de las rentas y derechos pertenecientes al rey, es decir, derechos de las mercadurías que entraban y salían de las aduanas de ciudades como Palermo, Messina, Catania, Siracusa, Augusta y Cefalù.
Secretaría de Estado y Guerra del virrey	Derechos cobrados por el recaudador de la secretaría de los virreyes en razón de su firma en todas las letras y patentes que se despachaban por vía de los tribunales y ministros regios, así como por la misma secretaría.
Sello del Gran Canciller	Derechos percibidos por la imposición del sello del Gran Canciller en todas las letras de determinadas gracias y mercedes. En algunos balances aparece la cantidad que de dicho ingreso correspondía a la Regia Corte, pero en otros casos aparece esta última y aquella que correspondía al Consejo de Italia.
Sello del Maestre Justiciero	Derechos del sello del oficio de maestre justiciero.
Significatorias	Deudas de otros años cobradas por la Tesorería General.

Vendición de la real hacienda	El término vendición hace referencia a la venta de diferentes cantidades de renta sobre la Regia Corte.
Venta de oficios	Cantidad percibida por la venta de oficios dependiente de las vacantes de los ministros. En el dato ofrecido por el balance no se recogían algunos importes derivados de los derechos por dichas ventas, que iban a parar al Consejo de Italia.
Venta del mero y mixto imperio	Cantidad percibida por la venta de la potestad jurídica del soberano para imponer penas a los delicuentes y fallar y ejecutar causas civiles.
Otros ingresos eran los procedentes de préstamos, bienes confiscados a los genoveses, los derechos de la regia ceca, dinero remitido desde la Corte madrileña y bajas y suspensiones de mercedes, limosnas y salarios.	

GASTOS PRINCIPALES DEL REINO DE SICILIA	
Alquileres de casas y almacenes	Correspondía a un tipo de inmuebles ocupados por cuenta de la Regia Corte.
Asignaciones diferentes	Cantidades señaladas por sueldo u otro concepto a distintas personas de los ingresos del reino de Sicilia.
Asignaciones sobre bienes confiscados a mesineses	Cantidad señalada sobre el producto de la venta de los bienes confiscados a los mesineses.
Bajeles de la Armada Real	Cantidad destinada a sufragar los gastos de Armada del Mar Océano durante su estancia en el reino de Sicilia.
Cambios fuera del reino	Dinero destinado por el reino de Sicilia a las asistencias exteriores. En este sentido, los datos que ofrecen los balances no se refieren a las cantidades enviadas al exterior en un año, sino a las que se entregaban a los hombres de negocios para satisfacer sus cambios, aunque suelen ser cambios efectuados en el mismo año.
Cambios por dentro del reino	Dinero destinado por los hombres de negocios dentro del reino de Sicilia.
Capitanes de armas de los tres valles del reino y de las furias de Messina	Los capitanes de armas ordinarios, distribuidos por los tres valles de Mazara, Demone y Noto, desempeñaban funciones de policía de campaña, aunque tenían otras atribuciones de carácter militar y con el fin de que persiguieran a los bandoleros y delincuentes del reino se les dotó de mero y mixto imperio, además del permiso de proceder con tormentos contra los testigos, parientes y encubridores de los mismos. Estos capitanes dirigían compañías de unos dieciséis hombres a caballo, mientras que el capitán de armas de las "furias de Messina" contaba con treinta soldados italianos de a pie.

Cargadores del reino	Gastos efectuados en los cargadores del reino.
Castillos	Dinero pagado en concepto de sueldos y bastimentos de las guarniciones de los castillos del reino de Sicilia y otros gastos menores como estandartes, escaleras y cuerdas.
Censos sobre bienes incorporados y confiscados	
Comitiva del capitán real de campaña	Compañía formada por el capitán real de campaña junto a sus doce soldados, que intervenía en los delitos de las tropas militares presentes en el reino.
Correos y Falucas	Gasto en correos y falucas que se despachaban dentro y fuera del reino.
Delegados y Comisarios	Cantidad empleada en el envío de delegados y comisarios para el cobro de los efectos y bienes de expolios y frutos de prelacías, sedes vacantes y por negocios del trigo y de justicia, entre otros.
Dinero que se da por pagado a la ciudad de Palermo	Dinero destinado a hacer frente a las deudas contraídas por la ciudad de Palermo por los préstamos realizados a la Regia Corte.
Expolios, prelacías y sedes vacantes	Gastos realizados con lo aportado por dicha cuenta en distintos conceptos como los salarios y gastos de la capilla real de San Pedro en el palacio de Palermo, asignaciones perpetuas y mercedes y limosnas sobre expolios, entre otros.
Fábrica de la ciudadela de Messina	
Fábrica y reparos de los castillos y fortalezas del reino	
Fábricas y aconchos de los reales palacios	
Fiestas, propinas y luminarias	
Fletes y seguros	Fletes de bajeles, barcas y falucas y seguros de municiones de trigo, de bastimentos y otros productos que se suelen embarcar por servicio de las galeras del reino, para llevar la infantería a los presidios, etc.
Franquezas	Exenciones que tenían los virreyes, ministros y oficiales particulares sobre las gabelas o derechos de la regia aduana de la ciudad de Palermo.
Galeras	Mantenimiento de la escuadra de galeras del reino.
Gastos de artillería, pólvora y municiones de guerra	
Gastos de cajas y ruedas	Cantidad destinada a sufragar las cajas y ruedas de la artillería del reino.
Gastos de papel, plumas, libros y otras cosas	

Gastos de vituallas y medicamentos	
Gastos diferentes	Este término se refiere a la partida destinada a la redacción de los documentos y autos de las jornadas de los guardianes, la cobranza de créditos y bulas debidas sobre bienes incorporados por la Regia Corte, los servicios personales y oficiales, los intereses de los cambios de dinero provenientes de la Tesorería General y Tablas de Palermo y Messina, la impresión de bandos y pragmáticas para el reino, algunos gastos de justicia, los estandartes y el servicio de capillas, entre otros.
Gastos Secretos	Los balances no especifican el objeto de dichos gastos.
Granatarios de las tratas francas	Los granatarios eran los particulares a los que se les concedía la extracción de trigo, cebada y legumbres fuera del reino. La Regia Corte debía satisfacer el derecho de los *menudos* o diezmo de los frutos menores a los dueños que habían comprado aquellas tratas.
Guardia Alemana	Guardia del virrey formada por cuarenta soldados con su capitán.
Guardia Borgoñona	Compañía de caballos borgoñones que servía de guardia del virrey.
Mercedes	Concesiones de mercedes.
Milicia	Con este término, los balances se referían a la cantidad destinada a los oficiales del tercio de infantería española, entretenidos, residentes, plazas muertas, capitanes de armas de los tres valles del reino, capital real de campaña y capitán de la compañía de corazas. En el balance de 1667 no aparecen unidos bajo el término de milicia.
Oficiales de artillería	Dinero destinado a los oficiales ordinarios y artilleros que sirven cerca de la persona del gobernador de artillería.
Rescate de la Real Hacienda	Rescate de los bienes del patrimonio real vendidos con anterioridad.
Restantes por todo el mes de agosto	Saldo restante, todavía disponible en el reino en el momento de efectuarse el balance.
Restitución de préstamos	Dinero destinado a amortizar los préstamos concedidos al reino.
Salarios de la capilla real de San Pedro	Dinero destinado a sufragar los salarios de la capilla real de San Pedro, situada en el palacio real de Palermo.
Salarios y gastos ordinarios del Supremo Consejo de Italia	Sueldos del virrey, el teniente de la mar, los ministros, oficiales, porteros del Consejo de Italia, gastos ordinarios del Consejo, los ministros y los oficiales de la Gran Corte, del Tribunal del Real Patrimonio, del Tribunal del Consistorio, del conservador, el veedor general, de los oficiales del auditor general, de la Tesorería general, del protonotario del reino, del canciller, del maestre portulano, del maestre secreto, de los oficiales de las secrecías y otros

	oficiales.
Sargentos mayores de la milicia del reino y de los mil infantes de Aci	Cantidad destinada al sueldo de los sargentos mayores de la milicia del reino y de los mil infantes de Aci.

Fuente: A.G.S., Secretarías Provinciales, leg. 1.185, doc. Palermo, 4 de agosto de 1667; RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia en la segunda mitad del siglo XVII. (Notas para un estudio de los balances del Archivo Histórico Nacional)", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 401-442; MARRONE, Giovanni, *L'Economia Siciliana e le finanze spagnole nel Seicento.* Caltanissetta-Roma: Salvatore Sciascia Editore, 1976, pp. 49-73.

Fuentes y Bibliografía

FUENTES

FUENTES DOCUMENTALES MANUSCRITAS

1.1. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S)

Sección de Estado

Legajos: 3.038, 3.039, 3.040, 3.041, 3.042, 3.043, 3.044, 3.045, 3.046, 3.047, 3.048, 3.049, 3.050, 3.051, 3.052, 3.053, 3.054, 3.055, 3.056, 3.057, 3.058, 3.059, 3.060, 3.061, 3.062, 3.063, 3.064, 3.065, 3.066, 3.067, 3.068, 3.069, 3.070, 3.071, 3.072, 3.073, 3.074, 3.075, 3.076, 3.077, 3.078, 3.079, 3.080, 3.081, 3.082, 3.083, 3.084, 3.085, 3.086, 3.087, 3.088, 3.089, 3.090, 3.091, 3.099, 3.109, 3.113, 3.124, 3.125, 3.136, 3.137, 3.142, 3.191, 3.192, 3.193, 3.194, 3.195, 3.196, 3.197, 3.198, 3.199, 3.200, 3.201, 3.202, 3.203, 3.204, 3.205, 3.206, 3.207, 3.208, 3.209, 3.210, 3.211, 3.212, 3.213, 3.214, 3.288, 3.289, 3.290, 3.291, 3.292, 3.293, 3.294, 3.295, 3.296, 3.297, 3.298, 3.299, 3.300, 3.301, 3.302, 3.303, 3.304, 3.305, 3.306, 3.307, 3.308, 3.309, 3.310, 3.311, 3.312, 3.313, 3.314, 3.315, 3.316, 3.317, 3.318, 3.319, 3.320, 3.321, 3.322, 3.323, 3.324, 3.325, 3.326, 3.327, 3.328, 3.329, 3.330, 3.490, 3.491, 3.492, 3.493,3.494, 3.495, 3.496, 3.497, 3.498, 3.499, 3.500, 3.501, 3.502, 3.503, 3.504, 3.505, 3.506, 3.507, 3.508, 3.509, 3.510, 3.511, 3.512, 3.513,3.514, 3.515, 3.516, 3.517, 3.518, 3.519, 3.520, 3.521, 3.522, 3.523, 3.524, 3.525, 3.526, 3.527, 3.528, 3.529, 3.530, 3.531, 3.534, 3.535, 3.536, 3.537, 3.562, 3.563, 3.564, 3.565, 3.566, 3.567, 3.568, 3.569, 3.570, 3.571, 3.572, 3.573, 3.574, 3.575, 3.576, 3.577, 3.578, 3.579, 3.580, 3.586, 3.587, 3.588, 3.589, 3.614 y 3.616.

Libros: 112, 113, 140, 142,143, 144, 145 y 146.

Sección Secretarías Provinciales

Legajos: 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67,1.038,1.039,1.040,1.041,1.042,1.043,1.044, 1.045,1.046,1.047,1.048,1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.055, 1.056, 1.057, 1.058,1.059,1.060,1.061,1.062,1.063,1.064,1.065,1.066,1.067,1.068,1.069,1.070,1.071, 1.072,1.073,1.074,1.075,1.076,1.077,1.078,1.079,1.080,1.081,1.082,1.083,1.084, 1085, 1.121, 1.122, 1.123, 1.124, 1.125, 1.126, 1.127, 1.128, 1.129,1.130,1.131,1.132, 1.133, 1.134, 1.135, 1.136, 1.137,1.138,1.139, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143, 1.144, 1.145, 1.146, 1.147, 1.148, 1.149, 1.150,1.151, 1.152, 1.153,1.154, 1.155, 1.156, 1.182, 1.183, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187, 1.188, 1.189,1.190, 1.191, 1.192, 1.193, 1.194, 1.195,1.196, 1.197, 1.198, 1.199, 1.200, 1.201, 1.202, 1.203, 1.204, 1.205, 1.206, 1.207, 1.208, 1.209, 1.210, 1.211, 1.212, 1.213, 1.214, 1.215, 1.216, 1.217, 1.218, 1.219, 1.220, 1.221, 1.222, 1.223, 1.224, 1.225, 1.226, 1.227,1.228, 1.229, 1.230, 1.231, 1.232, 1.233, 1234, 1.240, 1.270, 1.380,1.381,1.394,1.395,1.396, 1.397 y 1.437.

Libros: 681, 682, 683, 684, 685, 716, 982, 983, 984, 985, 987, 991,992 y 994.

Guerra y Marina

Legajos: 3.350,3.480,3.481, 3.489,3.490, 3.491, 3.502, 3.503,3.504,3.513, 3.514, 3.515, 3.516, 3.517, 3.518, 3.521, 3.522, 3.523, 3.524, 3.532, 3.533, 3.540, 3.541, 3.542, 3.549, 3.551, 3.558, 3.559, 3.571, 3.572, 3.573, 3.588, 3.589, 3.590, 3.591, 3.592, 3.593, 3.594, 3.596, 3.597, 3.598, 3.599, 3.600, 3.602, 3.603, 3.605, 3.606, 3.607, 3.616, 3.617, 3.618, 3.620, 3.621, 3.622, 3.623, 3.624, 3.625, 3.637, 3.638, 3.639, 3.640, 3.654, 3.655, 3.656, 3.668, 3.669, 3.670, 3.671, 3.680, 3.681, 3.682, 3.683, 3.692, 3.693, 3.694, 3.695, 3.706, 3.707, 3.708, 3.709, 3.710, 3.718, 3.719, 3.720, 3.721, 3.722, 3.723, 3.724, 3.732, 3.733, 3.734, 3.735, 3.736, 3.744, 3.745, 3.746, 3.747, 3.756, 3.757, 3.758, 3.759, 3.771, 3.772, 3.773, 3.785, 3.786, 3.787, 3.788, 3.789, 3.801, 3.802, 3.803, 3.804, 3.816, 3.817, 3.818, 3.819, 3.832, 3.833, 3.834, 3.835, 3.836, 3.845, 3.846, 3.847, 3.848, 3.859, 3.860, 3.861, 3.862, 3.863, 3.873, 3.874, 3.875, 3.883, 3.884, 3.885, 3.894, 3.895, 3.896, 3.903, 3.904, 3.905, 3.913, 3.914 y 3.915.

Libros: 310, 313 y 320.

Galeras

Legajos: 15, 16, 17, 18, 68, 105, 149, 162, 167, 185, 215, 229 y 230.

Comisaría de Cruzada

Legajos: 71, 242, 243, 278, 279, 280, 281, 308, 309, 418, 419, 420, 421, 517, 521 y 547.

Mapas, Planos y Dibujos

02/005, 02/006, 05/037, 05/038, 05/118, 05/119, 07/122, 07/162, 07/163, 08/048, 09/045, 09/055, 10/005, 10/011, 10/020, 11/029, 11/030, 12/054, 15/117, 15/118, 18/047, 19/115, 21/072, 33/048, 44/054, 66/012 y 69/037.

1.2. ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N)

Sección de Estado

Legajos: 230, 564, 660, 663, 665, 666, 674, 684, 688, 692, 698, 700, 702, 718, 732, 736, 750, 805, 814, 816, 817, 832, 838, 850, 863, 865, 875, 1.000, 1.018, 1.021, 1.022, 1.140, 1.184, 1.253, 1.260, 1.268, 1.324, 1.534, 1.587, 1.588, 1.589, 1.590, 1.591, 1.592, 1.594, 1.762, 1.763, 1.782, 1.794, 1.798, 1.813, 1.830, 1.837, 1.840, 1.852, 1.858, 1.859, 1.878, 1.882, 1.920, 1.923, 1.997, 1.999, 2.000, 2.002, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2009, 2.010, 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, 2.021, 2.022, 2.023, 2.024, 2.025, 2.026, 2.027, 2.030, 2.031, 2.032, 2.033, 2.037, 2.038, 2.039, 2.041, 2.042, 2.043, 2.045, 2.046, 2.047, 2.048, 2.049, 2.051, 2.052, 2.053, 2.054, 2.055, 2.056, 2.057, 2.059, 2.061, 2.062, 2.063, 2.064, 2.066, 2.068, 2.069, 2.071, 2.073, 2.075, 2.077, 2.078, 2.080, 2.081, 2.082, 2.083, 2.090, 2.091, 2.092, 2.093, 2.096, 2.100, 2.105, 2.107, 2.109, 2.111, 2.112, 2.114, 2.115, 2.116, 2.117, 2.118, 2.120, 2.124, 2.135, 2.138, 2.139, 2.141, 2.142, 2.143, 2.144, 2.145, 2.146, 2.147, 2.148, 2.150, 2.152, 2.154, 2.155, 2.156, 2.158, 2.159, 2.160, 2.162, 2.163, 2.164, 2.165, 2.166, 2.167, 2.168, 2.169, 2.170, 2.171, 2.172, 2.173, 2.174, 2.176, 2.177, 2.178, 2.179, 2.181, 2.182, 2.183, 2.185, 2.186, 2.187, 2.188, 2.189, 2.190, 2.191, 2.192, 2.193, 2.195, 2.196, 2.197, 2.198, 2.201, 2.202, 2.203, 2.207, 2.208, 2.209, 2.210, 2.211, 2.212, 2.213, 2.214, 2.215, 2.217, 2.218, 2.219, 2.220, 2.222, 2.223, 2.225, 2.227, 2.229, 2.232, 2.234, 2.235, 2.237, 2.238, 2.245,

2.248, 2.253, 2.258, 2.259, 2.261, 2.262, 2.263, 2.264, 2.266, 2.271, 2.281, 2.284, 2.285, 2.291,2.292, 2.293, 2.295, 2.297, 2.301, 2.373, 2.400, 2.419, 2.423, 2.775, 2.781, 2.787, 2.788, 2.795, 2.797, 2.802, 2.804, 2.812, 2813, 2.815, 2.840, 2.869, 2.873, 2.875, 2.890, 2.891, 2.910, 3.374, 3.455, 3.456, 3.457, 3459 y 3.903.

Libros: 170, 171, 172, 173, 176, 177, 182, 184, 185, 186, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 282, 284, 286, 287, 291, 322, 323, 327, 335, 338, 339, 340, 341, 342, 358, 359, 362, 374, 375, 457, 458, 466, 468, 469, 479, 480, 481, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502,525, 570, 593, 596, 733, 1.016 y 1.018.

Sección Consejo de Cruzada

Legajos: 7.415, 7.416, 7.417, 7.418, 7.419, 7.420, 7.421, 7.422, 7.423, 7.424, 7.425, 7.426, 7.427, 7.428, 7.429, 7.430, 7.431, 7.432, 7.433, 7.434, 7.435 y 7436.

1.3. ARCHIVIO DI STATO DI PALERMO (A.S.P)

Deputazione del Regno. Ponti, torri e reggenti

Legajos: 269, 270, 271 y 272.

Conservatoria di registro. Militar servizio

Legajos: 1.111, 1.112, 1.113 y 1.114.

Conservatoria di registro. Salari e salariati

Legajos: 1.748, 1.749 y 1.750.

Real Segretaria. Dispacci

Libros: 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157.

Real Segretaria. Incartamenti

Legajos: 1679, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689 y 1690.

1.4. ARCHIVIO SEGRETO VATICANO (A.S.V)

Archivio della Nunziatura di Madrid

Legajos: 1, 2, 10, 16, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

1.5. ARCHIVO DEL MUSEO NAVAL (A.M.N.)

Colección Vargas Ponce

Manuscritos: 0047 Ms. 0049; 0050, Ms. 0052; 0053, Ms. 0055; 0056, Ms. 0057; 0059, Ms. 0059; 0063, Ms. 0062 y 0089, Ms. 0085 bis.

Impresos: 1.193.

1.6. ARCHIVO DE LA CASA DE ALBA (A.D.A.)

Cajas: 17, 58, 103, 149, 155, 191, 199 y 256.

1.7. BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (B.R.A.H.)

Manuscritos: D-20, K-75, N-54 y X-50.

1.8. BIBLIOTECA APOSTOLICA VATICANA (B.A.V)

Barberini Latini

Manuscritos: 6.624 y 6.655.

Urbani Latini

Manuscrito: 1696

Vaticani Latini

Manuscritos: 9.732 y 10.412.

1.9. BIBLIOTECA FRANCISCO DE ZABÁLBURU (B.F.Z.)

Colección Altamira

Legajos: 200, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 265, 382, 384, 386, 408, 419, 513 y 517.

1.10. BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (B.N.E.)

Manuscritos: 910, 911, 2.293, 2.669, 2.671, 4.403, 6.931, 8.850 y 9.884.
Impresos: VE/176-33, VE/176-36, VE/176-37, VE/1291-11(1), VE/1291-11 (3), VE/1291-11(6), VE/1291-11(13), VE/1291-11 (16), VE/1291-11 (17), VE/1345-21,VE/1345-22, VE/1345-23, VE/1345-24, VE/1345-25, VE/1345-26, VE/1345-29, VE/1345-31, VE/1345-32 y VE/1460/15.

FUENTES DOCUMENTALES IMPRESAS.

AURIA PARLEMITANO, Vincenzo, *Historia cronologica delli signore vicere di Sicilia: dal tempo che mancò la personale assistenza de'Serenissimi Rè di quella: cioe dall anno 1409 sino al 1697 presente.* Palermo: Pietro Coppola, 1697.

AMELOT DE LA HOUSSAYE, Abraham Nicolas, *La Storia del governo di Venezia.* Venezia: Pietro del Martello, 1681.

BAROZZI, Nicolò, *Relazioni degli stati europei lette al senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo.* Venezia: Tip. di P. Naratovich, 1856.

BAVIERA, Adalberto de y MAURA GAMAZO, Gabriel, *Documentos inéditos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2004.

BLASI GAMBACORTA, Giovanni Evangelista di, *Storia Cronologica dei vicerè, luogotenenti, e presidenti del Regno di Sicilia.* Palermo: Dalle Stampe di Solli, 1790.

CISNEROS, Pedro de (a cura di Vittorio Sciuti Russi), *Relacion de las cosas del Reyno de Sicilia*. Napoli: Jovene Editore, 1990.

CO.DO.IN, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España,* en FERNÁNDEZ NAVARRETE, Martín, SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (comp.), Vaduz, 1964-1975, vol. XXIII.

DI MARZO, Gioacchino, *Biblioteca storica e letteraria di Sicilia*. Bologna: Arnaldo Forni, 1973-1974, vols. V y VI.

LANZA, Pietro, *Considerazioni sulla Storia di Sicilia.* Palermo: Stamperia de Antonio Muratori, 1836.

MAURA Y GAMAZO, Gabriel, *Correspondencia entre dos embajadores. Don Pedro Ronquillo y el Marqués de Cogolludo (1689-1691).* Madrid: Real Academia de la Historia, 1951-1952.

MAZZAMUTO, Antonella, *Architettura e stato nella Sicilia del '500. I progetti di Tiburzio Spannocchi e di Camillo Camilliani del sistema delle Torri di Difesa dell'Isola.* Palermo: S.F. Flaccovio, editore, 1986.

PORTUGUÉS, Joseph Antonio, *Colección general de las ordenanzas militares: sus minoraciones y aditamentos.* Madrid: A. Marín, 1764-1768.

SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Il Governo della Sicilia in due Relazioni del Primo Seicento.* Napoli: Jovene Editore, 1984.

VERA Y FIGUEROA, Juan Antonio, conde de la Roca, *El embaxador.* Sevilla: Por Francisco de Lyra, 1620.

BIBLIOGRAFÍA

ABOU-EL-HAJ, Rıfa'at Ali, *Formation of the Modern State. The Ottoman Empire Sixteenth to Eighteenth Centuries.* New York: Syracuse University Press, 2005.

AGO, Renata, "Innocenzo XII", en *Enciclopedia dei papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 394-403.

ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, "Razón de Estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los Presidios (1677-1681)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 173 (1976), pp. 297-358.

ALLEN, Paul, *Felipe III y la pax hispánica, 1598-1621: el fracaso de la gran estrategia.* Madrid: Alianza Editorial, 2001.

ALONSO ACERO, Beatriz, *Orán-Mazalquivir, 1589-1639: una sociedad española en la frontera de Berbería.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.

ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana Isabel, "Los negocios de Luis XIV en Madrid: la acción de sus embajadores en la corte madrileña", *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007), pp. 179-205.

— *La fabricación de un imaginario. Los embajadores de Luis XIV y España.* Madrid: Cátedra, 2008.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, *La república de las parentelas. El Estado de Milán en la monarquía de Carlos II.* Mantua: Gianluigi Arcari Editore, 2002.

— "Neoforalismo y Nueva Planta: el gobierno provincial de la monarquía de Carlos II en Europa", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. I, pp. 1.061-1.089.

ANATRA, Bruno, "La Sardegna 'Spagnola': una crisi lunga un secolo", *Cheiron*, 17-18 (1992), pp. 107-119.

ANDERSON, M.S., *Guerra y Sociedad en la Europa del Antiguo Régimen, 1618-1789.* Madrid: Ministerio de Defensa, 1990.

ANDERSON, R.C., *Naval Wars in the Levant, 1559-1853.* Ann Arbor, Michigan: U.M.I., 1989.

ANDRÉ, Louis, *Luis XIV y Europa.* México: U.T.E.H.A., 1957.

ANDRETTA, Stefano, *La Repubblica inquieta. Venezia nel Seicento tra Italia ed Europa.* Roma: Carocci, 2000.

— "Relaciones con Venecia", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III*. Madrid: Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 1.075-1.092.

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, "Giudice, Domingo", en *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. XXIII, pp. 193-194.

ANGIOLINI, Franco, "Spagna, Toscana e Politica Navale", en AGLIETTI, Marcela (a cura di), *Istituzioni, potere e società: le relazioni tra Spagna e Toscana per una storia mediterranea dell'Ordine dei Cavalieri di Santo Stefano*. Pisa: ETS, 2007, pp. 39-65.

ANSELMI, Alessandra, "El marqués del Carpio y el barrio de la embajada de España en Roma (1677-1683)", en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio y GARCÍA GARCÍA, Bernardo J. (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 563-595.

ASCHERI, Mario y CONTINI, Alessandra, *La Toscana in età moderna (secoli XVI-XVIII): politica, istituzioni, società. Studi recenti e prospettive di ricerca*. Firenze: L.S. Olschki, 2005.

AYMARD, Maurice, "Bilancio d' una lunga crisi finanziaria", *Rivista Storica Italiana*, LXXXIV (1972), IV, pp. 988-1.021.

— "Il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento", en BELLA, Saverio di (a cura di), *La rivolta di Messina (1674-1678) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento*. 2ª ed. Cosenza: Luigi Pellegrini Editore, 2001, pp. 63-65.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Esclavos y cautivos. Conflictos entre la cristiandad y el islam en el siglo XVIII*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2006.

— "El corso y el cautivero en tiempos de Cervantes", *Investigaciones Históricas*, 26 (2006), pp. 81-114.

— "El barrio de la embajada de España en Roma en la segunda mitad del siglo XVII", *Hispania*, vol. LXVII, 227 (2007), septiembre-diciembre, pp. 993-1024.

— "La embajada de España ante la Corte de Roma en el siglo XVII. Ceremonial y práctica del buen gobierno", *Studia Historica. Historia Moderna*, 31 (2009), pp. 237-273.

BACCHION, Eugenio, *Venezia e Genova durante la guerra di Candia. Propositi di alleanze, fermenti di idealità nazionali.* Venezia, [s.l.], 1943.

BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española (1521-1812).* Madrid: Consejo de Estado, 1984.

BAVIERA ALBANESE, Adelaide, *Diritto pubblico e istituzioni amministrative in Sicilia.* Roma: Il centro de Ricerca, 1981.

— "I ventisette giorni di 'governo' nel regno di Sicilia di Eleonora de Moura y Moncada, marchesa di Castel Rodrigo (16 aprile-13 maggio 1677)", *Archivio Storico Siciliano*, IV Serie, XXIV, fasc. 1 (1998), pp. 267-303.

BAZZANO, Nicoletta, *Marco Antonio Colonna*. Roma: Salerno Editrice, 2003.

BELLOSO MARTÍN, Carlos, "El barrio español de Nápoles en el siglo XVI (I Quartieri spagnoli)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid: Mapfre, 2006, pp. 179-223.

—"Conflictos de poder entre el centro y la periferia de la Monarquía: El establecimiento de la caballería ligera en Sicilia en el siglo XVI", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2007, vol. I, pp. 317-371.

— *La Antemuralla de la Monarquía. Los Tercios españoles en el Reino de Sicilia en el Siglo XVI.* Madrid: Ministerio de Defensa, 2010.

BÉLY, Lucien, *Louis XIV: le plus grand roi du monde.* Paris: Jean-Paul Gisserot, 2005.

BENIGNO, Francesco, "Conflitto politico e conflitto sociale nell'Italia spagnola", en MUSI, Aurelio (a cura di), *Nel sistema imperiale l'Italia spagnola.* Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1994, pp. 115-146.

BERNARDO ARES, José Manuel de, "La Hacienda del Reino de Sicilia y las necesidades de la Monarquía Hispánica en la segunda mitad del siglo XVII", en

Seminario de Humanidades Agustín Millares Carlo*, Homenaje a Antonio de Béthencourt Massieu.* Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Las Palmas de Gran Canaria, 1995, pp. 241-261.

— "La sucesión de la monarquía católica. Del Imperio hispánico al Estado español (1697-1714)", en SANZ CAMAÑES, Porfirio (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote.* Madrid: Sílex, 2005, pp. 665-684.

—*Luis XIV Rey de España. De los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714).* Madrid: Iustel, 2008.

BERNARDY, Amy A., *Venezia e il Turco nella seconda metà del secolo XVII, con documenti inediti, e con prefazione di Pascuale Villari.* Firenze: Stabilimento Tipografico G. Civelli, 1902.

BLANCO FERNÁNDEZ, Carlos, "Aragón y Fernández de Córdoba, Pedro Antonio de", en *Diccionario Biográfico Español*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. IV, pp. 667-671.

BOERI, Giancarlo, MIRECKI QUINTERO, José Luis de, y PALAU CUÑAT, José, *Los tercios de Carlos II durante la Guerra de los Nueve Años (1689-1697)*, vol. I. Madrid: La Espada y la Pluma, 2005.

BONAFFINI, Giuseppe, *Sicilia e Tunisia nel secolo XVII.* Palermo: Renzo Mazzone, 1984.

BONO, Salvatore, "'Fare l'acquata' nel Mediterraneo dei corsari (secoli XVI-XIX), en GIUFFRIDA, Antonino, D'AVENIA Fabrizio y PALERMO, Daniele, *Studi storici dedicati a Orazio Cancila.* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2011, pp. 589-602.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, "Nuevas perspectivas para la Historia Militar: la 'New Military History' en Estados Unidos", *Hispania*, vol. LIV, 186 (1994), pp. 145-177.

—*Diccionario de historia militar: desde los reinos medievales hasta nuestros días.* Barcelona: Ariel, 2000.

BRAUDEL, Fernand, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II.* 2ª ed. 6ª reimp., vol. II. México: Fondo de Cultura Económica, 2005.

BROGINI, Anne, *Malte, frontière de Chrétienté (1530-1670).* Rome: École Française de Rome, 2006.

BRUMMETT, Palmira, *Ottoman Seapower and Levantine Diplomacy in the Age of Discovery.* Albany: State University of New York Press, 1994.

BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, *La imagen de los musulmanes y del norte de África en la España de los siglos XVI y XVII: los caracteres de una hostilidad.* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989.

— "Felipe II y el Mediterráneo: la frontera olvidada y la frontera presente de la Monarquía Católica", en MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica.* Madrid: Parteluz, 1998, pp. 97-110.

— "La defensa de la cristiandad: las armadas en el mediterráneo en la edad moderna", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos,* V (2006), pp. 77-99.

— "Felipe III y la defensa del Mediterráneo: la conquista de Argel", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid: Mapfre, 2006, vol. I, pp. 921-946.

— "El control de la información del Mediterráneo desde Nápoles y Sicilia en la época de Felipe III", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coords.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, 2010, vol. I, pp. 351-373.

BUSACCA, Antonino, *Dizionario Geografico Stadistico e Biografico della Sicilia preceduto da un compendio storico sículo.* Messina: Stamperia di G. Fiumara, 1850.

CALABRIA, Antonio, *The cost of empire. The finances of the Kingdom of Naples in the Time of Spanish Rule*. Cambridge: University Press, 2002.

CÁMARA MUÑOZ, Alicia, "Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: Una arquitectura para la defensa del territorio (I)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Historia del Arte*, 3 (1990), pp. 55-86.

— "Las fortificaciones y la defensa del Mediterráneo", en BELENGUER CEBRIÀ, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo.* Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, vol. II, pp. 355-376.

CANCILA, Orazio, "Il grano di Sicilia", en BENIGNO, Francesco y GIARRIZZO, Giuseppe (a cura di), *Storia della Sicilia.* Roma: Laterza, 2003, vol. I., pp. 148-158.

CANCILA, Rossella, "Introduzione. Il Mediterraneo assediato", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2007, vol. I, pp. 7-66.

CANOSA, Romano y COLONNELLO, Isabella, *Spionaggio a Palermo. Aspetti della guerra segreta turco-spagnola in Mediterraneo nel Cinquecento*. Palermo: Sellerio, 1991.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio, *Bosquejo histórico de la Casa de Austria en España.* Pamplona: Urgoiti Editores, 2004.

CARABIAS TORRES, Ana María, "La producción editorial sobre el Imperio Otomano y los turcos en España (1470-1850). Una investigación in fieri", *Tiempos Modernos*, 20 (2010/1), pp. 1-35.

CARAVALE, Mario y CARACCIOLO, Alberto, *Lo Stato pontificio da Martino V a Pio IX.* Torino: UTET, 1978.

CÁRCELES DE GEA, Beatriz, "Juicio y debate del régimen polisionodial en las campañas políticas del reinado de Carlos II", *Pedralbes: Revista d' Historia Moderna*, 7 (1987), p. 103-123.
— *Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II: La Sala de Millones (1658-1700).* Madrid: Banco de España, 1995.

CARNICER, Carlos y MARCOS, Javier, *Espías de Felipe II. Los servicios secretos del Imperio español.* Madrid: La Esfera de los Libros, 2005.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 77-136.

CASTILLA SOTO, Josefina, *Don Juan José de Austria (Hijo bastardo de Felipe IV): Su labor política y militar.* Madrid: UNED, 1992.

CEREZO SAN GIL, Gloria Marisol, *Atesoramiento artístico e historia de la España Moderna: Los IX Condes de Santisteban del Puerto.* Jaen: Instituto de Estudios Giennenses, 2006.

CIPOLLA, Carlo, *Cañones y velas en la primera fase de la expansión europea, 1400-1700.* Barcelona: Ariel, 1967.

COLLETTA, Teresa, *Piazzeforti di Napoli e Sicilia. Le "carte Montemar" e il sistema difensivo meridionale al principio del Settecento.* Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane, 1981.

CONTRERAS GAY, José, "El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen", *Studia Historica. Historia Moderna*, 14 (1996), pp. 141-154.

— "La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)", *Millars*, 26 (2003), pp. 131-154.

CORTÉS CORTÉS, Fernando, *Alojamientos de soldados en la Extremadura del siglo XVII.* Mérida: Editora Regional de Extremadura, 1996.

COZZI Gaetano, KNAPTON, Michael y SCARABELLO, Giovanni, *La Repubblica di Venezia nell'età moderna. Dal 1517 alla fine della Repubblica.* Torino: UTET, 1992.

D'ALESSANDRO, Vincenzo y GIARRIZZO, Giuseppe, *La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia.* Torino: UTET Libreria, 1989.

DANDELET, Thomas J., *La Roma española (1500-1700).* Barcelona: Crítica, 2002.

DAY, John, ANATRA, Bruno y SCARAFFIA, Lucetta, *La Sardegna mediovale e moderna.* Torino: UTET, 1984.

DÍAZ NOCI, Javier, "El Mediterráneo en guerra: relaciones y gacetas españolas sobre la guerra contra los turcos en la década de 1680", en CIVIL, Pierre, CRÉMOUX, Françoise y SANZ, Jacobo (eds.), *España y el mundo mediterráneo a través de las*

relaciones de sucesos (1500-1750). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, pp. 131-140.

DOMÉNECH ROMERO, Cristina, "Bazán y Fajardo de Villalobos, Juan Carlos", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. VII, p. 450.

DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos, "Consejo de Guerra y desarrollo de las estructuras militares en tiempos de Felipe II", en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio y BELENGUER CEBRIÀ, Ernest (coords.), *Las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI.* Madrid: Sociedad Estatal para las Conmemoraciones de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, vol. II, pp. 437-475.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII.* Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1984.

—"Etapas de la formación del Estado español", *Chronica nova*, 26 (1999), pp. 111-127.

DONATI, Claudio, "Le istituzioni di difesa nell'area italiana tra XVII e XVIII secolo: aspetti politici, economici e sociali", en VILLARI, Rosario, *Controllo degli stretti e insediamenti militari nel Mediterraneo.* Roma: Gius. Laterza e Figli, 2002, pp. 191-217.

DUFOUR, Liliane, *Siracusa, città e fortificazioni.* Palermo: Sellerio editore, 1987.

— "Ciudades y fortificaciones en la Sicilia del siglo XVI", en DE SETA, Cesare y LE GOFF, Jacques (eds.), *La ciudad y las murallas.* Madrid: Cátedra, 1991, pp. 113-132.

— "El reino de Sicilia. Las fortificaciones en tiempos de Carlos V", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Las fortificaciones de Carlos V*. Madrid, 2000, pp. 495-513.

ELLIOTT, John H., *La España Imperial, 1469-1716.* Barcelona: Vicens Vives, 1965.

—"El programa de Olivares y los movimientos de 1640, en JOVER ZAMORA, José María (dir.), *Historia de España.* Madrid, 1982, vol. XXV, pp. 333-523

—*España y su mundo, 1500-1700.* Madrid: Alianza Editorial, 1990.

— *El Conde-Duque de Olivares. El político en una época de decadencia.* 6ª ed., Barcelona: Crítica, 1991.

ENCISO ALONSO-MUÑUMER, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el conde de Lemos.* Madrid: Actas, 2007.

ESPINO LÓPEZ, Antonio, "Las tropas italianas en la defensa de Cataluña, 1665-1698", *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 18 (1998), pp. 51-74.

— *Cataluña durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697.* Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona, 1999.

— "El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 173-198.

— "La formación de milicias generales en los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700", *Estudios Humanísticos. Historia*, 2 (2003), pp. 111-140.

— "La historiografía hispana sobre la guerra en la época de los Austrias. Un balance, 1991-2000", *Manuscrits*, 21 (2003), pp. 161-191.

— "La presión de la armada francesa sobre los reinos de la Corona de Aragón durante el reinado de Carlos II, 1665-1700", *Revista de Historia Naval*, 86 (2004), pp. 7-28.

— "Ejército y sociedad en un enclave del Mediterráneo: la guarnición de Ibiza y sus relaciones con la sociedad civil pitiusa durante el reinado de Felipe IV (1621-1665)", *Studia Historica. Historia Moderna*, 28 (2006), pp. 301-336.

— "Ibiza durante el reinado de Felipe IV, 1621-1665. Entre la problemática defensiva y la supervivencia", *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 91-115.

— "Los enemigos de la monarquía en el Mediterráneo: el caso de la defensa de Ibiza en el siglo XVII, 1609-1621", *Investigaciones Históricas: época moderna y contemporánea*, 26 (2006), pp. 11-28.

— "Recluta de tropas y bandolerismo durante el reinado de Carlos II: el caso de la compañía ilicitana del capitán Gaspar Irles (1677)", *Revista de Historia Moderna*, 24 (2006), pp. 487-512.

— *Guerra, fisco y fueros. La defensa de la Corona de Aragón en tiempos de Carlos II, 1665-1700.* Valencia: Universidad de Valencia, 2007.

— "Un gobierno para culminar una carrera. Los pretendientes a la gobernación de Ibiza durante el reinado de Carlos II (1665-1700): ¿El mérito recompensado?", *Revista de Historia Militar*, 101 (2007), pp. 89-133.

ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII.* Madrid: Sílex, 2012.

FAVARÒ, Valentina, "La Sicilia Fortezza del Mediterraneo", *Mediterranea. Ricerche storiche*, 1 (2004), pp. 31-48.

— "Dalla nuova milizia al tercio spagnolo: la presenza militare nella Sicilia di Filippo II", *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 2 (2005), pp. 235-262.

— "La escuadra de galeras del regno di Sicilia: construzione, armamento, amministrazione (XVI secolo)", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2007, vol. I, pp. 289-314.

— *La modernizzazione militare nella Sicilia di Filippo II.* Palermo: Associazione Mediterranea, 2009.

— "Sugli Alloggiamenti militari in Sicilia tra Cinque e Seicento: Alcune riflessioni", *Mediterranea. Ricerche Storiche*, 20 (2010), pp. 459-478.

FAVARÒ, Valentina y SABATINI, Gaetano, "Las fuerzas no profesionales en los reinos de Sicilia y de Nápoles en los siglos XVI-XVII: La nuova milizia y la milizia del battaglione", en RUÍZ IBÁÑEZ, José (coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en la monarquías ibéricas.* Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 223-243.

FELDKAMP, Michael F., *La diplomacia pontificia. Desde el papa Silvestre hasta Juan Pablo II.* Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2004.

FENICIA, Giulio, *Il regno di Napoli e la difesa del Mediterraneo nell'età di Filippo II (1556-1598): Organizzazione e finanziamento.* Bari: Cacucci, 2003.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Carlos V, el César y el Hombre.* 17ª ed. Madrid: Espasa, 2004.

FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior de la monarquía de Carlos II. El Consejo de Estado y la embajada de Londres (1665-1700).* Gijón: Ateneo Jovellanos, 2009.

FEROS, Antonio, *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III.* 1ª ed., 1ª reimp. Madrid: Marcial Pons, 2002.

FIRPO, Luigi, *Relazioni di ambasciatori veneti al senato.* Torino: Bottega d'Erasmo, 1965.

FODOR, Pál, "Between Two Continental Wars: the Ottoman Naval Preparations in 1590-1592", en FODOR, Pál, *In Quest of the Golden Apple, Imperial Ideology, Politics, and Military Administration in the Ottoman Empire.* Istambul: The Isis Press, 2000, pp. 171-191.

GALASSO, Giuseppe, *En la periferia del Imperio. La Monarquía Hispánica y el Reino de Nápoles.* Barcelona: Península, 2000.

—"L'Italia spagnola alla metà del secolo XVII", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. I, pp. 873-888.

—*Napoli spagnola dopo Masaniello.* Roma: Edizioni di storia e letteratura, 2005.

GARCÍA GARCÍA, Bernardo José, *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma.* Leuven; Universitaire Pers, 1996.

GARCÍA GUERRA, Elena María, "Los oficios de la administración económica militar: ordenanzas, fraudes e intentos de control durante la Edad Moderna", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid: Mapfre, 2006, vol. II, pp. 523-565.

GARCÍA HERNÁN, David, "Historiografía y fuentes para el estudio de la guerra y el ejército en la España del Antiguo Régimen", *Revista de Historia Militar*, 45 (2002), pp. 183-292.

GARCÍA MARÍN, José María, *Monarquía Católica en Italia. Burocracia imperial y privilegios constitucionales.* Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1992.

— *Teoría política y gobierno en la Monarquía Hispánica.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.

GARCÍA MARTÍNEZ, Sebastián, *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía.* Villena: Ayuntamiento de Villena, 1991.

GARCÍA-ARENAL RODRÍGUEZ, Mercedes, y BUNES IBARRA, Miguel Ángel de, *Los españoles y el Norte de África, siglos XV-XVIII.* Madrid: Mapfre, 1992.

GARZÓN PAREJA, Manuel, *La hacienda de Carlos II.* Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. Ministerio de Hacienda, 1980.

GIARDINA, Camillo, "L'istituto del viceré di Sicilia (1415-1798)", *Archivio Storico Siciliano*, vol. LI (1931), pp. 189-294.

GIMÉNEZ FERRER, Juan J., "El ejército de Carlos II", en BALAGUER, Emilio y GIMÉNEZ, Enrique, *Ejército, ciencia y sociedad en la España del Antiguo Régimen.* Alicante: Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert". Diputación de Alicante, 1995, pp. 69-86.

GIUFFRÈ, Maria, *Castelli e luoghi forti di Sicilia (XII-XVII secolo).* Catania: Vito Cavallotto Editore, 1980.

GIUFFRIDA, Antonino, *La finanza pubblica nella Sicilia del' 500.* Caltanissetta-Roma: Salvatore Sciascia Editore,1999.

— "La fortezza indifesa e il progetto del Vega per una ristrutturazione del sistema difensivo siciliano", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2007, vol. I, pp. 227-288.

GIUFFRIDA, Romualdo, "La politica finanziaria spagnola in Sicilia da Filippo II a Filippo IV (1556-1665)", *Rivista Storica Italiana*, LXXXVIII (1976), II, pp. 310-341.

GLETE, Jan, *War and the State in Early Modern Europe. Spain, the Dutch Republic and Sweden as fiscal-military states, 1500-1660.* London and New York: Routledge, 2002.

— "The Sea Power of Habsburg Spain and the development of European navies (1500-1700)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (coords.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid: Mapfre, 2006, pp. 833-860.

GOFFMAN, Daniel, *The Ottoman Empire and Early Modern Europe.* Cambridge: University Press, 2007.

GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ, Carlos, "La sucesión a la monarquía de España y los conflictos internacionales durante la menor edad de Carlos II (1665-1679)", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. I, pp. 805-835.

GONZÁLEZ CUERVA, Rubén, "Los Balcanes y el valle del Danubio bajo el dominio turco (1526-1699)", en SANZ CAMAÑES, Porfirio, *España y Rumanía. Espacios, sociedades y fronteras.* Cuenca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 65-92.

— "El Turco en las puertas: la política oriental de Felipe III", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III.* Madrid: Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 1447-1479.

—"La última cruzada: España en la guerra de la Liga Santa (1683-1699)" en SANZ CAMAÑES, Porfirio (ed.), *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700).* Madrid: Actas, 2012, pp. 221-248.

GONZÁLEZ DE LEÓN, Fernando, *The road to Rocroi: class, culture, and command in the Spanish Army of Flanders 1567-1659.* Leiden: Brill, 2009.

GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz, ""El oficio cortesano: cursus honorum y estrategias políticas en el reinado de Carlos II", *Cuadernos de Historia de España*, 78 (2003), pp. 189-220.

—*Oposición y disidencia en la guerra de sucesión española: el Almirante de Castilla.* Valladolid: Junta de Castilla y León, 2007.

GOODMAN, Daniel, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII.* Barcelona: Península, 2001.

GUELLOUZ, Azzedine, MASMOUDI, Abdelkader y SMIDA, Mongi, *Histoire Générale de la Tunisie.,* vol.III. Tunis: Sud Editions, 1983.

GUÊZE, Raoul, "Unici nel loro genere. Devsirme e giannizzeri fra Cinquecento e Seicento", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano: Franco Angeli, 2008, pp. 169-185.

HALE, J.R., *Guerra y Sociedad en la Europa del Renacimiento, 1450-1620.* Madrid: Ministerio de Defensa, 1990.

HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El Virrey Pedro de Toledo. Linaje, estado y cultura (1532-1553).* Salamanca: Junta de Castilla y León, 1994.

— "Los virreyes de la Monarquía Española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno", *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 43-73.

HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678).* Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.

—"La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700)", *Hispania*, LXV/1, 219 (2005), pp. 115-152.

—"Haro y Guzmán, Gaspar de", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, pp. 582-586.

IMBER, Colin, *El Imperio Otomano, 1300-1650.* Barcelona: Ediciones B para el sello Javier Vergara Editor, 2004.

INALCIK, Halil, "Ottoman methods of conquest", *Studia Islamica*, 2 (1954), pp. 103-129.

INALCIK, Halil y QUATAERT, Donald (eds.), *An Economic and Social History of the Ottoman Empire.* 1st ed., reprinted. Cambridge: Cambridge University Press, 2004.

JAČOV, Marko, *L' Europa tra conquiste ottomane e leghe sante.* Città del Vaticano: Biblioteca Apostolica Vaticana, 2001.

KALNEIN, Albrecht Graf von, *Juan José de Austria en la España de Carlos II.* Lérida: Milenio, 2001.

KAMEN, Henry, *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715.* Barcelona: Grijalbo, 1974.

— *La España de Carlos II.* Barcelona: Crítica, 1981.

— "España en la Europa de Luis XIV", en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón y JOVER ZAMORA, José María, *Historia de España.* Madrid: Espasa, 2000, vol. XXXVIII, pp. 205-298.

KOENIGSBERGER, Helmut G., "The Parliament of Sicily and the Spanish Empire", *Mélanges Antonio Marongiu.* Palermo: Università di Palermo, Istituto di Storia Medievale, 1967, pp. 81-96.

— *La práctica del Imperio.* Madrid: Alianza Editorial, 1989.

LALINDE ABADÍA, Jesús et al., *El estado español en su dimensión histórica*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, 1984.

LANE, Frederic C., *Venice. A maritime republic.* Baltimore and London: John Hopkins University Press, 1973.

LAS HERAS, José Luis de, "Los galeotes de la Monarquía durante el Antiguo Régimen", *Studia Historica. Historia Moderna*, 22 (2000), pp. 283-300.

LEÓN SANZ, Virginia, "Colaboración del ejército imperial con el hispánico de Carlos II", en GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid: Mapfre, 2006, vol. I, pp. 121-152.

—"Enríquez de Cabrera Toledo y Sandoval, Juan Tomás", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. XVII, pp. 306-310.

LIGRESTI, Domenico, "Per un' interpretazione del Seicento Italiano", *Cheiron*, 17-18 (1992), pp. 81-105.

— "L' Organizzazione militare del Regno di Sicilia (1575-1635)", *Rivista Storica Italiana*, CV (1993), III, pp. 647-678.

— "I bilanci secenteschi del Regno di Sicilia", *Rivista Storica Italiana*, CIX (1997), III, pp. 894-937.

— "La Sicilia di Filippo II", en MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica.* Madrid: Parteluz, 1998, pp. 473-484.

— "La Sicilia frontera", en BENIGNO, Francesco y GIARRIZZO, Giuseppe (a cura di), *Storia della Sicilia*, vol. I. Roma: Editori Laterza, 2003, pp. 134-148.

— *Sicilia aperta (secoli XV-XVII). Mobilità di uomini e idee.* Palermo: Associazione Mediterranea, 2007.

—"Sicilia", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta, (coords.), *La monarquía de Felipe III.* Madrid: Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 564-592.

— "Cavaliere giostrante e cavaliere combattente. L' armi della nobiltà nella Sicilia degli Austrias", en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan.* Madrid: Polifemo, 2009, vol. I, pp. 53-111.

— "Centri di potere urbano e monarchia ispanica nella Sicilia del XV-XVII secolo", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coords.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*. Madrid: Polifemo, 2010, vol.I, pp. 287-329.

LÓPEZ NADAL, Gonçal, *El corsarisme mallorquí a la Mediterrània Occidental, 1652-1698. Un comerç forçat.* Barcelona: Universidad de Barcelona, 1983.

LORENTE LIARTE, Jesús Javier, *Geopolítica del Pirineo Central (1591-1763). Hermetización versus permeabilidad hispano-francesa.* Tesis Doctoral Inédita: Universidad de Zaragoza, 2012.

LOZANO NAVARRO, Julián J., *La compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias.* Madrid: Cátedra, 2005.

— "La Monarquía Española y la sede vacante de 1676", *Tiempos Modernos*, 20 (2010/1), pp. 1-27.

MAFFI, Davide, "Milano in guerra: la mobilitazione delle ricorse in una provincia della Monarchia, 1640-1659", en RIZZO, Mario, RUÍZ IBÁÑEZ, José Javier, y SABATINI, Gaetano (coords.), *Le Forze del Principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica.* Murcia: Universidad de Murcia, 2003, pp. 345-408.

— "Il potere delle armi. La monarchia spagnola e i suoi eserciti (1635-1700): una revistazione del mito della decadenza", *Rivista Storica Italiana*, CXVIII (2006), II, pp. 394-439.

—"Un bastione incerto? L'esercito di Lombardia tra Filippo IV e Carlo II (1630-1700)", GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700).* Madrid: Mapfre, 2006, vol. I, pp. 501-536.

— *Il Baluardo della Corona. Guerra, esercito, finance e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660).* Firenze: Le Monnier Università, 2007.

— "Las milicias del estado de Milán: un intento de control social", en RUÍZ IBÁÑEZ, José (coord.), *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en la monarquías ibéricas.* Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 244-267.

MAFFI, Davide, *La cittadella in armi: esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II (1660-1700).* Milano: Franco Angeli, 2010.

MAFRICI, Mirella, *Mezzogiorno e pirateria nell´età moderna (secoli XVI-XVIII).* Napoli: Edizioni scientifiche italiane, 1995.

MANTELLI, Roberto, *Il pubblico impiego nell'economia del Regno di Napoli: retribuzioni, reclutamento e ricambio sociale nell' epoca spagnuola (secc. XVI-XVII).* Napoli: Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 1986.

MANTRAN, Robert (dir.), *Histoire de l'Empire Ottoman.* Poitiers: Fayard, 1989.

MARAVALL CASESNOVES, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV-XVII).* Madrid: Revista de Occidente, 1972.

MARQUÉS, José María, *La Santa Sede y la España de Carlos II. La negociación del nuncio Millini (1675-1685).* Roma: Iglesia Nacional Española, 1982-1983.

MARRONE, Giovanni, *L'Economia Siciliana e le finanze spagnole nel Seicento.* Caltanissetta-Roma: Salvatore Sciascia Editore, 1976.

MARTÍNEZ DUEÑAS, José Luis, "El asedio de Viena de 1683", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada,* 33 (2007), pp. 371-380.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, "Álvarez Osorio Gómez Dávila y Toledo, Antonio Pedro", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. III, pp. 616-619.

MARTÍN MARCOS, David, *El Papado y la Guerra de Sucesión Española (1697-1717).* Madrid: Marcial Pons, 2011.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, "Los miembros del Consejo de la Inquisición durante el siglo XVII", en *Hispania sacra: revista de historia eclesiástica*, vol. XXXVII, 76 (1985), pp. 409-449.

—"El triunfo de Roma. Las relaciones entre el Papado y la Monarquía durante el siglo XVII", MARTÍNEZ MILLÁN, José y RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (coord.), *Centros de Poder Italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVII).* Madrid: Polifemo, 2010, pp. 549-681.

MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, *Los soldados del rey: los ejércitos de la Monarquía hispánica (1480-1700).* Madrid: Actas, 2008.

MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, y PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "La investigación en la historia militar moderna: realidades y perspectivas", *Revista de Historia Militar,* Número extraordinario 1, (2002), pp. 123-169.

MAURA Y GAMAZO, Gabriel, *Vida y reinado de Carlos II.* Madrid: Espasa-Calpe, 1942.

MAZZARELLA, Salvatore y ZANCA, Renato, *Il libro delle torri. Le torri costiere di Sicilia nei secoli XVI-XX.* Palermo: Sellerio Editore, 1985.

MENNITI IPPOLITO, Antonio, "Innocenzo XI", en *Enciclopedia dei Papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 368-389.

MEROUCHE, Lemnouar, *Recherches sur l'Algérie à l'époque ottomane: II. La Course. Mythes et realité.* Paris: Bouchene, 2007.

MESA CORONADO, María del Pilar, "Sicilia en la estrategia defensiva del Mediterráneo (1665-1675)", en SANZ CAMAÑES, Porfirio (ed.), *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700).* Madrid: Actas, 2012, pp. 387-413.

MILLAR, Simon, *Vienna 1683.* Oxford: Osprey, 2008.

MINGUITO PALOMARES, Ana, *Nápoles y el virrey conde de Oñate: la estrategia del poder y el resurgir del reino (1648-1653).* Madrid: Sílex, 2011.

MOLAS RIBALTA, Pere, "Las audiencias borbónicas de la Corona de Aragón", *Estudis: Revista de historia moderna*, 5 (1976), pp. 59-124.

— "La historia social de la administración, balance y perspectivas para el siglo XVIII español", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982), pp. 151-168.

— "Administración y poder territorial en la Europa moderna", *Estudis: Revista de historia moderna*, 13 (1987), pp. 7-20.

MORANDI, Carlo (a cura di), *Relazioni di Ambasciatori sabaudi, genovesi e veneti durante il periodo della grande alleanza e della successione di Spagna (1693-1713).* Roma: Istituto Storico Italiano per l'Età moderna e contemporánea, 1935.

MURPHEY, Rhoads, *Ottoman Warfare, 1500-1700.* London: UCL Press, 1999.

MUSI, Aurelio, *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca.* Napoli: Guida, 1989.

— *L'Italia dei Vicerè. Integrazione e resistenza nel sistema imperiale spagnolo.* Cava de Tirreni: Avagliano Editore, 2001.

MUTO, Giovanni, "Percezione del territorio e strategia del controllo nel Mediterraneo spagnolo (secoli XVI-XVII)", en VILLARI, Rosario, *Controllo degli stretti e insediamenti militari nel Mediterraneo.* Roma: Gius. Laterza e Figli, 2002, pp. 169-190.

OCHOA BRUN, Miguel Ángel, "El incidente diplomático hispano-francés de 1661", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* vol. 201, Cuaderno 1 (2004), pp. 97-160.

—*Historia de la diplomacia española,* vol. II. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2006.

O'DONNELL y DUQUE DE ESTRADA, Hugo, "Tipología naval española de los siglos XVI al XVIII", en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio y ROSA, Luigi de, *Naves, puertos e itinerarios marítimos en la Época Moderna.* Madrid: Actas, 2003, pp. 15-36.

ODDO, Francesco Luigi, *La Sicilia sotto gli assalti barbareschi e turchi (seccoli XV-XVII).* Trapani: Libera Università del Mediterraneo, 1990.

OLESA MUÑIDO, Francisco Felipe, *La organización naval de los estados mediterráneos y en especial de España durante los siglos XVI y XVII.* Madrid: Editorial Naval, 1968.

—*La galera en la navegación y el combate.* Barcelona: Junta Ejecutiva del IV Centenario de la Batalla de Lepanto, 1971.

OLIVÁN SANTALIESTRA, Laura, *Mariana de Austria. Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana.* Madrid: Editorial Complutense, 2006.

OSBAT, Luciano y MELONCELLI, Raoul, "Clemente IX", en *Enciclopedia dei papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 348-360.

— "Clemente X", en *Enciclopedia dei papi.* Roma, 2000, vol. III, pp. 360-368.

OTERO LANA, Enrique, *Los corsarios españoles durante la decadencia de los Austrias: el corso español del Atlántico peninsular en el siglo XVII (1621-1697).* Madrid: Ministerio de Defensa, 1999.

OZAMAN, Didier, "Bernardo de Quirós y Valdés, Francisco", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. VIII, pp. 193-194.

PAGNANO, Giuseppe, *Il disegno delle difese. L'eruzione del 1669 e il riassetto delle fortificazioni di Catania.* Catania: C.U.E.C.M., 1992.

PALERMO, Daniele, *Sicilia 1647. Voci, esempi, modelli di rivolta.* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2009.

PAMUK, Sevket, "The Ottoman monetary system and frontier territories in Europe, 1500-1700", *International Journal of Turkish Studies*, 9 (2003), pp. 175-182.

PAPADIA-LALA, Anastassia, "I Greci fra Venezia e i Turchi nell'arco della lunga durata", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano: Franco Angeli, 2008, pp. 185-197.

PARKER, Geoffrey, "La 'Revolución Militar', 1560-1660, ¿un mito?" en PARKER, Geoffrey, *España y los Países Bajos, 1559-1659. Diez estudios*. Madrid: Rialp, 1986.

—*La revolución militar. Las innovaciones militares y el apogeo de Occidente, 1500-1800.* Barcelona: Crítica, 1990.

— *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659.* 3ª reimp. Madrid: Alianza Editorial, 2010.

PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La Casa de Palma. La Familia Portocarrero en el Gobierno de la Monarquía Hispánica (1665-1700).* Córdoba: Universidad de Córdoba, 2004.

PÉREZ BUSTAMENTE, Rogelio, *El Gobierno del Imperio Español. Los Austrias (1517-1700).* Madrid: Comunidad de Madrid. Consejería de Educación, 2000.

PETRUCI, Armando, "Alessandro VIII", en *Enciclopedia dei papi*. Roma, 2000, vol. III, pp. 389-393.

PEZZOLO, Luciano, "La 'rivoluzione militare': Una prospettiva italiana 1400-1700", en DATTERO, Alessandra y LEVATI, Stefano (a cura di), *Militari in età moderna. La centralità di un tema di confine.* Milano: Cisalpino. Istituto Editoriale Universitario, 2006, pp. 15-62.

PFANDL, Ludwig, *Carlos II.* Madrid: Afrodisio Aguado, 1947.

PHILLIPS, Carla Rahn, *Seis galeones para el rey de España: la defensa imperial a principios del siglo XVII.* Madrid: Alianza Editorial, 1991.

PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, "La Armada de los Austrias", en MARTÍNEZ RUÍZ, Enrique, PI CORRALES, Magdalena de Pazzis, BORREGUERO BELTRÁN, Cristina y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El Ejército en la España Moderna.* Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 2002, pp. 141-171.

— "Los tercios en el mar", *Cuadernos de Historia Moderna*, 5 (2006), pp. 101-134.

PILO, Rafaella, "España y Roma. Conflicto político e intervención diplomática durante la minoría de Carlos II", en SANZ CAMAÑES, Porfirio (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote.* Madrid: Sílex, 2005, pp. 615-625.

— *Luigi Guglielmo Moncada e il governo della Sicilia (1635-1639).* Caltanissetta-Roma: Salvatore Sciascia Editore, 2008.

— "Le relazioni diplomatiche tra il Regno di Sicilia e i Cavalieri di San Giovanni nella prima metà del XVII secolo: Le ragioni e il fine di un atteggiamento neutrale", en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (ed.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan.* Madrid: Polifemo, 2009, vol. II, pp. 1493-1527.

PIZZORUSSO, Giovanni, "Reti informative e strategie politiche tra la Francia, Roma e le missioni cattoliche nell' imperio ottomano agli inizi del XVII secolo", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano: Franco Angeli, 2008, pp. 212-232.

PLATANIA, Gaetano, "Innocent XI Odescalchi et l'esprit de 'Crosaide'", en *Revue XVII^e Siècle*, nº 199 (1998), 50^e année, nº2, pp. 247-276.

— "Diplomazia e guerra turca nel XVII secolo. La politica diplomatica polacca e la 'lunga guerra turca' (1673-1683)", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano: Franco Angeli, 2008, pp. 242-269.

POMARA SAVERINO, Bruno, *Bandolerismo, violencia y justicia en la Sicilia barroca.* Madrid: Fundación Española de Historia Moderna, 2011.

PRETO, Paolo, *Venezia e i Turchi.* Firenze: G. C. Sansoni Editore, 1975.

— *I servizi segreti di Venezia.* Milano: Il Saggiatore, 1994.

— "Lo spionaggio turco a Venezia tra mito e realtà", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano: Franco Angeli, 2008, pp. 123-133.

QUATREFAGES, René, *Los tercios españoles (1567-1577).* Madrid: Fundación Universitaria Española, 1979.

— "The military system of the Spanish Habsburgs", en BAÑÓN MARTÍNEZ, Rafael y BARKER, Thomas M (eds.), *Armed forces and society in Spain Past and Present.* Boulder: Social Science Monographs, 1988.

— *La revolución militar moderna. El crisol español.* Madrid: Ministerio de Defensa, 1996.

RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA, Wenceslao, Marqués de Villa-Urrutia, *La embajada del Marqués de Cogulludo a Roma en 1687 y el Duque de Medinaceli y la Giorgina.* Madrid: Francisco Beltrán, 1927.

RAULT, Didier, "La lucha naval con turcos y berberiscos en el Mediterráneo según las relaciones de sucesos (siglo XVII)", en CIVIL, Pierre, CRÉMOUX, Françoise y SANZ, Jacobo (eds.), *España y el mundo mediterráneo a través de las relaciones de sucesos (1500-1750).* Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2008, pp. 237-252.

REGLÁ, Joan, *Els virreis de Catalunya.* Barcelona: Teide, 1956.

RICCOBONO, F, BERDAR, A, FAUCI, C., *La real cittadella di Messina.* Messina: Edizioni Dr. Antonio Sfameni, 1988.

RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, "La Hacienda Real de Sicilia en la segunda mitad del siglo XVII. (Notas para un estudio de los balances del Archivo Histórico Nacional)", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2 (1978), pp. 401-442.

— *La Revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674).* Valladolid: Universidad de Valladolid, 1982.

— "El ejército de los Austrias. Aportaciones recientes y nuevas perspectivas", *Pedralbes. Revista d' historia moderna*, 3 (1983), pp. 89-126.

— "La época del Conde-Duque de Olivares y el Reino de Sicilia", en ELLIOT, John y GARCÍA SANZ, Ángel, *La España del Conde Duque de Olivares.* Valladolid: Universidad de Valladolid, 1990.

— "Milán, Plaza de Armas de la Monarquía", *Investigaciones Históricas*, 10 (1990), pp. 203-238.

— "La revueltas de Nápoles y Sicilia (1647-1648)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 11 (1991), pp. 121-130.

— "'La Clemenza Reale…' de Francesco Strada, una exaltación absolutista de la Monarquía de España en la Sicilia de 1682", en CRUZ COELHO, María Helena da, FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, et al., *Pueblos, naciones y estados en la historia.* Cuartas jornadas de Estudios Históricos. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1994, pp. 77-96.

— "Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía", *Manuscrits. Revista d' Historia Moderna*, 13 (1995), pp. 97-122.

— "Carlos II: El centenario olvidado", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 19-43.

— "La España de Carlos II", en MENÉNDEZ PIDAL, Ramón y JOVER ZAMORA, José María (dirs.), *Historia de España.* Madrid: Espasa Calpe, 2000, vol. XXVIII, pp. 72-109.

— "La presencia de la Monarquía de los Austrias en Italia a finales del siglo XVII", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. I, pp. 975-995.

— *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678).* Madrid: Actas, 2002.

— "La sucesión de Carlos II. Diplomacia y lucha política a finales del siglo XVII", en GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, *Estudios en homenaje al profesor Teófanes Egido.* Valladolid: Junta de Castilla y León, 2004, pp. 63-99.

— "Las naciones en el ejército de los Austrias", en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio y GARCÍA, GARCÍA, Bernardo J. (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España.* Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 653-677.

— *El Arte de Gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid: Alianza Editorial, 2006, pp. 153-195.

— "Los ejércitos en la Europa Moderna. El caso español", en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *El Arte de Gobernar. Estudios sobre la España de los Austrias*. Madrid: Alianza Editorial, 2006, pp. 17-56.

— "Italianismo español e Hispanismo italiano", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna.* Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, vol. I., pp. 79-90.

— "Toscana y la Política Española en la Edad Moderna", en AGLIETTI, Marcela (a cura di), *Istituzioni, potere e società: le relazioni tra Spagna e Toscana per una storia mediterranea dell'Ordine dei Cavalieri di Santo Stefano.* Pisa: ETS, 2007, pp. 15-38.

— "Las crónicas coetáneas de la revuelta y la guerra de Mesina", en LERRA, Antonio e MUSI, Aurelio, *Rivolte e Rivoluzione nel Mezzogiorno d'Italia, 1547-1799.* Manduria: Piero Lacaita Editore, 2009, pp. 229-272.

— "La Hacienda Real de Sicilia en los siglos XVI y XVII", en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio (dir.), *Las finanzas estatales en España e Italia en la Época Moderna.* Madrid: Actas, 2009, pp. 127-148.

— "El rey ante el espejo. Historia y memoria de Carlos II", en RIBOT GARCÍA, Luis Antonio, *Carlos II: El rey y su entorno cortesan*o. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 13-52.

— "Cerda Fernández de Córdoba Folch de Cardona y Aragón, Luis Francisco de la", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. XIII, pp. 193-197.

RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, "Doctrina y práctica política en la monarquía hispana; Las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII", *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 9 (1989), pp. 197-214.

— *Felipe II y el Gobierno de Italia.* Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998.

— *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. 1453-1794.* Madrid: Alianza Editorial, 2000.

— "Italia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)", informe en *Studia Historica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 19-41.

— "¿Monarquía Católica o Hispánica?: La encrucijada de la política norteafricana entre Lepanto (1571) y el proyecto de la jornada real de Argel (1618)", en SANZ CAMAÑES, Porfirio (coord.), *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote.* Madrid: Sílex, 2005, pp. 593-613.

— *La batalla de Lepanto. Cruzada, guerra santa e identidad confesional.* Madrid: Sílex, 2008.

— "Una monarquía de casas reales y cortes virreinales", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III.* Madrid: Mapfre, 2008, vol. I, pp. 31-60.

—"Los Consejos Territoriales", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III.* Madrid: Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 372-434.

— "Virtud cristiana de la nobleza de Sicilia: La interrupción de la asistencia de los blancos de Palermo a los ajusticiados (1670-1675)", en RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel (ed.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana. La Orden de San Juan.* Madrid: Polifemo, 2009, vol. I, pp. 619-673.

— *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII.* Madrid: Akal, 2011.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alfredo, *Los primados de Toledo, 1666-1709.* Toledo: Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha, 2006.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, *España, Flandes y la Guerra de Devolución (1667-1668). Guerra, reclutamiento y movilización para el mantenimiento de los Países Bajos Españoles.* Madrid: Ministerio de Defensa, 2007.

— *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700).* Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2011.

ROLDÁN GONZÁLEZ, Enrique, "De la farmacia medieval a la castrense del XV y XVI", en Jornadas Nacionales de Historia Militar (2. 1992. Sevilla), *La organización militar en los siglos XV y XVI.* Sevilla: Cátedra General Castaños, 1993, pp. 85-89.

RUSSO, Flavio, *La difesa costiera del regno di Sicilia dal XVI al XIX secolo.* Roma: Stato maggiore dell'esercito. Ufficio storico., 1994.

—*La difesa costiera dello Stato dei Reali Presidi di Toscana dal XVI al XIX secolo*. Roma: Stato maggiore dell'esercito. Ufficio storico., 2002.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, "Política naval y guerra marítima en la España del Antiguo Régimen", en GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, GONZÁLEZ LOPO, Domingo L., y MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Enrique (eds.), *El mar en los siglos modernos.* Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009, vol. II, pp. 17-51.

SABATINI, Gaetano, "La spesa militare nel contesto della finanza pubblica napoletana del XVII secolo", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2007, vol. II, pp. 593-635.

SALVADOR ESTEBAN, Emilia, "La quiebra de la hegemonía hispánica. Un proceso complejo", en ARANDA PÉREZ, Francisco José (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII.* Cuenca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, vol. I, pp. 221-245.

SALINAS, David, *La diplomacia española en las relaciones con Holanda durante el reinado de Carlos II (1665-1700).* Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1989.

SÁNCHEZ BELÉN, Juan Antonio, "Absolutismo y fiscalidad en Castilla a fines del siglo XVII: el encabezamiento general del reino (1682-1685)", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV: Historia moderna*, 2 (1989), pp. 175-218.

— "La Junta de Alivios de 1669 y las primeras reformas de la regencia", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV: Historia moderna*, 4 (1989), pp. 639-668.

— "La política repobladora del reinado de Carlos II", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV: Historia moderna*, 3 (1990), pp. 213-233.

— "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II", *Espacio, tiempo y forma. Serie IV: Historia Moderna*, 5 (1992), pp. 135-176.

— *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II.* Madrid: Siglo XXI, 1996.

— *Los Austrias menores: la Monarquía española en el siglo XVII.* Madrid: Temas de Hoy, 1996.

— "Las relaciones internacionales de la Monarquía Hispánica durante la regencia de doña Mariana de Austria", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 137-172.

— "La política interior del reinado de Carlos II (1665-1680)", en ALCALÁ-ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, José, y BELENGUER, Ernest (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco.* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, vol. I, pp. 837-870.

SÁNCHEZ MARCOS, Fernando, *Cataluña y el gobierno central tras la guerra de los segadores (1652-1679).* Barcelona: Publicaciones y ediciones de la Universidad de Barcelona, 1983.

SANFILIPPO, Pietro, *Compendio della Storia di Sicilia.* Palermo: Stabilimento Tipografico-Librario dei Fratelli Pedone Lauriel, 1839.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "Carlos II: Balance de un reinado", *Cuadernos de investigación histórica*, 18 (2001), pp. 359-378.

SANTORO, Rodo, *La Sicilia dei castelli. La difesa dell'isola dal VI al XVIII secolo. Storia e Architettura.* Palermo: Edizioni Pegaso, 1985.

SANZ AYÁN, Carmen, *Los banqueros de Carlos II.* Valladolid: Universidad de Valladolid, 1989.

—"El ocaso del Imperio Otomano en Europa", en ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, Gonzalo, *Europa y el Islam.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2003, pp. 415-448.

—"Fernández Portocarrero y Guzmán, Luis Manuel", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. XIX, pp. 404-407.

SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680.* Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 1997.

— *Estrategias de poder y guerra de frontera. Aragón en la Guerra de Secesión Catalana (1640-1652).* Monzón: Centro de Estudios de Monzón y Cinca Medio, 2001.

— *Diplomacia hispano-inglesa en el siglo XVII: razón de Estado y Relaciones de Poder durante la Guerra de los Treinta años*, *1618-1648.* Cuenca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.

— "El peso de la milicia. 'Alojamiento foral' y conflicto de jurisdicciones en la frontera catalano-aragonesa durante la guerra de Cataluña (1640-1652)", *Revista de Historia Moderna*, 22 (2004), pp. 173-207.

— "España e Inglaterra: conflicto de intereses y luchas de poder entre 1585 y 1604", en SANZ CAMAÑES, Porfirio, *La Monarquía Hispánica en tiempos del Quijote.* Madrid: Sílez, 2005, pp. 557-592.

— "Historia militar e Historia de la guerra", en BERNARDO ARES, José Manuel de, GÓMEZ NAVARRO, Soledad, REDER GADOW, Marion y SANZ CAMAÑES, Porfirio, *Recuperar la Historia. Recuperar la memoria. Edición crítica de textos para el aprendizaje de historia moderna.* Córdoba: Universidad de Córdoba, Universidad de Castilla-La Mancha y Universidad de Málaga, 2007, pp. 145-237.

SANZ CAMAÑES, Porfirio, (ed.), *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700).* Madrid: Actas, 2012.

SCALISI, Lina, *Il controllo del sacro. Poteri e istituzioni concorrenti nella Palermo del Cinque e Seicento.* Roma: Viella, 2004.

SCIUTI RUSSI, Vittorio, *Astrea in Sicilia. Il ministerio togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII.* Napoli: Casa Editrice Jovene, 1983.

— "Aspetti della venalità delgi uffici in Sicilia (secoli XVII-XVIII)", en BELLA, Saverio di (a cura di), *La rivolta di Messina (1674-1678) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento.* 2ª ed. Cosenza: Luigi Pellegrini Editore, 2001, pp. 137-150.

— "La Inquisición española en Sicilia", *Studia histórica. Historia moderna*, 26 (2004), pp. 75-99.

SELLA, Domenico, *L'Italia del Seicento*. 2ª ed. Roma: Laterza, 2003.

SERRADILLA BALLINAS, Daniel, "Las ordenanzas", en Inspección de Infantería (España)*, La infantería en torno al Siglo de Oro*. Madrid: Ejército de Tierra, Estado Mayor, 1993, pp. 255-270.

SETTON, Kenneth M, *Venice, Austria, and the Turks in the Seventeenth Century*. Philadelphia: The American Philosophical Society, 1991.

SHAW, S.J., *History of the Ottoman Empire and Modern Turkey*. Cambridge: University Press, 1977.

SIGNOROTTO, Gianvittorio, *Milán Español. Guerra, instituciones y gobernantes durante el reinado de Felipe IV*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2006.

— "Sui rapporti tra Roma, Stati italiani e Monarchia Cattolica in "età spagnola", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*. Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, vol. I., pp. 577-592.

SILVANO, Giordano, *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma (1598-1621)*. Roma: Ministero per i Beni e le Attivita culturali, Dipartimento per i Beni archivistici e librari, Direzione Generale per gli Archivi, 2006.

—"La embajada de España en Roma", en MARTÍNEZ MILLÁN, José y VISCEGLIA, Maria Antonietta (coords.), *La monarquía de Felipe III*. Madrid: Mapfre, 2008, vol. IV, pp. 1.011-1.032.

SIMÓN TARRES, A. (et. al.), *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*. Barcelona: Crítica, 1991.

SOLÁ CASTAÑO, Emilio, *Los que van y vienen. Información y fronteras en el Mediterráneo clásico del siglo XVI.* Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones. Universidad de Alcalá de Henares, 2005.

SOLANO CAMÓN, Enrique, "La Unión de Armas y la villa de Caspe (1626-1652)", *Cuadernos de Estudios Caspolinos,* 4 (1981), pp. 7-34.

—"La ciudad de Tarazona en la nueva política contributiva de Olivares"*,* Turiaso, 4 (1983), pp. 157-192.

—*Ejército y Sociedad: la defensa del reino de Aragón en la Edad Moderna (siglos XVI-XVII).* Zaragoza: Academia General Militar, 1986.

—*Poder monárquico y estado pactista (1626-1652). Los aragoneses en la Unión de Armas*. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 1987.

—"La contribución armada de la Corona de Aragón ante el sitio de Fuenterrabía", *Revista de Historia "Jerónimo Zurita"*, 59 (1991), pp. 7-22.

—"Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias. Relaciones políticas e institucionales", *Ius Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos,* 3-4 (1994-1995), pp. 203-246.

—"Formas de reclutamiento en la movilización de Aragón durante la guerra "dels Segadors" (1640-1652)", *Obradoiro de Historia Moderna*, 15 (2006), pp. 173-204.

—*Aragón. Luces y sombras de su historia.* Madrid: Sílex, 2009.

SOLANO CAMÓN, Enrique y SANZ CAMAÑES, Porfirio, "Aragón y la Corona durante el gobierno de los Austrias. Relaciones políticas e institucionales", *Revista Ius Fugit*, 3-4 (1994-1995), pp. 203-243.

— "La contribución de Aragón en las empresas militares al servicio de los Austrias", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 237-264.

SORALUCE BLOND, José Ramón, *Las fortificaciones españolas de Sicilia en el Renacimiento.* La Coruña: Universidad de La Coruña, 1998.

SPAGNOLETTI, Angelantonio, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca.* Milano: Bruno Mondadori, 1996.

STORRS, Christopher, "The Army of Lombardy and the Resilence of Spanish Power in Italy in the Reign of Carlos II (1665-1700). Part I", *War in History*, 4 (1997), pp. 371-397.

—"The Army of Lombardy and the Resilence of Spanish Power in Italy in the Reign of Carlos II (1665-1700). Part II", *War in History*, 5 (1998), pp. 1-21

—"La pervivencia de la monarquía española bajo el reinado de Carlos II (1665-1700)", *Manuscrits. Revista d' Història Moderna*, 21 (2003), pp. 39-61.

— *The Resilence of the Spanish Monarchy, 1665-1700.* New York: Oxford University Press, 2006.

— "Health, Sickness and Medical Services in Spain's Armed Forces c. 1665-1700", *Medical History*, 50 (2006), pp. 325-350.

— "Intelligence and the Formulation of Policy and Strategy in Early Modern Europe: The Spanish Monarchy in the Reign of Charles II (1665-1700)", *Intelligence and National Security*, 21 (2006), pp. 493-519.

— "The (Spanish) Armies of Carlos II (1665-1700)", en GARCÍA HERNÁN, Enrique, y MAFFI, Davide. (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700).* Madrid: Mapfre, 2006, vol. I, pp. 485-499.

STOYE, John, *The Siege of Vienna: The Last Great Trial Beetween Cross and Crescent.* New York: Pegasus Books, 2000.

STRADLING, R. A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720.* Madrid: Cátedra, 1981.

TAMBORRA, Angelo, *Gli stati italiani, l'Europa e il problema turco dopo Lepanto.* Firenze: Leo S. Olschki, 1961.

TENENTI, Alberto, *Venezia e i corsari, 1580-1615.* Bari: Editori Laterza, 1961.

THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias.* Barcelona: Crítica, 1981.

— "Aspectos de la organización naval y militar durante el Ministerio de Olivares", en ELLIOTT, John H. y GARCÍA SANZ, Ángel (coords.), *La España del Conde Duque de Olivares.* Valladolid: Secretariado de Publicaciones, Universidad de Valladolid, 1990, pp. 249-274.

— "Money, Money, and Yet More Money! Finance, the Fiscal-State, and the Military Revolution: Spain 1500-1650", en ROGERS, Clifford J. (ed.), *The Military Revolution Debate: Readings on the Military Transformation of Early Modern Europe.* Boulder: Westview Press, 1995, pp. 273-298.

— "El soldado del Imperio: una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro", *Manuscrits. Revista d' Historia Moderna*, 21, (2003), pp. 17-38.

TITONE, Virgilio, *La Sicilia dalla dominazione spagnola all'unità d'Italia.* Bologna: Nicola Zanichelli Editore, 1955.

TOLLET, Daniel, "Les Juifs furent-ils, dans la Confédération polono-lituanienne, les agents des Turcs? (XVIe-XVIIe siècles)", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano: Franco Angeli, 2008, pp. 152-169.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII: (estudio institucional).* Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1963.

—*El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII.* Madrid: Espasa-Calpe, 1982.

TOPOLSKI, Jerzy, "Carattere delle relazioni polacco-turche dal XV al XVII secolo", en MOTTA, Giovanna (a cura di), *I Turchi, il Mediterraneo e l'Europa*. 7ª ed., Milano: Franco Angeli, 2008, pp. 232-242.

TREPICCIONE, Ricardo, "Il ruolo dei Viceregni spagnoli italici nella difesa della frontiera marittima contro il turco", *Militaria. Revista de cultura militar*, 11 (1998), pp. 93-125.

VELAMAZÁN DÍAZ, Vicente, VELAMAZÁN PERDOMO, Vicente y VELAMAZÁN PERDOMO, Miguel, "La sanidad militar en los siglos XV y XVI", en Jornadas Nacionales de Historia Militar (2. 1992. Sevilla), *La organización militar en los siglos XV y XVI.* Sevilla: Cátedra General Castaños, 1993, pp. 61-71.

VELARDE FUERTES, Juan, "El pensamiento económico ante la decadencia política española. Economía y economistas en la época de Felipe III, Felipe IV y Carlos II", *Cuadernos de Investigación Histórica*, 23 (2006), pp. 147-162.

VENTURA, Domenico, "Uomini e armi per la difesa costiera della Sicilia (Da un' inedita relazione del primo Seicento)", *Ricerche storiche*, XXII, 3 (1992), pp. 527-552.

VERMEIR, René, "Je t'aime, moi non plus. La nobleza flamenca y España en los siglos XVI-XVII", en YUN CASALILLA, Bartolomé, *Las redes del Imperio. Élites sociales*

en la articulación de la Monarquía Hispánica. Madrid: Marcial Pons, 2009, pp. 328-333.

VERGARA, Francesco, "La politica militare di don Pedro Giron de Osuna, vicerè di Sicilia (1611-1616)", *Archivio Storico Siciliano*, vol. IV (1980), pp. 205-239.

VILAR, Pierre, *Cataluña en la España moderna: investigaciones sobre los fundamentos económicos de las estructuras nacionales.* Barcelona: Crítica, 1978.

VILLARI, Rosario, *La revuelta antiespañola en Nápoles. Los orígenes (1585-1647).* Madrid: Alianza Editorial, 1979.

— "España, Nápoles y Sicilia. Instrucciones y advertencias a los virreyes", en ENCISO RECIO, Luis M (coord.), *La política de Felipe II. Dos estudios*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996, pp. 31-52.

— "La rivolta di Messina e la crisi del Seicento", en BELLA, Saverio di (a cura di), *La rivolta di Messina (1674-1678) e il mondo mediterraneo nella seconda metà del Seicento.* 2ª ed. Cosenza: Luigi Pellegrini Editore, 2001, pp. 29-42.

VISCEGLIA, Maria Antonietta, "Convergencias y conflictos. La Monarquía Católica y la Santa Sede (siglos XV-XVIII)", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 26 (2004), pp. 155-190.

— "Roma e la Monarchia Cattolica nell' età dell' egemonia spagnola in Italia: un bilancio storiografico", en HERNANDO SÁNCHEZ, Carlos José (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna.* Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, vol. I., pp. 53-77.

—*Roma papale e Spagna: diplomatici, nobili e religiosi tra due corti.* Roma: Bulzoni, 2010.

VIVANCOS GÓMEZ, Miguel Carlos, "Giudice Palagno, Francesco del", en *Diccionario Biográfico Español.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, vol. XXIII, pp. 194-195.

WHEATCROFT, Andrew, *The enemy at the gate: Habsburgs, Ottomans and the battle for Europe.* New York: Basic Books, 2009.

WHITE, Lorraine, "Los tercios en España: el combate", *Studia Histórica. Historia Moderna*, 19 (1998), pp. 141-168.

—"Spain's early modern soldiers: origins, motivation and royalty", *War and Society,* 19 (2001), pp. 19-46.
—"The experience of Spain's Early Modern Soldiers: Combat, Welfare and Violence", *War and History,* 9 (2002), pp. 1-38.

WILLIAMS, Phillip, "The sound and the fury: Christian Perspectives and Ottoman Naval Organization, 1590-1620", en CANCILA, Rossella (a cura di), *Mediterraneo in armi (secc. XV-XVIII).* Palermo: Associazione non profit "Mediterranea", 2007, vol. II, pp. 557-592.

WOOLF, S. J., "La crisi della monarchia spagnola: Le rivoluzioni degli anni 1640-1650", *Studi Storici*, IV, 3 (1963), pp. 433-448.

YAPP, M.E., "Europe in the turkish mirror", *Past and Present*, 137 (1992), pp. 134-155.

YUN CASALILLA, Bartolomé, "Del Centro a la Periferia: la economía española bajo Carlos II", *Studia Historica. Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 45-75.